

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE  
AMÉRICA

**SEDA, TRABAJO Y SOCIEDAD**  
**EN LA MURCIA DEL SIGLO XVII**

AUTOR:

PEDRO MIRALLES MARTÍNEZ

2000

DIRECTOR:

DR. D. FRANCISCO CHACÓN JIMÉNEZ



## RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL

### Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII

El eje de esta tesis es analizar la sociedad murciana a través de los procesos de producción, manufactura, comercialización y detracción fiscal de la seda, así como por medio de la organización social del trabajo en la sedería; pero con la finalidad de explicar la movilidad y la reproducción social de las elites surgidas del comercio sedero, e indagar en las circunstancias que posibilitaron o no la formación de un grupo social burgués en la Murcia del Seiscientos.

Los mercaderes murcianos tuvieron durante este siglo una situación propicia para constituirse como una burguesía comercial. La tesis se centra en un grupo social denominado “señores de la seda”, comerciantes sederos enriquecidos que arriban al Ayuntamiento y acceden a la nobleza.

A través de la seda se hilvanaron unos hilos que urdieron un complejo proceso que parte de la morera y pasa por una serie de fases: la hoja de morera, la cría del gusano de la seda, el hilado, el torcido, el teñido y el tejido. Esta construcción social pudo facilitar la configuración de una burguesía, pero que va a fracasar en su identidad como grupo social. Los elementos más enriquecidos optaron por integrarse en la elite y sus prácticas sociales, económicas y culturales, las cuales no pasaban por invertir en el desarrollo de la sedería. No obstante, una minoría de mercaderes sederos invierte en manufacturas: sobre todo tuercen “para su mejor venta”, y en una baja proporción tejen parte de la seda que compran.

Precisamente, una de las causas del fracaso de la burguesía estuvo en que ésta no completó el itinerario productivo que va de la hoja de morera al tejido, quedándose en el hilado, frente a otras burguesías que sí llegaron al tejido. Los “señores de la seda” aspiraron a formar parte de los “señores de la hoja”, la oligarquía terrateniente nobiliaria. No pudieron ni quisieron ser “señores del tejido”. Diversos factores impidieron que esos hilos existentes en la Murcia del Seiscientos tramaran un tejido social, que ese núcleo mercantil construyera una clase burguesa; en el proceso de la morera al tejido, la burguesía no pudo tejer sus señas de identidad como grupo emprendedor y dominante.

Esta investigación concreta las estrategias burguesas de movilidad y reproducción social. La movilidad social era posible, de tendero o maestro artesano se pasaba a mercader y de aquí a hombre de negocios. Buena parte de los grandes mercaderes que llegan a las más altas cotas sociales comenzaron siendo ellos o sus padres pequeños comerciantes con tienda pública. Y de ésta se empujaron a altas jerarquías concejiles o eclesiásticas y hasta a caballeros de las órdenes militares. Los itinerarios de ascenso social pasaban por entrar en el Concejo, a ser posible como regidor. Otros buscaron la vía eclesiástica al honor. Algunos maestros sederos se convirtieron en comerciantes, otros artesanos sólo en corredores de seda o pequeños comerciantes y accedieron a juradurías. Otro itinerario de movilidad social artesanal era: artesano no sedero-maestro sedero-mercader. Es destacable la función que tenía el oficio de torcedor como punto de arranque del ascenso social, la gran mayoría de los mercaderes que proceden del mundo artesanal habían sido maestros torcedores.

Los comerciantes no tienen más remedio que adquirir el prestigio sin el cual sus riquezas eran insuficientes. Para ello debe de imitar los valores materiales y simbólicos de las elites donde quiere ingresar. Tan importante, o más si cabe, como el capital económico era el capital simbólico, además del relacional, que ayudaba a lograr los anteriores.

Se destaca la importancia de los mercaderes genoveses, en menor medida también de los

portugueses, en la Murcia del siglo XVII. Los genoveses lograron vincularse a la sociedad murciana, a la vez que conservaron la cohesión propia de una nación extranjera. Van a constituir una auténtica red social que dominaba la economía con grandes influencias en los poderes políticos y eclesiásticos. Apoyados en la familia y la nación genovesa, y recurriendo a unas estrategias y relaciones sociales adecuadas, progresaron y multiplicaron sus negocios, consiguiendo una acumulación de capital impresionante. Cohesión religiosa, identidad nacional, creación de compañías comerciales, inversión en manufacturas sederas, matrimonios con familias de su nación o de las élites intermedias o foráneas, endogamia y consanguinidad, patronazgo, etc. son algunas de las estrategias que emplearon para convertirse en elite de poder.

Por otro lado, existió una absoluta desconfianza de la sociedad murciana del Seiscientos con respecto a los numerosos mercaderes lusitanos afincados en Murcia, los portugueses no sólo fueron excluidos sino liquidados. Es significativo que entre los componentes del Santo Oficio: familiares, receptores, secretarios, etc. nos encontremos a numerosos miembros de la burguesía mercantil local y genovesa; por lo tanto, se desarrolló un conflicto cuyo desenlace fue que un sector de los comerciantes contribuyó a la eliminación del otro.

La situación a la que se enfrentaron las familias lusas hizo que existiera una fuerte solidaridad entre ellas, ésta era la única que podía hacerles resistir. La familia y la amistad se convierten todavía más para estas personas en instituciones materiales claves, a las que se unía el elemento espiritual. Una estrategia que les ayudaría a conservar la vida y el patrimonio sería la endogamia, desarrollada en cuatro ámbitos: nacional, familiar, profesional y religioso.

Como se observa, era fundamental mantener vínculos sociales con el grupo en el que se había nacido y utilizar esas redes de relaciones para empinarse en la escala social, esas redes contribuían a que el núcleo burgués se desarrollara, además, estaban puestas algunas bases políticas e ideológicas: algunos regidores murcianos atisban medidas que pretendían desarrollar una industria de carácter capitalista. También los factores culturales concurrían en esta línea: todos los mercaderes sederos murcianos sabían leer, escribir, contar y calcular.

Murcia, como estructura económica subdesarrollada, exporta materias primas e importa productos manufacturados durante toda la época moderna. En el XVII se afianzan las bases de este subdesarrollo, la clave estará en que el capital acumulado no se invierte en el desarrollo productivo. Las inversiones predilectas de la burguesía mercantil sedera murciana son los bienes seguros y los que ayudan en la lucha y consolidación del “status”: la compra de cargos de prestigio y de bienes inmuebles, así como el crédito y los gastos suntuarios.

La seda, construcción social determinada por unos procesos de producción, manufactura, comercio y exacción fiscal, contribuyó a la caracterización de la sociedad del Seiscientos como una formación económica y social que tiene como principio fundamental la perpetuación y la reproducción social. Sin embargo, en esta estructura social existían algunas posibilidades de mejorar la condición que se ocupaba en la misma. Los actores sociales actúan para mejorar y garantizar su posición en la sociedad, ésta es más importante que la posesión de bienes materiales; no obstante, la riqueza y las relaciones sociales son imprescindibles para la lucha individual y familiar por el honor.

## ÍNDICE GENERAL

<b>PREÁMBULO</b> .....	17
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	18
<b>CAPÍTULO I: EL CULTIVO Y LA ELABORACIÓN DE LA SEDA</b> .....	55
1. EL CULTIVO DE LA MORERA DESDE LA EDAD MEDIA HASTA FINALES DEL XVII.....	56
2. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN SEDERA DE FINALES DEL XVI A PRINCIPIOS DEL XVIII SEGÚN DISTINTOS INDICADORES: EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA, LOS DIEZMOS DE LA HOJA DE MORERA, LA ALCABALA, EL CORRETAJE Y LAS FRANQUEZAS DE SEDA. CONCLUSIONES.....	67
3. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA SEDA: SISTEMA DE TRABAJO Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN.....	103
3.1. LA HILAZA DE LA SEDA.....	106
3.2. COSTES DE PRODUCCIÓN Y PRECIOS DE LA SEDA EN RAMA.....	110
3.3. RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA SEDA.....	133
3.3.1. LA CRÍA FAMILIAR DIRECTA DE SEDA POR PEQUEÑOS COSECHEROS.....	136
3.3.2. LA CRÍA DE SEDA AL TERCIO.....	138
3.3.3. EL CONTROL SEÑORIAL Y COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN SEDERA.....	141
<b>CAPÍTULO II: EL ARTESANADO DE LA SEDA</b> .....	145
<b>A) LA SEDERÍA MURCIANA DURANTE EL SIGLO XVII</b> .....	146
1. EVOLUCIÓN DE LA MANUFACTURA SEDERA.....	147
1.1. LA APARICIÓN Y DESAPARICIÓN DE LA SEDERÍA MURCIANA DURANTE LA EDAD MEDIA.....	147
1.2. LA PRECARIEDAD DE LA MANUFACTURA DE LA SEDA EN EL SIGLO XVI Y SU ESTANCAMIENTO Y DEBILIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL XVII.....	150
1.3. EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA SEDERA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII Y PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVIII. PROGRESOS Y DIFICULTADES.....	158

2.	RECURSOS HUMANOS DE LA MANUFACTURA SEDERA.....	174
2.1.	OFICIOS GREMIALES, NÚMERO DE ARTESANOS Y DE TALLERES EN LA MANUFACTURA DE LA SEDA.....	174
2.2.	EVOLUCIÓN DE LAS CARTAS DE EXAMEN DE OFICIOS DEL SECTOR ARTESANAL.....	182
2.3.	EVOLUCIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EJERCER OFICIOS.....	194
2.4.	CONCLUSIONES.....	202
3.	EL PROCESO DE MANUFACTURACIÓN DE LA MATERIA PRIMA ELABORADA.....	204
3.1.	EL TORCIDO.....	204
3.1.1.	PRECIOS DEL TORCIDO DE LA SEDA.....	205
3.1.2.	EL FRAUDE EN EL TORCIDO DE LA SEDA.....	206
3.2.	EL TINTE.....	207
3.2.1.	PRODUCTOS QUE SE EMPLEABAN.....	208
3.2.2.	TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN. REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO. PRECIOS.....	209
3.3.	EL TEJIDO. LOS TEJIDOS DE SEDA MURCIANOS.....	211
4.	LOS PRECIOS DE LAS MANUFACTURAS SEDERAS MURCIANAS.....	214
5.	LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN: LA TECNOLOGÍA Y EL UTILLAJE INDUSTRIAL SEDERO.....	221
5.1.	UTILLAJE INDUSTRIAL Y PROPIEDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN....	221
5.2.	TRANSMISIÓN DE LA TÉCNICA Y DEL INSTRUMENTAL ARTESANAL. INNOVACIONES TÉCNICAS.....	226
6.	RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA MANUFACTURA SEDERA.....	232
	<b>B) TRABAJO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN LA SEDERÍA.....</b>	<b>242</b>
1.	EVOLUCIÓN DE LOS GREMIOS SEDEROS MURCIANOS DURANTE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA.....	242
2.	ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO GREMIAL: EL GOBIERNO Y CONTROL DE LOS GREMIOS SÉRICOS.....	250

2.1.	LA LEGISLACIÓN Y LAS ORDENANZAS.....	252
2.2.	EL CABILDO Y LOS VEEDORES. RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS GREMIOS.....	255
2.3.	OLIGARQUÍA GREMIAL.....	260
3.	EL MUNICIPIO Y LOS GREMIOS. PRIVILEGIOS Y EXENCIONES MUNICIPALES DE LOS ARTESANOS SEDEROS.....	263
4.	ESTRUCTURA SOCIOLABORAL DE LOS GREMIOS SEDEROS: JERARQUIZACIÓN, FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.....	270
4.1.	LOS MAESTROS SEDEROS.....	270
4.1.1.	EL ACCESO AL GRADO DE MAESTRO.....	272
4.1.2.	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONDICIONES DE VIDA.....	279
	A) MAESTROS-EMPRESARIOS.....	280
	B) MAESTROS-ASALARIADOS.....	284
4.2.	LOS OFICIALES SEDEROS.....	288
4.2.1.	RÉGIMEN LABORAL ASALARIADO. CONDICIONES DE TRABAJO.....	288
4.2.2.	SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.....	295
4.3.	EL TRABAJO DE LA INFANCIA. LOS APRENDICES DE OFICIOS SEDEROS.....	297
4.3.1.	REGLAMENTACIÓN GREMIAL DEL TRABAJO DE LA INFANCIA EN LA MANUFACTURA SEDERA. LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES.....	303
4.3.2.	CONDICIONES LABORALES Y DE VIDA DE LOS APRENDICES.....	312
5.	LA CONFLICTIVIDAD GREMIAL E INTERGREMIAL.....	315
6.	LA POBREZA.....	319
7.	PREVISIÓN SOCIAL Y ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS GREMIOS SEDEROS.....	321
8.	LOS TRABAJOS DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DE MANUFACTURA DE LA SEDA.....	324
	<b>CAPÍTULO III: FAMILIA Y SEDA: ARTESANOS Y MERCADERES EN EL FEUDALISMO TARDÍO DEL SIGLO XVII.....</b>	<b>338</b>
1.	ESTRUCTURA SOCIO-DEMOGRÁFICA DE MURCIA EN EL SIGLO XVII.....	340

1.1.	GEOGRAFÍA URBANA DE LOS ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS.....	366
2.	LOS ARTESANOS Y MERCADERES DE LA SEDA EN LA SOCIEDAD MURCIANA DE LA CENTURIA DEL SEISCIENTOS.....	377
2.1.	LOS ARTESANOS SEDEROS.....	377
2.2.	LA BURGUESÍA COMERCIAL SEDERA.....	384
2.2.1.	LOS MERCADERES: CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.....	384
2.2.2.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	390
3.	ASPECTOS SOCIOFAMILIARES Y RELACIONES SOCIALES DE ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS.....	395
3.1.	LA ESTRUCTURA FAMILIAR: COMPOSICIÓN, TAMAÑO Y TIPO DE FAMILIA.....	396
3.2.	EL LUGAR DE PRODUCCIÓN Y RESIDENCIA: EL HOGAR.....	399
3.2.1.	ESPACIO DE LA FAMILIA.....	400
3.3.	LAS ESTRATEGIAS MATRIMONIALES. LA DOTE. LA ENDOGAMIA.....	402
3.4.	RELACIONES SOCIALES.....	411
4.	FAMILIAS GENOVESAS AFINCADAS EN MURCIA VINCULADAS AL COMERCIO SEDERO.....	422
4.1.	LAS FAMILIAS VERDÍN Y FERRO.....	424
4.1.1.-	LA IMPORTANCIA DE LLAMARSE ANTONIO, JUAN BAUTISTA O NICOLASA; O EL NOMBRE COMO PERPETUACIÓN SOCIAL.....	457
4.2.	LA FAMILIA DARDALLA.....	459
4.2.1.-	EL EXCESIVO NÚMERO DE CLÉRIGOS VERDÍN, FERRO Y DARDALLA...	463
4.3.	LOS DHIGUERI Y LOS GINOVINO.....	471
4.4.	LOS MAYOLI Y LOS MOMBELLO.....	474
4.5.	LOS PIANI, LOS SQUARZAFIGO Y LOS VIGO.....	480
4.6.	¿UNA RED SOCIAL GENOVESA EN LA MURCIA DEL SIGLO XVII?.....	483
4.7.	PAPEL DE LOS MERCADERES GENOVESES EN EL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL MURCIANO DEL SEISCIENTOS.....	490

5.	FAMILIAS PORTUGUESAS RELACIONADAS CON LA SEDA.....	499
5.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LUSITANOS VECINOS DE MURCIA.....	502
5.2.	PERSECUCIÓN DE LOS MERCADERES SEDEROS JUDEOCONVERSOS POR LA INQUISICIÓN MURCIANA.....	513
6.	ELITES DE PODER SURGIDAS DEL COMERCIO Y DE LA MANUFACTURA SEDEROS: MOVILIDAD Y REPRODUCCIÓN SOCIAL.....	520
6.1.	MOVILIDAD SOCIAL DE MERCADERES.....	523
6.2.	MOVILIDAD SOCIAL DE ARTESANOS.....	537
6.3.	ESTRATEGIAS E ITINERARIOS DE MOVILIDAD Y REPRODUCCIÓN SOCIAL.....	539
6.3.1.-	DEL MERCADO A LA HIDALGUÍA Y A LA OLIGARQUÍA.....	543
6.3.2.-	DEL TALLER ARTESANAL AL MERCADO, DE LA MANUFACTURA AL COMERCIO LLEGANDO HASTA EL CONCEJO.....	599
6.3.3.-	DEL TALLER AL CORRETAJE DE LA SEDA Y AL MERCADO.....	616
7.	"STATUS" DE ARTESANOS Y MERCADERES. SU SITUACIÓN CON RESPECTO A LOS DEMÁS GRUPOS SOCIALES.....	626
7.1.	ARTESANOS.....	627
7.2.	MERCADERES.....	635
	<b>CAPÍTULO IV: LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA.....</b>	<b>639</b>
1.	EL CONTRASTE DE LA SEDA.....	640
2.	EL ESPACIO COMERCIAL.....	647
2.1.	DESTINO DE LA PRODUCCIÓN DE SEDA. ORIGEN DE LOS MERCADERES FORÁNEOS.....	649
2.2.	COMERCIALIZACIÓN DE LA MANUFACTURA SEDERA MURCIANA. ESTRUCTURA DEL MERCADO.....	662
3.	LOS CAMINOS DE LA SEDA.....	664
3.1.	LOS CAMINOS DE LOS TRABAJADORES TEMPOREROS.....	668

3.2. MEDIOS, COSTES Y PELIGROS DEL TRANSPORTE. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS.....	670
4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS COMERCIALES. EL CRÉDITO.....	678
4.1. CONTRATOS COMERCIALES.....	678
4.2. LAS COMPAÑÍAS COMERCIALES.....	680
4.3. EL COMERCIO AL POR MENOR: LAS TIENDAS.....	683
4.4. EL PAPEL DEL CRÉDITO.....	685
5. LOS CORREDORES DE SEDA.....	689
6. LAS MUJERES Y EL COMERCIO SEDERO. LAS VIUDAS.....	693
7. POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DE LA MONARQUÍA Y DEL CONCEJO.....	718
7.1. APROXIMACIÓN AL PENSAMIENTO ECONÓMICO DE LOS REGIDORES MURCIANOS DEL SEISCIENTOS Y A LA POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DEL CONCEJO MURCIANO.....	718
7.2. LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE COMERCIO DE MURCIA.....	728
7.3. EL COMERCIO DE LA SEDA Y SUS MANUFACTURAS DURANTE EL SIGLO XVII. EL FRACASO DEL PROTECCIONISMO.....	735
7.3.1. EL COMERCIO DE LA SEDA EN RAMA.....	735
7.3.2. EL COMERCIO DE LAS MANUFACTURAS SEDERAS.....	737
8. EL COMERCIO DE LA SEDA MURCIANA Y LAS EPIDEMIAS DE PESTE DE 1648 Y DE 1677-1678.....	740
8.1. LA PESTE DE 1648 Y SU TRASCENDENCIA.....	741
8.2. CONSECUENCIAS DE LA PESTE DE 1677-1678 EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL SEDERA Y EN LOS GRUPOS SOCIALES RELACIONADOS CON LA SEDA.....	743
<b>CAPÍTULO V: EL SISTEMA IMPOSITIVO.....</b>	<b>750</b>
1. LOS DIEZMOS.....	751
2. LOS IMPUESTOS DE LAS RENTAS REALES: LAS ALCABALAS Y LOS CIENTOS DE LA SEDA.....	753
3. EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA.....	762

4. EL CORRETAJE DE LA SEDA.....	767
5. DONATIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.....	769
6. EL FRAUDE EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA. CAUSAS Y ACTITUDES SOCIALES ANTE ÉL.....	775
6.1. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN LA COMPRAVENTA DE SEDA.....	784
6.2. LOS CORREDORES DE SEDA Y SU PAPEL EN EL FRAUDE. EL CONTRABANDO SEDERO.....	786
<b>CAPÍTULO VI: ASPECTOS CULTURALES Y MENTALES RELACIONADOS CON LA SEDA. APROXIMACIÓN A LA MENTALIDAD SOCIAL, LA CULTURA Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR DE ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS.....</b>	<b>790</b>
1. MENTALIDAD SOCIAL: EL CONCEPTO DE HONOR Y LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS.....	791
2. CULTURA POPULAR.....	797
2.1. FIESTAS Y COSTUMBRES.....	798
2.2. NIVELES DE ALFABETIZACIÓN DE LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS Y DE LAS MUJERES.....	806
2.3. HÁBITOS DE LECTURA.....	820
3. RELIGIOSIDAD POPULAR.....	824
3.1. USOS, PRÁCTICAS Y FIESTAS RELIGIOSAS. PROCESIONES Y COFRADÍAS....	825
3.2. MUERTE Y RITUAL.....	847
4. LA FAMA LITERARIA DE LA SEDA MURCIANA.....	858
<b>CAPÍTULO VII: VOCABULARIO DE LA SEDA.....</b>	<b>860</b>
<b>CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES.....</b>	<b>874</b>
<b>CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA CITADA.....</b>	<b>908</b>

## SUMMARY OF THE DOCTORAL THESIS

### **Silk, Work and Society in the Murcia of the Seventeenth Century**

The essential part is to analyse the Murcian society through the process of production, manufacture, commercialization and fiscal taxation of the silk, as well as through the social organization of the work in the silk manufacture. In the same way it has the purpose of explaining the social mobility and social reproduction of the élite which arose out of the silk trade, and doing research in the circumstances which made possible or did not the formation of a social middle class group, the bourgeoisie, in the Murcia of the seventeenth century.

The Murcian merchants had a favourable situation during this century in order to set up a commercial bourgeoisie. This thesis is centred on a social group called “gentlemen of the silk”, who were merchants enriched by the profits from silk and who arrived to the city council and gained admittance to the nobility.

Through the silk manufacture a complex process is plotted which begins in the mulberry tree and has a series of stages: the leaf of mulberry tree, the raising of the silkworm of the silk, the spun, the twist, the dye and the fabric. This social construction could facilitate the configuration of the bourgeoisie, but this is going to fail in their identity like a social group. The groups more enriched chose to make up the élite and its social, economical and cultural habits, which had nothing to do with the investment in the development of the silk manufacture. Nevertheless, a minority of silk merchants invests in factories: especially they twist the silk threads and also a little part of the silk they buy in order “to get a better sale”.

Precisely, one of the causes of the reasons of the failure of the bourgeoisie was the fact that it itself didn't complete the productive itinerary from the leaf of mulberry tree to the fabric, staying in the spun, in contrast to other bourgeoisie which completed this itinerary until to get the fabric. The “gentlemen of the silk” aspired to be a members of the “gentlemen of the leaf”, the noble oligarchy of the landowners. This people couldn't or didn't want either to be “gentlemen of the fabric”. There were several facts which kept those existing in the Murcia of the seventeenth century from create a favourable atmosphere for a real social structure, better said, that the trading nucleus built a real middle class; in the process of production from the mulberry tree to the fabric, the bourgeoisie could not form its own identifying marks. As, a go head and controlling group.

This research specifies the bourgeois strategies about of mobility and social reproduction. The social mobility was possible: a tradesman or master craftsman became merchant and this one became businessman. A great part of the whole merchants who gets the highest social figures began by being –them selves or also their parents– retailer with public shop. And from this they managed the high hierarchies both town council or church, and even the gentlemen of the military order. The paths to social promotion involve to belong to the town council, especially as “regidor”. People opted for the ecclesiastical to get the honour. Some silk masters became merchants; other craftsmen just became silk agents or retailer and got the town councillor. Another itinerary of social mobility was emphasize the spindles role like a starting point to get the social promotion, the greater part of the merchants belonged to the craft society had been master spindles.

The merchants have no alternative but to earn prestige, because without it their wealth wasn't enough. To get this they must imitate material and symbolic values of the élite, to what they want

they want to belong. As important or even more, as the economical capital was the symbolic capital.

The importance of the Genoese and Portuguese merchants is pointed out in the Murcia of the seventeenth century, but the last one to a lesser extent. The Genoese succeeded in linking the society of Murcia, at the same time that they conserved the own cohesion of a foreign nation. They are going to constitute an real social net that dominated the economy with big influences in the political and ecclesiastical powers. Leaning on the family and the Genoese nation, and resorting to some strategies and social adequate relationships, they progressed and multiplied their businesses, getting an accumulation of impressive capital. Religious cohesion, national identity, creation of commercial companies, investment in silk factories, marriages with families of their nation or the intermediaries or foreign élites, inbreeding and consanguinity, patronage, etc. are some of the strategies that employed in order to become élite of power.

On the other hand, an absolute distrust of the society existed in the Murcia of the seventeenth century with concerning the numerous merchants Portuguese established in Murcia, the Portuguese were not only excluded but eliminated. It is significant that among the components of the Inquisition: relatives, receivers, secretaries, etc. we find numerous members of the mercantile bourgeoisie both local and Genoese; therefore, a conflict developed whose outcome was that a sector of the merchants contributed to the elimination of the other.

The situation to the which the Portuguese families were faced made that a strong solidarity exists inside them these was the only one that could make them still go on. The family and the friendship became even more key material institutions for these people, to what the spiritual factor is added. The inbreeding would be a strategy that would help them to keep the life and patrimony, which is developed in four scopes: national, professional, religious and family scopes.

As we can observe, it was very important to keep social links with the group in which these people were born and use those nets of relations in order to be promoted in the social scale, those nets contributed to social that the bourgeois nucleus was developed, even more, they were on some political and ideological bases: some Murcian aldermen took some measures to developed capitalist industry. The cultural factor also concurred in this way: all the Murcian silk merchants could read, write, count and calculate.

Murcia, as an underdeveloped economical structure, exports raw materials and imports manufactured products during all the Modern Ages. In the seventeenth century the bases of this development are secured, the key will be that the accumulated capital is not inverted in the productive development. The favourite investments of the Murcian silk trade manufacture bourgeoisie are sure goods and those that help in the fight and consolidation of the status: the purchase of the posts of prestige and real states, as well as the credit and the sumptuary expenses.

The silk, social construction determined by some stages of production, manufacture, trade and fiscal taxation, contributed to the characterization of the society of the seventeenth century as an economical and social formation that has the perpetuation and the social reproduction as fundamental principle. However, in this social structure people had some possibilities of improving the condition that they had before. The social protagonists acts in order to improve and guarantee their position in the society, this one is more important than the possession of goods; nevertheless, the wealth and the social relations are essential for the individual and family fight to get the honour.

## **GENERAL INDEX**

### **PREAMBLE**

### **INTRODUCTION**

### **CHAPTER I: THE RAISING AND THE ELABORATION OF THE SILK**

1. THE CULTIVATION OF THE MULBERRY TREE FROM THE MIDDLE AGE TO THE SEVENTEENTH CENTURY

2. EVOLUTION OF THE PRODUCTION OF SILK FROM THE END OF SIXTEENTH CENTURY TO THE BEGINNING OF EIGHTEENTH CENTURY IT DIFFERENT INDICATORS: THE MUNICIPAL TAX OF THE SILK, THE TITHES OF THE LEAF OF MULBERRY TREE, THE ROADBLOCK, THE BROKERAGE AND THE FRANKNESS OF SILK. CONCLUSIONS

3. THE PROCESS OF ELABORATION OF THE SILK: SYSTEM OF WORK AND RELATIONSHIPS OF PRODUCTION

3.1. THE YARN OF THE SILK

3.2. COSTS OF PRODUCTION AND PRICES OF RAW SILK

3.3. RELATIONSHIPS OF PRODUCTION IN THE ELABORATION OF THE SILK

3.3.1. THE FAMILY AND DIRECT SILK RAISING FOR SMALL HARVESTERS

3.3.2. THE SILK RAISING IN THE THIRD

3.3.3. THE NOBLE AND COMMERCIAL CONTROL OF THE PRODUCTION OF SILK

### **CHAPTER II: THE ARTISAN OF THE SILK**

#### **A) THE MANUFACTURE OF SILK IN MURCIA DURING THE SEVENTEENTH CENTURY**

1. EVOLUTION OF THE SILK MANUFACTURE

1.1. THE APPEARANCE AND DISAPPEARANCE OF THE MANUFACTURE OF SILK IN MURCIA DURING THE MIDDLE AGES

1.2. THE PRECARIOUSNESS OF THE SILK MANUFACTURE IN THE SIXTEENTH CENTURY AND ITS STALEMATE AND WEAKNESS DURING THE FIRST HALF OF THE SEVENTEENTH CENTURY

1.3. THE IMPULSE OF SILK INDUSTRY IN THE SECOND HALF OF THE SEVENTEENTH CENTURY AND FIRST DECADES OF THE EIGHTEENTH CENTURY. PROGRESSES AND DIFFICULTIES

2. HUMAN RESOURCES OF THE SILK MANUFACTURE

2.1. GUILDS OCCUPATIONS, NUMBER OF ARTISANS AND WORK SHOPS IN THE SILK MANUFACTURE

2.2. EVOLUTION OF THE LETTERS OF EXAM OF CRAFT JOBS SECTOR

2.3. EVOLUTION OF THE TRADING LICENSES IN ORDER TO PRACTICE JOBS

2.4. CONCLUSIONS

3. THE PROCESS OF MANUFACTURE OF THE ELABORATED RAW MATERIAL

3.1. THE TWISTED

3.1.1. PRICES OF THE TWISTED SILK

3.1.2. THE FRAUD IN THE TWISTED SILK

3.2. THE DYE

3.2.1. PRODUCTS USED

3.2.2. TECHNICALS OF PRODUCTION. REGULATION OF WORK. PRICES

3.3. THE FABRIC. THE MURCIAN SILKS FABRICS

4. THE PRICES OR MURCIAN SILK FACTORIES

5. THE RESOURCES OF PRODUCTION: THE EQUIPMENT AND THE INDUSTRIAL TECHNOLOGY OF SILK

5.1. INDUSTRIAL EQUIPMENT AND PROPERTY OF THE RESOURCES OF PRODUCTION

5.2. TRANSMISSION OF THE TECHNIQUE AND CRAFT INSTRUMENTS. TECHNIQUE INNOVATIONS

6. RELATIONSHIPS OF PRODUCTION IN THE SILK MANUFACTURE

## **B) WORK AND SOCIAL ORGANISATION IN THE MANUFACTURE OF SILK**

1. EVOLUTION OF THE UNIONS OF SILK IN MURCIA DURING THE MIDDLE AGES AND THE MODERN AGES

2. ACTIVITY AND GUILD OPERATION: THE GOVERNMENT AND THE CONTROL OF SILK GUILDS

2.1. THE LEGISLATION AND THE ORDINANCES

2.2. THE TOWN COUNCIL AND THE "VEEDORES". RESOURCES ECONOMICS OF THE GUILDS

2.3. GUILD OLIGARCHY

3. THE MUNICIPALITY AND THE UNIONS. PRIVILEGES AND MUNICIPAL EXCUSES OF THE SILK ARTISANS

4. SOCIOLABOUR STRUCTURE OF THE SILKS UNIONS: HIERARCHY, FORMATION AND APPRENTICESHIP

4.1. THE SILK MASTERS

4.1.1. THE ACCESS TO THE GRADE OF SILK MASTER

4.1.2. SOCIO-ECONOMIC SITUATION AND CONDITIONS OF LIFE

A) MASTERS-EMPLOYER

B) MASTERS-EMPLOYEE

4.2. THE SILK WORKMEN

4.2.1. LABOUR REGIMEN EMPLOYEE. CONDITIONS OF LABOUR

4.2.2. SOCIAL AND ECONOMIC SITUATION

4.3. THE WORK IN THE CHILDHOOD. THE OCCUPATIONS OF APPRENTICES OF SILK

4.3.1. GUILD REGULATION OF CHILDREN WORK IN THE SILK MANUFACTURE. THE CONTRACTING OF APPRENTICES

4.3.2. LABOUR AND LIVING CONDITIONS OF THE APPRENTICES

5. THE GUILD AND INTERGUILD DISPUTES

6. THE POVERTY

7. SOCIAL PREVISION AND ASSISTANCE ACTIVITY OF THE SILK GUILDS

8. WOMEN'S WORKS IN THE PROCESS OF ELABORATION AND MANUFACTURE OF THE SILK

### **CHAPTER III: FAMILY AND SILK: ARTISANS AND MERCHANTS IN THE LATE FEUDALISM OF THE SEVENTEENTH CENTURY**

1. SOCIODEMOGRAPHIC STRUCTURE OF MURCIA IN THE SEVENTEENTH CENTURY

1.1. URBAN GEOGRAPHY OF THE ARTISANS AND MERCHANTS OF SILK

2. THE ARTISANS AND MERCHANTS OF SILK IN THE MURCIAN SOCIETY IN THE SEVENTEENTH CENTURY

2.1. THE SILKS ARTISANS

2.2. THE COMMERCIAL BOURGEOISIE OF SILK

2.2.1. THE MERCHANTS: CHARACTERISATION AND QUANTIFICATION

2.2.2. ECONOMICS ACTIVITIES

3. SOCIOFAMILY ASPECTS AND SOCIAL RELATIONSHIPS OF ARTISANS AND MERCHANTS OF SILK

3.1. THE FAMILY STRUCTURE: COMPOSITION, SIZE AND OF TYPE FAMILY

3.2. THE PLACE OF PRODUCTION AND RESIDENCE: THE HOME

3.2.1. SPACE OF THE FAMILY

3.3. THE MATRIMONIAL STRATEGIES. THE DOWRY. THE INBREEDING

3.4. SOCIAL RELATIONSHIPS

4. GENOESSES FAMILIES ESTABLISHED IN MURCIA AND LINKED TO SILK TRADE

4.1. THE VERDÍN AND FERRO FAMILIES

4.1.1.- THE IMPORTANCE OF BEING CALLED ANTONIO, JUAN BAUTISTA OR NICOLASA; OR THE NAME LIKE SOCIAL PERPETUATION

4.2. THE DARDALLA FAMILY

4.2.1.- THE EXCESSIVE NUMBER OF VERDÍN, FERRO AND DARDALLA CLERGYMAN

4.3. THE DHIGUERI AND THE GINOVINO

4.4. THE MAYOLI AND THE MOMBELLO

4.5. THE PIANI, THE SQUARZAFIGO AND THE VIGO

4.6. A SOCIAL GENOESE NET IN THE MURCIA OF THE SEVENTEENTH CENTURY?

4.7. ROLE OF THE GENOESSES MERCHANTS IN THE ECONOMIC PATTERN AND SOCIAL OF MURCIA IN THE SEVENTEENTH CENTURY

5. PORTUGUESE FAMILIES RELATED TO THE SILK

5.1. ECONOMICS ACTIVITIES CARRIED OUT BY PORTUGUESE NEIGHBOURS OF MURCIA

5.2. PERSECUTION OF THE CONVERTED JEW MERCHANTS OF SILK BY THE INQUISITION OF MURCIA

6. ÉLITES OF POWER SURGED OF SILK TRADE AND MANUFACTURE: SOCIAL MOBILITY AND REPRODUCTION

6.1. SOCIAL MOBILITY OF MERCHANTS

6.2. SOCIAL MOBILITY OF ARTISANS

6.3. STRATEGIES AND ITINERARIES OF MOBILITY AND SOCIAL REPRODUCTION

6.3.1.- FROM MARKET TO THE NOBILITY AND TO OLIGARCHY

6.3.2.- FROM SHOP CRAFT TO MARKET, FROM SILK MANUFACTURE TO COMMERCE GETTING TO THE TOWN COUNCIL

6.3.3.- FROM SHOP TO BROKERAGE OF THE SILK AND TO TRADE

7. STATUS OF ARTISANS AND MERCHANTS. THEIR SITUATION WITH CONCERNING THE OTHER SOCIALS GROUPS

7.1. ARTISANS

7.2. MERCHANTS

## **CHAPTER IV: THE COMMERCIALISATION OF THE SILK**

1. THE CONTRAST OF THE SILK

2. THE SPACE COMMERCIAL

2.1. DESTINATION OF THE SILK PRODUCTION. ORIGIN OF THE FOREIGN MERCHANTS

2.2. COMMERCIALIZATION OF THE SILK FACTORY OF MURCIA. STRUCTURE OF TRADE

3. THE ROADS OF THE SILK

3.1. THE ROADS OF THE TEMPORAL WORKERS

3.2. MEANS, COSTS AND DANGERS OF TRANSPORT. STATE OF CONSERVATION OF THE ROADS

4. INSTRUMENTS AND COMMERCIAL TECHNIQUES. THE CREDIT

4.1. COMMERCIAL CONTRACTS

4.2. THE COMMERCIAL COMPANIES

4.3. THE RETAIL COMMERCE: THE SHOPS

4.4. THE ROLE OF CREDIT

5. THE BROKERS OF SILK

6. THE WOMEN AND THE SILK TRADE. THE WIDOWS

7. COMMERCIAL POLITIC OF SILK OF THE MONARCHY AND TOWN COUNCIL

7.1. APPROXIMATION TO ECONOMIC THOUGHT OF THE “REGIDORES” OF MURCIA IN THE SEVENTEENTH CENTURY AND TO THE COMMERCIAL POLITIC OF SILK IN MURCIA TOWN COUNCIL

7.2. THE CREATION OF TRADE MEETING IN MURCIA

7.3. THE COMMERCE OF THE SILK AND THEIR FACTORIES DURING THE SEVENTEENTH CENTURY. CONFLICT BETWEEN FREE COMMERCE AND PROTECTIONISM

7.3.1. THE COMMERCE OF THE RAW SILK

7.3.2. THE COMMERCE FACTORIES OF SILKS

8. THE COMMERCE OF THE MURCIAN SILK AND THE BUBONIC PLAGUE IN 1648 AND IN 1677-1678

8.1. THE PEST IN 1648 AND ITS CONSEQUENCES

8.2. CONSEQUENCES OF BUBONIC PLAGUE FOR THE SILK COMMERCIAL ACTIVITY AND SOCIAL GROUPS IN 1677-1678

## **CHAPTER V: TAX SYSTEM**

1. THE TITHES

2. THE TAXES OF THE ROYAL RENTS: THE ROADBLOCKS AND THE “CIENTOS” OF THE SILK

3. THE MUNICIPAL TAX OF THE SILK

4. THE BROKERAGE OF THE SILK

5. CONTRIBUTIONS AND EXTRAORDINARY SERVICES

6. THE FRAUD IN THE COMMERCIALIZATION OF THE SILK. CAUSES AND SOCIAL ATTITUDES ABOUT IT

6.1. MEASURES AGAINST THE FRAUD IN THE SILK DEALING

6.2. THE SILK BROKERS AND THEIR ROLE IN THE FRAUD. THE SILKMUGGLING

## **CHAPTER VI: CULTURAL AND MENTAL ASPECTS RELATED TO THE SILK. APPROXIMATION TO THE SOCIAL MENTALITY, THE CULTURE AND THE POPULAR RELIGIOSITY OF ARTISANS AND MERCHANTS OF SILK**

1. SOCIAL MENTALITY: THE CONCEPT OF HONOUR AND THE SILK ARTISANS AND MERCHANTS

2. POPULAR CULTURE

2.1. CELEBRATIONS AND CUSTOMS

2.2. LEVELS OF READING AND WRITING OF THE SILK ARTISANS AND MERCHANTS AND THE WOMEN'S

2.3. HABITS OF LECTURE

3. POPULAR RELIGIOSITY

3.1. RELIGIOUS USES, PRACTICES AND CELEBRATIONS. PROCESSIONS AND BROTHERHOOD

3.2. DEATH AND RITUAL

4. THE LITERARY FAME OF THE MURCIAN SILK

**CHAPTER VII: VOCABULARY ABOUT THE SILK**

**CHAPTER VIII: CONCLUSIONS**

**CHAPTER IX: BIBLIOGRAPHY CITED**

## ÍNDICE GENERAL

<b>PREÁMBULO</b> .....	17
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	18
<b>CAPÍTULO I: EL CULTIVO Y LA ELABORACIÓN DE LA SEDA</b> .....	55
1. EL CULTIVO DE LA MORERA DESDE LA EDAD MEDIA HASTA FINALES DEL XVII.....	56
2. EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN SEDERA DE FINALES DEL XVI A PRINCIPIOS DEL XVIII SEGÚN DISTINTOS INDICADORES: EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA, LOS DIEZMOS DE LA HOJA DE MORERA, LA ALCABALA, EL CORRETAJE Y LAS FRANQUEZAS DE SEDA. CONCLUSIONES.....	67
3. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA SEDA: SISTEMA DE TRABAJO Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN.....	103
3.1. LA HILAZA DE LA SEDA.....	106
3.2. COSTES DE PRODUCCIÓN Y PRECIOS DE LA SEDA EN RAMA.....	110
3.3. RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA SEDA.....	133
3.3.1. LA CRÍA FAMILIAR DIRECTA DE SEDA POR PEQUEÑOS COSECHEROS.....	136
3.3.2. LA CRÍA DE SEDA AL TERCIO.....	138
3.3.3. EL CONTROL SEÑORIAL Y COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN SEDERA.....	141
<b>CAPÍTULO II: EL ARTESANADO DE LA SEDA</b> .....	145
<b>A) LA SEDERÍA MURCIANA DURANTE EL SIGLO XVII</b> .....	146
1. EVOLUCIÓN DE LA MANUFACTURA SEDERA.....	147
1.1. LA APARICIÓN Y DESAPARICIÓN DE LA SEDERÍA MURCIANA DURANTE LA EDAD MEDIA.....	147
1.2. LA PRECARIEDAD DE LA MANUFACTURA DE LA SEDA EN EL SIGLO XVI Y SU ESTANCAMIENTO Y DEBILIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL XVII.....	150
1.3. EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA SEDERA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII Y PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVIII. PROGRESOS Y DIFICULTADES.....	158

2.	RECURSOS HUMANOS DE LA MANUFACTURA SEDERA.....	174
2.1.	OFICIOS GREMIALES, NÚMERO DE ARTESANOS Y DE TALLERES EN LA MANUFACTURA DE LA SEDA.....	174
2.2.	EVOLUCIÓN DE LAS CARTAS DE EXAMEN DE OFICIOS DEL SECTOR ARTESANAL.....	182
2.3.	EVOLUCIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EJERCER OFICIOS.....	194
2.4.	CONCLUSIONES.....	202
3.	EL PROCESO DE MANUFACTURACIÓN DE LA MATERIA PRIMA ELABORADA.....	204
3.1.	EL TORCIDO.....	204
3.1.1.	PRECIOS DEL TORCIDO DE LA SEDA.....	205
3.1.2.	EL FRAUDE EN EL TORCIDO DE LA SEDA.....	206
3.2.	EL TINTE.....	207
3.2.1.	PRODUCTOS QUE SE EMPLEABAN.....	208
3.2.2.	TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN. REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO. PRECIOS.....	209
3.3.	EL TEJIDO. LOS TEJIDOS DE SEDA MURCIANOS.....	211
4.	LOS PRECIOS DE LAS MANUFACTURAS SEDERAS MURCIANAS.....	214
5.	LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN: LA TECNOLOGÍA Y EL UTILLAJE INDUSTRIAL SEDERO.....	221
5.1.	UTILLAJE INDUSTRIAL Y PROPIEDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN....	221
5.2.	TRANSMISIÓN DE LA TÉCNICA Y DEL INSTRUMENTAL ARTESANAL. INNOVACIONES TÉCNICAS.....	226
6.	RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA MANUFACTURA SEDERA.....	232
	<b>B) TRABAJO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN LA SEDERÍA.....</b>	<b>242</b>
1.	EVOLUCIÓN DE LOS GREMIOS SEDEROS MURCIANOS DURANTE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA.....	242
2.	ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO GREMIAL: EL GOBIERNO Y CONTROL DE LOS GREMIOS SÉRICOS.....	250

2.1.	LA LEGISLACIÓN Y LAS ORDENANZAS.....	252
2.2.	EL CABILDO Y LOS VEEDORES. RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS GREMIOS.....	255
2.3.	OLIGARQUÍA GREMIAL.....	260
3.	EL MUNICIPIO Y LOS GREMIOS. PRIVILEGIOS Y EXENCIONES MUNICIPALES DE LOS ARTESANOS SEDEROS.....	263
4.	ESTRUCTURA SOCIOLABORAL DE LOS GREMIOS SEDEROS: JERARQUIZACIÓN, FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.....	270
4.1.	LOS MAESTROS SEDEROS.....	270
4.1.1.	EL ACCESO AL GRADO DE MAESTRO.....	272
4.1.2.	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CONDICIONES DE VIDA.....	279
	A) MAESTROS-EMPRESARIOS.....	280
	B) MAESTROS-ASALARIADOS.....	284
4.2.	LOS OFICIALES SEDEROS.....	288
4.2.1.	RÉGIMEN LABORAL ASALARIADO. CONDICIONES DE TRABAJO.....	288
4.2.2.	SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.....	295
4.3.	EL TRABAJO DE LA INFANCIA. LOS APRENDICES DE OFICIOS SEDEROS.....	297
4.3.1.	REGLAMENTACIÓN GREMIAL DEL TRABAJO DE LA INFANCIA EN LA MANUFACTURA SEDERA. LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES.....	303
4.3.2.	CONDICIONES LABORALES Y DE VIDA DE LOS APRENDICES.....	312
5.	LA CONFLICTIVIDAD GREMIAL E INTERGREMIAL.....	315
6.	LA POBREZA.....	319
7.	PREVISIÓN SOCIAL Y ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS GREMIOS SEDEROS.....	321
8.	LOS TRABAJOS DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DE MANUFACTURA DE LA SEDA.....	324
	<b>CAPÍTULO III: FAMILIA Y SEDA: ARTESANOS Y MERCADERES EN EL FEUDALISMO TARDÍO DEL SIGLO XVII.....</b>	<b>338</b>
1.	ESTRUCTURA SOCIO-DEMOGRÁFICA DE MURCIA EN EL SIGLO XVII.....	340

1.1.	GEOGRAFÍA URBANA DE LOS ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS.....	366
2.	LOS ARTESANOS Y MERCADERES DE LA SEDA EN LA SOCIEDAD MURCIANA DE LA CENTURIA DEL SEISCIENTOS.....	377
2.1.	LOS ARTESANOS SEDEROS.....	377
2.2.	LA BURGUESÍA COMERCIAL SEDERA.....	384
2.2.1.	LOS MERCADERES: CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.....	384
2.2.2.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	390
3.	ASPECTOS SOCIOFAMILIARES Y RELACIONES SOCIALES DE ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS.....	395
3.1.	LA ESTRUCTURA FAMILIAR: COMPOSICIÓN, TAMAÑO Y TIPO DE FAMILIA.....	396
3.2.	EL LUGAR DE PRODUCCIÓN Y RESIDENCIA: EL HOGAR.....	399
3.2.1.	ESPACIO DE LA FAMILIA.....	400
3.3.	LAS ESTRATEGIAS MATRIMONIALES. LA DOTE. LA ENDOGAMIA.....	402
3.4.	RELACIONES SOCIALES.....	411
4.	FAMILIAS GENOVESAS AFINCADAS EN MURCIA VINCULADAS AL COMERCIO SEDERO.....	422
4.1.	LAS FAMILIAS VERDÍN Y FERRO.....	424
4.1.1.-	LA IMPORTANCIA DE LLAMARSE ANTONIO, JUAN BAUTISTA O NICOLASA; O EL NOMBRE COMO PERPETUACIÓN SOCIAL.....	457
4.2.	LA FAMILIA DARDALLA.....	459
4.2.1.-	EL EXCESIVO NÚMERO DE CLÉRIGOS VERDÍN, FERRO Y DARDALLA...	463
4.3.	LOS DHIGUERI Y LOS GINOVINO.....	471
4.4.	LOS MAYOLI Y LOS MOMBELLO.....	474
4.5.	LOS PIANI, LOS SQUARZAFIGO Y LOS VIGO.....	480
4.6.	¿UNA RED SOCIAL GENOVESA EN LA MURCIA DEL SIGLO XVII?.....	483
4.7.	PAPEL DE LOS MERCADERES GENOVESES EN EL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL MURCIANO DEL SEISCIENTOS.....	490

5.	FAMILIAS PORTUGUESAS RELACIONADAS CON LA SEDA.....	499
5.1.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LUSITANOS VECINOS DE MURCIA.....	502
5.2.	PERSECUCIÓN DE LOS MERCADERES SEDEROS JUDEOCONVERSOS POR LA INQUISICIÓN MURCIANA.....	513
6.	ELITES DE PODER SURGIDAS DEL COMERCIO Y DE LA MANUFACTURA SEDEROS: MOVILIDAD Y REPRODUCCIÓN SOCIAL.....	520
6.1.	MOVILIDAD SOCIAL DE MERCADERES.....	523
6.2.	MOVILIDAD SOCIAL DE ARTESANOS.....	537
6.3.	ESTRATEGIAS E ITINERARIOS DE MOVILIDAD Y REPRODUCCIÓN SOCIAL.....	539
6.3.1.-	DEL MERCADO A LA HIDALGUÍA Y A LA OLIGARQUÍA.....	543
6.3.2.-	DEL TALLER ARTESANAL AL MERCADO, DE LA MANUFACTURA AL COMERCIO LLEGANDO HASTA EL CONCEJO.....	599
6.3.3.-	DEL TALLER AL CORRETAJE DE LA SEDA Y AL MERCADO.....	616
7.	"STATUS" DE ARTESANOS Y MERCADERES. SU SITUACIÓN CON RESPECTO A LOS DEMÁS GRUPOS SOCIALES.....	626
7.1.	ARTESANOS.....	627
7.2.	MERCADERES.....	635
	<b>CAPÍTULO IV: LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA.....</b>	<b>639</b>
1.	EL CONTRASTE DE LA SEDA.....	640
2.	EL ESPACIO COMERCIAL.....	647
2.1.	DESTINO DE LA PRODUCCIÓN DE SEDA. ORIGEN DE LOS MERCADERES FORÁNEOS.....	649
2.2.	COMERCIALIZACIÓN DE LA MANUFACTURA SEDERA MURCIANA. ESTRUCTURA DEL MERCADO.....	662
3.	LOS CAMINOS DE LA SEDA.....	664
3.1.	LOS CAMINOS DE LOS TRABAJADORES TEMPOREROS.....	668

3.2. MEDIOS, COSTES Y PELIGROS DEL TRANSPORTE. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS.....	670
4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS COMERCIALES. EL CRÉDITO.....	678
4.1. CONTRATOS COMERCIALES.....	678
4.2. LAS COMPAÑÍAS COMERCIALES.....	680
4.3. EL COMERCIO AL POR MENOR: LAS TIENDAS.....	683
4.4. EL PAPEL DEL CRÉDITO.....	685
5. LOS CORREDORES DE SEDA.....	689
6. LAS MUJERES Y EL COMERCIO SEDERO. LAS VIUDAS.....	693
7. POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DE LA MONARQUÍA Y DEL CONCEJO.....	718
7.1. APROXIMACIÓN AL PENSAMIENTO ECONÓMICO DE LOS REGIDORES MURCIANOS DEL SEISCIENTOS Y A LA POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DEL CONCEJO MURCIANO.....	718
7.2. LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE COMERCIO DE MURCIA.....	728
7.3. EL COMERCIO DE LA SEDA Y SUS MANUFACTURAS DURANTE EL SIGLO XVII. EL FRACASO DEL PROTECCIONISMO.....	735
7.3.1. EL COMERCIO DE LA SEDA EN RAMA.....	735
7.3.2. EL COMERCIO DE LAS MANUFACTURAS SEDERAS.....	737
8. EL COMERCIO DE LA SEDA MURCIANA Y LAS EPIDEMIAS DE PESTE DE 1648 Y DE 1677-1678.....	740
8.1. LA PESTE DE 1648 Y SU TRASCENDENCIA.....	741
8.2. CONSECUENCIAS DE LA PESTE DE 1677-1678 EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL SEDERA Y EN LOS GRUPOS SOCIALES RELACIONADOS CON LA SEDA.....	743
<b>CAPÍTULO V: EL SISTEMA IMPOSITIVO.....</b>	<b>750</b>
1. LOS DIEZMOS.....	751
2. LOS IMPUESTOS DE LAS RENTAS REALES: LAS ALCABALAS Y LOS CIENTOS DE LA SEDA.....	753
3. EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA.....	762

4. EL CORRETAJE DE LA SEDA.....	767
5. DONATIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.....	769
6. EL FRAUDE EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA. CAUSAS Y ACTITUDES SOCIALES ANTE ÉL.....	775
6.1. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN LA COMPRAVENTA DE SEDA.....	784
6.2. LOS CORREDORES DE SEDA Y SU PAPEL EN EL FRAUDE. EL CONTRABANDO SEDERO.....	786
<b>CAPÍTULO VI: ASPECTOS CULTURALES Y MENTALES RELACIONADOS CON LA SEDA. APROXIMACIÓN A LA MENTALIDAD SOCIAL, LA CULTURA Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR DE ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS.....</b>	<b>790</b>
1. MENTALIDAD SOCIAL: EL CONCEPTO DE HONOR Y LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS.....	791
2. CULTURA POPULAR.....	797
2.1. FIESTAS Y COSTUMBRES.....	798
2.2. NIVELES DE ALFABETIZACIÓN DE LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS Y DE LAS MUJERES.....	806
2.3. HÁBITOS DE LECTURA.....	820
3. RELIGIOSIDAD POPULAR.....	824
3.1. USOS, PRÁCTICAS Y FIESTAS RELIGIOSAS. PROCESIONES Y COFRADÍAS....	825
3.2. MUERTE Y RITUAL.....	847
4. LA FAMA LITERARIA DE LA SEDA MURCIANA.....	858
<b>CAPÍTULO VII: VOCABULARIO DE LA SEDA.....</b>	<b>860</b>
<b>CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES.....</b>	<b>874</b>
<b>CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA CITADA.....</b>	<b>908</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

1.- Legajos del A.M.M. utilizados.....	30
2.- Escribanos y protocolos notariales del A.H.P.M. examinados.....	44
3.- Evolución de la extensión de la superficie de la huerta de Murcia.....	63
4.- Importe del impuesto municipal de la seda (1594-1720).....	68
5.- Cantidades de seda pesada en el Contraste (1590-1720).....	73
6.- Algunos datos sobre la alcabala de la seda.....	80
7.- Evolución de la renta del corretaje de la seda desde 1600 a 1725.....	83
8.- Evolución de los diezmos de la hoja de morera (1590-1740).....	85
9.- Evolución de las franquezas de seda concedidas a eclesiásticos desde 1659 hasta 1700.....	87
10.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas al convento de San Pedro de La Ñora.....	90
11.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas al convento del <i>Corpus Cristi</i> Agustinas Descalzas.....	91
12.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a la Compañía de Jesús.....	92
13.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas al convento y hospital de San Juan de Dios.....	93
14.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a Pedro Tacón, presbítero, cura de Alhama y de Jumilla.....	94
15.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a José Abellán Guerrero, racionero.....	95
16.- Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a la parroquia de San Lorenzo.....	96
17.- Costes de la sericicultura en 1628.....	111
18.- Tipo de tareas y porcentaje del coste de criar seda en 1628.....	113
19.- Gastos de la cosecha de seda de 2 barracas en 1703.....	114
20.- Costes del hilado en 1628.....	117
21.- Algunos datos sobre los salarios de los hiladores e hiladoras en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII .....	117
22.- Precios medios de la libra de seda durante la Edad Moderna.....	120
23.- Precios de la seda desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XVIII.....	120
24.- Precios de la seda desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XVIII.....	120
25.- Precios de productos de consumo en el siglo XVII.....	125
26.- Ventas de terrenos morerales.....	127
27.- Precios de arrendamientos de morerales.....	128
28.- Extracto de los precios de venta y arrendamiento de morerales.....	129

29.-	Precios de la onza de hoja (finales del XVI-principios del XVIII).....	130
30.-	Precios de la fanega de trigo durante la segunda mitad del siglo XVII.....	133
31.-	Número de vecinos y de torcedores murcianos que compran seda en el Contraste (1627-1700).....	164
32.-	Número de tejedores y telares en 1742.....	175
33.-	Personas que trabajaban en el torcido en 1742.....	178
34.-	Evolución del número de maestros sederos por oficios (siglos XVI-XVIII).....	180
35.-	Exámenes de oficios sederos presentados en el <b>¡Error! Marcador no definido.</b> Ayuntamiento de Murcia (1650-1700).....	182
36.-	Cartas de examen de oficios no sederos.....	187
37.-	Cartas de examen de oficios no sederos.....	187
38.-	Total de maestros de oficios artesanales que presentaron sus cartas de examen, según las Actas Capitulares (1650-1700).....	190
39.-	Porcentaje de oficios sederos y no sederos.....	191
40.-	Distribución por sectores artesanales de los exámenes.....	192
41.-	Peticiones de licencia de oficios sederos.....	195
42.-	Peticiones de licencia de oficios no sederos.....	196
43.-	Peticiones de licencia de oficios no sederos.....	196
44.-	Total de peticiones de licencias por oficios.....	198
45.-	Peticiones de licencias de oficios (1650-1700).....	198
46.-	Cartas de examen presentadas en el Concejo (1650-1700).....	199
47.-	Periodos de tiempo desde la petición de licencia hasta el examen.....	202
48.-	Precios para la colonia y la listonería.....	217
49.-	Precios de los tafetanes .....	218
50.-	Precios de los terciopelos.....	220
51.-	Precios de otros tejidos sederos en 1704.....	220
52.-	Comparación de las fechas de las ordenanzas de los gremios sederos de diferentes ciudades españolas.....	252
53.-	Tejedores que fueron veedores más de un año (1666-1701).....	262
54.-	Cuentas de penas de ordenanza.....	269
55.-	Multas en mrs. según las ordenanzas de los gremios sederos.....	270
56.-	Años de ejercicio del oficio de tejedor antes del acceso a maestro.....	286
57.-	Años de ejercicio como torcedor antes de examinarse de maestro .....	286
58.-	Procedencia geográfica de los maestros sederos examinados.....	287
59.-	Salarios de varios oficios tras la deflación de 1680.....	290
60.-	Salarios de artesanos sederos en el siglo XVIII.....	291
61.-	Parroquia: San Andrés. Total de vecinos: 64. Total tributado: 532.....	345

62.-	Parroquia: San Antolín. Total de vecinos: 110. Total tributado: 1.422.....	346
63.-	Parroquia: San Bartolomé. Total vecinos: 118. Total tributado: 2.350.....	348
64.-	Parroquia: Santa Catalina. Total vecinos: 136. Total tributado: 2.108.....	349
65.-	Parroquia: Santa Eulalia. Total de vecinos: 65. Total tributado: 1.178.....	350
66.-	Parroquia: San Juan. Total de vecinos: 89. Total tributado: 1.014.....	351
67.-	Parroquia: San Lorenzo. Total de vecinos: 104. Total tributado: 1.676.....	352
68.-	Parroquia: Santa María. Total de vecinos: 333. Total tributado: 4.470.....	353
69.-	Parroquia: San Miguel. Total de vecinos: 146. Total tributado: 1.964.....	355
70.-	Parroquia: San Nicolás. Total de vecinos: 168. Total tributado: 1.833.....	356
71.-	San Pedro. Total de vecinos: 184. Total tributado: 2.585.....	357
72.-	Datos globales por oficios.....	359
73.-	Resumen por parroquias.....	362
74.-	Contribución de las parroquias murcianas al donativo de 1674.....	369
75.-	Distribución de los artesanos sederos por parroquias en 1674.....	370
76.-	Distribución por parroquias de mercaderes, regidores y jurados.....	373
77.-	Alcabala del gremio mayor de la seda.....	380
78.-	Alcabala del hiladillo y cadarzo .....	381
79.-	Alcabala del gremio de cordoneros de seda .....	382
80.-	Datos sobre el número de mercaderes (1586-1688).....	387
81.-	Ejemplos de número de descendientes de mercaderes sederos.....	398
82.-	Cantidades de seda pesadas en el Contraste por mercaderes genoveses avecindados en Murcia.....	494
83.-	Apellidos de compradores de seda de origen lusitano (1600-1700).....	501
84.-	Relación de los principales mercaderes lusitanos vecinos de Murcia que compraron seda en el Contraste (1648-1678).....	504
85.-	Jurados lusos relacionados con el comercio sedero.....	511
86.-	Relación de mercaderes y artesanos sederos que consiguen oficios de jurado o regidor (1600-1700).....	521
87.-	Relación de mercaderes sederos que ejercieron cargos en la burocracia del Santo Oficio.....	523
88.-	Algunos datos de precios de juradurías y regimientos (en rs.).....	535
89.-	Principales tejidos inventariados en la casa de Antonio Romo.....	575
90.-	Principales tejidos inventariados en la casa de Antonio Romo.....	575
91.-	Principales tejidos inventariados en la casa de Ignacio Romo.....	577
92.-	Artesanos sederos apellidados Artiaga (1663-1686).....	602
93.-	Relación de tierras que poseía Francisco Artiaga.....	605
94.-	Libras de seda pesadas en el Contraste por los principales mercaderes sederos murcianos de la segunda mitad del siglo XVII.....	620

95.- Comparación entre las franquezas y licencias de seda cosechada concedidas a Martín de Zarandona y sus compras en el Contraste.....	625
96.- Comparación entre las franquezas y licencias de seda cosechada concedidas a Juan Templado Muñoz y sus compras en el Contraste .....	625
97.- Cantidades que pagaron los artesanos sederos en el donativo de 1674.....	629
98.- Contribuciones medias de diversos oficios en el donativo de 1674.....	630
99.- Destinos de la seda exportada por mercaderes murcianos en 1663.....	653
100.- Destinos de la seda exportada por mercaderes murcianos en 1666.....	653
101.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1629.....	654
102.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1653.....	655
103.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1660.....	655
104.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1666.....	655
105.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1670.....	656
106.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1675.....	656
107.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1679.....	656
108.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1692.....	657
109.- Origen de los compradores forasteros de seda en 1700.....	657
110.- Distribución entre mercaderes forasteros y vecinos de la seda comprada en el Contraste (1594-1720).....	657
111.- Dote y arras de Isabel Sánchez.....	695
112.- Seda pesada por Isabel Sánchez en el Contraste (1666-1700).....	698
113.- Tejidos sederos inventariados en la tienda de Isabel Sánchez.....	699
114.- Tierras compradas por la familia Romo.....	703
115.- Relación de mujeres que pesaron seda en el Contraste (1649-1680).....	716
116.- Precios del trigo y del pan desde 1673 hasta 1682.....	744
117.- Relación de gastos ocasionados por la peste pagados con cargo al impuesto de la seda de los años 1677, 1678 y 1679.....	765
118.- Derechos que cobraban los corredores en 1728.....	769
119.- Donativos que pagó la ciudad de Murcia entre los años 1625-1679.....	770
120.- Nivel de alfabetización de los artesanos y mercaderes sederos.....	816
121.- Gastos realizados en las principales fiestas.....	832
122.- Gastos de la fiesta del Corpus.....	837
123.- Cantidades de limosnas en seda entregadas a las principales cofradías murcianas.....	845

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

1. Evolución de la extensión de la superficie de la huerta de Murcia.....	64
2. Evolución del índice del impuesto municipal de la seda (1594-1720).....	72
3. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste (1590-1720)....	77
4. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste según los tipos (1590-1720).....	78
5. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste según los tipos (1590-1720).....	79
6. Evolución de las alcabalas de la seda (1610-1685).....	81
7. Evolución del índice del corretaje de la seda (1600-1725).....	84
8. Evolución del índice de los diezmos de la hoja de morera (1590-1740).....	86
9. Evolución de las franquezas de seda (1659-1700).....	89
10. Distribución de los costes de producción de la seda en 1628.....	115
11. Evolución de los salarios de las hiladoras (Siglos XV-XVIII).....	118
12. Evolución del precio de la hoja de morera.....	131
13. Compradores locales de seda en el Contraste.....	165
14. Evolución del número de maestros sederos por oficios (siglos XVI-XVIII).....	181
15. Evolución de los exámenes de maestros sederos.....	185
16. Evolución de los exámenes de tejedores y torcedores.....	186
17. Porcentaje de oficios sederos y no sederos.....	191
18. Distribución por sectores de los artesanos.....	193
19. Evolución de las licencias para ejercer oficios.....	200
20. Total de licencias según oficios.....	201
21. Contribuciones medias por parroquias en el donativo de 1674.....	363
22. Distribución de los artesanos sederos por parroquias.....	371
23. Geografía urbana de mercaderes, regidores y jurados.....	375
24. Evolución de la alcabala del gremio de cordoneros.....	383
25. Evolución de la seda comprada por Diego Váez en el Contraste (1648-1679).....	508
26. Evolución de la seda declarada en el Contraste por Martín de Zarandona (1653-1677).....	566
27. Contribuciones medias de diversos oficios en el donativo de 1674.....	631
28. Distribución entre mercaderes forasteros y vecinos de la seda comprada en el Contraste (1594-1720).....	661
29. Seda comprada por Isabel Sánchez (1666-1700).....	700
30. Gastos de las principales fiestas de Murcia (1699).....	833
31. Evolución de los gastos de la fiesta del Corpus (1624-1693).....	839
32. Evolución de las franquezas de seda entregadas como limosna (1660-1700).....	846

## ÍNDICE DE CUADROS

1.- Reglamentación gremial del trabajo de la mujer en la manufactura de la seda. Extractos de las ordenanzas referidos a las mujeres.....	337
2.- Relaciones establecidas por algunos tintoreros para las fianzas (1666-1686)....	418
3.- Relaciones personales y económicas del torcedor Francisco Falcón (1655-1690).....	419
4.- Red de relaciones no familiares de Antonio Ferro Carnalla.....	451
5.- Relaciones endogámicas de las familias genovesas murcianas del siglo XVII....	489
6.- Red de relaciones de Juan Templado Muñoz.....	589
7.- Red de relaciones con el Santo Oficio de Isabel Sánchez.....	709

## ÍNDICE DE ÁRBOLES GENEALÓGICOS

1. Las familias mercantiles Verdín y Ferro.....	448
2. El fallido entronque de las familias sederas Ferro-García de Cuéllar-Dardalla.....	449
3. La familia Dardalla.....	469
4. Las familias Mayoli y Mombello.....	479
5. Las familias Yepes y Zarandona.....	551
6. Las familias sederas Romo, Sánchez, Falcón y Villar.....	578
7. Las familias Carreño, Templado y Pareja.....	588
8. La familia Artiaga.....	610

## ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

A.H.P.M.: Archivo Histórico Provincial de Murcia.

A.M.M.: Archivo Municipal de Murcia.

AA.CC.: Actas Capitulares.

AA.VV.: Autores varios.

art.: artículo.

Ayto.: Ayuntamiento.

cap.: capítulo.

CC.RR.: Cartas Reales.

cfr.: confróntese, compárese.

cit.: citado.

Coord.: coordinador.

comp., comps.: compilador, compiladores.

D.: Don.

D<sup>a</sup>., D<sup>a</sup>: Doña.

D<sup>o</sup>: Diego.

Do<sup>o</sup>: Domingo.

ds.: ducados.

Ed.: editorial, edición, editor.

Eds.: editores.

esp.: especialmente.

F<sup>o</sup>: Francisco.

f.: folio.

ff.: folios.

ibídem: idéntica obra y en la misma página.

J., j.: joyante.

l.: libras.

leg.: legajo.

legs.: legajos.

mrs.: maravedís.

N<sup>a</sup>: Nuestra.

n.: nota.

n<sup>o</sup>: número.

núm.: número.

núms.: números.

o.: onzas.  
ob. cit.: obra citada.  
p. ej.: por ejemplo.  
p.: página.  
*pássim*: por todas partes.  
pp.: páginas.  
prot.: protocolo notarial.  
prots.: protocolos notariales.  
R. O.: Real Orden.  
r.: recto.  
R., re.: redonda.  
reed.: reedición.  
rs.: reales.  
S<sup>a</sup>: Señora.  
s. e.: sin especificar.  
S. M.: Su Majestad.  
S<sup>o</sup>: Santo.  
S. O.: Santo Oficio.  
Sr.: Señor.  
(sic): así.  
s. f.: sin fecha, sin folio.  
s. p.: sin página.  
ss.: siguientes.  
tah.: tahúllas.  
t.: tomo, tomos.  
ts.: tahúllas.  
v.: vuelto.  
vol.: volumen.  
∞ : casado con, casada con.  
† : año de defunción.  
(1<sup>as</sup>): primeras nupcias.  
(2<sup>as</sup>): segundas nupcias.  
(3<sup>as</sup>): terceras nupcias.

## PREÁMBULO

Es preciso que realicemos unos sinceros reconocimientos a diversas personas sin las que lo positivo que pudiera aportar esta tesis doctoral no se hubiese logrado, los errores son sólo del autor.

En primer lugar al personal de los archivos y bibliotecas en los que he trabajado, especialmente a los empleados y empleadas del A.M.M. y del A.H.P.M., y en particular a la directora del A.H.P.M., Ana M<sup>a</sup> Herrero Pascual, al doctor en Historia Moderna y archivero Vicente Montojo Montojo, y a Fina Sánchez Fernández, de la Biblioteca Regional de Murcia.

Agradecemos a Francisco Velasco Hernández, Antonio Irigoyen López y M<sup>a</sup> Trinidad López García que nos hayan permitido la consulta de sus tesis doctorales.

A José Antonio Piñero Gómez le reconocemos el generoso apoyo prestado para el tratamiento informático de las hojas de cálculo y los gráficos.

A Ángel Cantero Tomás y a Juana Sola Abenza su amistosa colaboración en la traducción de algunos textos al español y al inglés.

A María Sánchez Fernández por la desinteresada ayuda familiar ofrecida.

Y, sobre todo, al director de esta tesis por su dedicación, ideas y propuestas de mejora; y a mi esposa, hija e hijo por los varios miles de horas que he empleado en esta tesis doctoral y no he podido compartir con ellos.

In memoriam Dr. Sebastián García Martínez



## **INTRODUCCIÓN**

La elección del tema o temática de esta investigación es deudora del malogrado profesor Sebastián García Martínez. Cuando en 1982 nos decidimos a realizar una investigación histórica sobre Murcia en el siglo XVII, en principio sobre su último tercio, nos guiamos por las investigaciones que sobre este periodo había realizado Sebastián García Martínez en Valencia<sup>1</sup>; de igual forma tuvo buena parte de “responsabilidad” en motivarnos por la Historia Moderna, frente a nuestras iniciales preferencias contemporáneas. También suyas fueron las sugerencias para que la idea inicial de analizar la organización gremial del trabajo se concretara en el sector sedero. Vicisitudes posteriores harían que su magisterio no pudiera volcarse en la preparación y en la dirección de este trabajo.

A la hora de elegir la temática objeto de investigación se tuvo en cuenta el desierto historiográfico que sobre el siglo XVII —“il secolo della seta”—<sup>2</sup>, en general, y sobre las actividades manufactureras y mercantiles, en particular, existía en Murcia e incluso en España<sup>3</sup>. Aunque sobre la producción de seda, su

---

<sup>1</sup> Véanse, en especial: GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: **Els fonaments del País Valencià modern**. Valencia, Col.lecció Garbí, 1968; GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: **Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía**. Valencia, Universidad de Valencia, 1974 (reed. en Villena, 1991).

<sup>2</sup> MANIKOWSKI, Adam: “Il secolo della seta. Conseguenze del boom della seta nel Seicento per le trasformazioni sociali e politiche in Europa”, en AA.VV.: **La seta in Europa. Sec. XIII-XX. Atti della “Ventiattresima Settimana di Studi” e altri Convegni**, a cura di Simonetta Cavaciocchi, Firenze, Le Monnier, 1993, pp. 839-853.

<sup>3</sup> En 1981 Kamen comentaba “la carencia absoluta de estudios sobre la seda”, KAMEN, Henri: **La España de Carlos II**. Barcelona, Editorial Crítica, 1981, p. 120. Con relación a la investigación histórica actual sobre el siglo XVII en Murcia, en general, y especialmente en lo referente a la seda, su manufactura y comercio no ha mejorado mucho la situación: “...carecemos hasta el presente de un estudio político, social y económico profundo”, “...falta todavía hoy un estudio histórico pormenorizado de la ciudad en el XVII, similar al existente sobre el XVI”. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad en el siglo XVII. Murcia, un centro del Barroco español**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1994, pp. 251 y 268. “...hace falta un estudio exhaustivo referente a finales del siglo XVII sobre diversos aspectos relacionados con la seda...”. LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor y su ejercicio en Murcia en el último tercio del siglo XVII (1665-1700)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, tesis doctoral, p. 698. (Buena parte de este trabajo ha sido publicado recientemente: LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **La gestión de gobierno de los regidores en el Concejo de Murcia en el último tercio del siglo XVII**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1999). También sobre la organización gremial existe “carencia de estudios globales”. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 141. En los últimos años se han realizado trabajos sobre el siglo XVII murciano y cartagenero. Destacamos las siguientes obras: AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.** RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo, Murcia, 1588-1648**. Murcia, Universidad

manufactura y su comercio se ha escrito mucho, y ha sido tratada con profundidad en el siglo XVIII, no existen para el siglo XVII prácticamente estudios, y menos todavía que sean recientes<sup>4</sup>.

Por otro lado, era necesario explotar la excepcional documentación que se halla en los archivos murcianos, en especial en el A.M.M. y en el A.H.P.M., documentación que, en el caso de los “libros del Contraste”, las Actas Capitulares del periodo 1650-1700 y buen número de legajos y de protocolos notariales, estaba casi inédita y los escasos trabajos publicados relacionados con nuestra temática, que han utilizado parte de esta documentación, se mostraban incompletos.

Nuestro programa de investigación ha sido enfocado con el propósito de utilizar la seda como hilo conductor que nos permita examinar y comprender aspectos tanto globales como concretos de la economía, la sociedad y la cultura de la Murcia del siglo XVII. Nos interesan tanto los elementos estructurales como coyunturales. La seda nos ha servido de excusa temática, por su riqueza fenomenológica como actividad humana<sup>5</sup>, para desarrollar alrededor de este eje sustancial las hipótesis y contenidos de esta tesis doctoral; cuyo objetivo general ha sido analizar la sociedad murciana del siglo XVII a través de los procesos de producción, manufactura, comercialización y detracción fiscal de la seda, así como por medio de la organización social del trabajo en la sedería; pero con la finalidad de intentar explicar la movilidad y la reproducción social de las elites surgidas del comercio sedero mediante un análisis

---

de Murcia, 1995; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit.; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **¿La crisis del siglo XVII? en Cartagena (1560-1670)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1998, tesis doctoral inédita; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII**. Murcia, Universidad de Murcia, 1998, tesis doctoral inédita.

<sup>4</sup> Sigue faltando igualmente un trabajo sistemático sobre la sedería española en su conjunto, y sobre zonas concretas las mayores lagunas se centran en el siglo XVII: “existe una absoluta carencia de estudios tanto sobre éste (Toledo) como sobre los restantes centros sederos españoles del momento”. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda en la España moderna”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, ob. cit., pp. 565 y 571.

<sup>5</sup> IRADIEL MURUGARREN, Paulino y NAVARRO ESPINACH, Germán: “La seda en Valencia en la Edad Media”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente**. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996, p. 184.

prosopográfico individual y familiar, e indagar en las circunstancias que posibilitaron o no la formación de una burguesía en la Murcia del Seiscientos.

Los objetivos específicos son:

- ❖ Completar la evolución del cultivo y de la producción de seda desde finales del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVIII.
- ❖ Determinar las relaciones de producción en la elaboración y en la manufactura de la seda.
- ❖ Indagar en la importancia del fraude en la compraventa de seda, sus causas y qué actitudes sociales se desarrollaron ante él.
- ❖ Precisar la evolución histórica de la manufactura sedera murciana, sus progresos y debilidades desde la Edad Media hasta principios del siglo XVIII.
- ❖ Estudiar la organización social del trabajo en la sedería, haciendo especial referencia a la infancia y al papel desempeñado por las mujeres en la manufactura y en el comercio sederos.
- ❖ Examinar la estructura socioprofesional de Murcia en el último tercio del siglo XVII, valorando la importancia cuantitativa y cualitativa del sector sedero.
- ❖ Analizar los grupos sociales relacionados directamente con la seda, los artesanos y mercaderes sederos: caracterización, cuantificación, cualificación, comportamientos sociales, económicos, políticos, mentales, culturales y religiosos.
- ❖ Concretar el “status” y la consideración social de los artesanos y comerciantes sederos en la sociedad del Seiscientos.
- ❖ Investigar los vínculos y lazos, tanto familiares como institucionalizados, que configuran las relaciones familiares y sociales de artesanos y tratantes sederos.
- ❖ Señalar quiénes constituyen las elites de poder surgidas de la compraventa de seda.

- ❖ Explicar la movilidad y reproducción social de las elites surgidas del comercio sedero: estrategias, itinerarios y modelos; realizando la reconstrucción de la trayectoria social de las principales familias.
- ❖ Aproximarnos a los aspectos mentales, culturales y religiosos de los artesanos y mercaderes sederos murcianos.

Los diversos capítulos están articulados alrededor de ese eje temático, el cual procuraremos que no pierda su carácter transversal a cada una de las partes de esta investigación histórica, para que ésta tenga una unidad de conjunto. Carácter transversal que igualmente tenía la seda en la sociedad murciana del Seiscientos. Esta trama que vertebra nuestra tesis doctoral va a ser tratada desde la totalidad de sus condicionantes, no por ello se pretende hacer historia total, pero sí comprender amplia y completamente esta temática. A pesar de que puedan parecer ampulosos nuestros objetivos no hemos pretendido agotar una línea investigadora —ya que tampoco hemos acotado un tema concreto—, ni siquiera en el capítulo del cultivo y la elaboración de la seda, algunos de cuyos aspectos habían sido tratados bibliográficamente, pero en este capítulo de nuestra tesis hemos hecho amplias y novedosas aportaciones. Nuestro objetivo en algunos de los contenidos desarrollados ha sido simplemente aproximarnos al conocimiento de la vida económica, social, cultural y mental de la Murcia del siglo XVII.

Al preocuparnos por cuestiones sociales, económicas y culturales nos hemos inspirado en las líneas metodológicas de la historia socioestructural, del materialismo histórico, de la historia social de la familia y de la historia de las mentalidades. Todos estos paradigmas han sido considerados como herramientas útiles para analizar y comprender nuestro objeto de investigación, con la vista puesta en la superación de la eterna pugna entre estructura y acción individual; nos han interesado tanto las grandes concepciones estructurales como la historia de los individuos “de a pie” con nombre y apellidos. Lo nominativo es, siguiendo a Ginzburg y Poni, “el hilo de Ariadna que

guía al investigador en el laberinto de los archivos”<sup>6</sup>. Pero no nos hemos quedado en los individuos aislados, sino que lo que nos ha interesado es el estudio prosopográfico<sup>7</sup> e, incluso, biográfico —reconstrucción del proceso vital o ciclo de vida— de unos nombres insertos en familias y grupos sociales —biografías colectivas—, hemos indagado en “las líneas que convergen sobre el nombre, y que parten de él”, es decir, en las redes de relaciones sociales<sup>8</sup>. Mottu Weber destacaba, en un congreso internacional sobre la seda, que lo importante era descubrir los nombres de los artesanos sederos, con vistas “à constituer également une banque de donnés sur les gens et non seulement sur les tissus”<sup>9</sup>.

¿Por qué basarnos en la seda para estudiar la Murcia del Seiscientos? No descubrimos nada nuevo manifestando el papel estratégico que la seda asumía en la vida económica, social e, incluso, cultural de Murcia durante la Edad Moderna; también la seda ha tenido una gran importancia en la historia de España, sin embargo, existe una reducida bibliografía especializada y una falta de tradición investigadora<sup>10</sup>. La trascendencia que tenía la seda se refleja en numerosos aspectos: principal producto agrícola y materia prima exportable, que servía para importar los abastecimientos de los que se carecía; con la seda los vecinos de Murcia pagaban a los comerciantes los productos que éstos les habían fiado —hasta la época de la

---

<sup>6</sup> GINZBURG, Carlo y PONI, Carlo: “El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico”, *Historia Social*, nº 10, 1991, p. 67.

<sup>7</sup> Sobre la prosopografía y sus análisis véanse STONE, Lawrence: “Prosopografía”, en *El pasado y el presente*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 61-94; las obras citadas por IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María (Dir.): *Elites sociales, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en el Edad Moderna*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, p. 17, n. 12; y también los trabajos citados por PORRES MARIJUAN, M<sup>a</sup> Rosario: “Elites sociales y poder local en el País Vasco durante el Antiguo Régimen: estado de la cuestión y perspectivas”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María (Dir.): *ob. cit.*, n.9, pp. 107-108.

<sup>8</sup> GINZBURG, Carlo y PONI, Carlo: *ob. cit.*, p. 68.

<sup>9</sup> AA.VV.: *La seta in Europa....*, *ob. cit.*, p. 369.

<sup>10</sup> Esto es lo que consideraba, en septiembre de 1996, el Comité Organizador de la Comisión Española de la Ruta de la Seda. AA.VV.: *España y Portugal en las rutas de la seda....*, *ob. cit.*, p. 13.

cosecha de la seda—; los artesanos sederos eran los más numerosos y gozaban de un “status” relevante; de la seda se detraían buena parte de los tributos que se realizaban a la Corona, la Iglesia y el Concejo; pretendemos mostrar su contribución a la perpetuación y reproducción del sistema social imperante; el Contraste de la seda ha sido un edificio emblemático en el urbanismo murciano —por desgracia desaparecido—; en la cultura popular murciana y en su vocabulario, por ejemplo, han quedado numerosas palabras de origen sedero —por este motivo hemos dedicado un capítulo al vocabulario de la seda como una pequeña contribución a la recuperación de nuestro pasado lingüístico—; asimismo, ha pervivido una procesión cuyo origen está en los gremios sederos; etc.

Hemos pretendido desarrollar, al menos, los siguientes contenidos e interrogantes:

¿Cuál fue la evolución del cultivo y de la producción de seda a lo largo del siglo XVII? ¿Cuáles eran las relaciones de producción en la elaboración de la seda: capitalistas, precapitalistas o feudales? ¿Hubo un control señorial o mercantil de la producción? ¿Qué costes de producción y qué precios tuvo la seda?

¿Porqué el sector manufacturero fue débil durante toda la Edad Moderna? ¿Cuál fue la evolución de la manufactura sedera murciana? La recuperación del último tercio del Seiscientos ¿fue un espejismo o realmente se sentaron las bases para el desarrollo de la manufactura en la centuria siguiente? ¿Puede aplicarse, y con qué peculiaridades, a la manufactura sedera murciana del siglo XVII el “verlagssystem”? ¿Cuáles eran las relaciones de producción en esa industria artesanal?

¿Estaba el capital comercial bien integrado en el proceso de producción manufacturera, dependiendo ésta de él? ¿Este capital era murciano o foráneo? ¿Cuál fue el papel de determinadas familias genovesas y portuguesas en la Murcia del Seiscientos? ¿Por qué, a pesar de existir un fuerte sector comercial en Murcia, no se formó una burguesía comercial que invirtiera sus excedentes de capital en

actividades económicas productivas? ¿Qué sistema impositivo recaía sobre “el principal esquimo” de Murcia? ¿Qué consecuencias provocó la presión fiscal? ¿Cuál fue la importancia del fraude y qué actitudes se desarrollaron ante él?

Nos vamos a centrar en el análisis de dos grupos sociales: artesanos y comerciantes sederos, pero sin olvidar el papel que desempeñaba el trabajo de la mujer tanto en la manufactura como en el comercio sederos —hemos procurado no identificar sólo al gremio con el trabajo artesano—. ¿Quiénes y cuántos eran? ¿Cuál fue su evolución durante el siglo XVII? ¿Qué estructura socioprofesional existía en Murcia en las últimas décadas del Seiscientos? ¿Cuál era la importancia, cuantitativa y cualitativa, de los oficios gremiales sederos dentro del sector artesanal y en la sociedad de la Murcia del XVII? ¿Por qué algunos artesanos compaginaban su trabajo artesanal con el comercial? ¿Llegaban éstos a abandonar sus oficios para dedicarse al comercio, aunque fuera de un modo precario? ¿Existían elites gremiales? ¿Cómo funcionaba la organización social del trabajo de los artesanos, pero también de las mujeres y de la infancia? ¿Hubo algunos conflictos relacionados con la seda? ¿Cuáles eran las condiciones de vida de los artesanos y mercaderes sederos?

Nos interesan, principalmente, los aspectos sociales, económicos y culturales de los artesanos y comerciantes sederos dentro de la sociedad murciana del XVII: estructura socio-demográfica, geografía urbana de los gremios sederos, el municipio y la actividad gremial, elites de poder surgidas del negocio sedero, movilidad y reproducción social, “status” y consideración social de los artesanos y comerciantes sederos en la sociedad del Seiscientos, su situación con respecto a los demás grupos sociales, su mentalidad social, su nivel cultural: alfabetización y hábitos de lectura, su religiosidad, el vocabulario sedero, etc. Nos hemos preocupado por indagar en las relaciones entre trabajo y familia, entre trabajo artesano y capital mercantil, entre las estrategias familiares de artesanos y mercaderes y las instituciones urbanas, etc.<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> El interés actual de los historiadores del trabajo europeo se basa en aunar las aportaciones de la historia económica, la historia social y la historia cultural. LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José

La metodología y el procedimiento de trabajo seguidos han sido orientados para dar respuesta a las hipótesis y problemas planteados, confrontando nuestros esquemas de conocimiento iniciales sobre los contenidos a desarrollar con las fuentes y la bibliografía, asimismo, se han contrastado las fuentes entre sí y éstas con la bibliografía; todo con el objetivo de construir nuevos conocimientos que se puedan aportar a la historia de la Murcia del siglo XVII.

## FUENTES UTILIZADAS

### Fuentes manuscritas

Los archivos trabajados han sido el Archivo Municipal de Murcia y el Archivo Histórico Provincial de Murcia. En ellos hemos examinado cuatro tipos de fuentes fundamentales: Actas Capitulares, libros del Contraste, otra documentación diversa del A.M.M. —legajos, ordenanzas, cartas reales, etc.— y protocolos notariales. Se han analizado de forma exhaustiva todas las fuentes, menos estos últimos, donde se han realizado catas. Los distintos tipos de fuentes han sido contrastados entre sí y los datos extraídos integrados en una abundante bibliografía y comparados con otros espacios sederos.

Nuestra investigación comenzó con el estudio exhaustivo de las Actas Capitulares del periodo 1650-1703<sup>12</sup>. Se prosiguió con la búsqueda de datos relacionados con los contenidos de nuestra tesis en los numerosísimos legajos existentes en el A.M.M., se han consultado un centenar de los mismos, encontrando relevantes informaciones en la gran mayoría de ellos. Posteriormente se inició el trabajo con los libros del Contraste, examinando primero los de aquellos años en los que teníamos lagunas para reconstruir los datos de producción tras el estudio de las Actas Capitulares y la documentación legajada. A continuación se analizaron todos

---

A.: **El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna**. Madrid, Los Libros de la Catarata, 1996, p. 19.

<sup>12</sup> Sobre las Actas Capitulares y la investigación histórica véase AA.VV.: “Las Actas Capitulares como fuente para la historia urbana”, **Axarquía. Revista de estudios cordobeses**, nº 10, Córdoba, 1984, pp. 155-179.

los años de la centuria del Seiscientos, ya que proporcionan una información muy valiosa e interesante para varios de los contenidos objeto de nuestra investigación como, por ejemplo, la reconstrucción socioprofesional de familias mercantiles hasta tres generaciones; en los libros del Contraste están registrados abuelos, padres e hijos mercaderes, todos comprando mayores o menores cantidades de seda para comercializarla —alguna también se manufacturaba—. Asimismo, hemos hecho alguna incursión en la documentación capitular de la primera mitad del siglo XVII: los acuerdos completos de algunos años significativos como 1600 y 1627, y consultas en fechas concretas de las que se tenía alguna referencia interesante.

La información más relevante que hemos aprovechado de las Actas Capitulares ha sido la referente a:

- ◆ Presentación de cartas de examen.
- ◆ Licencias para ejercer oficios.
- ◆ Nombramientos de cargos: regidores, jurados, veedores, ...
- ◆ Impuestos de la seda.
- ◆ Fraudes.
- ◆ Donativos, servicios extraordinarios, ...
- ◆ Precios.
- ◆ Contraste de la seda.
- ◆ Junta de Comercio.
- ◆ Trayectoria de artesanos, mercaderes y hombres de negocios dedicados al comercio y a la manufactura de la seda que llegan a regidores o jurados.
- ◆ Ordenanzas.
- ◆ Epidemias y catástrofes. Etc.

Las Actas Capitulares han sido utilizadas para el estudio de la evolución de las cartas de examen —indicador que nos ha servido para diversos contenidos: evolución de la manufactura, cuantificación de los sectores artesanales, nombres de los artesanos sederos, etc.—. También se han explotado, en menor medida, algunos protocolos notariales —cartas de examen formalizadas por los escribanos—. Esta documentación presenta varios problemas:

- No todos los que ejercían un oficio como maestros estaban examinados.
- Aunque los maestros estuvieran examinados, no se presentaban todos los exámenes al cabildo. Los curtidores en 1690 tenían dos veedores que habían sido elegidos en 1677, desde entonces habían examinado a varios maestros —no se especifica el número— y solicitan al Ayuntamiento que se aprueben esos exámenes realizados, pero que no aparecen en las Actas Capitulares, no se habían presentado al cabildo<sup>13</sup>. Lo mismo ocurre con los torcedores de seda, que presentaron un mismo día 12 cartas de examen realizadas con anterioridad.

El periodo en el que nos hemos centrado (1650-1700) es el más interesante del siglo XVII, ya que es a partir de 1655 cuando se regulariza la “costumbre” de presentarlas, que según los torcedores y tejedores no había existido<sup>14</sup>. A partir de ese año en los libros capitulares se recogen sistemáticamente los exámenes realizados.

En algunos años hemos podido contrastar la información de las Actas Capitulares con la de protocolos notariales. Prácticamente todos los exámenes localizados en el A.H.P.M. se corresponden con las cartas de examen presentadas en el Concejo, salvo algunas raras excepciones que no son significativas, como por ejemplo: 1686; este año la documentación capitular recoge 10 cartas de examen de tejedores de seda, y en los protocolos notariales hemos encontrado 11; o 1690, que de no presentarse ninguna en el Concejo, en el A.H.P.M. se registran 2. Los exámenes de sederos que hemos hallado en la documentación notarial no los hemos añadido a los extraídos de las Actas Capitulares, ya que podría distorsionar los resultados globales de todos los sectores artesanales, al haber indagado en el A.H.P.M. sólo en el artesanado sedero. Tras el contraste de los diversos tipos de fuentes, concluimos que no se presentaban todos los exámenes al Concejo, pero el número de los que no se manifestaban era

---

<sup>13</sup> A.M.M., AA.CC. 1690-I-28, f. 7 r.

<sup>14</sup> El Concejo presionó con denuncias a los gremios, a partir de 1655, para que se presentaran las cartas de examen. A.M.M., AA.CC. 1655-X-19, f. 369 v.; 1661-VIII-9, f. 153 r.

muy reducido. Ese porcentaje de cartas de examen no registradas no tendría que ser superior en unos oficios que en otros, por lo que los datos recogidos de las Actas Capitulares nos pueden ofrecer una imagen bastante real de la situación del sector artesanal en la Murcia de la segunda mitad del siglo XVII.

A pesar de estas críticas, las cartas de examen recogidas en la documentación capitular son una fuente primordial y significativa, al ser un indicador que refleja la evolución de las fuerzas productivas de cada gremio, dándonos una idea muy aproximada del potencial humano de cada categoría profesional. Eso sí, el número de maestros existente era algo superior al que recogemos en el apartado sobre la evolución de las cartas de examen.

Los exámenes se presentaban, si era posible, el mismo día de redactarse el documento notarial, o a lo sumo a los pocos días —una semana como máximo—. En el protocolo aparece información muy valiosa: lugar de origen del maestro, años que llevaba trabajando en el oficio, podemos comprobar si sabían, tanto el aspirante como los veedores, firmar o no, y qué calidad tenía esa firma.

De la documentación legajada destacamos: los *legajos de la seda*, que contienen la relación de todos los compradores de seda en el Contraste y las cantidades que adquirirían; y el inédito *padrón de 1674* que, al tener a la vez un carácter nominativo y fiscal, nos ha sido muy útil para: la estructura socioprofesional —sobre la que existía una gran laguna en la segunda mitad del siglo XVII—<sup>15</sup>, la jerarquización económica, la cuantificación de efectivos, etc. Enumeraremos a continuación, de los legajos consultados en el A.M.M., aquellos que contienen informaciones referentes a nuestros contenidos de investigación, de todos estos legajos se han extraído datos que han sido utilizados para la confección de esta tesis doctoral, apareciendo citados

---

<sup>15</sup> Chacón ha estudiado el siglo XVI y la primera mitad del XVII, pero “toda la segunda mitad de siglo es una incógnita en el terreno ocupacional”. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo**. Murcia, Editora Regional, 1986, p. 140.

a pie de página. Salvo excepciones, en esta relación de documentación legajada no se han incluido fuentes del siglo XVIII<sup>16</sup>.

### Tabla 1. Legajos del A.M.M. utilizados

<p>968: Cuentas del impuesto de la seda de: 1685-1690, 1693-1697, 1697-1701.</p> <p>1047: Corretaje de la seda de 1710.</p> <p>1067: Padrones de 1676.</p> <p>1463: “Real Cédula de S.M. y señores del Consejo declarando a favor de todas las mujeres del reino la facultad de travaxar en las manufacturas de hilo, como en todas las demás artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo.” 2-IX-1784.</p> <p>1470: Ordenanzas de cordoneros de seda de 1701.</p> <p>1472: Decreto para impulsar el comercio. 1705.</p> <p>1511: Libranzas pagadas por los impuestos de la seda, 1628. Libranzas del impuesto de la seda de 1631, 1632, 1634, 1635. Data del impuesto de la seda de 1640-1642 y 1644.</p> <p>1525: “Real Probisión de S. M. sobre como se debe labrar e hilar la seda”. 9-II-1571.</p> <p>1526: Real Pragmática sobre almojarifazgo, 1603. Sobre franqueza a los vecinos de Murcia en el almojarifazgo, 1618. Derechos que se cobran en la aduana, 1633, 1673 y 1674. Real provisión sobre derechos de aduana, 1674. Excesos en las aduanas, 1687.</p> <p>1529: Carta de obligación entre la ciudad y Martín de Zarandona. 1640-1641.</p> <p>2344: Quema de hoja de morera, 1654. Inundación del río Sangonera.</p> <p>2345: Bienes del vínculo de D. Francisco de Zarandona, regidor. Autos y ejecuciones contra dichos bienes, 1689-1701. Testamentos de Martín de Zarandona, Damiana de Yepes, Fulgencio Antonio de Zarandona,</p>
---

<sup>16</sup> Véase OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 279-289.

Francisco de Zarandona y su esposa María Salazar. Inventario y almoneda de bienes de Francisco de Zarandona.

2380: Registro de las mercaderías de seda que salieron de Murcia en 1576 y 1577.

2384: Ordenanzas de cordoneros, 1599-1600.

2390: Renta de alcabalas. 1641.

2394: Cuenta de las obras de la sala de armas Contraste. 1602-1604.

2399: Cuentas del jurado Pedro de Villanueva, 1677-1678. Otros legajos sobre lo mismo: 2413, 2414, 2681 y 2976; desde 1674 hasta 1701.

2395: Corretaje de la seda de 1625 y 1650-1651. "Pragmática que S.M. manda publicar para que se guarde, execute y observe la que se publicó el año de 1684 sobre la reforma en el exceso de trages, coçhes y otras cosas en ésta contenidas.", 1691.

2415: Cuentas de la seda vendida en el Contraste. 1623.

2721: Cuenta de lo procedido por la alcabala de la seda, 1594. Padrón de vecinos, 1596.

2723: Ordenanzas de tejedores de seda, 1540. Carta de franqueza de almojarifazgo para los vecinos de Murcia, 1577.

2732: Derribo de una casa para el Contraste, 1603.

2733: Penas de ordenanza. 1604.

2734: Antonio Santiago, jurado, mercader y torcedor de seda, contra Juan Camacho, tejedor de sedas, por deudas; 1681. Demandas por no pagar el arrendamiento de tierras de morerales, 1672 y 1681. Escrituras de obligación de Vicente Sánchez y otros de corretaje de la seda, 1683.

2736: Cuenta de D. Gil Garcés, regidor, del viaje que hizo a Valencia, Alicante, Játiva y Orihuela "para convocarlos a que traten el remedio para que la seda de la China no entre en estos reynos.", 1616. Obra en el Contraste, 1622. Inventario de escrituras de ventas de tierras desde 1640 a 1694. Vestuario de cien soldados para Cataluña a cargo del mercader y jurado Martín Truyol, 1691. Baja de los derechos del almojarifazgo, 1693.

2739: Contribuciones de la renta del Contraste y de los gremios a los gastos de la fiesta del Corpus de 1621.

2740: Cartas de poder y de obligación del mercader y jurado Francisco de Muñatones, 1621-1625. Cuenta del impuesto de la seda de 1653 y 1654. Despachos de la seda pesada en el Contraste en 1660. Gastos ocasionados por la peste de 1678. Préstamos del impuesto de la seda de 1668 para diversos gastos.

2741: Bartolomé Sáez, maestro torcedor, contra Isabel Valcárcel y Melchor de Carmona, mercader; 1671. Escritura de obligación por corretaje de la seda, 1681. Petición de los torcedores que tienen tornos en la acequia Aljufía, 1685.

2745: Cartas de la ciudad sobre la mala cosecha de seda y de trigo de 1605. Papeles de descargo de la alcabala del Contraste, 1622. Tocante a las penas de ordenanza, 1656. Licencia para ejercer como maestro el torcedor Juan Antonio de Herrera, 1674. Demanda de Juan López, tejedor de tafetanes, contra Jusepe García y Jusepa Díaz, su mujer, por deudas. Venta de hoja de morera a cambio de seda, 1678. Petición de Andrés de Jódar, arrendador del corretaje de la seda de 1677. Listas de vecinos de las parroquias de San Antolín y San Pedro, y algunas calles; 1677. Carlos Pascual Saorín contra Juan Esteban por deudas de dinero y seda.

2748: Venta de una mula, 1634. Ginesa Heredia, viuda del torcedor Jusepe Esteban, contra Salvador Pablo por una deuda de pelos de seda, 1670. Legitimidad de Pedro Enríquez, 1671.

2750: Cuentas de la alcabala de la seda: 1619, 1624, 1625, 1644, 1645, 1646 y 1649.

2753: Pragmática sobre pasamaneros. 1623.

2755: Cuentas del impuesto de la seda de 1650, 1655, 1656, 1657 y 1658. Cartas de poder del mercader toledano Francisco de Moncada para cobrar una deuda al mercader y jurado murciano Francisco de Muñatones, 1625.

2756: Nobleza de los Ferro. 1687.

2758: Alcalde del Contraste. 1643.

2759: Cuenta de las datas del impuesto de la seda de 1636 y 1642. Cuentas del impuesto de la seda de 1667 a 1683.

2970: Visita y denuncia de los veedores de los tejedores al oficial Francisco Ximénez. 1660.

2980: Renta del Contraste (alcabalas) de 1620 y 1621. Fiestas del Corpus de 1634.

2987: Libranzas del impuesto de la seda de 1652 a 1656.

3005, 3009, 3010, 3013, 3015 y 3016: Pedro de Villanueva, depositario de los propios entre 1671 y 1674, entre 1679 y 1687, y desde 1690 hasta 1701.

3006: Alcabalas de 1647. Renta de penas de ordenanza, 1682. Corretaje de la seda de 1685.

3012: Cuentas de unas colgaduras de terciopelos y damascos para la sala de la Corte, 1683, 1685 y 1690. Reparos del Contraste, 1690.

3718: “Repartimento de los 400 hombres para el socorro de Orán”, 1611. Padrones de las parroquias de San Juan, Santa Catalina, Santa María y San Miguel; 1600. “Minuta de la que se ynvio a Valencia tocante a la seda en dos de abril de 1620”. Población de Murcia, s.f. (Después de la expulsión de los moriscos, es muy probable que sea de finales de 1611). Carta a S. M. sobre los principales cultivos de la huerta de Murcia, s.f. (¿1611?).

3739: “Para que no se saque seda destes reinos”, 1699.

3743: Real Cédula sobre almojarifazgo, 1603. Alcabalas de 1610.

3904: Comparecencia del arrendador de la renta de la seda sobre las alcabalas de 1576. “Respuesta de las preguntas del memorial... tocante a la premática de la seda”, s.f.

3906: Cuentas del impuesto de la seda de 1601-1603, 1628-1634, 1636-1638, 1659-1662 y 1693-1697. Corretaje de la seda de 1601 y 1602. Donativos de 1628-1634 y 1636-1638. Juicio sobre devolución de seda, 1674.

3907: Impuesto de la seda de 1601, 1606, 1630, 1631 y 1634. “Sobre querer poner la marquesa de Espinardo peso de seda en dicha villa y lo demás” (Pleito). Pesquisa del fraude de la alcabala de la seda, 1635. Viajes de regidores a diversas ciudades y gestiones realizadas “para que la seda de la China no entre en los reinos de Castilla.”

3908: Cuentas, libranzas y acuerdos capitulares sobre la seda de 1621 a 1642 (relación de compradores, donativos, libranzas a tejedores, soldados, censos con cargo al impuesto de la seda, etc.)

3909: “Prueba por parte de la ciudad de Murcia de que los mercaderes de esta ciudad pueden comprar seda y volverla a vender”, 1627. “Justificar que la cosecha de la seda es el principal fruto. Sus contingencias en el todo y de los morerales con que se cría”, 1628. Rentas de propios de 1699 a 1730.

3910: Libranzas del impuesto de la seda de 1630 a 1644.

3911: Cuentas del impuesto de la seda de 1661, 1668, 1675-1680.

3912: Cuentas del impuesto de la seda de 1664 a 1667.

3913: Cuentas del impuesto de la seda de 1667 a 1685.

3914: Valores líquidos del impuesto de la seda de 1668 a 1685. Sobre donativos pagados con cargo al impuesto de la seda, documentos de 1685 a 1698. Pragmática de baja de moneda, 1680. Varios sobre remitir dinero del impuesto de la seda a Madrid, 1688-1689.

3915: Chapín de la reina, 1679. Ayuda de la ciudad de Murcia para la boda de Carlos II, 1681. Manifiesto de los labradores de la huerta de Murcia solicitando el libre comercio de la seda, 1737-1738.

3919: Certificación del impuesto de la seda de 1667 a 1685.

3923: Acuerdo para que no se cobre el impuesto a los vecinos que van a vender seda fuera, 1656. Data del impuesto de la seda de 1657.

3924: Autos para remover el dinero del impuesto de la seda “para el enfranqueamiento de los censos”. 1639.

3927: Denuncia contra José de Herrera, oficial de tintorero de seda, 1709. Varios documentos sobre el modo de tinter la seda. Memorial del Arte de la seda, 1738. Memorial de los labradores para que se permita la libre extracción de la seda, 1738. “Autos de apremio hechos a pedimento del Diputado General del Arte de la Seda de esta ciudad contra los texedores, torcedores y tintoreros de dicho Arte”. 1742.

3928: Cuentas del impuesto de la seda de 1651, 1653, 1654 y 1661.

3929: Impuesto de la seda: Ventas de Diego Tomás Jumilla, fiel del Contraste, 1607. Libranzas del impuesto de la seda de 1646. Carta a S. M. en contestación a la real provisión sobre los tejidos de seda, s.f. (¿1684?). Cabildos extraordinarios de los tejedores “para evitar la desunión con los torcedores”, 1724. Conflictos de los tejedores con los pasamaneros: 1720, 1722, 1726 y 1727. Aranceles que podían cobrar los corredores de seda, 1728.

3976: Los tintoreros no laven más que en el Val y en Caravija, como era la costumbre. 1723.

4027: Padrones para el “repartimiento de los 40.000 reales con que esta

ciudad de Murcia sirvió a S. M. para ayuda a los gastos de la guerra con Francia y otros.”, 1674. Corretaje de la seda: sobre una plaza de corredor, 1676. “Execución. Ginés Costa Moreno jurado, contra Francisco Ximénez”, tejedor de sedas, por una deuda de 350 reales del valor de un telar. Que un regidor cese en la administración de las rentas reales, 1683. “Real Provisión de S. M. para que Pedro Molina, rexidor, cese en la administración de aduanas y rentas reales y que otro ningún rexidor las administre”, 1683.

4036: Sobre la renta de la alcabala de la seda de 1662. Deudas por seda, 1672. Contra José González por hurto a Juana de Alcázar, viuda del mercader Simón de Muñatones, 1673.

4047: Ordenanzas de tejedores de lienzos, éstos pretenden que los tejedores de seda no trabajen con “filadiz”, 1711.

4075: “Autos para que ningún cavallero capitular sea administrador de rentas reales”, 1709.

4288: Sobre no realizar un empadronamiento durante la época de la cosecha de seda, 1646. Provisión de la Chancillería de Granada a Murcia sobre los corredores de la seda, 1693.

4293: “Para confirmar ordenanzas a torcedores”, 1565.

4297: Reales decretos autorizando imponer un real por libra de joyante y medio en la redonda: 1631, 1633, 1639, 1642, 1651, 1656, 1658, 1660, 1665, 1670, 1671, 1676 y 1677. Pleito de mercaderes de sedas, 1632.

4298: Carta de Carlos II sobre el pleito de los nuevos diezmos, 1676. Petición de chapín de la reina, 1679. “Prohibiendo la saca del reino de granos, sedas, ...y persiguiendo a los que hicieran fraude”, 1699.

Entre el excepcional repertorio documental sobre la seda en el siglo XVII que conserva el A.M.M., la mayoría de ella inédita, sobresalen los denominados “*libros del Contraste*”, una colección bastante completa de documentos manuscritos que abarca todo este siglo —salvo algunos cortos periodos—<sup>17</sup>, cubriendo algunas de las lagunas que los “legajos de la seda” tienen en varios años y en determinados aspectos.

---

<sup>17</sup> Los años en los que contamos con “libros del Contraste” son, inclusive: 1600-1602, 1605-1607, 1626-1627, 1629-1632, 1634-1636, 1655, 1659-1665, 1667, 1670, 1672, 1674-1676, 1678-1701. En total son 135 libros para el periodo 1600-1701, los cuales han sido trabajados de forma exhaustiva.

Son cuatro las clases de “libros”: vecinos, forasteros, despachos y franquicias. Los dos primeros detallan las compras de los tratantes vecinos o forasteros de Murcia. El de despachos registra las sumas de seda que se enviaban fuera de la ciudad, es muy útil para averiguar el porcentaje de seda exportada y el de la que se consumía localmente. Está el problema de que disponemos de pocos “libros de despachos”. En el de franquicias se anotaba el importe de la seda vendida por los eclesiásticos.

En esta documentación aparece la cuenta de cada comprador, especificando su nombre, si era vecino o forastero, la nacionalidad en caso de extranjeros, su oficio y, en ocasiones, la parroquia y la calle donde residían. Así como la relación detallada de todas las partidas que había adquirido, la fecha de la transacción, el nombre de la persona que le había vendido la seda, o si era de su cosecha o de una hacienda que tenía arrendada; el número de cabos o pequeños fardos que presentaba, con las cantidades parciales y totales de seda joyante y redonda; en algunos también lo que había pagado de impuesto municipal, alcabala y “donativo voluntario”; y el precio de cada partida. Los precios oscilaban varios reales por encima o por debajo del precio que se marcaba oficialmente cuando se abría el Contraste. Éste era puesto por el corregidor y el comisario del Contraste. Igualmente suelen especificar si el comprador adquiría la seda para él o actuaba de intermediario de un mercader forastero o de un regidor local. La única laguna que presentan es que en algunos años no aparece la cantidad recaudada por el impuesto de la seda, pero ésta la tenemos por los legajos o se puede calcular sabiendo lo que se pagaba ese año de impuesto; sólo nos faltaría saber la cantidad de franquizas de seda, ya que éstas no pagaban el arbitrio.

Para la evolución del impuesto municipal de la seda han sido utilizadas las Actas Capitulares —en ellas aparecen las cuentas del impuesto de casi todos los años—, junto a unos veintitrés legajos que contienen datos sobre la seda pesada en el

Contraste y, además, los “libros del Contraste”<sup>18</sup>, en los cuales se detallan los ingresos por la compra de seda<sup>19</sup>.

A estas fuentes tenemos que hacer varias críticas. Las Actas Capitulares nos proporcionan el “cargo” del impuesto de la seda, pero en él no sólo aparecen lo ingresado por la compra de seda en ese año, sino también el “alcance” del año anterior, o los ingresos de años anteriores por “resultas que se estaban debiendo”, con lo cual se llega a distorsionar la cantidad real de ese año.

A veces, los “legajos” y los “libros” de contabilidad del Contraste dan datos contradictorios, sobre todo en el último tercio del siglo. No se tenía todos los años los mismos criterios contables: se cargaban o no como ingresos las franquizas de seda, las resultas que se estaban debiendo, aparecen sólo los ingresos líquidos — descontados los gastos de administración—, se producen algunos errores de cálculo en operaciones matemáticas simples, etc. Los libros del Contraste también tienen sus problemas. Las cantidades que aparecen en el libro de vecinos no coinciden con las pesadas por esos mismos vecinos anotadas en el libro de despachos. Hemos anotado siempre la cantidad mayor que apareciera de cada comprador.

---

<sup>18</sup> Guy Lemeunier, con la colaboración de Ángel Pascual Martínez Soto, extrajo datos —de 9 legajos— sobre el arbitrio de la seda pesada en el Contraste durante el siglo XVII. LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana**, tomo VI, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 98-100 y 231 (nota 80). Aunque sus conclusiones generales son muy acertadas, no presenta una evolución completa del impuesto durante todo el siglo (su serie de datos se interrumpe en los periodos 1600-1605, 1608-1620, 1645-1660, 1683-1693 y 1696-1700), no especifica cuál fue la tasa del impuesto de la seda en los diferentes años (imprescindible para comprobar la correcta evolución), y algunas cantidades de varios años no coinciden con las nuestras. Nuestro trabajo está basado en 23 legajos del A.M.M. que contienen información sobre el impuesto de la seda, estos datos se han completado y contrastado con las Actas Capitulares del periodo 1650-1703. Asimismo, hemos completado la investigación con los “libros del Contraste”, en especial en los periodos en los que había lagunas en la otra documentación analizada.

<sup>19</sup> Está otro tipo de fuente: los “*Manifiestos*” o “*Registros*” de la seda, de los cuales no se ha conservado ninguno para el siglo XVII, sí hay varios del XVIII; no obstante, según Olivares, son los menos exactos para estudiar la producción, dado que el sericicultor, con la esperanza de poder vender gran parte de su seda clandestinamente, declaraba mucha menos de la que producía. La seda “manifestada” era menos de una tercera parte de la pesada en el Contraste. Lo habitual era registrar cantidades mínimas pero suficientes que, aunque despertaran sospechas por parte de los inspectores y encargados de los registros, les fuera difícil comprobar. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 101-102.

A todo lo anterior hay que añadir la corrupción administrativa, especialmente pujante en este periodo, algunos administradores daban cuentas inferiores a la seda realmente pesada en el Contraste<sup>20</sup>. Durante el siglo XVII la tarifa vigente del impuesto de la seda osciló entre 1 ó ½ real para la joyante y ½ ó ¼ para la redonda, incluso hubo algún año que fue distinto a estas cantidades<sup>21</sup>. En 1643 se gravó con ¾ de real más, tanto en la joyante como en la redonda; aunque como este año se había arrendado la renta del impuesto —posteriormente se rebajó la cantidad ofrecida—, la cuantía que aparece, si bien no coincide con la que realmente se pesó en el Contraste, nos da una idea de que fue un año de crisis que, además, marcó el inicio de una coyuntura de brusca caída de la recaudación.

Los tres tipos de fuentes —Actas, legajos y libros del Contraste— han sido confrontados, tratados con los mismos criterios contables, subsanado los errores de cálculo, descontado las cantidades de años anteriores y las franquezas, hemos incluido las “resultas” que se debían —ya que correspondían a cantidades pesadas ese año en el Contraste—, se han tenido en cuenta sólo los ingresos totales, no los líquidos, cómo se tributaba cada año y si lo recaudado era por arrendamiento o por lo que realmente se pesaba en el Contraste. Hechas estas correcciones nos parece una documentación, además de abundantísima y completa, muy interesante y significativa para calcular la evolución de la seda y de la economía murciana durante el siglo XVII. Asimismo, nos sirven para dar una visión general de la evolución de las calidades, los precios, los nombres de los compradores, de a quiénes compraban la seda y qué cantidad de ella, el oficio del comprador —mercader, torcedor, tejedor, jurado, regidor, etc.—, el origen de los mismos, el

---

<sup>20</sup> Durante la administración del jurado Pedro de Villanueva hubo irregularidades. Cuando tras morir, en 1701, se revisaron algunas de las cuentas que regentó se encontró un error, en la del año 1693, a favor de la ciudad de 30.000 mrs. “...que resultó por equivocación...” (sic). A.M.M., AA.CC. 1701-VI-4, f. 75 v.

<sup>21</sup> Por ejemplo, en 1600 fue de 1,5 rs. para la joyante y ¾ para la redonda. A.M.M., libros del Contraste de 1600.

porcentaje de participación de tratantes forasteros o vecinos, los precios oficiales y reales, el exiguo papel de la mujer en el comercio de la seda, etc.

Sobre la posible correspondencia entre la seda pesada en el Contraste y la producción real, los libros y legajos del Contraste no nos dan datos ciertos, según los artesanos sederos del siglo XVIII y Olivares se pesaba únicamente una tercera parte de la seda producida<sup>22</sup>. Chacón no cree que el fraude fuera tan amplio<sup>23</sup>. Es prácticamente imposible ajustar con certeza cuál fue el porcentaje que se defraudaba. Por los datos y testimonios analizados lo que sí es innegable es que el fraude existía en proporciones elevadas<sup>24</sup>. Para tener una impresión aproximada de la seda total cosechada, tendríamos que multiplicar por dos o tres los totales del arbitrio municipal<sup>25</sup>. El fraude, aunque es posible que presentara altibajos, también es probable que tuviera un porcentaje más o menos similar a lo largo de los siglos XVII y XVIII, con lo que la evolución del impuesto de la seda refleja adecuadamente la tendencia evolutiva de la producción. Para calcular ésta hemos tenido también en cuenta otros indicadores: diezmo de la hoja de morera, corretaje, franquezas y alcabalas de la seda. Todos estos datos han sido debidamente cruzados y contrastados.

Se ha explotado un padrón que hasta ahora estaba inédito: el padrón de 1674, que aunque tiene un carácter fiscal y no refleja todos los datos que un análisis

---

<sup>22</sup> Este porcentaje de fraude es el que reconocen los artesanos sederos en un memorial de 1738: "...no se hallará en dichos Libros, que el registro de algún año llegue a 120.000 libras; ni aun el que exceda de 116.000 libras. Luego confessando la ciudad que la cosecha es de 300.000 libras, se evidencia (sin más prueba) que todos los años faltan del registro 180.000 ó 184.000 libras (que son las dos de las tres partes de la cosecha)". A.M.M., leg. 3927/10/3; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ob. cit.**, pp. 101-103.

<sup>23</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Aproximación al conocimiento...", **ob. cit.**, s. p.

<sup>24</sup> Véase el apartado sobre el fraude en la comercialización de la seda.

<sup>25</sup> Pongamos un ejemplo, el del mercader Pedro García que en 1673 había pesado en el Contraste 1.917 libras de joyante y 378 libras de redonda, en total 2.295 libras, y ese año la seda que había mandado a Sevilla y Granada y la que tenía en su casa ascendía a 2.280,5 libras de joyante y 2.364 de redonda, suponemos que, si toda la seda era de la cosecha de ese año, defraudó al menos el impuesto municipal de la seda en un 50 %. Es casi seguro que el fraude fuera superior porque este mercader había dado ese año, además, diferentes partidas de seda a cuatro torcedores para que se la torciesen. A.M.M., leg. 3911/5/2; A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 99 r-v.

socioprofesional busca en él: no aparecen todos los habitantes —sólo los cabezas de familia y los que podían contribuir con una mínima cantidad—, solamente especifica la profesión del cabeza de familia y un porcentaje significativo de la población empadronada no aparece con la indicación de su actividad, de entre éstos hemos localizado a varios artesanos sederos —puede que debido a que se dedican también a otras actividades—; por lo tanto, consideramos que el número de menestrales sederos era bastante superior al que recoge el padrón, ya que conocemos con certeza los nombres de todos los maestros a través de sus cartas de examen presentadas en el Concejo. Hemos calculado, confrontando con esta otra documentación, que el número de artesanos sederos era el doble de los que aparecen específicamente como tejedores, torcedores, tintoreros, etc. A pesar de estas limitaciones nos parece una fuente completa, nominativa, y, además, la única conocida en el último tercio del siglo XVII para averiguar la estructura de la sociedad murciana en esa época, sobre todo en el casco urbano, y la importancia que dentro de ella tenía cada grupo social.

Las dificultades de documentación para el estudio de los precios de la seda y sus productos manufacturados son importantes. Las Actas Capitulares y los “legajos de la seda” del siglo XVII no detallan, salvo algunas raras excepciones, los precios a los que se vendía la seda, sólo nos ofrecen datos aislados. Para realizar una evolución completa de los precios de la seda disponemos de otra fuente inestimable: los libros del Contraste, en los cuales aparecen los precios “oficiales” de la seda vendida en el Contraste, con los que se abría el Contraste, e igualmente tenemos los precios que ajustaban el cosechero y el comprador. El trabajo con protocolos notariales nos ha dado más información sobre precios, sobre todo de tierras de morerales, de la hoja de morera y de los productos artesanales séricos.

También dispone el Archivo Municipal de Murcia de algunos libros manuscritos en los que consta el registro de alcabalas de la seda de los siguientes años: 1606, 1622 y 1643; en varios legajos existen más datos sobre alcabalas de la seda.

Se han analizado, desde 1600 hasta 1700 más algunos otros años del siglo XVIII (1707-1709 y 1768), las “cartas antiguas y modernas”: libros de Reales Provisiones, Reales Cédulas, etc., y los “cartularios reales”: libros de cartas reales; más los cartularios que contienen los manuscritos originales de las ordenanzas de los gremios sederos del siglo XVIII. Asimismo, un libro donde se recogen los borradores de las cartas de diverso contenido “que escriuió Murcia” entre 1637 y 1642. En esta documentación aparecen algunos expedientes de hidalguía de mercaderes relacionados con la seda que han sido ampliamente estudiados, especialmente los de las familias Ferro (1688), Dardalla (1708) y Mayoli (1768).

Las primeras preguntas que le hemos hecho a las fuentes manuscritas utilizadas han sido: ¿Quiénes y cuántos eran los artesanos y mercaderes murcianos de la seda del siglo XVII? Las Actas Capitulares han dado una primera contestación a este interrogante, a través del análisis exhaustivo de todas las cartas de examen presentadas. Los documentos fiscales —legajos de la seda y libros del Contraste— han aportado cuantiosos datos de todo tipo —no sólo económico y fiscal—, que han sido completados y cruzados con la cuantiosa documentación catalogada en los diferentes legajos, cartas y cartularios reales consultados en el A.M.M.

Con estos valiosos y abundantes fundamentos nos hemos dirigido a los protocolos notariales del A.H.P.M. —testamentos, inventarios y particiones de bienes, cartas de dote, cartas de obligación, creación de compañías comerciales, etc.— para profundizar en la realidad sociológica de nuestros artesanos y mercaderes: actividades económicas, condiciones de vida y de muerte, biografías, genealogías, estrategias familiares, mentalidades, niveles culturales, etc.; pretendiendo hacer un uso cruzado y contrastado de todos los tipos de fuentes, intentando el análisis prosopográfico y la reconstrucción social de las biografías colectivas de las familias objeto de esta investigación, fundamentalmente de mercaderes sederos y de artesanos convertidos en comerciantes, que son quienes más pistas han dejado en este tipo de documentos.

El procedimiento metodológico de estudio e interpretación empleado en el trabajo con la documentación notarial ha sido de tipo cualitativo, aunque la metodología al uso sobre este tipo de documentación es la cuantitativa a través del corte tipológico masivo y serial<sup>26</sup>. El enfoque cualitativo que hemos empleado ha estado motivado, sobre todo, porque nuestro objetivo eran determinados individuos y sus familias; pero, además, la cuantiosa información de la que ya disponíamos antes de aproximarnos a los protocolos notariales, el elevado volumen de escribanos y de protocolos del periodo de tiempo que comprende nuestra investigación, la amplitud de los contenidos a desarrollar, los abundantes y valiosos datos relacionados con los contenidos investigados que hemos encontrado en la documentación notarial analizada y, también hay que decirlo, a que se requería, si no se quería convertir esta tesis doctoral en una historia interminable, un esfuerzo que era propio de un equipo; determinaron que optáramos por realizar algunas catas en años que consideramos más significativos y en determinados escribanos. Teníamos a nuestro favor que disponíamos de los nombres de artesanos y mercaderes sobre los que nos buscábamos información. De una forma más exhaustiva se han analizado los protocolos derivados de los escribanos que, en cierto modo, estaban más “especializados” en determinadas familias de mercaderes o en grupo de artesanos<sup>27</sup>, como los torcedores y tejedores de seda. Por la

---

<sup>26</sup> EIRAS ROEL, Antonio: “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión. Introducción general”, en AAVV: **La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada**. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1984, t. I, p. 22. No obstante, en las dos últimas décadas se ha producido una “rebelión indiscriminada contra la aproximación cuantitativa” principalmente en el estudio de las mentalidades, buscándose estudios cualitativos por la vía de las biografías o la microhistoria. BETRÁN MOYA, José Luis: “La historia de las mentalidades o la mentalidad en la historia”, **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, p. 44.

<sup>27</sup> Aunque no se puede determinar que los escribanos tuviesen una clientela fija, sí podían tener la mayoría de sus clientes de un mismo grupo social o de una misma parroquia. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 490; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: “Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio, industria”, en AAVV: **La documentación notarial...**, ob. cit., I, p. 191. Por ejemplo, los gremios sederos de Málaga tenían un escribano que realizaba toda las escrituras concernientes a ese oficio. BEJARANO, Francisco: **La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI**. Madrid, CSIC, 1951, p. 58. Bravo Lozano también ha detectado notarios especializados en una zona urbana artesanal o comercial. BRAVO LOZANO, Jesús: “Emigración y protocolos notariales. Madrid a finales del siglo XVII”, en AA.VV: **La documentación notarial...**, ob. cit., I, p. 202.

documentación notarial analizada podemos afirmar que cada familia de mercaderes sederos tenía su notario, al que suelen encomendar los documentos más importantes: dotes, testamentos, inventarios *post mortem*, etc.; aunque los comerciantes trabajaban con varios escribanos, debido a la variedad de negocios y de personas con las que se relacionaban. Sobre esto tuvimos la “suerte” de encontrar a unos escribanos —Fulgencio Peinado<sup>28</sup>, Juan García Antonio y Juan de Azcoitia— que trabajaban para relevantes familias de mercaderes y hombres de negocios relacionados con la seda: Ferro, Verdín, Zarandona, Serrano, Ginovino, Truyol, Saorín, etc., que recogían casi todas las cartas de examen de los gremios de torcedores y tejedores de la seda, así como diversa documentación de estos mismos artesanos. Hemos analizado intensivamente los protocolos de Fulgencio Peinado, Juan García Antonio, Juan de Azcoitia, Juan de Egea y Manuel de la Pedraja. A partir del estudio de estos documentos nos hemos encontrado con numerosas referencias de escrituras que habían redactado nuestros artesanos y mercaderes con otros notarios y que hemos ido a localizar, y así sucesivamente. Asimismo, nuestra investigación se vio favorecida por la práctica de varias familias de mercaderes sederos de acumular cartas de dote, testamentos, inventarios y particiones de bienes de varias generaciones —hasta tres en algunos casos— en un solo y voluminoso legajo notarial. Esto ocurre con los Yepes, Ferro, Dardalla y Romo, lo que nos ha facilitado realizar un análisis completo de estas familias.

Somos conscientes que la extraordinariamente rica y abundante documentación notarial, que sobre los artesanos y mercaderes sederos existe en el A.H.P.M., merecería más dedicación por nuestra parte; propósito que dejamos para realizar con posterioridad, ya que consideramos que esta tesis doctoral, como en general la mayoría de las investigaciones, es un trabajo abierto, susceptible de posteriores puntualizaciones o ampliaciones una vez realizado un estudio más completo y

---

<sup>28</sup> Fulgencio Peinado fue el primer escribano que consultamos porque sabíamos que había redactado las Actas Capitulares durante bastantes años —por lo tanto mantendría buenos contactos con la elite local— y había sido el fiel del Contraste de la seda desde 1683 hasta 1685. A.M.M., libros del Contraste de 1683, 1684 y 1685.

profundo, tanto por nuestra parte como por otros investigadores. Nos daríamos por satisfechos si nuestras modestas aportaciones consiguieran abrir algún nuevo campo de investigación sobre la Murcia del Seiscientos.

De la excelente y abundante documentación del Archivo Histórico Provincial de Murcia, en adelante A.H.P.M., hemos aprovechado los protocolos notariales que contenían:

- ◆ Cartas de obligación.
- ◆ Contratos de compraventa y de arrendamiento de tierras.
- ◆ Testamentos.
- ◆ Inventarios y particiones de bienes.
- ◆ Escrituras de creación de vínculos o mayorazgos.
- ◆ Cartas de examen.
- ◆ Contratos de aprendizaje. Etc.

**Tabla 2. Escribanos y protocolos notariales del A.H.P.M. examinados**

<b>ESCRIBANOS</b>	<b>PROTOCOLOS (núms.)</b>	<b>AÑOS</b>
Pedro Díaz Gómez	598	1600-1604
Miguel Pérez de Hevia	1849	1602
Damián de Albornoz	696 <sup>29</sup> , 697 y 699	1628-1631
Juan Tirado	2124	1632
Melchor de Oviedo	1787, 1790 y 1796	1635, 1638 y 1642
Miguel de las Peñas	3660 <sup>30</sup>	1642-1703
Melchor González	1308	1647-1648

<sup>29</sup> Agradecemos a José Javier Ruiz Ibáñez el que nos haya aportado esta referencia documental.

<sup>30</sup> La totalidad de este protocolo notarial reúne los testamentos, inventarios *post mortem* y particiones de bienes de la familia Yepes desde 1642 hasta 1703. Las referencias de este protocolo y del 2801 las hemos localizado en LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., p. 864.

<b>ESCRIBANOS</b>	<b>PROTOCOLOS (núms.)</b>	<b>AÑOS</b>
Martín de Torres	2161	1648
Juan Gómez de Olmedo	1283 y 1284	1648
Luis de los Ríos	1911 y 1920	1648-1657 y 1665
Diego Ballesteros	854 y 857	1650 y 1654
Juan de Azcoitia	786, 787, 788, 789, 790, 791 y 792	1655-1670
Pedro Alcázar Peña	751	1663
Gaspar de Balboa	829 y 2440 <sup>31</sup>	1665-1676
Juan Hidalgo Ferrer	1362 y 1363	1667-1670
Juan de Valcárcel	2167	1669-1670
Juan García Antonio	1251, 1252 y 1253	1671-1677
Francisco López Camacho	1568	1673-1692
Rodrigo Piñero y Resal	1817	1675
Fulgencio Peinado	1817,1818,1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 3652, 3653 y 3654	1677-1711
Juan de Egea	947, 958, 963, 964, 965, 970, 971 y 972	1670-1692
José de Ródenas	1949	1682-1684
Pedro Meseguer	1658	1683-1685
Manuel de la Pedraja	1811, 1814, 1815 y 1816	1674-1679 y 1683-88
Juan Ponte	1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 2440 y 3792	1688-1704
Juan de la Rossa	1661	1693-1698
Pedro Espinosa	2740 y 2744	1702 y 1706-1707
Salvador del Castillo	2676	1703-1705
Francisco Martínez Yegros	2440	1704
Salvador Burruezo	2606	1705-1708
Nicolás Gómez Capel	2969	1708-1710
Leandro Bolmas Peinado	2562	1712-1714
Pedro Fajardo Calderón	2801	1719-1721
José Navarro Muñoz	3599	1737-1740

---

<sup>31</sup> Los 752 folios de este protocolo reúnen numerosa documentación notarial de dos generaciones de la familia Romo.

Los problemas que plantea el uso de los protocolos notariales son conocidos<sup>32</sup>, por un lado nos encontramos con problemas de tipo técnico: la cantidad tan voluminosa, su falta de catalogación e indización, su mal estado que, en algunos casos, no permite siquiera su consulta; por otro lado, la documentación notarial presenta problemas de tipo metodológico: la representatividad social de unos documentos adscritos a las clases económicamente pudientes y que, por ejemplo, sólo una minoría de artesanos otorgaba<sup>33</sup> —las elites urbanas y la burguesía mercantil están sobrerrepresentadas, los artesanos infrarrepresentados—; la escasa alusión a las mujeres, principalmente de las artesanas —aunque son también una fuente imprescindible para la historia de género<sup>34</sup>, especialmente de las mercaderas—, la repetición convencional de fórmulas e invocaciones religiosas en sus encabezamientos que responden más a la estereotipia del documento notarial que a la voluntad libremente expresada del testador, etc.<sup>35</sup>. No obstante, nos han servido para desarrollar los aspectos económicos, sociales y culturales de esta tesis doctoral, especialmente todo lo referente a los modos y relaciones de producción en la elaboración de la seda y su manufactura; así como para indagar en las condiciones de vida de artesanos y mercaderes a través de su estilo de

---

<sup>32</sup> Sobre este punto y las amplias posibilidades que esta documentación ofrece se han realizado dos coloquios europeos cuyas conclusiones están publicadas en: VOGLER, Bernard (Ed.): **Les Actes notariés, source de l'histoire sociale XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles**. Strasburg, Librairie Istra, 1979; y AAVV: **La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada**. 2 vols., Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1984. Sobre las posibilidades de trabajo y la crítica de la documentación notarial véase EIRAS ROEL, Antonio: "De las fuentes notariales a la historia serial: una aproximación metodológica", en AA.VV.: **Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial**. Murcia, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 1, 1985, pp. 13-30.

<sup>33</sup> En general, el porcentaje de los que testaban era escaso. Martínez Gil ha calculado que en Toledo solamente un 18 % de los difuntos testaba. MARTÍNEZ GIL, Fernando: "Las fiestas barrocas...", **ob. cit.**, p. 99. Consideramos que aunque la práctica testamentaria era minoritaria, como los que no testaban eran pobres y niños, el análisis de los testamentos es una fuente muy significativa.

<sup>34</sup> Algunos aspectos sobre los que nos han aportado información son: "status" femenino, estructura familiar, niveles económicos, vida cotidiana, sentimiento religioso, cultura, ideología, mentalidades, etc. Véase CAPEL, Rosa María: "Los protocolos notariales en la historia de la mujer en la España del Antiguo Régimen", en AA.VV.: **Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1994 (2ª ed.), pp. 169-179.

<sup>35</sup> BETRÁN MOYA, José Luis: "La historia de las mentalidades o la mentalidad en la historia", **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, p. 41.

muerte reflejado en los testamentos e inventarios de bienes. La actitud ante la muerte nos puede dar datos sobre cómo era el estilo de vida. Los protocolos notariales, en algunos aspectos la única fuente utilizable, nos han hecho descubrir, por ejemplo, algunos indicadores culturales de los mercaderes y artesanos sederos: alfabetización, hábitos y niveles de lectura, etc.; hemos indagado en si firmaban o no el documento notarial y la calidad de esa firma, si en los inventarios y otros documentos notariales afines, hay constancia de la posesión de libros, impresos y libritos que, algunas veces, careciendo de valor material, no eran tomados en cuenta por el notario o por quien hiciese la tasación. Cuando aparece en un inventario la mención “y varios papeles”, por lo general, se trata de impresos sencillos y de poco valor<sup>36</sup>, pero que nos pueden indicar la existencia de un determinado nivel cultural.

Para el estudio de los medios de producción y de las condiciones de vida de los artesanos y comerciantes sederos nos hemos basado en el análisis de los inventarios realizados por distintos motivos: *post mortem*, deudas, etc. A través de ellos nos hemos acercado al utillaje, mobiliario, vestuario, etc. de las familias murcianas del Seiscientos. De los inventarios nos interesa saber el porcentaje de bienes muebles e inmuebles, el dinero en efectivo de que se disponía, lo cual puede denotar una cierta concentración del patrimonio en los bienes de carácter comercial, como mercancías, géneros facturados y, sobre todo, créditos<sup>37</sup>.

### Fuentes impresas y literarias

Entre las fuentes impresas ha sido profusamente examinada la recopilación de las ordenanzas municipales realizada en 1695, que recoge toda la normativa corporativa

---

<sup>36</sup> LÓPEZ, François: “La difusión de la literatura popular en el Antiguo Régimen”, en ESCOLANO BENITO, Agustín (Dir): **Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización**. Madrid, Fundación G. Sánchez, 1992, p. 263.

<sup>37</sup> Esto es lo que ocurría en Valencia, al contrario de Sevilla o Cádiz. FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial...**, ob. cit., p. 284.

de los siglos XVI y XVII<sup>38</sup>. Para observar la evolución de los gremios sederos también se ha trabajado con la legislación gremial del siglo XVIII<sup>39</sup>.

Las ordenanzas gremiales son una fuente imprescindible para analizar los gremios sederos, su estructura laboral, el funcionamiento interno, su evolución dinámica y el papel que desempeñaba el trabajo de la infancia y de las mujeres. También las ordenanzas son útiles para el conocimiento del grado de desarrollo económico de una ciudad y la realidad de la vida urbana, incluyendo sus aspectos más cotidianos<sup>40</sup>. Hemos analizado de forma exhaustiva todo el ordenamiento corporativo de los siglos XVI, XVII y XVIII con el objeto de investigar los gremios desde un punto de vista dinámico, no quedarnos en lo que se hace, en ocasiones, de limitarse a interpretar el gremio solamente desde un punto de vista reglamentario y estático respondiendo a un enfoque jurídico-institucional<sup>41</sup>. Sin embargo, las ordenanzas nos ofrecen una visión parcial de la actividad de los artesanos sederos, la visión normativa, teórica, aunque como hemos explicado sus aportaciones son muy valiosas, sobre todo si se cruzan con otro tipo de fuentes que nos den una visión más dinámica de los gremios, como es la documentación notarial. Ante la ausencia para este siglo de documentos generados por los propios gremios, para captar la realidad de la situación social, laboral y económica de los artesanos ha sido necesario utilizar también los protocolos notariales y la documentación municipal —Actas Capitulares y diversos legajos—.

---

<sup>38</sup> Está publicada en: **Ordenanzas del campo y la huerta de Murcia aprobadas por Carlos II**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1981 (ed. facsímil de la ed. 1695).

<sup>39</sup> Para el siglo XVIII: A.M.M., leg. 1470, Cartularios: 1717-1718, 1730-1734, 1755, 1756-1757, 1781; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización...**, *ob. cit.*, pp. 149-153, 177-189, 245-265.

<sup>40</sup> SEGURA GRAÍÑO, Cristina: “Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media (Ordenamientos y Ordenanzas municipales)”, en AA.VV.: **Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar**. Vol. II. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, esp. pp. 144 y 146; LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, I.: “Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XII al XVIII)”, **Anales de la Universidad de Alicante, Historia medieval**, núm. 1, 1982, p. 225.

Nos hemos adentrado en la organización social del trabajo en la sedería: estructura jerárquica, régimen laboral, trabajo de la infancia y de la mujer, etc.; en el funcionamiento del gremio: acceso, gobierno, control de producción, privilegios, labor asistencial, etc.; y lo más importante, en el papel de éste dentro de la sociedad murciana del Seiscientos: función social del trabajo, “status”, elites municipales, cultura, mentalidades, etc.

Además de las ordenanzas, otras fuentes impresas analizadas han sido:

- **ARCAYNA Y ROXAS, Diego: Por la Hermandad y cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno en el pleyto con la Hermandad de Terceros de San Francisco sobre la preferencia de puesto en los entierros de Hermanos de ambas Hermandades, y sus mugeres, e hijos, y processiones dellos (Sic).** Murcia, Miguel Lorente, 1684.
- **ARCAYNA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: Memorial en derecho por la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia a favor de la franqueza de sus vecinos contra las pretensiones de su Aduana.** Murcia, Miguel Lorente, 1682.
- **PANES, Fray Antonio: Crónica de la provincia de San Juan Bautista, de Religiosos Menores Descalzos de la Regular Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco (Sic).** Valencia, 1666.
- **VILLACIS, Pedro de: La Ynundación de Murcia, ruina de sus edificios y pérdida de sus haciendas (Sic).** Murcia, 1651. Manuscrito.
- **Novísima Recopilación de las leyes de España.** Madrid, 1805.

---

<sup>41</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial.** Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990, p. 35.

- **Regla por la que se gobierna la Santa Hermandad de los trabajadores de la seda que se llama de Nuestro Señor Jesucristo del Prendimiento.** Murcia, 1940.

La literatura del Siglo de Oro no podía dejar de ser estudiada, las obras literarias analizadas que aparecen citadas son las siguientes:

- ❖ ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso, mozo de muchos años”, en **La novela picaresca española**. Tomo II, Madrid, Ediciones Aguilar, 1978, pp. 141-320.
- ❖ ALEMÁN, Mateo: **Guzmán de Alfarache**. Edición de José María Micó. 2 vols. Madrid, Cátedra, 1997.
- ❖ CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso de: “La niña de los embustes, Teresa de Manzanares”, en **La novela picaresca..., ob. cit.**, II, pp. 321-428.
- ❖ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: **El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha**. Edición crítica y comentario de Vicente Gaos. Madrid, Editorial Gredos, 1987.
- ❖ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “Rinconete y Cortadillo”, en **Novelas ejemplares..., ob. cit.**, I, pp. 189-240.
- ❖ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “El coloquio de los perros”, en **Novelas ejemplares**. III. Edición de Juan Bautista Avalle-Arce. Madrid, Castalia, 1985, 239-322.
- ❖ LÓPEZ DE ÚBEDA, Francisco: “La pícara Justina”, en **La novela picaresca española..., ob. cit.**, I, pp. 877-1105.
- ❖ LOPE DE VEGA, Félix: **Los Porceles de Murcia**.
- ❖ SALAS DE BARBADILLO, Alonso Jerónimo de: “La hija de la Celestina”, en **La novela picaresca española..., ob. cit.**, I, pp. 1107-1147.

❖ SANTA TERESA DE JESÚS: **Las Moradas**. Madrid, Espasa Calpe, 1962.

De todas estas fuentes hemos hecho un uso combinado y contrastado, extrayendo abundantes datos inéditos que, junto al análisis y estructuración de los contenidos, han hecho que presentemos algunas aportaciones que creemos pueden ser significativas para el conocimiento de la sociedad murciana del Seiscientos, cubriendo parte de la importante laguna existente sobre la Murcia de este siglo.

Buscando relacionar la realidad murciana del XVII con lo que sucedía en España y en Europa, hemos utilizado el método comparativo para contrastar la actividad sedera en Murcia con otros lugares, para comprobar, revisar o reforzar la mayor o menor validez de nuestras hipótesis y conclusiones sobre los contenidos objeto de nuestra investigación y, de igual forma, posibilitar el paso de la descripción al análisis, la explicación y la generalización, que es lo que dará carácter científico a nuestro trabajo histórico<sup>42</sup>. Se pretende superar los límites espaciales de una historia local mediante el empleo de modelos comparativos y el análisis de problemas equiparables y generales, para ello necesitamos un marco teórico y metodológico coherente y ajustado a unos criterios comparativos que puede llegar a superar los límites espaciales que han definido a la historia local<sup>43</sup>.

Nuestra intención ha sido realizar una comparación con la bibliografía específica sobre Murcia relacionada con aspectos de nuestra tesis: para la Baja Edad Media<sup>44</sup>,

---

<sup>42</sup> CARDOSO, Ciro Flamarion S. y PÉREZ BRIGNOLI, Héctor: **Los métodos de la historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social**. Barcelona, Crítica, 1979, p. 340.

<sup>43</sup> ARÓSTEGUI, Julio: **La investigación histórica: teoría y método**, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 310-313; y HERNÁNDEZ, Bernardo: “De la historia local a la microhistoria”, **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, esp. p. 74.

<sup>44</sup> TORRES FONTES, Juan: “Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos. La industria sedera y los judíos”, **Murgetana**, nº 11, Murcia, 1958, pp. 31-35. TORRES FONTES, Juan: **Los cultivos murcianos del siglo XV**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1971. TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera murciana en la Edad Media”, **Murgetana**, nº 46, Murcia, 1977, pp. 29-37. TORRES FONTES, Juan: “La inquina de Cohen el sedero”, en **Estampas Medievales**, Murcia, 1988, pp. 502-506. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1988. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La seda en Murcia: decadencia y reactivación de una actividad musulmana” en **La ciudad islámica. Simposio internacional sobre la ciudad islámica**.

para los siglos XVI y XVII (Chacón<sup>45</sup>, Lemeunier<sup>46</sup>), y para el siglo XVIII (Olivares<sup>47</sup>, García Abellán<sup>48</sup>); y, también, con otras regiones sederas españolas: Valencia<sup>49</sup>,

---

Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 465-471.

<sup>45</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia un modelo económico en el mundo mediterráneo durante el siglo XVI**. Murcia, Universidad de Murcia, 1978. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria del Quinientos**. Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1979. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Nueva situación del Reino. El espacio y el hombre. La vida económica. Sociedad, vida cultural. La vida entre el trabajo y la fiesta”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión (1500-1590)**, tomo V. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 2318. **Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo**. Murcia, Editora Regional, 1986.

<sup>46</sup> LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana**, tomo VI, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980. LEMEUNIER, Guy: **Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (siglos XVI-XVIII)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana: Población y producción en el Siglo de Oro (1500-1650)”, **Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania**, n<sup>o</sup> 10, Madrid, 1983, pp. 165-233. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura murciana. Producción, difusión y coyuntura, siglos XVI-XX”, **Revista de Historia Económica**, año V, n<sup>o</sup> 3, 1987, pp. 553-575. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “El caso murciano”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, **ob. cit.**, pp. 101-119.

<sup>47</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria de la seda en el siglo XVIII**. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1976. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia y su comercio”, en **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986, pp. 149-163. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos de la seda” en GONZÁLEZ BLANCO, Antonio (Coord.): **Caminos de la Región de Murcia**, Murcia, 1989, pp. 199-214.

<sup>48</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII**. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1976. GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Apuntes sobre el gremialismo en Murcia”, en **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986.

<sup>49</sup> ANDRÉS ROBRES, Fernando y FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La producción sedera valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del estudio de los ejemplos de Alcira y Alberique”, **Estudis**, n<sup>o</sup> 10, Valencia, 1983, pp. 165-182. FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial valenciano en el siglo XVIII**. Valencia, Universidad de Valencia, 1989. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La comercialización de la seda valenciana a finales del Antiguo Régimen: el “Contraste” de la ciudad de Valencia”, **Revista de Historia Económica**, VIII, Madrid, 1990, pp. 271-304. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La sedería valenciana en el siglo XVIII”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, **ob. cit.**, pp. 201-222. CASEY, James: **El reino de Valencia en el siglo XVII**. Madrid, Siglo XXI, 1983. DÍEZ, Fernando: “Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial”, **Historia Social**, n<sup>o</sup> 13, Valencia, 1992, pp. 101-121. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial**. Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990. GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: **Els fonaments del País Valencià modern**. Valencia, Col·lecció Garbí, 1968. IRADIEL MURUGARREN, Paulino y NAVARRO ESPINACH, Germán: “La seda en Valencia...”, **ob. cit.**, pp. 183-200. MARTÍNEZ FERRANDO, J.: **La industria valenciana de la seda**. Valencia, 1933. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz de la sedería valenciana (Siglos XVIII-XIX)**. Institució Alfons el Magnànim-Diputació Provincial de València, Valencia, 1981. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia, 1750-1800”, **Moneda y Crédito**, n<sup>o</sup> 134, 1975, pp. 115-135. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “Una nota sobre la crisis de la sericicultura en Valencia (1850-1870)”, **Estudis**, n<sup>o</sup> 4, Valencia, 1975, pp. 241-253. NAVARRO ESPINACH, Germán: **El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XV**. Generalitat Valenciana-Consell Valencià de Cultura, Valencia, 1992. NAVARRO ESPINACH, Germán: **Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525. Las manufacturas de seda, lino, cáñamo y algodón**. Valencia, Universidad de Valencia, 1995. NAVARRO ESPINACH, Germán: **El Col·legi**

Granada<sup>50</sup>, Córdoba<sup>51</sup>, Madrid<sup>52</sup>, Málaga<sup>53</sup>, Toledo<sup>54</sup>, Zaragoza<sup>55</sup>, Sevilla<sup>56</sup> ...; y sobre algunas zonas europeas con una floreciente industria sedera: Lyon<sup>57</sup>, Italia<sup>58</sup>: Génova, Milán, Nápoles, Florencia, etc.; y otros territorios europeos<sup>59</sup>: Suiza, Alemania, etc.

**de l'Art Major de la seda de València.** València, Consell València de Cultura, Generalitat Valenciana, 1996. RODRÍGUEZ GARCÍA, Santiago: **El arte de las sedas valencianas en el siglo XVIII.** Valencia, 1959. VALLÉS BORRÁS, V.: **El conreu de la morera i l'artesanía de la seda en la Ribera del Xúquer als segles XVI i XVII: el cas d'Alcúdia.** Alcúdia, Col·lecció Fulls d'Investigació de l'Ajuntament d'Alcúdia, 1985.

<sup>50</sup> CARANDE, Ramón: **Carlos V y sus banqueros. I. La vida económica en Castilla (1516-1556).** Madrid, 1965. CARANDE, Ramón: **Carlos V y sus banqueros. II. La Hacienda Real de Castilla.** Madrid, 1949. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **Historia de Granada III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII.** Granada, Editorial Don Quijote, 1986. GARRAD, Kenneth: "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras", **Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos**, V, Granada, 1956, pp. 73-104. GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada.** Granada, 1972. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: "La seda en el reino de Granada (siglos XV y XVI)", en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, ob. cit., pp. 33-57. MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: "La industria de la seda en Granada y México (Notas de un proyecto de investigación)", en AA.VV.: **América: encuentro y asimilación.** Granada, Diputación Provincial de Granada/Sociedad de historiadores mexicanistas, 1989. RAMOS PRIETO, Domingo Antonio: "Comentarios adicionales a la industria sedera en España. El arte de la seda en Granada" en **Homenaje a don Manuel Garzón Pareja.** Granada, 1985.

<sup>51</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana.** Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981. DE LA TORRE, José y REY DÍAZ, J. M<sup>a</sup>: **La industria de la seda en Córdoba.** Boletín de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, n<sup>o</sup> 27, 1930.

<sup>52</sup> CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico.** Madrid, Cámara de Comercio, 1957. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid. Ensayo histórico crítico de la fabricación y artesanía madrileñas.** Madrid, 1962.

<sup>53</sup> BEJARANO, Francisco: **La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI.** Madrid, CSIC, 1951. VILLASTINOCO, Siro: **Los gremios malagueños 1700-1746.** Málaga, Universidad de Málaga, 1982.

<sup>54</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias.** Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1984. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1686.** Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1987. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède entre fortune et déclin (1530-1640).** Presses Universitaires de Limoges, 1996. MONTEMAYOR, Julián: "La seda en Toledo en la época moderna", en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, ob. cit., pp. 120-132. MONTEMAYOR, Julián: "Tolède en 1639", **Mélanges de la Casa de Velázquez**, tome XVIII, 1, Paris, 1982, pp. 135-163. ARANDA PÉREZ, Francisco José: "La preocupación "arbitrista" en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621", **Toletum**, 29, Toledo, 1993, pp. 201-227. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan: **Toledo y la crisis del siglo XVII. Análisis demográfico y social. El caso de la parroquia de Santiago de Arrabal.** Toledo, Caja de Ahorros Provincial, 1980. SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, Francisco de Borja: **Los gremios toledanos en el siglo XVII.** Toledo, Organización Sindical, 1970. VILAR, Jean: "Un pessimisme "calculé": l'introspection économique à Tolède (1616-1628)", en **Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650).** Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 117-134. WEISSER, Michael: "Les marchands de Tolède dans l'économie castillane, 1565-1635", **Mélanges de la Casa de Velázquez**, tome VII, Paris, ed. Boccard, 1971, pp. 223-236.

<sup>55</sup> REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII.** Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982.

<sup>56</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla: de los gremios a la industrialización”, **Estudios de Social**, núms. 5-6, Madrid, Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, 1978, pp. 7-309. MORELL, Blanca: **Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento**. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Orto y ocaño de Sevilla**. Sevilla, 1981. AGUADO DE LOS REYES, Jesús: **Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII**. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1994.

<sup>57</sup> GARDEN, Maurice: **Lyon et les lyonnais au XVIII<sup>e</sup> siècle**, Paris, 1975. CLERCET, Pierre: **Les industries de la soie en France**. Paris, 1925. PARISET, E.: **Historie de la fabrique lyonnaise. Étude sur le régime social et économique de l'industrie de la soie à Lyon depuis le XVI<sup>e</sup> siècle**. Lyon, Alexandre Rey, 1901. GODART, Justin: **L'ouvrier en soie. Monographie du tisseur Lyonnais. Étude historique, économique et sociale**. Lyon-Paris, Bernoux & Cumin, 1899. PARISET, E.: **Historie de la soie**. Lyon, 1890. PONI, Carlo: “Moda e innovazione: le strategie dei mercanti di seta di Lione nel secolo XVIII”, en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 17-55.

<sup>58</sup> AA.VV: **La seta in Europa..., ob. cit.** AA.VV: **Studi Storici**, n° 4, 1994. AA.VV.: **Seta a Genova 1491-1991**. Genova, Edizioni Colombo, 1991. ARESE, G.: **L'industria serica piemontese**. Turín, 1922. AYMARD, Maurice: “Commerce et production de la soie sicilienne aux XVI-XVII siècle”, **Mélanges d'Archeologie et d'Historie de l'École Française de Rome**, 1965, pp. 610-640. BUSSAGLI, M.: **La seta in Italia**. Roma, 1986. CIRIACONO, Salvatore: “Silk Manufacturing in France and Italy in the XVIIth Century: Two Models Compared”, **The Journal of European Economic History**, 10, 1981, pp. 167-199. GHIARA, Carola: **Famiglie e carriere artigiane: il caso del filatori di seta**. Genova, Quaderni del Centro di Studi sulla Storia della Tecnica, 1991. GOODMAN, Jordan: **The Florentine Silk Industry in the Seventeenth Century**. London, University of London, 1977. GUENZI, Alberto: **Acqua e industria a Bologna in antico regime**. Torino, 1993. GUENZI, Alberto: “Alle origini del distretto. L'industria serica bolognese tra XVI e XVIII secolo”, en **Metronomie. Recherche e studi sul sistema urbano bolognese**, 2-3, 1995, pp. 183-193. GUENZI, Alberto: “Reconstrucción histórica de un sistema industrial: la ciudad de Bolonia en la Edad Moderna”, en RIBOT GARCÍA, Luis A. y DE LA ROSA, Luigi (Dirs.): **Ciudad y mundo urbano en la época moderna**. Madrid, Editorial Actas, 1997, pp. 229-238. LAUDANI, Simona: **La Sicilia della seta. Economia, società e politica**. Roma, 1996. LEVI, Giovanni: “La Seta e l'Economia Piemontese nel Settecento”, **Rivista Storica Italiana**, 79 (3), 1967. MASSA, Paola: **Un'impresa serica genovese della prima metà del Cinquecento**. Milan, 1974. MAZZEI, R.: **La società lucchese del Seicento**. Lucca, 1977. PONI, Carlo: “Espansione e declino di una grande industria: le filature di seta a Bologna tra XVII e XVIII secolo”, en **Problemi d'acque a Bologna in età moderna**, Bologna, 1983. PONI, Carlo: “Per la storia del distretto industriale serico di Bologna (secoli XVI-XIX)”, **Quaderni Storici**, 73, 1990, pp. 93-167. SELLA, Domenico: **Commerci e industrie a Venezia nel secolo XVII**. Venezia-Roma, 1961. SIVORI, G.: “Il tramonto dell'industria serica genovese”, **Rivista Storica Italiana**, 84, 1972, pp. 893-943. TRASELLI, Carlo: “Ricerche sulla seta siciliana (sec. XIV-XVIII)”, **Economia e Storia**, 12, 1965, pp. 213-258.

<sup>59</sup> VARYASH, Olga: “Silk in Portuguese Law”, en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 759-760; MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États allemands (XIV<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles), en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 141-163; RÖTHLIN, Niklaus: “Handel und Produktion von Seide in der Schweiz und im Reich (16. bis 18. Jahrhundert), en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 535-563; KRIEDTE, Peter: “Proto-Industrialisierung und Großes Kapital. Das Seidengewerbe in Krefeld und seinem Umland bis zum Ende des Ancien Régime”, **Archiv für Sozialgeschichte**, XXIII, 1983, pp. 219-266. MÜLLER, S.: **Marktsituation und Absatzpolitik der Krefelder Samt- und Seidenindustrie in der Zeit vom Ende des 17. bis zum Ende des 19. Jahrhunderts**, Köln, 1987. POHL, Hans: “Der deutsche Seidenhandel vom Mittelalter bis ins 20. Jahrhundert”, en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 633-682; AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda..., ob. cit.**; MANIKOWSKI, Adam: **Il commercio italiano di tessuti di seta in Polonia nella seconda metà del XVII secolo**, Warsawa, 1982; ÇIZAKÇA, Murat: “Financing Silk in the Ottoman Empire: 16<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> Centuries”, en AA.VV: **La seta..., ob. cit.**, pp. 711-722; etc.

## **CAPÍTULO I**

### **EL CULTIVO Y LA ELABORACIÓN DE LA SEDA**

## 1.- EL CULTIVO DE LA MORERA DESDE LA EDAD MEDIA HASTA FINALES DEL XVII

En este apartado no nos centraremos en determinados aspectos que han sido ampliamente estudiados: características y especies de moreras, semillas y su siembra, plantación definitiva, cuidados del árbol y enfermedades de las moreras<sup>59</sup>. En cambio, sí hemos considerado conveniente realizar una síntesis de la evolución histórica del cultivo de la seda en Murcia.

Es probable que la Murcia árabe no produjera seda bruta o si se producía fuese escasa y de poca calidad<sup>60</sup>. Según Cascales, ya en época de San Isidoro se conocía la seda y la cría del gusano de la seda en España<sup>61</sup>, aunque para Murcia él no cita la existencia de moreras antes del siglo XV, sitúa el inicio de su cultivo sobre la primera mitad de dicho siglo<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> Véanse: BATTISTINI, Francesco: “La gelsibachicoltura e la trattura della seta in Toscana (secc. XIII-XVIII)”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, pp. 293-299. BLANCO CASTRO, Emilio: “Las moreras y los gusanos de seda”, **Quercus**, 125, Madrid, 1996, pp. 12-14. CASAS, Gonzalo de las: **Arte nuevo para criar seda**. Estudio preliminar por Antonio Garrido Aranda. Granada, Universidad de Granada, 1996, edición facsímil de la ed. de 1620. CASTILLO Y POVEA, Manuel: **Reglas para el cultivo de la morera y cría del gusano de seda**. Sevilla, 1855. CHARREL, J.: **Tratado del cultivo de la morera**. Madrid, 1847. DÍAZ, María José: **Historia de la seda murciana a través de los tiempos**. Murcia, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1981, pp. 15-17. ELGUETA Y VIGIL, Antonio de: **Cartilla de agricultura de moreras y arte para la cría de la seda**. Madrid, 1761. ESPEJO Y BECERRA, Ramón M.: **Tratado completo de sericultura**. Madrid, 1874, pp. 25-80. FELIPÓ, Juan Bautista: **Memoria sobre el cultivo de moreras**. Madrid, 1777. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **Cultivo de la morera**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1927. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **La crianza del gusano de la seda y el cultivo de la morera**. Madrid, s.f. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **El gusano de seda y la morera**. Madrid, 1951. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **El cultivo de la morera**. Madrid, 1927. HUALDE Y LIZANA, José María: **Cultivo de la morera e industria sericícola**. Teruel, 1915. MORRAL I ROMEU, Eulalia y SEGURA I MÁS, Antoni: **La seda en España: Leyenda, poder y realidad**. Madrid, Lunwerg Editores, 1991, pp. 17-18. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 43-50.

<sup>60</sup>“La seda empleada en la primitiva artesanía murciana era alóctona, probablemente de Almería”. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 7. María Martínez no opina igual: “nos inclinamos a mantener la existencia de una producción propia de seda en la Murcia árabe”. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **ibídem**. No disponemos de documentos fehacientes para optar por una u otra hipótesis.

<sup>61</sup>“...tengo por cierto, que no ha 200 años cabales, que hay seda en España: porque en Murcia, donde más la cría de ella se practica, no hay rastro por donde entendamos, que la hubo antes de ese tiempo...”. CASCALES, Francisco: **Cartas philológicas**. Murcia, 1634, f. 78 r. En opinión de Cascales la introducción de la sericultura en España —vía Sicilia— tuvo lugar bajo Justiniano, que pretendía que la explotación sedera llegara a todos sus dominios, aunque hasta el siglo VIII, con los árabes, no tomó auge. CASCALES, Francisco: **Cartas...**, **ob. cit.**, ff. 77 v-78 r.; DÍAZ, María José: “La seda”, separata de **Artes y costumbres populares de la Región de Murcia**, I, Murcia, 1983, p. 16. Bizancio, en el siglo VI, bajo el reinado de Justiniano, intentó producir seda, trayendo de contrabando desde China huevos de gusanos de seda. HILLS, Richard L.: “From Cocoon to Cloth. The Technology of Silk Production”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, p. 59; NOVOSEL’TSEV, Anatoly P.: “Oriental Silk Trade with Europe in the Middle Ages”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, p. 756; DERRY, T. K. y

La introducción de la sedería en Murcia fue a través de Granada y pasando por Lorca<sup>63</sup>. En esta influencia granadina tuvieron una actuación determinante los mercaderes genoveses<sup>64</sup>, serían ellos los que introdujeron el cultivo de la morera en Murcia. Ladero Quesada, pese a reconocer la influencia granadina y la emigración de moriscos granadinos, considera que las condiciones de producción y comercialización de la seda murciana fueron muy diferentes a las de Granada, tanto antes como después de su incorporación a Castilla; considera que “el caso murciano se parece más al de Valencia”. Ladero cree también que la morera fue “introducida desde Italia al parecer”, imponiéndose completamente frente al moral<sup>65</sup>.

Torres Fontes y Martínez a través del análisis documental nos muestran la existencia en Murcia de varios tipos de sedas de baja calidad: azache, parval, cadarzo, machapa y filadiz, que debían ser producidas aquí “porque no resulta fácil pensar que un artículo con características tan depreciadas se importara”<sup>66</sup>. El árbol que alimentaría esta producción sería el moral, igual que en Granada o en Segovia<sup>67</sup>, la morera no se introdujo sino a partir de

WILLIAMS, Trevor I.: **Historia de la tecnología. Desde la Antigüedad hasta 1750**. Vol. I. Madrid, Siglo XXI, 1995, p. 147.

<sup>62</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, p. 330. Espín Rael calcula que se iniciaría en la segunda mitad de ese siglo, hacia 1445 no aparece ningún diezmo de la hoja de morera. ESPÍN RAE, Joaquín: **Investigaciones sobre el cultivo y la industria de la seda en el Reino de Murcia**. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1955, p. 6. Merino Álvarez considera que antes de las últimas décadas del siglo XV no se cultiva la morera ni se produce seda. MERINO ALVAREZ, Abelardo: **Geografía histórica de la provincia de Murcia**, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1981, p. 214. Lemeunier y Pérez Picazo apuntan el periodo entre 1480 y 1530 para la introducción de la sericultura en Murcia, aunque ya en 1487 la producción era importante ya que el Concejo negocia con el cabildo eclesiástico la forma de percibir el diezmo, aunque éste no empieza a contabilizar hasta la década de 1520. Para estos autores la sedería murciana de la época árabe utilizaba seda andaluza. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericultura murciana. Producción, difusión y coyuntura, siglos XVI-XX”, **Revista de Historia Económica**, año V, nº 3, 1987, p. 556; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización..., ob. cit.**, p. 67; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización..., ob. cit.**, p. 67. Según Vázquez de Prada la morera fue introducida en Valencia y Murcia por los mercaderes genoveses a mediados del siglo XV. VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **Historia económica y social de España. Vol. III. Los siglos XVI y XVII**. Madrid, CECA, 1978, p. 589.

<sup>63</sup>Las cartas de examen que se dan en Lorca durante el siglo XVI a hiladores lo fueron concedidas a moriscos de Granada. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, pp. 59-60.

<sup>64</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 153; FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, **ob. cit.**, pp. 567-568.

<sup>65</sup>LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”, en AA.VV.: **La seta in Europa..., ob. cit.**, pp. 130-131. En este artículo Ladero realiza una síntesis comparativa del desarrollo de la cría y la manufactura de la seda durante el periodo bajomedieval en Murcia, Granada, Córdoba, Sevilla, Valencia y Toledo.

<sup>66</sup>TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera murciana en la Edad Media”, **Murgetana**, nº 46, Murcia, 1977, p. 35; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria..., ob. cit.**, pp. 153-154. Aunque no se cultivaba en Murcia la morera, sino el moral, véase TORRES FONTES, Juan: **Los cultivos murcianos del siglo XV**, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1971. Torres Fontes considera que sí “hubo producción de seda en Murcia y sin solución de continuidad con el período musulmán en todos los siglos medievales”. TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera...”, **ob. cit.**, p. 29.

<sup>67</sup>TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera...”, **ob. cit.**, p. 31.

mediados del siglo XV, incluso en 1471 seguía criándose el gusano de la seda con hojas de moral; por lo tanto, en Murcia se conocía la sericicultura en los siglos XIII y XIV, y en Lorca tendría un desarrollo superior<sup>68</sup>.

Una de las últimas contribuciones sobre este asunto ha sido desde Valencia, Iradiel y Navarro Espinach han detectado en la documentación la difusión del cultivo de la morera desde Murcia y Orihuela hacia comarcas valencianas a partir de finales del siglo XIV; en Valencia a principios del siglo XV se pagaban diezmos de la hoja de las moreras<sup>69</sup>. Un documento oriolano de 1446 afirma que “...en la ciudad se principia a criar seda en mucha cantidad y por ello han plantado moreras...”<sup>70</sup>, es muy probable que la morera se cultivara en Orihuela desde bastante tiempo antes.

Con estas opiniones coincidimos totalmente, y aportamos dos testimonios concluyentes: uno capitular de 1693, la existencia de un “*real prebilegio que tiene y usa (Murcia) desde el año de mil y trescientos cinco para poder tener corredores de la seda*”<sup>71</sup>; y una provisión de la Real Chancillería de Granada en la que se menciona una merced concedida a Murcia, en 1338, sobre los corredores de seda<sup>72</sup>. Si había corredores de seda en Murcia, a principios del siglo XIV, es porque se producía seda, además, en una cantidad suficiente para que se concedieran por la Corona esas disposiciones y hubiera individuos interesados en ejercer esa actividad intermediaria.

Rápidamente se desarrolla la sericicultura, en los últimos años del siglo XV ya se exporta abundante seda<sup>73</sup>; ocupando a mediados del siglo XVI su máxima extensión<sup>74</sup>. Los factores que contribuyeron al éxito de este cultivo son complejos. El cambio del moral por la morera, que no se produjo de forma radical ni inmediata, fue un factor primordial. Las mejores condiciones de adaptabilidad y la mayor resistencia de la morera unido a la disponibilidad de agua y una temperatura adecuada, permitieron su rápida expansión. La situación de inseguridad y de guerra existente en el reino de Granada dan, a una Murcia más segura, la posibilidad de producir el principal recurso del reino nazarí, además, la seda murciana pagaba

---

<sup>68</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., pp. 155-156.

<sup>69</sup>IRADIEL MURUGARREN, Paulino y NAVARRO ESPINACH, Germán: “La seda en Valencia...”, ob. cit., pp. 194-195.

<sup>70</sup>NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: **Orihuela en sus documentos. II. Economía y sociedad. Siglos XIV-XIX. Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio**. Murcia, Instituto Teológico de Murcia, 1988, p. 175.

<sup>71</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-IV-21.

<sup>72</sup>A.M.M., leg. 4288.

<sup>73</sup>MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: ob. cit., p. 222.

<sup>74</sup>La transformación de la producción agrícola murciana hacia la morera se produjo entre 1470-1480, cuando comienza su cultivo, y 1510-1520, décadas de fuerte producción sedera. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Camino, hombres y trigo. Los problemas de aprovisionamiento y alimentación en Murcia durante el siglo XVI”, **Anales de la Universidad de Murcia** (Separata), XXXIV, Murcia, Universidad de Murcia, 1978, p. 11.

menos impuestos que la granadina, siendo, consiguientemente, más barata<sup>75</sup>. La caída de Granada facilita las migraciones de mano de obra y las relaciones comerciales<sup>76</sup>. Las causas económicas fueron determinantes. Ya hemos comentado que el papel de los genoveses fue fundamental<sup>77</sup>. Es posible que éstos introdujeran la morera en Murcia para diversificar sus centros de abastecimiento de materia prima, el principal de ellos, el granadino, estaba amenazado por la guerra, pudiendo así continuar con su comercio desde el Sureste español<sup>78</sup>. Pero lo más importante es que la seda murciana, junto con la de Valencia, no sólo invadirán el mercado granadino sino que se adueñarán de todos los centros textiles de Castilla<sup>79</sup>. Para Lemeunier, el factor más documentado fue la actividad comercial tanto de mercaderes murcianos como castellanos y andaluces, que ponen en relación la sericicultura murciana y los centros manufactureros del reino de Castilla, y hacen desarrollar la producción sedera murciana para abastecer esos mercados que estaban sufriendo los altibajos de la producción granadina. Además, la murciana, aunque era en esos momentos de peor calidad, es más competitiva por precio y más temprana su elaboración<sup>80</sup>.

El Concejo y la oligarquía murciana tuvieron un papel determinante en el desarrollo del cultivo de la morera<sup>81</sup>. Para la puesta en marcha de las nuevas superficies de morerales el Ayuntamiento se valió del mecanismo de acensuar los terrenos de los propios municipales<sup>82</sup>. Estos censos impuestos se pagaban anualmente al Concejo en el día de San Juan y eran relativamente bajos<sup>83</sup>.

En este auge de la sericicultura en Murcia también tuvieron algún cometido dos judíos murcianos, que conocieron en Italia nuevos métodos para su elaboración<sup>84</sup>. Los artesanos y

---

<sup>75</sup>FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, **ob. cit.**, p. 568

<sup>76</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura...”, **ob. cit.**, p. 557.

<sup>77</sup>Los ligures prevén que con el fin del reino nazarita sus sederías peligraban, por eso contribuyen a crear una nueva zona sedera en Murcia. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, **ob. cit.**, p. 9.

<sup>78</sup>TORRES FONTES, Juan: “Genoveses en Murcia (siglo XV)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, II, Murcia, Universidad de Murcia, 1976, pp. 71-168; MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna**. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1996, pp. 23-29.

<sup>79</sup>FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, **ob. cit.**, p. 569.

<sup>80</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura...”, **ob. cit.**, p. 558.

<sup>81</sup>Véase el apartado sobre relaciones de producción en la elaboración de la seda.

<sup>82</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 159.

<sup>83</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **ibídem**.

<sup>84</sup>TORRES FONTES, Juan: “La industria sedera y los judíos”, **Murgetana**, n<sup>o</sup> 11, Murcia, 1958, pp. 31-35.

mercaderes judíos, con su alta movilidad geográfica, difundieron las técnicas sederas por todo el Mediterráneo<sup>85</sup>.

Durante los siglos XVI y XVII asistimos a la expansión y a la crisis de este monocultivo. El cultivo predominante en la huerta de Murcia durante estos siglos fue la morera. El espacio ocupado por la morera está delimitado por la geografía del agua. La superficie de regadío está destinada a la plantación de la morera. El paisaje agrícola está dominado por este árbol, convirtiéndose en casi un monocultivo<sup>86</sup>, al ser sus rendimientos muy superiores a los de cualquier otro producto.

“Los caminos, azarbes, acequias, están rodeados de moreras; incluso llegan a impedir el buen discurrir del caminante o del agua por el acequia...”<sup>87</sup>.

“Toda la güerta de esta çibdad está tan plantada y tan llena de árboles, que no ay cosa en ella que se pueda creçer de más plantas...”<sup>88</sup>.

Es por esas zonas: caminos, acequias, límites de las parcelas cultivadas, por donde se iniciará la extensión de la morera, para ir cubriendo prácticamente toda la vega<sup>89</sup>; llegándose hasta el extremo de no permitir, en los contratos de arrendamiento, el cultivo mezclado de cereales con moreral<sup>90</sup>.

La huerta murciana estaba altamente especializada desde principios del siglo XVI, proceso que se inicia con retraso con respecto a otras huertas españolas<sup>91</sup>. La gran expansión de este siglo estuvo favorecida por diversos factores:

- ◆ La gran rentabilidad de la seda al ser un producto para la exportación que “se vende a buen precio”.
- ◆ Su mayor adaptación al clima, la morera se adaptaba muy bien a las tierras murcianas. Puede resistir temperaturas extremas de hasta 25 grados bajo cero, pero necesita que desde la cogida de la hoja hasta la caída de ésta en otoño, la temperatura media diaria

---

<sup>85</sup>IRADIEL MURUGARREN, Paulino y NAVARRO ESPINACH, Germán: “La seda en Valencia”, **ob. cit.**, p. 185.

<sup>86</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: **Continuidad y cambio en la huerta de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 168.

<sup>87</sup>Cit. por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia: un modelo económico...**, p. 15.

<sup>88</sup>Cit. por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres...”, **ob. cit.**, p. 11.

<sup>89</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: **Continuidad...**, **ob. cit.**, p. 174.

<sup>90</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres...”, **ob. cit.**, p. 11.

<sup>91</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: “La formación del paisaje agrario...”, **ob. cit.**, p.195.

debe ser superior a 12 grados<sup>92</sup>. Es un árbol que requiere suficiente agua, por lo que se acomoda perfectamente al regadío murciano.

◆ Las importantes mejoras del riego realizadas durante el Quinientos.

La morera se sembraba de dos formas: abierto, en los límites que separaban las parcelas, o cerrado, cultivándolo a la vez con algunas hortalizas o frutales. Durante los siglos XVI y XVII el cultivo intensivo fue lo normal, en cambio durante el siglo XVIII predomina el sistema de lindero, síntoma de que la sericultura se ha convertido en una fuente de ingresos auxiliar, mientras que en los siglos anteriores era la principal fuente de ingresos<sup>93</sup>.

En principio, la morera, al ser un árbol de larga vida que no puede entrar en rotaciones, se extendió por los caminos y cauces, perviviendo los cultivos cerealistas tradicionales. Sólo en momentos de mayor expansión, como en el Seiscientos, se simultaneó con cereales y legumbres<sup>94</sup>.

A principios del siglo XVI (1520) los procuradores murcianos en Cortes pedían al rey que bloqueara la importación de seda de Calabria, ya que Murcia era capaz de producir para sustituirla completamente<sup>95</sup>. El cultivo de la morera en la vega murciana estaba fuertemente implantado en las primeras décadas del XVI, siendo durante todo el Quinientos la principal actividad económica murciana. De aquí salían en esos años expertos cosecheros que podían hacer gala de introducir la sericultura en México (Nueva España), hecho producido sobre 1530-1540. Juan Marín y Hernando Martín, nacidos en Murcia, serían para Borah y Garrido Aranda, trabajadores por cuenta de Hernán Cortés y los que consiguieron realmente que se empezara a producir seda en Nueva España<sup>96</sup>. Este dato, que puede parecer anecdótico, es indicativo de la importancia que ya en esa época tenía la sericultura murciana.

Desde la década de 1540 la seda murciana comenzó a entrar de forma fraudulenta en Granada, ya que la granadina tenía una serie de privilegios comerciales que impedían legalmente que la murciana, de peor calidad, menor precio y mayores rendimientos, compitiera libremente con ella<sup>97</sup>. Antes incluso, sobre 1530, la murciana se había introducido

---

<sup>92</sup>DÍAZ, María José: **Historia de la seda murciana a través de los tiempos**. Murcia, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1981, p. 17.

<sup>93</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento...”, **ob. cit.**, s. p.; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 50 y 53.

<sup>94</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: “La formación del paisaje agrario...”, **ob. cit.**, p. 196.

<sup>95</sup>OWENS, John B.: **Rebelión y oligarquía murciana en la época de Carlos V**. Murcia, Universidad de Murcia, 1980, p. 26.

<sup>96</sup>Juan Marín declaró que fue “...el primero que dio industria a esta tierra para la seda...”; Hernando Martín, en 1537, realiza plantaciones de moreras, cría de seda y tinturas de la misma en Tepepeque. DE LAS CASAS, Gonzalo: **Arte nuevo para criar seda**. Estudio preliminar por Antonio Garrido Aranda. Granada, Universidad de Granada, 1996, edición facsímil de la ed. de 1620, p. XXVI.

<sup>97</sup>En 1512 se había prohibido la entrada en Granada de seda procedente de Murcia y Valencia, esta normativa continuó en vigor durante toda la primera mitad del Quinientos, pero los mercaderes, genoveses principalmente,

en Córdoba, a pesar de las prohibiciones —levantadas en 1542— de las ordenanzas de los tejedores, que la consideraban de inferior calidad que la granadina, pero más barata, acabando por relegar ésta<sup>98</sup>. En las décadas finales del siglo XVI, la sericultura murciana se favorece de un aumento de la demanda y de la coyuntura provocada por la guerra de las Alpujarras (1560-1570), que desorganiza los circuitos séricos y expulsa a los moriscos de Granada, muchos de los cuales se asientan en Murcia, disponiendo de una mano de obra abundante y cualificada para el trabajo sedero<sup>99</sup>. Estas circunstancias contribuyeron a dar un nuevo impulso a la sericultura local, que se va a convertir en la principal proveedora de materia prima de los centros manufactureros toledanos y andaluces<sup>100</sup>. Esta circunstancia favorable ocurre cuando comienza a registrarse la primera crisis sedera murciana, motivada por las trabas que tenía su comercialización y la elevada tributación fiscal<sup>101</sup>. Gutiérrez Nieto cree que la producción local “sólo en parte se benefició del hundimiento sedero granadino”. No obstante, en la década final del Quinientos se alcanzan los máximos de producción.

La cosecha sedera constituía más de los dos tercios de la producción agraria<sup>102</sup>. Sobre la extensión del moreral en la huerta de Murcia recordaremos que ésta ocupaba a principios del siglo XVII 8.210 hectáreas<sup>103</sup>, superficie que permanecería estanca. La gran expansión del área cultivada se produjo entre 1480 y 1621, y especialmente, entre 1510 y 1576 —aumento de unas 20.000 tahúllas—<sup>104</sup>; en cambio, la huerta durante la mayor parte del Seiscientos crecería poco más de mil hectáreas, debido al estancamiento e incluso descenso de la

---

importan de forma clandestina seda murciana. CARANDE, Ramón: **Carlos V y sus banqueros...**, *ob. cit.*, I, pp. 195 y ss; II, pp. 326 y 329; GARZÓN PAREJA, Manuel: *ob. cit.*, p. 134; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: *ob. cit.*, p. 51.

<sup>98</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, *ob. cit.*, pp. 321-322 y 399.

<sup>99</sup>GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI”, **Hispania**, tomo XXIX, nº 111 (enero-abril), Madrid, 1969, p. 37; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, *ob. cit.*, p. 103.

<sup>100</sup>LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura...”, *ob. cit.*, p. 194.

<sup>101</sup>GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, *ob. cit.*, p. 81. Sobre el incremento de la fiscalidad a partir de 1575 véanse las obras de FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)**. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986, esp. pp. 144-145; “Fiscalidad real y política urbana en la Corona de Castilla en el reinado de Felipe II”, en **Hacienda Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín**. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990, p. 63; **Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II**. Salamanca, 1990.

<sup>102</sup>LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura...”, *ob. cit.*, pp. 165-233.

<sup>103</sup>CASCALES, Francisco: **Cartas philológicas**. Murcia, 1634, f. 78 v.; CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: “La formación del paisaje agrario de la huerta de Murcia”, en **Estudios de Geografía de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 189.

<sup>104</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, *ob. cit.*, p. 34; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento del modelo económico y la estructura social de Murcia durante el Antiguo Régimen”, **Murcia**, nº 15, Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1979, s. p.

población motivado por la expulsión de los moriscos, las epidemias de peste y las inundaciones<sup>105</sup>.

**Tabla 3. Evolución de la extensión de la superficie de la huerta de Murcia**<sup>106</sup>

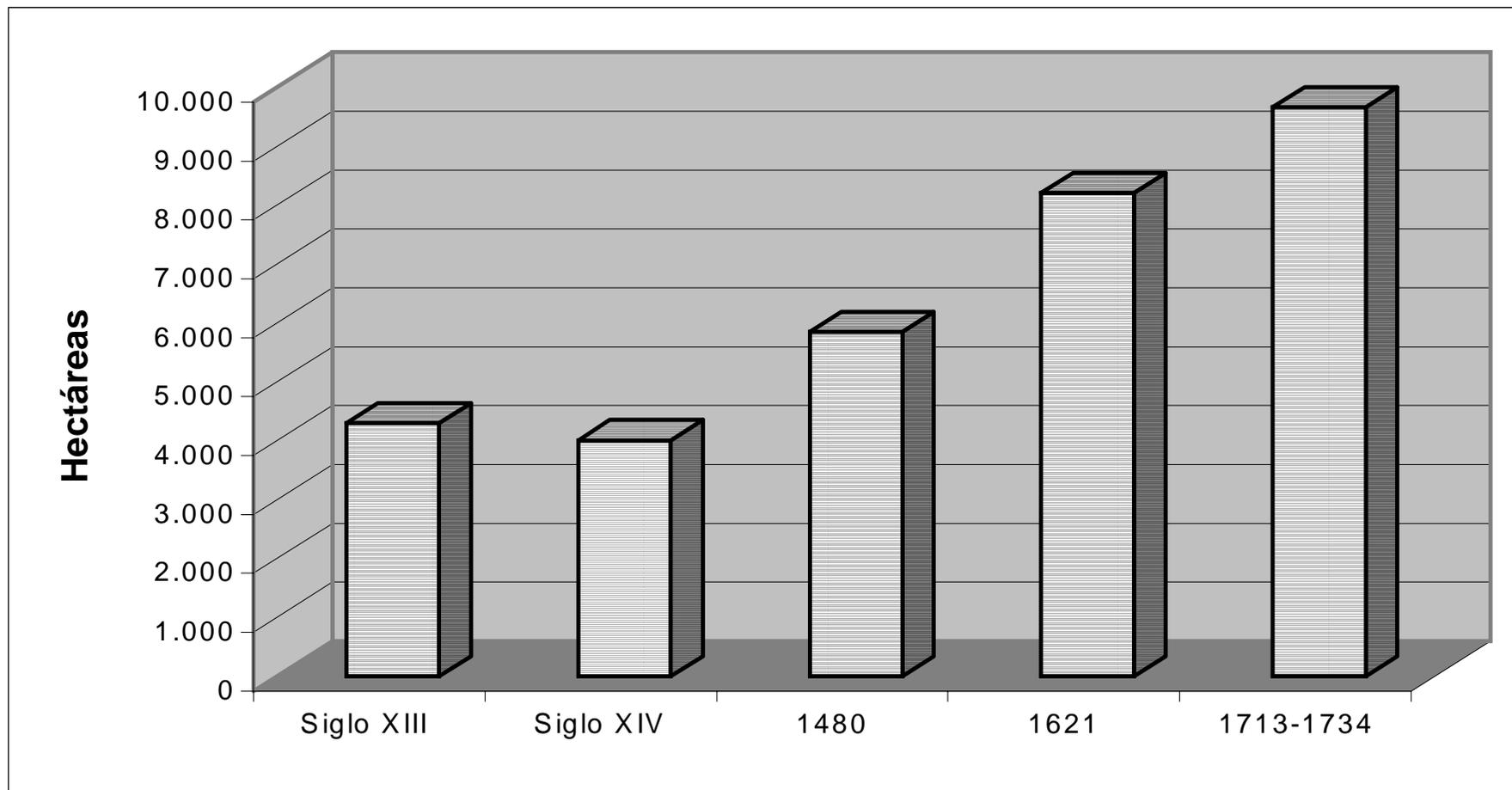
FECHA	TAHÚ LLAS	HECTÁ REAS
Siglo XIII	38.643	4.293
Siglo XIV	36.080	4.008
1480	52.597	5.844
1621	73.897	8.210
1713-1734	87.000	9.666

---

<sup>105</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: “La formación del paisaje...”, **ob. cit.**, pp. 189-190 y 193.

<sup>106</sup>CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: “La formación del paisaje agrario...”, **ob. cit.**, p. 193.

**Gráfico 1. Evolución de la extensión de la superficie de la huerta de Murcia**



La extensión del moreral fue consecuencia de la ampliación de los perímetros regados<sup>107</sup>; aunque se dieran algunas plantaciones de moreras en secano<sup>108</sup>, la evolución de la sericicultura murciana está fuertemente ligada a la evolución del regadío. Según Chacón, el moreral ocupaba prácticamente entre un 50 y un 60 % de la superficie cultivada, el resto se distribuía entre tierra blanca, olivar, vid y un escaso porcentaje dedicado a frutales<sup>109</sup>.

Durante el siglo XVII continuó o incluso aumentó la fuerte dependencia de Murcia de la seda, a ella está supeditada, casi exclusivamente, la vida económica de la ciudad y su huerta<sup>110</sup>. Muestra de esta subordinación son tres textos que reproducimos por demostrar claramente el monocultivo de la morera y los problemas que conllevaba:

“La labranza y crianza principal de esta ciudad es la seda, que se cría con la hoja de los morerales que están pobladas todas las tierras de regadío a quien comúnmente llaman huerta esquimo, con que se sustenta esta ciudad. Las tierras de toda esta jurisdicción se cultivan, así las de riego como las que no lo son, de donde se coge algún trigo, çebada y otros granos, vino y fruto, pero todo en poca cantidad, de manera que no solo se consume en la ciudad pero para sustento de ella se trae todo de acarreo...”<sup>111</sup>.

“Si saven que la dicha ciudad de Murcia careçe de todo género de vastimentos porque de suyo ni de su cosecha no los tiene sino que trae de acarreto todo, especialmente, el trigo, el vino, las carnes, y aceite, y todo lo demás necesario para el sustento de la gente, todo lo qual se trae de La Mancha y del Andalucía y sierras Morena y de Segura y de otras partes, que por ser longiquas vienen necessariamente a venderse en la dicha ciudad a precios muy subidos...”<sup>112</sup>.

“... de tal manera, que al peso y medida de como es la cría de la seda, así es todo lo demás, si ay buena seda y se vende a buen precio, todo esta cumplido y bueno, si la seda y precio della es mediano, todo lo demás corre medianamente, si la cría de seda y cosecha della y su precio es corto y vajo, todo es perdido y acaudado.”<sup>113</sup>.

Indicador de este modelo económico-social murciano basado en la exportación de, fundamentalmente, seda, es que los diezmos de la hoja de morera en las primeras décadas del siglo XVII sean los más importantes y su importe muy superior al de los demás productos,

<sup>107</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura murciana...”, **ob. cit.**, p. 572.

<sup>108</sup>La mercadera Isabel Sánchez tenía en terrenos de secano varias tahúllas de morerales y de moreras junto a otro arbolado. A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-16, ff. 183 r-184 v.; 1703-VII-27, ff. 204 r-v.

<sup>109</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 52 y 264.

<sup>110</sup>Valencia tenía una dependencia similar a la murciana: la seda es “la más principal coxida del Reyno”. La estrategia del comercio valenciano era, como en Murcia, seda por trigo. CASEY, James: **El reino de Valencia en el siglo XVII**. Madrid, Siglo XXI, 1983, p. 87.

<sup>111</sup>La fecha del documento no aparece, creemos que puede ser de 1611. A.M.M., leg. 3718; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, p. 265.

<sup>112</sup>A.M.M., leg. 3909/2. Está fechado en 1628.

<sup>113</sup> A.M.M., leg. 3909/2.

incluido el trigo. La hoja de morera representa el 59,16 % del producto del diezmo<sup>114</sup>. Según Cascales, en la huerta de Murcia había 355.500 moreras a principios del siglo XVII, “lo qual consta por los libros de diezmos de ellas”<sup>115</sup>.

Otra referencia a la desmesurada dependencia de Murcia de la seda es la solicitud al rey, en 1646, de que permitiera no realizar un empadronamiento

“...por estar todos los vecinos y familias en las huertas asistiendo a la cría de la seda donde no podían faltar sin riesgo de perderse de todo punto la cosecha deste trato y con ella la ciudad...”<sup>116</sup>.

En el siglo XVII se dará el proceso de máximo esplendor del cultivo de la morera pero, también, el proceso de su complementariedad y sustitución parcial con el lino, el olivo, el trigo y, sobre todo, la vid<sup>117</sup>. El reemplazo parcial de la morera se produjo a partir de la década de 1640. En 1651 estaba en vías de casi desaparición, al confluir diversos factores, como la acusada dependencia del exterior, junto con la peste y las catástrofes naturales. Pero su ocaso no se produce, y es más resurge con fuerza a los pocos años, a partir de 1655, llegándose a pesar cantidades incluso superiores a las de los años anteriores a la peste. Más grave será la situación a partir de las deflaciones de 1680 y 1686<sup>118</sup>.

En cuanto a las principales zonas sederas de la huerta de Murcia no tenemos datos documentales sobre el siglo XVII. Los libros del Contraste no indican la zona de procedencia de la seda que se vendía. La única fuente que podría darnos información son los “manifiestos de la seda”, que para el siglo XVII no hemos encontrado ninguno. Olivares utilizó esta documentación, en concreto el manifiesto de 1743, junto con el Catastro de Ensenada para analizar los lugares productores, tanto las áreas de morerales como las sericultoras<sup>119</sup>. La conclusión que extrae, y que se puede aplicar también al siglo XVII, es que tanto la seda como la morera “...se criaban en toda la huerta murciana, sin que haya áreas excepcionalmente sederas y otras en las que no se criase en absoluto...”<sup>120</sup>.

---

<sup>114</sup>LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura...”, **ob. cit.**, p. 182.

<sup>115</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, **ob. cit.**, p. 331.

<sup>116</sup>A.M.M., leg. 4288.

<sup>117</sup>LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura...”, **ob. cit.**, p. 194; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, **ob. cit.**, p. 144.

<sup>118</sup>Véase el apartado sobre la evolución de la producción de seda.

<sup>119</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, **ob. cit.**, p. 91.

<sup>120</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, **ob. cit.**, p. 96.

## **2.- EVOLUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN SEDA DE FINALES DEL XVI A PRINCIPIOS DEL XVIII SEGÚN DISTINTOS INDICADORES: EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA, LOS DIEZMOS DE LA HOJA DE MORERA, LA ALCABALA, EL CORRETAJE Y LAS FRANQUEZAS DE SEDA. CONCLUSIONES**

En este párrafo nos vamos a centrar en analizar la coyuntura y etapas de la producción de seda desde finales del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVIII. Para investigar la evolución de la producción nos hemos basado en varios indicadores: el impuesto municipal de la seda, los diezmos de la hoja de morera, el corretaje, la alcabala y las franquizas de seda. Del contraste de todos ellos hemos extraído unas conclusiones que, por la variedad de fuentes utilizadas y por la rigurosidad con que han sido tratadas, nos hacen pensar que pueden ser definitivas sobre la evolución de la producción sericícola murciana desde finales del Quinientos hasta el primer tercio del siglo XVIII.

Hemos elaborado una serie de tablas y gráficos que recogen, de forma exhaustiva, los datos que nos han aportado los citados indicadores; con la intención de extraer unas conclusiones que presentamos al final de este apartado.

El primer indicador a tener en cuenta es el impuesto municipal de la seda. Como hemos explicado anteriormente, en el apartado de crítica de fuentes, hay que tener en cuenta que no todos los años se cobraba el mismo impuesto, lo frecuente era que oscilara entre 1 y  $\frac{1}{2}$  real para la joyante y  $\frac{1}{2}$  ó  $\frac{1}{4}$  para la redonda, pero hubo algunos años en los que fue diferente a esas cantidades.

**Tabla 4. Importe del impuesto municipal de la seda (1594-1720<sup>121</sup>)**

AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE
1594 *	105 739 24	100 00	1626 #	47 196 08	89 27	1636 *	81 749	77 31
1600 \$	159.261 18	100 41	1627 #	57.889 16	109 49	1637 *	85.000@	80 39
1605 *	69 098 05	65 35	1628 #	51 485 24	97 38	1638 *	85 000@	80 39
1606 *	57.489 12	54 37	1629 #	38.950 24	73 67	1639 *	85.000@	80 39
1607 *	98 459 12	93 12	1630 #	43 371	82 03	1640 *	85 000 @	80 39
1621 #	57.696 08	109 13	1631 *	104.302	98 64	1641 *	85.000 @	80 39
1622 #	54 400	102 89	1632 *	93 797	88 71	1642 *	82 500 @	78 02
1623 #	63.621	120 34	1633 *	75.168	71 09	1643 * <sup>122</sup>	54.000 @	51 07
1624 #	71.696 03	135 61	1634 *	60.136 24	56 87	1644 *	23.500	22 22
1625 #	55.176	104 36	1635 *	74.656 17	70 60	1645 *	23.500	22 22

<sup>121</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-1703, inclusive; legs.: 968, 2395, 2415, 2721, 2740, 2745, 2755, 2759, 2980, 2987, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910, 3911, 3912, 3913, 3914, 3919, 3924, 3928 y 3929; y los libros del Contraste de los siguientes años: 1600, 1605, 1631, 1659, 1689 y 1700. Para el periodo 1702-1720, también OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 130-131. Las cantidades son en reales de vellón, maravedís. Para el cálculo del índice se ha tenido en cuenta la cantidad de impuesto que se pagaba y los maravedís se han convertido en centésimas de real.

<sup>122</sup>Este año se aumentó el impuesto en 3/4 de real por cada libra. Esto, junto “con la baja de la moneda”, ocasionó que el arrendador Nicolás Bernavé, que “...tenía grandísima quiebra... aúfan cesado los comercios, quedando los hombres de negocios destruydos y sin caudales... la cosecha de seda del dicho año apenas llegaua a la quarta parte de otros antecedentes...”, pidiera una rebaja de 50.000 reales de los 82.000 del arrendamiento. Se le concedió una reducción de 28.000 reales. Según el arrendador el impuesto importó ese año 26.696 reales. A.M.M., leg. 3908.

AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE
1648 *	1.491	1.41	1656 #	23.572.16	44.59	1664 *	23.617	22.34
1649 *	17.975	17.00	1657 #	16.078	30.41	1665 *	23.273.24	22.01
1650 *	17.500 @ <sup>123</sup>	16.55	1658 <sup>124</sup> # *	26.087	49.34	1666 *	18.133.26	17.15
1651 *	17.500 @ <sup>125</sup>	16.55	1659 * <sup>126</sup>	40.599.5	38.40	1667 *	10.735.17	10.15
1652 *	17.500 @ <sup>127</sup>	16.55	1660 *	40.115.5	37.94	1668 <sup>128</sup>	20.900 @	19.77
1653 #	17.713.20	33.50	1661 *	35.855	33.91	1669 #	15.243	28.83
1654 #	15.569.08	29.45	1662 *	34.006.17	32.16	1670 #	20.177.32	38.17
1655 #	21.591	40.84	1663 *	28.462	26.92	1671 #	20.052.25	37.93

<sup>123</sup>El arrendador fue Juan López Báez por 21.000 rs. Pero sólo tenía que pagar 17.500, la diferencia era lo que el arrendador “ganó de prometido”. A.M.M., AA.CC. 1650-I-11; leg. 2755.

<sup>124</sup>Este año la tasa fue de medio real en la joyante y un cuarto en la redonda, hasta que el 9 de agosto se acordó que el impuesto “corriera entero”. A.M.M., AA.CC. 1658-VIII-9; leg. 2755. El índice se ha calculado sobre medio real en la joyante y un cuarto en la redonda, ya que la gran mayoría de la producción se pesó con estas tasas.

<sup>125</sup>El remate de la renta lo hizo Diego Rodríguez en 21.000 reales, pero sólo se recaudaron 17.500. A.M.M., leg. 3928/2, f. 8 v.

<sup>126</sup>Los datos de este año los hemos deducido de las cantidades de seda recogidas en los libros del Contraste de 1659, ya esta documentación no indica la cantidad total recaudada por el impuesto de la seda. A.M.M., libros del Contraste de 1659, vecinos y forasteros.

<sup>127</sup>Se remató en Diego Váez Garcés. A.M.M., AA.CC. 1652-IX-7, f. 245 r.

<sup>128</sup>Se arrendó a Dionisio Ginovino por 20.900 reales. A.M.M., leg. 3912.

AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE
1672 #	20.305 08	38 41	1680-81 #	11.993	22 68	1689 #	7.026	13 29
1673 #	25.710 05	48 63	1681-82 #	6.041 25	11 43	1690 <sup>129</sup> #	13.619 08	25 76
1674 #	24.326 25	46 01	1882-83 #	6.325 25	11 96	1691 <sup>130</sup> #	9.561	18 08
1675 #	16.513	31 23	1683-84 #	6.055 17	11 45	1692 <sup>131</sup> #	17.917 08	33 89
1676 #	12.148	22 98	1684-85 #	2.373 17	4 49	1693-94 #	6.394 28	12 10
1677 #	7.375 08	13 95	1685-86 #	2.427 31	4 59	1694-95 #	10.970 26	20 75
1678 #	11.563	21 87	1686-88 <sup>132</sup> #	8.397 30 2	15 88	1695-96 #	10.769 20	20 37
1679-80 #	19.273	36 45	1688-89 #	4.915 25	9 30	1696-97 <sup>133</sup> #	8.521 21	16 12
1697-98 #	8.938 30	16 91	1705 #	11.675 29	22 08	1713	1697-98 #	8.938 30
1698-99 #	7.091 01	13 41	1706 #	6.783 05	12 83	1714 #	6.716 07	12 70
1699-1700 <sup>134</sup>	3.180 31	6 02	1707 #	2.317 20	4 38	1715 #	13.093 15	24 77

<sup>129</sup>Los datos de este año los hemos deducido de las cantidades de seda recogidas en los libros del Contraste de 1690. A.M.M., libros del Contraste de 1690, vecinos y forasteros.

<sup>130</sup>Datos derivados de las cantidades de seda recogidas en los libros del Contraste de 1691. A.M.M., libros del Contraste de 1691, vecinos y forasteros.

<sup>131</sup>Estos datos los hemos deducido de las cantidades de seda recogidas en los libros del Contraste de 1692. A.M.M., libros del Contraste de 1692, vecinos y forasteros.

<sup>132</sup>De dos años, de 14-VI-1686 a 5-VI-1688.

<sup>133</sup>Se incluyen 1.291,10 reales “de resultas que se están deuiendo”. A.M.M., AA.CC. 1698-VI-17, f. 63 r.

<sup>134</sup>Desde 17-VI-1697 hasta 4-VI-1700: 19.435,12 rs., incluyendo las franquezas. A.M.M., AA.CC. 1701-VI-4, f. 78 v.

AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE	AÑOS	IMPORTE	ÍNDICE
1700-1701 <sup>135</sup> #	9.276 07	17 55	1708 #	6.405 22	12 12	1717 #	7.925 23	14 99
1701 <sup>136</sup> #	6.371 11	12 05	1709 #	6.767	12 80	1718 #	7.918 08	14 98
1702 #	15.739 23	29 77	1710 #	5.065 07	9 58	1719 #	11.874 12	22 46
1703 #	13.390 23	25 33	1711 #	4.747 31	8 98	1720 #	9.748 18	18 44
1704 #	13.966 14	26 42	1712 #	7.948 23	15 03			

- ✓ Los años con \$ el impuesto era de 1,5 reales en cada libra de joyante y  $\frac{3}{4}$  en cada libra de redonda.
- ✓ Los años con \* el impuesto era de 1 real en cada libra de joyante y  $\frac{1}{2}$  en cada libra de redonda.
- ✓ Los años con # el impuesto era de  $\frac{1}{2}$  real en cada libra de joyante y  $\frac{1}{4}$  en cada libra de redonda.
- ✓ Los años con @ la renta del impuesto se arrendó en una cantidad determinada.

---

<sup>135</sup>Disponemos de otro dato totalmente contradictorio: desde 24-VI-1700 hasta 30-XI-1701 el impuesto fue de 22.118,16 rs. A.M.M., AA.CC. 1701-XII-24, f. 165 v.

<sup>136</sup>Según Olivares fue de 31.821,21 rs. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 130.

Gráfico 2. Evolución del índice del impuesto municipal de la seda (1594-1720)

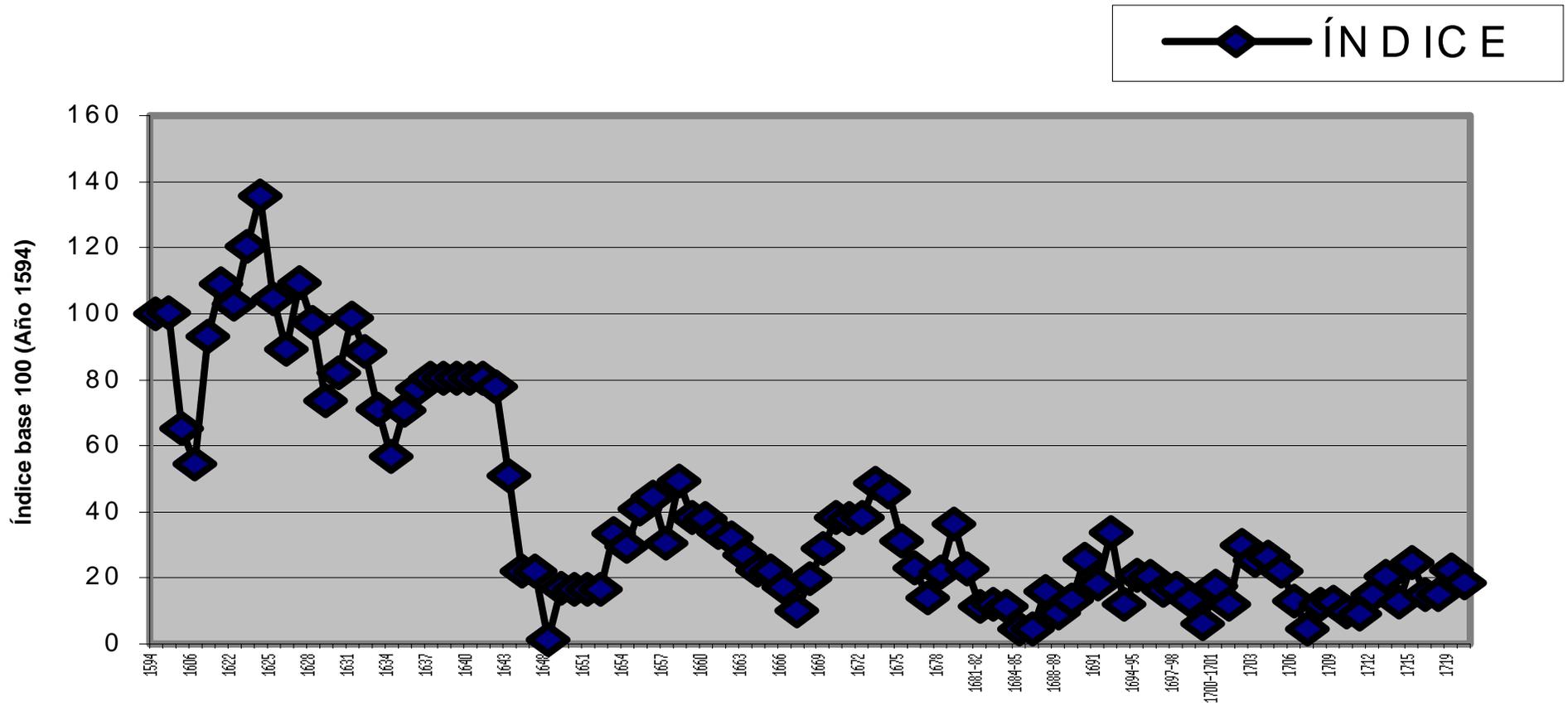


Tabla 5. Cantidades de seda pesada en el Contraste (1590-1720)<sup>137</sup>

<i>AÑOS</i>	<i>JOYANTE</i>	<i>%</i>	<i>REDONDA</i>	<i>%</i>	<i>TOTAL</i>	<i>ÍNDICE</i>
<b>1590-1595</b> <sup>138</sup>	43.519,330	76,31	13.508,330	23,69	57.027,600	100,00
<b>1594</b>	40.824,080	72,31	15.629,820	27,69	56.453,900	98,99
<b>1600</b>	42.794,580	67,58	20.515,540	32,42	63.321,120	111,04
<b>1605</b>	27.010,340	66,12	13.840,020	33,88	40.850,360	71,63
<b>1606</b>	20.749,980	64,74	11.300,820	35,26	32.050,800	56,20
<b>1607</b>	34.778,350	59,11	24.057,455	40,89	58.835,805	103,17
<b>1616</b>					80.373.960	
<b>1617</b>					65.265,720	
<b>1618</b>					61.668,52	
<b>1619</b>					42.869,240	
<b>1620</b>					58.634,360	
<b>1653</b>	10.495,630	49,32	10.784,270	50,68	21.279,900	37,32
<b>1654</b>	9.234,950	48,04	9.986,140	51,96	19.221,090	33,70
<b>1655</b>	13.680,300	52,20	12.453,120	47,52	26.203,340 <sup>139</sup>	45,95
<b>1656</b>	16.470,760	55,04	13.436,140	44,90	29.924,380 <sup>140</sup>	52,47

<sup>137</sup>Se incluyen todas las cantidades, en kilogramos, de seda pesada en el Contraste de la cosecha de ese año, tanto de vecinos como forasteros, pecheras y francas. 1 libra = 460 gramos. A.M.M., legs.: 968, 2721, 2755, 2759, 3906, 3907, 3908, 3911, 3912, 3913, 3928 y 3929; libros del Contraste: 1600, 1605, 1659, 1689, 1690, 1691, 1692 y 1697. Para los años 1616-1620 sólo disponemos de las cuentas por la imposición de un maravedí sobre cada libra de seda joyante y redonda. R.A.H., "Colección Vargas y Ponce", tomo 8, papel 3. Para el periodo 1702-1720, OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 106-108. El periodo 1661-1759 también ha sido estudiado por PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)**. Murcia, Editora Regional, 1984, gráfico 6; aunque este trabajo presenta lagunas en varios años.

<sup>138</sup>Estas cantidades son de media anual durante ese periodo. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia un modelo económico...**, ob. cit., p. 20.

<sup>139</sup>Se incluyen 69,920 kilos de seda "de todo capillo", 0,28 %. A.M.M., leg. 2755.

<sup>140</sup>Se incluyen 17,480 kilos de seda "de todo capillo", 0,05 %. A.M.M., leg. 2755.

<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>%</b>	<b>REDONDA</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>1657</b>	10.206,710	51,87	9.415,740	47,85	19.676,960 <sup>141</sup>	34,50
<b>1658</b>	13.243,170	54,55	10.970,020	45,18	24.275,720 <sup>142</sup>	42,57
<b>1659</b>	16.451,210	71,08	6.668,160	28,81	23.144,210 <sup>143</sup>	40,58
<b>1660</b>	13.494,430	55,16	10.965,720	44,84	24.460,150	42,89
<b>1661</b>	12.270,270	54,39	10.286,060	45,61	22.556,330	39,55
<b>1662</b>	10.998,370	49,41	11.258,960	50,59	22.257,330	39,03
<b>1663</b>	8.448,590	45,12	10.273,640	54,88	18.722,230	32,83
<b>1664</b>	7.566,470	47,54	8.346,380	52,46	15.912,850	27,90
<b>1665</b>	6.385,870	43,08	8.434,330	56,92	14.820,200	25,99
<b>1666</b>	5.198,150	43,62	6.716,850	56,38	11.915	20,89
<b>1667</b>	3.115,79	42,30	4.248,560	57,70	7.364,350	12,91
<b>1669</b>	9.617,680	47,41	10.677,170	52,59	20.284,850	35,57
<b>1670</b>	13.237,600	48,52	14.045,140	51,48	27.282,740	47,84
<b>1671</b>	12.495,570	47,54	13.783,700	52,46	26.279,270	46,08
<b>1672</b>	14.115,320	53,59	12.222,590	46,41	26.337,910	46,18
<b>1673</b>	14.863,850	41,27	21.146,660	58,73	36.010,510	63,15
<b>1674</b>	14.927,820	45,26	18.049,480	54,74	32.977,300	57,83
<b>1675</b>	9.572,560	42,09	13.169,800	57,91	22.742,360	39,88
<b>1676</b>	8.609,130	62,77	5.105,140	37,23	13.714,270	24,05
<b>1677</b>	3.833,870	37,63	6.352,140	62,37	10.186,010	17,86
<b>1678</b>	6.820,420	45,00	8.333,360	55,00	15.153,780	26,57
<b>1679-80</b>	9.116,510	34,00	17.694,820	66,00	26.811,330	47,01

<sup>141</sup>Se incluyen 54,510 kilos de seda “de todo capillo”, 0,28 %. A.M.M., leg. 2755.

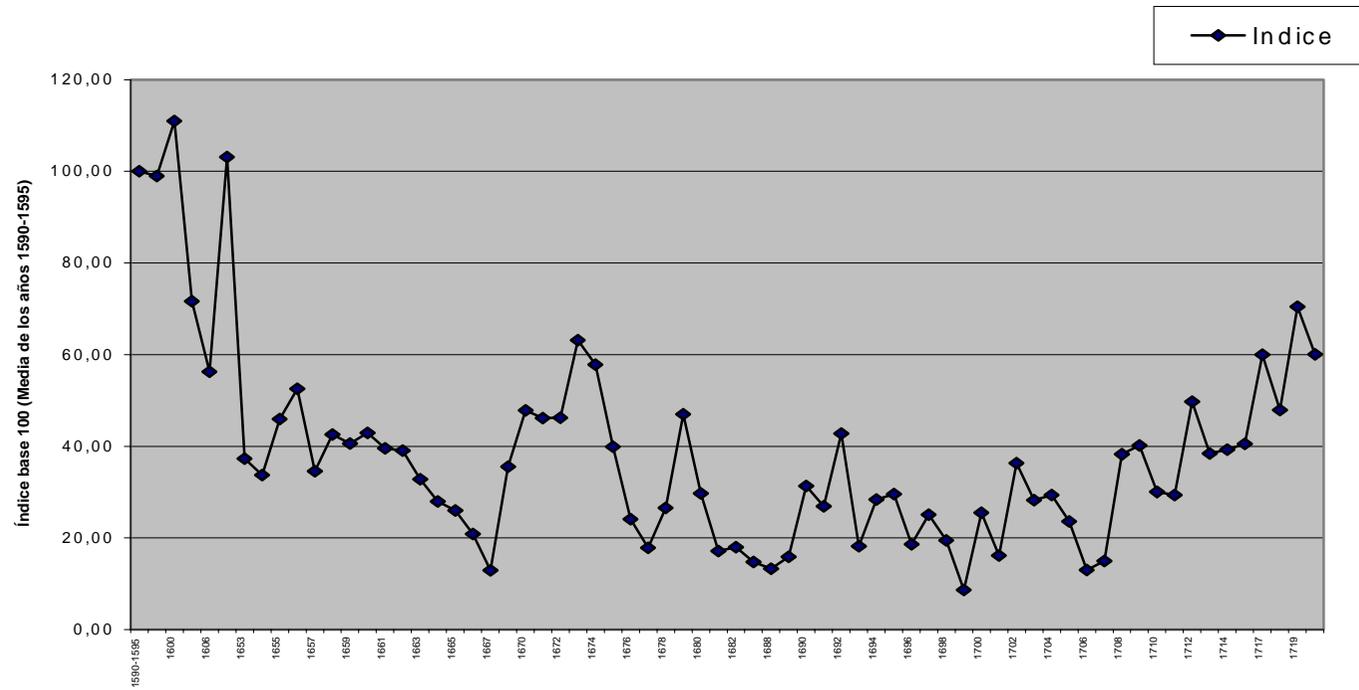
<sup>142</sup>Se incluyen 62,530 kilos de seda “de todo capillo”, 0,27 %. A.M.M., leg. 2755.

<sup>143</sup>Se incluyen 24,840 kilos de seda “de todo capillo”, 0,11 %. A.M.M., libros del Contraste de 1659.

<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>%</b>	<b>REDONDA</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>1680-81</b>	6.611,120	39,10	10.293,880	60,90	16.905	29,64
<b>1681-82</b>	2.095,990	21,41	7.690,740	78,59	9.786,730	17,16
<b>1682-83</b>	1.856,100	18,12	8.385,340	81,88	10.241,440	17,96
<b>1683-84</b>	3.060,840	36,41	5.345,660	63,59	8.406,500	14,74
<b>1688-89</b>	1.893,130	25,02	5.672,950	74,98	7.566,080	13,27
<b>1689</b>	3.893,150	44,08	5.141,420	55,92	9.034,570	15,84
<b>1690</b>	7.190,720	40,24	10.674,530	59,76	17.865,250	31,33
<b>1691</b>	3.392,730	22,11	11.949,180	77,89	15.341,910	26,90
<b>1692</b>	8.608,670	35,34	15.750,400	64,66	24.359,070	42,71
<b>1693-94</b>	1.654	15,97	8.706,880	84,03	10.360,880	18,17
<b>1694-95</b>	3.876,880	23,95	12.310,750	76,05	16.187,630	28,39
<b>1695-96</b>	4.112,790	24,41	12.740,160	75,59	16.852,950	29,55
<b>1696-97</b>	2.737,390	25,77	7.887,340	74,23	10.624,730	18,63
<b>1697-98</b>	2.381,170	16,62	11.937,960	83,38	14.319,150	25,11
<b>1698-99</b>	3.060,840	27,57	8.040,680	72,43	11.101,520	19,47
<b>1699-1700</b>	940,040	19,00	4.006	81,00	4.946,040	8,67
<b>1700</b>	2.519,620	17,32	12.027,100	82,68	14.546,720	25,51
<b>1701</b>	2.507,380	27,20	6.709,100	72,80	9.216,480	16,16
<b>1702</b>	8.307,965	40,05	12.438,510	59,95	20.745,475	36,38
<b>1703</b>	8.108,885	50,45	7.961,180	49,55	16.070,065	28,18
<b>1704</b>	8.950,785	53,45	7.797,150	46,55	16.747,935	29,37
<b>1705</b>	7.994,045	59,26	5.495,580	40,74	13.489,625	23,65
<b>1706</b>	5.058,775	68,15	2.363,710	31,85	7.422,485	13,02
<b>1707</b>	5.655,320	66,07	2.904,740	33,93	8.560,060	15,01
<b>1708</b>	18.073,150	82,80	3.755,420	17,20	21.828,570	38,28

<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>%</b>	<b>REDONDA</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>1709</b>	18.638,520	81,47	4.239,010	18,53	22.877,530	40,12
<b>1710</b>	13.943,630	81,46	3.173,960	18,54	17.117,590	30,02
<b>1711</b>	12.403,270	74,20	4.314,640	25,80	16.717,910	29,32
<b>1712</b>	20.395,145	71,92	9.963,510	28,08	28.358,655	49,73
<b>1713</b>	16.560,565	75,55	5.361,320	24,45	21.921,885	38,44
<b>1714</b>	18.567,195	82,93	3.820,840	17,07	22.388,035	39,26
<b>1715</b>	16.594,535	71,94	6.472,370	28,06	23.066,905	40,45
<b>1717</b>	29.192,600	85,38	4.997,860	14,72	34.190,460	59,95
<b>1718</b>	20.975,765	76,75	6.354,730	23,25	27.330,495	47,93
<b>1719</b>	32.643,505	81,23	7.542,490	18,77	40.185,995	70,47
<b>1720</b>	25.540,970	74,57	8.708,920	25,43	34.249,890	60,06

**Gráfico 3. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste (1590-1720)**



**Gráfico 4. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste según los tipos (1590-1720)**

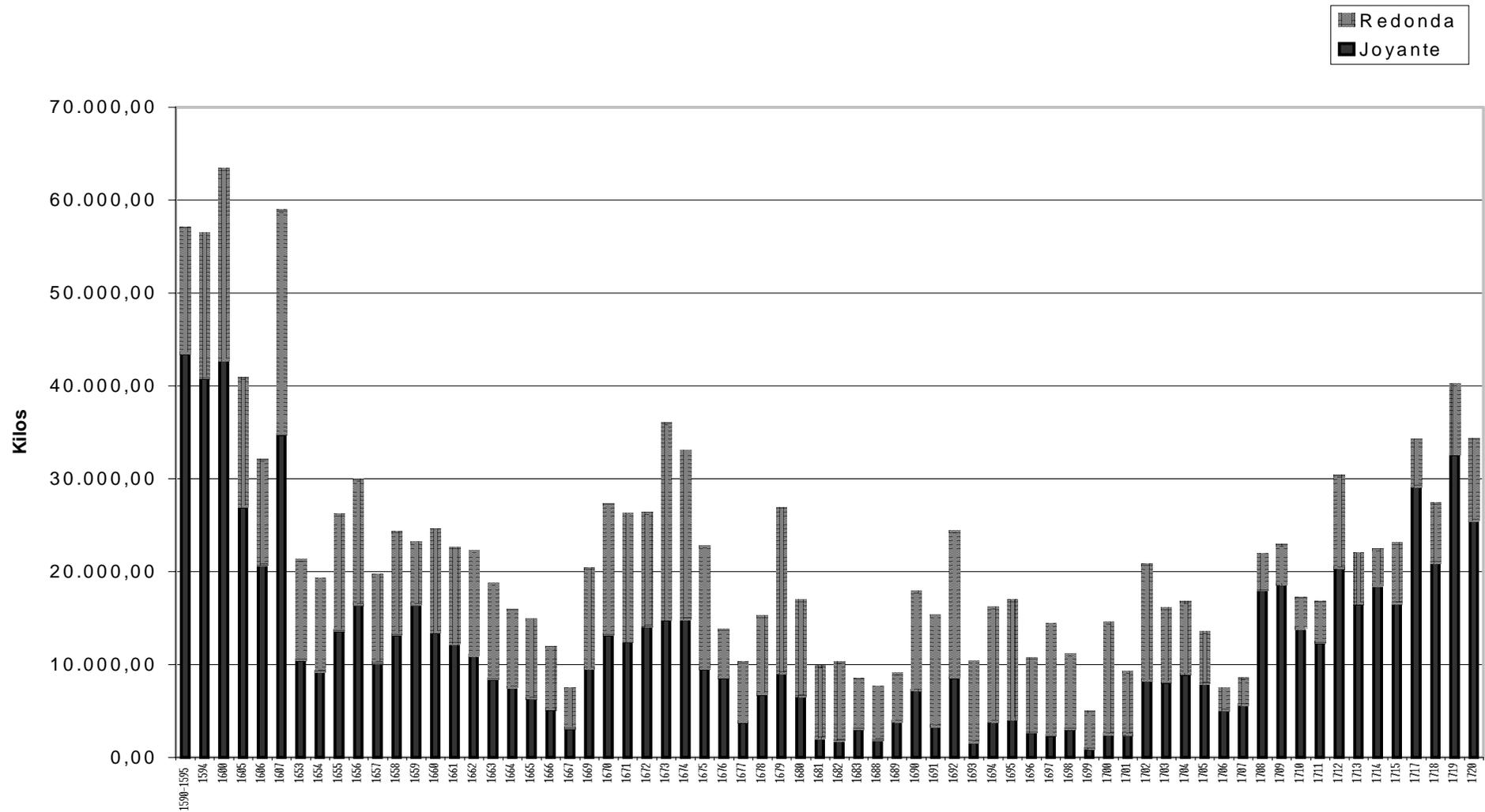


Gráfico 5. Evolución del índice de las cantidades de seda pesadas en el Contraste según los tipos (1590-1720)

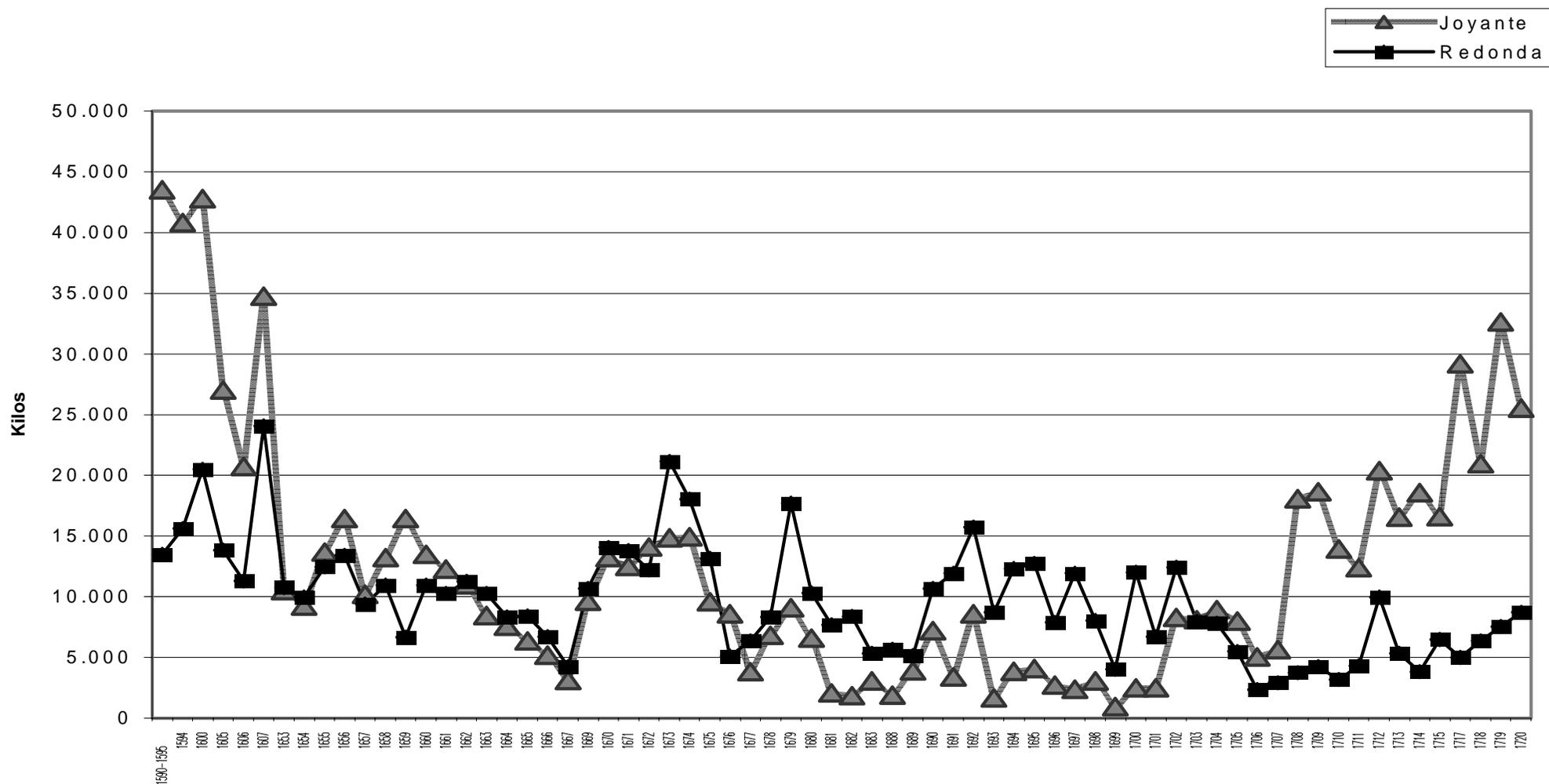


Tabla 6. Algunos datos sobre la alcabala de la seda<sup>144</sup>

AÑOS	CANTIDAD <sup>145</sup>	AÑOS	CANTIDAD
1610	120.100	1646	72.000
1619	155.000	1649	17.975
1620	181.011,29	1650	36.500
1621	198.994	1651	40.000
1624	170.604	1652	46.000
1625	175.121	1685	16.000
1644	89.000	1688 <sup>146</sup>	
1645	80.600		

---

<sup>144</sup>Las fuentes utilizadas para los datos sobre las distintas alcabalas han sido las siguientes: A.M.M., legs.: 2750, 2759, 2980, 3907 y 3911; AA.CC. 1650-I-1, ff. 6 v-7 r.; 1651-IV-18, f. 102 r.; 1652-IX-7, f. 245 r.; 1685-I-9, f. 9 r.

<sup>145</sup>En reales de vellón.

<sup>146</sup>La situación de declive que la seda sufrió en la década de 1680 queda reflejada en un informe presentado en un cabildo, en el que se exponía que los derechos de aduana de la seda se habían reducido tanto “que ahora apenas producen todos para el gasto de su administración”. A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, f. 34 r.

**Gráfico 6. Evolución de las alcabalas de la seda (1610-1685)**

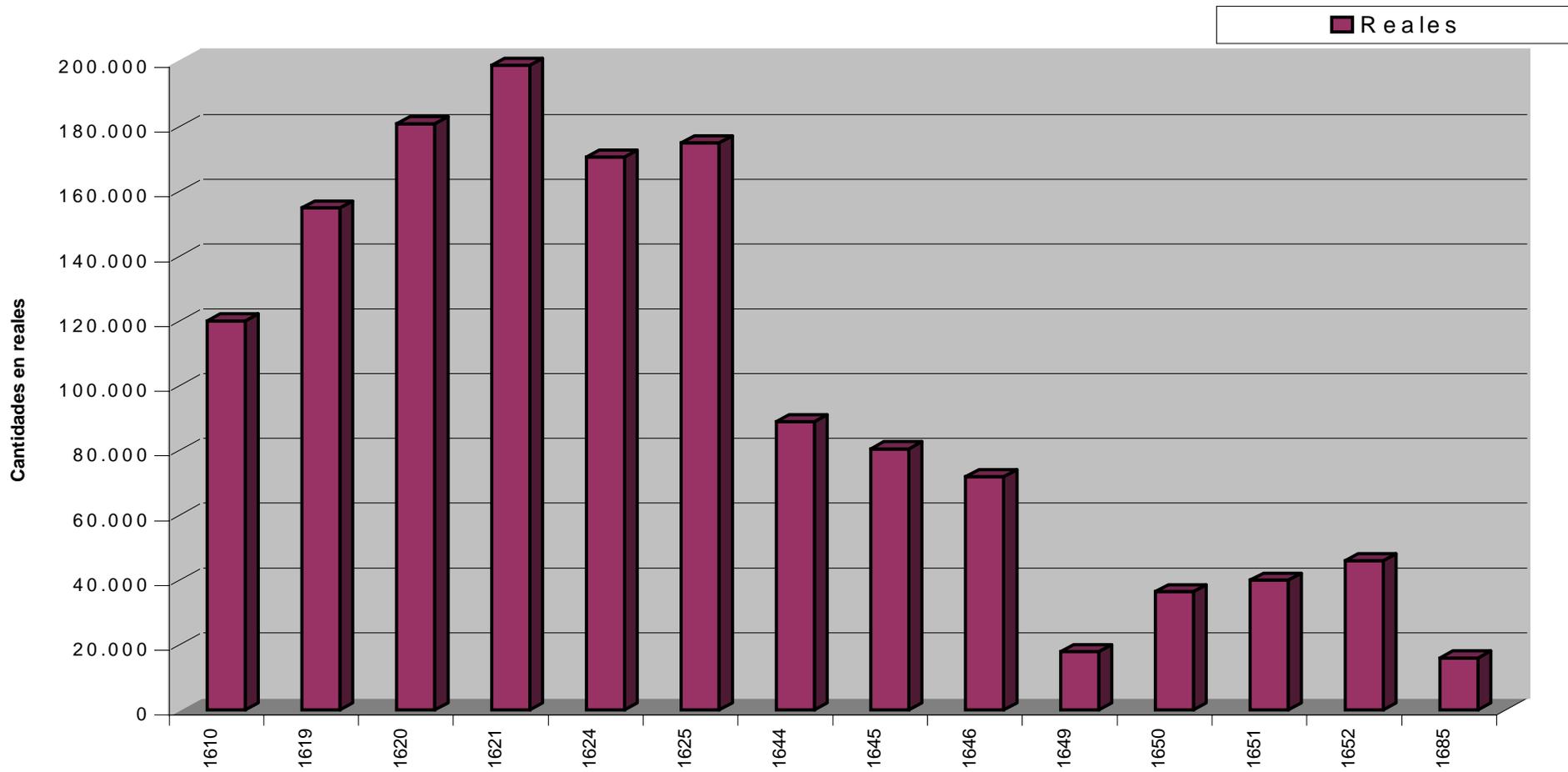


Tabla 7. Evolución de la renta del corretaje de la seda desde 1600 a 1725<sup>147</sup>

AÑO	RENTA	ÍNDICE	AÑO	RENTA	ÍNDICE	AÑO	RENTA	ÍNDICE	AÑO	RENTA	ÍNDICE
1600	3.824	100.00	1640	4.300	112.45	1671	1.400	36.61	1696	2.500 <sup>149</sup>	65.38
1601	3.735	97.67	1649	2.800	73.22	1672	1.400	36.61	1697	3.125	81.72
1606	3.000	78.45	1650	800	20.92	1673	1.684	44.04	1698	4.883?	127.69
1610	4.600	120.29	1651	900	23.54	1674	4.400	115.06	1699	1.000	26.15
1614	8.500	222.28	1652	330	8.63	1675	2.000	52.30	1700	1.600	41.84
1615	9.500	248.43	1653	1.200	31.38	1676	2.000	52.30	1701	1.800	47.07
1616	8.000	209.21	1654	1.000	26.15	1677	2.000 <sup>150</sup>	52.30	1702	1.900	49.69
1618	9.265	242.29	1655	1.182	30.91	1679	2.000	52.30	1703	3.000	78.45
1619	6.618	173.06	1656	1.200	31.38	1680	2.000	52.30	1704	3.000	78.45
1620	6.050	158.21	1657	1.200	31.38	1681	1.500 <sup>151</sup>	39.23	1705	2.040	53.35
1621	6.588	172.28	1658	1.300	34.00	1682	2.000	52.30	1706	1.730	45.24
1622	6.618	173.06	1659	1.250	32.69	1683	1.600	41.84	1707	1.730	45.24
1623	7.712	201.67	1660	1.400	36.61	1684	700	18.31	1708	1.730	45.24
1624	7.100	185.67	1661	1.400	36.61	1685	500	13.08	1710	1.500	39.23
1625	6.700	175.21	1662	1.400	36.61	1686	600	15.69	1711	1.500	39.23
1626	6.618	173.06	1663	1.400	36.61	1688	1.000	26.15	1712	1.750	45.76
1630	5.000	130.75	1664	1.400	36.61	1689	1.000	26.15	1713	2.000	52.30
1634	7.333	183.05	1665	1.400	36.61	1690	1.000	26.15	1718	2.403	62.84
1635	8.600	224.90	1666	1.400	36.61	1691	1.000	26.15	1719	2.403	62.84
1636	7.425	194.17	1667	1.400	36.61	1692	1.000	26.15	1720	2.403	62.84
1637	6.400	167.36	1668	1.400	36.61	1693	2.000	52.30	1725	3.000	78.45
1638	6.504	170.08	1669	1.400	36.61	1694	2.000	52.30			
1639	5.200	135.98	1670	1.400	36.61	1695	2.000	52.30			

<sup>147</sup>Nos hemos basado en las Actas Capitulares desde 1650 hasta 1703, varios legajos del Archivo Municipal de Murcia: 1047, 2395, 2734, 2741, 2745 y 3006, R.A.H., "Colección Vargas y Ponce", tomo 8, papel 2; y el trabajo de PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: "La sericicultura murciana...", **ob. cit.**, pp. 553-575. En algunos casos nos hemos encontrado con datos contradictorios. La renta es en reales.

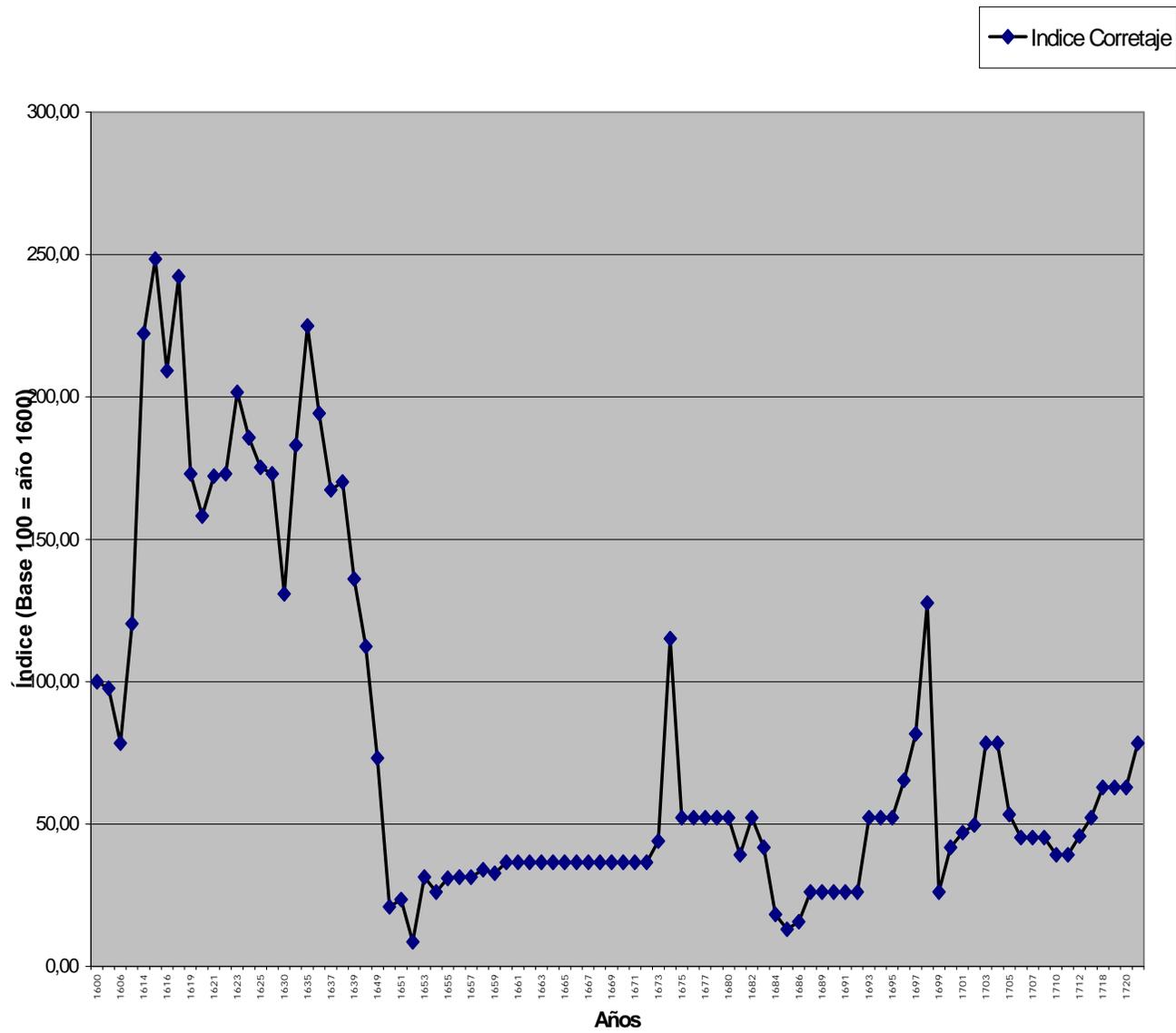
<sup>148</sup>De finales del siglo XVI disponemos de los datos de 1596-97 aportados por Chacón: 2.500 reales. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 242, cuadro.

<sup>149</sup>Los datos de 1696 y 1697 proceden de las Actas Capitulares de esos años (sesiones de 1696-VII-21 y 1697-VI-4), no coinciden con las cifras que proporcionan PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **ibídem**, que son 2.062 y 4.883, respectivamente.

<sup>150</sup>Los corredores de la renta de este año pidieron se les hiciera alguna rebaja, debido a "que a causa del contagio que esta ciudad a padecido y padece, la dicha renta no a tenido uso respecto de que todos tienen sus sedas en ser y sin bender". Se acordó que pagaran la mitad. A.M.M., AA.CC. 1677-XI-23.

<sup>151</sup>Debido a la "baja de la moneda" y al mal tiempo se les hizo una rebaja de 500 reales en los 2.000 reales previstos. A.M.M., AA.CC. 1681-II-1, f. 36 r.; 1681-VII-12, f. 163 r.; leg. 2741.

Gráfico 7. Evolución del índice del corretaje de la seda (1600-1725)

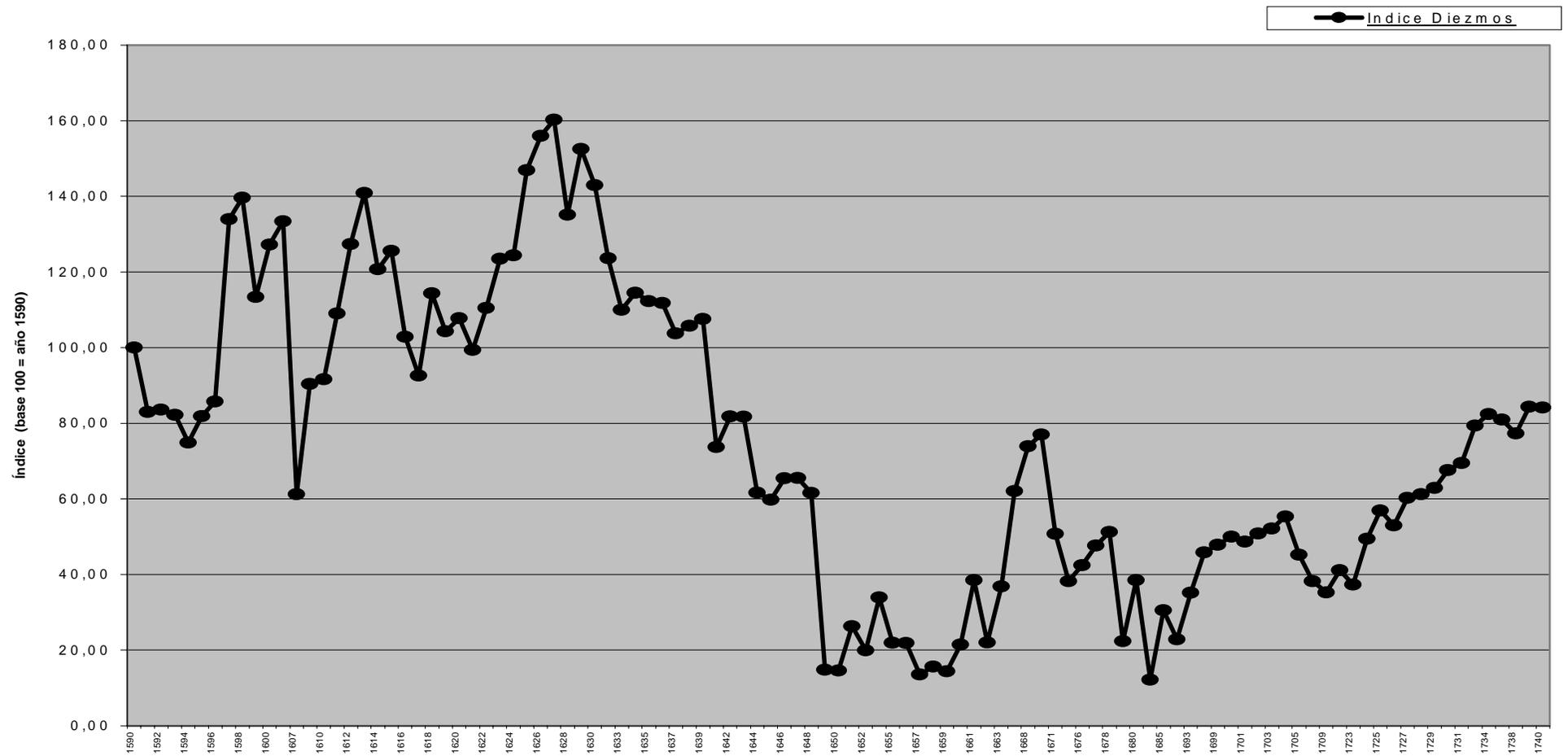


**Tabla 8. Evolución de los diezmos de la hoja de morera (1590-1740)<sup>152</sup>**

AÑOS	DIEZMOS	ÍNDICE	AÑOS	DIEZMOS	ÍNDICE	AÑOS	DIEZMOS	ÍNDICE
1590	30.122	100,00	1632	37.245	123,65	1676	12.801	42,50
1591	24.990	82,96	1633	33.138	110,01	1677	14.342	47,61
1592	25.182	83,60	1634	34.497	114,52	1678	15.440	51,26
1593	24.765	82,22	1635	33.816	112,26	1679	6.746	22,40
1594	22.558	74,89	1636	33.676	111,80	1680	11.597	38,50
1595	24.656	81,85	1637	31.249	103,74	1682	3.684	12,23
1596	25.844	85,80	1638	31.873	105,81	1685	9.189	30,51
1597	40.347	133,95	1639	32.409	107,59	1686	6.886	22,86
1598	42.064	139,65	1641	22.199	73,70	1693	10.609	35,22
1599	34.160	113,41	1642	24.642	81,81	1697	13.811	45,85
1600	38.339	127,28	1643	24.612	81,71	1699	14.411	47,84
1602	40.182	133,40	1644	18.574	61,66	1700	15.069	50,03
1607	18.440	61,22	1645	18.003	59,77	1701	14.666	48,69
1608	27.227	90,39	1646	19.719	65,46	1702	15.321	50,86
1610	27.595	91,61	1647	19.741	65,54	1703	15.714	52,17
1611	32.848	109,05	1648	18.562	61,62	1704	16.677	55,36
1612	38.382	127,42	1649	4.486	14,89	1705	13.633	45,26
1613	42.437	140,88	1650	4.401	14,61	1707	11.530	38,28
1614	36.371	120,75	1651	7.928	26,32	1709	10.615	35,24
1615	37.823	125,57	1652	6.017	19,98	1712	12.393	41,14
1616	30.978	102,84	1653	10.222	33,94	1723	11.266	37,40
1617	27.884	92,57	1655	6.630	22,01	1724	14.898	49,46
1618	34.444	114,35	1656	6.601	21,91	1725	17.153	56,95
1619	31.417	104,30	1657	4.096	13,60	1726	15.953	52,96
1620	32.452	107,74	1658	4.734	15,72	1727	18.146	60,24
1621	29.935	99,38	1659	4.337	14,40	1728	18.439	61,21
1622	33.260	110,42	1660	6.461	21,45	1729	18.943	62,89
1623	37.211	123,53	1661	11.585	38,46	1730	20.362	67,60
1624	37.468	124,39	1662	6.651	22,08	1731	20.927	69,47
1625	44.256	146,92	1663	11.104	36,86	1732	23.918	79,40
1626	46.997	156,02	1667	18.682	62,02	1734	24.829	82,43
1627	48.265	160,23	1668	22.266	73,92	1735	24.380	80,94
1628	40.707	135,14	1669	23.219	77,08	1738	23.270	77,25
1629	45.937	152,50	1671	15.292	50,77	1739	25.395	84,31
1630	43.060	142,95	1672	11.534	38,29	1740	25.359	84,19

<sup>152</sup>Diezmos en reales. Fuente: PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura...”, **ob. cit.**, pp. 553-575. El índice y el gráfico son elaboración nuestra.

Gráfico 8. Evolución del índice de los diezmos de la hoja de morera (1590-1740)



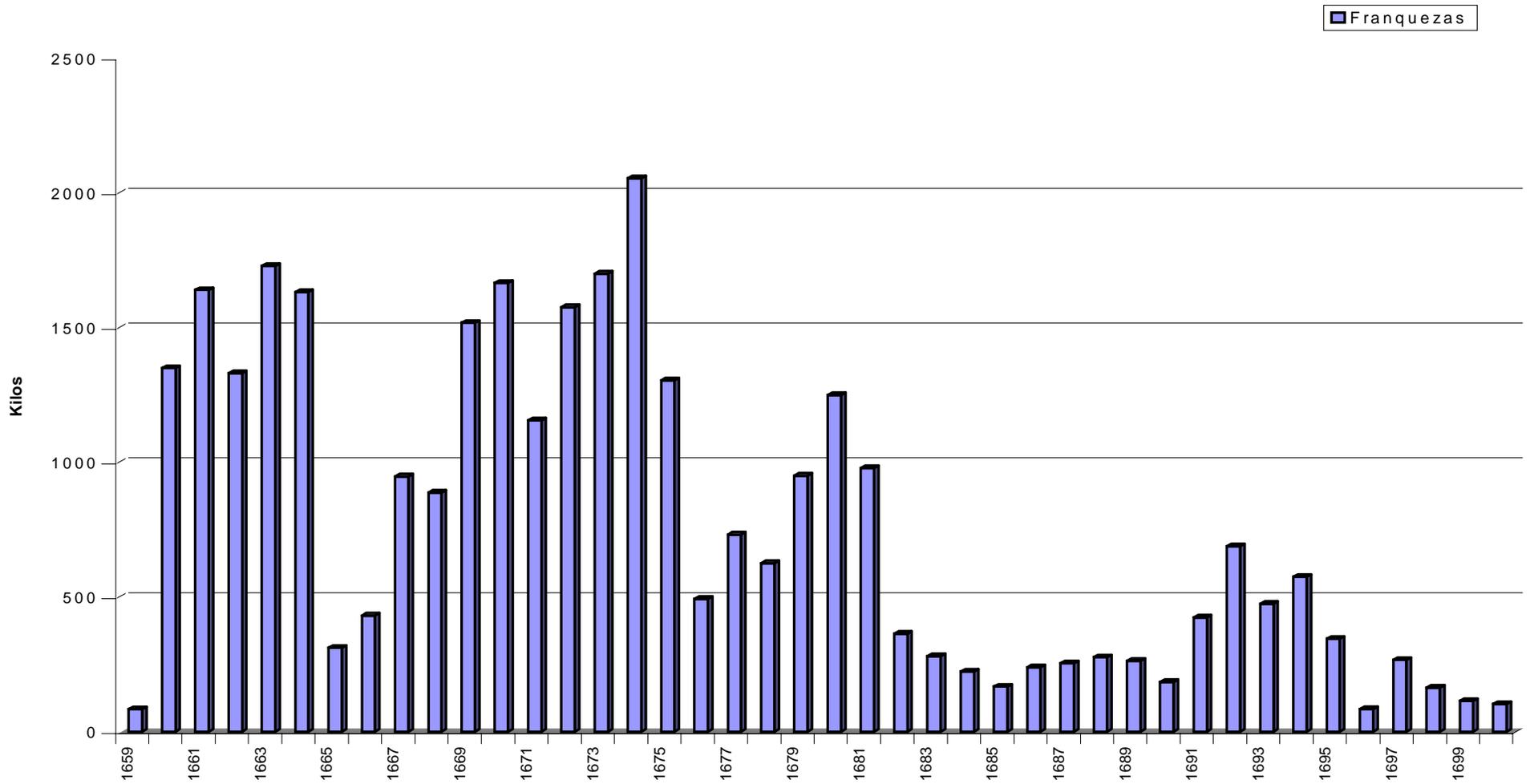
**Tabla 9. Evolución de las franquegas de seda concedidas a eclesiásticos desde 1659 hasta 1700<sup>153</sup>**

AÑOS	COSECHA	I IMOSNA	COSECHA Y I IMOSNA	TOTAL
1659	82,800			82,800
1660	1.111,200	211	27,370	1.349,570
1661	1.590,450	48,760		1.639,210
1662	1.301,920	28,060		1.329,980
1663	1.582,490	146,050		1.728,540
1664	1.527,430	54,280	49,450	1.631,160
1665	268,730	25,420	17,140	311,290
1666	401,550	28,880		430,430
1667	926,265	21,060		947,325
1668	825,110	62,780	42,320	887,210
1669	1.472,610	21,390	23,460	1.517,460
1670	1.600,700	64,890		1.665,590
1671	999,700	155,480		1.155,180
1672	1.410,590	164,680		1.575,270
1673	1.657,205	42,320		1.699,525
1674	1.810,330	196,020	47,190	2.053,540
1675	1.161,040	111,550	38,820	1.303,410
1676	409,180	32,200	51,060	492,440
1677	798,400	23		731,400
1678	591,650	34,040		625,690
1679	919,645	30,230		949,875
1680	1.185,825	63,140		1.248,965
1681	892,300	85,130		977,430
1682	302,310	45,030	16,020	363,360
1683	249,320	29,900		279,220
1684	174,250	9,660	39,130	223,040
1685	166,820			166,820

<sup>153</sup>Las franquegas consistían en la exención del impuesto municipal de la seda a eclesiásticos —curas, racioneros, presbíteros,... —, conventos y cofradías. Fuente: AA.CC. 1659-1700.

AÑOS	COSECHA	I IMOSNA	COSECHA Y I IMOSNA	TOTAL
1686	226,380	12,190		238,570
1687	201,290	52,530		253,820
1688	242,170	34,040		276,210
1689D	262,900			262,900
1690	142,170	42,500		184,670
1691	423,530			423,530
1692	601,060	87,400		688,460
1693	434,470	39,56		474,030
1694	439,990	134,150		574,140
1695	211,290	133,460		344,750
1696	35,765	48,345		84,110
1697	151,780	114,280		266,060
1698	105,980	57,590		163,570
1699	44,850	68,890		113,740
1700	0	102,330		102,330
<b>TOTAL</b>	<b>28.802,445</b>	<b>2.662,215</b>	<b>351,960</b>	<b>31.816,620</b>

Gráfico 9. Evolución de las franquezas de seda (1659-1700)



**Tabla 10. Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas al convento de San Pedro de La Ñora**

<i>AÑOS</i>	<i>JOYANTE</i>	<i>REDONDA</i>	<i>TOTAL</i> <sup>154</sup>
<i>1660</i>	<i>80.500</i>		<i>80.500</i>
<i>1661</i>	<i>62.330</i>		<i>62.330</i>
<i>1662</i>	<i>128.800</i>		<i>128.800</i>
<i>1663</i>	<i>132.250</i>		<i>132.250</i>
<i>1666</i>	<i>55.560</i>		<i>55.560</i>
<i>1668</i>	<i>155.940</i>		<i>155.940</i>
<i>1669</i>	<i>182.620</i>	<i>49.680</i>	<i>232.300</i>
<i>1670</i>	<i>184.460</i>		<i>184.460</i>
<i>1671</i>	<i>110.360</i>		<i>110.360</i>
<i>1672</i>	<i>87.630</i>		<i>87.630</i>
<i>1674</i>	<i>144.670</i>		<i>144.670</i>
<i>1675</i>	<i>70.840</i>		<i>70.840</i>
<i>1676</i>	<i>22.080</i>		<i>22.080</i>
<i>1677</i>	<i>82.800</i>		<i>82.800</i>
<i>1678</i>	<i>29.440</i>		<i>29.440</i>
<i>1679</i>	<i>80.755</i>		<i>80.755</i>
<i>1680</i>	<i>80.040</i>	<i>3.680</i>	<i>83.720</i>
<i>1681</i>	<i>36.830</i>		<i>36.830</i>
<i>1682</i>		<i>28.980</i>	<i>28.980</i>
<i>1685</i>	<i>64.400</i>		<i>64.400</i>
<i>1688-89</i>	<i>166.180</i>		<i>166.180</i>
<i>1690</i>	<i>43.730</i>		<i>43.730</i>
<i>1691</i>	<i>69</i>	<i>36.060</i>	<i>105.060</i>
<i>1692</i>	<i>174.340</i>		<i>174.340</i>
<i>1693</i>	<i>104.420</i>		<i>104.420</i>
<i>1695</i>	<i>128.340</i>		<i>128.340</i>
<i>1698</i>	<i>105.980</i>		<i>105.980</i>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>2.584.295</i></b>	<b><i>118.400</i></b>	<b><i>2.702.695</i></b>

<sup>154</sup>Todas las cantidades son en kilogramos.

**Tabla 11. Evolución de las franquegas de seda cosechada concedidas al convento del Co p s C st Agustinas Descalzas**

<i>AÑ OS</i>	<i>JOYANTE</i>	<i>REDONDA</i>	<i>TOTAL</i>
1662	24,280		24,280
1663	21,620		21,620
1664	25,760		25,760
1665	28,060		28,060
1668	s. e.	44,390	44,390+s. e.
1669	59,340	32,200	91,540
1670	95,220		95,220
1671	74,060		74,060
1672	47,380	54,740	102,120
1673	114,500	68,540	183,040
1674	133,890		133,890
1675	84,180	73,600	157,780
1676	43,700	31,280	74,980
1677	80,960		80,960
1678		24,150	24,150
1679	69		69
1680	119,730	30,820	150,550
1681	51,520		51,520
1682		16,030 *	16,030
1692	20,140	19,280	39,420
<b>TOTAL</b>	<b>1.093,340</b>	<b>395,030</b>	<b>1.488,370</b>

•Esta cantidad procede de cosecha y limosna.

**Tabla 12. Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a la Compañía de Jesús**

AÑOS	JOYANTE	REDONDA	TOTAL
1654	188,370		188,37
1660	165,600		165,60
1661	230		230
1662	216,200		216,20
1663	184		184
1665	18,860		18,86
1669	69		69
1670	308,200 *		308,20
1671	140,760		140,76
1672	232,300 *	96,14	328,44
1674	347,760 *	69	416,76
1675		138,46	138,46
1676		14,26	14,26
1677	37,720	55,20	92,92
1678	46		46
1679	71,760		71,76
1680-1681	230		230
1681	46	92	138
1683-1684	155,480		155,48
1688	36,800		36,80
1689	79,580		79,58
<b>TOTAL</b>	<b>2.804,390</b>	<b>465,060</b>	<b>3.269,450</b>

•Estas cantidades aparecen como pesadas, de su cosecha, por la Compañía de Jesús en el Contraste. Son muy superiores a las que aparecen en las AA.CC. (A.M.M., leg. 3911/5).

**Tabla 13. Evolución de las franquizas de seda cosechada concedidas al convento y hospital de San Juan de Dios**

<i>AÑOS</i>	<i>JOYANTE</i>	<i>REDONDA</i>	<i>TOTAL</i>
1661	53,820		53,820
1666	61,640	14,260	75,900
1667	55,660		55,660
1669	181,240		181,240
1671	46		46
1672	41,860		41,860
1673	53,820	8,270	62,090
1675	31,740		31,740
1676	29,900		29,900
1677-1678	46,920		46,920
1685	23,760		23,760
<b>TOTAL</b>	<b>626,360</b>	<b>22,530</b>	<b>648,890</b>

**Tabla 14. Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a Pedro Tacón, presbítero, cura de Alhama y de Jumilla**

AÑOS	JOYANTE	REDONDA	TOTAL
1661	28,060	15,180	43,240
1662	24,840	16,560	41,400
1663	28,980	14,720	43,700
1664	33,120	27,600	60,720
1665	19,780	13,800	33,580
1666	18,630		18,630
1667	27,600	13,800	41,400
1668	46,920	33,120	80,040
1669	39,560	32,200	71,760
1670	47,840	27,600	75,440
1671	48,300	32,200	80,500
1672	51,520		51,520
1673	59,920	41,400	101,320
1674	65,320	55,200	120,520
1675	64,170	50,140	114,310
1676	26,680	10,580	37,260
1679	8,740		8,740
1680		22,080	22,080
1681	18,300	12,420	30,720
1682	27,830		27,830
1683	29,900		29,900
1685	28,060		28,060
1686		26,800	26,800
1687	19,130		19,130
1688	16,100		16,10
<b>TOTAL</b>	<b>779,300</b>	<b>445,400</b>	<b>1224,700</b>

**Tabla 15. Evolución de las franquizas de seda cosechada concedidas a José Abellán Guerrero, racionero**

<i><b>AÑOS</b></i>	<i><b>JOYANTE</b></i>	<i><b>REDONDA</b></i>	<i><b>TOTAL</b></i>
<b>1660</b>	69,460		69,460
<b>1661</b>	69		69
<b>1662</b>	29,440		29,440
<b>1663</b>	79,120	26,600	106,720
<b>1664</b>	92	36,800	128,800
<b>1665</b>		37,380	37,380
<b>1667</b>	137,840		137,840
<b>1669</b>		24,740	24,740
<b>1670</b>		31,580	31,580
<b>1671</b>	47,840	29,440	77,280
<b>1673</b>	39,330	43,240	82,570
<b>1674</b>	70,380		70,380
<b>1679</b>		35,630	35,630
<b>1680</b>	115 <sup>155</sup>		115
<b>1681</b>	93,840		93,840
<b>1685-1686</b>	138		138
<b>1687</b>	142,600		142,600
<b>TOTAL</b>	<b>1123,850</b>	<b>265,410</b>	<b>1389,260</b>

<sup>155</sup>Dos regidores dijeron que José Abellán “no tenía ni la cuarta parte de la seda”, pedían que se hiciera un informe al respecto. A.M.M., AA.CC. 1680-XI-5, f. 253 r.

**Tabla 16. Evolución de las franquezas de seda cosechada concedidas a la parroquia de San Lorenzo**

<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTAL</b>
1661	22,080		22,080
1662	29,440		29,440
1663	27,600		27,600
1664	41,400		41,400
1667		13,240	13,240
1669	54,740		54,740
1670	57,500		57,500
1671	30,820		30,820
1672	41,860		41,860
1673	59,800		59,800
1677	22,080		22,080
1678	29,440	27,140	56,580
1679		22,080	22,080
1680	4,470	17,230	21,700
1681	14,530		14,530
1682	52,390	23,150	75,540
1684	11,890		11,890
1685	29,400		29,400
<b>TOTAL</b>	<b>529,440</b>	<b>102,840</b>	<b>632,280</b>

Del análisis de todas estas tablas y gráficos extraemos unas conclusiones sobre la evolución de la producción de seda desde finales del siglo XVI a principios del XVIII.

Podemos concluir que las coyunturas por las que pasó este proceso de producción sedera fueron las siguientes:

**A) Entre 1600 y 1655** se produce un progresivo y acelerado retroceso:

- En las últimas décadas del siglo XVI Murcia se benefició de las consecuencias de la guerra de las Alpujarras, que produjo un aumento de la demanda de seda murciana al desaparecer un fuerte competidor. Se pesa una media de 57.000 kilos.
- Entre 1600 y 1628 no se nota prácticamente el descenso, es un periodo de caídas y de recuperaciones, a pesar de la expulsión de los moriscos.
- Entre 1629 y 1643 el retroceso es gradual.
- El descenso es más rápido a partir de 1643<sup>156</sup>.
- A partir de la peste de 1648 la caída es brusca.

De 1600 a 1607 se pesó una media de 48.000 kilos de seda. **De 1600 a 1628** hubo estabilidad y mantenimiento con respecto al final del siglo XVI<sup>157</sup>, e incluso crecimiento con relación a la última década del Quinientos. En este periodo se pesaron en el Contraste las cantidades más altas de los siglos XVI, XVII y XVIII<sup>158</sup> —de 1600 a 1607 se pesó una media de 48.000 kilos de seda—, a pesar del perjuicio que supuso la expulsión de los moriscos en 1611<sup>159</sup>; éstos compaginaban el trabajo agrícola con la sericicultura<sup>160</sup>, y se necesitaba de la mano de obra de moriscos forasteros para su elaboración. La producción de seda murciana pudo soportar la expulsión de los moriscos<sup>161</sup>; también le fue

---

<sup>156</sup>En 1644 el arrendador del impuesto de la seda, Nicolás Bernavé “tenía grandísima quiebra” debido a la baja de la moneda que había arruinado a los hombres de negocios y a que la cosecha de seda de 1643 “apenas llegaba a la cuarta parte de otros”. También contribuyó el haberse aumentado en “tres quartillos en cada libra sobre el derecho que auía en el Contraste”. A.M.M., leg. 3908.

<sup>157</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 25. Lo cual no quiere decir que algunos años no se produjeran crisis puntuales. 1605 fue un año de malas cosechas, tanto de seda como de trigo. A.M.M., leg. 2745.

<sup>158</sup>El periodo 1600-1615 —caracterizado por unos precios bajos— fue en Europa una coyuntura económica favorable para la agricultura y la manufactura, los comerciantes aumentaron sus ganancias. LUBLINSKAYA, Alexandra D.: **La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo**. Barcelona, Crítica, 1979, p. 24.

<sup>159</sup>En las Cortes de 1611 y 1612 los procuradores murcianos decían “que por la expulsión de los moriscos... salieron de aquella ciudad mil casas de ellos en que habría seis mil personas y, así mismo, que la... de los... del Reyno de Valencia dejaron de venir a la dicha ciudad de Murcia en cada un año ocho o diez mil de ellos a la cría de la seda...”. ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, **Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones**, nº 102, p. 143. La expulsión originó, además de la pérdida de la importante mano de obra local y forastera, la elevación de los costes de producción, haciendo “poco deseable el cultivo de la seda”. GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, p. 36.

<sup>160</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 120.

<sup>161</sup>No ocurrió lo mismo en Valencia. Véase CASEY, James: **El reino de Valencia en el siglo XVII**. Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 71-72. En Murcia se recurrió a mano de obra forastera. Véase el apartado sobre los caminos de los trabajadores temporeros.

desfavorable la climatología: en 1606-1611, 1615 y 1617-1618 hubo sequías<sup>162</sup>. Se entra entonces en unos años de crisis relativa, agravada por la introducción de seda de China, Persia, India y Portugal, que era más barata que la murciana<sup>163</sup>. Ésta conoció precios bajos y descendentes, pero sin grandes catástrofes, sólo con algún año puntual de mala cosecha, como en 1605<sup>164</sup>, y con una tendencia final a una recuperación casi total. La década de 1620 fue de abundante producción, hubo varios años que se pesó más seda en el Contraste que a finales del Quinientos.

Sobre la producción sedera en 1621, Cascales considera que se cosechaban, 210.000 libras de joyante —96.600 kilos— y 175.000 de redonda —80.500 kilos—<sup>165</sup>, dando, como Olivares, por válidas estas cifras, y teniendo en cuenta que, como máximo, se pesaban, a principios de siglo, en el Contraste cerca de 59.000 kilos, podemos dar como bastante aproximado el que alrededor de las dos terceras partes de la producción defraudaran el impuesto municipal<sup>166</sup>.

A partir de 1628-1629 la producción de seda entró en crisis<sup>167</sup>, pero ésta no se inició en 1605-1610 ó 1620, como algún autor ha considerado al ver descender lo recaudado por el impuesto de la seda<sup>168</sup>, éste desciende porque en 1621 se empieza a cobrar ½ real por libra de joyante en lugar de un 1 real; además, 1605 fue un año de malas cosechas. Entre los factores que motivaron este declive el más inmediato fue consecuencia de la crisis nacional de 1627-1628<sup>169</sup>. Igualmente ocasionaron efectos negativos: el incremento de los costes de producción —encarecimiento de la mano de obra por la falta de ésta—<sup>170</sup>, la bajada de los precios, la

<sup>162</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 80.

<sup>163</sup>En 1616 y 1620 varios regidores murcianos realizaron diversos viajes a ciudades valencianas, andaluzas y a Madrid desarrollando diversas gestiones “para que la seda de China no entre en los reinos de Castilla”. A.M.M., legs. 2736, 3718 y 3907/7; ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, nº 103, pp. 164-165.

<sup>164</sup>A.M.M., leg. 2745.

<sup>165</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, **ob. cit.**, p. 331; MÉNDEZ SILVA, Rodrigo: **Población general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroycas, descripciones agradables, grandezas notables, etc.** Madrid, 1645, p. 232. Según Melgares, Murcia producía a finales del siglo XVI 90.000 kilos de seda al año. MELGARES, Ramón: **Memoria acerca del estado de la industria sericícola en España.** Madrid, 1883, p. 14.

<sup>166</sup>Ya hemos comentado anteriormente que este porcentaje de fraude es el que reconocen los artesanos sederos en un memorial de 1738. A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>167</sup>Véase el apartado sobre los costes de producción. Según Olivares, 1627 y 1628 son años aciagos para la actividad sedera murciana. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 28.

<sup>168</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 80.

<sup>169</sup>Para Weisser la crisis económica de 1627-28 afectó, en Toledo, gravemente a “un marché dépendant surtout des ventes de crédit à long terme”, como consecuencia de esto “le commerce avec Murcie fut brisé”. WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, pp. 228-229.

<sup>170</sup>A.M.M., leg. 3902/2; libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-IV-30, f. 168 r. La ciudad reconoce que los salarios han subido por “...la falta de gente por las levas continuas que se an hecho, y los que se an ausentado de temor por las suertes de soldados de presidios y uno por ciento”. A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-VIII-2, f. 188 r.

acentuación de la fiscalidad —en un 100 % en el impuesto municipal, el fraude también aumentaría a partir de 1630<sup>171</sup>—; la carestía de mano de obra, tanto local como forastera, originada, además de por la poca población existente, por la recluta forzosa de soldados que agravaba el problema<sup>172</sup>; la competencia de la seda importada de Sicilia, Nápoles y Portugal, “que terminó por hacer poco rentable su cultivo en Murcia”<sup>173</sup>; la sequía de 1628<sup>174</sup>, y, por último, la grave plaga de langosta del periodo 1637-1643, que acabó arruinando los cultivos<sup>175</sup>.

La crisis sericícola fue anterior a la peste, ésta no fue la causa aunque agravó ampliamente la situación<sup>176</sup> —por ejemplo, la escasez de mano de obra se empeoró considerablemente después de la peste de 1648—; en 1644 la trascendencia de la crisis ya es perfectamente visible<sup>177</sup>. El precio de la seda bajó a la mitad<sup>178</sup>. Todavía empeoraría la situación antes de la epidemia bubónica: sequía en 1640, problemas en el sistema de regadío en 1645, gran inundación en 1646 —un tercio de la huerta inundada—, malas cosechas y aparición del hambre en 1646 y 1647<sup>179</sup>. Un conjunto amplio de factores que traerían la crisis total de la producción sedera y, como consecuencia más terrible, la peste de 1648.

---

<sup>171</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 124.

<sup>172</sup>“...los soldados, y los prenden, los forasteros que venían ayudar a la cría de la seda se an buelto y no ay quien lo haga y la poca que se cría se ace con ezesiuo trauajo”. A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-IV-30, f. 168 r. “...el incremento en la demanda de hombres para el ejército con la consolidación desordenada de los métodos de reclutamiento coercitivo... la caza del bisoño, que se produjo a partir de mediados de la década de 1630, condicionó fuertemente la llegada de forasteros...”. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, pp. 105-106. Esta problemática continuaría durante todo el siglo XVII, en 1663, por ejemplo, se reclutó una compañía de 103 soldados “...sacándolos de sus casas y officios...”. La ciudad pidió no se reclutaran más soldados porque “...muchas haciendas se dejan de cultivar por no aver quien lo aga y al presente es cuando se empieza la cría de la seda, en que no sólo bastan sus vecinos pero necesita de más de diez mill hombres forasteros que le ayuden a sacar su esquimo...”. Se reconoce que ante esta leva militar se impedirá “el que bengan los que acostumbran”. A.M.M., AA.CC. 1663-III-6, f. 44 r.

<sup>173</sup>GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, p. 37.

<sup>174</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 82.

<sup>175</sup>A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1637-1642; OWENS, John B.: “La oligarquía murciana en defensa de su posición: 1570-1650”, en LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 258; LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 82.

<sup>176</sup>Cuando la peste atacó a Murcia su estado era tan frágil que no podrá hacer frente a la crisis demográfica. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 130.

<sup>177</sup>El impuesto municipal de la seda de 1644 fue un 28 % del valor del año 1642.

<sup>178</sup>A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-VIII-2, f. 188 r.

<sup>179</sup>A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-VIII-2, f. 188 r.; OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, **ob. cit.**, p. 260. El hambre asoló Murcia, el obispo Trejo “dio cuanto tenía para sostener a diario, y durante algunos meses, a más de mil quinientos pobres.” BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, **ob. cit.**, s. p.

No obstante, la actividad sedera se va a recuperar en un corto espacio de tiempo de los efectos de la epidemia y de las posteriores inundaciones de 1651 y 1653, en 1649 se llega a pesar en el Contraste cantidades ínfimas, para Lemeunier “la sericicultura está en vías de desaparición en 1651”<sup>180</sup>. Se toca fondo, y a pesar de peste e inundaciones<sup>181</sup>, y sus dramáticas consecuencias<sup>182</sup>, en 1655 ya se compran cantidades similares a los años inmediatamente anteriores a la epidemia; aunque la producción ha bajado entre un 40 y un 50 % con relación a fines del siglo XVI.

Durante toda la primera mitad del siglo la mayor parte de la seda producida sigue siendo exportada en rama o semi-elaborada, a través de mercaderes forasteros, lo que muestra la debilidad de la industria sedera y que los comerciantes murcianos, a pesar de su importancia numérica y económica, no podían intervenir ni en la mitad de las transacciones que se realizaban.

**B) De 1655 a 1680** se asiste a una recuperación lenta y efímera, aunque también espectacular. En pocos años se supera la grave crisis que afectó a Murcia de 1648 a 1653. De 1660 a 1675 fue un buen período para la producción sedera de los eclesiásticos murcianos — se dan las cantidades más altas de franquezas—, exceptuando algunos años algo deficientes (1665-1666), pero los demás fueron de recuperación. Fue en general una etapa de buenas cosechas. De 1653 hasta 1659 la media de seda declarada fue de más de 23.000 kilos. El período 1670-1674 fue francamente favorable —cerca de 30.000 kilos de media—, en 1673 se pesan en el Contraste más de 36.000 kilos de seda, más del 60 % que en el periodo 1590-1595 (57.000 kilos de media) y el año 1607 (cerca de 59.000 kilos), años récord —véase la tabla nº 5—. Del mismo modo el período 1655-1663 fue aceptable, aunque hubo años menos positivos, como en 1666-1667<sup>183</sup>, y 1676-78. En 1676 se produce un considerable descenso en el número de franquezas que en los años siguientes se va remontando suavemente, y en los años pestíferos también decae la producción; sin embargo, la peste no fue la causa de la grave crisis que comienza a partir de 1680; ya que en 1679 se produjo una considerable mejoría. La peste de 1677-1678, al contrario de la de 1648, no afectó, de forma notoria, a la producción de seda. En 1677 se produjo una brusca caída del precio de la hoja de morera<sup>184</sup>. El valor de la hoja se redujo a menos de una cuarta parte del que tuvo durante los años 1672-1675. Este fuerte descenso se debió al cierre del comercio con Francia y a la epidemia pestilente.

---

<sup>180</sup>LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura...”, **ob. cit.**, pp. 197-198.

<sup>181</sup>“Las moreras y frutales que no arrancó el golpe de agua, tardaron años en volver a fructificar”. MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 357. Sobre la riada de 1651 véase RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel: “La riada de San Calixto en Murcia”, **Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia**, nº 2, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 63-83.

<sup>182</sup>Tratadas en el apartado de esta tesis doctoral sobre la peste de 1648 y su trascendencia.

<sup>183</sup>“Al tiempo de borrar las moreras se elaron y quemaron, con que se dejó de criar mucha parte de ella y la que se crió, por ser la oja de tan mala calidad y no natural, también fue corta.” A.M.M., AA.CC. 1666-III-13, f. 52 r.

<sup>184</sup>Véase el gráfico nº 12.

En este periodo comienzan a pesar más seda los comerciantes vecinos de Murcia que los foráneos<sup>185</sup>. Son años de fuerte crecimiento demográfico, lo que contribuyó al aumento de la mano de obra necesaria para la sericicultura<sup>186</sup>.

Es importante destacar que esta recuperación de la producción sedera en los años 60 y 70 se basó en el incremento de la seda redonda frente a la joyante. Desde 1662 la redonda se sitúa por encima de la joyante, salvo algún año aislado (1672 y 1676) la producción de redonda fue superior a la joyante hasta 1703, año en el que se vuelve a producir más joyante que redonda. El que la joyante se despegue de la redonda es síntoma del comienzo de un periodo de expansión.

**C) La década de 1680** es de franca crisis, hubo años que no se llega al 20 % de la producción de finales del XVI y principios del XVII. No se declaran más de 9.00 kilos de media. A partir de 1682 el descenso es brusco e imparable hasta 1700, en este ciclo se dan los niveles más bajos de todo el siglo. En las franquezas la franja 1695-1700 es la peor, oscilando alrededor de solamente unos cien kilos, 20 veces menos que 25 años antes. Las deflaciones de 1680 y 1686 ocasionaron una escasez de moneda y un brutal descenso de los precios nominales<sup>187</sup>; se origina el hundimiento del comercio exterior por la prohibición de comerciar libremente con Francia y sus aliados<sup>188</sup>, y del interior, por estar los centros manufactureros castellanos en franca recesión y por los cordones sanitarios para prevenir las epidemias. Todo ello provocó un descenso agudo de los precios, produciéndose la importante caída que se aprecia en el impuesto a partir de 1681, que culmina con las cifras más bajas de todo el siglo entre 1684-1686. Bastantes mercaderes sederos buscaron otros negocios más rentables, y los que continuaron apareciendo por el Contraste, los más pujantes y quienes mejor podían hacer frente a la grave crisis productiva, menguaron enormemente sus compras y se volcaron en la seda redonda<sup>189</sup>.

Según Olivares, los huertanos culparon de estos bajos precios a las medidas proteccionistas de los gremios sederos<sup>190</sup>. La causa principal estuvo, según los cosecheros, en el cese del comercio libre de la seda<sup>191</sup>. Es la época en la que muchos huertanos arrancan moreras en Murcia. Los precios de la seda bajaron hasta los 22 reales en 1678, menos de una tercera parte de a como se vendía a principios de siglo. Aunque en 1679 llegó hasta los 85

---

<sup>185</sup>Véase el apartado sobre el espacio comercial y el destino de la producción de seda murciana.

<sup>186</sup>“...cuando se empieza la cría de la seda, en que no sólo bastan sus vecinos pero necesita de más de diez mill hombres forasteros, que le ayuden a sacar su esquimo”. A.M.M., AA.CC. 1663-III-6, f. 44 r.

<sup>187</sup>Los precios nominales de los distintos productos cayeron entre 1680 y 1682, en Castilla, un 46 % de promedio. VILAR, Pierre: **Oro y moneda en la historia (1450-1920)**. Barcelona, Ariel, 1978, p. 336.

<sup>188</sup>Los mercaderes murcianos hicieron una petición al Concejo para que se reanudara el comercio con Francia. A.M.M., AA.CC. 1679-I-31.

<sup>189</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1683, 1684, 1685 y 1686.

<sup>190</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 36.

<sup>191</sup>A.M.M., leg. 3915/1.

reales, en 1681-82, la joyante bajó de los 70-90 reales a 26 y la redonda, de 35-45 reales se rebajó hasta los 10-11 reales. En 1683 el importe de la libra de joyante oscilaba entre los 23 y los 28,5 reales y la redonda se pagaba a 14.

“...en los años antes de la vaja llegaron los diezmos de la oja con que se fabrica la seda al ciento y diez mill doscientos y treze reales y el presente no pasa de treinta y quatro mill ochocientos y nueve reales...”<sup>192</sup>.

La producción de seda se redujo en 14.000 libras —6.440 kilos, cerca de un 40%—. Con estos valores no era rentable cosechar seda y muchos huertanos arrancaron los morerales, “con cuyo precio no se podían conserbar las haciendas, pues tenía el beneficio de ellas igual al gasto”<sup>193</sup>. El comercio con Francia y sus aliados se había prohibido en 1674 y no se restableció hasta 1679. Es lógico que tras varios años de no poder exportar seda al extranjero, y con los mercados nacionales en decadencia, los precios bajarán a la mitad en 1678, y que dejara de cultivarse la seda<sup>194</sup>. Ya hemos visto que la caída de los valores de la hoja fue hasta superior.

Se origina un vuelco en los porcentajes de joyante y redonda, ésta supone las 2/3 partes de la seda pesada en el Contraste, la seda de más calidad estuvo varios años en una proporción inferior al 20 % del total. Es interesante el análisis de la distinta evolución de la seda joyante y la redonda, la crisis del XVII afectó mucho más a la primera que a la segunda, ésta es de peor calidad. En coyunturas malas, la resistencia de las variedades inferiores es mayor<sup>195</sup>.

Fueron años que a las deflaciones se unieron las heladas, como en 1679, 1682, 1689 y 1694; las malas cosechas, como en 1682 y 1684 —año de hambre—; las inundaciones, en 1683, 1684, 1686 y 1694; las sequías, como en 1683, 1692 y 1694; pedrisco, en 1690; etc.<sup>196</sup>.

No obstante, la crisis tocó fondo y a partir de 1690 se inician los síntomas, leves, de la recuperación de la producción sedera. Es el fin del declive más que el inicio del resurgir, que no comenzará hasta después de 1708 (cerca de 22.000 kilos).

---

<sup>192</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-III-8, ff. 55 v-56 r.

<sup>193</sup>A.M.M., AA.CC. 1682-VI-27, f. 167 r.

<sup>194</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-IX-11, 1679-II-11.

<sup>195</sup>Lo mismo ocurre con la cebada con relación al trigo. LEMEUNIER, Guy: “Una sociedad en crisis”, en **Historia de la Región Murciana**, tomo VI, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, p. 98; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericultura...”, **ob. cit.**, p. 564. En Valencia la decadencia de la primera mitad del siglo XVII fue más notoria en la seda de más calidad, cuando se supera la crisis a finales de siglo la seda de menor perfección desapareció casi por completo y “la auténtica medida de la recuperación la da la importancia de las exportaciones de seda fina”. CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 88.

<sup>196</sup>A.M.M., AA.CC. 1679-III-27, ff. 51 v-52 r.; 1682-VII-9; 1684-I-8, ff. 7 r-10 r.; 1684-III-26, f. 75 r.; 1686-XI-26; 1689-III-22; etc. BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides**. Murcia, s. f., s. p.; BLANCO Y ROJO, Ramón: **Murcia. Compendio histórico**. Murcia, 1936, s. p.; DE LA PEÑA VELASCO, Concepción: “Juan Antonio Pelegrín y la riada de 1683 en Murcia”, **Murgetana**, n<sup>o</sup> LXXXVIII, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, pp. 65-92; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 252.

**D) Desde 1690 hasta 1715** se inicia el pausado impulso de la seda murciana. Se empieza a notar un crecimiento moderado pero paulatino en la actividad sedera en Murcia<sup>197</sup>. La media de la década de 1690 fue de más de 14.000 kilos, de 1702 a 1717 estuvo en más de 18.000 kilos, aunque no se llega a la mitad de la producción de principios del siglo XVII. Se vuelven a plantar moreras debido al aumento de la demanda, tanto interior, por el crecimiento del número de artesanos sederos en Murcia, como exterior, sobre todo al restablecerse el comercio con Francia. Pero es un ascenso de la producción lento, la Guerra de Sucesión y una serie de heladas comprometió durante varios años esa recuperación<sup>198</sup>. Esta fue lenta pero ininterrumpida, llegándose a partir **de 1716 a 1760** a la expansión y a la consolidación de la producción de seda, siendo la media de este amplio periodo de más de 35.000 kilos<sup>199</sup>, algo más de la mitad de la seda que se pesaba a finales del siglo XVI y primeros años del Seiscientos, y poco más que en el periodo 1670-1674.

Por otra parte, destacamos que a finales del Seiscientos la seda redonda era la que principalmente compraban los mercaderes forasteros en el Contraste, algunos prácticamente no compran joyante, en cambio, los mercaderes murcianos adquirirían mucho mayor porcentaje de joyante. Esto se debía a varios motivos:

- La seda joyante, que compraban sobre todo los murcianos, era exportada en su mayoría por éstos, que habían sustituido a los mercaderes foráneos como principales exportadores de seda.

A finales del siglo XVII una parte importante de la seda de mejor calidad se torcía en Murcia, exportándose al menos torcida; e incluso un pequeño porcentaje era teñida y tejida. En la relación de compradores de seda aparecen numerosos torcedores que adquieren cantidades más o menos importantes de seda joyante, lo cual nos demuestra esta hipótesis. No obstante, la mayor parte de la producción sedera seguía siendo exportada en bruto, o a lo sumo torcida, tal como ocurría en Valencia<sup>200</sup>.

### **3.- EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA SEDA: SISTEMA DE TRABAJO Y RELACIONES DE PRODUCCIÓN**

La cría del gusano de la seda era una actividad agrícola que exigía una intensa dedicación por un breve periodo de tiempo cada año. Podía, por lo tanto, compaginarse con otras actividades agrícolas o incluso artesanales. Hemos encontrado a numerosos artesanos, y no sólo sederos, cosechando seda.

---

<sup>197</sup>Aunque los años 1700 y 1701 fueron de buenas cosechas, durante los años siguientes la situación de la seda no mejoró mucho. Hubo inundaciones en 1701, 1702 y 1704. En 1710 los corredores exponen al Concejo que los precios de la seda son bajos y el comercio escaso. El año 1713 fue de mala cosecha, “se perdió mucha cría de seda...” A.M.M., legs. 1.047 y 4035.

<sup>198</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura murciana...”, **ob. cit.**, pp. 565.

<sup>199</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 108-117.

<sup>200</sup>En Valencia la seda fina no alimentaba a la sedería local, sino que era destinada en su mayor parte a la exportación, un porcentaje importante de ésta se realizaba con seda torcida, aunque no tejida. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia...”, **ob. cit.**, p. 121.

No vamos a desarrollar todo lo relativo al gusano de seda y su cría: características del *bombyx mori*, incubación de la semilla, tipos de gusanos, sus enfermedades y las diversas operaciones para la crianza de la larva —labores de embojo y desembojo, etc.—; existe una amplia bibliografía al respecto<sup>201</sup>.

El cultivo y la hilaza de la seda constituían unas operaciones fundamentalmente vinculadas a los hogares huertanos, se realizaban en el domicilio del sericultor, sobre todo en la huerta pero también en las calles de la ciudad<sup>202</sup>. Los gusanos ocupaban gran parte del hábitat del cosechero, que se veía obligado a reducir su espacio habitable, aunque la casa dispusiera de “sala” o “cámara” donde alojar a los gusanos<sup>203</sup>. La producción de seda era una empresa totalmente familiar, todos los miembros de la unidad familiar estaban implicados en la sericultura: niños, niñas, hombres, mujeres, ancianos, criados, criadas, etc.; la inmensa mayoría de la población tenía de una forma o de otra que tratar con la seda<sup>204</sup>. Los que más medios tenían —grandes propietarios de tierras— disponían de todo el utillaje necesario para la cría, especialmente lo más costoso: las barracas, que se utilizaban directa o indirectamente —cría al tercio—.

---

<sup>201</sup>Véanse: CASAS, Gonzalo de las: **Arte nuevo para criar seda**. Estudio preliminar por Antonio Garrido Aranda. Granada, Universidad de Granada, 1996, edición facsímil de la ed. de 1620, pp. 209-230. CASCALES, Francisco: **Cartas...**, **ob. cit.**, ff. 79 r-v. BALAGUER Y PRIMO, Francisco: **Cría del gusano de la morera**. Madrid, 1918. BALARI GALÍ, Alberto: **Iniciación en la técnica de industria sedera (Nociones de sericultura)**. Gerona, 1928, pp. 5-39. DÍAZ GARCÍA, María José: **Historia de la seda murciana a través de los tiempos**. Murcia, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1981, pp. 49-52. DÍAZ GARCÍA, María José: “La hijuela murciana” en AA.VV.: **Cultura y sociedad en Murcia**. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 213-217. DUPUY, Santiago Luis: **Apuntes sobre la industria de la seda**. Valencia, 1839, pp. 1-76. DUPUY DE LOME, Enrique: **La seda, su cultivo y su producción en el Imperio japonés**. Madrid, 1875, pp. 1-51. ELGUETA Y VIGIL, Antonio de: **Cartilla de la agricultura de moreras y arte para la cría de la seda**. Madrid, 1761. ESPEJO Y BECERRA, Ramón M.: **Tratado completo de sericultura**. Madrid, 1874, pp. 87-134. GARCÍA SANZ, José: **Manual del cultivo de sedas**. Madrid, 1834. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **La crianza del gusano de la seda**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1927. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **La crianza del gusano de la seda y el cultivo de la morera**. Madrid, s. f. GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **El gusano de seda y la morera**. Madrid, 1951. GRANDORI, Remo: **L'allevamento del baco da seta**. Génova, Ed. Dante Alighieri, 1942. IBERO, Carlos: “El gusano y la mariposa de la seda”, **Quercus**, 125, Madrid, 1996, p. 15. LANES Y DUVAL, Juan: **El arte de cultivar la seda**. Madrid, Imprenta Real, 1787. LEGAY, J. M.: **Physiologie du ver à soie**. París, s. f. LÓPEZ PEÑAFIEL, Emiliano: **El gusano productor de la seda**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1911. MARGARIT Y LLEONART, José: **Cría sericícola. Cría del gusano de la seda**. Barcelona, 1868. MONTESINOS, Juan: **Sericultura. Modo práctico de criar el gusano de seda dedicado a los cosecheros de la huerta de Murcia**. Valencia, 1881. MORRAL I ROMEU, Eulalia y SEGURA I MÁS, Antoni: **La seda en España: Leyenda, poder y realidad**. Madrid, Lunwerg Editores, 1991, pp. 11-16. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 79-86. RUIZ-FUNES GARCÍA, Mariano: **Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, pp. 236-239. VINARDELL, Santiago: **La riqueza olvidada**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1928, p. 9.

<sup>202</sup>FRUTOS BAEZA, José: **Bosquejo histórico de Murcia y su concejo**. Murcia, 1934, p. 126.

<sup>203</sup>DÍAZ GARCÍA, María José: **Historia de la seda...**, **ob. cit.**, p. 27.

<sup>204</sup>En 1646 se pide no realizar unos padrones de reclutamiento “...por estar todos los vezinos y familias en las huertas asistiendo a la cría de la seda, donde no podían faltar sin riesgo de perderse de todo punto la cosecha deste trato y con ella la ciudad...”. A.M.M., leg. 4288.

Para la cosecha sericícola se necesitaba abundante mano de obra forastera, se empleaba a moriscos del reino de Granada hasta su expulsión, y después a jornaleros del reino de Valencia y de La Mancha<sup>205</sup>.

¿Cuánta seda producían las familias murcianas? En épocas más recientes las familias llegaban a cosechar cinco onzas de simiente<sup>206</sup>. En el siglo XVII, por los documentos notariales que hemos analizado, la cantidad oscilaba entre cuatro y diez onzas, siendo ésta la “más ordinario criarse”<sup>207</sup>. No obstante, algunos cosecheros llegan a elaborar hasta 16,5 onzas<sup>208</sup>. Se podían obtener 45 kilos de capullo fresco por onza de simiente<sup>209</sup>. De cada arroba de capullo almendra salían 2 libras y 4 onzas de seda joyante; cada arroba de capullo ocal daba 3 libras de redonda<sup>210</sup>.

Ante el carácter fundamental que tiene la seda para el modelo económico y social murciano, y, por consiguiente, para la oligarquía municipal, el Concejo intentaba controlar todo el proceso de la sericultura. Se nombraba a un regidor y un jurado por cada una de las once colaciones para que cada año hicieran “visita de gusanos” en cada hogar de la parroquia que elaborara seda<sup>211</sup>, con la finalidad de luchar contra el latrocinio de la hoja de morera y que nadie obtuviera seda sin tener hoja<sup>212</sup>, se averiguaba “...la seda que se cría por cuales personas y la hoxa que cada uno tiene para ella...”<sup>213</sup>, y “...que se escusen los ynconvenientes que pueden resultar de que criar seda sin tener hoxa...”<sup>214</sup>, para “...no dar lugar que se críe seda quien no tubiere oja, por la que suelen hurtar los que no la tienen y la

---

<sup>205</sup>“...que al tiempo de ella vienen cada año y acauada la cosecha se buelben a sus casas con mucho aprovechamiento, dinero y vestidos sin auer puesto caudal alguno que sólo su trabajo..., es imposible poderse hacer sin ellos”; “...en tiempo de dicha cosecha acuden de los reynos circumvezinos muchos jornaleros y encuentran en esta vega sus jornales corrientes”. A.M.M., legs. 3909/2 y 3915/1; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Vecinos y forasteros, la división de la fuerza de trabajo en la ciudad de Murcia en la primera mitad del siglo XVII”, en CASTILLO, Santiago (Coord.): **El trabajo..., ob. cit.**, p. 193.

<sup>206</sup>VINARDELL, Santiago: **La riqueza olvidada**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1928, p. 19.

<sup>207</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>208</sup>A.H.P.M., prot. 2124, 1632-I-4, f. 1 r., cit. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, pp. 340-341.

<sup>209</sup>VINARDELL, Santiago: **ob. cit.**, p. 17.

<sup>210</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>211</sup>La forma de nombramiento de los visitadores de gusanos era “empezando el turno de los cavalleros regidores por el más moderno y continuándose en rueda los demás años”. A.M.M., AA.CC. 1693-IV-21.

<sup>212</sup>Esta práctica se inició ya a durante la segunda mitad del siglo XV. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria..., ob. cit.**, p. 161; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 342.

<sup>213</sup>A.M.M., AA.CC. 1655-IV-6, f. 123 r.

<sup>214</sup>A.M.M., AA.CC. 1652-IV-9, f. 82 r. Durante todo el siglo XVII son recurrentes estas visitas “para obiar los perjuicios que resultan de criar seda sin tener hoja”. A.M.M., AA.CC. 1689-IV-19.

crían...”<sup>215</sup>. A pesar de estas medidas “...muchas personas crían seda sin aver comprado oja ni tener hacienda,... y los que allaren no tien oxa bastante para la cantidad de gusano que criaren se lo arrojen en la forma ordinaria”<sup>216</sup>. Estos pequeños robos de hoja de morera unido al omnipresente fraude, son mecanismos de supervivencia para los que se encontraban en el umbral de la pobreza absoluta.

Otra intervención concejil era el nombramiento de los tasadores de hoja<sup>217</sup>. Para nombrar a un vecino tasador debía demostrar “ser persona de inteligencia, ciencia y conciencia en la dicha materia.”<sup>218</sup> A veces se llegaba a examinar al tasador<sup>219</sup>, y a pedir informe a diferentes personas<sup>220</sup>. Los tasadores tenían la importante función de ajustar la hoja “... que la compran, benden y dan a los terceros para la cría de la seda...”<sup>221</sup>, intervienen, por tanto, en los frecuentes contratos de compraventa de hoja entre propietarios de tierras morerales y cosecheros sin moreras.

Asimismo, nos hemos encontrado con el empleo de diezmero de la hoja. En 1668 se nombró al jurado Pedro Matamoros para este oficio durante un año<sup>222</sup>.

### **3.1.- LA HILAZA DE LA SEDA**

Una vez recogida la cosecha, se procedía al hilado de los capullos<sup>223</sup>. Aunque existieron los hiladores “profesionales”, que alquilaban sus servicios, a jornal, de casa en casa<sup>224</sup>; la hilaza se realizaba, fundamentalmente, por los mismos cosecheros y en los mismos lugares donde se producía<sup>225</sup>. Por los datos que hemos utilizado extraídos de varios padrones de los siglos XVI y XVII el oficio de hilador tuvo que desaparecer durante el siglo XVI, el último padrón donde aparece como profesión es el de 1548, en éste sólo hay un “hilador” profesional en la ciudad, en los restantes padrones analizados no aparece ninguno<sup>226</sup>. El motivo estaría en

<sup>215</sup>A.M.M., AA.CC. 1679-IV-18.

<sup>216</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-IV-19, f. 90 r.

<sup>217</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-VII-3, f. 19 v.; 1652-III-12, f. 68 r.; 1653-III-8, f. 84 v.; etc.

<sup>218</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-III-8, f. 84 v.

<sup>219</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-III-12, f. 68 r.

<sup>220</sup>A.M.M., AA.CC. 1652-IV-9, f. 82 r.

<sup>221</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-III-12, f. 67 v.

<sup>222</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-XII-24.

<sup>223</sup>La hilaza consistía en sacar del agua caliente el hilo de los capullos de seda.

<sup>224</sup>Durante el siglo XV la hilatura de la seda fue realizada por judíos y conversos a domicilio, ya que se prohibió hilar la seda en la judería en 1478. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria..., ob. cit.**, p. 167.

<sup>225</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria..., ob. cit.**, p. 96.

<sup>226</sup>A.M.M., leg. 4027; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 207.

que esta tarea fue desempeñada por las mujeres —ayudadas por sus hijas—, principalmente, o por los mismos huertanos que la cosechaban. Era un trabajo que requería una cierta técnica, bastante destreza y mucha paciencia. Se hacía una previa selección<sup>227</sup>, se formaban tres grandes grupos: las capullos ocal, los almendra y los horadados o defectuosos. Cada tipo de capullos había que manipularlo por separado, ya que del almendra salía seda joyante, la mejor, del ocal se hilaba la seda redonda, más fuerte y basta, y los capullos deteriorados se utilizaban para cordones y tejido de poca calidad<sup>228</sup>.

Una vez ahogados los capullos<sup>229</sup>, había que cocerlos y batirlos en agua caliente con jabón —una quinta parte de jabón respecto del peso de la seda— para que la seda pierda su gres o sericina, proceso de desengrase necesario para que pueda admitir bien el tinte, y también para separar el adúcar, las hebras más exteriores y bastas. Se utilizaba para ello una caldera de cobre y un vulgar y tosco torno. Éste se construía por los cosecheros artesanalmente. El torno más común utilizado en los siglos XVI y XVII estaba formado sobre un banco. Sus partes eran: “ruedas” —aspas— para devanar, “garruchal” —carretes—, el “morterillo”, que imprime a la guía el movimiento de vaivén para conducir la hebra de seda a formar la madeja, y las “agujas”, que, clavadas en la guía, dejan pasar la hebra de seda que sale de los carretes y va a las aspás a formar la madeja. Delante del torno se colocaba una “perola” o caldera, sobre ella venían a caer perpendicularmente las dos agujas<sup>230</sup>. En la caldera puesta al fuego se iba deshaciendo el jabón, echándose posteriormente los capullos para cocerlos.

Según Las Casas, “el torno... ha de ser de madera rezia, como de enzina,... cortada en menguante, porque sirva muchos años...”. Por cada libra de semilla hacían falta diez tornos<sup>231</sup>.

Cascales nos describe el proceso de hilado:

“Llegado este trance hácese un hornito de ladrillo, y lodo, y encima se asienta la caldera de hilar,... Arriman a este hornillo la cama del torno, y en la cabecera de ella encaxan el campanario con sus garruchillas en verga de hierro, y en medio de la cama la rueda de quatro aspás con una cigüeña de la parte del menador, y de esotra parte un hierro rollizo, que él, y la cigüeña, que también es de hierro, asientan sobre dos palomillas de madera, en que se buelve la rueda muy fácilmente. En el travesañ

---

<sup>227</sup>“Empeçando a hilar, se ha de apartar el capullo blanco del amarillo, y hilar primero lo blanco, y después lo amarillo...”. DE LAS CASAS, Gonzalo: **ob. cit.**, p. 33.

<sup>228</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 87.

<sup>229</sup>En Murcia el siglo XVII se introducían los capullos en el horno de cocer el pan: “...porque no se avive, ni se pierda, que esto se hace en un horno de pan coçer...”. A.M.M., leg. 3902/2; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 87-88. También se utiliza el ahogamiento de los gusanos sin necesidad de mojarlos, mediante su exposición al calor del sol o del vapor de agua. DE LAS CASAS, Gonzalo: **ob. cit.**, p. 36. Incluso se podía utilizar el estiércol. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz...**, **ob. cit.**, p. 183.

<sup>230</sup>BALERIOLA, Gabriel: **Estudio sobre sericultura**, Murcia, 1894, pp. 179-182; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 88; DÍAZ GARCÍA, María José: **Historia de la seda...**, **ob. cit.**, p. 29; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 196.

<sup>231</sup>DE LAS CASAS, Gonzalo: **ob. cit.**, p. 9.

delantero de la cama fixan dos agujas largas de más de un palmo, las cuales cebadas del que hila, pasan la hebra por encima de las garruchillas cruzada, y tómalas el menador, y pégala ya en una, ya en otra madeja, reboviendo con mucha velocidad el torno,... Asíéntase la hiladera junto a la caldera,... y con una escobita en la mano de tomillo bate suavemente el capullo de la caldera,... da hebras a las dos hojas, y con el artificio se va hilando la seda.”<sup>232</sup>.

Por ser el proceso de hilado muy imperfecto<sup>233</sup>, debido, sobre todo, a que los tornos eran rudimentarios, la calidad de la seda elaborada era escasa, “resultaba precisamente una seda cocida con mucha desigualdad, de una hebra tan pronto gorda como delgada y poco redonda”<sup>234</sup>. Eso sin contar con el frecuente fraude existente. De las Casas calcula que eran necesarios de dos mil a tres mil capullos para una libra de seda, “mientras más se llegare a los dos mil capullos mejor es la cría, y passados de los tres mil es mala y de poca seda”<sup>235</sup>.

Una vez terminado el proceso de transformar la seda de los capullos en madejas hiladas, la seda elaborada era guardada en espera de poder venderla en el Contraste o a algún mercader. Según Cascales:

“...esta seda hecha madexas se coge luego en cepos, quítaseles el cadarzo y la maraña, y limpia, y cogida en zarjas, va a parar a los torcedores, y tintoreros, y de allí a los texedores...”<sup>236</sup>.

Las denuncias de fraude en la hilaza, así como en el torcido de la seda, fueron abundantes, mucho más que las del tejido. El motivo estaba en que en Murcia se hilaba toda la seda, se torcía bastante, mientras que se tejía una mínima parte de la producción.

En el hilado es frecuente la denuncia del:

“...desorden con que se beneficia la seda en esta ciudad, especialmente, cuando se hila, es tan general como dañoso..., de suerte, que siendo en lo antiguo muy ventajoso al de otras partes, de presente en todas es el más inferior y se vende con notable desestimación...”<sup>237</sup>.

Las mujeres, al realizar las labores de hilado y devanado de la seda, eran culpabilizadas de los fraudes cometidos<sup>238</sup>. Éste era muy lucrativo para las hiladoras y “cogederas”, ya que se

<sup>232</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, ob. cit., p. 332.

<sup>233</sup>El defecto principal era el encolado de la seda, esto es, la goma que sirve para adherir la hebra en los capullos se disolvía en el agua caliente y luego, al enfriarse sobre la devanadera, se pegaban los cabos unos con otros, lo cual constituía un gran defecto para el hilado. BALERIOLA, Gabriel: ob. cit., p. 181.

<sup>234</sup>DUPUY, Santiago Luis: **Apuntes sobre la industria de la seda**. Valencia, 1839, p. 88.

<sup>235</sup>DE LAS CASAS, Gonzalo: ob. cit., p. 34.

<sup>236</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, ob. cit., p. 332.

<sup>237</sup>A.M.M., AA.CC. 1698-V-6.

<sup>238</sup>Véase el apartado sobre los trabajos de las mujeres en el proceso de elaboración y de manufactura de la

conseguían mayores ingresos económicos al obtener más seda hilada, sobre todo si se les pagaba a destajo, según la cantidad que hilaran<sup>239</sup>. Este tipo de trabajo estaba muy desarrollado en Murcia ya desde finales de la Edad Media, y determinaba que la calidad de la seda murciana fuera inferior a la de otros lugares: Granada, Almería, etc. Del hilado dependía no sólo la calidad de la seda sino que determinaba la perfección de los tejidos y prendas de seda<sup>240</sup>. En 1571 se dictó una “Real Probisión de S. M. sobre como se debe labrar e hilar la seda”, dirigida a los corregidores de Murcia, Cartagena y Lorca, ante las denuncias de los mercaderes de los numerosos fraudes que se cometían, sobre todo, por los hiladores e hiladoras de fuera de Murcia que venían a la cosecha sedera; se ordena que sean examinados, si no lo estaban, por los veedores<sup>241</sup>.

A la seda se añadía aceite, no se le quitaba la atanquía<sup>242</sup> y las motas, se le añadían capullos ocales y horadados y:

“...si no quiere pasar por el aguja, los adelgazan con la mano, y bien tirados los hacen que passen..., otros a medio de la madexa le echan un golpe de atanquía, para que se pueda bien cubrir con la seda debaxo, y la que después le echan encima...”<sup>243</sup>.

Para corregir los engaños que se cometían en el hilado, el Concejo tenía establecidas las normas para la hilaza de la seda, las cuáles se pregonaban, especialmente los días de mercado —jueves—. Otra medida era nombrar veedores y comisarios que inspeccionen la calidad de la seda y declaren su bondad a la hora de “la paga y entrega de la seda a los dueños”, y si no es de calidad éstos no la acepten y “...que el que la entregare, pague la cantidad que tubiere de quiebra en el valor por su mala calidad...”<sup>244</sup>. Estaba prohibido por las ordenanzas el mezclar las distintas clases de seda<sup>245</sup>. Esta prohibición venía de 1567, cuando los diputados en las Cortes de ese año solicitaron que no se mezclara para evitar los fraudes<sup>246</sup>.

seda.

<sup>239</sup>Por eso en Málaga se ordenó que los hiladores trabajasen a jornal, para que su trabajo fuera más perfecto. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 62. Sobre los salarios de las hiladoras y menadores, en Murcia, véase el apartado sobre los costes de producción.

<sup>240</sup>En Valencia y Barcelona se daba un problema idéntico, el arte mayor de la seda justificaba la mala calidad de sus tejidos por la pésima calidad de los hilados con los que trabajaba. A los hilanderos también se les pagaba a destajo, siendo el hilado una ocupación complementaria del trabajo agrícola. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia...”, **ob. cit.**, p. 129; FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La sedería valenciana...”, **ob. cit.**, p. 207; MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 430.

<sup>241</sup>A.M.M., leg. 1525/2.

<sup>242</sup>Seda adúcar, seda exterior y basta del capullo.

<sup>243</sup>DE LAS CASAS, Gonzalo: **ob. cit.**, p. 34.

<sup>244</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-V-5, 1698-V-6, f. 51 r., 1700-VI-26.

<sup>245</sup>“Que el capullo de almendra no se hile con el ocal,... no se pueden hazer telas, y texidos como conviene yendo todo mezclado...” **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 46-47.

<sup>246</sup>ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 139.

Las causas del fraude estaban en el carácter estacional de la producción sedera, en la estructura de la propiedad del regadío murciano y en las relaciones socio-económicas que ésta provocaba<sup>247</sup>. El hilado tenía que hacerse rápido ya que los cosecheros tenían que hacer frente, de forma inmediata, al pago de la hoja de morera y del arrendamiento o entregar al propietario los dos tercios que le correspondían por adelantar la hoja y útiles necesarios para la cosecha. Todos estos plazos cumplían entre mayo y junio, no pudiendo demorarse el proceso final de la cría de la seda, el hilado.

Una de las consecuencias de la defraudación en el hilado, junto a los fraudes en torcido, teñido y tejido, era que los productos manufacturados murcianos eran de poca calidad, destinados principalmente a un mercado local/regional poco exigente. Aspectos estos que desarrollaremos cuando analicemos la manufactura sedera y su comercialización.

### **3.2.- COSTES DE PRODUCCIÓN Y PRECIOS DE LA SEDA EN RAMA**

Varios regidores realizaron en 1628 un informe “..sobre justificar que la cosecha de seda es el principal fruto. Sus contingencias en el todo y de los morerales con que se cría...”<sup>248</sup>. En él describen la dependencia económica de Murcia respecto a la exportación de seda, con la cual se podían importar los abastecimientos: trigo, vino, carne y aceite, de Andalucía y La Mancha<sup>249</sup>. Esta dependencia continuaba a finales de siglo, en opinión también de varios regidores:

“...único fruto que con ella (la ciudad) utiliza los intereses comunes es la seda, cuyo comercio atrae el dinero con que se contribuyen las rentas reales y se introducen los mantenimientos y demás cosas que componen el comercio público...”<sup>250</sup>.

Exponen la emigración a Murcia que se ocasiona para trabajar en la seda<sup>251</sup>, y los riesgos y costos elevados, que hay que pagar al contado, producidos por la sericicultura<sup>252</sup>.

---

<sup>247</sup>Estos factores son los que también se daban en Valencia. DÍEZ, Fernando: “La crisis gremial y la organización de la producción y del trabajo en sedería valenciana. (Finales del siglo XVIII y principios de del siglo XIX), en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, p. 136. En Orihuela también el hilado era de escasa calidad. NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: **ob. cit.**, p. 183.

<sup>248</sup>A.M.M., leg. 3902/2. Este documento ha sido utilizado para la confección de este apartado.

<sup>249</sup>“... de tal manera, que al peso y medida de como es la cría de la seda, así es todo lo demás, si ay buena seda y se vende a buen precio, todo esta cumplido y bueno, si la seda y precio della es mediano, todo lo demás corre medianamente, si la cría de seda y cosecha della y su precio es corto y vajo, todo es perdido y acaudado”.

<sup>250</sup>A.M.M., AA.CC. 1685-XII-1, f. 221 r.

Dan una predicción catastrofista, con los precios que corrían no se criará seda y será la ruina de Murcia, sus vecinos “se yrían a vivir a otras partes”. Los regidores estaban muy preocupados por no poder arrendar sus tierras y morerales al tercio, que era la forma más extendida de cultivo de la seda<sup>253</sup>.

Esta es una visión particular de los grandes cosecheros —los “señores de la hoja”—, que defienden sus intereses, pero que llevaban su razón: al requerir el cultivo a gran escala de la seda inversiones de capital importantes, si los precios no hacían rentable su producción, ésta descendía rápidamente. A partir de 1627 la producción de seda entró en crisis, ésta se agravaría en la década de 1630 con el aumento de los costes de producción, a los que coadyuvó la fuerte elevación de los salarios que se produjo como consecuencia de la debilidad demográfica, la escasez de mano de obra y el aumento de la fiscalidad y el reclutamiento<sup>254</sup>.

De las opiniones de varios testigos presentados por los regidores se elaboró la “costa de criar la seda”<sup>255</sup>, en la que se detalla lo que valía elaborar 10 onzas de seda<sup>256</sup>.

**Tabla 17. Costes de la sericultura en 1628**

• <b>El 5 % de renta de las tahúllas necesarias para criar la seda, considerando que el precio medio de cada tahúlla es de 100 ducados</b> <sup>257</sup> .	<b>880 reales.</b>
• <b>Diezmo eclesiástico de la hoja de morera, de 12-1.</b>	<b>73,08 reales.</b>
• <b>Labor y riego de las 16 tahúllas, a 16 reales por tahúlla.</b>	<b>256 reales.</b>
• <b>Estercolar las 16 tahúllas</b> <sup>258</sup> .	<b>160 reales.</b>

<sup>251</sup>La cosecha "es ymposible poderse hacer sin ellos".

<sup>252</sup>Se incluye una "Relación de los peligros comunes y ordinarios que se padecen en la cría de la seda, sin los accidentales y extraordinarios que suelen suceder". Entre estos peligros estaban los que afectaban a los morerales, a la simiente, a la cría, y otros que se consideran "universales". Estos riesgos ocasionan que es frecuente el que se pierda la cosecha, perdiéndose no sólo lo invertido en la cría sino que las deudas contraídas por el cosechero lo ocasionan "venir en tanta pobreza que le es forçoso desamparar su cassa y la tierra y yrse huyendo al reyno de Valencia, donde ay muchos que se an ydo por esta ocasión".

<sup>253</sup>"No se halla quien quiera tratar de arrendamientos, antes piden vaja dellos, ni quieren tratar de tomar los dichos tercios, por sauer conocidamente que no an de poder sacar la costa".

<sup>254</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: "Vecinos y forasteros...", **ob. cit.**, p. 189.

<sup>255</sup>Estos costes de producción se refieren a los grandes cosecheros, entre los cuales estaban gran parte de los regidores. Los pequeños productores, la mayoría de los cuales tenían la seda como un complemento económico a su trabajo, no originaban buena parte de estos gastos, sobre todo salarios, comidas, etc., ya que contaban con el trabajo de toda su familia.

<sup>256</sup>Para elaborar el informe se eligió esa cantidad "porque este número es más ordinario criarse".

<sup>257</sup>Los precios de la tahúlla de moreral oscilaban entre 40 y 150 ducados: los más caros valían de 100 a 150 ducados, "otros valen de cien ducados avajo, que esto es en mucha mayor cantidad porque llegan a valer a menos de 40 ducados".

• <b>De acequiaies.</b>	<b>32 reales.</b>
• <b>De escardar y limpiar las moreras.</b>	<b>288 reales.</b>
• <b>Simiente.</b>	<b>110 reales.</b>
• <b>Alquiler de la casa o barraca donde se cría.</b>	<b>100 reales.</b>
• <b>Por 60 zarzos, pilares y cuerdas para sustentar las andanas, a 1 real por zarzo cada año.</b>	<b>60 reales.</b>
• <b>Salario de un mozo y una cabalgadura<sup>259</sup>.</b>	<b>110 reales.</b>
• <b>Comida del mozo y la cabalgadura.</b>	<b>160 reales.</b>
• <b>Salario de un hombre<sup>260</sup>.</b>	<b>60 reales.</b>
• <b>Comida de este hombre.</b>	<b>60 reales.</b>
• <b>Salario de otro hombre más, para los últimos 8 días hasta embojar<sup>261</sup>.</b>	<b>32 reales.</b>
• <b>Comida de este hombre.</b>	<b>24 reales.</b>
• <b>Salario y comida de una criada<sup>262</sup>.</b>	<b>176 reales.</b>
• <b>Salario y comida de otra mujer<sup>263</sup>.</b>	<b>12 reales.</b>
• <b>Sábanas de esparto, sogas, cestos para coger la hoja y cebar.</b>	<b>8 reales.</b>
• <b>De embojar<sup>264</sup>.</b>	<b>40 reales.</b>
• <b>Gastos del desembojo, a 1,5 r. por arroba<sup>265</sup>.</b>	<b>22,5 rs.</b>
• <b>De ahogar las 10 arrobas de capillo<sup>266</sup>.</b>	<b>10 reales.</b>

<sup>258</sup>"Considerando una carga por morera, que es lo menos que an menester porque ay tierras que es necesario mucho más".

<sup>259</sup>"Que sirven desde el principio hasta desembojar la seda, que es inescusable para acarrear la oja, traer las bojas, raigon y otras cossas necesarias para la cría".

<sup>260</sup>"Cuando el gusano de seda recuerda de tres dormidas es forçoso otro hombre más hasta embojar, que aunque está menos tiempo, gana más salario, respecto de ser más el trabajo y este hombre dura veinte días, que a tres reales de jornal".

<sup>261</sup>"Que gana más salario porque ya es diferente el tiempo y todos hallan quien los alquile, y así lo menos que se da son quatro reales cada día".

<sup>262</sup>"Desde que comienza a salir la seda hasta embojarla diez y seis ducados, porque en este tiempo de seda ganan más que todo el año entero, y muchas no quieren servir si no es el tiempo de la seda".

<sup>263</sup>"De mudar el gusano para la dormida de quatro y para auer de embojar, que se hace dos veces, es necesario otra mujer dos días".

<sup>264</sup>"Que es poner las bojas en los çarços para que suba y hile el gusano".

<sup>265</sup>De cada zarzo sale un cuarterón de capillo, unas 15 arrobas en total, 10 de almendra y 5 de ocal.

<sup>266</sup>"Porque no se avive, ni se pierda, que esto se hace en un horno de pan coçer".

• <b>Carbón para hilar</b> <sup>267</sup> .	<b>6 reales.</b>
• <b>Salario de la hiladera (4 r.), menador (2,5 r.), comida (4 r.), alquiler del torno y la caldera (1r. diario), y “hacer el horno en que se hila” (2 r.).</b>	<b>282 reales.</b>

Tabla 18. Tipo de tareas y porcentaje del coste de criar seda en 1628

GASTOS	CANTIDAD	%
Impuestos y cargas hipotecarias	953,5	32,56
Trabajos y labores agrícolas	736	25,13
Simiente	110	3,75
Utillaje, materiales y utensilios: compra y alquiler	174	5,94
Mano de obra: salarios y comidas	954,5	32,59

“Y no se pone lo que comen las hiladeras y menadores las fiestas y domingos que ay yntermedio si no hilan, ni lo que se gasta en la licencia del probisor, ni menos se pone un moço que forçosamente á de dar recado al torno de agua, carbón y capillo. Ni se ponen otros muchos gastos forçosos ordinarios y accidentales y que comúnmente suele causar el melindre y flaquear de las mugeres que hilan, por ser excesivo el trauajo que padecen”.

Tampoco se incluye el trabajo del dueño de la hacienda y su familia:

“...que también se ocupa todo el tiempo en cossas necessarias a la administración y gobierno de la cría, porque un pequeño descuido se pierde todo, y en procurar es sustento y comida de los que crían la seda, que es mucho mayor si se cría fuera de la ciudad, demás de los grandes peligros de que ay, papel aparte...”.

*“Monta el gasto forçoso de las dichas 10 onças de cría de seda”*: 2.955,25 reales.

Los ingresos serían, en el mejor de los casos, suponiendo que han salido 15 arrobas de capillo de calidad y que se venda a 56 reales la joyante y a 22 la redonda “conforme a la última reformación”, 1.590 reales. 1.260 reales de las 22,5 libras de seda joyante que salen de las 10 arrobas de capillo almendra. 330 reales de las 15 libras de redonda que salen de las 5 arrobas de ocal. El cosechero pierde 1.365,25 reales, según este informe de los regidores.

<sup>267</sup>“Se hace en trece días con un torno y la redonda en tres días”, cada jornada se gastan 3 arrobas de carbón.

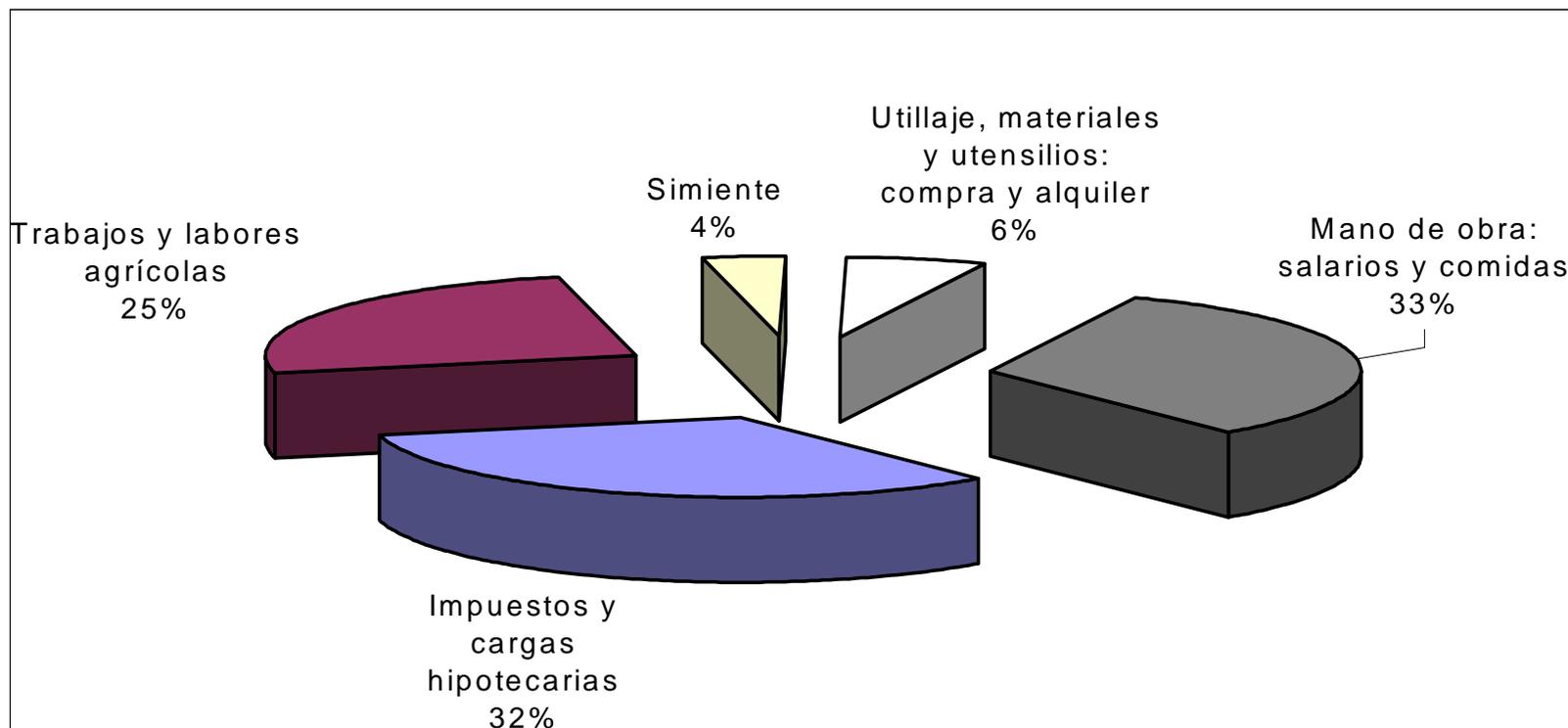
Para contrastar estos datos de la primera mitad del Seiscientos con otros de finales de siglo disponemos de referencias de los costes de criar seda en 1703, aunque no tan completas como las anteriores.

**Tabla 19. Gastos de la cosecha de seda de 2 barracas en 1703<sup>268</sup>**

<i>Concepto</i>	<i>Gasto en reales</i>
Aniaga de la mujer cosechera y su hija	310 por tres meses de trabajo, 112 en trigo
1 carreta de leña para la hilaza	16
Media arroba de aceite	14
Hilanderos	323 por 17 días de hilaza, a 19 reales diarios
Comida de los hilanderos	153 por 17 días de hilaza, a 9 reales diarios
1 mozo que asistió a la freza	38
Escardar las moreras	24 peonadas a 4 reales peonada

<sup>268</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, ff. 71 r-v.

**Gráfico 10. Distribución de los costes de producción de la seda en 1628**



Sobre los costes del hilado y sus salarios disponemos de escasos datos. Las fuentes y bibliografía utilizadas no nos han posibilitado realizar un análisis de los salarios de las hiladoras, menadores, etc.; no obstante, hemos considerado oportuno aportar algunos datos de 1628, aunque sean incompletos y aislados.

**Tabla 20. Costes del hilado en 1628**

❖ Costes de ahogar las 10 arrobas de capillo <sup>269</sup> .	10 rs.
❖ Costes del carbón para hilar <sup>270</sup> .	6 rs.
❖ Salario de la hiladera (4 rs.), menador (2,5 rs.), comida (4 rs.), alquiler del torno y la caldera (1 r. diario), y “hacer el horno en que se hila” (2 rs.) <sup>271</sup> .	282 rs.

**Tabla 21. Algunos datos sobre los salarios de los hiladores e hiladoras en los siglos XV, XVI, XVII y XVIII<sup>272</sup>**

AÑO	MRS./DÍA	MODALIDAD LABORAL
1474	45	Trabajo dependiente del dueño de la seda. Pagaba al
1480	60	Pagaba al veedor de la seda 3 mrs.
1484	60	Pago al menador y al veedor. Trabajo autónomo.
1495	45	Trabajo dependiente del dueño de la seda.
1495	60	Trabajo autónomo.
1495	45	No pagaba al menador.
1564	68	
1569	102	Sin comida.
1575	102	Con comida.
1597	226	
1628	136	
1648	204	Además, la comida ascendía a 5 reales diarios por
Final XVIII	136	

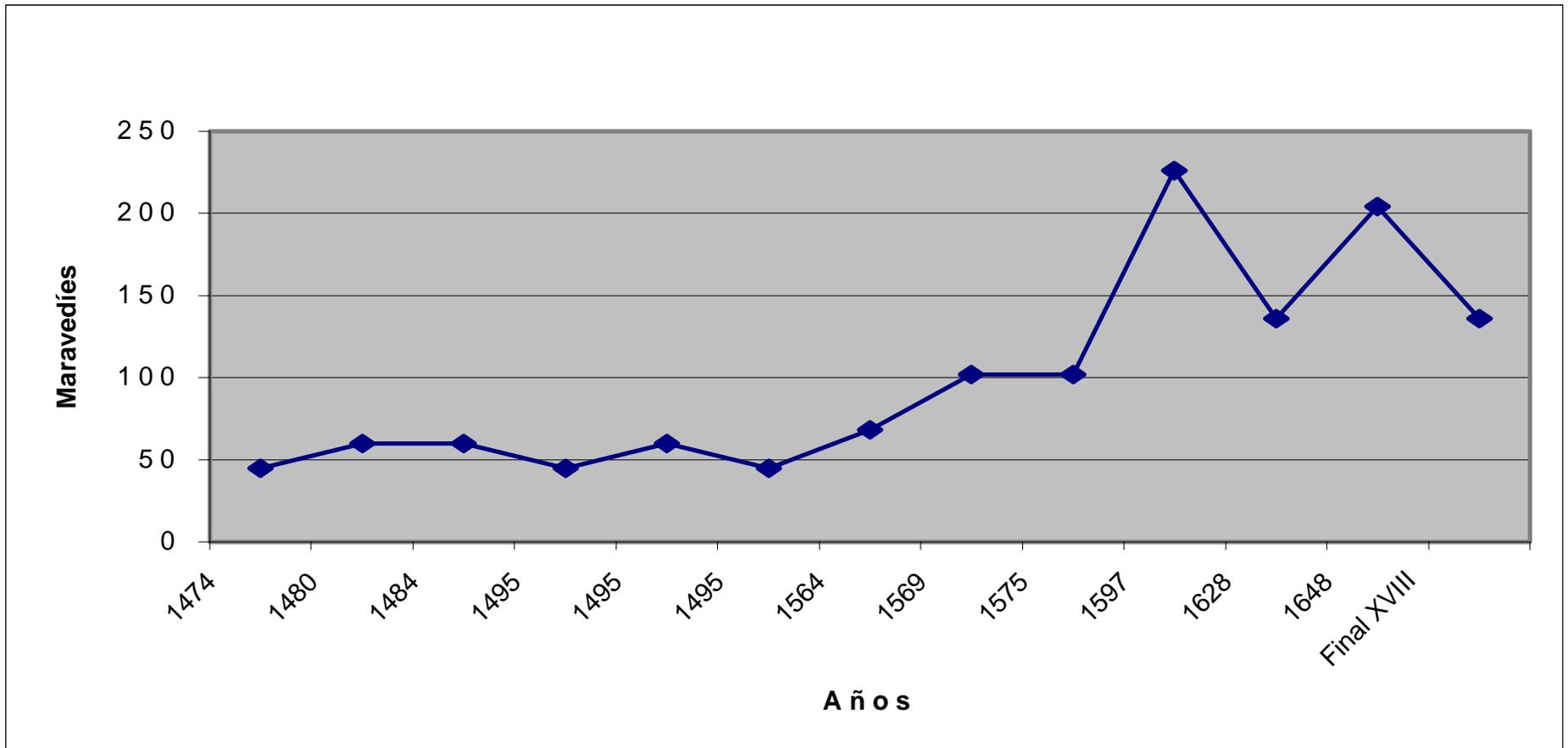
<sup>269</sup>“Porque no se avive, ni se pierda, que esto se hace en un horno de pan coçer”.

<sup>270</sup>“Se hace en trece días con un torno y la redonda en tres días”, cada jornada se gastan 3 arrobas de carbón.

<sup>271</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>272</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., pp. 169-170; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la...**, ob. cit., p. 312; A.M.M., leg. 3902/2; A.H.P.M., prot. 1911, 1655-IV-29, f. 84 v.; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios...**, ob. cit., p. 514.

**Gráfico 11. Evolución de los salarios de las hiladoras (Siglos XV-XVIII)**



El menador o menadora era el ayudante del hilador, encargado de mover y dar vueltas a la rueda del torno donde se hilaba la seda, y cobraba la cuarta parte del jornal del hilador. En 1495 el salario diario del menador era de 15 mrs., en 1564, 25 mrs, en 1628, 85 mrs., en 1648, 170.

Durante el siglo XVII los salarios evolucionaron según la coyuntura, tras las epidemias subieron fuertemente, después de 1648 se elevaron tanto "...que aunque los esquimos sean muy copiosos no pueden sacar el gasto que se hace en ellos..."<sup>273</sup>. Teniendo como referencia los salarios de 1628: la hilandera (4 r.), el menador (2,5 r.); habían aumentado en 150 años en un 300 % el del hilador o hiladora, y en más de un 550 % el del menador. A finales del siglo XVIII, en cambio, los salarios seguían siendo los mismos que a principios del Seiscientos: una hilandera cobraba 4 reales diarios y la menadora, 2 reales<sup>274</sup>.

Según Dupuy un torno de hilandero hacía 9 libras diarias de seda en el siglo XVIII<sup>275</sup>. En 1628, siguiendo el informe que hemos venido utilizando hilar la seda de 15 arrobas de capillo de las que se obtenían 22,5 libras de joyante y 15 libras de redonda, la primera "se hace en trece días con un torno y la redonda en tres días", por lo que el rendimiento eran 2,5 libras por día<sup>276</sup>.

Sobre los **precios de la seda** en rama las informaciones más completas son las que contienen los libros del Contraste. Hay que considerar por una parte los precios oficiales, con los que cada año se abrían las tareas del Contraste, y por otro los reales, que fluctuaban de acuerdo con la oferta y la demanda, por eso es difícil detallar unos precios únicos o medios por año. La ley de la oferta y la demanda, la coyuntura y la época del año en la que se comprara la seda hacía que el precio oscilara fácilmente sobre un 20 %<sup>277</sup>, pero como los más bajos eran de la seda comprada en enero, que era de la cosecha del año anterior, la diferencia podía llegar a más de un 50 %; por ejemplo, en 1659 Juan Bautista Ferro compró seda desde 44 hasta 72 reales<sup>278</sup>. Por todo esto es complicado elaborar índices para comprobar la evolución a lo largo del siglo XVII y compararlos con los siglos XVI y XVIII.

---

<sup>273</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-VI-11, f. 146 r.

<sup>274</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, ob. cit., p. 514.

<sup>275</sup>DUPUY, Santiago Luis: **ob. cit.**, p. 89.

<sup>276</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>277</sup>En 1655 los mercaderes llegaron a comprarla a 56 reales, desde los 45 reales que era su precio normal, debido a la rebaja de los impuestos. A.M.M., AA.CC. 1655-VI-19, ff. 225 v-226 r.

<sup>278</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1659.

Para Olivares<sup>279</sup>, el precio real de la seda en Murcia se mantuvo prácticamente estable desde el siglo XVI hasta finales del cuarto decenio del XVIII, con una suave tendencia descendente —como se aprecia en la siguiente tabla.

**Tabla 22. Precios medios de la libra de seda durante la Edad Moderna<sup>280</sup>**

	S. XVI	S. XVII	S. XVIII (Hasta 1738)
SEDA JOYANTE	41,50	40	38,25
SEDA REDONDA	22,50	22	17

**Tablas 23 y 24. Precios de la seda desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XVIII**

En las dos tablas siguientes reflejamos los precios, en reales de vellón, a los que se vendió la seda en el Contraste o que según documentos capitulares o notariales era a los que se vendía.

---

<sup>279</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 122.

<sup>280</sup>En reales de vellón.

AÑOS	JOYANTE	REDONDA	AÑOS	JOYANTE	REDONDA
Fin	38-45	20-25	1659 <sup>282</sup>	44-72	20
1621 <sup>283</sup>	55	22	1663 <sup>284</sup>	40	
1627 <sup>285</sup>	56	22	1677 <sup>286</sup>	61	31
1648 <sup>287</sup>	37-42	15-20	1678 <sup>288</sup>	61	31
1649 <sup>289</sup>	42	19	1679	85 <sup>290</sup>	
1654	51 <sup>291</sup>		1680 <sup>292</sup>	28-30	14-16
1655	45-56 <sup>293</sup>		1681 <sup>294</sup>	23,5-5,5	9-10,5
1656	40-50 <sup>295</sup>		1682 <sup>296</sup>	24-29	10,5-12
1657	38-44 <sup>297</sup>	27-32	1683 <sup>298</sup>	23-28,5	9,5-14

<sup>281</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 22.

<sup>282</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1659.

<sup>283</sup> CASCALES, Francisco: **Discursos...**, ob. cit., p. 331.

<sup>284</sup> Éste fue el precio oficial. A.M.M., AA.CC. 1663-IX-15, f. 185 r.

<sup>285</sup> A.M.M., leg. 3909/2.

<sup>286</sup> A.H.P.M., prot. 1568, anexo, f. 16 r.

<sup>287</sup> A.M.M., leg. 3911/6.

<sup>288</sup> A.H.P.M., prot. 1568, anexo, f. 16 r.

<sup>289</sup> A.H.P.M., prot. 1911, 1655-IV-29, f. 80 r.

<sup>290</sup> De noviembre de 1679 hasta fin de enero de 1680 se llegó a comprar en el Contraste hasta a 85 reales. A.M.M., leg. 3909/8.

<sup>291</sup> LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, ob. cit., p. 201.

<sup>292</sup> A.H.P.M., prot. 1568, anexo, ff. 28 r-v.; A.M.M., libros del Contraste de 1680.

<sup>293</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-VI-19, ff. 225 v-226 r.

<sup>294</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1681.

<sup>295</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-XII-19, f. 369 v.

<sup>296</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1682; A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VI-18, ff. 294 r-v.

<sup>297</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-VII-17, f. 145 r.

AÑOS	JOYANTE	REDONDA	AÑOS	JOYANTE	REDONDA
1684 <sup>299</sup>	24-28	9,5-14	1692 <sup>300</sup>	45-49,5	19-21
1685 <sup>301</sup>	23-24	9-12	1696 <sup>302</sup>	40-47	19-22
1686 <sup>303</sup>	22-38	9-12	1697 <sup>304</sup>	43-46	22-24,5
1687 <sup>305</sup>	36-40	16-20	1698 <sup>306</sup>	42-48	21-28
1688 <sup>307</sup>	22-42	16-18,5	1699 <sup>308</sup>	56-68	27-40
1689 <sup>309</sup>	37,5-49	20	1700 <sup>310</sup>	45	28-31
1690 <sup>311</sup>	28-46	12	1703 <sup>312</sup>	35-36	20
1691 <sup>313</sup>	44-48	21	1723 <sup>314</sup>	40	20

<sup>298</sup>A.M.M., leg. 3909/8; AA.CC. 1683-III-8, ff. 55 v-56 r.; libros del Contraste de 1683; A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VI-18, ff. 294 r-v.

<sup>299</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1684; A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VI-18, ff. 294 r-v.

<sup>300</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1692.

<sup>301</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1685; A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VI-18, ff. 294 r-v.

<sup>302</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1696.

<sup>303</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1686.

<sup>304</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1697.

<sup>305</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1687.

<sup>306</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1698.

<sup>307</sup>“...oy está valiendo una libra de seda joyante veinte y dos reales, que es una de tres partes de su antiguo valor”. A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, f. 35 r. En 1687, el regidor Pedro Carrillo propuso una serie de medidas para aumento del comercio de seda, para que con ellas: “...suscitara logrando la seda en rama el obtener su valor de los quatro pesos por libra (o balor intrínseco) como le tenía antes de las antecedentes próximas vajas de moneda...”. A.M.M., AA.CC. 1687-II-1, f. 37 v. El precio subió en pocos meses, en el Contraste esa temporada se pagó la seda joyante desde 39 hasta 42 reales la libra. A.M.M., libros del Contraste de 1688.

<sup>308</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1699.

<sup>309</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1689.

<sup>310</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1700.

<sup>311</sup>A.M.M., leg. 3012, libros del Contraste de 1690.

<sup>312</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, f. 69 r.

<sup>313</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1691.

Los contemporáneos atribuyeron a la devaluación de 1680 la causa de que "...hauiendo llegado el de la seda a tan corto precio después de la vaja, que lo hordinario a sido estos años de veinte y seis reales cada libra de seda joyante y diez la redonda, siendo así que en los antecedentes subía la primera setenta y ochenta reales y en Sevilla, Toledo y otras partes, donde se ymbiaua se bendía a ziento y la segunda a la mitad..."<sup>315</sup>. La libra de seda joyante había bajado de 90-100 reales a 25-28, la redonda de 45 a 11-13, en menos de tres años, "...con cuyo precio no se podían consebar las haciendas pues tenía el beneficio de ellas igual al gasto..."<sup>316</sup>. No obstante, en la década de 1690 los precios se recuperan totalmente, a finales de siglo hay, incluso, una fuerte alza de los mismos. En 1699, aunque se abrieron las ventas en el Contraste a 56 reales para la joyante y 27 para la redonda, no se vendió ninguna libra de seda a menos de 65 y 36 reales, respectivamente; un incremento de más del 60 % con relación a años anteriores<sup>317</sup>.

¿A cómo se vendía la seda en otros lugares? A mitad del siglo XVII una libra de seda valía sin derechos 27 reales vellón y con ellos 44 reales y 16 maravedís —un 60 % más—<sup>318</sup>. Disponemos de datos de la Alpujarra a finales del siglo XVII: en 1666 se pagaba a 28 reales libra, a 47 en 1670, a 62 en 1675, a 65 y 80 en 1676, a 30 en 1696, a 34 en 1699<sup>319</sup>. En Granada, en 1686 el precio promedio de la seda era inferior a 22 reales la libra, pero la presión fiscal ascendía a 502 maravedís, el 67 %<sup>320</sup>. A partir de 1686 en Granada subieron los precios aunque por una situación coyuntural<sup>321</sup>, en Murcia se elevaron a partir de 1689, se multiplicaron por dos. En la vecina Orihuela tras la deflación de 1680 el precio cayó hasta los 18-20 reales la joyante y 9 reales la redonda, aún así, no se compraba<sup>322</sup>.

Por lo tanto, al margen de las oscilaciones motivadas por coyunturas críticas —pestes, catástrofes naturales, devaluación de la moneda, prohibición de libre comercio—, consideramos que el precio medio de la seda joyante en el siglo XVII fluctuó alrededor de los 40 reales la libra de joyante, con un máximo de 85-90 reales y un mínimo de 22. La redonda estuvo la mayor parte de los años sobre los 20 reales, oscilando entre un mínimo de 10 y un máximo de 32.

<sup>314</sup>A.M.M., leg. 2415.

<sup>315</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-III-8, f. 55 v.

<sup>316</sup>A.M.M., AA.CC. 1682-VII-9, ff. 122 v.-123 r., 1682-VI-27, f. 167 r.

<sup>317</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1699.

<sup>318</sup>COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía Política española**. 1853, (reed. Madrid, Fundación Banco Exterior, 1988), II, p. 168.

<sup>319</sup>ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, nº 107, p. 222.

<sup>320</sup>KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 120; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 176.

<sup>321</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 268.

<sup>322</sup>NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: **Orihuela en sus documentos. II. Economía y sociedad. S. XIV-XIX. Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio**. Murcia, Instituto Teológico de Murcia, 1988, p. 179.

Con respecto al siglo XVIII, el precio oficial de la seda joyante fue establecido en 1726 en 40 reales por libra, se mantuvo hasta 1731, que bajó a 34 reales. En 1737 vuelve a los 40 reales, manteniéndose en los años siguientes entre los 36-38 reales vellón. A partir de 1746 ya no bajará de los 40 reales/libra, pero se mantiene prácticamente estático. Únicamente en la década de los cincuenta se inicia la curva ascendente, en 1753 se alcanza la cima llegándose a 55 reales/libra. Se inicia a continuación, según Olivares, un deseo de controlar los precios, así en 1756 es de 45 reales/libra, y al año siguiente el Contraste se abrirá imponiendo el precio oficial de 40 reales/libra. La tendencia a la estabilidad es mucho más evidente en los precios concernientes a la calidad redonda, que aunque oscilarán entre 16 y 29 reales/libra, la mayor parte de los años estuvo sobre los 20 reales<sup>323</sup>.

Para comprender mejor la importancia de estos precios, vamos a compararlos —a pesar de que los costes de producción de seda eran mucho más elevados— con los de algunos productos básicos de consumo de la población murciana.

---

<sup>323</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 119-122.

**Tabla 25. Precios de productos de consumo en el siglo XVII<sup>324</sup>**

El precio del **pan** tuvo grandes altibajos, desde los 6 mrs. libra en 1600 y en 1690-1692 hasta 22 mrs. por sólo 12 onzas en 1678. El más normal fue el de 8-12 mrs. la libra.

El **aceite** osciló entre los 26 maravedís la libra en 1650, los 68 mrs. (2 reales) en 1678 los 24-32 durante las décadas de 1680 y 1690, llegando a 40 en 1699 y a 56 en 1700.

El **carnero** varió desde 28 mrs. la libra en 1683 hasta 64 mrs. en 1675 y 1698.

La carne de **macho cabrío** era más barata que la de carnero, por ejemplo, en 1650 ésta valía 55,5 mrs. y la de macho 38 mrs., ésta llegó a costar desde 30 mrs. en 1698 hasta 56 mrs. en 1675.

La carne de **vaca** fluctuó entre 14 mrs. en 1683 la libra, 20 mrs. en 1689 y 38 mrs. en 1677, aunque el precio más estable fue el de 28 mrs.

La libra de **bacalao** seco osciló entre los 24 y los 36 mrs. El bacalao remojado entre los 16 de 1682 y 1700, y los 36 de 1675.

La **sardina** tuvo de precio más barato 27 mrs. en 1650 y como más caro 60 en 1677, que bajaron a 28 en 1680 y a 24 en 1682.

El azumbre de **leche** estuvo alrededor de los 24 mrs. los días de carne y los 32 los días de vigilia.

El **jabón** de Murcia se vendía sobre los 32 mrs. la libra, el del reino 40 y a 44 mrs. El jabón de Elche, de mayor calidad, llegó a pagarse hasta a 70 mrs. en 1700.

Los precios de la **nieve**, fluctuaron desde los 10-12 en 1676 mrs. la libra hasta los 48 que subió en el verano 1677, precio excepcional, ya que ese mismo año bajó a 10 mrs. Después estuvo sobre los 8-12 mrs.

<sup>324</sup>Las fuentes utilizadas para la evolución de los precios han sido las Actas Capitulares de 1650 a 1703.

A los costes de la cosecha sedera había que unir los precios de venta y arrendamiento de la tierra moreral, simiente y hoja de morera.

Para la venta de las tierras morerales se tenían en consideración su situación y la calidad de los terrenos<sup>325</sup>: si había o no buen riego, si era o no un lugar donde las riadas le podían afectar, si estaba alejado o no de los caminos y sendas por las que circulaba el ganado, si existía más o menos peligro de heladas, si las tierras disponían de barracas, palacio, torre, cuarto para ermita, pozo, hilador, etc. Por todo esto presentamos a continuación, sin intentar confeccionar ningún análisis cuantitativo, una selección de datos sobre los precios de venta y arrendamiento de morerales con la intención de realizar una aproximación clarificadora a los mismos.

---

<sup>325</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 237.

Tabla 26. Ventas de terrenos morerales

Los precios de la tahúlla de moreral eran de 411,5 reales en 1560 y de 733,5 reales en 1590, el doble que una tahúlla de viñas <sup>326</sup> .
Oscilaban en 1628, entre 440 y 1.650 reales: los terrenos más caros valían de 1.100 a 1.650 reales <sup>327</sup> .
En 1644, de 4 tahúllas, 3 cuartas y 19 brazas de "tierra moreral" en la huerta, fue "en precio de cuatro mil reales", es decir, a algo menos de 1.000 reales por tahúlla <sup>328</sup> .
En 1670 se compraba la tahúlla de moreral nuevo a 1.000 reales <sup>329</sup> .
En 1678 una tahúlla de moreras se pagaba a 1.350 reales <sup>330</sup> . En 1679 se podía comprar una tahúlla de moreral de regadío a 1.100 reales <sup>331</sup> .
En 1681 una tahúlla de morerales nuevos se vendía a 700 reales <sup>332</sup> . En 1682 la tahúlla de moreral nuevo se compraba a 550 reales <sup>333</sup> .
En 1695 dos tahúllas de moreral mixto se vendieron en 1.400 reales <sup>334</sup> , a 700 reales tahúlla. En 1696 una tahúlla de moreral de regadío se pagaba desde 1.200 reales hasta 1.375 reales —las que contaban con barracas, hilador, etc.—. Una tahúlla de viñas costaba 1.000 reales <sup>335</sup> .
En 1700 se vende la tahúlla de moreral en Salabosque, libre de censos e hipotecas, a sólo 400 reales <sup>336</sup> .

<sup>326</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 302.

<sup>327</sup> A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>328</sup> A.M.M., leg. 2750/37.

<sup>329</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-IX-26, ff. 181 r-190 v.

<sup>330</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1678-III-23, f. 219 r.

<sup>331</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-XII-14, ff. 158 v-167 v.

<sup>332</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-VIII-14, ff. 150 r-154 v.

<sup>333</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-VIII-18, ff. 146 r-157 v.

<sup>334</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-I-26, ff. 2 r-4 v.

<sup>335</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-XII-14, ff. 157 r-167 v.

<sup>336</sup> A.H.P.M., prot. 3652, 1700-XII-19, ff. 288 r-289 v.

Tabla 27. Precios de arrendamientos de morerales

- En 1590 una tahúlla de tierra blanca oscilaba entre 13,7 y 22 reales, mientras que una de moreral se valora su arrendamiento entre 30 y 44 reales<sup>337</sup>.
- En 1630 la tahúlla de cereales, aunque también tenga frutales u olivos, no pasa de 30 reales, y la de viña se sitúa alrededor de los 38,5 reales; en tanto que la de moreral va desde los 22 hasta los 100 reales<sup>338</sup>.
- En los años críticos anteriores y posteriores a la peste de 1648 (1647-1653) la falta de mano de obra provoca que los propietarios tengan dificultades para arrendar sus tierras, es por ello que bajaron los arrendamientos, llegándose incluso a contratos en los que se concede que los primeros años sean gratuitos, y a la vez se alargaron los plazos<sup>339</sup>.
- En 1657 13 tahúllas fueron arrendadas por 12 ducados al año, cada tahúlla se arrendó a poco más de 10 reales<sup>340</sup>.
- En 1680 se arrienda 24 tahúllas de moreras “con una pieza de tierras blancas” a 50 reales al año por cada tahúlla<sup>341</sup>.
- En 1682 se arrendaba la tahúlla de moreras a 33 reales<sup>342</sup>.
- 20 tahúllas a 1.000 reales año, en 1689<sup>343</sup>, a 50 reales la tahúlla.

<sup>337</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos como sistema de trabajo de la tierra durante el Antiguo Régimen en el reino de Murcia”, en **Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX**. Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1984, p. 631.

<sup>338</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos...”, **ob. cit.**, p. 631.

<sup>339</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, **ob. cit.**, pp. 141-142.

<sup>340</sup>A.H.P.M., prot. 786, 1657-III-28, ff. 105 r-v.

<sup>341</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1680-XI-15, ff. 183 r-184 v.

<sup>342</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XII-3, ff. 233 r-v.

<sup>343</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IV-19, ff. 101 r-v.

**Tabla 28. Extracto de los precios de venta y arrendamiento de morerales**

<b>AÑOS</b>	<b>VENTA</b>	<b>ARRENDAMIENTO</b>
<b>1590</b>		30-44
<b>1628</b>	440-1.650	
<b>1630</b>		22-100
<b>1644</b>	1.000	
<b>1657</b>		10
<b>1670</b>	1.000	
<b>1678</b>	1.350	
<b>1679</b>	1.100	
<b>1680</b>		50
<b>1681</b>	700	
<b>1682</b>	550	33
<b>1689</b>		50
<b>1695</b>	700	
<b>1696</b>	1.200-1.375	
<b>1700</b>	400	

En 1632 la onza de **simiente** estaba valorada entre 9 y 11 reales<sup>344</sup>. A finales del Seiscientos por cada onza de simiente que se daba a los cosecheros para criar directamente tenían que entregar 2 ó 2,5 libras de seda en capillo, mitad en ocal y mitad en almendra<sup>345</sup>. Si el rendimiento era bueno una onza de simiente daba seis o siete libras de seda<sup>346</sup>, el productor se quedaba con dos tercios.

Al principio del siglo XVI era costumbre la compra de la producción de hoja por morera, disponemos de los datos de su precio en 1504-1516 que variaba entre 43 y 95 mrs. por morera<sup>347</sup>.

**Tabla 29. Precios de la onza de hoja (finales del XVI-principios del XVIII)**<sup>348</sup>

AÑOS	158	159	159	160	161	163	163	164	1657	166	1672	167	1675	167	170
PRECIO	44,0	41,0	50,0	44	74,1	66	88	80	70-	100	100-	154	136-	31,5	90

<sup>344</sup>A.H.P.M., prot. 2124, 1632-I-4, ff. 1 r.

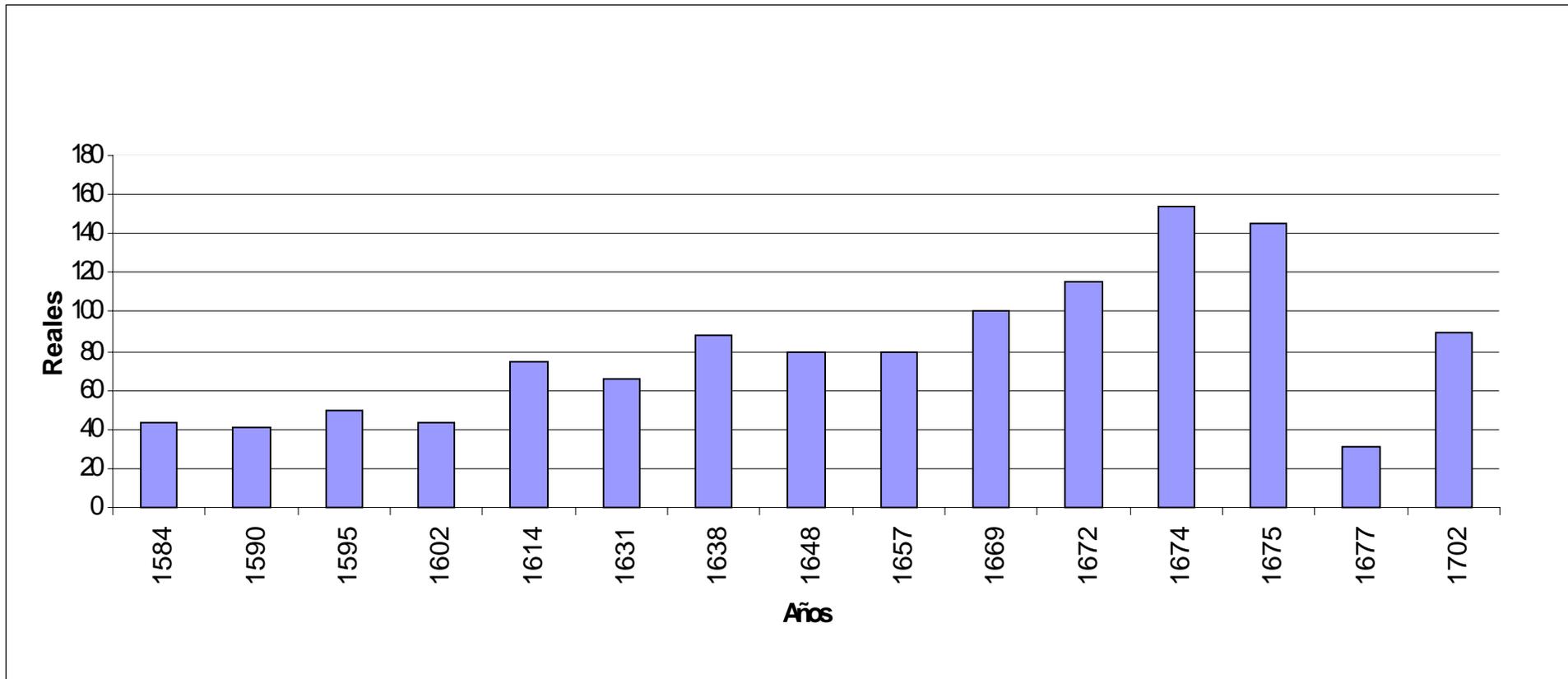
<sup>345</sup>A.H.P.M., prot. 1826, 1696-V-18, ff. 18 r-19 v.; prot. 1891, 1689-III-6, ff. 35 r-v.; prot. 1893: 1693-X-20, ff. 123 r-v.; 1694-XI-15, ff. 60 r-v.; 1694-VI-14, ff. 80 r-v.; etc.

<sup>346</sup>A.M.M., leg. 3915/1.

<sup>347</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 163.

<sup>348</sup>En reales. A.H.P.M., prot. 1849, 1602-III-31, ff. 271 v-272 v.; prot. 699, 1631-VIII-7, ff. 554 v-555 r.; prot. 699, 1631-x-23, ff. 663 v-664 v.; prot. 1790, 1638-VIII-2, ff. 619 r-v.; 1638-VIII-23, ff. 1226 v-1227 r.; prot. 1283, 1648-IV-21, ff. 239 r-v.; prot. 786, 1657-VIII-9, ff. 237 r-v.; prot. 786, 1657-VII-26, ff. 222 r-v.; prot. 1363, 1669-VII-23, ff. 66 r-v.; prot. 1251, 1672-VI-22, ff. 94 r-v.; prot. 1251, 1672-VIII-3, ff. 113 r-v.; prot. 1253, 1674-VIII-28, ff. 45 r-v.; prot. 1253, 1675-VI-25, ff. 93 r-v.; prot. 1253, 1675-VII-12, ff. 96 r-v.; prot. 1818, 1677-VIII-7, ff. 1 r-v.; 1678-I-7, ff. 10 r-v.; prot. 2740, 1702-VII-14, ff. 481 r-v.; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 342; LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, ob. cit., p. 193.

Gráfico 12. Evolución del precio de la hoja de morera



Como se aprecia en este último gráfico, de 1677 a 1702 no disponemos de datos monetarios, la causa está en que las ventas de hoja se hacían en especie, el comprador debía entregar una determinada cantidad de seda por onza de hoja. A partir de 1678 no hemos encontrado ventas de hoja en dinero.

Se produjo un descenso significativo de los precios. Las causas fueron la peste, las deflaciones, y sobre todo, el hundimiento del comercio exterior por la prohibición de comerciar libremente “con Francia y sus aliados”, debido a la guerra que arruinó uno de los mercados que por aquella época comenzaba a ser floreciente para la seda murciana<sup>349</sup>; factores todos que causarían estragos en los precios tanto de la hoja como de la seda, así como en la producción de seda; precisamente el periodo anterior (1660-1676) había sido de auge de la producción y de los precios. Otro de los efectos de la crisis fue que desaparece el pago por adelantado, a veces de hasta cuatro años, y surge el pago aplazado y en especie, además, con los “socorros” en dinero de los propietarios —préstamos de hasta 400 reales por 10 onzas de hoja—, los contratos se hacen en febrero o marzo, frente a los de antes de la peste que se hacían en julio y agosto del año anterior a la cosecha. Pero los propietarios se adaptan rápidamente a la coyuntura adversa, hacen préstamos, admiten el pago en especie y aplazado, prestan “barraca, jarcia, escalera y torno”<sup>350</sup>, etc.

La renta y las transacciones en especie fueron la característica de la mayor parte del siglo XVII. Como hemos visto era una práctica habitual la compraventa de hoja pagada con seda —sobre todo, en el último tercio del siglo XVII—, un sistema de venta por pagos aplazados, bien en dinero, bien en especie. A mediados del Seiscientos por cada onza de hoja recibida se devolvían 2 libras ó 2 libras y 2 onzas de seda, o su equivalente en dinero<sup>351</sup>. En 1672 se intercambiaba entre 2,5 y 3,2 libras de seda joyante “de buena calidad para pelos y tafetanes” por onza de hoja<sup>352</sup>. En 1678 eran 2,5 libras de joyante por onza de hoja<sup>353</sup>. Hasta principios del siglo XVIII continuaron los mismos precios en especie<sup>354</sup>. Lo más frecuente durante el último tercio del siglo XVII fue 2,5 libras de joyante por onza de hoja. La producción de una onza de hoja era de tres arrobas de capullo, y de cada una de éstas se sacaba tres libras de seda<sup>355</sup>, es decir, de cada onza de hoja se obtenían 9 libras de seda, aunque no toda era

---

<sup>349</sup>Los cosecheros murcianos achacaron la bajada de los precios al cese del comercio libre con Francia, en 1678. Cuando a finales del Seiscientos se reinició el comercio con Francia los precios volvieron a subir y se volvió a plantar moreras. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, **ob. cit.**, p. 105. En 1679 los mercaderes murcianos solicitan al Concejo que se pueda volver a comerciar con Francia. A.M.M., AA.CC. 1679-I-31.

<sup>350</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1681-III-6, ff. 47 r-v.

<sup>351</sup>A.H.P.M., prot. 854, 1650-II-17, ff. 109 r-v.; LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, **ob. cit.**, p. 198.

<sup>352</sup>A.M.M., leg. 2734.

<sup>353</sup>A.M.M., legs. 2734 y 2745.

<sup>354</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-III-27, ff. 132 r-v.; prot. 1823, 1690-I-4, ff. 13 r-v.; prot. 1826, 1696-V-18, ff. 18 r-v., prot. 3652, 1700-III y IV, ff. 80 r-96 v.; prot. 1891, 1689-III-6, ff. 35 r-v.; prot. 1893: 1693-X-20, ff. 123 r-v.; 1694-XI-15, ff. 60 r-v.; 1694-VI-14, ff. 80 r-v.; prot. 2440, 1703-XI-25, f. 69 r.; etc.

<sup>355</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, **ob. cit.**, p. 98.

joyante, ésta dependía de varios factores, pudiendo ser de sólo unas 5,5 libras<sup>356</sup>. El cosechero que compraba hoja directamente recibía alrededor de 2/3 de la producción, el doble que en el contrato al tercio<sup>357</sup>.

El precio de la hoja de morera, al igual que la libra de seda joyante, estuvo, en general, muy por encima del valor de la fanega de trigo<sup>358</sup>.

**Tabla 30. Precios de la fanega de trigo durante la segunda mitad del siglo XVII<sup>359</sup>**

1650	1651	1654	1673	1676	1680	1683	1686	1689	1692	1695	1700
33	42-47	40	22-28	41	38-43	20-25	18-33	20-24.5	20	29	27

### 3.3.- RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA SEDA

Murcia fue durante toda la época moderna una sociedad fundamentalmente agrícola. La tierra es el medio de producción primordial, de la que vive, directa o indirectamente, prácticamente toda la población. La estructura de la propiedad de la huerta murciana se caracteriza por el predominio de la gran y mediana propiedad, cuyo origen está en los repartimientos del siglo XIII, aunque también existen pequeños propietarios<sup>360</sup>. Pero la propiedad de la tierra no se corresponde con el sistema de explotación de la misma. Los propietarios no cultivan directamente sus haciendas, suelen arrendarlas, los cuales están dispersos y parcelados, dando la impresión de que existe un minifundio<sup>361</sup>. A esta situación se va a unir desde el siglo XVI una fuerte especialización agrícola, basada en el monocultivo de la morera.

Los diferentes sistemas de explotación de la tierra dependían de la calidad de ésta y de los cultivos. Nos vamos a centrar sólo en las formas de trabajo de la tierra más frecuentes en las plantaciones de morerales: explotación directa, arrendamiento, y, aunque menos abundante, “a medias”. Estas formas de tenencia de la tierra se corresponden con las formas de trabajo y elaboración de la seda. Éstas, esencialmente son tres: familiar directa o doméstica, a medias y al tercio. En el arrendamiento se cultivaba la seda de las tres formas: directa, a medias y al tercio; la explotación directa familiar también corresponde a

<sup>356</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, f. 69 r.

<sup>357</sup>A veces era mucho menos, un labrador cosechó 2 onzas de hoja al mercader sedero y regidor Ignacio Romo, éste recibió 4,5 libras de joyante y el trabajador sólo 4. A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, f. 69 r.

<sup>358</sup>Durante el siglo XVI así sucedió. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia: un modelo...**, ob. cit., p. 25.

<sup>359</sup>En reales. A.M.M., AA.CC. 1650-1700.

<sup>360</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida económica”, en **Historia de la región...**, ob. cit., p. 152.

<sup>361</sup>LEMEUNIER, Guy: **Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (siglos XVI-XVIII)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990, p. 187.

propietarios que tienen moreras, y también a arrendatarios con o sin moreras; al tercio se daba entre los arrendatarios sin moreras, entre los trabajadores —tanto huertanos como urbanos— y entre los temporeros que necesitaran sacar unos rendimientos indispensables para su frágil subsistencia.

Es característico de la huerta murciana el predominio de los contratos de arrendamiento, por lo que aquí nos atañe nos referiremos a los de tierras de morerales. Éste es mayoritario como sistema de trabajo de la tierra en la huerta de Murcia durante el siglo XVI<sup>362</sup>. En el Seiscientos continuó este predominio del arrendamiento, la documentación municipal y notarial así lo atestigua.

“Que la maior parte de los labradores tienen las tierras que cultivan arrendadas, y los dueños (que lo son las comunidades eclesiásticas, combentos de religiosos y religiosas, hospitales y otras obras pías, grandes, títulos, nobles, ciudadanos y otros) no cobran con puntualidad sus arriendos si la cosecha de la seda falta, y a todos alcanza el perjuicio por mantenerse algunos a crédito hasta la perzepción de los arrendamientos...”<sup>363</sup>.

Los arrendamientos murcianos estaban altamente monetizados, el desembolso era en dinero pagadero en San Juan<sup>364</sup>; excepcionalmente puede haber algún pago en especie, en seda<sup>365</sup>, que aumentaron a partir de la década de 1680: el arrendatario daba 2 libras de joyante por cada onza de hoja de las moreras arrendadas<sup>366</sup>. Más raras todavía son las prestaciones de trabajo personal<sup>367</sup>. Las características del producto y sus posibilidades de comercialización hacen que se desarrolle un alto nivel de monetización en la huerta y en la economía murciana, la hoja de morera es un producto para el mercado. Por lo tanto, los arrendamientos se pagaron en dinero durante los siglos XVI y XVII, sólo tras las deflaciones de 1680 y de 1686 se ve mermada la monetización, y aumentan los pagos en especie<sup>368</sup>.

Las condiciones de arrendamiento de morerales eran las más minuciosas<sup>369</sup>:

---

<sup>362</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 247.

<sup>363</sup>A.M.M., leg. 3915/1.

<sup>364</sup>LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, **ob. cit.**, pp. 192-194.

<sup>365</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 246.

<sup>366</sup>El contrato era por seis años, cada año, a finales de mayo, el arrendatario debía entregar la seda. A.H.P.M., prot. 1819, 1681-XI-27, ff. 213 r-214 v.

<sup>367</sup>LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, **ob. cit.**, p. 194; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento del modelo económico...”, **ob. cit.**, s. p.

<sup>368</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos...”, **ob. cit.**, p. 632.

<sup>369</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1678-VII-11, ff. 65 r-66 v.; 1679-VIII-14, ff. 122 r-v.; prot. 1819, 1680-XI-15, ff. 183 r-184 v.; prot. 1819, 1681-XI-27, ff. 213 r-214 v.; etc.; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “El caso murciano”..., **ob. cit.**, p. 103.

- ❖ Los arrendatarios estaban obligados a cuidarlas: cultivo, regadío, arado —“una reja” al año—, injerto, poda —cada dos años—, etc. La leña de la escarda se la podía llevar el agricultor.
- ❖ El arrendatario tenía que reemplazar los árboles muertos, “y por el travaxo llebarse la leña”, aunque también en ocasiones el propietario se encargaba de arrancarla y poner otra<sup>370</sup>.
- ❖ Si el moreral era cerrado no se podían plantar cereales o leguminosas: “trigo, cebada ni otra cosa que grane”. Si en la parcela arrendaba había tierras blancas podía sembrar en ellas.
- ❖ El arrendatario pagaba las mondas y acequias.

Dentro del sistema de arrendamiento había distintas modalidades:

- Cuando estaban asociados sembradura-moreral se preveía el pago global para la hoja del arbolado según la estimación de un tasador de hoja —el Concejo solía nombrarlos de forma oficial— y una renta por unidad de superficie sembrada<sup>371</sup>.
- *A medias*. El arrendatario recibe tierras, casas para vivir —“palacios”—, torre, barracas, pozo, pila y los aparejos necesarios para cultivar la tierra. En las tierras blancas se repartía “a medias” lo que se sembraba. El dueño pone la mitad de la simiente y el arrendatario realiza todas las labores agrícolas. No ocurre lo mismo con la hoja de morera que se tasa y se vende a los precios del mercado<sup>372</sup>. No obstante, este sistema también se podía emplear, en ocasiones, para la seda, incluso en la explotación directa. En el arrendamiento quedaba incluida la hoja de morera, y el propietario proporciona todo el utillaje necesario para criar y elaborar seda —barracas, zarzos, bancos, escaleras, tornos de hilar, calderas, etc.—, la simiente se pagaba a medias; la producción cosechada se reparte al 50 %<sup>373</sup>. Los gastos de la sericicultura eran por cuenta del arrendatario.

Los periodos de duración de la arrendación, en general, eran reducidos, de entre 3 y 5 años<sup>374</sup>, excepcionalmente por seis o más años<sup>375</sup>. Pero estos cortos tiempos puedan darnos una impresión errónea, ya que los contratos se renuevan frecuentemente, estas renovaciones

<sup>370</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1681-XI-27, ff. 213 r-214 v.

<sup>371</sup>LEMEUNIER, Guy: *Economía...*, ob. cit., p. 193.

<sup>372</sup>A.H.P.M., prot. 1811, 1679-I-9, s. f.

<sup>373</sup>A.H.P.M., prot. 1827, 1697-XI-28, ff. 170 v-172 v.; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria...*, ob. cit., p. 340; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia un modelo...*, ob. cit., p. 22.

<sup>374</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1678-VII-11, ff. 65 r-66 v.; prot. 1818, 1679-VIII-14, ff. 122 r-v.; prot. 1819, 1680-XI-15, ff. 183 r-184 v.; prot. 1819, 1682-XII-3, ff. 233 r-v.; prot. 1823, 1689-IV-19, ff. 101 r-v.; etc. Cuando más aumentó la duración de los contratos fue entre finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos...”, ob. cit., p. 628.

<sup>375</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1681-XI-27, ff. 213 r-214 v.

no siempre se hacían por escritura<sup>376</sup>. Había casos de subarrendamiento<sup>377</sup>. También se daba algún caso de arrendamiento de por vida<sup>378</sup>, o la sucesión de varios miembros de una familia en la explotación<sup>379</sup>. Otra posibilidad era el arrendamiento hasta que haya moreras: “por el tiempo que durare aver en aquel bancal moreras”<sup>380</sup>.

Entre los arrendadores destaca la abundante presencia de la oligarquía murciana, regidores principalmente, que formalizaban arrendamientos de sus tierras de morerales y contratos de venta de hoja. Éstos experimentaron una difusión creciente frente a otros tipos de contratos de cesión menos ágiles como el censo enfiteútico, predominando sobre los restantes sistemas de trabajo de la tierra<sup>381</sup>. Los arrendatarios son labradores y hortelanos que viven de su trabajo agrícola. Alguna que otra mujer también se hacía arrendataria de morerales<sup>382</sup>.

En una economía monetizada, los impagos por los arrendatarios se perseguían duramente. Ginés Gómez sufre la pérdida de su cosecha de seda por un incendio, con la cual iba a pagar su renta anual. El propietario, enterado del quebranto, solicita rápidamente que “se le embarguen todos los bienes que se le hallaren”, lo cual logró insistiendo en el peligro de fuga al cercano reino de Valencia<sup>383</sup>; aunque, a veces, tampoco le servía de mucho huir a otro reino, porque en Orihuela se arrestaba y después se trasladaba a Murcia a los arrendatarios morosos<sup>384</sup>.

### 3.3.1.- La cría familiar directa de seda por pequeños cosecheros

La pequeña producción de seda se basa en el trabajo rural domiciliado, consecuencia de la alta explotación, tanto directa como indirecta, de la tierra, que hace que los cosecheros dependan del mercado. Sería similar al “*domestic system*”, de carácter familiar y rural<sup>385</sup>. La “materia prima”, la hoja de morera, pertenece a los dueños de las tierras, los pequeños

<sup>376</sup>LEMEUNIER, Guy: *Economía...*, ob. cit., p. 194.

<sup>377</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria...*, ob. cit., p. 249.

<sup>378</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos...”, ob. cit., p. 628-629.

<sup>379</sup>LEMEUNIER, Guy: *Economía...*, ob. cit., pp. 194-195.

<sup>380</sup>Citado por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria...*, ob. cit., p. 250.

<sup>381</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento del modelo...”, ob. cit., s. p.

<sup>382</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-I, f. 6 r.

<sup>383</sup>A.M.M., leg. 2734.

<sup>384</sup>El mercader sedero D. Carlos Pascual Saorín —que a partir de 1689 sería también regidor— otorgó, en 1685, dos poderes para trasladar de la cárcel de Orihuela a la de Murcia a un arrendatario que no le pagó “preso a mi pedimento”. A.H.P.M., prot. 1821, 1686-IV-29, ff. 168 r-v.

<sup>385</sup>F. Díez considera como *kaufsystem* la hilaza realizada por hiladores dueños de sus tornos y de la materia prima, que venden la seda hilada a los mercaderes. DÍEZ, Fernando: “La crisis gremial...”, ob. cit., p. 137. Sobre el *kaufsystem* véase KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: *Industrialización antes de la industrialización*. Barcelona, Crítica, 1986, pp. 147-152 y 490.

cosecheros podían ser propietarios de esa hoja si los terrenos eran suyos o si los tenían arrendados; si no se daban estas condiciones compraban la hoja directamente a los dueños de las moreras, pagando su importe bien en dinero efectivo —en coyunturas favorables hasta con un adelanto de varios años— bien en seda. Durante el siglo XVII los contratos de obligación de compraventa de hoja son los más abundantes, además, no siempre se pasaba por el notario<sup>386</sup>. Según las condiciones que en ellos se registran la hoja se tasaba “en borrón, fíame por dos personas puestas por cada parte”<sup>387</sup>; el sericicultor, generalmente arrendatario o jornalero, se obligaba:

“... a mi riesgo y ventura de quema, piedra, niebla, helada, roia langosta, avenida de río o rambla u otro qualquier caso fortuito pensado o no, del cielo o de la tierra, porque aunque subceda no he de pedir disquento...”<sup>388</sup>.

Estos contratos —“escrituras de obligación”— se hacían en los primeros meses del año en épocas desfavorables, pagándose la seda a finales de mayo; en los buenos tiempos se escrituraban en julio o agosto del año anterior a la cosecha y se pagaba por adelantado<sup>389</sup>. Los propietarios se adaptaban rápidamente a las coyunturas adversas. A partir de la interrupción del comercio con Francia debido a la guerra con esta nación, de la peste de 1677 y de las deflaciones de 1680 y 1686 —es una época en la que se arranca abundante moreral en la huerta murciana—, el propietario de la hoja —cuyo precio se había reducido a una cuarta parte— acepta el pago en especie y aplazado, y, además, adelantaba una cantidad de dinero para los gastos de la cosecha<sup>390</sup>. Éste fluctuaba entre los 150 y 200 reales por 10 onzas de hoja, que era la cantidad de hoja más usual que se contrataba. En ocasiones el dueño ofrecía barracas y jarcia para criar la seda<sup>391</sup>.

La seda producida se vendía a los mercaderes o se llevaba al Contraste. Es la forma más monetizada y comercial, aunque como ya hemos comentado podía conllevar el pago de la hoja de morera en especie, en seda elaborada —lo normal eran 2,5 libras de joyante por onza de hoja—, sobre todo, a partir de finales de la década de 1670<sup>392</sup>. En ocasiones se arrastraban

---

<sup>386</sup>De los 19 contratos de venta de hoja de morera firmados por Diego Melgarejo con labradores, sólo la mitad se hicieron ante notario. LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, ob. cit., p. 198.

<sup>387</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-III-27, ff. 132 r-v.

<sup>388</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III-28, f. 95 r.

<sup>389</sup>A.H.P.M., prot. 1363, 1669-VII-23, ff. 66 r-v.; prot. 1251, 1672-VI-22, ff. 94 r-v.; prot. 1251, 1672-VIII-3, ff. 113 r-v.; prot. 1253, 1674-VIII-28, ff. 45 r-v.; prot. 1253, 1675-VI-25, ff. 93 r-v.; prot. 1253, 1675-VII-12, ff. 96 r-v.; prot. 1818, 1677-VIII-7, ff. 1 r-v.; 1678-I-7, ff. 10 r-v.; prot. 1818, 1678-I-7, ff. 10 r-v.; prot. 1818, 1679-IV-11, ff. 79 r-v.; prot. 1819, 1681-III-6, ff. 47 r-v.; prot. 1823, 1690-IV-17, ff. 160 r-v.; prot. 1826, 1695-IV-16, ff. 33 r-v.; prot. 1827, 1697-III-28, ff. 63 r-64 v.; prot. 3652, 1700-III y IV, ff. 80 r-96 v.; etc.

<sup>390</sup>Entregaba entre 150 y 200 reales por 10 onzas de hoja. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III-28, f. 95 r.; prot. 1821, 1686-III-31, f. 139 r.; prot. 1826, 1696-V-18, ff. 18 r-19 v.; etc.

<sup>391</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-III-27, ff. 132 r-v.

<sup>392</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1678-I-7, ff. 10 r-v.; prot. 1818, 1679-IV-11, ff. 79 r-v.; prot. 1819, 1681-III-6, ff. 47 r-v.; prot. 1823, 1690-IV-17, ff. 160 r-v.; prot. 1826, 1695-IV-16, ff. 33 r-v.; prot. 1827, 1697-III-28, ff. 63 r-64 v.; prot. 3652, 1700-III y IV, ff. 80 r-96 v.; etc.

deudas durante varios años<sup>393</sup>, o incluso los riesgos que conllevaba la sericicultura hacían frecuente el que se perdiera la cosecha, y con ella no sólo todo lo invertido sino que las deudas contraídas por el sericultor le ocasionan:

“...venir en tanta pobreza que le es forzoso desamparar su cassa y la tierra y yrse huyendo al reyno de Valencia, donde ay muchos que se an ydo por esta ocasión...”<sup>394</sup>; ya que el huertano para asegurar el pago del dinero y la hoja: “... obligo mi persona y vienes muebles y raíces habidos y por haber... hipoteco el fructo que procediere de la dicha oja...”<sup>395</sup>.

### 3.3.2.- La cría de seda al tercio

“...toman el criar de la seda al tercio con los señores de la hoja, los cuales se los dan, y casa y xarcia, y ellos ponen la simiente y costa de gentes por su cría y todas las demás cosas de ella; y como son gente pobre, y que así los que van allí como los naturales que ay que entienden desto no tienen otro caudal, toman de fiado el trigo y las simientes, y los jornaleros por concierto a un tanto hasta acabada de criar; la cual hecha, para despedir a la gente que tienen a su costa y pagar la que han hecho en la dicha cría, van hilando la seda y vendiendo para las dichas pagas, y con lo que les quede de parte se van a sus tierras y los señores de la hoja toman la suya...”<sup>396</sup>.

El sistema más extendido, junto al familiar o directo, —y que ha perdurado en la huerta murciana hasta hace no muchas décadas<sup>397</sup>—, era *al tercio*<sup>398</sup>. Esta forma de producir seda consistía en dar el dueño la hoja de morera, los aparejos necesarios y una cantidad de dinero para los gastos de la cosecha. También se entregaba trigo —y en menor medida garbanzos— para el sustento de los cosecheros. La simiente se solía pagar al tercio<sup>399</sup>, aunque hay casos que la proporciona el propietario. Por este adelanto éste retiraba las 2/3

---

<sup>393</sup>Un arrendatario debía al regidor Francisco Zarandona 1.358 reales de los préstamos para producir seda de años pasados. A.H.P.M., prot. 1818, 1678-VII-11, ff. 65 v. Del mismo modo son frecuentes las deudas por no entregar toda la seda. A.H.P.M., prot. 1818, 1677-X-7, ff. 1 r-v.; A.M.M., leg. 2745.

<sup>394</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

<sup>395</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III-28, ff. 95 r-v.

<sup>396</sup>Informe del año 1600 del Concejo de Murcia. Cit. por GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 60. El subrayado es nuestro.

<sup>397</sup>Este doctorando nació en una casa construida por mi abuelo “criando seda al tercio”.

<sup>398</sup>Los propietarios de morerales no podían criar toda la producción de seda que dan sus moreras por ello “suelen dar a criar al tercio, dando la tercia parte de seda que sale al que la cría”. A.M.M., leg. 3909/2; CASCALES, Francisco: **Discursos...**, **ob. cit.**, p. 331; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 340.

<sup>399</sup>A.H.P.M., prot. 2124, 1632-I-4, ff. 1 r-v.

partes del producto, dejando al cosechero una tercera parte. Los préstamos de dinero y trigo se devolvían íntegramente<sup>400</sup>.

El terrateniente, regidor principalmente, o su viuda, daba determinada cantidad de hoja de morera, entregaba un dinero para “socorrer la cría” —entre 200 y 300 reales—, ofrecía barracas y jarcia para la cosecha, las bojas, e incluso entregaba la simiente. Al igual que en la modalidad anterior, el sericicultor pagaba por San Juan, en madejas de seda hiladas por su cuenta, y el dinero que se había prestado se devolvía. El desembojo de los 2/3 del hacendado corría por su cuenta<sup>401</sup>, el tercio restante por el cosechero. El hilado corría a cargo del productor, quien debía buscar hilar la seda por sus propios medios o buscando, generalmente, a una hiladora, y menador o menadora, junto con los aparejos y materiales necesarios para la hilaza, estos medios también solían ser prestados o entregados por el dueño. Éste se quedaba con toda la seda hilada, pudiéndola vender cuando quisiera —incluso sin autorización del sericicultor—, entregando el tercio al trabajador cuando le abonara el dinero anticipado, si no la hacía se cobraba la deuda de ese tercio. Si ocurría cualquier accidente fortuito el sericultor estaba obligado a responder de todos los gastos del propietario<sup>402</sup>.

¿Quiénes realizaban estos contratos? Los propietarios de tierras morerales —nobles, principalmente regidores, y mercaderes— con arrendatarios, hortelanos, jornaleros y temporeros. Por lo visto en el informe del año 1600 era la modalidad idónea para los jornaleros y los numerosos temporeros, que sobre todo en la primera mitad del siglo venían a Murcia a la sericultura. En la documentación notarial no nos han dejado muchas huellas —sobre todo en la segunda mitad del siglo XVII—<sup>403</sup>, cosa que sí sucede con los contratos de compraventa de hoja. El hecho de que no haya constancia escrita de esta modalidad de producción no quiere decir que no estuviera extendida<sup>404</sup>.

“...el mejor medio de beneficiarla es darla a criar al tercio, como se acostumbra;...por reconocer que de esto le seguía más beneficio y utilidad que no de dar a criar la dicha oja por seda al el prezio corriente; ...sucede muy de ordinario el que las personas que toman la dicha por seda se ausentan por no tener con que pagar si el esquimo sale desazertado...; dándose al tercio se aprovecha (la hoja) porque demás de aprovecharse todas está asegurado el esquimo, sea poco o mucho el que se

---

<sup>400</sup>A.H.P.M., prot. 699, 1631-III-8, ff. 162 v-163 v.; prot. 2124, 1632-I-4, ff. 1 r-2 r.; DUPUY, Santiago Luis: **Apuntes sobre la industria de la seda**. Valencia, 1839, pp. 84-86; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., pp. 340-341.

<sup>401</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, f. 71 v.

<sup>402</sup>A.H.P.M., prot. 699, 1631-III-8, ff. 162 v-163 v.; prot. 2124, 1632-I-4, ff. 1 r-2 r.; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 341.

<sup>403</sup>Los dos únicos contratos al tercio que hemos encontrado en la documentación notarial son de 1631 y 1632.

<sup>404</sup>Por ejemplo, al mercader y regidor Juan Templado Muñoz le cosechaban seda al tercio. A.H.P.M., prot. 1568, 1684-VIII-1, ff. 121 r-v. En el año 1703 el mercader y regidor Ignacio Romo produjo seda al tercio en su hacienda de Alarilla. A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, f. 69 r.

coje..., se cría en la misma hazienda donde está dicha hoja, y a vista de su dueño que es lo principal en que no pueden los que la toman al tercio hazer fraude alguno...”<sup>405</sup>.

Era, por consiguiente, el contrato al tercio mucho más desventajoso para el sericicultor, sólo percibía una tercera parte de lo que ha producido, frente a los rendimientos de la compraventa directa de hoja, aquí el productor podía conseguir las tres cuartas partes de la seda elaborada<sup>406</sup>. La proporción de beneficios para el que produce la seda por su cuenta — cuando pagaba la hoja en dinero efectivo— era más del doble que al tercio. Ahora bien, para comprar hoja y criar de forma directa la seda requería disponer de útiles, herramientas, barracas, tornos, etc.; y, lo más peligroso, no siempre era segura una buena cosecha y unos favorables precios, el comprador de hoja estaba obligado —por su “riesgo y ventura”— a pagar de todas formas, incluso en muchas ocasiones hemos visto que había pagado la hoja por adelantado —hasta varios años—, lo que requiere una inversión inicial de capital de la que jornaleros y temporeros no disponen; sólo los individuos en una situación más acomodada: arrendatarios y también algunos artesanos urbanos, podían obviar el sistema de trabajo de la seda al tercio. Inclusive éstos, en épocas desfavorables, necesitan facilidades del “señor de la hoja” para cosechar seda: pago en especie y aplazado, préstamos de dinero y utillaje, etc.

No podemos calificar al sistema de producción de seda al tercio como estrictamente feudal, tampoco como capitalista, por existir una imposición en función del concepto de jerarquía que desvirtúa el sentido de contratación de una empresa capitalista; coincidimos con Chacón en clasificarlo como “precapitalista”, al estar la renta monetaria generalizada<sup>407</sup>. Lo normal es que no haya prestaciones de trabajo personal<sup>408</sup>, y, aunque se paga en especie, ésta es un producto directamente comercializable, existiendo por lo tanto una monetización alta propia de unas relaciones de producción en las que el capital comercial representa un papel determinante.

---

<sup>405</sup>Esta es la opinión del curador de los herederos del regidor Juan Templado Muñoz. A.H.P.M., prot. 1568, 1684-VIII-1, ff. 121 r-v.

<sup>406</sup>La producción de una onza de hoja era de tres arrobas de capullo, y de cada una de éstas se sacaba tres libras de seda, es decir, de cada onza de hoja se obtenían 9 ó 10 libras de seda, el contrato de compraventa de hoja si se pagaba en especie era de 2,5 libras de seda por onza de hoja. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, ob. cit., p. 98.

<sup>407</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia un modelo económico...**, ob. cit., p. 22.

<sup>408</sup>Aunque según Chacón, en el sistema al tercio había prestaciones, que aunque no se pueden considerar personales, “sí denotan una relación de trabajo cuasi feudal”; cuando se hilaba la seda, de cada tres días que se hila seda, dos se dedican a la “seda del señor”. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 341.

### 3.3.3.- El control señorial y comercial de la producción sedera

Tras lo expuesto anteriormente podemos sintetizar en dos las situaciones que se daban en el sistema de trabajo de la seda:

- Los que se dedican preferentemente al cultivo directo o indirecto de la morera, pero no crían gusanos, sino que venden la hoja, es el caso de los “señores de la hoja”, grandes o medianos propietarios de tierras. Son los que controlan el mercado de la hoja.
- Los sericultores —principalmente arrendatarios y jornaleros—, que alimentan a los gusanos con la hoja de sus moreras arrendadas, o con hoja comprada, o también la cosechan al tercio. Los arrendatarios compran la hoja o crían seda “a medias”, los jornaleros y temporeros lo hacen preferentemente al tercio.

Los “señores de la hoja” a la vez que venden la hoja hacen préstamos monetarios para ayudar a los gastos de la cría, que se devuelven en dinero; pero también realizan préstamos para otros destinos a devolver en seda<sup>409</sup>. Es un producto que proporciona pingües beneficios, sin embargo, requiere una inversión de capital, la sericultura “...es muy costosa desde su principio, y es necesario yr gastando muchos dineros y poniendo mucho caudal hasta auella criado...”<sup>410</sup>.

El control señorial de la producción sericícola murciana queda muy claro en lo que nos relata Cascales:

“Hay algunos cavalleros, que crían por terceros quinientas onzas de simiente, y muchos de trescientas, y muchos más de a doscientas...”<sup>411</sup>.

La seda proporcionaba a estos terratenientes la mayor parte de sus ingresos. En 1557 las ventas de seda constituyen el 56 % de las rentas de Sancho de Arróniz<sup>412</sup>, en la coyuntura más adversa que atravesó la sericultura murciana durante toda la Edad Moderna, a mediados del Seiscientos, la seda representaba el 44 % de los ingresos del monasterio de La Ñora — heredero del patrimonio de los Arróniz— y la quinta parte de los ingresos del dominio de Diego Melgarejo<sup>413</sup>. Es por ello que el desarrollo de la sericultura provoca una

<sup>409</sup>Son préstamos a corto plazo, por unos pocos meses, a devolver cuando la seda había sido cosechada. Un vecino de Algezares debe devolver al marqués de Corvera los 400 reales que éste le presta en seda redonda “al precio común del Contraste”. A.H.P.M., prot. 1827, 1698-IV-23, ff. 59 r-v.

<sup>410</sup>A.M.M., leg. 3909/2.

<sup>411</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, ob. cit., p. 331; CASCALES, Francisco: **Cartas...**, ob. cit., ff. 78 v-79 r.

<sup>412</sup>LEMEUNIER, Guy: “Las implicaciones de la condición periférica en el Reino de Murcia (1480-1650)”, **Áreas. Desigualdad y dependencia**. Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, p. 88.

<sup>413</sup>LEMEUNIER, Guy: “Las implicaciones de la condición...”, ob. cit., p. 88; LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, ob. cit., p. 202.

transformación en las relaciones de producción, que se concreta en un avance de la señorialización<sup>414</sup>.

El control señorial de la producción de seda arranca de la forma de plantación de moreras en la ciudad de Murcia, que necesitaba la previa autorización del Concejo, es éste en última instancia el que autorizaba o no el cultivo de la morera en determinados lugares que previamente había delimitado y siempre con la correspondiente licencia expedida para ello<sup>415</sup>. Desde los primeros años en que se tiene constancia documental de plantaciones de moreras —la primera licencia, en 1473, concedida a un regidor— los miembros de la oligarquía, del patriciado urbano y de la iglesia van a ser los favorecidos del continuado proceso de concesiones de licencias y permisos para el cultivo de moreras<sup>416</sup>. A finales del siglo XVI son los grandes propietarios de morerales, un regidor llega a poseer hasta 830 tahúllas de moreras en 1577, en 1598 la media de tahúllas de los regidores murcianos es de unas 60 tahúllas, casi todas de moreral; la media de los jurados estaba en 21 tahúllas<sup>417</sup>. Un claro ejemplo de control señorial lo tenemos en el informe, ya citado del año 1600 del Concejo murciano, referido a los moriscos granadinos que vienen a Murcia durante la temporada sedera<sup>418</sup>. Durante el siglo XVII estos “señores de la hoja” van a crear señoríos con cultivos de moreras, la extensión de la sericicultura contribuyó a la expansión del régimen señorial<sup>419</sup>.

La cosecha de seda tiene un cometido fundamental en el conjunto de las relaciones de producción dominantes en la huerta murciana: el ayudar al pago de los arrendamientos, al menos en lo concerniente al plazo que vencía por San Juan<sup>420</sup>; al igual que ocurre en Valencia<sup>421</sup>:

“En circunstancias normales el precario equilibrio económico en que se desenvolvían los colonos les permitía, a duras penas, afrontar sus compromisos; una mala cosecha de

---

<sup>414</sup>LEMEUNIER, Guy: “Las implicaciones de la condición...”, **ob. cit.**, p. 90; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 252.

<sup>415</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 160.

<sup>416</sup>“... los propietarios de morerales, ... son o han sido miembros del Concejo, destacando los regidores; también se reseñan otros cargos municipales como el de jurado o bien remunerados oficios como el de sedero o escribano y así mismo se encuentran ilustres apellidos de la nobleza local”. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 157.

<sup>417</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 455-456.

<sup>418</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 60.

<sup>419</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “El caso murciano”..., **ob. cit.**, pp. 104-105.

<sup>420</sup>A.M.M., legs. 3915/1 y 3927/10/7. San Juan, fecha en la que se solía vender la seda, se fijaba como terminación del año agrícola. RUIZ-FUNES GARCÍA, Mariano: **Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 236.

<sup>421</sup>En Valencia se daba un proceso similar. MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “Una nota sobre la crisis de la sericicultura en Valencia (1850-1870)”, **Estudis**, nº 4, p. 248.

seda, o simplemente una cosecha corta..., era suficiente para ocasionar profundas perturbaciones en la reproducción del sistema”<sup>422</sup>.

“La producción de seda tenía lugar en el seno de una economía agraria profundamente marcada por el peso aplastante del régimen señorial. Y la seda era quizá uno de los productos en que con mayor intensidad confluían las contradicciones implícitas en ese complejo de relaciones de producción. Por un lado, el señor deseaba incrementar sus rentas; para ello se valía principalmente de la partición de frutos,... El enfiteuta,... se veía forzado a servirse de aquellas cosechas más fácil y ventajosamente comercializables para obtener unos ingresos que le permitieran afrontar sus obligaciones contractuales y los gastos de explotación. La seda ... se fue situando en el centro de una tupida red de intereses que la convirtieron en una de las piezas clave en el funcionamiento y reproducción del vigente sistema de relaciones sociales de producción”<sup>423</sup>.

Para el pequeño cosechero, arrendatario o no, que acudía al Contraste con su exigua porción de seda, ésta tenía a veces una trascendencia vital; la vida de los individuos se sustentaba en la seda<sup>424</sup>. La sericultura era una pieza importante en la reproducción del sistema social y en la perpetuación de las rentas señoriales<sup>425</sup>. Éstas se acrecentaban con los rendimientos de la venta de hoja de morera y simiente, y de los arrendamientos de los morerales.

Pero hay que tener en cuenta el proceso de control mercantil de la producción seda, el mercado de la seda está controlado por los “señores de la seda”, los mercaderes sederos<sup>426</sup>. Hay que dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Por qué, a pesar de existir un fuerte sector comercial en Murcia, no se formó una burguesía mercantil que invirtiera sus excedentes de capital en actividades económicas productivas? La respuesta viene marcada por lo que Chacón tituló: “El mercado de la hoja y de la seda. Intento de explicación del abortamiento de

---

<sup>422</sup>MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **ibídem**.

<sup>423</sup>MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, pp. 63-64. El subrayado es nuestro.

<sup>424</sup>A Gabriel Mirete, arrendatario de una hacienda en Monteagudo, el 9 de junio de 1672 se le quemaron dos barracas en las que había unas 32 arrobas de capillo. Ante esto, el arrendador solicita que se le embarguen todos los bienes a su arrendatario, por el peligro de que se fugue para no pagar el arrendamiento, que vencía por San Juan, “...por aber venido a pobreza mediante la pérdida que le a sobrevenido...” y porque el reino de Valencia está tan cerca y “...adonde ordinariamente los deudores hacen fuga.” A.M.M., leg. 2734.

<sup>425</sup>MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia...”, **ob. cit.**, p. 130.

<sup>426</sup>Emplearemos el concepto “señores de la seda” —que diferenciamos del término “señores de la hoja”— para hacer referencia a aquellos mercaderes que, además de controlar el mercado de la seda, se van convertir igualmente en “señores de la hoja” por acceder al Concejo, ennoblecerse, invertir sus capitales en tierras y crear vínculos y mayorazgos; llegando a controlar todo el proceso de elaboración y comercialización de la hoja de morera y de la seda, e incluso también la manufacturación de la misma: algunos mercaderes exportan la seda torcida, teñida y hasta tejida. Sólo una elite de los comerciantes consigue convertirse en “señores de la seda”, nobles y regidores: los Ferro, Zarandona, Romo, Barrionuevo, Pareja Marín, Templado Muñoz, Yepes Saavedra, Saorín, etc.

la burguesía”<sup>427</sup>. Para Chacón la hoja de morera “no es acaparada por unos pocos compradores, sobre todo porque el pequeño propietario se autoabastece de su propia cosecha”; al mercader le interesa más el producto semielaborado para exportarlo y conseguir pingües y rápidos beneficios. Los precios y la rentabilidad inmediata de la seda hacen que no sólo la oligarquía y la población que vive directamente de la agricultura, sino también que buena parte de la población trabajadora dirija su capital hacia esta inversión. Tanto unos como otros van a buscar un rápido beneficio, el cual vendrá de la mano de los mercaderes tanto locales como forasteros, pero no de los artesanos locales que por su carencia de capital no pueden competir con ellos, además, su producción manufacturera no puede satisfacer a la demanda de productos de calidad que consumen la oligarquía y los mismos comerciantes. El proceso por el que el mercader se aprovecha para exportar la seda está determinado por las acuciantes necesidades de capital de los cultivadores para el pago de rentas, censos, impuestos, y la mera subsistencia. Los artesanos no pueden competir con la burguesía comercial ya que ellos también tienen las mismas necesidades de capital que los cosecheros. El comerciante se apropia de los excedentes agrarios y artesanales a través de su control del circuito mercantil sedero, pero no los invierte en la manufactura porque los destina a la renta fija y al consumo suntuario, por la carencia de demanda y por la falta de espíritu emprendedor<sup>428</sup>.

“...si a los fabricantes españoles se les estableciese término, prohibiendo el que durante él, no pudiesen comprar otros, cessaría la competencia, y no teniendo como tienen caudales para comprar la vigésima parte de la que en los primeros días se vende...”<sup>429</sup>.

En definitiva, control señorial y control mercantil de la seda, inscritos ambos en unas relaciones de producción a caballo entre un modo de producción feudal y uno capitalista. En esta compleja formación económica y social queremos destacar las figuras de algunos individuos que van a aunar los dos tipos de control en su misma persona, nos estamos refiriendo a los señores de la seda que son también señores de la hoja, gracias a la inversión de los capitales acumulados con el comercio sedero en tierras y, asimismo, por su acceso a un regimiento y a la hidalguía. Estamos aludiendo a los Martín de Zarandona, Juan Templado Muñoz, Francisco de Yepes, Antonio Ferro Carnalla, Juan Bautista Ferro Verdín, Baltasar Espín, Carlos Pascual Saorín, Ignacio Romo, etc.; ejemplos de una burguesía incipiente en la Murcia de finales del siglo XVII. La explicación de cómo se produce esta conjunción es uno de los objetivos de esta tesis doctoral: describir la movilidad y reproducción social de las élites burguesas surgidas del comercio sedero, analizar cómo se produce el paso de señor de la seda a señor de la hoja, es decir, de burgués a oligarca terrateniente, y comprobar si un mismo individuo realiza las dos funciones a la vez o se abandona el comercio una vez que se llega a regidor y a hidalgo.

---

<sup>427</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia: un modelo...**, ob. cit., pp. 24-29; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 342.

<sup>428</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia: un modelo...**, ob. cit., pp. 24-29; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., pp. 342-346.

<sup>429</sup>A.M.M., leg. 3927/10/7. El subrayado es nuestro.

## **CAPÍTULO II**

### **EL ARTESANADO DE LA SEDA**

## A) LA SEDERÍA MURCIANA DURANTE EL SIGLO XVII

“...nel Seicento si osserva un notevole incremento della produzione dei tessuti di seta, soprattutto nella maggior parte dei tradizione centri tessili del mondo mediterraneo.”<sup>430</sup>

¿Por qué no se desarrolló en Murcia un fuerte sector manufacturero sedero si se disponía de materia prima abundante, de un importante grupo de mercaderes y de capital comercial? Fortea ha enunciado algunas de las bases por las que ocurrió un proceso similar en Córdoba: la creciente presión impositiva, que devoraba los beneficios comerciales y desalentaba a los inversores; el inmovilismo de los grupos mercantiles, su progresivo abandono de las actividades productivas por su obsesión por acaparar cargos públicos y vivir de las rentas; la completa dependencia de la actividad manufacturera respecto del capital e intereses comerciales; las crisis en la producción agrícola afectaron negativamente a la actividad industrial e hicieron tambalear los mecanismos del crédito, básicos en las estructuras comerciales de la época; la potenciación de la reglamentación gremial, con el apoyo del Concejo, puso obstáculos a la libre iniciativa del capital comercial; el distanciamiento de éste de las actividades industriales aumentó las posibilidades de penetración de los tejidos foráneos<sup>431</sup>.

Para Iradiel:

“...la manufactura textil de las áreas periféricas, aun presentando algunas precondiciones favorables a su desarrollo, no es asimilable al modelo protoindustrial de las zonas centro dominantes. La producción rural no estaba organizada por el capital libre y se integraba con dificultad en una división del trabajo entre dos zonas complementarias: una de industria rural y otra de agricultura comercializada...”<sup>432</sup>.

En Barcelona y en Valencia se estaba produciendo, en torno a 1620, el abandono de los gremios a favor de un sistema de trabajo rural domiciliado entre el campesinado<sup>433</sup>. ¿En qué medida se dieron estas circunstancias, y otras, en Murcia durante el siglo XVII?

¿Qué porcentaje de la producción sedera retenía el artesanado local para su manufacturación, que no para su comercialización? Esta pregunta clave es muy difícil de responder, porque aunque hemos detectado los artesanos que compraban seda en el Contraste, muchos artesanos adquirirían seda pero luego la exportaban en crudo o a lo sumo torcida, la frontera entre artesano y comerciante no estaba clara en la Murcia del siglo XVII. Las dificultades, por la escasez de fuentes y los problemas que presentan las que existen, son arduas, podemos conocer los nombres y las cantidades de seda compradas en el Contraste por artesanos sederos, pero es más difícil saber si la trabajaban toda, o una

<sup>430</sup> MANIKOWSKI, Adam: “Il secolo della seta...”, *ob. cit.*, p. 840.

<sup>431</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: *Córdoba...*, *ob. cit.*, pp. 460-474.

<sup>432</sup> IRADIEL MURUGARREN, Paulino: “En el Mediterráneo occidental peninsular: dominantes y periferias dominadas en la Baja Edad Media”, *Áreas. Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo occidental (s. XII-XIX)*. Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, p. 74.

<sup>433</sup> VILAR, Pierre: *Catalunya dins l’Espanya moderna*, Barcelona, 1965, II, pp. 318-325; CASEY, James: *El reino de Valencia*, *ob. cit.*, p. 91.

parte importante la vendían fuera<sup>434</sup>. Durante el siglo XVII ¿el porcentaje fue inferior o superior a los siglos XVI y XVIII?

A éstas y algunas otras preguntas intentaremos dar respuesta en los siguientes apartados.

## 1.- EVOLUCIÓN DE LA MANUFACTURA SEDERA

### 1.1.- La aparición y desaparición de la sedería murciana durante la Edad Media

Las manufacturas de seda se desarrollaron en Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Almería y Murcia desde principios de la dominación árabe; en el siglo XII gozaban de fama mundial, abasteciendo a Francia<sup>435</sup>. Guichard, tomando la tesis de Lombard, apunta que la industria sedera fue introducida a mediados del siglo VIII por los sirios que se establecieron en Jaén, Elvira —futura Granada— y Tudmir<sup>436</sup>. En Murcia se producían manufacturas sederas durante los siglos XI, XII y XIII<sup>437</sup>, reputada era la “al-guaxí” o “alguasi” (en árabe “al-wachi”)<sup>438</sup>, tela de diferentes tonos y tintes, que a veces llevaba bordados de oro<sup>439</sup>. Además de “al-guaxí” se producían brocados, mantos y otros tipos de tejidos decorados<sup>440</sup>, productos que tenían mucha aceptación para los ajueres de novia. La industria sedera de Murcia tuvo

---

<sup>434</sup> En el siglo XVI el porcentaje que se manufactura sería reducido. En 1743, el 10% de la producción se la quedaba el artesanado local, subiendo a finales del siglo XVIII, debido a la creación de fábricas de hilado y tejido. Se llega a proporciones superiores en 1869, año en el que se trabajó en Murcia el 45% de la producción. El récord se consiguió en 1926 con el 55%. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericultura...”, **ob. cit.**, pp. 553, 567 y 572. En 1738, los artesanos afirman que se pueden manufacturar en Murcia 176.000 libras anuales, el 58,66 % de la producción sedera murciana, incluso consideran que se puede llegar a tejer los 2/3 de la cosecha y torcer el 100 % de la misma; los cosecheros, en cambio, consideran que “el Arte no puede fabricar, ni consumir más que 9.000 libras”, del total de las 300.000 libras que se producen en Murcia, que corresponde a sólo el 3 %. Parece claro que ambos colectivos —artesanos y cultivadores— exageran, de forma más o menos hiperbólica. A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>435</sup> BALARI GALÍ, Alberto: **Iniciación en la técnica de industria sedera (Nociones de sericultura)**. Gerona, 1928, p. 40. En una poesía medieval francesa aparecen los tejidos de seda hechos en Murcia y Almería. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 149.

<sup>436</sup> GUICHARD, Pierre: “Murcia musulmana (siglos IX al XIII)”, en AA.VV.: **Historia de la región murciana**, tomo III, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, p. 162. Véanse: LOMBARD, M.: **Les textiles dans le monde musulman du VII<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle**, Paris, 1978; y ARIÉ, Rachel: “España musulmana (siglos VIII-XV)”, en AA.VV.: **Historia de España**, t. III, Barcelona, Ed. Labor, 1983, esp. p. 249.

<sup>437</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, pp. 215 y 217. López Guzmán nos dice que en Murcia se tejía seda “en tiempos de los visigodos, adquieren gran amplitud con el lujo creciente de los árabes y con el comercio que los españoles sostenían por los puertos del Cantábrico”. LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: “Tradición sedera murciana”, **Industria y Comercio**, nº 29, 1955, p. 5.

<sup>438</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ibídem**; TORRES FONTES, Juan: “Producción...”, **ob. cit.**, p. 30.

<sup>439</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 51; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 149.

<sup>440</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 148.

una importancia económica notable en los siglos XII y XIII, su calidad era equiparable a la sedería almeriense, que era la de mayor calidad<sup>441</sup>.

Aunque Murcia produjera alguna seda<sup>442</sup>, la materia prima necesaria vendría de Almería, Magreb u Oriente islámicos, lugares adonde también se exportaban los productos manufacturados sederos murcianos, junto a Francia. Es curioso el dato recogido por Torres Fontes de las cartas de matrimonio de dos mozárabes toledanos, fechada en 1285, en el ajuar de la novia se mencionan varios tejidos de seda murcianos confeccionados por sederos musulmanes, que al ser ropas valiosas habían pasado de generación en generación<sup>443</sup>, y que, aunque eran tocas y adornos, nos demuestran la existencia de una manufactura sedera pujante en Murcia antes de la conquista castellana<sup>444</sup>.

Con la conquista castellana del reino de Murcia, en 1243-1244, se produce la decadencia de la huerta de Murcia causada por las condiciones mismas de la ocupación del territorio: el sistema de parias, las razias, las operaciones militares y la inseguridad<sup>445</sup>. Se pierden los mercados islámicos<sup>446</sup>, a esta situación hay que unir los perjuicios que los cristianos provocan a la población mudéjar y el exilio de artesanos hacia Granada y Africa, que supuso la pérdida del conocimiento de las técnicas sederas musulmanas y la ausencia de mano de obra agrícola y artesanal, tan necesaria ante el despoblamiento del territorio murciano; todo esto unido a las consecuencias de la ocupación aragonesa, las alteraciones sociales que producen las luchas nobiliarias, las tres epidemias de peste del siglo XIV, los periodos de hambre, etc.<sup>447</sup>; provocó la práctica extinción de la manufactura sedera murciana, o al menos un largo periodo depresivo<sup>448</sup>. Torres Fontes y Martínez han demostrado que tanto la sericultura como la industria sedera no llegaron a desaparecer del todo, aunque la producción durante los siglos XIV y XV fue muy reducida, cuando no inexistente, y de baja calidad<sup>449</sup>. Según García

---

<sup>441</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 152; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: "La seda en Murcia...", **ob. cit.**, p. 468.

<sup>442</sup> Véase el apartado sobre el cultivo de la morera en la Edad Media.

<sup>443</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: "La seda...", **ob. cit.**, p. 468.

<sup>444</sup> TORRES FONTES, Juan: "Producción sedera...", **ob. cit.**, p. 31.

<sup>445</sup> El paso del modo de producción tributario-mercantil al feudal produce la ruptura de los equilibrios lentamente adquiridos. MENJOT, Denis: "La <<periferización>> del Mediterráneo occidental en la Edad Media (mediados del XI-mediados del XV)", **Áreas. Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo occidental (s. XII-XIX)**. Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, p. 49.

<sup>446</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: "La seda en Murcia...", **ob. cit.**, p. 150.

<sup>447</sup> TORRES FONTES, Juan: "Producción sedera...", **ob. cit.**, p. 32; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 153.

<sup>448</sup> Para algunos autores la seda murciana desapareció total y rápidamente. CASCALES, Francisco: **Discursos históricos...**, **ob. cit.**, p. 330; MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 214; ESPÍN RUEL, Joaquín: **Investigaciones...**, **ob. cit.**, p. 6.

<sup>449</sup> TORRES FONTES, Juan: "Producción sedera...", **ob. cit.**, pp. 29-31; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, pp. 152-154 y 163-165.

Abellán, en 1420 había 62 obradores de tejedores de seda<sup>450</sup>, cifras que no concuerdan con las investigaciones de María Martínez, que solamente ha encontrado en la documentación a dos artesanos sederos durante la primera mitad del siglo XV: un converso granadino y un valenciano<sup>451</sup>.

Los productos que se elaborarían serían —por los datos que aparecen en las ordenanzas de tejedores de 1428—, sobre todo, cintas y adornos y ribetes para ropa de vestir o de cama, como los cobertores, en los que no sólo se empleaba seda sino también cuero, algodón o lienzo<sup>452</sup>, ni tampoco eran confeccionados por artesanos sederos, sino por cinteros y tejedores de lana<sup>453</sup>. El único producto que, a veces, era en su totalidad de seda eran las cintas, teñidas en diversos y variados colores, pero su calidad era bastante deficiente debido a que se utiliza seda mezclada con filadiz o hilo.

La producción a finales del siglo XV era esencialmente de hilado, lo que no significa manufactura alguna sino una semielaboración de la materia prima, dirigida a la exportación. Esta escasa industrialización no estaba originada por no disponer de materia prima, la producción sericícola era más que suficiente para cubrir las necesidades locales y del reino de Murcia, tampoco faltaban los medios y la tecnología necesaria para la manufacturación. Sobre el aspecto tecnológico destacamos el importante papel que desempeñaron algunos judíos y conversos murcianos. Carlos de Peralta y Antonio de Grimaldo, bien “paradigmas” de la conversión por motivos económicos<sup>454</sup>, o bien emprendedores murcianos que salen del reino para renovar y adquirir nuevas técnicas industriales en lugares de manufactura sedera<sup>455</sup>. Torres Fontes considera que salieron de Murcia en 1492 acompañados de sus familias debido al decreto de expulsión. Es probable que estuvieran en Italia y allí vislumbraron las técnicas y conocimientos industriales que se empleaban en la industria sedera, amén de ser “alunbrados del Espíritu Santo”. Ante las posibilidades de negocio que se les podían abrir en Murcia, contrataron obreros especializados en el “arte nueva de la seda”, compraron maquinaria y tejidos sederos y volvieron a su ciudad natal en 1493, previa conversión al cristianismo<sup>456</sup>. Al

---

<sup>450</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Apuntes sobre el gremialismo...”, **ob. cit.**, p. 130. En otra publicación de este autor aparece la cifra de 72 obradores. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>451</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 470. Comparando con el caso cordobés, se produce la similitud de la desaparición de la sedería con la conquista castellana y el resurgimiento de la misma a fines del siglo XV, originado éste por la acción de estímulos foráneos. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 313.

<sup>452</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 164.

<sup>453</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 470.

<sup>454</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, pp. 150-151.

<sup>455</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 170.

<sup>456</sup> A.M.M., leg. 3713/41, cit. por TORRES FONTES, Juan: “Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos. La industria sedera y los judíos”, **Murgetana**, nº 11, Murcia, 1958, pp. 33-35.

margen de este hecho, entre los hiladores y tintoreros de seda había muchos judíos y conversos<sup>457</sup>.

La renaciente manufactura sedera murciana se va a desarrollar gracias a la política del Concejo de atraer a artesanos forasteros<sup>458</sup>: valencianos, oriolanos, andaluces, etc., por medio de privilegios y ventajas económicas<sup>459</sup>, aunque sus resultados a comienzos del siglo XVI eran muy pobres. La causa va a estar principalmente en los intereses de mercaderes y comerciantes que se favorecían de la importación de manufacturas de calidad y de la exportación de la producción sericícola local. Aliados de los mercaderes van a estar los grandes cosecheros, que obtenían un rápido beneficio con la venta de su producción para la exportación, los artesanos no podían pagar tan diligentemente. A esta situación coadyuvó el que la producción de la materia prima tuviese un fuerte control señorial y concejil.

## **1.2.- La precariedad de la manufactura de la seda en el siglo XVI y su estancamiento y debilidad durante la primera mitad del XVII**

La industria sedera fue débil durante todo el siglo XVI. Los testimonios que hemos recogido son contradictorios. Para Villamil, en Murcia había en el Quinientos poco menos de 20.000 telares<sup>460</sup>. Según Echegaray, en el año 1500 había en Murcia 14.000 telares<sup>461</sup>. Aunque se incluyeran los telares del arte menor y de las mujeres que tejían en sus casas estas cifras son totalmente hiperbólicas.

Más fiable y clarificador de las causas de la debilidad de la sedería murciana, es el documento de 1504 en el que se expone a los Reyes Católicos:

“... , ay mucha seda de la que se cría en la dicha çibdad, y sy en ella se labrase sería cabsa de mucho nobleçimiento para la dicha çibdad porque se harían muchos telares e personas que usasen el ofiçio dellos e, asy mismo, muchas dueñas, e donzellas, e beatas, e personas menesterosas vivirían de la dicha seda haziendo cosas de sus manos, tal como tocados e çintas diversas e otras cosas que las dichas personas mugeres intentarían de hazer, e todo esto cesa por fuerça e cabsa que de otras qualesquiera partes, ansy de fuera

---

<sup>457</sup> Véase TORRES FONTES, Juan: “La inquina de Cohen el sedero”, en **Estampas Medievales**, Murcia, 1988, pp. 502-506.

<sup>458</sup> La inmigración de mano de obra especializada para el desarrollo de la manufactura sedera fue un recurso muy empleado en distintos lugares, los artesanos se convierten en vehículos transmisores de intercambios técnicos. Valencia influyó en las sederías de Barcelona y de Murcia a finales del siglo XV. NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, pp. 118-120. Por la misma época los artesanos genoveses contribuyeron al auge de la sedería milanesa. ROMAN, Consuelo: “L’azienda serica di Leonardo Lanteri, impreditore a Milano nel XV secolo”, **Studi Storici**, nº 4, oct.-dic. Roma, Edizione Dédalo, 1994, p. 918.

<sup>459</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, pp. 170-171.

<sup>460</sup> LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: “Tradición sedera...”, **ob. cit.**, p. 5; LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Oficios artísticos murcianos**. Murcia, Editora Regional, 1985, p. 117.

<sup>461</sup> BALERIOLA RAMÍREZ, Luis: **La sericultura en la Región Murciana. Breve estudio acerca de su pasado, el presente y su porvenir**. Murcia, 1928, p. 12.

de sus reynos e señoríos, como de otras villas e çibdades destos, mercaderes e regatones trahen a la dicha ciudad mercaderías de las cosas susodichas,...<sup>462</sup>.

En 1506, las ordenanzas de los tejedores de seda relatan que "...fasta agora tibiamente se han exerçido e usado del texer e ofiçio de labrar e cortar la seda en esta çibdad...", por ello el Concejo ordena que los 8 maestros tejedores que llevan cinco años en la ciudad los den por examinados<sup>463</sup>. Según Olivares, en 1534 Murcia contaba con 20 tornos de tejer seda<sup>464</sup>.

El Quinientos se inicia con las sucesivas prohibiciones de fabricar tejidos de seda para combatir los gastos suntuarios de 1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501 y 1503, que a pesar de su escaso grado de cumplimiento y de las exenciones en prendas que no estaban comprendidas, y en personas excluidas, no favorecieron en nada a la producción manufacturera<sup>465</sup>. Esta política continuaría durante el reinado de Carlos I y Felipe II<sup>466</sup>.

En 1570 no había cambiado en nada la situación:

"... y como por no aver ofiçiales qual conviene para la labor e obraje de ella no se teje, por donde la llevan de esta çiudad a otras partes y de allí las traen tejidas e venden a muy caros y eçesivos preçios, demás de lo qual y de ser la república aprovechada en comprarse aquí, se labrasen las dichas sedas baratas, avría muchas cosas en que se ocupar e trabajar, envidir, encañar, tejer e teñir las sedas, ..."<sup>467</sup>.

Murcia exporta en 1576-1577 diferentes productos sederos manufacturados o semielaborados. Por el registro de mercaderías que salieron de Murcia en esos años<sup>468</sup>, los productos sederos que se manufacturaban en la ciudad eran, sobre todo, hiladillo, filadiz y cadarzo. También se hacían cordones, marañas hiladas, pasamanos, cintas, sedas torcidas y tintadas de varios colores, y otros productos menores y de escasa calidad. Aunque también hay que decir que aparecen algunos piezas de tafetán, damasco y raso, pero en muy escaso número. Por lo tanto la manufactura sedera murciana era de escasa calidad y elaboraba productos de "arte menor".

---

<sup>462</sup> TORRES FONTES, Juan: "Producción sedera...", **ob. cit.**, p. 37.

<sup>463</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia: un modelo...**, **ob. cit.**, p. 27; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 345.

<sup>464</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>465</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, **ob. cit.**, II, p. 359; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 80; IRADIEL MURUGARREN, Paulino: **Evolución de la industria...**, **ob. cit.**, pp. 128-129.

<sup>466</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, **ob. cit.**, II, pp. 360-363; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, **ob. cit.**, p. 62.

<sup>467</sup> Citado por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 186.

<sup>468</sup> A.M.M., leg. 2380.

El autor de la *Floresta española* (1602) dice "...si sus naturales se dispusieren a labrar la seda, como en Granada y Valencia, sería Murzia uno de los más ricos pueblos de Europa..."<sup>469</sup>, hecho que no sucedía.

Murcia estuvo desde la Baja Edad Media y durante toda la Edad Moderna en una situación de dependencia: exportadora de materia prima, importadora de productos manufacturados, posición muy diferente a la del periodo musulmán, que ocurrió lo contrario. La seda murciana se vendía en bruto o a lo sumo semielaborada —hilada, torcida o teñida— a los mercaderes, principalmente forasteros, que a su vez colocaban e introducían en el mercado murciano los tejidos de seda, negocio con el que obtenían pingües beneficios<sup>470</sup>. Por lo tanto, durante el siglo XVI —que ha podido pensarse que fue un buen periodo para la manufactura sedera— la sedería murciana no tuvo gran importancia<sup>471</sup>, habrá que esperar al último tercio del siglo XVII para que empiece a desarrollarse el artesanado sedero murciano. La hipótesis de que el peso del artesanado decreció entre los siglos XVI y XIX debido a la decadencia del trabajo de la seda, no la consideramos acertada<sup>472</sup>.

¿Cuál era la situación de la manufactura sedera a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII? Partimos de la hipótesis de que la manufactura sedera a principios del Seiscientos era muy débil —también lo fue durante toda la Baja Edad Media y el XVI—, mucho más precaria que al final del siglo XVII, y, también, que el porcentaje de la producción que se manufacturaba en Murcia alcanzó a finales del Seiscientos las cotas más altas del periodo comprendido entre el siglo XIII y principios del XVIII. En Europa durante el siglo XVII se desarrolló la producción y consumo de tejidos de seda, hasta el punto de considerarlo "il seculo de la seta", este auge de la sedería también se ha valorado como "l'ultimo tentativo di difendere l'artigianato feudale dalla concorrenza del capitalismo"<sup>473</sup>. Tenemos que dejar constancia de la dificultad de analizar la evolución de la producción textil sedera murciana durante el siglo XVII, lo que sí podemos hacer aquí es una valoración aproximada, a través de numerosos indicadores localizados en la documentación analizada, y una determinación de tres fases coyunturales por las que atravesó la sedería murciana: de finales del Quinientos hasta 1628, de 1628 hasta 1660 y de 1660 hasta principios del siglo XVIII.

Ya hemos comentado, siguiendo a Chacón, el factor fundamental por el que se daba esta debilidad de la manufactura sedera y el consiguiente "abortamiento de la burguesía": los propietarios de moreras y los mercaderes controlan la producción y la comercialización de la

---

<sup>469</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 372.

<sup>470</sup> El arbitrista Luis Ortiz en 1558 ya diagnosticó la situación: "... franceses y otras naciones llevan a sus tierras las sedas en madeja como salen hiladas del capullo del gusano de seda y allá ponen sus telares y labran y hacen todo género de telas de seda...". ORTIZ, Luis: **Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II**, en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: **Economía, Sociedad y Corona**. Madrid, 1963, cit. por MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, pp. 261-262.

<sup>471</sup> Véase el escaso número de artesanos existente en 1586, muy inferior al artesanado sedero de 1674, por ejemplo. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 200-202.

<sup>472</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa, LEMEUNIER, Guy y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Materiales para una historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos**. Murcia, Universidad de Murcia, 1979, p. 89.

<sup>473</sup> MANIKOWSKI, Adam: "Il seculo della seta...", **ob. cit.**, p. 844.

materia prima, el artesanado es incapaz de superar el mecanismo de exportación de materia prima e importación de productos manufacturados que el sistema económico dominante ha impuesto<sup>474</sup>. La oligarquía murciana intentó que se suspendiera una medida tomada por la Corona en 1600 que no favorecía a sus intereses: la prohibición de revender la seda a no ser que estuviera teñida o tejida<sup>475</sup>, que más que un frustrado intento de favorecer a la manufactura nacional —la pragmática derogada en 1608<sup>476</sup>—, el decreto estuvo motivado porque:

“...los laborantes y mercaderes ponían a su aludrío los precios...”, y “...crecerían los inconvenientes respecto de la prohibición de las mercaderías extranjeras y de la nueva inposición de los censos...”<sup>477</sup>.

Desde la Corte se establecen algunas medidas que favorecen los intereses de los artesanos sederos: pragmáticas de 1600 y 1627 contra la reventa de seda sin teñir o tejer, privilegios a tejedores, etc.; mientras que los grandes propietarios murcianos, a través de los procuradores en las Cortes, regidores y jurados presionan a su vez para hacer valer sus derechos, que entraban en conflicto con los de los artesanos. El Concejo va a luchar por la libre exportación de seda en bruto al exterior, “...si cesase sería la total destrucción desta ciudad y sus vezinos...”<sup>478</sup>. Por otro lado, se pide la prohibición de importar seda de China, realizando en 1616 dos regidores murcianos viajes a Granada, Jaén, Córdoba, Valencia, Játiva, Alicante, Orihuela, etc., para conseguir este objetivo. En 1620 se hicieron diversas gestiones en el mismo sentido<sup>479</sup>.

Entre 1620 y 1630 se rompe la fase de lenta y moderada caída del proceso expansivo del siglo XVI, para entrar en un periodo de fuerte crisis. La artesanía sedera murciana es débil y sus calidades bajas, sobre todo si la comparamos con los grandes centros sederos de Toledo, Granada o Valencia. La producción es de listonería y de colonia, prácticamente no se producen terciopelos, damascos, tafetanes y rasos<sup>480</sup>. Según las pragmáticas de 1627 y 1628, que fijaban los precios de las mercaderías de seda, en Murcia sólo aparecen las tasas

---

<sup>474</sup> Véase el apartado sobre el control señorial y comercial de la producción de seda.

<sup>475</sup> A.M.M., leg. 3909/1, Pragmática de 3-VI-1600; AA.CC. 1600-VII-1, f. 11 r.; 1600-VII-8, f. 17 r.; 1600-VII-18, f. 26 r.; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 116.

<sup>476</sup> A.M.M., leg. 3909/1; CC. RR. 1610-1619, ff. 382 v-383 r.; AA.CC. 1650-X-22, f. 307 r.; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 26.

<sup>477</sup> A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>478</sup> El 3 de junio de 1600 se promulgó una pragmática prohibiendo el revender seda ni no se había teñido o tejido. Asimismo, se pretendía “...traer a esta ciudad telares, tejedores y torcedores y los demás oficiales y personas y cosas que sean necesarias para el ministerio de tejer y labrar sedas y tintoreros...” A.M.M., AA.CC. 1600-VI-23, f. 2 r. Se suspendió en 1608. En 1627 se volvió a decretar esta prohibición, aduciendo la elevación de los precios, la introducción de mercancías extranjeras y la no-inversión en censos. El Concejo se opuso rotundamente. A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>479</sup> A.M.M., legs. 3907/7, 3718 y 2736.

<sup>480</sup> Aunque Cascales los cita como productos que existían en Murcia. CASCALES, Francisco: **Discursos históricos..., ob. cit.**, p. 332.

de sedas en rama e hiladillos<sup>481</sup>, lo que nos indica que esa era la producción artesanal murciana. Durante la primera mitad del siglo los artesanos sederos son muy escasos, en 1635 el Concejo reconoce que la seda "...en esta ciudad no se labra ni fabrica y es forçoso sacarla como se saca toda..."<sup>482</sup>. Otro indicador era la poca contribución de los gremios a los gastos de la fiesta del Corpus, en cambio del impuesto municipal de la seda sí se detraían cantidades significativas.

En 1627 se vuelve a promulgar la prohibición de revender la seda sin manufacturar, la oligarquía murciana hizo importantes gestiones para que se suspendiera esta medida que favorecía a la manufactura frente a la especulación comercial<sup>483</sup>. Las pragmáticas anteriores creemos que tuvieron su trascendencia, influyendo en un cambio de actitud de la oligarquía: ante las dificultades legales para el rápido beneficio con la especulación sedera, se va a intentar prestar un mayor apoyo a la sedería local, con algunas medidas que muestran el interés concejil porque la seda se manufacturara en la ciudad. No creemos que en esta vicisitud influyera demasiado la caída de la producción sedera, ya que ésta, en 1627, era inapreciable, ese año y los anteriores había habido buenas cosechas; hasta 1629 no se notaría la decadencia de la producción sericícola<sup>484</sup>.

Desde 1600 el Concejo murciano inicia sus recurrentes intentos "...de traer a esta ciudad telares, tejedores y torcedores y los demás oficiales y personas y cosas que sean necesarias para el ministerio de tejer y labrar sedas y tintoreros..."<sup>485</sup>. Se era consciente de la necesidad de:

"...escusar el daño que se sigue y la costa que causan los que bienen a conprar la seda, así en maço o madeja, traer el dinero para conpralla, lleballa a sus tierras y traer a ésta los tejidos, pudiéndose hazer en esta ciudad con mayor comodidad y menor costa y llebarse a donde fuere nezesario..."<sup>486</sup>.

En 1604 y 1607 se cargaron en el impuesto municipal de la seda un total de 11.000 reales "por la contratación de los telares", que el Ayuntamiento había comprado a mercaderes de Cartagena<sup>487</sup>. Los tejedores de seda consiguieron en 1611 una serie de privilegios<sup>488</sup>.

---

<sup>481</sup>VIÑAS MEY, Carmelo: "Cuadro económico-social de la España de 1627-28. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios", **Anuario de Historia Económica y Social**, año 1, nº 1, Madrid, 1968, pp. 715-772.

<sup>482</sup>A.M.M., leg. 3907/6.

<sup>483</sup>A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>484</sup>Véase el apartado sobre la evolución de la producción de seda.

<sup>485</sup>A.M.M., AA.CC. 1600-VI-23, f. 2 r.

<sup>486</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-XI-23, f. 168 v.

<sup>487</sup>A.M.M., leg. 3929/3.

<sup>488</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 25-26. Véase el apartado sobre privilegios y exenciones municipales de los artesanos sederos.

“...a procurado tener y traer telares, maestros y oficiales de tejer seda para con más comodidad labrar parte de la que se coje en esta ciudad y su comarca, por ser ynposible podella gastar y consumir toda, por ser la cantidad que se coje suficiente y bastante para beneficiarla y labrarla en esta tierra y para llebar y conducir a otras partes...”<sup>489</sup>.

Esta voluntariosa política tendente a convertir a Murcia en un centro manufacturador se potenció a finales de la década de 1620 y principios de 1630, completándose la concesión de exenciones y la atracción de tejedores con la importación masiva de telares, hasta cerca de 70 se adquirieron con fondos municipales<sup>490</sup>. Éstos no gozaban de gran liquidez, en 1627, “atento lo mucho que combiene acomodar los que tienen telares de seda” y como no había dinero en los propios, se acordó “se les socorra ya para pagar los portes y otras cosas”, tomando de las novenas 200 ducados<sup>491</sup>.

Como se puede apreciar, las fechas de prohibición de la reventa de seda coinciden con las actuaciones municipales favorables a la manufactura sedera. Es significativo que en los acuerdos capitulares favorables a la instalación de telares hacen referencia “a los tejedores y personas que tienen telares de sedas”. Al igual que la oligarquía invertía en el comercio sedero también estaría predispuesta a hacerlo en la manufactura sedera. Si no lo hizo fue porque era más rentable, seguro y rápido vender la materia prima<sup>492</sup>. Estos intentos de la oligarquía murciana por asegurarse con la manufactura una fuente alternativa de ingresos fueron infructuosos<sup>493</sup>, “la llegada de tejedores ni fue lo suficientemente numerosa ni cumplidora como para implicar la esperada reconversión”<sup>494</sup>; en el fondo el problema era que se busca un rápido beneficio, el cual vendrá de la mano de los mercaderes pero no de los artesanos locales, que por su carencia de capital no pueden competir con ellos.

Cascales, en 1621, describe las “muchas y varias telas” de seda que confeccionan los tejedores<sup>495</sup>, lo que no sabemos era si se refería a los tejidos producidos en Murcia o a todas las existentes en esa época. A principios del siglo XVII no se fabricarían en Murcia muchas telas y vestidos de seda, se importaban de Toledo, Francia e Italia. A principios del siglo XVII a los tejedores de lienzos el Concejo les permitía que hicieran telas de seda redonda, filadiz y lana<sup>496</sup>. Lo cual quiere decir que no habría muchos tejedores de seda y que los tejidos que se

---

<sup>489</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-XI-23, f. 168 v.

<sup>490</sup>“...en el año de 1627 traxo diferentes maestros, con ayudas de costa considerables, para el mayor establecimiento, y mayor aumento del Arte”. “...se an traido ya algunos telares, aunque no en número suficiente”. A.M.M., leg. 3927/10/3; AA.CC. 1627-XI-23, f. 168 v.; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, pp. 109-110.

<sup>491</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-XII-18, ff. 189 v-190 r.

<sup>492</sup>No obstante, como veremos en el apartado sobre elites de poder, varios regidores realizarán inversiones en la sedería durante la segunda mitad del Seiscientos.

<sup>493</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-XI-23, f. 168 v.; 1627-XII-4, f. 177 r.

<sup>494</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ibídem**.

<sup>495</sup>CASCALES, Francisco: **Discursos...**, **ob. cit.**, p. 332.

<sup>496</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 114.

producían no eran de buena calidad. En Murcia abundaban los telares de cintas, éstos eran muy pequeños, por lo tanto podían conseguirlos artesanos pobres y mujeres. La fabricación de cintas se convirtió en Murcia en un oficio doméstico realizado por mujeres<sup>497</sup>, como ocurrió en la región lionesa y en Suiza.

La intervención de las autoridades, y no precisamente municipales, en la forma de elaborar manufacturas sederas fue una constante durante el siglo XVII. Por ejemplo, en 1600 se dictó una pragmática que perjudicó a la industria sérica —en especial a los pasamaneros—: se prohibía usar adornos de seda en los vestidos, aunque en 1605 se suavizaron algo las prohibiciones<sup>498</sup>. Se dictaron leyes sobre como confeccionar los tejidos de seda, sobre todo para evitar el lujo, en: 1600, 1602, 1607, 1611, 1623, 1657, 1674, 1684 y 1691<sup>499</sup>. Además, estaban las pragmáticas sobre limitación de precios. Las restricciones al lujo limitaban notablemente la producción<sup>500</sup>; los gobiernos, en especial, durante el reinado de Felipe IV, promulgaron con cierta frecuencia leyes suntuarias (1623, 1639, 1644, 1648, 1655, etc.), fruto de la sistemática denigración del consumo de lujo por los moralistas debido al peligro que suponía para la jerarquía social<sup>501</sup>, aunque estas disposiciones tenían también otras razones de conservación del orden social, cada grupo social debía vestirse de forma que hiciera visible la jerarquía social: seda para los nobles, paño para los burgueses, lino para los campesinos<sup>502</sup>. Tanto unas leyes como otras no se cumplían<sup>503</sup>, de ahí su constante recurrencia:

“On a déclamé contre le luxe depuis 2000 ans, en vers et en prose, et on l’a toujours aimé”. VOLTAIRE.

---

<sup>497</sup>Véase el apartado sobre el trabajo de la mujer en la manufactura sedera.

<sup>498</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 81.

<sup>499</sup>A.M.M., leg. 2395; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 195; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, **ob. cit.**, II, p. 361.

<sup>500</sup>ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, nº 107, p. 221. A principios del siglo XVII los mercaderes sevillanos se quejaron del negativo efecto de dos pragmáticas contra el lujo de esos años, ya que “habían cesado de trabajar muchos telares y tiendas de la Alcaicería”. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 71. Para Domínguez Ortiz, las leyes suntuarias representaron una calamidad para Sevilla, quedando sin trabajo 600 oficiales. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Alteraciones andaluzas**. Madrid, Editorial Narcea, 1973, pp. 97-98. En 1622, los pasamaneros madrileños presentaron un memorial al rey quejándose de los perjuicios que les causaba las pragmáticas contra el lujo. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 409. En 1624, el imponer leyes suntuarias en España hizo que peligrara la industria sedera de Nápoles, sus exportaciones y las rentas fiscales a las que contribuía. BRAUDEL, Fernand: **El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II**. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976, I, p. 459.

<sup>501</sup>Sobre las concepciones y la legislación de la época ante el lujo véanse HARTE, Negley B.: “Silk and Sumptuary Legislation in England”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, pp. 801-816; y PIUZ, Anne-Marie: “La soie, le luxe et le pouvoir dans les doctrines françaises (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> s.)”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, pp. 817-837.

<sup>502</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 173. Véase LALINDE ABADÍA, Jesús: “La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social”, **Anuario de Historia del Derecho Español**, 1983, pp. 583-601.

<sup>503</sup>En 1691 se dicta una pragmática porque la de 1684 “...con el transcurso del tiempo, y otras ocasiones se ha relajado la observancia de lo que entonces se ordenó...”. A.M.M., leg. 2395.

“La mode est irrésistible, malgré les ordonnances qui veulent régler ou prohiber l’usage des soieries”<sup>504</sup>.

Pero lo que sí causaban era perjuicios y vejaciones a los artesanos sederos, y también coartaban el comercio<sup>505</sup>; en definitiva, causaban una dificultad suplementaria al desarrollo de la sedería. Es significativo que también desde el Concejo murciano se hicieron algunas gestiones sobre los perjuicios de las leyes suntuarias a los artesanos. Además de la citada, nos referimos también a la pragmática de 1623 “...por la que prohibía el labrar qual género de pasamanos en estos reynos...”. Desde Murcia se pide que se puedan tejer para:

“...sacar y llevar a las Yndias, y gastar en las yglesias, y la gente de la milicia, y porque en la dicha ziudad y en su reyno hera adonde se hauía muy gran cosecha de seda, y se texían algunos pasamanos, y para que no se les ympidiese el labrar y bender los dichos pasamanos a los permitidos y exentos...”<sup>506</sup>.

Por este texto podemos entrever que aunque existía una manufactura sedera a principios del Seiscientos, el número de artesanos sederos no era importante, siendo la mayoría de los denominados oficios menores de la sedería: pasamaneros y cordoneros.

En Murcia no se dio un hundimiento tan drástico en la producción manufacturera durante la primera mitad del Seiscientos, como ocurrió en Toledo o Córdoba, ya que como ésta no había sido antes importante no se aprecia cuantitativamente la caída; pero a partir de 1627 la crisis nacional afectó a la producción y al comercio de la seda<sup>507</sup>, y también a la pobre manufactura murciana, a pesar de los intentos señalados por importar artesanos y telares. Basándonos en las tasas de los precios de las mercaderías de la pragmática de 1627 y una enmienda a la misma de 1628, en Murcia la única producción manufacturera eran hiladillos y poco más, además su calidad era deficiente<sup>508</sup>.

Las deflaciones de 1628 y 1642 también contribuyeron a que la manufactura murciana no se desarrollara<sup>509</sup>. Tras los efectos negativos de la deflación de 1642, el descoyuntamiento casi total de la sedería murciana vino con la peste de 1648 y sus consecuencias demográficas y económicas. A la grave pérdida de población artesanal se sumó la desorganización de la vida económica, con los perniciosos efectos de los cordones sanitarios.

---

<sup>504</sup>PIUZ, Anne-Marie: **ob. cit.**, p. 817.

<sup>505</sup>En 1600 el Concejo murciano elevó una representación contra las dos leyes de ese año contra el lujo, y que constituían una traba para el comercio de la seda. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 60.

<sup>506</sup>A.M.M., leg. 2753.

<sup>507</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, pp. 228-229.

<sup>508</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 28-29. Véase VIÑAS MEY, Carmelo: “Cuadro económico-social de la España de 1627-28. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios”, **Anuario de Historia Económica y Social**, año 1, nº 1, Madrid, 1968, pp. 715-772.

<sup>509</sup>La pragmática de 7 de agosto de 1628 devaluó a la mitad la moneda de vellón, iniciándose una represión de precios. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 88.

Un indicador claro de la escasa relevancia económica de la manufactura en Murcia durante la primera mitad del Seiscientos, nos lo muestra el hecho de que ante el intento de conseguir ingresos arrendando el cargo de veedor en Murcia:

“... en todo este tiempo aya tenido beneficio ni útil ninguno la Real Hacienda, pues nunca a avido persona que aya tratado de comprar ninguno de dichos oficios...”<sup>510</sup>.

Esta etapa de reducción general de la actividad económica artesanal la podemos situar desde 1628 hasta 1655, aunque en el periodo inmediatamente anterior tampoco es que la manufactura sedera murciana fuera muy boyante, de esta primera fase destacamos la contradictoria política municipal que por un lado intenta desarrollar la manufactura, atrayendo a tejedores sederos, y por otro lado, lucha por que la producción sedera local se exporte en bruto.

### **1.3.- El impulso de la manufactura sedera durante la segunda mitad del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII. Progresos y dificultades**

A partir de 1655-1660 se inicia el moderado y lento desarrollo de la manufactura sedera murciana. Se han necesitado poco más de diez años, desde las graves catástrofes del período 1648-1653, para que el artesanado se reponga<sup>511</sup>. Estas catástrofes puede que hasta llegaron a coadyuvar al desarrollo de la manufactura ya que originaron aumentos de salarios, necesidad de mano de obra foránea, etc. El crecimiento demográfico que se produce a partir de 1655 conlleva un aumento de la demanda de productos manufacturados. El incremento de la producción de materia prima y el cambio que se produce en los porcentajes de compradores forasteros y vecinos, aunque en su inmensa mayoría tanto unos como otros exportaban la seda en rama, también nos indica que una parte de la producción se manufacturaba en Murcia. Es significativo que si bien decae la producción sedera con respecto a las primeras décadas del siglo XVII, la manufactura, por el contrario, aumentó. Entre los compradores de seda en el Contraste comienzan a aparecer tejedores, torcedores y hasta algunos cordoneros y pasamaneros. Se empieza a notar un crecimiento paulatino en la actividad artesanal en Murcia, el aumento de la presentación de cartas de examen, a partir de 1660, es un indicador significativo de esta recuperación —consideramos que estos exámenes hicieron bastante más que reponer las fuertes pérdidas biológicas ocasionadas por la peste de 1648 y las inundaciones de 1651 y 1653—. El incremento de exámenes de maestros sederos va coincidir con la crisis de la producción de seda en bruto<sup>512</sup>. En 1656 nos encontramos declaraciones sobre el hecho de que algunos cosecheros torcían la seda “para su mejor venta”<sup>513</sup>; hemos comprobado, en los libros del Contraste, que un mayor porcentaje de la seda se declaraba que iba torcida; es otro síntoma del inicio de la recuperación de la manufactura sedera —de la que el gremio de torcedores murciano sería uno de los principales beneficiarios—. Esto está confirmado con los testimonios que nos proporciona Fortea sobre Córdoba, uno de los principales destinos de

---

<sup>510</sup>A.M.M., AA.CC. 1654-IX-5, ff. 330 r-v.

<sup>511</sup>LEMEUNIER, Guy: **Economía...**, ob. cit., p. 207.

<sup>512</sup>Véase el apartado sobre la evolución de las cartas de examen.

<sup>513</sup>A.M.M., AA.CC. 1656-XII-19, f. 369 v.

la seda murciana, donde a partir de la segunda mitad del siglo XVII la seda que antes entraba en esta ciudad en rama, venía ahora torcida e, incluso, tejida<sup>514</sup>.

Consiguientemente, en Murcia, a partir de 1660, una vez superado el grave impacto demográfico que produjo la peste y la desarticulación económica consiguiente<sup>515</sup>, se origina un resurgir de la industria sedera, mejora que también se produce en Córdoba y en Valencia<sup>516</sup>. En un informe de la Junta de Comercio central de 1688 se afirma que la industria sedera “había tomado vuelo de un tiempo a esta parte”<sup>517</sup>, en Murcia por lo menos era cierto.

Entre 1667 y 1673 se piden licencias para instalar tornos de agua para torcer seda en la acequia Aljufía<sup>518</sup>; uno de los que instala un molino para torcer seda es el regidor D. Alonso Rodrigo de Castilla<sup>519</sup>, lo que muestra la inversión de algunos miembros de la oligarquía en la manufactura sedera<sup>520</sup>. No tenemos constancia de la existencia anterior de estos tornos hidráulicos en el río y acequias murcianas, en cambio sí existieron desde el siglo XIII otro tipo de molinos: harineros, batanes, etc.<sup>521</sup> Sin embargo, partir de 1680 se

<sup>514</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, *ob. cit.*, p. 322.

<sup>515</sup>El proceso de desarrollo de las manufacturas de finales del siglo XVII está relacionado con la recuperación demográfica. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La protoindustrialización en España”, **Revista de Historia Económica**, año II, núm. 1, 1984, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, p. 17.

<sup>516</sup>La recuperación de la sedería cordobesa fue anterior a 1650, aunque fue precaria. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, *ob. cit.*, p. 470. En Valencia la manufactura sedera se desarrolla durante la época de Carlos II. GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: **Els fonaments...**, *ob. cit.*, pp. 22-29. Según Casey: “...cuando la aguda crisis financiera del reinado de Felipe IV se hubo superado y la producción de morera empezó a recuperarse, las manufacturas sederas valencianas comenzaron a resurgir de nuevo hacia 1670.” CASEY, James: **El reino de Valencia...**, *ob. cit.*, p. 93. La sedería valenciana no sólo entró en una fase de prosperidad sino que sirvió de modelo a la manufactura sedera catalana. MOLAS RIBALTA, Pere: “La influència de la sedería valenciana a Catalunya al segle XVIII”, en **I Congreso de Historia del País Valenciano**, vol. III, Historia Moderna, Valencia, 1976, pp. 537-546. La transformación del “gremi de velluters” en Arte Mayor de la Seda, en 1686, marca el inicio del florecimiento de la manufactura sedera valenciana. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La sedería valenciana...”, *ob. cit.*, p. 211.

<sup>517</sup>PÉREZ GARCÍA, José Manuel: *ob. cit.*, p. 267.

<sup>518</sup>Tenemos referencia de la instalación de 5 tornos de torcer seda en la Aljufía. A.M.M., AA.CC. 1667-II-8, ff. 37 r-v.; 1667-IX-24, f. 220 v., 1669-X-5, ff. 214 v-215 r., 1670-II-22, ff. 39 v-40 r., 1673-II-4. A.H.P.M., prot. 972, 1670-III-26, ff. 90 r-103 v. En 1677 se pone otro torno en la acequia de Churra la Vieja. A.M.M., AA.CC. 1677-XI-27.

<sup>519</sup>En este torno propiedad del regidor trabajaba el torcedor Juan de Fuenllana. A.M.M., AA.CC. 1669-X-5, ff. 214 v-215 r.

<sup>520</sup>Ya en los siglos XIV y XV la oligarquía local realizó inversiones en batanes. MARTÍNEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> de los Llanos y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1993, p. 49.

<sup>521</sup>Véanse: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “Molinos hidráulicos en Murcia (ss. XIII-XV)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, vol. XIV, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 221-250. AA.VV.: **Molinos del Río Segura: los molinos nuevos**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1991. MARTÍNEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> de

produjo un retroceso para estos torcedores. Éstos culparían del mismo a las deflaciones de 1680 y 1686<sup>522</sup>. Estos torcedores de la Aljufía no se recuperarían fácilmente, en 1697 su situación no había mejorado “...haviendo venido su arte tan a menos que los más del año están parados...”<sup>523</sup>.

A pesar de lo ocurrido con estos artesanos una serie de indicadores nos muestran los síntomas de la recuperación<sup>524</sup>:

- Una evidencia esencial para comprobar la reorganización y fortalecimiento de los gremios sederos en el último tercio del XVII es el nombramiento de veedores de los oficios. Basándonos en la documentación capitular —el Concejo era quien nombraba a los veedores— y también en alguna documentación notarial<sup>525</sup>, analizaremos los nombramientos que aparecen en este periodo:
  - ✓ Los tejedores, entre 1650 y 1671, sólo nombraron veedores un año: 1655. Desde 1672 hasta 1689, salvo 1675 y 1676, todos los años designaban a sus dos veedores. En cambio, de 1690 a 1699 sólo aparecen veedores en las Actas Capitulares en 1696. Aunque por la documentación notarial sabemos que, al menos, en 1665, 1667, 1692 y 1694 también se nombró a veedores<sup>526</sup>. La serie de nombramientos recogidos en la documentación capitular se reanuda de forma ininterrumpida desde 1700 hasta 1703, fin del periodo estudiado.

los Llanos y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **ob. cit.** FLORES ARROYUELO, Francisco J.: **El molino: piedra contra piedra**. Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

<sup>522</sup>A finales de 1685 cuatro torcedores que tenían tornos en la acequia Aljufía solicitaban una rebaja “considerable” de su contribución por “... aver venido a menos el comercio y trato de torçer sedas con la vaja y quita de monedas...”. Se admite que “...la fábrica de torçer sedas avía llegado a mucha estimación por el mucho comercio y abundancia de monedas que avía en esta ciudad...”. A.M.M., leg. 2741. Reconocen que tienen los tornos parados la mayor parte del año: “...no hallan que trabajar y se hallan perdidos...”, pese a que el precio del torcido de la seda ha bajado de 20 reales a 8 reales la libra. A.M.M., AA.CC. 1686-I-15. En 1687 Ginesa Heredia quitó uno de los dos tornos que tenía en la acequia Aljufía. AA.CC. 1687-VI-21. En 1687, de los 5 tornos que había en la Aljufía quedaban 3, la contribución que pagaban había bajado de 50 a 30 ducados. A.M.M., leg. 2759.

<sup>523</sup>A.M.M., AA.CC. 1697-IV-27, f. 56 r.

<sup>524</sup>Recuperación que se dio no sólo en la periferia peninsular, incluso en Toledo, cuya sedería estuvo gravemente afectada durante toda la segunda mitad del siglo XVII, a partir de 1680-1686 se vislumbra la recuperación en la manufactura sedera, a la que coadyuvó la Junta de Comercio; no obstante estos intentos quedarían truncados o estancados. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo y la crisis de Castilla...**, **ob. cit.**, pp. 156-164. En Valladolid se produjeron igualmente iniciativas que pretendieron fomentar la manufactura, aunque unas quedaron en simples proyectos y otras dieron sus frutos en el siglo XVIII. GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid en el siglo XVII”, en AA.VV: **Valladolid en el siglo XVII**. Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1982, p. 56.

<sup>525</sup>Hemos localizado que algunos años aunque el gremio tenía veedores, su nombramiento no aparece en las Actas Capitulares; esta situación se da, sobre todo, con los torcedores.

<sup>526</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-VI-25, ff. 275 r-v.; prot. 791, 1668-II-19, ff. 46 r-v.; prot. 1824, 1692-IX-17, ff. 144 r-v.; prot. 1825, 1695-II-26, ff. 9 r-v.

- ✓ De los torcedores, entre 1650 y 1703, sólo se recoge en las Actas Capitulares el nombramiento de veedores en la última década del Seiscientos: 1690, 1691, 1692, 1695 y 1698. No obstante, sabemos por la documentación notarial analizada que en 1666, 1669, 1674, 1678, 1679, 1681, 1682, 1683, 1684, 1687, 1689, 1693 y 1694, esta corporación tuvo veedores. Es muy probable que en este gremio hubiese veedores prácticamente todos los años.
  - ✓ Los cordoneros, durante el mismo periodo, en 1691, 1693, 1695, 1698, 1700, 1701, 1702 y 1703.
  - ✓ Los tintoreros en 1685, 1687, 1691, 1692, 1696, 1699, 1700, 1701, 1702 y 1703.
  - ✓ Los pasamaneros en 1671, 1689, 1692, 1693, 1695, 1696, 1697, 1700, 1701, 1702 y 1703.
- El padrón de 1674 nos da unos datos muy reveladores de la importancia de la manufactura sedera, que si bien sigue siendo escasa con relación al resto de los sectores productivos —predomina la agricultura y el comercio—, dentro del artesanado los torcedores y tejedores son los que más efectivos humanos tienen. Se produce un cambio respecto del siglo XVI, periodo en el que los sastres eran los más numerosos, en 1674 son los torcedores de seda, estando sastres, tejedores de seda y alpargateros en segunda posición y en análoga cantidad<sup>527</sup>. Además, comprobando lo que cada oficio tributó, el “status” económico de los artesanos sederos es muy superior al resto del artesanado.
  - Hasta la década de 1680 la producción manufacturera sedera se había limitado, esencialmente, a listonería y colonia. En 1681 se fijaron los precios de los productos manufactureros sederos, entre ellos tenemos listonería y colonia, como en 1627 y 1628, pero aparece también una amplia variedad de tafetanes<sup>528</sup>. A partir de ahora aparecen damascos, terciopelos y mantos de seda, en 1700 se fabrican en Murcia rasos, damascos, tafetanes y terciopelos, además de pasamanos, cordones, listonería y colonia<sup>529</sup>. Además se hacían colgaduras para adornar salas, encargadas por el Concejo, la Iglesia o los conventos.
  - Por la pragmática de 13 de diciembre de 1682, se declaraba compatible en Castilla — en Aragón, en 1677, las Cortes ya habían legislado al respecto— la nobleza y las inversiones en actividades manufactureras textiles, en especial la sedera. Eso sí,

---

<sup>527</sup>Tenemos constancia documental de la existencia de, al menos, 32 torcedores, 27 sastres, 26 tejedores de seda y 26 alpargateros. El número de miembros del resto de oficios es muy inferior a los anteriores. A.M.M., leg. 4027.

<sup>528</sup>A.M.M., leg. 3749.

<sup>529</sup>A.M.M., AA.CC. 1700-III-9, 1700-III-13.

siempre que “...no hayan labrado ni labren en ellas por sus propias personas, sino por las de sus menestrales y oficiales...”<sup>530</sup>.

- En mayo de 1683 Carlos II firmó una Real Cédula “...para que a los fabricantes de textiles de seda no se embarguen ni vendan por deudas civiles los instrumentos de su uso... tornos, telares y demás instrumentos...”<sup>531</sup>.
- Se reconoce en un informe municipal de 1683 que existen en Murcia: “...mucha abundancia de tornos,... y los más de ellos se componen de torzadores que están sin examinar...”<sup>532</sup>. No sólo hay que contar con los maestros que presentan sus cartas de examen sino también con los que ejercen el oficio sin examinarse.
- En 1684 se instaló en Murcia el tejedor de tafetanes y rasos Luis de Alarcón, al que se concedió una casa municipal para alojarse<sup>533</sup>.
- La Junta de Comercio central redactó en 1684 unas nuevas ordenanzas sobre la manufactura de seda para todos los reinos<sup>534</sup>. Según Garzón Pareja y Vázquez de Prada, en la elaboración de estas ordenanzas participaron también sederos de Murcia<sup>535</sup>.
- La materia prima vuelve a ser abundante, la producción de seda, que había pasado por una próspera pero fugaz fase de recuperación —desde 1655 hasta 1680—, comenzará a remontar vuelo a partir de 1695<sup>536</sup>. Se vuelven a plantar nuevos morerales<sup>537</sup>.

---

<sup>530</sup>Novísima..., ob. cit., libro VIII, título XXIV, ley I, p. 186-187; KAMEN, Henry: ob. cit., pp. 425-426; MOLAS RIBALTA, Pere: La burguesía..., ob. cit., p. 135; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: La industria..., ob. cit., p. 395.

<sup>531</sup>Novísima..., ob. cit., tomo V, libro XI, título 31, ley 18, p. 294; GARZÓN PAREJA, Manuel: ob. cit., p. 461; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: La industria..., ob. cit., p. 399.

<sup>532</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-VI-12, f. 183 r.

<sup>533</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-VII-9.

<sup>534</sup>“Ordenanzas con que se han de labrar en estos reinos los textiles de seda de todos géneros y los de plata, y oro, en que han convenido (convocados para este efecto los diputados nombrados por las ciudades, y fábricas de Toledo, Granada y Sevilla) y con que se han de admitir al comercio los textiles de los mismos géneros...”. En ellas se regulaba de forma pormenorizada las características que debían tener los tejidos de seda. ESPÍN RAEL, Joaquín: **Investigaciones sobre el cultivo y la industria de la seda en el Reino de Murcia**. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1955, p. 12. En su elaboración participaron también artesanos de Valencia. Se promulgaron el 9 de febrero de 1684. Novísima..., ob. cit., libro VIII, título XXIV, ley IV, p. 188.

<sup>535</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: ob. cit., pp. 26 y 270; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **Historia económica...**, ob. cit., p. 592.

<sup>536</sup>Véase el apartado sobre la evolución de la producción sedera.

<sup>537</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 31.

- Los gremios sederos tendrán un papel importante en la renovación económica de la ciudad, a partir de la creación en Murcia, en 1686, de la Junta de Comercio. Ésta va a intentar relanzar la actividad sedera en Murcia<sup>538</sup>.
- En 1687, el tejedor de terciopelos Simón Fernández Orozco ofreció montar “telar corriente con todos sus aderentes”<sup>539</sup>. Era el único tejedor de terciopelos y felpas existente en la ciudad, el resto eran tejedores de rasos, tafetanes y damascos<sup>540</sup>. En este periodo hemos localizado varias cartas de examen de maestros tejedores foráneos, aunque ninguno procede de fuera de España<sup>541</sup>.
- A partir de finales de la década de 1680 gran número de torcedores aparecen en los libros del Contraste como compradores de seda<sup>542</sup>. En la siguiente tabla exponemos el número de torcedores de los que tenemos constancia que ejercían el oficio y que compraron seda en el Contraste<sup>543</sup>. No hemos incluido a los torcedores que se habían convertido en comerciantes.

---

<sup>538</sup>Véase el apartado sobre la Junta de Comercio de Murcia en el siglo XVII.

<sup>539</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-IV-19, f. 117 r.

<sup>540</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1688-III-20, f. 56 v.

<sup>541</sup>Véase la tabla nº 58. La política de atraer artesanos extranjeros fue un objetivo de la renovación textil finisecular, y uno de los escasos éxitos de la Junta de Comercio. Vinieron mayoritariamente flamencos e italianos, en menor escala franceses e ingleses. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado y la economía urbana”, en AA.VV.: **Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXIII. La crisis del siglo XVII. La población. La economía. La sociedad**. Madrid, Espasa Calpe, 1989, p. 306. Los artesanos franceses, en concreto los sederos lioneses, tenían difícil emigrar ya que lo tenían prohibido bajo penas severas: pena capital, galeras, etc. JACQUES, Jean: **ob. cit.**, p. 146. Según Domínguez Ortiz, Inglaterra también prohibía la emigración de obreros especializados, teniendo que hacerse el reclutamiento de forma clandestina. También en toda Italia estaban prohibidas —en vano— la emigración, la exportación de utillaje y la revelación de secretos, penalizadas con pena de muerte, confiscación de bienes y acusación de rebelión. MASSA, Paola: “Tipologia tecnica e organizzazione economica...”, **ob. cit.**, p. 217. Pero a pesar de las interdicciones la mayoría de las innovaciones terminaron circulando de una región a otra, consiguiéndose una interdependencia de las sederías europeas. MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États allemands...”, **ob. cit.**, pp. 158-159.

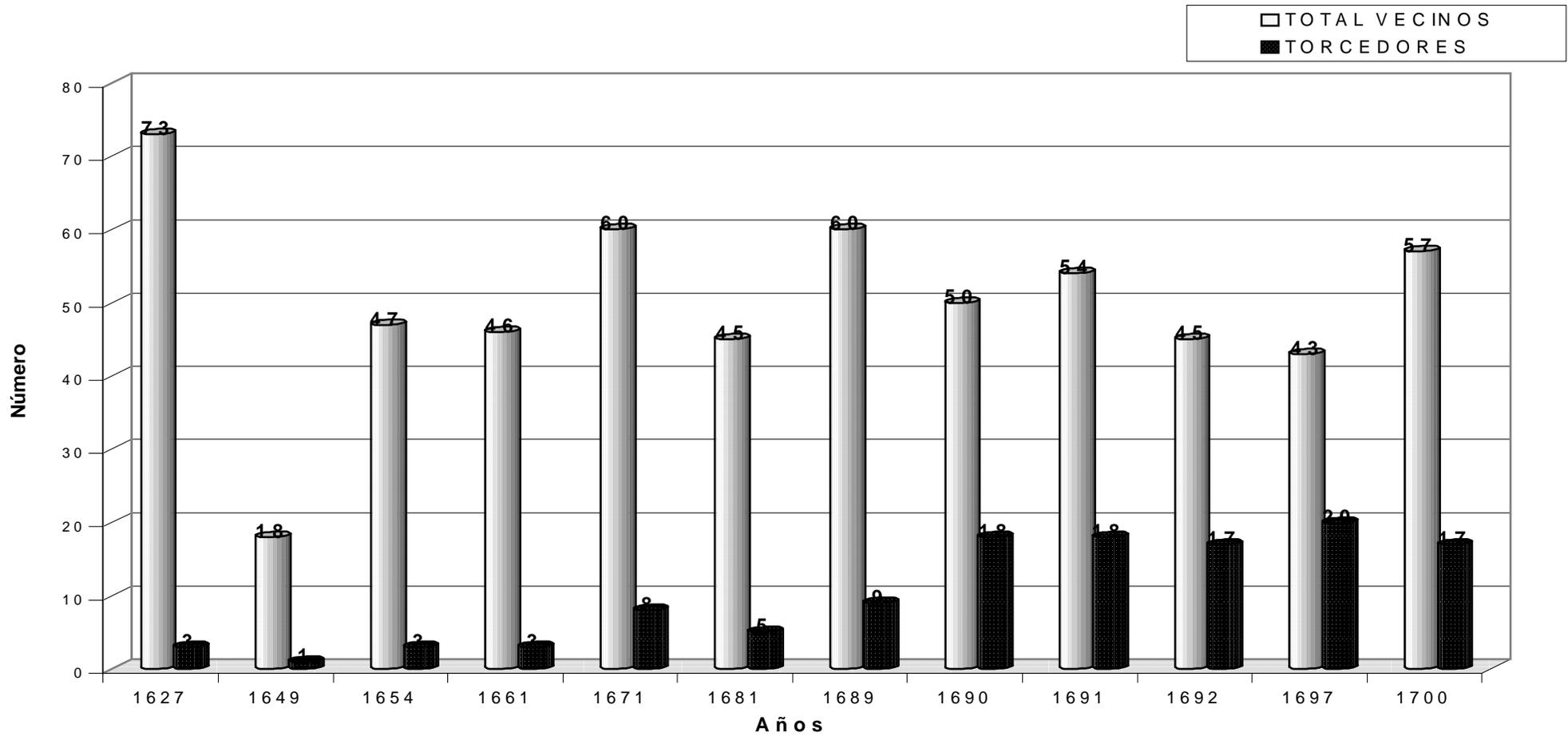
<sup>542</sup>Circunstancia que contrasta con la situación de los torcedores zaragozanos, quienes en 1677 comentan que no tenían trabajo ni para comer, habiéndose reducido su número. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 298.

<sup>543</sup>A.M.M., libros del Contraste 1627-1700.

**Tabla 31. Número de vecinos y de torcedores murcianos que compran seda en el Contraste (1689-1700)**

<i>AÑ</i>	<i>VECI</i>	<i>TORCED</i>
16	73	3
16	18	1
16	47	3
16	46	3
16	60	8
16	45	5
16	60	9
16	50	18
16	54	18
16	45	17
16	43	20
17	57	17

Gráfico 13. Compradores locales de seda en el Contraste



Como se puede observar, a finales del Seiscientos los torcedores llegan a representar casi la mitad de los compradores locales de seda, hecho totalmente inusual durante todo el siglo XVII.

- Los torcedores murcianos presentaron, en 1691, un memorial exponiendo “...los yncombenientes que resultan de sacarse por otras partes la seda en rama y el beneficio que redundará de hazerse en pelos...”, y proponiendo una serie de medidas al respecto<sup>544</sup>.
- Desde 1692 hasta 1703 no se solicitó ni se concedió ninguna licencia de oficio sedero, cuando desde 1679 hasta 1691 se había solicitado 13<sup>545</sup>; en cambio, las cartas de examen presentadas aumentaron<sup>546</sup>.
- En 1692 algunos pasamaneros denuncian que los maestros tienen contratados a más aprendices de los dos que marcan las ordenanzas como máximo<sup>547</sup>. Es evidente que se necesitaba mano de obra por un auge de la actividad productiva.
- Se produce una renovación y mejora técnica en el utillaje<sup>548</sup>. En 1687, Simón Fernández había establecido un “telar corriente”; en 1693, Lázaro Francisco, natural de San Clemente, instala “...una prensa de rasos, tafetanes y demás géneros de seda y lana sin fuego, como las que ay en Valencia y otros lugares grandes, con sus aderentes, oficiales y más cosas necesarias para el uso...”. El Concejo le concedió una franqueza de 300 libras de seda anuales, “con obligazión de fabricarlas”<sup>549</sup>. Por esas mismas fechas, en la vecina Orihuela también se había instalado un tejedor que llevó a la ciudad más de 20 telares para fabricar tejidos de seda<sup>550</sup>.
- En 1695 se llevó a cabo la recopilación y edición de las ordenanzas de todos los gremios. Este hecho aunque demuestra una mayor actividad gremial, indica también

---

<sup>544</sup>A.M.M., AA.CC. 1691-II-20.

<sup>545</sup>Véase el apartado sobre las licencias para ejercer oficios.

<sup>546</sup>Los exámenes de maestros sederos aumentaron, principalmente, a partir de 1661 y 1679. Véase el apartado sobre la evolución de las cartas de examen.

<sup>547</sup>A.M.M., AA.CC. 1692-IX-6, f. 110 v.

<sup>548</sup>En Barcelona, en 1661, los terciopeleros habían instalado una “prensa de donar aguas”, y en 1690 se estableció una fábrica de tafetanes y cintas “ab una nova norma de talers, ... no experimenada en Catalunya”. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 353 y 427.

<sup>549</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-I-12, ff. 5 r-v.

<sup>550</sup>NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: **ob. cit.**, pp. 181-182.

un refuerzo de las rígidas normas reglamentarias para la fabricación de tejidos, que, a su vez, coartaban el desarrollo de la industria sedera<sup>551</sup>.

- Un síntoma de que el gremio de torcedores estaba en buen momento económico es el hecho de que el recaudador general de las rentas reales pretendía “visitar” a los torcedores, a lo que se oponen los torcedores y el Concejo<sup>552</sup>.
- En 1696, los tejedores solicitan que la seda no se exporte en rama sino tejida<sup>553</sup>. Ese mismo año se les confirman los privilegios que tenían desde 1611<sup>554</sup>:

“...se les releve de cualesquiera repartimientos personales, huéspedes, concurrir por soldados a los alardes y revatos, hazer guardas en la cárcel, ni quinteles y de las demás cargas concejiles, y que se les mantenga en estas preheminencias...”<sup>555</sup>.

- Se promulgan algunas medidas proteccionistas, como en 1699 “...que no se saque seda destos reinos... por los graves perjuicios que se siguen a las fábricas de texidos de estos nuestros reinos...”<sup>556</sup>, y que continuarían en las primeras décadas del siglo XVIII<sup>557</sup>.
- En 1701 los cordoneros presentaron unas nuevas ordenanzas:
 

“...con la ocasión de las novedades que cada día se practican en los trajes, se a estendido este oficio a diferentes fábricas de botonaduras y otras cosas, que el modo de ejecutarlas y sus yngredientes no están prevenidos en lo antiguo de sus ordenanzas...”<sup>558</sup>.
- La década de 1720 fue buena para la manufactura, sobre todo por la peste que asoló el sur de Francia<sup>559</sup>.

---

<sup>551</sup>Para el Concejo murciano y para los gremios sederos el cumplimiento de las ordenanzas era la solución a los problemas: “... bolberá a su primero estado dicho trato de la seda, que oy está perdido por no cumplirse dichas ordenanzas...”. A.M.M., AA.CC. 1686-XI-23, f. 264 r.

<sup>552</sup>A.M.M., AA.CC. 1695-II-18.

<sup>553</sup>A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18, ff. 101 v-102 r.

<sup>554</sup>A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>555</sup>A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18, ff. 101 r-102 r.

<sup>556</sup>A.M.M., leg. 3739.

<sup>557</sup>Reales decretos prohibiendo la introducción de sedas, telas y tejidos de China, Asia y África, de 1718, 1728 y 1734. A.M.M., leg. 3914/2.

<sup>558</sup>A.M.M., AA.CC. 1701-VIII-13, f. 111 v., 1701-X-22, f. 140 v.

<sup>559</sup>Los cosecheros de seda admiten, aunque con reparos, que “...en los años 1721 y 1722 se aumentaron los telares (que se duda) por la peste de Marsella”. A.M.M., leg. 3927/10/7.

En 1738, los artesanos reconocen que se pueden manufacturar en Murcia 176.000 libras anuales, el 58,66 % de la producción sedera murciana, incluso consideran que se pueden llegar a tejer los 2/3 de la cosecha y torcer el 100 % de la misma<sup>560</sup>; los cosecheros —en conflicto con los artesanos—, en cambio, consideran que “el Arte no puede fabricar, ni consumir más que 9.000 libras”, del total de las 300.000 libras que se producen en Murcia, sólo se podría manufacturar en la ciudad el 3 %<sup>561</sup>. Como se observa, es muy difícil calcular el porcentaje real de la producción sedera que se manufacturaba en la ciudad, es fundamental conocer qué número de telares había en Murcia —sabemos que cada uno consumía entre 100 y 200 libras de seda al año—, también habría que averiguar los telares del arte menor y los que tenían las mujeres que tejen colonia y listonería en sus casas, así podríamos calcular que cantidad de seda se tejía en Murcia a finales del siglo XVII; sin embargo, no disponemos de ninguno de estos datos. La única aproximación es del año 1738 que, según un memorial de los artesanos, había **200 telares** de “lo ancho”, aunque que no dice nada del número de telares del arte menor<sup>562</sup>; admitiendo un consumo de seda por telar de 200 libras al año, que los artesanos consideran inferior a la realidad, pero aceptan al no ser superior el consumo real —puede que hasta fuera bastante inferior—, en la manufactura murciana se consumían ese año 24.000 libras de seda al año. Según los artesanos, en Murcia se producían, en 1738, 234.000 libras de seda<sup>563</sup>, es decir poco más de un 10 % de la producción sedera se tejía en Murcia por el gremio de tejedores<sup>564</sup>; habría que añadir la seda tejida por los cordoneros, los pasamaneros y por las mujeres en sus casas. El porcentaje que se torcía era mucho mayor.

Esta relación de algunos intentos de potenciar y mejorar la exigua y atrasada manufactura sedera murciana nos muestra un cambio a una coyuntura mucho más favorable para el desarrollo industrial<sup>565</sup>. Pero, por lo expuesto anteriormente, se nos plantea si el último tercio del siglo XVII:

“...es tan sólo un espejismo que desaparece ante las primeras dificultades o realmente está sentando las bases del futuro desarrollo de la centuria siguiente...”<sup>566</sup>.

A pesar de la salida de la crisis y los deseos de renovación y progreso de la industria nacional y local, ésta no se pudo desarrollar porque no se produjo ninguna transformación

---

<sup>560</sup>A.M.M., leg. 3927/10/3. El aspirar a torcer toda la seda era, según los cosecheros, porque en Murcia, al igual que en Toledo y Sevilla, “abundan, al parecer, más de tornos, que de telares”. Pretensión que consideran imposible por falta de mano de obra y de capital: “apenas habrá un torcedor que pueda sostener el coste de 500 pesos”. A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>561</sup>A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>562</sup>A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>563</sup>A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>564</sup>En Valencia, en el siglo XVIII, el porcentaje de seda manufacturada oscilaba entre el 40 y el 50 % de la producción total. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La sedería valenciana...”, **ob. cit.**, p. 216.

<sup>565</sup>No sólo la manufactura sedera se desarrolla, por ejemplo, en 1700, se solicita poner una fábrica de paños y bayetas, y, en 1701, dos tejedores de lanas instalan una fábrica de tejidos de lana. A.M.M., AA.CC. 1700-I-19, 1701-VI-4, f. 77 v., 1702-VII-1, f. 65 v.

<sup>566</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 304.

de la estructura económica y social. Los problemas endémicos que afectaban a actividad textil, en general, persistieron. Esta problemática consistía en la falta de:

- Capital<sup>567</sup>, y, además de escaso, el existente no se orienta a la inversión y renovación tecnológica, sino hacia el comercio y la exportación de la materia prima<sup>568</sup>. Los comerciantes dejaron de invertir en el sector textil y se dedicaron a otras actividades más seguras<sup>569</sup>. El proceso de ruralización no fue aprovechado para desarrollar la industria rural domiciliada, ya que el capital comercial no se dirigió hacia las zonas donde sí había posibilidades de impulsar la manufactura<sup>570</sup>. También hay que añadir la incidencia de la elevada presión fiscal, que hoy en día se calcula que fue mucho más grave de lo que parte de la historiografía había considerado<sup>571</sup>, que no colaboró en una necesaria acumulación de capital y en la inversión en la sedería, y sí, en cambio, favoreció la actitud de la burguesía hacia las inversiones seguras y el vivir de las rentas<sup>572</sup>.
- Mercados, el aumento de la demanda que se produce —fruto del aumento demográfico y del “excesivo lujo” denunciado por los moralistas y que afectaba no sólo a los sectores mejor situados de la sociedad<sup>573</sup>— fue insuficiente para un progreso significativo de la manufactura sedera murciana. Además, ésta, como industria de lujo, satisfacía, sobre todo, las necesidades de un reducido número de ricos; ni se logró desarrollar una sedería de productos baratos —como ocurrió en Lyon o Catania, como veremos más adelante—, ni tampoco existía un mercado suficientemente amplio para

<sup>567</sup>“Y este sumo atraso de las fábricas no nace, Señor, de la falta de sedas, ...sino de su poca, o ninguna aplicación al trabajo, de su natural propensión al ocio, y *de no tener caudales para sus empleos, mendigando siempre préstamos*, y agenciando ventas al fiado en los tiempos menos oportunos, y con tan poca lisura, que cada día se experimentan quiebras, y alzamientos, que desconfían, y escarmientan a los dueños, y comerciantes de esta especie, para no continuar por su medio este trato...”. Memorial de los labradores contra la prohibición de extracción de sedas. A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>568</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 309.

<sup>569</sup>Idéntica situación se produjo en Valencia. CASEY, James: **El reino de Valencia**, **ob. cit.**, pp. 93-95. En Córdoba también se frustró la recuperación. Véase FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “La industria textil en el contexto general de la economía cordobesa entre fines del XVII y principios del XVIII: Una reactivación fallida”, en **Andalucía Moderna. Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía**. Córdoba, 1983.

<sup>570</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 317.

<sup>571</sup>“...la esquiladora fiscalidad castellana debe contemplarse como causa explicativa de la postración económica de la Castilla del barroco, al actuar como elemento desincentivador de la inversión en actividades productivas...”. GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica...**, **ob. cit.**, esp. p. 283. Para la Córdoba del siglo XVI, Fortea detectó que la presión fiscal fue una de las causas de la crisis económica de fin del Quinientos: redujo los beneficios empresariales y agravó la penuria de capital existente, además, de incidir en una economía en franca postración. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, pp. 414-444. Velasco ha señalado el estado de opresión económica que provocó la fiscalidad en la Cartagena del siglo XVII. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, esp. pp. 699-708.

<sup>572</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, pp. 460-470; GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica...**, **ibidem**.

<sup>573</sup>SELLA, Domenico: “Las industrias europeas (1500-1700)”, en CIPOLLA, Carlo M. (Ed.): **Historia económica de Europa. Siglos XVI y XVII**. Vol. II, Barcelona, Editorial Ariel, 1981, p. 293.

esos productos baratos. No sólo se carecía de mercados, sino que las medidas proteccionistas tampoco fueron decisivas para erradicar la importación de tejidos extranjeros más competitivos y más apetecibles por quienes podían permitirse adquirir productos lujosos y de calidad.

- Competitividad en moda<sup>574</sup>, calidad y precio con los tejidos extranjeros<sup>575</sup>, e incluso, nacionales<sup>576</sup>.
- Mejora e innovaciones técnicas<sup>577</sup>.
- La negativa, a pesar de los acertados intentos por mejorarla, consideración social del trabajo manual e, incluso, del comercio<sup>578</sup>.

Todo esto unido a la dependencia económica del exterior<sup>579</sup>: exportación de materias primas —Murcia era incapaz de retener la mayor parte de la producción sedera— e importación de productos manufacturados<sup>580</sup>.

<sup>574</sup>La moda española —basada en el jubón de raso o terciopelo y el sayo de terciopelo, adornados con bordados, cordones y pasamanos— estaba en su ocaso y había sido desplazada, desde mediados del Seiscientos, por la moda francesa, más cambiante, rica y supeditada a la influencia del arte. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, **ob. cit.**, II, p. 358; MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, p. 30. Frente al terciopelo liso que gustaba en los siglos XV y XVI, en el Seiscientos se produjo un fuerte cambio frente a la austeridad de la época anterior, se impuso el satén “façon de prairie”, las “fleurs de Indes”, los tafetanes “façon de Turquie”, y las “figures a la façon de Milan”. En el siglo XVIII, los tejidos de anchos motivos, que eran verdaderos cuadros, y la moda de vestidos amplísimos, miriñaques. BOUHOIS, Luce: **ob. cit.**, p. 235; SELLA, Domenico: **ob. cit.**, pp. 292-293. En el siglo XVIII la moda española se limitaba a copiar los diseños franceses del año anterior. PONI, Carlo: “Moda e innovazione...”, **ob. cit.**, p. 39.

<sup>575</sup>A partir de 1673 comenzaron a llegar a España tejidos de seda prensados, rasos lisos de Florencia y ropas de aguas de Italia; de mejor calidad que los nacionales, los cuales fueron abandonados. Durante la segunda mitad del siglo XVII las manufacturas foráneas —especialmente italianas— conquistaron el mercado nacional y colonial. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, **ob. cit.**, p. 572.

<sup>576</sup>Los cosecheros de seda enuncian los graves problemas que aquejan a la manufactura sedera: “...las extranjeras, pues en éstas reconocemos el *mejor gusto en el matiz*, y dibujo, la *mayor perfección*, y permanencia en los coloridos, y tejido, y al respecto *mayor proporción en los precios*, ...la mayor parte de los vasallos, se ven precisados a vestirse de ropas extranjeras, en abandono, y desprecio de las de estos Reynos”. A.M.M., leg. 3927/10/7. Los pasamaneros murcianos se quejan de que por cumplir con sus ordenanzas, y no mezclar la seda con filadiz y marañas “...resulta allarse sin venta alguna por averse introducido... guarniciones de ylo y seda, ...pues la que comúnmente gastan son de ylo, fabricadas en Madrid y Granada sin tener en ello los maestros alguna prohibición, ...y ser más acomodado el precio”. A.M.M., AA.CC. 1698-II-15, f. 15 r.

<sup>577</sup>En 1702 y 1703 no se permitió una innovación que solicitaba un grupo de tejedores murcianos en la fabricación de los mantos de seda, ni la fabricación de una nueva felpa con seda y algodón, que según el tejedor de sedas que pretendía introducirla era “...de mejor calidad que los tripes extranjeros que se están bendiendo...”, “...y averse usado treinta años con general aprobación de todos estos reynos...”. A.M.M., AA.CC. 1702-VIII-8, f. 82 r.; AA.CC. 1702-VI-10, ff. 56 v-57 r.; 1702-VII-11, f. 72 r.; 1703-II-6, f. 14 v. El tripe era un tejido de lana parecido al terciopelo, que se usaba principalmente en la confección de alfombras.

<sup>578</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 313.

A estos importantes factores hay que añadir otras dos causas más profundas:

- La dependencia de la industria respecto de la agricultura.

“...de tal suerte se dan la mano la labor de la tierra y la fábrica de las artes, que donde da lugar el territorio, al paso que las artes se aumentan crece la labor, ...porque halla ya más consumo, ... Los labradores hallarán consumo para sus frutos en los fabricantes, y los fabricantes hallarán gastos para sus géneros en los labradores.”<sup>581</sup>

Para García Sanz la clave estaba en:

“...la contradicción existente entre, por una parte, el crecimiento e, incluso, el desarrollo de la industria concentrada en los centros urbanos, y por otra, la inexistencia de cambios cualitativos, técnicos, en el sector agrario...”<sup>582</sup>.

- La imposibilidad de florecimiento de una incipiente protoindustrialización. Al respecto, Martínez Santos señala que:

“...la industria a domicilio tendió a desarrollarse más en los lugares donde circunstancias naturales adversas favorecían menos la especialización agrícola, lo que, por otra parte, permitía el desarrollo de las actividades manufactureras fuera de la ciudad y de la supervisión de los gremios...”<sup>583</sup>.

El mismo sistema gremial era un obstáculo más para que la actividad artesanal se desarrollara<sup>584</sup>; la falta de competitividad, la limitación de la producción y la resistencia a la

<sup>579</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, pp. 299-300.

<sup>580</sup>Por ejemplo, en 1682 llegaron a Cartagena 6 galeras de ropa, de comerciantes italianos, para llevar a Madrid. A.M.M., AA.CC. 1682-IX-12, f. 247 r.

<sup>581</sup>Extracto de un memorial presentado a Carlos II, en 1686, sobre la “falta de industria”. Cit. por COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, **ob. cit.**, II, p. 165; y CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid. Ensayo histórico crítico de la fabricación y artesanía madrileñas**. Madrid, 1962, p. 75.

<sup>582</sup>GARCÍA SANZ, Angel: **Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814**. Toledo, Akal Editor, 1977, pp. 217-218. La carencia de mejoras técnicas en la agricultura, el que la demanda de productos alimenticios de la población rural sea mayor que su propia oferta y la profunda opresión que aquella sufría, trajeron como consecuencia la crisis de venta en el mercado interior. LUBLINSKAYA, Alexandra D.: **ob. cit.**, p. 74. Una de las mayores limitaciones a la expansión de la industria radicaba en que no aumentó la productividad agrícola, el progreso industrial necesitaba un incremento de la producción de alimentos, hecho que no se producía si se trasvasaba fuerza de trabajo de la agricultura a la industria. SELLA, Domenico: **ob. cit.**, p. 311.

<sup>583</sup>MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia...”, **ob. cit.**, pp. 134-135. Sobre la industria rural y el proceso de industrialización véase KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **Industrialización antes de la industrialización**. Barcelona, Crítica, 1986.

<sup>584</sup>El gremio solo podía canalizar la competitividad hacia la mejora en la calidad no hacia la reducción de costes, ya que ésta conllevaba la reducción de la mano de obra o de los salarios, algo que iba contra la función esencial del gremio: garantizar la seguridad y el bienestar de sus miembros, y, además, atentaba contra el orden social de la ciudad. YUN CASALILLA, Bartolomé: “Europa: producción, reparto y

innovación y al cambio obstaculizaron el progreso industrial<sup>585</sup>. Al respecto hay que comparar, por ejemplo, con Lyon, o incluso Sicilia, cuyos éxitos residían, entre otros factores, en su buen criterio de diversificar la producción, no fabricando exclusivamente productos de calidad, sino realizando también una producción de calidad media, más asequible por su precio, y con mezcla de otras fibras textiles, como lana, algodón o lino<sup>586</sup>, mezclas prohibidas en Murcia. En Nápoles, cuyos tejidos sederos inundaban España, en el siglo XVI también se comenzaron a producir tejidos mezclados con algodón, lana, etc.; cuyos precios eran muy bajos y se redujeron los costes de producción<sup>587</sup>. La pretendida calidad gremial, objetivo sempiterno del gremio, no servía para el aumento de la producción y de la competitividad<sup>588</sup>. La productividad era escasa, por ejemplo, los torcedores tenían prohibido tener más de dos tornos<sup>589</sup>; el exceso de perfeccionismo también iba en contra de una alta producción<sup>590</sup>.

---

convivencia”, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VII. Barcelona, Planeta, 1993, p. 305.

<sup>585</sup>En Murcia hemos encontrado ejemplos de oposición al establecimiento de nuevos artesanos y de nuevas técnicas. Hemos citado anteriormente, que, en 1702, se denegó a Pedro Vidal y a su hijo el permiso para instalar una fábrica de felpa de seda y algodón, por la oposición de los maestros tejedores y “por ser contra las hordenanzas”. A.M.M., AA.CC. 1702-VII-11, f. 72 r. Esto también ocurría en Madrid a finales del siglo XVII. El gremio de pasamaneros madrileño se opuso, en 1694, a que una italiana instalara un telar de cintas; y, en 1677, a otro menestral que introdujo una fábrica de medias de seda. Ambos intentos fracasaron por la oposición del Concejo, de los gremios y de la misma Junta de Comercio, que opinaba, que no convenía establecer en Madrid esta fábrica porque cesaría el consumo de medias de punto de Milán. GRAELL, Marcelino: **La industria sedera**. Barcelona, 1926, p. 10; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la economía...**, ob. cit., II, pp. 795-796.

<sup>586</sup>En 1619, se autorizó en Lyon la fabricación de telas mezcladas que costaban más baratas. Además, la sedería lionesa —basada en el “putting-out system”—, no estaba supeditada a la sericicultura, al contrario de la murciana. A finales del siglo XVII se realizó una auténtica apertura de la sedería lionesa hacia los mercados internacionales. Sobre el caso lionés véanse: GARDEN, Maurice: **Lyon et les lyonnais au XVIII siècle**, París, 1975; VASCHALDE, J.: **Les industries de la soierie**, Paris, 1961; PARISET, E.: **Historie de la fabrique lyonnese. Étude sur le régime social et économique de l'industrie de la soie à Lyon depuis le XVI<sup>e</sup> siècle**. Lyon, Alexandre Rey, 1901; GODART, Justin: **L'ouvrier en soie...**, ob. cit.; PARISET, E.: **Historie de la soie**, Lyon, 1890; PONI, Carlo: “Moda e innovazione...”, ob. cit., pp. 17-55. A finales del siglo XVII la manufactura catanesa “organizzate su di una produzione di qualità inferiore, maestros maggiormente accessibile al consumo popolare, conoscono nel corso del Settecento una continua crescita...”. LAUDANI, Simona: “Trabajo mutamenti e continuità: i Consolati della seta ed il sistema manifatturiero in Sicilia (XVIII-XIX secolo), en AA.VV.: **La seta in Europa...**, ob. cit., p. 411.

<sup>587</sup>RAGOSTA PORTIOLI, Rosalba: “Specializzazione produttiva a Napoli nei secoli XVI e XVII”, en AA.VV.: **La seta...**, ob. cit., p. 343.

<sup>588</sup>Ya hemos visto antes algunos casos de oposición gremial a la introducción de nuevas técnicas como la felpa de algodón y seda, pero con los mantos de seda se llegó, incluso, a un pequeño conflicto entre los maestros tejedores, una parte de ellos llegó a oponerse a “...la novedad que se a intentado por los veedores del, sobre la fábrica de mantos, suplicando se les mantenga en la que actualmente se está haciendo...”; justificando esta oposición “...por la mala calidad de los tejidos, que de pocos años a esta parte se an introducido en esta ciudad por algunos fabricantes...”; y reclamando la intervención del Concejo. Éste apoyó “...la fábrica de mantos antigua... que es de mejor calidad...”. En 1703, varios maestros solicitaron licencia para fabricar mantos en peine de 24, que consideraban de mejor calidad, y se estaban haciendo desde hace 30 años en todos los reinos; pero no se les autorizó. A.M.M., AA.CC. 1702-V-2, f. 43 v.; 1702-V-6, ff. 45 r-v.; 1702-VIII-8, f. 82 r.; 1703-II-6, f. 14 v.

<sup>589</sup>Se justificaba alegando que si se tenían muchos no podían ser inspeccionados, “...ni se puede hazer perfecta obra, no con tanto cuydado como teniendo uno, u dos tornos...”. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 17.

A estos factores estructurales se unían los coyunturales: las devaluaciones de 1680 y 1686, aunque a la larga serían beneficiosas, afectaron negativamente la industria<sup>591</sup>. Las recurrentes leyes suntuarias vuelven a rebrotar en 1691, prohibiendo el uso de ropas de seda entre diversos grupos de artesanos y gentes de los más variados oficios, provocando la protesta de los maestros sederos, pero sólo el Arte Mayor de Toledo quedó exento de la prohibición<sup>592</sup>. Los problemas que provoca la Guerra de Sucesión en nada favorecieron al desarrollo industrial.

“...la recuperación del XVII final, limitada a ciertos aspectos y a ciertas regiones, más que realidades firmes y avances netos, fueron comienzos, indicios, esperanzas que aún tardarían cierto tiempo en convertirse, andando el XVIII, en progresos tangibles...”<sup>593</sup>.

En definitiva, debilidad y dependencia, tanto del mercado y del capital comercial como de la agricultura, serán las características de la sedería murciana durante toda la Edad Moderna, lo que determinó que la escasa producción corporativa no constituyera una fuente de beneficios que permitiera la acumulación de capital. Pero queremos dejar constancia del significativo aumento de la manufactura sedera en la segunda mitad del siglo XVII, progreso que ya Chacón atisbó al analizar los padrones de 1651 y de 1707: “disminución el sector primario y del terciario, con un muy notable fortalecimiento del secundario en la ciudad”<sup>594</sup>. Entre esas fechas el sector secundario aumentó un 16,9 %, incremento realizado a costa del descenso del primario en un 4,6 % y del terciario en un 11,4 %<sup>595</sup>. ¿Cuáles fueron las causas de estos cambios? En este sentido, nuestra principal aportación es demostrar que en ese desarrollo de la manufactura, la sedería fue, con diferencia, el principal sector productivo; y que su auge se desarrolló a la vez que descendieron la producción sedera y la comercialización de la materia prima.

---

<sup>590</sup>Este objetivo de la calidad prefijada “era el disfraz de la homogeneización servil bajo las consignas jerárquicas”. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: “Las Germanías...”, **ob. cit.**, p. 118.

<sup>591</sup>Los comerciantes valencianos tras la devaluación de 1686 perdieron interés por los intercambios y retiraron su capital a los tejedores de seda. CASEY, James: **El reino de Valencia, ob. cit.**, p. 88. En Toledo los negocios se paralizaron por algún tiempo. La falta de moneda repercutió negativamente sobre la industria sedera, aumentando todavía más el paro. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo...**, **ob. cit.**, pp. 126-127. Sobre estas deflaciones y sus consecuencias véanse VILAR, Pierre: **Oro y moneda en la historia (1450-1920)**, Barcelona, Ariel, 1978, pp. 335-339; COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José Patricio: “Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, 1, Madrid, 1977, pp. 73-98.

<sup>592</sup>SEMPERE Y GUARINOS, Juan: **Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España**. Madrid, 1978, II, p. 139; LARRUGA, Eugenio: **Historia...**, **ob. cit.**, vol. IV, f. 351; cit. por MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, p. 33, n. 7.

<sup>593</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Recensión a *Spain in the later seventeenth century (1665-1700)*”, **Hispania**, 146, 1980, p. 682.

<sup>594</sup>En las zonas de huerta no ocurre lo mismo, aumenta la agricultura y ganadería frente al artesanado y el comercio. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 141.

<sup>595</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 141.

## 2.- RECURSOS HUMANOS DE LA MANUFACTURA SEDERA

### 2.1.- Oficios gremiales, número de artesanos y de talleres en la manufactura de la seda

Ante la escasez de fuentes gremiales: registros de maestros, oficiales y aprendices, repartos de alcabalas, etc., resulta casi imposible conocer los datos cuantitativos de la producción manufacturera, el número de talleres y el de maestros —la cifra de oficiales y aprendices todavía es más difícil de averiguar— durante el siglo XVII y menos aún su evolución. Las dificultades para calcular quiénes eran regularmente artesanos, los que trabajaban la mayor parte del año, son todavía mayores; por un lado en la sedería murciana había un alto porcentaje de trabajo estacional, por otro una misma persona puede desempeñar varios oficios, muchas veces simultáneamente<sup>596</sup>; además, algunos artesanos sederos se convierten en corredores y mercaderes de seda. Basándonos en diversa documentación capitular, fiscal y notarial: cartas de examen de maestros, contratos de aprendizaje, padrón de 1674, libros del Contraste, etc., la bibliografía existente para los siglos XVI y XVIII, y empleando un elevado y riguroso esfuerzo, hemos podido aportar algunas cifras de varios años concretos desde el siglo XVI al XVIII, pero es imposible constituir series completas de todo el siglo XVII, y menos todavía de todo el periodo moderno.

Los oficios sederos eran numerosos, fruto de la amplia división del trabajo existente en la sedería: torcedores, tintoreros, tejedores, toqueros, pasamaneros y cordoneros de la seda. Otro oficio muy relacionado con la seda, el de corredor, no lo incluimos aquí por estar más relacionado con el comercio que con la manufactura.

#### A) Tejedores de seda

Los tejedores murcianos estaban relativamente especializados, como en Málaga<sup>597</sup>, en trabajar solamente tafetanes y damascos o terciopelos y felpas. Con respecto a éstos últimos nunca hubo muchos en Murcia, en 1586 sólo eran dos<sup>598</sup>, en 1688 había un único tejedor de terciopelos y felpas —un forastero que se había asentado en la ciudad—, el resto eran tejedores de tafetanes, damascos y rasos<sup>599</sup>. Podríamos aproximarnos al número de telares conociendo el número de maestros, o viceversa, si las ordenanzas de los tejedores murcianos

---

<sup>596</sup> Vicente Llofríu es un ejemplo paradigmático del trabajador de la época moderna, sin empleo fijo y estable. Era torcedor de seda con torno y aprendices, aunque sin examen de maestro; vendía mulas, imprimió la recopilación de las ordenanzas de 1695 como “impresor menestral”. Al mismo tiempo nos lo encontramos en los libros del Contraste —como torcedor— comprando seda y en la documentación notarial firmando —con gran perfección— poderes a procuradores. A.M.M., AA.CC. 1678-VIII-23, 1679-XII-16; A.H.P.M., prot. 1821: 1685-VII-30, ff. 195 r-v.; 1685-VIII-30, f. 260 r.; 1685-IX-11, f. 267 r.; 1685-IX-16, ff. 278 r-v.; 1687-I-10, f. 144 r.; prot. 2740, 1702-VIII-1, ff. 500 r-v.; **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, portada; libros del Contraste 1690-1697. La causa estaría en el carácter estacional del trabajo en el torcido de la seda: según los torcedores gran número de maestros “trabajan alguna parte del año quando les dan que torcer”. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 168.

<sup>597</sup> BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 63.

<sup>598</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 200.

<sup>599</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1688-III-20, f. 56 v.

recogieran, cosa que no hacen, el número máximo de telares por maestro, como sí ocurre con los torcedores —dos tornos—, o pasaba en Málaga que eran cuatro<sup>600</sup>.

Según los datos del censo de **1586** había en Murcia **7** tejedores de seda (4 en San Antolín, 2 en San Lorenzo y 1 en Santa María)<sup>601</sup>. El incompleto padrón de 1674 nos detalla a 28 tejedores, entre 1658 y 1674 se examinaron 49 tejedores, por lo que en **1674** su número sería algo superior a **50**. Entre 1675 y 1700 se presentaron 51 cartas de examen, en **1702** más de 30 maestros presentaron un memorial sobre cómo fabricar los mantos de seda, pero otro sector de maestros, de los que no tenemos datos, presentó otro escrito contrario<sup>602</sup>, teniendo esto presente inferimos que en **1700** el número de maestros tejedores estaría cerca de los **60**.

Sobre el siglo XVIII hay más documentación, vamos a realizar una síntesis de la evolución de los tejedores durante este siglo<sup>603</sup>. En 1721-1722 aumentaron sus telares sensiblemente, debido a la peste de Marsella, sin embargo, una vez normalizada la situación comercial, la crisis se apodera del oficio, y muchos maestros trabajan a sueldo. Al cabildo del gremio celebrado a finales de 1724 asistieron 42 maestros, reconociéndose que hubo varias ausencias y que “...la penuria de los tiempos ha venido a menos dicha arte...”<sup>604</sup>. En **1731** de los **152 telares** existentes, **sólo 58** estaban **en uso**, y un año después el gremio de tejedores reconoce que lo forman “**sesenta y más maestros**, los más de ellos pobres míseros que no pueden trabajar si no es a jornal exepcto siete u ocho que tienen algún posible para gobernar sus telares”. A partir del Real Privilegio para el arte de la seda (1731), los telares abandonados empiezan a utilizarse e incluso a aumentar. En **1738** había en Murcia **200 telares** de “lo ancho”, según un memorial de los artesanos, que no dice nada del número de telares del arte menor<sup>605</sup>.

**Tabla 32. Número de tejedores y telares en 1742**<sup>606</sup>

Maestros	90
Oficiales	121
Aprendices	49
Mujeres para encañar la seda	400
Telares en activo	190
Telares parados	50

<sup>600</sup> BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 56.

<sup>601</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Murcia: un modelo...”, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>602</sup> A.M.M., AA.CC. 1702-VII-11, ff. 72 r-v.

<sup>603</sup> Los datos que exponemos a continuación proceden de OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, pp. 170-173.

<sup>604</sup> A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>605</sup> A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>606</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 171.

Según la Junta de Matrícula de **1749**, el número de maestros ocupados la mayor parte del año era de **69**, **más otros 16** que trabajan como **oficiales**, junto a otros 60 más. Olivares llega a la conclusión de que de los tres grandes gremios sederos, es sin duda el de los tejedores el que se nos presenta con una mayor actividad; así pues, mientras que de los 66 maestros torcedores existentes en 1742, sólo 23, o sea, el 35 %, mantienen una actividad normal en 1749, y de los 20 maestros tintoreros, sólo la mitad de ellos trabajan en 1749. En el caso de los tejedores, de los 90 maestros citados en 1742, un total de 85 (94 %) son considerados con la suficiente actividad como para ser excluidos de alcabalas y cargas concejiles —privilegio del que disfrutaban—, aunque algunos trabajen como oficiales por razones económicas. En el Libro de Vecindario del Catastro de la Ensenada, de **1756**, el número de **maestros** tejedores es de **108**, de los que 42 trabajan como oficiales, y uno de ellos ya no trabaja. Los oficiales eran 87 y 20 los aprendices. Pero los tejedores, como los torcedores, aunque no de una manera tan aguda, empezarán a languidecer como gremio, y en el año **1771** son sólo **69** los **maestros** y **26** los **oficiales** tejedores. A finales de siglo el total de telares era de 138, los maestros 60, 71 oficiales y 26 aprendices.

## **B) Torcedores**

En **1534** Murcia contaba con **20 tornos** de tejer seda<sup>607</sup>, en **1586** había **16** los torcedores de seda<sup>608</sup>.

En **1620** hemos localizado solamente a **4** torcedores que pesaron seda en el Contraste<sup>609</sup>, existían algunos más ya que la inmensa mayoría de los torcedores no compraban seda en el Contraste, sino que torcían la que les proporcionaban los mercaderes.

En el padrón de 1674 aparecen 32 torcedores —que serían en su totalidad maestros—, pero esta cifra sería superior debido a las lagunas de esa fuente, y que, por otro lado, en el corto periodo de tiempo transcurrido entre 1661 y 1674 hemos localizado a 49 maestros que presentaron su carta de examen. Lo que nos indica que el número de maestros podía ser superior a los **50** en **1674**, cantidad que seguiría aumentando —hasta 1679 se presentaron otras 12 cartas de examen—<sup>610</sup>. Con la crisis sedera de los años 80 su cuantía se redujo, a partir de 1680 se produjo un retroceso para la sedería, entre 1680 y 1689 sólo se presentaron 13 cartas de examen. Los torcedores culparían del mismo a las deflaciones de 1680 y 1686<sup>611</sup>. No obstante, el Concejo reconoce en 1683 que en Murcia hay:

---

<sup>607</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>608</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Murcia: un modelo...”, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>609</sup> A.M.M., leg. 2980.

<sup>610</sup> Entre 1659 y 1700 se presentaron 100 cartas de examen de torcedores, entre 1659 y 1679, 61. Véase el apartado sobre exámenes de maestros sederos.

<sup>611</sup> A finales de 1685 cuatro torcedores que tenían tornos en la acequia Aljufía solicitaban una rebaja “considerable” de su contribución por “... aver venido a menos el comercio y trato de torçer sedas con la vaja y quita de monedas...”. Reconocen que tienen los tornos parados la mayor parte del año: “...no hallan que trabajar y se hallan perdidos...”, pese a que el precio del torcido de la seda ha bajado de 20 reales a 8 reales la libra. A.M.M., AA.CC. 1686-I-15. En 1687 Ginesa Heredia quitó uno de los dos tornos que tenía en la acequia Aljufía. AA.CC. 1687-VI-21. En 1687, de los 5 tornos que había en la Aljufía quedaban 3, la contribución que pagaban había bajado de 50 a 30 ducados. A.M.M., leg. 2759.

“...mucha abundancia de tornos,... y los más de ellos se componen de torcedores que están sin examinar...”<sup>612</sup>.

A partir de 1690 se recupera su número, en 1690 se presentaron 7 cartas de examen, más de la mitad que en el decenio anterior. Entre 1690 y 1697 el número de torcedores que compran seda en el Contraste osciló entre 17 y 20<sup>613</sup>, habría bastantes más ya que la mayoría de torcedores no compraban la seda directamente en el Contraste, durante ese periodo se presentaron 26 exámenes, por consiguiente, calculamos que en **1700** habría más de **60** maestros.

Tras la guerra de Sucesión y sus negativas consecuencias para la seda en general, muchos torcedores abandonan el oficio o están en paro, en **1712** a la reunión del cabildo extraordinario de los torcedores asistieron 15 maestros, a otra reunión en 1713 asistieron 19 maestros, en total vistas las ausencias y presencias en las respectivas reuniones el total de maestros torcedores en esas fechas era, según Olivares, de **25**<sup>614</sup>. En **1731** la cifra de **tornos** era de **48**<sup>615</sup>, el número de maestros torcedores era inferior ya que algunos tendrían dos tornos. La protección de la Corona a los distintos oficios sederos les ayudó a salir de la crisis, y en pocos años empiezan a dar muestras de recuperación. En el bienio **1737-38** el total de **tornos** oscilaba alrededor de los **60**<sup>616</sup>, cantidad que quedará estancada hasta 1752, a partir de este año comienza a disminuir, llegándose a **1757** con sólo **52 tornos**<sup>617</sup>.

---

<sup>612</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-VI-12, f. 183 r.

<sup>613</sup> A.M.M., libros del Contraste 1690-1697.

<sup>614</sup> Esta cifra sería bastante aproximativa del número de torcedores dedicados al torcido la mayor parte del año, algunos otros maestros que trabajaban bien esporádicamente o bien como oficiales, por no tener recursos para mantenerse como maestros. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, pp. 166-167.

<sup>615</sup> A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>616</sup> A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>617</sup> En cuanto al número de artesanos de dicho gremio a partir del 2º tercio del siglo, en 1742 los maestros torcedores eran 66, más otras 160 personas entre oficiales, aprendices y menadores, además, unas 2.000 mujeres auxiliares. Estos datos oficiales no se corresponden exactamente con la realidad, ya que según la Junta sobre la Matrícula del arte de la seda, celebrada en marzo de 1749, el número de maestros torcedores que trabajan la mayor parte del año ayudados por oficiales y aprendices es de sólo 20, el resto de maestros “trabajan alguna parte del año quando les dan que torcer”. El número de maestros que trabajaban como oficiales era de sólo 3, mientras los oficiales legítimamente empleados eran 74. Los aprendices eran casi todos hijos de maestros y oficiales. Según el Libro de Vecindario de 1756 del Catastro de Ensenada, el total de torcedores es de 47 maestros, 80 oficiales y 16 aprendices. En 1771, el Libro de Vecinos del mismo Catastro registra un total de 63 maestros y 33 oficiales. Esto indica un índice de decadencia del gremio. Olivares cree que por lo menos un 50 % del total, o trabajaba muy eventualmente, o ya casi no lo hacía. Son los propios torcedores los que afirman que en 1782 sólo quedaban 33 maestros, con clara tendencia a disminuir aún más en los últimos años del siglo. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, pp. 167-170.

Tabla 33. Personas que trabajaban en el torcido en 1742<sup>618</sup>

Maestros	66
Oficiales, aprendices y menadores	160
Mujeres auxiliares	2.000

Pero nunca coincidía el número total de maestros con los que realmente trabajaban en el oficio, así en 1749 solamente trabajaban la mayor parte del año y empleaban a oficiales y aprendices 20 maestros, el resto de torcedores sólo torcían seda “alguna parte del año cuando les dan que torcer”<sup>619</sup>.

### C) Tintoreros

En 1503 el número de maestros tintoreros murcianos, propietarios de tintorerías, era de “tres o cuatro”<sup>620</sup>. Y trabajaban principalmente con materias primas diferentes a la seda. Una de las causas por las que los tintoreros eran escasos en Murcia estaba en que las ordenanzas de los tejedores les permitían teñir la seda por su cuenta<sup>621</sup>. Asimismo, los tintoreros fueron de los últimos, en casi todas las ciudades sederas, en organizarse como gremio, debido a estar especializados en no sólo en una parte determinada del proceso de producción sino a la vez en una determinada materia prima<sup>622</sup>.

En 1674 eran sólo 4<sup>623</sup>, aunque es muy probable que existiera alguno más, ya hemos comentado las lagunas del padrón de ese año, y, además, entre 1658 y 1671 se presentaron 7 cartas de examen de tintorero, por lo que en 1674 podría haber unos 10. Entre 1676 y 1699 el número de exámenes fue de 18, por lo que aproximamos la cifra de unos 20 maestros o más en 1700. En 1709 eran tenemos localizados documentalmente a 14 maestros examinados, habría unos pocos más, e incluso alguno que ejercía sin examinarse<sup>624</sup>.

Para Olivares fue el oficio sedero con menos capacidad de evolución, a pesar de los privilegios reales sólo pasaron, entre los años 1731-1737, de 17 ó 18 calderas para tinte a

<sup>618</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., p. 168.

<sup>619</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., p. 168.

<sup>620</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., p. 265.

<sup>621</sup> *Ordenanzas...*, ob. cit., p. 25; A.M.M., AA.CC. 1627-XII-4, f. 177 r. En Valencia también ocurría algo similar. NAVARRO ESPINACH, Germán: ob. cit., pp. 97-98.

<sup>622</sup> Véase el apartado sobre la legislación y las ordenanzas.

<sup>623</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>624</sup> Como el oficial José Herrera que se instaló como maestro sin examinarse y fue denunciado por los otros maestros. A.M.M., leg. 3927/1/4, ff. 8 r-v.

21<sup>625</sup>. En el año **1742**, que marca un momento álgido, sólo se citan **20 calderas** para tinte, **20 maestros, 26 oficiales y 14 aprendices**. La Junta de Matrícula de **1749** sólo encuentra a **10** maestros como los únicos que están la mayor parte del año ocupados en el tinte, lo que muestra la poca envergadura que los tintoreros tenían dentro de la industria sedera murciana. En **1771** había **32 maestros, 13 oficiales y ningún aprendiz**<sup>626</sup>.

#### **D) Cordoneros, pasamaneros y toqueros**

En las actividades de pequeña labor se distinguían tres oficios: cordoneros, pasamaneros y toqueros. La diferencia entre ellos radicaba en que los cordoneros se dedicaban a labores de aguja —botones forrados, etc.— y los otros a tejer prendas menudas.

El padrón de **1674** sólo especifica la existencia de **5 cordoneros, 4 pasamaneros y 1 toquero**. Pero contrastando estas cifras con las cartas de examen presentadas calculamos un número bastante superior de maestros: entre 1654 y 1673 hubo 8 exámenes de **pasamaneros**, y otros 8 entre 1675 y 1700. En 1696 había al menos 5 maestros pasamaneros, que fueron los que hicieron una petición al Concejo sobre el cumplimiento de sus ordenanzas, por el contenido de la petición no eran los únicos maestros pasamaneros<sup>627</sup>. En **1674** suponemos que serían **8** y en **1700, 14**. Ese mismo número de maestros pasamaneros era el que había en 1756, junto a 8 oficiales y 10 aprendices del mismo gremio<sup>628</sup>. La situación todavía empeoró a finales del Setecientos, en 1791 había sólo 6 maestros, 18 oficiales y 9 aprendices<sup>629</sup>.

De los **cordoner**os también se presentaron 16 exámenes durante la segunda mitad del siglo XVII: entre 1662 y 1674, 7, entre 1675 y 1698, 9. En **1674** deducimos que serían cerca de **10** y en **1700** unos **15**. En **1756** había **29** maestros, 16 oficiales y 11 aprendices<sup>630</sup>.

Los **toqueros** eran un gremio en decadencia durante la segunda mitad del siglo XVII, prueba de ello es que solamente se presentaron entre 1650 y 1703 dos cartas de examen<sup>631</sup>. Durante la primera mitad del siglo mantuvieron alguna actividad, aunque muy escasa. Durante las primeras décadas del Seiscientos sólo hemos encontrado en la documentación del Contraste a un toquero comprando seda, en 1628 y muy poca<sup>632</sup>. Se le concedieron ordenanzas y se pregonaron en la plaza de Santa Catalina el 7 de mayo de 1615; nombraron

<sup>625</sup> A.M.M., leg. 3937/10/3, OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 175.

<sup>626</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 175.

<sup>627</sup> A.M.M., AA.CC. 1697-IV-27, f. 56 r.

<sup>628</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 172.

<sup>629</sup> R.A.H., "Colección Vargas y Ponce", tomo 8, papel 3.

<sup>630</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 172.

<sup>631</sup> Las únicas cartas de examen se presentaron fueron en 1661 (Juan Huarte) y 1677 (Pascual Giménez). Es probable que algún otro maestro ejerciera el oficio sin examinarse, ya que estos dos toqueros examinados habían ejercido el oficio sin estarlo: Huarte era toquero ya en 1657 y Giménez, al menos, en 1674. A.M.M., AA.CC. 1661-VII-12, 1677-II-20, legs. 2745 y 4027.

<sup>632</sup> A.M.M., leg. 3908/3.

veedores en 1627 y 1632, y solicitaron en 1642, con poco éxito, la renovación de la franquiza de alcabalas que habían disfrutado otros años<sup>633</sup>. El gremio prácticamente desapareció, durante el siglo XVIII no se tiene constancia de su existencia. Como hemos indicado en el padrón de 1674 sólo aparece un toquero, que vivía en la parroquia de Santa Eulalia, cuya situación económica era de penuria, al pagar sólo 6 reales, una de las cantidades mínimas que aparecen en el padrón, la misma con la que contribuyeron las viudas pobres<sup>634</sup>.

**Tabla 34. Evolución del número de maestros sederos por oficios (siglos XVI-XVIII)<sup>635</sup>**

OFICIOS SEDEROS	1586	1674	1700	1732	1742	1749	1756	1771
TEJEDORES	10 <sup>636</sup>	+50	60	+60	90	85	108	69
TORCEDORES	18	+50	+60	+40	66	+20	47	63
TINTOREROS	3	10	20	17	20	+10	13	32
PASAMANEROS	3	8	14				14	
CORDONEROS	10	10	15				29	
TOQUEROS	0	1	2					
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>+129</b>	<b>+171</b>	<b>+117</b>	<b>176</b>	<b>+115</b>	<b>211</b>	<b>164</b>

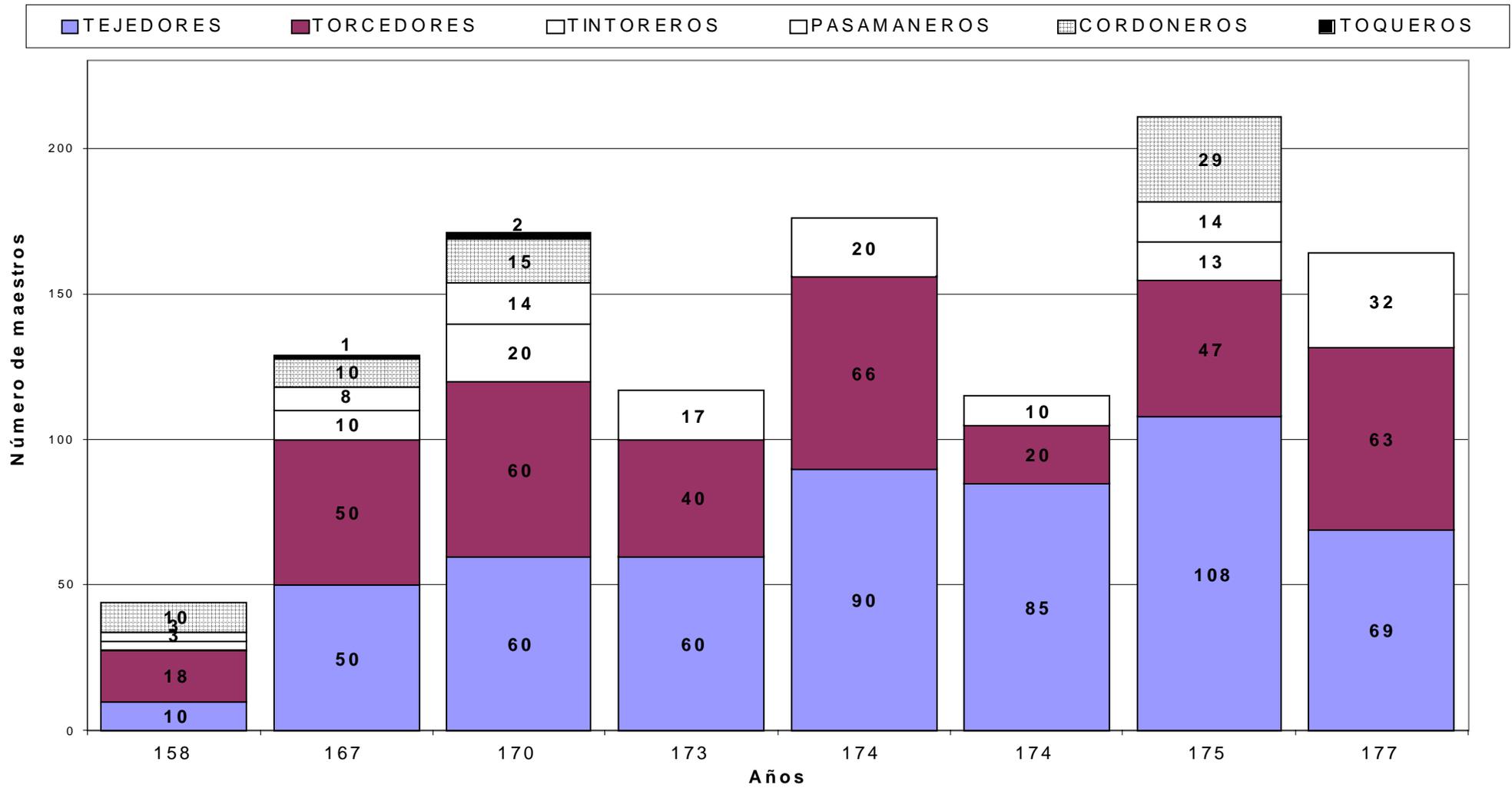
<sup>633</sup> A.M.M. AA.CC. 1627-VII-3, f. 21 v.; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., pp. 169 y 261.

<sup>634</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>635</sup> A.M.M., legs. 3927/10/3 y 4027; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., pp. 200-202; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 166-175.

<sup>636</sup> Aparecen, además, 4 tejedores sin especificar y 1 tejedora, varios de ellos serían tejedores de seda.

**Gráfico 14. Evolución del número de maestros sederos por oficios (siglos XVI-XVIII)**



2.2.- Evolución de las cartas de examen de oficios del sector artesanal<sup>637</sup>

Tabla 35. Exámenes de oficios sederos presentados en el Ayuntamiento de Murcia (1650-1700)

AÑO	TEJEDO	TORCED	TINTORE	PASAMANE	CORDONE	TOTAL/
165				1		1
165	1					1
165	1		1			2
165		1		1		2
166	3		1			4
166	6	15 <sup>639</sup>	1			22
166	1	2			1	4
166	2	1	1	3		7
166	5	1				6
166	1					1
166	4	3	1	1		9
166		2				2
166	2	3			2	7
166	2	3	1	1		7
167	2	8			1	11
167	2	2	1		2	7
167	1					1
167	8	3		1		12
167	6	5			1	12
167	6	3		1	1	11
167	3		1		1	5

<sup>637</sup>Ya hemos comentado en el apartado de crítica de fuente que no se presentaban al Concejo todos los exámenes realizados, no obstante, el número de los que no aparecen en la documentación capitular era bastante exiguo. Por consiguiente, la cifra de maestros existente era algo superior a la que recogemos a continuación.

<sup>638</sup>Hemos incluido las dos únicas cartas de examen de toquero, oficio de tejer tocas, que se presentaron en 1661 y 1677.

<sup>639</sup>El 9 de agosto de 1661 se manifestaron 12 cartas de examen para que se sobreseyeran las denuncias que les habían hecho los fieles ejecutores. Los torcedores "alegan la ygnorancia demás de que como constara de los libros capitulares no a sido costumbre el presentarlas". No disponemos de las fechas de realización de estos exámenes. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9, f. 153 r.

AÑO	TEJEDO	TORCED	TINTORE	PASAMANE	CORDONE	TOTAL/
167	1	1				2
167		1				1
167	9	7	1			17
168	5		1			6
168		1		1	1	3
168	7	4				11
168	1	3	1		1	6
168	4	3	1			8
168	8		2		1	11
168	10	1	2	1		15
168	9					9
168						0
168	5	1	1	1		8
169		7				9
169	3	3			1	7
169	6	1	1			8
169	1	1		1		3
169		7				7
169	1	1	1	1	1	5
169	6	3	2			11
169	2		2	1		5
169	1		1		2	4
169	5	3	1			9
170	1			1		2
170						
<b>TOT</b>	<b>141</b>	<b>100</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>298</b>

- En total se presentaron, desde 1654 hasta 1700, **298** cartas de examen de sederos.

Gráfico 15. Evolución de los exámenes de maestros sederos

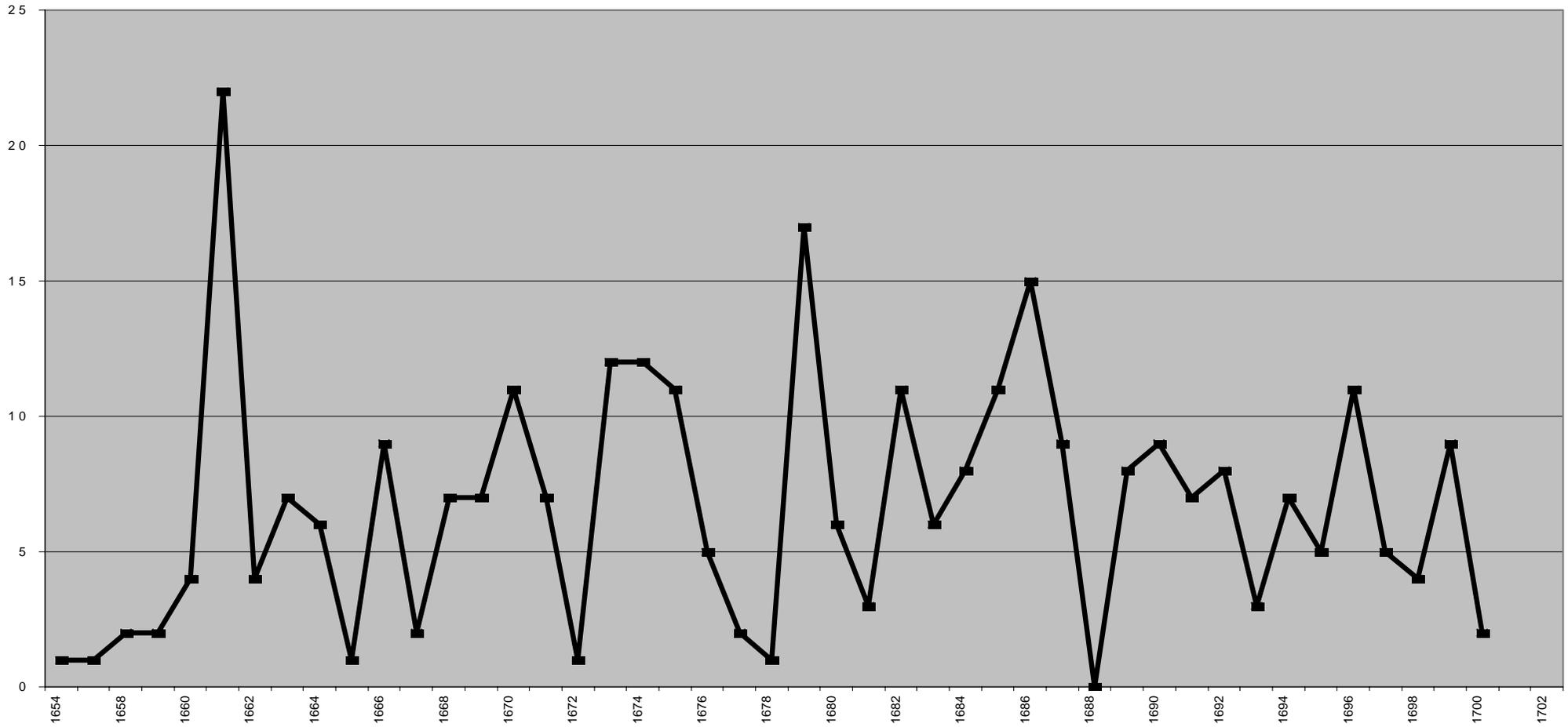
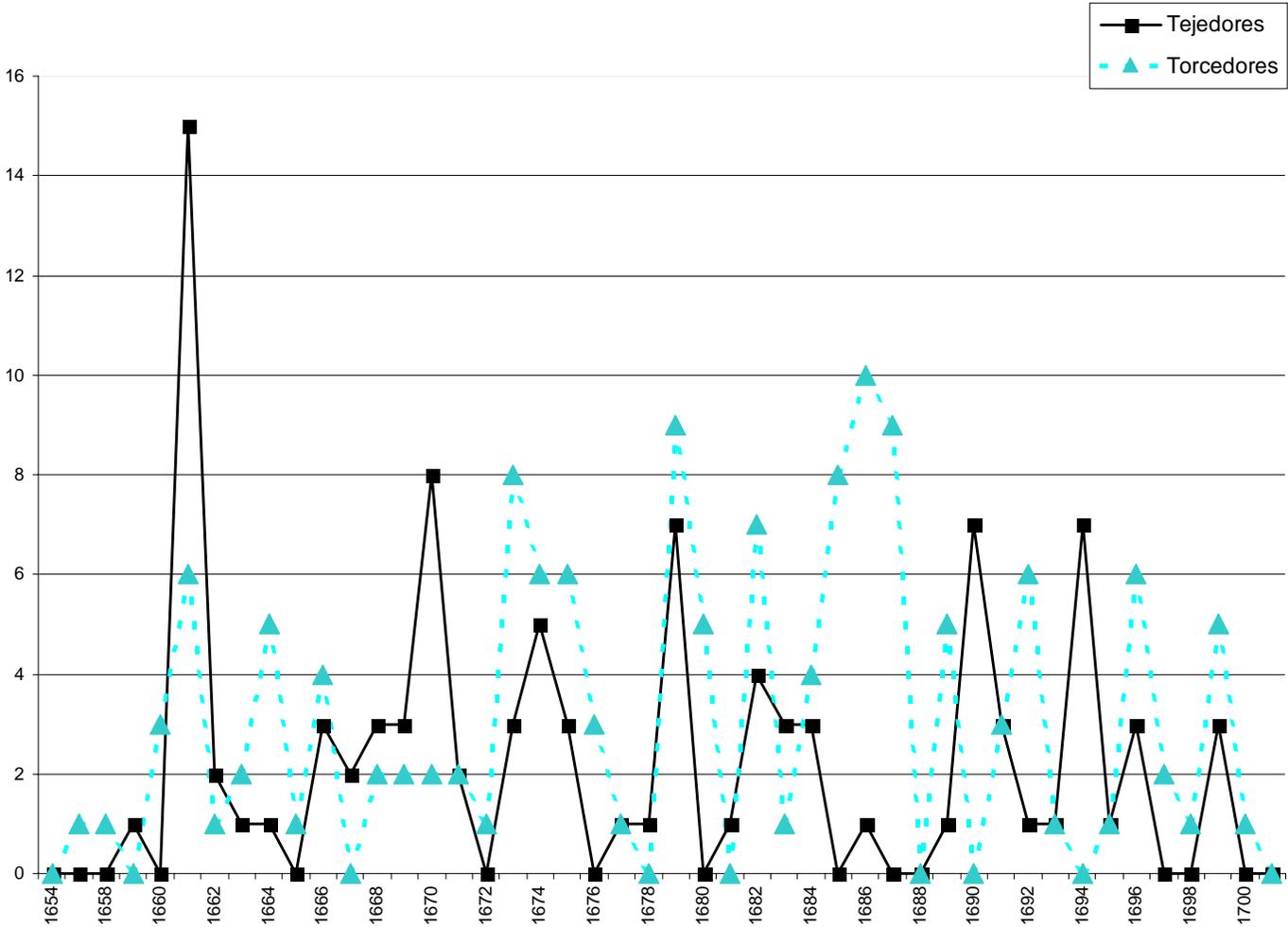


Gráfico 16. Evolución de los exámenes de tejedores y torcedores



Tablas 36 y 37. Cartas de examen de oficios no sederos

Año	Albañil	Albar-dero	Albéitar	Alpar-gatero	Bote-ro	Cal-derero	Car-pintero	Ce-rero	Cerra-jero	Confi-tero	Cur-tidor	Espa-dero	Guan-tero	He-rrero
1650				5		1	1				1			
1651	2			3										
1652						1								
1653				1							1			
1654	1	1				1								
1655		1		2					1			1		
1656			1								2			
1657														
1658				1			2		1			2		
1659				1			2							
1660				1			2		2	1		1		1
1661	7	1	1	1			1	1		1	2	1		1
1662				2	1					1				3
1663	1		1							2	1			
1664				3			3							
1665			1	1			2							
1666	1 <sup>640</sup>		2	3		1	1	1						1
1667	3			2		1							1	
1668	5		1	4			1		2		1		1	
1669				1				2						
1670				2				1			1			1
1671				2	1	1	1				2			1
1672	1			2							2			2
1673				4			2	1		1				
1674				6		1					1			
1675				5			1	2	1	1	1			2
1676	4			5		1	4		1	1	1		1	1
1677						1					1			
1678	2			2				1						
1679				3			1	1						
1680			1	1			2			1				1
1681	1											1		
1682				2			2	1		1	1	1		
1683			1	5	1	1		4		2				
1684				2				1	4	1				3
1685				2		1				1				
1686				3		1								
1687	1			1		1	2			1				
1688				3			1							
1689				1			3							2

<sup>640</sup>... hay muchos albañiles que trabajan por maestros sin examinarse". A.M.M., AA.CC. 1666-IX-18.

Año	Albañil	Albar-dero	Albéitar	Alpar-gatero	Bote-ro	Cal-derero	Car-pintero	Ce-rero	Cerra-jero	Confi-tero	Cur-tidor	Espa-dero	Guan-tero	He-rrero
1690							3			1	3			2
1691	1							1			2 <sup>641</sup>			
1692	1			4			1	1		1	1			
1693				1						1	1			2
1694				3			4	2	1	2				
1695							1	1			1			
1696	2						1							
1697				1		1	1							1
1698	2			2			3							3
1699	2		3	1 <sup>642</sup>			2			1	1			
1700	1									1	1			
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>94</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>27</b>

AÑO	Moli-nero	Odrero	Pe-raile	Rope-ro <sup>643</sup>	Sastre	Sombre-rero	Talabar-tero <sup>644</sup>	Tejedor lienzos	Tornero	Zapatero	Zurrador	Varios <sup>645</sup>
1650				3	1		1			2		1
1651				1	1					1	1	
1652				1	2					1		
1653	1	1			4							
1654				2	1					2		
1655					2			2		1		
1656				2	2					1		
1657					1		1			1		
1658	9		1	2	3			1	1	1		
1659		1		1	2				1	2		
1660	2				2					4		
1661	2				6					1		1
1662	2				7	1				1		
1663		1		2	10		1			4		

<sup>641</sup>El día 2 de junio de 1691 no se admitió una carta por haberse examinado en Lorca, "...por deuer ser examinado en esta ciudad ante la Justicia y veedores del oficio...". A.M.M., AA.CC. 1691-VI-2.

<sup>642</sup>Se denegó. A.M.M., AA.CC. 1699-VIII-18.

<sup>643</sup>Se incluye a roperos, calceteros y jubeteros, ya que aparecen exámenes de "ropero, calcetero y jubetero", "calcetero y jubonero" y "ropero y calcetero". Incluso en algún examen de sastrero se especifica también calcetero y jubonero.

<sup>644</sup>Talabarteros, silleros, maleteros, bolseros y guarnicioneros.

<sup>645</sup>Incluimos: 6 que aparecen sin especificar el oficio, 1 cardador, 2 cedaceros, 1 cochero, 2 cuchilleros, 1 ebanista, 1 tejedor de puntas y galones y 1 tundidor y prensador.

AÑO	Moliner o	Odrero	Pe- raile	Rope- ro <sup>643</sup>	Sastre	Sombre- rero	Talabar- tero <sup>644</sup>	Tejedor lienzos	Tornero	Zapatero	Zurrador	Varios <sup>645</sup>
1664			1	1	2		1			4		1
1665										3		
1666			1	4	2	1		3				
1667	5				6		2			2		2
1668	1			1	2		2			3		
1669	3					1				1		
1670	3				1							
1671	6			1				1	1	2	1	
1672					2		1					
1673	1			1		1	1			2		
1674				1	2					5		
1675	1			1				1	1	1		4
1676					1		2	2		1	1	
1677	2									1		
1678					2	2	1	2				
1679	3				2	2				1		1
1680	1				3					1		
1681							1	1				
1682					1			3		3		
1683		1					1			1		
1684	2				1					1	1	
1685	1								1	4		
1686	1			2	2					5		
1687	1			1	1	1	1	1		1	1	
1688					3		1	2				
1689									1	1	1	
1690					2							
1691					2			1				
1692								3		5	1	
1693					3			6				1
1694	1					1	1	4		4		
1695	1					1		1		1	2	2
1696					8	1		1	1	3		1
1697	1			1	2					1		
1698	2				2	1				2	1	1
1699	4			1	3			2				
1700					2				1	1	1	
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>101</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>82</b>	<b>11</b>	<b>15</b>

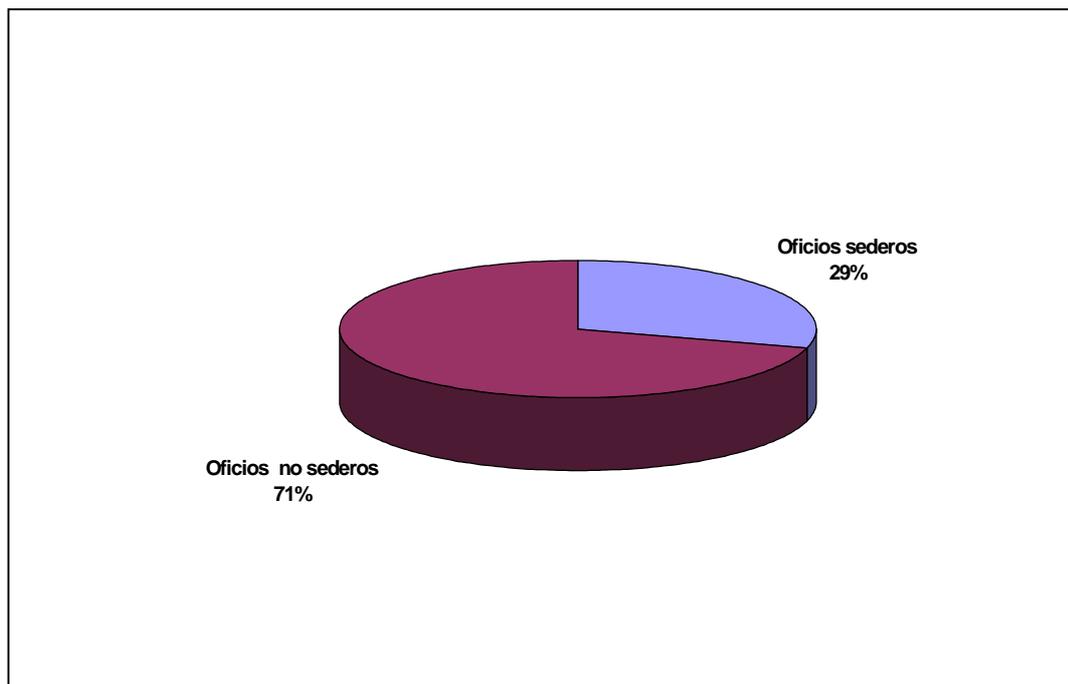
**Tabla 38. Total de maestros de oficios artesanales que presentaron sus cartas de examen, según las Actas Capitulares (1650-1700)<sup>646</sup>**

<i>¡Error!</i>	NÚMERO	AÑOS	NÚMERO	AÑOS	NÚMERO
1650	16	1667	26	1684	24
1651	9	1668	31	1685	21
1652	5	1669	15	1686	28
1653	8	1670	20	1687	23
1654	9	1671	27	1688	10
1655	10	1672	11	1689	17
1656	8	1673	26	1690	18
1657	4	1674	28	1691	14
1658	26	1675	33	1692	26
1659	12	1676	31	1693	18
1660	20	1677	7	1694	30
1661	49	1678	13	1695	16
1662	22	1679	31	1696	29
1663	30	1680	17	1697	14
1664	22	1681	7	1698	23
1665	8	1682	26	1699	29
1666	30	1683	23	1700	10

<sup>646</sup>Las fuentes han sido las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Murcia desde 1650 hasta 1700. También hemos utilizado, aunque no se han añadido, las cartas de examen notariales que hemos localizado en el A.H.P.M. Sobre esta documentación tenemos que decir que prácticamente coincide con la de las Actas Capitulares, salvo algunas excepciones que no son significativas, como por ejemplo, en 1686, que en la documentación capitular hemos recogido 10 cartas de examen de tejedores de seda, y en la documentación notarial hemos encontrado 11 exámenes; o en 1690, que de no presentarse ninguna en el Concejo, en los protocolos notariales hemos localizado 2 (la mayor parte de los años coincide totalmente). Algunas cartas de examen se presentaron en un año distinto al que se expidieron, no coincide la fecha de realización del examen con la de presentación en el cabildo, en estos casos las hemos clasificado teniendo en cuenta el año de realización del examen. Esto ocurre solamente desde 1655 hasta 1658, años de regularización de la obligación de presentar los exámenes, sobre todo en 1655. Hasta entonces, desde 1650 hasta 1654, inclusive, se habían recogido en las Actas Capitulares muy pocas cartas de examen: 5 cartas de alpagatero, 3 de ropero, 1 de sastre (realizado en Segovia), 1 de talabartero, 1 de albañil y 1 de cardador. En concreto, desde el 20-XII-1650 hasta el 3-III-1654 no hemos encontrado ninguna en las Actas Capitulares. En cambio, en 1655 hay días en los que se presentaron hasta 27 exámenes, casi todos realizados en años anteriores. Las presentadas en 1656 y 1657 corresponden a exámenes realizados esos años. Algunas de 1658 corresponden a años anteriores.

**Tabla 39. Porcentaje de oficios sederos y no sederos**

OFICIOS	NÚMERO	%
OFICIOS SEDEROS	298	29,5
OFICIOS NO SEDEROS	712	70,5
TOTAL	1.010	100,0

**Gráfico 17. Porcentaje de oficios sederos y no sederos**

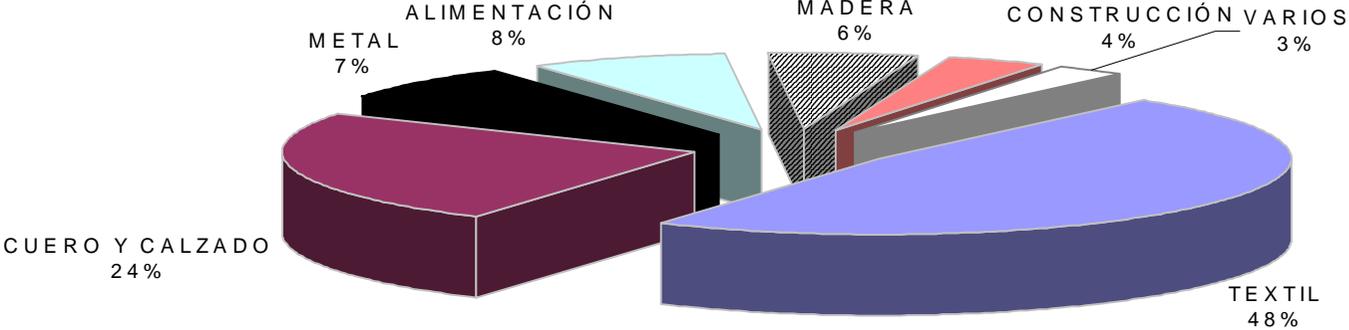
**Tabla 40. Distribución por sectores artesanales de los exámenes**

<b>S</b>	<b>CTO</b>	<b>O</b>	<b>%</b>
<b>TEXTIL</b>	482		47,81
<b>CUERO Y CALZADO</b>	246		24,40
<b>METAL</b>	75		7,44
<b>ALIMENTACIÓN</b>	78		7,73
<b>MADERA</b>	60		5,95
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	38		3,76
<b>VARIOS</b>	29 <sup>647</sup>		2,87
<b>TOTA</b>	1.013		100

---

<sup>647</sup>21 cereros, 2 cedaceros y 6 sin especificar el oficio.

**Gráfico 18. Distribución por sectores de los artesanos.**



### 2.3.- Evolución de las licencias para ejercer oficios

Las licencias eran permisos para trabajar en un oficio como maestro sin haberse examinado. Se concedían a oficiales que no podían examinarse, generalmente por ser pobres y no poder pagar los derechos de examen<sup>648</sup>. En alguna rara ocasión se concedió licencia a la viuda de un maestro<sup>649</sup>. Estos permisos los otorgaba el cabildo por 6 meses, salvo excepciones que podían ser por uno o tres meses, con la condición de que se examinasen en ese tiempo. Periódicamente se acordaba denegar la aprobación de estos permisos, pero estas prohibiciones duraban poco tiempo. Ya en 1627 se habían derogado las numerosas licencias concedidas<sup>650</sup>. En 1668 se acordó que los escribanos no admitieran más peticiones de licencia, duró hasta mayo de 1670, admitiéndose una de barbero<sup>651</sup>. El 9 de febrero de 1683 se decretó no dar licencias, pero el 21 de agosto de 1683 se dieron dos. En 1686, 1691 y 1698 se volvió a acordar no permitir las, pero, aunque se denegaban algunas, solían obtenerse normalmente. Las licencias contribuían a estabilizar la situación del artesanado murciano especialmente en periodos críticos; eran, como en Málaga, una especie de válvula de seguridad en el plano social ciudadano<sup>652</sup>. Esta permisividad del Concejo murciano también tuvo que influir en la inexistencia de conflictos sociales en la Murcia del Seiscientos.

Las fuentes utilizadas han sido las Actas Capitulares y algunos legajos en los que aparecían solicitudes de licencia. En la tabla siguiente no hemos incluido las licencias de oficios del sector servicios, como barberos, escribanos, preceptores de gramática, sangradores, etc.

---

<sup>648</sup>El torcedor Juan Antonio de Herrera expone, en 1674, que lleva 6 años trabajando en el oficio, como aprendiz y como oficial, y: "...me allo ávil para ser maestro y porque no me hallo con la cantidad de maravedís que para poderme exsaminar...", solicitando por ello licencia. A.M.M., leg. 2745. El pasamanero Luis Ziprón llevaba 8 años como oficial "...y se halla ávil y suficiente para ser maestro y sin medios algunos para los gastos de examen...". A.M.M., AA.CC. 1691-VII-10.

<sup>649</sup>Como en el caso de Úrsula Canuscet, viuda de un torcedor. A.M.M., AA.CC. 1680-XI-19.

<sup>650</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-VII-31, f. 49 r-50 r.; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., p. 169.

<sup>651</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-I-14, 1670-V-31.

<sup>652</sup>VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños (1700-1746)**. 2 vols. Málaga, Universidad de Málaga, 1982, II, p. 829.

Tabla 41. Peticiones de licencia de oficios sederos

Años	Torcedores	Tejedores	Tintoreros	Pasamaneros	Cordoneros
1650		1			
1660	2				
1661	1 denegada				
1663		1	1		
1666		1			
1667		1			
1673					
1674	1				
1677	1				
1679	1		1		
1680	1				
1681	2				
1682	1 denegada				
1684		1			
1685	1 denegada			1	
1689				1 denegada	
1690		1			1
1691				1	
Total	11	6	2	3	1

*Los oficiales sederos solicitaron, en total, 23 licencias.*

Tablas 42 y 43. Peticiones de licencia de oficios no sederos

Años	Al-bañil	Albar-dero	Albéi-tar	Alpar-gatero	Carpin-tero	Cerra-jero	Confí-tero	Cuchi-llero	Espa-dero	Guan-tero
1650	1	1				2				
1652	1				1					
1658					1 *					1
1660					2					
1661			1	1				1		
1662					1					
1663		1								
1664		1		1	1					
1665				1						
1666			1	1		1				
1667				1						
1674										
1675					1					
1676										
1677		1		1						
1678		1		2						
1679				2						
1680							2			
1681					1					
1682		1	1		1					
1683	1 *		2						1	
1684	1	1	3	5			1	1	2	
1685					1	1				
1686				1						
1687			1		2					
1689			2							
1690			1	1				1	1	
1692										4
1694										
1695			1							
1697										
1699							1			
1700			1							
Total	4	7	14	17	12	4	4	3	4	5

\* Licencias denegadas.

Años	He- rrero	Moli- nero	Ro- pero	Sas- tre	Talabar- tero <sup>653</sup>	Tejedor lienzos	Tor- nero	Zapa- tero	Zurra- dor	Va- rios <sup>654</sup>
1651				1						
1654				1		1				
1658		1*					1		1*	
1660		1								
1661		1	2	2					1	
1662			1							1
1663				1	2					
1664				1				1		
1666				1	1				1	1
1667		1		1	1		1	1		1
1668				1	1					
1679		1							1	
1680				1						1
1682						1	1	1		
1684	1						1	1		
1685								2	1	
1686									1	1
1688	1									2
1690		1		1		1		1		1
1691		2				2				
1692		1								
1695							1			
1700										1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>9</b>

\* Licencias denegadas.

<sup>653</sup>Se incluye a talabarteros, tejedores de guarniciones, silleros y guarnicioneros.

<sup>654</sup>Incluimos a: 1 aladrero, 2 ebanistas (en 1688 no había ningún maestro ebanista examinado), 1 escopetero, 1 sombrerero, 2 perailles, 1 latonero y 1 vainero.

Tabla 44. Total de peticiones de licencias por oficios

<i>.OFICIOS</i>	<i>NÚMERO</i>	<i>%</i>
<i>OFICIOS SEDEROS</i>	23	14,38
<i>OFICIOS NO SEDEROS</i>	137	85,62
<i>TOTAL</i>	160	100,00

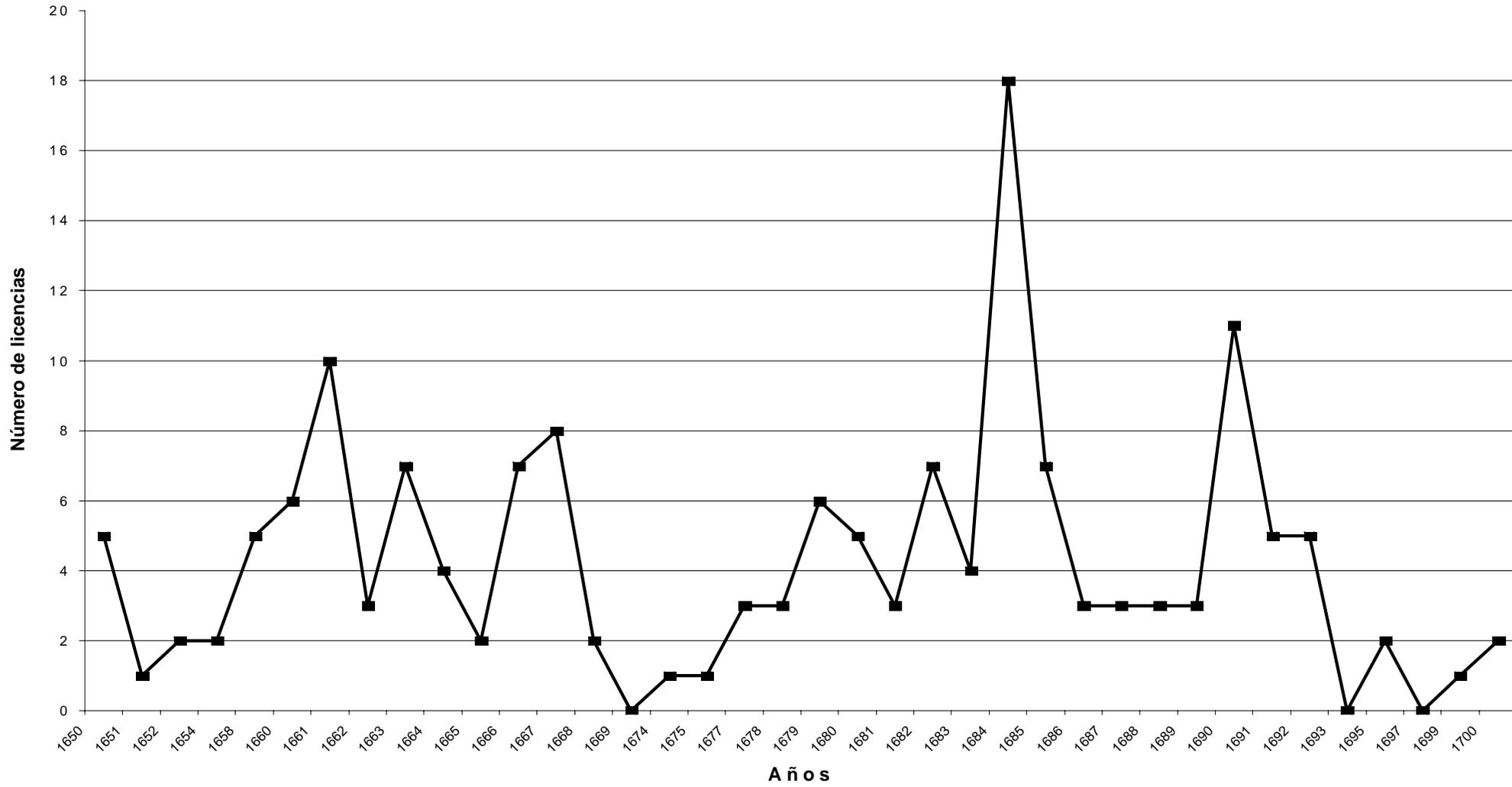
Tabla 45. Peticiones de licencias de oficios (1650-1700)

<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO</b>
1650	5	1668	2	1686	3
1651	1	1669	0	1687	3
1652	2	1674	1	1688	3
1654	2	1675	1	1689	3
1658	5	1677	3	1690	11
1660	6	1678	3	1691	5
1661	10	1679	6	1692	5
1662	3	1680	5	1693	0
1663	7	1681	3	1695	2
1664	4	1682	7	1697	0
1665	2	1683	4	1699	1
1666	7	1684	18	1700	2
1667	8	1685	7	<b>TOTAL</b>	<b>160</b>

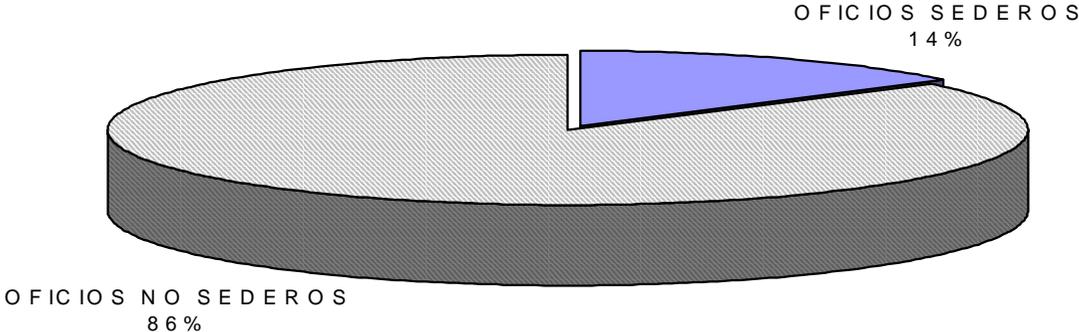
Tabla 46. Cartas de examen presentadas en el Concejo (1650-1700)

AÑOS	NÚMERO	AÑOS	NÚMERO	AÑOS	NÚMERO
1650	16	1667	26	1684	24
1651	9	1668	31	1685	21
1652	5	1669	15	1686	28
1653	8	1670	20	1687	23
1654	9	1671	27	1688	10
1655	10	1672	11	1689	17
1656	8	1673	26	1690	18
1657	4	1674	28	1691	14
1658	26	1675	33	1692	26
1659	12	1676	31	1693	18
1660	20	1677	7	1694	30
1661	49	1678	13	1695	16
1662	22	1679	31	1696	29
1663	30	1680	17	1697	14
1664	22	1681	7	1698	23
1665	8	1682	26	1699	29
1666	30	1683	23	1700	10

Gráfico 19. Evolución de las licencias para ejercer oficios



**Gráfico 20. Total de licencias según oficios**



Otro aspecto que nos interesaba analizar es si a quienes se concedían licencias posteriormente se examinaban, y el tiempo que tardaban en conseguir el examen<sup>655</sup>.

**Tabla 47. Periodos de tiempo desde la petición de licencia hasta el examen**

OFICIOS	LICENCIAS	EXÁMENES	TIEMPO HASTA EXAMEN
TEJEDORES	6	2	2 meses, y 1 año y tres meses
TORCEDORES	8+3 denegadas	6	7 meses, 2 años, 2 años y 9 meses, 12 años y 8 meses, 22 años, 25 años y 8 meses.
CORDONEROS	1	1	8 meses
TINTOREROS	2	1	5 años, 4 meses
PASAMANEROS	2+1 denegada	1 (denegada)	18 días

## 2.4.- Conclusiones

Podemos diferenciar en la evolución de las licencias para ejercer oficios los períodos de crisis y las fases de relativa recuperación:

- De 1650 a 1668 tenemos numerosas solicitudes de licencias (64). Son los años en los que se sufren las consecuencias de varias catástrofes: las plagas de langosta de 1646 y 1650, la peste de 1648, las inundaciones de 1651, 1652, 1653, 1657 y 1665; las malas cosechas de 1652 y 1657, las heladas de la hoja de morera de 1650 y 1666, la sequía de 1650 y los “donativos voluntarios” de 1651, 1653, 1654, 1657, 1659, 1662, 1664, 1666 y 1667.
- De 1669 a 1676 sólo aparecen dos licencias. Son años de buenas cosechas de seda y de moderación fiscal —con posterioridad a 1677 la Corona redujo ostensiblemente su demanda de donativos—<sup>656</sup>, se produce una corta recuperación económica, aunque rápidamente malograda por la peste de 1677 y la deflación de 1680.
- De 1677 a 1692 volvemos a encontrar numerosas licencias (89). Son los años de la peste de 1677-1678, “las bajas de la moneda” de 1680 y 1686, las malas cosechas de 1682 y 1683, la plaga de langosta de 1686, las sequías de 1683 y 1692, las inundaciones de 1683-1684 y 1686, las crisis de subsistencias de 1684 y 1685, la “cortedad de frutos” de 1683-1686, las “quemadas de la hoja” de 1679, 1682, 1684 y 1689, y de nuevos “donativos voluntarios”<sup>657</sup>.

<sup>655</sup>A.M.M., Actas Capitulares 1650-1703.

<sup>656</sup>Véase el capítulo sobre el sistema impositivo.

<sup>657</sup>A.M.M., AA.CC. 1679-III-27, ff. 51 v-52 r., 1682-VII-9, 1684-I-8, ff. 7 r-10 r., 1684-III-26, f. 75 r., 1686-XI-26, 1689-III-22.

- De 1693 a 1703 sólo se pidieron 5 licencias —desde 1691 ninguna de oficio sederos—, es un claro indicador de que comienzan los inicios de la recuperación, y hasta podemos afirmar que comienza la expansión de la manufactura sedera, que será lenta pero ininterrumpida hasta adentrado el siglo XVIII.

La comparación entre licencias de oficios y cartas de examen nos lleva a la conclusión de que en Murcia se concedieron por parte del Ayuntamiento —al margen de los gremios— pocas licencias para ejercer oficios. La práctica de conceder licencias además de indicarnos el control del municipio sobre los gremios, al poder permitir ejercer de maestro sin estar examinado, nos indica si se estaban provocando fisuras en la cohesión interna del gremio, hecho que en Murcia no se produjo ante el escaso número de licencias concedidas, y el poco tiempo por el que se concedían. Sólo en 1657 superaron las licencias a las cartas de examen presentadas, 5 y 4, respectivamente. El resto de los años los exámenes multiplicaban a las licencias. En total, hemos recogido la presentación en el Concejo de 1.008 cartas de examen frente a 158 licencias. Esto demuestra la política totalmente progremialista del Concejo y/o la mayor pujanza de los gremios murcianos. Fenómeno que no se desarrolló por igual en todas partes. Por ejemplo, hemos realizado una comparación con el caso de Zaragoza, donde los jurados concedieron un mayor número de permisos sin examen y, asimismo, por un periodo de tiempo muy superior —en ocasiones, “por toda su vida”—. En el período estudiado por Redondo Veintemillas (21 años entre 1601 y 1706) se presentaron 431 exámenes y 392 licencias<sup>658</sup>.

Por otra parte, los datos en nuestro poder, aunque escasos, nos aproximan a la conclusión de que buena parte de a quienes se concedía licencia no conseguían examinarse ulteriormente, y a los que lo hacían les llevaba su tiempo.

Dentro de la estructura del sector artesanal destaca la gran importancia de los oficios sederos, esencialmente los tejedores y torcedores. Los primeros son, con diferencia, los que más exámenes presentaron en la segunda mitad del siglo XVII. Los torcedores son los terceros, muy igualados con los sastres, que ocupan el segundo lugar. Pasamaneros y cordoneros tienen escasa importancia. Han desaparecido los toqueros, que sólo manifestaron dos exámenes en toda la segunda mitad del siglo XVII. Los tintoreros, aunque no son numerosos, tienen una relativa influencia. En el periodo 1650-1700 no se presentó ninguna carta de examen de mujeres, pero en las Actas Capitulares de 1600 hemos encontrado a una torcedora<sup>659</sup>.

Sobre la evolución desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII comentaremos que el artesanado sederos —dentro del cual era mayoritario el subsector que sólo realiza una semielaboración del producto— representaba, en 1586, el 4,5 % de la población activa; el sector secundario era el 28,23 % de todos los activos<sup>660</sup>. Porcentajes muy bajos, sobre todo si se comparan con otras ciudades sederas peninsulares. Idéntica debilidad continuó hasta el último tercio del siglo XVII en el que se produce una especie de “boom” de presentación de cartas de examen, especialmente tejedores y torcedores, que hace que en

---

<sup>658</sup>REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, pp. 150-155 y 285.

<sup>659</sup>Beatriz Apolo, mujer de Diego Valdivieso. A.M.M., AA.CC. 1600-IX-23, f. 73 v.

<sup>660</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Murcia: un modelo...”, **ob. cit.**, p. 20.

algunos oficios las cifras de maestros que se consiguen a finales de siglo XVII no fueran superados durante todo el siglo XVIII, a pesar de que la población murciana más que se duplicó durante ese periodo.

### **3.- EL PROCESO DE MANUFACTURACIÓN DE LA MATERIA PRIMA ELABORADA**

Característico de la seda es la amplia diversidad de especializaciones y de divisiones del trabajo ligadas a su manufactura: hilar, devanar, torcer, teñir, encañar, unir, plegar, dibujar, tejer, bordar, etc., cada uno de estas tareas implicaba la existencia de aprendices y auxiliares, casi siempre mujeres<sup>661</sup>. Mientras la cría del gusano de la seda y el hilado de los capullos eran ocupaciones que fundamentalmente se realizan en la huerta, el torcido, teñido y tejido se hacían en la ciudad; aunque algunos trabajos auxiliares previos al torcido y tejido siguen encargándose a mujeres huertanas.

#### **3.1.- El torcido**

Durante milenios la única operación previa al tejido era la hilatura. Para obtener el hilo de seda, las fibras segregadas por los gusanos eran sometidas a una leve torsión, que se hacía sólo como requisito necesario para crear el hilo, que en estado original es casi invisible. Los artesanos musulmanes medievales, para conseguir tejidos más finos y diseños más complicados, desarrollaron el torcido de la seda —operación intermedia entre el hilado y el tejido— de forma intencionada mediante ruedas o pequeños tornos<sup>662</sup>. Esta innovación produjo una mayor cohesión y resistencia del hilo, aunque éste perdió brillo, elasticidad y longitud<sup>663</sup>.

Por consiguiente, el primer paso era la hilaza. Una vez realizado el hilado se iban juntando y enrollando las finas hebras en una devanadera dando origen a la “seda cruda”, que se obtenía en madejas que pesaban cada una unos 60 gramos, por término medio.

El torcido consistía en reunir varias madejas de seda cruda en una, sometiendo a tensión los hilos reunidos, alisando el cabo resultante para que fuera lo bastante resistente y grueso como para tejer con él. Se doblaba la hebra con torsión, aunque ésta sea muy pequeña. Se medía en número de vueltas por metro —desde unos cientos hasta miles— y según el sentido de éstas —derecha o izquierda—. Se utilizaba un torno que lleva una devanadera, provisto de cruceros o estrellas que tuercen los hilos unos sobre otros en sentido contrario, operación que se repite varias veces según las hebras que ha de tener el hilo retorcido<sup>664</sup>. Los tornos de torcer seda aparecen descritos, además de las ordenanzas, en algunos documentos notariales:

---

<sup>661</sup>SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, ob. cit., p. 20.

<sup>662</sup>NAVARRO ESPINACH, Germán: ob. cit., p. 88.

<sup>663</sup>CRIPPA, F.: “Il torcitoio circolare da seta: evoluzione, macchine superstiti, restauri”, **Quaderni Storici**, 73, 1990, p. 173. Cit. por NAVARRO ESPINACH, Germán: ob. cit., p. 88.

<sup>664</sup>Las ordenanzas murcianas eran muy minuciosas sobre las características que debían tener las estrellas que componían el torno. Una de las multas más altas de todas las ordenanzas —10.000 mrs.— era si la estrella guía no tenía 17 “puntos cabales”. **Ordenanzas...**, ob. cit., pp. 10-12.

“...diez devanaderas de tronçe y con trezientos rodetes y quatro resinas, las tres nuevas y la una vieja, y con quatro vergas de afuera con sus cubillos y con çinco estrellas de a treynta y quatro cada una y con unas tenazas y martillo y candil y clavija y ¿dase? parador, con otras quatro vergas de adentro y con todos sus cubillos del dicho torno y con çiento y veinte y ocho husos del dicho torno y con tres husos de tres redines y con sus coronelas y demás”<sup>665</sup>.

El torcido tenía gran importancia, si cuando se tuercen los hilos se hacía que se rozaran unos con otros la seda adquiriría mayor lustre y brillo. Aunque el resultado final no dependía sólo de la perfección de estas manipulaciones, la calidad y uniformidad del hilo primitivo era determinante<sup>666</sup>. La seda torcida, seda en “pelos”, quedaba lista para pasar al tinte y éste lo tomaba según fuera la calidad del torcido.

Los torcedores tenían limitado el número de tornos por maestro, con el objeto de suprimir la competencia, limitar la producción y controlar los precios.

El devanado de la seda, tarea previa al torcido, era realizado sobre todo por mujeres y era una “industria domiciliaria”, que servía como complemento de la economía familiar:

“...como es público y notorio que la seda que labran (los torcedores) la dan a coger así a los vezinos de los Aljeçares, de esta huerta jurisdicción, como a los de dentro de la ciudad..., saliendo dos mugeres cada una con una partida de seda..., las aprendieron y quitaron dicha seda y açarjas, llevándola a la aduana...”<sup>667</sup>.

### 3.1.1.- Precios del torcido de la seda

A los torcedores se les retribuían unos 16-20 reales por torcer la seda<sup>668</sup>, aunque en ocasiones, como en 1685 y 1686, no se pagaban más de 8 reales<sup>669</sup>. Se cobraba una cantidad diferente para el torcido de la joyante y la redonda. En 1690, para la primera, 10 reales, para la segunda, 8<sup>670</sup>. En 1738 el torcido costaba 9 reales la libra<sup>671</sup>.

Los torcedores encargaban a las mujeres, a las cogederas, los trabajos, previos al torcido, de devanado, y posteriores de encañado y urdimbre de la seda. Por el devanado pagaban, en 1671, a la cogedera 6 reales por libra de seda<sup>672</sup>. El encañado costaba en 1683 y en 1690 a 4 reales la libra<sup>673</sup>.

<sup>665</sup>A.H.P.M., prot. 360, 1592-IV-9; cit. por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, ob. cit., p. 222.

<sup>666</sup>SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, ob. cit., p. 185.

<sup>667</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VIII-26, ff. 198 v-199 r.

<sup>668</sup>En 1656 le costaba al cosechero torcer la seda 16 reales, antes de la deflación de 1686 le costaba 20. A.M.M., AA.CC. 1656-XII-19, ff. 369 v-370 r., 1686-I-15.; leg. 2741.

<sup>669</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-I-15., leg. 2741.

<sup>670</sup>A.M.M., leg. 3012.

<sup>671</sup>A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>672</sup>A.M.M., legs. 2734 y 2741.

La seda joyante en madeja valía antes de la devaluación de 1680:

“...desde ocho ducados a cien reales, y la redonda, a la mitad, y después de la dicha vaja, vale por veinte y seis y veinte y ocho reales, y la redonda, por doze y treze...”<sup>674</sup>.

### 3.1.2.- El fraude en el torcido de la seda

El torcido de la seda no era de calidad, con frecuencia se hacía un torcido flojo o se añadían a la seda diversos productos para que aumentara su peso. Los jueces de tintes y sedas procuraban, que no conseguían:

“...que la seda que se labre sea de la satisfacción que debe ser y para que no debanen la seda desde la madeja al rodete, sino que la cojan en azarjas para evitar el fraude que en esto se hace...”<sup>675</sup>.

En 1679 un regidor informó al ayuntamiento:

“...que por no fabricar como deben la seda, los torzedores de esta ciudad, ha perdido el crédito la de la cosecha de esta ciudad y lo mismo sucede con los tejidos que se hacen en ella...”<sup>676</sup>.

Se reconoce en 1680:

“...la malizia grande que ay en las coxederas de la seda, que son las que cojen la seda cruda en azarga y los torcedores de la seda, que éstos y las tales coxederas hazen muchos fraudes para hurtar..., echando en ella miel, y sal, y salitre, y jabón, y aceite, y otras mill ynbenziones de betunes...”<sup>677</sup>.

Unos años después (1683) tenemos otro testimonio en este sentido, el regidor Francisco de Zarandona informó que en Granada<sup>678</sup>, Córdoba y otras ciudades donde se exportaba seda murciana han examinado ésta “y an hallado que cada libra en blanco queda en ocho onzas”, es decir, la mitad de su peso no era seda sino otras sustancias con las que se la adulteraba. En esos lugares se había prohibido recibir “pelos” de Murcia “por la malicia que en ello se incluye”. Se reconoce en ese informe que existen en Murcia:

---

<sup>673</sup>A.M.M., leg. 3012.

<sup>674</sup>La seda en madeja era el hilo recogido sobre un torno, para que luego se pueda devanar fácilmente. A.M.M., AA.CC. 1682-VII-9, f. 123 r.

<sup>675</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-XI-23. Las ordenanzas de los torcedores prohibían que “...echen en la seda miel, ni sal, ni alumbre, ni otra mistura para que se cargue, y pese más... echar azeite a ninguna azarja..., si no fuere a la azarja de pelos de joyante...”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 12.

<sup>676</sup>A.M.M., AA.CC. 1679-VIII-22, f. 176 r.

<sup>677</sup>A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>678</sup>Estos fraudes también se daban en Valencia y Granada, en ésta se propuso aplicar incluso penas corporales para remediarlo. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 264.

“...mucha abundancia de tornos,... y los más de ellos se componen de torcedores que están sin examinar y sin algún caudal suyo propio, y que para poder abiar sus tornos se valen de tomar seda fiada a más precio del corriente, de donde nace el que para sanearles es preciso hechar la malicia referida...”<sup>679</sup>.

Los tejedores consideran, en 1724, que una de las causas del fraude era que en Murcia no se permitía que sus veedores inspeccionaran los tornos de los torcedores, éstos se oponen rotundamente a que se reconozcan sus talleres<sup>680</sup>.

En 1738 se critica a los torcedores que:

“...su mal aplicado estudio, y menos segura conciencia les facilita, torciendo aquéllas con tan poca satisfacción aún de los naturales mismos, por los vicios que se introducen de azeyte, sal, etc...”<sup>681</sup>.

Entre las causas del fraude hay que destacar la mano de obra barata y poco cualificada, los trabajos previos al torcido se encargaban a mujeres, a las cuáles los torcedores culpan de la mala calidad de la seda torcida<sup>682</sup>. Ante este panorama no es de extrañar, salvo a los propios torcedores murcianos, que en ocasiones, sufrieran denuncias de los jueces de tintes y sedas. Cuando éstas se producen los torcedores:

“...piden se moderen sus hordenanzas por lo que mira a las onzas que an de quedar después blanqueada la seda, por la nueva que se a yntroducido colorada de pocos años a esta parte, y perder ésta una onza más en libra que la antigua plateada...”<sup>683</sup>.

Las remedios establecidos para mejorar el torcido consistieron en realizar inspecciones a los tornos y cocederos de seda, “...que los examinados siempre que entregaren alguna seda a algún corredor, lleven la marca por donde se conozera de quien son...”, y denunciar y castigar —incluso privando al maestro de su oficio— a quienes no cumplieran las ordenanzas<sup>684</sup>. Los castigos podían llegar a ser corporales<sup>685</sup>.

### 3.2.- El tinte

Una vez hilada y torcida la seda había que teñirla antes de tejerla. La seda toma bien el tinte, por lo general, pero mejor cuando es blanca y se encuentra desprovista del gres,

<sup>679</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-VI-12, f. 183 r.

<sup>680</sup> Existía una orden de la Junta de Comercio de 1684 por la que se permitían estas visitas, pero tenía que hacerlas la casa del Arte Mayor de la Seda, que no existía en Murcia. A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>681</sup> A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>682</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 18; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp.179-180.

<sup>683</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-XII-24, f. 188 r.

<sup>684</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-VI-12, f. 183 v.

<sup>685</sup> Para remediar los fraudes se propuso “...lo castiguen en pena corpal, porque muchas vezes los an castigado en pena pequnaria y como es poco el castigo tornan a reyndizir en el delicto y hurtan para cada real un ducado de dos...”. A.M.M., leg. 3904/2.

consiguiéndose por el tinte el aumento del peso perdido al privarle de aquél, sobre un 20 a 24 %. Las ordenanzas toledanas sólo permitían una pérdida del peso de la seda de una onza por libra en el tinte negro (6,25 %), y de cuatro onzas en los colores (25 %) <sup>686</sup>. Las ordenanzas de Murcia no decían nada al respecto.

El proceso de coloración se basó en la inmersión homogénea de la fibra textil en soluciones de materias colorantes y otras sustancias, denominadas mordientes, que actuaban de fijadores del color, cuyo origen podía ser vegetal, animal o mineral; incluso se podía emplear goma arábiga para bruñir las telas ya elaboradas para que tuvieran mayor viscosidad <sup>687</sup>.

### 3.2.1.- Productos que se empleaban

Las sustancias colorantes eran muy diversas, la mayoría de origen vegetal <sup>688</sup>.

*Pastel* o glasto. Se trata de una planta crucífera, mediante cuyas hojas se obtenía, principalmente, el color azul para el teñido. Era el más utilizado ya que se necesitaba para varios colores; además de las distintas tonalidades de azul, se obtenía el verde mezclándolo con gualda, y violeta y púrpura en mezcla con rubia. Al ser el más demandado su cultivo también era el más abundante.

*Rubia* o roja. Esta planta servía para obtener el color rojo, aunque al tratarse de una materia colorante indirecta se necesitaban mordientes, como el alumbre y el tártaro.

*Grana*. Se obtenía a partir del cuerpo disecado de la hembra de una variedad de cochinilla. Era apropiada para el color carmesí. Se le añadía alumbre.

*Brasil*. Este vegetal se utiliza para teñir de rojo encarnado y para el rosa, según el baño de Brasil fuese o no muy ligero. Era más barato que la cochinilla y su calidad también inferior.

*Añil*. Con él se obtenía el azul, verde y morado. Éste se conseguía basándose en añil y cochinilla. Su calidad para el tinte era superior al glasto.

*Gualda*, *alazor* y *fustete* se utilizaban para teñir de amarillo. Mezclándolas con otras sustancias, como el glasto o el índigo, se obtenía naranja y verde.

Entre las sustancias prohibidas a los tintoreros murcianos estaban el zumaque, la cáscara de granada y la agalla <sup>689</sup>.

---

<sup>686</sup> MONTEMAYOR, Julián: *Tolède...*, **ob. cit.**, p. 226; MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 124.

<sup>687</sup> NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, p. 97.

<sup>688</sup> Sobre los tintes véanse: CARANDE, Ramón: **Otros siete estudios de Historia de España**. Barcelona, 1978, pp. 235-294; DÍAZ GARCÍA, María José y GÓMEZ, José María: **Región de Murcia. El traje popular**. Murcia, 1989, pp. 71-75; DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **Historia de la tecnología. Desde la Antigüedad hasta 1750**. Vol. I. Madrid, Siglo XXI, 1995, p. 158; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, pp. 202-204; GHIARA, Carola: **L’arte tintoria a Genova dal XV al XVII secolo. Tecniche e organizzazione**. Genova, Centro di Studi sulla Storia della Tecnica, 1976.

El *zumaque*, planta que pertenece a la familia de las anacardiáceas, era utilizado como planta tintórea. Las hojas y los tallos jóvenes sirven para teñir de amarillo verdoso, la corteza de la raíz tiñe de rojizo y los frutos lo hacen de marrón, negro y gris. Las distintas tonalidades se obtienen según el mordiente que se utilice para fijar el color al tejido<sup>690</sup>. Su uso estaba prohibido por las ordenanzas murcianas, aunque en Granada se permitía su uso.

La *cáscara de granada* era empleada para obtener el negro, junto con la azalea “...de por mitad para poder salir buen negro, porque siendo con cáscara sola maltrata la seda y no es de provecho el negro...”<sup>691</sup>.

La *agalla* es una excrescencia redonda que forma en los árboles por la picadura de ciertos insectos al depositar sus huevos, se empleaba como sustituto del alumbre.

Los mordientes empleados eran el alumbre y el tártaro, sustancias inorgánicas o sales metálicas, sobre las que se agregaba el color complementario. El mordentado resultaba indispensable para conseguir que se fijara el color definitivo, contribuía a dar viveza, uniformidad y solidez a los colores, ayudando, además, a una mayor conservación del tejido. El alumbre se producía en abundancia en Cartagena y Mazarrón. El tártaro era también de buena calidad y de precio inferior al alumbre.

### 3.2.2.- Técnicas de producción. Reglamentación del trabajo. Precios

Las ordenanzas eran muy meticulosas en la regulación de los tintes y la forma de elaborarlos. Las multas eran de las más altas de todas las ordenanzas (10.000 mrs. y destierro de la ciudad), llegando incluso al castigo físico y la cárcel (200 azotes y 30 días de cárcel)<sup>692</sup>.

La forma de hacer los distintos colores se fijó en 1687 por la “Junta para el reestablecimiento del comercio”<sup>693</sup>:

“Que el pie de león se haga con fustete, brasil y campeche ...se pueda hazer con archiote”.

“Que el amusco se pueda hazer con fustete”.

“Que el azul y berde se pueda hazer de tinaja de frío”.

Se prohibía el uso del zumaque, la agalla, la cáscara de granada y el betún para sedas azules y verdes. Esta inflexibilidad gremial sería una de las causas de que no progresara la

<sup>689</sup> Estos mismos ingredientes también estaban prohibidos en Toledo y en Málaga. MONTEMAYOR, Julián: *Tolède...*, **ob. cit.**, pp. 225-226; BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 56. Los artesanos toledanos impusieron el uso de la agalla, necesaria para los pelos del terciopelo y la cadena de los damascos, satenes y tafetanes. MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 124.

<sup>690</sup> MACÍA, Manuel Juan: “El zumaque, la planta de las tenerías”, **Quercus**, Madrid, marzo 1996, p. 9.

<sup>691</sup> A.M.M., AA.CC. 1659-I-25, ff. 15 v-16 r.

<sup>692</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 38-41.

<sup>693</sup> A.M.M., AA.CC. 1686, f. 59 r.

industria, mientras en Europa se busca reducir los costes de producción con nuevos tintes, entre otras actuaciones, aquí se refuerzan las rígidas prohibiciones gremiales.

Los tintoreros de Málaga estaban obligados a tener seis tinajas llenas con los tintes preparados, con el fin de que hallándose reposados los tomasen mejor las telas<sup>694</sup>.

Los colores obtenidos eran numerosos: por ejemplo, seis matices de blanco, seis de azul, cinco de rojo, seis de violeta, etc.<sup>695</sup>

Los problemas entre tintoreros y el Concejo con sus jueces de tintes y sedas fueron constantes, debido a las denuncias contra estos artesanos por utilizar la prohibida cáscara de granada y el zumaque: “molestándoles con prisión, costas y gastos”<sup>696</sup>. Los tintoreros pretendían que se autorizara el uso de estas sustancias “por decir saca mejor lustre” y era la costumbre su uso<sup>697</sup>. El motivo estaba en que eran productos más baratos, si no se podía competir con la calidad de los tejidos se buscaba reducir los precios<sup>698</sup>.

Otro problema municipal y artesanal era la contaminación. Los tintoreros tenían un trabajo caracterizado por la impureza, la suciedad y la necesidad de corrientes de agua para sus tareas, por lo tanto contaminaban las acequias y las fuentes. En 1685 los tintoreros lavaban las sedas en la acequia Aljufía, donde los aguadores a su vez tomaban el agua para uso de los vecinos, se les ordena que pongan los lavaderos en la acequia Caravija<sup>699</sup>; la falta de higiene adecuada fue un problema recurrente denunciado en el Concejo, ya que los vecinos se abastecían de agua de las mismas acequias donde se arrojaban las disoluciones del teñido:

“... se a entendido que las personas que laban ropa y sedas en los tintes en el río y las acequias en partes que no deben, por tener sitios señalados para ello, ...se pregone no laven en otras partes, imponiendo penas...”<sup>700</sup>.

La acequia en la que les estaba permitido verter era la Caravija —también estaba permitido lavar en el Val de la lluvia—<sup>701</sup>; los tintoreros podían hacer un canal desde sus casas a esta acequia, siempre que “sea doble y con toda firmeza”<sup>702</sup>.

---

<sup>694</sup> BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 56.

<sup>695</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, pp. 201-202.

<sup>696</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-I-23, ff. 27 r-v.; 1658-XI-9, f. 262 v.; 1659-I-25, ff. 15 v-16 r.; 1687-I-28, f. 32 r.; etc.

<sup>697</sup> A.M.M., AA.CC. 1659-I-11, ff. 9 r-v.

<sup>698</sup> Este recurso lo utilizaron los tintoreros sederos napolitanos. Ante la competencia en calidad de las sedas toscanas y francesas, los artesanos bajaron los precios, el fraude en los tintes contribuía a este objetivo. DE ROSA, Luigi: “El reino de Nápoles a finales del siglo XVI: entre crecimiento y crisis en la edad de Felipe II”, en **Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. III. El área del Mediterráneo**. Madrid, 1998, p. 334.

<sup>699</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-VII-21.

<sup>700</sup> A.M.M., AA.CC. 1666-IX-7, ff. 169 v-170 r. A veces se arrojaban las aguas sucias a las calles, lo cual estaba prohibido por las ordenanzas. A.M.M., AA.CC. 1688-V-8.

Sobre los precios del teñido de la seda, tenemos referencias de que el teñido carmesí se abonaba en 1683 a 6 reales la libra. El tinte negro de una libra de seda se fijó, en 1687, en 3,5 reales. En 1690 el teñido de carmesí era de 4  $\frac{3}{4}$  reales la libra, costaba igual teñir la joyante y la redonda; el teñido de los pelos de seda y el tinte de blanco valía 4 reales libra<sup>703</sup>. La libra de cochinilla costaba en 1683 a 79 reales. En 1690 había bajado a 58 reales<sup>704</sup>.

El rojo era, por tanto, el más caro, seguido del negro u otros colores<sup>705</sup>. El vestir de seda roja sólo podían permitírselo los individuos más acomodados. El color denotaba la distinción, “status” y jerarquía, especialmente el rojo, éste se tenía como el más bello, se usaba para vestidos de fiesta y gala, mientras el pardo se tenía por el más feo<sup>706</sup>.

### 3.3.- El tejido. Los tejidos de seda murcianos

Tejer la seda no fue nunca oficio de campesino, como ocurrió con otras fibras textiles de menor calidad, porque exigía una habilidad manual y una pericia que sólo poseían los tejedores de seda profesionales, es decir, examinados. Este fue uno de los factores por el que no se desarrolló la manufactura sedera fuera del ámbito urbano. El comerciante que suministrara materia prima a los artesanos muy difícilmente podría eludir el recurso a los maestros examinados<sup>707</sup>.

El proceso manufacturero del tejido se iniciaba antes de tejer la seda ya que era necesario encañarla, desenredar los cabos y proceder a la urdimbre, es decir, a la reunión de los hilos de igual longitud. Trabajo eminentemente femenino, que no estaba encuadrado en el gremio, aunque éste controlaba el proceso de trabajo de las mujeres<sup>708</sup>.

Según los tejedores de sedas granadinos y toledanos, un telar consumía por año cien libras de seda<sup>709</sup>, con ellas podían labrar doscientas varas de tela, *empleándose seis personas diarias*. En la cifra de 100 libras anuales coincidían también los cosecheros de seda murcianos

---

<sup>701</sup> A.M.M., leg. 3976.

<sup>702</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-VI-22, f. 124 r.

<sup>703</sup> A.M.M., leg. 3012.

<sup>704</sup> A.M.M., leg. 3012.

<sup>705</sup> A finales del siglo XV la seda roja era casi el doble de cara que la tintada de negro u otro color. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 167.

<sup>706</sup> DÍAZ GARCÍA, María José y GÓMEZ, José María: **Región de Murcia. El traje popular**. Murcia, 1989, p. 76.

<sup>707</sup> SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, ob. cit., p. 95.

<sup>708</sup> VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **Historia económica...**, ob. cit., p. 590.

<sup>709</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: ob. cit., p. 438; MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, ob. cit., p. 229.

en 1738<sup>710</sup>, no así los artesanos sederos murcianos, que la elevan a 150 libras por “telar de ancho corriente”<sup>711</sup>. Por lo tanto, en un telar se empleaban hasta a 6 trabajadores.

Las formas que presentan los tejidos de seda son diversas. La más sencilla es el tafetán, también la más antigua, se formaba pasando los hilos aislados por encima y debajo de la urdimbre única<sup>712</sup>. Las más elaboradas eran el terciopelo y la felpa.

Son escasas las referencias sobre precios del tejido. El tejedor Juan Camacho cobró por tejer una vara de damasco, en 1681, 7 reales. Por el encañado, operación necesaria antes del tejido, cobró 20 maravedís por vara<sup>713</sup>. El encañado costaba en 1683 y en 1690 a 4 reales la libra<sup>714</sup>. El tejido del damasco se pagaba en 1683 a 5  $\frac{3}{4}$  la vara<sup>715</sup>.

En 1685, el tejedor Simón Fernández —había solicitado una casa municipal—, se comprometió con el Concejo a realizar una colgadura de damascos y terciopelos de color carmesí, y ropas para los porteros de sala, al precio de 11,5 reales la vara<sup>716</sup>. En 1687 vendió la vara de terciopelo a 12 reales<sup>717</sup>. En 1689 el mismo tejedor los vendía a 11,5 reales, siendo “su justo prezio diez y ocho”. Este artesano trabajaba hasta la una de la madrugada para terminar a tiempo el encargo antes citado<sup>718</sup>.

A finales del siglo XVII en Murcia se fabricaban, además de listonería y colonia, que era la principal producción hasta finales de este siglo, tafetanes, damascos, terciopelos, mantos y felpas; también se hacían algunas colgaduras de adorno. Aunque en 1688 sólo había un maestro de terciopelos y felpas, el resto eran tejedores de damascos y tafetanes.

En 1741 Morote cita las siguientes clases de tejidos que se elaboraban en Murcia: damascos, brocados, brocateles, tisúes, terciopelos, lamas, espolines, noblezas, persianas, princesas, gorgoranes, picotes, felpas, rasos, tafetanes, colonias, cintas, listones, reforzadillos, serenies y otros tejidos<sup>719</sup>.

<sup>710</sup>A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>711</sup>A.M.M., leg. 3937/10/3.

<sup>712</sup>DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **ob. cit.**, p. 120.

<sup>713</sup>A.M.M., leg. 2734.

<sup>714</sup>A.M.M., leg. 3012.

<sup>715</sup>A.M.M., leg. 3012.

<sup>716</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-12, f. 120 v.

<sup>717</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-IV-19, f. 117 r.; A.H.P.M., prot. 1822, 1688-III-20, f. 56 v.;

<sup>718</sup>Se obligó a tejer 44 varas de terciopelo, cobrando a 11,5 reales la vara. A.H.P.M., prot. 1821, 1685, f. 119 r.; A.M.M., AA.CC. 1689-XII-20, ff. 193 r-194 r. En 1690 entregó al Concejo 181,5 varas de terciopelo carmesí tejido, cobrando su trabajo a 11,5 reales por vara. A.M.M., leg. 3012.

<sup>719</sup>Cit. por GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 48.

La calidad no era buena en la listonería<sup>720</sup> y se reconocía el fraude existente en los tejidos en general.

“Porque en las fábricas de paños y telas, así de lanas como de sedas o mezcladas, ha habido y hay mucho engaño, porque por no tener ley, se fabrican con mucha malicia, y así duran poco, con gran costa a los que las gastan...”. “... por estar muy adulteradas la fábrica de ellas y contra ley y premática...”<sup>721</sup>.

Las medidas oficiales consistían en ordenar que las telas se realizaran “...con cuenta, ley y marca, en conformidad de los disponen las leyes y ordenanzas...”<sup>722</sup>, sellar y marcar —con una granada— los tejidos como garantía de calidad y perfección, y realizar visitas de inspección a torcedores, tintoreros, tejedores,... a cargo de los jueces de tintas y sedas o de comisarios nombrados para la ocasión que solían acompañar al corregidor. Los veedores participaban en las “visitas de sedas y tejidos”. En éstas se revisaban los tejidos “...y si son de la ley, cuenta, peso, marca y medidas que deben tener conforme a las leyes de estos reinos...”<sup>723</sup>. Los castigos que se imponían eran “...el perdimiento del paño o tela, y de cien mil maravedís, aplicados por tercias partes, Cámara, Juez y denunciador...”, “...ser quemada públicamente la mercancía que se encontrase falta de ley en el peso, cuenta y marca...”, se consideraba infractores a los mercaderes que “tuvieren en sus tiendas los dichos paños y telas sin las calidades que en ella se disponen”<sup>724</sup>.

El sellado era considerado, oficialmente, imprescindible, pero como ocurrió en 1700 durante una visita de inspección, les faltaba el sello a todos los tejidos de seda que se encontraban en las tiendas de los mercaderes. Éstos alegan que nunca se ha estilado en Murcia el sellar los tejidos<sup>725</sup>, aunque las ordenanzas imponían una multa de 3.000 mrs. por no marcar las sedas<sup>726</sup>. En 1703 la situación se regularizó, el juez de tintas y sedas ordenó sellar todas las ropas de seda, fijando en un real el precio de cada marchamo, el cual cobraban los veedores<sup>727</sup>.

Se hacía mucho hincapié en que no se mezclaran los distintos tipos de seda, sobre todo la redonda con la joyante<sup>728</sup>. Aunque esto ocasionaba problemas, como en 1698 a los

<sup>720</sup> Así era reconocida por los jueces de tintas y sedas en sus periódicas inspecciones de tornos y telares. A.M.M., AA.CC. 1690-VI-17.

<sup>721</sup> A.M.M., AA.CC. 1677-III-16.

<sup>722</sup> **Novísima Recopilación de las leyes de España**, libro VIII, título XXIV, ley IV, p. 188.

<sup>723</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-IX-1.

<sup>724</sup> **Novísima...**, **ob. cit.**, libro VIII, título XXIV, ley IV, p. 188.

<sup>725</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-IX-4, f. 108 v.

<sup>726</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 24.

<sup>727</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-I-3, f. 11 r.

<sup>728</sup> “La fábrica de los tegidos... para que sean provechosos y no pueda aber fraudes conbiene se haga de seda fina, sin que con ella se mezcle otra seda”. A.M.M., leg. 3929. “... en la hilaça della vaya dividido lo que es seda joyante de la redonda, porque aunque todo es seda ay mucha diferencia de la una a la otra, y no

pasamaneros, que se quejaban de que les estaba prohibido “la fábrica de pasamanos con seda mezclada con filadiz ni marañas”<sup>729</sup>. Por cumplir con la ordenanza no vendían sus pasamanos de seda sola, al introducirse guarniciones y bordados de seda e hilo de Madrid y Granada, donde no existía la prohibición, y que, además, eran más baratas<sup>730</sup>.

Las denuncias podían ser por los motivos más peregrinos, como por poner “...una hebra de hilo de que le dan nombre de plata que se ponen en las orillas de los damascos y telas de plata...”, aunque los tejidos estaban “en buena cuenta y marca de toda bondad y ley”; los veedores entendían que no se podía usar en esos tejidos<sup>731</sup>.

#### 4.- LOS PRECIOS DE LAS MANUFACTURAS SEDERAS MURCIANAS

La escasez de fuentes no nos ha permitido obtener suficientes datos para conocer la evolución de los precios de las manufacturas sederas murcianas, para saber si éstas eran más caras que las importadas, etc. De lo que sí que tenemos constancia es que su calidad era inferior. Hemos hallado numerosos datos procedentes de los inventarios *post mortem*, sólo nos sirven los precios de telas nuevas encontrados en las tiendas de los mercaderes, no los usados ya que no sabemos las varas de tejido que componían el vestido y la valoración de los tejidos es de unas prendas ya usadas, y a veces en mal estado.

El intervencionismo, la regulación y el control, tanto de la Corona como del Concejo, en los precios de los tejidos, como en todos los ámbitos, fue absoluto y constante<sup>732</sup>. Se pretendía con ello paliar el posible desorden económico pero tenía como consecuencia directa el aumento del fraude y del contrabando, que a su vez producía la insuficiencia de tejidos y la subida del precio de los mismos. Por lo tanto, esta reglamentación, aunque era persistente en su objetivo de intentar rebajar los precios, pocas veces lo conseguía; los precios de tasa no solían cumplirse porque los que fijaban las autoridades no dejaban un margen mínimo para la subsistencia de los productores. No obstante, en contadas ocasiones, como en 1660, se ordenaba que los comerciantes “...vendan las mercaderías a más prezio de lo que balían antes

---

se pueden hazer las telas y texidos como conviene yendo todo mezclado...”. **Ordenanzas...**, ob. cit., pp. 46-47.

<sup>729</sup>Sedas de muy baja calidad.

<sup>730</sup>A.M.M., AA.CC. 1698-II-15, f. 15 r.

<sup>731</sup>El tejedor denunciado se defendió alegando que los veedores no tenían conocimiento de los damascos sino de los tafetanes, consiguiendo su propósito. A.M.M., AA.CC. 1700-III-9, f. 29 r., 1700-III-13, f. 31 v.

<sup>732</sup>Era aceptado de forma general que el monarca tenía el derecho y el deber de establecer los precios, pero el precio de una mercancía estaba determinado por la abundancia o escasez del producto y de su utilidad. Se sostenía que el valor no se puede medir por la necesidad o la demanda de un solo individuo sino por la de colectividad. También el trabajo y los costes tenían algún papel en el aquilatamiento del valor. GRICE-HUTCHINSON, Marjoric: **El pensamiento económico en España (1177-1740)**. Barcelona, Crítica, 1982, pp. 111 y 136. Sobre la teoría y el problema del valor del dinero, véanse HUTCHINSON, Marjoric: **El pensamiento económico...**, ob. cit., pp. 111-140; IPARAGUIRRE, D.: **Francisco de Vitoria: una teoría social del valor económico**. Bilbao, 1957; SIERRA BRAVO, R.: **El pensamiento social y económico de la escolástica**. Madrid, 1975.

de la publicación de la pragmática del consumo del vellón de este año...”, como se ve el motivo estaba justificado<sup>733</sup>.

Son constantes y recurrentes los informes y acuerdos municipales sobre los precios de los tejidos<sup>734</sup>, siempre en orden a remediar “el exceso que hay”; la actitud de la oligarquía no era la misma cuando se trata de la “moderación y baja en los precios de las sedas” crudas, de las que los miembros del Concejo eran grandes productores, ya que:

“...ay notables y conocidos ynconbinientes porque no se ponen en el precio que merece consideradas las circunstancias que incurren, los exesibos gastos con que se cría en esta ciudad... conbiene poner remedio porque podría resultar la perdición y asolación desta ciudad”<sup>735</sup>.

Se solía nombrar a dos regidores para que, junto con el corregidor, hicieran las ineludibles inspecciones e informes para conseguir se “ajusten los precios”. En los reconocimientos que se realizaban, se podía pedir opinión a “mercaderes, personas de ciencia y conciencia”, para calcular los costes de producción de los tejidos “y las ganancias que se pueden dar y como se podían bender”<sup>736</sup>. Una vez fijados los valores se realizaban “...todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan para que se guarden los precios...”<sup>737</sup>.

Las pragmáticas reales sobre los precios de las sedas iban en el mismo sentido. Se publicaron entre otras, en 1627, 1628, 1679, 1680, 1681, 1684, 1689, etc.<sup>738</sup>; lo cual demuestra también su escasa efectividad y cumplimiento<sup>739</sup>.

No obstante, aparecen opiniones en contra de esta excesiva regulación, tanto en el Consejo de Hacienda como en el Concejo. De la década de 1680 es una real provisión manifestando “que no conbiene ponerse precios limitados en los terciopelos, rasos, damascos y tafetanes..., antes pareçe sería cosa ynposible y que no tendría efecto...”, ya que había mucha variedad en

<sup>733</sup>A.M.M., AA.CC. 1660-X-26.

<sup>734</sup> Los testimonios al respecto, siempre intentado bajar los precios, son abundantes: A.M.M., AA.CC. 1660-X-26; 1668-IV-6, f. 69 r.; 1670-VI-17, f. 94 v.; 1677-XI-16, f. 187 r.; 1678-I-22; etc. En ocasiones, se llegaba hasta el extremo de suspender la venta de la listonería en el mercado por los elevados precios que habían puesto los comerciantes, como hizo en 1684 la diputación de rentas reales. A.M.M., AA.CC. 1684-II-8, f. 37 r. A veces se justificaba por los bajos precios de la seda. A.M.M., AA.CC. 1702-VIII-8, ff. 82 r-v.

<sup>735</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-XII-4, f. 176 v.

<sup>736</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-XI-16, f. 187 r.

<sup>737</sup>A.M.M., AA.CC. 1678-VII-23. El Concejo fijaba los precios de venta según la calidad y nadie podía alterarlos sin sufrir las penas de las ordenanzas: las multas o la incautación de la mercancía. FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 249.

<sup>738</sup>A.M.M., legs. 3749/25, 3929 y 3904/2; AA.CC. 1684-V-6, f. 110 r.; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 213; MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo y la crisis de Castilla...**, **ob. cit.**, p. 133.

<sup>739</sup>Según el viajero francés Villars, refiriéndose a “...una especie de tarifa que daba el precio fijo a... mercancías de seda,... la pragmática fue poco ejecutada, y ese reglamento,... no sirvió más que para interrumpir el comercio...”. DÍEZ BORQUE, José María: **La sociedad española y los viajeros del siglo XVII**. Madrid, S.G.E.L., 1975, p. 115.

los tejidos de seda, debido a las diferentes calidades de los mismos, que hacen que “una vara de terciopelo balga quatro y seis reales más que otro”<sup>740</sup>. A esto hay que añadir los impuestos que se pagan en diferentes aduanas, si los tejidos se venden fuera de donde se han elaborado.

“La causa principal de tener buen precio los tejidos... procede de la buena o mala cosecha de seda, porque abiendo buena y mucha cosecha, la abundancia haze baxar el precio de la seda...”<sup>741</sup>.

El margen mínimo que quedaba para los artesanos era exiguo, las quejas éstos eran frecuentes. En 1680 los tejedores se lamentan que los precios impuestos “no están con la justificación que se requiere para poder continuar con el uso de su oficio”<sup>742</sup>. Los artesanos también hacían oír su voz cuando consideraban que el control de precios no les permitía “poder continuar con el uso de su oficio”<sup>743</sup>; si ya sus condiciones de existencia eran precarias la más leve variación negativa de las mismas les podía hacer caer en la ruina más absoluta. Las opiniones de los artesanos, pese a que eran escuchadas, no eran determinantes para el consistorio, que solía fijar precios inferiores a los pedidos por los menestrales.

Una de las causas, a juicio del Concejo, de las subidas de los precios era el elevado número de mercaderes. Éstos tenían que comprar de fiado al no disponer de capital: “...por sus cortos caudales..., toman fiadas mercaderías a subidos precios, que no hacen los que compran de contado...”; ocasionando la carestía para poder pagar a sus fiadores<sup>744</sup>.

Ya hemos comentado antes las dificultades para realizar series de precios de los tejidos a lo largo del siglo XVII; no obstante, los datos que aquí aportamos, más o menos relevantes, sí nos pueden aproximar a la realidad de a qué precios se vendían los productos elaborados con seda. Los precios del torcido, teñido y tejido de la seda los hemos incluido en el apartado sobre el proceso de manufacturación de la materia prima elaborada.

La seda hecha hebras delgadas —pelos y tramas— en 1649 se vendía a 57 reales<sup>745</sup>, en 1683 se pagaba a 37 reales, y en 1690 a 41 reales la libra<sup>746</sup>. La deflación de 1680 redujo su valor al 65 %.

La onza de adúcar de caja —hilo fino— valía, en 1681, 2 ¼ reales; la onza de adúcar de pilón, 2 ¾. Una onza de seda negra de coser 2,5 reales, la de color 3 reales. La docena de botones de seda carmesí costaba en 1690 1,15 reales<sup>747</sup>.

---

<sup>740</sup>A.M.M., legs. 3929 y 3904/2.

<sup>741</sup>A.M.M., leg. 3929.

<sup>742</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-X-1, f. 224 r.

<sup>743</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-X-1, f. 224 r.

<sup>744</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-XI-9, f. 257 r.; 1681-VI-28, f. 144 r.; 1681-VII-1, ff. 147 r-148 v.; 1688-XII-7.

<sup>745</sup>A.H.P.M., prot. 1911, 1655-IV-29, f. 80 r.

<sup>746</sup>A.M.M., leg. 3012.

Sobre los precios de la colonia y listonería, en 1677 se acordó que la vara<sup>748</sup> de colonia<sup>749</sup> de todos los colores se vendiera a 40 mrs. La vara de listón<sup>750</sup> se vendía ese mismo año a 24 mrs. El adarme<sup>751</sup> de seda negra a 10 mrs. El de seda de color a 12 mrs. El carmesí y encarnado a 16 mrs.<sup>752</sup>.

**Tabla 48. Precios para la colonia y la listonería<sup>753</sup>**

<b>TEJIDOS (vara y mrs.)</b>	<b>1677</b>	<b>1681</b>
<b>Listón negro</b>	24	16
<b>Listón colores</b>	24	18
<b>Listón encarnado</b>	24	20
<b>Colonia negra</b>	40	24
<b>Colonia colores</b>	40	28
<b>Colonia encarnada y carmesí</b>	40	40

En 1684 se realizó el cálculo de los costes de producción de la colonia y la listonería. Cada vara de colonia encarnada costaba producirla 26 mrs. La vara de listón, 12 mrs.; la de colonia de colores ordinarios sale por 19 mrs. y la de listón por 9; la de colonia negra a 16 mrs. y la de listón a 8 mrs.<sup>754</sup>.

Sobre las medias de seda, éstas le costaron a un mercader murciano, en Toledo, en 1602, 34 el par<sup>755</sup>, en 1623, valían 43 reales el par, de cualquier color<sup>756</sup>.

<sup>747</sup>A.M.M., leg. 3012.

<sup>748</sup>Una vara equivalía aproximadamente a 3 onzas.

<sup>749</sup>Cinta de seda lisa de dos dedos de ancho poco más o menos.

<sup>750</sup>Cinta de seda más angosta que la colonia.

<sup>751</sup>Equivale a 179 centigramos, aproximadamente.

<sup>752</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-XI-23.

<sup>753</sup> En 1681 se fijaron nuevos valores a causa de la devaluación de 1680. A.M.M., leg. 3749/25.

<sup>754</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-II-22, f. 46 r.

<sup>755</sup> A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, ff. 140 v.

<sup>756</sup>A.M.M., leg. 2755.

Los pasamanos de color se pagaban a principios del siglo XVII a 4 reales la onza<sup>757</sup>. 4 toquillas para unas gorras costaron, en 1690, 10 reales, a 2,5 reales cada toquilla<sup>758</sup>.

Vamos a comparar los precios de los tafetanes fijados por la pragmática de 1627<sup>759</sup>, por “la reformatión de los precios del gremio mayor de mercaderes y comercio” de 1681<sup>760</sup>, y la tasación hecha por dos maestros tejedores de los tejidos inventariados en la tienda de una mercadera sedera<sup>761</sup>.

**Tabla 49. Precios de los tafetanes**<sup>762</sup>

<b>TIPOS</b>	<b>1627</b>	<b>1681</b>	<b>1704</b>
<b>Negro sencillo</b>	7	5	5
<b>Doble negro</b>	12	10	
<b>Sencillo color</b>	8	5,5	6
<b>Doble color</b>	13	11	12
<b>Sencillo carmesí</b>	9	6	8
<b>Doble carmesí</b>	14	12	15
<b>Sencillo nácar</b>	9	7	
<b>Doble nácar</b>		14	

En 1602 la vara de tafetán tanto blanco como de color estaba a 9 reales<sup>763</sup>. En 1635 el mercader Antonio Álvarez vendía la vara de tafetán negro a 7,5 reales<sup>764</sup>. El tafetán encarnado se compraba en 1665 a 12,5 reales la vara<sup>765</sup>. Según una memoria de precios de 1680, la vara

<sup>757</sup> A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, f. 140 v.

<sup>758</sup> A.M.M., leg. 3012.

<sup>759</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., p. 29.

<sup>760</sup> A.M.M., leg. 3749/25.

<sup>761</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 87 v-91 v.

<sup>762</sup> En reales por vara.

<sup>763</sup> A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, f. 140 r.

<sup>764</sup> A.H.P.M., prot. 1787, 1635-III-31, s. f.

<sup>765</sup> A.M.M., leg. 2393.

de tafetán doble negro se tenía que pagar a 11 rs., si estaba hecho en Valencia a 12 rs. y a 13 rs. si era de colores<sup>766</sup>, precios similares a los de 1677<sup>767</sup>. Un vestido de “tafetán negro, cabellado y plateado” se valoró en un inventario de bienes en 300 reales, otro de doble negro en 230 reales<sup>768</sup>. Una gabardina de tafetán negro valía 100 reales, en cambio una gabardina de bayeta sólo 30, un manto de tafetán 110 reales, un manto de burato, 55<sup>769</sup>.

Una vara de damasco negro se valoraba en 1602 en 20 reales<sup>770</sup>. En 1627 el damasco encarnado, el más caro, estaba a 32 reales la vara; el damasco negro a 26 reales. Éste se vendía en 1648 a 23 reales<sup>771</sup>. En 1683 una vara de damasco carmesí costaba 23 reales y 2,75 mrs.<sup>772</sup>, un descenso notable de los precios. La vara de damasco se había fijado su precio, en 1680, desde 20 hasta 29 reales<sup>773</sup>. A principios del siglo XVIII el damasco negro o de colores costaba de 20 a 22 reales, el carmesí a 28<sup>774</sup>.

De los terciopelos tenemos datos de 1600, año de buena cosecha sedera, los diputados de las Cortes de ese año se quejaban de los elevados precios de la seda tanto tejida como en rama, la vara de terciopelo valía 48 reales, en 1588 estaba a 33 reales. Espejo achaca esta elevación de los precios a la persecución del lujo<sup>775</sup>. Por la pragmática de 1627, para el terciopelo más caro, el de dos pelos carmesí, se fijó su precio en 50 reales. El más barato, el de pelo y medio, estaba a 31 reales<sup>776</sup>. En 1680 los de Granada, de colores, se pagaban a 50 reales<sup>777</sup>. Ya en el siglo XVIII estaba a 40 reales<sup>778</sup>.

---

<sup>766</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, p. 422.

<sup>767</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1677.

<sup>768</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1675-VI-15, ff. 89 r-v.

<sup>769</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1675-VI-15, ff. 89 r-v.

<sup>770</sup> A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, f. 140 r.

<sup>771</sup> A.H.P.M., prot. 1283, 1648-I-18, ff. 33 r-v.

<sup>772</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-X-19, f. 281 r.

<sup>773</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II...**, ob. cit., p. 422.

<sup>774</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 90 r-v.

<sup>775</sup> ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, **Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones**, nº 103, p. 163.

<sup>776</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: ob. cit., p. 215.

<sup>777</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II...**, ob. cit., p. 422.

<sup>778</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 87 v-91 v.

**Tabla 50. Precios de los terciopelos.**

Años	Precios en reales
1588	33
1600	48
1627	31-50
1680	50
1704	40

**Tabla 51. Precios de otros tejidos sederos en 1704<sup>779</sup>**

Tejidos	Precios en reales
Felpa encarnada	40
Felpa de colores	32
Tela musca con flores de seda	30
Rasillo con plata	24
Raso negro	18
Teletón	15
Raso amusco	14
Picote	14
Tabí negro	12
Colonia	10
Ragadillo plateado	8-12
Esparragón	8
Filadiz azul	5

<sup>779</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 87 v-91 v.

## 5.- LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN: LA TECNOLOGÍA Y EL UTILLAJE INDUSTRIAL SEDERO

Aunque dentro de los medios de producción se incluye la mano de obra, las materias primas, los inmuebles, la maquinaria y las herramientas, en este apartado —para conocer los medios de producción a los que tenía acceso un artesano sedero— nos vamos a centrar en el utillaje y en la tecnología del proceso manufacturador sedero: torcido, teñido y tejido. También nos interesa la propiedad de estos medios de producción. Como ya comentamos en el apartado sobre las fuentes, hemos utilizado, fundamentalmente, los inventarios de bienes y una profusa bibliografía.

### 5.1.- Utillaje industrial sedero y propiedad de los medios de producción

Vamos a describir algunos inventarios de bienes de artesanos sederos de diferentes oficios para conocer de que útiles disponían.

Un tejedor de seda tenía utensilios para pesar la seda, cajas para guardarla, los telares y los artificios<sup>780</sup>. Los telares eran de dos clases: de pedales o de lizos, los más convencionales; o de tiro de lazos, de técnica más avanzada.

Por norma a los torcedores sólo se les permitía tener dos tornos, los tejedores disponían de uno a tres telares<sup>781</sup>.

En general, los tejedores sederos murcianos eran propietarios de sus telares y demás adherentes necesarios para su trabajo, son los casos de los maestros: Juan Camacho, Simón Fernández, Juan Martínez Blázquez, Juan Melgares, etc.

Juan Melgares, maestro tejedor, es uno de los casos de artesanos que posee más bienes<sup>782</sup>:

- Tres telares de tafetanes con todos sus “aderentes y aínas”.
- Un telar de tejer cintas viejo.
- Un par de cajas de telares de tejer tafetanes.
- Dos “redinicas” de hacer canillas con su pie.
- Un huso de hierro de encañar seda.
- Un urdidor grande con su “trascañadera”.

---

<sup>780</sup> BAIXAULI JUAN, Isabel Amparo: “Crisis familiares, herramientas del artesanado y mujeres. El ejemplo de la Valencia del siglo XVII”, en LÓPEZ CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (Eds.): **Historia de la mujer e historia del matrimonio. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 161.

<sup>781</sup> Las ordenanzas de torcedores así lo especificaban, sobre los telares no aparecen referencias normativas, pero por los inventarios de bienes analizados se limitaban a tres como máximo. A.H.P.M., prot. 1658, 1685-III-23, f. 196 v.; A.M.M., leg. 2734. En Barcelona no se podían tener más de dos. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 17; GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España**. Madrid, Editorial Ciencia Nueva, 1967, p. 154.

<sup>782</sup> A.H.P.M., prot. 1658, 1685-III-23, ff. 197 r-199 v.

- Un escritorio con su pie de armario, dos bufetes, un “arrimadillo”.
- Un arca grande con 30 varas de pañuelos de filadiz.
- Un arca mediana de pino con sábanas, camisones, manteles, etc.
- Otra arca con tejidos sederos: tres mantos, dos guardapiés, una toca, una basquiña, etc.
- Un baúl mediano de baqueta con ropa: dos jubones, golilla, casaca, etc.
- Seis sillas y dos bancos.
- Una cama de nogal y cinco colchones.
- 1 cuadro grande y 7 pequeños.
- Dos espejos con marcos negros.
- Tinajas, orzas, cetra, artesa, etc.
- Utensilios de cocina.
- 35 zarzos para criar seda, una caldera de hilar seda y cinco onzas de hoja de morera.
- Un caballo con sus aparejos.
- 9 tahúllas sembradas de trigo en unas tierras que tenía como arrendatario.
- Una escopeta y una espada.

El tejedor Juan Camacho poseía en 1682 los siguientes bienes<sup>783</sup>:

- ⇒ Un telar de tejer damascos, con una 1,5 varas de damasco negro y 2 ¼ varas sin tejer.
- ⇒ Un telar de tejer tafetanes y no corriente.
- ⇒ Una redina.
- ⇒ “Una mesica de pinos con su cajón y dos banquicos de pino.”
- ⇒ Un arcón grande de pino viejo, con 72 cañones con seda carmesí, con unas 3 libras de seda.
- ⇒ Dos arcas de pino medianas y viejas, vacías.
- ⇒ “Tres tenajas de tener agua con su zetra.”
- ⇒ “Una mesica de gonzes.”
- ⇒ Una cama de cordeles con un colchón poblado de lana de lienzo azul remendado.
- ⇒ “Dos sábanas biejas de lienzo.”
- ⇒ Una silla vieja.

---

<sup>783</sup> A.M.M., leg. 2734.

El tejedor Francisco Jiménez poseía<sup>784</sup>:

- ✓ Un telar de tejer tafetanes corriente.
- ✓ Una mesilla de pino.
- ✓ Un arca mediana de pino nueva con cerradura y llave, vacía.
- ✓ Otra arca de pino nueva con cerradura y llave.
- ✓ Un banco viejo.
- ✓ Una sartén, un cazo, un asador y unas gradillas.

El tejedor y jurado Juan Martínez Blázquez dejó de legítima a su hija lo siguiente<sup>785</sup>:

- ◆ Un tornillo de encañar la seda, dos telares para tejer tafetanes, “una redina con sus tres cañaderas de hacer canillas”, un urdidor de pino con sus tres cañaderas.
- ◆ Un arca de nogal grande, un baúl colorado de baqueta, un bufete de nogal grande, una mesa de pino con cajón, un banco de pino.
- ◆ Dos tinajas de agua y cetra, tres orzas de barro.
- ◆ Un cobertor de lana.
- ◆ Una sartén.
- ◆ Cuatro cuadros religiosos: San Francisco, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción, Ecce Homo y San Antonio de Padua.
- ◆ 100 ducados producto de la venta en almoneda de otros bienes.

El pasamanero Antonio de Alarcón tenía en propiedad lo siguiente<sup>786</sup>:

- ❖ Tres telares de tejer pasamanos, con todos sus adherentes.
- ❖ Un arca mediana de pino usada.
- ❖ Una silla de costillar grande usada.
- ❖ Dos tinajas de tener agua medianas.
- ❖ Un “resillico” pequeño de pino usado.

Ya comentamos en el apartado sobre los maestros sederos los adherentes que necesitaban tener en propiedad los tintoreros para poder examinarse, lo cual implicaba una gran desembolso económico.

El oficial tintorero José Herrera poseía los siguientes utensilios<sup>787</sup>:

- Una tinaja de azul y verde.

---

<sup>784</sup> Todos estos bienes se le embargaron debido a una deuda de 288 reales de la compra impagada de un telar de tafetanes. A.M.M., leg. 4027/14.

<sup>785</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-23, ff. 143 r-v.

<sup>786</sup> A.M.M., leg. 2750/33.

<sup>787</sup> A.M.M., leg. 3927/1.

- Dos clavijas.
- “Una caldera de mano, de cabida de un cántaro de agua”. “Otra caldera de dos cargas de agua poco más”.
- “Una barquica de madera que cojerá tres o quatro cántaros de agua poco más o menos, suficiente sólo para teñir dos o quatro libras de seda”.

Pero según los veedores del oficio le faltaba lo siguiente para que el gremio le permitiera examinarse:

- Caldera grande. Una caldera roscada de una carga de agua. Hierros grandes para poner la caldera de roscada. Caldera para negro grande.
- “Tinta para teñir de negro, con cozio para tenerla”.
- Un mortero grande de piedra con su maza de madera.
- “Una caza para sacar los paños”.
- Barras y bancos para resfriar los tintes, barras para la calle y barras para tender la seda.
- “Talegas de parella para el blanqueo de la seda”.
- Sacos y paños.
- Bastidor, pesos y pesas.
- Cedazo de cerda para armar la tinaja de azul y verde.
- “Cozio grande para echar la seda en alumbre”. “Otro cozio o tenaja para el baño de zumaque”.

Del análisis de los inventarios de artesanos podemos deducir que el valor del mobiliario y vestuario del taller artesanal era reducido, lo imprescindible era invertir en útiles, recipientes y materias primas. En general, los instrumentos y herramientas para la manufactura sedera no representaban un elevado desembolso, salvo en el caso de los tintoreros, los que más materias primas y utensilios necesitaban; de ahí que pese a la escasez de capital la mayoría de los artesanos fueran propietarios de sus medios de producción. Más dificultades económicas suponía el suministro de la materia prima, y aquí es donde radicaba la dependencia de los mercaderes.

“Llama la atención la escasa importancia del ajuar doméstico, así como la exigua presencia de utensilios y aparejos artesanales en los inventarios, lo que nos lleva a pensar en un grado deficiente de nivel técnico y en una cierta ocultación de los mismos, bien por apreciarse junto con los inmuebles, bien por despreciarse su valor”<sup>788</sup>.

En el sistema feudal gremial, en general, los artesanos eran los propietarios de los útiles de trabajo: herramientas y utensilios<sup>789</sup>. Debido al bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, los instrumentos de producción tenían un bajo coste y una larga duración<sup>790</sup>. El productor controlaba de manera autónoma los medios de producción, siendo capaz de

---

<sup>788</sup> AGUADO DE LOS REYES, Jesús: **ob. cit.**, p. 349.

<sup>789</sup> Aunque en Córdoba, por ejemplo, había mercaderes que eran propietarios telares y tornos que venden o arriendan. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 362.

<sup>790</sup> KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, p. 153.

preservar de forma autónoma su supervivencia económica<sup>791</sup>. Este control por los propios productores origina que la oligarquía utilice las exacciones fiscales para obtener buena parte del excedente económico generado por la actividad manufacturera<sup>792</sup>.

En el sistema domiciliario ocurre lo mismo:

“El sistema de producción a domicilio presupone la posesión de los medios de producción por los productores directos inmediatos”<sup>793</sup>.

Ahora bien, ¿eran también los artesanos propietarios de los otros medios de trabajo?, como los bienes inmuebles: las casas donde estaban los talleres, las tiendas y demás instalaciones necesarias para la manufactura; o como las materias primas. ¿O la propiedad era de la oligarquía urbana o de los mercaderes, que arriendan o cobran un censo o alquiler al artesano para que disfrute del dominio útil de los bienes<sup>794</sup>?

Un porcentaje significativo de maestros vivía en casas arrendadas<sup>795</sup>. El que se produzcan arrendamientos de los inmuebles con pago monetario no indica que no estemos dentro de unas relaciones de producción feudales, no se las puede considerar como un intercambio de libre mercado en función de la oferta y la demanda<sup>796</sup>.

Otro aspecto a investigar, que aquí no hemos podido averiguar por falta de datos, es calcular qué porcentaje del total de los inventarios artesanales correspondía al utillaje menestral. En Valencia, por ejemplo, un torcedor tenía que invertir en sus medios de producción el 35,08 %, un tejedor el 3,68 %, un “velluter” desde el 4,07 hasta el 37,15 %, un tintorero el 48,80 %<sup>797</sup>.

Sobre los precios del utillaje son escasos los datos que hemos podido recopilar.

Los tornos de hilar —que ya hemos analizado en el apartado sobre la hilaza de la seda— podían costar con su caldera y todos los aderezos, en 1629, 50 reales<sup>798</sup> y en 1694, 60 reales<sup>799</sup>.

<sup>791</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **La industria de Chinchilla en el siglo XV**. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993, p. 125.

<sup>792</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **La industria...**, *ob. cit.*, p. 149.

<sup>793</sup> SWEEZY, Paul M., DOBB, Maurice, TAKAHASHI, H. K., HILTON, Rodney, HILL, Christopher y LEFEBVRE, Henry: **La transición del feudalismo al capitalismo**. Madrid, Ayuso, 1976, p. 100.

<sup>794</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Señorío regio e implantación de la producción textil en la Murcia del siglo XIII”, **Miscelánea Medieval Murciana**, XV, 1989, pp. 87-88.

<sup>795</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-IV-30, ff. 207 r-v.; prot. 1362, 1668-III-9, ff. 36 r-39 v.; prot. 1820, 1683-III-3, s. f.; prot. 1822, 1688-V-13, ff. 142 r-v.; prot. 1822, 1688-III-20, ff. 55 r-56 v.; A.M.M., AA.CC. 1689-VII-9; etc.

<sup>796</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *ibídem*.

<sup>797</sup> BAIXAULI JUAN, Isabel Amparo: *ob. cit.*, p. 163.

<sup>798</sup> LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis” ..., *ob. cit.*, p. 44.

En cuanto a los telares:

- Un telar de tejer tafetanes fue vendido “ainado con todos sus adherentes”, en 1680, por 600 reales<sup>800</sup>.
- Un telar de tejer tafetanes, de segunda mano, estaba valorado, en 1684, en 350 reales<sup>801</sup>.

## 5.2.- Transmisión de la técnica y del instrumental artesanal. Innovaciones técnicas

El conocimiento y la práctica de un oficio eran patrimonio de la familia, espacio donde se aprendía y se ejercía<sup>802</sup>, siendo, por consiguiente, fundamental la función de aquella en la transmisión de los oficios; se ha empleaba el concepto de *endotecnia* para precisar que la reproducción de la técnica artesanal se da en la familia y en el hogar menestral, no sólo por el aprendizaje que se realiza en el taller familiar sino también porque la normativa corporativa potencia la *endotecnia* de los oficios<sup>803</sup>.

“La familia, como espacio principal en la formación laboral del artesano, y el gremio, privilegiando de manera institucionalizada el reclutamiento familiar, impulsaba la transmisión del oficio como primer paso para la futura continuidad del negocio familiar. Una transmisión que ha sido denominada con el concepto de “*endotecnia*” para expresar la transferencia de “saberes artesanales” dentro de ese marco familiar y como parte integrante del patrimonio que recibía en herencia la descendencia”<sup>804</sup>.

Entre los artesanos las herramientas de trabajo las heredan, a partes iguales, todos los hijos, no obstante, el hijo mayor podía heredarlas compensando al resto de los hermanos<sup>805</sup>.

El sistema de aprendizaje garantizaba la transmisión de la destreza técnica, entendida ésta como derecho de propiedad que el maestro brindaba al aprendiz, además de forma exclusiva—sólo los que habían realizado el aprendizaje podrían practicar el oficio—<sup>806</sup>.

<sup>799</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1694-XI-14, ff. 146 r-v.

<sup>800</sup> A.M.M., leg. 2734.

<sup>801</sup> A.M.M., leg. 4027/14.

<sup>802</sup> Había que tener estrategias familiares que protegieran la insegura inversión que suponía el aprendizaje y ejercicio de un oficio, cuyo conocimiento requería la transmisión de secretos de padre a hijo. TORRAS, Jaume: “Gremios, familias y organización del trabajo. Las cofradías de oficio en los siglos XVII y XVIII”, en CASTILLO, Santiago (Coord.): **ob. cit.**, p. 173; MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États allemands...”, **ob. cit.**, p. 162.

<sup>803</sup> Sobre el concepto de *endotecnia* véase DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial**. Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990, pp. 29-32, esp. p. 29; quien toma esta acepción de WORONOFF, D.: “Les ouvriers de la sidérurgie ancienne en France”, **Le Mouvement Sociale**, nº 77, 1976.

<sup>804</sup> BURGOS RINCÓN, Javier: **ob. cit.**, pp. 429 y 431.

<sup>805</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, **ob. cit.**, pp. 108-109.

En las sociedades preindustriales otro medio para la transmisión de la técnica era la emigración de artesanos especializados, sobre todo para las innovaciones técnicas, que llegaban con la importación de artesanos extranjeros, especialmente en la segunda mitad del siglo XVII<sup>807</sup>. Además, no se requería de la presencia de muchos individuos, unos pocos expertos eran suficientes<sup>808</sup>. Así ocurrió durante la Edad Moderna en toda Europa: Italia, Francia, Alemania, Suiza, Austria, etc., consiguiéndose una interdependencia de las sederías europeas. En la transmisión de la tecnología preindustrial, la capacitación humana era más importante, incluso que la inversión de capitales; por consiguiente, la extensión de las nuevas técnicas requería, sobre todo, de la circulación de artesanos cualificados en los nuevos métodos<sup>809</sup>.

El Concejo murciano fue consciente de la necesidad de contar con artesanos forasteros y de ahí la recurrente política de atracción de los mismos desde el siglo XV, intentando la captación de mano de obra cualificada. En el siglo XVII hubo dos periodos de incremento del número de artesanos foráneos: durante el primer y último tercios del siglo se produce la llegada de artesanos a Murcia, en las últimas décadas hemos observado, analizando las cartas de examen, un aumento del número de maestros sederos que habían nacido fuera de Murcia. En Valencia por estas fechas se asentaron los artesanos franceses Dionís y Claude Bertet, que entre 1683 y 1684 estuvieron en Madrid, Toledo, Granada y Sevilla, “donde dieron varias lecciones a los maestros del arte”; asimismo, tuvieron un importante papel en la redacción de las nuevas ordenanzas generales de la seda de 1684<sup>810</sup>.

La innovación más trascendental para el torcido data de los siglos XIII-XIV, cuando se descubrió en Bolonia un molino de seda movido por energía hidráulica, que torcía el hilo de seda con una calidad muy superior a los tornos tradicionales<sup>811</sup>. Además, garantizaba una producción de hilo de seda intensiva y estandarizada<sup>812</sup>. Esta superioridad de los “molinos a la

---

<sup>806</sup> NIETO SÁNCHEZ, José A.: “Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, p. 259.

<sup>807</sup> GRILLO, Paolo: “Le origini della manifattura serica in Milano”, **Studi Storici**, nº 4, oct.-dic. Roma, Edizione Dédalo, 1994, p. 906; DINI, Bruno: “L’industria serica in Italia”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, pp. 98 y ss.; MOLÁ, Luca: “L’industria della seta a Lucca nel tardo Medioevo: emigrazione della manodopera e creazione di una rete produttiva a Bologna e Venezia”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, pp. 435-444; MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États allemands...”, **ob. cit.**, p. 143, 147, 151-155 y 158-159; CIRIACONO, Salvatore: “La manodopera italiana e il mercato serico germanico (secoli XVI-XVIII)”, en AA.VV.: **La seta...**, **ob. cit.**, pp. 375 y ss.

<sup>808</sup> DE VRIES, Jan: **La economía de Europa en un período de crisis, 1600-1750**. Madrid, Cátedra, 1982, p. 98.

<sup>809</sup> DE VRIES, Jan: **ob. cit.**, p. 97.

<sup>810</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, p. 54.

<sup>811</sup> Según Luca Molà “un filatoio azionato probabilmente da energia idraulica fu installato a Bologna nel 1341”, considerando como “invece molto poco convincente” la existencia de un molino de seda desde 1272. MOLÁ, Luca: **ob. cit.**, p. 443. Guenzi data el origen del sistema boloñés de ruedas hidráulicas en el siglo XIII. GUENZI, Alberto: “Reconstrucción histórica de un sistema industrial: la ciudad de Bolonia en la Edad Moderna”, en RIBOT GARCÍA, Luis A. y DE LA ROSA, Luigi (Dirs.): **Ciudad y mundo urbano en la época moderna**. Madrid, Editorial Actas, 1997, p. 237.

<sup>812</sup> GUENZI, Alberto: “Reconstrucción histórica...”, **ob. cit.**, p. 230.

boloñesa” —frente al “mulino a mano genovese”<sup>813</sup>— fue guardada en secreto hasta que los venecianos lograron extenderlo por sus estados a partir de finales del siglo XVI<sup>814</sup>. Los “mulini da seta alla bolognese” para el hilado y el torcido de la seda se difundieron por Italia en los siglos XVI y XVII, a finales del siglo XVII había en Bolonia 119 establecimientos que utilizaban este molino de propulsión hidráulica<sup>815</sup>. Eran accionados bien manualmente por el artesano bien por energía hidráulica<sup>816</sup>. Su diseño consistía en un marco fijo de madera que sujetaba varias hileras de husos, con aspas en su parte superior, a los que se hacía girar por fricción contra los listones de un bastidor interior de madera, que volteaba por medio de una rueda<sup>817</sup>. Estos molinos además de multiplicar varios cientos de veces la producción, elaboraban un hilo de seda de alta calidad —doble torsión—<sup>818</sup>. También Leonardo da Vinci contribuyó a la tecnología sérica: creó maquinaria para el devanado y torcido de la seda<sup>819</sup>.

Hacia finales del siglo XV los útiles que se utilizaban en la manufactura sedera española iban desde la rueda simple para la elaboración de madejas de hilo en rama hasta el torno de varios husos destinado a la confección de prendas finas<sup>820</sup>. Durante los siglos XV y XVI, al estar el Sureste español en contacto permanente con Italia, en especial Génova, los adelantos técnicos que se produjeron en las ciudades italianas llegaron con rapidez a las ciudades sederas españolas. En el apartado dedicado a la sedería medieval comentamos los adelantos técnicos italianos introducidos en Murcia por dos judeoconversos murcianos. En Valencia existían en la segunda mitad del siglo XV pequeños molinos de seda, aunque no eran del tipo boloñés y predominaban los de energía humana o animal, como en Génova<sup>821</sup>. Durante el siglo XVI las principales innovaciones técnicas no se produjeron en el textil, que siguió con tecnología arcaica, sino en los tintes, que progresaron gracias a la llegada de nuevos productos procedentes de América: añil, cochinilla, palo brasil, etc.<sup>822</sup>. A principios del siglo XVII los

---

<sup>813</sup> Sobre la descripción de los molinos “a la genovesa” véase GHIARA, Carola: “Filatoi e filatori a Genova tra XV e XVIII secolo”, *Quaderni Storici*, 52, 1983, pp. 136-137.

<sup>814</sup> PONI, Carlo: “Archeologie de la fabrique: la diffusion des moulins à soie <<alla bolognese>> dans les Etats Venitiens du XVI<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècles”, *Annales E.S.C.*, XXVII, Paris, 1972, pp. 1475 y ss. Véanse también PONI, Carlo: “Misura contra misura. Come il filo da seta divenne sottile e rotondo”, *Studi Storici*, 47, 1981, pp. 385-422; PINI, A. I.: “Energia e industria tra Savena e Reno: i mulini idraulici bolognesi tra XI e XV secolo”, en *Tecnica e società nell’Italia dei secoli XI-XVI*, Bologna, 1987; y GUENZI, Alberto: “Sinergia di due innovazioni. Chiaviche e mulini da seta a Bologna”, *Quaderni Storici*, 64, 1987.

<sup>815</sup> MORRAL I ROMEU, Eulalia y SEGURA I MÁS, Antoni: *La seda en España: Leyenda, poder y realidad*. Madrid, Lunwerg Editores, 1991, p. 19; SELLA, Domenico: *ob. cit.*, p. 310.

<sup>816</sup> PONI, Carlo: “All’origine del sistema de fabrica: tecnologia e organizzazione produttiva dei mulini da seta nell’Italia settentrionale (sec. XVII-XVIII)”, *Rivista storica italiana*, LXXXVIII, 1976, pp. 447 y ss.

<sup>817</sup> DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: *ob. cit.*, p. 148.

<sup>818</sup> SELLA, Domenico: *ob. cit.*, p. 310.

<sup>819</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: *ob. cit.*, p. 189; IRADIEL MURUGARREN, Paulino y NAVARRO ESPINACH, Germán: “La seda en Valencia...”, *ob. cit.*, p. 196.

<sup>820</sup> NAVARRO ESPINACH, Germán: *El despegue...*, *ob. cit.*, pp. 87-88.

<sup>821</sup> NAVARRO ESPINACH, Germán: *El despegue...*, *ob. cit.*, pp. 87-93;.

<sup>822</sup> YUN CASALILLA, Bartolomé: *ob. cit.*, p. 230.

sericultores valencianos comienzan a utilizar “tornos de cinco agujas” que hilaban más rápido<sup>823</sup>.

El mercantilismo y los arbitristas aceptaban las máquinas y la introducción, en general, de inventos técnicos, aunque en España no llegó a aplicarse esta opción por el maquinismo a la industria textil<sup>824</sup>. Álvarez Osorio, entre sus medidas para fomentar la producción industrial, reivindicaba que los mercaderes realizaran inversiones fijas en la producción, en el utillaje — convirtiéndose así en empresarios— y no sólo en materias primas; pero los comerciantes preferían en control indirecto, el “verlagssystem”<sup>825</sup>.

En el último tercio del siglo XVII se instalaron en Murcia varios “tornos de agua” en la acequia Aljufía, creemos que podrían estar basados en la tecnología boloñesa<sup>826</sup>, aunque no tendrían las mismas características técnicas, ya que el molino para torcer seda era un instrumento muy complicado y caro<sup>827</sup>. La utilización de molinos en los cauces del río y de las acequias murcianas está documentada desde el siglo XIII<sup>828</sup>, pero no tenemos constancia de su funcionamiento, antes de 1667, de estos tornos de seda hidráulicos en el río Segura y sus acequias<sup>829</sup>. Lo que sí consta es la existencia en Granada, desde comienzos del siglo XVII, de tornos de agua en la acequia Gorda, derivada del Genil<sup>830</sup>. Por lo tanto, consideramos que los molinos de seda a la boloñesa se difundieron durante el siglo XVII por el Mediterráneo español, con posterioridad a su extensión por los estados venecianos.

<sup>823</sup> GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico...**, **ob. cit.**, p. 153.

<sup>824</sup> MARAVALL, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 485.

<sup>825</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, p. 616.

<sup>826</sup> Según Flores Arroyuelo, durante el siglo XVII se aplicaron a los molinos hidráulicos murcianos los adelantos técnicos del Renacimiento. También reconoce que de los molinos instalados en acequias, como era el caso de los tornos de seda, nos ha llegado escasa documentación, ya que para autorizarlos no se demandaba a los solicitantes mucha información. FLORES ARROYUELO, Francisco J.: **El molino: piedra contra piedra**. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 211-212.

<sup>827</sup> El *filatoglio*, debido a su complejidad, fue “la más alta expresión de la tecnología industrial de la época”. GUENZI, Alberto: “Reconstrucción histórica...”, **ob. cit.**, p. 230. Aunque los planos de los molinos a la boloñesa se conocían desde principios del siglo XVII, en 1716-1717 el inglés Lombe tuvo que aprender en Italia los secretos de esta tecnología para establecer en su país una fábrica sedera. DE VRIES, Jan: **ob. cit.**, pp. 98 y 102.

<sup>828</sup> Sobre los molinos hidráulicos en Murcia, aunque ninguna de las siguientes obras hace mención de los molinos de seda, véanse: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “Molinos hidráulicos en Murcia (ss. XIII-XV)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, vol. XIV, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 221-250. AA.VV.: **Molinos del Río Segura: los molinos nuevos**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1991. MARTÍNEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> de los Llanos y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1993. FLORES ARROYUELO, Francisco J.: **ob. cit.**

<sup>829</sup> Entre 1667 y 1673 se instalaron 5 tornos de torcer seda en la Aljufía. AA.CC. 1667-II-8, f. 37 r., 1667-IX-24, f. 220 v., 1669-X-5, ff. 214 v-215 r., 1670-II-22, ff. 39 v-40 r., 1673-II-4; A.H.P.M., prot. 972, 1670-III-26, ff. 90 r-103 v. En 1677 se pone otro torno en la acequia de Churra la Vieja. A.M.M., AA.CC. 1677-XI-27.

<sup>830</sup> VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **Historia económica...**, **ob. cit.**, p. 590.

El funcionamiento de estos tornos o molinos de torcer seda hidráulicos murcianos consistía en una rueda que aprovecha la fuente de energía, el agua, convirtiéndola en energía motriz; y el torno, que utiliza la energía a través de un eje principal. Era necesario que la rueda estuviera en contacto con el agua y que existiera una pendiente. A veces era necesario estancar el agua, pero también podía ocasionar que los comisarios municipales denunciaran a los torcedores por:

“...una tabla o palo que se pone cuando viene poco agua..., para que anden con más biolenzia las ruedas que mueben nuestros tornos de torcer seda...”<sup>831</sup>.

En general, los molinos que se utilizan en nuestra ciudad tenían ruedas de eje vertical, de mayor rendimiento y más adaptada a cauces de aguas irregulares, como sucede en Murcia<sup>832</sup>. Las ruedas de los molinos eran de madera, al igual que su engranaje y el eje, a éste se le llamaba “árbol”<sup>833</sup>.

A principios del siglo XVIII empezó a difundirse una versión mejorada de estos tornos, los “molinos a la piemontesa”<sup>834</sup>, y poco más tarde una versión francesa, los tornos de Vaucanson<sup>835</sup>.

En cuanto al tejido, se empleaba el telar de estiraje, con el que era posible labrar toda clase de tejidos. Vino desde Oriente, utilizándose primero en las sederías italianas, y posteriormente en Francia<sup>836</sup>. Una mejora técnica se ideó en Lyon, entre 1600 y 1606. Claude Dagon inventó un “telar de cuerdas”, superior al boloñés hasta entonces utilizado, y que permitía triplicar el número de pasadas en la tela<sup>837</sup>. Las mejoras introducidas en este telar afectaron al trabajo infantil<sup>838</sup>:

- ❖ Las cuerdas se colocaron a un lado de la máquina, con lo que el niño que estiraba de ellas podía trabajar desde allí, en vez de precariamente encaramado en lo alto.

---

<sup>831</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-II-22, ff. 146 r-v.

<sup>832</sup> AA.VV.: **Molinos del Río...**, **ob. cit.**, p. 131; FLORES ARROYUELO, Francisco J.: **ob. cit.**, p. 211.

<sup>833</sup> AA.VV.: **Molinos del Río Segura...**, **ob. cit.**, p. 149.

<sup>834</sup> Sobre “le mulini da seta alla piemontese” véase ZANIER, Claudio: “L’evoluzione delle tecniche di torcitura della seta in Europa nei secoli XVII e XVIII: modello cinese o modello sabauda?”, en AA.VV.: **La seta...**, **ob. cit.**, p. 363-366.

<sup>835</sup> SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, pp. 185-186.

<sup>836</sup> DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **ob. cit.**, p. 156.

<sup>837</sup> HILLS, Richard L.: “From Cocoon to Cloth...”, **ob. cit.**, p. 83; JACQUES, Jean: **ob. cit.**, p. 136; FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: **El siglo del absolutismo**, en FONTANA, Josep y UCÉLAY DACCAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VIII. Barcelona, Planeta, 1993, p. 114. El telar “à la grande tire”, puesto a punto en 1605, permitía fabricar más rápidamente, con menos personal, tejidos muy lujosos y de muchos dibujos. BOUHOIS, Luce: **La ruta de la seda**. Barcelona, Aymá, 1967, p. 234-.

<sup>838</sup> DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **ob. cit.**, p. 156.

- ❖ Se introdujo una palanca para que el chico pudiera levantar los pesos de la urdimbre con más facilidad.

Otra innovación del siglo XVII fueron los telares para cintas de seda. El primero fue inventado en Danzing a finales del siglo XVI, no requería mayor habilidad que la manipulación de una barra y producía media docena de cintas a la vez<sup>839</sup>. En 1604 el holandés W. D. van Sonnevelt patentó un telar de cintas que permitía la confección por una persona de 12 cintas a la vez<sup>840</sup>. Las mayores perjudicadas por este invento fueron las mujeres, que en muchas sederías eran las encargadas de la confección de cintas de seda.

Los gremios, en general, fueron hostiles a los adelantos tecnológicos<sup>841</sup>, éstos no eran bien recibidos por las corporaciones, esta resistencia no era más que una parte de la posición global que la sociedad feudal conservaba frente a las innovaciones en general<sup>842</sup>. En Murcia ya hemos visto —en el apartado sobre la manufactura sedera en el siglo XVII— la oposición a finales del Seiscientos a nuevas técnicas de producción, la negativa a las invenciones tecnológicas fue un fenómeno generalizado en toda Europa<sup>843</sup>. En Milán, en 1696 se denuncia a “la retordeuse à fil d’or modeste parente du filoir de soie, depuis longtemps toléré, comme <<nuova invenzione diabolica>>”, obligándose a destruir las máquinas que habían hecho, cada una, perder el empleo a 20 obreros<sup>844</sup>.

No obstante, hay que matizar la importancia de la técnica, muchas regiones sederas prósperas desconocieron durante bastante tiempo algunas innovaciones, como el molino hidráulico, que tuvo una difusión lenta y difícil<sup>845</sup>:

“...l’innovation ne passe donc pas forcément par la technique, peut-être trop chère, peut-être trop difficile à maîtriser...”<sup>846</sup>.

---

<sup>839</sup> DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **ob. cit.**, p. 158.

<sup>840</sup> DE VRIES, Jan: **ob. cit.**, p. 102.

<sup>841</sup> No obstante, el progreso técnico se iba abriendo camino, muchos cambios tecnológicos se iban aceptando. En Murcia, a fines del siglo XVII, se produce una renovación y mejora técnica en el utillaje; por ejemplo, en 1693, Lázaro Francisco instala “...una prensa de rasos, tafetanes y demás géneros de seda y lana sin fuego, como las que ay en Valencia...”. En Barcelona, en 1661, se había montado una “prensa de donar aguas”, y en 1690 una fábrica de tafetanes y cintas “ab una nova norma de talers”. A.M.M., AA.CC. 1693-I-12, ff. 5 r-v.; MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 353 y 427.

<sup>842</sup> GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico...**, **ob. cit.**, p. 155.

<sup>843</sup> Véase ENDREI, Walter: “Les corporations textiles dans leur lutte contre les innovations technologiques”, en AAVV: **Forme ed evoluzione del lavoro in Europa: XIII-XVIII secc. Atti della “Tredicesima Settimana di Studio”**. Firenze, Le Monnier, 1991, pp. 467-480.

<sup>844</sup> Una problemática similar sucedió con las nuevas máquinas para hacer cintas, a las que se oponen los tejedores de cintas de Londres, Colonia y Francfort en el último tercio del siglo XVII. Incluso el empleo de nuevos colorantes, como el índigo, era considerado en un edicto imperial como “teufelsfarbe”, color del diablo. ENDREI, Walter: “Les corporations textiles...”, **ob. cit.**, pp. 475 y 477; MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États allemands...”, **ob. cit.**, p. 151.

<sup>845</sup> MASSA, Paola: “Tipologia tecnica e organizzazione economica della manodopera serica in alcune esperienze italiane (secoli XIV-XVIII)”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, p. 210.

## 6.- RELACIONES DE PRODUCCIÓN EN LA MANUFACTURA SEDERA

¿Cuáles eran los sistemas y las relaciones de producción en la manufactura de la seda? ¿Cuáles de las tres tipologías conformadas en el siglo XVI: industria rural dispersa, fabricación gremial y “putting out system”, se desarrolló en Murcia durante el siglo XVII? ¿Puede aplicarse, y con qué peculiaridades, a la sedería murciana del siglo XVII el “verlagssystem”? Una característica esencial de la producción sedera en distintos lugares fue la dispersión en régimen de trabajo a domicilio, ¿se dio esta circunstancia en Murcia? ¿El sistema domiciliario era urbano o rural? ¿Existían oficios y artesanos que trabajaban con capital propio o todos trabajaban para los mercaderes? ¿Se defendieron los gremios murcianos de la penetración del capital comercial, como ocurrió en Zaragoza?<sup>847</sup>. Marx ya dijo que:

“...el gremio se defiende celosamente contra todas las invasiones del capital comercial, única forma libre de capital que tiene enfrente...”<sup>848</sup>.

El capital comercial dominaba la producción manufacturera, pero ¿estaba el capital comercial bien integrado en el proceso de producción manufacturera?, o no penetra en la esfera de la producción. ¿Existía una gran dependencia de la manufactura con respecto al mercado y al capital comercial? ¿Por qué, a pesar de existir un fuerte sector comercial en Murcia, no se formó una burguesía comercial que invirtiera sus excedentes de capital en actividades económicas productivas? ¿Cuál fue la estructura de la producción manufacturera murciana? ¿Existía sedería al margen de la producción gremial? Los artesanos murcianos ¿disponían de la materia prima que podían manufacturar por cuenta propia o bien por cuenta ajena, que podría ser lo más frecuente?

A estas cuestiones intentaremos dar respuesta en los párrafos siguientes.

Como consecuencia de la alta producción sedera murciana —esta misma situación se daba en otra ciudad productora de seda, Valencia—<sup>849</sup>, las ordenanzas de los gremios sederos no recogen prácticamente nada de cómo se debía adquirir y distribuir la materia prima, como sí ocurría, en cambio, en otras ciudades con sederías pero no con suficiente producción sericícola: Toledo, Málaga, Córdoba, Sevilla, etc., y hasta en Granada, que aludían a ambas formas<sup>850</sup>.

Pero a pesar de esta abundante producción existía una sujeción al mercado, que venía impuesta porque para conseguir la materia prima los artesanos sederos dependían de los mercaderes, esto les ocurría, sobre todo, a los tejedores, a los escasos tintoreros y a los más exigüos todavía pasamaneros, cordoneros y toqueros. Los artesanos del arte menor al elaborar productos que necesitaban poca materia prima, la adquirían autónomamente y al margen del Contraste, donde —salvo excepciones— no suelen aparecer sus nombres; más

<sup>846</sup> MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse...”, **ob. cit.**, pp. 161-162.

<sup>847</sup> CARRERAS ARES, Juan José: “Prólogo”, en REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 10.

<sup>848</sup> MARX, Karl: **El Capital**, México, 1959, I, p. 109, cit. CARRERAS ARES, Juan José: **ibídem**.

<sup>849</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 45.

<sup>850</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 163.

excepcional es que produjeran ellos la seda. Pero sobre todo trabajaban para mercaderes, como el cordonero Pedro García al que en 1602 le proporcionó el mercader Martín de Madariaga diversos tejidos de lana y seda para aderezarlos, comprometiéndose a pagarlos al año<sup>851</sup>. O el también cordonero Pedro Momblanque, que compró al mercader Ginés Guzmán varios tejidos sederos: rasos, tafetanes, mantos y terciopelos<sup>852</sup>.

La situación de los torcedores era diferente, ya que éstos compraban cantidades moderadas de seda directamente a los cosecheros, aunque también trabajaban la seda que les entregaban los mercaderes para torcer<sup>853</sup>. Por el estudio que hemos realizado de los libros del Contraste podemos concluir que la mayoría de los torcedores murcianos compraban seda en el Contraste, en cambio aparecen muy pocos artesanos de los restantes oficios, especialmente tejedores, que durante la segunda mitad del siglo XVII fue el segundo oficio más numeroso del sector secundario. La materia prima que la gran mayoría de los tejedores murcianos tejían era por cuenta ajena, eso no quiere decir que unos pocos tejedores acomodados trabajaban por cuenta propia, son los que pesan seda en el Contraste. El mercader adelantaba la seda y cobraba en tejido; cuando el tejedor no hace frente a la deuda en seda, el mercader le embarga hasta sus medios de producción<sup>854</sup>. Los tintoreros, debido a la carestía de los tintes, útiles, herramientas y materias primas necesarias para teñir, también tenían que depender de los comerciantes. Tanto tejedores como tintoreros cobrarían por su trabajo, por tejer o teñir los encargos que se les hacía por parte de los mercaderes, el Concejo<sup>855</sup>, la Iglesia, etc. Igualmente un número significativo de torcedores cobraban por el torcido que realizaban de la seda que les proporciona el mercader.

El proceso manufacturero de la producción textil sedera, el sistema de producción fue esencialmente “de ciclo urbano” en casi todas sus facetas<sup>856</sup>, no obstante, en Murcia, como también en otras latitudes: Génova, Florencia, Venecia, etc.<sup>857</sup>, en las operaciones previas y auxiliares del torcido y del tejido: hilado, devanado y encañado de la seda, se empleaba mano de obra doméstica rural, femenina principalmente; además, estaba la participación huertana en la cosecha de la seda: la sericicultura. Pongamos un ejemplo —ya citado antes por otros motivos—, en 1681 a dos mujeres de Los Lages, que habían devanado en sus casas seda, “las aprendieron y quitaron dicha seda” cuando la llevaban a Murcia para entregársela a un

---

<sup>851</sup>A.H.P.M., prot. 1849, 1602-V-30, ff. 267 r-v.

<sup>852</sup>A.H.P.M., prot. 598, 1603-X-2, f. 277 r.

<sup>853</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 13; A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, ff. 48 r-51 v.; prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 99 v-100 r.; prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 130 r-v.; prot. 1252, 1673-XI-29, ff. 127 r-130 r.; etc.

<sup>854</sup>A.M.M., leg. 2734.

<sup>855</sup>Es el caso del tejedor Simón Fernández al que le pagaban por vara tejida. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-12, f. 120 v.

<sup>856</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 312; GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La protoindustrialización en España”, **Revista de Historia Económica**, año II, núm. 1, 1984, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, p. 21.

<sup>857</sup>MASSA, Paola: “Dibattito”, en AA.VV: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, p. 449.

torcedor “por no llevar despacho de ella”<sup>858</sup>. Tras la protesta de los torcedores al Concejo — que salieron en defensa, por propio interés, de las mujeres—, éste hizo gestiones para que a las mujeres se les devolviera la seda<sup>859</sup>. Los torcedores encargaban a las mujeres de la huerta las labores previas al torcido. Pero porque el devanado, o incluso, el torcido —en algunos lugares— se realizara fuera de la ciudad, no podemos aplicar a la sedería el concepto de protoindustria rural, sino que algunas fases del proceso manufacturero encuentran en el medio rural más posibilidades de expansión<sup>860</sup>.

Al intervenir diversos oficios y procesos de producción, la bondad del producto era el resultado que cada etapa productiva cumpliera con sus normas de elaboración. Esta diversificación de las operaciones técnicas conducía a una división social del trabajo. Pero ésta no se realiza dentro del taller artesanal, sino entre diferentes oficios especializados cada uno en una parte del proceso productivo. Esta división del trabajo también tenía una diferenciación sexual, las mujeres desempeñaron tareas auxiliares fuera de toda organización corporativa<sup>861</sup>. Todo esto condiciona que los medios de trabajo que pudieran convertirse en capital, como el utillaje y los inmuebles, no se transformen en tal, sino que permanecen unidos directamente al trabajo de su propietario, por lo cual forman una masa de capital estable, difícilmente convertible<sup>862</sup>. El pequeño artesano producía valores de uso y no valores de cambio. No podía obtener un excedente que le permitiera acumular capital<sup>863</sup>. Las consecuencias de este proceso productivo no posibilitaban el desarrollo de la sedería ni la acumulación de capital. En el aspecto técnico ocasionaba la lentitud del proceso, dividido en abundantes funciones realizadas por diferentes oficios; la duración del sistema de producción era larga.

Por otro lado, no hemos podido verificar si había cláusulas de exclusividad entre mercaderes y artesanos, como en Córdoba<sup>864</sup>. Tampoco hemos encontrado a mercaderes que mantuvieran, por su cuenta, y fueran propietarios de talleres artesanales en los que tenían a maestros asalariados —es decir, que detentaran la propiedad de algunos medios de producción—, como ocurría en Córdoba<sup>865</sup>, Segovia<sup>866</sup> y Zaragoza<sup>867</sup>. En general, como hemos visto antes, los artesanos eran los propietarios de los talleres y de útiles de trabajo.

---

<sup>858</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VIII-26, ff. 198 v-199 r.

<sup>859</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VIII-30, f. 200 r.

<sup>860</sup>GUENZI, Alberto: “Dibattito”, en AA.VV: **La seta in Europa...**, **ob. cit.** p. 451.

<sup>861</sup>Véase el apartado sobre el trabajo de las mujeres en la manufactura sedera.

<sup>862</sup>AA.VV.: **Clases y conflictos sociales en la historia**. Madrid, Cátedra, 1977, pp. 163-164.

<sup>863</sup>KRIEDTE, Peter: **Feudalismo tardío y capital mercantil**. Barcelona, Crítica, 1994, p. 18.

<sup>864</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, pp. 365-366.

<sup>865</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **ob. cit.**, pp. 358 y 372.

<sup>866</sup>GARCÍA SANZ, Ángel: **ob. cit.**, pp. 212-213.

<sup>867</sup>REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 207; GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 130.

El mercader adelanta la seda, le encarga al artesano el torcido, teñido o tejido de la seda y le paga por sus servicios, si el artesano no le realiza su encargo puede llegar a embargarle los medios de producción, pero las relaciones económicas y personales que se establecen entre artesanos y mercaderes hacen que éstos lleguen a ofrecer muchas facilidades. Para ejemplos de contratos entre artesano y mercader con las condiciones que conciertan, véase el apartado sobre familias genovesas y las relaciones del mercader Pedro García de Cuéllar con los torcedores que le trabajan.

No obstante, en la Murcia del Seiscientos son escasas las situaciones de “verlagssystem” modélico, ya que los mercaderes no estaban interesados por la producción manufacturera de grandes proporciones, sino en el comercio de la materia prima, el arrendamiento de impuestos y rentas, el préstamo, etc. Consideramos que el sistema de producción de la manufactura sedera murciana conoció durante la Edad Moderna un “verlagssystem”<sup>868</sup>, pero no el clásico, es decir, el más o menos libre, sino el sometido a la regulación gremial. Coincidimos con González Enciso, que refiriéndose a la sedería toledana del siglo XVIII precisa que, aunque la forma de organización es similar a la del “verlagssystem”, por la relación de dependencia creada entre artesanos y mercaderes<sup>869</sup>, debido al marco gremial en el que se desenvuelve la manufactura, es totalmente contrario al ámbito del “verlagssystem”, que es libre casi por definición<sup>870</sup>. El gremio se convierte en un obstáculo insalvable para el desarrollo protoindustrial capitalista<sup>871</sup>. No se desarrolló tampoco el “kaufsystem”, y menos todavía el “factory system”, creemos que debido fundamentalmente a razones de tipo monetario —falta de capitalización—, y a la escasa predisposición burguesa a invertir en la industria. Por lo tanto, el modo de producción que se desarrolló en la sedería murciana fue el “verlagssystem” feudal<sup>872</sup>, basado en la ordenación gremial de la producción para el trabajo domiciliario urbano en el torcido, teñido y tejido de la seda. También se difundió un sistema domiciliario estrictamente

---

<sup>868</sup>Le Flem considera que en la sedería de Granada, Valencia y Murcia existía “un “verlagssystem” generalizado, con fuerte implantación urbana”. LE FLEM, Jean-Paul: “Los aspectos económicos de la España Moderna, en AA.VV: **Historia de España. V. La frustración de un imperio (1476-1714)**. Barcelona, Labor, 1982, p. 64. También se desarrolló en la sedería cordobesa. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, pp. 358-378. Y, en general, en todas las sederías europeas. MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États...”, **ob. cit.**, p. 148; SIEVEKING, H.: “Die genueser Seidenindustrie im 15. und 16. Jahrhundert. Ein Beitrag zur Geschichte des Verlags-Systems”, en **Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Statistik im Deutschen Reiche**, 1897, pp. 101-133; etc.

<sup>869</sup>Durante el siglo XVII la dinámica fue similar. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, pp. 229-230. En Valencia durante el siglo XVIII imperaba la organización domiciliaria o dispersa. FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial...**, **ob. cit.**, p. 57.

<sup>870</sup>GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, nº. 2. Madrid, 1978, p. 276; GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La protoindustrialización...”, **ob. cit.**, p. 29.

<sup>871</sup>Por ejemplo, las ordenanzas de los cordoneros de seda prohibían que los maestros pudieran trabajar en las tiendas de los mercaderes. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 36. Las ordenanzas del siglo XVIII de los tejedores prohibían todo trabajo domiciliario fuera de la estructura gremial. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización...**, **ob. cit.**, p. 79.

<sup>872</sup>“El sistema de trabajo a domicilio (putting-out system) es producción de mercancías, no es producción capitalista.” SWEEZY, Paul M., DOBB, Maurice, TAKAHASHI, H. K., HILTON, Rodney, HILL, Christopher y LEFEBVRE, Henry: **ob. cit.**, pp. 100-101.

gremial, más independiente —el cual no se puede calificar como “kaufsystem”—, y que se daba sobre todo en el torcido<sup>873</sup>. Las tareas previas al torcido y al tejido: hilado, “cogido” y “encañado” de la seda se realizan en la huerta, por mujeres en sus casas y fuera del ordenamiento gremial, con un sistema domiciliario rural, por cuenta de los mercaderes y artesanos. Al desarrollarse la manufactura dispersa únicamente en el ámbito urbano y estar sometida a la reglamentación gremial, no puede considerarse como prototipo de “verlagssystem”. En Murcia el “verleger” no consigue eludir la ordenación gremial que fragmenta el proceso de producción y exige una evidente especialización, como sí ocurrió, por ejemplo, en Suiza, donde:

“...grâce à la creation de compagnies dont chacun des membres travaille dans un domaine précis, ces marchands parviennent parfois à tourner les réglementations corporatives...”<sup>874</sup>.

La mayoría de los torcedores compraban directa y personalmente la materia prima en el Contraste —es muy admisible que, como hacían los mercaderes, ante el generalizado fraude existente adquirieran también otras partidas de seda fuera de él—, pero estaban encuadrados en una organización gremial, sólo las labores secundarias —realizadas por mujeres, jóvenes y niños— estaban fuera del marco gremial. Asimismo, algunos artesanos producían personalmente la materia prima, adquiriendo hoja de morera para cosechar seda en sus casas<sup>875</sup>.

La manufactura sedera murciana no se desarrolló al margen de las corporaciones, salvo los trabajos auxiliares realizados por mujeres en sus domicilios por encargo de los maestros. Pero ¿qué hacían los torcedores con la seda que compraban en el Contraste? Estos torcedores eran por lo tanto productores y a su vez comerciantes, la materia prima la compran personalmente, lo cual indica que el torcedor no elabora para un determinado comerciante o para ciertos clientes<sup>876</sup>, sino que vende su seda torcida al comerciante, o incluso, en algunos casos la comercializan directamente<sup>877</sup>. Estos pequeños productores venden sus madejas de pelos, trabajan con reducidas cantidades de materia prima, pero eran artesanos independientes dentro

---

<sup>873</sup>En Murcia buena parte de los torcedores actúan como artesanos independientes. Al igual que ocurría en Valencia, donde “la implicación del capital comercial en el torcido se veía dificultada por el propio desarrollo histórico de éste como oficio autónomo, por su institucionalización gremial..., y por los requisitos técnicos y organizativos del torcido...”. DÍEZ, Fernando: “La crisis gremial...”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, p. 149.

<sup>874</sup>MOTTU-WEBER, Liliane: “Production et innovation en Suisse et dans les États...”, **ob. cit.**, p. 148.

<sup>875</sup>El oficial torcedor Vicente Sánchez —se examinó de maestro a los pocos meses— compró 6 onzas de hoja y entregaría a cambio 15 libras de joyante. Parece lógico pensar que el resto de la seda cosechada —de cada onza de hoja se obtenían 9 ó 10 libras de seda— con esas 6 onzas de hoja la vendería a su maestro y la manufacturaría en el taller donde trabajaba. A.M.M., AA.CC. 1670-XI-15; A.H.P.M., prot. 972, 1670-III-25, ff. 82 r-v. El tejedor Andrés Borrás compró en 1648 dos onzas de hoja para criar seda. A.H.P.M., prot. 1283, 1648-IV-21, ff. 239 r-v. El maestro tejedor Pedro Meseguer disponía de todos los útiles necesarios para la sericultura. A.H.P.M., prot. 1658, 1685-III-23, ff. 199 r-v.

<sup>876</sup>Es lo que Marx denomina como productor-comerciante. SWEEZY, Paul M., DOBB, Maurice, TAKAHASHI, H. K., HILTON, Rodney, HILL, Christopher y LEFEBVRE, Henry: **ob. cit.**, p. 97.

<sup>877</sup>Prototipos de mercaderes fabricantes son los torcedores Antonio Santiago y Pedro García de Cuéllar, cuya actuación desarrollamos en los apartados sobre elites de poder y familias genovesas, respectivamente.

de un sistema gremial. De ahí su enorme interés, en 1691, por "...los yncombenientes que resultan de sacarse por otras partes la seda en rama y el beneficio que redundará de hazerse en pelos...", que les lleva a presentar un memorial al Concejo para que la seda se exporte torcida<sup>878</sup>. No obstante, bastantes torcedores torcían seda que no era suya, y otros hacían las dos cosas a la vez, una mezcla de actividades característica del contexto murciano.

En cambio, los tejedores de seda se quejaban en 1684 de que el gremio mayor de mercaderes "les reparte alcavala sin vender", cuando "sólo tejen de ageno"<sup>879</sup>. El consistorio comprendió los reparos de estos artesanos, ya que "...no teniendo cajón ni lonja para vender, no se les debe repartir alcavala..."<sup>880</sup>; por consiguiente, a los tejedores murcianos el comerciante era el que les proporcionaba el trabajo: la materia prima y el salario, éste era por vara de tejido labrada<sup>881</sup>. Los tejedores, salvo excepciones, no suelen aparecer en los libros del Contraste como compradores directos de seda. Sí han dejado constancia documental en la documentación notarial como deudores de mercaderes<sup>882</sup>. Todo esto demuestra además de la debilidad del sector manufacturero en Murcia, el que los tejedores sólo trabajaban para los mercaderes, ellos no vendían su producción artesanal, el maestro era un asalariado más. El trabajo era domiciliario exclusivamente urbano en el tejido, pero al igual que en el torcido, las mujeres realizan labores previas de "encañado". Los comerciantes-fabricantes eran los que adquirían la seda para tejerla, la redistribuían entre los maestros, que trabajaban para los mercaderes poniendo sus propios telares; éstos finalmente comercializaban la producción<sup>883</sup>. El comerciante que invertía en la manufactura actuaba como vínculo entre el capital comercial y la industria sedera. De él dependían los artesanos, que aportaban a su manufactura dispersa sus telares, uno o dos, siempre en situación precaria, expuestos a la inactividad si disminuían sus encargos o si el mercader decidía prescindir de ellos. Estamos, por lo tanto, ante un ejemplo de "verlagssystem", el mercader proporciona al tejedor la

---

<sup>878</sup> A.M.M., AA.CC. 1691-II-20.

<sup>879</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-V-9, f. 112 r.

<sup>880</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-V-13, f. 114 r.

<sup>881</sup> Los tejedores sicilianos, incluso la mayoría de los que tenían tienda propia (un 23 % del total), trabajaban para un mercader, "...il quali fornivano loro la materia prima e i capitali necessari al mantenimento dei lavoranti, assicurandosi così la commercializzazione del prodotto finito. Il pagamento... si resolveva al momento del conguaglio finale quando il maestro restituiva gli anticipi già ricevuti, pagando con il risultato delle proprie fatiche". LAUDANI, Simona: "Trabajo mutamenti e continuità: i Consolati della seta ed il sistema manifatturiero in Sicilia...", **ob. cit.**, p. 413.

<sup>882</sup> A.H.P.M., prot. 1658, 1685-II-15, f. 176 v.

<sup>883</sup> Este proceso, que consideramos se daba en Murcia, era el que se desarrollaba también en Toledo. Una Real Cédula de 1708, por la que se concedían determinados privilegios a los tejedores toledanos, describe con precisión el extendido sistema de trabajo domiciliario, dependiente de los mercaderes, éstos entregan a los tejedores la materia prima que han adquirido previamente, en pago por los tejidos que les compran, negocio en el que los comerciantes, aprovechando la escasez de capital de los artesanos: "...dan la seda á subido precio á los fabricantes, recibiendo los géneros ya labrados á ínfimo precio...". LARRUGA, Eugenio: **Memorias...**, **ob. cit.**, VII, p. 252, cit. por SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, pp. 35-36.

materia prima, le paga un salario o por obra terminada y comercializa el producto elaborado, apropiándose de los beneficios de la venta<sup>884</sup>.

Hemos observado claros exponentes de las diferencias existentes entre torcedores y tejedores. Uno de ellos lo tenemos en una relación de deudores del Arte de la Seda murciano, el diputado general del citado arte confeccionó el citado listado y en él aparecen 23 tejedores, 15 tintoreros y 1 sólo torcedor<sup>885</sup>. En el donativo de 1674 los torcedores contribuyeron con mayor cantidad que los tejedores<sup>886</sup>. También hemos localizado a varios torcedores que empleaban a tejedores, son los casos de Antonio Santiago, Nicolás de Alfaro, Pedro García de Cuéllar, etc. En definitiva, nos queda clara la capacidad económica superior de los torcedores frente al resto de los gremios sederos y que algunos torcedores se convirtieron en “verleger” de otros artesanos sederos. El origen de esta diferenciación económica entre artesanos afines radica en las distintas relaciones de producción en el torcido y en el tejido.

Como hemos visto subsistían en la Murcia del Seiscientos artesanos sederos totalmente independientes y semi-independientes, sobre todo, entre los torcedores<sup>887</sup>. Los primeros, escasos, compaginaban manufactura y comercio, constituían una elite artesanal, ellos son los que entran en el itinerario de la movilidad social ascendente, convirtiéndose en mercaderes y accediendo a los cargos municipales, algunos actuaban como empresarios de otros maestros, desempeñando un papel social propio de la burguesía. Los segundos, un poco más numerosos, se abastecían ellos mismos de materia prima —sobre todo, los torcedores y, en menor medida, los tejedores—, lo tenían fácil por la abundante producción local a la que ellos mismos podían contribuir, y vendían la manufactura al comerciante; dinámica peligrosa ya que conducía a más de uno al endeudamiento y, en definitiva, a enajenarse la propiedad sobre sus medios de producción, llegando fácilmente a la ruina total<sup>888</sup>.

Es prácticamente imposible estimar el porcentaje de participación en la producción manufacturera que correspondía a estos tipos de producción: la industria gremial independiente y el “verlagssystem”.

En Murcia se desarrolló, básicamente, durante el siglo XVII un tipo de organización de la producción y del trabajo: la estructura gremial y el taller artesanal de tipo familiar. No hubo, como sí habría en el siglo siguiente, grandes empresas o fábricas sederas. No tenemos constancia de que se produjera la conversión de los mercaderes en empresarios fabricantes, dueños de los medios de producción, tampoco en organizadores del trabajo y

---

<sup>884</sup>Sobre el “verlagssystem” en la sedería, véanse también: BRAUDEL, Fernand: **El Mediterráneo...**, **ob. cit.**, I, pp. 570-573; SIEVEKING, H.: “Die genueser Seidenindustrie...”, **ob. cit.**, pp. 101-133; KRIEDTE, Peter: “Proto-Industrialisierung und grosses Kapital...”, **ob. cit.**, pp. 219-266.

<sup>885</sup>A.M.M., leg. 3927/2.

<sup>886</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>887</sup>Véase el apartado sobre los maestros empresarios.

<sup>888</sup>Es el caso del tejedor Juan Camacho al que el torcedor y mercader Antonio Santiago le embarga por deudas los telares. A.M.M., leg. 2734.

monopolizadores de la comercialización. A la inversa, algunos artesanos realizan una actividad comercial, a veces importante y con gran éxito.

La mayoría de mercaderes murcianos, si exceptuamos el torcido, no suelen invertir en la manufactura sedera local, los casos de empresarios inversores en la fabricación provienen en general del mundo artesanal, son maestros enriquecidos, muchas veces porque compaginan la manufactura y el comercio de seda en bruto, y con sus excedentes monetarios se dedican a la sedería, pero son pocos estos casos. De los numerosos mercaderes sederos genoveses y portugueses que, asentados en Murcia, acaparan las más importantes transacciones comerciales sederas, sólo una minoría invierte en manufacturas: tuercen, e incluso tejen “para su mejor venta”, parte de la seda que compran<sup>889</sup>.

La considerable falta de capital fue un problema generalizado de toda la manufactura española de la Edad Moderna; no obstante, había capitales, pero se invertían en bienes seguros: tierras, casas, oficios municipales, censos, etc. Pero tampoco se puede decir que las personas que invertían en rentas, no se dedicaran también al comercio y a los negocios; incluso algunos nobles y regidores comercian con seda, ahora bien, una cosa es comerciar y otra fabricar. El artesano no podía reunir capital porque le faltaba el beneficio, éste era exiguo, por lo tanto estaba descapitalizado, con absoluta falta de liquidez<sup>890</sup>. Aprovechando esta situación los comerciantes intentan controlar algunas actividades manufactureras con su capital comercial, en el tejido de la seda, sobre todo, los maestros van a depender de los mercaderes, en una especie de “putting-out system” que debía convivir con el sistema gremial. El que los artesanos no acumularan capital estaba en la estructura propia del gremio: la finalidad de éste no era la obtención de un excedente que posibilitara la posterior inversión<sup>891</sup>. No se producen valores de cambio, sino valores de uso. Al aspirar sólo a la producción cualitativa, el gremio no responde a un afán de lucro<sup>892</sup>. Casey considera que si la industria valenciana del siglo XVII estaba tan descapitalizada se debía quizá no tanto a la práctica de vivir de las rentas, como al hecho de que esas rentas resultaron muchas veces irre recuperables después de la expulsión de los moriscos<sup>893</sup>. En Valencia era difícil encontrar créditos, se produjo un empobrecimiento de los hombres de negocios y los artesanos, lo que explicaría las dificultades de la sedería<sup>894</sup>. Además, las deflaciones de 1680 y 1686 arruinaron a muchos hombres de negocios y mercaderes<sup>895</sup>. También los frecuentes préstamos que mercaderes y hombres de negocios murcianos realizan a la Corona y al Concejo durante el siglo XVII —al producir una

---

<sup>889</sup> Véase en el apartado sobre familias genovesas relacionadas con el comercio sedero, especialmente los casos de Pedro García de Cuéllar, Juan Bautista Ferro y Antonio Ferro Carnalla.

<sup>890</sup> GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La industria de la lana en el siglo XVIII”, en AA.VV.: **La economía de la Ilustración**. Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, nº 2. Murcia, 1988, pp. 76 y 91.

<sup>891</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 263.

<sup>892</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 259.

<sup>893</sup> CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 95.

<sup>894</sup> CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 98.

<sup>895</sup> Véase el apartado sobre el impulso de la industria sedera en la segunda mitad del siglo XVII.

descapitalización— no hacían sino resentir y debilitar la manufactura y el comercio sederos. A esta situación añadimos el aumento de la presión fiscal, y los perniciosos efectos de las alteraciones monetarias y bancarrotas<sup>896</sup>. Periódicamente se solicita a los mercaderes y hombres de negocios préstamos para atender a los gastos de la Monarquía<sup>897</sup>. La excesiva presión fiscal tampoco ayudó a la inversión económica y menos aún la clásica mentalidad de aversión a la industria.

---

<sup>896</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 271.

<sup>897</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-I-18, 1654-II-14, ff. 41 v-42 r., 1658-VIII-6, 1691-I-13, f. 8 v., 1700-XI-13.

## B) TRABAJO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN LA SEDERÍA

Pretendemos desarrollar aquí un enfoque de los gremios desde el punto de vista económico-social, y, también, analizar los aspectos organizativo-institucionales. Por regla general, el estudio de los gremios y de la organización del trabajo urbano ha sido abordado más desde la esfera de las propias ordenanzas de las corporaciones, que desde la esfera de la economía y de la producción artesanal. Este enfoque ha ocasionado, por un lado, una visión estática, demasiado articulada de la actividad laboral; y, por otra parte, una orientación llena de implicaciones ideológicas y de cronologías especialmente político-institucionales<sup>892</sup>. A nosotros nos interesa desarrollar todas las proyecciones que el gremio tenía: institucional, económica, social, mental y religiosa.

### 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y EVOLUCIÓN DE LOS GREMIOS SEDEROS MURCIANOS DURANTE LA EDAD MEDIA Y LA EDAD MODERNA

Los gremios cumplen una función de mediación entre el Concejo —e incluso la Corona— y los artesanos<sup>893</sup>. Como todas las corporaciones, las sederas giraron y estuvieron supeditadas al municipio murciano, como delegado que era éste del monarca en la ciudad. El Concejo aprueba las ordenanzas, vela por su cumplimiento, preside sus cabildos, se encarga de los litigios, controla los precios y la calidad de los productos, nombra a los veedores, etc. El municipio es el último responsable de la marcha del comercio y la industria. Por otro lado, la protección municipal a los artesanos es característica no sólo de Murcia sino de todas las ciudades del Reino de Murcia desde la Baja Edad Media<sup>894</sup>.

Frente al control municipal del gremio, los agremiados —aunque existen excepciones— no tuvieron una significativa presencia en el Ayuntamiento, de los casos de maestros sederos que llegan a jurado —ninguno a regidor—, la mayoría es debido a que también se dedicaban al comercio de la seda y a otras actividades más o menos especulativas. Esta falta de poder político es una causa de la debilidad del gremio.

La industria textil sedera estaba rigurosamente reglamentada, organizada en un sistema de oficios perfectamente estructurados y organizados. Cada oficio se organiza en un gremio, que a su vez está reglamentado y jerarquizado. El cumplimiento de estas normas exigía organismos de control con la autoridad necesaria para garantizar el funcionamiento del sistema gremial: el Concejo y los veedores, éstos últimos representan tanto al gremio como al Ayuntamiento, y a través de ellos los gremios tenían jurisdicción propia para sancionar cualquier falta, contando, en ocasiones, con la fuerza material que le prestaba el municipio. Este poder ejecutivo de los veedores era otorgado por el Concejo anualmente, previa propuesta de cuatro personas hecha en elección entre los maestros agremiados.

---

<sup>892</sup> IRADIEL MURUGARREN, Paulino: “Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia” en AA.VV: **Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval. (Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella)**. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993, p. 273

<sup>893</sup> RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Vecinos y forasteros...”, **ob. cit.**, p. 190.

<sup>894</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 223.

La estructura jerarquizada era total, producto de una comunidad basada no en la igualdad, sino en la diferencia, donde la jerarquía era la forma de organización de la sociedad. Para Domínguez Ortiz las únicas categorías definidas eran las de maestro y aprendiz; la del oficial aparece difusa —su número era reducido y, en ocasiones, no está la frontera entre maestro y oficial—<sup>895</sup>. El aprendiz es un aspirante a ingresar en el oficio. Si no es hijo de maestro, sus padres habrán hecho un contrato, en el que se especifican los derechos y deberes del maestro y aprendiz. Para pasar a la oficialía le esperan cuatro años, si es torcedor, o cinco, si es tejedor. El oficial estaba obligado a trabajar con un maestro al menos dos años. Después podía presentarse al examen para maestro. Tanto la exigencia de presentar determinados certificados como la cantidad de derechos a pagar variaban según el origen del aspirante. Los más beneficiados eran los hijos de los maestros y los más perjudicados, en general, los forasteros<sup>896</sup>. Durante el siglo XVII los gremios sederos murcianos tuvieron todavía un carácter semiabierto —el impulso de la manufactura sedera y la renovación demográfica que se producen en Murcia en la segunda mitad del siglo XVII contribuyeron a ello—, produciéndose un mayor cierre en el siglo XVIII<sup>897</sup>; un indicador de esa semiapertura nos lo muestra el aumento considerable del número de cartas de examen y el hecho de que se suelen conceder licencias, por seis meses, a oficiales para que ejerzan su oficio, coincidiendo su mayor número con períodos de crisis, al no poder pagar los derechos de examen<sup>898</sup>. Éstos junto con las sanciones a los contraventores de las Ordenanzas, eran la más importante fuente de ingresos del gremio.

El gremio se caracteriza por su régimen de privilegio —basado en el concepto de seguridad<sup>899</sup>— y su falta de solidaridad. Pero además de los privilegios propios del sistema gremial y consecuencia lógica de una sociedad estamental, también eran beneficiarios de exenciones municipales. Los gremios sederos murcianos se beneficiaron de una política de

---

<sup>895</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “La sociedad española en el siglo XVII”, en AA.VV.: **Historia de España. La crisis del siglo XVII. La población. La economía. La sociedad**. Tomo XXIII. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1989, p. 500.

<sup>896</sup> No siempre los forasteros salían perjudicados, por ejemplo, los torcedores durante el siglo XVII permitían ejercer como maestros a los forasteros si traían carta de examen; los toqueros cobraban lo mismo por examinarse a los vecinos y a los forasteros. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 17 y 28. Pero esto cambió en el siglo siguiente, por ejemplo, los maestros torcedores y tejedores forasteros, que se avecindaran en Murcia, debían examinarse y, además, tenían que presentar “información de limpieza” e, incluso, no haber ejercido oficios considerados infamantes. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización...**, **ob. cit.**, pp. 81, 95 y 96.

<sup>897</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 143-144. No obstante, habría que realizar un estudio más sistemático del acceso al grado de maestro para revisar el alcance de esa cerrazón gremial, sobre todo, teniendo en cuenta investigaciones recientes que han demostrado el carácter abierto de algunas corporaciones durante el siglo XVIII. Véase SHEPHARD, Edward J. Jr.: “Movilidad social y geográfica del artesanado en el siglo XVIII: estudio de la admisión a los gremios de Dijon, 1700-1790”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, pp. esp. 63-69.

<sup>898</sup> Véase el apartado sobre las licencias de oficios.

<sup>899</sup> La seguridad era el elemento que más cohesión daba al gremio, constituía la forma que tomaba el privilegio para los agremiados. Era la contrapartida social a su contribución a la sociedad por medio de su trabajo y de su acatamiento de la jerarquía social. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Economía y sociedad”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. 7. El reformismo borbónico (1700-1789)**. Barcelona, Planeta, 1989, p. 260.

atracción de artesanos sederos durante el siglo XVII. Los primeros en recibir “preheminiencias” fueron los tejedores, en 1611. Eran francos de alcabala, de tener huéspedes, de cargas concejiles, de trabajos comunales, de ser soldados, etc. Estos privilegios se ampliaron en 1731 a torcedores y tintoreros.

La lucha contra la concurrencia desleal y la defensa de una pretendida igualdad, tanto dentro como fuera del ámbito gremial fue una constante de la actividad gremial, que tenía lugar en varios ámbitos de actuación diferentes:

- El concepto de igualdad llevaba, por ejemplo, a limitar el número de tornos o de telares que pretendían igualar la capacidad productiva de todos los maestros.
- Había que evitar la competencia de los maestros forasteros, a fin de dominar totalmente la producción y el nivel de oferta en el mercado local.
- Se defendía el carácter de monopolio del gremio, persiguiendo el intrusismo local y forastero.
- El trabajo artesano se orienta hacia la dispersión. Se atomizan los gremios, persiguiendo una más clara separación entre los distintos oficios. La manufactura sedera origina una notable diferenciación gremial no sólo por la existencia de distintas fases de producción —como ocurre con la lana—, sino también por la especialización creada por los distintos productos finales elaborados: cordones, pasamanos, tocas, tafetanes, etc.<sup>900</sup>

El capítulo más amplio de toda ordenanza solía ser el destinado a la reglamentación del trabajo, a especificar el modo de ejecutar el oficio. Se pretendía asegurar la mayor perfección posible en cuanto a la técnica —el concepto de calidad (fija) frente al de cantidad es el que determina la razón de ser de las ordenanzas—, el evitar toda competencia basada en la iniciativa privada, y proteger al consumidor más que estimular al productor. Las normas para la confección del trabajo eran reglamentarias y obligaban bajo pena de multa. Esta falta de flexibilidad impidió a los gremios desarrollarse y adaptarse a las nuevas técnicas.

Molas Ribalta diferencia tres etapas en el desarrollo del gremio en Europa<sup>901</sup>:

- *Formación*, siglos XIII-XV.
- *Desarrollo*, siglos XVI-XVII.
- *Decadencia*, finales del siglo XVII-principios del siglo XIX.

---

<sup>900</sup> En Murcia existían siete gremios sederos, igual que en Barcelona, en Valencia y Zaragoza eran seis. MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales en los países de la Corona de Aragón”, en AA.VV.: **Historia de España fundada por Menéndez Pidal. La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción**. Tomo XXVIII. Madrid, Espasa Calpe, S. A., 1993, p. 563.

<sup>901</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios barceloneses del siglo XVIII**. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1970, p. 33.

En líneas generales esta clasificación en periodos es aplicable a Murcia.

La formación de los gremios sederos murcianos se produce a finales de la Baja Edad Media. Los gremios surgen en Murcia, como en toda Castilla, con retraso con respecto incluso a otros reinos hispánicos, como el aragonés<sup>902</sup>. Desde finales del siglo XIV la organización gremial se desarrolla en Murcia<sup>903</sup>, consolidándose en el reinado de los Reyes Católicos<sup>904</sup>. Superadas las cofradías se afirman las instituciones gremiales a impulso municipal, las primeras evolucionan y se convierten en gremios, separándose las funciones económicas de las religiosas y de beneficencia que están a cargo de la cofradía. Los gremios sederos existían a finales del siglo XV, aun cuando no estaban definidos por ordenanzas, pues el ordenamiento municipal viene a regular la realidad social y económica existente<sup>905</sup>.

Las actividades artesanales y mercantiles estaban arraigadas desde comienzos del siglo XV<sup>906</sup>; no obstante, la manufactura mostraba rasgos de debilidad. En 1486 se redactan unas ordenanzas que regulaban el hilado de la seda, principal actividad que se realizaba ya por

---

<sup>902</sup> PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: "Sobre ordenanzas de los gremios de Murcia en el siglo XV", **Murcia**, nº. 9. Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1977, s. p.

<sup>903</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios...**, **ob. cit.**, p. 233.

<sup>904</sup> No pretendemos abordar el origen de los gremios y la evolución del sistema corporativo medieval, la bibliografía al respecto es abundante, destacaremos solamente la más significativa: RUMEU DE ARMAS, Antonio: **Historia de la previsión social en España: Cofradías, gremios, hermandades y montepíos**. Madrid, 1944, (reed. facsímil en Barcelona, El Albir, 1981). IRADIEL MURUGARREN, Paulino: **Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII al XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de producción manufacturera en Cuenca**. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974. BONNASSIE, Pierre: **ob. cit.** BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Sevilla: de los gremios a la industrialización", **Estudios de Historia Social**, núms. 5-6, Madrid, Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, 1978, pp. 7-309. COLLANTES DE TERÁN, Antonio: "La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre los tejedores", **En la España medieval (Estudios dedicados al prof. D. J. González)**, Madrid, 1980, I, pp. 84-104. IRADIEL MURUGARREN, Paulino: "Estructuras agrarias y modelos de organización precapitalista en Castilla", **Studia Historica**, vol. I, núm. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, pp. 87-112. IRADIEL MURUGARREN, Paulino: "Feudalismo agrario y artesanado corporativo", **Studia Historica**, vol. II, núm. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984, pp. 55-88. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, pp. 234-249. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: "Sobre el origen de los gremios sevillanos", **En la España medieval**, Madrid, 14, 1991, pp. 163-182. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Los gremios medievales de Murcia. Organización y estructura del artesanado urbano en el modo de producción feudal**. Murcia, Universidad de Murcia, 1994, tesis doctoral. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios. Producción artesanal y mercado**. Murcia, siglos XIX y XV. Murcia, Universidad de Murcia, 2000. AA.VV: **Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval. (Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella)**. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993. MONSALVO, José M.ª: "Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante los siglos XIII al XV (aproximación al estudio del papel político del corporativismo artesanal)", en AA.VV: **El trabajo en la historia**. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 39-90.

<sup>905</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 182. Para Olivares el gremio nace espontáneamente. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 138 y 140.

<sup>906</sup> PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: **ob. cit.**, s. p.

entonces en Murcia, es el primer síntoma documentado de gremialismo entre los artesanos sederos<sup>907</sup>. Para mejorar la calidad de la seda se impuso otra norma en 1492, la de seleccionar la seda de los capullos, pues de las diferentes variedades de éstos se obtenían calidades de seda dispares<sup>908</sup>. La mejor y más fina seda procedía de los capullos almendras —formados por un solo gusano—. Del capullo ocal, que era el formado por dos o más gusanos de la seda juntos —que producía una seda fuerte pero de inferior calidad—. No se permitía el mezclar las dos clases de seda para hilarla. Los escasos artesanos sederos eran inspeccionados por el “veedor de la seda”, institución típicamente gremial, que estuvo durante toda la Baja Edad Media controlada por las autoridades concejiles<sup>909</sup>. Su origen fue anterior a la aparición de las ordenanzas del hilado, pero era nombrado por el Concejo sin intervención alguna de los artesanos, hasta la década de 1470 el cargo de veedor no fue ocupado por artesanos<sup>910</sup>.

A pesar de la expansión y auge gremial de los siglos XVI y XVII, el sector secundario en Murcia entre los siglos XVI y XIX tuvo escasa magnitud<sup>911</sup>, pero dentro de este débil artesanado, consideramos que el sector sedero fue el más destacado, llegándose a finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII a porcentajes significativos. Proceso que coincide en el tiempo con el descenso que se produce en la producción y exportación de seda en bruto: decae la producción y el comercio, aumenta la manufactura<sup>912</sup>.

En cuanto a la reglamentación gremial, hemos señalado anteriormente que durante el siglo XV sólo los hiladores de seda tuvieron ordenanzas aprobadas por el Concejo (1486). El siglo XVI fue cuando se reglamentan la mayoría de los gremios sederos. A principios de siglo existían en Murcia diversos oficios sederos: hiladores, torcedores y tejedores. Entre 1539 y 1552 se acuerdan toda una serie de normas que regularon los más importantes aspectos de la vida sedera: obligación de pesar toda la seda en el Contraste, prohibición de sacar para vender partida menor de doscientas libras —para evitar el desprestigio de ella—, prohibición de comprar simiente de seda para revender, etc.<sup>913</sup>.

El primer gremio con ordenanzas fue el de tejedores, en 1534, los segundos fueron los corredores, en 1552<sup>914</sup>. Los torcedores en 1590<sup>915</sup>. Este ordenamiento de los gremios se

---

<sup>907</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., p. 138; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., p. 165.

<sup>908</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., pp. 165-166.

<sup>909</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., p. 164.

<sup>910</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., p. 266.

<sup>911</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: ob. cit., p. 89.

<sup>912</sup>Los libros del Contraste de finales del siglo XVII nos muestran como los torcedores, sobre todo, y algunos tejedores, incrementan sus compras de seda y su porcentaje de participación, fenómeno que no se produjo anteriormente.

<sup>913</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 20 y 139.

<sup>914</sup>*Ordenanzas...*, ob. cit., pp. 25 y 46.

compagina con órdenes reales o municipales encaminadas a resolver problemas específicos, como la prohibición de que los corregidores, justicias y sus subalternos críen seda.

Las características de los gremios sederos durante el siglo XVII las podemos sintetizar en: continuidad, dinamismo y crisis. Desde comienzos del Seiscientos comienzan a aparecer signos claros de decadencia en el sistema gremial —a pesar del gran número de corporaciones existente—, sobre todo a partir del crecimiento demográfico que se produce en la segunda mitad del siglo, que provocó un aumento de la demanda de bienes de consumo<sup>916</sup>. Aunque el número de gremios durante el siglo XVII no cesó de crecer, a finales de siglo los síntomas de decadencia de los gremios sederos de Toledo, Sevilla, Granada y Valencia eran evidentes. En Murcia durante el Seiscientos aumentó el número de gremios sederos, pero este auge numérico no era síntoma de fortaleza sino de debilidad, producto de su atomización<sup>917</sup>, conllevando al unísono un involucionismo corporativista y una incapacidad para ofrecer al mercado un producto barato y de calidad. En los gremios séricos murcianos que surgen en el siglo XVII —toqueros, cordoneros, pasamaneros y, en menor medida, tintoreros—, no se llegó a alcanzar la decena de maestros, incluso en sus mejores años. Pero a pesar de lo reducido de sus efectivos, los artesanos buscan organizarse como gremio antes las ventajas que la corporación tenía: ayuda y asistencia mutua, privilegios y, lo más importante, el reconocimiento social de un “status”.

Como ya Vicens Vives señaló, durante el siglo XVII “los gremios se convirtieron en organismos de resistencia frente a la contracción de la vida económica,” sin embargo, allí donde había riqueza los gremios siguieron prosperando, incluso hasta finales de siglo, como en Madrid con la creación de los Cinco Gremios Mayores<sup>918</sup>. En Murcia también se constituyeron cuatro nuevos gremios sederos durante el primer tercio del siglo XVII, produciéndose a finales del mismo, con una coyuntura económica favorable, un refuerzo en la protección al sistema corporativo.

Vamos a detallar cuáles fueron los rasgos peculiares de la evolución de los gremios sederos durante el siglo XVII.

---

<sup>915</sup>Los torcedores existían como gremio clandestino desde mucho antes, incluso con ordenanzas, seguían las toledanas de 1573. Olivares ha encontrado una confirmación de ordenanzas a los torcedores de 1565. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 139-140.

<sup>916</sup>KAMEN, Henry: **La España...**, ob. cit., pp. 442-443; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “La sociedad ...”, ob. cit., p. 498.

<sup>917</sup>Las subdivisiones de los gremios se debían, más que a la aparición de nuevos oficios, a la noción de honor ligada al “status” que disfrutaba un gremio por el hecho de constituirse como tal, lo que contribuyó a la atomización de los gremios durante el siglo XVII. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: **El siglo del absolutismo...**, ob. cit., p. 114.

<sup>918</sup>VICENS VIVES, Jaime: **Historia Económica de España**. Barcelona. Ed. Vicens Vives, 1965, p. 393.

Es de sobra conocido el carácter de principal granjería que para Murcia ha adquirido la cría de seda, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVI<sup>919</sup>. La exportación de seda se convirtió para los murcianos prácticamente en su única fuente importante de ingresos. Durante el siglo XVII siguió exportándose, en bruto, en su práctica totalidad. La industria sedera mostrará su estancamiento y debilidad hasta el último tercio del siglo<sup>920</sup>.

En el primer tercio del siglo continúa el desarrollo normativo de las actividades sederas<sup>921</sup>, culminándose el proceso de formación y de diversificación gremial: se deroga y se vuelve a promulgar la prohibición de revender la seda a no ser que estuviera tejida o teñida, se conceden “preheminiencias” a los tejedores de seda (privilegios y exenciones concedidas en 1611), ordenanzas del oficio de toquería (1615), de tintoreros (1628), y cordoneros de seda (1630). Al gremio de pasamaneros también se le otorgó ordenanzas durante este período, sin conocerse la fecha exacta. La aprobación de ordenanzas a estos tres gremios menores — toqueros, cordoneros y pasamaneros— muestra el proceso de atomización, durante el primer tercio del siglo XVII, de los artesanos que se dedicaban a la manufactura de la seda en Murcia. También nos muestra que los oficios existen antes que los gremios y su ulterior regulación normativa.

Los gremios sederos murcianos a partir de la crisis nacional de la moneda de 1628 entran en un período de letargo y estancamiento<sup>922</sup>. No aprovecharon las medidas y privilegios que en su favor se hicieron por parte de la Administración central y local<sup>923</sup>. La mayor parte de la producción de seda sigue siendo exportada en rama o semi-elaborada, lo que muestra la poca pujanza de la industria sedera<sup>924</sup>. Un indicador claro de la “desindustrialización” que sucedía durante las décadas centrales del siglo, aproximadamente desde 1630-1640 hasta 1655-1660 lo tenemos en que dejaron de presentarse en el Concejo las cartas de examen de los maestros de los diferentes oficios; pero a partir de 1655 se regulariza la “costumbre” de presentarlas. Este hecho puede indicar dos cosas:

---

<sup>919</sup>Son reiterativas durante todo el siglo XVII las expresiones del tipo: “la seda que es el esquimo principal”. A.M.M., AA.CC. 1679-I-27, f. 51 r.; etc.

<sup>920</sup>Como hemos visto en el apartado sobre la manufactura sedera.

<sup>921</sup>Son varias las Cortes que se ocupan de la seda, tanto su producción agrícola como su manufactura: 1598, 1599, 1600, 1611, 1612, 1618, 1619, 1626, 1628, etc. ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, **Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones**. Valladolid, 1911, n° 102, p. 143, n° 103, pp. 163-167.

<sup>922</sup>Sobre algunos de los efectos de la crisis de 1627-1628 véase el capítulo sobre la manufactura en el siglo XVII.

<sup>923</sup>En 1626 las Cortes de Barbastro y de Calatayud prohibieron la entrada y la venta de tejidos de oro, plata, seda y lana extranjeros; y se permitió que quienes tuviesen telares por su cuenta y vendieran tejidos de lana y seda en sus casas, siempre que no trabajasen por sí o no asistiesen a la Lonja, conservasen su nobleza, honores y oficios. ESPEJO, Cristóbal: “La industria...”, **ob. cit.**, p. 167; GRAELL, Marcelino: **La industria sedera**. Barcelona, 1926, p. 10.

<sup>924</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 23-25.

- ✓ Que los oficios se desarrollan, ya que las fechas de los exámenes presentados —aunque se presentan exámenes hechos varios años antes— son posteriores a 1655.
- ✓ Que el municipio, al producirse un cambio de coyuntura que hacía posible que hubiera más maestros y que éstos tuvieran la capacidad adquisitiva de pagar los gastos de examen, se vuelve más rígido con el cumplimiento de la obligación de estar examinado para ejercer un oficio.

Lo que hemos constatado es que los gremios sederos, a partir de 1655, entran en una coyuntura alcista. No obstante, a partir de la definitiva reglamentación, en general, la historiografía ha considerado que los gremios se cierran y estancan, apareciendo su característica exigua capacidad para desarrollarse. Los gremios se convierten en el principal obstáculo para que la actividad industrial progresara. Los factores que se unieron fueron<sup>925</sup>:

- La no-introducción de nuevas técnicas, más perfeccionadas, que hicieran superar las deficiencias existentes.
- La postura defensiva adoptada, el endurecimiento de la rígida estructura gremial y el aferramiento a las ordenanzas serían un obstáculo para el desarrollo de la actividad industrial, ya que estorbaba para la necesaria adaptación de las manufacturas sederas a las necesidades del mercado y a las fluctuaciones de la moda y de la demanda. En esta línea estaba el aumento de las trabas puestas para el acceso al gremio: limpieza de sangre —a los aprendices tejedores se les practicaba una información secreta sobre limpieza de sangre—, dificultades a los forasteros, etc.
- La existencia de favoritismos de tipo familiar, e, inclusive, por razones de amistad. Los que más posibilidades tenían de llegar a ser maestros eran los parientes y amigos. Este fenómeno no se daría tanto en el siglo XVII como en el XVIII. Las características estructurales demográficas y económicas de Murcia, con una escasa población —situación que se agrava con las crisis demográficas de mitad del Seiscientos—, una renovación demográfica durante la segunda mitad del Seiscientos y una abundante materia prima, hacen que los gremios sederos tengan aún un carácter semiabierto durante el siglo XVII. Las posibilidades de trabajo y de integración gremial en la sedería murciana eran amplias, los forasteros que vienen, que son numerosos, pueden acceder sin mayores problemas a la maestría. El papel del Concejo fue fundamental en esta atracción de mano de obra foránea, a pesar de las reticencias y trabas que plantearon los agremiados locales, a algunas de las cuales ya nos hemos referido al analizar la manufactura sedera durante el último tercio del Seiscientos.
- La atomización del sistema productivo entre diferentes gremios, causada por el proceso de producción y la variedad de productos elaborados. En la sedería, a la

---

<sup>925</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 143-144; PÉREZ GARCÍA, José Manuel: "Economía y sociedad", en AA.VV: *Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII*. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 256 y 258.

diversificación entre los gremios que intervienen en el proceso productivo: torcido, tinte, tejido; se une la división por la especialización excesiva en el producto final: terciopelos, tafetanes, tocas, pasamanos, cordones, etc. Todo esto determinaba una enorme lentitud en el sistema de producción gremial y una fragmentación de la producción, que llegaba a provocar conflictos intergremiales. Asimismo, estos gremios tan especializados se hacían inviables por el escasísimo número de maestros. A su vez esto tenía consecuencias directas en el precio del producto y en los litigios y conflictos sobre las limitaciones de la actividad profesional de las distintas corporaciones.

- La falta de capital, agravada por el proceso de descapitalización sufrido durante todo el siglo XVII. Esta ausencia de capital estaba a su vez ocasionada por la huida de los capitales hacia inversiones más seguras y por el negativo impacto de la creciente fiscalidad.

Como hemos visto en el apartado de la manufactura a partir de 1655-1660 se inicia el moderado y lento desarrollo de la manufactura sedera murciana pero este auge productivo no pudo progresar, sobre todo, porque estuvo encorsetado dentro de unas relaciones de producción gremiales<sup>926</sup>.

## 2.- ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO GREMIAL: EL GOBIERNO Y CONTROL DE LOS GREMIOS SEDEROS

La regla era la norma reguladora de la actividad gremial, pero ¿se cumplían las normas? En principio sí; sin embargo, no han llegado hasta nosotros fuentes documentales que nos permitan el análisis de los aspectos funcionales de los gremios sederos murcianos del siglo XVII, y, por lo tanto, no podemos afirmar si lo funcional coincidía con lo normativo, si se producía disonancia entre la teoría y la praxis gremial. En Murcia existe escasa, cuando no nula, documentación sobre denuncias, sobre la actividad corporativa, sobre la defensa del gremio, etc.

Algunos de los aspectos de la funcionalidad interna de los gremios sederos murcianos que nos interesa desarrollar son:

- El control y regulación interna de los grupos laborales, que se concretaba a distintas dimensiones: aprendizaje, relaciones oficial-maestro, el examen, labor de los veedores, labor asistencial, etc. A los maestros se les prohibía contratar "...ningún oficial, ni menador que estuviere concertado con otro maestro do a trabajado..."<sup>927</sup>. Lo mismo ocurría con los aprendices.
- Las relaciones de poder y dependencia gremial, ¿existía un predominio de la oligarquía gremial? Las corporaciones eran organizaciones independientes, autónomas, tenían

---

<sup>926</sup> Véase también el apartado sobre la Junta de Comercio de Murcia.

<sup>927</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 15.

jurisdicción propia a través de sus autoridades sobre todos los agremiados<sup>928</sup>. Esas autoridades contaban con la fuerza que le prestaba el municipio para ejercer esa autoridad.

- Si había limitaciones para acceder al gremio, exclusión de grupos sociales, de los forasteros, los privilegios por filiación. Ya hemos comentado que por las características estructurales demográficas y económicas de Murcia, las posibilidades de trabajo y de integración gremial de los forasteros en la sedería murciana eran amplias. El papel del Concejo fue fundamental en esta atracción de mano de obra foránea. Se nos plantea la duda sobre la capacidad técnica de estos artesanos forasteros, ¿venían a Murcia porque no conseguían en sus lugares de origen la maestría o eran ya maestros examinados? Si estaban en condiciones de ejercer el oficio en sus ciudades ¿para qué iban a venir a Murcia?; aunque el Concejo les diera una serie de privilegios, les era más difícil desenvolverse personal y profesionalmente.

A continuación vamos a desarrollar algunos de estos aspectos, centrándonos, sobre todo, en los órganos de gobierno y de control de la actividad gremial.

---

<sup>928</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 188.

## 2.1.- La legislación y las ordenanzas

**Tabla 52. Comparación de las fechas de las ordenanzas de los gremios sederos de diferentes ciudades españolas**

OFICIOS	TOLEDO <sup>929</sup>	GRANADA <sup>930</sup>	SEVILLA <sup>931</sup>	MÁLAGA <sup>932</sup>	CÓRDOBA <sup>933</sup>	BARCELONA <sup>934</sup>	MURCIA <sup>935</sup>
Tejedores	1533, 1545, 1562, 1616	1512, 1526, 1552, 1672	1502, 1527, 1582, 1605, 1683	1534, 1552	1529, 1586	1533, 1547, 1599	1542, 1627 <sup>936</sup>
Torcedores	1538, 1573, 1620-27	1528, 1733	1513, 1641, 1731	1528, 1542, 1665	1555	1624	1565, 1701
Pasamaneros, galoneros	1526, 1549	1613	1586			1505, 1599	¿1630?
Tintoreros	1525, 1531, 1574	1528, 1552	1688	1552	1625	1619	1628
Cordoneros, cinteros	1543, 1620	1541, 1679	1482			1572, 1599	1630, 1701
Toqueros	1592	1525	1525	1552	1503	1496, 1703	1615

<sup>929</sup> MONTEMAYOR, Julián: *Tolède...*, **ob. cit.**, p. 208; SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, Francisco de Borja: **ob. cit.**, pp. 4, 13-15.

<sup>930</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, esp. pp. 392-394; MORENO CASADO, José: "Las ordenanzas gremiales de Granada en el siglo XVI", *Boletín de la Universidad de Granada*, Granada, 1948, pp. 175-189; CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 135.

<sup>931</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Sevilla...", **ob. cit.**, pp. 83-84.

<sup>932</sup> BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**; VILLAS TINOCO, Siro: **ob. cit.**, pp.

<sup>933</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: *Córdoba...*, **ob. cit.**, pp. 313-315.

<sup>934</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: *Los gremios...*, **ob. cit.**, pp. 446 y 507.

<sup>935</sup> *Ordenanzas...*, **ob. cit.**

<sup>936</sup> Se confirmaron las de 1542, añadiéndose los privilegios que gozaban los tejedores. A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18, f. 101 r.

Entre los principios y características generales de las ordenanzas gremiales destacamos:

**a) Procedimiento y proceso de elaboración de las ordenanzas.**

El oficio pedía al Concejo ordenanzas. Éstas eran solicitadas por el gremio, por ejemplo, “...en razón de que auemos sido denunciados y pagado la condenación...”, para no volver a ser molestados demandan e insisten, ante la lentitud municipal, en que se les concedan ordenanzas, aunque como en el caso de los cordoneros sean las mismas de Toledo<sup>937</sup>.

Para su composición se presentaba el proyecto de ellas —redactado por los miembros del gremio, aunque en ocasiones copiado de las ordenanzas de otras ciudades—<sup>938</sup>, el Ayuntamiento las analizaba, modificaba y aprobaba —a veces con el asesoramiento de expertos—; se pedía a la Corona, a través del Consejo de Castilla, que las sancionase previo informe favorable de la ciudad; una vez aprobadas se pregonaban en la plaza de Santa Catalina, en el Ayuntamiento y en las calles donde se agrupaba el gremio. Un ejemplo lo tenemos en los torcedores, que redactaron sus estatutos, posteriormente fueron reformados por algún regidor competente y presentados para su visto bueno en el Concejo, el cual los remitió a la Corona para su aprobación definitiva<sup>939</sup>. También se podía dar el caso de ser las propias autoridades municipales, asesoradas por algunos maestros, las que redacten las ordenanzas íntegras. El proceso era largo, podía durar muchos años<sup>940</sup>.

Para introducir cualquier innovación en las ordenanzas la solicitud solía partir del gremio, y la aprobación de los cambios dependía del Concejo, previo informe de algunos regidores<sup>941</sup>.

**b) Uniformidad técnica.**

La homogeneidad que se da en los diferentes gremios, aunque su actividad productiva fuera diferente, indica que su finalidad es defender los privilegios de los agremiados<sup>942</sup>, una prueba de esto está en la duración tan elevada que observamos en las distintas ordenanzas; no

<sup>937</sup> A.M.M., leg. 2384.

<sup>938</sup> Los cordoneros presentaron y demandaron, en 1599, que se les admitieran como sus primeras ordenanzas las que tenían los cordoneros de Toledo, pero en 1701 las copiaron de Granada. A.M.M., leg. 2384; AA.CC. 1701-VIII-13, f. 111 v.; 1701-X-22, f. 140 v.

<sup>939</sup> **Ordenanzas...**, *ob. cit.*, p. 10.

<sup>940</sup> Los cordoneros presentaron unas ordenanzas en 1599 al Concejo, pero hasta 1630 no tuvieron reglamento oficial. A los tejedores se les aprobaron las ordenanzas en 1542, la corporación municipal las había aprobado en 1537, pero el intento de los tejedores por dotarse de unas ordenanzas comenzó varios años antes. A.M.M., leg. 2384; **Ordenanzas...**, *ob. cit.*, pp. 21 y 25.

<sup>941</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-XII-24, f. 188 r.

<sup>942</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, *ob. cit.*, p. 121.

se adaptaron al mercado y las exigencias de éste —los periodos de validez de las ordenanzas fueron amplios, en ocasiones superiores a los cien años<sup>943</sup>—.

### c) Reglamentación de la manufactura.

Los artesanos tenían muy regulado el proceso de elaboración de los productos manufacturados, por ejemplo, los torcedores, cuyas ordenanzas detallan rigurosamente todo el proceso de elaboración del torcido. Esto nos indica que el gremio lucha por el control del proceso de producción.

### d) Renovación técnica.

Ésta se producía, si bien lenta, algunos gremios se muestran receptivos a las innovaciones<sup>944</sup>, otros no querían correr los riesgos que ocasionarían un aumento de gastos, y que podía traer como consecuencia hacerles perder su independencia y caer en manos de los mercaderes, o endeudarse más con ellos<sup>945</sup>; y, otras veces, es el Concejo quien no acepta las innovaciones<sup>946</sup>.

En definitiva, solamente el Concejo y la Corona tenían potestad para legislar el código laboral y productivo de los distintos oficios. El Ayuntamiento, ante la suma importancia que se les daba a las ordenanzas, se preocupaba de recopilarlas en un solo libro<sup>947</sup>.

¿Se cumplían las ordenanzas? En general sí pero no de una forma estricta. Son reiterados los acuerdos municipales y las peticiones de los gremios sobre los incumplimientos normativos. Los pasamaneros, en 1697, presentaron una petición: “...suplicando se manden

---

<sup>943</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 258.

<sup>944</sup> Los cordoneros redactaron en 1701 unas nuevas ordenanzas ante los cambios que se había producido en su oficio: “...con la ocasión de las novedades que cada día se practican en los trajes, se a estendido este oficio a diferentes fábricas de botonaduras y otras cosas, que el modo de ejecutarlas y sus yngredientes no están prevendios en lo antiguo de sus ordenanzas...”. A.M.M., AA.CC. 1701-VIII-13, f. 111 v.; 1701-X-22, f. 140 v.

<sup>945</sup> La sedería francesa mantuvo una lucha implacable, desde 1686 a 1716, contra las telas pintadas. ENDREI, Walter: “Les corporations textiles dans leur lutte contre les innovations technologiques”, en AAVV: **Forme ed evoluzione del lavoro in Europa: XIII-XVIII secc. Atti della “Tredicesima Settimana di Studio”**. Firenze, Le Monnier, 1991, p. 476.

<sup>946</sup> “No ha lugar lo que piden los tejedores de sedas”, éstos solicitan “...licencia para la fábrica de mantos en peine de veinte y quatro tres por pie, por ser de mejor calidad, y averse usado treinta años con general aprobación de todos estos reynos...”, se acordó “se guarde la ordenanza” y si los maestros se oponen que acudan a los tribunales. A.M.M., AA.CC. 1703-II-6, f. 14 v.

<sup>947</sup> A.M.M., AA.CC. 1600-III-21, f. 222 r.; 1688-II-24, 1693-IV-18, 1694-III-6, 1700-II-6, 1702-XI-18, ff. 131 v-132 r. Ante la escasez de fondos para la impresión se obligaba a los jurados y escribanos a que cada uno comprara un libro, que valía doce reales, bajo la amenaza de perder sus cargos. A.M.M., AA.CC. 1695-VI-14, 1695-VI-18.

observar diferentes capítulos de sus ordenanzas en que ay alguna relajación...<sup>948</sup>. Una de las normas concretas que no se cumplía era el sellar los tejidos<sup>949</sup>.

## 2.2.- El cabildo y los veedores. Recursos económicos de los gremios

La actividad intragremial tuvo escasas manifestaciones, entre las actividades externas las más destacadas eran la participación en fiestas y procesiones. Es por ello que el cabildo — órgano consultivo y decisorio del gremio— solamente lo reseñan las ordenanzas de los tejedores, y en las del siglo XVIII, en las cuales se indica la poca funcionalidad de los cabildos “...por la mayor parte, en los cabildos generales se reduce a disputar lo insubstancial, quedando sin efecto lo provechoso...”, por esto la dirección del oficio se reserva a unas juntas reducidas<sup>950</sup>.

A este órgano colegiado sólo asistían los maestros examinados<sup>951</sup>. Los oficios realizaban, salvo excepciones como en 1724<sup>952</sup>, una única reunión anual, y por los datos que poseemos no siempre, para elegir a los veedores; en ocasiones, como a principios del siglo XVIII, a lo sumo, se realiza algún cabildo extraordinario con la finalidad de corregir algunos aspectos de las ordenanzas o por motivos de relaciones o conflictos con otros oficios<sup>953</sup>.

A los veedores podemos considerarlos mediadores entre el gremio y el Concejo y representantes y portavoces del conjunto de miembros de un oficio. Algunos gremios regulaban que para ser veedor había que reunir unas características específicas, como, por ejemplo, solvencia económica, relevancia social, o amplia experiencia y conocimiento profesional<sup>954</sup>. En el siglo XVIII se pedía a los veedores de los tejedores diez años de experiencia<sup>955</sup>.

---

<sup>948</sup> A.M.M., AA.CC. 1697-IV-27, f. 56 v.

<sup>949</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-IX-1.

<sup>950</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Apuntes sobre el gremialismo en Murcia”, en AA.VV.: **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986, p. 136.

<sup>951</sup> “...puedan tener cabildo todas las vezes que quisieren, con que no entren en el dicho cabildo sino los maestros exsaminados”. **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 23.

<sup>952</sup> Se realizaron dos cabildos extraordinarios y en fechas muy próximas: 16 y 21 de diciembre. A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>953</sup> En 1712 y 1713 los torcedores realizaron dos cabildos extraordinarios, en 1724 los tejedores se reunieron en dos cabildos “para evitar la desunión con los torcedores” tras unas denuncias hechas por los veedores de los tejedores a los torcedores; otras reuniones fueron por un conflicto de los tejedores con los pasamaneros. A.M.M., leg. 3929/4; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 166.

<sup>954</sup> Para ser veedor de los toqueros debían pasar “al menos seis años que sean examinados”. **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 27.

<sup>955</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Apuntes...”, **ob. cit.**, p. 136.

La institución de la veeduría se estableció antes que las normas escritas, su origen data del siglo XIV y hasta 1486 no aparece la primera ordenanza sedera<sup>956</sup>.

Como una muestra más del intervencionismo municipal en los gremios, los nombramientos de veedores los hacía el Concejo. En algunos casos eran a propuesta del gremio, que presentaba cuatro o seis nombres de maestros, elegidos entre los agremiados o propuestos por los veedores<sup>957</sup>; o, igualmente, el Ayuntamiento nombraba directamente a dos veedores de entre el conjunto de maestros<sup>958</sup>. El cargo de veedor llegó a arrendarse<sup>959</sup>, tenemos constancia de que a mediados del siglo XVII se llegó subastar el cargo, “corriéndolos en pregón público”, por Real Cédula de Felipe IV<sup>960</sup>. Pero salvo para que dejara de nombrarlos la ciudad y hacerlo “las Justicias”, la medida sirvió de poco:

“... sin que en todo este tiempo aya tenido beneficio ni útil ninguno la Real Hacienda, pues nunca a avido persona que aya tratado de comprar ninguno de dichos officios...”<sup>961</sup>.

Es otro indicador de la debilidad y escasa importancia económica de la sedería murciana durante la primera mitad del Seiscientos.

El cabildo municipal solicitó volver a designar los veedores, ya que los regidores y jurados tenían “notizias” para elegir a “las personas beneméritas y más a propósito”, acabando con el nombramiento “por veedores los que no sauen el oficio”, causado “...por las pocas noticias que las Justicias tienen de las personas que pueden y merecen ser veedores...”<sup>962</sup>.

Era tradición que la mayoría de los veedores realizaran el día de San Juan la toma de posesión del cargo en el consistorio<sup>963</sup>. Éste compelió a los oficios a que presentaran sus

<sup>956</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 255.

<sup>957</sup> Los veedores de los cordoneros proponían seis maestros al consistorio. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 35.

<sup>958</sup> Esto ocurría con los torcedores, que debían asistir al primer cabildo tras el día de San Juan, donde “...la ciudad nombre dos veedores los más áviles y suficientes de ellos, como es costumbre...”. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 14.

<sup>959</sup> Como sucedió en épocas anteriores y en otros lugares. El Concejo decidió arrendar la veeduría a partir de 1484 y hasta principios del siglo XVI, con el objetivo de obtener un ingreso económico complementario. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 267. En la sedería lionesa el monarca creaba y vendía cargos en los gremios: maestros-guardianes, auditores-examinadores de cuentas, interventores e inspectores de manufacturas, etc. GODART, Justín: **L’ouvrier en soie...**, ob. cit., cit. por JACQUES, Jean: **Las luchas sociales en los gremios**, Madrid, Miguel Castellote editor, 1972, p. 43.

<sup>960</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-IX-5, ff. 330 r-v. Éste sería el principal motivo por el que dejaron de aparecer en las Actas Capitulares los nombramientos de veedores desde 1635 hasta 1655. A.M.M., AA.CC. 1655-X-19; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., p. 169.

<sup>961</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-IX-5, ff. 330 r-v.

<sup>962</sup> **Ibidem**.

<sup>963</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 35.

propuestas antes de ese día<sup>964</sup>, si bien algunos gremios los elegían en otras fechas, como los tejedores de seda “ocho días antes de la fecha de San Gerónimo”<sup>965</sup>. Los tejedores nombraban, además, a un receptor, que recibía o recaudaba las cobranzas y las multas impuestas. Los toqueros se juntaban, en la ermita de San Roque, la víspera de su festividad, para elegir a cuatro maestros para proponerlos al Concejo<sup>966</sup>. En teoría la elección de los veedores era libre y democrática, participaban todos los maestros, que por mayoría elegían a los que se iban a proponer al Concejo, para que éste los nombrara oficialmente. Una vez proclamados era obligatorio el juramento, que se hacía de pie en la puerta de la sala donde se lleva a cabo el cabildo<sup>967</sup>. Contrastando la documentación capitular con la notarial, hemos observado, que, en ocasiones, el gremio elegía a sus veedores, y éstos realizan sus funciones habituales, pero no los presentaba al Ayuntamiento, o al menos no aparece su nombramiento recogido en las Actas Capitulares<sup>968</sup>. El motivo puede estar en una simple omisión del escribano o que el gremio no cumpliera con su obligación.

Los veedores realizaban sus funciones junto con dos “acompañados”, que por regla general eran los salientes<sup>969</sup>. Además de los veedores, el Concejo elegía a un regidor como “juez de tintas y sedas” y a un jurado de tintas y sedas, que se designaba anualmente por San Juan mediante sorteo entre todos los componentes del cabildo. Sus competencias eran el control de la calidad de la producción artesanal sedera. Asimismo, se elegía un escribano de tintas y sedas que hacía de notario en las visitas de inspección a los talleres artesanales. En el siglo XVIII apareció la figura del procurador general del gremio de tejedores y de torcedores<sup>970</sup>.

También hubo conflictos a la hora de proponer a los veedores. En 1703, varios maestros tintoreros, entre ellos uno de los veedores salientes, presentaron una petición al Concejo para que revocara el nombramiento de veedores realizado por “...haverse faltado en la propuesta de veedores este año, al estilo que siempre se a observado de convocar todo el arte...”<sup>971</sup>. Es más que factible que existieran clanes o grupos que monopolizaban el cargo. Lo que no hemos podido comprobar en Murcia es que los mercaderes realizarán presiones en el

---

<sup>964</sup> A veces bajo amenaza de multa de 4 reales. A.M.M., AA.CC. 1627-VI-26, f. 11 v.

<sup>965</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 22.

<sup>966</sup> De los propuestos, el Concejo debía elegir sólo uno, ya que el que hubiera sido veedor quedaba como acompañante para el siguiente año. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 27.

<sup>967</sup> A.M.M., AA.CC. 1675-IX-10, f. 200 r. En alguna ocasión se les permitía entrar a la sala capitular y ante el escribano juraban el cargo, cuando salen los artesanos, el Concejo aprueba su nombramiento. A.M.M., AA.CC. 1700-XI-, f. 151 v.

<sup>968</sup> Esta circunstancia también se daba, por ejemplo, en Málaga. VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, ob. cit., pp. 112, 186-187.

<sup>969</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., pp. 32, 35; A.M.M., AA.CC. 1695-II-26.

<sup>970</sup> A.M.M., leg. 3929/4; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., p. 247.

<sup>971</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-VII-21, f. 95 v.

nombramiento de los veedores, como sí ocurrió en Córdoba<sup>972</sup>, lo cual no quiere decir que no se produjeran, ya que los mercaderes estaban presentes en el Concejo y es probable que intervinieran en la designación de los veedores.

Algunos gremios, como los tejedores<sup>973</sup>, tenían prohibido el negarse a aceptar el cargo, era obligatorio el ejercicio de las funciones de gobierno corporativo, bajo fuertes multas<sup>974</sup>. Para que un veedor renunciara y que se le admitiera la dimisión había que, por ejemplo, "...allarse enfermo, pobre y lisiado de una pierna..."<sup>975</sup>, o, al mismo tiempo, de tener poca salud y ser anciano, tener otros cargos<sup>976</sup>. Ante el desprestigio general que recaía sobre los gremios por realizar trabajos mecánicos, el significarse como veedores no es que conllevara, precisamente, ningún beneficio para el "status"<sup>977</sup>.

Las ordenanzas formulaban una serie de reglamentaciones de tipo técnico, cuyo cumplimiento se encargaba a los veedores. Sus competencias eran de dos tipos: económicas y jurídicas. Su principal función fue inspeccionar el trabajo y los procedimientos de producción<sup>978</sup>, y que éstos se acomodaran a las ordenanzas. Las funciones judiciales se centraban en ser los agentes ejecutores de la normativa de trabajo en vigor, sancionar las infracciones a las normas establecidas e intervenir en los problemas o pleitos que surgieran en el gremio. Además, se encargaban de examinar a los aspirantes a maestros.

Los funcionarios municipales se interferían en estas funciones, logrando que los veedores fueran una especie de eslabón intermedio entre los artesanos y el Concejo, que conectaron el mundo del trabajo urbano al control del municipio<sup>979</sup>. Cuando se realizaban las inspecciones los veedores iban siempre acompañados del juez y del escribano de tintas y sedas; y, en ocasiones, de algún otro regidor y jurado, e incluso, del corregidor, si la importancia del asunto lo requería<sup>980</sup>.

<sup>972</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, ob. cit., p. 385.

<sup>973</sup> En las ordenanzas de 1753, ante las renuncias de algunos maestros se estableció que "...tenga obligación de servir el empleo en que le propusieren...". GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., pp. 257-258.

<sup>974</sup> A veces se aceptaba la renuncia, como los veedores del oficio de obra prima, en 1693, que alegaron ser pobres. A.M.M., AA.CC. 1693-VII-4. En Zaragoza, los torcedores de seda tenían penalizado el no aceptar un cargo, el cual tenían que tomar obligatoriamente. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: ob. cit., p. 105.

<sup>975</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-VII-24, f. 97 r.

<sup>976</sup> A.M.M., AA.CC. 1695-I-25.

<sup>977</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Sevilla...", ob. cit., p. 170.

<sup>978</sup> Los maestros torcedores tenían que permitir que los veedores "entren a ver, y visitar los tornos", bajo pena de 2.000 mrs. Los veedores de los toqueros tenían que visitar todos los telares al menos una vez al mes. También tenían que registrar todos los telares del oficio. **Ordenanzas...**, ob. cit., pp. 16 y 30.

<sup>979</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 273.

<sup>980</sup> A.M.M., AA.CC. 1676-XI-14.

Las remuneraciones o ingresos por ejercer el cargo provenían de la inspección de la labor artesanal, de la selección y señalización —el sellado— de los productos manufacturados<sup>981</sup>, de los derechos de examen de maestro y de apertura de talleres, y de las sanciones monetarias que imponían y ejecutaban; éstas se repartían a partes iguales entre el Concejo, el juez y el veedor. No nos consta que tuvieran un salario anual municipal, como ocurrió durante el siglo XV<sup>982</sup>. Un ingreso extra eran los regalos o gratificaciones en especie que recibían, a las cuales hacen referencias las propias ordenanzas. Los veedores de los torcedores y de los cordoneros recibían “propinas” en los exámenes, 8 reales cada día y 4 a cada uno de los acompañados<sup>983</sup>. No ocurría lo mismo en todos los gremios, los toqueros lo tenían prohibido: “...no reciban comida, ni merienda, no colación, ni otro interés alguno de la persona que exsaminaren, ni otro por él...”<sup>984</sup>; lo cual indica que eran prácticas que se daban en otros gremios o que se dieron en este gremio también. En las ordenanzas murcianas no aparecen tarifas obligatorias, como sí ocurría, por ejemplo, en Madrid, donde los tejedores cobraban “cuatro jornales por cada examen que realizasen y por el asentar de los telares”, así como un real por la visita anual que les hacían<sup>985</sup>.

¿Era rentable ser veedor? El ejercicio de sus competencias conllevaba una serie de obligaciones que debían ocupar más o menos tiempo de su trabajo al artesano, con la consiguiente merma en los ingresos normales que tuviera en su taller. Pero los ingresos por ser veedor tenían que compensar económicamente ya que muchos repiten en el cargo en varias ocasiones. Además, la veeduría suponía un “status” de superioridad y un cierto reconocimiento social: era nombrado por el Concejo, se relacionaba con jurados, e incluso regidores, y tenía un poder coactivo y penal sobre el resto de maestros.

También los veedores administraban los exiguos recursos económicos del gremio. La más importante fuente de ingresos corporativos eran los derechos de examen, junto con las multas por no cumplir las ordenanzas. Los tejedores eran el único gremio sedero que recoge en sus ordenanzas los ingresos del oficio, igualmente eran los únicos que nombraban todos los años, junto con los veedores, un receptor, que recaudaba las tasas y multas, y tenía en su poder un arca donde los oficiales “pongan todas las penas, para socorrer a las personas necessitadas de la dicha arte”<sup>986</sup>. Sólo este gremio recogía que todas las multas que les afectaban se repartían de la siguiente forma: ¼ para la ciudad, ¼ para el juez, ¼ para el denunciante y ¼ para la caja del gremio y los veedores, a partes iguales<sup>987</sup>; cuando lo normal era que se repartieran entre el acusador, el veedor y el Concejo. Además, el arca gremial recibía 6 reales de todos los

---

<sup>981</sup> En 1703 los veedores tejedores cobraban un real por sello puesto. A.M.M., AA.CC. 1703-I-27, f. 11 r.

<sup>982</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 286.

<sup>983</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., pp. 16 y 36.

<sup>984</sup> Puede que la causa de esta disposición estuviera en que este gremio era de los que más dinero pedían para examinarse, eso sí, destinaba los ingresos a obras benéficas. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 28.

<sup>985</sup> CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, ob. cit., p. 392.

<sup>986</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 22.

<sup>987</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 24.

aspirantes a maestros<sup>988</sup>. Por lo tanto el gremio de los tejedores disponía de una fuente de financiación regular, lo que le permitía ser el único con actividades asistenciales.

Los gastos gremiales consistían en la realización o en su contribución a la ejecución de actividades socio-religiosas y actos públicos: desfiles o procesiones cívico-religiosas, celebración del día del santo patrón del gremio con misas, fiestas eclesiásticas, ofrendas, bodas de los monarcas, etc.

### 2.3.- Oligarquía gremial

¿Podemos hablar de elites gremiales? Dentro de los gremios: ¿existían elites de poder u oligarquías gremiales?, ¿cómo funcionaban? Intentaremos analizar si los veedores eran los que accedían a cargos concejiles, si disponían de más recursos económicos, si su consideración social era mejor, etc. Debido a sus atribuciones los veedores disfrutaban de una cierta ascendencia sobre el resto de los agremiados por las posibilidades que el cargo tenía de controlar la competencia en el oficio y favorecer beneficios particulares<sup>989</sup>.

La pretendida igualdad gremial se daba solamente en la teoría normativa recogida en las ordenanzas. Dentro de cada gremio los maestros no se encontraban en igualdad de condiciones ni todos los gremios estaban en la misma situación socioeconómica ni su “status” era idéntico<sup>990</sup>.

El gremio estaba dominado por un número reducido de familias de artesanos, con intentos manifiestos de reproducción<sup>991</sup>. No sólo el hijo continuaba con el oficio del padre —algunos tras un brevísimo periodo de aprendizaje y oficialía<sup>992</sup>—, hemos localizado algunos casos de varios hermanos desempeñando el mismo oficio: los Abadía, Artiaga, Gómez, Serrano, etc.

Otro dato interesante es averiguar los años que tardaba un maestro en ser nombrado veedor, si es que llegaba a veedor, que sólo una minoría lo logra. Lo normal es más de diez años, pero en algunos casos, sobre todo, entre los tejedores, se accede a la veeduría a los pocos años de examinarse<sup>993</sup>: Patricio Serrano Aguado y Esteban Ferrer lo consiguen a los cuatro años<sup>994</sup>, Fernando Serrano Aguado y Bartolomé Abadía lo hacen a los seis años<sup>995</sup>.

---

<sup>988</sup> **Ordenanzas...**, *ob. cit.*, p. 23.

<sup>989</sup> MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, *ob. cit.*, p. 179.

<sup>990</sup> Véanse los apartados: situación socioeconómica y “status” de los maestros sederos.

<sup>991</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, *ob. cit.*, p. 41.

<sup>992</sup> Aunque lo normal era haber ejercido el oficio, como aprendiz y como oficial, entre 10 y 15 años, en algunos casos con sólo 4 años se accede a la maestría, ahora bien, en los casos en que lo hemos constatado, uno de los veedores que examina al aspirante era su propio padre. A.H.P.M., prot. 1825, 1695-II-26, ff. 9 r-v.

<sup>993</sup> En Málaga también ocurre, en la primera mitad del siglo XVIII, el que algunos maestros aparecen como autoridad gremial al poco tiempo de aprobar el examen. VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, *ob. cit.*, p. 125.

<sup>994</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-III-14; 1683-X-12; 1673-IX-23, 1677-X-5.

Hemos comprobado que todos estos ejemplos de tejedores, que son nombrados veedores tras un reducido número de años ejerciendo el oficio como maestros, pertenecen a la elite gremial: tienen a varios miembros de su familia ejerciendo el oficio —algunos como veedores—, casi todos alcanzan la veeduría, y algunos se repiten en el cargo durante varios años, como más adelante veremos.

En los gremios sederos no había maestros que no quisieran ser veedores, como sí hemos visto antes en el gremio de zapateros. Cuando se produce esta circunstancia se podía deber a que la dedicación empleada en estas tareas les mermaba sus ingresos o a que el oficio iba a menos. La coyuntura determinaba el interés por ser veedores, si el gremio iba bien, por razones económicas habría interés por ser veedor. En cambio, los datos recogidos sobre nombramientos nos indican que en las malas épocas no se nombran veedores. Las motivaciones serían no sólo de tipo económico, ante el desprestigio general que recaía sobre los trabajos mecánicos, ser veedor no beneficiaba a quienes querían elevar su prestigio<sup>996</sup>.

Un indicador de la existencia de oligarquías gremiales podría ser la reiteración en el ejercicio de la veeduría. Hemos comprobado varios casos de veedores repitiéndose en el cargo, y otros en los que una familia acapara la veeduría en años cercanos. En los oficios sederos del arte menor, al tener pocos efectivos, se repetían los nombramientos de veedores. Pero incluso ocurría lo mismo —o más agudizado— en los gremios de tejedores y de torcedores, mucho más numerosos. En éstos hemos localizado a determinados artesanos que desempeñaron el puesto durante varios años, lo que nos indica que podían formar parte de una elite gremial. Hemos encontrado, sobre todo, entre los tejedores —precisamente la corporación con mayores efectivos, pero también en el que se daban las mayores diferencias económicas entre sus miembros— varios casos de veedores que lo fueron dos o más años.

---

<sup>995</sup> A.M.M., AA.CC. 1673-VIII-12; 1679-X-3; 1674-X-23; 1680-X-1.

<sup>996</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, p. 170.

**Tabla 53. Tejedores que fueron veedores más de un año (1666-1701)**

- ◆ **Andrés de Jódar fue veedor en 1674, 1680 y 1684<sup>997</sup>, Salvador de Jódar lo fue en 1686<sup>998</sup>. Andrés de Jódar fue un artesano con importantes actividades económicas como corredor y mercader de seda.**
- ◆ **Juan Serrano Aguado fue veedor, al menos, en 1666 y en 1672<sup>999</sup>.**
- ◆ **Patricio Serrano Aguado, al menos, en 1683, 1688, 1691 y 1700<sup>1000</sup>.**
- ◆ **Fernando Serrano Aguado en 1680 y 1684<sup>1001</sup>.**
- ◆ **Bartolomé Abadía en 1679, 1685 y 1689<sup>1002</sup>.**
- ◆ **Luis de Alarcón lo fue en 1686 y 1691<sup>1003</sup>.**
- ◆ **Diego Godoy en 1674 y 1681<sup>1004</sup>.**
- ◆ **Juan López Cabezuelo en 1678, 1681, 1687 y 1696<sup>1005</sup>.**
- ◆ **Antonio Ponce de León en 1683 y 1702<sup>1006</sup>.**
- ◆ **Francisco Ródenas en 1696 y 1701<sup>1007</sup>.**

Algunas conclusiones que podemos avanzar son que era apetecible ser veedor de un gremio sedero. Los veedores tenían, en general, una situación económica acomodada. Existía una elite en los gremios de tejedores y torcedores, con algunas familias que ostentaron el

<sup>997</sup> Se había examinado en 1664. A.M.M., AA.CC. 1664-X-6; 1674-X-6; 1680-X-1; 1684-IX-26; A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 145 r-v.

<sup>998</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-X-1.

<sup>999</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-VI-25, ff. 275 r-v.; A.M.M., AA.CC. 1672-X-22.

<sup>1000</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-X-12, 1700-X-1; A.H.P.M., prot. 1820, 1684-III-11, s. f.; prot. 1823, 1689-VII-18, ff. 150 r-v.; prot. 1824, 1692-IX-17, ff. 144 r-v.

<sup>1001</sup> A.M.M., AA.CC. 1680-X-1, 1684-IX-26; A.H.P.M., prot. 1819, 1681-VII-22, ff. 137 r-v.; prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 145 r-v.

<sup>1002</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-X-3, 1685-X-6; A.H.P.M., prot. 1823, 1690-IX-28, ff. 331 r-v. .

<sup>1003</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-VIII-4, ff. 152 r-v.; prot. 1824, 1692-IX-17, f. 144 r.; A.M.M., AA.CC. 1686-X-1.

<sup>1004</sup> A.M.M., AA.CC. 1674-I-2; 1681-X-7.

<sup>1005</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-X-11; 1681-X-7; 1687-X-21; 1696-VIII-18, ff. 101 v-102 r.

<sup>1006</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-X-12; 1702-XI-7, f. 127 v.

<sup>1007</sup> A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18; 1701-XI-8, f. 149 v.

cargo durante un periodo continuo —entre 1680 y 1691 los Serrano Aguado ejercieron la veeduría en 5 ocasiones, la mitad de los años—. Asimismo, hemos verificado una correspondencia entre jurados y veedores, los escasos maestros artesanos que acceden al Concejo han desempeñado antes el cargo de veedor<sup>1008</sup>.

El ejemplo más representativo de varios artesanos de un apellido reproduciéndose en un gremio lo tenemos con los Serrano, tanto en el gremio de tejedores como el de torcedores. Los Serrano llegaron a controlar los gremios de tejedores y torcedores de seda durante varias décadas, además, de encontrarnos a algún Serrano más en el comercio y en el corretaje de la seda<sup>1009</sup>.

### 3.- EL MUNICIPIO Y LOS GREMIOS. PRIVILEGIOS Y EXENCIONES MUNICIPALES DE LOS ARTESANOS SEDEROS

Como hemos comentado antes, los gremios realizaban una función de mediación entre el común y la oligarquía. Establecen el control laboral de la población artesana<sup>1010</sup>, el ideológico lo cumplirían las cofradías. El referido control ejercido por gremios y cofradías tuvo su papel en la “estabilidad” de la Murcia del Seiscientos<sup>1011</sup>.

El municipio, como representante de la autoridad del monarca, tenía unas funciones y competencias gremiales muy amplias<sup>1012</sup>:

- En el plano jurídico: elaboración, ratificación y revisión de las ordenanzas.
- Elaboración de las normas técnicas y condiciones de trabajo.
- Verificación de las cartas de examen de los maestros y concesión de licencias para ejercer el oficio a oficiales no examinados.
- Nombramiento de los veedores, jueces de tintas y sedas, etc.
- Imposición de los precios de los productos manufacturados y los salarios de los artesanos.
- Control de la calidad de las manufacturas y defensa del consumidor.
- Proteccionismo de la industria local: privilegios a los artesanos.
- Persecución del fraude y del incumplimiento de las ordenanzas.

---

<sup>1008</sup> Véase el apartado sobre elites de poder. Son los casos de los torcedores: Luis Álvarez, Tomás Fernández, Juan Osorio, etc.; y de los tejedores: Juan Martínez Blázquez y Patricio Serrano Aguado.

<sup>1009</sup> Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>1010</sup> Desde mucho antes del nacimiento del gremio el Ayuntamiento es la única autoridad que se encarga de las cuestiones relativas al ordenamiento del trabajo, siendo el factor principal del origen de la agremiación. CAÑABATE NAVARRO, Eduardo: “Ordenanzas de los gremios de Cartagena en el siglo XVIII”, **Murgetana**, nº 18, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1962, p. 52.

<sup>1011</sup> Sobre la escasa conflictividad social en Murcia durante el siglo XVII, véase el apartado sobre la conflictividad social y corporativa.

<sup>1012</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 252.

- Intervención en los conflictos suscitados en los gremios.
- Regulación del mercado.

En el aspecto laboral toda la actividad socioprofesional estuvo mediatizada por el poder municipal y real. Jurados y regidores tenían variadas y amplias funciones de policía gremial, controlando la actividad manufacturera y corporativa: jueces de tintas y sedas<sup>1013</sup>, etc., con mayores atribuciones que los veedores<sup>1014</sup>. El Concejo también realiza funciones de mediación ante conflictos intergremiales o se recurre a él para poder trabajar de maestro sin estar examinado —“licencias para ejercer oficios”—.

Para García Cárcel, esta municipalización de la política laboral tiene su fundamento en el hecho de que la elite magistral se enquistara dentro de las jerarquías concejiles; produciéndose una conjunción de intereses entre la oligarquía urbana y la gremial: la primera sostiene el “status” de los maestros a través de los privilegios gremiales, que son recogidos en las ordenanzas; y la segunda soslaya las reivindicaciones intragremiales, convirtiéndolas en unas pretensiones de tipo institucional<sup>1015</sup>, que quedaron reducidas a ocupar algunos puestos en el gobierno municipal. No obstante, estos escasos beneficios que consiguen algunos miembros de la elite servirán para afianzar la total dependencia de los gremios respecto del Concejo.

Las multas monetarias, producto de la capacidad jurisdiccional del gremio, eran una fuente de ingresos no desdeñable, y no sólo para la corporación —ésta no recibía la mayor parte—. Normalmente se repartían equitativamente en tres partes: el acusador, el veedor y el Concejo<sup>1016</sup>. El gremio de tejedores de seda recogía que la mayoría de las multas que les afectaban se repartían de la siguiente forma: ¼ para la ciudad, ¼ para el juez, ¼ para el

---

<sup>1013</sup>La ciudad designaba todos los años, el 23 de junio, por el procedimiento de “suerte” a un regidor y un jurado —a veces se nombraba a dos jurados, uno de acompañado—, como jueces de tintas y sedas, así como a dos escribanos de tintas y sedas. Los jurados eran generalmente artesanos sederos, sobre todo en el último tercio del siglo XVII. Ya hemos visto antes, que algunas visitas de inspección de los jueces de tintas y sedas se hacían, en ocasiones, con la asistencia del corregidor.

<sup>1014</sup>Aunque en Murcia no había sobreveedores, regidores que junto a los veedores controlaban la observancia de las ordenanzas, como ocurría en Toledo, estos jueces y escribanos de tintas y sedas realizaban unas funciones idénticas. Además, algunos años se designaba a un regidor para cada uno de los gremios existentes en la ciudad, con la evidente finalidad de controlar su funcionamiento, pudiendo llegar a ser él quien nombrara a los veedores. A.M.M., AA.CC. 1627-VI-26, ff. 11 v-12 v.; 1627-VII-3, f. 21 v.

<sup>1015</sup>GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: “Las Germanías de Valencia y la actitud revolucionaria de los gremios”, *Estudis*, nº 2, Valencia, 1974, p. 121.

<sup>1016</sup>Excepcionalmente, caso de los toqueros, si la denuncia se hacía de oficio el juez podía “llevar las dos tercias partes”. *Ordenanzas...*, *ob. cit.*, pp. 2 y 33. Idéntica distribución se hacía en Lorca. LEMEUNIER, Guy: “Las ordenanzas de Lorca: la imagen del poder municipal en la Murcia moderna”, en *Ordenanzas de Lorca*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. XXVIII.

denunciante y  $\frac{1}{4}$  para la caja del gremio y los veedores, a partes iguales<sup>1017</sup>; algunas se destinaban sólo para el “arca” o para ésta y su hospital<sup>1018</sup>.

Aunque las cantidades que se recaudaban eran escasas<sup>1019</sup>, en 1686, la Corona intentó también sacar tajada de este propio municipal, el Consejo de Castilla pretendió cobrar  $\frac{1}{4}$  de las multas, a pesar de que en Murcia nunca se había hecho así<sup>1020</sup>. A veces, se arrendaban las “penas de ordenanza”; sin embargo, no siempre se conseguía por falta de arrendatarios, entonces un mayordomo las administraba<sup>1021</sup>. Las cantidades por infracciones se doblaban si se reincidía, e, incluso, se podía llegar a la expulsión del gremio.

Pero la multa no era la única forma con la que las ordenanzas reprimían el incumplimiento de las mismas, otros castigos eran el destierro, las penas corporales, e, inclusive, la cárcel; aunque estos tres tipos de sanciones sólo aparecen en las ordenanzas de los tintoreros<sup>1022</sup>. Si bien, la recopilación de las ordenanzas de 1695 recogía un capítulo general, en el que se manifiesta que no estaba permitido encarcelar a quien contraviniera las ordenanzas, o no abonara las multas, ya que “...sólo sirve se demasadamente vexados, y costeados,... vienen quando ay prisión a padecer, y gastar mucho más que sufre la calidad del negocio...”<sup>1023</sup>; las ordenanzas de los tintoreros de 1628 estipulan severos castigos que incluyen el encarcelamiento: multas de 10.000 maravedís —las más altas de todas las ordenanzas—<sup>1024</sup>, y dos años de destierro para los maestros, si la falta la habían cometido los oficiales, se imponía la pena anterior al maestro y al oficial se le daban 200 azotes; otra sanción, por

<sup>1017</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 24. En el siglo XVIII la distribución de las multas de los tejedores cambió, se repartían a partes iguales entre la Cámara de la Junta —veedores y acompañados—, los pobres del hospital y la caja del arte. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización...**, **ob. cit.**, p. 75.

<sup>1018</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 22-23.

<sup>1019</sup> En 1694, para la impresión de 150 tomos de las ordenanzas, que costaba dos mil reales, de multas sólo se habían recaudado “quattrocientos y tantos reales”. A.M.M., AA.CC. 1694-VI-26.

<sup>1020</sup> Según el Consejo, de todas las ciudades se extraía la cuarta parte para “montados”. Tras una negociación, el Ayuntamiento pagó dos mil reales, la mitad de lo que se le demandaba de atrasos. A.M.M., AA.CC. 1686-XI-16, ff. 254 v-255 r.; 1686-XI-23, ff. 263 v-264 r.; 1686-XII-17.

<sup>1021</sup> A.M.M., AA.CC. 1600-VIII-8, f. 17 v.; 1655-IX-18, f. 336 r.; leg. 3006.

<sup>1022</sup> No obstante, en ocasiones, el Concejo imponía castigos corporales no recogidos en las ordenanzas. Para remediar los fraudes se llegó a establecer que al torcedor que cometa fraude en el torcido de la seda “...lo castiguen en pena corpal, porque muchas vezes los an castigado en pena peunaria y como es poco el castigo, tornan a reyndizir en el delicto y hurtan para cada real, un ducado de a dos”. A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>1023</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 3. A instancia de los procuradores, las Cortes de 1534 dictaron una provisión para que no se encarcelara, en 1570, 1611 y 1630 se volvió a promulgar, lo cual nos muestra que no se cumplía y se encarcelaba por no cumplir las ordenanzas, como se reconoce en la misma disposición real. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 5-9.

<sup>1024</sup> Los torcedores también llegaban a esa cifra máxima. En Sevilla la cuantía máxima alcanzaba los 6.000 mrs., y también estaba en las ordenanzas de torcedores. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, p. 105.

utilizar el zumaque o la cáscara de granada, era de 6.000 maravedís y 30 días de cárcel<sup>1025</sup>. Los corredores, aunque no eran un gremio artesanal, también estaban amenazados con la cárcel<sup>1026</sup>.

Un mecanismo más del control municipal sobre las actividades artesanales urbanas era la obligatoriedad que tenían los artesanos de entregar fianzas<sup>1027</sup>. Asimismo, era un medio para evitar el ejercicio libre de la actividad profesional y la competencia desigual<sup>1028</sup>. Las ordenanzas de los torcedores, justifican la obligatoriedad de dar fianzas por las cantidades de seda que les entregan "...a causa de ser los dichos torcedores no abonados, o pobres en la cantidad necesaria para el valor de lo que reciben, muchos de ellos se alçan, y van con ella, como de ordinario sucede..."<sup>1029</sup>. Los fiadores se responsabilizaban económicamente ante los posibles fraudes en la producción manufacturera o incumplimientos de lo pactado; avalaban y respondían individualmente de cada maestro por un periodo de un año, desde San Juan<sup>1030</sup>.

A partir de la segunda mitad del siglo XV la fiaduría anual se institucionalizó, convirtiéndose en general y obligatoria, tanto para vecinos como para forasteros<sup>1031</sup>; se convirtió en una exacción<sup>1032</sup>. La exigencia de la fianza se fue relajando según la época, pero con los forasteros se mantuvo implacable, era otro medio de defender a los maestros locales frente a la competencia foránea. Los oficios se resistían a entregar fianzas. Los torcedores las tenían que dar para responder de la seda que los particulares les entregaban para torcerla, a mediados de siglo decidieron no entregar las fianzas con el pretexto de que tenían una disposición del Concejo de 17-VIII-1630 que les excusaba de dar fianzas<sup>1033</sup>. Pero ante

---

<sup>1025</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 39.

<sup>1026</sup> Por recibir a un mercader como huésped en su casa "...la primera vez cayga, en incurra en pena de seis mil maravedís, y esté diez días en la cárcel; y por la segunda vez incurra en pena de doce mil maravedís, y esté veinte días en la cárcel; y por la tercera vez en veinte mil maravedís, y quarenta días de prisión, aplicados conforme la ordenanza, y en dos años desde destierro...". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>1027</sup> "Todos los oficiales, y personas en cuyo poder entra cualquier cosa agena den fianzas". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 145. Los tejedores, torcedores y tintoreros de seda lorquinos también estaban obligados de dar fianzas bajo pena de mil mrs. **Ordenanzas de Lorca**, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 118.

<sup>1028</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 288.

<sup>1029</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 19.

<sup>1030</sup> "...por la seda, filadiz y demás géneros que se le entregaren...". A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-21, ff. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; 1820, 1683-VII-21, s. f. ; prot. 1820, 1683-VII-21, s. f.; etc.

<sup>1031</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 288.

<sup>1032</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios...**, **ob. cit.**, p. 97.

<sup>1033</sup> "...de tiempo ynmemorial a esta parte se a tenido en costumbre que los maestros torcedores de seda den fianzas para darlas con pago de la seda que reziven...". A.M.M., AA.CC. 1652-X-15, ff. 283 r-v.; 1652-X-19, ff. 288 r-v.; 1662-VIII-19, f. 223 v-224 r.

algunos casos de robo de la seda por algunos torcedores<sup>1034</sup>, que se daban a la fuga, el Concejo acordó, en 1652, la obligatoriedad de darlas<sup>1035</sup>; aunque en 1662 desapareció la exigencia de que los torcedores y tejedores las entregaran<sup>1036</sup>. En 1687 se volvió a imponer la exigencia de las fianzas<sup>1037</sup>. Los tintoreros, según la documentación notarial, era uno de los gremios que con más frecuencia otorgaban fianzas, en general, unos tintoreros hacen de fiadores de otros del mismo oficio<sup>1038</sup>.

El gremio se basaba en la idea del privilegio. Éste junto con la restricción jurídica de la producción y de los intercambios sienta la base del orden económico del feudalismo.

Además de ser los únicos que podían ejercer el oficio, desde la Edad Media los agremiados sederos disfrutaron del apoyo del Concejo murciano —esta protección municipal a los artesanos es una característica común de las ciudades del Reino de Murcia desde la Baja Edad Media—, el cual basaba su política de atracción de artesanos foráneos en franquicias y exenciones de impuestos consistoriales y reales, más dinero en efectivo para alquilar vivienda, cuando no se les podía conceder una casa municipal<sup>1039</sup>.

“...se tiene entendido que muchas personas ubieran benido y bentrán si se les haze alguna comodidad y bentaja y, ansimismo, algún socorro y ayuda para el gasto de traer sus casas, familias y telares...”<sup>1040</sup>.

El primer gremio que se beneficia de exenciones y privilegios en el siglo XVII fue el de los tejedores, en 1611. Eran francos de alcabala de cien libras de seda cada año y para cada telar, siempre que la compraran para tejerla. Esta prerrogativa se confirmó en 1621 y se amplió al “privilegio de tanteo en la seda para sus telares de la que hubieren comprado por cualesquiera personas para sacar fuera”<sup>1041</sup>. Privilegios ratificados en 1627, cuando se reconoce que, en la práctica, no se habían cumplido en su totalidad<sup>1042</sup>. Este año se les añadió

---

<sup>1034</sup> “...an levantado diferentes maestros torcedores (las haciendas de diferentes vecinos), pasan de este otros reynos con la seda que se a entregado para torzer, dejando a los dueños pobres y ynpositivitados, sin tener recurso para cobrar su balor, lo que no fuere si dieran fianças...”. A.M.M., AA.CC., 1652-X-15, ff. 283 r-v.

<sup>1035</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-X-15, ff. 283 r-v.; 1652-X-19, ff. 288 r-v.

<sup>1036</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-VIII-19, ff. 223 v-224 r.

<sup>1037</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-11; 1687-XI-15, ff. 286 r-v.

<sup>1038</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-21, ff. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.

<sup>1039</sup> TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera...”, **ob. cit.**, p. 34; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 163; PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: “Sobre ordenanzas...”, **ob. cit.**, s. p.

<sup>1040</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-XI-23, f. 168 v.

<sup>1041</sup> R.A.H., “Colección Vargas y Ponce”, tomo 8, papel 3.

<sup>1042</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-XI-27, ff. 175 r-v.

a los tejedores un nuevo privilegio: que pudiesen tener torno y tinte y contratar a los artesanos respectivos<sup>1043</sup>.

Del mismo modo, estaban exentos, tanto los maestros como los oficiales, "...de tener huéspedes, salir al Malecón, y de las otras hacenderas concegiles... Recérvanse de soldados a los oficiales de texedores de seda, atento ay necesidad deste arte..."<sup>1044</sup>. En 1696 la Corona ratifica los privilegios que tenían los tejedores de seda<sup>1045</sup>, en virtud de ellos —concedidos en época de Carlos V— se les mantuvo exentos del repartimiento de un soldado por cada 75 vecinos para los tercios de Cataluña y Ceuta<sup>1046</sup>. Ese mismo año, los tejedores solicitan, acogiéndose a sus "preheminiencias", recogidas en las ordenanzas de 1627, que en las exenciones que disfrutaban se incluyera "...la relevancia de hacer guardas a los soldados presos de la cárcel y qualesquiera repartimientos personales...". En el consistorio se acordó que a los maestros que hayan manifestado el número de telares que cada uno tiene:

"...se les releve de qualesquiera repartimientos personales, huéspedes, concurrir por soldados a los alardes y revatos, hazer guardas en la cárcel, ni quinteles y de las demás cargas concejiles y que se les mantenga en estas preheminiencias..."<sup>1047</sup>.

Estos privilegios se ampliaron en 1731 a torcedores y tintoreros, y a los tejedores se les dieron algunas prerrogativas más. A estos tres gremios se les concedió<sup>1048</sup>:

- Exención de alcabalas y cientos por diez años.
- Preferencias en las compras de seda y exención de derechos en las primeras 50 libras por año y telar.
- Libertad de derechos de entrada de tintes por diez años.
- Privilegio de poner en su casa el escudo con las Reales Armas.
- Exenciones de servicios militares.
- Preferencia para ocupar casas.
- En las causas criminales se hará cargo de ellos el corregidor.

Otra prerrogativa, que el Concejo concedía a determinados artesanos, era la de las "casas de menestrales", las cuales eran arrendadas por el cabildo. En 1685, de las 14 casas que estaban arrendadas, tenemos los datos de la mitad de ellas: 3 estaban alquiladas a

---

<sup>1043</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-XII-4, f. 177 r.

<sup>1044</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 26. En 1611, un tejedor de seda que iba a ser reclutado para Orán fue "quitado por texedor". A.M.M., leg. 3718.

<sup>1045</sup> A.M.M., leg. 3927/10/3.

<sup>1046</sup> A.M.M., AA.CC. 1696-I-21.

<sup>1047</sup> A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18, ff. 101 r-102 r.

<sup>1048</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 161.

herradores, 1 a un herrero, 1 a un albartero, 1 al convento de Santa Verónica, y 1 al tejedor de tafetanes, Luis de Alarcón, por la que pagaba 27 ducados al año<sup>1049</sup>.

En 1687 solicitó una casa el tejedor de terciopelos Simón Fernández Orozco, ofreciendo tener “telar corriente con todos sus adherentes y tejerá cada vara de dicho terciopelo a doze reales”. Se le concedió “casa de aposento como menestral”<sup>1050</sup>; sin embargo, como no había ninguna libre, se le otorgó la renta de una de las casas para que con ella se alquilara otra, hasta que se desocupara alguna<sup>1051</sup>. Fue precisamente Luis de Alarcón el que le pagaba el arrendamiento a Simón Fernández<sup>1052</sup>. Hasta 1694 no desalojará la casa para que la ocupe Simón Fernández<sup>1053</sup>.

En 1693, Lázaro Francisco Navarro, “menestral para prensar las ropas de seda”, pide “...se le exonere de las cargas azenderas concejiles y otras qualesquiera, y concederle en cada un año franqueza de trescientas libras de seda joyante y dándole como se acostumbra a los menestrales casa de aposento...”; todo esto “...por la nueva fábrica que a ofrecido establecer en esta ciudad de prensa sin fuego para las ropas de seda y lana...”. Se le concedió la franqueza de 300 libras, “con la obligación de fabricarlas”, más la casa<sup>1054</sup>.

Amén de estos privilegios municipales, los artesanos sederos, en general, podían vestir ropas de seda, éstas estaban vedadas a la mayoría de la población, sólo se les permitía usarlas a la nobleza, el clero, militares y artesanos sederos.

**Tabla 54. Cuentas de penas de ordenanza**<sup>1055</sup>

AÑOS	CARGO	DATA
1668-69	116.382	120.541
1669-70	109.136	108.903
1670-71	83.639	90.814
1671-72	85.388	130.395
1672-73	101.715	107.622
1673-74	108.057	144.491

<sup>1049</sup> Luis de Alarcón vino a Murcia en 1684, reparó la casa nº 6 de las nuevas que se construyeron enfrente del Convento de San Francisco. A.M.M., AA.CC. 1689-VII-9, 1694-III-23, 1694-VII-24.

<sup>1050</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-IV-19, f. 117 r.

<sup>1051</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-V-24.

<sup>1052</sup> A.M.M., AA.CC. 1689-XII-20.

<sup>1053</sup> A.M.M., AA.CC. 1694-III-23.

<sup>1054</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-I-12, 1693-I-26.

<sup>1055</sup> A.M.M., AA.CC. 1670-IX-23, 1671-XII-19, 1672-VII-23, f. 149 r.; 1675-II-23.

**Tabla 55. Multas en mrs. según las ordenanzas de los gremios sederos**<sup>1056</sup>

OFICIOS	MÁXIMAS	MÍNIMAS	Más FRECUENTE
TEJEDORES	3.000	200	3.000
TORCEDORES	10.000	600 <sup>1057</sup>	1.000
CORDONEROS	1.000	1.000	1.000
PASAMANEROS	600	600	600
TOQUEROS	2.000	600	600
TINTOREROS	10.000	600	5.000

#### 4.- ESTRUCTURA SOCIOLABORAL DE LOS GREMIOS SEDEROS. JERARQUIZACIÓN, FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Nos interesa estudiar en este apartado la organización del trabajo, las características de la estructura laboral. La actividad manufacturera se va a organizar, fundamentalmente, en pequeños talleres familiares, sujetos a la reglamentación gremial.

La organización laboral va a caracterizarse, esencialmente, por la heteronomía y la jerarquía. Estaba establecida una cadena de dependencias: oficiales y aprendices servían a los maestros, éstos se sometían a los mercaderes, el gremio se supeditaba al Concejo. Debido a la estructura jerárquica de los gremios y a las dificultades para llegar a maestro, se estableció una organización social del trabajo fundamentalmente restringida, adecuándose la producción no a las necesidades del mercado, sino a las posibilidades que la organización gremial de cada oficio fuera capaz de satisfacer<sup>1058</sup>.

##### 4.1.- LOS MAESTROS SEDEROS

No se podía desempeñar más de un oficio, aunque fuesen afines o complementarios, muestra del exclusivismo laboral; no obstante, hemos conocido casos de torcedores y tejedores que ejercían de corredores y de mercaderes sederos; algunos incluso profesiones no relacionadas con la seda.

<sup>1056</sup> Ordenanzas..., ob. cit.

<sup>1057</sup> La multa más baja que recogen las ordenanzas de torcedores era de 200 reales para las “cogederas” de seda, pero éstas no eran agremiadas.

<sup>1058</sup> BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, ob. cit., p. 105.

Varios contenidos que nos interesaría analizar son: la media de edad con la que se ingresaba como maestro —asunto difícil de calcular—, sí tenemos más datos de los años que llevaban en el oficio cuando acceden a la maestría; la procedencia de los maestros: vecinos o forasteros<sup>1059</sup>; si existía movilidad ocupacional y social: de qué profesión procedían los que cambian de profesión o sus padres; si se dedican a otras ocupaciones —comerciales, principalmente—; la existencia de lazos y vínculos de parentesco, amistad, solidaridad, etc.; porcentaje de maestros que son hijos de maestros, etc. Si se desarrolló una especie de coalición de familias de menestrales que gozaban de una exclusividad, en condiciones pactadas con la autoridad municipal, y si se imponían reglas de conducta para garantizar su permanencia, a través de generaciones, en una especialidad laboriosamente aprendida<sup>1060</sup>. Intentaremos destacar los aspectos sociofamiliares de la organización gremial, los vínculos y lazos familiares, por ejemplo, si prevalecía una endogamia profesional y familiar, es decir, la herencia o transmisión del oficio de padres a hijos. Pero las limitaciones de las fuentes nos van a determinar que no todos de estos contenidos de investigación los vayamos a poder desarrollar, al menos con la profundidad que quisiéramos.

“...para una mayoría de artesanos la relación con el oficio era inseparable de vínculos familiares que imponían fuertes lazos de dependencia y de solidaridad. Esto entra en la lógica de la organización corporativa del trabajo, que por regla general atribuía a las familias de los maestros un derecho preferente sobre el empleo en su rama de actividad. Era común que los obradores se confundieran con la vivienda, de modo que el trabajo se integraba en una vida doméstica vertebrada por relaciones familiares...”<sup>1061</sup>.

“El conocimiento y la práctica del oficio no eran un atributo individual, sino más bien patrimonio de la familia carnal o de adopción, en cuyo seno se había aprendido y se ejercía. Un patrimonio que se quería poder transmitir, y que debía protegerse de las amenazas de desvalorización. Por ejemplo, las que entrañaría una demasiada alegre proliferación de obradores en épocas de expansión de la demanda, generalmente reversible a no muy largo plazo en aquella economía.”<sup>1062</sup>.

---

<sup>1059</sup> En Sevilla, en 1665, el 61,5 % de la población agremiada estaba formada por inmigrados, siendo el textil, y en concreto, el arte mayor de la seda el que atrae más mano de obra. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, p. 207.

<sup>1060</sup> TORRAS ELIAS, Jaume: “Gremio, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna**. Madrid, Los Libros de la Catarata, 1996, p. 130.

<sup>1061</sup> TORRAS ELIAS, Jaume: “Gremio, familia...”, **ob. cit.**, p. 129. Véanse: DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial**, Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990, pp. 24-33; HUGUET, R.: **Els artesans de Lleida: 1680-1808**. Lleida, 1990, pp. 64 y ss.

<sup>1062</sup> TORRAS ELIAS, Jaume: “Gremio, familia...”, **ob. cit.**, p. 130.

#### 4.1.1.- El acceso al grado de maestro

Para obtener la categoría de maestro eran necesarias unas condiciones, por un lado, haber realizado los años mínimos del aprendizaje y de la oficialía con maestros examinados<sup>1063</sup>, y por otro, acreditar condiciones de carácter técnico; éstos eran unos requisitos previos para ser admitido a la prueba del examen. Tales habilidades se centraban en la obligatoria práctica, y con la duración establecida en las ordenanzas, como aprendiz y oficial. La experiencia en el oficio era más importante que el examen, mero requisito que, como veremos se basaba más en el informe que hacían los veedores sobre cómo trabajaba el oficial que en la contestación de “las preguntas y repreguntas al caso nezesarias” formuladas por los veedores, en los dos principales gremios sederos: torcedores y tejedores no consta en la documentación notarial que los aspirantes tuviesen que realizar una obra maestra.

En las ordenanzas de los siglos XVI y XVII no estaba establecido una edad mínima para acceder a la maestría, en las de tejedores de 1757 se exigía la edad de veinte años para examinarse, exceptuándose sólo a los casados<sup>1064</sup>. A través de la declaración de los veedores, recogida en la carta de examen, sobre los años que llevaba ejerciendo el oficio —como aprendiz y oficial— podemos calcular que la media de años de ejercer el oficio de los que consiguen su carta de maestría estaba entre 10 y 15 años, lo que indica que su edad media era inferior a los treinta años.

Los tintoreros, además, tenían que poseer los “aderentes” necesarios para el oficio, a pesar de que las ordenanzas no hacían ninguna referencia a esta obligación, lo cual era un obstáculo impuesto por los maestros en ejercicio, casi excluyente e insalvable para muchos oficiales<sup>1065</sup>. Al oficial José Herrera se le impedía examinarse en 1709 por no tenerlos en propiedad<sup>1066</sup>.

---

<sup>1063</sup> Había que presentar la carta de servicio donde constaran un año (pasamaneros), dos (torcedores) o tres (toqueros) años obligatorios como oficial, a los que había que unir los cuatro o cinco años de aprendiz. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 16, 28, 34.

<sup>1064</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 114 y 254.

<sup>1065</sup> Los maestros tintoreros se basan en una Real Cédula de la Junta de Comercio y en un acuerdo capitular de 18-II-1686: “...qualquiera persona que se pretenda examinar de maestro tintorero, aya de tener todos los aderentes de que nezesitan para usar de dicho oficio...”. Los veedores debían jurar haber visto que el aspirante posee todos los utensilios necesarios. En 1709 los veedores y la práctica totalidad de los maestros tintoreros protestaron por el intento de examinarse de un oficial “...sin tener calderas propias, basijas, aparejos y demás nezessario para ... dicho arte...”. El aspirante debía jurar que jurar que los utensilios eran “suios y propios y no prestados para este fin”, y éstos debían ser inspeccionados por los veedores, “...mientras no constase antes de reconocimiento de los aprestos que debe tener para que se pase dicho examen...”. Los veedores se negaron a examinarlo, desobedeciendo un auto municipal que les obligaba a que primero se le examinara y después se le demandaran los adherentes. A.M.M., leg. 3927, ff. 8 r-v., 14 r-15 r. Véase en el apartado sobre los medios de producción la amplia relación de adherentes cuya posesión era prerequisite para el examen.

<sup>1066</sup> A.M.M., leg. 3927/1.

El examen es el primer paso del característico cierre gremial<sup>1067</sup>, que se acentuará durante el siglo XVIII, con el endurecimiento de los requisitos para acceder a la maestría, las ordenanzas comienzan a imponer y especificar la regulación de limpieza de sangre:

- Los maestros torcedores forasteros que se avecindaran en Murcia debían examinarse y, también, tenían que presentar “información de limpieza”<sup>1068</sup>.
- A los aprendices tejedores se les exigía limpieza de sangre<sup>1069</sup>, también ocurría así en el siglo XVIII en otros gremios<sup>1070</sup>.

Durante el Seiscientos es muy probable que, aunque no estuviera recogido en las ordenanzas —la mayoría proviene del siglo XVI—, se fuera imponiendo el requisito de la pureza de sangre como indispensable para acceder a la maestría, el hecho de no aparecer en la normativa se debía a que “por darse por sabido, ni siquiera se planteaba”<sup>1071</sup>.

En una sociedad estamental es característico el controlar y dificultar el acceso del individuo al estamento. Esta función la va a cumplir el examen, éste se impone como requisito imprescindible para desempeñar un oficio por cuenta propia y poder abrir un taller. Al margen del objetivo que perseguía en los inicios del sistema gremial, la imposición del examen logró la solidificación gremial, evitando el libre ejercicio de la profesión, limitando, por consiguiente, la competencia. El examen no sólo servía para demostrar el conocimiento del oficio sino también para restringir el acceso al gremio. El examen “fue perdiendo su carácter de prueba de aptitud antes del siglo XVII, para convertirse en una traba dificultadora y defensa heroica de un privilegio colectivo”<sup>1072</sup>. Cuando los tintoreros niegan al oficial tintorero José Herrera el tener derecho a examinarse por no poseer todos los útiles necesarios para el ejercicio del oficio, lo que en definitiva están haciendo es destacar que el capital indispensable para presentarse al examen era el factor diferencial, no la capacidad técnica demostrable en un examen<sup>1073</sup>. El examen tenía su trascendencia, posibilitaba el cambio de “status”, abriéndose la posibilidad de ascender en la jerarquía gremial y social. Representaba un acto de normalización de una condición profesional que se había adquirido durante

<sup>1067</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 183.

<sup>1068</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 81.

<sup>1069</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 188 y 249; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 143 y 155.

<sup>1070</sup> DE LA PEÑA VELASCO, Concepción: “Declaración de aptitud para el ejercicio de alarife en el siglo XVIII: la consecución de la maestría”, **Anales de la Universidad de Murcia. Letras**, vol. XLIII, núms. 3-4, Murcia, 1984, p. 145.

<sup>1071</sup> En Sevilla desde 1566 hasta 1699 la totalidad de los gremios dedicados a la actividad sedera excluían de sus filas a minorías étnicas, en el siglo XVIII comienzan a imponer la presentación de expedientes de limpieza. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, pp. 101 y 137.

<sup>1072</sup> REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 109.

<sup>1073</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 71.

muchos años trabajando en el oficio, no se conseguía en el escaso tiempo de hacer un examen, la evaluación que se hacía del artesano era de su práctica profesional durante su vida laboral, entre más de ocho y más de veinte años, que son los periodos recogidos en la documentación notarial<sup>1074</sup>. En definitiva, la diferencia entre el maestro y sus oficiales radicaba en la capacidad económica de poder poseer un medio de producción propio.

Al examen asistían los dos veedores conjuntamente —uno solo no podía examinar—, y los dos acompañados<sup>1075</sup>. Según las ordenanzas de los toqueros asistían también algunos maestros de los más antiguos en el gremio<sup>1076</sup>, igualmente asistiría algún funcionario municipal —juez o escribano de tintes y sedas, fieles ejecutores—<sup>1077</sup>. El examen se realizaba “a la puerta de uno de los veedores”<sup>1078</sup>, o en las casas o establecimientos de los agremiados<sup>1079</sup>. El aspirante cordonero podía “nombrar maestro de la ciudad que le apadrine”<sup>1080</sup>. Según García Abellán, esta figura del padrino:

“...se justificaba en razón a la naturaleza misma de la relación laboral y corporativa; ...se acudía a la práctica del examen moralmente avalado por la aquiescencia de su maestro...”<sup>1081</sup>.

Cuando algunas ordenanzas prohíben los “regalos” y hacen referencias a la “amistad”, es por que se darían los fraudes en los exámenes<sup>1082</sup>: sobornos con los obligados regalos, propinas o incluso banquete para los examinadores<sup>1083</sup>, también sería frecuente el que otra persona realizara alguna de las piezas que se pedían. Ni que decir tiene lo que todo esto encarecía el coste del ejercicio, imposibilitando que muchos pudieran sufragarlo<sup>1084</sup>.

---

<sup>1074</sup> Véase, al final de este apartado, la tabla con los años de ejercicio del oficio antes de ser maestro.

<sup>1075</sup> **Ordenanzas..., ob. cit.**, pp. 14, 34, 35.

<sup>1076</sup> “...quando los dichos veedores quisieren exsaminar algún oficial del dicho oficio, llamen consigo tres, o quatro oficiales del dicho oficio de los más sabios, y más antiguos, para que juntamente con ellos entiendan en el examen...”. **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 28.

<sup>1077</sup> Las ordenanzas de 1701 de los cordoneros establecían que el examen se hiciera ante la Justicia o fieles ejecutores. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios..., ob. cit.**, p. 88.

<sup>1078</sup> Así lo especifica la ordenanza de los pasamaneros. **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 36.

<sup>1079</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios..., ob. cit.**, p. 88.

<sup>1080</sup> **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 36.

<sup>1081</sup> Los tejedores de seda y otros gremios incorporaron también esta institución. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios..., ob. cit.**, pp. 117-118.

<sup>1082</sup> **Ordenanzas..., ob. cit.**, pp. 36-37.

<sup>1083</sup> La práctica del banquete todavía perdura para las tesis doctorales, por ejemplo.

<sup>1084</sup> MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos..., ob. cit.**, p. 88.

No tenemos constancia de que existieran exámenes ilegales, sí de maestros que se examinaban fuera de Murcia: los pasamaneros denuncian, en 1671, que "...muchas personas que trabajan en dicho arte en esta ciudad se van a examinar fuera suplicando a la ciudad no se admitan los exámenes..."<sup>1085</sup>.

El examen solía constar de dos pruebas<sup>1086</sup>: teórica, que era oral ante el elevado analfabetismo imperante entre los artesanos, y práctica, la obra maestra. Las "preguntas y repreguntas al caso nezesarias" eran de tipo teórico<sup>1087</sup>, e iban desde el análisis técnico del oficio, a los deberes religiosos, pasando por el conocimiento teórico de las ordenanzas<sup>1088</sup>. La base fundamental del examen era práctica, pero no se basaba en la ejecución de la obra maestra, como se ha considerado<sup>1089</sup>, por lo aparece escrito en las cartas de examen la obra maestra no era la prueba determinante para conceder la maestría, incluso tenemos serias dudas sobre si realmente se hacía; se valoraban fundamentalmente las informaciones que se tenían del aspirante sobre su forma de trabajar<sup>1090</sup>: rendimiento, capacidad e instrucción. Las ordenanzas de los gremios séricos de los siglos XVI al XVIII, sólo recogen las características de la obra maestra en el caso de cordoneros y torcedores, lo cual puede indicar que el resto de gremios no le daba demasiada importancia o que los aspirantes a maestros no tenían que realizarla. Pero incluso en las cartas de examen de maestros de estos dos oficios no se hace ninguna mención de la obra maestra<sup>1091</sup>. En el caso de que ésta se hiciera, podía quedar al libre albedrío de los veedores a pesar de estar detallada en las ordenanzas. El elevado coste propiciaba que los hijos de los maestros estuvieran dispensados de ella, o de parte de la misma<sup>1092</sup>. Para los hijos de los maestros era un mero trámite. La obra maestra era un arma en

---

<sup>1085</sup> A.M.M., AA.CC. 1671-X-3, f. 168 r.

<sup>1086</sup> Las ordenanzas de toqueros recogen que al oficial se le examinaba "...por plática de entender bien el oficio, y por obra de saber bien texer todas las telas contenidas en estas ordenanzas...". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 28. En Granada a los aspirantes también se les examinaba "por plática y por obra". MORENO CASADO, José: "Las ordenanzas gremiales de Granada...", **ob. cit.**, p. 184. En Lyon, la prueba oral se añadió ante los fraudes que se cometían en la obra maestra y como una argucia más para dificultar el acceso a la maestría. JACQUES, Jean: **ob. cit.**, p. 143.

<sup>1087</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 145 r-v.

<sup>1088</sup> A los torcedores se les preguntaba sobre "...la jeometría de un torno, y de los puntos del torcido...". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 16.

<sup>1089</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 118.

<sup>1090</sup> Es una constante que aparezca en las cartas de examen de los gremios sederos el que los veedores conocían al aspirante y lo habían visto trabajar. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 145 r-v.; prot. 1818, 1677-XI-5, f. 20 v.; prot. 1818, 1679-V-24, f. 109 v.; prot. 1825, 1695-VIII-3, ff. 90 r-v. ; etc.

<sup>1091</sup> En Málaga, en la primera mitad del siglo XVIII, se da la misma circunstancia: la famosa obra maestra no aparece por ningún sitio en la documentación. VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, **ob. cit.**, p. 129-130.

<sup>1092</sup> Las ordenanzas de cordoneros y torcedores detallan las piezas a realizar. Los cordoneros debían realizar hasta diez prendas diferentes de elevado coste. En cambio, los hijos de los maestros "puedan ser exsaminados con un botón espigado". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 16, 36 y 38.

manos de los maestros para limitar el acceso a la maestría, para mantener y reforzar sus prerrogativas.

El procedimiento para superar el examen consistía en la petición del aspirante al alcalde mayor o al corregidor de que “se halla ávil y suficiente para ser maestro” y había ejercido durante determinados años el oficio “así de aprendiz como de oficial”, en el caso de los tintoreros que también contaba “con los adherentes necesarios para el tinte”. Las autoridades municipales demandaban a los veedores del gremio que examinaran al solicitante. Los veedores elaboraban una declaración o informe, certificando —“juramento por Dios y a una cruz”— que le conocían y le habían visto trabajar —“...es público y notorio lo a usado el tiempo de...”— y “...le an hecho las preguntas y repreguntas al caso nezesarias...”<sup>1093</sup>. El alcalde mayor o el corregidor firmaban la autorización o “auto” concediendo “licencia y facultad” para el ejercicio del oficio como maestro. A los pocos días se presentaba la carta de examen en el Concejo, como mucho podía transcurrir una semana o algo más entre el informe de los veedores y su aprobación definitiva por el Ayuntamiento y aparición en el Acta Capitular. Todo este proceso se registraba documentos notariales y capitulares por un escribano. No hemos encontrado durante el periodo estudiado ningún caso en el que el Concejo rechazara la carta de examen, como en algún caso ocurrió en el siglo XVIII<sup>1094</sup>.

Previo a la prueba era la presentación de certificaciones y el obligatorio pago de derechos contemplado en las ordenanzas. Los costos del examen eran elevados para el nivel económico y los salarios de los oficiales. Hay que tener en cuenta que a las tasas por el examen había que añadir varios desembolsos: para la caja del gremio, para la cofradía u hospital, propinas a los examinadores, las tasas de apertura del taller y tienda, las fianzas, etc. Los derechos de examen variaban según el gremio, la condición del aspirante, vecino, forastero o hijo de maestro<sup>1095</sup>; no se aceptaban los exámenes de vecinos de Murcia hechos fuera de la ciudad<sup>1096</sup>. Estas tasas eran un obstáculo insalvable para muchos artesanos de la segunda

---

<sup>1093</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, f. 145 r. En otros gremios, como los alarifes, también ocurría así. DE LA PEÑA VELASCO, Concepción: **ob. cit.**, p. 148.

<sup>1094</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 122.

<sup>1095</sup> Las cuotas fueron incrementándose, de forma significativa, durante el siglo XVII ante la tendencia al cierre gremial. RUMEU DE ARMAS, Antonio: **Historia de la previsión social en España: Cofradías, gremios, hermandades y montepíos**, Madrid, 1944, p. 193; BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, p. 104; REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 110; FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: “Structure économique et conflicts sociaux: corporations et marchands dans la monarchie espagnole (XIII<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècles)”, en AAVV: **Forme ed evoluzione del lavoro in Europa: XIII-XVIII secc. Atti della “Tredicesima Settimana di Studio”**. Firenze, Le Monnier, 1991, p. 463.

<sup>1096</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 78. Los cordoneros especifican que no admitirían exámenes de murcianos realizados en Lorca “...por no ser ávil para hazer las pieças que están referidas en estas ordenanzas...”. Ante el elevado número de labores que se les pedían para la obra maestra era comprensible el que los oficiales cordoneros buscaran otro lugar donde examinarse. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 36-37. En 1664 los carpinteros forasteros que quisieran examinarse debían de pagar 6 ducados, los vecinos sólo 3 ducados. Como muchos oficiales se iban a examinar a Lorca y a otros lugares, los maestros solicitan que no se admitan esas cartas de examen si no abonan los 6 ducados. A.M.M., AA.CC. 1664-VII-8, f. 144 v. El Concejo llegó a no admitir una carta de examen hecha en Lorca, así lo sucedió a un curtidor “...por dever ser examinado en esta ciudad ante la Justicia y veedores del oficio...”, aunque es el único caso del que tenemos prueba documental. A.M.M., AA.CC.

mitad del siglo XVII, un indicador de lo que decimos nos lo muestran las numerosas licencias para ejercer oficios que los oficiales solicitaban al Concejo, y se concedían para seis meses, por “ser pobres”, “y sin medios algunos para los gastos de examen”<sup>1097</sup>. Algunos oficiales recurrían a la cría de seda para acumular las cantidades necesarias para sufragar el examen<sup>1098</sup>.

- Los toqueros desembolsaban al menos 26 reales<sup>1099</sup>.
- Los tejedores debían abonar, en el siglo XVI, 6 reales para el arca del gremio. En el siglo XVIII, los hijos de maestros pagaban 12 ducados más las propinas, los vecinos de Murcia, 24 ducados; los forasteros que fueran del reino de Murcia, 30; y los de otra provincia, 50 ducados<sup>1100</sup>.
- Los cordoneros pagaban por el examen —al margen de lo que cobraban los veedores examinadores— 10 ducados —5 si eran hijos de maestros—, con destino en el arca del gremio “para alivio y socorro del dicho o sus maestros”<sup>1101</sup>. Se permitía aplazar el pago unos meses<sup>1102</sup>.
- Los pasamaneros cobraban por examinarse 24 reales “sin lo que costare el título y testimonio de examen”.
- Otras veces no especificaban las ordenanzas la cantidad total, sino lo que debía percibir cada examinador, como los torcedores cuyos aspirantes debían pagar a cada uno de los veedores 8 reales, y 4 a cada “acompañado”<sup>1103</sup>. En total el examen costaba al menos 24 reales.
- El notario recibía entre 3 y 4 reales por escriturar la carta de examen, aunque algunos no pagaban nada.

---

1691-VI-2. Estos casos son característicos del cierre gremial que se va produciendo conforme avanza el siglo XVII, sirva de comparación que, por el contrario, en 1600 el Concejo admitía las cartas de examen hechas fuera de la ciudad siempre que las presentaran en el Ayuntamiento. A.M.M., AA.CC. 1600-V-20, f. 264 v.

<sup>1097</sup> Véase el apartado sobre licencias de oficios.

<sup>1098</sup> Es lo que hizo, por ejemplo, el oficial torcedor Vicente Sánchez, el cual compró 6 onzas de hoja para elaborar seda en su casa. A los pocos meses de vender la seda se examinó de maestro. A.H.P.M., prot. 972, 1670-III-25, ff. 82 r-v.; A.M.M., AA.CC. 1670-XI-15.

<sup>1099</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 28.

<sup>1100</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., p. 254.

<sup>1101</sup> A.M.M., leg. 1470.

<sup>1102</sup> A.H.P.M., prot. 2676, 1703-VII-19, ff. 85 r-v.

<sup>1103</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 16.

¿Cómo se distribuía lo recaudado por exámenes?

- Los pasamaneros repartían la mitad para veedores y acompañantes, y la otra mitad para los gastos y costas del oficio<sup>1104</sup>.
- Los tejedores cobraban para el “arca” del gremio seis reales que pagaban los aspirantes a maestros<sup>1105</sup>.
- Los aspirantes a toqueros debían pagar 4 reales para “sustentación de los pobres de su hospital” y 2 ducados de “limosna” para el hospital de N<sup>a</sup> Señora del Buen Suceso, la cantidad era la misma para los vecinos y los forasteros<sup>1106</sup>.
- Los cordoneros, lo que recaudaban para el arca gremial, lo destinaban a labores asistenciales.

Como hemos visto, las ordenanzas recogían la reducción o exención total de las tasas del examen, caso éste de los hijos de maestros torcedores, o el desembolso de la mitad en el caso de los cordoneros y tejedores<sup>1107</sup>, tampoco tenían que presentar la carta de servicio como oficial y era más que probable la predisposición para admitirlo por parte de los compañeros de su padre<sup>1108</sup>.

Además del examen el maestro solía pagar otra tasa para ejercer el oficio: la licencia o tasas de apertura de su taller de trabajo. No hemos encontrado datos que nos confirmen que en los gremios sederos se abonara esta tasa durante el siglo XVII, las ordenanzas sólo recogen como obligatorio el examen, aunque es probable que el municipio cobrara alguna tasa.

El ejercicio como maestro también conllevaba el pago de “...las tasas y derramas que se les impusiere para ayudar a los crecidos gastos que el Arte tiene...”<sup>1109</sup>: alcabalas, cientos, “donativos”, etc.

---

<sup>1104</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 34.

<sup>1105</sup> Ordenanzas..., ob. cit., pp. 22-23.

<sup>1106</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 28.

<sup>1107</sup> Ordenanzas..., ob. cit., pp. 15 y 38.

<sup>1108</sup> El que algunas ordenanzas no recojan los privilegios y exenciones de los hijos de los maestros no indica que se daba “por sabido que los hijos de maestros no estaban en las mismas circunstancias que los otros posibles aspirantes”. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, ob. cit., p. 103.

<sup>1109</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: Organización de los gremios..., ob. cit., p. 261.

#### 4.1.2.- Situación socioeconómica y condiciones de vida<sup>1110</sup>

¿Se produjo durante el siglo XVII una progresiva pérdida de capacidad adquisitiva del artesanado? A pesar de las limitaciones de las fuentes utilizadas, el nivel de vida de los artesanos tuvo que descender notablemente durante el Seiscientos<sup>1111</sup>. Las dificultades de investigar en esta línea no nos han permitido adentrarnos en esta problemática, un indicador que nos demuestre cuál fue la evolución del nivel de vida menestral lo podemos tener en el análisis de la cuantía de las dotes, su equivalencia con respecto a las dotes de mercaderes y cómo evolucionaron a lo largo del siglo. También en las contribuciones a determinados padrones de tipo fiscal, como el de 1674. Asimismo, los testamentos nos permiten indagar en su estilo de muerte, éste nos da muchos datos sobre cómo era el nivel de vida.

La masa laboral urbana ¿era bastante homogénea, sin grandes contrastes? En principio, esto parecía que debía ser así, al ser uno de los objetivos del gremio evitar que se produjeran desigualdades entre los agremiados. La normativa buscaba evitar la competencia y la desigualdad entre los maestros, incluso con relación a los oficiales no había muchas diferencias; según Domínguez Ortiz los ingresos de los maestros rara vez sobrepasaban a los de los oficiales de su mismo gremio en más de un 40 ó 50 %, los oficiales sufrían más de inseguridad laboral y dependencia que de grandes diferencias retributivas<sup>1112</sup>; eso sí existían diferencias entre el “status” de un maestro y un oficial, los maestros, en especial los sederos, gozaban de una posición respetable y más o menos segura. Sin embargo, esta situación de igualdad teórica no siempre se correspondía con la realidad, no todos los maestros de los gremios sederos murcianos tenían unas similares condiciones socioeconómicas. Es una de las contradicciones que afectan al sistema corporativo, el antagonismo entre la pretendida igualdad gremial y las diferencias que había dentro del oficio, ocasionadas por factores externos de carácter estructural<sup>1113</sup>. Hemos constatado las grandes diferencias existentes entre los maestros artesanos dentro de un mismo gremio —entre los maestros de corporaciones diferentes aún eran mayores—<sup>1114</sup>, desde la extrema pobreza hasta una situación muy acomodada, que permitía a algunos maestros relacionarse con los más ricos

---

<sup>1110</sup> Sobre las condiciones de trabajo, véase el apartado sobre los oficiales y el régimen laboral. Está admitido que los maestros trabajaban junto a sus oficiales en todas las labores.

<sup>1111</sup> Para Domínguez Ortiz los ingresos de los maestros agremiados disminuyeron durante el siglo XVII, llegando al extremo de que era difícil diferenciar a un maestro de los jornaleros, incluso, en ocasiones, la falta de trabajo hacía que los maestros se emplearan como peones. En 1663, Francisco Santos en su *Día y Noche de Madrid*, glosaba el caso de un maestro empobrecido “...yo le conocí tejedor de seda con ocho telares con todos trabajando y su amo comía; y como ya la obra de Castilla no vale nada porque las gaiterías extranjeras la han arrinconado... este hombre se perdió, faltándole el caudal... obligándole la necesidad a venir a ser peón de albañil.”. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Economía y sociedad”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. 7. El reformismo borbónico (1700-1789)**. Barcelona, Planeta, 1989, p. 259.

<sup>1112</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984, pp. 169-170.

<sup>1113</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, ob. cit., p. 94.

<sup>1114</sup> Véase el apartado sobre el “status” de los artesanos, según los datos del padrón de 1674, existían grandes diferencias entre los artesanos de diferentes gremios, y entre los miembros de un mismo gremio.

mercaderes, cuando no formaban parte de esta elite del dinero y ocupan responsabilidades municipales; en cambio, otros muchos maestros tienen que sufrir el embargo de todos sus bienes por no poder afrontar las deudas contraídas.

El único oficio en el que se daban las menores desigualdades era el de los torcedores, que en general estaban en una posición acomodada; pero, en cambio, entre los tejedores se presentaban fuertes contrastes: desde la más absoluta pobreza, que como hemos escrito antes llegaba hasta al embargo de todos sus bienes por deudas, hasta pertenecer a la elite municipal. Vamos a desarrollar algunas de las categorías de maestros.

## A) Maestros-empresarios

Dentro de esta categoría también existían muchas diferencias: el maestro-mercader para el que trabajaban otros maestros y oficiales<sup>1115</sup>, el maestro para el que trabajaban sólo algún o algunos oficiales y/o aprendices; y el maestro que trabajaba él sólo por su cuenta y sin la ayuda de ningún oficial e, incluso, aprendiz<sup>1116</sup>. Estos últimos no serían los menos. Pese a que no disponemos de muchos datos sobre el número de oficiales por maestro, cada uno de éstos tendría como sumo dos oficiales, tope fijado por las ordenanzas, y lo más frecuente sería que cada maestro trabajara con un oficial, e inclusive, sin ninguno, o con solo un aprendiz. También contaría con la ayuda familiar proporcionada por su mujer, hijos e hijas.

Los maestros sederos se enriquecían, sobre todo, por dedicarse al comercio de la seda<sup>1117</sup>, algunos de los maestros que hemos investigado llegaron a ser jurados y a ejercer actividades mercantiles y financieras. En sus comienzos aparecen como compradores de seda en el Contraste, cantidades cada vez más importantes y que no irían a parar a su taller —creemos que éste lo iban abandonando progresivamente— sino que eran para revender en el exterior<sup>1118</sup>. Conforme van enriqueciéndose con sus actividades comerciales irán abandonando sus talleres, adquiriendo tierras, incluso realizando préstamos<sup>1119</sup>, buscando

---

<sup>1115</sup> En la sedería de Lyon se produjo durante el siglo XVII la separación, inclusive legal, entre “maîtres-marchands” y “maîtres-ouvriers”. En España los primeros, aunque existieron, no llegaron a constituir empresas extensas. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, ob. cit., p. 348.

<sup>1116</sup> Las categorías que se dan en Murcia son similares a las de, por ejemplo, Segovia: mercader-hazedor, hazedor y artesano-hazedor. RÓDENAS VILAR, Rafael: **Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar**. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, p. 21. En Málaga, existían maestros “capitalistas”, maestros independientes y maestros asalariados. VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, ob. cit., pp. 118-119.

<sup>1117</sup> Este enriquecimiento con actividades comerciales y especulativas al margen del gremio, aunque los maestros seguían perteneciendo al gremio, se ha desarrollado en diferentes lugares y épocas, para el siglo XVIII tenemos los casos de Valencia, Barcelona y Santiago de Compostela. FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial valenciano en el siglo XVIII**, Valencia, Universidad de Valencia, 1989, pp. 48-61, y *pássim*; MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, ob. cit., pp. 76 y *pássim*; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII”, en AA.VV: **La documentación notarial y la historia...**, ob. cit., esp. p. 145.

<sup>1118</sup> Así lo demuestran los “despachos” de los libros del Contraste.

<sup>1119</sup> Véase el apartado sobre elites de poder, en concreto: “Del taller al mercado, de la manufactura al comercio, llegando hasta el Concejo”.

entrar en el Concejo como jurados y componiendo las estrategias para que sus descendientes lleguen a más altos escalafones —el hijo de un torcedor llegó a regidor e hidalgo—. En el apartado sobre elites de poder desarrollamos los casos de varios maestros que actúan como mercaderes y consiguen puestos de prestigio, como los torcedores Antonio Santiago, Pedro García de Cuéllar o Francisco Falcón, el tejedor Francisco Serrano, el cordonero Pedro Villanueva, etc. Es relevante el caso de Antonio Santiago, al que hemos localizado embargado todos los bienes de un tejedor de seda por una deuda contraída con él<sup>1120</sup>, es un ejemplo del “verlagssystem” surgido de las filas gremiales, de un maestro que contrataba a otro maestro.

Entre las actividades de mayor cuantía económica, como el arrendamiento de rentas, también hemos encontrado a algún artesano, especialmente torcedores. Es el caso de Jacinto Amaro, “torcedor”<sup>1121</sup>, que arrendó al cabildo en 1657 la renta del medio diezmo del ganado extremeño, pagando por ella 36.295 reales<sup>1122</sup>.

Las ordenanzas de tejedores de 1752 recogen la irrupción de la figura del *fabricante*, verdadero empresario que podía no ser maestro del arte, siempre “...que en su casa tengan fábrica, y telares, gobernada por maestro examinado...”<sup>1123</sup>. Pero desde mucho antes unos maestros hacían de empresarios de otros.

En general, en diversa documentación notarial hemos localizado a muchos artesanos sederos: torcedores, sobre todo, que actuaban de “fiadores” de otros artesanos —tejedores de lienzos, sastres, carpinteros, etc.—, de pequeños comerciantes y de hasta mercaderes forasteros<sup>1124</sup>. Creemos que la capacidad económica de los torcedores era alta, tenían dinero en efectivo para hacerse cargo de estas operaciones de crédito. Los tintoreros solían actuar de fiadores de otros tintoreros, aunque también fían a algún otro artesano<sup>1125</sup>. Estas fianzas mutuas era lo normal, sastres y tejedores de lienzos, por ejemplo, también la practicaban<sup>1126</sup>.

Estos empresarios constituyen una elite gremial —todos son veedores del gremio y durante varios años—, tienen un estilo de vida confortable, se permiten la ostentación en sus funerales y hasta poseen un cierto barniz cultural —saben leer y escribir perfectamente—. Esta minoría es asimilable y pertenece a las clases medias, junto a la mayoría de los mercaderes.

---

<sup>1120</sup> A.M.M., leg. 2734.

<sup>1121</sup> Presentó su examen en 1661, pero ejercía de maestro desde antes. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9.

<sup>1122</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1657-V-13, ff. 143 r-144 v.; 1657-V-18, ff. 152 r-v.

<sup>1123</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., pp. 92, 123-124.

<sup>1124</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-VII-21, s. f.; prot. 1821, 1686-VI-5, ff. 229 r-v.; prot. 1823, 1689-XII-6, ff. 267 r-v.; prot. 1817, 1708-XI-21, f. 92 r.; etc.; A.M.M., leg. 2748.

<sup>1125</sup> A.H.P.M., prot. 1253: 1676-VII-21, ff. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; prot. 1821, 1686-VIII-29, ff. 313 r-v.

<sup>1126</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-VIII-9, s. f.; 1684-I-31, f. 46 r-v.; etc.

El pluriempleo que afectaba a un porcentaje significativo de maestros, que se dedican a actividades no manufactureras, por regla general al comercio, o en su defecto una profesión terciaria: corredor de seda, arrendatario de impuestos o rentas<sup>1127</sup> —esto último en menor medida—, etc.; rara vez ejercían otro oficio artesanal. También cultivan seda, como fuente de ingresos suplementaria. O compran y venden mulas, como Vicente Llofriu y Pedro Cucarella<sup>1128</sup>, imaginamos que las mulas las querrían para transportar la seda que manufacturaban pero también para comerciar con seda. El comprar una mula era un indicador de fortaleza económica.

¿Adquieren tierras o casas los artesanos murcianos? Esta es una línea de investigación interesante, especialmente la relación del artesanado murciano con la tierra, pero en esta tesis doctoral sólo vamos a aportar unos pocos datos:

- El torcedor Bartolomé Sáez compró cerca de siete tahúllas de tierras blancas, al contado, a 330 reales cada tahúlla<sup>1129</sup>.
- El tejedor Juan Martínez Blázquez poseía, por herencia de sus padres, tres casas “alquiladeras” en San Antolín<sup>1130</sup>, pero él compró algunas casas más en la misma parroquia<sup>1131</sup>.
- Como ya hemos indicado antes, sobre los casos de los torcedores Antonio Santiago, Francisco Falcón, Pedro García de Cuéllar, etc., del tintorero Francisco Artiaga y de otros artesanos pujantes comentaremos sus inversiones en bienes inmuebles en el apartado sobre elites de poder de origen artesanal.

En general, podemos afirmar que los artesanos enriquecidos compran tierras y las explotan económicamente, también es probable que arrendaran tierras como ocurría en diversos lugares<sup>1132</sup>. Ahora bien, es una minoría la que puede disfrutar de bienes inmuebles, muchos artesanos no podían poseerlos ni siquiera mediante la herencia, como le ocurrió al torcedor Juan de Fuenllana y a su esposa Catalina de Heredia. Los padres de ésta tenían 14 tahúllas pero que estaban tan hipotecadas —con tres censos que ascendían a un total de 540 ducados— que no podían hacer frente a las pensiones de los mismos, optando por vender la mitad de las tierras —ya que las herederas eran Catalina y su hermana— precisamente a su

---

<sup>1127</sup> El pasamanero Antonio de Alarcón, que poseía tres telares, arrienda la renta de la alcabala del viento en 1645 por 2.333,11 reales. Su fiador fue el genovés Antonio Ferro. A.M.M., leg. 2750/33.

<sup>1128</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-II-4, ff. 25 r-v.; prot. 1821, 1685-VII-30, ff. 195 r-v.; 1685-IX-16, ff. 278 r-v.; etc.

<sup>1129</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1694-I-23, ff. 12 r-23 v.

<sup>1130</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-17, f. 138 v.

<sup>1131</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1660-X-21, ff. 274 r-277 v.

<sup>1132</sup> MORELL PEGUERO, Blanca: *Mercaderes y artesanos...*, ob. cit., p. 70.

cuñado, el también torcedor, pero acomodado, Francisco Falcón, que les abonó por sus 7 tahúllas 900 reales<sup>1133</sup>.

Un porcentaje significativo de maestros vivía en casas arrendadas:

- ◆ El tejedor Luis Viudes pagaba a un regidor 400 reales al año por una casa en la Trapería<sup>1134</sup>.
- ◆ Los tejedores Simón Fernández y Luis de Alarcón vivían en casas cedidas por el Ayuntamiento<sup>1135</sup>.
- ◆ El tejedor Gaspar Ferrer alquiló una casa en San Antolín por 330 reales al año<sup>1136</sup>.
- ◆ El torcedor Gabriel Artiaga pagaba por su casa 800 reales al año, en San Pedro<sup>1137</sup>.
- ◆ El torcedor Jacinto Amaro arrendó en San Pedro una casa a la Compañía de Jesús por 22 ducados al año<sup>1138</sup>.

De los que poseían casas en propiedad, algunos las tenían hipotecadas mediante censos<sup>1139</sup> o las utilizan para avalar préstamos<sup>1140</sup>.

El abandono de los oficios artesanales para dedicarse al comercio y a cargos burocráticos fue frecuente durante la segunda mitad del siglo XVII. El Concejo y la Junta de Comercio consideraban un grave perjuicio el que muchos comerciantes hubiesen abandonado sus “artes y oficios públicos” para dedicarse al negocio mercantil<sup>1141</sup>. Los casos más significativos de dedicación al comercio los hemos desarrollado en el apartado sobre las elites, pero también hay que destacar el abandono del taller para entrar a formar parte de la burocracia concejil, como el cordonero Pedro de Villanueva, o el torcedor Jacinto Amaro de Villeja, examinado de maestro en 1661 y que en 1683 era el veedor de los salitres de la ciudad, cargo que le reportaba 152 ducados al año<sup>1142</sup>.

---

<sup>1133</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1658-XI-13, ff. 453 r-454 v.

<sup>1134</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1688-V-13, f. 142 r-v.

<sup>1135</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1688-III-20, ff. 55 r-56 v.; A.M.M., AA.CC. 1689-VII-9.

<sup>1136</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1668-III-9, ff. 36 r-39 v.

<sup>1137</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-III-3, s. f.

<sup>1138</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-IV-30, ff. 207 r-v.

<sup>1139</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1657-VI-27, ff. 171 r-v.

<sup>1140</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-III-21, ff. 83 r-v.

<sup>1141</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 292 r-293 r.

<sup>1142</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9; A.H.P.M., prot. 1949, 1682-XI-3, ff. 99 r-v.; 1683-V-5, ff. 17 r-v.

## B) Maestros-asalariados

Los maestros arruinados, que los había, podían establecerse como oficiales asalariados de otro maestro. También incluimos aquí a los maestros semi-independientes que trabajaban para un mercader u otro maestro en su propio taller, al que el mercader proporciona la materia prima y le vende la producción. Como ya hemos indicado al analizar las relaciones de producción, es entre los tejedores donde más diferencias sociales se daban dentro del mismo oficio, no ocurría lo mismo con los torcedores, entre los cuales un porcentaje significativo suelen adquirir ellos mismos la materia prima y trabajan como artesanos independientes. No obstante, entre los torcedores también abundan los maestros en condiciones precarias, que tienen que recurrir al crédito para subsistir<sup>1143</sup>. Analicemos un ejemplo con cierto detalle<sup>1144</sup>. El maestro Fernando Sánchez, hijo del igualmente maestro torcedor Diego Sánchez<sup>1145</sup>, tuvo que recibir él y la familia que formó, durante toda su vida, la ayuda de su padre y de su suegro para subsistir. Se casó bien, con la hija de un italiano —natural de Milán— vecino de Murcia, Diego de la Rosa<sup>1146</sup>, que posiblemente era familiar de otros dos torcedores apellidados de la Rosa<sup>1147</sup>. El suegro nos comenta que: “para que pusiera torno le di dos casas que tengo a censo”, unidas a su lugar de residencia. Además, le hizo “un cuarto para el torno y escritorio para la seda”, gastándose más de 900 reales. Fernando y su familia vivieron ocho años con la familia del suegro “y en dicho tiempo no trabajó si un año”, significativo testimonio del paro no ya sólo estacional sino casi permanente en el que vivían los artesanos, lo que les obliga a buscarse otros trabajos para sobrevivir. Después de ese tiempo vendió el torno y por el alquiler de la casa sólo le dio a su suegro 500 reales, debiéndole dinero por este concepto. Así como la comida diaria de toda la familia y una criada del artesano durante esos ocho años. Diego de la Rosa le perdona estos gastos “por estar como está pobre”. Al morir la esposa del torcedor, su suegro le dio 100 ducados, que le correspondían por la partición del menaje de la casa, repartiéndose también los cuatro hijos del matrimonio entre Diego de la Rosa y el padre del pobre artesano, cada uno se llevó dos hijos. Las mandas testamentarias de la esposa del maestro las tuvo que pagar el suegro.

Un maestro examinado no podía asociarse con otros maestros no examinados para poner torno, tinte o telar, ni podía ejercer el oficio a medias. Las ordenanzas no permitían el intentar quitar un trabajador a otro maestro, fuera oficial o aprendiz.

---

<sup>1143</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1688-VI-18, ff. 489 r-v.

<sup>1144</sup> A.H.P.M., prot. 2744, 1707-V-13, f. 165 r.; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición...”, **ob. cit.**, p. 77.

<sup>1145</sup> Diego Sánchez era maestro torcedor desde 1668 y compraba directamente seda en el Contraste. A.M.M., AA.CC. 1668-X-2; leg. 3911/5.

<sup>1146</sup> Desconocemos su profesión, aunque es probable que estuviera relacionado con el comercio o la manufactura sedera. En su testamento declara que debe ropa y dinero a dos mercaderes. A.H.P.M., prot. 2744, 1707-V-13, f. 165 r.

<sup>1147</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-X-10, 1695-VII-30. José de la Rosa, torcedor, compraba pequeñas y medianas cantidades de seda a finales del siglo. A.M.M., libros del Contraste de 1689, 1691 y 1692.

Como hemos comentado antes, las ordenanzas de tejedores del siglo XVIII recogen la figura del fabricante, y, por consiguiente, del maestro asalariado. Durante el siglo XVII, si bien las ordenanzas no hacen ninguna mención, existían los maestros asalariados, maestros pobres que para subsistir no tenían más remedio que ponerse a trabajar para otro maestro o para un mercader con inversiones artesanales.

El número de maestros pobres era elevado. Las ordenanzas de los torcedores, gremio sedero más pujante, junto con el de tejedores, justifican la obligatoriedad de dar fianzas por las cantidades de seda que les entregan "...a causa de *ser los dichos torcedores no abonados, o pobres en la cantidad necesaria para el valor de lo que reciben*, muchos de ellos se alçan, y van con ella, como de ordinario sucede..."<sup>1148</sup>.

En 1742 una cuarta parte de los tejedores son considerados pobres, no pudiendo pagar sus deudas muchos de ellos, al no poder sostener sus telares, pasan a trabajar como oficiales<sup>1149</sup>. Idéntica pobreza sufrían los tintoreros, en cambio los torcedores eran los más pudientes. La causa estaba en que eran los únicos que trabajaban por su cuenta, no dependían de los mercaderes<sup>1150</sup>.

Tras el análisis de algunos inventarios de maestros sederos<sup>1151</sup>, hemos observado el reducido número de objetos que se poseían, podemos afirmar que, sobre todo, los maestros asalariados estaban en unas condiciones de vida que rondan la mísera subsistencia, situación que compartían con los oficiales. Los utensilios y mobiliario que aparecen sólo alcanzan a cubrir las necesidades mínimas de la vida<sup>1152</sup>. Sobre el estado de sus viviendas, éstas no eran de buena calidad, su estructura es endeble: la paja, el adobe, la madera de escasa calidad, que, por supuesto, no aguantaban las inundaciones que en la década central del siglo XVII asolaron a Murcia<sup>1153</sup>, catástrofes que originaban la más absoluta penuria para la población artesanal, eso cuando no se perdía la vida<sup>1154</sup>. El exterior no era mejor, de pobre fachada. La

---

<sup>1148</sup> Ordenanzas..., **ob. cit.**, p. 19.

<sup>1149</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 183.

<sup>1150</sup> Véase el apartado sobre las relaciones de producción en la manufactura sedera.

<sup>1151</sup> A.M.M., legs. 2734; 2750/33; 3927/1 y 4027/14; A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-23, ff. 143 r-v.; etc.

<sup>1152</sup> A.M.M., legs. 4027/14 y 2734.

<sup>1153</sup> La inundación de 1651 destruyó las parroquias de San Antolín, San Andrés, San Miguel, San Lorenzo, San Juan y Santa Eulalia. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel: **ob. cit.**, p. 77. Tras las inundaciones de 1651 y 1653 no quedaron veinte casas habitables en los barrios de San Antolín, San Andrés, San Juan y Santa Eulalia, parroquias donde había mayor número de artesanos sederos, sobre todo en las dos primeras. MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 358. En estas parroquias era donde vivían los artesanos y jornaleros. En cambio las inundaciones casi no afectaron a las parroquias donde residían la oligarquía y los mercaderes sederos. Véase el apartado sobre geografía urbana.

<sup>1154</sup> Un testimonio coetáneo tras la inundación de 1651 es revelador de cómo afectaba a la población menestral las catástrofes naturales: "De mil y cien vecinos que tenía la parroquia de San Antolín se redujeron a 250, y de cuatrocientos que contaba la parroquia de San Juan, a 50 escasos. La miseria y el pánico fueron espantosos." MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 357.

disposición de la casa nos habla también de las formas de vida de los distintos grupos sociales. Por lo general, el interior de las casas de los maestros es modesto: una o dos habitaciones sobre la tienda. Gran parte de la vida social se desarrollaba en la calle, porque las casas carecían de comodidades. La posesión de sábanas y colchones de lana, objetos de cobre, cueros repujados, incluso joyas o guadamecés es la norma. La posesión de objetos elaborados con materiales preciosos y de joyas marcaba una frontera social entre los artesanos, en cuyos inventarios no aparecen, y los mercaderes, que frecuente y generalmente los disfrutaban en abundancia<sup>1155</sup>.

No obstante, en las viviendas de algunos maestros acomodados aparece la ostentación. Para un artesano, por ejemplo, poseer un esclavo además de una rentabilidad laboral muestra un indicador de “status”. En las familias más acomodadas, se encuentra algún detalle más refinado: losas coloreadas recubren los pavimentos, pequeños vidrios de colores adornan las ventanas que dan a la calle —mientras que las ventanas que miran al patio sólo tienen pergaminos aceitosos: el vidrio es caro—. Arcones y cofres tallados o forrados guardan la lencería. La riqueza se mide, a veces, por el número de las sábanas.

“Esos artesanos son también mucho más pobres, viven con peores muebles, están mucho menos acomodados en sus casas y comen mucho peor que los nuestros de Francia, aunque se aprecien mil veces más, no siendo ricos sino de presunción...”<sup>1156</sup>.

**Tabla 56. Años de ejercicio del oficio de tejedor antes del acceso a maestro**<sup>1157</sup>

DF 4 A	DF 10 A	DF 16 A	DF 21 A	SIN	TOTAL
10	28	5	4	11	58

**Tabla 57. Años de ejercicio como torcedor antes de examinarse de maestro**<sup>1158</sup>

DF 4 A	DF 10 A	DF 16 A	DF 21 A	SIN	TOTAL
8	15		2	9	34

<sup>1155</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: “Religiosidad y cultura en Mataró. Nobles y comerciantes en el siglo XVIII”, en AA.VV.: *La documentación notarial...*, ob. cit., p. 105. Véase el apartado sobre “status” de los mercaderes sederos.

<sup>1156</sup> DÍEZ BORQUE, José María: *La sociedad española...*, ob. cit., p. 182.

<sup>1157</sup> A.H.P.M., prots.: 790, 791, 792, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, etc.

<sup>1158</sup> A.H.P.M., prots.: 790, 791, 792, 1816, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, etc.

**Tabla 58. Procedencia geográfica de los maestros sederos examinados**<sup>1159</sup>

LUGARES	TEJED	TORCED	TO
MURCIA	36	23	59
TOLEDO	3		3
GRANADA	2		2
CUENCA	2		2
ARAGÓN	1		1
ORIHUELA	2		2
VALENCIA	1		1
SEVILLA	1		1
ZAMORA		1	1
SIN	6	9	15
TOTALES	54	33	87

Avanzamos algunas conclusiones:

La media de años para obtener la maestría oscilaba entre diez y quince años de trabajo en el oficio como aprendiz y como oficial. El aprendizaje suponía como mínimo cinco años —podían ser cuatro en caso de los hijos de maestros—, sin embargo, lo normal era al menos seis o siete años; por lo tanto como oficial se estaba también de cinco a siete años.

Ha sido un hecho general que la comunidad artesanal sedera se caracterizara durante la Edad Moderna por su movilidad geográfica, ha sido una mano de obra itinerante<sup>1160</sup>, ya que no solía ser posible la movilidad social ascendente les quedaba la geográfica<sup>1161</sup>. Ya hemos visto que el Concejo murciano también hizo varios intentos durante el siglo XVII de atraer a forasteros para fomentar la manufactura murciana. En el apartado sobre la Junta de Comercio analizaremos uno de sus escasos logros: la atracción de artesanos extranjeros. Asimismo, como hemos comentado antes, a los gremios sederos murcianos durante el siglo XVII no los podemos caracterizar como gremios cerrados<sup>1162</sup>.

<sup>1159</sup> Lugares de donde eran naturales, ya que vecinos de Murcia eran todos. A.H.P.M., prots.: 790, 791, 792, 1253, 1814, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, etc.; A.M.M., AA.CC. 1693-I-12, ff. 5 r-v.

<sup>1160</sup> BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo...*, ob. cit., pp. 573-575.

<sup>1161</sup> Existía una mano de obra cualificada móvil que recorría las ciudades, un caso ejemplar es el Cortadillo cervantino. NIETO SÁNCHEZ, José A.: "Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII", en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 1996, p. 248.

<sup>1162</sup> Véase el apartado sobre la evolución de los gremios sederos durante la Edad Moderna.

## 4.2.- LOS OFICIALES SEDEROS

Las relaciones que van a caracterizar a oficiales y maestros serán las de dependencia. Se establece entre maestro y oficial un vínculo de posesión-dependencia, que se inicia con el periodo de aprendizaje. El oficial no puede trabajar sin estar sujeto al gremio y a su maestro. No obstante, existían algunos oficiales que, a pesar de prohibirlo las ordenanzas, llegaban a trabajar por su cuenta durante cortos periodos<sup>1163</sup>.

El número de oficiales fue escaso en la Murcia del siglo XVII, producto de la debilidad de la manufactura murciana y de que la mayoría de los maestros sederos murcianos trabajaban solos o con la ayuda de algún aprendiz, creemos que era mayor el número de aprendices que tenían en su taller que el de oficiales. En las ordenanzas, en contados casos se menciona de modo explícito al oficial<sup>1164</sup>; incluso, en algunos oficios, se utiliza el término “oficial” para referirse a los maestros.

El ingreso en la oficialía se producía entre los quince y veintiún años son las edades tope para acceder a oficial y comenzar a tener un trabajo asalariado, que le permita al joven formar una familia, lo que coincide con la edad del matrimonio<sup>1165</sup>.

En Murcia no era necesario que el aprendiz para acceder a oficial tuviera que examinarse —no ocurría así en otros lugares<sup>1166</sup>—, a lo sumo, y en el siglo XVIII, se les pedía a los aprendices que juraran ellos y sus maestros haber realizado el periodo de aprendizaje —caso de los tejedores—, o se establecía la obtención de licencia —caso de los torcedores—<sup>1167</sup>.

### 4.2.1.- Régimen laboral asalariado. Condiciones de trabajo

La normativa prescribía la imposibilidad del trabajo autónomo de los oficiales, no obstante, durante la segunda mitad del Seiscientos se concedieron frecuentes licencias a oficiales sin carta de examen que ejercían el oficio por su cuenta, pero eran una excepción, por un escaso periodo de tiempo y las ordenanzas del siglo XVIII endurecieron esta circunstancia<sup>1168</sup>. Los maestros tenían una serie de derechos de propiedad sobre los asalariados, unas prioridades laborales que aseguraban el monopolio ejercido por los

<sup>1163</sup> Véase el apartado sobre las licencias para ejercer oficios.

<sup>1164</sup> En la documentación gremial zaragozana tampoco aparecen. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 106.

<sup>1165</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 192.

<sup>1166</sup> En las ciudades donde se realizaba era una forma de impedir el acceso a la oficialía. En Málaga para ser oficial tenían que examinarse, trabajar bajo la dirección de un maestro y pagar tres reales cada año para la Caja del gremio, aunque al oficial casado y con hijos se le dispensaba del examen, permitiéndosele incluso tener un telar con que ganarse el sustento, si bien le estaba prohibido tener aprendices. Debían trabajar al menos cinco años como oficiales para examinarse de maestros. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 57.

<sup>1167</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 108 y 182.

<sup>1168</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 93.

patronos sobre sus trabajadores y evitaban las posibles fricciones que resultarían de una libre contratación laboral<sup>1169</sup>. Las ordenanzas prohibían:

“...que ningún maestro sea osado de concertar, ni concierte ningún oficial, ni doblador, ni menador que estuviere concertado con otro maestro do a trabajado...”<sup>1170</sup>.

La categoría de oficial se caracterizaba más por su dependencia e inseguridad que por una gran diferencia retributiva con los maestros<sup>1171</sup>, el reducido número de oficiales empleados por cada maestro determina una que existan pequeñas diferencias entre capital y trabajo<sup>1172</sup>.

No disponemos de datos suficientes de salarios de la industria para intentar un estudio de su evolución. Además, con frecuencia, los oficiales cobraban por pieza terminada, e incluso, cobraban parte de su salario en especie, incluyendo aquí las comidas<sup>1173</sup>. Intentaremos una aproximación con datos parciales de los siglos XVII y XVIII.

“...cuanto se gana, aunque mucho más fuere, todo es poco para un cansancio y trabajo tan intolerable...”<sup>1174</sup>.

Según Ruiz Ibáñez, los salarios crecieron en Murcia a partir de la década de 1630, fruto de la fuerte demanda de mano de obra. El salario medio de un oficial de la construcción oscilaba durante el primer tercio del Seiscientos entre 3 y 3,5 reales, pudiendo llegar en ocasiones a 4, sin embargo, a partir de 1630-1635 se dispararon, en 1636 se pagaba a 6 reales, llegando a los 8 y 9 en época de recolección de la seda<sup>1175</sup>. En 1678 y 1679 un peón de albañil cobraba 7 reales y un maestro 12<sup>1176</sup>. A partir de la deflación de 1680 los sueldos bajaron ostensiblemente, en 1679 un jornal en un torno de hilar era de 4 reales, en 1681 era de sólo 3<sup>1177</sup>.

---

<sup>1169</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 325.

<sup>1170</sup> Las multas para el maestro eran de mil mrs. y para el oficial seiscientos. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 15.

<sup>1171</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984, p. 169.

<sup>1172</sup> BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 309.

<sup>1173</sup> VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: ob. cit., p. 255; WOLF, Stuart: **Los pobres...**, ob. cit., p. 24.

<sup>1174</sup> ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, ob. cit., p. 305.

<sup>1175</sup> RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, ob. cit., p. 112.

<sup>1176</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1678-VIII-26, f. 40 v.; 1679-XII-27, f. 51 r.

<sup>1177</sup> A.H.P.M., prot. 1568, anexo, ff. 13 v. y 32 v.

En 1627, en Valladolid, los oficiales sederos cobraban lo siguiente<sup>1178</sup>:

- Cordonero: 5 reales día.
- Pasamanero: 4 reales día.
- Toquero: 3 reales día.
- Tintorero: 24 al mes y comida.

En Valladolid, los cordoneros, junto con los sombrereros y doradores eran los que más cobraban. Los toqueros eran los que menos recibían de salario, junto a los caldereros.

Domínguez Ortiz establece que el salario de un trabajador no especializado sería, hacia 1650, de cuatro reales diarios, y el de un artesano seis<sup>1179</sup>. En 1654, el arbitrista Martínez de la Mata calcula en cuatro reales el jornal de un oficial medio en España<sup>1180</sup>.

**Tabla 59. Salarios de varios oficios tras la deflación de 1680**<sup>1181</sup>

OFICIOS	REALES AL DÍA
Maestros de obras	12
Oficiales de albañilería, cantería y carpintería	9
Oficial de aserrador	8
Oficiales tundidores	8
Peón de obras	4,5-5

Tras la escasez de mano de obra provocada por las catástrofes que asolaron Murcia a mediados del siglo, los salarios crecieron fuertemente. En 1654, a un peón que trabajaba en las obras del Malecón se le pagaban 4 y 5 reales y a un sobrestante 6, esto era lo más bajo que los regidores podían contratar y siempre que no fuera época de cosecha de seda “porque quieren dos y tres reales más cada uno”; en agosto de ese año a los peones se les

<sup>1178</sup> GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid en el siglo XVII”, en AA.VV: **Valladolid en el siglo XVII**. Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1982, p. 64.

<sup>1179</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Alteraciones andaluzas**. Madrid, Editorial Narcea, 1973, p. 14.

<sup>1180</sup> CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, ob. cit., p. 86.

<sup>1181</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II...**, ob. cit., pp. 419-423.

pagaba a 7 reales diarios<sup>1182</sup>. En 1666 un maestro de obras cobraba 12 reales diarios, un oficial 8<sup>1183</sup>.

Sobre el siglo XVIII, los salarios (en reales) que poseemos proceden del Catastro de Ensenada, de 1756<sup>1184</sup>, y de la fábrica de hilar y torcer seda a la Piamontesa<sup>1185</sup>:

**Tabla 60. Salarios de artesanos sederos en el siglo XVIII.**

	TORCEDORES		TEJEDORES <sup>1186</sup>	TINTOREROS	CORDONEROS	PASAMANEROS
	1756	1786	1756	1756	1756	1756
MAESTROS	18, 12, 9 ó 6	15	12	16, 10 ó 6	6,5 ó 4	4,5
OFICIALES	5 ó 3	8 ó 7	6, 5, ó 4	3	3	4
APRENDICES	2	2,5 ó 2	3 ó 1,5	2	1,5	1,5

Como conclusiones sobre los salarios, podemos afirmar que los artesanos de los gremios “mayores” eran, con diferencia, los mejor pagados —un torcedor podía cobrar el triple que un pasamanero—. Los oficiales tejedores eran los mejor pagados, también eran los más cualificados y su trabajo más complejo.

Las ordenanzas murcianas, como en general todas las ordenanzas gremiales, no especifican los temas económico-laborales, las condiciones de trabajo. La reglamentación de los instrumentos de trabajo se relacionaba con las normas tendentes a racionalizar la capacidad y preparación técnica de cada artesano y las condiciones sociales de utilización de la mano de obra<sup>1187</sup>.

La duración de la jornada de trabajo no aparece especificada en las ordenanzas, pero era porque se entendía que era de sol a sol; eso sí, nadie podía trabajar ni más ni menos horas que las reglamentarias, que oscilaban entre las doce y las dieciséis horas diarias<sup>1188</sup>. El horario de trabajo comenzaba sobre las siete-ocho de la mañana —en invierno sobre las

<sup>1182</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-V-9, ff. 142 v-144 r.; 1654-VIII-11.

<sup>1183</sup> A.M.M., AA.CC. 1666-II-20, f. 39 v.

<sup>1184</sup> Datos tomados de OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 181-182.

<sup>1185</sup> CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: *Los Cinco Gremios Mayores...*, ob. cit., pp. 513-514.

<sup>1186</sup> Los tejedores solían cobrar por trabajo realizado, los salarios que aparecen en el Catastro provienen del cómputo realizado para facilitar la comparación.

<sup>1187</sup> IRADIEL MURUGARREN, Paulino: *Evolución de la industria...*, ob. cit. p. 149.

<sup>1188</sup> En la sedería lionesa se trabajaban 16 horas diarias, que podían aumentarse voluntariamente hasta 18, ya que los oficiales trabajaban a destajo. GODART, Justin: *L'ouvrier en soie...*, ob. cit., y PARISET, E.: *Historie de la fabrique lyonnese...*, ob. cit.; cit. por JACQUES, Jean: ob. cit., pp. 81-82 y 147.

nueve—<sup>1189</sup>, y finalizaría al toque de la oración del atardecer, a las siete de la tarde<sup>1190</sup>, con un descanso a las doce<sup>1191</sup> —hora del “ángelus”— interrupción que se aprovechaba para la comida, en este descanso se empleaban de una a tres horas<sup>1192</sup>. Por regla general la jornada no superaba las doce horas, a no ser que se trabajara a destajo, e incluso, en invierno, sería inferior a 10 horas<sup>1193</sup>.

El trabajo nocturno, generalmente, estaba prohibido debido a los peligros de incendio, porque no permitía una buena ejecución de la tarea y para combatir la competencia intragremial. Pero en los oficios menos especializados, como el del torcido, y en épocas de auge de la producción, como a mediados del siglo XVIII, ocurriría que los oficiales:

“...entrando los lunes a trabajar en los tornos, no podían salir de ellos hasta el sábado por el trabajo que ocurría de día y de noche...”<sup>1194</sup>.

Un maestro tejedor trabajaba hasta la una de la madrugada para terminar a tiempo el encargo por parte del Concejo de unas colgaduras y ropas para los porteros de sala, de terciopelo carmesí<sup>1195</sup>, este caso no deja de ser excepcional.

El tiempo de trabajo se mide, se percibe y se data, en su corta duración de todos los días y de todos los años, con medidas litúrgicas y nomenclaturas del santoral<sup>1196</sup>, es “el tiempo de la iglesia” el que rige la duración y el horario del sistema de trabajo. La ciudad adquiere la fisonomía de una gran <<fábrica>> regulada por el toque de campana y los horarios fijos<sup>1197</sup>. La campana tiene un significativo valor simbólico, y no sólo espiritual: el

<sup>1189</sup> Las ordenanzas no regulan el horario de trabajo, pero sí hemos encontrado una referencia al horario a partir del que se podían comprar los “mantenimientos”: “...no los puedan comprar el verano hasta las ocho del día, y el invierno hasta las nueve”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 82. Los talleres artesanales abrían al alba. FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 56.

<sup>1190</sup> ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 305.

<sup>1191</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 329; FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 56.

<sup>1192</sup> “...daban las doce de mediodía y no quedaba olla que pudiese estar segura, pues a la una se había de volver a nuestra tahona; y si algún tiempo se podía excusar, era de medio cuarto de hora cuando mucho, porque para más nuestro guardián tenía cuidado de que fuésemos puntuales en todo.” ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 306. En Murcia, Fuentes y Ponte nos dice que el taller se cerraba desde las doce hasta las tres. FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 56.

<sup>1193</sup> La duración de la jornada laboral variaba de una estación a otra, pudiendo a llegar a una diferencia de 6 horas entre los días más largos y los más cortos. TENENTI, Alberto: **El Renacimiento**, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VI. Barcelona, Planeta, 1993, p. 39.

<sup>1194</sup> Citado por GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización...**, **ob. cit.**, p. 48.

<sup>1195</sup> A.M.M., AA.CC. 1689-XII-20, ff. 193 v-194 r.

<sup>1196</sup> EGIDO, Teófanos: **ob. cit.**, p. 63.

<sup>1197</sup> RUIZ MARTÍN, Felipe: “Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625”, en **Homenaje al profesor Alarcos**, Valladolid, 1965-1967, pp. 787-807.

“ángelus” y el toque del Ave María —que anunciaba que el trabajo del día se acercaba a su fin— son buenos ejemplo de ello.

Los días festivos eran frecuentes, su elevado número hacía soportable una existencia cotidiana con frecuencia difícil<sup>1198</sup>; aunque el reducido número de días laborales conllevaba unos ingresos económicos también escasos, ya que, por supuesto, a los oficiales no se les pagaban estos días. Se celebraban todas las festividades de la Iglesia —alrededor de una treintena—, además de los domingos —de obligado descanso por ser el día del culto eclesiástico—. Los días de fiestas religiosas más importantes en Murcia durante el siglo XVII eran: Corpus, Santiago, San Patricio, N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de la Concepción, Asunción, Anunciación, Ascensión, Natividad, San Juan, San Marcos, San Antonio, N<sup>a</sup>. Señora de la Arrixaca, San Pedro, etc.<sup>1199</sup>. Los días de entierro de algún maestro u oficial tampoco se trabajaba. También hay que añadir las fiestas cívicas: bodas, natalicios, defunciones, victorias militares, etc., y las gremiales. Además, en diversos lugares europeos estaba extendida la costumbre en determinados oficios de venerar a San Lunes<sup>1200</sup>.

Por consiguiente, el número de días inhábiles para el trabajo era elevado<sup>1201</sup>, los artesanos sederos calculan que los “festivos de precepto” eran unos 100 días<sup>1202</sup>. A estas fiestas de misa obligatoria hemos de añadir las cívicas. En uno de los memoriales de Martínez de la Mata se da la cifra de 225 días de trabajo y 140 días festivos o de precepto<sup>1203</sup>. Campomanes, en el siglo XVIII, estima en sólo unos 200 los días hábiles para el trabajo<sup>1204</sup>. En la Valencia del siglo XVIII se trabajaba un total de 241 días al año, había 72 días festivos más los 52 domingos; cantidades que coinciden con las dadas por Larruga

---

<sup>1198</sup> CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 211.

<sup>1199</sup> Véase el apartado sobre fiestas religiosas.

<sup>1200</sup> NIETO SÁNCHEZ, José A.: “Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, p. 277.

<sup>1201</sup> Ya los contemporáneos se quejaban de “la muchedumbre de fiestas”, que originaba el encarecimiento de los precios, provocada a su vez por la subida de los salarios al trabajar tan pocos días. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 84.

<sup>1202</sup> A.M.M., leg. 3937/10/3. En Murcia a principios del siglo XVIII había más de 90 festividades con la obligación de asistir a misa. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad...**, **ob. cit.**, p. 231. Defourneaux ha calculado que en el siglo XVII el número de días no laborables era superior, algunos años, al de días de trabajo. DEFOURNEAUX, Marcelin: **L’Espagne au Siècle d’or**. Paris, Hachette, 1996, p. 148.

<sup>1203</sup> CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 86.

<sup>1204</sup> Calcula que las fiestas de precepto eran 93, los 52 domingos más cada mes existían desde uno (octubre) hasta siete (mayo y diciembre) “días de precepto”. A estas fiestas había que añadir que “los santos titulares de las parroquias y de gran número de ermitas forman otros tantos días de fiesta”. “Suponiendo que en todo el año que son los útiles doscientos días de trabajo...”. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro: **Discurso sobre el fomento de la industria popular**. Edición a cargo de John Reeder. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975, pp. 52 y 66.

(240 días laborales)<sup>1205</sup>. Estas cifras son similares a las jornadas de trabajo de los artesanos de diferentes ciudades europeas<sup>1206</sup>.

La producción y la productividad de la manufactura se resentían notablemente del exiguo número de días laborables. Por otro lado, se fue imponiendo la permisividad para trabajar en festivos<sup>1207</sup>, se permitía el trabajo en el interior de la casa, dentro del taller, pero no la venta al público en tiendas o talleres; si bien no sin ciertos enfrentamientos entre Concejo e Iglesia<sup>1208</sup>. En una veintena de vísperas de festivos se acababa el trabajo antes; los sábados se solía trabajar por la tarde aunque se acababa un poco antes. El domingo se aprovechaba para cobrar<sup>1209</sup>, dándose entre semana algún dinero adelantado<sup>1210</sup>, lo que indica que se vivía muy al día, el oficial bordeaba la frontera entre la subsistencia y la miseria.

El paro estacional era frecuente en la sedería, al menos así lo reconocen los cosecheros de seda:

“...porque el cesar en este tiempo los telares, ni es novedad, no lo motiva la falta, o sobra de sedas, sino el estar al fin del año, y tener a la vista la nueva cosecha, por cuyos motivos concluidas las telas, limpian, y componen los telares, ajustan las quantas con los oficiales...”<sup>1211</sup>.

Las duras condiciones de trabajo se intentaban sobrellevar con canciones, romances, rezos, pláticas e, incluso, discusiones políticas, que algunas terminaban a palos:

“...estábamos una tarde, como solíamos en el obrador con el mayor regocijo y contento que podré encarecer; habíase cantado, y con muy buena gracia, cuantos romances se venían a la memoria del rey Don Pedro, de Don Álvaro de Luna, de Don Sancho de Zamora, no dejando los valerosos hechos del Cid y Bernardo del Carpio,

---

<sup>1205</sup> NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, p. 278.

<sup>1206</sup> En París a finales del siglo XV un artesano tenía una expectativa de trabajo 190 jornadas completas y 70 medias al año; en Lyon en el siglo XVIII se podría llegar a unas 290 jornadas; en Milán en el siglo XVII de 250 a 270 días; pero en todos los casos el mal tiempo y el creciente número de fiestas religiosas hacían que no se superaran los 200 días. WOOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 23.

<sup>1207</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 332. En 1742 se promulgó un decreto del Papa para que se pudiera trabajar en algunos días festivos una vez cumplido el precepto de oír Misa. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad...**, **ob. cit.**, p. 231.

<sup>1208</sup> Véase el apartado sobre hábitos y prácticas religiosas.

<sup>1209</sup> “Venido el sábado en la tarde, aunque lo más ordinario era domingo de mañana, íbamos en casa del mercader a cobrar la semana”. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 307.

<sup>1210</sup> “...lunes y jueves había el socorro para alivio del ordinario gasto de cada casa, mientras el sábado, hecha cuenta, se hacía pago de cuanto se nos debía...”. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 306.

<sup>1211</sup> A.M.M., leg. 3927/10/7.

cuando, cansados ya los de una y otra banda, venimos a tratar sobre cuál tenía más poder, el soldán de Persia o el turco Solimán...”<sup>1212</sup>.

“...cantaban al unísono y al semitonado..., o rezaban partes del rosario por vivos y difuntos de mayor obligación”<sup>1213</sup>.

El trabajo en el domicilio también existía, al menos en el caso de los oficiales alpargateros era “lo que siempre se a estilado”, éstos trabajaban en sus casas lo que los maestros les encargaban, contando con la inestimable ayuda de sus mujeres<sup>1214</sup>.

Desde 1551 estaba prohibido asociarse a los oficiales en cofradías, lo que provocó su falta de cohesión, que unido al exiguo número de oficiales, produjo una escasa conflictividad corporativa, situación en nada semejante a la de Francia por esta época<sup>1215</sup>.

#### 4.2.2.- Situación social y económica

En la Europa moderna preindustrial los artesanos y la mayoría de la población no gozaban de empleo fijo. El paro y el empleo parcial eran normales<sup>1216</sup>, el empleo era casi siempre algo incierto<sup>1217</sup>. El trabajador urbano del Antiguo Régimen vivía en una inestabilidad permanente, en cualquier momento una crisis, una inundación, una enfermedad, el despido o el infortunio, ocasionaban que, bruscamente, sus condiciones de vida —que bordeaban siempre la subsistencia— fueran deplorables. Esta vulnerabilidad de la economía familiar artesana era consecuencia de la absoluta carencia de reservas<sup>1218</sup>. Constituyen un grupo social que vive, al día, de su trabajo. Este es su medio de vida, su fuerza, su capital. Si no hay trabajo aparece la pobreza y la miseria. Estaban expuestos a caer en el endeudamiento con su maestro, y por lo tanto, quedar atrapados a su servicio<sup>1219</sup>. Por los salarios que cobraban, la situación económica real de la mayoría de los artesanos no era satisfactoria, además, ésta empeoraría en los frecuentes periodos de crisis económica y

---

<sup>1212</sup> La discusión terminó con un herido grave. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 308.

<sup>1213</sup> FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia que se fue. Retablo de imaginería de la XVII centuria**. Madrid, 1872, p. 55.

<sup>1214</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-IX-12, ff. 206 r-v. Véase el apartado sobre el trabajo de las mujeres en la manufactura.

<sup>1215</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **El Antiguo Régimen...**, **ob. cit.**, p. 134.

<sup>1216</sup> Martínez de la Mata reconoce a mediados del siglo XVII, que quienes aceptan ocupaciones impropias para librarse del hambre son “...casi todos oficiales y maestros que por no estar corrientes sus oficios buscaron semejantes modos de vivir para no perecer...”. MARAVALL, José Antonio: **La oposición política bajo los Austrias**. Barcelona. Ariel, 1974, p. 224.

<sup>1217</sup> WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 168.

<sup>1218</sup> WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 26.

<sup>1219</sup> Como les ocurría a los artesanos sederos valencianos. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, pp. 89-91.

de subsistencias. Por los inventarios de bienes el valor del mobiliario, las herramientas y enseres de los oficiales sederos de Lyon era equivalente a las ganancias de seis semanas; y la mayor parte de los ingresos se destinaban al alquiler de la habitación donde vivían, causa principal de la pobreza de los trabajadores de todas las ciudades<sup>1220</sup>. La alimentación suponía de un 60 a un 80 % de los ingresos de una familia menestral, nada más que el pan diario de una familia de cuatro miembros, costaba la mitad de lo que ganaba un oficial de Lyon en 1730<sup>1221</sup>. En Sevilla el desembolso de los artesanos en bienes de consumo —ajuar familiar y doméstico— ocupaba la mayor parte del capital del que disponía un artesano<sup>1222</sup>.

No existía una división estricta del trabajo, los artesanos compaginarían, sobre todo en periodos de inactividad, su trabajo en la manufactura con otras ocupaciones: cultivos agrícolas, sericicultura, comercio, etc.

Su “status” social estaba predeterminado por la censura global que sobre los artesanos y los trabajadores, en general, recaía, producida por la “deshonra” legal por ejecutar trabajos mecánicos, bajos y viles. Su única posibilidad de movilidad social estribaba en el acceso al grado de maestro, la oficialía era la exclusiva vía para conseguir un oficio estable, sobre todo para los que no pertenecían a la familia gremial<sup>1223</sup>.

Más factible era la movilidad geográfica. El Concejo murciano, desde el siglo XV, intentó la captación de mano de obra cualificada. Durante el Seiscientos esta política tuvo algunos frutos, en concreto, durante el último tercio del siglo se produjo un incremento del número de oficiales sederos que acceden a la maestría habiendo nacido fuera de Murcia. Es un dato que nos indica que el desplazamiento de los aprendices y oficiales a ciudades donde había posibilidades de trabajo, ya recogido, aunque de forma sardónica, por Cervantes en su “Rinconete y Cortadillo”<sup>1224</sup>, fue una realidad no sólo literaria.

A las malas condiciones de trabajo: exceso de horas, falta de higiene, frío o calor, etc., se les unía la pobre alimentación, originando todo ello, por ejemplo, el que las epidemias tuvieran un mayor impacto en este grupo social. Al estar la mayoría en el umbral de la pobreza, mal alimentados, los efectos mortíferos de las epidemias se cebaban con los sectores asalariados más débiles.

Según un testimonio coetáneo los sederos de Granada y de Sevilla tenían fama de:

---

<sup>1220</sup> WOLF, Stuart: **Los pobres...**, ob. cit., p. 26.

<sup>1221</sup> WOLF, Stuart: **Los pobres...**, ob. cit., p. 26.

<sup>1222</sup> AGUADO DE LOS REYES, Jesús: **Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII**. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1994, p. 351.

<sup>1223</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, ob. cit., p. 87.

<sup>1224</sup> “...mi padre es sastre; enseñóme su oficio, y de corte de tisera, con mi buen ingenio, salté a cortar bolsas... vine a Toledo a ejercitar mi oficio, y en él he hecho maravillas...”. CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “Rinconete y Cortadillo”, en **Novelas ejemplares**. I. Edición de Harry Sieber. Madrid, Cátedra, 1994, p. 194.

“...gente que siempre se ha preciado de valientes y crudos, y que estiman en nada al hombre que trata de quietud, y al que no gasta largamente con sus amigos en comer y beber...”<sup>1225</sup>.

Eran trabajadores irritados por la mala situación económica que tenía a muchos en paro forzoso. En Murcia, al no existir un porcentaje tan elevado de oficiales sederos, no se dio una elevada conflictividad laboral y social.

Las recurrentes leyes suntuarias nos indican que la aspiración estamental relativa a que la indumentaria distinga a los individuos no tuvo mucho éxito, más que el traje es la casa la que parece distinguir las clases sociales, porque, como señalaban los contemporáneos los oficiales y otras personas de baja extracción —incluidas las mujeres— se atreven a llevar el traje de un caballero -, es decir, se visten con sedas—, siendo difícil distinguir a un noble de un plebeyo<sup>1226</sup>.

#### 4.3.- EL TRABAJO DE LA INFANCIA. LOS APRENDICES DE OFICIOS SEDEROS

“...mi padre... es sastre y calcetero, y me enseñó a cortar antiparas,... y córtolas tan bien, que en verdad que me podría examinar de maestro, sino que la corta suerte me tiene arrinconado... enseñome su oficio, y de corte de tiserá, con mi buen ingenio, salté a cortar bolsas...”<sup>1227</sup>.

Si exceptuamos los trabajos sobre niños expósitos<sup>1228</sup>, sobre la infancia española durante la Edad Moderna no existen prácticamente estudios, y ninguno monográfico sobre la infancia

---

<sup>1225</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Alteraciones...*, *ob. cit.*, pp. 101-102.

<sup>1226</sup> A.M.M., leg. 3904/2; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: *Historia de la economía...*, *ob. cit.*, II, pp. 833 y 1125; CHAUCHADIS, Claude: *Honneur, morale et société dans l’Espagne de Philippe II*. Paris, ed. C.N.R.S., 1984, p. 128. Incluso en la vivienda Navarrete señalaba: “...que las mujeres de los oficiales mecánicos tenían en las suyas (casas) mejores alhajas, y más costosos estrados, que poco antes las de los títulos...”. LALINDE ABADÍA, Jesús: “La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LII, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1983, p. 587.

<sup>1227</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “Rinconete y Cortadillo”, *ob. cit.*, pp. 194 y 197.

<sup>1228</sup> Sobre la infancia abandonada en la época moderna destacamos: ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *Expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla, 1980. ROLDÁN BARRERA, A.: *Los niños abandonados en la Cataluña del siglo XVI*. Tesis de licenciatura inédita. Universidad Autónoma de Barcelona, 1982. SHERWOOD, J.: *Poverty in Eighteenth-century Spain. The women and children of the inclusa*. Toronto, University of Toronto, 1988. LARQUIÉ, Claude: “El niño abandonado en Madrid durante el siglo XVII: balance y perspectivas”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (Ed.): *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 69-92. BOSWELL, J.: *L’abbandono dei bambini in Europa occidentale*. Milan, Rizzoli, 1991. TROPE, H.: *La formation des enfants orphelins à Valence (XVe-XVIIe siècles). Le cas du College imperial Saint-Vicent-Ferrier*. Paris, 1998. Y el coloquio: *Enfance abandonnée et société en Europe XIV<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle*. Roma, École Française de Rome, 1987.

trabajadora<sup>1229</sup>. Sí tenemos diversas investigaciones sobre la infancia en otras naciones o de ámbito y temática general<sup>1230</sup>.

Niños y niñas gozaban hasta los cinco o seis años de un trato relativamente benigno<sup>1231</sup>, sobre todo comparando este período con el que comenzaba sobre los siete u ocho años, edad en la que se separaban los niños de la madre —que hasta esa edad era la única persona que se ocupaba del impúber—, encomendándolos a la educación paterna<sup>1232</sup>, que optaba bien por llevar al niño a la escuela, bien por integrarlo en el mundo de los adultos; a las niñas se las

---

<sup>1229</sup>Entre los escasos trabajos sobre la infancia española en la Edad Moderna, la mayoría centrados en aspectos educativos, destacamos: KAGAN, Richard L.: **Universidad y sociedad en la España Moderna**. Madrid, Editorial Tecnos, 1981, esp. capítulo 1, “Enseñanza de las primeras letras”, pp. 47-73. POURTRIN, Y.: “Souvenirs d’enfance. L’apprentissage de la sainteté dans l’Espagne Moderne”, **Mélanges de la Casa de Velázquez**, Madrid, 1987, t. XXIII, pp. 331-354. REDONDO, Augustin (Ed.): **La formation de l’enfant en Espagne aux XVIe et XVII siècles**. Paris, Publications de la Sorbonne, 1996.

<sup>1230</sup>La mejor introducción al tema de la infancia en la historia es: ARIÈS, Phillippe: **Centuries of Childhood. A Social History of Family Life**. Nueva York, 1962, ed. en español: **El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen**. Madrid, Taurus, 1987. La mayor producción bibliográfica sobre la historia de la infancia se ha desarrollado en Estados Unidos desde los años 60, véanse para la época moderna: PINCHBECK, Ivy y HEWETT, Margaret: **Children in English Society**. Londres, 1969. HUNT, D.: **Parents and Children in History: The Psychology of Family Life in Early Modern France**. New York, Basic Books, 1970. DEMOS, John: **A Little Commonwealth, Family Life in Plymouth Colony**. Nueva York, 1970. DE MAUSE, Lloyd (Ed.): **The History of Childhood**. New York, Psychohistory Press, 1974, ed. en castellano: **Historia de la infancia**. Madrid, Alianza Editorial, 1982. ARMENGAUD, A.: **La famille et l’enfant en France et en Angleterre du XVI siècle**. Paris, Sedes, 1975. MARSHALL, R. K.: **Childhood in Seventeenth-Century Scotland**. Edimburg, 1976. STONE, Lawrence: **The Family, Sex, and Marriage in England, 1500-1800**. New York, Harper and Row, 1977; ed. en español: **Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800**. México, Fondo de Cultura Económica, 1990, esp. pp. 207-242. STONE, Lawrence: **La crisis de la aristocracia, 1558-1641**. Madrid, Alianza, 1985, esp. cap. 11. SANDRIN, J.: **Enfants trouvés, enfants ouvriers, XVII-XIXe siècles**. Paris, Aubier, 1982. POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children. Parent-child relations from 1500-1900**. Cambridge University Press, 1983, (ed. en castellano: **Los niños olvidados: relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900**. México, Fondo de Cultura Económica, 1993). HINER, N. Ray y HAWES, Joseph M. (Eds.): **American Childhood. A Research Guide and Historical Handbook**. Urbana, University of Illinois Press, 1985. HINER, N. Ray y HAWES, Joseph M. (Eds.): **Growing up in America. Children in Historical Perspective**. University of Illinois Press, 1985. POLLOCK, Linda A. (Ed.): **A Lasting Relationship: Parents and Children over Three Centuries**. Hanover, University Press of New England, 1987. PANCERA, C.: **Estudios de historia de la infancia**. Barcelona, PPU, 1993. AA.VV.: **Continuity and Change**, 4 (2), 1989 (número monográfico sobre historia de la infancia). BECCHI, E. y JULIA, D. (edit.): **I bambini nella storia**. Roma-Bari, Laterza, 1994. SCHINDLER, Norbert: “Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna”, en LEVI, Giovanni y SCHMITT, Jean-Claude: **Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna**. Madrid, Taurus, 1996, pp. 303-363. BECCHI, E. y JULIA, D. (edit.): **Storia dell’infanzia**. Roma-Bari, Laterza, 1996. BIDEAU, A., DESJARDINS, B. and PÉREZ BRIGNOLI, Héctor: **Infant and child mortality in the past**. Oxford, 1997. CUNNINGHAM, H.: **Storia dell’infanzia**. Bolonia, Il Mulino, 1997. BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **Breve historia de la infancia**. Madrid, Temas de Hoy, 1998. DELGADO CRIADO, Buenaventura: **Historia de la infancia**. Barcelona, Ariel, 1998. CAVA LÓPEZ, María Gracia: **Infancia y sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen**. Cáceres, 2000.

<sup>1231</sup>El destete se realizaba sobre los dos años, con la aparición de la dentición, dándose por finalizado un primer periodo primordial en la vida del niño, ya que significaba que se había salvado de la altísima mortalidad de la primera infancia. BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>1232</sup>ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 257.

seguía manteniendo bajo la protección de la madre<sup>1233</sup>. Esta primera y única *infancia* era una especie de edad de oro<sup>1234</sup>, sobre todo para los hijos de los mercaderes, que tenían fama literaria de no reparar en gastos cuando se trataba de sus retoños<sup>1235</sup>. El amamantamiento duraba hasta los dos o tres años, la prolongación de la lactancia ayudaba a proteger al niño y a la niña de las primeras enfermedades, éstas sobrevenían a partir del destete<sup>1236</sup>. La madre comenzaba la educación religiosa y si su progenitora tenía algunos rudimentos de lectura, escritura y cálculo también los iniciaba en ellos, una madre alfabetizada tenía hijos e hijas alfabetizados<sup>1237</sup>.

Una vez efectuada la primera comunión se iniciaba una dura transición a la vida adulta, la denominada *edad de discreción*<sup>1238</sup>. Si se sobrevivía al periodo del “mimoseo”, comenzaba lo que Ariés ha denominado *aprendizaje*<sup>1239</sup>, aprendizaje de la casa, del juego, de las reglas de pertenencia a una comunidad, de la vida<sup>1240</sup>. Este aprendizaje social estaba basado en la

<sup>1233</sup>ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, **ob. cit.**, p. 482.

<sup>1234</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 49. Siempre que sobrevivieran a la mortalidad infantil, lo que sólo le ocurría a poco más de la mitad. En el caso que fueran hijos ilegítimos o de padres que no podían mantenerlos la situación empeoraba notablemente: en Murcia eran abandonados recién nacidos en el Hospital de San Juan de Dios, lo que equivalía a una rápida sentencia de muerte, más de la mitad morían a los pocos meses; por ejemplo, en 1697 de los 62 menores abandonados en Murcia sólo sobrevivieron 5, el 8 %. Kamen ha calculado que en Murcia se abandonaban a finales del siglo XVII a unos 60 menores, en una ciudad de unos 20.000 habitantes, los abandonos equivalían aproximadamente a una quinta parte de todos los bautizados. KAMEN, Henry: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 454-455.

<sup>1235</sup>“...cebado a torreznos, molletes y mantequillas y sopas de miel rosada, mirado y adorado, más que hijo de mercader de Toledo o tanto.” ALEMÁN, Mateo: **Guzmán de Alfarache**. Edición de José María Micó. Madrid, Cátedra, 1997, I, p. 163. También Cervantes hace referencia a esta relación de los mercaderes con sus hijos. Véase CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “El coloquio de los perros”, en **Novelas ejemplares**. III. Edición de Juan Bautista Avallé-Arce. Madrid, Castalia, 1982, pp. 261-262. Para contrastar este excelente trato a la infancia burguesa, la literatura también nos ha facilitado testimonios de la infancia marginada: “...de tiernos los tuercen y quiebran, como si fueran de cera, volviéndolos a entallar de nuevo, según su antojo, formando varias monstruosidades dellos, para dar más lástima. En cuanto son pequeños, ganan de comer para su vejez y después con aquella lesión les dejan buen patrimonio.” ALEMÁN, Mateo: **ob. cit.**, pp. 412-413. Pérez Herrera, ya de forma menos literaria, escribió: “...algunos, y muchos, ...a sus hijos e hijas en naciendo los tuercen los pies o manos; y aun se dice que les ciegan algunas veces para que, quedando de aquella suerte, usen el oficio que ellos han tenido y les ayuden a juntar dinero”. PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: **Discurso del amparo de los legítimos pobres**. Edición, introducción y notas de Michel Cavillac. Madrid, Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 1975, p. 27.

<sup>1236</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, pp. 51-52.

<sup>1237</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, pp. 56-57.

<sup>1238</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 49; GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: **Las culturas del Siglo de Oro**. Madrid, 1989, p. 180.

<sup>1239</sup>Los niños se educan y aprendían a vivir por propio aprendizaje, por el contacto diario con los adultos, con quienes autoasimilaban lo necesario ayudando a los mayores a hacerlo. ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, **ob. cit.**, pp. 10 y 488.

experiencia, es decir, en la costumbre y adquisición instintiva de los principios de la vida<sup>1241</sup>, se aprendía sobre la práctica, es un aprendizaje oral y a partir del ejemplo, que se interioriza gracias a la memoria y se refuerza ejercitándolo<sup>1242</sup>. La familia tenía participación en el aprendizaje de un oficio, en ocasiones era la madre la que enseñaba a sus hijas a trabajar la seda, eso sí lo que se aprende en el hogar eran los trabajos no especializados y ocasionales<sup>1243</sup>.

En el ámbito legal y canónico la plena responsabilidad de los propios actos se adquiría en la pubertad o un poco más tarde. Los conceptos de “infancia” o “madurez” correspondían más a una emancipación gradual de la autoridad de los padres<sup>1244</sup>.

En opinión de Ariés, la idea de niño como ser específico se inicia en la Edad Media y alcanza su desarrollo en el siglo XVIII, donde la infancia es considerada un estadio diferenciado en el ciclo vital y llegando el niño, incluso, en las clases más acomodadas, a gozar de un “status” privilegiado<sup>1245</sup>. Pero, hasta finales del Seiscientos, el niño rápidamente se convertía en un hombre joven sin pasar por ninguna etapa previa —no existía una clara diferenciación entre infancia y juventud, el concepto y el “status” de infancia no existió hasta el siglo XVII<sup>1246</sup>—, el niño es considerado como un adulto de menor tamaño que tiene que buscarse la vida fuera de la casa de sus padres<sup>1247</sup>. En la América puritana del siglo XVII “children were regarded simply as miniature adults”<sup>1248</sup>. Demos coincide con Ariès en que no

<sup>1240</sup>GÉLIS, Jacques: “La individualización del niño”, en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (Dirs.): **Historia de la vida privada. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII**. Madrid, Taurus, 1992, p. 314.

<sup>1241</sup>SCHINDLER, Norbert: “Los guardianes...”, **ob. cit.**, p. 308.

<sup>1242</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 131.

<sup>1243</sup>WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, pp. 167-168.

<sup>1244</sup>CASEY, James: “Familia y sociedad”, en ELLIOT, John Historia (ed.): **El mundo hispánico**, Barcelona, Crítica, 1991, p. 199.

<sup>1245</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children...**, **ob. cit.**, p. 2; AMELANG, James S.: “Actitudes populares hacia la familia en la Europa Moderna: la evidencia autobiográfica”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1991, p. 138.

<sup>1246</sup>Esta es la opinión de Ariés. En cambio, Natalie Z. Davis intenta delimitar la juventud de la infancia, labor difícil ya que la frontera era difusa, sobre todo porque la escuela no era una alternativa al mundo laboral. Los límites entre infancia y juventud dependían de la condición social y del ambiente en el que se desarrollaba el proceso de socialización y aprendizaje. SCHINDLER, Norbert: **ob. cit.**, pp. 309-312.

<sup>1247</sup>A fines del Seiscientos la escuela sustituyó al aprendizaje experimental como medio de educación. El niño pasa a convertirse en un factor indispensable de la vida cotidiana, preocupándose la familia por su educación y porvenir, que ya no está ligado desde sus primeros años de vida al abandono del hogar familiar. Sin embargo, esta evolución que se produce de la familia medieval a la moderna se limitó sólo a los grupos sociales acomodados. ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, **ob. cit.**, pp. 10-11, 534-535.

<sup>1248</sup>BEALES, Ross W., Jr.: “In Search of the Historical Child: Miniature Adulthood and Youth in Colonial New England”, en HINER, N. Ray y HAWES, Joseph M. (Eds.): **ob. cit.**, p. 8.

existía un concepto de infancia, no había conciencia de tal incluso en el siglo XVII cuando Ariès afirma que comenzó a surgir, pone como prueba que todos niños vestían de igual forma que los adultos<sup>1249</sup>. Shorter va aún más lejos, al considerar que los niños estaban en tan baja consideración que ni siquiera eran vistos como personas<sup>1250</sup>.

Sin embargo, según Stone, entre 1540 y 1660 se mostró un aumento del interés por la infancia como un “status”, lo que conllevó una mayor preocupación por la moral y la enseñanza de los niños<sup>1251</sup>. Además, a partir de 1660 tuvo lugar en Inglaterra un cambio notable sobre como educar a los hijos, sin embargo, esos pausados cambios no afectaron, en principio, nada más que a algunas familias de la burguesía y la baja nobleza. Se trataba de una nueva educación afectuosa y permisiva, orientada al niño<sup>1252</sup>. Para que se desarrollara una sociedad orientada a los hijos fue necesario que redujeran las altas tasas de mortalidad infantil, esto no ocurrió durante el siglo XVII; no sería hasta la segunda mitad del siglo siguiente cuando se produciría un cambio de actitud<sup>1253</sup>.

Según Stone los niños fueron objeto de una estricta disciplina, la cual se imponía con brutalidad. Linda Pollock sostiene que el trato que recibían los niños en los siglos XVI y XVII no era tan severo como Stone ha señalado, y que tampoco las relaciones padres-hijos estaban presididas por un gran grado de formalidad<sup>1254</sup>.

Amelang recoge testimonios autobiográficos negativos y positivos de las relaciones familiares entre padres e hijos. Por ejemplo, el caso del trabajador sedero inglés Hutton que a la vez que relata que su padre no le había dado nunca una muestra de cariño, habla de su firme voluntad de dar a sus hijos el amor que él mismo no disfrutó<sup>1255</sup>. Para Amelang son pruebas de la existencia de fuertes lazos afectivos en el seno de las familias artesanas<sup>1256</sup>.

García Cárcel considera que es evidente que el desprecio a los bastardos se corresponde con la perceptible displicencia de la familia española por los niños.

---

<sup>1249</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children...**, ob. cit., p. 3.

<sup>1250</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children...**, ob. cit., p. 3.

<sup>1251</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children...**, ob. cit., p. 6.

<sup>1252</sup>El modelo anterior se caracterizaba por un grado de afecto relativamente bajo y por la indiferencia emocional entre sus miembros. Las clases populares añadían, además, una significativa serie de brutalidades. STONE, Lawrence: **Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800**. México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 207 y ss.

<sup>1253</sup>STONE, Lawrence: **Familia...**, ob. cit., p. 215.

<sup>1254</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgotten children...**, ob. cit., esp. pp. 14, 65-67.

<sup>1255</sup>AMELANG, James S.: “Actitudes populares...”, ob. cit., p. 142.

<sup>1256</sup>“La pobreza no condenaba inexorablemente a la miseria emotiva”. AMELANG, James S.: **ibídem**.

“From 7 years onwards, children were expected to behave as adults, ceasing to be only a ‘consumer’ and becoming a ‘contributor’.”<sup>1257</sup>

“He also maintains that children became economically productive at the age of 7”<sup>1258</sup>.

Esa productividad de la infancia se formalizaba en la manufactura sedera —a partir de los siete u ocho años— en los *contratos de aprendizaje*<sup>1259</sup>, y por lo tanto comenzaban unas condiciones de vida más o menos duras. Se les denomina aprendices, siendo entrenados para el trabajo y tanto niños como niñas realizan igualmente todos los trabajos domésticos<sup>1260</sup>. La infancia, especialmente la más pobre, también fue objeto de propuestas de programas arbitristas mercantilistas, es el caso de Pérez de Herrera, que a finales del siglo XVI piensa que:

“...se pueden ocupar estos niños en otros oficios convenientes a la república, enseñándoles otros oficiales a fabricar tapicerías..., y paños de colores..., y otras telas y mercaderías, porque, llevándonos de España la lana y otras cosas, como nos la llevan, no nos vendan y ganen con nuestros materiales lo que puede V. M., siendo servido, mandar se haga en España...”<sup>1261</sup>.

Una cédula real de 1627 para la crianza de los niños desamparados está inspirada en estos razonamientos. Los niños abandonados debían “deprender oficios haciendo conciertos y asientos con los maestros que se los an de enseñar”<sup>1262</sup>.

Por otra parte, los hijos de los mercaderes sederos se iniciaban, desde edades tempranas, junto a sus padres en los negocios familiares. Disfrutarían de un acceso a la educación que les permitiera leer, escribir y contar, procedimientos necesarios para el ejercicio de su futura actividad comercial. Su formación era totalmente empírica y se desarrollaba tanto en alguna escuela como en el domicilio familiar, donde desde niños se iniciaban en la lectura, la

<sup>1257</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgoten children...**, ob. cit., p. 7.

<sup>1258</sup>POLLOCK, Linda A.: **Forgoten children...**, ob. cit., p. 54.

<sup>1259</sup>MARQUÉS DE LOZOYA: **Los gremios españoles**. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1944, p. 9. Pérez de Herrera recomendaba que a la edad de siete u ocho años, “...que es el tiempo que han menester para criarse...”, se diera trabajo a los niños pobres, y que se enviara a las niñas huérfanas como sirvientas a los monasterios. Hasta que cumplieran esos años se les debía permitir pedir limosna, pero con ocho años había que: “...sacarlos oficiales de los oficios que aprendieren...”, “...ocupar los niños en oficios mecánicos...”. PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: **ob. cit.**, pp. 104 y 238. A esa edad se iniciaban los contratos de aprendizaje en Murcia en el siglo XVI. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 192.

<sup>1260</sup>“El servicio doméstico se confundía con el aprendizaje, forma muy general de la educación.” ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, ob. cit., p. 485.

<sup>1261</sup>PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 106.

<sup>1262</sup>“Estos muchachos bien regidos y enseñados los oficios se casarán y aumentarán la población, siendo oficiales de que ahora ay tan gran falta, avaratarán las mercaderías, y se hallarán con abundancia y abrá menos pobres y vagabundos que hasta aquí a avido, pues se quita la semilla que la produce”. A.M.M., CC. RR. 1625-1632, 1627-I-24, ff. 223 r-226 r.

escritura y la contabilidad mercantil. Visitarían el Contraste con sus padres para observar los mecanismos de la compraventa, y no como otros niños que:

“...con la ocasión de quedarse abierto (el Contraste) todas las siestas entran los muchachos y lo llenan de piedras y raían las paredes...”<sup>1263</sup>.

Los jóvenes aprendices de mercaderes tenían que estar dispuestos a salir pronto del hogar donde habían nacido, realizar largos viajes y aprender otros idiomas, como los genoveses llegados a Murcia a edades muy tempranas para vivir con sus familiares asentados aquí<sup>1264</sup>. Debían atender los negocios familiares, transportando la seda o los tejidos a otras ciudades, precisamente por su juventud se les encargaban estas penosas tareas, tal como estaban los caminos. Todo esto les permitía gozar de una cierta autonomía y el ir construyendo una red de relaciones que les iba a ser muy útil para su futura vida profesional independiente.

#### 4.3.1.- Reglamentación gremial del trabajo de la infancia murciana en la manufactura sedera. La contratación de aprendices

La composición de las familias murcianas del XVII no era de muchos hijos, aunque la tasa de natalidad era alta, la tasa de mortalidad infantil también lo era. El designio principal y masivo de la muerte en el Antiguo Régimen era la infancia, tan acostumbradas estaban las familias a los fallecimientos infantiles que eran percibidos como un hecho cotidiano<sup>1265</sup>.

El aprendizaje significaba la posibilidad de entrada en el oficio de la población no agremiada<sup>1266</sup>. Los hijos e hijas de las familias trabajadoras que superan la primera infancia son puestos a trabajar con artesanos desde edades muy tempranas, bien como aprendices, bien como criados —cartas de servicio y soldada—, en previsión de que el patrimonio familiar fuera insuficiente para dar trabajo y dote a todos los hijos e hijas<sup>1267</sup>. El objetivo de la colocación como aprendiz es aspirar a ingresar en el oficio como maestro. Con la soldada el contribuir a la dotación de la niña para el matrimonio. Lo que no hemos detectado son casos de niñas colocadas como aprendizas sederas, la mujer fue excluida desde finales de la Edad Media de las organizaciones gremiales<sup>1268</sup>. Por esto todas las consideraciones que a continuación haremos se refieren a aprendices no a aprendizas.

---

<sup>1263</sup>A.M.M., AA.CC. 1694-VI-19.

<sup>1264</sup>Véase el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>1265</sup>EGIDO, Teófanos: **ob. cit.**, p. 69.

<sup>1266</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 40.

<sup>1267</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, **ob. cit.**, p. 98.

<sup>1268</sup>En los siglos XV y XVI todavía muchas mujeres trabajaban dentro de los gremios sederos europeos, por ejemplo, en la sedería inglesa a las niñas se las formaba como aprendizas. A finales del siglo XVI, los gremios sederos de Lyon sólo permitían dos aprendices por maestro, especificando que si eran mujeres debían ser hijas o hermanas de algún agremiado. ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **Historia de las mujeres: una historia propia**. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 395 y 432. Aunque durante la época medieval se les permitiera trabajar como aprendizas, en rara ocasión las mujeres llegaban a las categorías de oficial o de maestro. WADE

Lo normal era adiestrar a los hijos en el mismo oficio o similares. Es raro que los artesanos sederos coloquen a sus hijos con maestros de otros oficios<sup>1269</sup>, es de suponer, por algunos ejemplos de artesanos sederos murcianos, que los hijos aprendían el oficio del padre, o a lo sumo uno similar. El tejedor de tafetanes Pedro Cucarella puso a su sobrino en casa del pasamanero Pedro Rus<sup>1270</sup>.

No siempre se acudía al notario para formalizar el contrato de aprendizaje, es significativo el escaso número de contratos de aprendizaje frente al de cartas de examen de maestros, cuando deberían de ser muy superiores los primeros —todos los maestros habían sido aprendices, pero no todos los aprendices llegaban a maestros—. El motivo estaba en que el aprendizaje existía sin un contrato formal, se producen ajustes verbales; cuando se precisa la escritura puede ser valorado más como una salvaguardia de tipo legal y social que como un documento de estricto carácter gremial<sup>1271</sup>. Además, como hemos visto antes, las ordenanzas murcianas no consideraban necesario realizar el contrato cuando el aprendiz era hijo de un maestro.

Los menores, entre 8 y 14 años, representados por su padre, eran encomendados a un maestro para que les enseñara su oficio. Los aprendices debían tomarse por escritura, excepto si eran hijos del propio maestro. Ante un escribano los padres y el maestro firmaban un contrato o escritura de aprendizaje<sup>1272</sup>, en el que se especifican los derechos y deberes del maestro y aprendiz. Antes de formalizar el contrato, al menos a los aprendices tejedores y torcedores, se les practicaba una información secreta sobre limpieza de

---

LABARGE, Margaret: **La mujer en la Edad Media**. Madrid, Editorial Nerea, 1989, p. 198. Véase el apartado sobre el trabajo de las mujeres en la manufactura.

<sup>1269</sup>En Zaragoza sólo aparecen contratos de hijos de artesanos con otros maestros a principios del siglo XVII, siendo muy difícil encontrarlos con posterioridad. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 108. En Sevilla la elección dependía del oficio de los familiares y de la parroquia donde se vivía. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, **ob. cit.**, p. 66.

<sup>1270</sup>A.H.P.M., prot. 2562, 17126-VI-25, ff. 44 r-v.

<sup>1271</sup>VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, **ob. cit.**, pp. 134-135 y 831. También José Carlos Agüera ha encontrado pocos contratos de aprendizaje de pintores durante el siglo XVII en Murcia, que atribuye a la costumbre de los contratos verbales. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 165.

<sup>1272</sup>Es probable que en los inicios del sistema de aprendizaje los contratos fueran orales, pero ante los abandonos de maestros por los aprendices se impuso la obligatoriedad de registrarlos, así ocurrió en Toledo a principios del siglo XVI. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 210.

sangre<sup>1273</sup>. Esta discriminación no era sólo característica de Murcia y de Castilla, en Lyon, a partir de 1667 a los aprendices protestantes no se les admitió en la sedería<sup>1274</sup>.

El maestro se comprometía con el padre del aprendiz:

“... a tener en su casa, sano o enfermo, dándole de comer, vestir y calçar, cama en que duerma, bida onesta y razonable que la pueda llevar, y le a de curar de las enfermedades que tubiere, dándole médico, botica y sirujano, excepto de la enfermedad contagiosa, que en tal caso no le a de tener en su casa; y asimismo, le a de enseñar el dicho arte de torcedor todo aquello que el susodicho supiese, sin le encubrir cosa alguna, de suerte que en fin de dicho tiempo salga oficial que pueda trabajar en qualquier parte.” Al terminar el aprendizaje el maestro debía dar al aprendiz “... un bestido de paño catorceno de color que se entiende, calçón, ropilla y capa, jubón de pelo de camello, mangas de tafetán, dos camisas de lienço jinobisco ocre, dos pares de calcones blancos, medias de estambre, un par de calzetas y un par de zapatos, dos balonas, un sombrero, espada y daga y pretina, todo nuevo, demás de la ropa usada que tubiere...”<sup>1275</sup>.

Por supuesto, el aprendiz no cobraba ningún salario. El maestro tenía la obligación de enseñar bien el oficio, conseguir que sea “ábil para trabajar en casa de qualquier maestro”<sup>1276</sup>, de lo contrario el padre:

“...lo e de poder poner en cassa de otro maestro hasta que quede hávil y suficiente y por lo que en ello gastare, costas y gastos que se me siguieren, le he de poder ejecutar...”<sup>1277</sup>.

Las condiciones a las que se comprometen los que establecen el contrato de aprendizaje eran<sup>1278</sup>:

- El aprendiz queda obligado bajo la autoridad del maestro.
- El trabajador pone a disposición de su contratante su fuerza de trabajo.

<sup>1273</sup>En el ordenamiento gremial de los siglos XVI y XVII no aparece recogida la exclusión por no ser cristiano viejo, aunque es probable que se practicara. Cremades considera que, en el siglo XVI, antes de realizar el contrato se hacían pesquisas sobre el aspirante sobre sus antecedente familiares y sus cualidades morales y piadosas. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “En torno a los contratos laborales concernientes a menores de edad. Cartas de soldada y de aprendizaje”, **Anales de la Universidad de Murcia. Letras**, vol. XLIII, núms. 3-4, Murcia, 1984, p. 315. Es en el siglo XVIII cuando se impone en las ordenanzas. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización...**, ob. cit., pp. 188 y 249; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 143 y 155.

<sup>1274</sup>JACQUES, Jean: ob. cit., p. 139.

<sup>1275</sup>A.H.P.M., prot. 1251, 1672-VIII-10, ff. 114 r-v.; 1672-VIII-11, ff. 117 r-v.; prot. 1818, 1677-XI-5, ff. 19 r.-v.; etc. En Granada a los aprendices se les entregaba básicamente lo mismo. GARZÓN PAREJA, Manuel: ob. cit., p. 331.

<sup>1276</sup>A.H.P.M., prot. 2676, 1705-VII-25, f. 98 v.

<sup>1277</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1679-V-24, ff. 109 r.-v.

<sup>1278</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “En torno a los contratos...”, ob. cit., p. 316.

- El joven está sometido a la disponibilidad del empleador.
- La relación de dependencia creada exige una protección y tutela especiales.
- Se esboza una “recíproca lealtad” de tipo feudal, que tendrá como consecuencia el deber de fidelidad del aprendiz al maestro y el deber de protección y asistencia por parte de éste al primero.

Estas condiciones contractuales eran muy similares en otras ciudades sederas, por ejemplo, Granada<sup>1279</sup>, Málaga<sup>1280</sup> y Toledo<sup>1281</sup>.

Ya hemos visto que por las ordenanzas no se podía contratar a más de dos aprendices. No siempre se respetaba esta limitación. En 1692 los pasamaneros denuncian al Concejo, ya que “...los veedores no aplican el remedio que es de su obligazi3n...”, que no se cumple la ordenanza sobre aprendices<sup>1282</sup>. En Málaga se limitaba el número a tres, pero en algunos telares se admitía hasta cuatro<sup>1283</sup>. Para Hamilton el motivo estaba en el temor de que los maestros con inquietudes capitalistas pudieran proletarizar a sus compañeros de gremio<sup>1284</sup>. Pero los motivos fundamentales eran, por un lado, el no quitar puestos de trabajo a los oficiales, por ejemplo, en 1699 los oficiales zapateros se quejaron de no tener trabajo por el exceso de aprendices, los maestros tenían más de dos al no tener limitación en sus ordenanzas<sup>1285</sup>; y, por otra parte, defender una cierta igualdad económica entre los maestros, impidiendo que algunos maestros destacaran sobre el resto, en la misma línea estaba el penalizar fuertemente el que un maestro quitara un aprendiz a otro maestro<sup>1286</sup>.

Las ordenanzas fijaban la duración del primer periodo de la vida laboral. Éste dependía de si se era hijo de maestro o no, de la edad del aprendiz y, en menor medida, de la mayor o menor dificultad de las enseñanzas que tenía que asimilar el aprendiz. Esta fase laboral era una forma de mantener en condiciones de precariedad a los aprendices<sup>1287</sup>. Los oficios

---

<sup>1279</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 139.

<sup>1280</sup>VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños...**, **ob. cit.**, pp. 134-139.

<sup>1281</sup>MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, pp. 209-210.

<sup>1282</sup>A.M.M., AA.CC. 1692-IX-6, f. 110 v.

<sup>1283</sup>BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 58.

<sup>1284</sup>HAMILTON, Earl J.: **El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica**, Madrid, 1948; cit. por MANCEBO ALONSO, M<sup>a</sup> Pilar: “Un gremio valenciano: el gremio de sogueros en los siglos XVII y XVIII”, **Estudis**, 21, Valencia, Universidad de Valencia, 1995, p. 176.

<sup>1285</sup>El Concejo acordó que los maestros no tuvieran más de dos cada uno. A.M.M., AA.CC. 1699-VII-4, 1699-VII-7.

<sup>1286</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, pp. 40-41; DÍEZ O’NEILL, José Luis: **Los gremios en la España imperial**. Madrid, Editorial Aldecoa, 1947, p. 74.

<sup>1287</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 41.

sederos tenían el aprendizaje más largo<sup>1288</sup>, para pasar a la oficialía le esperan cuatro o cinco años. En los gremios de torcedores, cordoneros y pasamaneros la etapa del aprendizaje no podía ser inferior a cuatro años. En el de tejedores era de cinco años o incluso superior<sup>1289</sup>. Por los contratos de aprendizaje hechos ante notario podemos calcular el tiempo real de duración —las ordenanzas sólo nos dan la realidad jurídica—, que no coincide siempre con el que prescriben las ordenanzas, por regla general suele ser mayor: en el caso de los torcedores lo normal era entre cinco y ocho años, los pasamaneros llegan hasta los siete años<sup>1290</sup>. La duración dependía de la edad de los aspirantes, a menor tiempo de inicio más extensión, pero si el aprendiz tenía más de 14 años el periodo se reducía<sup>1291</sup>. La edad de incorporación al aprendizaje oscilaba entre los ocho y los dieciséis años<sup>1292</sup>. En Granada a los ocho años, los niños y las niñas ya comenzaban a trabajar, ayudando a las mujeres que, en sus casas, hilaban seda<sup>1293</sup>.

Sobre la terminación del aprendizaje había más homogeneidad, los contratos siempre finalizan antes de los 21 años, que concuerda con la edad legal del matrimonio<sup>1294</sup>. Entre

---

<sup>1288</sup>La extensión del periodo de aprendizaje dependía de la categoría social del gremio. A más prestigio más duración. BONNASSIE, Pierre: **La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV**. Barcelona, CSIC, 1975, p. 81.

<sup>1289</sup>Éste era el periodo que recogían las ordenanzas de la mayoría de las ciudades sederas. Por ejemplo, en Lyon la ordenanza consular de 1596 fijaba cinco años de aprendizaje y dos años de trabajo como oficial antes de acceder a maestro, el número de aprendices se limitaba a dos por maestro. En 1664 se llegó a prohibir admitir a más de un aprendiz. JACQUES, Jean: **ob. cit.**, pp. 133-134. En Zaragoza, los torcedores exigían cuatro años; los veleros, velluteros y tafetaneros, cinco. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 107. En algunos oficios, como espadero y herrero, el aprendizaje duraba hasta 9 y 12 años. Los oficios textiles tendrían una duración menor. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 192.

<sup>1290</sup>A.H.P.M., prot. 1251, 1671-VIII-13, ff. 21 r-v.; 1672-VIII-10, ff. 114 r-v.; 1672-VIII-10, ff. 115 r-v.; 1672-VIII-11, ff. 117 r-v.; prot. 1818, 1677-XI-5, ff. 19 r-v.; etc.; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 192. En las ordenanzas granadinas, por ejemplo, era de cinco años, pero no es raro encontrar ejemplos en la documentación notarial de siete, ocho y, a veces, diez años. MORENO CASADO, José: “Las ordenanzas gremiales de Granada...”, **ob. cit.**, p. 183; CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 137. En Málaga, el periodo de cinco años podía reducirse si sólo se confeccionaban determinados tejidos menos complicados, por ejemplo, para los tafetanes eran de dos años como mínimo. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 58.

<sup>1291</sup>Por ejemplo, un aprendiz de ocho años de edad se colocaba por ocho años, uno de nueve por siete años, uno de diez años por ocho, otro de trece años por cinco, dos aprendices de dieciséis por sólo cuatro. A.H.P.M., prot. 1818, 1677-XI-5, f. 19 r.; prot. 1818, 1679-V-24, f. 109 r.; prot. 1251, 1672-VIII-10, ff. 115 r-v.; prot. 1251, 1671-IX-18, ff. 58 r-v.; 1251, 1672-VIII-11, ff. 117 r-v.; prot. 2606, 1707-IX-22, ff. 224 r-225 v. En otras ciudades con manufactura sedera ocurre lo mismo, por ejemplo, en Sevilla. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, **ob. cit.**, p. 66.

<sup>1292</sup>En el caso de huérfanos la edad sería lo más temprana posible y el tiempo de aprendizaje más largo. Éste oscilaba en Murcia entre los ocho y los cuatro años. A.H.P.M., prot. 1818, 1677-XI-5, f. 19 r.; prot. 1818, 1679-V-24, f. 109 r., etc.

<sup>1293</sup>MORENO CASADO, José: “Las ordenanzas gremiales de Granada...”, **ob. cit.**, p. 183.

<sup>1294</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 192.

los quince y los veintiún años eran las edades tope para acceder a la categoría de oficial y por lo tanto tener un trabajo que le permita formar un hogar<sup>1295</sup>.

El maestro no podía despedir al aprendiz sin motivo justificado. No hemos encontrado en las ordenanzas murcianas de los siglos XVI y XVII referencias a que ocurría cuando por algún motivo —muerte del maestro, etc.— se interrumpía el aprendizaje, como ocurre en las ordenanzas malagueñas<sup>1296</sup>. Las ordenanzas del siglo XVIII regulan los posibles incumplimientos del contrato de aprendizaje, tanto por parte del maestro o el aprendiz<sup>1297</sup>. Los abandonos de los aprendices eran usuales. Una cédula real de 1627 reconoce esta situación, para remediarla:

“...algunos tan mal inclinados que por obligarles a aprender oficio o castigarles los maestros, que tendrán bien que endereçar, se fuesen a otras partes, y conbienen que hallen en todas el mismo apremio, y quien los examine auerigüe de donde vienen huidos para que se bueluan a casa del maestro, y que les castigue con exemplo que sirua de escarmiento, que en tan tierna edad poca preuención será bastante”<sup>1298</sup>.

En el caso de los tejedores murcianos:

“...muchos aprendices del Arte se salen de las casas de los maestros, y se ponen a otros oficios, y después quieren bolver al mismo Arte, de lo que se originan muchos pleitos...”<sup>1299</sup>.

El sistema de enseñanza/aprendizaje del oficio era más de aprendizaje que de enseñanza, el aprendiz aprende por autoasimilación viendo al maestro trabajar. Está dirigido desde un primer momento a la especialización. El aprendiz una vez admitido, puede que tras un corto periodo de prueba<sup>1300</sup>, comienza una larga etapa de aprendizaje, cuatro o cinco años de aprendiz y al menos dos de oficial, en la que va a conseguir la cualificación y preparación técnicas y profesionales.

Una vez transcurido el plazo de tiempo de aprendizaje, el maestro confirma, por regla general a través de una certificación jurada, que el principiante ha realizado bien su trabajo, no era necesario un examen. El aprendiz puede acceder a ser oficial, y tras el pago de los derechos era inscrito en el registro del gremio como oficial<sup>1301</sup>.

---

<sup>1295</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 192.

<sup>1296</sup>BEJARANO, Francisco: ob. cit., pp. 58-59.

<sup>1297</sup>Véase GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización...**, ob. cit., pp. 104-105, 250-251.

<sup>1298</sup>A.M.M., CC. RR. 1625-1632, 1627-I-24, ff. 224 v-225 r.

<sup>1299</sup>GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización...**, ob. cit., p. 251.

<sup>1300</sup>En Valencia el futuro aprendiz permanecía un mes en periodo de prueba. PÉREZ FERRA, Miguel: **Aportaciones didácticas del Arte Mayor de la Seda durante el siglo XVIII**. Murcia, Universidad de Murcia, 1992, p. 7.

<sup>1301</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 155.

Pero ¿cuándo alcanzaba el aprendiz el grado de maestro, si es que lo lograba? Adelantamos la hipótesis de que la mayoría de los aprendices no llegaban a maestros. Esto es lo que ocurría, por ejemplo, con los pintores y no sólo en Murcia<sup>1302</sup>. Con respecto a los artesanos sederos, sólo hemos localizado el contrato de aprendizaje y la carta de examen de un mismo individuo. El torcedor Sebastián Carles, hijo de viuda, fue puesto de aprendiz a los 15 años, a los 27 años presentó su carta de examen; estuvo 5 años aprendiendo el oficio y 7 de oficial<sup>1303</sup>. Por esto consideramos que la mayor parte de los aspirantes a los oficios sederos no conseguían la maestría, sí llegaron a la máxima categoría profesional varios hijos de maestros sederos.

Estaba otra forma de acceder al trabajo, al margen de los contratos de aprendizaje, las *cartas de servicio* y *soldada*, contratos por los que el niño o la niña entraban a trabajar para alguien pero sin la obligación del empleador de enseñarle un oficio, a diferencia de los contratos de aprendizaje. A la joven se le entregaban joyas y ropas a modo de ajuar o dote, que le sirvieran para poder casarse. Otra diferencia era que había que pagarle una cantidad de dinero al finalizar sus servicios, además de mantenerle en su casa: comida, vestido, medicinas, etc.<sup>1304</sup>.

A María Escribano, que sirvió “a soldada...desde muy corta edad” durante 26 años en casa del mercader sedero Francisco Serrano, éste le abonó cuando iba a casarse 85 ducados, a razón de 3 ducados anuales durante 7 años y los últimos 16 años a 4 ducados, el importe de los 3 primeros años —a 2,5 ducados anuales— se le pagó al individuo que la trajo desde La Mancha<sup>1305</sup>. El torcedor Miguel Ferrer toma a su servicio a María Pascual desde los 6 años:

“...para que le sirva en los ejercicios mujeriles que se ofrecieren por tiempo de quinze años, durante los cuales la a de tener en dicha casa, darle de comer y bestir, enseñarle la doctrina cristiana y curarle de las enfermedades que tuviere como no sean contagiosas”<sup>1306</sup>.

Los “ejercicios mujeriles” serán “según su capacidad y jerarquía debiere y pudiere aprender”. El torcedor debía entregar a la conclusión del contrato:

---

<sup>1302</sup> Ninguno de los aprendices de pintor de la Murcia del siglo XVII llegó a pintor reconocido. Lo mismo ocurrió en Sevilla y Valladolid. AGÜERA ROS, José Carlos: *Pintura y sociedad...*, **ob. cit.**, p. 161.

<sup>1303</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1671-VIII-13, ff. 21 r-v.; A.M.M., AA.CC. 1683-VII-13.

<sup>1304</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-I-28, ff. 30 r-v; 1688-VI-18, ff. 490 r-491 v.; prot. 2606, 1707-IX-22, ff. 222 r-223 v.; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “En torno a los contratos...”, **ob. cit.**, p. 318.

<sup>1305</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-I-28, ff. 30 r-v.

<sup>1306</sup> A.H.P.M., prot. 2606, 1707-IX-22, ff. 222 r-223 v.

“...un bestido entero, que se compone de guardapié de baieta, una armilla de lamparilla, barquiña de rasilla y manto de burato, dos camisas de lienzo casero con mangas delgadas, dos pañuelos blancos, medias, zapatos, todo nuevo, y la ropa usada”; y, además, 300 rs.

Estos contratos eran una salida que tenía el padre para poder subsistir y el o la joven para iniciar su duro camino laboral<sup>1307</sup>. Los jóvenes se colocaban al servicio de artesanos, mercaderes y nobles acomodados. El tiempo oscilaba entre dos y veinte años, la media en el siglo XVI era 6,4 años<sup>1308</sup>; al igual que en los contratos de aprendizaje, a mayor edad es menor el tiempo de servicio. Chacón lo considera un sistema más de relación social que laboral, se busca una seguridad al servicio de alguien, no el aprendizaje de un oficio<sup>1309</sup>. Para Cremades, las cartas de servicio y soldada, al suponer desde un primer momento un trabajo gratuito, vinieron a sustituir a la esclavitud<sup>1310</sup>.

Hemos extractado de las ordenanzas las referencias a los aprendices sederos<sup>1311</sup>:

#### Torcedores:

“... que ningún maestro pueda recibir aprendiz por menos de tiempo de quatro años,... después de aver servido los dichos quatro años, sea obligado pedir licencia a los dichos veedores para trabajar por oficial laborante, el qual use por tiempo de dos años laborante por las casas de los maestros...”

“... los hijos de los maestros por la mayor parte se crían en este arte, y lo continúan, y exercitan en casa de sus padres, ...sean exsaminados para poner los dichos tornos, e no les pidan, ni lleven derechos algunos, ni se les pida carta de servicio, ni de laborante, por ser hijos de tales maestros.”

“...que ningún maestro de los que componen, reziua aprendiz, no oficial, sin que prezedada que el pretendiente justifique ser christiano viejo, y no infecto con raza de judío ni moro, cuia información practique con citación el Procurador General del Arte...”.

---

<sup>1307</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida entre el trabajo y la fiesta”, en AA.VV: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión (1500-1590)**, tomo V. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, p. 302.

<sup>1308</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida...”, **ob. cit.**, p. 302.

<sup>1309</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida...”, **ob. cit.**, p. 302.

<sup>1310</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “En torno a los contratos...”, **ob. cit.**, p. 320.

<sup>1311</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 15-36, para el ordenamiento de los siglos XVI y XVII; para el siglo XVIII: GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización...**, **ob. cit.**, pp. 149-153, 177-189, 245-265.

### Toqueros:

“...que el maestro que recibiere en su casa algún moço, u otro algún aprendiz que estuviere en casa de otro maestro sin estar despedido dél,... incurra en otros seiscientos maravedís...”

“Que ningún maestro pueda tener más de dos aprendices...”

### Pasamaneros:

“Que ningún maestro pueda tener en su casa y telares más que dos aprendices, y que éstos no se puedan recibir por menos tiempo de quatro años...”

“Que ningún maestro pueda tener más que dos aprendices, los cuales ayan de serlo quatro años por lo menos...”

### Tejedores:

“Siendo justo que el Arte conserve la buena opinión, y fama que hasta ahora ha tenido en no admitir aprendiz alguno, que no se sepa es hijo de Christianos viejos; ...limpieza de sangre, y no aver egercido él, ni sus padres, oficios viles, ni vajos...”.

Las conclusiones que extraemos de la reglamentación gremial sobre aprendices son que las ordenanzas tienden a:

- Limitar el número de aprendices por cada maestro, el cupo máximo era dos.
- Evitar la competencia intragremial e impedir la posición destacada o de mayor enriquecimiento de algunos maestros, prohibiendo la usurpación de aprendices entre los maestros.
- Imponer un mínimo de años de aprendizaje y la obligatoriedad de ser aprendiz antes que oficial, y oficial antes que maestro, para conseguir una jerarquización social en cédulas económicas similares a las familiares, reproduciendo en su estructura la división de la sociedad estamental.
- No estipular ningún salario ni regular las condiciones de trabajo.
- Distinguir a los hijos de maestros, que gozan de ciertos privilegios respecto de los que no lo son.
- Indagar en los antecedentes familiares y raciales del aspirante a aprendiz, que en el siglo XVIII fueron requisito imprescindible para aprender un oficio sedero.
- Terminado el aprendizaje no era obligatorio realizar un examen para ser oficial pero sí pedir licencia a los veedores o inscribirse en el gremio.

#### 4.3.2.- Condiciones laborales y de vida de los aprendices

Las fuentes utilizadas: contratos de aprendizaje, literatura de la época, etc. nos dan referencias concretas y precisas sobre sus duras condiciones de trabajo y de vida.

El aprendiz vivía con el maestro, en casa de éste, como un miembro más de la familia, donde comían y dormían. El aprendiz estaba obligado a trabajar todos los días laborables, tenía que recuperar los días que “hiziese falla, uno por otro”, e incluso los que estuviere enfermo, por cada día de éstos tenía que servir dos<sup>1312</sup>. No puede abandonar a su maestro, si lo hiciera deberá cargar con los daños producidos<sup>1313</sup>. Realizaba toda clase de trabajos no cualificados del taller y domésticos<sup>1314</sup>:

“... el aprendiz no hacía sino recados de ir por hilo, barrer la casa, traer agua de la acequia, tener al mañaco, hijo de su maestro o ir con la alcuza por aceite a los graneros del cabildo...”<sup>1315</sup>.

En la sedería su contribución laboral era significativa, los niños efectuaban los trabajos auxiliares —en éstos también eran realizados por las mujeres—<sup>1316</sup>. En los telares eran, generalmente, los encargados de realizar trabajos duros, como estirar de los hilos de la urdimbre, los cuales bajaban por medio de pesos<sup>1317</sup>.

Su consideración profesional y su relación laboral no iba más allá de un simple criado, pero también cuando había aprendido algo del oficio podía realizar los trabajos del oficial<sup>1318</sup>, actuando de mano de obra barata, éste era otro de los motivos por los que se limitaba su número. El sistema de aprendizaje, que no de enseñanza, se basaba en el castigo verbal o físico por el trabajo mal realizado<sup>1319</sup>. El maestro podría imponerle

<sup>1312</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1677-XI-5, ff. 19 r.-v.; prot. 2740, 1702-VII-14, ff. 479 r.-v.; prot. 2676, 1705-VII-25, f. 98 r.; etc.

<sup>1313</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1677-XI-5, ff. 19 r.-v.

<sup>1314</sup> Debía de hacer “todo lo que le mandare y fuere lícito” o “servir todo el tiempo”. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., p. 156.

<sup>1315</sup> FUENTES Y PONTE, Javier: ob. cit., pp. 53-54.

<sup>1316</sup> BOUHOIS, Luce: **La ruta de la seda**. Barcelona, Aymá, 1967, pp. 233-234.

<sup>1317</sup> DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: ob. cit., p. 156.

<sup>1318</sup> Las ordenanzas de tejedores de 1753 reconocen que los maestros sólo tienen a los aprendices como tales uno o dos años, el resto del tiempo los empleaban, e incluso les pagaban, como oficiales. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización...**, ob. cit., p. 255.

<sup>1319</sup> “...no tenían que reñirme falta alguna que hiciese”. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, ob. cit., p. 306. En Madrid, en 1681, un herrero golpeó con una sogá casi hasta la muerte a su aprendiz. NIETO SÁNCHEZ, José A.: “Asociación y conflicto laboral en el Madrid del siglo XVIII”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: ob. cit., p. 274.

castigos físicos, aunque ante los abusos de los maestros los aprendices podían defenderse con denuncias<sup>1320</sup>.

El maestro estaba obligado a mantenerlo, sobre todo a darle las tres o cuatro comidas que solían hacer al día: almuerzo, comida, merienda y cena, eso sí siempre que no comiera mucho:

“En casa de Bercebú podréis vos comer —me replicó la mujer (del maestro)—, y no en mi casa; eso había yo menester: doce maravedís habéis ganado, y habéis comido real y medio, ¡y no podéis comer! A otra parte, hijo mío, que talle lleváis; que a la comida, merienda y cena gastaréis de pan, vino y carne ocho reales: caro aprendiz sois: salid luego, y dejad mi casa.”<sup>1321</sup>.

La jornada laboral era de sol a sol y el tiempo de descanso corto. Se abría el taller al alba:

“...y allí aguardaba esto un zagalote envuelto en un haraposo ferreruelo, dando tormento a un pedazo de bollo más duro que pecado de galeote y negro que alon de cucala...”<sup>1322</sup>.

Una vez terminada la jornada en el taller el aprendiz realizaría trabajos domésticos o, en ocasiones, salía por la noche con una campana y un farol a pedir para las ánimas de la parroquia:

“...con diezmo y primicias de ochavos para él, que los invertía en polvos de suelo de bizcocho u alorza en el horno...”<sup>1323</sup>.

Entre las retribuciones que recibía durante la duración de su contrato de aprendizaje debemos incluir la utilización de la vivienda, la comida, el vestuario, la formación que se recibía, etc., pero no los salarios en dinero. Es una característica de las relaciones de producción feudal en las que se desarrolla el trabajo del aprendiz, éste se pagaba en especie y con la protección del maestro; sin embargo, también el no pagar a los aprendices era una salvaguardia para los oficiales, ya que así se evitaba el contratar aprendices como oficiales<sup>1324</sup>. Las obligaciones del maestro eran darle comida, vestido, cama, vida honrada, y enseñarle el oficio. No podía despedirle sin motivo justificado. El maestro no podía recibir dinero por enseñar el oficio, para que no declarara apto a los aprendices por afán de

<sup>1320</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 179.

<sup>1321</sup>La comida de dos aprendices, un maestro y un oficial, relatada en esta obra, consistía en: “...dos panes, una asadura guisada con su ajo y un jarro de vino...”. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 305.

<sup>1322</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 5.

<sup>1323</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 54.

<sup>1324</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 87.

lucro o éstos no recibieran una enseñanza de calidad<sup>1325</sup>; no obstante, en algunos oficios muy solicitados se llegaba a dar dinero para que se admitiera al aprendiz<sup>1326</sup>.

Es probable, aunque la documentación no nos permite asegurarlo, que algunos de los aprendices continuaran como oficiales del maestro con el que habían aprendido el oficio.

Los niveles de alfabetización de la infancia trabajadora murciana tenían que ser muy bajos. En los contratos de aprendizaje no se fijaba el tener que alfabetizar al principiante, pero coincidimos con otros autores que es probable que, si bien la calidad de la enseñanza variaría de un maestro a otro, no podemos excluir que además de la formación profesional se enseñara a leer, escribir o contar a algunos aprendices<sup>1327</sup>. En una ciudad sedera como Lyon, ya en 1664 se reconoce que:

“Gracias a la escuela, las fábricas y las manufacturas se renovaban con buenos aprendices que podían convertirse en excelentes maestros en sus respectivas corporaciones.”<sup>1328</sup>

Al margen de la manufactura gremial, niños y jóvenes realizaban otros trabajos relacionados tanto con la elaboración de la materia prima sedera: la recogida de hoja de morera, la cría del gusano de la seda, y el hilado de la seda, como en los trabajos auxiliares de la sedería: cogido, encañado, etc. En la hilaza, los menadores y las menadoras<sup>1329</sup> — ayudantes de los hiladores o hiladoras encargados de hacer girar el torno donde se hilaba la seda— eran niños, niñas y jóvenes, según las ordenanzas generales de 1684 no menores de doce años<sup>1330</sup>, aunque era frecuente que con menos edad ya se trabajara ayudando en el hilado<sup>1331</sup>. En las labores auxiliares previas al torcido y tejido de la seda trabajaban junto con las mujeres, conformando ambos colectivos una numerosa mano de obra no encuadrada en la estructura gremial, y que difícilmente podía aspirar ni siquiera al aprendizaje de un oficio sedero. Creemos que en el trabajo de la seda, los niños participaban más en las labores agrícolas y de elaboración de la materia prima que en los trabajos artesanales subalternos, donde su participación estaría unida a la de sus madres; el trabajo de la infancia no solía ser remunerado y se produce dentro de su propia unidad

---

<sup>1325</sup>BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 58; MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 210.

<sup>1326</sup>MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 210.

<sup>1327</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 195; BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 158.

<sup>1328</sup>Citado por BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, pp. 132-133.

<sup>1329</sup>Las niñas también eran muy empleadas, por ejemplo, en Valencia era generalmente una niña la que ayudaba a la hilandera. SANTOS ISERN, Vicente M.: **Cara y cruz de la sedería...**, **ob. cit.**, p. 184.

<sup>1330</sup>**Novísima Recopilación...**, **ob. cit.**, libro V, ley V, título XII.

<sup>1331</sup>MORENO CASADO, José: “Las ordenanzas gremiales de Granada...”, **ob. cit.**, p. 183.

familiar o si se pretendía aprender un oficio, dentro de la familia de los artesanos urbanos especializados<sup>1332</sup>.

## 5.- LA CONFLICTIVIDAD GREMIAL E INTERGREMIAL

Los conflictos, de todo tipo, caracterizaron a la monarquía española y a numerosos lugares del continente europeo durante el siglo XVII. En Murcia, durante este siglo, no se dieron las tensiones y los disturbios sociales manifestados, por ejemplo, en varias ciudades andaluzas hacia mitad del Seiscientos (1647-1652), que estuvieron protagonizados, principalmente, por artesanos sederos<sup>1333</sup>. El hecho de no existir un número significativo de oficiales explica la ausencia de conflictos laborales, los cuáles sí se dieron en algunas ciudades andaluzas o en Francia<sup>1334</sup>. Sólo tenemos constancia en Murcia de tres conatos de disturbios: uno en 1640, por motivos de reclutamiento coercitivo<sup>1335</sup>, y dos por las crisis de subsistencias de 1684<sup>1336</sup> y 1694<sup>1337</sup>. Estos pequeños conflictos no llegaron a ser más que amagos de levantamientos de protesta. Según Lemeunier, pese a la gravedad de la crisis del siglo XVII sólo se dieron movimientos puntuales<sup>1338</sup>.

Nos centraremos en analizar la conflictividad corporativa intragremial, intergremial y extragremial: oficiales contra maestros, denuncias contra maestros y oficiales, conflictos intergremiales, etc. Asimismo, los conflictos entre mercaderes y artesanos, y entre éstos y el Concejo: pleitos, etc.

---

<sup>1332</sup>WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 24.

<sup>1333</sup>“Lo mismo en Granada, Córdoba y Sevilla encontramos a los sederos a la cabeza de la protesta”. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Alteraciones...**, **ob. cit.**, pp. 56-57. Véase también CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII**. Granada, Editorial Don Quijote, 1986, esp. pp. 88-93.

<sup>1334</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “La sociedad ...”, **ob. cit.**, p. 500. Ni en Aragón ni en Castilla se organizaron instituciones beligerantes como los *compagnonnages* franceses. MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, p. 590.

<sup>1335</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, pp. 105-106.

<sup>1336</sup>En abril de 1684 el hambre hizo que se promulgara en Murcia el toque de queda después de las diez de la noche para evitar el saqueo de alimentos y los atracos, que incluso se hacían en pleno día. En 1685 hubo informes de hambre en Murcia. BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides**. Murcia, s. f., s. p.; KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 154; LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 82.

<sup>1337</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, pp. 82 y 93.

<sup>1338</sup>Según Lemeunier, en la región sólo tuvieron relativa importancia el motín de mozos de Cartagena en 1703 y el disturbio protagonizado por las mujeres de Mazarrón en 1709. LEMEUNIER, Guy: “La Murcia barroca: una sociedad joven y violenta”, en **Murcia Barroca**, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1990, p. 21. Maravall recoge un testimonio de Barrionuevo sobre un levantamiento de 1.500 hombres en Lorca en 1656. BARRIONUEVO, Jerónimo: **Avisos (1654-1659)**. Madrid, B.A.E., 1968-1969; cit. por MARAVALL, José Antonio: **La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica**. Barcelona, Ariel, 1996, p. 109. En Cartagena se dieron dos circunstancias puntuales de conflictivas, en 1648 y 1683, ocasionadas por la incesante presión fiscal. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, **ob. cit.**, pp. 708 y 729-739.

Si bien la igualdad era la pretensión del sistema gremial, las profundas diferencias existen no sólo entre los distintos gremios y oficios, sino también dentro de la propia corporación: entre maestros y oficiales, y entre maestros y maestros. Las diferentes situaciones económicas así lo atestiguan y provocaban la conflictividad gremial. En el padrón de 1674 aparecen diferencias económicas entre los artesanos de un mismo oficio. Chacón afirma que son numerosos los conflictos entre los miembros de un gremio ante el rápido ascenso de los hijos de los maestros<sup>1339</sup>. Los enfrentamientos entre oficios eran por razones de competencia profesional y se daban entre oficios que tienen la misma materia prima<sup>1340</sup>. La delimitación del campo de actuación de los oficios fue una preocupación constante ya que debido a la atomización, varios oficios realizan actividades similares o complementarias. Esta atomización y diversificación van a producir una frecuente hostilidad entre los gremios afines.

Pese a que una de las funciones de los gremios era precisamente garantizar el orden social, no pudieron evitar el que surgieran algunos conflictos laborales<sup>1341</sup>, incluso dentro del mismo oficio.

Las ordenanzas de tejedores recogen la forma de arbitraje en caso de:

“...diferencias que serán de entre los maestros, y aprendices, y oficiales tocante a el dicho oficio, lo determinen la justicia, conforme a la declaración que en juramento hizieren los veedores del dicho arte...”.

Esta mediación, tan poco imparcial de los veedores, es probable que diera lugar a demandas y pleitos judiciales<sup>1342</sup>. En las ordenanzas de 1753 aparece un capítulo sobre la obligación de respetar a quienes gobernaban el gremio “...y no les respondan palabra alguna indecorosa, ocasionando disensiones assí en las Juntas particulares, como en las Generales...”<sup>1343</sup>, lo que nos indica que, al menos, las discusiones e, incluso, los insultos eran frecuentes.

En 1702, un grupo de tejedores se opuso a las innovaciones que los veedores — apoyados por más de treinta maestros— estaban permitiendo sobre la fabricación de mantos de seda, teniendo que intervenir el corregidor, que convocó a los tejedores a una reunión de todos ellos para analizar las dos posturas<sup>1344</sup>.

---

<sup>1339</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, ob. cit., p. 41.

<sup>1340</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Nueva situación del Reino...”, en AA.VV.: **Historia de la Región...**, ob. cit., pp. 170-171.

<sup>1341</sup>NIETO SÁNCHEZ, José A.: ob. cit., p. 273.

<sup>1342</sup>Habría que indagar en esta línea en el archivo de la Chancillería de Granada.

<sup>1343</sup>GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., p. 258.

<sup>1344</sup>A.M.M., AA.CC. 1702-VII-11, ff. 72 r-v.

Un conflicto intergremial, que consideramos modélico por el papel que desempeñó la oligarquía en la forma de resolverse, es el que enfrentó a los tejedores y los torcedores en 1721 y 1724, sobre la forma de fabricar “tafetanes sencillos con orilla de seda de color distinto”, las visitas de los veedores de los tejedores a los tornos de los torcedores y el uso de tornos en casa de maestros tejedores y de telares en los talleres de torcido<sup>1345</sup>. De este conflicto hemos extraído algunas conclusiones que consideramos interesantes. Por un lado el determinar que buena parte de los maestros tejedores trabajaban para los mercaderes y que entre éstos había algunos que eran torcedores, como Nicolás de Alfaro, al que denunciaron los veedores tejedores en 1724 por contratar a varios tejedores para que le confeccionaran los mencionados tafetanes, a pesar de que el corregidor le había autorizado en 1721 a elaborarlos. Por otra parte, ante la aparición de un conflicto rápidamente el corregidor, en este caso D. Juan Antonio de la Portilla, toma parte en el problema, convocando una reunión al regidor y mercader sedero D. Juan Bautista Ferro, al jurado y tejedor sedero Patricio Serrano y a dos representantes de cada gremio en cuestión, “deseando conciliar los litigios que se han suscitado” y “hauiendo precedido dilatada conferencia” se llegó a un acuerdo, que fue ratificado en cabildo por el gremio de tejedores, que era de donde había partido las denuncias<sup>1346</sup>. Los torcedores consiguieron que los veedores de los tejedores no inspeccionaran sus tornos, el poder tejer seda en sus talleres, siempre que emplearan a un tejedor examinado —los tejedores también podían torcer seda en sus casas con un maestro torcedor—, y se continuaron fabricando los tafetanes antes aludidos. La función mediadora de la oligarquía logró resultados rápidos y duraderos y el gremio más potente mantuvo sus prerrogativas.

Sobre la conflictividad interna, tenemos el testimonio de los cordoneros que reconocen, en sus ordenanzas de 1701, que: “...se ha ofrecido y ofrecen cada día muchas disenciones así entre los maestros, como con las personas que mandan hacer y fabricar qualesquiera piezas...” sobre la forma de confeccionar determinados artículos<sup>1347</sup>.

La superioridad de determinados gremios era manifiesta —no todos los oficios disfrutaban de idéntico “status”—, los tejedores y los torcedores de seda, por ejemplo, estaban en una posición jerárquica de superioridad frente a otros gremios, debido a que su trabajo tenía una mayor consideración en base, sobre todo, a la mayor dificultad del mismo. Este “imperialismo” de los gremios grandes ante los pequeños, produjo algunos intentos de oposición y resistencia, cuya manifestación son los pleitos intergremiales. En otras ciudades con importante artesanado sedero se dieron rivalidades continuas entre los distintos oficios séricos, llegándose en algunos casos —Barcelona (1685)— a establecer acuerdos entre los diferentes gremios sederos para repartirse el mercado<sup>1348</sup>.

---

<sup>1345</sup>A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>1346</sup>A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>1347</sup>GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., p. 152.

<sup>1348</sup>En Barcelona y en Valencia hubo constantes conflictos y pleitos entre las corporaciones del Arte Mayor y el Menor. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, ob. cit., p. 454; MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, ob. cit., p. 212.

Entre tejedores de lienzos y tejedores de seda se desarrolló un conflicto sobre el trabajo del filadiz. En 1604 el Concejo autorizó a los tejedores de lienzos a trabajarlo<sup>1349</sup>. En 1712 los tejedores de lienzos pretenden que los tejedores de seda no trabajen con el filadiz. El Concejo no lo permite “...porque un gremio no puede constituir ordenanza en perjuicio de otro, y sólo entre ambos podrá controvertirse si pertenece o no el fabricar filadiz a dicho gremio de texedores de seda...”<sup>1350</sup>.

El conflicto de los tejedores con los pasamaneros es fruto del intento de dominio del gremio del arte mayor sobre el menor. Los tejedores murcianos denunciaron a los pasamaneros porque les habían “usurpado la listonería... dicho derecho tienen tiranizado y no les pertenece”<sup>1351</sup>. Los veedores de los tejedores intentan visitar los talleres y tiendas de los pasamaneros. Éstos se niegan a esta intromisión. Un conflicto similar entre tejedores y pasamaneros se desarrolló en Granada a principios del siglo XVIII, el cual fue utilizado por los de Murcia para justificar sus pretensiones<sup>1352</sup>. Lo más destacable de este asunto es un escrito de los pasamaneros de 23-V-1723 quejándose de la actitud de las autoridades locales, que no habían hecho nada desde que en 1720 se inició el conflicto en Murcia —en esa fecha la Chancillería de Granada le había dado la razón a los pasamaneros granadinos—:

“...no an tomado los autos ni an dicho cosa alguna y en rebeldía que les acuso, suplico a Vuestra Merced se sirva mandar... dichos autos se hagan notorios a las contrarias...”<sup>1353</sup>.

A los dos días de presentar este escrito el corregidor ordenó que los veedores de los tejedores cesaran en sus visitas, “con apercibimiento”. No obstante, los pasamaneros tuvieron que volver a protestar porque los veedores hicieron caso omiso a esta orden del corregidor, acusándoles en “segunda rebeldía” y notificándoles otra vez la resolución. Los veedores tejedores y pasamaneros continuaron cruzándose escritos y apelaciones. El Concejo también produjo varios edictos, todos daban la razón a los pasamaneros. El asunto no se finiquitó hasta 1729, con un nuevo auto municipal anulando la apelación de los tejedores para que pudieran visitar todas las tiendas y talleres “donde se presuma hauer sedas fabricadas contra ordenanza, siempre que les parezca conveniente, sin contradicción alguna”<sup>1354</sup>.

Otro conflicto intergremial fue sobre el ejercicio del oficio de corredor. Algunos tejedores y torcedores pretendían ser corredores<sup>1355</sup>. Éstos se oponían, “...a avido pleyto entre los

---

<sup>1349</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 114.

<sup>1350</sup>A.M.M., leg. 4047/3.

<sup>1351</sup>A.M.M., leg. 3929/5.

<sup>1352</sup>A.M.M., leg. 3929/5.

<sup>1353</sup>A.M.M., leg. 3929/5.

<sup>1354</sup>A.M.M., leg. 3929/5.

<sup>1355</sup>Son los casos, por ejemplo, de Francisco Chumillas, tejedor, y de Pedro Gandía, torcedor, que intentaron ocupar una plaza de corredor, aunque no les fue permitido por el Concejo. A.M.M., AA.CC. 1694-VII-6, 1697-VI-25. Anteriormente, otros artesanos, como el tejedor Andrés de Jódar y el torcedor Andrés Serrano, ejercieron

torcedores y corredores en razón de tenerse por incompatible en un suxeto ambos exercizios...” Las ordenanzas prohibían a los corredores que ejercieran otros oficios. Esto ocasionaba que se abandonaran los trabajos productivos por los especulativos<sup>1356</sup>. Ligado al elevado número de corredores, provocado por el intrusismo que se producía en el ejercicio de la correduría, aparecen recurrentes acuerdos del Concejo prohibiendo ser corredor a mercaderes y artesanos sederos. Ante el escaso cumplimiento de estos acuerdos, los corredores presentaban demandas y pleitos contra torcedores y tejedores que ejercían de corredores. El cabildo volvió a acordar en 1694 prohibir a los corredores “el que sean mercaderes, texedores o ttengan otro qualquier oficio”<sup>1357</sup>. De esta manera se excluyó una petición del tejedor Francisco Chumillas para “usar oficio de corredor”<sup>1358</sup>. Lo mismo sucedió con el torcedor Pedro Gandía que ocupaba una plaza de corredor, no permitiéndosele en 1697 continuar con ella<sup>1359</sup>.

## 6.- LA POBREZA

“...la familia protoindustrial estaba atrapada entre la Escila de la “miseria primaria” —originada por las condiciones del sistema protoindustrial— y el Caribdis de la “pobreza secundaria” originada por el propio ciclo vital de la familia...”<sup>1360</sup>.

La población trabajadora preindustrial se define, según grados, por su condición de caer en el pauperismo. Dentro de los pobres se englobaba a los que pasaban necesidad y a todos los grupos sociales que no poseían riqueza suficiente para vivir sin trabajar<sup>1361</sup>. La pobreza no es sólo una realidad que forma parte consubstancial de los que viven de su trabajo, sino una construcción social, es un concepto unido al sentimiento de inseguridad intrínseco a las familias artesanas, “en el sentido de una consciencia perpetua de la posibilidad de descender de la pobreza a la indigencia”<sup>1362</sup>. Pobreza y trabajo son, en cierta medida, sinónimos. Es un hecho general la concordancia que la población de la época establece entre trabajo y pobreza,

---

durante mucho tiempo como corredores, no siempre abandonando sus anteriores oficios. El fenómeno de pertenecer a varios gremios podemos relacionarlo con la búsqueda de mayores posibilidades de riqueza o, sobre todo, para contrarrestar las consecuencias negativas del descenso de la producción manufacturera sobre el empleo, como hicieron los artesanos en Venecia durante el siglo XVII. Véase RAPP, R. T.: **Industry and Economic Decline in Seventeenth-Century Venice**. Cambridge, Massachussetts, 1976, p. 21 y *pássim*; cit. por WOLF, Stuart: **Los pobres en la Europa moderna**. Barcelona, 1989, p. 68.

<sup>1356</sup>A.M.M., AA.CC. 1694-VI-22.

<sup>1357</sup>A.M.M., AA.CC. 1694-VI-19.

<sup>1358</sup>A.M.M., AA.CC. 1694-VII-6.

<sup>1359</sup>A.M.M., AA.CC. 1697-VI-25.

<sup>1360</sup>KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, p. 93.

<sup>1361</sup>POLANYI, Karl: **La gran transformación. Crítica del liberalismo económico**. Madrid, La Piqueta, 1989, pp. 150-151.

<sup>1362</sup>WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 58.

el “estado natural” de los que vivían sólo de su trabajo era la pobreza<sup>1363</sup>. En general los oficiales y algunos maestros sederos vivían al día, incapaces de ahorrar y sumidos en la escasez; pero situación todavía podía empeorar y caer en la miseria más absoluta. A la pobreza estructural se puede añadir la coyuntural, ésta se origina por diversos factores, el principal la pérdida del trabajo o, en lo referente a los maestros artesanos, de los medios de producción, como ocurría con los que eran embargados por deudas, pero también por enfermedades, inundaciones, malas cosechas, etc. La privación del marido era causa general de indigencia, el predominio de la mujer, viuda o no, entre los pobres es excesivo. La enfermedad, sobre todo, si es grave, ocasiona que los artesanos puedan caer en la miseria<sup>1364</sup>.

Los tratadistas sobre la pobreza: Vives, Giginta, Pérez de Herrera, etc., marcan la política que se va a seguir con los pobres durante los siglos XVI y XVII<sup>1365</sup>. Estos autores contemplan la pobreza no sólo como un problema de unos individuos, más o menos numerosos, sino sobre todo como un síntoma de las contradicciones que la sociedad española generaba. Se enfrentan dos concepciones de la pobreza<sup>1366</sup>: la medieval, representada en el siglo XVI por Domingo de Soto, que considera la pobreza necesaria y la caridad como libre remedio contra ella<sup>1367</sup>; y la posición favorable a la regulación pública de la pobreza, entre cuyos defensores estaban Vives, Medina, Giginta y Pérez de Herrera<sup>1368</sup>, que proponían la creación de casas y albergues de misericordia, que fueran también centros formativos y de producción artesanal, basados en la obligatoriedad del trabajo para los mendigos. Esto es una novedad que representa el punto de vista burgués, que apuesta por la productividad económica.

---

<sup>1363</sup> DÍEZ, Fernando: “Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial”, **Historia Social**, nº 13, Valencia, 1992, pp. 106-107. Para Jeremías Bentham, la pobreza es el estado de los que se ven obligados a trabajar, la indigencia es el estado de los que están incapacitados para trabajar, o que trabajando, no pueden procurarse los medios para subsistir. Estas acepciones eran las que se prevalecieron durante el Antiguo Régimen. WOOLF, Stuart: **Los pobres...**, ob. cit., pp. 20 y 62. Véase, también, GUTTON, Jean-Pierre: **La société et les pauvres en Europe (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)**. Presses Universitaires de France, 1974.

<sup>1364</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, ob. cit., p. 105.

<sup>1365</sup> Véanse: LÓPEZ ALONSO, Carmen y ELORZA, Antonio: **El hierro y el oro. Pensamiento político en España, siglos XVI-XVIII**. Madrid, 1989, pp. 74-88; y JIMÉNEZ SALAS, María: **Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna**. Madrid, C.S.I.C., 1958. En ellas aparece la relación completa de las obras de estos autores coetáneos y un análisis de las mismas.

<sup>1366</sup> GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: **Las culturas...**, ob. cit., p. 86.

<sup>1367</sup> La pobreza era una gracia divina, un concepto complementario del de riqueza, permitía al rico salvarse ejerciendo la limosna. Para Soto “la beneficencia es ante todo una obligación de conciencia; no puede considerarse como un problema político”. PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: **Discurso del amparo de los legítimos pobres**. Edición, introducción y notas de Michel Cavillac. Madrid, Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 1975, pp. LXXVI, XCVIII-CI.

<sup>1368</sup> En el siglo XVI la amplitud del pauperismo requería nuevas formas de asistencia social secularizadas, iniciándose la intervención del Estado en este campo. Luis Vives será el primer autor que supera la concepción medieval de la caridad, proponiendo la supresión de la mendicidad, la creación de una policía de mendigos y el trabajo obligatorio. Para un análisis de las opiniones de estos autores véase también: PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: ob. cit., pp. XC-XCIV, CI-CV, CXXII-CXCIII.

Nos interesa aquí comentar sucintamente las consecuencias de la pobreza para el “status” del individuo sumido en la penuria. Ser pobre era algo más que una simple condición económica, en la sociedad del Antiguo Régimen ser indigente o estar en riesgo de serlo era una condición y una mentalidad social, relacionada con la fama y honra de cada individuo<sup>1369</sup>. Ahora bien, la pobreza no implica problemas para la posición social del que la padece, siempre que no atente contra su honra, aunque el encontrarse en el umbral de la penuria es un riesgo potencial para el deterioro del prestigio social<sup>1370</sup>. Esto cobra más importancia si tenemos en cuenta que la riqueza por sí sola tampoco no era un garantía de honor social<sup>1371</sup>. Por otra parte, los pobres vergonzantes eran los únicos cuyo “status” en la sociedad los sitúa en una categoría especial<sup>1372</sup>.

A los artesanos sederos que se arruinaban no sólo les esperaba la más absoluta miseria, a menudo les acompañaría la cárcel. Uno de los principales motivos de ingreso en prisión era por deudas<sup>1373</sup>. Hemos localizado varios ejemplos de artesanos sederos —tejedores, sobre todo— cuyos bienes fueron embargados por no poder hacer frente a deudas contraídas, incluidos sus útiles de trabajo —incluso, alguno conoció la cárcel—<sup>1374</sup>; con lo cual su única posibilidad de supervivencia pasaba por convertirse en oficial o abandonar el oficio, como ocurrió con el torcedor Salvador Pablo<sup>1375</sup>.

## 7.- PREVISIÓN SOCIAL Y ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS GREMIOS SEDEROS

Es de sobra conocida la existencia de la solidaridad organizada en las sociedades del Antiguo Régimen, junto al gremio aparece la cofradía —instrumentos con los que se ejercía la acción solidaria—<sup>1376</sup>, de carácter religioso pero también de asistencia material e inmaterial. Se socorría a los oficiales tejedores necesitados, a las viudas de los torcedores se les permitía seguir teniendo el torno, a los maestros pobres se les perdonaban determinadas deudas con el municipio, etc. Estas solidaridades eran de distinta tipología: por un lado, la de tipo laboral, que defendía a los integrantes del gremio y sus familiares frente a los demás que quisieran ejercer el oficio; por otro lado, la solidaridad económica, que pretendía un

---

<sup>1369</sup> WOOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 62.

<sup>1370</sup> DÍEZ, Fernando: “Estructura social...”, **ob. cit.**, pp. 120-121.

<sup>1371</sup> DÍEZ, Fernando: “Estructura social...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>1372</sup> WOOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 21.

<sup>1373</sup> En 1573, 160 presos ingresaron en la cárcel murciana por deudas, 161 lo hicieron por denuncias, éstas también solían tener raíz económica. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Vivir y morir...”, **ob. cit.**, p. 314.

<sup>1374</sup> A.M.M., legs. 2734, 2748, 2750/33 y 4027/14.

<sup>1375</sup> Este maestro torcedor fue encarcelado por no devolver una partida de seda que se le encargó torcer, precisamente el oficio que consiguió fue el de alcalde las cárceles de Orihuela, ciudad a la que huyó para eludir a la justicia de Murcia. A.M.M., leg. 2748.

<sup>1376</sup> Para algunos historiadores el gremio, como tal, no cumplía funciones asistenciales, éstas las realizan las cofradías y hermandades. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 48.

igualitarismo entre todos los agremiados; y por último, la de carácter asistencial y de ayuda a agremiados y a viudas de éstos. La solidaridad gremial se basa, por consiguiente, en los conceptos de igualdad y seguridad. Para Geremek la previsión social no era sino el frustrado empeño de camuflar la realidad conflictiva del sistema gremial, que para subsistir tenía que sujetar a la fuerza de trabajo artesanal<sup>1377</sup>.

Vamos a concretar para la Murcia del siglo XVII este tipo de solidaridad en relación con los gremios de la seda. Las ordenanzas gremiales murcianas no regulan los temas asistenciales ni los socioculturales. La explicación estaría en que existían cofradías que ya se encargaban de estas materias, y que los gremios no tenían como objetivo fundamental las tareas asistenciales, el que algunas ordenanzas establezcan medidas de este tipo era excepcional<sup>1378</sup>.

Las escasas referencias que aparecen en las ordenanzas de los siglos XVI y XVII sobre las actividades de previsión social de los gremios sederos murcianos nos indican, por un lado, que sus recursos eran escasos y, por otra parte, que los ingresos de los que disponían no se destinaban con preferencia a labores asistenciales, es muy probable que fuera más prioritario su utilización en las festividades y desfiles públicos<sup>1379</sup>. No tenemos información sobre las posibles ayudas a agremiados pobres, en raras ocasiones se solicitaba al Ayuntamiento el perdón de deudas de maestros pobres. Las licencias para ejercer oficios eran el único instrumento de ayuda —si bien de corta duración— del Concejo a los oficiales pobres que querían ser maestros.

En definitiva, la característica de la asistencia social gremial murciana es su debilidad, expresión verificada en otras ciudades sederas: Valencia, Sevilla, etc.<sup>1380</sup>. No obstante, la previsión social, sobre todo en los gremios sederos<sup>1381</sup>, estaba presente en las ordenanzas de casi todos los oficios<sup>1382</sup>, principalmente en el siglo XVIII:

- ❖ Las ordenanzas de los tejedores prescribían que los “...oficiales puedan tener un arca donde se pongan todas las penas, para socorrer a las personas necesitadas de la dicha arte, la qual arca esté en poder del receptor del dicho oficio...”. Además, el “arca” recibía

---

<sup>1377</sup> GEREMEK, Bronislaw: **Le salariat de l'artisanat parisien**. Paris, 1972, pp. 125-180; cit. por GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: “Las Germanías de Valencia...”, **ob. cit.**, pp. 97-154.

<sup>1378</sup> RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 196; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 137.

<sup>1379</sup> “Es más fácil hallar testimonios acerca de su participación en procesiones y las subsiguientes juergas, que sobre su asistencia a miembros enfermos o fallecidos o sobre la provisión de dotes.” WOOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 69. Véase el apartado de esta tesis doctoral sobre “status” de los artesanos.

<sup>1380</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 48; BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: **ob. cit.**, p. 94.

<sup>1381</sup> En Córdoba también eran los gremios sederos los que más atención prestan a los aspectos asistenciales. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 361.

<sup>1382</sup> Fue excepcional que el gremio tuviera durante los siglos XVI y XVII fines de previsión social, salvo la protección a los huérfanos y viudas. RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 199.

los seis reales que pagaban los aspirantes a maestros<sup>1383</sup>. El gremio tenía un hospital, al cual iba a parar un porcentaje de las multas<sup>1384</sup>.

- ❖ Los aspirantes a toqueros debían pagar 4 reales para “sustentación de los pobres de su hospital” y 2 ducados de “limosna” para el hospital de N<sup>ra</sup> Señora del Buen Suceso, la cantidad era la misma para los vecinos y los forasteros<sup>1385</sup>. Esto nos muestra que varios gremios sederos murcianos poseían un hospital para sus agremiados<sup>1386</sup>.
- ❖ Los cordoneros, en 1701, “...acordaron que por quanto el dicho gremio se halla con muy cortos medios y necesita precisamente de disponer de una arca para que las cosas que se le ofrecieren de defensa o de piedad, se ha tenido por combeniente disponer que los que han de ser examinados para maestros... pague... diez ducados..., para alivio y socorro del dicho o de sus maestros...”<sup>1387</sup>. Para el mismo fin también se destinaban las multas impuestas a maestros y oficiales.
- ❖ Los torcedores son el único oficio que recogen en sus ordenanzas, de 1733, la existencia de una tarifa gremial anual de 24 reales a pagar por cada maestro, eximiéndose de ella a los maestros pobres. El destino de lo recaudado, unido con los ingresos por exámenes y multas se destinaba “para los fines..., que en el Arte en Cauildo general le diere...”<sup>1388</sup>.

En definitiva, se socorría a los maestros tejedores, torcedores, cordoneros y toqueros necesitados. A los artesanos pobres se les perdonaban determinadas deudas con el municipio<sup>1389</sup> o se les permitía, por un breve espacio de tiempo, ejercer el oficio como maestros sin estar examinados.

Las ayudas a las viudas de agremiados estaban estipuladas en algunas ordenanzas. Si la mujer de cualquier torcedor quedaba viuda se le permitía continuar teniendo el torno por un año si no tenía hijos y por dos si los tenía, y pasado ese tiempo, siempre que no se casara,

---

<sup>1383</sup> Ordenanzas..., ob. cit., pp. 22-23.

<sup>1384</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 23.

<sup>1385</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 28.

<sup>1386</sup> Durante el siglo XVII diversos gremios de ciudades con importante manufactura crearon hospitales y asilos para atender a la curación de sus obreros heridos en accidentes de trabajo o enfermos, recoger a los agremiados pobres, sus viudas y huérfanos; incluso se dotaba a las hijas de padres de un oficio determinado. JIMÉNEZ SALAS, María: ob. cit., pp. 167, 212, 217, 221 y 232.

<sup>1387</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: Organización de los gremios..., ob. cit., p. 153.

<sup>1388</sup> GARCÍA ABELLÁN, Juan: Organización de los gremios..., ob. cit., p. 189.

<sup>1389</sup> Estas prácticas asistenciales se realizaban en las diferentes ciudades sederas. En Granada y en Málaga las ordenanzas establecen la asistencia médica y farmacéutica a los maestros, oficiales y aprendices sederos enfermos, “no siendo mal de bubas ni de cuchilladas”, y también la sepultura y enterramiento de los fallecidos. MORENO CASADO, José: “Las ordenanzas gremiales de Granada...”, ob. cit., p. 188; BEJARANO, Francisco: ob. cit., p. 59.

podía contratar a un oficial examinado hasta que sus hijos tengan edad de trabajar<sup>1390</sup>; hemos encontrado varios casos de torcedoras que ejercieron el oficio varios años<sup>1391</sup>. Las viudas de los toqueros podían tener telares sólo durante un año, las de los cordoneros por dos años como máximo<sup>1392</sup>.

## 8.- LOS TRABAJOS DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DE MANUFACTURA DE LA SEDA

No hay mejor representación plástica para expresar la realidad y la cultura del trabajo femenino en las manufacturas textiles de la sociedad preindustrial, que el estudio magistral de luces y sombras que Velázquez nos realizó en “Las hilanderas”. Mujeres jóvenes pertenecientes a las categorías sociales más desfavorecidas laborando en pequeños talleres domésticos. Imagen metafórica de la constancia de las mujeres en su trabajo, por lograr lo suficiente para una dote que les permita casarse, por subsistir en una sociedad patriarcal que las había excluido a roles secundarios, en palabras de mujeres murcianas del Seiscientos “para bivar onestamente”<sup>1393</sup>.

“...iba y venía en casa del cardador,... hasta que ya me conocían y tenían en aquel obrador y en otros por parroquiana ordinaria, y me prometieron darme a mí que hilar...”<sup>1394</sup>.

En Europa occidental la sedería se basaba en la diferenciación sexual, existía una acentuada división sexista del trabajo, que se añadía a la genérica división del trabajo según el sexo, según la cual a las mujeres les correspondía la realización del servicio doméstico y la función biológica de la reproducción, eran las depositarias y transmisoras del honor familiar<sup>1395</sup>. Las labores relacionadas con la elaboración y manufactura de la seda se distribuían, de forma especializada, entre hombres, mujeres y niños: las mujeres hilaban, devanaban, bobinaban; los hombres tejían; los niños efectuaban los trabajos auxiliares, éstos también eran realizados por las mujeres<sup>1396</sup>. Según Cascales, la hilatura era una actividad que realizaban las mujeres<sup>1397</sup>. Desde la Edad Media las murcianas realizaban trabajos sederos domésticos, consistían éstos en “lauor de filaza”, en la que empleaba parte de su tiempo,

---

<sup>1390</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 15.

<sup>1391</sup> Estos ejemplos los desarrollamos en el siguiente apartado.

<sup>1392</sup> Ordenanzas..., ob. cit., p. 33, 36-37.

<sup>1393</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-VIII-12, f. 186 r.

<sup>1394</sup> LÓPEZ DE ÚBEDA, Francisco: “La pícaro Justina”, en **La novela picaresca...**, ob. cit., p. 1070.

<sup>1395</sup> ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Las mujeres en la España Moderna”, en GARRIDO, Elisa (Ed.): **Historia de las mujeres en España**. Madrid, Síntesis, 1997, p. 250.

<sup>1396</sup> BOUHOIS, Luce: **La ruta de la seda**. Barcelona, Aymá, 1967, pp. 233-234.

<sup>1397</sup> CASCALES, Francisco: **ob. cit.**, p. 332.

compaginándolo con otras ocupaciones<sup>1398</sup>. Por otros numerosos testimonios conocemos que el hilado lo realizaban en la Edad Moderna las mujeres pobres y estaba mal remunerado<sup>1399</sup>.

Las mujeres estaban sometidas a limitaciones legales que las privaban de una personalidad jurídica propia, soportaban una fuerte presión religiosa sobre sus formas de comportamiento, su presencia pública era limitada y, lo más importante, no tenían acceso a los oficios con un reconocimiento social y que le permitieran independencia económica<sup>1400</sup>, y, en especial, por lo que nos interesa aquí, a los oficios agremiados. Con el paso del tiempo las mujeres fueron siendo excluidas de las organizaciones gremiales y tuvieron dificultades para acceder al trabajo en los talleres<sup>1401</sup>. Durante la Edad Media hubo maestras<sup>1402</sup>, en esta época el trabajo femenino llegó a obtener su más alta consideración social, pero ya al finalizar el Medievo se la relegó a papeles sin trascendencia<sup>1403</sup>. En el siglo XVI, y, sobre todo, en el siglo XVII el trabajo femenino será declarado infamante y deshonesto<sup>1404</sup>. El declive de la posición económica de las mujeres se ha atribuido a la introducción del capitalismo y/o al dominio absoluto de los gremios<sup>1405</sup>, el progresivo cierre gremial para proteger el nivel de vida y los privilegios los artesanos limitó el número de miembros de pleno derecho del oficio. La crisis económica del Seiscientos y la concepción del honor y la honra familiar agravó la exclusión de las artesanas de las organizaciones corporativas<sup>1406</sup>.

---

<sup>1398</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, *ob. cit.*, p. 164.

<sup>1399</sup>CASEY, James: **El reino de Valencia**, *ob. cit.*, p. 90; DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: “La mujer española en una época de crisis”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Ed.): **La voz del silencio. I. Fuentes directas para la historia de las mujeres (Siglos VIII-XVIII)**. Madrid, Al-Mudayna, 1992, p. 310.

<sup>1400</sup>VILLALBA PÉREZ, Enrique: “Posibilidades femeninas de vida individual en la España de los Austrias”, en LÓPEZ CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (Eds.): *ob. cit.*, p. 115.

<sup>1401</sup>AA.VV.: **El trabajo de las mujeres a través de la Historia**. Madrid, Centro Feminista de Estudios y Documentación, Instituto de la Mujer, 1985, p. 57.

<sup>1402</sup>En comparación con otras zonas europeas, las mujeres hispanas gozaron de mayores posibilidades, al menos de forma aparente, de acceder al mundo del trabajo corporativo. FUENTE, M<sup>a</sup> J.: “Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, **En la España Medieval**, 20, 1997, pp. 179-194, cit. por MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Las mujeres en la organización de una sociedad de frontera. La etapa colonizadora-repobladora de Murcia, 1266-1272**. Murcia, Universidad de Murcia, 2000, p. 61.

<sup>1403</sup>FUENTE, María Jesús: “Trabajo y género. La mujer en la producción económica urbana bajomedieval”, en CASTILLO, Santiago (Coord.): *ob. cit.*, p. 129.

<sup>1404</sup>Desde comienzos del siglo XV hasta el siglo XVII a las mujeres se las fue excluyendo de los corporaciones, trabajando excepcionalmente como artesanas agremiadas. KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **Industrialización...**, *ob. cit.*, p. 404. La industria de la seda en Francia pasó a manos de los hombres, relegando a las mujeres sólo a las tareas más desdeñables y peor remuneradas: preparación de los capullos de los gusanos o ayudantes “tireuses” de los tejedores, labor ésta que las obligaba a estar agachadas debajo del telar, en un espacio muy estrecho. AA.VV.: **El trabajo de las mujeres...**, *ibidem*.

<sup>1405</sup>HANAWALT, Barbara A. (Ed.): **Women and work in preindustrial Europe**. Indiana University Press, 1986, p. 166.

<sup>1406</sup>AA.VV.: **Textos para la historia de las mujeres en España**. Madrid, Cátedra, 1994, p. 265.

Las mujeres se verán postergadas a trabajar en su casa: hilando, devanando, cosiendo, encañando, etc. En Murcia durante toda la segunda mitad del siglo XVII no hemos encontrado cartas de examen de maestras, sí hemos localizado una en 1600, de torcedora; la única que hemos encontrado en toda la documentación capitular analizada<sup>1407</sup>, lo que nos indica que en la primera mitad del siglo XVII, si no antes, se liquidó la presencia de las mujeres en los gremios murcianos<sup>1408</sup>. La situación es equiparable a la de los gremios sederos genoveses, éstos no admitían a las artesanas, realizando un rígido cierre hacia ellas en el siglo XVI, no apareciendo en la documentación ninguna como titular de un trabajo sujeto a una retribución; aunque esto no impedía que existiera “un <<sottobosco>> di attività femminile, operante in subappalto”<sup>1409</sup>. Por lo tanto, el que estuvieran excluidas de la organización gremial no implica que no participaran en el trabajo industrial sedero, el trabajo femenino, como también el infantil, “está a la orden del día en las sociedades tradicionales”<sup>1410</sup> y, además, su participación en el mundo laboral fue importante<sup>1411</sup>.

En todas las sederías europeas la mujer trabaja de forma masiva, desempeñando una importante función. Durante la Edad Media la industria sedera y sus gremios llegaron a convertirse en exclusivamente femeninos<sup>1412</sup>. Solía haber de tres a cuatro mujeres —en su mayoría jóvenes a partir de los doce años— en cada taller, junto al maestro, la esposa de éste y algún oficial y aprendiz varón; la fuerza de trabajo femenina en la sedería quintuplicaba a la masculina en la Europa Moderna<sup>1413</sup>.

A pesar de su importante participación en la industria sedera de Londres, a las tejedoras se le negaba la posibilidad del producto textil más lucrativo: “la pieza de tela entera”, reservado sólo para los tejedores<sup>1414</sup>. En la sedería de Lyon, los maestros utilizaban los bajos salarios femeninos —nunca superaban la mitad de los de los hombres<sup>1415</sup>— para presionar sobre los de éstos. Las obreras que estiraban la trama y las ayudantes, muy mal pagadas, no debían de

---

<sup>1407</sup> Beatriz Apolo, mujer de Diego Valdivieso. A.M.M., AA.CC. 1600-IX-23, f. 73 v. De la primera mitad del siglo XVII sólo hemos visto completas las Actas Capitulares de ese año y las de 1627.

<sup>1408</sup> En Toledo y pueblos circundantes se constata la existencia de maestras sederas durante la segunda mitad del siglo XVII, aunque debían trabajar con telares angostos. MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 130.

<sup>1409</sup> MASSA, Paola: “Dibattito”, en AA.VV: **La seta...**, **ob. cit.**, pp. 287 y 289.

<sup>1410</sup> DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 159.

<sup>1411</sup> FUENTE, María Jesús: **ob. cit.**, p. 133.

<sup>1412</sup> ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **ob. cit.**, p. 396; WADE LABARGE, Margaret: **ob. cit.**, pp. 187 y 193.

<sup>1413</sup> FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **Del Renacimiento a la Edad Moderna**. Madrid, Taurus, 1992; en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Dirs.): **Historia de la mujeres**, t. 3, p. 34; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 339.

<sup>1414</sup> ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **ob. cit.**, p. 433.

<sup>1415</sup> WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 24.

hacer más que trabajos secundarios<sup>1416</sup>, muy determinados, pero eran utilizadas por los maestros, clandestinamente, para tejer<sup>1417</sup>. Se las obligaba a vivir en casa del maestro, quien así podía exigirles jornadas de trabajo muy largas cuando no otros favores. Estaban sometidas a las mismas reglas que los oficiales en lo referente al despido, las deudas, etc. La única esperanza que tenían de salir de su condición miserable era la raramente realizada de casarse con un maestro<sup>1418</sup>.

Las trabajadoras no sólo realizan una doble jornada de trabajo, las labores dentro y fuera del hogar; en ocasiones, las ocupaciones simultáneas las llevaban a una jornada que podemos calificar de triple. Las trabajadoras de la seda de Spittalfields, además de cuidar los niños, hacer compras y comidas, etc., realizaban una doble jornada de trabajo remunerado, por el día en el taller sedero y por la noche, cuando volvían a su casa, continuaban elaborando material para fuegos artificiales en sus domicilios. Las costureras de seda de Leicester fabricaban también finos preservativos<sup>1419</sup>.

En los territorios de la Corona española la situación era similar. A finales del siglo XVI un gran grupo de cordobesas hilaban seda para mercaderes y artesanos<sup>1420</sup>. Las pasamaneras de Barcelona protestaban en 1582 porque no les pagaban los salarios apropiados y no se les permitía crear su cofradía; las cordoneras zaragozanas se quejaban del salario insuficiente y el excesivo horario laboral<sup>1421</sup>. En 1628 y en 1636 las hilanderas y las sederas barcelonesas, respectivamente, promovieron sendos conflictos, que en el segundo caso duró más de cincuenta años<sup>1422</sup>. En Toledo un considerable número de mujeres hilaba seda en sus casas<sup>1423</sup>. La pujante industria sedera giennense necesitaba que numerosas mujeres se dedicaran a la elaboración de tejidos de seda, así lo entendía el Concejo ante una denuncia de los tejedores agremiados, quienes veían peligrar sus intereses ante la calidad e inferiores precios de los tejidos labrados por las mujeres<sup>1424</sup>.

---

<sup>1416</sup>Los reglamentos prohibían a las mujeres “subir al telar”, no tenían acceso al empleo mucho más retribuido del tejedor, y todo ello con el fin de garantizar siempre un contingente suficiente de población trabajadora con bajos salarios. BOUHOIS, Luce: **ob. cit.**, p. 234.

<sup>1417</sup>HAUSER, Henri: **Ouvriers du temps passé. XV-XVI siècle**, Paris, Librairie Félix Alcan, 1899, citado por JACQUES, Jean: **ob. cit.**, p. 85.

<sup>1418</sup>GODART, Justin: **L’ouvrier en soie...**, **ob. cit.**, citado por JACQUES, Jean: **ob. cit.**, p. 85.

<sup>1419</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, p. 51.

<sup>1420</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 227.

<sup>1421</sup>ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 339.

<sup>1422</sup>AA.VV.: **Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad. (Siglos XV-XVIII)**. Barcelona, Icaria, 1994, pp. 82-83.

<sup>1423</sup>MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 123.

<sup>1424</sup>BEL BRAVO, María Antonia: **La familia en la historia**. Madrid, Ediciones Encuentro, 2000, p. 113. Véase también CORONAS TEJADA, Luis: **Jaén, siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España**. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994.

La sedería murciana, como toda la sociedad de la época moderna, está dominada por el género masculino. Las féminas aparecen marginadas de las corporaciones, y su papel queda reducido al desempeño de los más bajos y humildes menesteres; sólo podrán realizar algunas labores importantes en casos muy excepcionales y transitorios<sup>1425</sup>. Solamente a las viudas de los torcedores, cordoneros y toqueros se les permitía continuar con el torno de su marido, y únicamente por algún tiempo: un año si no tenían hijos, dos años si tenían hijos que lo heredasen; pudiendo contratar a un “un oficial exsaminado, hasta que los hijos seda de edad para usarlo”. En caso de volver a contraer matrimonio le estaba prohibido usar dicho torno<sup>1426</sup>. Algo similar ocurría con los toqueros, éstos también permitían ejercer el oficio a las hijas de los maestros. Por supuesto, que no se daba únicamente en los gremios sederos esta situación de limitación del trabajo mujeril<sup>1427</sup>, ni Murcia era una excepción en el panorama gremial nacional y europeo<sup>1428</sup>.

Sin embargo, su contribución a los ingresos domésticos era significativa, complementando la economía familiar: crían gusanos de seda con su familia, trabajan a jornal en las labores de la sericicultura —embojo, desembojo, etc.—, la hilatura, el devanado y encañado de la seda, confeccionan tejidos en su casa y los venden en el mercado, ayudan a su cónyuge en el taller doméstico, etc. Tan asimilado estaba el trabajo

---

<sup>1425</sup>Son los casos de Ginesa de Heredia, viuda del torcedor Joseph Estevan, que posee dos tornos de agua en la acequia Aljufía y siguió comprando seda en el Contraste; o de Mathea Carrillo, viuda del torcedor Ignacio Gómez, que continuó con el torno de su marido. A.M.M., AA.CC. 1691-III-20 y 1691-IV-27. Otra situación consistía en el hecho de que el maestro torcedor estuviera ausente de la ciudad, como el ejemplo de María Espinosa, mujer de Francisco Vázquez, alférez de una de las compañías de Murcia que acudió a un “socorro de Orán”, aunque en este caso el torno no funcionaba. Cuando Francisco Vázquez vuelve de Orán se vuelve a poner en marcha el torno. A.M.M. AA.CC. 1676-VI-11, 1676-VIII-11.

<sup>1426</sup>“...y si se casare, no le pueda usar, so pena de tres mil maravedís”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 15; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 179-180. Véase, más adelante, el extracto de las ordenanzas referido a las mujeres.

<sup>1427</sup>Josepha Martínez, viuda de un maestro de coches y carros, continuó con el oficio —previa autorización del Concejo— “por medio de oficiales examinados que tiene en su casa”; para este fin había comprado diez olmos al convento de La Ñora. A.M.M. AA.CC. 1652-II-24, f. 49 v.

<sup>1428</sup>En Granada las mujeres aparecen en las ordenanzas al mismo nivel que los muchachos, se les permite sólo realizar los trabajos de hilatura, siempre que lo hagan dentro de sus casas y cobren poco de jornal. Con las cónyuges e hijas de maestros se hacía algunas excepciones. Algunos oficios, como los pasamaneros, prohibían expresamente que trabajaran. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, pp. 109-110. En Madrid, las ordenanzas de pasamaneros de 1673 prohibían que las mujeres fueran aprendizas. Las hijas de los maestros podían trabajar hasta que se casaran, así como las mujeres de los maestros, pagando 1.000 mrs. de multa si trabajaban estando casadas, aunque sólo podían hacer trabajos para la fiesta de la patrona del gremio. La viuda de un maestro tenía derecho a continuar con el taller un año y un día. Sólo si se casaba con un maestro pasamanero podía seguir con el obrador abierto. Las ordenanzas de 1677 todavía excluyeron más a las féminas. Esta exclusión mujeril de la pasamanería fue la causa de que esta industria decayese. Los cordoneros permitían a las viudas de maestros continuar con el oficio siempre que no volvieran a casarse. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, **ob. cit.**, pp. 407-408 y 412. En Valencia, en los oficios sederos, con notable tradición de trabajo femenino, éste se prohibió o limitó. En cambio, realizar labores auxiliares era frecuente, el objetivo era convertir a las mujeres en mano de obra barata y flexible. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 47. La sedería siciliana empleaba a “...una notevole quantità di donne e ragazze... non inquadrare nella corporazione,... si occupavano soltanto dei lavori complementari, la incannatura o la pulizia delle sete...”. LAUDANI, Simona: “Trabajo mutamenti e continuità: i Consolati della seta ed il sistema manifatturiero in Sicilia...”, **ob. cit.**, p. 414.

en el hilado de la seda a las mujeres que al torno de hilar seda se le denomina “torno corriente de muxer para ylar seda”<sup>1429</sup>.

En opinión de algún visitante extranjero, como S. Wynn, los hombres españoles “tienen a sus mujeres como esclavas”, realizando éstas toda clase de trabajos físicos<sup>1430</sup>. Estas actividades laborales de las mujeres fueron a menudo “el factor que pudo asegurar el margen vital de la precaria subsistencia de la economía familiar”<sup>1431</sup>.

Aunque los documentos dotalos no especifican el origen de la dote, podemos intuir que para buena parte de las mujeres murcianas a las que sus familias no podían dotar, sus dotes provenían de su trabajo en la sericultura o en la sedería<sup>1432</sup>.

“...fuime una o dos veces a pedir lana para hilar en compañía de la vieja mi huésped, y traíamola de casa de un cardador...”<sup>1433</sup>.

Característico del trabajo de las mujeres en estas actividades fue el sistema de trabajo a domicilio a cuenta del hacendado, mercader o artesano, quienes les proporcionaban la materia prima y les pagaban por pieza, estando generalizado el trabajo a destajo. Las sederas murcianas realizan labores de hilado y devanado, que se les pagaban según el peso de la seda que hilaran, con lo que se cometían numerosos fraudes<sup>1434</sup>. Por estos motivos no tenemos testimonios del salario recibido, pero está claro que la femenina era una mano de obra barata, por ejemplo, las mujeres que trabajan como jornaleras ganan la mitad menos que los hombres<sup>1435</sup>. El trabajo era duro y en condiciones penosas:

“...que comúnmente suele causar el melindre y flaquear de las mugeres que hilan, por ser excesivo el trauajo que padecen...”<sup>1436</sup>.

En el torcido y tejido de la seda realizaban labores secundarias y subalternas, de subpeonaje eventual, como el “cogido” —devanado— y “encañado” de las sedas, labores

<sup>1429</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VIII-16, f. 374 r.

<sup>1430</sup>DÍEZ BORQUE, José María: **La vida española en el Siglo de Oro según los extranjeros**. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1990, p. 186.

<sup>1431</sup>KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, p. 98.

<sup>1432</sup>Así ocurría en Valencia. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, pp. 159-160.

<sup>1433</sup>LÓPEZ DE ÚBEDA, Francisco: “La pícaro Justina”, **ob. cit.**, p. 1069.

<sup>1434</sup>En Córdoba también se denunciaban los fraudes y engaños cometidos por las hiladoras en la hilaza de la seda y de la lana. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: “El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Eds.): **El trabajo de las mujeres...**, **ob. cit.**, p. 250.

<sup>1435</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 46.

<sup>1436</sup>A.M.M., leg. 3902/2.

que realizaban en sus casas<sup>1437</sup>. Los maestros torcedores entregaban la seda en bruto a las “cogederas... para que la cogiesen”; por este trabajo en 1671 se pagaban 6 reales por libra de seda<sup>1438</sup>. Los torcedores controlaban su trabajo: “...que las cogederas de seda no la coxan con tornillo sino desde el zepo a la azarxa...”. En esta ocasión el Ayuntamiento salió en defensa de las cogederas “...que esto es en daño de las pobres mujeres, que viuen de coxer seda, porque se coge menos seda...”<sup>1439</sup>.

“En las hilanderas hay muchas marañas y embustes para hurtar lo que se les encarga, y deben restituirlo, porque tanta cantidad de menudos vienen a defraudar notablemente.”<sup>1440</sup>

Como hemos visto anteriormente las ordenanzas reconocían que las “cogederas de seda” cometían diversos fraudes en este proceso de elaboración de la seda<sup>1441</sup>, el hecho de trabajar en sus casas y no en el taller contribuía a que el trabajo femenino escapara más fácilmente del control de calidad gremial. En el omnipresente fraude del comercio sedero y en la ineficaz lucha contra él, también las mujeres tuvieron su protagonismo<sup>1442</sup>. Igualmente, fue representativo del trabajo de las féminas en las manufacturas el que se les imputaran numerosos fraudes<sup>1443</sup>, la defraudación era un mecanismo de supervivencia, tanto para los hombres como para las mujeres, sobre todo, ante las malas condiciones económicas por las que era valorado su trabajo. En la sedería, en concreto, se les atribuía el origen de que los tejidos no fueran de la bondad requerida, debido a:

“...la mala calidad con que se hila la seda por defecto de las mujeres que se ocupan en este ministerio, que por malicia o ygnorancia causan grave daño...”<sup>1444</sup>.

Un ejemplo —ya citado por otro motivo—, es el de dos vecinas de Los Lages que “las aprendieron y quitaron dicha seda”, la cual habían devanado en sus casas, cuando la llevaban a Murcia para entregársela a un torcedor “por no llevar despacho de ella”<sup>1445</sup>. Asimismo, este testimonio nos hace pensar que estos trabajos previos a la manufactura artesanal se hacían en la huerta, al igual que el hilado, aunque también tendrían que

<sup>1437</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 18; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp.179-180.

<sup>1438</sup> A.M.M., leg. 2741.

<sup>1439</sup> A.M.M., AA.CC. 1669-VII-13, f. 139 v.

<sup>1440</sup> LÓPEZ DE ÚBEDA, Francisco: “La pícara Justina”, **ob. cit.**, p. 1072.

<sup>1441</sup> Estos fraudes eran realizados de igual forma por las hiladoras valencianas, que añadían productos a la seda o la mezclaban con calidades inferiores. DÍEZ, Fernando: “La crisis gremial...”, **ob. cit.**, p. 139.

<sup>1442</sup> Véase el caso de Isabel Sánchez en el apartado sobre las mujeres y el comercio sedero.

<sup>1443</sup> WADE LABARGE, Margaret: **ob. cit.**, p. 200.

<sup>1444</sup> A.M.M., AA.CC. 1701-V-21, f. 68 r.

<sup>1445</sup> A.M.M., AA.CC. 1681-VIII-26, ff. 198 v-199 r. Tras la protesta de los torcedores al Concejo éste hizo gestiones para que a éstas se les devolviera la seda. A.M.M., AA.CC. 1681-VIII-30, f. 200 r.

realizarlos las mujeres urbanas en sus propias casas, como ocurría en Valencia<sup>1446</sup>. En esta ciudad se daba una problemática idéntica con relación al fraude en el hilado y torcido<sup>1447</sup>. Los hombres también tenían su parte de culpa, sin embargo, las mujeres salen peor consideradas:

“...por la malizia de sus dueños como por la corta yntelijencia de la yladeras...”<sup>1448</sup>.

“La malizia grande que ay en las coxederas de la seda, que son las que cojen la seda cruda en azarja, y los torcedores de la seda, que éstos y las tales coxederas hazen muchos fraudes... echando en ella miel, y sal, y salitre, y jabón y azeite y otras mill ynbenziones de betunes”<sup>1449</sup>.

Las ordenanzas reconocían que:

“...el daño grande que se haze por algunas cogederas de seda, echando jabón, aceyte, o sal,... para que pese más la dicha seda,... de que resulta que la seda se pudre, y pierde la fineza de su color, y lustre y se quiebra, y desperdicia mucho al torcer”<sup>1450</sup>.

Al mismo tiempo que defraudando, a las mujeres “cogederas” nos las encontramos denunciadas por el robo de la seda que se les entregaba. El maestro torcedor Bartolomé Sáez había dado a Isabel de Valcárcel 6 libras de joyante “para que se la cojiese”. Pero ésta se las vendió “la mayor parte de en madexa y la demás en una açarja cojida” al mercader sedero Melchor de Carmona. Éste es obligado por el torcedor a que le entregue la seda o su valor, dándole la justicia la razón. El mercader se querella contra Isabel, a la que acusa de malicia y engaño, él confiado reconoce “...hauer comprado como tal mercader público y como los demás de mi oficio diferentes cantidades de otras mujeres y personas...”. Al final la mujer fue condenada al pago de la seda y las costas, pero antes el mercader tuvo que pagar al torcedor<sup>1451</sup>.

“*The Married Woman as Unpaid Artisan*”<sup>1452</sup>.

Además de los oficios claramente definidos ejercidos por las mujeres, las que eran cónyuges de maestros sederos trabajaban —gratuitamente— en las labores del oficio,

<sup>1446</sup>En la ciudad levantina estos trabajos auxiliares se realizan también por mujeres, pero en el medio urbano. DÍEZ, Fernando: “La crisis gremial...”, **ob. cit.**, p. 138.

<sup>1447</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 160.

<sup>1448</sup>A.M.M., AA.CC. 1701-I-25, f. 13 r.

<sup>1449</sup>A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>1450</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 18.

<sup>1451</sup>A.M.M., leg. 2741.

<sup>1452</sup>DAVIS, Natalie Zemon: “Women in the Crafts in Sixteenth-Century Lyon”, en HANAWALT, Barbara A. (Ed.): **ob. cit.**, p. 172.

obrando con los oficiales<sup>1453</sup>, y, por supuesto, como amas de casa se encargaban de todas las tareas domésticas: limpieza del taller, comida de aprendices y menestrales, etc. Las tareas artesanales y domésticas se realizaban en el mismo espacio físico donde se habitaba, la vivienda familiar, lo que las llevaba a implicarse en el trabajo menestral, animando tanto al cónyuge como al resto de trabajadores a comenzar la jornada laboral, supervisando a los aprendices y oficiales, sobre todo cuando el marido estuviera ausente. Buena parte de los artesanos trabajaban sin oficiales y usaban la mano de obra familiar<sup>1454</sup>. Aunque estas labores de las mujeres apenas exigen competencia y tienden a ser una prolongación de la vida doméstica<sup>1455</sup>. Fuentes y Ponte recrea esta colaboración de la mujer en la Murcia del siglo XVII:

“...y en su ausencia (del maestro) ocupábase la maestra trabajando también en las piezas de costura con los oficiales; si solos estaban, y a fin de no pecar con murmuraciones, cantaban al unísono y al semitonado los cuatro (aprendiz y dos oficiales)..., o rezaban partes del rosario por vivos y difuntos de mayor obligación”<sup>1456</sup>.

Un ejemplo del trabajo y de la responsabilidad compartida entre el artesano sedero y su cónyuge lo tenemos en Josefa López del Olmo, esposa, en diferentes nupcias, de los torcedores Pedro Fernández de Ayala y Joan Oliver Arcaine<sup>1457</sup>. Cuando fallece su primer marido, Josefa se hace cargo de la deuda contraída por ambos con el mercader sedero Pedro García de Cuéllar por diferentes partidas de seda que le iban a torcer. En la documentación notarial nos aparece Josefa suscribiendo las obligaciones de pago de la deuda, lo cual nos indica no sólo su responsabilidad jurídica sino que para hacer frente a las deudas la mujer trabajaría también torciendo la seda<sup>1458</sup>, en un torno que, además, era de su propiedad y que tenía hipotecado.

En algunos oficios, como los alpargateros, los oficiales defienden el poder trabajar en el domicilio; no obstante, no les estaba permitido, ya que:

---

<sup>1453</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 55; WADE LABARGE, Margaret: **ob. cit.**, p. 188.

<sup>1454</sup>AYUSO LÓPEZ, Teresa, RODRÍGUEZ IGLESIAS, M<sup>a</sup> Angeles y ROMERA IGLESIAS, Pedro: **Fuentes documentales sobre el trabajo de las mujeres**. Barcelona, Akal, 1997, p. 14.

<sup>1455</sup>REY CASTELAO, Ofelia: “Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen”, **Obradorio de Historia Moderna**, nº 3, Santiago de Compostela, 1994, pp. 66-67. Véase también RIAL GARCÍA, S. M.: “Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII”, **Obradorio de Historia Moderna**, nº 2, Santiago de Compostela, 1993, pp. 173-184.

<sup>1456</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 55.

<sup>1457</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, ff. 48 r-51 v.

<sup>1458</sup>En Córdoba las cónyuges de los torcedores trabajaban junto con sus maridos en el torcido de la seda. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: “El papel de la mujer en la actividad artesanal...”, **ob. cit.**, p. 239.

“...el hacerlo es por la conveniencia de que llebando a sus casas las tareas que les dan los maestros *les ayudan sus mujeres a trabajarlas...*”<sup>1459</sup>.

El Concejo autorizó a los oficiales alpargateros a trabajar en sus casas, “...por ser... lo que siempre se a estilado...”<sup>1460</sup>. Es un ejemplo de la explotación familiar que se produce en el hogar del oficial, que ocasiona una producción más barata<sup>1461</sup>, e introduce la flexibilidad en la economía artesanal y familiar<sup>1462</sup>.

El taller artesano se encontraba en la vivienda familiar, lugar de trabajo y hogar se confunden, éste es una unidad de producción y de residencia, donde se confunden trabajo y vida doméstica, todo ordenado bajo la autoridad del cabeza de familia, tanto la empresa artesanal como la familia eran patriarcales<sup>1463</sup>. La esposa, el marido y los hijos tendían a formar una sola unidad económica y de producción, en la que el rol de la mujer era básico, participando de forma directa o indirecta en el trabajo artesanal. López-Cordón emplea el concepto de “complementariedad” para definir el trabajo femenino, caracterizado por su reducida consideración social, su bajo “status” laboral y la intercesión entre funciones laborales y familiares<sup>1464</sup>. Aunque no por esta contribución económica de la esposa al presupuesto familiar tuviera una posición superior o de más poder.

Por otra parte, habría que indagar en el número de criadas que tenían los artesanos sederos en sus hogares, ya que es muy probable que fueran utilizadas como auxiliares textiles, durante su servicio doméstico se familiarizaban con las técnicas del oficio<sup>1465</sup>. El torcedor Miguel Ferrer empleó a una niña para realizar los “ejercicios mujeriles que según su capacidad y jerarquía debiere y pudiere aprender”<sup>1466</sup>. Es probable que le realizara los trabajos auxiliares del torcido de la seda, sería una contratación onerosa y encubierta para labores que requerían una abundante mano de obra no cualificada, ya que los modestos hogares artesanos no podían permitirse el lujo de disponer de simples criadas.

---

<sup>1459</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-IX-12, ff. 206 r-v.

<sup>1460</sup>A.M.M., AA.CC. ibídem.

<sup>1461</sup>Sobre estos aspectos véase KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, pp. 65-113.

<sup>1462</sup>DAVIS, Natalie Zemon: **ob. cit.**, p. 187.

<sup>1463</sup>TORRAS, Jaume: “Gremios, familias y organización del trabajo...”, **ob. cit.**, p. 173.

<sup>1464</sup>LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria: “La rueca y el huso o el trabajo como metáfora”, en AA.VV.: **El trabajo en la historia**. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996, pp. 179-180.

<sup>1465</sup>En diferentes lugares así ocurría. DAVIS, Natalie Zemon: **ob. cit.**, p. 171; DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial**. Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990, p. 151; MARTÍN SORIANO, Elena: “Aprendices y domésticos en el Alto Palancia: una estrategia familiar”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç (ed.): **Familia, casa y trabajo. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 204; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: “El papel de la mujer en la actividad artesanal...”, **ob. cit.**, p. 240.

<sup>1466</sup>A.H.P.M., prot. 2606, 1707-IX-22, f. 222 v.

Sobre el número de artesanas que trabajarían en Murcia en la manufactura sedera sólo tenemos datos del siglo XVIII.

De 1742 tenemos los siguientes datos oficiales sobre los tejedores de seda<sup>1467</sup>:

- Maestros: 90.
- Oficiales: 121.
- Aprendices: 49.
- Mujeres para encañar la seda: 400.
- Telares en activo: 190.

En 1760 eran más de 10.000 las obreras que devanaban seda durante todo el año para los tornos<sup>1468</sup>. En la fábrica de hilar seda a la Piamontesa trabajaron gran cantidad de mujeres, niños y niñas en el hilado y torcido<sup>1469</sup>. En 1786, al menos había contratadas en esta fábrica 52 hilanderas, a las que se pagaba a 4 reales diarios; un maestro cobraba 15 reales, una ayudanta 10 y una maestra y su hija 18 reales<sup>1470</sup>. También trabajaban en esta fábrica 52 menadoras, que cobraban a 2 reales diarios<sup>1471</sup>.

Hasta 1784 no se autorizó a las mujeres el trabajar por cuenta propia en los talleres manufactureros. A raíz de la reclamación de una fabricante de hilos de Córdoba, a la que el gremio de lineros no permitía trabajar "...por sí sola y a su nombre la fábrica de hilos..., sin dependencia de maestro examinado...". Esta ordenanza, que sujetaba a las viudas e hijas de fabricantes a la dirección de maestros examinados, fue revocada mediante una Real Cédula de 2-IX-1784<sup>1472</sup>.

Las mujeres además de realizar tareas auxiliares en la sedería gremial, confeccionan de forma doméstica manufacturas sederas que comercializan directamente en el mercado local. Era una costumbre antigua en Murcia el que las adolescentes pobres y viudas, sobre todo, vendieran las "...labores que hazen de sus manos como son zintas, seda, broches, ylo, y otras

<sup>1467</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo..., ob. cit.**, p. 171.

<sup>1468</sup>GARCÍA ABELLÁN, Juan: **La organización..., ob. cit.**, p. 48.

<sup>1469</sup>El número de niños y niñas no subió de 70, en sus peores momentos, llegando a 200, en su mejor época. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores..., ob. cit.**, pp. 501 y 534.

<sup>1470</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores..., ob. cit.**, p. 513.

<sup>1471</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores..., ob. cit.**, p. 514.

<sup>1472</sup>A.M.M., leg. 1463: "Real Cédula de S.M. y señores del Consejo declarando a favor de todas las mujeres del reino la facultad de travaxar en las manufacturas de hilo, como en todas las demás artes en que quieran ocuparse y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo." El objetivo oficial por el que se permite que las mujeres y niñas trabajen en las manufacturas ("labores que permita su sexo") era para liberar el mayor número de hombres para las faenas agrícolas más penosas y "oficios de fatiga".

cosas menudas de que usan para bivar onestamente...”, en la plaza de Santo Domingo durante el mercado franco de los jueves<sup>1473</sup>, y cuando se celebraba en Murcia su feria anual<sup>1474</sup>. También vendían en sus domicilios colonias y listones<sup>1475</sup>. Pero en numerosas ocasiones se les prohibía<sup>1476</sup>, se las obligaba a que guardaran las ordenanzas<sup>1477</sup>, se pretendía que pagaran impuestos, a lo cual se negaban por “...cosa que no permite, ni la costumbre en contrario ni la miseria y pobreza...”<sup>1478</sup>; o se oponen al comercio los mercaderes del gremio mayor<sup>1479</sup>. Éstos estaban dispuestos a que negociaran “...todo lo que fuese fábrica de filadiz, votones y ilo...”<sup>1480</sup>, pero no la listonería<sup>1481</sup>, que junto a pañuelos, cintas y medias era lo que acostumbraban a comerciar las mujeres. Éstas solicitan amparo al Ayuntamiento para poder continuar con la venta de “...listonería, que es lo que siempre han vendido y medias y otras cosas menudas, redunde en servicio común...”<sup>1482</sup>. Una situación similar se daría en Valencia durante el siglo XVIII, las autoridades amparan la confección doméstica y posterior venta mujeril de cordones, pasamanos y galones de seda frente a la oposición gremial que pugna por negar a las féminas su libertad de manufactura y venta, eso sí no contra el trabajo femenino si éste estaba controlado por el gremio<sup>1483</sup>.

En 1684 los regidores murcianos salen en defensa de:

“...las mugeres y personas que salían a vender todo género de listonería, con grandísima combeniencia del bien público respecto de quando vendían este género los mercaderes solos..., que no los dauan menos de siete y ocho quartos, y las mugeres los vendían a cuatro y a cinco, el que más por ser de color...”<sup>1484</sup>.

---

<sup>1473</sup>En Granada ocurría lo mismo. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 213.

<sup>1474</sup>BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, **ob. cit.**, s. p.

<sup>1475</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-VIII-12, f. 186 r.

<sup>1476</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VII-21, f. 128 r.

<sup>1477</sup>Otro problema que tenían era el cumplimiento de las ordenanzas. En 1701 las listoneras hicieron una petición exponiendo las razones “para no poderse areglar a las ordenanzas que se an publicado sobre la forma de fabricar zintería”, aunque no fue aceptada por el Concejo. A.M.M., AA.CC. 1701-II-16, f. 32 r.; 1701-III-1, f. 32 v.

<sup>1478</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VII-21, f. 128 r., AA.CC. 1703-III-24, f. 44 r.

<sup>1479</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-I-25. La oposición gremial a la venta al por menor de las mujeres se dio en distintos lugares europeos, como en Florencia durante el siglo XVI, Barcelona, Londres y Dorchester durante el siglo XVII. ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **Historia de las mujeres: una historia propia**. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 386 y 395; AA.VV.: **Las mujeres en el Antiguo Régimen...**, **ob. cit.**, p. 84.

<sup>1480</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-I-29.

<sup>1481</sup>Conjunto de cintas o listones confeccionados con seda.

<sup>1482</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-III-1, f. 36 v.

<sup>1483</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, pp. 47 y 162.

<sup>1484</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-II-5, ff. 34 v-35 r.

El Ayuntamiento consideró que:

“...por no reconocerse yncombeniente alguno, antes sí conocida utilidad, pues con mucha más combeniencia que los mercaderes, dan las mugeres dichos géneros en el mercado. Por lo que le toca les concede lizencia para que continúen en la dicha venta, mayormente cuando las dichas mugeres pagan por ello alcavala...”<sup>1485</sup>.

Cuando la venta de colonias y listones la hacían en sus casas “...no se les avía de pedir ni llevar alcabala ni otros derechos, pues por su cortedad no la avían pagado nunca”. Sin embargo, en ocasiones, los alcabaleros la cobran<sup>1486</sup>.

El “beneficio general” que producen las mujeres radica en los bajos precios a los que venden sus productos. La diputación de rentas reales suspendió en 1684 la venta de la listonería en el mercado por los elevados precios que habían puesto los comerciantes. Uno de los motivos para “...reformular los subidos precios a que venden la listonería los mercaderes...” es porque la vendían a precio de coste e incluso por debajo. Se encargó a un regidor averiguar la listonería que rinde una libra de seda y los costes de materia prima, teñido y tejido. Una vara de colonia encarnada salía por 26 maravedís y una de listón a 12 maravedís. La vara de colonia de colores ordinarios costaba 19 maravedís y la vara de listón a 9 maravedís. Una vara de colonia negra a 4 cuartos y la de listón a 8 maravedís. Como las mujeres vendían a estos precios y a menos, se fijaron los precios “...con que no exceda un ochavo en cada vara, en consideración de los derechos de alcaualas que por razón de la venta pagan...”<sup>1487</sup>.

En 1712, en la relación de puestos de feria, siguen apareciendo los puestos de las listoneras, en la plaza de Santo Domingo, continuando con la venta de labores de seda confeccionadas por ellas: cintas, cordones, etc.<sup>1488</sup>.

---

<sup>1485</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-III-1, f. 36 r.

<sup>1486</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-VIII-12, f. 186 r. En 1703, el Concejo se mostró favorable a que pagaran la alcabala. A.M.M., AA.CC. 1703-III-24, f. 44 r.; 1703-IV-17, f. 50 r.

<sup>1487</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-II-22, f. 46 r.

<sup>1488</sup>BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, ob. cit., s. p.

### Cuadro 1. Reglamentación gremial del trabajo de la mujer en la manufactura de la seda. Extractos de las ordenanzas referidos a las mujeres<sup>1489</sup>

*Torcedores:*

“Que la muger de qualquier maestro que quedare viuda, y sin hijos, y quisiere tener torno como su marido, lo pueda tener por tiempo de un año; y que si la tal viuda tuviere hijos varones, pueda usar dos años; y al cabo de los dichos años, si la tal viuda no se casare, pueda usar con un oficial exsaminado, hasta que los hijos sean de edad para usarlo; y si se casare, que no lo pueda usar, so pena de tres mil maravedís.”

“Porque la experiencia ha descubierto el daño grande el daño grande que se haze por algunas cogederas de seda, echando jabón, aceyte, o sal, o otras cosas, y mojando las azarjas, o poniéndolas en lugares húmedos, para que pese más la dicha seda, y defraudar a sus dueños de el justo precio que recibieron, de que resulta que la seda se pudre, y pierde la fineza de su color, y lustre, y se quiebra, y desperdicia mucho al torcer...”

*Toquería:*

“Que ninguna persona, hombre, ni muger, pueda usar de dicho oficio de texer tocas como maestro, si no fuere examinado, ni pueda tener telares en su casa para las texer... excepto que las mugeres han de poder texer tocas de hilo, aunque no se han examinadas, sin incurrir en pena alguna.”

“Que puedan tramar algodón, y lino, y todas las otras cosas que las mugeres llevaren, o embiaren a tramar en todas las telas contenidas en esta ordenanza, si ellas quisieren, no dándoles unas por otra, so pena que si las trocaren seiscientos maravedís...”.

“Que ninguna muger pueda tener telares, si no fuere hija de maestro, o muger de maestro, y que la dicha hija en ser fuera de casa de su padre, como no sea casada con maestro exsaminado, no pueda tener telares, ni usar del dicho oficio.”

“Que enviudando qualquiera muger de maestro exsaminado, pueda tener telares, y usar del dicho oficio año y día, y no más.”

*Cordoneros:*

“Que las viudas deste arte, no puedan tener tienda abierta más tiempo de dos años, y si la tuviere más tiempo, que la puedan denunciar, e incurra en la dicha pena.”

<sup>1489</sup>Ordenanzas..., ob. cit., pp. 15-38.

Como podemos observar, los oficios “menores” —toqueros y cordoneros— son los que dispusieron más normas que afectaban a las mujeres. En cambio, en las ordenanzas del gremio de tejedores no encontramos ni una sola referencia a la mujer. La causa está en el hecho de que la presencia femenina en el gremio mayor de la seda era más insignificante que en los oficios menores. Las féminas solamente aparecen en las ordenanzas con protagonismo propio como viudas de maestro —y en menor medida como hijas—, pero incluso en este caso debían de hacer frente a limitaciones para ejercer su actividad artesanal. Las ordenanzas de diversas ciudades sederas las relegan, durante los siglos XVI y XVII, a las funciones de asegurar la transmisión patrimonial del oficio —la mujer no sólo mantenía y transmitía oficios y patrimonio a sus hijos, también podía enajenarlos desde su padre a su marido—<sup>1490</sup>, y a utilizarlas en las fases previas y auxiliares de la producción<sup>1491</sup>. La tendencia proteccionista de las corporaciones y sus intentos de impedir la transmisión del “saber hacer” fuera del gremio conlleva que el ejercicio del oficio les estuviera prohibido. Ahora bien, una cosa era la normativa legal y otra la realidad, por ejemplo, entre los tintoreros, cuyas ordenanzas no reconocen el trabajo femenino, hemos encontrado en 1742 a dos mujeres ejerciendo el oficio, y sólo una de ellas está registrada como viuda<sup>1492</sup>.

El trabajo productivo femenino, tanto dentro como fuera del domicilio familiar, es complementario de la actividad laboral del marido o simplemente una ayuda puntual. La mujer, por consiguiente, tiene un papel secundario y suplementario. A las muchachas se las educaba y destinaba para el trabajo doméstico y para asegurar la reproducción, ésta será la faceta primordial que se valorará de ellas:

“A través de los enlaces, las mujeres contribuyen al proceso reproductivo familiar... dando nuevos brazos que permitan trabajar o mantener la tierra o el taller artesanal, o teniendo hijos que permitan engrandecer una unidad de trabajo, entre las familias que necesitan un sueldo”<sup>1493</sup>.

Pero esta realidad no nos debe hacer creer la importancia que representan sus funciones dentro del ámbito doméstico, no sólo como encargada de la crianza y educación de los hijos e hijas, sino por su colaboración irremplazable en la gestión de los medios económicos familiares.

---

<sup>1490</sup>ASENJO GONZÁLEZ, María: “Las mujeres en el medio urbano a fines de la Edad Media: el caso de Segovia”, en AA.VV.: **Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar**. Vol. I. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1984, p. 117.

<sup>1491</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera...**, ob. cit., pp. 109-110; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: ob. cit., p. 251; DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, ob. cit., pp. 151-152; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: ob. cit., p. 253; EQUIP BROIDA: “Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Eds.): **El trabajo de las mujeres...**, ob. cit., p. 258.

<sup>1492</sup>A.M.M., leg. 3927/2.

<sup>1493</sup>MATALÍ VIDAL, Rosa V.: “Herencia y matrimonio en la Valencia del Seiscientos: Familia y aproximación a la situación de la mujer”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.): **Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1991, p. 173.

## **CAPÍTULO III**

### **FAMILIA Y SEDA: ARTESANOS Y MERCADERES EN EL FEUDALISMO TARDÍO DEL SIGLO XVII**

Es nuestro objetivo realizar en este capítulo el análisis de los dos grupos sociales más directamente relacionados con actividad sedera: artesanos y mercaderes. Estudio que realizamos por separado, debido, en general, a sus grandes diferencias de todo tipo. Nos vamos a centrar en su caracterización, cuantificación, cualificación, comportamientos sociales, económicos, políticos, etc.; utilizando como herramienta la historia social de la familia.

Entendemos por grupo social una identidad de comportamiento y de pertenencia a una comunidad. Nos referimos a individuos integrados en familias con unas señas de identidad y con unas estrategias y unas relaciones —lazos económicos, laborales, culturales, consanguíneos, etc.—. La característica definitoria de un grupo social es que sus miembros tengan conciencia de su común identidad. Es difícil clasificar a los individuos de la Murcia del Seiscientos en un grupo o categoría social, más complicado todavía es catalogar a los artesanos y mercaderes. Hemos localizado a maestros sederos realizando una infinidad de actividades económicas: comercian con seda, son corredores, venden tejidos en sus tiendas, compran o arriendan tierras y las cultivan, cosechan seda, prestan dinero, arriendan rentas municipales y eclesiásticas, transportan seda, etc. y, por supuesto, trabajan en su taller como tejedores, torcedores o tintoreros. Los mercaderes realizan estas mismas actividades, salvo el trabajo en la manufactura. Por esto debemos considerar a todo grupo o categoría con mucha flexibilidad<sup>1487</sup>.

Comenzaremos por una aproximación a la estructura demográfica y socioprofesional de la Murcia del Seiscientos, donde cuantificaremos la importancia de artesanos y mercaderes en la sociedad murciana de la época.

## 1.- ESTRUCTURA SOCIO-DEMOGRÁFICA DE MURCIA EN EL SIGLO XVII

Hemos estudiado exhaustivamente los padrones de vecinos, confeccionados en agosto de 1674, con motivo del repartimiento de 40.000 reales de un donativo destinado a los gastos de la guerra con Francia<sup>1488</sup>; padrones muy completos, sobre todo en lo relativo al casco urbano<sup>1489</sup>, en los que aparece la relación nominal de todos los vecinos que contribuyeron a este servicio, por parroquias, sus oficios y las cantidades con las que tributaron, éstas oscilaron entre los 4 y los 120 reales. Se exceptúa a los eclesiásticos<sup>1490</sup>, y creemos que

---

<sup>1487</sup> Eso cuando no hay que poner en cuestión la estructura misma de grupo social. Éste no tiene porque corresponderse con un grupo real con un funcionamiento común o una unidad de acción. IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: “Burguesía y redes de relaciones en la sociedad del Antiguo Régimen”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía...**, ob. cit., I, pp. 38-39.

<sup>1488</sup> El donativo fue de 40.000 reales a pagar en dos años. Se acordó para su repartimiento a los vecinos “... se hagan padrones con todos los vecinos de cada parroquia... con distinción de sujetos y caudales...”. A.M.M., AA.CC. 1674-V-19.

<sup>1489</sup> Aparecen los vecinos de las 11 parroquias, junto a las zonas de huerta que estaban asignadas a cada parroquia.

<sup>1490</sup> Sobre el número de eclesiásticos existente en Murcia por estas fechas, en las “Declaraciones de eclesiásticos” de 1667 aparecen 123 clérigos y en las listas de 1686 su número se eleva a 216. El tamaño medio de los hogares eclesiásticos en 1686 era desde 4,5. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Análisis de los

también a todos los pobres de solemnidad. Las cifras totales de vecinos contribuyentes del casco urbano y las zonas de huerta próximas, no se incluyen algunas zonas de huerta y “los lugares del campo”<sup>1491</sup>, es de **1.541**<sup>1492</sup>.

Hagamos una síntesis de la evolución de la **población** de Murcia en el siglo XVII:

- En 1591, según un censo regional de ese año, Murcia contaba con 4.041 vecinos<sup>1493</sup>; según Tomás González, en 1591 había 3.370 vecinos<sup>1494</sup>, para Lemeunier esa cifra correspondía a los vecinos del casco urbano, el total de Murcia y su huerta sería 4.284, datos que extrae del censo nacional “fiable” de 1591<sup>1495</sup>. Gutiérrez Nieto, Chacón y Ruiz Ibáñez dan la cifra total para este mismo año de 4.393 vecinos<sup>1496</sup>. Hasta finales del siglo XVI la población murciana tuvo una fase de fuerte crecimiento. Chacón considera el censo de 1591 como muy elevado<sup>1497</sup>. Desde comienzos del siglo XVII se entra en una fase de contracción<sup>1498</sup>; no obstante, la población se mantiene, y aun creció débilmente hasta la década de los cuarenta.
- Después de la expulsión de los moriscos, 1611, se admite que Murcia tiene “sin exceptuar ni reservar alguno”, 3.285 vecinos, reconociéndose que “faltan muchos

hogares eclesiásticos en Murcia durante el siglo XVII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç (ed.): **ob. cit.**, pp. 186-187.

<sup>1491</sup> Se acordó empadronar a los vecinos del campo “...con distinción de los que son labradores en hacienda suya, arrendadores o terrajeros, sin excepción de alguno...”, aunque no aparecen en este legajo, y no han sido computados, así como tampoco algunas zonas de huerta que pertenecían al concejo murciano: Espinardo, Sangonera, La Alberca,... A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>1492</sup> “... poniéndolos todos, sin excepción de alguno, y con declaración de sus estados y caudales y adbiertiendo en el mote de cada uno sus ofizios, así maestros como oficiales, labradores en hacienda propia y arrendadores de ajenas, mercaderes del gremio mayor y, asimismo, los de gremio menor, y con las demás declaraciones que conbengan como pobres y jornaleros...”. A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>1493</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, núm. 6, Madrid, 1982, p. 22; LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana: Población y producción en el Siglo de Oro (1500-1650)”, **Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania**, nº 10, Madrid, 1983, p. 203.

<sup>1494</sup> GONZÁLEZ, Tomás: **Censo de la Población de las Provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI**, Madrid, 1829, cit. por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 118. Merino da esa cifra de 3.370 como la de vecinos pecheros. MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 378.

<sup>1495</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución...”, **ob. cit.**, p. 10 y 19; LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana...”, **ob. cit.**, p. 205.

<sup>1496</sup> 3.370 del casco urbano y 1.025 vecinos de la huerta, incluyendo a Alcantarilla. GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, pp. 108-109; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El espacio y el hombre”, en **Historia de la región...**, **ob. cit.**, p. 104; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 106.

<sup>1497</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo**. Murcia, Editora Regional, 1986, p. 53.

<sup>1498</sup> LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana...”, **ob. cit.**, p. 172.

vecinos de los pueblos... como en el cuerpo de la ciudad a causa de la expulsión de los moriscos...”<sup>1499</sup>. La pérdida demográfica por esta expulsión para la ciudad de Murcia sería superior al 12 % que se ha calculado para el reino de Murcia<sup>1500</sup>. Según los testimonios de los diputados murcianos en las Cortes de 1611 y 1612, se produjo una pérdida de 1.000 casas y 6.000 personas, cifras que parecen exageradas, fruto de su propósito de que se rebajara el servicio extraordinario votado en esas Cortes.

- Para 1631 Ruiz Ibáñez da la cifra de 4.697 vecinos, según un recuento para el nuevo impuesto de la sal<sup>1501</sup>.
- Méndez Silva da una cifra de 6.500 vecinos en 1645, entre casco y arrabales<sup>1502</sup>, cifra que, aunque incluyera a todas las poblaciones de la huerta y del campo pertenecientes al Concejo murciano, parece algo abultada<sup>1503</sup>.
- Según el censo de 1646 tenía “Murcia y lugares de su jurisdicción 3.960 vecinos de todos los estados”<sup>1504</sup>. Lemeunier y Picazo dan esa cifra según un censo regional, pero el censo nacional de 1646, que consideran como poco fiable, da una cantidad de 4.243 vecinos<sup>1505</sup>. Kamen la de 4.400 vecinos, que con el coeficiente que adopta —4,5— hacen 19.800 habitantes<sup>1506</sup>.
- Por la peste de 1648 —que tuvo unos rebrotes en 1650 y 1652<sup>1507</sup>— y las inundaciones de 1651 y de 1653, Murcia “... a quedado tan atenuada de vezindad y falta de gente por

<sup>1499</sup> A.M.M., leg. 3.718. Solamente aparece como fecha el 27 de noviembre, creemos que es del año 1611, porque ya se había producido la expulsión de los moriscos, y ese año se hicieron padrones por parroquias y lugares de la huerta y campo para reclutar 400 soldados para Orán.

<sup>1500</sup> Lapeyre calcula que se expulsó a 13.500 moriscos murcianos, el 12 % de la población total. LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 80.

<sup>1501</sup> RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 106.

<sup>1502</sup> MÉNDEZ SILVA, Rodrigo: **Población general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas, descripciones agradables, grandezas notables, etc.** Madrid, 1645, f. 232 r.

<sup>1503</sup> Colmeiro critica la poca fiabilidad de los datos de Méndez: “... Abunda en noticias geográficas y datos estadísticos sacados de varias obras antiguas y modernas, pero recogidos y compilados con tan escasa crítica, que son de poca autoridad para cualquier lector de consciencia”. COLMEIRO, Manuel: **Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII**. Barcelona, Biblioteca Carandell, 1947, p. 107, cit. por SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan: **Toledo y la crisis del siglo XVII...**, **ob. cit.** p. 46.

<sup>1504</sup> MERINO ALVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 254; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 250; GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II**, **ob. cit.**, p. 78.

<sup>1505</sup> Aplican el coeficiente 4, por lo que Murcia tendría 16.972 habitantes y una densidad de 12,59. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución...”, **ob. cit.**, pp. 10, 19 y 22.

<sup>1506</sup> KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 232. Chacón considera que lo más aconsejable para Murcia y su huerta durante el siglo XVII es aplicar el coeficiente 4. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, pp. 114-115.

<sup>1507</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-I-4; 1650-I-11, f. 6 r.; 1650-III-29; 1650-IV-26; 1650-IV-27; OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, **ob. cit.**, p. 260.

avere muerto más quarenta mill personas”<sup>1508</sup>. En 1655 se reconoce en una sesión capitular que el número de vecinos no llega a 1.500, incluyendo a eclesiásticos, viudas y pobres<sup>1509</sup>. Testimonio bastante abultado el de este regidor, interesado en no contribuir con hombres o dinero a la campaña militar de Cataluña; también son elevadas las cifras dadas por varios autores cercanas a los 24.000 muertos por la peste de 1648 entre ciudad y huerta<sup>1510</sup>. Hernández Franco calcula que el número de muertos osciló entre 8.000 y 10.000, entre un 47 % y 58 % de la población murciana, que sería de 17.000 personas<sup>1511</sup>. La riada de San Calixto de 1651 ocasionó 1.000 muertos —tal vez algunos menos— y la de 1653, 200 muertos y 2.000 edificios destruidos<sup>1512</sup>. Pero a pesar de peste, inundaciones y plaga de langosta, la recuperación demográfica no tardó en surgir, ya en 1651 el número de bautismos era superior a 1647<sup>1513</sup>.

- Ya hemos comentado que en el padrón de 1674 se incluye a toda la población del casco urbano y a la de casi toda la huerta, menos a los eclesiásticos y, es muy probable que también, a los pobres de solemnidad, éstos no aparecen en el padrón porque no podían contribuir con nada. Murcia tiene 1.541 vecinos censados. En 1676 se reconoce que las repetidas inundaciones: 1651, 1652, 1653, 1657 y 1672 —citamos sólo las más graves—:

“...ha ocasionado el averse reducido su población a tan corto número de becindad, faltando por esta razón la mayor parte de los contribuyentes...; la continuación de las inundaciones del río que aruynando mucha parte de los edificios y casas desta ciudad, ha hecho ynabitables barrios enteros...”<sup>1514</sup>.

- En 1688 se recoge en sesión capitular el testimonio del regidor Francisco Ceferino del Villar: “...la población, pues, a quedado tan corta que siendo el número de sus vecinos dentro del casco de ella más de nueve mill, oy no se hallan por sus padrones sí solos mill y setecientos...”<sup>1515</sup>. Demasiado exagerada esta declaración. Con los lugares de la huerta y del campo el número de vecinos sería más del doble de esa cifra bastante exigua.

---

<sup>1508</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-XII-12, f. 304 v. Parece desmesurada la cifra que dio el Ayuntamiento de 30.000 muertos por la epidemia. OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, **ob. cit.**, p. 260.

<sup>1509</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-VI-1, ff. 196 r.-v.

<sup>1510</sup> FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 131; CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, **ob. cit.**, p. 134.

<sup>1511</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas...”, **ob. cit.**, pp. 19-20.

<sup>1512</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, pp. 357-358. La inundación de 1651 destruyó más de 700 casas y 6 conventos. MADDOZ, Pascual: **ob. cit.**, p. 179. La cifra de mil muertos parece algo elevada, pero varios cientos sí que ocasionó. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel: **ob. cit.**, p. 78.

<sup>1513</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 55, gráfico 1.

<sup>1514</sup> A.M.M., AA.CC. 1676-XII-5.

<sup>1515</sup> A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, f. 36 r.

- En 1694 el Concejo, también con el motivo de un repartimiento de soldados, reconoce que “...desta ciudad, su huerta y lugares de su jurisdicción, de cinco mill ciento cinquenta y cuatro vecinos se le an repartido el dicho número de ciento y tres soldados...”<sup>1516</sup>, cantidad que sería algo inferior a la real, dado el carácter militar de este censo<sup>1517</sup>. Lemeunier y Picazo aportan las cifras de un censo regional: 5.317 vecinos y de uno nacional: 5.639 vecinos<sup>1518</sup>.
- Según Kamen, en 1700 Murcia tendría 25.770 habitantes, unos 5.725 vecinos<sup>1519</sup>.
- Según el censo nacional de 1717 Murcia tenía 6.481 vecinos, según otro regional, 6.091<sup>1520</sup>.

Una primera conclusión que extraemos sobre la estructura demográfica es que las cifras que no concuerdan con la documentación analizada ni con la previsible evolución de la población son las de Méndez Silva para 1645, muy elevadas. Murcia tendría al comenzar el siglo XVII unos 4.000 vecinos. Tras el estancamiento que se produce a partir 1600 y la expulsión de los moriscos se redujo la población a unos 3.300 en 1611, no dándose un descenso demográfico grave. Se produjo un lento y escaso aumento demográfico hasta 1648, fecha en la que contaríamos con poco más de 4.000 vecinos. La peste y las graves inundaciones supusieron la pérdida de la mitad de la población, o incluso más. Es probable que los testimonios coetáneos sean acertados y en 1655 Murcia solamente tuviera poco más de 1.500 vecinos. A partir de aquí se produce una rápida y fuerte recuperación demográfica, tanto por crecimiento vegetativo como por inmigración, el papel de ésta fue significativo. En la documentación capitular aparecen frecuentes peticiones de vecindad en los últimos años de la década de los cincuenta, que concuerda con la recuperación económica. También hemos apreciado como relevante que el origen de la gran mayoría de tratantes sederos enriquecidos fuera foráneo<sup>1521</sup>, no así el de los maestros de los oficios séricos. Consideramos que Murcia se favoreció de esa inmigración por presentar atractivas posibilidades de mejora personal y familiar. El negocio sedero contribuyó a que esta ciudad fuera una zona privilegiada para aquellos individuos y familias emprendedoras que huían de pueblos castigados por la falta de recursos o por los arbitrariedades políticas y económicas de los distintos poderes.

---

<sup>1516</sup> A.M.M., AA.CC. 1694-II-6.

<sup>1517</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 53.

<sup>1518</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución...”, **ob. cit.**, pp. 19 y 22.

<sup>1519</sup> KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 232. En 1703 ante la recluta de un soldado por cada cien vecinos, a Murcia le correspondieron 51 hombres. A.M.M., AA.CC. 1703-III-13, f. 32 v.

<sup>1520</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución...”, **ob. cit.**, pp. 19 y 22.

<sup>1521</sup> Lo que confirma para el caso murciano las tesis de Domínguez Ortiz de que en la España del siglo XVII se produjo una redistribución de la población castellana. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad en la España de los Austrias**. Barcelona, Ariel, 1985, p. 35. Irigoyen también ha comprobado que la mayoría de los canónigos de oficio procedían de zonas de fuera de la diócesis murciana. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, pp. 452-455.

En 1674 casi se duplicaría la población, hasta tener Murcia y toda su jurisdicción cerca de 3.000 vecinos. Los documentos de la época que hemos recogido: padrón de 1674 y testimonios capitulares serían correctos ya que recogerían prácticamente la totalidad de la población del casco —menos a los muy pobres y a los clérigos— y a la mayoría de la huerta, es decir, a más de la mitad de la población total del territorio del Concejo; las zonas de huerta y campo no sólo no fueron tan afectadas por las epidemias y catástrofes, sino que tuvieron un mayor y más rápido aumento demográfico. Esta cifra nuevamente se podría haber casi duplicado, transcurridos otros veinte años, en 1694, llegándose a cerca de 5.200 vecinos —cifra ligeramente superior a la de 1591—, y en 1700 a cerca de 5.600. Aplicando el coeficiente familiar adoptado por Kamen, Murcia acabaría el siglo XVII con unos 26.000 habitantes —22.400 si aplicamos el coeficiente propuesto por Chacón—.

Para aproximarnos a la estructura socioprofesional de Murcia en 1674 presentamos la siguiente distribución de los vecinos empadronados por parroquias y profesiones.

**Tabla 61. Parroquia: San Andrés. Total de vecinos: 64. Total tributado: 532**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERT	JAVALÍ NUEVO Y JAVALÍ
ALBAÑIL	2		
ALPARGATERO	1		
CARPINTERO	1		
CARRETERO, ARRIERO	1		
HORTELANO		2	
LABRADOR	1	4	1
MOLINERO		6	
MUJERES POBRES	2		
MUJERES ACOMODADAS	1		
NOBLES POBRES	1		
NOBLES ACOMODADOS	1		
OFICIOS PÚBLICOS	1		
SASTRE	1		
SIN ESPECIFICAR POBRES	1	4	18
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	1		
TABERNERO	2		
TEJEDORES DE PUNTAS	1		
TEJEDORES DE SEDA	2		
TORCEDORES DE SEDA	7		
TORNERO	1		
TOTAL:	28	17	19

**Tabla 62. Parroquia: San Antolín. Total de vecinos: 110. Total tributado: 1.422**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	ARBOLEJA
ALBAÑIL	2	1
ALBARDERO	2	
ALPARGATERO	3	
BARBERO	1	
BOTERO	2	
CALDERERO	1	
CANASTERO	1	
CARPINTERO	1	
CARRETERO, ARRIERO	5	
CARROS (HACE)	1	
CANTARERO	10	
CANTERO	1	
CIRUJANO	1	
CONFITERO, TURRONERO	2	
CORREDORES SEDA	1	
ESCRIBANO	4	
ESCOBERO	3	
GANADERO	6	
GUARDA	2	
HERRADOR O ALBÉTTAR	2	
HERRERO	1	
HORNERO	3	
HORTELANO	1	22
JURADOS	3	
LABRADOR	2	
MERCADER	1	
MOLINERO	2	
MUJERES POBRES	1	
NOBLES POBRES	1	
NOBLES ACOMODADOS	1	

PROFESIÓN	CASCO URBANO	ARBOLEJA
PANADERO	3	
PASTOR	2	
RECOVERO	1	
REGIDOR	1	
SASTRE	1	
SIN ESPECIFICAR POBRES	6	1
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	6	
TABERNERO, MESONERO	4	
TEJEDORES DE SEDA	9	
TINTOREROS DE SEDA	1	
TORCEDORES DE SEDA	7	
	1	
TRATANTE	1	
TOTAL:	110	24

**Tabla 63. Parroquia: San Bartolomé. Total vecinos: 118. Total tributado: 2.350**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	ALGUAZAS, EL JUNCO, RUMIA Y DIAGUO
CIRUJANO	2	
CONFITERO	1	
CORDONERO DE SEDA	1	
CORREO	1	
ESCRIBANO	6	
ESPEJERO	1	
GUANTERO	1	
HORNERO	2	
JURADOS	5	
MERCADER	16	
MUJERES ACOMODADAS	2	
NOBLES ACOMODADOS	4	
NOTARIO	1	
PLATERO	7	
PROCURADOR	1	
REGIDOR	5	
SASTRE	4	
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	7	
SIN ESPECIFICAR POBRES	5	30
TALABARTERO, GUARNICIONERO	1	
TEJEDORES DE PUNTAS	1	
TORCEDORES DE SEDA	3	
TORNERO	1	
VIUDAS POBRES		1
VIUDASACOMODADAS	3	
ZAPATERO	6	
TOTAL:	87	31

**Tabla 64. Parroquia: Santa Catalina. Total vecinos: 136. Total tributado: 2.108**

PROFESIÓN		
ABOGADOS	3	
	1	
ASERRADOR	1	
	1	
ARRENDATARIO		1
ARRIERO		2
BARBERO	1	
BOTICARIO	2	
CANTERO	1	
CERERO	1	
CIRUJANO	1	
CONFITERO	1	
EDA	1	
CORTADOR		1
ESCRIBANO	4	
	5	
GANADERO		1
HORNERO	1	1
JURADOS	3	
LABRADOR	1	3
MERCADER	3	
MOLINERO	1	
	10	
	1	
	6	
DOS	9	
	1	
REGIDOR	4	1
SASTRE	4	
	14	23
	6	
SOMBRERERO	3	
TABERNERO	2	
	1	
	2	
	3	
VERDULERO/A	1	
	1	
TOTAL:	101	35

**Tabla 65. Parroquia: Santa Eulalia. Total de vecinos: 65. Total tributado: 1.178**

PROFESIÓN	CASCO URBANO
ALBAÑIL	2
ALGUACIL DE CRUZADA	1
ALPARGATERO	1
ARPISTA, GUITARRERO	1
BOTICARIO	1
BUHONERO	1
EXTRANJEROS: BERBERISCOS	1
HERRADOR O ALBÉITAR	1
HERRERO	1
HORNERO	2
JABONERO	1
LABRADORES: PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS	13
MUJERES POBRES	2
NOBLES POBRES	2
NOBLES ACOMODADOS	11
REGIDOR	1
SIN ESPECIFICAR POBRES	3
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	9
TABERNERO	2
TEJEDORES DE SEDA	3
TENDEROS	1
TOQUERO	1
VIUDASPOBRES	3
VIUDAS ACOMODADAS	1
TOTAL:	65

**Tabla 66. Parroquia: San Juan. Total de vecinos: 89. Total tributado: 1.014**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERTA
ALPARGATERO	1	
ARRENDATARIO		2
CARRETERO	4	
COCHERO	1	
ESCRIBANO	2	
EXTRANJEROS: MOROS (3), BERBERISCOS (5)	8	
LABRADOR	12	3
MUJERES POBRES	1	
NOBLE POBRE		1
NOTARIO	1	
PINTOR	2	
SALITRERO	6	
SIN ESPECIFICAR POBRES	4	33
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	4	
TEJEDORES DE SEDA	1	
TRAJINERO, COSARIO	1	
VIUDASPOBRES		2
TOTAL:	48	41

**Tabla 67. Parroquia: San Lorenzo. Total de vecinos: 104. Total tributado: 1.676**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	SANTOMERA Y LABRACHE
ALBAÑIL	1	
ALFÉREZ	1	
ARRENDATARIOS	3	
CABRERO, PASTOR	2	
CARPINTERO	2	
CURTIDOR	7	
ESCOBERO	1	
GUARNICIONERO	1	
HORTELANO	2	
LABRADOR	9	
MAESTRO ESCUELA	1	
MUJERES POBRES	2	
MUJERES ACOMODADAS	1	
NOBLES POBRES	6	
NOBLES ACOMODADOS	11	
OFICIOS PÚBLICOS: ALGUACIL, MEDIDOR	2	
PASAMANEROS	1	
POLVORISTA	1	
REGIDOR	1	
SASTRE	2	
SIN ESPECIFICAR POBRES	19	
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	5	
TABERNERO	2	
TEJEDORES DE LIENZOS	2	
TEJEDORES DE SEDA	1	
TRAJINERO	1	
VIUDAS POBRES	1	
VIUDAS ACOMODADAS	2	
ZURRADOR	2	
TOTAL:	92	21

**Tabla 68. Parroquia: Santa María. Total de vecinos: 333. Total tributado: 4.470**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERTA <sup>1522</sup>
ALBAÑIL	1	
ABANQUERO	1	
ALPARGATERO	1	
ARPISTA, GUITARRERO	2	
BARBERO	6	2
BOTICARIO	2	
CARBONERA	1	
CARPINTERO	7	1
CARRETERO	1	
CEDACERO	2	
CERRAJERO	5	
CIRUJANO	1	
COMISIONISTA	2	
CONFITERO	2	
CORDONERO DE SEDA	2	
CORREDOR	1	
CUCHILLERO	1	
CURTIDOR		1
ESCUDERO		1
ESCRIBANO	3	
ESPADERO, ESCOPETERO	2	
ESPECIERO	1	1
HERRADOR O ALBÉITAR	2	
HERRERO	1	1
HORNERO	3	
JURADOS	3	
LABRADOR	5	7
MAESTRO ESCUELA	1	

---

<sup>1522</sup> Beniaján, Algezares, Cinco Alquerías, Garres y Lages, Torreagüera, Raiguero, Venciomay.

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERTA <sup>1522</sup>
MERCADERES	5	
MOLINERO	3	
MUJERES POBRES	4	
MUJERES ACOMODADAS	3	
NOBLES POBRES	5	1
NOBLES ACOMODADOS	12	
NOTARIO	5	
OFICIOS PÚBLICOS: DIPUTADO, PROCURADOR,	3	1
OFICIOS SEGLARES ECLESIASTICOS	3	
PANADERO	4	
PASTELERO, BUÑOLERO	2	
PERAILE	1	
PINTOR	2	
REGIDOR	10	
SALITRERO	1	
SASTRE	11	
SIN ESPECIFICAR POBRES	20	114
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	4	
SOMBRERERO	1	
TABERNERO	10	
	2	
TENDERO	1	
TEJEDORES DE LIENZOS O PUNTAS	2	
TEJEDORES DE SEDA	3	
TORCEDORES DE SEDA	1	
TRAJINERO	1	
VERDULERO/A	4	
VIUDAS POBRES	8	3
VIUDAS ACOMODADAS	4	
ZAPATERO	7	
TOTAL:	200	133

**Tabla 69. Parroquia: San Miguel. Total de vecinos: 146. Total tributado: 1.964**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERTA
ALETRIERO	1	
ARRENDATARIO		3
CORTADOR		1
CURTIDOR	1	
ESCRIBANO	3	
GANADERO	1	
HERRERO		1
HORTELANO	1	
HORNERO	1	1
JURADOS	1	1
LABRADOR	2	1
MARCHANTE	1	
MOLINERO		1
MUJERES POBRES	4	
MUJERES ACOMODADAS	1	
NOBLES POBRES	4	
NOBLES ACOMODADOS	3	
OFICIOS MUNICIPALES		2
ORGANISTA	1	
PANADERO	2	
PASAMANEROS	1	
REGIDOR	1	
SIN ESPECIFICAR POBRES	8	65
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	11	3
TABERNERO	1	
TEJEDORES	1	
TEJEDORES DE PUNTAS	1	
TEJEDORES DE SEDA	1	
TENDEROS	1	
TINTOREROS DE SEDA	3	
TORCEDORES DE SEDA	5	
TORNERO	1	
VIUDAS POBRES	2	
VIUDAS ACOMODADAS	2	
ZAPATERO	1	
TOTAL:	67	79

**Tabla 70. Parroquia: San Nicolás. Total de vecinos: 168. Total tributado: 1.833**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	HUERTA
ALADRERO		2
ALPARGATERO		1
ARRENDADOR		6
ARRIERO	2	
CORREDORES	1	
CARPINTERO		1
ESCRIBANO	3	
ESPADADOR	1	
EXTRANJEROS: BERBERISCOS	1	
HORNERO	3	
JURADOS	1	
LABRADOR	2	46
MARCHANTE		1
MÉDICO	1	
MOLINERO		3
MUJERES POBRES	5	
MUJERES ACOMODADAS	1	
NOBLES POBRES	3	
NOBLES ACOMODADOS	10	
OFICIOS PÚBLICOS: DIPUTADO, ALCAIDE, ALCABALERO	2	2
PASTOR		1
REGIDOR	3	
SASTRE	1	
SIN ESPECIFICAR POBRES	7	44
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	1	1
TABERNERO	2	
TEJEDORES DE SEDA	2	
TORCEDORES DE SEDA	5	
VIUDAS POBRES	1	1
VIUDAS ACOMODADAS	1	
TOTAL:	59	109

**Tabla 71. Parroquia: San Pedro. Total de vecinos: 184. Total tributado: 2.585**

PROFESIÓN	CASCO URBANO	LA ÑORA
ALBARDONERO	1	
ALPARGATERO	18	
ALQUILADOR DE MULAS	1	
ARRENDATARIO	2	
BARBERO, SANGRADOR	3	1
BOTICARIO	4	
CALDERERO	1	
CARPINTERO	3	
CERRAJERO	2	
CIRUJANO	5	
CORTADOR	1	
CONFITERO	2	
CORDONERO DE SEDA	1	
CORREDOR	1	
CORREDORES SEDA	1	
CORREO	1	
ESCOPETERO	4	
ESCRIBANO	4	
ESPADERO	2	
HORNERO	1	
JURADOS	5	
LABRADOR	1	1
MERCADER	15	
MUJERES POBRES	5	
MUJERES ACOMODADAS	2	
NOBLES POBRES	2	
NOBLES ACOMODADOS	6	
PANADERO	5	
PLATERO	1	
REGIDOR	3	

REVENDEDOR	2	
ROPERO	8	
SASTRE	3	
SIN ESPECIFICAR POBRES	11	16
SIN ESPECIFICAR ACOMODADOS	4	1
TABERNERO, MESONERA	8	
TALABARTERO, GUARNICIONERO, SILLERO	7	
TEJEDORES	1	
TEJEDORES DE SEDA	4	
TENDEROS	5	
TORCEDORES DE SEDA	1	
TRATANTE	1	
ZAPATERO	6	
TOTAL:	165	19

Tabla 72. Datos globales por oficios

PROFESIÓN	NÚMERO	CANTIDADES(en reales) <sup>1523</sup>
ABANQUERO	1	8
ABOGADO	3	12-16
ALADRERO	2	6-8
ALBAÑIL	14	6-8
ALBARDERO	3	6-8
ALETRIERO	1	8
ALPARGATERO	26	4-16
ALQUILADOR DE MULAS	2	8-10
ARPISTA, GUITARRERO	3	4-8
ARRENDATARIO AGRÍCOLA	21	6-16
ASERRADOR	1	4
BARBERO, SANGRADOR	14	4-8
BOTERO	2	10
BOTICARIO	9	14-20
BUHONERO	1	6
CALDERERO	2	6-12
CANASTERO	1	6
CANTARERO	10	10-14
CANTERO	2	6
CARBONERA	1	6
CARPINTERO	16	6-10
CARRETERO, ARRIERO,	15	6-10
CEDACERO	2	6
CERERO	1	12
CERRAJERO	7	4-16
CIRUJANO	10	6-12
COCHERO, CARRERO	2	4-6

<sup>1523</sup> Hemos recogido las contribuciones de los distintos oficios, desde la más baja a la más alta. La cantidad de 16 reales la hemos considerado como la que marca el límite entre los que viven de forma más o menos acomodada y los que sólo subsisten.

<b>PROFESIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CANTIDADES(en reales)<sup>1 5 2 3</sup></b>
COMISIONISTA	2	6
CONFITERO, TURRONERO	7	6-16
CORDONERO DE SEDA	5	6-12
CORREDOR	5	8-12
CORREO	2	6-8
CORTADOR	4	6-16
COSARIO	2	20-30
CUCHILLERO	1	8
CURTIDOR	9	8-30
ESCOBERO	2	6
ESCOPETERO	4	10
ESCRIBANO	29	8-30
ESCUADERO	1	8
ESPADERO	5	4-8
ESPECIERO	1	4
ESPEJERO	1	10
EXTRANJEROS: MOROS: 4. BERBERISCOS: 4. FRANCESES: 4. SIN ESPECIFICAR: 1	13	4-24
GANADERO	8	10-30
GUANTERO	1	6
GUARDA	2	6
HERRADOR O ALBÉITAR	4	6-8
HERRERO	4	10
HORNERO	18	4-12
HORTELANO	28	6-8
JABONERO	1	6
JURADOS	20	16-100
LABRADOR	116	8-24
MAESTRO DE ESCUELA	2	6
MARCHANTE	2	24
MÉDICO	1	24
MERCADER	40	16-120

<b>PROFESIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CANTIDADES(en reales)<sup>1 5 2 3</sup></b>
MOLINERO	16	6-8
MUJERES POBRES	39	4-12
MUJERES ACOMODADAS	13	24-40
NOBLES POBRES	32	6-14
NOBLES ACOMODADOS	68	16-80
NOTARIO	7	4-8
OFICIOS PÚBLICOS: alguacil, diputado, procurador, alferez, etc.	15	6-24
OFICIOS ECLESIASTICOS	5	6-8
ORGANISTA	1	8
PANADERO	14	4-20
PASAMANEROS	2	6
PASTELERO, BUÑOLERO	3	8-24
PASTOR, CABRERO	5	6-16
PERAILE	1	8
PINTOR	4	6-16
PLATERO	8	10-16
POLVORISTA	1	10
RECOVERO	1	6
REGIDOR	30	20-120
REVENDEDOR, TRATANTE	4	8-24
ROPERO	8	6-12
SALITRERO	2	8-20
SASTRE	27	2-10
SIN ESPECIFICAR (POBRES URBANOS)	96	4-12
SIN ESPECIFICAR (POBRES RURALES)	358	6-8
SIN ESPECIFICAR (ACOMODADOS URBANOS)	56	16-40
SIN ESPECIFICAR (ACOMODADOS RURALES)	10	20-24
SOMBRERERO	4	6-24
TABERNERO-MESONERO/A	33	6-16
TALABARTERO, GUARNICIONERO, SILLERO	11	8-20
TEJEDORES (SIN ESPECIFICAR)	4	4-6

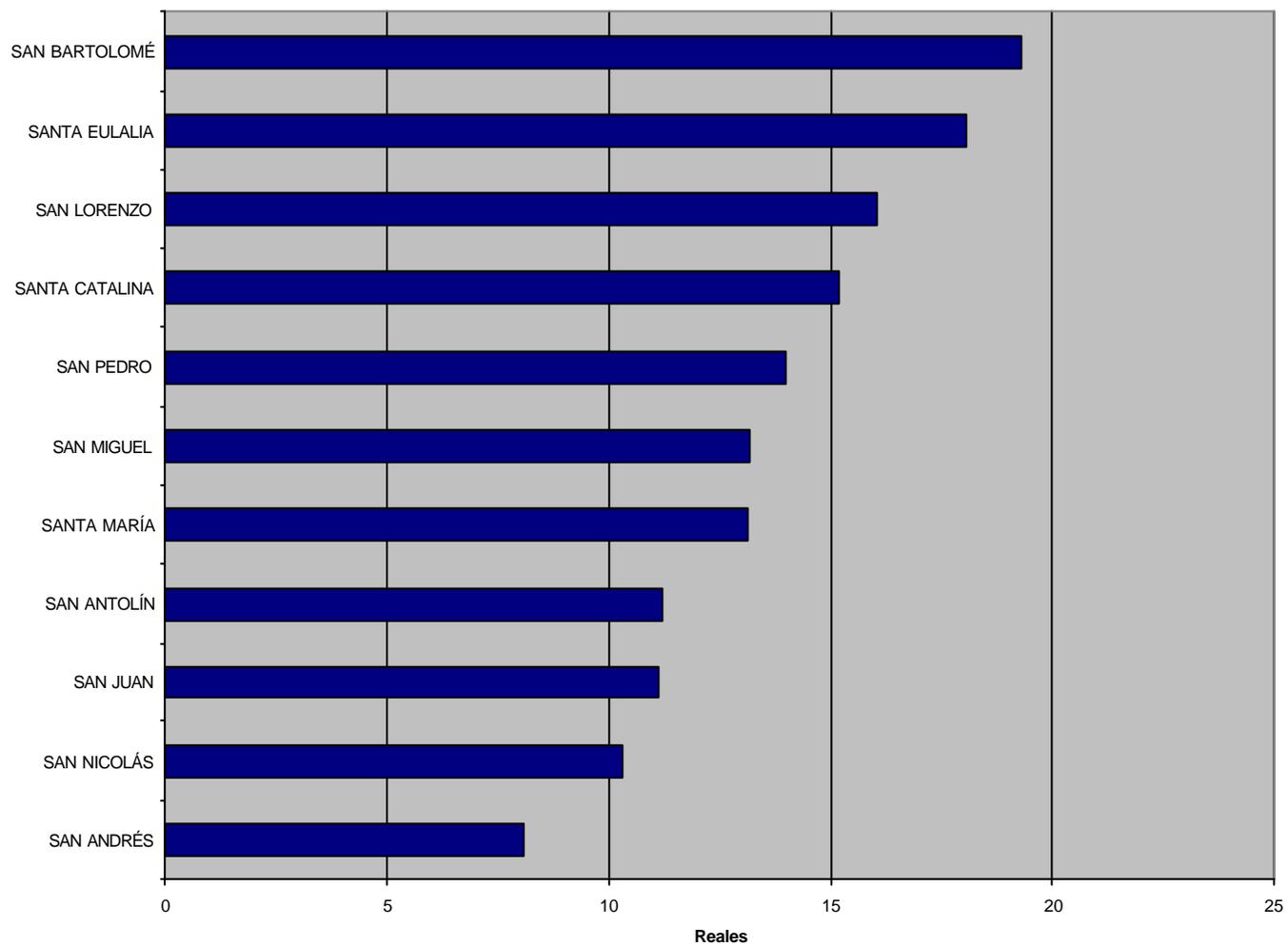
<b>PROFESIÓN</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CANTIDADES(en reales)<sup>1 5 2 3</sup></b>
TEJEDORES DE LIENZOS	4	4-8
TEJEDORES DE PUNTAS	4	6-8
TEJEDORES DE SEDA	28	6-30
TENDEROS	8	6-12
TINTOREROS DE SEDA	4	10-16
TORCEDORES DE SEDA	33	6-30
TORNERO	3	8
TOQUERO	1	6
TRAJINERO	3	6-8
VERDULERO/A	5	4-8
VIUDAS POBRES	23	6-12
VIUDAS ACOMODADAS	13	16-80
ZAPATERO	20	4-14
ZURRADOR	2	6-12
<b>TOTALES</b>	<b>1.541</b>	<b>2-120</b>

**Tabla 73. Resumen por parroquias<sup>1524</sup>**

<b>PARROQUIAS</b>	<b>VECINOS</b>	<b>RECAUDACIÓN</b>	<b>CONTRIBUCIÓN POR VECINO</b>
SANTA MARÍA	333	4.470	13.14
SAN PEDRO	184	2.585	14.01
SAN NICOLÁS	168	1.833	10.31
SAN MIGUEL	146	1.964	13.15
SANTA CATALINA	136	2.108	15.17
SAN ANTOLÍN	134	1.568	11.23
SAN BARTOLOMÉ	118	2.350	19.31
SAN LORENZO	104	1.676	16.03
SAN JUAN	89	1.014	11.13
SANTA EULALIA	65	1.178	18.04
SAN ANDRÉS	64	532	8.10
<b>TOTALES</b>	<b>1.541</b>	<b>21.278</b>	<b>13.27</b>

<sup>1524</sup> La recaudación y la contribución por vecino son en reales, maravedís. No están incluidos los clérigos.

**Gráfico 21. Contribuciones medias por parroquias en el donativo de 1674**



Hacer un análisis de la distribución profesional de la población murciana del siglo XVII tiene grandes dificultades teóricas y metodológicas<sup>1525</sup>. Como ya hemos indicado, los mismos conceptos de grupo social y categoría socioprofesional hay que ponerlos en cuestión, la división del trabajo tiene unas peculiaridades que hacen complicado clasificar en sectores a la población e, inclusive, no existe la unicidad profesional: la doble y hasta triple ocupación es frecuente<sup>1526</sup>, los problemas de escasez de fuentes y de las carencias de las disponibles<sup>1527</sup>, etc.; el necesario procesamiento informático en una base de datos. Por todo esto hemos renunciado a la clásica clasificación por sectores productivos. Pese a todo ello exponemos algunas **conclusiones**:

- ◆ Nos encontramos ante una ciudad de población trabajadora, activa. El carácter eminentemente trabajador de la población murciana del Seiscientos se muestra ya en el siglo anterior<sup>1528</sup>. Por las lagunas que presenta este padrón nos es difícil hacer un cálculo cuantitativo de la población activa de Murcia en 1674.
- ◆ El trabajo agrícola es el más importante con más de la mitad de la población activa<sup>1529</sup>, producto del proceso de ruralización y decadencia del sector comercial que se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XVII.
- ◆ El sector manufacturero aumentó con relación a 1586, que era el 28,23; aunque es un porcentaje bajo, sobre todo si se comparan con otras ciudades castellanas<sup>1530</sup>. La

---

<sup>1525</sup> Véanse CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 188-190; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, pp. 129-134; y MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, **ob. cit.**, pp. 61-75, esp. 61-62.

<sup>1526</sup> Nos hemos encontrado a artesanos que cultivan tierras en arrendamiento o de su propiedad, que crían seda, que se dedican al comercio tanto vendiendo tejidos en sus tiendas como exportando seda; los mercaderes compran y venden seda, tejidos y toda clase de productos, pero también cosechan seda, cultivan sus tierras directa o indirectamente, hacen de banqueros, administran impuestos y rentas, etc.; los regidores hidalgos son propietarios de tierras que arriendan, se dedican a la sericultura en la modalidad de al tercio, pero también comercializan su producción y compran seda en el Contraste, exportándola, prestan dinero, algunos hasta manufacturan ciertas cantidades, etc.

<sup>1527</sup> En la introducción hemos analizado los problemas de este padrón de 1674, recordaremos uno de los más importantes: no consta el oficio de un porcentaje considerable de la población activa registrada.

<sup>1528</sup> En 1566 el porcentaje de población activa era del 61,5%, en 1586 del 66,05 %, y en 1598 del 55,78 %, porcentajes bastante elevados. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 184-185. En 1646 era del 70 % y en 1651 del 65,2 %. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 135. Esto también sucede en Cartagena y otras ciudades del reino de Murcia. MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro en Cartagena**. Murcia, 1993, p. 67. En Toledo en 1639 el porcentaje era del 68,48 %. MONTEMAYOR, Julián: "Tolède en 1639", **ob. cit.**, p. 141.

<sup>1529</sup> En 1586 era el 42,56 %. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 190. En Toledo, en cambio, sólo constituye el 9,64 %. MONTEMAYOR, Julián: "Tolède en 1639", **ob. cit.**, p. 142.

<sup>1530</sup> El artesanado sevillano osciló en torno al 40 % durante los siglos XVI y XVII. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Sevilla...", **ob. cit.**, p. 54.

industria textil es la predominante en este nivel<sup>1531</sup>, en especial, la sedera, que representa cerca del 60 % del sector textil<sup>1532</sup>. Se produce un cambio respecto del siglo XVI, en el que los sastres eran los más numerosos, seguidos de diversas clases de tejedores en conjunto: lienzos, paños, sedas, etc.<sup>1533</sup>; ahora los más abundantes son los torcedores de seda, estando los sastres, tejedores de seda y alpargateros en segunda posición y en igual proporción. Los otros sectores artesanales más numerosos son el cuero y calzado y las subsistencias.

- ◆ Confirmación del aumento de la manufactura sedera en la segunda mitad del siglo XVII, progreso que ya Chacón atisbó al analizar los padrones de 1651 y de 1707: “disminución del sector primario y del terciario, con un muy notable fortalecimiento del secundario en la ciudad”<sup>1534</sup>. Los efectivos humanos de la sedería murciana no se pueden comparar con las sederías más importantes del momento: Granada, Toledo y Córdoba<sup>1535</sup>. La escasez de recursos humanos en la sedería murciana es una muestra de su debilidad durante todo el periodo moderno, pero creemos que el último tercio del siglo XVII fue uno de sus momentos de mayor auge en cuanto a contingentes humanos, comparable a algunos periodos del siglo XVIII.
- ◆ Además de la debilidad numérica del artesanado, también se constata la escasa presencia del grupo de administradores y profesiones liberales —abogados, oficios municipales, médicos, maestros de escuela, etc.—, excepto los escribanos de los que había unos 29 más otros 7 a los que se registra como notarios.
- ◆ El sector terciario continúa siendo importante y dentro de él el comercio está muy extendido<sup>1536</sup>. El número de mercaderes y comerciantes es elevado, 40 personas aparecen catalogadas como mercaderes, pero su número era mucho mayor, porque sabemos que varios jurados, regidores e individuos de los que no se especifica su oficio eran mercaderes, como hemos comprobado por los libros del Contraste. Aunque las

---

<sup>1531</sup> Ya en 1586 la industria textil destacaba sobre el resto: 41,39 % frente a la del cuero y calzado, que es la segunda, con un 14,69 %. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 194.

<sup>1532</sup> En Sevilla, sobre 1480, los tejedores de seda constituían el 10,3 % del sector textil, aumentando en 1533 al 12,3 % y en 1665 al 21,7 %; si se incluye a todos los que trabajaban con la seda y a la mayoría de los tejedores y tintoreros, que no especifican el oficio, pero que serían sederos, la sedería alcanza el 55,6 % del sector textil. BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, pp. 63, 189-190. En Toledo los tejedores de seda son el grupo más numeroso: en 1625 son 726 de un total de 1.610 artesanos y en 1639 son 613 sobre 1.680. MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 123. En Córdoba los oficios textiles son claramente mayoritarios, que junto al cuero y el metal suponen como mínimo un 75 % del sector secundario. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 229.

<sup>1533</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Nueva situación del Reino...”, **ob. cit.**, pp. 171-172.

<sup>1534</sup> Entre esas fechas el sector secundario aumentó un 16,9 %, incremento realizado a costa del descenso del primario en un 4,6 % y del terciario en un 11/4 %. En las zonas de huerta no ocurre lo mismo, aumenta la agricultura y ganadería frente al artesanado y el comercio. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, p. 141.

<sup>1535</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 316

<sup>1536</sup> En 1586 el terciario era el 29,20 %. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia un modelo económico...**, **ob. cit.**, p. 28.

fuentes no indican a qué producto se dedican, en realidad se dedicaban casi todos a varios, la seda era su principal artículo de comercio.

- ◆ Las viudas y mujeres que nos encontramos solas son abundantes (89) —su número tenía que ser superior ya que creemos que el padrón sólo registra a las personas que podían pagar un mínimo de dinero—, entre ellas predominan las que se encuentran en situación de pobreza<sup>1537</sup>.
- ◆ Las desigualdades económicas entre los diversos grupos sociales eran enormes. La contribución mínima, pagada por un sastre, fue de 2 reales, la máxima pagada por dos mercaderes sederos, uno jurado y otro regidor, fue de 120 reales; además, el padrón no recoge a toda la población sino a la que podía contribuir mínimamente y no estaba hecho con criterios justamente proporcionales. Las distancias en los niveles de riqueza fueron mucho mayores, hemos localizado patrimonios de más de 100.000 ducados frente a algunos caudales de pobres de solemnidad que no alcanzarían ni a un ducado.

### 1.1.- GEOGRAFÍA URBANA DE LOS ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS

El espacio de trabajo artesanal y mercantil es un espacio ciudadano. La industria y el comercio séricos fueron actividades esencialmente urbanas, por consiguiente, el espacio público y privado de los agremiados y mercaderes sederos es esencialmente urbano. El medio ciudadano estaba influido por las actividades artesanales y comerciales: el centro del negocio comercial está instalado en la ciudad, los encuentros periódicos, los tratos y acuerdos entre mercaderes, corredores y productores de seda se celebran en las plazas y edificios de la ciudad —Santa Catalina y el Contraste—; se produce la invasión de la calle ante la falta de espacio dentro de la vivienda<sup>1538</sup>, los ruidos que provocan las labores artesanales inundan el medio ambiente, los lavaderos de los tintoreros provocan la “contaminación” de las acequias de las que se abastece la población, la celebración de las fiestas patronales lleva el bullicio a la ciudad, junto con los pregones voceados de las ordenanzas, pragmáticas, acuerdos, etc.; es en la urbe donde se realiza la detracción fiscal de la seda producida —principalmente— en la huerta, etc.

En lo relativo al artesanado, la ciudad es el marco apropiado de una trilogía: gremio-artesanado-ciudad<sup>1539</sup>. Desde el privilegio de mayo de 1267 se establecieron las calles de Murcia en sentido gremial, a cada oficio se le asignó un lugar concreto<sup>1540</sup>. Dada la absoluta

---

<sup>1537</sup> Más del 50 % de las viudas eran pobres en 1586. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 386, cifra muy superior al número de viudas pobres de Toledo, por ejemplo, que era de un 18 %. MONTEMAYOR, Julián: “Tolède en 1639”, **ob. cit.**, p. 148.

<sup>1538</sup> Ante este hecho las ordenanzas prohibieron que hubiera mesas en las calles, salvo en determinados lugares que tenían suficiente anchura. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 84. En Madrid, ocurría igual, las ordenanzas prohibían sacar a las calles los instrumentos de trabajo de los artesanos. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 77.

<sup>1539</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 258.

<sup>1540</sup> ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **Evolución urbana de la ciudad de Murcia (831-1973)**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1975, p. 78. Hay que distinguir entre lo que es una concentración de hecho en un espacio determinado, y la orden regia o concejil de que todos estén localizados

debilidad de la sedería no se reservó ningún espacio urbano a los artesanos de la seda<sup>1541</sup>, por lo tanto, éstos no estaban obligados a residir en una misma calle; tampoco la situación urbana del artesanado se establecía en función de la renta económica del mismo. Los sederos vivían en su totalidad en el casco urbano<sup>1542</sup>. Algunos gremios tenían preferencia por algunos barrios, generalmente periféricos y humildes, escaseando en cambio en los céntricos y aristocráticos. Sobre las calles en las que realizaban sus actividades los gremios séricos disponemos de datos sobre pasamaneros y toqueros, que estaban radicados en la calle Lencería, actual Jiménez Baeza, muy cerca de la plaza de Santa Catalina<sup>1543</sup>. Pero el escaso número de efectivos y la débil concentración espacial de los sederos murcianos explica que ninguna calle reciba su denominación por el grupo profesional sérico que se radicaba en ella; aunque sí existía una calle Cordoneros<sup>1544</sup>, pero no sabemos si esta denominación era por los cordoneros de seda o por los cordoneros de cáñamo, éstos eran mucho más numerosos. Sí, en cambio, había una concentración por barrios: San Antolín para los tejedores, San Andrés para los torcedores, San Miguel para los tintoreros, como más adelante veremos. Aunque esta agrupación no fue tan grande como la de otros oficios como los cantareros, los plateros o los roperos que residían todos en la misma parroquia<sup>1545</sup>.

Analizaremos la distribución urbana de los grupos sociales y los oficios sederos, la estratificación socioprofesional de las parroquias y su evolución durante la Edad Moderna, para ello hemos seguido las investigaciones de Molina, Gutiérrez Nieto, Chacón, Roselló-Verger y Olivares para los siglos XVI, XVII y XVIII. Para el último tercio del siglo XVII las hemos completado con los datos del padrón de 1674 —que acabamos de detallar—, el cual nos da infancia muy precisa sobre los barrios donde se radicaban los artesanos y comerciantes sederos.

A principios del siglo XVI (1503), las parroquias con mayor renta *per cápita* eran, por este orden, San Bartolomé, San Pedro, Santa María, San Nicolás y Santa Catalina. Las más pobres San Andrés y San Juan, San Miguel y San Antolín. Las parroquias del centro de la ciudad acogían mayoritariamente a hidalgos y hombres de negocios, mientras que las periféricas cuentan con un alto porcentaje de pequeños artesanos, comerciantes, jornaleros y aparceros<sup>1546</sup>. Santa Catalina era un barrio de mercaderes. Santa María era una colación

en un punto determinado. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Señorío regio e implantación de la producción textil en la Murcia del siglo XIII”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XV, 1989, p. 110.

<sup>1541</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La seda en Murcia...”, *ob. cit.*, p. 469.

<sup>1542</sup>No hemos localizado durante el siglo XVII a ningún artesano sedero que residiera en la huerta. En 1771 sobre un total de 236 sederos contabilizados sólo 5 viven en la huerta, pero de éstos 2 no trabajaban. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, *ob. cit.*, p. 185.

<sup>1543</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: *Murcia...*, *ob. cit.*, p. 35; ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: *ob. cit.*, p. 78.

<sup>1544</sup>A.H.P.M., prot. 1824, 1692-X-2, ff. 174 r.

<sup>1545</sup>Los cantareros en San Antolín, los roperos en San Pedro y los plateros, menos uno, en San Bartolomé. A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>1546</sup>MOLINA MOLINA, Ángel Luis: *La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1996, pp. 18-19.

comercial, sin trabajadores asalariados, pero vivían en él un 30 % de pobres “oficiales”; San Antolín, San Andrés, San Juan, Santa Eulalia y San Miguel tenían una mayoría de población del tercer estado; San Pedro es menestral y tiene muchos mercaderes<sup>1547</sup>.

A finales del Quinientos, San Bartolomé y San Pedro son las colaciones más pujantes y donde reside la elite de poder político y económico, le sigue a corta distancia Santa Catalina —donde residen varios tratantes y artesanos sederos—, San Nicolás se sitúa por encima de la media general. Santa María es una parroquia muy diversa con abundantes hidalgos y artesanos agremiados. San Antolín, San Lorenzo, San Miguel, San Juan y San Andrés, por este orden, son los barrios más pobres, donde se concentran jornaleros, trabajadores sin cualificar y labradores. En San Antolín existía una agrupación matizada de tejedores y torcedores<sup>1548</sup>.

En la primera mitad del siglo XVII Santa Catalina y San Bartolomé eran las parroquias más ricas. En ellas había “tiendas de finas telas, argenteros o plateros, y sastres”<sup>1549</sup>. San Andrés, San Juan y San Antolín fueron las más pobres. Las colaciones con mayor porcentaje de sector secundario eran San Pedro, San Antolín y San Andrés<sup>1550</sup>. Santa María y San Miguel integraban al mayor número de hidalgos, mientras que apenas si residían hidalgos en San Juan y San Andrés<sup>1551</sup>.

La situación sociodemográfica y profesional existente en 1674 ya la hemos comentado en el apartado anterior. Las parroquias que contribuyeron por debajo de la media eran: San Andrés, San Nicolás, San Antolín, San Juan, Santa María y San Miguel. Las más ricas eran: San Bartolomé, Santa Eulalia, San Lorenzo, Santa Catalina y San Pedro.

---

<sup>1547</sup>GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, pp. 83-89.

<sup>1548</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 398-400; GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, pp. 86-89.

<sup>1549</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **ob. cit.**, p. 35.

<sup>1550</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos del siglo XVII...**, **ob. cit.**, pp. 129-160.

<sup>1551</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 118.

**Tabla 74. Contribución de las parroquias murcianas al donativo de 1674**

PARROQUIAS	VECINOS	RECAUDACIÓN	CONTRIBUCIÓN POR VECINO
SAN BARTOLOMÉ	118	2.350	19,31
SANTA EULALIA	65	1.178	18,04
SAN LORENZO	104	1.676	16,03
SANTA CATALINA	136	2.108	15,17
SAN PEDRO	184	2.585	14,01
SAN MIGUEL	146	1.964	13,15
SANTA MARÍA	333	4.470	13,14
SAN ANTOLÍN	134	1.568	11,23
SAN JUAN	89	1.014	11,13
SAN NICOLÁS	168	1.833	10,31
SAN ANDRÉS	64	532	8,10
<b>TOTALES</b>	<b>1.541</b>	<b>21.278</b>	<b>13,27</b>

¿Dónde vivían los artesanos y mercaderes sederos en 1674?<sup>1552</sup>:

- De los 33 torcedores que aparecen en el padrón, 24 vivían en sólo cuatro parroquias: San Andrés (8), San Antolín (7), San Nicolás (5) y San Miguel (5).
- De los 28 tejedores de seda, 9 residían en San Antolín y 4 en San Pedro, es decir, prácticamente la mitad estaba en sólo dos colaciones.
- Los 5 cordoneros de seda habitaban en Santa María (2), San Pedro, Santa Catalina y San Bartolomé.
- Los 4 tintoreros de seda vivían en San Miguel (3) y San Antolín (1). En 1686 y 1694 los tintoreros seguían residiendo en los mismos barrios<sup>1553</sup>. Los tintoreros como oficio “ilícito”, al caracterizarse por la impureza y suciedad de su trabajo, y por la necesidad de corrientes de agua para sus tareas, estaban localizados en zonas alejadas del centro urbano y de las parroquias más ricas<sup>1554</sup>; era el oficio sederero que residía en un espacio más concentrado. En los siglos XVII y XVIII la mayoría residía en San Miguel y cerca de la acequia Caravija que pasaba por esta parroquia, a la que desde sus casas podían verter los tintes<sup>1555</sup>.

<sup>1552</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>1553</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-VI-22, 1694-V-25.

<sup>1554</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 341.

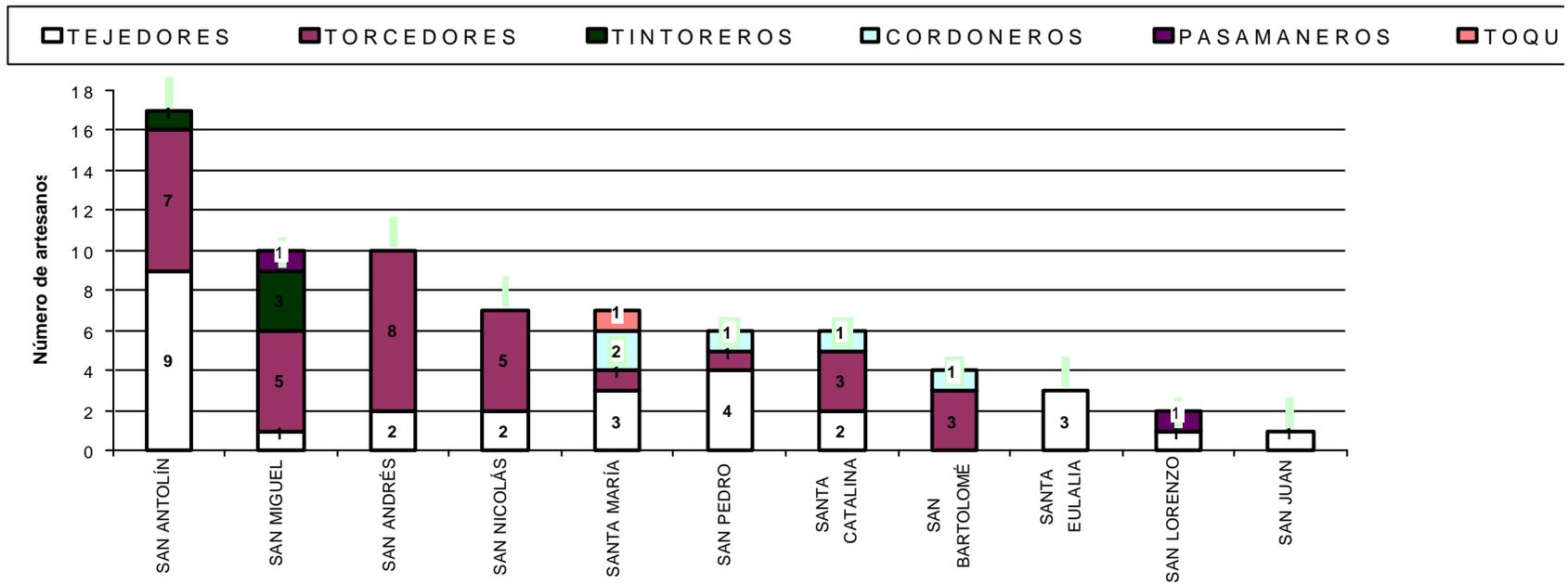
<sup>1555</sup>A.M.M., leg. 4027; AA.CC. 1686-VI-22, f. 124 r.; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 186.

- Los dos únicos pasamaneros empadronados vivían en San Lorenzo y San Miguel. El único toquero era de Santa María.

**Tabla 75. Distribución de los artesanos sederos por parroquias en 1674**

	<b>TEJEDORES</b>	<b>TORCEDORES</b>	<b>TINTOREROS</b>	<b>CORDONEROS</b>	<b>PASAMANEROS</b>	<b>TOQUEROS</b>	<b>TOTALES</b>
<b>SAN ANTONÍA</b>	9	7	1				17
<b>SAN MIGUEL</b>	1	5	3		1		10
<b>SAN ANDRÉS</b>	2	8					9
<b>SAN NICOLÁS</b>	2	5					7
<b>SANTA MARÍA</b>	3	1		2		1	7
<b>SAN PEDRO</b>	4	1		1			6
<b>SANTACATALINA</b>	2	3		1			6
<b>SAN BARTOLOMÉ</b>		3		1			4
<b>SANTA EULALIA</b>	3						3
<b>SAN LORENZO</b>	1				1		2
<b>SAN JUAN</b>	1						1
<b>TOTALES</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>72</b>

Gráfico 22. Distribución de los artesanos sederos por parroquias



Ya hemos comentado que en el padrón de 1674 —como en la mayoría de padrones y censos— no se especifica el trabajo de los mercaderes, además, cuando así se hace tampoco es un indicador muy fiable; por las características que la seda tenía en Murcia y por los nombres de compradores de seda en el Contraste, afirmamos que la inmensa mayoría eran comerciantes sederos. En el citado padrón aparecen, al menos, 40 mercaderes, éstos son los que se manifiesta que son mercaderes, pero además de ellos existían varios más<sup>1556</sup>. Teniendo esto presente nos vamos a centrar sólo en los 40 que son catalogados como mercaderes; sin embargo, también daremos los datos de jurados y regidores en general, ya que dentro de éstos varios eran mercaderes, más entre los primeros que entre los segundos.

Las parroquias con mayor número de mercaderes eran San Bartolomé (16), San Pedro (15), Santa María (5) y Santa Catalina (3). Es decir, todos los mercaderes, menos uno —que vivía en San Antolín—, estaban concentrados en sólo cuatro parroquias. En el resto de parroquias no habitaba ningún mercader: San Andrés, Santa Eulalia, San Juan, San Lorenzo, San Miguel y San Nicolás.

Los **jurados** también vivían, sobre todo, en San Bartolomé (5) y San Pedro (5). En San Antolín, Santa Catalina y Santa María residían tres en cada una.

Donde más **regidores** moraban era en Santa María (10), le seguían San Bartolomé (5), Santa Catalina (5) y San Nicolás y San Pedro, con 3 cada una.

Con otro grupo social privilegiado, los miembros del cabildo catedralicio, se observa lo mismo que sucedía con jurados y regidores. Los prebendados residían en su totalidad en sólo cuatro parroquias, ocurre lo mismo que con los regidores. La gran mayoría de canónigos vivía en Santa María, la parroquia con mayor número de regidores<sup>1557</sup>.

---

<sup>1556</sup> Ya hemos comentado que en el citado padrón están registrados varios individuos que se dedican a la compraventa de seda como jurados, regidores e, incluso, simplemente aparecen sin especificarse su oficio. Todos contribuyeron con cantidades elevadas.

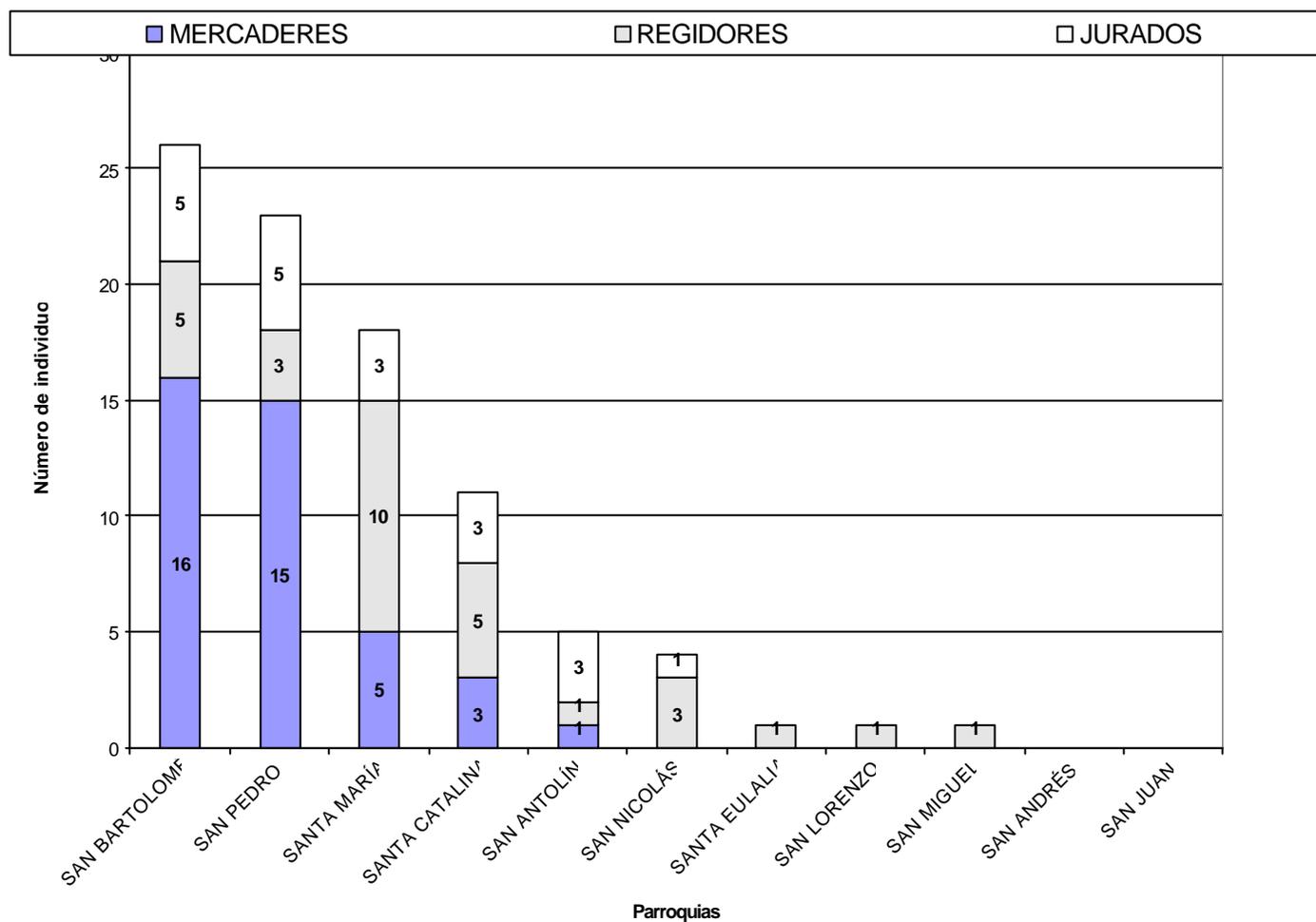
<sup>1557</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., pp. 561-562.

**Tabla 76. Distribución por parroquias de mercaderes, regidores y jurados**<sup>1558</sup>

PARROQUIAS	MERCADERES	REGIDORES	JURADOS	TOTALES
SAN BARTOLOMÉ	16	5	5	26
SAN PEDRO	15	3	5	23
SANTA MARÍA	5	10	3	18
SANTA CATALINA	3	5	3	11
SAN ANTOLÍN	1	1	3	5
SAN NICOLÁS		3	1	4
SANTA EULALIA		1		1
SAN LORENZO		1		1
SAN MIGUEL		1		1
SAN ANDRÉS				0
SAN JUAN				0
<b>TOTALES</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>90</b>

<sup>1558</sup>Según el padrón de 1674. A.M.M., leg. 4027.

**Gráfico 23. Geografía urbana de mercaderes, regidores y jurados**



El viajero francés A. Jouvin de Rochefort reconoce en 1672 que los mercaderes sederos vivían en las proximidades del Ayuntamiento de Murcia y del río<sup>1559</sup>:

“...todas las calles son allí anchas y tan hermosas, que diríais que es una ciudad nueva. Sus casas, grandes y bellas, tienen cada una su jardín y están habitadas en su mayor parte por algunos mercaderes de telas de seda, las que fabrican en gran cantidad en el territorio de alrededor.”

Podemos concluir, por lo que atañe al siglo XVII, que los barrios artesanos sederos eran San Antolín, San Andrés y San Miguel. Los barrios de mercaderes y oligarcas, que todos ellos más o menos vivían también de la seda, eran San Bartolomé, San Pedro, Santa María y Santa Catalina. Se demuestra una preferencia en la residencia de mercaderes y cargos municipales, ambos grupos viven en los mismos sitios; estableciéndose una enorme concentración en poco espacio de determinados grupos sociales. A esto podemos añadir que San Pedro era la parroquia del Santo Oficio, donde estaba instalada la Inquisición y donde vivían la mayoría de los familiares; quienes más y mejor se relacionaban con los miembros del tribunal eran los regidores, jurados y mercaderes. Se observa, de una forma matizada, determinadas concentraciones de actividades y oficios en barrios concretos. Los artesanos sederos preferían estos espacios por razones derivadas de las relaciones sociales<sup>1560</sup>. Estaba claro en el Seiscientos murciano que no se podía vivir en cualquier sitio, morar en determinado lugar connotaba prestigio y “status” social. En el caso de los artesanos sederos también implicaba posibilidades de relaciones sociales y de ayuda mutua. Los barrios artesanos no coinciden, en absoluto, con las colaciones donde habitan los mercaderes, jurados y regidores.

En el **siglo XVIII** las colaciones con una mayor renta industrial y comercial “per cápita” fueron: San Bartolomé, Santa María, Santa Catalina y San Pedro, “remarcándose así otra pervivencia de la evolución histórica: el antiguo recinto musulmán de la Almedina y Alcázar”<sup>1561</sup>. En 1771, la mayoría de los torcedores residían en las parroquias de San Andrés y San Antolín, los tejedores en San Antolín y San Juan y los tintoreros en San Miguel, especializado en la industria del tinte de sedas, así, de los 22 artesanos residentes, 21 eran tintoreros, y de ellos 19 —más de la mitad del número total— eran maestros. En cambio, en los barrios de Santa María, San Bartolomé, Santa Catalina, San Nicolás y San Pedro, sólo se encontraban unos pocos. Aunque entre éstos estaban los miembros de los clanes familiares que controlaban el oficio<sup>1562</sup>. Sin embargo, las parroquias de Sta. María, San Bartolomé, San Nicolás, Sta. Catalina y San Pedro se caracterizan por su escasa población artesana sedera<sup>1563</sup>. Como se advierte existe una continuidad casi total con el siglo anterior.

---

<sup>1559</sup>Rochefort estuvo en Murcia en 1672 y publicó en ese año: **El viajero de Europa**. Cit. por. TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **Viajes de extranjeros por el reino de Murcia**. Murcia, Asamblea Regional-Academia Alfonso X el Sabio, 1996, II, p. 418.

<sup>1560</sup>NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, p. 129.

<sup>1561</sup>ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **ob. cit.**, p. 85.

<sup>1562</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 185-187.

<sup>1563</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ibídem**.

## 2.- LOS ARTESANOS Y MERCADERES DE LA SEDA EN LA SOCIEDAD MURCIANA DE LA CENTURIA DEL SEISCIENTOS

Aunque era frecuente en los siglos XVI y XVII que la manufactura y el comercio de la seda fueran ejercidos por una misma persona —como ya hemos indicado y veremos con más detalle a continuación—, y se pueden constatar las tenues fronteras entre la actividad artesanal y la comercial, artesanos y mercaderes eran dos categorías social y económicamente diferentes. En este apartado vamos a intentar analizar las características concretas estos dos grupos sociales en la Murcia del Seiscientos.

### 2.1.- LOS ARTESANOS SEDEROS

¿Cuál era la importancia, cuantitativa y cualitativa, de los oficios sederos dentro del sector secundario y dentro de la sociedad de la Murcia del XVII?<sup>1564</sup>

El sector artesanal fue débil en todo el Reino de Murcia durante la Edad Moderna, sin embargo, la ciudad del Segura destacaba sobre el resto del reino por su mayor número de artesanos. Los menestrales sederos murcianos tenían varios factores que propiciaban su desarrollo: abundancia de materia prima, protección y privilegios de las autoridades locales y nacionales, cierta demanda de tejidos séricos, etc. Entre los principales problemas destacamos: la falta de mano de obra —reducido número de miembros de los gremios— y de población consumidora, la presión fiscal que impedía a los artesanos invertir los excedentes y beneficios económicos de su trabajo en la renovación de su actividad, la enorme dependencia del comercio y el fuerte intervencionismo municipal<sup>1565</sup>.

Como hemos señalado, era frecuente en esta época el que las actividades manufactureras y comerciales sederas las ejerciera una misma persona. Algunos maestros se enriquecieron en negocios fuera del gremio, en especial con el comercio de seda, actuando de mercaderes, de intermediarios, de corredores de seda, etc.; ¿en qué otros negocios participaban?, ¿continuaron con su oficio? A estos y otros interrogantes damos respuesta un poco más adelante en el apartado sobre las élites de poder surgidas del comercio y de la manufactura sedera.

¿Existía una conciencia de pertenencia al grupo?<sup>1566</sup>. Para Blanca Morell los artesanos:

“...poseían una certera conciencia del escalón social que ocupaban, posición que guardaban celosamente ante los demás miembros de la congregación por medio de una serie de demostraciones externas que dejaban bien a las claras su status”<sup>1567</sup>.

---

<sup>1564</sup>Sobre los aspectos cuantitativos véase también el apartado sobre la estructura sociodemográfica.

<sup>1565</sup>Un análisis más amplio de esta problemática lo hemos realizado en el apartado sobre la manufactura sedera en el siglo XVII.

<sup>1566</sup>Sobre el papel del trabajo en la conformación de la identidad cultural individual y colectiva de determinados oficios y formas generales de conciencia de clase de los maestros artesanos, véase FARR, J. R.: **Hands of Honor: Artisans and their World in Dijon, 1550-1650**. Ithaca New York, Cornell University Press, 1988, esp. pp. 12, 8, 16, 44 y 59; cit. por AMELANG, James S.: “Las culturas del trabajo”, en CASTILLO, Santiago (Coord.): **ob. cit.**, p. 153.

El concepto de jerarquía define las relaciones entre los artesanos, cuando hablamos de éstos no lo hacemos de un grupo homogéneo. Las diferencias no se dan solamente entre maestros y oficiales, sino entre los mismos maestros de un mismo oficio. Entre iguales había grandes desigualdades de riqueza.

Son varios los indicadores que predisponían para que existiera una conciencia de grupo: la adhesión a un gremio de proporciones más o menos reducidas, la existencia de órganos colegiados de representación, la frecuencia e importancia de las reuniones del cabildo gremial, el hecho de residir la mayoría en los mismos barrios, la participación corporativa en la procesión del Corpus y en otras manifestaciones cívico-religiosas, la pertenencia —caso de tejedores y torcedores— a la cofradía del Prendimiento, la necesidad de tener que hacer frente a compromisos fiscales, las fianzas obligatorias que mutuamente se hacían, etc. Estos elementos son definitorios de la afinidad del individuo en el seno de la sociedad en la que se desenvuelve, integran sus señas de identidad. No obstante, la posible conciencia de grupo tenía sus carencias<sup>1568</sup>, cuando en algunos no existía en absoluto:

- La escasa representatividad de los veedores, cuando el gremio tiene que dirigirse al Concejo y presenta algún memorial, es frecuente que éste se encabezaba “memorial de los torcedores...”, “memorial de los maestros de torcer seda...”, “los tejedores...”, es decir, emplean el nombre genérico no el nombre del gremio<sup>1569</sup>. En ocasiones, las peticiones son a título individual, y no aparecen los veedores encabezándolas sino algunos de los maestros. Lo mismo ocurre cuando es el Concejo el que se dirige a los oficios. Existía entre los artesanos, en general, una escasa percepción de pertenencia a un grupo, y por lo tanto la solidaridad entre los componentes del mismo era también exigua.
- Los órganos colegiados, los *cabildos* generales a los que pertenecen todos los maestros del oficio, no funcionan. No asumen tareas de dirección salvo en el caso de los tejedores, las ordenanzas no les atribuyen competencias, a lo sumo se reunían, y no todos los años, para proponer a los veedores<sup>1570</sup>. Una excepción fue, por ejemplo, en 1724 los tejedores se reunieron en dos cabildos “para evitar la desunión con los torcedores”; otras reuniones se debieron a un conflicto de los tejedores con los pasamaneros<sup>1571</sup>.

<sup>1567</sup>MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos..., ob. cit.**, p. 92.

<sup>1568</sup>Blanca Morell admite la existencia del sentimiento de interés, pero no se había desarrollado una conciencia profunda que permitiera defender los beneficios económicos a algo más que a corto plazo. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos..., ob. cit.**, p. 95.

<sup>1569</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-I-23, ff. 27 fv.; 1658-XI-9, f. 262 v.; 1666-IV-17, f. 77 r.; 1686-XII-18, f. 290 r.; 1691-II-20; 1703-XII-24, f. 188 r.; etc.

<sup>1570</sup>Las ordenanzas de los tejedores de seda del siglo XVIII explican la causa de esta situación “...por la mayor parte, en los cabildos generales se reduce a disputar lo insubstancial, quedando sin efecto lo provechoso...”, por esto la dirección del gremio se reserva a una juntas reducidas. GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Apuntes sobre el gremialismo en Murcia”, en AA.VV.: **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986, p. 136. Véase el apartado sobre la actividad gremial.

<sup>1571</sup>A.M.M., leg. 3929.

- La participación menestral en el gobierno municipal —que fue escasa— no podemos considerar que respondiera a una actuación desde el gremio, sino a una intervención individual fruto del éxito personal por sus actividades económicas o por realizar un ventajoso matrimonio.
- Aunque no se desarrolló totalmente en el siglo XVII, sí se sentaron las bases para que en el XVIII se produjera un cierre gremial de tipo oligárquico, unas familias y unos intereses principalmente personales y familiares son los que van a dominar la actividad asociada, anteponiéndose lo particular a lo corporativo. Es un indicador de una falta de mentalidad colectiva, de unos objetivos comunes y de una conciencia de pertenencia a un gremio<sup>1572</sup>.

Si limitada era la conciencia de categoría profesional, la solidaridad de grupo social no existía como lo prueban las frecuentes rivalidades interprofesionales. Esto no quiere decir que no hubiera solidaridades individuales, familiares e intragremiales. Los únicos que desarrollaron sus posibilidades de relaciones intergremiales fueron tejedores y torcedores, ambos formaron la cofradía del Prendimiento y de hecho se relacionaron de una forma “solidaria”, como hemos escrito antes<sup>1573</sup>.

Otro factor era la gran diferencia económica o de nivel de fortuna existente entre los mismos artesanos<sup>1574</sup>. En general, la existencia material era precaria, sobre todo, en el caso de los oficiales, no así con determinados maestros enriquecidos por su trabajo independiente y por compaginar la manufactura con la compraventa de seda y otras actividades, como el arrendamiento de rentas o el cultivo de tierras.

Es interesante indagar en el peso económico de los gremios sederos. Para conocer la base social de una corporación hay que analizar, por una parte, la rentabilidad social de su producción y, por otra, el reconocimiento público de esa rentabilidad. La primera se puede entender desde bien como la producción cuyos beneficios revierten directamente al mayor número de población, bien como lo elaborado es un bien necesario para la sociedad<sup>1575</sup>. Tan importante como el peso económico del gremio es la consideración que la sociedad murciana del Seiscientos tenía de lo que el oficio producía. Este problema de mentalidades lo hemos desarrollado en los apartados sobre el “status” y en el de la mentalidad social —concepto de honor— de los artesanos sederos. En Murcia, como en Sevilla, el sector dominante es el sedero, lo cual no quiere decir que existiera una industria pujante. En la sedería se acumulan dos ventajas significativas: el constituir un artículo de amplio consumo: vestidos, adornos, complementos, prendas litúrgicas, etc., y el alto valor intrínseco de la mercancía<sup>1576</sup>.

---

<sup>1572</sup>VILLAS TINOCO, Siro: **ob. cit.**, II, p. 838.

<sup>1573</sup>Nos referimos a las reuniones de los tejedores “para evitar la desunión con los torcedores”. A.M.M., leg. 3929.

<sup>1574</sup>Véase el apartado sobre la estructura sociodemográfica.

<sup>1575</sup>BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, pp. 212-213.

<sup>1576</sup>BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, **ob. cit.**, p. 259.

Sin querer entrar a realizar un análisis del peso económico de los distintos gremios, para el cual es necesario trabajar con los repartos de alcabalas, presentamos a continuación algunos sucintos datos<sup>1577</sup>.

**Tabla 77. Alcabala del gremio mayor de la seda<sup>1578</sup>**

AÑOS	CANTIDAD <sup>1579</sup>
1644	25.650 <sup>1580</sup>
1645	26.650
1646	46.496
1650	33.000
1651	33.000
1652	34.000
1685	16.000

<sup>1577</sup>Fuente: A.M.M., AA.CC. 1650-1700 y diversos legajos.

<sup>1578</sup>El gremio mayor de la seda estaba formado por tejedores, torcedores y tintoreros de seda; aunque eran gremios diferentes se les repartía la alcabala conjuntamente.

<sup>1579</sup>En reales de vellón.

<sup>1580</sup>25.000 reales del gremio mayor, más 150 fanegas de trigo y 650 reales “por el premio de los sederos”. A.M.M., leg. 2750.

**Tabla 78. Alcabala del hiladillo y cadarzo<sup>1581</sup>**

<b>AÑOS</b>	<b>CANTIDAD<sup>1582</sup></b>
1610	7.147
1619	8.500
1624	10.100
1625	11.400
1644	7.650
1645	8.650
1646	9.000
1651	10.900
1652	8.900

---

<sup>1581</sup>Se denominaban así a las cintas estrechas y bastas elaboradas con seda con poca calidad.

<sup>1582</sup>En reales de vellón.

**Tabla 79. Alcabala del gremio de cordoneros de seda<sup>1583</sup>**

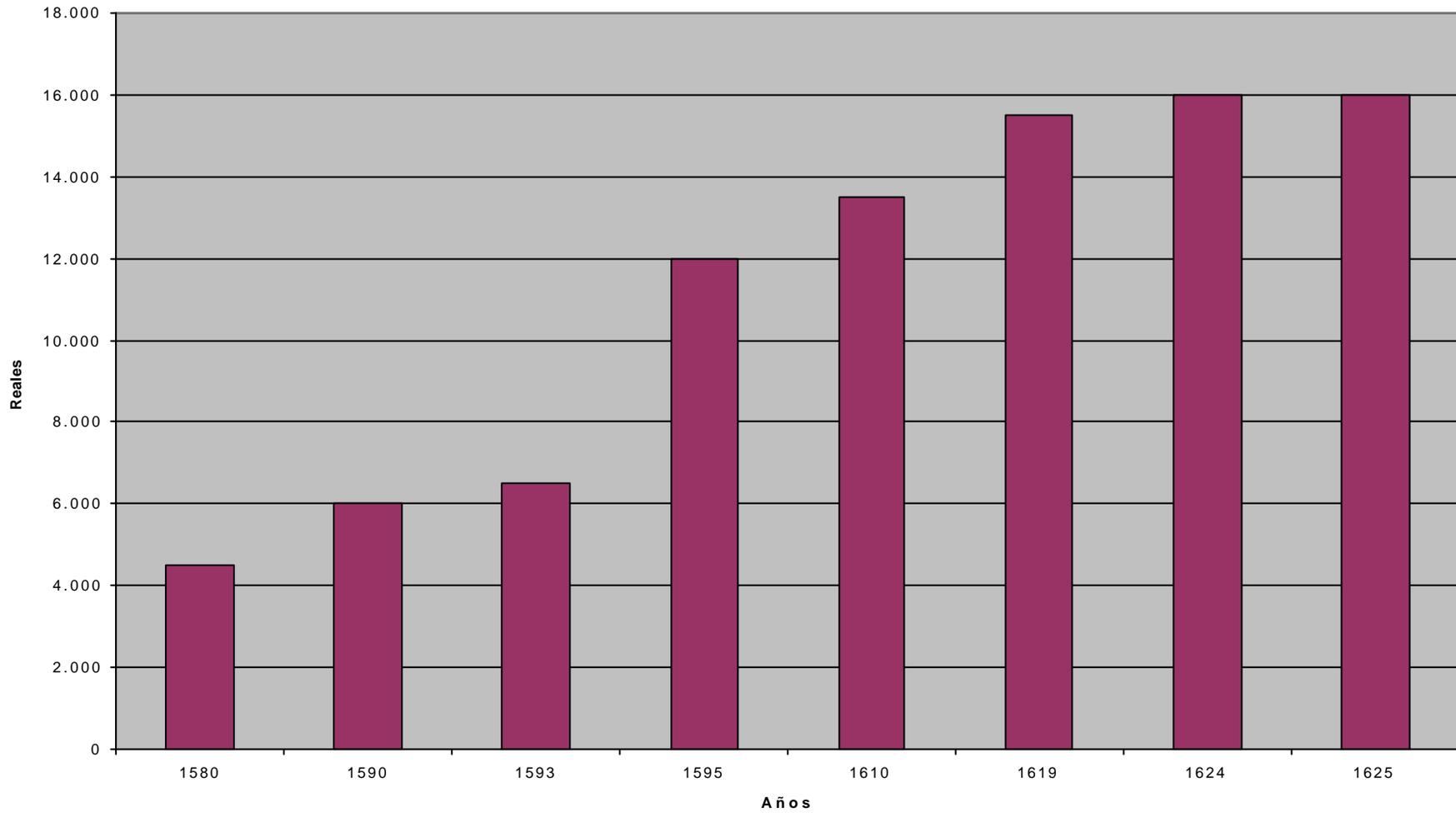
<b>AÑOS<sup>1584</sup></b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>AÑOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>1580</b>	4.500	1610	13.500
<b>1590</b>	6.000	1619	15.500
<b>1593</b>	6.500	1624	16.000
<b>1595</b>	12.000	1625	16.000

---

<sup>1583</sup>En reales de vellón.

<sup>1584</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 363.

**Gráfico 24. Evolución de la alcabala del gremio de cordoneros**



## 2.2.- LA BURGUESÍA COMERCIAL SEDERA

### 2.2.1.- Los mercaderes: caracterización y cuantificación

Definir a la burguesía en la Edad Moderna ha producido mucha bibliografía<sup>1585</sup>. Este grupo social fue un colectivo no muy bien definido y en constante cambio durante el siglo XVII. En él cabrían desde financieros y grandes mercaderes hasta pequeños comerciantes y algunos maestros agremiados<sup>1586</sup>. Pero si hay algo que caracteriza a esta diversidad de individuos era su actitud hacia la ganancia y la riqueza; aunque en la posesión de propiedades se daban contrastes profundos en este conglomerado. La riqueza era condición necesaria para ser reconocidos como burgueses y, sobre todo, iniciaba el camino hacia el honor social exhibido a través de los cargos municipales y de la hidalguía. La propiedad de caudal era el factor que unía a un grupo tan diverso<sup>1587</sup>. Pero la posesión de capital no constituía por sí sola un elemento determinante de la estructura social, como veremos más adelante.

Al igual que con los artesanos, había una jerarquía de poder o prestigio entre los mercaderes, amén de unas grandes diferencias económicas. Los “hombres de negocios” — cambistas, banqueros y asentistas— no eran los ricos mercaderes, sino los hombres de caudal y crédito que se dedicaban a la especulación monetaria, al depósito de dinero ajeno, al préstamo y al arrendamiento y administración de rentas y haciendas<sup>1588</sup>. Por otro lado estaban los grandes comerciantes al por mayor. Por debajo, la pequeña burguesía de mercaderes al por menor, dedicados mayoritariamente al comercio de tejidos. Éstos vendían los productos directamente al público en sus tiendas. Dentro de esta estructura jerárquica era posible la movilidad social, ésta comenzaba dentro del mismo grupo mercantil o el artesanal, de tendero o maestro artesano se pasaba a mercader y de aquí a hombre de negocios. Buena parte de los grandes mercaderes sederos que llegan a las más altas cotas sociales, tanto los locales como los genoveses, comenzaron siendo ellos o sus padres pequeños comerciantes con tienda pública.

No existía una especialización, el individuo que podemos considerar como burgués realiza múltiples actividades económicas<sup>1589</sup>: comercia con distintas materias primas —en Murcia seda, principalmente—, invierte en negocios diferentes —inclusive en la manufactura sedera

<sup>1585</sup>Véase, al respecto, las selectas referencias bibliográficas incluidas en AMELANG, James S.: “El burgués”..., **ob. cit.**, pp. 397-399.

<sup>1586</sup>SANZ AYÁN, Carmen: “La burguesía financiera en el reinado de Carlos II. Comportamientos económicos y actitudes sociales”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía...**, **ob. cit.**, II, p. 577.

<sup>1587</sup>AMELANG, James S.: “El burgués”, en VILLARI, Rosario (Ed.): **El hombre barroco**. Madrid, Alianza, 1991, p. 379.

<sup>1588</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos**. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996, p. 23.

<sup>1589</sup>“Lo característico de estas gentes es vender de todo”. JEANNIN, Pierre: **Les marchands au XVI<sup>e</sup> siècle**. Paris, Editions du Seuil, 1957, p. 42; cit. por BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid en el Siglo de Oro**. Valladolid, Ayto. de Valladolid, 1983, p. 320; MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, p. 12.

murciana<sup>1590</sup>—, presta dinero, hace de fiador, arrienda impuestos, administra rentas municipales, reales, feudales o eclesiásticas, etc. Como consecuencia de esta absoluta falta de especialización del comerciante, vamos a englobar en la burguesía mercantil murciana tanto a lo que en las fuentes nos aparecen como “hombres de negocios” como a los “mercaderes” — que en rara ocasión se especificaba si eran sederos o no—. Aunque todos estos individuos y subgrupos no tuvieran una situación idéntica, y no se dedicaran sólo a comerciar con seda, los vamos a considerar como burguesía comercial sedera, ya que aunque realizan todo tipo de actividades mercantiles y financieras, tienen a la seda como principal producto de negocio. Dentro de esta burguesía sedera también incluimos a los corredores de seda<sup>1591</sup>. El papel de éstos es fundamental en la comercialización de la producción sericícola, tenían una función reguladora del mercado. Actúan de intermediarios entre los cosecheros y los mercaderes, pero también se dedican a los negocios:

“...en esta ciudad los corredores, que llaman de lonja o seda, son también cambiadores de dinero y los demás géneros de importancia...”<sup>1592</sup>.

Algunas de las características de la burguesía durante la Edad Moderna fueron la brevedad de su dedicación a los negocios.

“Como los bienes de fortuna son mudables y más en los mercaderes, que traen sus haciendas en bolsas ajenas y a la disposición de los tiempos, no medió pie de la buena suerte a la mala.”<sup>1593</sup>.

La causa principal estaba en la inseguridad que atenazaba a todas sus empresas<sup>1594</sup>, y la falta de especialización: el mercader practicaba, a la vez, el comercio, la industria y la banca. Dentro de la práctica comercial también había variedad de negocios. Fenómeno éste no exclusivo de Castilla sino de ámbito europeo<sup>1595</sup>. El abandono de los negocios productivos, así como la tendencia a invertir en bienes inmuebles —que más adelante desarrollaremos—, es una característica definitoria de la burguesía durante la Edad Moderna<sup>1596</sup>:

---

<sup>1590</sup>Para Molas, “en principi, la condició de mercader exclòia l’activitat industrial”. MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, ob. cit., p. 12.

<sup>1591</sup>Los corredores no son un gremio artesanal, ni tampoco podían comprar seda para ellos. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 42.

<sup>1592</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>1593</sup>ALEMÁN, Mateo: ob. cit., II, p. 309.

<sup>1594</sup>KAMEN, Henry: **La España...**, ob. cit., p. 428. El abandono de los negocios no era, de ninguna manera, exclusivo de la sociedad española. Véase MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, ob. cit., II, esp. pp. 19-31.

<sup>1595</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, ob. cit., II, p. 291.

<sup>1596</sup>El concepto clásico “traición de la burguesía” ya enunciado por Braudel, ha sido desarrollado más recientemente por otros autores. Véanse: BRAUDEL, Fernand: **El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II**. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976, II, pp. 109 y ss. AMELANG, James S.: **La formación de una clase dirigente, Barcelona, 1490-1714**. Barcelona, Ariel, 1986, pp. 38, 82-91. BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 510-518. MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**

“...si por ventura alguno de dichos fabricantes llega a reconocerse con algunos caudales, los emplea en bienes redituales, y no quietándose con el estado que le señaló la naturaleza, desestimando las ocupaciones, que los son opuestas, se separa del oficio, desdeñándose de continuarle, aspirando sólo a los grados que no le competen.”<sup>1597</sup>.

De todas formas la consecución de la hidalguía no significó necesariamente el abandono inmediato de los negocios —incluso, como veremos más adelante, algunos nobles y hasta eclesiásticos comerciaron con seda—, sino el instrumento para acceder al “status” deseado. Más que una “traición de la burguesía” es obvio que, ante los privilegios que conllevaba pertenecer al estamento privilegiado y la propia inseguridad que rodea a la actividad mercantil, se intentara por todos los medios abandonar el estado llano, buscar la exención de tributos, la seguridad, el control y la mejor defensa de sus intereses, y el medio para seguir enriqueciéndose ellos y sus familias. Amelang califica este comportamiento de “altamente racional”, rechazando la acusación de “traición”<sup>1598</sup>. Cuando tras la obtención de un buen nivel de renta se produce el cese en los negocios —normalmente después de varias generaciones, y no de todos sino de los más arriesgados y menos lucrativos— es por la búsqueda de inversiones más seguras; en periodos críticos —como ocurrió en varias ocasiones durante el siglo XVII— la aristocratización se acentuaba<sup>1599</sup>.

Entre esas inversiones seguras todos van a recurrir a la compra de tierras y, a ser posible, la vinculación de las mismas. Pero la adquisición de dignidades municipales no sólo era por la preeminencia social, por mejorar el “status”, sino por las lucrativas posibilidades que brindaba el integrarse en el poder político, el cual tenía capacidad de decisión sobre numerosos asuntos que proporcionaban beneficios económicos de forma directa o indirecta, especialmente para quienes partían desde una posición de riqueza: administración, gestión, recaudación y arrendamiento de impuestos; préstamos al Concejo y a la Corona, etc. Asimismo, el afán de lucro no era el objetivo primordial de la burguesía comercial, los fines económicos, el beneficio, no ocupaban el primer lugar en las estrategias de artesanos y mercaderes, quienes buscan acumular no sólo riqueza sino prestigio; para la consecución de éste no se concedía valor a los bienes materiales más que en la medida que servían para adquirir y conservar honor<sup>1600</sup>.

---

**ob. cit.**, pp. 19-23. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, pp. 73-75. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo...”, **ob. cit.**, esp. pp. 30-32.

<sup>1597</sup> Esta era la opinión de los cosecheros de seda murcianos en 1738. A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>1598</sup> AMELANG, James S.: “El burgués”..., **ob. cit.**, pp. 396-397.

<sup>1599</sup> No debe de extrañarnos este abandono progresivo de los negocios que se ha dado a lo largo de la historia y que también se da en la actualidad. Recientemente, una radiografía de las empresas familiares españolas, realizada por el Instituto de la Empresa Familiar, muestra que sólo 7,7 % llegan a la quinta o sexta generación, el 16,7 % de las empresas familiares se encuentra en la cuarta generación, el 23,1 % en la tercera. Solamente una cuarta parte de las empresas familiares españolas sobreviven a la tercera generación. Hasta 1996 el 30 % desaparecía a la muerte de su fundador. Sigue estando vigente el dicho: “El abuelo funda la empresa, el hijo la consolida y el nieto la hunde”. Véase AA.VV.: **La Empresa Familiar y su Plan de Sucesión**. Barcelona, Departament de Indústria Generalitat de Catalunya, 1999.

<sup>1600</sup> POLANYI, Karl: **La gran transformación....**, **ob. cit.**, p. 89.

Podemos afirmar que entre la burguesía existía una cierta conciencia de grupo<sup>1601</sup>. Algunos de los rasgos esenciales de la existencia de una conciencia burguesa son la identidad de comportamiento, la aspiración común de promoción social, para cuya consecución emplearán estrategias comunes a toda una categoría social, y la riqueza. Podemos afirmar que en la Murcia del siglo XVII existían estas características tanto en la mentalidad como en la realidad de los mercaderes murcianos.

¿Existía un desarrollo corporativo entre los mercaderes sederos? Éstos tendían a organizarse corporativamente, en Murcia estaban situados en el Gremio Mayor de mercaderes, lo que daba cohesión social al grupo y alguna que otra ventaja económica. Esta corporación velaba por sus intereses, por ejemplo, haciendo peticiones al Concejo para que se prohibiera la venta callejera en distintas ocasiones; ésta la realizaban mujeres y extranjeros<sup>1602</sup>. En 1702 se quejaron de las repetidas denuncias que sufrían "...sobre si tienen ventanas o rejones en las puertas y tiendas..."<sup>1603</sup>. También fueron frecuentes sus quejas ante la persecución del fraude y del contrabando de seda<sup>1604</sup>.

¿Cuántos eran los mercaderes murcianos del Seiscientos?

**Tabla 80. Datos sobre el número de mercaderes (1586-1688)**

<b>AÑOS</b>	<b>1586</b>	<b>1674</b>	<b>1680</b>	<b>1688</b>
<b>MERCADERES</b>	<b>41<sup>1605</sup></b>	<b>+ 50</b>	<b>+50</b>	<b>+70</b>

En 1657, un informe del Concejo detalla la situación de la ciudad:

"...con suma pobreza, padeziendo estrema nezesidad porque los hombres de negocios que en ella avía, a causa del contaxio y ynundaciones del río que a padecido la an desamparado, y que meramente an quedado los particulares que por tener alguna acienda en la güerta a sido preziso el asistir a ella..."<sup>1606</sup>.

Rápidamente se produce una recuperación demográfica, manufacturera y comercial. En el padrón de 1674 aparecen, al menos, 40 mercaderes, éstos son los que en la citada fuente se

<sup>1601</sup> Velasco considera que la pequeña burguesía cartagenera tenía su conciencia de clase que se manifiesta en la protección de sus intereses en forma de corporativismo, pero entre los grandes mercaderes "no hubo concienciación de clase", por su búsqueda del ennoblecimiento y su equiparación con la forma de vida nobiliaria. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.., ob. cit.**, pp. 305 y 387.

<sup>1602</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-XI-28, ff. 240 v-241 r.; 1680-VI-15.

<sup>1603</sup> A.M.M., AA.CC. 1702-VIII-19, f. 88 r.; 1702-VIII-22, ff. 90 r-v.

<sup>1604</sup> Véase el apartado sobre el fraude en la comercialización de la seda.

<sup>1605</sup> La mayoría se dedicaría tan sólo al comercio de la seda, aunque en el censo de 1586 sólo 1 aparece como mercader sedero. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria... , ob. cit.**, pp. 202 y 384.

<sup>1606</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-IV-24, ff. 79 v-80 r.

manifiesta que son “mercaderes”, pero —como ya hemos indicado— su número era superior<sup>1607</sup>. Teniendo esto presente podemos aproximar la cifra de más de 50 mercaderes de todo tipo en 1674, eso sí la inmensa mayoría tratarían principalmente con seda.

A principios de la década de **1680**<sup>1608</sup>, “... en esta ciudad ay **más de cincuenta tiendas** de mercaderes de todos géneros de negocios...”. Sobre el número de tiendas y mercaderes, durante el siglo XVII —sobre todo, a partir de 1680— el Concejo intentó, de forma recurrente, reducir su número<sup>1609</sup>. En **1688** con estos argumentos:

“...pues llegando a más de setenta y siendo número tan exorbitante, que respecto a la corta población de esta ciudad, no podían tener utilidad ninguna los hombres de negocios en ella, por distribuirse entre tantos la combeniencia que podía resultar del comercio”. Se propuso a Madrid el reducir su número a 20, eligiendo la ciudad a “...los sugetos que pareciesen más a propósito con las noticias que podían tener de sus caudales e inteligencia y aviendo precedido la insinuación de muchas de ellas que procurarían el aumento de las fábricas y telares de seda, prensa de rasos...”<sup>1610</sup>.

Según los regidores este problema no se daba antes, ya que eran pocos pero con capitales “gruesos y de mucho crédito”. Se estima que “reducidos a menor número los sugetos que comercian serán ellos más utiliçados” y podrán bajar los precios<sup>1611</sup>. Otro perjuicio que se veía era que estos comerciantes habían abandonado sus “artes y oficios públicos”, lo mismo ocurre con “los corredores que se an pasado a ser mercaderes siendo incompatible con dichos oficios”<sup>1612</sup>. Por todo esto se acordó reducir el número de tiendas de mercaderes, excluyendo a los que tengan oficio “en que siempre se an empleado,... dándoles seis meses de hueco”. Son varios los casos de artesanos sederos que conocemos que habían abandonado sus oficios para ser corredores y mercaderes: Pedro García de Cuéllar, Andrés de Jódar, Antonio Santiago, Francisco Donel Chumillas, Francisco Artiaga, Pedro de Villanueva, etc.

---

<sup>1607</sup>Véase el apartado sobre la estructura sociodemográfica.

<sup>1608</sup>A.M.M., leg. 3904/2, s. f.

<sup>1609</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-XI-9; 1681-VI-28, f. 144 r.; 1681-VII-1, ff. 147 r-148 v.; 1687-XI-15, ff. 186 r-187 v.; etc.

<sup>1610</sup>A.M.M., AA.CC. 1688-XII-4. El subrayado es nuestro.

<sup>1611</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 291 r-293 r. El intentar recortar el número de mercaderes era una pretensión recurrente del Ayuntamiento, en 1680, 1681 y 1688 hubo varias comisiones y acuerdos en este sentido. El inconveniente que se observaba era el elevado precio de los géneros, ocasionado por tener que comprar los mercaderes de fiado al no disponer de capital, “por sus cortos caudales”; lo que a su vez les llevaba a la quiebra. A.M.M., AA.CC. 1680-XI-9, f. 257 r., 1681-VI-28, f. 144 r., 1681-VII-1, ff. 147 r-148 v., 1688-XII-7. En 1696 volvemos a encontrar referencias al “exceso de revendedores”. A.M.M., AA.CC. 1696-III-24.

<sup>1612</sup>Las ordenanzas así lo prohibían. **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 41.

La burguesía mercantil murciana del Seiscientos era ¿autóctona o extranjera?<sup>1613</sup>. Ya Ludwig Pfandl consideró que: “la burguesía del Siglo de Oro es, en cuanto a su actividad y cohesión, quizá la clase menos nacional del pueblo español”<sup>1614</sup>. Los portugueses y genoveses, avecindados en Murcia, fueron numerosos durante la segunda mitad del siglo XVII<sup>1615</sup>, pero también hubo numerosos mercaderes locales —aunque, como ya hemos escrito, muchos de ellos habían nacido fuera de Murcia—, incluso varios casos de nobles, algunos regidores, que se dedican al comercio de la seda en gran escala<sup>1616</sup>, hidalgos que asumen un nuevo papel que se acerca a cierto proceso de aburguesamiento<sup>1617</sup>; en la Murcia del siglo XVII hay un sector de la oligarquía que se dedica no sólo a la producción de seda sino también al comercio de la misma<sup>1618</sup>. Esto no es novedad de este siglo, ya en el anterior miembros destacados de linajes nobles murcianos habían comerciado o comerciaban a la vez que formaban parte de la elite más linajuda, incluso algunos hidalgos fueron torcedores de seda<sup>1619</sup>.

Ya hemos escrito antes que es difícil diferenciar entre manufactura y comercio, tampoco se dedicaban a un solo producto u ocupación, lo normal era que negociaran con seda y otras materias primas, con productos manufacturados, prestaran dinero, compraran, arrendaran y cultivaran tierras, vendieran hoja de morera, invirtieran en censos, etc.

“El gran mercader es en realidad un hombre de gestión, cuya actividad se diversifica entre la dirección de diversos tipos de venta, a través de tiendas o no, de las que él puede ser propietario, pero que en realidad son llevadas por otras personas mediante un acuerdo

<sup>1613</sup>Para Lynch, en la práctica, los extranjeros residentes en España constituían la clase empresarial española. LYNCH, John: **España bajo los Austrias, II. España y América (1598-1700)**. Barcelona, Ediciones Península, 1975, p. 197.

<sup>1614</sup>PFANDL, Ludwig: **Introducción al Siglo de Oro. Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos XVI y XVII**. Madrid, Visor, 1994, pp. 108-109.

<sup>1615</sup>Véanse, más adelante, los apartados sobre familias genovesas y portuguesas dedicadas al comercio sedero.

<sup>1616</sup>Citemos a algunos nobles regidores que fueron mercaderes de seda: *D. Baltasar Espín, D. Antonio Ferro Carnalla, D. Juan Bautista Ferro Verdín, D. Alonso de Barrionuevo, D. Juan Templado Muñoz, D. Ignacio Romo, D. Francisco de Yepes y Rojas, etc.* A.M.M., AA.CC. 1650-1703 y libros del Contraste.

<sup>1617</sup>Sobre comercio y nobleza a escala europea y española en la Edad Moderna véase la síntesis de MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía..., ob. cit.**, pp. 115-161. Sobre la nobleza comerciante española véanse también: PIKE, Ruth: **Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI**, Barcelona, Ariel, 1978; CALLAHAM, William J.: “Crown, Nobility and Industry”, **International Review of Social History**, nº 11, 1966, pp. 444-464; y CALLAHAM, William J.: **Honor, commerce and industry in eighteenth century Spain**, Boston, Mass., 1972.

<sup>1618</sup>Véase el apartado sobre elites de poder. Según Domínguez Ortiz, diversos colectivos de la nobleza: vizcaínos, mercaderes de Sevilla, etc. compatibilizaron comercio y nobleza. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen**. Madrid, Ediciones Istmo, 1973, pp. 88-91; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Historia de Sevilla. Siglo XVII**. Sevilla, 1984, pp. 162 y ss. La oligarquía seminobiliaria también se dedicaba al comercio en Cartagena, Sevilla o Cádiz. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 62.

<sup>1619</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 376; CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes..., ob. cit.**, p. 146.

que tiene la forma de compañía, o que utiliza trajineros o recueros, dedicados unos al simple transporte u otros a la venta ambulante,... De él, por tanto, dependen pequeños comerciantes y transportistas.<sup>1620</sup>

Hubo también una burguesía mercantil sedera de procedencia artesanal, comercio e industria eran actividades inseparables. En determinados casos se dio promoción social desde el artesanado, el corporativismo gremial no era un obstáculo para el ascenso social, son varios los casos que conocemos de burguesía sedera de origen artesanal. ¿Cuáles fueron las vías para que partiendo de unos orígenes modestos lograr el progreso social?. Es seguro que no siguieron un solo itinerario, sino que combinaron varios mecanismos y estrategias: comercio al por menor, actuación como factor o intermediario de mercaderes acomodados, exportación de materias primas, importación de manufacturas, préstamos de dinero, matrimonios ventajosos, etc. Hemos visto antes las vagas fronteras establecidas entre un maestro sedero y la burguesía, además, de las filas del artesanado surgieron auténticos burgueses, en la Murcia del siglo XVII existía una movilidad social desde el artesanado hacia la burguesía. Uno de los casos más conocidos es el de la burguesía capitalista madrileña que a finales de este siglo conformó los Cinco Gremios, nació y se formó del artesanado<sup>1621</sup>. También en Valencia buena parte de los comerciantes-fabricantes provenían del Arte Mayor de la Seda<sup>1622</sup>. En Murcia también hubo ejemplos de maestros-burgueses que surgen del artesanado sedero. Estos ejemplos concretos de maestros sederos que se convierten en mercaderes, y de ahí llegan a jurados y a reunir un importante patrimonio, los hemos desarrollado en los apartados sobre elites de poder y familias genovesas.

## 2.2.2.- Actividades económicas

Por el análisis de diversas fuentes: libros del Contraste, documentación notarial y capitular, podemos conocer los negocios que realizaban los mercaderes murcianos. Aunque fue característico de la burguesía de los países mediterráneos el objetivo de no practicar actividad alguna, es decir vivir de las rentas<sup>1623</sup>, para acumular éstas no había más remedio que ejercer actividades económicas. Dentro de ellas existían un predominio absoluto de la función comercial frente a la manufacturera, y dentro del comercio la principal fuente de acumulación de capital era la compraventa de seda. Los comerciantes debían de aprovechar todas las oportunidades de negocio que les brindaba una estructura económica escasamente diversificada, es por ello que las actividades económicas estaban definidas por su gran versatilidad y flexibilidad<sup>1624</sup>. Los tratantes sederos dominaban la vida económica de la ciudad.

---

<sup>1620</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, ob. cit., p. 260.

<sup>1621</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, ob. cit., p. 70.

<sup>1622</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, ob. cit., p. 68.

<sup>1623</sup>AMELANG, James S.: "El burgués"..., ob. cit., p. 380.

<sup>1624</sup>VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> Begoña: "Comercio y comerciantes en Málaga a principios del siglo XVIII: D. Francisco de Cárdenas", en LOBO CABRERA, Manuel y SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (Eds.): **ob. cit.**, p. 131.

La compraventa de seda es la principal actividad y el origen de la acumulación de capital que consiguen los burgueses murcianos del Seiscientos. La economía de la Murcia de este siglo brindaba escasas posibilidades de enriquecimiento rápido, a excepción del comercio sedero. Una serie de comerciantes murcianos se enriqueció comprando seda, adquiriendo cantidades superiores a las de los mercaderes forasteros durante toda la segunda mitad del XVII.

Los negocios con otras materias primas fueron otra actividad mercantil desarrollada, especialmente tras la grave crisis productiva de la década de 1680, que provocó que algunos mercaderes sederos buscaron otros negocios más rentables. Estos comerciantes compaginan la compraventa de seda con la de sosa: Antonio Ferro Carnalla<sup>1625</sup>, Juan Bautista Ferro Verdín<sup>1626</sup>, Francisco Serrano<sup>1627</sup>; con la de ganado: Francisco Artiaga, Dionisio Ginovino; etc. Todos compran considerables cantidades de seda en el Contraste, pero con la sosa o el ganado igualmente realizan importantes negocios. Como se puede observar por las fechas de los documentos, los mercaderes murcianos, a partir de 1680, comenzaron a sustituir la seda por la sosa y la barrilla como producto de exportación<sup>1628</sup>.

Los grandes tratantes murcianos no suelen dedicarse a la manufactura sedera en gran escala, pero sí tuercen y tiñen la seda “para su mejor venta”, e incluso tejen tafetanes y otros tejidos. A finales de siglo el Concejo considera que hay que reducir el número de mercaderes para que así los que queden dispongan de más capital:

“...y aviendo precedido la insinuación de muchas de ellas que procurarían el aumento de las fábricas y telares de seda, prensa de rasos...”<sup>1629</sup>.

Buena parte de los mercaderes locales y genoveses también invirtieron en la sedería murciana de la segunda mitad del siglo XVII<sup>1630</sup>. Son los casos de los Ferro, Francisco de Yepes, Martín Truyol, Carlos Pascual Saorín, etc. Pero quienes más invierten en la manufactura son los maestros artesanos enriquecidos, sobre todo por comerciar con seda, y que del mismo modo se dedican a los negocios artesanales, es decir suelen vender la seda tanto en bruto como torcida, teñida y tejida.

Casi todos los mercaderes a la vez que trabajaban con materias primas comercian con ropas y tejidos. Los murcianos, además de comercializar la escasa producción local, suelen ir a Alicante y a Cartagena a adquirir productos manufacturados a tratantes italianos o

<sup>1625</sup>En 1685 un carretero le debía dinero del transporte de sosa realizado en 1683. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III, f. 77 r.

<sup>1626</sup>Son numerosas las cartas de obligación de Juan Bautista Ferro con carreteros para transportar sosa desde Librilla, Alhama y Totana hasta Morata, Pozuelo de Belmonte y Aravaca. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-26, f. 64 r.; 1685-III, ff. 92 r-v.; prot. 1822, 1687-II-27, ff. 36 r-37 v.; etc..

<sup>1627</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 146 r-147 v.; 1685-V-10, ff. 150 r-v.; 1686-IV-22, ff. 161 r-v.; etc.

<sup>1628</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, ob. cit., p. 148.

<sup>1629</sup>A.M.M., AA.CC. 1688-XII-4. El subrayado es nuestro.

<sup>1630</sup>Véanse los apartados sobre las familias genovesas y elites de poder.

franceses<sup>1631</sup>. También compran tejidos sederos en Granada, Córdoba, Sevilla y Toledo. Es decir, desempeñan un papel de intermediarios.

“...el dinero que traía, que serían hasta dos mil escudos en oro y plata, puse en trato con el mercader.”<sup>1632</sup>

Al no existir la figura concreta del banquero o prestamista, las finanzas fueron una de las grandes actividades de los mercaderes. El préstamo estuvo sin duda muy generalizado. Los beneficios obtenidos en el comercio sedero se destinaban al mercado crediticio. Los burgueses murcianos aparecen en la documentación notarial como depositarios<sup>1633</sup>, prestamistas y fiadores del Concejo<sup>1634</sup>, del Pósito<sup>1635</sup>, de la Iglesia, de artesanos o de miembros de la oligarquía o burocracia municipal —incluido el corregidor—<sup>1636</sup>, pero también de pequeños agricultores, cosecheros de seda y viudas. El depósito de dinero “a ganancia en casa de algún mercader abonado” es asiduo en la documentación notarial, pagándose oficialmente el 5 % de interés<sup>1637</sup>. También se dan casos de comerciantes sederos elegidos por algunos albaceas testamentarios para guardar los bienes una vez realizado el inventario *post mortem*<sup>1638</sup>. El empeño es otro procedimiento crediticio, en los inventarios de los mercaderes encontramos valiosos objetos dejados por personas a las que se ha prestado dinero.

El crédito nos puede servir para establecer la frontera entre los pequeños y grandes mercaderes, los primeros normalmente no superaban los 2.000 reales en un préstamo, en cambio, los comerciantes más boyantes podían prestar cantidades superiores a los 10.000 reales<sup>1639</sup>. Pongamos unos ejemplos significativos: entre la relación de 19 personas —casi

<sup>1631</sup>Los mercaderes Francisco Enríquez y Pedro Burruezo compraban en Alicante ropas a los mercaderes Joseph Herne y Antonio Baset. En Cartagena Enríquez había adquirido unos libretes de puntas de Lorena. A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, ff. 21 v-22 r.

<sup>1632</sup>CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso de: “La niña de los embustes, Teresa de Manzanares”, en **La novela picaresca...**, ob. cit., II, p. 427.

<sup>1633</sup>A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.; prot. 1825, 1693-VIII-6, ff. 64 r-65 v.; prot. 1822, 1688-X-26, ff. 239 r-v.; etc.

<sup>1634</sup>En 1685 se buscó que los hombres de negocios prestaran 6.000 reales para las obras de mejora del cauce del río. Se acordó devolver el dinero en Navidad de ese año. A.M.M., AA.CC. 1685-VIII-18, ff. 151 r-v.; 1685-VIII-28, f. 158 r. Por asuntos militares también fueron frecuentes los préstamos: socorros de Badajoz, Orán, etc.

<sup>1635</sup>A.M.M., AA.CC. 1666-IX-11, f. 72 v.; 1668-VIII-7, ff. 144 r-v.; RIQUELME PACHECO, Alfonso: “Formas de crédito en el Pósito de Murcia en la segunda mitad del siglo XVII”, **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 5-6, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 37-59, esp. pp. 48-49.

<sup>1636</sup>Varios burgueses murcianos dieron las fianzas “para la residencia del corregidor”. A.H.P.M., prot. 1822, 1687-VI-27, ff. 131 r-v.; prot. 1824, 1691-III-19, ff. 29 r-v.

<sup>1637</sup>A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.; 1670-V-24, ff. 94 v-95 r.; 1670-X-7, ff. 301 r-302 r.; etc.

<sup>1638</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-V-27, ff. 235 r-v.

<sup>1639</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., p. 232.

todos ellos regidores y jurados— que prestaron dinero para al Pósito para la compra de trigo en 1672<sup>1640</sup>, hemos localizado a 17 que eran mercaderes que comercian con seda o, al menos, aparecen entre los compradores de importantes cantidades en el Contraste<sup>1641</sup>; de los cinco prestamistas del Pósito en 1678<sup>1642</sup>, cuatro eran tratantes sederos. En 1672, estos comerciantes prestaron cantidades que oscilaron entre los 56.200 reales de Antonio Ferro Carnalla y los 30.400 reales de Martín de Zarandona hasta los 4.600, cantidad que prestaron los mercaderes séricos Diego Fernández de Silva, Francisco Amaro, Diego Carrasco y Juan Bautista Simón, y el tejedor de sedas Salvador Alcón<sup>1643</sup>.

Como se observa, algunos artesanos prestan dinero<sup>1644</sup>. Son los ejemplos, aparte del citado, de Antonio Santiago, Francisco Artiaga, Jacinto Amaro, etc. La elite artesanal, los torcedores, dan fianzas a otros artesanos —sastres, carpinteros, etc.—, a pequeños comerciantes y hasta a mercaderes forasteros<sup>1645</sup>.

Buena parte del capital acumulado por mercaderes y artesanos sederos deriva a la inversión en censos, que proporciona una rentabilidad segura a largo plazo.

Los burgueses más pujantes —era necesaria una cierta solvencia económica— se especializaron en el arrendamiento de alcabalas e impuesto de la seda, pero también arrendaban todo tipo de rentas reales, concejiles, feudales y eclesiásticas. Durante el siglo XVII se impuso el sistema de arrendamiento frente al de administración, las ventajas eran que se obtenía más rápidamente el dinero y se obviaban los gastos que ocasionaban el cobro de los impuestos<sup>1646</sup>. Las posibilidades de acumulación de capital que brindaba el arrendamiento de estas rentas radicaba en la diferencia entre el precio contratado en el arriendo y el valor alcanzado por los productos cuando se venden, el beneficio se podía multiplicar por comercializar los productos en periodos de precios altos<sup>1647</sup>. Por ejemplo, el mercader Juan López Báez arrendó en 21.000 reales el impuesto municipal de la seda en 1650, pero sólo pagó 17.500 reales, la diferencia es lo que este arrendador “ganó de prometido”<sup>1648</sup>.

---

<sup>1640</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>1641</sup>A.M.M., legs. 3911/5/5, 3911/5/7, 3911/5/8, etc.

<sup>1642</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 49.

<sup>1643</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>1644</sup>En Valladolid ocurre algo similar. BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 247.

<sup>1645</sup>Véase el apartado sobre los maestros-empresarios.

<sup>1646</sup>Sobre el sistema de arrendamiento de rentas véase SANZ AYÁN, Carmen: “La figura de los arrendadores de rentas en la segunda mitad del siglo XVII. La renta de las lanas y sus arrendadores”, **Hispania**, t. XLVII, nº 165, Madrid, 1987, pp. 203-224.

<sup>1647</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 72.

<sup>1648</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-I- 11, leg. 2755.

En Aragón la principal actividad de la burguesía mercantil aragonesa era el arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas, por el que pasa a manos de los comerciantes el excedente agrario campesino que se apropian la nobleza y la Iglesia, quienes se desprecupan de la comercialización<sup>1649</sup>. En Murcia también la burguesía sedera arrienda rentas pertenecientes a la nobleza y a la Iglesia. Son los casos de los Ferro, Ginovino, Squarzafigo, etc., que desarrollaremos con más detalle en el apartado sobre las familias genovesas.

La inestabilidad y la inseguridad eran innatas a la actividad mercantil e industrial. Fueron frecuentes durante todo el siglo XVII los conflictos bélicos, las alteraciones de los precios, las drásticas deflaciones monetarias, las graves catástrofes, los aumentos en la detracción fiscal, los probables asaltos y robos en los inseguros caminos o en la peligrosa ruta de las Indias, etc.; que daban al traste a numerosos años de esfuerzos. De ahí, entre otros factores<sup>1650</sup>, el que los burgueses realizaran fuertes inversiones en la compra de bienes inmuebles: casas y tierras, con el objetivo inmediato de poner a salvo los capitales muebles adquiridos, todo lo que era liquidez, a la vez que los invertían en bienes rentables y prestigiosos, y con el fin último de buscar un “status” más sólido donde asentarse: el ennoblecimiento<sup>1651</sup>. La posesión de tierras estaba unida al prestigio social, la tierra era la base de la nobleza<sup>1652</sup>. Consecuencia de estas prácticas va a ser la falta de liquidez que mostraron buena parte de las familias mercantiles murcianas, que en algunos casos llegó a ser absoluta<sup>1653</sup>.

No se arriesgan los mercaderes murcianos en el desarrollo de su actividad comercial o manufacturera, invierten sus excedentes en estos bienes “seguros”, que aparte de proporcionar una renta anual —realizan una explotación de las tierras adquiridas de tipo indirecto, se arrendaban a agricultores—, constituían una garantía de cara al futuro y, también, podían servir para solucionar problemas coyunturales de falta de liquidez o incluso de quiebra; se podían aportar como fianzas en casos de dificultades, como en la práctica normal comercial en la que era obligatorio el entregar fianzas para casi todo. No eran éstas las únicas motivaciones para obrar así, ni tal vez las más importantes, los deseos de prestigio y “status” social eran determinantes; la posesión de una buena cantidad de tierras era una de las condiciones que implícitamente se establecían para solicitar la hidalguía o argumento que aparece repetido en la documentación notarial para justificar la

---

<sup>1649</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)**. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1987, pp. 52-53.

<sup>1650</sup>Además de las razones económicas, la tendencia a invertir en tierras era “producto de una supervivencia tradicional en las mentes, la cual aseguraba el mantenimiento del principio nobiliario y militar como doctrina inspiradora dentro de una sociedad de tipo estamental”. La posesión de tierras era fuente de estimación y de honor social. MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura..., ob. cit.**, pp. 73-74.

<sup>1651</sup>Esta tendencia de la burguesía hacia el ennoblecimiento por medio de la adquisición de tierras no fue un fenómeno exclusivo de la Península Ibérica. MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía..., ob. cit.**, p. 129; MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno..., ob. cit.**, II, esp. pp. 28-30.

<sup>1652</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno..., ob. cit.**, II, p. 37.

<sup>1653</sup>Véase el apartado sobre elites de poder, especialmente el caso de los Zarandona.

creación de un vínculo, instrumento privilegiado para lograr la definitiva promoción social. En este sentido destacamos su estrategia recurrente de trueque y cambio de tierras con el objetivo de concentrar sus propiedades, o las de sus familiares, en un mismo lugar<sup>1654</sup>. En ocasiones, la posesión de tierras es fruto de un crédito impagado al mercader, éste se favorece de la hipoteca realizada para asegurar el pago de la deuda.

En definitiva, la tierra era un indicador necesario para conseguir un cierto grado de prestigio social; en cambio, el argumento de conseguir una mayor rentabilidad no es convincente ya que el comercio era más rentable que las tierras<sup>1655</sup>. En la toponimia murciana tenemos la confirmación de la inversión en la agricultura de los mercaderes sederos de la Murcia del siglo XVII: Lo Ferro (Torre Pacheco), Los Ginovinos (Sucina), Zarandona (Murcia); nombres que se corresponden con importantes miembros de la burguesía comercial sedera de la segunda mitad del Seiscientos. Asimismo, la parroquia de Sucina tiene su origen en un hijo del tintorero y comerciante sedero Francisco Artiaga, que invirtió sus ganancias en tierras situadas en esa zona.

### 3.- ASPECTOS SOCIOFAMILIARES Y RELACIONES SOCIALES DE ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS

En las sociedades del Antiguo Régimen la familia y el hogar constituían la unidad de producción, de consumo y de reproducción, representando la base del poder económico y socio-político. En su seno se produce la transmisión a las generaciones siguientes del patrimonio y de los bienes materiales e inmateriales —como el aprendizaje de un oficio—, las pautas de conducta y las normas de sociabilidad<sup>1656</sup>. La familia reproduce el poder, el patrimonio, los oficios, la cultura material y la inmaterial, la religión, etc.; es donde se ejerce la profesión y el núcleo central sobre el que gira la vida privada de artesanos y mercaderes. Para éstos familia y negocio van a mantener una relación de igualdad, muchas veces la familia representa una simple extensión del negocio<sup>1657</sup>. Para un estudio como éste que afecta al mundo del trabajo precapitalista es crucial analizar las relaciones de la estructura familiar con la organización del proceso productivo, ya que ambos entramados coinciden: tanto la producción como la reproducción y el consumo tienen lugar en el ámbito familiar<sup>1658</sup>. Entre los artesanos, de los privilegios inherentes al gremio se beneficia directamente la familia menestral, desempeñando ésta un papel esencial en la regulación y reproducción del trabajo.

“Familia y gremio ocupan un lugar central en la organización social de la manufactura urbana del Antiguo Régimen. Al igual que en el campo, las pequeñas unidades de producción de base familiar predominaban de manera abrumadora en el

---

<sup>1654</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-8, ff. 195 r.; prot. 1822, 1688-IV-3, ff. 77 r-94 v.; prot. 1825, 1693-X-21, ff. 72 r-75 v.; etc..

<sup>1655</sup>FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial...**, ob. cit., p. 131.

<sup>1656</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): **Historia social de la familia en España. Aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)**. Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1990, p. 102.

<sup>1657</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, ob. cit., p. 335.

<sup>1658</sup>LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: ob. cit., p. 17.

sector industrial. Es conocida la familia como institución básica en la reproducción económica, social y cultural de la sociedad. Por su parte, el gremio como corporación de oficio de carácter privilegiado recogía de forma institucionalizada aspectos fundamentales de la familia como unidad básica de organización del trabajo... El factor familia tenía una gran trascendencia en la constitución y funcionamiento de los gremios. A su vez éstos... favorecían la transmisión familiar del oficio y controlaban la integración de nuevos individuos ajenos a los núcleos familiares agremiados.”<sup>1659</sup>

¿Qué papel se reservaba al parentesco, ficticio o no, y al hogar dentro del artesanado y de los comerciantes de la seda en Murcia? El parentesco constituye uno de los signos de identidad de los distintos grupos sociales, distingue al grupo al que pertenece el individuo<sup>1660</sup>. Los lazos de sangre son fundamentales en el Antiguo Régimen, para Juan Pro, los vínculos de parentesco son los más importantes para los procesos de cambio social.

### 3.1.- La estructura familiar: composición, tamaño y tipo de familia

Realizar una investigación sobre la estructura familiar de artesanos y mercaderes sederos durante el siglo XVII no es un objetivo de esta tesis —labor que podría requerir, por sí sola, casi una tesis doctoral— pero de todas formas consideramos que no podemos dejar de hacer algunas consideraciones al respecto, basándonos principalmente en la documentación notarial y en la bibliografía existente para el caso murciano, ya que casi todos los padrones que se conservan del siglo XVII incluyen sólo al cabeza de familia.

La familia nuclear reducida de los artesanos sederos era la que predominaba. Las familias murcianas no tenían muchos descendientes, su tamaño era inferior a los cuatro componentes<sup>1661</sup>. Las familias trabajadoras no son las que tienen mayor número de descendientes<sup>1662</sup>. La estructura patriarcal y amplia no fue el modelo predominante. Chacón ha calculado una media de 2,4 miembros para la ciudad de Murcia y de 3 para la huerta en 1646, pasándose a 3,5-3,7 de media global en 1683<sup>1663</sup>. El predominio correspondió a unidades nucleares simples; no obstante, existían también otras estructuras, sobre todo entre las categorías sociales más acomodadas. Las familias de mercaderes tenían más miembros que las menestrales —lo mismo ocurría con las eclesiásticas—<sup>1664</sup>. Las artesanas eran

---

<sup>1659</sup>BURGOS RINCÓN, Javier: “Gremio, familia artesana y propiedad. Libreros e impresores en la Barcelona del siglo XVIII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç (ed.): **Familia, casa y trabajo. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 423.

<sup>1660</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): **Historia social...**, ob. cit., p. 181.

<sup>1661</sup>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Angel: **La familia en el Edad Moderna**. Madrid, 1996, p. 56.

<sup>1662</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos...**, ob. cit., p. 115.

<sup>1663</sup>Además las familias de las parroquias urbanas de mayor capacidad económica se caracterizan por ser las de menor número de componentes. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Introducción a la historia de la familia...”, ob. cit., pp. 245-246.

<sup>1664</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., pp. 566-569.

reducidas por la ineludible razón de la subsistencia, el limitado tamaño se conseguía por medio de la tardía edad de matrimonio, la elevada mortalidad infantil y el temprano abandono de los hijos de la unidad familiar para ganarse la vida —cuando no se produce el abandono al nacer—<sup>1665</sup>. Este restringido tamaño venía obligado por ser una condición para la subsistencia, ésta implica disminuir el número de bocas que alimentar y vestir. La pobreza, los ingresos insuficientes de una familia artesana durante buena parte del ciclo vital del individuo —exceptuando la adolescencia y los primeros años del matrimonio— determinaban el predominio del modelo nuclear reducido entre los artesanos, especialmente si no formaban parte de la minoría acomodada.

Es significativo el estudio sobre el tamaño de las familias en la Valencia del siglo XVIII, a medida que el grupo social es menos pudiente aumenta el porcentaje de familias nucleares, llegando a sus cotas más altas —alrededor del 85 %— entre los oficiales y jornaleros<sup>1666</sup>. La colocación temprana de los jóvenes en otra casa es necesaria para aligerar las cargas familiares, los recursos de un hogar artesano rara vez eran sobrados. Además, se podía conseguir que el hijo aprendiera un oficio y la hija lo necesario para dotarla. En este modelo los lazos de parentesco se debilitan por el abandono del hogar de los niños y de las niñas para ganarse la vida<sup>1667</sup>. La estructura familiar tiene un mismo esquema para todo el artesanado. La pareja conyugal tiene un papel central y los lazos económicos y extraeconómicos fueron los puntos básicos sobre los que descansaba la autonomía artesanal<sup>1668</sup>. La organización laboral es un elemento que condiciona la conformación del tamaño medio familiar urbano. Los jóvenes abandonan el hogar para incorporarse a un trabajo, y para ello tendrán que agregarse a otros núcleos familiares. Esto influye sobre la estructura de las familias, favoreciendo las simples frente a las amplias<sup>1669</sup>.

Pero con los mercaderes la composición familiar cambia, sobre todo, entre los más acomodados, como los genoveses. Éstos conformaban familias extensas, como ocurre en Cartagena, ciudad en la que la media de miembros de las familia de mercaderes, en general, era de 5,23; o en Granada, donde las familias genovesas tenían de media a ocho personas viviendo bajo un mismo techo: sobrinos, primos, domésticos, etc.<sup>1670</sup>. En Murcia a la familia nuclear mercantil se le suman criados y esclavos, que no escaseaban dentro de los hogares burgueses, más algún pariente que vive con ellos hasta que se independiza al

---

<sup>1665</sup>WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 28.

<sup>1666</sup>Las familias nucleares de comerciantes suponen un 67,2 % y las de maestros agremiados un 75,5 %. DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 18.

<sup>1667</sup>WOLF, Stuart: **Los pobres...**, **ob. cit.**, p. 29.

<sup>1668</sup>VESTRI, Laura: “Artigiani genovesi fra XV e XVI secolo: Un’indagine sugli atti di dote”, **Studie Notizie**, 9, Genova, Centro di Studio sulla Storia della Tecnica, 1982, pp. 22-26; cit. por NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, p. 132.

<sup>1669</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Introducción a la historia de la familia...”, **ob. cit.**, p. 255.

<sup>1670</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, pp. 148-149; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 65; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 338.

casarse con una familiar, e igualmente se acoge a toda la familia del pariente que se marcha a Madrid, criados incluidos<sup>1671</sup>.

**Tabla 81. Ejemplos de número de descendientes de mercaderes sederos**<sup>1672</sup>

MERCADERES	HIJOS/HIJAS
Antonio Ferro Herguero *	3 hijos, 9 hijas
Juan Bautista Verdín *	3 hijos, 4 hijas
Juan Bautista Ferro *	2 hijos
Antonio Ferro Carnalla *	4 hijos, 2 hijas
Juan Bautista Ferro Verdín *	1 hija, 1 hijo
Juan Bautista Ferro Ferrutti *	0
Francisco Antonio Dardalla *	4 hijos, 6 hijas
Bartolomé Mayoli *	2 hijos, 1 hija
Mateo Mayoli *	5 hijos, 3 hijas
Francisco de Yepes y Rojas *	4 hijos y 3 hijas
Eugenio de Yepes Saavedra	1 hijo, 5 hijas
Pedro García de Cuéllar	0
Martín de Zarandona	3 hijos, 1 hija
Carlos Pascual Saorín	1 hija
Martín Truyol	3 hijos, 1 hija
Francisco Artiaga *	3 hijos, 5 hijas
Juan Templado Muñoz	2 hijos, 3 hijas
Isabel Sánchez	2 hijos, 1 hija
Francisco Enríquez	0

<sup>1671</sup>Véase el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>1672</sup>Salvo los genoveses y algunos murcianos, que aparecen con \*, este cuadro se ha elaborado a partir de la información recogida de los testamentos de los mercaderes o de sus esposas, por lo tanto el número de hijos e hijas que aparece es el de los que vivían a la hora de testar; es un indicador incompleto, dada la elevada tasa de mortalidad de la época. Por ejemplo, sabemos que Antonio Ferro Carnalla tuvo cinco hijos y, además, adoptó una niña, pero cuando hace testamento sólo le sobrevive un hijo.

### 3.2.- El lugar de producción y de residencia: el hogar

Familia y hogar son dos conceptos diferentes. La primera supera a los individuos que residen en una misma casa y que forman un hogar. La familia no es una unidad residencial, no se la debe encerrar entre las paredes de una sola casa. Es un concepto flexible, porque una unidad familiar supera los límites de hogar y casa en las relaciones de producción económicas y en las relaciones sociales de parentesco, vecindad y amistad<sup>1673</sup>.

El hogar tiene una función económica primordial en las familias artesanas, es una empresa en el sentido económico de la expresión. Si ya de por sí el hogar “es un pequeño taller en el que se produce el primero de los bienes —la vida— y la mayor parte de los servicios que cada individuo recibe a lo largo de propio su ciclo vital”<sup>1674</sup>, para los artesanos no es sólo una unidad residencial y de convivencia, es su medio de producción, de trabajo y de vida. Es la unidad típica de producción entre los artesanos, se origina una identificación entre taller y hogar, de la misma manera que entre cabeza de familia y maestro<sup>1675</sup>. El hogar-taller sirve de vivienda y de lugar de producción, e incluso venta al por menor. El escaso número de oficiales y de aprendices que trabajan para cada maestro acentúa el carácter de la familia como unidad de producción, que junto al escaso grado de concentración del trabajo que se da en los oficios provoca la atomización de la producción<sup>1676</sup>. El hogar y la estructura familiar se forman como elementos del proceso de producción y reproducción<sup>1677</sup>.

En ocasiones, el formar un hogar no supone una independencia desde el punto de vista económico. Velasco ha observado en Cartagena una cierta oposición por parte de los mercaderes a permitir la independencia económica a sus hijos<sup>1678</sup>. En el caso de la Murcia del siglo XVII también hemos descubierto que las relaciones de dependencia pueden continuar, incluso tras el matrimonio, como por ejemplo, en el caso del torcedor Fernando Sánchez —al cual hemos puesto antes como ejemplo de artesano empobrecido—<sup>1679</sup>. Fernando, una vez casado, va a vivir en casa del padre de su esposa, Diego de la Rosa, en una habitación cedida a la nueva pareja, y, además, durante ocho años fueron alimentados por el suegro del torcedor; lo cual significa no sólo la falta de recursos para independizarse económicamente, sino el peso mayor de las relaciones de trabajo y de parentesco sobre el sistema de residencia: “la familia desborda por extensión y funciones la unidad de residencia”<sup>1680</sup>.

---

<sup>1673</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La historia de la familia. Debates metodológicos y problemas conceptuales”, **Revista Internacional de Sociología**, nº 11, 1995, p. 14.

<sup>1674</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, **Historia Social**, nº 21, 1995, p. 80.

<sup>1675</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 25.

<sup>1676</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ibidem**.

<sup>1677</sup>KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, p. 87.

<sup>1678</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 355.

<sup>1679</sup>Véase el apartado sobre los maestros-asalariados.

<sup>1680</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición...”, **ob. cit.**, p. 77.

Entre la burguesía conocemos ejemplos similares. El mercader Juan Bautista Pérez casó a su hijo con la hija del comerciante sedero Martín Truyol, comprometiéndose Juan Bautista a que vivan con él durante dos años, asistiéndolos y alimentándolos “dándoles todo lo necesario graciosamente sin que los susodichos gasten”<sup>1681</sup>. Estos contratos entre consuegros tienen como finalidad poner los medios para el que el hijo o la hija recién casados no sólo conserven su “status” sino que lo mejoren<sup>1682</sup>.

El comerciante sedero de origen luso Diego Rodríguez Núñez convivía con su yerno, también “mercader”, formando una sola unidad familiar<sup>1683</sup>; en este caso el nuevo matrimonio no se fue a vivir a la casa de la familia del marido, como era lo habitual, debido a que los hijos recibían los bienes inmuebles<sup>1684</sup>.

Veamos otro caso todavía más claro. Las capitulaciones matrimoniales del hijo del mercader sedero Francisco de Yepes y la sobrina del regidor de la orden de Calatrava Antonio Prieto Lisón estipulan que el primero tenía que tener en su casa a su hijo y a su nuera, “y les dará todo lo necesario de comer, vestir, criados y criadas que les asistan según su lustre y calidad”. Si los cónyuges o el comerciante “quisieren apartar y diuidir casas”, Francisco de Yepes entregará a su hijo el usufructo de una heredad de 160 tahúllas, que era el vínculo que había creado su padre Eugenio de Yepes. Cuando fallezca heredará el mayorazgo. También le da otras 77 tahúllas en Beniaján “contiguas a la heredad”, que Francisco había comprado para aumentar el mayorazgo, y dos pares de mulas con aperos<sup>1685</sup>.

### 3.2.1.- Espacio de la familia: La casa como espacio privado y económico, el taller y la tienda como espacio familiar y público

En esta tesis doctoral nos propusimos analizar tanto el espacio público —ubicación de mercaderes y artesanos, lugar de los gremios en las procesiones, fiestas, etc.—<sup>1686</sup>, como el privado, ambos son esencialmente urbanos. Es difícil diferenciar entre casa, taller y tienda, estos tres conceptos forman un mismo espacio. Cualquier casa de artesano o mercader es un espacio para vivir, trabajar y vender.

¿Qué imagen ofrecía la casa o taller familiar de un artesano sedero? ¿Y la de un mercader? ¿Qué valor tenían lo simbólico y los signos de apariencia?

---

<sup>1681</sup>A.H.P.M., prot. 1824, 1691-IV-8, ff. 69 r-72 v.

<sup>1682</sup>En Cartagena se crean compañías comerciales con el mismo fin. MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 74.

<sup>1683</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>1684</sup>Entre los mercaderes de origen portugués, como es el caso de Diego Rodríguez Núñez, predominaba la viri-localidad, aunque no hay que menospreciar la uxori-localidad, que del mismo modo abundaba. HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, p. 77.

<sup>1685</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1682-I-2, ff. 267 r-268 v.

<sup>1686</sup>Estos contenidos los hemos desarrollado en los apartados sobre geografía urbana y “status” de artesanos y mercaderes sederos.

Tras el análisis de inventarios *post mortem*, en el grupo burgués se observa el deseo de aparentar, la opulencia en los signos externos de riqueza: terciopelos, damascos, cortinas, objetos de oro y plata, muebles de nogal, cuadros religiosos, esclavos y esclavas —para un mercader poseerlos es más un signo de prestigio social que otra cosa, en menor medida también el tener criados<sup>1687</sup>—.

La casa, que suele tener al menos dos plantas, también es el lugar donde almacenar el tesoro máspreciado de un mercader sedero. En el inventario de los bienes de Pedro García de Cuéllar se hallan 994,5 libras de joyante y 18 libras de redonda que tenía en su casa, en su dormitorio y en “un cuarto alto”<sup>1688</sup>; ¡qué mejor espacio para guardar su sedera riqueza que su mismo aposento! No es un ejemplo aislado, otros mercaderes almacenan también en ese “cuarto alto” grandes cantidades de tejidos o alimentos: trigo, garbanzos, etc.

El espacio privado era un problema grave en las familias artesanas. Lo normal era disponer de solamente unas dos habitaciones para vivienda y tareas laborales<sup>1689</sup>. Es por ello que en Murcia algunos oficios ocupaban parte de la calle para colocar sus utensilios de trabajo, dificultando la circulación. Los artesanos tenían que ocupar con sus bancos de trabajo las calles, teniendo las ordenanzas que intervenir para permitir el libre paso por ellas:

“Ordenamos, y mandamos, que ningún mercader, ...cordonero, ...ni otros oficiales, ...tengan bancos, o mesas de día ni de noche en las calles, sino dentro de sus casas, so pena de seicientos marevedís, ...pero bien permitimos que las dichas tiendas, y bancos los pueda aver en la plaça de Santa Catalina, vendederas de la carnicería, mercado, y puerta de la puerta de vedrieros, puerta nueva, plaça de Santa Eulalia, carretería, plaça del arenal, puerta del toro, y puerta del sol.”<sup>1690</sup>

El comerciante sedero Melchor de Carmona comenta que en su tienda siempre hay individuos, además de sus hijos, que trabajan con él:

“...siendo así que de continuo ay en dicha tienda de mi partte, por tarde y por mañana, mucha jente, así de la que entra a comprar como de amigos y conozidos...”<sup>1691</sup>.

La tienda es un lugar de trabajo para la familia mercantil y es su domicilio particular, pero para un mercader es, sobre todo, un punto de encuentro con quienes hacen que la tienda tenga su razón de ser. Es un espacio privilegiado para las relaciones sociales.

La casa desempeña para las familias burguesas judeoconversas de procedencia lusa asentadas en Murcia también una función religiosa, al no disponer de templos y estar

<sup>1687</sup> GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 182.

<sup>1688</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-107 v.

<sup>1689</sup> Lo cual es un fenómeno general para las sociedades tradicionales. En el siglo XVII las ciudades francesas disponían de exclusivamente una o dos habitaciones para alojamiento y actividad profesional. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Introducción a la historia de la familia...”, **ob. cit.**, p. 255.

<sup>1690</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 84.

<sup>1691</sup> A.M.M., leg. 2741.

perseguidos judicialmente no tenían más remedio que esconderse entre las cuatro paredes de su vivienda para la celebración de actos y ritos propios de la ley mosaica<sup>1692</sup>.

### 3.3.- Las estrategias matrimoniales. La dote. La endogamia

“...el dinero que traía, que serían hasta dos mil escudos en oro y plata, puse en trato con el mercader. Súpolo esto un primo suyo, viudo, y pareciéndole que le estaba bien ser señor de aquel dinero, para aumento de su caudal, que también era mercader de sedas, trató con Teodora de que se supiese de mí si quería casarme.”<sup>1693</sup>.

Las estrategias familiares son tanto de transmisión de la riqueza y del poder como de supervivencia<sup>1694</sup>. Los artesanos se casaban dentro del ámbito interno de su propio grupo y de los demás grupos afines que componen el conjunto de las clases populares, se unen entre sí o con miembros de profesiones afines: la hilandera se casaba con el tejedor<sup>1695</sup>. Para una mujer que trabajara en el servicio doméstico, realizara trabajos auxiliares en la sedería o fuera hija de un artesano, el casarse con un joven oficial, que más o menos pronto llegaría a maestro, era una posibilidad de ascender en la escala social; significaba incorporarse a un “status” superior al suyo, sobre todo si el marido era tejedor o torcedor sedero, o al menos mantenerse en su posición social. Es factible que una de las consecuencias de las estrechas relaciones entre el aprendiz y su maestro fuera el matrimonio con la hija de su maestro<sup>1696</sup>.

Mucho más difícil era buscar la alianza matrimonial con miembros grupos superiores, en concreto con los mercaderes, a no ser que se fuera un maestro dedicado también al comercio sedero.

La habilidad de la mujer para los trabajos artesanales sederos, manifestada antes del matrimonio, era un valor añadido a la hora de buscar pretendiente:

“Cuanto mejor sepa tejer la muchacha, tanto mejor será su oportunidad de encontrar marido”<sup>1697</sup>.

No obstante, al ser el artesanado murciano de dimensiones muy reducidas era complicado un elevado número de uniones conyugales dentro del mismo oficio, además, no era fácil

<sup>1692</sup>HUERGA CRIADO, Pilar: “La familia judeoconversa”..., **ob. cit.**, p. 156.

<sup>1693</sup>CASTILLO SOLÓRZANO, Alonso de: “La niña de los embustes, Teresa de Manzanares”, en **La novela picaresca...**, **ob. cit.**, II, p. 427. Es curioso que esta obra termine con la protagonista casada con un mercader sedero.

<sup>1694</sup>WOOLF, Stuart (Ed.): **Domestic strategies: work and family in France and Italy, 1600-1800**. Cambridge University Press-Maison des Sciences de l’Homme, 1991, p. 17.

<sup>1695</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, p. 43; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: “El papel de la mujer en la actividad artesanal...”, **ob. cit.**, p. 237.

<sup>1696</sup>Con los pintores murcianos del Seiscientos así ocurría. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 162.

<sup>1697</sup>KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **ob. cit.**, p. 90.

mantenerse en el oficio de una generación a otra<sup>1698</sup>. Con una huerta como la murciana, las relaciones con el medio rural eran bastante intensas: son numerosos los artesanos nacidos fuera de la ciudad o que contraen matrimonio con mujeres de aquel medio, algunas de ellas criadas del servicio doméstico, éstas por mor de su trabajo podían conseguir una dote estimable<sup>1699</sup>. Igualmente había una minoría que mantiene lazos con capas superiores al conjunto del artesanado<sup>1700</sup>. Para un oficial casarse con la hija, o incluso con la viuda, de un maestro era la posibilidad de llegar a la maestría sin dificultades.

La transferencia del oficio tenía su correlato habitual de transmisión del patrimonio, la familia, como espacio donde se forma el futuro artesano, y el gremio, privilegiando mediante sus ordenanzas el reclutamiento familiar, impulsaban la cesión del oficio como primer paso para la futura continuidad del negocio<sup>1701</sup>. Matrimonio y transmisión del oficio formaban parte de un proceso que solía culminar con la transferencia del patrimonio<sup>1702</sup>, en definitiva, en la reproducción social. Tenemos constancia de la existencia de auténticos clanes corporativos, como los Serrano que hemos desarrollado en el apartado sobre la digarquía gremial.

¿Existía el nepotismo gremial durante el siglo XVII? ¿Los únicos que conseguían llegar a ser maestros eran los allegados a determinadas familias, que prácticamente monopolizaban la industria y el comercio? Aunque esta situación sí se dio en el siglo XVIII<sup>1703</sup>, en el Seiscientos no podemos considerarla como tal; no obstante, los hijos de los maestros tenían privilegios, pero no se produce un cierre gremial, el impulso de la manufactura sedera y la renovación demográfica que se desarrollan en Murcia durante la segunda mitad del siglo XVII contribuyeron a ello. No podemos hablar de endogamia profesional entre el artesanado sérico del Seiscientos; la crisis demográfica, la renovación de la población y el auge de la manufactura sedera ocurridas en este siglo contribuyeron a que los gremios sederos no tuvieran un carácter cerrado. Lo que sí hemos constatado es que existía una elite que monopoliza el cargo de veedor, sobre todo, entre los tejedores de la seda<sup>1704</sup>.

Para los mercaderes, las estrategias matrimoniales van tanto hacia el ascenso social como hacia la perpetuación del capital material e inmaterial conseguido. En estos procedimientos la mujer desempeña en la sociedad castellana una posición determinante dentro de la familia y

---

<sup>1698</sup>En Igualada, durante el siglo XVII, los artesanos tejían sus interrelaciones dentro de la cofradía gremial, el matrimonio servía para ampliar las relaciones de cada familia artesana dentro de la sociedad local. TORRAS, Jaume: “Gremios, familias y organización del trabajo...”, **ob. cit.**, p. 173.

<sup>1699</sup>A.H.P.M., prot. 1816, 1687-I-28, ff. 30 r-v.

<sup>1700</sup>Así ocurría también en Santiago de Compostela. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, p. 1525

<sup>1701</sup>BURGOS RINCÓN, Javier: **ob. cit.**, pp. 429 y 431. Véase el apartado sobre los medios de producción.

<sup>1702</sup>BURGOS RINCÓN, Javier: **ob. cit.**, p. 431.

<sup>1703</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 143-144.

<sup>1704</sup>Ya hemos comentado que era precisamente en el gremio con más efectivos humanos donde más hemos observado que una minoría acapara los cargos de veedor. Véase el apartado sobre la actividad gremial.

sus estrategias. La dote es el instrumento que contribuye a dar un papel esencial a la mujer, al convertirla en vehículo para la alianza entre grupos familiares, especialmente si la dote contiene bienes inmuebles<sup>1705</sup>, o lleva consigo hasta un oficio de jurado o de regidor.

Blanca Morell explica el fundamento teórico de la dote:

“En esta sociedad la mujer es improductiva por imperativo de los valores vigentes, por lo cual supone una carga para el marido, que, además, deberá asumir la custodia de su honra, como antes de la boda hicieron los parientes masculinos. De ahí que al traspasarle dicha carga al esposo hayan de compensarle mediante la donación de ciertos bienes, cuya cuantía estará determinada por la categoría social de los contrayentes.”<sup>1706</sup>.

Al ser considerada la mujer, económicamente, un sujeto estéril, una mujer sin dote era una carga insoportable para su cónyuge; la familia de la futura esposa debe satisfacer los gastos que va a ocasionar una persona no productiva, así el desposado se ve liberado de la consiguiente merma de su patrimonio familiar que le iba a ocasionar el matrimonio, teniendo un incentivo económico<sup>1707</sup>. Se convierte en una especie de seguro material para el inicio de la nueva estructura familiar<sup>1708</sup>. En lo que se refiere a la función de la dote en la perspectiva del grupo familiar de la esposa, el desembolso serviría para colocar a la joven en el mercado matrimonial en las condiciones más ventajosas posibles, podía ser un medio de ascenso social para aquellas familias que pudieran dotar a sus hijas por encima de su “status”, o también para algunos mercaderes que se contentaban con dotes exiguas, eso sí siempre que la mujer fuera de la nobleza o de una familia de “status” superior<sup>1709</sup>. Pero también convierte a la mujer en portadora de unos bienes que si bien van a ser gestionados por su marido, éste no es propietario de los mismos<sup>1710</sup>. Al ser los hijos los herederos, el patrimonio pasará de una familia a otra a través de la mujer, ésta aumenta su consideración social al contribuir al equilibrio del sistema familiar<sup>1711</sup>.

Además del papel que desempeña en la movilidad social, la dote como práctica social, cultural y simbólica representa:

---

<sup>1705</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): **Historia social de la familia...**, **ob. cit.**, pp. 27 y 53.

<sup>1706</sup>MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento**. Sevilla, 1986, p. 166.

<sup>1707</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: **Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar**. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, pp. 160-161; VIGIL, Mariló: **La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII**. Madrid, Siglo XXI, 1986, p. 83.

<sup>1708</sup>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Angel: **ob. cit.**, p. 28.

<sup>1709</sup>VIGIL, Mariló: **ob. cit.**, pp. 82-83 y 88; RÓDENAS VILAR, Rafael: **ob. cit.**, p. 161.

<sup>1710</sup>Al morir el marido de la hija del mercader sedero Francisco Artiaga, éste demanda la dote y la herencia de la misma, pero no pagará las deudas de su yerno. A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-18, s.f.

<sup>1711</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición...”, **ob. cit.**, p. 98.

- ❖ Un signo de prestigio social para el que la concede y para el que la recibe, indicador del reconocimiento del poder económico y del honor social de una familia<sup>1712</sup>.
- ❖ Un instrumento legal y social de conformidad de “status” a través de la acumulación de las legítimas<sup>1713</sup>, la dote coadyuvaba al control social.
- ❖ Una tentativa de salvaguardia de la cohesión familiar y seguro de la reproducción del patrimonio<sup>1714</sup>.

Pero la dote tiene efectos negativos para la conservación del patrimonio, la mujer ejerce una función disgregadora del patrimonio familiar, al recibir la misma cantidad de riqueza que los varones. Esta tendencia se intentará prevenir a través de mecanismos correctores, como el parentesco, ficticio o no, la endogamia<sup>1715</sup>, con la “mejora en el tercio y remanente del quinto” y con la vinculación.

Expondremos algunos ejemplos relevantes de tipo cualitativo de las cuantías de las dotes de los artesanos y mercaderes con el fin de compararlas en el ámbito cualitativo, no cuantitativo, comparándolas con, por ejemplo, Cartagena<sup>1716</sup>, Sevilla<sup>1717</sup> o Cáceres<sup>1718</sup>, por ejemplo. Velasco considera que el mercader que aportaba más de 5.000 ducados era un gran mercader u hombre de negocios<sup>1719</sup>. Para Chacón, la dote representa un porcentaje del 30-50 % en el conjunto de los bienes recibidos<sup>1720</sup>.

---

<sup>1712</sup>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Angel: **ob. cit.**, p. 28.

<sup>1713</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición...”, **ob. cit.**, p. 100.

<sup>1714</sup>GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: “Familia, patrimonio y herencia en el Antiguo Régimen. El traspaso generacional de propiedades”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenc (ed.): **ob. cit.**, p. 134.

<sup>1715</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 81.

<sup>1716</sup>En Cartagena las dotes de las hijas de mercaderes en la primera mitad del siglo XVII oscilaron entre 33.000 y 150.000 reales. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar, conexión económica e integración social: la burguesía cartagenera de origen extranjero en el siglo XVII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenc (ed.): **ob. cit.**, pp. 228-230; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, pp. 352-353.

<sup>1717</sup>En la Sevilla del siglo XVI —estos datos no son comparables con del siglo XVII debido a las devaluaciones de la moneda de vellón— las dotes del sector artesanal textil oscilaban entre 5.875 y 500.000 mrs, la inmensa mayoría estaba entre 21.000 y 90.000 mrs. Las dotes de las hijas de mercaderes variaban desde los 12.000 hasta los 1.275.000 mrs., estando la gran mayoría entre los 51.000 y los 1.275.000. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, **ob. cit.**, pp. 25, 32, 36 y 42.

<sup>1718</sup>En Cáceres el valor medio de las dotes de los artesanos en el siglo XVII era de 4.529 reales. HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles: **La familia extremeña en los tiempos modernos**. Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1990, p. 143. Cit. por RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Angel: **ob. cit.**, p. 29.

<sup>1719</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 353.

<sup>1720</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Continuidad...”, **ob. cit.**, p. 50.

Martín Truyol dotó a su hija Magdalena —que se casó con el jurado Melchor Pérez de León, hijo del igualmente mercader Juan Bautista Pérez— con 1.700 ducados de vellón, 1.000 en dinero, 200 “en alhajas de oro y plata y ropa, y 500 en menaje de casa. Magdalena recibió de arras 500 ducados<sup>1721</sup>. Juan Bautista entregó a su hijo otros mil ducados en efectivo. Con los 2.000 ducados aportados en metálico, administrados por Juan Bautista durante dos años, “tratarán y comerciarán empleándolos en seda y en los géneros y mercaderías permitidos donde más utilidad reconociesen”<sup>1722</sup>. Es un ejemplo de la transmisión de bienes a través de la dote y de búsqueda de rentabilidades productivas, inversiones éstas que contrastan con otras que también se hacían en bienes más seguros, como los censos<sup>1723</sup>.

El jurado y comerciante Pedro Martínez de Luna casó a su hija Ana con el también comerciante Juan Díaz Martínez, proporcionándole como dote 18.511 reales más otros 8.800 reales que le entregaría a razón de 1.100 al año. Las arras se elevaron a 500 ducados<sup>1724</sup>.

Antonio Ferro Carnalla recibió por casarse con una familiar suya 6.000 ducados en dinero, ajuar y alhajas, a los que se añadieron otros 1.172 ducados aportados por varios familiares “para más aumento de dote”<sup>1725</sup>. Las arras ascendieron a 2.000 ducados<sup>1726</sup>.

Veamos con detenimiento un caso paradigmático, el del mercader y jurado Eugenio de Yepes, que dotó y casó a sus hijas de la siguiente forma<sup>1727</sup>:

- Damiana casada con el mercader sedero Martín de Zarandona tuvo de dote 4.000 ducados<sup>1728</sup>.
- Clara se casó con D. Alonso Ruiz de Villamediana, recibiendo como dote 10.000 ducados. Este caballero vivía en San Clemente.

<sup>1721</sup>A.H.P.M., prot. 1824, 1691-IV-8, f. 70 v.; prot. 1817, 1693-X-21, ff. 69 r-75 v.

<sup>1722</sup>Una de las primeras inversiones fue la compra de 301 libras de pelos de joyante para mandar a Sevilla, pagando Juan Bautista los impuestos y portes. A.H.P.M., prot. 1824, 1692-V-30, ff. 38 r-v.; 1692-XII-29, ff. 234 r-235 v.

<sup>1723</sup>Entre los mercaderes valencianos de la primera mitad del siglo XVII fue frecuente el colocar una cantidad importante de la dote en censales sin que marido pudiera manipularlos, evitando las posibles mermas de la dote. MATALÍ VIDAL, Rosa V.: “Herencia y matrimonio en la Valencia del Seiscientos: Familia y aproximación a la situación de la mujer”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.): **Familia..., ob. cit.**, p. 171.

<sup>1724</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1668-VIII-10, ff. 267 r-271 v.

<sup>1725</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-15, ff. 275 r-281 v.

<sup>1726</sup>Para Velasco, 2.000 ducados de arras era una cantidad convencional entre los grandes mercaderes, quienes suelen aportar menos del 10 % del patrimonio que debía entregar el novio. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..., ob. cit.**, p. 354.

<sup>1727</sup>A.H.P.M., prot. 2167, 1669-XI-15, ff. 14 r-34 v.; prot. 3660, 1669-XI-15, ff. 49-61 v.; prot. 3660, 1679-VIII-22, ff. 97 r-99 r.

<sup>1728</sup>“Partición de bienes de Damiana de Yepes y Rojas”, A.H.P.M., prot. 1822, anexo, 1687-II-27, y ss.

- Juana se unió en matrimonio al secretario del Santo Oficio y regidor en Murcia<sup>1729</sup>, D. Diego de Montoya, entregándosele en concepto de dote 80 tahúllas de morerales con barracas. Al morir sin hijos las tierras volvieron al patrimonio familiar.
- Jusepa fue la esposa del regidor murciano D. Antonio González de Sepúlveda —sobrino del racionero Juan Sepúlveda<sup>1730</sup>— que recibió 3.000 ducados de dote.

Como podemos observar todos fueron matrimonios modélicos para comprobar como unas buenas dotes hicieron posible la movilidad social de una familia de mercaderes, emparentando con la nobleza. Son los típicos ejemplos de enlaces desiguales entre nobles y plebeyas, que se igualan con el peso del dinero contante que aporta la dote. Pero la familia no pudo entrar a formar parte de la oligarquía titulada, sino de un escalón anterior, un grupo intermedio; aunque con el suficiente prestigio para que fuera apetecible entroncar con él. También hubo que recurrir a emparentar con elementos foráneos. Lo mismo le ocurriría a Francisco de Yepes con su hija María de Yepes, a pesar de los 24.000 ducados ofrecidos se tuvo que contentar con casar a su hija con el regidor y miembro de la orden de Calatrava, D. Juan Francisco Quiroga, un buen partido, pero que no pertenecía a las familias más linajudas de la ciudad. El estigma del trabajo manual no era fácil de borrar con el dinero. Esta dote es la más alta que hemos visto en un mercader sedero y creemos que de las más altas de la Murcia del siglo XVII. En los 24.000 ducados se incluía una hacienda en El Esparragal, valorada en 15.000 ducados, 7.000 en dinero y un regimiento de 2.000 ducados. Esta ingente dote no fue abonada en su totalidad, su yerno reclamó en 1678 que se le abonara. El mercader aducía los problemas que le ocasionaron la devaluación de la moneda, los gastos de sus otros hijos e hijas, los pleitos, etc. Algo similar le había sucedido a Francisco de Yepes: su esposa iba dotada con 4.000 ducados de plata, pero él sólo recibió 10.000 reales de vellón en “galas” para la boda<sup>1731</sup>. Lo que nos lleva a intuir que las dotes no se pagaban en su totalidad, y a veces sólo una mínima parte. La mayoría eran a cuenta de las legítimas paterna y materna —algunas con expresa renuncia a éstas—, con los Yepes así ocurrió, es en la partición de bienes cuando se terminaron de hacer efectivas. María de Yepes, ya viuda, recibió tras la muerte de su padre, hasta 20.500 ducados de la dote prometida. Si no se hacía así, en el caso de pagarse a la hora del matrimonio, los comerciantes, sobre todo los pequeños, podían quedar hipotecados durante años, incluso podían caer en la ruina por dotar a sus hijas<sup>1732</sup>. Además, causaban el agravio del resto de hijos, que entre mayorazgos y dotes veían como a la hora de la partición de bienes, aún cuando el patrimonio fuera elevado, no quedaban casi pertenencias para repartir. Es lo que le ocurrió a Cayetano Eugenio de Yepes que entabló un pleito contra sus familiares, descontento con las mejoras del mayorazgo de su hermano mayor y la dote su hermana<sup>1733</sup>.

---

<sup>1729</sup>Fue regidor desde 1654 hasta 1697. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 103.

<sup>1730</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 486.

<sup>1731</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, ff. 215 r-v.; prot. 3660, 1678-II-6, ff. 249 r-250 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, pp. 864 y 867.

<sup>1732</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, **ob. cit.**, p. 229.

<sup>1733</sup>Véase el apartado sobre elites de poder donde desarrollamos más ampliamente este caso.

Otra dote muy alta fue la de la hija del comerciante sedero y jurado Francisco Muñatones, dotada con 12.000 ducados, la gran mayoría en bienes inmuebles<sup>1734</sup>.

La dote es un recurso de financiación de futuro, que podía garantizar una autonomía económica a los artesanos:

“Matrimonio, dote y trabajo femenino representaron no sólo una necesidad inherente al mercado de trabajo, sino también una válvula de promoción social en la vida urbana de los menestrales”<sup>1735</sup>.

El importe de la dote de los artesanos sederos nos indica su holgura económica, si podían disponer de varios cientos o miles de reales para invertir en ajuar para la novia indica que tenían cierto grado de riqueza.

El matrimonio del torcedor Tomás Fernández es un ejemplo perfecto de cómo un modesto artesano consigue ascender en la escala social, llegando a jurado, lo máximo a lo que en aquel momento podía aspirar un artesano. La mujer de este torcedor era viuda de un hidalgo y llevo como dote 36.782 reales: 9.200 reales en efectivo, la mitad de una casa (14.000 reales) y 13.582 en menaje, mobiliario, joyas, ropas, etc.<sup>1736</sup>. Ésta era una gran dote para un modesto artesano, que acaba de examinarse apenas dos meses antes de su matrimonio<sup>1737</sup>, creemos que posibilitó que este torcedor llegara a ser uno de los pocos artesanos que llegaron a jurados<sup>1738</sup>. La dote, por tanto, podía ser decisiva para mejorar la situación del menestral.

Veamos un ejemplo normal entre los artesanos. La mujer del tejedor Juan Siles aportó 2.720 reales en menaje, vestidos y mobiliario, principalmente. El tejedor le dio a su esposa 2.200 reales “por arras y donación proptes numpcias... que confiesa caber en la décima parte de los vienes del susodicho...”<sup>1739</sup>. No obstante, este tejedor se había casado en primeras nupcias con Josefa Beltrán, quien “no traxo bienes algunos de consideración”<sup>1740</sup>.

Las dotes de familias menestrales se componen exclusivamente de bienes muebles: mobiliario, ropas: de mesa, de cama y de vestir, útiles de cocina y algunos adornos de uso personal. No siempre aparece alguna cantidad de dinero o de seda. Nunca tierras u oficios municipales. El mobiliario es mediocre, suele limitarse a una mesa, un banco, unos pocos taburetes, una o dos arcas y la cama, compuesta por una tarima de madera o incluso

<sup>1734</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 478.

<sup>1735</sup>NAVARRO ESPINACH, Germán: ob. cit., pp. 132-133.

<sup>1736</sup>A.H.P.M., prot. 1253, 1675-VI-15, ff. 89 r-91 v.

<sup>1737</sup>Tomás Fernández presentó su carta de examen en abril de 1675. A.M.M., AA.CC. 1675-IV-6.

<sup>1738</sup>En 1695 era jurado y veedor del gremio de torcedores. A.M.M., AA.CC. 1695-I-25.

<sup>1739</sup>La cantidad más frecuente entregada como arras en la Murcia moderna fue la décima parte de los bienes. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> y SÁNCHEZ PARRA, Pilar: “Los bienes de las mujeres aportados al matrimonio. Estudio de la evolución de la dote en la Edad Moderna”, en AA.VV.: **Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres...**, ob. cit., p. 141.

<sup>1740</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-17, ff. 137 r-138 v.

simplemente un simple jergón<sup>1741</sup>. Es una modesta contribución a la economía doméstica del hogar menestral. Con este corto bagaje iniciaban la vida matrimonial las parejas de artesanos, el novio no aportaba prácticamente nada, salvo su ropa personal y los utensilios de trabajo. Algunas esposas no aportaban dote, como en el caso de la primera mujer del tejedor Juan Siles.

La dote también se puede utilizar para realizar obras de caridad, algunos mercaderes sederos que tenían disponibilidad económica para ello dotan a doncellas pobres para que pudieran casarse<sup>1742</sup>.

Para unirse con Dios —salida que mitiga la aportación económica y mantiene la honra y el patrimonio— era necesaria la dote, lo que determinó la extracción social de las monjas. Pero la salida conventual era, sobre todo, una estrategia para concentrar el patrimonio en pocas manos, conservando íntegro el “status” y honor familiar<sup>1743</sup>. Unos burgueses ricos, como los Verdín o los Ferro, quieren para sus hijas, que van a profesar como religiosas, uno de los mejores conventos de Murcia, de los que tienen la dote más cara<sup>1744</sup>. Si la hija o sobrina pertenece a la elite, o se quiere entrar a formar parte de ella, el convento no puede ser uno cualquiera, hay que buscar un convento de prestigio, bien por sus recursos económicos, bien por su renombre piadoso, o porque en ese convento hay más familiares. A la hora de elegirlo, la familia tiene en cuenta estos factores, ya que tener una parienta en un buen convento confiere “status” social. Asimismo, el dotar bien a las hijas profesas serviría para que éstas accedieran a las más altas jerarquías conventuales, es interesante comprobar como la mayoría de las abadesas del convento de Madre de Dios eran de origen genovés<sup>1745</sup>.

¿Qué costaba ser monja si se era hija de un hombre de negocios o comerciante? Desde del siglo XVI se implantó la costumbre de percibir un derecho de entrada además de la dote para gastos de alimentación y del ceremonial de profesión de la novicia<sup>1746</sup>. Las dotes conventuales son siempre más baratas que las matrimoniales, los genoveses suelen dotar a sus hijas monjas con 800 ducados. Las familias prefieren los claustros a las bodas. A la dote conventual había que añadir el ajuar de la novicia. Inés Dardalla fue dotada con 800 ducados por su hermano Jácome, previa renuncia en él de su legítima. A Josefa Dardalla se la dotó con la misma

---

<sup>1741</sup>Como sucedía en otros lugares. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, p. 152.

<sup>1742</sup>Francisco Enríquez legó en su testamento 1.000 ducados para dotar a 5 muchachas: 200 ducados a cada una. A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 23 r.

<sup>1743</sup>MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, **ob. cit.**, p. 168.

<sup>1744</sup>Juan Bautista Verdín situó a dos de sus hijas en el convento de Madre de Dios pagando 800 ducados de dote. Las dos llegarían a abadesas. A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, f. 391 r. Antonio Ferro adoptó una hija, que destina al mismo convento, al que cada año —hasta que cumplió dieciséis— entregaba 24 ducados y 12 fanegas de trigo; la dote fue de 800 ducados. A.H.P.M., prot. 1821, 1685, ff. 13 r-17 v.

<sup>1745</sup>Véase el apartado sobre familias genovesas y CANDEL CRESPO, Francisco: **Catálogo de abadesas del Convento de Madre de Dios**. Zaragoza, 1976.

<sup>1746</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 372.

cantidad<sup>1747</sup>, al igual que a Gregoria Nicolasa Ferro<sup>1748</sup>. Esta cantidad también era frecuente que la entregaran, por la misma época, hijas de mercaderes ligures asentados en Cartagena<sup>1749</sup>. Casi todas las familias de mercaderes y hombres de negocios cuentan con parientas religiosas. Como hemos indicado, en algunos casos la profesa cuando entra en el convento suele hacer renuncia a sus derechos hereditarios en beneficio de sus hermanos<sup>1750</sup>. Tenemos varios ejemplos de renuncia de las hijas a sus “legítimas” a favor de los hermanos mejor situados<sup>1751</sup>. La cuestión de las renunciaciones nos hace preguntarnos si la elección del estado religioso está mediatizada por intereses materiales muy concretos<sup>1752</sup>. Si para las hijas de los mercaderes el matrimonio o el convento es la salida profesional, para las hijas de los artesanos se añade la servidumbre, a las claras o en casa de una parienta rica<sup>1753</sup>.

Sobre la endogamia entre los mercaderes, Kamen considera que fue el fenómeno más sorprendente que se desarrolló en la burguesía española durante la época de Carlos II, todas sus transacciones procedían de un examen concienzudo y ninguna tanto como el matrimonio, éste podía ser una de las inversiones más rentables<sup>1754</sup>. La endogamia, tanto profesional como matrimonial, era una estrategia necesaria para conservar el patrimonio debido al sistema de herencia divisible, endogamia que es directamente proporcional a riqueza, a mayor fortuna más consanguinidad<sup>1755</sup>. La práctica social de la endogamia presenta diversos grados de intensidad: geográfica —el paisanaje—, en el caso de los genoveses, que tenía como objetivo mantener su idioma y costumbres; religiosa, entre los portugueses judeoconvertidos, única forma de supervivencia espiritual y vital; profesional, entre los descendientes de los mercaderes y de los maestros; y familiar —consanguinidad—. En varios de estos grupos sociales esta estrategia tuvo a la vez varias de estos procedimientos, como entre los numerosos mercaderes portugueses de la Murcia del Seiscientos en los que se va a vincular la endogamia familiar, profesional, nacional y, sobre todo, religiosa.

---

<sup>1747</sup>CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 77.

<sup>1748</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-I, ff. 16 r-v.

<sup>1749</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., p. 340.

<sup>1750</sup>Véase el caso de la familia Ferro en el apartado sobre familias genovesas.

<sup>1751</sup>A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 235 v-249 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., pp. 77-78.

<sup>1752</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: ob. cit., p. 211. Para Máximo García sí que lo estaba: “todo novicio aspirante a profesar como religioso regular quedaba excluido del sistema de particiones y estaba obligado a renunciar a sus futuras legítimas... Por tanto, intereses sacralizados y eminentemente económicos podían determinar la vertiente monacal.” GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: ob. cit., p. 134.

<sup>1753</sup>Véase VIGIL, Mariló: **La vida...**, ob. cit., pp. 79, 208 y 217.

<sup>1754</sup>KAMEN, Henry: **La España...**, ob. cit., p. 440.

<sup>1755</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Continuidad de costumbres y transmisión de la propiedad en el sistema familiar castellano. Siglos XVI-XVIII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (Ed.): **Historia social...**, ob. cit., p. 55.

### 3.4.- Relaciones sociales

“Los mercaderes murcianos que se aprovisionaban de seda en bruto, comprándola a pequeños propietarios de tierra, arrendadores, o rudimentarios artesanos, obviamente establecían entre sí “objetivas” relaciones de mercado, pero sólo el establecimiento de vínculos de privacidad (amistad, vecindad, fe religiosa) y de solidaridad parental (familia o linaje) podía asegurar el éxito de la empresa, perpetuando a su vez las relaciones de dependencia.”<sup>1756</sup>

Es un punto fundamental descubrir los posibles vínculos sociales y redes de relaciones que pudieron construir los individuos o colectivos que se sustentaban de la seda. Al preocuparnos por la sociedad tenemos que intentar descubrir cuáles son los lazos y las redes que constituyen el tejido social, relaciones que conectan a los individuos y a los grupos de personas más allá de la familia<sup>1757</sup>. Entendiendo “que lo que teje la sociedad son los vínculos y redes de relaciones entre individuos o colectivos”<sup>1758</sup>, y que “las relaciones sociales de los hombres engloban su economía”, estando encasilladas dentro del sistema económico<sup>1759</sup>; en este apartado nos interesa desarrollar las principales relaciones personales de la Murcia del siglo XVII, tanto los vínculos y lazos institucionalizados en las diversas organizaciones de sociabilidad —el gremio, la cofradía, etc.—, como el parentesco, el paisanaje o la amistad<sup>1760</sup>.

Por regla general, los estudios sobre los gremios no han hecho hincapié en las relaciones de los agremiados con otros grupos sociales o con otras instituciones no vinculadas al oficio<sup>1761</sup>. A nosotros nos interesan tanto los vínculos institucionalizados —gremio o cofradía—, como el parentesco, el clan, el patronazgo o la amistad<sup>1762</sup>. Hay que atender a la posible existencia de una red de amigos, parientes, paisanos, vecinos y compañeros de trabajo y a los contactos, negociaciones y maniobras que se desarrollan entre ellos<sup>1763</sup>. Los vínculos no resultan de una adhesión libre, vienen dados por el nacimiento, el parentesco, el paisanaje, la amistad o las relaciones laborales. El vínculo no se establece sobre la base

---

<sup>1756</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, p. 134.

<sup>1757</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: “Burguesía y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, p. 40.

<sup>1758</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: **ibídem**.

<sup>1759</sup>POLANYI, Karl: **La gran transformación. Crítica del liberalismo económico**. Madrid, La Piqueta, 1989, pp. 87 y 105.

<sup>1760</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social y política”, en BARROS, Carlos (ed.): **Historia a debate, tomo II. El retorno del sujeto**. Santiago de Compostela, 1995, p. 347; IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y élites...”, **ob. cit.**, p. 13.

<sup>1761</sup>CERUTTI, Simona: “Grup strategies and trade strategies: the Turin tailors’ guild in the late seventeenth and early eighteenth centuries”, en WOOLF, Stuart (Ed.): **Domestic strategies...**, **ob. cit.**, pp. 102-103.

<sup>1762</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Actores sociales y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, p. 347.

<sup>1763</sup>PRO RUIZ, Juan: “Las élites...”, **ob. cit.**, p. 63.

de la igualdad, los grupos sociales están basados en la diferencia, en la jerarquía<sup>1764</sup>. Intentaremos prestar atención, siempre que las fuentes nos lo permitan, a la red de amigos, parientes, vecinos y compañeros de trabajo y a los contactos, negociaciones y maniobras que se desarrollan entre ellos<sup>1765</sup>, a todo aquello que pudiera crear comportamientos colectivos, que en mayor o menor medida tenían su influencia en la vida urbana<sup>1766</sup>.

En una ciudad con escasa población se da en su seno una densa red de relaciones de todo tipo, con ramificaciones en todos los ámbitos de la vida. Como acabamos de decir, los múltiples y diversos lazos sociales que se establecen se caracterizan por estar basados en la desigualdad, la jerarquía y la dominación son las formas de organización de la sociedad<sup>1767</sup>.

“La sociedad del siglo XVII es una sociedad de clientelas jerarquizadas... La formación de esos grupos sociales necesitaba toda una red de relaciones cotidianas, sensoriales, personales. Lo cual se expresa para nosotros concretamente por medio de una cantidad inimaginable de visitas, conversaciones, reuniones e intercambios.”<sup>1768</sup>.

Cada persona era no sólo miembro de una comunidad urbana, sino también pertenecía a varios grupos menores: familia, gremio, cofradía, parroquia, etc. El mundo urbano moderno es un mundo de múltiples asociaciones y conexiones, que envolvían, valoraban y situaban al individuo en el conjunto social<sup>1769</sup>. Era fundamental mantener relaciones sociales con el grupo en el que se había nacido y utilizar esa red social para ascender en la escala del prestigio<sup>1770</sup>.

Para los mercaderes sederos que se desenvuelven en el mundo de los negocios, la familia representaba un papel fundamental en la creación de redes de crédito y confianza. La familia y las estrategias que empleara determinaban tanto el patrimonio como el “capital relacional”, ambos eran concomitantes y directamente proporcionales, a más riqueza más relaciones, con éstas se podía aumentar la hacienda. Un mercader con pretensiones de mejora en la escala social no podía relacionarse sólo con su familia o con sus clientes. El comercio, por su inestabilidad, hacía necesario un conjunto de vínculos de amistad, apadrinamiento,

---

<sup>1764</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: “Burguesía y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, p. 41; IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social...”, **ob. cit.**, p. 24.

<sup>1765</sup>PRO RUIZ, Juan: “Las elites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, **Historia Social**, nº 21, 1995, p. 63.

<sup>1766</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 375.

<sup>1767</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: “Burguesía y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>1768</sup>ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, **ob. cit.**, pp. 497-498.

<sup>1769</sup>TENENTI, Alberto: **ob. cit.**, p. 39.

<sup>1770</sup>ARIÈS, Phillippe: **El niño...**, **ob. cit.**, p. 498; IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites...”, **ob. cit.**, p. 33.

paisanaje<sup>1771</sup>, vecindad, e incluso políticos, que conforman una red intrincada<sup>1772</sup>. A la vez que se acumulaban bienes, había que atesorar relaciones, “capital relacional”, éste era un capital social que posibilitaba la mejora de la situación económica y social<sup>1773</sup>. Como se apreciará más adelante en los análisis de las trayectorias de varias familias de tratantes sederos, los puestos de prestigio: regidor, jurado, alguacil de la Santa Cruzada, etc. pasarán no sólo de padres a hijos, sino de unas familias mercantiles a otras. El caso extremo es el de los portugueses, sus juradurías habían pertenecido a un comerciante compatriota. Incluso, a la hora de salvar el alma, algunas mandas testamentarias nos indican el grado de afinidad, por regla general parroquial, de algunos mercaderes que dotan a huérfanas pobres, éstas eran de su parroquia o de otras con las que se tenía que sentir identificado o vinculado<sup>1774</sup>.

En una ciudad pequeña como la Murcia del siglo XVII era posible un contacto directo entre los vecinos, el conocerse facilitaba los contratos comerciales y financieros, con el incremento de las frecuentes ventas a crédito o “por fiado”<sup>1775</sup>.

Algunos comerciantes genoveses y portugueses estaban sujetos por el más sólido de los lazos: los cobros pendientes<sup>1776</sup>, circunstancia que afecta también a la burguesía murciana<sup>1777</sup>. Asimismo, hemos observado algún caso de traspaso de deudas entre mercaderes<sup>1778</sup>, indicativo de la existencia de un fuerte grado de relación entre ellos; y los préstamos de forma conjunta<sup>1779</sup>. Nuestros mercaderes tenían contactos con tratantes forasteros: Cartagena, Alicante, Granada, Toledo, Cuenca, Sevilla, Madrid, etc., con sus agentes comerciales, apoderados y procuradores; individuos éstos que tenían que ser de su confianza personal para poder encomendarles la venta de importantes partidas de seda, el cobro de deudas, que podían alcanzar varios miles de pesos de plata, como más adelante veremos. Igualmente hemos observado que los mercaderes locales se responsabilizan del cobro de los débitos que los comerciantes foráneos tenían en Murcia.

---

<sup>1771</sup>Los fuertes lazos de relación y solidaridad social que se dieron entre los mercaderes sederos genoveses y portugueses afincados en Murcia los hemos descrito en los apartados sobre familias genovesas y portuguesas.

<sup>1772</sup>Bayard mantiene que “cuando no son ni parientes ni aliados, los participantes en las sociedades son por lo menos amigos y refuerzan sus vínculos por padrinzagos”. BAYARD, François: **Le Monde des Financiers au XVII siècle**. Mayenne, 1988, p. 361; cit. IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ANGULO MORALES, Alberto: “Burguesía y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, p. 45.

<sup>1773</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites...”, **ob. cit.**, p. 33.

<sup>1774</sup>Véase el apartado sobre familias genovesas y portuguesas.

<sup>1775</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, **ob. cit.**, p. 518.

<sup>1776</sup>RUIZ MARTÍN, Felipe: “La banca...”, **ob. cit.**, p. 132.

<sup>1777</sup>El mercader Martín Truyol remitió una partida de seda a Sevilla propiedad de Carlos Pascual Saorín y valorada en 14.064 reales, éste espera cobrarlos de Truyol “como lo fío de su amistad”. Martín fue testigo del testamento de Saorín. A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-1, ff. 3 r-v.

<sup>1778</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-1, ff. 175 r-v.

<sup>1779</sup>Los mercaderes Juan Bautista Pérez y Martín Truyol, que eran consuegros, prestaron 7.503 reales a un vecino de Murcia. A.H.P.M., prot. 1825, 1694-III-23, ff. 46 r-v.

Por otro lado, los corredores de la seda tenían que buscarse aliados para formar pequeños consorcios que eran los que, en definitiva, monopolizaban el corretaje de la seda, incluso durante varios años; esto conllevaba un fuerte grado de relación social y económica<sup>1780</sup>. Los corredores, como los comisionistas, por las funciones que realizan estaban obligados a un mayor grado de relación. Mantienen un contacto estrecho con el mercader, a pesar de que las ordenanzas murcianas lo prohibían<sup>1781</sup>; pero los corredores tienen que informar a sus comerciantes de los precios a los que estaba la seda, la calidad y cantidad de la cosecha, las novedades en la tributación fiscal, las actuaciones contra el fraude, etc. Deben tener una red de cosecheros que les vendan la seda, relaciones que tendrían que ir más allá de lo meramente comercial. Funciones similares y un grado de afinidad elevado debería ejercer el apoderado, del cual los mercaderes locales se valen para sus negocios fuera de la ciudad.

Ya hemos apuntado que les era necesario ponerse en contacto con quienes controlaban el poder político, del que dependían decisiones que afectaban a sus negocios o que facilitaban informaciones —muchas veces privilegiadas o confidenciales— útiles para las actividades económicas que ejercía la burguesía comercial. Es por ello una estrategia axiomática la obtención de cargos municipales, para codearse con la oligarquía nobiliaria en actos y reuniones públicas y privadas, para tomar parte en el reparto de servicios e impuestos, para poder ejercer de administradores, recaudadores o arrendatarios de rentas, para enterarse de posibles negocios. Una estrategia clara y común para conseguir estos puestos es hacer préstamos al Concejo, a la Corona, a los regidores y corregidores, etc.<sup>1782</sup>. En el apartado sobre elites de poder veremos ejemplos de comerciantes que al poco de realizar un préstamo al Ayuntamiento consiguen un puesto en éste. Los que aspiran a la promoción y al prestigio social saben que necesitan al menos dos cosas: dinero y contactos personales. El burgués que no se contenta con el estado de cosas que le ha tocado vivir tendrá que manejar su relación con otros hombres para lograr un máximo de riqueza y de poder<sup>1783</sup>. En el apartado sobre la geografía urbana hemos subrayado que los mercaderes murcianos vivían en las mismas parroquias que los regidores y jurados, en el lugar de residencia existe una correspondencia absoluta entre estos colectivos, es una muestra clara de todo lo expuesto. A la oligarquía también le era esencial relacionarse con los comerciantes y hombres de negocios, en diversas ocasiones los regidores debían de realizar gestiones y negociaciones con ellos para que, por ejemplo, prestaran dinero al Concejo o al Pósito<sup>1784</sup>. Consideramos significativo que algunos regidores y nobles utilicen a tratantes sederos para que les compren seda en el Contraste, seda que luego ellos comercializan<sup>1785</sup>.

---

<sup>1780</sup>Véase el apartado sobre los corredores.

<sup>1781</sup>“...que ningún corredor de seda pueda recibir, ni reciba ningún mercader della en su casa por huésped, que la venga a comprar a esta ciudad...”; “... que ningún corredor della reciba dones, ni presentes de ningún mercader, ... ni coman los unos con los otros...”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>1782</sup>Véase el apartado sobre actividades económicas de la burguesía comercial.

<sup>1783</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, **ob. cit.**, II, p. 135.

<sup>1784</sup>A.M.M., AA.CC. 1654-II-14, ff. 41 v-42 r.; 1658-VIII-9, ff. 197 r.-200 r.; 1679-XII-16; leg. 2745.

<sup>1785</sup>Esta situación nos ha aparecido en la documentación del Contraste, se indica el nombre del mercader y del regidor o caballero para el que es la seda; por ejemplo las 1.387 libras, cantidad elevada, que compró en 1658 el mercader Francisco Serrano eran para D. Alonso de Barrionuevo. Los lazos entre Serrano y la familia

No se circunscribe el círculo relacional de los hombres de negocios al territorio murciano, algunos —como los Ferro— desarrollan conexiones con el gobierno y la burocracia, contactos que les permitirán realizar ventajosos negocios e inclusive acceder a cargos en el Consejo de Hacienda. Una vez instalados en Madrid, Antonio Ferro y Juan Bautista Ferro multiplicaron sus relaciones, les surgieron nuevas amistades. Pero siguieron manteniendo contactos con sus “amigos” murcianos<sup>1786</sup>, como con un mercader sedero al que le facilitaron la adquisición de dos hábitos de una orden militar<sup>1787</sup>. La amistad se da entre iguales, al contrario que la clientela caracterizada por relaciones de dependencia<sup>1788</sup>. Respecto a esos hábitos mencionados estaba la necesidad de presentar testigos para las pruebas que conllevaba su concesión. Es aquí donde se demostraba el capital relacional del individuo y su familia.

Las relaciones internas de los burgueses murcianos hicieron que desarrollaran una organización corporativa: el gremio mayor de mercaderes. Hacen peticiones y formulan quejas al Concejo de forma conjunta defendiendo sus intereses, incluso ante los representantes de la Corona<sup>1789</sup>.

Los artesanos extienden sus lazos de unión y solidaridad a través de la pertenencia a un gremio, a una o varias cofradías —como el platero Juan de Aldaca, que pertenecía a cuatro<sup>1790</sup>— y a una hermandad pasional. El oficio es un lazo de unión muy fuerte, es un contacto concreto, regular y completo, que afecta no sólo a la vida profesional sino a la vida cotidiana. Entre los artesanos del Seiscientos murciano se daban las relaciones asiduas propias de los miembros de un mismo oficio<sup>1791</sup>, conexiones que igualmente se desarrollan entre oficios que trabajan con la misma materia prima<sup>1792</sup>. La mayoría de los artesanos sederos vive

Barrionuevo continuarán a la muerte de D. Alonso, en 1665 el mercader compra seda a nombre de los hijos menores de Barrionuevo. A.M.M., legs. 2755 y 3912. También el regidor D. Baltasar Fontes utilizó a un intermediario, en este caso Pedro Ortega, para hacerse con seda para comerciar. A.M.M., leg. 3911/5/5.

<sup>1786</sup>Antonio Ferro en unas cartas personales llama “amigo” a su destinatario, un mercader sedero, lo mismo que él había sido en Murcia. En ellas se preocupa por la salud de su amigo, deseándole: “mucha salud para que lo llamen sus nietos”, pero lo más importante, amistad significaba y significa intercambio de favores: “siempre que tenga ocasión de servir a vuesa merced lo aré con mucho gusto”. A.H.P.M., prot. 3660, s. f. Véase el apartado sobre familias genovesas donde transcribimos estas cartas. Imízcoz considera que por “amigo” se entendía en el siglo XVII algo similar a lo que ahora estimamos. IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites...”, **ob. cit.**, p. 36.

<sup>1787</sup>Es el caso de Francisco de Yepes. Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>1788</sup>IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites...”, **ob. cit.**, p. 36.

<sup>1789</sup>A.M.M., AA.CC.: 1655-III-16, ff. 107 r-v.; 1675-IV-6; A.H.P.M., prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.

<sup>1790</sup>Cofradía de Jesús Nazareno, cofradía de la Concepción, hermandad del Santísimo Sacramento y congregación de N<sup>o</sup> S<sup>a</sup> de la Compañía de Jesús. A.H.P.M., prot. 1819, 1682-I-8, ff. 2 r-4 v.

<sup>1791</sup>BOTT, Elizabeth: **Familia y red social**. Madrid, Taurus, 1990, p. 116.

<sup>1792</sup>Por ejemplo, el tejedor Juan Melgares tenía seda teñida propiedad del tintorero Juan de Luna, con ella le iba a tejer una tela. Le había prestado al tejedor de tafetanes Francisco Villalba dos útiles para plegar las telas. A.H.P.M., prot. 1658, 1685-II-15, f. 177 r.; 1685-III-23, f. 198 r.

en el mismo barrio<sup>1793</sup>: San Antolín, San Andrés, San Miguel, etc.<sup>1794</sup>, lo cual implica que pertenecen a la misma feligresía, con la posibilidad de pertenecer también a idéntica cofradía parroquial —además de la cofradía gremial—, asistir juntos a los mismos cultos y procesiones, entierros de vecinos, participar en las mismas obras caritativas, ser devotos del mismo santo, de la misma imagen, de las mismas reliquias; celebrar las mismas fiestas, etc. El lugar de residencia tenía su significación para encauzar a los hijos hacia determinado oficio, éste va a depender no sólo del oficio de los familiares, sino también de la colación donde se vivía<sup>1795</sup>; es más factible que los contratos de aprendizaje se firmen con vecinos que con desconocidos. Pero, del mismo modo, el colocar a un hijo o una hija con algún vecino mediante una carta de servicio o soldada es un indicador de una relación social más que de un vínculo laboral, ya que se busca una seguridad al servicio de alguien, no el aprendizaje de un oficio<sup>1796</sup>.

Trabajar en el mismo oficio conlleva idénticas tareas cotidianas, de eso se ocupan las ordenanzas<sup>1797</sup>, lo que facilita los contactos y los lazos entre los artesanos. Cuando el torcedor Jacinto Amaro arrienda la renta del medio diezmo del ganado extremeño tiene que acudir a varios fiadores<sup>1798</sup>. Recurre para ello a sus familiares más directos: su esposa, la hermana de ésta y su cuñado, a un hidalgo D. Nicolás Celdrán —imaginamos que por su prestigio social y porque era propietario de 30 tahúllas—, y a un torcedor.

Aunque ya hemos visto que los cabildos gremiales no tienen muchas competencias, sí al menos se realiza una reunión anual, en la que hay que elegir a los veedores, aquí puede entrar en juego un complejo mundo relacional. Y lo más importante, se tienen los mismos intereses, forman una comunidad de posibilidades, que tienen que ser defendidas frente a los probables competidores o frente a las autoridades: denuncias, contribuciones fiscales, fianzas, etc.<sup>1799</sup>. La cofradía canaliza otra buena parte de las afinidades sociales de los artesanos sederos, la pertenencia a una cofradía asegura, a su vez, una solidaridad que, incluso, iba más allá de la muerte: acompañamiento al cofrade difunto en el lecho de muerte y a la tumba, portando el féretro, rezándole oraciones y asistiendo a los sufragios por el finado<sup>1800</sup>.

Por tanto, en las sociedades del Antiguo Régimen no sólo se producen relaciones familiares —que son imprescindibles—, sino también existían los vínculos personales con

<sup>1793</sup>La mayoría de los artesanos de Sevilla de una misma profesión, aunque no residían en calles agrupadas por oficios, se agrupaban en determinados barrios. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, ob. cit., p. 64.

<sup>1794</sup>Véase el apartado sobre geografía urbana.

<sup>1795</sup>MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, ob. cit., p. 66.

<sup>1796</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida...”, ob. cit., p. 302.

<sup>1797</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 387.

<sup>1798</sup>A.H.P.M., prot. 786, 1657-V-13, ff. 143 r-144 v.; 1657-V-18, ff. 152 r-v.

<sup>1799</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 387-388.

<sup>1800</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 390.

individuos que no son parientes, son las relaciones de vecindad, las de trabajo y las de amistad. Es una hipótesis, sin demostración para el caso murciano, el que la elección de los oficiales y aprendices por los maestros tendría en cuenta la relación vecinal<sup>1801</sup>.

Otro aspecto de los vínculos sociales de los artesanos es el grado de conexión que tienen con los mercaderes sederos, el cual queremos destacar con algunos ejemplos significativos.

Un caso muy representativo del tipo de buenas relaciones económicas, sociales y personales que se entablan a través de la manufactura y el comercio sederos lo tenemos en el mercader Pedro García de Cuéllar<sup>1802</sup>, que mantiene una actitud muy diferente con sus deudores: con las deudas de los huertanos se muestra inflexible —encarcelando a uno por poco dinero—<sup>1803</sup>, pero con los torcedores el trato es diferente; aunque le deben importantes cantidades de dinero, desde hacía varios años y podía haber vendido la seda torcida que le debían más cara:

“...por hacerles placer y buena obra a reducido su valor a dinero, por el precio que le costó la seda en madeja y el de las manufacturas que le tenía satisfecho no embargante...; por apartarse de pleitos y enbaracos y conserbar la amistad y buena corespondencia que asta ahora auido entre los susodichos, el dicho Pedro García Cuéllar a zedido en el dicho pleito y se a apartado del...”<sup>1804</sup>.

Con los huertanos llega hasta el encarcelamiento para cobrar una pequeña deuda, pero con los torcedores que le manufacturan la seda que él exporta todo son facilidades ante débitos elevados y prolongados.

Otro ejemplo es el del tejedor sedero Juan Esteban, que trabajaba con el mercader Carlos Pascual Saorín, fruto de sus buenas relaciones es que a la muerte del comerciante, su viuda le encarga que se desplace por varias ciudades para venderle una esclava de su propiedad<sup>1805</sup>; indicador de la alta estima y confianza que la familia tenía en el artesano.

Los numerosos documentos notariales de fianzas —obligatorias para los artesanos—, nos pueden servir para indagar en el campo de los vínculos sociales. Hemos podido observar que los fiadores viven en el mismo barrio de la persona a la que avalan<sup>1806</sup>, o son del mismo oficio<sup>1807</sup>, incluso hemos detectado fianzas recíprocas<sup>1808</sup>. Todo esto nos indica que para

<sup>1801</sup> Así sucedía en Turín con los sastres a finales del XVII. Véase CERUTTI, Simona: **ob. cit.**, pp. 85-87.

<sup>1802</sup> Véase el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>1803</sup> El deudor era de Algezares, la deuda de 350 reales y 8,5 libras de seda joyante. A.H.P.M., prot. 1818, 1673-V-26, ff. 39 r-v.

<sup>1804</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, f. 48 v.

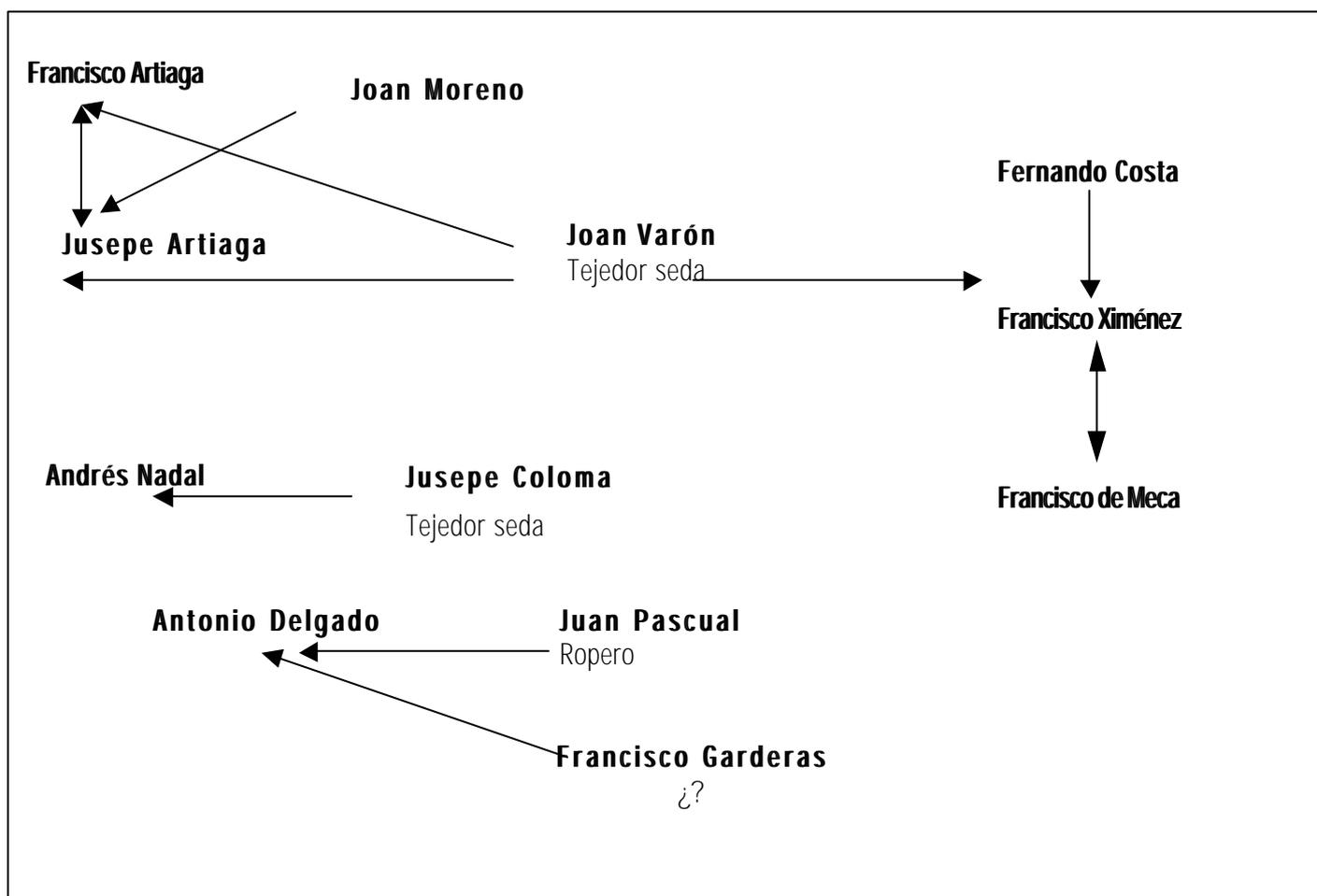
<sup>1805</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1690-IX-28, ff. 327 r-328 v.

<sup>1806</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IV-30, ff. 44 r-58 v; etc.

<sup>1807</sup> También era frecuente que artesanos sederos avalaran a maestros de otros oficios. A.H.P.M., prot. 7991, 1668-VII-4, ff. 189 r-v.; prot. 1253: 1676-VII-21, ff. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; prot. 1821, 1686-VIII-29, ff. 313 r-v.; prot. 1820: 1683-VIII-9, s. f.; 1684-I-31, f. 46 r-v.; etc.

prestarse dinero o avalarse el ser vecino o compañero de trabajo era una seguridad, lo cual obligaba, de esta manera, a cuidar los lazos de amistad entre los individuos. Éste es un indicador a considerar, el analizar las conexiones que se establecían entre el menestral y su fiador, para comprender los complejos lazos sociales existentes en el mundo urbano. Las fianzas, asimismo, nos dan indicios sobre el papel de la mujer, ya que, por ejemplo, en el periodo bajomedieval se estipuló que las esposas de los artesanos se hicieran responsables de las deudas y daños que sus maridos ocasionaran a sus clientes, no pudiendo alegar insolvencia —hecho éste que se producía con frecuencia— por ser los bienes matrimoniales propiedad de la mujer<sup>1809</sup>. Sobre las fianzas artesanales, el caso más representativo es el de los tintoreros, que suelen concederse fianza mutuamente —entre iguales, unos artesanos hacen de fiadores de otros—, constituyendo un notorio ejemplo de la existencia de lazos de solidaridad económica y personal entre menestrales<sup>1810</sup>.

**Cuadro 2. Relaciones establecidas por algunos tintoreros para las fianzas (1666-1686)<sup>1811</sup>**



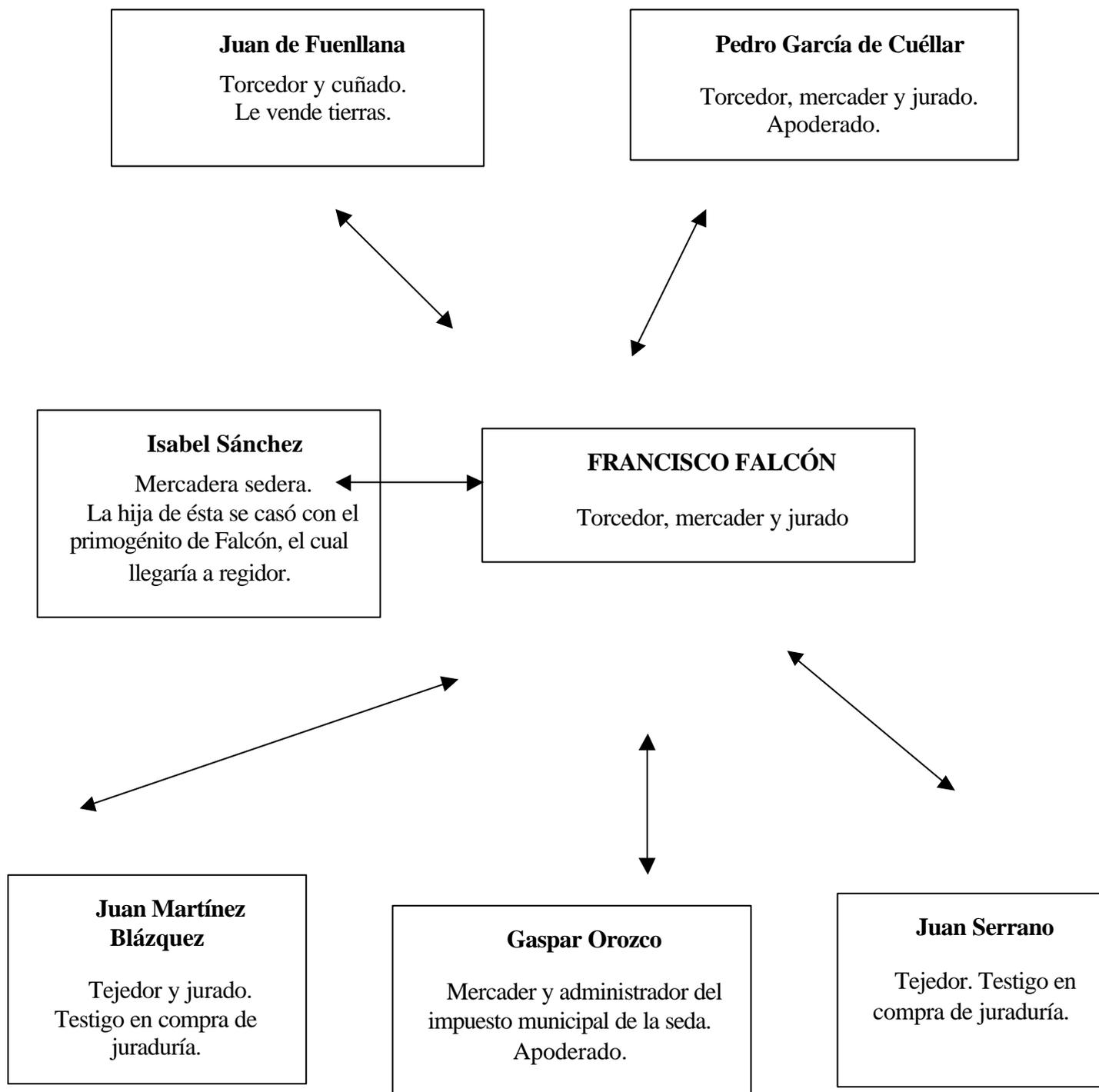
<sup>1808</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1668-VII-5, ff. 190 r-v.; 1668-VII-6, ff. 191 r-v.

<sup>1809</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: *La industria...*, ob. cit., p. 287.

<sup>1810</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1668-VII-5, ff. 190 r-v.; 1668-VII-6, ff. 191 r-v.; prot. 1253, 1676-VII-21, ff. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; prot. 1820, 1683-VII-21, s. f.

<sup>1811</sup> Fuentes: A.H.P.M., protocolos núms.: 790, 791, 1253, 1820 y 1821.

**Cuadro 3. Relaciones personales y económicas del torcedor Francisco Falcón (1655-1690)**



Fuentes: A.H.P.M., protocolos núms.: 786, 787 y 1893.

A pesar de las frecuentes rivalidades interprofesionales<sup>1812</sup>, entre tejedores y torcedores había unas afinidades mutuas, ambos formaban la cofradía del Prendimiento y se relacionaban de una forma “solidaria”. En 1724 los tejedores celebraron dos cabildos generales “para evitar la desunión con los torcedores”<sup>1813</sup>.

En la sociedad de la Edad Moderna se desarrolló ampliamente la tendencia de las familias a conseguir alianzas, estas estrategias se refuerzan con la institución del compadrazgo, el vínculo ritual entre el padrino de un hijo y sus padres. El bautismo era una gran celebración y la elección de los padrinos una decisión solemne. En el siglo XVI era habitual que el bautizado tuviera varios padrinos y madrinan, pero el Concilio de Trento, con motivo de otorgar mayor dignidad y valoración al apadrinamiento, prohibió esta pluralidad<sup>1814</sup>. Por lo tanto elegir padrino tenía su relevancia, se escogían entre los miembros de la familia o entre los paisanos —caso de los mercaderes sederos portugueses y genoveses—, con el objeto de consolidar los vínculos existentes<sup>1815</sup>.

Los albaceas testamentarios y los testigos en los contratos notariales son otros instrumentos muy útiles para adentrarnos en el mundo relacional de artesanos y mercaderes; aunque teniendo en cuenta que pueden ofrecer una imagen distorsionada de la realidad, por tenderse a la búsqueda de individuos con respetabilidad social y con solvencia económica, respectivamente. Se elegía a lo mejor de las amistades, pero esta documentación notarial es muy indicativa de quiénes eran algunos de esos amigos; pese a que no fueran los más frecuentados<sup>1816</sup>. A los principales mercaderes sederos murcianos nos los encontramos, repetidamente, como albaceas o testigos de testamentos, inventarios de bienes, cartas de poder o de obligación, etc.; es obvio que al encontrarse entre los individuos más ricos estaban muy solicitados, y sobre todo para asuntos afines con los bienes crematísticos. También hemos podido apreciar la reciprocidad de las relaciones entre los mercaderes, quienes era padrinos, albaceas o testigos cuando necesitan a alguien para estas funciones buscan a los que han confiado en ellos. Ejemplos representativos son las relaciones entre los Zarandona y los Saorín, los genoveses y portugueses entre sí y con algunos burgueses locales, entre Francisco Serrano y sus “amigos” Tacón, etc.<sup>1817</sup>.

Asimismo, hemos comprobado cómo varios tratantes sederos que fueron familiares, receptores o contadores del Santo Oficio, utilizaron a éste y las relaciones con receptores, secretarios y familiares del mismo para aumentar su patrimonio y su prestigio. Además, se beneficiaron de la represión de los judeoconversos de origen portugués, muchos de ellos

---

<sup>1812</sup>Entre los tejedores y los pasamaneros hubo conflictos en: 1720, 1722, 1726 y 1727. A.M.M., leg. 3929. Sobre esto hemos tratado en el apartado sobre la conflictividad gremial.

<sup>1813</sup>A.M.M., leg. 3929.

<sup>1814</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 34.

<sup>1815</sup>CASEY, James: “Familia y sociedad...”, **ob. cit.**, p. 194.

<sup>1816</sup>MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, pp. 156-157.

<sup>1817</sup>Véase el apartado sobre elites de poder.

comerciantes sederos<sup>1818</sup>. Formar parte de la burocracia inquisitorial abría muchas posibilidades de contactos personales y económicos. Cuando comentemos los casos de los Romo, los Yepes, los Ferro, etc. se observa claramente las ventajas que lograron los mercaderes que se relacionaron con el Santo Oficio. El ejemplo más claro es el de la mercadera Isabel Sánchez, viuda del familiar del Santo Oficio y comerciante Antonio Romo, que desarrollamos en el apartado sobre el trabajo de las mujeres en el comercio sedero. Eugenio de Yepes utilizó la red inquisitorial para dar poderes a familiares del tribunal inquisitorial para el cobro de deudas<sup>1819</sup>. El mercader sedero y receptor del tribunal Juan Templado Muñoz era el “cesionario” de un familiar del Santo Oficio alicantino, al que otros burgueses murcianos le debían dinero<sup>1820</sup>.

Las relaciones sociales básicas se establecen dentro del mismo grupo social, si bien los artesanos tenían contactos con las clases medias, éstos no tenían una extensión e intensidad muy amplia.

---

<sup>1818</sup>Véase el apartado sobre familias portuguesas.

<sup>1819</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-20, ff. 152 r-v.

<sup>1820</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-VII-13, ff. 303 r-v.

#### 4.- FAMILIAS GENOVESAS AFINCADAS EN MURCIA VINCULADAS AL COMERCIO SEDERO

“...los tratantes de Génova, que traen las conciencias en faltriqueras descosidas, de donde se les pierde y ninguno la tiene.”<sup>1821</sup>

Los genoveses iniciaron sus actividades comerciales en Murcia en el siglo XIII. Las funciones que realizan aquí estos mercaderes son las que anteriormente ejercieron los judíos: prestamistas, banqueros, administradores, arrendadores o recaudadores de impuestos y rentas reales, señoriales, eclesiásticos y municipales, etc. Hay que destacar que fueron los introductores en la ciudad de seda y productos textiles séricos y de lana de buena calidad procedente de Andalucía y de Italia, junto a plantas tintóreas<sup>1822</sup>. El Concejo va a precisar de sus servicios. Se convierten en los únicos con potencial económico para llevar a cabo negocios importantes. El comercio y la banca serán sus actividades esenciales, monopolizando, especialmente, el gran comercio de materias primas textiles, así como el de productos tintóreas<sup>1823</sup>. Constituyeron una poderosa minoría integrada en la sociedad murciana que vertebró el comercio murciano, protagonizando la incorporación de Murcia a las redes del comercio internacional<sup>1824</sup>.

En los siglos XVI y XVII prosigue la activa presencia genovesa en la ciudad, realizando idénticas actividades<sup>1825</sup>, los ligures residentes en Murcia no van a dar el salto al comercio sedero

<sup>1821</sup> ALEMÁN, Mateo: **Guzmán de Alfarache**. Edición de José M<sup>a</sup> Micó. Madrid, Cátedra, 1997, I, p. 410.

<sup>1822</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, *ob. cit.*, p. 154.

<sup>1823</sup> GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios...**, *ob. cit.*, pp. 108 y 110.

<sup>1824</sup> Sobre los mercaderes genoveses en Murcia durante la Baja Edad Media véanse: TORRES FONTES, Juan: “Genoveses en Murcia (siglo XV)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, II, Murcia, Universidad de Murcia, 1976, pp. 71-168; MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Mercaderes genoveses en Murcia durante la época de los Reyes Católicos”, en MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna**. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1996, (1<sup>a</sup> ed. 1976, **Miscelánea Medieval Murciana**), pp. 23-29; MENJOT, Denis y CECHI, Elena: “Murcie dans le grand commerce international a l’orée du XVe siècle d’après les archives Datini. Notes et documents”, **Miscelánea Medieval Murciana**, t. 15, Murcia, 1990, pp. 121-137; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, *ob. cit.*, pp. 119, 154, 253-254; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercaderes y actividad comercial a través del Puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, 18, Murcia, 1994, pp. 109-140.

<sup>1825</sup> Son varios los estudios sobre los genoveses y sus actividades en Murcia y en Cartagena durante la Edad Moderna: CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias genovesas en Murcia (Verdín, Ferro, Dardalla, Mayoli y Braco). Siglos XVII al XIX**. Murcia, 1979; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Las relaciones comerciales entre el Sureste español y América a finales del siglo XVI y principios del XVII”, en VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista (ed.): **Murcia y América**. Murcia, 1992, pp. 79-106. MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El Siglo de Oro...**, *ob. cit.*, pp. 249-282; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, *ob. cit.*, pp. 49-85; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “La burguesía mercantil en el sureste español: el ejemplo de Cartagena”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía española en la Edad Moderna**, II, Valladolid, 1996, pp. 659-669; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “El comercio con Andalucía Oriental: actividad de los mercaderes de Cartagena (siglos XVI-XVII)”, **Crónica Nova**, n<sup>o</sup> 24, Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 237-252; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercados y estrategias mercantiles...”, *ob. cit.*, pp. 143-

hasta la segunda mitad del Seiscientos, antes se habían dedicado sobre todo a la lana. A finales del XVI y comienzos del XVII se produce una nueva oleada de emigrantes genoveses que se afincan en Murcia<sup>1826</sup>, adquiriendo la condición de vecinos para favorecerse de los privilegios y franquicias inherentes a la misma<sup>1827</sup>. Su vinculación a la sociedad murciana va a ser total, se desligan de su lugar de origen. No sólo no tienen intención de abandonar la ciudad, sino que periódicamente facilitan la llegada de nuevos parientes suyos. En Cartagena, desde el siglo XVI, también se produjo este avestamiento de tratantes genoveses; sin embargo, éstos no eran más que factores de otros grandes mercaderes<sup>1828</sup>. Entre finales del siglo XVI y principios del XVII

---

202; MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil en Cartagena. (Comerciantes y corsarios en el siglo XVII)**. Murcia, 1998, pp. 45-81; TORRES SÁNCHEZ, Rafael: “La colonia genovesa en Cartagena durante la Edad Moderna”, en BELVEDERI, Raffaele (Ed.): **II Congresso Internazionale di studi storici. Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell’Età Moderna**, Génova, Universidad de Génova, 1990, pp. 553-581; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio y actividad portuaria en Cartagena (1570-1620)**. Murcia, Ayuntamiento de Cartagena, 1989. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía mercantil: el puerto de Cartagena en el periodo de 1560-1630”, **Contrastes**, vol. 5-6, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 21-35; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, **ob. cit.**, pp. 221-239; VELASCO, Francisco: VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, pássim. Entre los numerosos trabajos sobre el ámbito español y europeo sobre el comercio genovés destacamos: BELVEDERI, Raffaele (Ed.): **I, II y III Congresso Internazionale di studi storici. Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell’Età Moderna**, Génova, Universidad de Génova, actas publicadas por separado de los congresos celebrados en 1983, 1985 y 1989; FRANCH BENAVENT, Ricardo: “Dinastías comerciales genovesas en la Valencia del siglo XVIII: los Causa, Batifora y Ferraro”, en AA.VV.: **La documentación notarial...**, **ob. cit.**, vol. II, pp. 295-31; GRENDI, Edoardo: **La repubblica aristocratica dei genovesi: Politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento**, Bolonia, Il Mulino, 1987; MELIS, Federigo: **Mercaderes italianos en España (siglos XIV-XVI)**, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976; MONTEMAYOR, Julián: “Quelques affaires génoises à Tolède à la fin du XVI<sup>e</sup> siècle”, en **La documentación notarial...**, **ob. cit.**, vol. II, pp. 287-293; NAVARRO ESPINACH, Germán: “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, **Anuario de Estudios Medievales**, 24, 1994, pp. 201-224; PIKE, Ruth: **Enterprise and Adventure. The Genoese in Sevilla and the Opening of the New World** New York, Ithaca, 1966; PIKE, Ruth: **Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI**, Barcelona, Ariel, 1978; PUIZ, A. M.: “Marchands genevois du monde méditerranéen (vers. 1600-1630)”, en **Historie économique du monde méditerranéen: 1450-1600 (Mélanges en l’honneur de Fernand Braudel)**. Toulouse, 1973, pp. 459-470.

<sup>1826</sup> En Granada no ocurrió lo mismo, durante el siglo XVI los genoveses disminuyeron y casi desaparecieron en el XVII. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 332. Fernández de Pinedo ha matizado la idea de una Italia, y, en especial, una Génova en decadencia en el siglo XVII. Génova no sólo participaba en el comercio americano enviando manufacturas de otros países, sino también mandaba productos italianos, sobre todo tejidos de seda, a pesar de la competencia de la sedería francesa. También seguía manteniendo un activo negocio de cambio y banca, y financiando una parte del comercio colonial realizado desde Cádiz. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: “Comercio colonial y semiperiferización de la monarquía hispana en la segunda mitad del siglo XVII”, **Áreas. Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo occidental (s. XII-XIX)**. Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, pp. 127-128.

<sup>1827</sup> No tenemos constancia de que se produjeran en la Murcia del Seiscientos los recelos de los naturales de Granada y Cartagena hacia el avestamiento de genoveses. Véanse: GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 72; y MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el Siglo...**, **ob. cit.**, pp. 253-254.

<sup>1828</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en la época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 127.

un buen número de familias genovesas accedieron al Concejo cartagenero<sup>1829</sup>. Como más adelante veremos muchos genoveses afincados en Murcia habían estado antes en la ciudad portuaria.

Vamos a comenzar con un análisis descriptivo de las trayectorias sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas de destacadas familias y personalidades genovesas que estaban relacionadas con la seda murciana —especialmente con el comercio de la misma—; para culminar, por un lado, con un estudio más interpretativo sobre la red de relaciones sociales que estas familias tejieron partiendo de la riqueza que amasaron gracias al comercio sedero, y por otro lado, comentar el papel económico que desempeñan estos genoveses en el modelo económico murciano.

#### 4.1.- LAS FAMILIAS VERDÍN Y FERRO

Una serie de ligures que se van a dedicar al comercio y a los negocios de todo tipo, entre los que la compraventa de seda era primordial, llegaron a Murcia a principios del siglo XVII. Los pioneros de estas familias en esta ciudad fueron Juan Bautista Verdín Carro, Antonio Ferro Herguero y Juan Bautista Ferro.

**Juan Bautista Verdín Carro**, aparece en Cartagena antes de 1620, donde dispuso de tienda de sedas<sup>1830</sup>. Ese mismo año realiza un matrimonio ventajoso con Beatriz de Molina Aguado<sup>1831</sup>, hija de Alonso de Molina, secretario del Santo Oficio de Murcia<sup>1832</sup>. A su vez, su hermana Isabel se casó con el hermano de Beatriz, secretario y familiar de la Inquisición, Alonso de Molina<sup>1833</sup>; el hijo de éste también sería “notario de secretos”. Los Molina Aguado procedían de Albacete y se habían asentado en Cartagena, siendo muy probable que se dedicaran a actividades mercantiles. Después cambiarían su residencia a Murcia, al igual que los Verdín. Por lo tanto los Verdín emparentaron doblemente, de entrada, con la mesocracia local más selecta. Gracias a esas bodas y al capital relacional que Juan Bautista acumula, consigue ser nombrado familiar en 1630, había presentado en Cartagena “su genealogía pretendiendo ser familiar”<sup>1834</sup>. Continuaría explotando las relaciones con la burocracia inquisitorial, su hija Josefa se casó con el

---

<sup>1829</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 53.

<sup>1830</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el Siglo...**, **ob. cit.**, pp. 250 y 255; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 13.

<sup>1831</sup> Beatriz era hija de Alonso de Molina Aguado y de María Gómez. A.M.M., CC. RR. 1687, f. 537 v.

<sup>1832</sup> Alonso de Molina consiguió en 1642 que su hijo —Alonso de Molina— fuera nombrado “notario de secretos del Santo Oficio” de por vida y podía “nombrar otras tres vidas, las que por bien tubiere, que le sucedan en el dicho oficio”. Mientras el hijo fuera menor de edad, el padre ostentaría este puesto. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 562 v-569 r.

<sup>1833</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, f. 575 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 13.

<sup>1834</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 552 r-555 r.

alguacil mayor del Santo Oficio, Jerónimo de Arce y Reinoso<sup>1835</sup>. Verdín consiguió para su hija Josefa y para hijo Francisco certificados de limpieza de sangre<sup>1836</sup>.

Después de su matrimonio continúa viviendo en la ciudad portuaria, bautizando allí a cuatro de sus siete hijos e hijas. Ejerció el cargo de gentilhombre de la artillería de Cartagena<sup>1837</sup>. En 1632 estaba ya asentado definitivamente en la ciudad de Murcia, en la parroquia de San Pedro, en una casa propia contigua a la de su suegro<sup>1838</sup>. En el padrón de moneda forera de ese año se registra a Juan Bautista Verdín como hidalgo<sup>1839</sup>. Compró, junto a su cuñado Alonso de Molina, la capilla de San Pedro Nolasco en el convento de la Merced, en la cual se enterrarían los miembros del linaje Ferro-Verdín durante todo el siglo XVII<sup>1840</sup>.

El primer año que está registrado en la documentación del Contraste es 1634, pesando 203 libras de joyante<sup>1841</sup>, cifra que incrementó a 658 libras en 1635<sup>1842</sup>. Tenemos referencias de un familiar suyo, su hermano Jerónimo Verdín, vecino de Murcia, que en 1636 le debía 1.000 reales a otro ligur, afincado en Cartagena, por la compra de un fardo de lienzo genovés<sup>1843</sup>. Jerónimo e Isabel<sup>1844</sup>, junto con su madre, vinieron a Cartagena y después a Murcia siguiendo los pasos de Juan Bautista<sup>1845</sup>.

Casa en 1640 a su hija mayor, Nicolasa —nacida en 1627 en Cartagena— con Antonio Ferro Herguero, otro genovés de Varazze. Suegro y yerno formaron una compañía comercial<sup>1846</sup>, empresa que se repetiría posteriormente entre Antonio Ferro y su yerno. Nicolasa sería la continuadora del linaje Verdín, porque todos sus hermanos y hermanas bien serían

<sup>1835</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 556 v-560 r.

<sup>1836</sup> A.M.M., CC. RR. 1688, f. 609 r.

<sup>1837</sup> A.M.M., CC. RR. 1688, ff. 540 r-v.

<sup>1838</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 575 v-576 v.

<sup>1839</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 561 r-v.

<sup>1840</sup> Se les autorizó a hacer obras en la capilla para que ésta dé al altar mayor de la ermita. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 575 v-5776 v.

<sup>1841</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1634.

<sup>1842</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1635.

<sup>1843</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, pp. 49-50.

<sup>1844</sup> Isabel Verdín y Alonso de Molina tuvieron un hijo, José, que sería racionero. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 537 r-v. Al igual que los dos hijos de Jerónimo Verdín. Dos hijas de Juan Bautista serían abadesas y un hijo canónigo y obispo. Como se aprecia, la familia Verdín optó claramente por la vía eclesiástica al empinamiento social.

<sup>1845</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 13.

<sup>1846</sup> De la que “tienen algunas diferencias y pretensiones ambas partes”. A.M.M., CC. RR. 1687, f. 540 v.

clérigos o monjas —el único varón superviviente sería el obispo Francisco Verdín Molina y dos hermanas profesaron en el convento de Madre de Dios, llegando a ser abadesas—, bien morirían siendo niños. La única hermana que se casó —y en dos ocasiones—, Josefa, no tuvo descendencia<sup>1847</sup>. Gracias a este enlace matrimonial, los Ferro heredarían todas las propiedades de los Verdín<sup>1848</sup>, llegando a acumular una de las mayores fortunas de la Murcia de finales del Seiscientos.

Juan Bautista Verdín dejó bien colocadas a sus hijas Dorotea y Jerónima en el citado convento, ya hemos visto, al hablar de la dote, que fueron abadesas. Les aportó 800 ducados a cada una de dote conventual, los 1.600 ducados los impuso como censo, a favor del convento, sobre 60 tahúllas de moreras que tenía en Caravija<sup>1849</sup>. Lo que nos indica que el capital que iba acumulando Juan Bautista Verdín con los negocios sederos lo invertía, además de en ir situando en puestos de prestigio a sus hijos e hijas, en tierras, sobre todo, de morerales.

Juan Bautista Verdín murió entre 1650 y 1654<sup>1850</sup>. Su esposa hizo testamento en 1656<sup>1851</sup>. De él destacamos la exclusión de la herencia de las dos hijas monjas, previa concesión de una renta de 50 ducados anuales, y el adelanto de las legítimas efectuado a Francisco para sus estudios y para la adquisición de una canonjía.

Entre los hijos e hijas eclesiásticos de Juan Bautista Verdín va a destacar el canónigo **Francisco Verdín Molina**, que llegaría, en 1665, a ser obispo de Guadalajara —Nueva España— y, en 1672, de Michoacán<sup>1852</sup>. Lo que más nos interesa es su creación, en 1667, del “Vínculo de Verdín”, el cual acrecentó en 1672 con otros dos mayorazgos<sup>1853</sup>. La hermana del obispo era la primera beneficiaria del vínculo, después sus sobrinos, tenían preferencia los varones a las hembras.

<sup>1847</sup> En segundas nupcias lo hizo con el regidor D. Baltasar Fontes de Albornoz. A.H.P.M., prot. 1826, 1678-III-23, ff. 27 r-36 v.; 1696-XII-15, ff. 187 r-188 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 14.

<sup>1848</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, pp. 14-15.

<sup>1849</sup> Las escrituras se hicieron el 28-I-1647 y el 17-II-1650. A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, f. 391 r; prot. 1308, 28-I-1647, ff. 62 r-67 v.

<sup>1850</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 15.

<sup>1851</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 534 v-546 r.

<sup>1852</sup> Sobre este personaje véanse: CANDEL CRESPO, Francisco: “Don Francisco Verdín de Molina. (Un obispo murciano en el Méjico virreinal”, **Murgetana**, 36, Murcia, 1971, pp. 37-60; CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia de un convento murciano. El de Justinianas de Madre de Dios (1490-1975)**. Murcia, 1977, pp. 145-146; CANDEL CRESPO, Francisco: “Don Francisco Verdín de Molina, obispo de Guadalajara y Michoacán, un ilustre desconocido cartagenero”, **Idealidad**, Murcia, 1974, pp. 193-194; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra..., ob. cit.**, pp. 505-525.

<sup>1853</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1678-III-23, ff. 27 r-45 v., anexo; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 15.

El citado vínculo terminaría en manos de los Ferro, los Verdín no tendrían descendencia, salvo la esposa de Antonio Ferro. Asimismo, las posesiones de los Ferro en el obispado de Plasencia provenían de cuando Francisco Verdín fue gobernador y vicario general de esa diócesis<sup>1854</sup>. Debido a su alianza matrimonial los Ferro contribuyeron a formar y engrandecer este vínculo creado por un Verdín, añadiendo grandes cantidades de tierras —cientos de tahúllas, la mayoría de moreras—<sup>1855</sup>, dinero invertido en censos<sup>1856</sup>, fundaciones de capellanías para misas<sup>1857</sup>, etc. El capital inicial para estas adquisiciones lo envió el obispo desde América, pero sus parientes murcianos no le andaban a la zaga.

En un poder del obispo a su sobrino Francisco Ferro se especifica que ha mandado desde América<sup>1858</sup>:

“...algunas cantidades de mrs. para que con ellas se comprassen propiedades, juros o censos y sobre ellos se ynpusiese vínculo y maiorazgo, patronato de legos para que sirviese de aumento de dote de la señora D<sup>a</sup> Jusepa Verdín y Molina...”.

Extraemos de este documento la justificación del obispo para crear el mayorazgo por lo representativa que es de la mentalidad de los individuos que han ascendido en la escala social:

“...en consideración de que los vienes que son partibles, aunque sean de mucho valor, fácilmente se consumen y acaban, y asimismo, se pierde la memoria de las personas que los dejan y en los subcesores de los cuales queda ynposible el poderse socorrer y ayudar los deudos parientes los unos a los otros; y la esperiencia a mostrado que los vienes que quedan vinculados no solamente se conserban sino que de mui corttas fundaciones y medianos principios se an aumentado grandes estados y cassas, y queda perpetua la memoria y nombre de sus fundadores...”<sup>1859</sup>.

Esa primera remesa enviada a Murcia ascendía a 4.000 pesos en oro, con el objetivo de fundar los patronatos. A este dinero añadió otra partida en 1670; después de varias compras de tierras, censos y un oficio de regidor quedaron 7.500 reales de plata, que se emplearon en adquirir 172 tahúllas<sup>1860</sup>. Al parecer, este fue el único dinero que llegó a Murcia del patrimonio

<sup>1854</sup> VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: **Los murcianos y América**. Madrid, Mapfre, 1992, p. 343; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 510.

<sup>1855</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, f. 390 v.; A.H.P.M., prot. 1826, 1696-III-2, ff. 250 r-262 v.

<sup>1856</sup> Francisco Ferro agregó también 1.600 ducados de dos censos que acababa de enfranquecer al convento de Madre de Dios. Estos son los que antes hemos comentado que el padre del obispo había impuesto para las dotes de dos de sus hijas. A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, ff. 390 v-391 r.

<sup>1857</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-III-2, ff. 250 r-262 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 15.

<sup>1858</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, ff. 390 r-396 v.

<sup>1859</sup> El subrayado es nuestro. A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-5, f. 390 v.

<sup>1860</sup> La mayoría se compraron “blancas” pero los Ferro, con su dinero, las plantaron de moreras, construyeron barracas, un cuarto y un hilador para la seda, y repararon las casas que tenían. A.H.P.M., prot. 1826, 1696-XII-14, ff. 148 r-174 v.; 1696-XII-15, ff. 178 r-215 v. El regimiento lo compró el canónigo Francisco

acumulado por Verdín en México, ya que por su último testamento todos sus bienes se repartieron, a partes iguales, entre los cabildos de las catedrales de Valladolid y Guadalajara<sup>1861</sup>.

Poco después de la llegada de Juan Bautista Verdín aparece en Cartagena **Antonio Ferro Herguero** —nacido en Varazze en 1611—<sup>1862</sup>. Tal vez siguiendo los pasos de Juan Bautista se viene a Murcia, donde gracias a su oportuno matrimonio con Nicolasa Verdín Molina en 1640, y, sobre todo, por medio de sus negocios con la compraventa de seda, se convierte en próspero hombre de negocios<sup>1863</sup>. Nada más llegar a Murcia el “mercader” Antonio Ferro puso tienda de tejidos, donde vendía productos textiles y créditos a residentes en Murcia, Alhama, Blanca, Cieza, etc.<sup>1864</sup>.

Ocupó los cargos de Síndico del Convento de Padres Capuchinos y Director del Pósito de Murcia<sup>1865</sup>. En Cartagena había sido nombrado gentilhomme de la artillería de esa ciudad por el Consejo de Guerra, y estaba catalogado como hidalgo<sup>1866</sup>. Como otros hombres de negocios murcianos, prestó dinero en 1658 para el “socorro de Badajoz”<sup>1867</sup>.

Hizo testamento y falleció, en 1667; el inventario *post mortem* se comenzó a realizar el 18 de octubre del citado año<sup>1868</sup>. Su esposa hizo testamento en 1666 y falleció en julio de 1667, que fue cuando se realizó el inventario de sus bienes<sup>1869</sup>. La partición se realizó, en 1674, entre sus 6

Ferro por 30.000 reales, pagados al contado a la viuda del regidor Francisco Pérez de los Cobos en 1669. A.H.P.M., prot. 792, 1669-VIII-30, ff. 268 r-v.; prot. 792, 1669-XI-5, ff. 390 v-391 r.

<sup>1861</sup> Es muy probable que el obispo fuese presionado para que no dejara su patrimonio a sus familiares murcianos, como sí había hecho en sus anteriores testamentos. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra..., ob. cit.**, p. 522.

<sup>1862</sup> Hijo de Juan Bautista Ferro y Antonia Herguero, de los que fue su único heredero. A.M.M., CC. RR. 1687, f. 499 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 17.

<sup>1863</sup> Con la seda tuvo éxito, compra fuertes cantidades de seda en el Contraste —véase la tabla nº 81, al final de este apartado—, pero con otras actividades tuvo algún pequeño tropiezo, como con el arrendamiento de impuestos. En 1645 era el fiador del pasamanero Antonio de Alarcón, que había arrendado “la alcabala del biento aduana del tercio”. Éste no pagó y se le embargaron sus bienes, aunque finalmente abonó la deuda. Pero este hecho nos indica su capacidad económica boyante que le permitía hacer también de avalista y sus buenas relaciones con los artesanos sederos. A.M.M., leg. 2750/33.

<sup>1864</sup> A.H.P.M., prot. 1283: 1648-I-21, ff. 34 r-v.; 1648-VIII-19, ff. 382 r-v.; etc.

<sup>1865</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 19.

<sup>1866</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 17.

<sup>1867</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-IX-24, ff. 188 r-v.

<sup>1868</sup> Testamento: A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-14, ff. 349 r-352 v.; A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 508 r-532 v. Inventario: A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-18, ff. 356 r-v.; 1667-X-19, ff. 357 r-374 r.; 1667-X-21, ff. 374 v-376 v.

<sup>1869</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XI-7, ff. 444 r-446 v., testamento; prot. 790, 1666-XI-8, ff. 446 r-447 v., codicilo; prot. 791, 1667-VII-6, ff. 241 r-254 v., inventario.

hijos vivos —Francisco, Juan Bautista, Beatriz, Nicolasa, Mariana y María—<sup>1870</sup>. Cada uno de ellos heredó por legítimas paterna y materna bienes valorados en unos 93.000 reales; pero un hijo —Juan Bautista— sumó a esta cantidad más de 17.000 reales de censos<sup>1871</sup>, y recibió también la parte de una hermana monja que hizo renuncia en él<sup>1872</sup>. En total la fortuna amasada por Antonio Ferro —por obra y gracia del comercio sedero—, en poco más de 30 años, era superior a 50.000 ducados en 1674<sup>1873</sup>, nivel de riqueza que es casi comparable al de los grandes mercaderes cartagenos de la época<sup>1874</sup>.

Por su inventario de bienes conocemos el lujo y la ostentación en la que vivió Antonio Ferro: 43 cuadros, 54 objetos de plata, 32 sortijas de oro, plata y piedras preciosas, otras 25 joyas diversas, un esclavo y una esclava, varios objetos traídos de América, etc.

El número de personas que le debían dinero ascendía a 402, la gran mayoría pequeñas cantidades; lo que también nos indica la amplitud de la red de relaciones sociales y económicas que mantenía, que además del reino murciano llegaba hasta Elche, Alicante, Granada, Antequera, Sevilla, Pastrana, Madrid, etc. Él, por el contrario, sólo debía dinero a 15 personas.

Su actividad económica es, fundamentalmente, la compraventa de seda en rama y su manufactura. Es uno de los mercaderes que más seda declaran en el Contraste, con la salvedad de que la seda la tuerce antes de enviarla fuera de Murcia<sup>1875</sup>. Varios torcedores trabajaban para él y le debían seda y dinero, como el torcedor Juan de Fuenllana que le adeudaba la estimable suma de 46.398 reales en seda y dinero. Esto nos indica que invertía en la manufactura murciana, pero no sólo en el torcido, al realizar su inventario se encontraban en su casa 1.098 varas de tafetanes y 33 libras de cochinilla. La mayoría de esos tafetanes estarían hechos en Murcia ya que Antonio Ferro proporcionaba seda y tintes a varios tejedores y tintoreros sederos. El tejedor Jusepe Coloma tenía 34,5 libras de joyante teñida de rojo y negro, para tejer tafetanes; el tejedor Matías Eugenio 17,5 libras de joyante negra, el tejedor Antonio Sancho, 36 libras de joyante para tafetanes negros, el tejedor Juan Erano 22 libras de joyante de varios colores. La cochinilla se la proporcionaba a los tintoreros para que tiñeran parte de su seda, la que

---

<sup>1870</sup> “Hijuela de los bienes de Juan Ferro por partición de los bienes de sus padres Antonio Ferro y Nicolasa Verdín”. A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 235 v-249 r.

<sup>1871</sup> Juan Bautista Ferro recibió unos 600.000 maravedís más que sus hermanas, ya que se le dieron también dos censos para pagar al convento de Madre de Dios. A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 79 r-92 v.

<sup>1872</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 235 v-249 r.

<sup>1873</sup> Según la hijuela de partición los bienes estaban valorados en 50.539 ducados. A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 79 r-92 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., pp. 17-18.

<sup>1874</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, ob. cit., pp. 388-389.

<sup>1875</sup> Por ejemplo, en 1660 toda la seda joyante que pesó en el Contraste era torcida. A.M.M., leg. 2740.

posteriormente entregaba a los tejedores murcianos. Al tintorero Francisco Meca le había entregado 19,5 libras de joyante, pelos y tramas para teñir<sup>1876</sup>.

Los tejidos sederos los lleva a Sevilla para exportar a América, también compraba tafetanes en Granada, a su muerte tenía en poder de un vecino de Sevilla una partida de tafetanes valorada en 73.522 reales que había comprado a 10 y 12 rs. la vara<sup>1877</sup>. También los vendía en Murcia<sup>1878</sup>. El genovés Antonio Ferro es un típico ejemplo de “verleger” en la Murcia del siglo XVII. Estamos ante una clara muestra de gran comerciante que controla todo el proceso de manufactura y comercialización de la seda y sus productos artesanales, del que dependen maestros artesanos de diversos oficios.

Creó dos compañías comerciales, la primera, la ya citada con su suegro, y la segunda, en 1664, con su “sobrino” Antonio Ferro Carnalla, a ésta aportó el tío 368.258 reales y 16.771 reales el sobrino. Las pérdidas o ganancias se distribuían de la siguiente forma:  $\frac{3}{4}$  para el tío y  $\frac{1}{4}$  para su pariente y futuro yerno. A los tres años se renovó la compañía, participan ahora Carnalla con 94.806 reales y su suegro con 342.025 reales —casi 5.000 ducados más que en la anterior—. En ésta Antonio Ferro Carnalla percibía una tercera parte de las ganancias<sup>1879</sup>. El capital de las compañías —35.003 y 39.712 ducados— era, por consiguiente, bastante elevado, suponiendo la mayor parte del total del caudal que habían acumulado estos mercaderes. Son las dos compañías más pudientes que nos hemos encontrado.

Como todo mercader que reúne mucho dinero lo invierte, también, en gastos suntuarios y en bienes inmuebles: tierras y casas. En tierras poseía 547 tahúllas. En la calle Frenería tenía varias viviendas, algunas compradas al genovés D. Leandro Corvari<sup>1880</sup>.

Asimismo, se dedica al arrendamiento de rentas feudales. En 1665 arrendó por cinco años, junto al también genovés Jácome Coquela y D. Martín Montesinos, las rentas que el marqués de los Vélez tenía en Alhama y Librilla.

Gasta una importante cantidad del patrimonio en una buena muerte. Va a continuar la sepultura iniciada por la familia Verdín en la capilla de San Pedro Nolasco del convento de la Merced, propiedad de los Verdín<sup>1881</sup>, allí se enterrarán casi todos los Verdín y Ferro. En cuanto al número de misas, encarga 500 por sus padres y abuelos, 500 por su mujer fallecida unos meses antes y los padres y abuelos de ella, 500 “por los criados y criadas que se ubieren muerto

---

<sup>1876</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 373 v.

<sup>1877</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 371 v.

<sup>1878</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-III-9, ff. 63 r-v.

<sup>1879</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 375 v.

<sup>1880</sup> Para escriturarlas dio poderes a su hijo Juan Bautista y al vecino de Cartagena Vicente Bartoloto. A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-8, ff. 264 r-265 v.

<sup>1881</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XI-7, f. 445 r.

en mi casa”, 2.000 para él —en un principio encarga 1.500, pero a continuación sube a 2.000—. En total 3.500 misas rezadas. Más las 1.000 que encargó su esposa en su testamento<sup>1882</sup>.

**Juan Bautista Ferro** era, según Candel, hermano menor de Antonio Ferro Herguero<sup>1883</sup>; no obstante, según su testamento, él se considera “sobrino” de Antonio Ferro Herguero y, por lo tanto, “primo hermano” del hijo de éste, Francisco Ferro Verdín, a los cuales nombra albaceas, junto a su “primo” Antonio Ferro Carnalla<sup>1884</sup>. Éste —del que trataremos más adelante— no era familiar directo de Antonio Ferro Herguero sino un “sobrino” lejano. En definitiva, Herguero atrajo a Murcia a dos sobrinos de Génova.

Juan Bautista se casó con la murciana Isabel García de Cuéllar en 1650, ésta era hermana del torcedor y comerciante sedero Pedro García de Cuéllar —quien a su vez se casaría con la hija de un mercader genovés—. El matrimonio tuvo dos hijos: Diego y Domingo, ambos serían eclesiásticos: racionero y clérigo de menores órdenes, respectivamente. La familia de Juan Bautista vivía en Santa Catalina.

Se dedica al comercio de la seda, siendo el comerciante que más seda pesó en el Contraste en el periodo 1649-1667. Lo consideramos como un mercader sedero típico, por su especialización en el comercio sedero tanto de seda en bruto como de manufacturas sederas —la seda la exporta casi siempre “en madeja y torcida”<sup>1885</sup> —, por la creación de una importante compañía comercial que envía seda murciana hasta las Indias, y por mantener relaciones económicas con los artesanos sederos murcianos. Frente a otros Ferro, que analizaremos más adelante y que compaginan el comercio sedero con otras actividades económicas, Juan Bautista se dedica prácticamente en exclusiva a la seda, tanto en bruto como manufacturada. Es el prototipo de mercader de primera generación que se hace a sí mismo trabajando sólo con bienes muebles. Fruto de sus intereses exportadores, en 1655 encabezó una petición, junto con otros tratantes sederos, para que se rebajaran la alcabala y dos por ciento de la seda<sup>1886</sup>. En 1658 realizó un préstamo al Concejo de 348,5 reales para el socorro de Badajoz<sup>1887</sup>. Fue jurado, desde 1659 hasta 1667 —año de su muerte—<sup>1888</sup>. El préstamo que había realizado el año anterior fue un buen mérito para acceder al Concejo, donde desempeñó varios cargos de gestión

<sup>1882</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XI-7, f. 445 r.

<sup>1883</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 19.

<sup>1884</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1667-VII-26, ff. 157 r-165 v.

<sup>1885</sup> Por ejemplo, en 1660 la totalidad de la seda joyante y redonda que pesó en el Contraste iba torcida. A.M.M., leg. 2740.

<sup>1886</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-III-16, ff. 107 r-v.

<sup>1887</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-20, f. 158 r.

<sup>1888</sup> El oficio se lo compró al mercader Francisco Hidalgo del Toro. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-20, f. 158 r.; CC. RR. 1656-1661, 1659-VII-8, ff. 138 v-139 v.; CC. RR. 1667-1671, f. 175 v.; A.H.P.M., prot. 1362, 1667-VII-26, ff. 157 r-165 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 19; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, *ob. cit.*, p. 96.

económica, como el de depositario de las rentas de propios desde 1660 hasta 1662<sup>1889</sup>. La juraduría la compró Juan Bautista con la carga de un censo de 300 ducados de principal y 15 de réditos anuales, su viuda la vendió en 1670 al mercader sedero Francisco Serrano<sup>1890</sup>.

Por su testamento hemos averiguado su nivel elevado de riqueza<sup>1891</sup>. Pidió ser enterrado en el convento de la Merced, en la capilla de San Pedro Nolasco —donde se enterrarían, como hemos visto los Ferro y los Verdín—, en un ataúd negro forrado en baqueta portado por los religiosos de San Juan de Dios, acompañado por los Niños de la Doctrina. Encargó nada menos que 6.000 misas rezadas —el número más alto que hemos localizado en los testamentos de mercaderes— las cuales tuvo que distribuir entre ocho parroquias y conventos. Por sus suegros ordenó 500 misas, por sus abuelos otras 500 y por sus padres 1.000. A varios conventos mandó un total de 80 ducados de limosna. Para los Santos Lugares y para Redención de Cautivos, 100 reales —la manda de este tipo más alta—. Dotó a dos huérfanas pobres con 50 ducados a cada una, una de su parroquia y otra de San Juan.

Aparte de otras donaciones, lo que más nos interesa es la fundación de una capellanía, en la iglesia de Santa Catalina, “con carga y obligación perpetua de quatro missas cantadas y cinquenta reçadas en cada un año que se a de decir por mi ánima”; nombró como primer capellán a su hijo Diego, que tenía once años, y como segundo a su hijo Domingo, que tenía diez años, si éstos no eran sacerdotes “nombro por tercero capellán al deudo más cercano que estubiere siendo sacerdote”. Una de las consecuencias que traería esta manda testamentaria de creación de una fructífera capellanía, sería que sus dos únicos hijos se van a dedicar al estado religioso para no perder esta fuente de ingresos segura —“se dé de limosna al capellán en cada un año que sirviere y goçare dicha capellanía cinquenta ducados... perpetuamente”—; aunque no abandonarían totalmente los negocios del padre. Los ingresos para la capellanía procederían de “una heredad de tierras blancas, morerales nuebos y otros árboles de hasta ciento y quarenta taúllas... que tengo mías propias en la güerta de esta ciudad, pago de Alguaças”. La capellanía exige la vinculación de unos bienes patrimoniales, es una fundación perpetua destinada en los casos que era de “sangre” a un familiar cercano, es por lo tanto otra estrategia que utilizan las familias para su reproducción social<sup>1892</sup>.

En lo referente a la parte menos piadosa del testamento destacamos que tenía en poder de un mercader de Sevilla “siete caxas y un frangote de tafetanes de Granada colores”, en los cuales tenía parte Antonio Ferro Carnalla y su cuñado Pedro García Cuéllar. El mercader sevillano le había prestado 7.000 pesos en doblones, de los que entregó 2.000 a su primo, 1.000 a su cuñado y 500 a un vecino de Murcia. Tenía pagados los réditos de todo este dinero hasta finales de noviembre de ese año. Había dejado en Sevilla una carga de pelos de seda joyante de 350 libras y un vale por 350 pesos, que eran propiedad de su cuñado. El capitán José Ruiz Calzado,

---

<sup>1889</sup> A.M.M., leg. 2994.

<sup>1890</sup> A.M.M., CC. RR. 1667-1671, ff. 175 v-178 r.

<sup>1891</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1667-VII-26, ff. 157 r-165 v.

<sup>1892</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., pp. 176-177.

“mi compadre”, había partido “en galeones a Indias” hacía unos seis meses con diversos “...jéneros de seda texida así en esta ciudad como en la de Granada y otras partes, tafetanes la más, damascos, medias, mantos, buratos y otros jéneros en cantidad considerable”. También llevaba “ropa de lana” comprada en Sevilla a un mercader de lonja y que había que pagar “a buelta de galeones... con premio de doce por ciento”. A Pastrana igualmente enviaba seda, un regidor de esta ciudad le debía 41.000 reales de un “vale” que debía pagarle a plazos, no sabemos con exactitud si era un préstamo o una deuda de seda<sup>1893</sup>.

Nombró “por tutores y curadores” de sus dos hijos —sus únicos herederos— a su esposa, a Antonio Ferro Carnalla y a Pedro García Cuéllar. A su muerte su viuda continuó con la actividad comercial del marido<sup>1894</sup>. En 1669 dio poderes a dos sevillanos para cobrar las deudas pendientes de las “mercaderías de qualquier género o calidad” —no sólo seda en bruto sino también tejidos, como tafetanes— enviadas por Juan Bautista Ferro a las Indias: “en Puerto Velo, Cartagena o otras partes”; de estas mercancías cobró 11.306 pesos de a 8 reales de plata castellana<sup>1895</sup>. Con el capital acopiado la viuda comienza a comprar tierras, tanto en el campo —Cañadas de San Pedro como en la huerta<sup>1896</sup>. Los negocios que tenía los gestionó en estrecha relación con su hermano Pedro García, jurado y socio en la compañía de su marido, hasta que este otro mercader sedero murió en 1673<sup>1897</sup>. A su muerte Pedro mandó que se formara una compañía comercial con los caudales de los negocios de Juan Bautista y los suyos: “llevándolo a pérdida o ganancia de que se hizo trato en forma de compañía”<sup>1898</sup>. A Isabel y a sus hijos le correspondían los 2/3 de las ganancias de la compañía, a Antonia Dardalla, viuda de Pedro, 1/3. La compañía funcionó hasta 1677, año que las dos viudas liquidaron la compañía, correspondiendo a Antonia Dardalla 87.601,22 reales líquidos, una vez pagados todos los gastos<sup>1899</sup>.

En relación con Juan Bautista Ferro tenemos que detallar las actividades económicas de su cuñado y socio el torcedor y mercader sedero murciano **Pedro García de Cuéllar**, éste no era de origen genovés; pero vamos a exponer aquí sus actividades, debido a las estrechas relaciones personales y económicas que mantuvo con familias genovesas. Este personaje era un maestro torcedor que presentó, junto a otros torcedores, su carta de examen en el Concejo en 1661,

---

<sup>1893</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1668-I-2, ff. 1 r-2 v.

<sup>1894</sup> Véase el apartado sobre las mujeres y el comercio sedero.

<sup>1895</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-14 v.

<sup>1896</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1674-VI-27, ff. 39 r-41 v.

<sup>1897</sup> Hasta 1673 continuaron enviando seda murciana a las Indias. A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 92 r-v., “Testamento de Pedro García Cuéllar”.

<sup>1898</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, f. 129 r.

<sup>1899</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, f. 131 r.

pero estaría ejerciendo el oficio desde mucho antes<sup>1900</sup>; estamos, por tanto, ante un ejemplo de ascenso desde el artesanado al comercio sedero, ayudándose para ello de estrategias matrimoniales, que empleó en dos direcciones: él se casó con una hija de un mercader genovés —Francisco Dardalla— y su hermana con un mercader genovés —Juan Bautista Ferro—.

Es en el negocio sedero, en el que estaba especializado, donde destaca Pedro García de Cuéllar, la seda es el único producto con el que trabaja, exceptuando una partida de cochinilla que le habían llevado y que creemos que era para proporcionársela a los tintoreros para que le tiñeran la seda. Las cantidades que pesaba aparecen reflejadas en la tabla nº 82. Los créditos van a ser la modalidad principal de invertir los beneficios logrados con el comercio sedero, préstamos que iban desde los 5.500 hasta los 202 reales, con plazos cortos: desde los cuatro meses al año; el radio de acción de los mismos incluía el municipio murciano —ciudad, huerta y campo—, Librilla, Alhama, Totana, Cieza y Madrid; los prestatarios eran arrendatarios, torcedores, hidalgos, monjas —de familia genovesa—, familiares de su esposa —Antonia Dardalla—, etc.<sup>1901</sup>. Otras actividades económicas menores eran la venta de bueyes, arados y carretas<sup>1902</sup>, y de esclavos<sup>1903</sup>.

Ya hemos explicado, en el apartado sobre relaciones sociales, que no le temblaba el pulso para solicitar el encarcelamiento de sus deudores<sup>1904</sup>. Nos interesa de este mercader sus relaciones con los artesanos sederos murcianos, especialmente con sus antiguos compañeros del gremio de torcedores, a los que entrega grandes cantidades de seda para que la torcieran y después vender fuera de Murcia<sup>1905</sup>. Era frecuente que el torcedor se endeudara con García Cuéllar. Los torcedores Pedro Fernández<sup>1906</sup>, Joan Oliver<sup>1907</sup> y Josefa López —mujer de ambos en diferentes nupcias— habían contraído una deuda de 121,5 libras de pelos de joyante, valorados en 13.546,5 reales<sup>1908</sup>. Pero la actitud de este mercader con las deudas de los

---

<sup>1900</sup> Como hemos comentado en el apartado sobre la evolución de las cartas de examen, los torcedores presentaron 12 cartas de examen de maestros en activo para que se sobreseyeran las denuncias que les habían hecho los fieles ejecutores. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9, f. 153 r.

<sup>1901</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1672-VII-26, ff. 116 r-v.; prot. 1818: 16723-I-3, ff. 1 r-v.; 1673-II-28, ff. 12 r-v.; 1673-III-18, ff. 18 r-v.; 1673-VI-23, ff. 52 r-v.; 1673-VI-5, ff. 42 r-v.; 1673-VI-26, ff. 53 r-v.; prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-107 v., “Inventario de Pedro García Cuéllar”; prot. 1920, 1665-III-9, ff. 63 r-v.

<sup>1902</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-III-18, ff. 18 r-v.

<sup>1903</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VII-1, ff. 56 r-57 v.

<sup>1904</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-V-26, ff. 39 r-v.

<sup>1905</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, ff. 48 r-51 v.; prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 99 v-100 r.; prot. 1252, 1673-XI-29, ff. 127 r-130 r.

<sup>1906</sup> Maestro desde 1661. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9.

<sup>1907</sup> Maestro desde 1670. A.M.M., AA.CC. 1670-XI-8.

<sup>1908</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, f. 48 r.

artesanos es muy diferente a la que seguía con las deudas de los huertanos, hemos visto que en esas mismas fechas había encarcelado a un huertano de Algezares por una deuda de 350 reales y 8,5 libras de seda, pero con los torcedores el trato es diferente. A pesar de que podía haber obtenido más dinero por la seda torcida, les redujo su valor al dinero que valía antes de torcerla por “conserbar la amistad”. Pero no acaban ahí las facilidades, para allanar el pago les dio 100 libras de joyante para que la torcieran “pagándoles sus manufacturas a como corriere”, cuando tuerzan 50 de esas libras les entregara otras 50 “dejando de cada partida de zinquenta libras, duzientos reales del precio de dichas manufacturas al dicho Pedro García, para que en cuenta i parte dé pago del dicho alcance...”; así hasta pagar la deuda, quedando siempre lo último para entregar 50 libras “por no apurar el torno”<sup>1909</sup>. El mercader se compromete a entregar toda la seda necesaria hasta que le hayan pagado la deuda, a razón de 200 reales por cada partida de 50 libras de seda. Al realizarse el inventario *post mortem* del mercader la deuda estaba íntegra y el torcedor y su mujer habían recibido 100 libras y 11 onzas de joyante. El problema sobrevino con la muerte a los pocos meses del mercader, es probable que las condiciones ventajosas para los torcedores no se cumplieran, sí sabemos que en 1682 aparece una anotación notarial como que se había sacado esta escritura a petición de Domingo Ferro, heredero de Pedro García. Lo más probable es que hasta esa última fecha no se había pagado la deuda. Es un testimonio que puede ser muy representativo del tipo de relaciones económicas, sociales y personales que se entablan a través de la manufactura y el comercio sederos.

Pero no era éste el único torcedor que trabajaba para él, Jusepe Villalba también le debía, “de ajuste de cuentas de las manufacturas de la seda que tiene en su poder”, 5.121 reales, más 395 libras de joyante que le tenía que torcer; además, otros dos maestros torcedores: Miguel Ródenas<sup>1910</sup> y Bartolomé Sáez<sup>1911</sup>, le adeudaban 55 y 202,5 reales, respectivamente<sup>1912</sup>.

Este mercader murió en 1673, por su testamento e inventario conocemos más detalles del tipo de negocios y relaciones económicas que tenía<sup>1913</sup>. A lo ya mencionado de créditos, comercio con seda en bruto y torcida, etc., destacamos que tenía una compañía comercial junto con su hermana, la viuda de Juan Bautista Ferro, y que continúa comerciando con Indias, de donde “recientemente” había recibido 10.400 reales de plata. Sobre sus negocios sederos sabemos que, además de a Sevilla, enviaba seda a Granada; de ese año le debían un total de 1.286 libras de pelos de joyante y 2.346 libras de redonda. Le habían remitido a cuenta 24.000 reales<sup>1914</sup>. La seda la facturaba torcida y es probable que alguna enviara también teñida —por lo de la

---

<sup>1909</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1673-VI-26, f. 49 r-v.

<sup>1910</sup> Maestro desde 1669. A.M.M., AA.CC. 1669-XII-7.

<sup>1911</sup> Maestro desde 1663. A.M.M., AA.CC. 1663-VII-24.

<sup>1912</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 130 r-v.

<sup>1913</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 92 r-102 v., “Testamento de Pedro García Cuéllar”; prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-107 v., “Inventario de Pedro García Cuéllar”.

<sup>1914</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 99 r-v.

cochinilla antes citada—. Los envíos de ese año los había hecho a finales de abril y de julio con vecinos de Murcia; en Granada, Sevilla y Pastrana —lugares donde ese año había llevado seda— la recibía su agente u otro mercader local al que “...le tengo escrito no la benda fiada sino de contado y a el maior prezio que se pudiere...”. Llevaba “un libro de cuenta y razón” de su compañía. En el inventario de sus bienes se hallan 994,5 libras de joyante y 18 libras de redonda que tenía en su casa —en su dormitorio y en “un quarto alto”—, amén de 3.200 reales y 17 doblones de 8 escudos —136 escudos de plata—.

Como se ha indicado en la introducción, de este comerciante hemos podido averiguar, de forma aproximada, el porcentaje de defraudación del impuesto municipal de la seda; en 1673 había pesado en el Contraste 1.917 libras de joyante y 378 libras de redonda, en total 2.295 libras<sup>1915</sup>, si la seda que había mandado a Sevilla y Granada y la que tenía en su casa ascendía a 2.280,5 libras de joyante y 2.364 de redonda, y si toda la seda era de la cosecha de ese año, podemos confirmar que defraudó el impuesto municipal de la seda, al menos, en un 50 %; es bastante posible que el fraude fuera superior porque había dado ese año también diferentes partidas de seda a cuatro torcedores para que se la manufacturasen.

A García Cuéllar se le calcula que le debían en dinero 105.906 reales, más 849 libras de joyante, una pieza de chamelote de plata y otra de felpa negra. Él debía 141.665 reales: 67.500 reales que “se tomaron a daño en Sevilla” por un capitán, 45.000 reales a los hijos de Alonso de Barrionuevo<sup>1916</sup>, 2.700 reales al mercader portugués Manuel López, 4.551 reales al cura de Alhama Pedro Taçón —de origen genovés—, 2.100 reales a la abadesa del convento de Madre de Dios y el resto de deudas eran con el notario y el médico.

Tenía negocios con el jurado y mercader sedero Francisco Serrano, junto con el que mandaba seda a Madrid; aquí tenían de agente a fray Felipe Dardalla —tío de su mujer— al que Serrano había prestado 952 reales por cuenta de García Cuéllar, los cuáles se los perdona; a Serrano le debía 90 reales de tres arrobas de vino. Le tenía prestado dinero a dos cuñadas suyas, monjas en el convento de Madre de Dios, que perdonó. Asimismo, tenía relaciones económicas con otro mercader genovés, Juan Bautista Mombello, éste le debía 4.300 reales.

Como hemos escrito antes, se había casado con Antonia Dardalla —hija del mercader Francisco Antonio de Dardalla— en 1661<sup>1917</sup>, que había aportado de dote “por la honrra y virjinidad” 22.000 reales en joyas, mobiliario, un oficio de jurado, etc. Él entregó 11.000 reales en concepto de arras. El oficio de jurado perpetuo propiedad de su mujer lo disfrutaría este

---

<sup>1915</sup> A.M.M., leg. 3911/5/2.

<sup>1916</sup> Esta deuda provenía de 1665, el fiador fue Juan Bautista Ferro y la liquidaron a una hija de Barrionuevo, en 1685, Diego y Domingo Ferro. A.H.P.M., prot. 1815, 1685-XI-6, ff. 301 r-v.

<sup>1917</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-9, f. 2 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 41.

mercader desde 1663<sup>1918</sup>, gracias a su matrimonio consiguió acceder al Concejo. Vivían en San Bartolomé.

En el momento del matrimonio García de Cuéllar tenía de “mi caudal en dinero asta diez mill ducados”, que los invirtió en la compañía. No pueden calcular las ganancias tenidas “por estar empleados”, pero cuando hace testamento nada más que el dinero en metálico ascendía a más de 10.000 ducados. Otro indicador de su estimable grado de riqueza es que en el donativo de 1674 Antonia Dardalla, ya viuda, contribuyó con 60 reales, el máximo estuvo en 120 reales<sup>1919</sup>; pero la mayor parte de los mercaderes e incluso muchos regidores y jurados no alcanzaron la cifra pagada por Antonia. Pedro ordena que una vez repartida a su mujer su parte, la suya se “lo pongan a gananzia a zinco por ziento, como es permitido, dándolo a personas avonadas y con mucha seguridad”. Los réditos serán para su esposa mientras viva, al igual que la casa donde moraban “por lo mucho que la estimado y lo que le deuo del amor con que me a tratado y asistido”. No tuvo hijos. Cuando ésta muera pasará todo a sus sobrinos, los hijos de Juan Bautista Ferro y su hermana, que en esos momentos estaban estudiando en Salamanca. Entre el mobiliario que lega había numerosos tejidos de seda: colgaduras, damascos, cojines de terciopelo, etc.; joyas de oro y plata, alguna con diamantes con la insignia de la Inquisición —exponente de gran valor simbólico—; escritorios, bufetes de morera, etc. En cambio no tenía ni una tahúlla de tierras. Es otro ejemplo de mercader que sólo posee bienes muebles.

Pidió ser sepultado en la capilla de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario, con el hábito de San Francisco, en ataúd de madera forrado en negro, el día de su entierro —al que le acompañarían nada menos que 60 clérigos— tenían que celebrar 50 misas “en altares reservados”, pide 3.000 misas por su alma, 200 por sus abuelos, 300 por sus padres y 100 por las ánimas del Purgatorio. Mandó 5.500 reales de limosna para los conventos, 50 reales a Redención de Cautivos y otros 50 a los Santos Lugares.

Pedro García Cuéllar junto a Antonio Ferro Herguero y Juan Bautista Ferro son ejemplos típicos de mercaderes murcianos especializados en el comercio y la manufactura sedera, para ellos trabajaban varios torcedores, tintoreros y tejedores. Exportan seda torcida a los centros sederos peninsulares y a las Indias, donde igualmente enviaban tejidos de seda murcianos, junto con otros de ciudades andaluzas. Los beneficios los emplean preferentemente en bienes muebles: sobre todo en compañías comerciales, en menor medida en créditos y en la adquisición de tierras. Todos despilfarraron una parte apreciable del capital acumulado con sus mandas testamentarias. El caso de Pedro García de Cuéllar es más demostrativo de la movilidad social ascendente, de como partiendo de un oficio de artesano sedero se podía llegar al Concejo —por medio de un matrimonio ventajoso— y a reunir un importante patrimonio gracias a la manufactura y al comercio sederos.

---

<sup>1918</sup> Por renuncia de su suegro Francisco Dardalla. A.M.M., CC. RR. 1662-1666, ff. 95 v-96 v; AA.CC. 1663-XI-27; A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, ff. 129 rv. En 1668 pagó la “residencia” del oficio de jurado. A.H.P.M., prot. 1362, 1668-VIII-21, ff. 245 r-v.

<sup>1919</sup> A.M.M., leg. 4027.

El caso más destacado de los Ferro en lo referente a la movilidad social ascendente de un mercader sedero en la Murcia del Seiscientos, fue el de **D. Antonio Ferro Carnalla**. Este familiar de los dos Ferro antes citados vino a Murcia muy joven, con unos catorce años, llegó aquí hacia 1646<sup>1920</sup>, había nacido en Varazze en 1632<sup>1921</sup>. Era hijo de Juan Bautista Ferro y Tomasina Carnalla —residentes en Varazze—. Ya hemos comentado que no era un familiar muy cercano a Antonio Ferro Herguero; sin embargo, éste le acoge llamándole, incluso, “mi sobrino” en su testamento<sup>1922</sup>. Puede que sí fuera primo hermano de Juan Bautista Ferro.

Se casa con María Ferro, hija de su “tío”, en 1667<sup>1923</sup>, unos meses antes de que fallecieran su “tío” y su “primo” Juan Bautista Ferro. La dote de María ascendía a la elevada cifra de 6.000 ducados en dinero, ajuar y alhajas, a la que se añadieron otros 1.172 ducados aportados por varios familiares “para más aumento de dote”<sup>1924</sup>. En ésta se incluían gran cantidad de objetos hechos con tejidos de seda —terciopelos y damascos—: almohadas, toallas, cobertores, vestidos, etc.; numerosas joyas y muebles, y 44.000 reales en moneda de vellón. Carnalla dio en arras 2.000 ducados. María había sido favorecida con “el tercio y remanente del quinto” de los bienes de su madre<sup>1925</sup>.

El matrimonio tuvo 5 hijos, más una hija adoptiva<sup>1926</sup>. Vivían en la parroquia de Santa María<sup>1927</sup>.

Antonio Ferro Carnalla va a sustituir a sus parientes en los negocios sederos que desarrollaban, ya que los hijos de Antonio y Juan Bautista —ambos muertos en 1667— son menores de edad o eclesiásticos. También va a gestionar el patrimonio del mercader sedero Pedro García Cuéllar, socio y cuñado de Juan Bautista Ferro en la compañía comercial que formaron para entre otros negocios, enviar seda murciana a las Indias<sup>1928</sup>. Se convierte en el principal vecino que comercia con seda, superando incluso a los mercaderes forasteros. A partir

<sup>1920</sup> Cuando en 1668 consigue la “naturaleza destes reinos” se reconoce que “a más de veintte años que reside en estos nuestros reinos de Castilla”, estando avecindado y casado en Murcia. A.M.M., CC. RR. 1667-1671, 1668-VI-19, ff. 104 r-105 v.

<sup>1921</sup> A.M.M., CC. RR. 1688, ff. 545 r-v.

<sup>1922</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-14, ff. 349 r-352 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>1923</sup> Siendo testigos Francisco Ferro Verdín, D. Diego Páramo y Lara y Martín García Ponce. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 569 v-570 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 22.

<sup>1924</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-15, ff. 275 r-281 v.

<sup>1925</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XI-8, ff. 447 r.

<sup>1926</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-I, f. 16 r.

<sup>1927</sup> A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>1928</sup> Antonio es encargado por las viudas de estos mercaderes de cobrar “...todas las cantidades de maravedís que procedieren de la seda joiante y redonda que quedó comprada... con el caudal de la compañía que ttenían echa...”. A.H.P.M., prot. 1818, 1673, ff. 125 r-v.

de 1668, año que ocupa el cargo de regidor —como vemos un ascenso meteórico—, comienza a aparecer en la relación de compradores del Contraste, con cantidades de seda similares, e incluso superiores, a las que compraban sus dos familiares juntos. Fue durante varios años el principal comprador de seda en el Contraste —véase la tabla nº 82—. Estuvo comerciando con seda hasta su marcha a Madrid en 1684. En 1676 la peste le afecta a sus exportaciones sederas, tiene que dar —junto al comerciante sedero y jurado Francisco Serrano— poderes y despachos, a unos vecinos de Priego, de “estar libres y sanos de contajio, peste ni epidemia” para que las autoridades judiciales les permitan desplazar las partidas de seda que les habían inmovilizado en Priego y Carcabuey (Córdoba)<sup>1929</sup>. Destacamos la continuación de la práctica familiar de invertir en la manufactura sedera local, es uno de los pocos mercaderes que lo hace, y además sus inversiones eran importantes. Pongamos como ejemplo el año 1683<sup>1930</sup>, durante el cual envió a Sevilla 1.250 varas de tafetán doble negro y 250 del sencillo, “en doze piezas fabricadas en esta ciudad”; a Madrid llevó 180 varas de tafetán doble. Asimismo, continuó con la exportación de seda y de tejidos sederos a América, utilizando para ello los servicios del mismo capitán que sus familiares, Jusepe Ruiz Calzado. Con éste facturó en 1683 las 1.500 varas de tafetán hechas en Murcia, más 300 libras de joyante y 900 de redonda en rama.

También se dedica a la sosa<sup>1931</sup>. Y, por supuesto, realiza numerosos préstamos a corto plazo a huertanos<sup>1932</sup>, labradores<sup>1933</sup>, artesanos<sup>1934</sup>, viudas de regidores<sup>1935</sup>, etc.; y también al Concejo. En 1672, por ejemplo, fue la persona que más dinero prestó al Pósito de Murcia: 56.200, el doble que el segundo mayor prestamista y varias veces más que el resto de hombres de negocios, jurados y regidores<sup>1936</sup>. Podemos catalogarlo también como banquero, además de la gran cantidad de créditos hace de depositario de importantes cantidades de dinero<sup>1937</sup>.

Otro dato de su pujanza económica es que, con motivo de un repartimiento para el donativo de 1674, aparece como uno de los mayores contribuyentes (100 reales), por encima de regidores y mercaderes, sólo es superada su contribución por un tratante sedero de origen portugués y por el también mercader sedero y regidor Martín de Zarandona, ambos pagaron 120

---

<sup>1929</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-24, ff. 171 r-v.

<sup>1930</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1683, despachos.

<sup>1931</sup> En 1669 dos carreteros le llevaron 81 quintales desde Alhama hasta Albacete. A.H.P.M., prot. 792, 1669-VII-31, ff. 213 r-v. En 1685 un carretero le debía dinero de un transporte de sosa realizado en 1683. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III, f. 77 r.

<sup>1932</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-II-24, ff. 147 r-v.; 1676-III-9, ff. 153 r-v.; prot. 1820, 1683-II-17, s. f.; etc.

<sup>1933</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, ff. 141 r-v.

<sup>1934</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-III-12, ff. 154 r-v.

<sup>1935</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-IX-9, ff. 174 r-v.

<sup>1936</sup> RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>1937</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-X-6, ff. 353 r-v.

reales<sup>1938</sup>. Con el capital acumulado comienza a adquirir tierras, sobre todo, morerales, las cuales busca que estén “linderas” con otras tierras ya de su propiedad —estrategia que también utiliza su primo Francisco Ferro, como veremos más adelante—<sup>1939</sup>. Vende a huertanos la hoja de morera de sus terrenos morerales a cambio de seda elaborada<sup>1940</sup>. Es igualmente propietario de un molino harinero en la acequia Alfoz, que tenía arrendado<sup>1941</sup>, de casas —que también alquila—<sup>1942</sup>, juros<sup>1943</sup>, etc.

Es el prototipo de mercader y hombre de negocios triunfador, el paradigma de la movilidad social ascendente en la Murcia del último tercio del siglo XVII, de ser sólo un extranjero que parte de cero, gracias a su familia y, todo hay que decirlo, al comercio sedero, llegará a acumular un patrimonio elevado y accederá a las más altas dignidades sociales: a la nobleza y a puestos destacados en Madrid. Este Antonio Ferro como hemos visto ocupará pronto cargos importantes y de una forma vertiginosa: regidor y cofrade de la cofradía de Santiago —que sólo admitía a hidalgos limpios de sangre— en 1668<sup>1944</sup> —a los pocos meses de avecindarse en Murcia y casarse con su “prima”—, a partir de 1671 aparece con el “Don” en los “legajos del Contraste”, familiar del Santo Oficio en 1672<sup>1945</sup>, y “alcalde de huerta por el estado noble” en 1688<sup>1946</sup>. Esta última distinción les obliga a presentar certificación de nobleza y limpieza de sangre, es destacable que había accedido al regimiento sin tener certificada su condición de hidalgo. En previsión de ello Antonio había iniciado, junto a su primo y cuñado Juan Bautista Ferro Verdín, los trámites del largo y complejo proceso para ser declarados hidalgos<sup>1947</sup>. La documentación, recogida en Cartas Reales, ocupa más de 300 folios en las pruebas de Juan

---

<sup>1938</sup> A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>1939</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1670-VII-12, ff. 254 r-258 v.; prot. 1253, 1675-XI-15, ff. 114 r-116 v.; prot. 1819, 1682-VIII-18, ff. 146 r-157 v.; prot. 1820, 1683-V-5, s. f.; etc.

<sup>1940</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-I-23, s. f.

<sup>1941</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-XI-8, s. f.

<sup>1942</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1667-XII-27, ff. 454 r-v.

<sup>1943</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1668-III-13, ff. 89 r-93 v.

<sup>1944</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, f. 628 v.

<sup>1945</sup> En él y su esposa “concurrían las circunstancias y calidades de limpieza necesarias”. A.M.M., AA.CC. 1672-IV-2; CC. RR. 1687, ff. 548 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 22.

<sup>1946</sup> Se le nombró el 24 de enero de 1688, ya en “Don Antonio concurren todas las calidades de limpieza y nobleza necesarias”. A.M.M., CC. RR. 1688, f. 611 v. En el siglo XVI, para el desempeño del puesto de alcalde de huerta no se exigía la hidalguía, y fue ocupado por los más adinerados. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 449.

<sup>1947</sup> Dan poderes a varios familiares genoveses de Varazze para que hagan las gestiones para probar que él, sus padres y sus abuelos son hidalgos y limpios de sangre. A.H.P.M., prot. 1819, 1680-123-, ff. 10 r-v.

Bautista y más de 600 en las de Antonio<sup>1948</sup>. El escudo de armas de los Ferro era: “un brazo armado de armas duras y espada desnuda en mano, en campo roxo y tres flores de lis en campo azul”. Según los certificados de actos positivos y calidades de los miembros de la familia residentes en Génova, éstos habían ocupado puestos de prestigio en: los Ayuntamientos, la administración de hospitales y la jerarquía eclesiástica —obispo, prior, etc.—<sup>1949</sup>. El encargado de todas las gestiones realizadas en Varazze para que Antonio y Juan Bautista Ferro consiguieran la hidalguía fue el presbítero murciano-genovés Felipe Pascual Dardalla, que tomó declaración a los testigos genoveses, recopiló todos los certificados necesarios, entre ellos los de dos embajadores españoles en Génova. Entre los declarantes destacamos a Simón Mombello y a Lázaro Mucio. Entre los mercaderes sederos de origen genovés hemos encontrado a Domingo Mombello —del que más adelante trataremos— y a Jerónimo Mucio, éste comenzó a aparecer en el Contraste comprando pequeñas cantidades de seda en 1681<sup>1950</sup>. Es posible que la llegada de este Mucio a Murcia fuera facilitada por sus paisanos los Ferro, a los que la familia Mucio había prestado un buen servicio declarando a su favor en las pruebas de nobleza.

Será en Madrid donde, a partir de finales de octubre de 1683<sup>1951</sup>, Antonio Ferro ocupe los puestos más destacados: “Consejero de S. M. en el Real de Hacienda” y “Gentilhombre de S. M.”<sup>1952</sup>. Asimismo, era “diputado de millones”<sup>1953</sup>. En 1684 deja el regimiento<sup>1954</sup>, es muy probable que motivado por su traslado a Madrid, donde fallecería en julio de 1693<sup>1955</sup>.

¿Cómo se las ingeniaron los Ferro murcianos para alcanzar tan altos destinos y con tanta rapidez, y, además, cómo lograron tener simultáneamente a dos familiares en el Consejo de Hacienda? Creemos que los Ferro de Murcia tenían situados en Madrid a algunos familiares más o menos directos<sup>1956</sup>. Tenemos constancia documental de un vecino de Madrid llamado D.

---

<sup>1948</sup> En el cabildo de 24 de enero de 1688 el Concejo acordó aprobar, de forma conjunta, sus papeles para ser alcaldes. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 417 r-722 r., 1688, ff. 1 r-618 v. “Papeles de nobleza de Juan Ferro Verdín y de Antonio Ferro”. Véase también CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 23-24.

<sup>1949</sup> A.M.M., CC. RR. 1688, ff. 205 r-537 v.

<sup>1950</sup> Como, por ejemplo, 30 libras de joyante y 50 de redonda en 1681. También compró en la década de 1690, en 1690 adquirió 45,5 libras de joyante y 68 libras de redonda. A.M.M., libros del Contraste de 1681 y 1690.

<sup>1951</sup> El 21 de octubre de 1683 dio “poder general” a Francisco Ferro Verdín para que administrara todos sus negocios ya que “estoy de partida para la Corte”. A.H.P.M., prot. 1820, 1683-X-21, s. f.

<sup>1952</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 22.

<sup>1953</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685, f. 77 r.

<sup>1954</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800”, **Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, nº 3. Sapere Aude**. Murcia, Universidad de Murcia, 1996, p. 100.

<sup>1955</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, f. 137 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 26.

<sup>1956</sup> Durante el periodo que los genoveses fueron los asentistas oficiales de la Corona, la casa matriz bancaria de Madrid disponía de filiales en diferentes ciudades castellanas, entre ellas Murcia. RUIZ MARTÍN,

Manuel Ferro que, en 1675, estaba en contacto con hombres de negocios murcianos, como Diego García Núñez, quien le otorga un poder para que lo represente ante el recaudador general de la renta del tabaco<sup>1957</sup>. Pero el motivo fundamental estaba en las relaciones comerciales con diversos mercaderes de Madrid, a los que enviaban seda<sup>1958</sup>. La relación determinante para que los Ferro murcianos accedieran al Consejo de Hacienda venía a través del tesorero del Consejo de Hacienda: D. Juan de Morales, con el que tenían negocios, por ejemplo, en 1681 le pagaron una letra de 4.186 reales, a través del mercader “en la puerta de Guadalajara” Juan Díaz<sup>1959</sup> — en la citada puerta era donde estaban instalados los comerciantes sederos madrileños<sup>1960</sup> —.

Pero no sólo tenía negocios con Madrid, por ejemplo, a un regidor de Huesca Juan Bautista Rato —también de origen genovés— le compró una esclava, que a su vez vendería a un vecino de Cartagena<sup>1961</sup>; en Cuenca le debían importantes cantidades de dinero<sup>1962</sup>. Para hacernos una idea de su poderío económico, en el citado poder que concede a Francisco Ferro le encomienda a éste la administración de:

“...todas las heredades, haciendas, casas, juro, cortijos, zensos, ganados mayores y menores, y demás vienes raíces, muebles y semobientes que tengo y tubiere...” en Murcia, Cartagena, Lorca, Valencia, Granada, Toledo, Sevilla, Córdoba, Cuenca, “y demás ciudades destos reinos y de Aragón”.

Para completar el espacio geográfico donde radicaban sus propiedades, a su muerte se nombró a un vecino de Madrid para que cobrara todas las rentas que le debían en Madrid, La Alcarria, ciudades y villas de alrededores, en el obispado de Plasencia, Medellín, Torremenga, Jaraíz y otros lugares<sup>1963</sup>.

Una vez instalado en Madrid empezó a crear una buena red de relaciones económicas y personales que darían sustanciosos frutos a sus familiares y a otros “amigos” de la burguesía

Felipe: “La banca en España hasta 1782”, en AAVV: **El Banco de España. una historia económica**. Madrid, 1970, p. 104. En Madrid había una importante colonia de mercaderes genoveses. En 1687 los mercaderes genoveses solicitaron se le dejase instalar en la Carrera de San Jerónimo. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, ob. cit., p. 56.

<sup>1957</sup> A.H.P.M., prot. 1817, 1675-VI-10, ff. 27 r-28 v.

<sup>1958</sup> En 1681 Antonio Ferro había cobrado 12.490 reales del madrileño Rodrigo Alonso “y compañía”, creemos que de seda que le había enviado. También había recibido del mercader Juan Díaz 1.000 reales. A.H.P.M., prot. 1819, 1681-X-6, ff. 199 r-v.; 1681-XI-10, ff. 213 r-v.

<sup>1959</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-XI-10, ff. 213 r-v. Los mercaderes de Madrid localizados en la puerta de Guadalajara se dedicaban a la seda. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, ob. cit., p. 66.

<sup>1960</sup> GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico...**, ob. cit., p. 165.

<sup>1961</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-IV-4, ff. 78 r-79 v.

<sup>1962</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-IV-1, ff. 87 r-v.

<sup>1963</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-V-20, ff. 21 r-v.; prot. 1827, 1697-IV-2, ff. 57 r-58 v.

sedera murciana. De esto último tenemos un ejemplo relevante. Se han conservado cinco cartas escritas por Antonio Ferro Carnalla al mercader murciano Francisco de Yepes, en las que detalla los recibos del dinero enviado por éste para que le consiga dos hábitos de órdenes militares para sus hijos<sup>1964</sup>. Antonio Ferro se encargó de presentar en Madrid las certificaciones necesarias para los hábitos<sup>1965</sup>. Pero no fue ésta la única gestión de este tipo que realizó en Madrid. Entre otras contribuyó a que al regidor y familiar del Santo Oficio D. Macías Fontes el rey le concediera dos hábitos de Santiago<sup>1966</sup>; a solucionar un problema al señor de Cúllar, hijo del regidor murciano Francisco de Torres Aroca y de María Preve Digheri<sup>1967</sup>; a que el regidor lorquino Luis Fernández Piñero cobrara los salarios que le correspondían por su trabajo en las pruebas de selección como miembro de una orden militar de un regidor de Murcia<sup>1968</sup>; hizo varias gestiones en los Consejos favorables al Concejo murciano<sup>1969</sup>; etc.

Su esposa murió el 30 de octubre de 1682, teniendo que hacerle él el testamento una vez fallecida “por lo riguroso de su achaque”. Por el derroche que en el mismo aparece podemos confirmar su ingente riqueza: 3.000 misas, 1.000 misas para los familiares más directos, ataúd forrado en terciopelo negro —el único que hemos visto de estas características—, asistencia al velatorio de todos los religiosos de la ciudad, funeral con “la música de la Catedral”, acompañamiento de 24 pobres con hachas encendidas, entierro en la capilla de San Pedro Nolasco del convento de la Merced, lutos para todos los criados y criadas —lo cual no era frecuente—, etc.<sup>1970</sup>.

Antonio Ferro, en su testamento<sup>1971</sup>, encomienda a su hermano y a su hijo para que soliciten crear un mayorazgo porque:

“Declaro que siempre he tenido voluntad de fundar vínculo y mayorazgo de toda mi hacienda...”.

De esta “voluntad” podemos dar testimonio con otro ejemplo significativo de la mentalidad de uno de los mercaderes más ricos de la Murcia del Seiscientos. En 1682 su primo Francisco había

<sup>1964</sup> A.H.P.M., prot. 3660, s. f. Las cartas están escritas en Madrid en las siguientes fechas: 5 de octubre de 1689, 26 de noviembre de 1689, 26 de agosto de 1690, 30 de septiembre de 1690 y 7 de octubre de 1690. Por su especial relevancia las transcribimos más adelante.

<sup>1965</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VII-21, ff. 328 v-329 v.

<sup>1966</sup> Macías Fontes dio poder a Antonio Ferro para que “...haga los depósitos que combengan de las cantidades y en las especies de moneda que le pareciere...”. A.H.P.M., prot. 1891, 1688-I-3, ff. 1 r-2 v.

<sup>1967</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-V-30, ff. 334 r-335 v.

<sup>1968</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-XII-16, ff. 399 r-v.

<sup>1969</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-IV-29, ff. 103 r-104 v.; prot. 1824, 1691-VII-14, ff. 100 r-101 v.

<sup>1970</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v., “Testamento de María Ferro Verdín”.

<sup>1971</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 r-132 v.

comprado para él unas tierras al regidor Diego Portocarrero y a su mujer Juana Zarandona, “...expresándose en la compra de las dichas propiedades el no poderse vender ni enagenar...” y con la condición de que el dinero cobrado por éstos:

“...lo abían de emplear en propiedades, censos, juros u otra rentas ciertas y seguras, para que éstas estubiesen y quedasen sujetas e hipotecadas para que en todo tiempo fuese segura al otorgante y a sus herederos y subcesores...”<sup>1972</sup>.

Como Portocarrero no ha cumplido esta condición, Antonio Ferro Carnalla no abonó todo el dinero, y otorga poderes a un residente en Madrid para que haga gestiones en la Corte para apremiar a Portocarrero a que el dinero lo “obligue e hipoteque con prohibición de enaxenación”<sup>1973</sup>. Un testimonio del afán por “asegurar” el patrimonio, que en estos mercaderes genoveses llegaba a ser una auténtica obsesión, como hemos visto con Francisco Verdín Molina.

También destacamos de su testamento los 2.000 ducados que lega a su hermana Nicolasa, la cabaña de pollinos que deja a su sobrino Juan Bautista Ferro, los 50 ducados a cada una de sus cuatro familiares que están en el convento de Madre de Dios, y la buena cantidad de chocolate que da a sus sobrinos eclesiásticos Diego y Domingo Ferro; el chocolate, como dice el profesor Peñafiel, es algo muy ligado al estamento eclesiástico. Tal vez ¿un placer que sustituye a otros?

Otro indicador de su situación económica es que tenía cinco criados y una esclava, lo que también nos señala que en algunos hogares de mercaderes genoveses podían vivir cerca de 20 personas: padres, numerosos hijos<sup>1974</sup>, algún que otro familiar, criados y esclavos.

Pidió ser inhumado en su capilla del convento de las Mercedes, en la bóveda, donde estaba enterrada su mujer. Se le oficiaron 300 misas por su alma, una cifra relativamente baja, si la comparamos con familiares suyos. Moriría en julio de 1693 en Madrid.

---

<sup>1972</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-VII-28, f. 127 r.

<sup>1973</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-VII-28, f. 127 v.

<sup>1974</sup> Véase el apartado sobre la estructura familiar.

***Cartas escritas por Antonio Ferro Carnalla al mercader y regidor murciano Francisco de Yepes y Rojas*<sup>1975</sup>.**

*Carta nº 1*

*Muy Sr. Mío: me alegrará mucho que Vuesa Merced goce de muy buena salud y que los señores Don Juan de Quiroga y Don Eugenio, que salieron de esta villa el lunes, ayan llegado con salud, que me ponga a su obediencia. La cobrança de las letras va en buen estado y espero que la semana que viene se an de acauar de cobrar y, en conformidad de lo que Vuesa Merced me tiene mandado, hentregué al Sr. Don Eugenio ciento y treze doblones de a dos escudos; que le sirua de auiso, y en todo lo que fuere de su servicio le estimaré que me lo mande. Guarde Dios a Vuesa Merced muchos años.*

*Madrid, Noviembre a 5 de 1689.*

*Beso la mano de Vuesa Merced, Su Mayor Servidor.*

*Antonio Ferro Carnalla (rúbrica)*

*Sr. Don Francisco de Yepes y Rojas.*

---

*Carta nº 2*

*Muy Sr. Mío: su carta de Vuesa Merced he receuido en que se sirue de darme noticia de su salud. Por auer llegado a esta ciudad los señores Don Juan de Quiroga y el señor Don Eugenio, con salud que me alegré mucho, yo quedé con ellos para obedecerle. No tube ocasión de servir a estos señores, por no auerme mandado nada y siempre que tenga ocasión de servir a Vuesa Merced lo aré con mucho gusto. Ayer viernes acavé de cobrar las tres letras de a cien doblones cada una, para disponer de su dinero quando gustare de más y yo tubiere. Guarde Dios a Vuesa Merced muchos años. Madrid, Noviembre a 26 de 1689.*

*Beso la mano de Vuesa Merced, Su Mayor Servidor.*

*Antonio Ferro Carnalla (rúbrica)*

*Sr. Don Francisco de Yepes y Rojas.*

---

<sup>1975</sup> Fuente: A.H.P.M., prot. 3660, s. f.

*Carta nº 3*

*Sr. Mío: con muy buena voluntad doy a Vuesa Merced la horabuena de auerse oy aprouado las pruebas de los áuitos de los Sres. Don Francisco Antonio y de Don Eugenio, sus hijos; que a sido para mí un muy buen día, quiera Dios darle a Vuesa Merced mucha salud para que lo llamen sus nietos y con muchos aumentos. El lunes me remitió Don Francisco Pérez de Saavedra tres letras, a treinta días vista, sobre tres mercaderes de la puerta de Guadalajara, de quatro mil reales de plata que azen seis mil reales de vellón, que quedan asentados, y se procurará cobrar a su tiempo y en sucediendo daré luego auido. Guarde Dios a Vuesa Merced muchos años. Madrid, Agosto a 26 de 1690.*

*Beso la mano de Vuesa Merced, Su Mayor Servidor.*

*Antonio Ferro Carnalla (rúbrica)*

*Sr. Don Francisco de Yepes y Rojas.*

---

*Carta nº 4*

*Sr. Mío: su carta de Vuesa Merced he receuido de 19 del presente y en la que Vuesa Merced me manda que en cobrar ube las tres letras que viniendo de Sevilla, a mi fauor, de Vuesa Merced, entregue las que tuve de ellas a Don Juan Esteuan Odón; que responda, que en mi antezedente auisé a Vuesa Merced como estos señores auían cobrado la más cantidad de ellas, que si en esta carta no me hubiera dado esta orden tanbién se hubieran balido de las treinta doblas que yo di el día que se pusieron los áuitos, y me consta que no tienen dinero para el viaje; lo que se gasta el dinero con mucha facilidad. Guarde Dios a Vuesa Merced muchos años. Madrid, Septiembre a 30 de 1690.*

*Beso la mano de Vuesa Merced, Su Mayor Servidor.*

*Antonio Ferro Carnalla (rúbrica)*

*Sr. Don Francisco de Yepes y Rojas.*

*Carta nº 5*

*Sr. Mío: Su carta de Vuesa Merced he receuido, y en quanto a los cien doblones de las tres letras que se me remitieron de Sevilla de orden de Vuesa Merced, a mi fauor, se dio satisfacción a el Sr. Don Francisco Antonio de Yepes, su hijo de Vuesa Merced, y me pide más dinero para su viaje, que no pude servirle por no allarme con ellos y por lo que me tiene mandado, y si por lo que me an dicho se fueron el miércoles, yo me alegraré lleguen con muy buena salud. Guarde Dios a Vuesa Merced muchos años. Madrid, Octubre a 7 de 1690.*

*Beso la mano de Vuesa Merced, Su Mayor Servidor.*

*Antonio Ferro Carnalla (rúbrica)*

*Sr. Don Francisco de Yepes y Rojas.*

## Árbol genealógico nº 1: Las familias mercantiles Verdín y Ferro

Domingo B<sup>a</sup> Ferro  
 ∞ Cristofina Codar  
 Residentes en Varazze

Octavio Verdín  
 ∞ Nicolasa Carro  
 Residentes en Varazze

**Alonso de Molina Aguado**  
 ∞ María Gómez  
 ¿Mercader?  
 Familiar y Secretario del Santo Oficio

**Juan Bautista Ferro Ferro**  
 ∞ Antonia Herguero  
 Residentes en Varazze

**Jerónimo Isabel**  
 ∞ Magdalena Alcázar ∞ Alonso Molina

(¿1654†) **Juan Bautista Verdín** ¥  
 (1620∞) Beatriz de Molina (¿1656†)  
 Mercader sedero  
 Familiar del S. O. (1630)

**Beatriz** Alonso  
 ∞ Isabel Verdín  
 Familiar y Secretario del S. O.

**Pablo**  
 ∞ Batistina Lucio  
 Residentes

**Antonio Ferro Herguero** (1611-1667†)

Martín Juan O. Juan O. Francisco **Nicolasa** Dorotea Jerónima Josefa Beatriz Juan B<sup>a</sup> José Juan B<sup>a</sup> Ferro  
 ∞ 1640 Nicolasa Verdín (1627-1667†) Racionero Racionero (1621-¿?) (1624-1675) (1667†) (1631-¿?) Monja 1<sup>as</sup> Jerónimo Arce † Niña † Niño Racionero ∞ Tomasa Carnalla  
 Mercader sedero † Niño Canónigo ∞ Antonio Ferro Monja abadesa 2<sup>as</sup> Baltasar Fontes Residentes  
 Varazze Obispo abadesa (Sin descendencia)

Mercader sedero  
 Varazze  
 Síndico, gentilhombre

**Juan Bautista** (1647-1693†)  
 (1681∞) Constanza Salvador  
 Mercader sedero  
 Regidor (1681-1693)  
 Consejo de Hacienda (1691-1693)  
 Mayorazgos

Antonia Josefa Antonio Nicolasa Lucía Mariana Jerónima Francisco Beatriz Nicolasa ∞ **María** (1651-1682†)  
 †Soltera †Soltera †Soltero †Niña †Niña †Soltera †Soltera (1645-1695†) Monja Juan B<sup>a</sup> Ferro Ferrutti ∞ 1667 **Antonio Ferro Carnalla** (1632-1693†)  
 Regidor (1693-1734) Canónigo (Sin descendencia) Regidor (1694-1726†) Mercader sedero Regidor (1668-1684) Consejo de Hacienda (1683-1693)

Josefa (1683-¿?) José Gaspar (1684-Niño†)

Francisco † Niño José † Niño

Diego † Niño Gregoria Monja Nicolasa

Nicolasa Manuela Monja

**Antonio Ferro Ferro** (1675-1727)

∞ José Palavicino  
descendencia)

∞ Nicolasa Buendía Barnuevo (1774†)  
Regidor (1693-1727)  
Mayorazgos

(Sin  
Mayorazgos

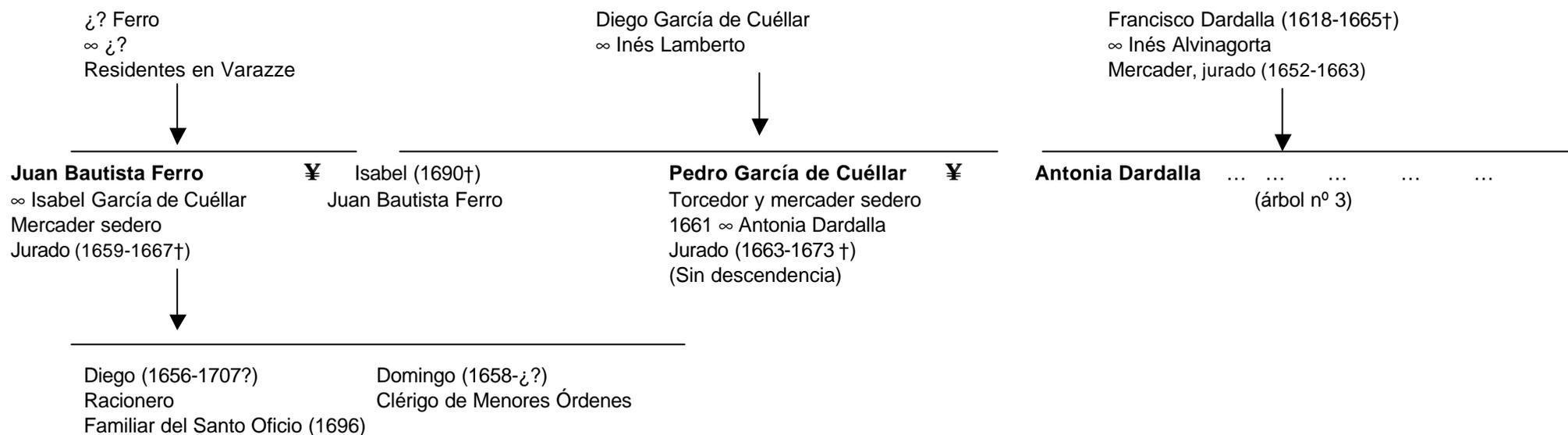
---

Josefa A.	M <sup>a</sup> Teresa	<b>José</b>	Antonio	Isabel	Nicolasa	Fernando	Antonio	Micaela	Joaquín
† Soltera	† Soltera	Regidor	† Niño	Monja	Monja	Clérigo	† Niño	Monja	† Niño

*Mayorazgos*

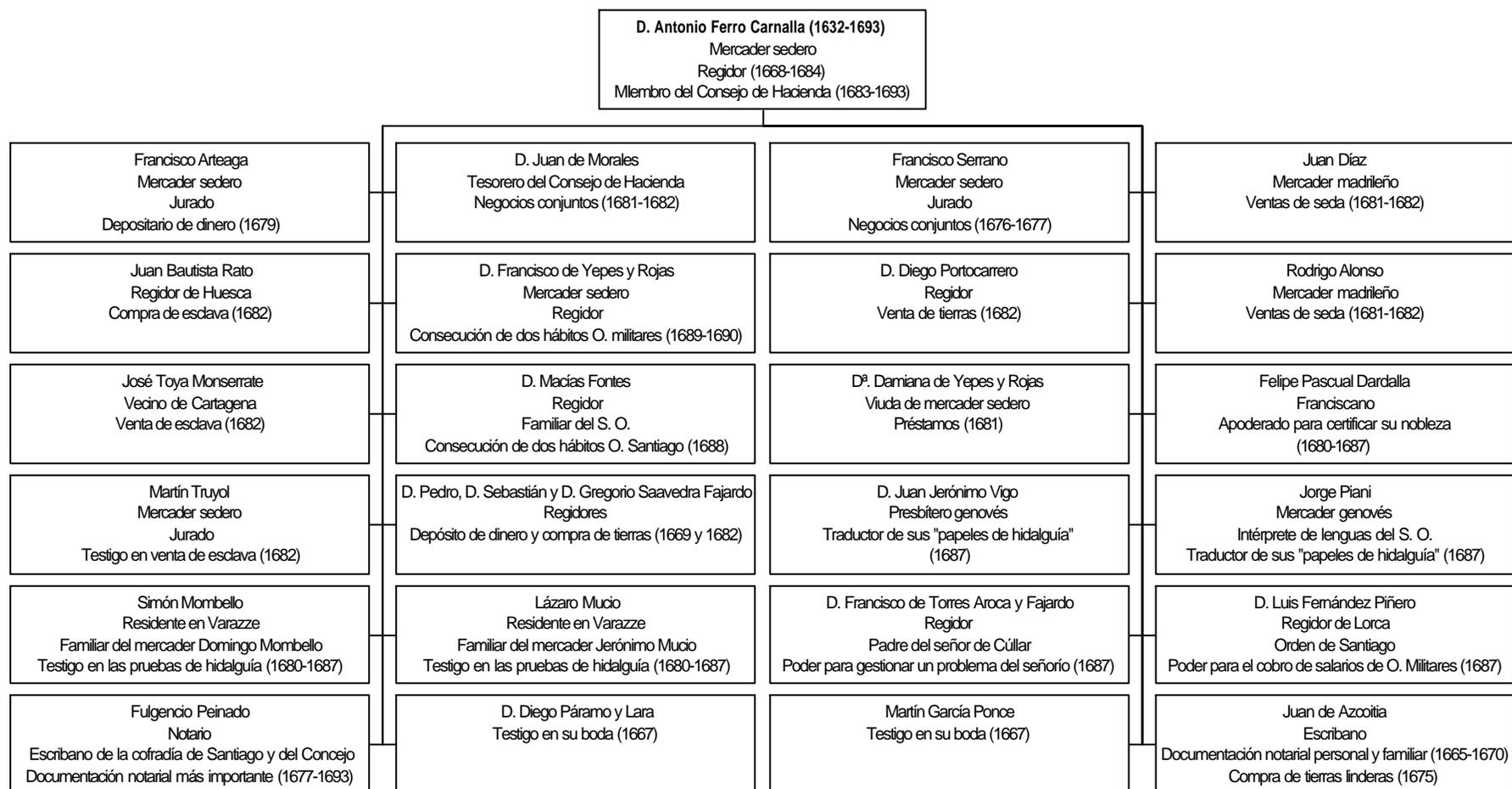
Fuentes: A.H.P.M., prots. núms: 790, 791, 792, 1811, 1818, 1819, 1821 y 1826; A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 417 r-722 r.; CC. RR. 1688, ff. 1 r-618 v.; libros del Contraste 1634-1700; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 13-27; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 100.

## Árbol genealógico nº 2: El fallido entronque de las familias sederas Ferro-García de Cuéllar-Dardalla



Fuentes: A.H.P.M., prots. núms: 1252, 1362, 1818 y 1949; A.M.M., CC. RR. 1663-XI-27, ff. 95 v-96 v.; 1659-VII-8, ff. 138 v-139 v.; AA.CC. 1661-VIII-20; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., pp. 19-20.

**Cuadro 4. Red de relaciones no familiares de Antonio Ferro Carnalla**



Fuentes: A.H.P.M., protocolos notariales núms: 1811, 1819 y 1891; A.M.M., CC. RR. 1688, ff. 1 r-618 v.

Sobre **D. Juan Bautista Ferro Verdín** ya hemos comentado su adquisición de la hidalguía<sup>1976</sup>. Había nacido en Murcia en 1646, hijo de Antonio y de Nicolasa. Fue bautizado por el sobrino del obispo Juan Vélez, siendo sus padrinos le canónigo Francisco de Torres y Beatriz de Molina<sup>1977</sup>. Era “primo” lejano de Antonio Ferro Carnalla. Se casa en Albacete en 1681 —por poderes— con la dama noble Constanza Salvador y Almodóvar, hija del oidor de la Audiencia de Valencia y caballero de la orden de Montesa: José Gaspar Ruiz Salvador<sup>1978</sup>. Constanza era heredera de un vínculo creado por su bisabuela Francisca Sandoval y de los vínculos de José Verastegui y Salvador<sup>1979</sup>. Ella misma fundaría un mayorazgo para su hija Josefa.

El matrimonio tuvo una hija, Josefa Nicolasa, y un hijo que murió párvulo<sup>1980</sup>. Era cuñado del regidor D. Antonio Verástegui, éste estaba casado con una hermana de Constanza Salvador<sup>1981</sup>. Estos dos matrimonio son ejemplos de cómo para formar parte de la elite de poder se tiene que recurrir a un matrimonio con prestigiosas nobles foráneas, ante la dificultad para emparentar directamente con la oligarquía local.

Vivía en la calle Frenería, en Santa María<sup>1982</sup>. Se dedica al comercio de seda; si bien durante su juventud su nombre no aparece entre los compradores del Contraste, ya que era su primo el que se ocupaba de los negocios familiares. Negociaba con importantes cantidades de sosa<sup>1983</sup>, realizaba arrendamientos de tierras —en alguna ocasión se convierte él en arrendatario<sup>1984</sup>—,

<sup>1976</sup> En 1686 otorga un poder a varios genoveses para traer a Murcia todos los documentos necesarios para su proceso de hidalguía “...para que conste de cómo soy persona noble y descendiente de tales por línea recta de varón...”. A.H.P.M., prot. 1821, 1686-IX-3, ff. 317 r-v.

<sup>1977</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 507 v-508 r.

<sup>1978</sup> Tuvo que dar poderes a su hermano Francisco: “...tengo tratado y ajustado de contraer matrimonio..., porque las ocupaciones en que me allo de asistencias precisas en esta ciudad de Murcia, no puedo yr personalmente a la celebración del dicho matrimonio...”. A.H.P.M., prot. 1819, 1680-XII-28, ff. 266 r-v.

<sup>1979</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-18, ff. 22 v-23 r.

<sup>1980</sup> “Testamento de Juan Ferro Verdín”, A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo; “Testamento de Constanza Almodóvar”, A.H.P.M., prot. 1826, 1687-VII-10, ff. 68 r-75 v., anexo; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, p. 18.

<sup>1981</sup> “Testamento de Juan Ferro Verdín”, A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo; “Testamento de Constanza Almodóvar”, A.H.P.M., prot. 1826, 1687-VII-10, ff. 68 r-75 v., anexo.

<sup>1982</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IV-18, f. 5 r.

<sup>1983</sup> Son numerosas las cartas de obligación de Juan Bautista Ferro con carreteros para transportar sosa desde Librilla, Alhama y Totana hasta Morata, Pozuelo de Belmonte y Aravaca. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-III-26, f. 64 r.; 1685-III, ff. 92 r-v.; prot. 1822, 1687-II-27, ff. 36 r-37 v.; etc.

<sup>1984</sup> Martín Montes le arrendó 28 tahúllas en el pago de Alguazas. El interés de Juan Bautista estribaba en que eran linderas con tierras de su hermano canónigo Francisco Ferro. A.H.P.M., prot. 1821, 1685, ff. 74 r-v.

transacciones de hoja de morera<sup>1985</sup>, ventas de mulas<sup>1986</sup>, préstamos monetarios<sup>1987</sup>, etc. Va a administrar las cada vez más extensas propiedades suyas y de sus familiares. En 1685 fue, junto a Domingo Ferro y a Carlos Squarzafigo, arrendador de los bienes y rentas la Reverenda Cámara episcopal por 15.000 ducados al año<sup>1988</sup>.

Accedió al oficio de regidor en 1681, en lugar de Baltasar Fontes, su cuñado fallecido. También había muerto su tía Josefa, sucediéndola en el mayorazgo creado por el obispo Verdín, en el que estaba incluido este regimiento<sup>1989</sup>. Enviudó en 1688 y esto puede que influyera en marcharse a Madrid a ocupar un puesto en el Consejo de Hacienda<sup>1990</sup> —donde coincidió con su “primo” Antonio—. A Madrid tuvo que ir después de 1690, este año era el regidor comisario para la reparación de las cárceles<sup>1991</sup>, creemos que se fue en 1691, a partir de ese año no lo hemos encontrado en la documentación capitular y del Contraste. En 1691 pesó 782 libras de seda, despachando 20 de ellas “en tafetanes para Madrid”<sup>1992</sup>, lo cual nos indica que parte de la seda comprada la manufacturaba en Murcia; aunque también revela que la llevaría a Madrid personalmente, tal vez para hacer algún obsequio. Al año siguiente fue el torcedor Ignacio Muñoz —indicador de sus relaciones con los artesanos sederos— quien le compró seda<sup>1993</sup>. A partir de ese año entraría en la escena del Contraste Juan Bautista Ferro Ferrutti. Sabemos que murió en 1693, por su testamento e inventario hechos en Madrid<sup>1994</sup>; esto prueba también que este Juan Bautista Ferro no fue regidor hasta 1734<sup>1995</sup>. Poco tiempo pudo disfrutar este Ferro de las más altas distinciones de la Corte.

---

<sup>1985</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IV-9, ff. 40 r-v.; prot. 1820, 1683-III-16, s. f.; etc.

<sup>1986</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VIII-21, ff. 185 r-v.

<sup>1987</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-XI-6, s. f.; prot. 1821, 1685-IX-10, ff. 266 r-v.; etc.

<sup>1988</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-6, ff. 28 r-29 v.

<sup>1989</sup> A.M.M., CC. RR. 1678-1682, 1681-III-1, ff. 101 v-104 r., “Don Juan Ferro Verdín, reximiento, en lugar de don Baltasar Fontes”.

<sup>1990</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-XII-14, ff. 148 r.-149 r.

<sup>1991</sup> A.M.M., leg. 3012.

<sup>1992</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1691.

<sup>1993</sup> Lo que indicaba que estaba en Madrid. A.M.M., libro del Contraste de 1692.

<sup>1994</sup> Hizo testamento en Madrid el 7IV-1693, el día 18 de abril ya había muerto —se acordó hacer el inventario—. A.H.P.M., prot. 1826, anexo con su testamento, 1693-IV-7, ff. 1 r-4 r.; prot. 1826, “Inventario”, 1693-IV-18, ff. 5 r-26 r.

<sup>1995</sup> Como lo consideran GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 100. El que fue regidor hasta 1734 fue Juan Bautista Ferro Ferrutti, no Juan Bautista Ferro Verdín.

En su testamento sólo pide una misa por su alma, también fue parco con las misas para sus familiares más cercanos<sup>1996</sup>.

Al morir, dejó como heredera universal a su hija Josefa Nicolasa, nacida en 1683, que fue encomendada a su hermano Francisco, y al morir éste a Diego y Domingo Ferro<sup>1997</sup>. La hija ya se había quedado —junto a sus criados— en casa de Francisco Ferro, cuando Juan Bautista se marchó a Madrid<sup>1998</sup>. El hogar de Francisco Ferro era otra familia extensa donde llegaron a residir cerca de una veintena de personas.

Nos encontramos en esta familia Ferro con muchas similitudes curiosas:

- \* Antonio Ferro Herguero murió el mismo año que su sobrino Juan Bautista Ferro, en 1667.
- \* Antonio Ferro Carnalla murió el mismo año que su primo lejano Juan Bautista Ferro Verdín, en 1693, y los dos en Madrid.
- \* Estos dos últimos se marcharon a Madrid al poco de enviudar, ocupando ambos cargos en el Consejo de Hacienda.
- \* Antonio Ferro Carnalla y su sobrino Juan Bautista Ferro Ferrutti, son atraídos de Génova por sus tíos, se casan con allegadas y se hacen cargo de los negocios familiares al morir en un mismo año dos familiares suyos. Ambos, nada más avecindarse en Murcia, son nombrados regidores.

**D. Juan Bautista Ferro Ferrutti** era hijo del capitán Onofre Ferro Carnalla y de María Magdalena Ferrutti, nieto de Juan Bautista Ferro Husino<sup>1999</sup>, y sobrino de Antonio Ferro Carnalla. Viene a Murcia siguiendo la constante familiar de buscar el apoyo de sus prósperos parientes murcianos y de paso, ante la escasez de varones —en 1693 (abril y julio) mueren dos de los más destacados miembros de la familia—, hacer un matrimonio consanguíneo provechoso con la cuñada de su tío, Nicolasa Ferro Verdín. Este enlace se vio apoyado económicamente por dos mandas testamentarias de Antonio Ferro Carnalla, a Nicolasa de dejó 2.000 ducados y a su sobrino una cabaña de pollinos<sup>2000</sup>. El intento de continuar la línea familiar fue vano ya que

---

<sup>1996</sup> “Testamento de Juan Ferro Verdín”, A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo.

<sup>1997</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-VI-4, ff. 127 r-128 v.

<sup>1998</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-18, ff. 5 r-v.

<sup>1999</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-VI-2, ff. 67 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 25.

<sup>2000</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 130 r-v.

no tuvo descendencia<sup>2001</sup>, con los Ferro las leyes de la genética estaban reñidas con sus estrategias familiares.

Su trayectoria política comienza, como la de otros Ferro, con un puesto de regidor en el Concejo. Este Juan Bautista llegaría a regidor en 1694, ocupando la plaza de su tío<sup>2002</sup>, antes en julio de 1693 se había avvicinado<sup>2003</sup>. No tuvo problemas para que a los pocos meses de ser vecino de Murcia disfrutar de un excelente grado de relaciones sociales, en noviembre de 1693 el regidor y miembro de la orden de Santiago D. Simeón de Molina, le da poderes para que lo represente en un pleito<sup>2004</sup>. En 1696 se le concede el título de familiar del Santo Oficio<sup>2005</sup>. Como se puede observar fue regidor antes que familiar de la Inquisición. Con este currículum ha llegado el momento, en 1703, de dar el paso a la nobleza. Ese año es nombrado “alcalde de la huerta por el estado noble”, teniendo que justificar su condición de hidalgo, cosa que hace ya que en las Cartas Reales estaba la documentación requerida enviada desde Génova —el ya mencionado voluminoso expediente de su tío—<sup>2006</sup>. Sigue, por lo tanto, el mismo itinerario de ascenso social de Antonio Ferro Carnalla y Juan Bautista Ferro Verdín. Ocupa como regidor diversos cargos: procurador general de las cuentas de la ciudad entre 1716 y 1727, comisario de guerra, alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble, comisario para los desagravios a Cristo, procurador en Cortes, etc.<sup>2007</sup>. A su muerte en 1726, sin tener descendencia, su regimiento pasó a otro linaje de origen genovés: los Dardalla<sup>2008</sup>.

Juan Bautista Ferro Ferrutti se dedica al comercio de la seda —continúa pesando considerables cantidades de seda aunque menos que sus antecesores<sup>2009</sup>—, administra las

---

<sup>2001</sup> Según Candel, la esposa era “un tanto ajamonada sin duda, quien cuenta ya con más de treinta y cinco años, buenas rentas y sin vocación para el claustro.” (Sic). Nicolasa nació en 1660, se casó en 1695 y murió en 1736. CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 18 y 25. Es probable que su edad no facilitara el tener descendencia.

<sup>2002</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 88.

<sup>2003</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 25.

<sup>2004</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1693-XI-9, ff. 127 r-v.

<sup>2005</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 25.

<sup>2006</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-VI-2, ff. 67 r-v. Puesto en el que repetiría en 1708. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, pp. 101-102.

<sup>2007</sup> A.M.M., leg. 3929/4; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Estructura, economía y fiscalidad en el Concejo de la ciudad de Murcia en la primera mitad del Setecientos (1701-1759)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1983, p. 18; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, pp. 99, 117, 142, 152-153.

<sup>2008</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 25; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 88-89.

<sup>2009</sup> El primer año en el que está registrado su nombre es 1693. A.M.M., libros del Contraste de 1693-1700.

haciendas de sus familiares —Josefa y Francisco Ferro—, cosecha y vende vino<sup>2010</sup>, se dedica a la ganadería<sup>2011</sup>, arrienda tierras y vende la hoja de morera de sus numerosas haciendas a cambio de seda<sup>2012</sup>; y también tuvo relación con la manufactura sedera murciana. Una pruebas de estos lazos con la sedería y con los artesanos sederos es que la seda que pesó en 1698 “la tiene en cassa de Juan Gómez Villacorta, maestro de torzedor”<sup>2013</sup>, y, principalmente, que en 1721 y en 1724 fue la persona que medió, junto con el corregidor, en un conflicto entre torcedores y tejedores sobre la fabricación de tafetanes sencillos y otras rivalidades intergremiales<sup>2014</sup>. A la reunión de 1724, que se celebró —en la posada del corregidor— para “conciliar los litigios que se han suscitado”, asistieron, además del corregidor D. Juan Antonio de la Portilla, el jurado y tejedor sedero Patricio Serrano, dos representantes de cada gremio y el “gentil hombre de la boca de Su Magestad”, el regidor D. Juan Bautista Ferro. Esto nos indica su poder e influencia en todo lo relacionado con la seda. Su asistencia a estas dos reuniones, que trataron sobre la forma de confeccionar tafetanes y el torcido de la seda, es muestra de que tenía intereses en la fabricación y exportación de manufacturas sederas murcianas, como los tenía el torcedor y mercader sedero Nicolás de Alfaro, asistente a la reunión pese a que no era veedor, y al que se había denunciado por elaborar “tafetanes sencillos con orilla de seda de color distinto” y que Alfaro se dedicaba a enviar a Cádiz<sup>2015</sup>, con probable destino final americano.

**Antonio Ferro Verdín**, llamado “El Jibado”<sup>2016</sup>. Último hijo de Antonio Ferro Herguero y Nicolasa Verdín, nacido en 1666<sup>2017</sup>, hermano, por tanto, de Juan Bautista. Fue regidor desde 1693 hasta 1726, año en el que falleció soltero<sup>2018</sup>. Se le nombró alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble en 1711<sup>2019</sup>. Sobre su trayectoria económica no hemos indagado, solamente lo hemos localizado vendiendo hoja de morera de sus tierras. Sí destacamos su soltería, en la que intuimos una estrategia familiar, no se casó pese a ser regidor, pertenecer a una familia prestigiosa y disfrutar de enormes posibilidades económicas. Es probable que se intentase que la línea

<sup>2010</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 65.

<sup>2011</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 104.

<sup>2012</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-III-19, ff. 84 r-85 v.; prot. 1826, 1696-IV-16, ff. 33 r-34 v.; prot. 1827, 1697-III-28, ff. 41 r-64 v.

<sup>2013</sup> Con la evidente intención de torcerla para obtener más beneficios con su venta. A.M.M., libros del Contraste de 1698.

<sup>2014</sup> A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>2015</sup> A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>2016</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: **Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)**. Murcia, Universidad de Murcia/Academia Alfonso X el Sabio, 1989, p. 189.

<sup>2017</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 18.

<sup>2018</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 19.

<sup>2019</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> : **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 99.

familiar la siguiese sólo el hijo de Antonio Ferro Carnalla, en el que se concentraría todo el patrimonio de los linajes Ferro, Verdín y García de Cuéllar.

**D. Antonio Ferro Ferro**, único hijo superviviente y heredero universal de su padre Antonio Ferro Carnalla, de su madre María Ferro Verdín, de sus tíos Francisco y Antonio, de sus numerosas tías monjas, y de otros familiares como los eclesiásticos Diego y Domingo Ferro García, concentró en su persona los patrimonios —vínculos y mayorazgos incluidos— de varios mercaderes sederos de las familias Verdín, Ferro y García de Cuéllar.

Nacido en 1675, quedó en una situación económica excepcionalmente favorable. Se casa, en 1707, con Nicolasa Buendía Barnuevo<sup>2020</sup>, hija de una noble familia foránea —Granada— y nieta del mercader sedero y receptor del Santo Oficio, D. Alonso de Barnuevo. Entregó 10.000 ducados de arras<sup>2021</sup>. Se dedicó a administrar sus numerosas rentas, contribuyendo a su aumento, lo hemos encontrado comprando tierras de morera<sup>2022</sup>.

Terminaremos este análisis familiar y genealógico de la familia Ferro recordando que el nieto de este Antonio Ferro, José Ferro Melgarejo, fue nombrado conde de la Real Piedad en 1790<sup>2023</sup>, y que la actual pedanía de Torre Pacheco, Lo Ferro, se originó a partir de una finca de 800 fanegas adquirida por los Ferro en la primera mitad del siglo XVIII<sup>2024</sup>.

#### 4.1.1.- La importancia de llamarse Antonio, Juan Bautista o Nicolasa; o el nombre como perpetuación social

En la sociedad del Antiguo Régimen la importancia de lo nominativo está fuera de toda duda. El nombre era una percepción identificadora del individuo, la percepción nominal. El nombre proporciona la primera identificación después de la física, a veces antes que ella<sup>2025</sup>.

“Los nombres de pila constituyen un testimonio precioso, pese a las dificultades de interpretación, para el estudio de las mentalidades, de lo «mental colectivo» y de lo imaginario de los hombres y mujeres que vivieron en Murcia...”<sup>2026</sup>.

---

<sup>2020</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 76.

<sup>2021</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 26.

<sup>2022</sup> A.H.P.M., prot. 3652, 1700-XII-19, ff. 288 r-289 v.

<sup>2023</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 26.

<sup>2024</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 28.

<sup>2025</sup> EGIDO, Teófanos: “Mentalidades y percepciones colectivas”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y CREMADES GRIÑÁN, Carmen (Eds): **Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen**. Vol. II. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, p. 61.

<sup>2026</sup> MENJOT, Denis: “Los nombres de bautismo de los murcianos durante la Baja Edad Media: un testimonio sobre su universo mental y religioso”, **Áreas**, nº 1, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1981, pp. 11-18.

Además de su utilidad para la historia de las mentalidades, el análisis de los nombres también nos es útil para la historia social.

La costumbre de dar el apelativo del abuelo o de la abuela, del padre o madre al nieto o nieta, hijo o hija, buscaba afianzar mejor la perpetuación de la familia<sup>2027</sup>. El nombre se transmite de generación a generación<sup>2028</sup>. Por lo tanto, la permanencia del apelativo de pila era un bien simbólico al que la familia concedía gran valor. Menjot lo considera “como una especie de designación totémica, bien por falta de imaginación, bien por consideraciones ligadas al culto de los santos”<sup>2029</sup>. Nosotros creemos que también tenía un valor añadido de tipo social.

En el siglo XVII los sectores privilegiados acumulan no sólo riqueza sino también más nombres, más seguridades. En este sentido hay que destacar que los nombres compuestos fueron en aumento<sup>2030</sup>. Con los Ferro y los Verdín se observa la significación del apelativo. En un periodo de unos cincuenta años, y en muchos casos de forma coetánea —lo cual nos ha originado grandes dificultades para hacer el seguimiento de cada individuo—, vivieron en Murcia —en Génova residían varios más—, al menos, seis Antonio Ferro, cinco Juan Bautista Ferro y seis Nicolasa Ferro. Juan Bautista era el nombre del padre de Antonio Ferro Herguero —con ese nombre fueron bautizados su hijo y sus sobrinos— y del padre de Antonio Ferro Carnalla. Antonio fue el apelativo de los dos principales creadores del prestigio social de los Ferro murcianos: Antonio Ferro Herguero y Antonio Ferro Carnalla. El llamarse Nicolasa va a significar, ni más ni menos, que la unión de los linajes Verdín y Ferro, es el símbolo que indica que Nicolasa Verdín transmitió todo el linaje Verdín al linaje Ferro. Casi todos los matrimonios de algún Ferro que tuvieron descendencia femenina bautizaron a alguna hija con el nombre de Nicolasa. En algún caso se bautizó a dos hijas, al haber muerto la primera —como hizo Juan Bautista Ferro—; e, incluso a dos que vivían —Antonio Ferro Carnalla viviéndole una hija llamada Nicolasa, bautizó a otra hija —que había adoptado— como Gregoria Nicolasa. Lo mismo ocurre con Antonio, Antonio Ferro Ferro bautizó a dos hijos como él, tras fallecer uno<sup>2031</sup>. Costumbre ésta arraigada en la sociedad de la época, el mercader sedero murciano Francisco Pareja Marín tenía dos hijos vivos que se llamaban como él: Francisco y Francisco Zenón<sup>2032</sup>. Nuestra burguesía sedera, preocupada por la reproducción social, veía en el nombre otra forma de perpetuarse, incluso más allá de la muerte.

---

<sup>2027</sup> GÉLIS, Jacques: “La individualización del niño”, **ob. cit.**, p. 312.

<sup>2028</sup> Por eso es frecuente encontrarse con los apelativos “el viejo”, “el moço”, etc. añadidos a los nombres como forma de remediar el equívoco producido por la idéntica denominación. Por ejemplo, a Antonio Ferro Herguero lo llamaban “el mayor” para diferenciarlo de su yerno Antonio Ferro Carnalla. CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 19.

<sup>2029</sup> MENJOT, Denis: “Los nombres...”, **ob. cit.**, p. 12.

<sup>2030</sup> EGIDO, Teófanos: **ob. cit.**, p. 62.

<sup>2031</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 26.

<sup>2032</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-4, ff. 119 r-121 v.

“En el siglo XVII fue muy frecuente la práctica de la sustitución, de dar al niño recién nacido el mismo nombre de uno que hubiera muerto recientemente... esta práctica terminó a fines del siglo XVIII, lo que indica un reconocimiento de que los nombres eran muy personales y no podían transferirse con tanta facilidad de un hijo a otro.”<sup>2033</sup>

En el nombre podemos hasta intuir una cierta predestinación por parte de las familias para con su hijo o hija. Cuando a Francisco Ferro Verdín, primer hijo varón de Antonio Ferro y Nicolasa Verdín, le bautizan como Francisco, es lógico pensar que sus padres estaban pensando que seguiría el brillante camino eclesiástico de su tío Francisco Verdín —único hijo que vivía del también mercader Juan Bautista Verdín—, que ya era doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Salamanca<sup>2034</sup>, y que el mismo año que nace Francisco consigue su prebenda de canónigo de la Catedral, en la que sería sustituido por su sobrino.

Antes hemos mencionado la prevención del obispo Verdín, que le lleva a fundar un mayorazgo porque quedara “perpetua la memoria y nombre de sus fundadores”. Tanto como un interés por pasar a la posteridad, que algunos comerciantes y sus hijos consiguieron, el objetivo esencial por el que actuaban todos los individuos, familias y grupos sociales que tenían algo que conservar era la reproducción social.

#### 4.2.- LA FAMILIA DARDALLA

Este linaje genovés era una dinastía mercantil que en Génova llegó a ser de “los principales y mexores deste lugar”, su capilla “es la más suntuosa que ay en dicha yglesia, adornada de mármoles” y “en los tiempos pasados... tenían suya una naue gruesa y dos saetías de la más grandes que se fabrican”<sup>2035</sup>. Ese espíritu navegante les llevó a instalarse en las costas levantinas españolas. En su Varazze natal la familia Dardalla había recogido las mieses del prestigio, varios parientes de los instalados en Murcia desempeñaron “cargos y ofizios mayores”: miembros del Parlamento, consejeros, priores, receptores, síndicos, capitanes de la milicia, fieles ejecutores, etc.<sup>2036</sup>

**Agustín Dardalla** era vecino de Murcia en 1625, en esta fecha lo hemos encontrado como testigo del pago efectuado por un mercader y jurado murciano, Francisco Muñatones, por la

---

<sup>2033</sup> Incluso se podía poner el mismo nombre a los dos o tres primeros hijos varones, si el mayor moría, entonces el hermano siguiente homónimo toma, en cierta manera, el relevo. STONE, Lawrence: **Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800**. México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 210. En Murcia, Menjot ha encontrado esta manifestación en los nombres de los murcianos de la Baja Edad Media. MENJOT, Denis: **ibidem** “Los nombres...”, **ob. cit.**, p. 12. Por los datos que aportamos esta costumbre continuó durante el siglo XVII.

<sup>2034</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 509.

<sup>2035</sup> A.M.M., CC. RR. 1707-1709, 1708-VII-12, f. 82 r.

<sup>2036</sup> A.M.M., CC. RR. 1707-1709, 1708-VII-12, ff. 70 v-74 v.

compra de una partida de tejidos de seda y de lana en Toledo<sup>2037</sup>; por lo que es muy posible que la actividad mercantil fuese su principal ocupación. Los Dardalla emparentaron con los Verdín, Agustín Dardalla, casado con una hermana de Juan Bautista Verdín, fue padrino, en Cartagena en 1637, del futuro obispo Francisco Verdín; asimismo, y el alicantino Juan Bautista Dardalla contrajo nupcias con una sobrina de Juan Bautista Verdín<sup>2038</sup>. Los Dardalla tenían importantes parientes en Alicante, Juan Bautista y Francisco Dardalla, que eran familiares del Santo Oficio<sup>2039</sup>.

Un familiar de Agustín, **D. Francisco Antonio Dardalla Mombello**, nacido en 1618 en Varazze —al igual que los Verdín y los Ferro—, se asienta en Murcia sobre 1635. Era hijo de Jácome Dardalla e Isabel Mombello. Tanto Jácome como su padre, Benito, habían triunfado en Génova con los negocios, desempeñaron diversos cargos como consejero, miembro del Parlamento. Francisco contrae matrimonio, en 1640, con Inés Alvinagorta, hija del jurado y mercader sedero Domingo de Alvinagorta<sup>2040</sup>, y de la murciana Antonia del Castillo. El matrimonio tendría diez hijos<sup>2041</sup>. También el comerciante genovés Domingo Mombelo se casaría con otra Alvinagorta, estamos ante una triple unión entre las familias mercantiles Alvinagorta, Dardalla y Mombelo, estas dos últimas genovesas, ya unidas por lazos matrimoniales previos, enlazan con la burguesía sedera local.

Según Candel, Francisco Antonio Dardalla era regidor en 1651, renunciando a este cargo a favor de Pedro García de Cuéllar<sup>2042</sup>; nosotros creemos que sólo llegaría a jurado<sup>2043</sup>, además,

---

<sup>2037</sup> A.M.M., leg. 2755.

<sup>2038</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 39.

<sup>2039</sup> Como Juan Bautista Dardalla que además de familiar de la Inquisición era capitán. La madre de éste era Lucrecia Herguero, apellido que también entroncó con los Ferro. A.M.M., CC. RR. 1708, f. 88 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 39.

<sup>2040</sup> Domingo de Alvinagorta fue de los mayores compradores de seda durante la década de 1620. Algún año (1621) fue el primero y otros el segundo más importante, detrás del principal mercader sedero de la época: Alonso de Barrionuevo; por lo tanto era un comerciante sedero. A.M.M., leg. 3908/1/1, 3908/1/2 y 3908/3, libro del Contraste de 1627. Fue jurado de la parroquia de San Andrés desde 1618 hasta 1627. OWENS, John B.: “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: Una guía”, **Anales de la Universidad de Murcia**, vol. XXXVIII, nº 3, Filosofía y Letras, curso 1979-1980, Murcia, 1981, p. 134. Es muy probable que fuera familiar de Juan Alvinagorta, mercader que también se dedicaba a la compraventa de seda. A.M.M., libro del Contraste de 1600. Los Alvinagorta procedían de Aulestia, en el señorío de Vizcaya. A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 79 r-v.

<sup>2041</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, pp. 39-40.

<sup>2042</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 50.

<sup>2043</sup> En 1653 en la documentación capitular aparece como jurado y en las pruebas de hidalguía está registrado como jurado en el padrón de moneda forera de 1662. A.M.M., AA.CC. 1653-VII-19, f. 275 r.; A.M.M., CC. RR. 1708, ff. 86 v-87 r. Según Guillamón y Ruiz Ibañez fue jurado desde 1652 hasta 1663. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, *ob. cit.*, p. 95.

como ya hemos visto antes, Pedro García de Cuéllar fue jurado no regidor<sup>2044</sup>. Otro puesto que desempeñó fue el de síndico del convento de San Diego<sup>2045</sup>.

Se dedica a la compraventa de la seda, entre otros negocios; en 1653 pesa en el Contraste 1.211 libras de joyante y 690 libras de redonda, ese año había declarado una cosecha propia de sólo 96 libras de joyante<sup>2046</sup>, por lo que traficaba con seda. No obstante, en las décadas de 1650 y 1660 no es la actividad comercial sedera el principal motivo de sus negocios, pesaba, al menos oficialmente, unas cantidades escasas; aunque ya sabemos que los mercaderes sederos pesaban en el Contraste sólo una parte de sus compras de seda. Pero en el caso de Francisco Dardalla se trataba también de un abandono progresivo de los negocios sederos que le llevó, al enviudar, a ordenarse sacerdote, fue presbítero<sup>2047</sup>. Antes fue comprando numerosas tierras —cerca de 300 tahúllas de regadío, la mayoría morerales, más cinco “piezas” de secano—, e invirtiendo en otros bienes seguros, como los censos<sup>2048</sup> y las viviendas, de las que tenía varias en las parroquias de Santa Catalina y San Pedro, linderas éstas con las de otro tratante genovés y familiar suyo: Domingo Mombello<sup>2049</sup>.

Murió en 1665, sin hacer testamento, éste tuvieron que hacerlo su yerno el mercader Pedro García de Cuéllar y su hijo Jácome<sup>2050</sup>. Del inventario destacamos que las abundantes tierras adquiridas se dedicaban al cultivo de la morera y a la producción de seda. Tenía en propiedad 600 zarzos, 9 bancos para coger hoja, 20 escaleras, 11 barracas, 1 barracón grande, 11 calderas y 12 tornos de hilar seda<sup>2051</sup>. Después de varios años de abandono de los negocios y de vivir de las rentas sus bienes inventariados ascendían a 20.413 ducados<sup>2052</sup>.

Tenemos que destacar su amplísima “librería”, una de las más completas de la época con 172 libros de todo tipo<sup>2053</sup>. Estos libros serían para su uso particular ya que al final de su vida abandonó la actividad comercial. Otro indicador de su nivel cultural es que todos sus hijos e hijas

<sup>2044</sup> Desde 1663 por renuncia de su suegro. A.M.M., CC. RR. 1662-1666, ff. 95 v-96 v; AA.CC. 1663-XI-27; A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, ff. 129 r-v.

<sup>2045</sup> A.M.M., leg. 2755.

<sup>2046</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-VII-19, f. 275 r.

<sup>2047</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-8, f. 1 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 40.

<sup>2048</sup> A su muerte tenía impuestos 6 censos, uno de ellos sobre la vara de millones de la ciudad de Murcia. A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-12, ff. 22 v-23 r.; 1665-V-23, f. 97 r.

<sup>2049</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-V-23, f. 97 r.

<sup>2050</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-27, ff. 4 r-6 r. El protocolo notarial 1920 —219 folios— está dedicado íntegramente a Francisco Dardalla: testamento, inventario *post mortem* y partición de bienes.

<sup>2051</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-V-23, ff. 104 v-106 r.

<sup>2052</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-V-23, f. 119 r.

<sup>2053</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-12, ff. 24 r-27 r.

firmaban muy bien, al menos dos hijos fueron licenciados. También poseía una importante colección de pintura, 82 obras<sup>2054</sup>.

Las hijas de Francisco Antonio Dardalla van a ser destinadas al convento “genovés” de Madre de Dios, donde Inés, Josefa y Salvadora llegarían a abadesas; o a ser casadas con algún regidor, caso de Antonia, unida en primeras nupcias al regidor Francisco Espín Bienvendud — hijo de un regidor y comerciante sedero— en 1661<sup>2055</sup>, en segundas a Pedro García de Cuéllar y en terceras nupcias al tratante sedero y capitán Diego Carrasco Marín.

Su hijo primogénito, **D. Jácome**, bautizado en 1642, desarrolló, según Candel, una elevada actividad económica. Nosotros lo hemos localizado haciendo préstamos<sup>2056</sup>. Fue jurado y receptor del almojarifazgo real de Murcia en 1659, Candel considera que también fue regidor<sup>2057</sup>. Se licenció en Derecho<sup>2058</sup>, sería abogado de los Reales Consejos<sup>2059</sup>. Tiene buenas relaciones con los Ferro: apadrina a un esclavo de Juan Bautista Ferro ese mismo año<sup>2060</sup>. Se casó con Mariana Ferrer y con Damiana Hidalgo de Rivera. Tuvo cuatro hijos con esta última, de los que tres fueron destinados al estado eclesiástico y el único casado no tuvo sucesión<sup>2061</sup>. Señalamos como relevante algunos de sus problemas judiciales: en 1671 estuvo encarcelado en Murcia<sup>2062</sup>, y en 1680 pleiteó con la viuda de un regidor<sup>2063</sup>. Murió en 1705, encargando 400 misas e inhumándose en el convento de San Francisco<sup>2064</sup>.

El licenciado **D. Juan Dardalla** nació en 1659, en él recayeron los vínculos y mayorazgos de la familia, por el mismo motivo que en el caso de la familia Ferro: la dedicación al estado religioso de más de la mitad de sus hermanos y hermanas y la falta de descendencia<sup>2065</sup>. Juan, a pesar de tener nueve hermanos se convirtió en el heredero de todo el patrimonio familiar. Se casó con una

<sup>2054</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-12, ff. 54 v-56 v.; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 386.

<sup>2055</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José J.: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 100.

<sup>2056</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1669-VIII-2, ff. 83 r-v.

<sup>2057</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 41 y 50.

<sup>2058</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-V-23, ff. 166 r.

<sup>2059</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1671-VIII-25, ff. 24 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 50.

<sup>2060</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>2061</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>2062</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1671-VIII-25, ff. 24 r-v.

<sup>2063</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-XI-19, ff. 185 r-v.

<sup>2064</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>2065</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 42.

familiar suya, con 2º y 3º grado de consanguinidad: Inés Huete Fernández del Castillo, en 1694<sup>2066</sup>. El hermano de ésta, D. Diego Huete, médico, se había casado en 1683 con Isabel Dardalla<sup>2067</sup>, hermana de Juan. Según Candel Juan Dardalla fue regidor, pero su nombre no se incluye en las relaciones de regidores del siglo XVII consultadas. Su hijo Matheo Dardalla y Huete, fue regidor desde 1737 hasta 1770<sup>2068</sup>. A Juan no lo hemos localizado realizando transacciones sederas.

En 1708 los Dardalla son considerados hidalgos, la recopilación de testimonios y “actos distintivos” las habían comenzado en Génova en 1670, pero no iniciaron las pruebas de hidalguía en Murcia hasta 1700, fecha en la que Jácome y Juan Dardalla, hijos de Francisco Dardalla, presentaron la petición<sup>2069</sup>. En las realizadas en Varazze declararon como testigos varios Ferro —les devolvieron el favor<sup>2070</sup>— y en Murcia encontramos a varios jurados y regidores que se dedicaban al comercio sedero: Francisco Serrano, Antonio Santiago, Diego Carrasco Marín y Francisco Espín Bienvenud, hijo del mercader Baltasar Espín<sup>2071</sup>. Los dos últimos declarantes se casaron con Antonia Dardalla. La presentación de testigos es un indicador muy interesante para comprobar el grado relacional existente entre la burguesía mercantil.

Si bien los descendientes de Francisco Antonio Dardalla se casaron con miembros de los grupos intermedios locales, también emparentaron con sus paisanos murciano-genoveses: Ferro, Mombello y Verdín. A ninguno de los herederos de Francisco Antonio lo podemos considerar mercader. Es un ejemplo de dejación de la actividad mercantil tras la primera generación, aunque no abandonaron su mesocrático estado.

#### 4.2.1.- El excesivo número de clérigos Verdín, Ferro y Dardalla

Los Verdín, los Ferro y los Dardalla, a pesar de la numerosa prole de la mayoría de los matrimonios —algunos tuvieron 12 hijos e hijas—, por medio de una política abusiva, y creemos que muy intencionada, de dedicar a hijos e hijas al servicio eclesiástico —también influiría el desgaste biológico ante el abuso del enlace consanguíneo—, llegaron a concentrar la propiedad en un solo heredero, incluso a concentrar los dos linajes en uno solo. ¿Era ésta su intención última? El dedicar varios hijos a la vida eclesiástica —característico de los mercaderes

---

<sup>2066</sup> A.M.M., CC. RR. 1708, ff. 91 r-92 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 42.

<sup>2067</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 42.

<sup>2068</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, ob. cit., p. 100; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 45.

<sup>2069</sup> A.M.M., CC. RR. 1707-1709, 1708-VII-12, ff. 63 r-113 v., “hidalguía”.

<sup>2070</sup> Otro indicador de las excelentes relaciones entre las dos familias es que Mateo Dardalla Huete ocuparía en 1737, de forma interina, un regimiento que pertenecía a los Ferro. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)**. Academia Alfonso X el Sabio-Departamento de Historia Moderna y Contemporánea-Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 1986, pp. 58 y 61.

<sup>2071</sup> A.M.M., CC. RR. 1708, ff. 64 r-113 v.

castellanos<sup>2072</sup>— era una estrategia de ascenso social, el fruto lo tenemos en el obispo Verdín, muy significativo de esta promoción social. Éste una vez dentro del cabildo disfrutará de varias prebendas que se utilizarán en beneficio personal y de su familia. Destacamos que en 1648 era el encargado de recaudar el diezmo de la hoja de morera<sup>2073</sup>, algo muy relacionado con la actividad económica familiar.

Asimismo, era una estrategia para concentrar el patrimonio en pocas manos, conservando íntegro el “status” y honor familiar. Finalidad ésta que hemos visto, incluso por sus propios testimonios: siempre había sido su propósito la creación de vínculos perpetuos y mayorazgos. Las hijas dedicadas a la vida eclesiástica, en ocasiones, renuncian a su parte de la herencia, recayendo en el hermano mejor colocado<sup>2074</sup>. Los dos únicos hijos de Juan Bautista Ferro Herguero fueron clérigos, el número de monjas en el convento de Madre de Dios fue muy elevado, casi todos los matrimonios de mercaderes genoveses destinan a la mayoría de las mujeres al convento y hasta a un par de hijos a la vida religiosa. Por estos factores los Ferro tuvieron que acudir repetidamente en demanda de parientes varones de sus familiares genoveses de Varazze para continuar con los negocios.

Además, el que los hijos fueran eclesiásticos no quiere decir que no se dedicaran a los negocios, tenemos varios ejemplos de religiosos de la familia Ferro que hacían las mismas actividades lucrativas que los seglares, entre ellas la actividad comercial, en particular la compraventa de seda, como Francisco Ferro Verdín, Diego Ferro García y Domingo Ferro García. Los clérigos de la familia, por consiguiente, se van a dedicar igualmente a los negocios. Vamos a analizar algunos casos de eclesiásticos que se dedican a todo tipo de actividades económicas, sobre todo, las relacionadas con la seda.

Un ejemplo axiomático fue **Francisco Ferro Verdín**. Primogénito de Antonio Ferro y Nicolasa Verdín —nacido en Murcia en 1645—, fue canónigo de la Catedral a la edad de 20 años —en sustitución de su tío el obispo de Guadalajara—, juez de la Santa Cruzada y comisario para la fábrica del templo de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Fuensanta<sup>2075</sup>. Su ascenso social por la vía

<sup>2072</sup> CARO BAROJA, Julio: **Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII**. Madrid, Akal, 1978, p. 384. También se produce esta manifestación entre la nobleza, las oligarquías municipales y el campesinado adinerado. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra..., ob. cit.**, p. 178.

<sup>2073</sup> A.H.P.M., prot. 1911, 1648-IVI-1, f. 74 v.

<sup>2074</sup> Beatriz Ferro renuncia a sus bienes a favor de su hermano Juan Bautista, que ya vimos que, por otro lado, había sido beneficiado con un suplemento de más de 17.000 reales. A.H.P.M., prot. 1826, 1674-II-16, ff. 235 v-249 r. Inés, Salvadora y Francisco Dardalla renunciaron a sus legítimas, las primeras a favor de su hermano mayor Jácome, y el segundo fundó un vínculo y mayorazgo, que heredaría su hermano Agustín, fray Felipe Dardalla renunció a sus legítimas fundando también un vínculo y llamando al mismo en primer lugar a su hermano Agustín. CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias..., ob. cit.**, pp. 77-78. Estas renunciaciones a la herencia paterna y materna, con la reserva de unas cantidades exiguas para entrar en el convento, se practicaban en Sevilla desde las primeras décadas del siglo XVI. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos..., ob. cit.**, p. 168.

<sup>2075</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-I-26, f. 2 r.; A.M.M., AA.CC. 1695-I-25.

eclesiástica fue fruto de una estrategia diseñada por su familia; ya en 1658, cuando contaba 13 años de edad, su padre y su tío Francisco Verdín habían solicitado a la Santa Sede y habían hecho gestiones para que fuera nombrado coadjutor, y “...porque es necesario sustentarle de todo lo necesario durante el tiempo de la dicha coadjutoría hasta que llegue el caso de entrar en posesión de ella...”, se obligaban a que si Francisco no tenía “la congrua bastante para sustentarse”, ellos le darían de sus bienes “todo aquello que fuere menester para su gasto, congrua y sustentación y de su familia”, estudios incluidos<sup>2076</sup>.

Al fallecer sus padres quedó como tutor de sus hermanos. Viviría en la calle Frenería, al lado de su hermano Juan Bautista<sup>2077</sup>. Casi todos los Ferro vivieron en esta calle y en casas adyacentes. Este hecho se dio también con otras familias genovesas: los Mombello y los Dardalla vivían en casas linderas<sup>2078</sup>. Esta residencia contigua entre familiares también ha sido comprobada por Irigoyen con otras familias dedicadas a la actividad comercial, al igual que se daba en la propia Génova, Nápoles, Turín o Cádiz<sup>2079</sup>.

Francisco murió en 1695, sin poder hacer testamento<sup>2080</sup>. Entre sus actividades menos piosas lo hemos localizado realizando intercambios, compras y ventas de tierras<sup>2081</sup>, cosechando importantes cantidades de seda que comerciaba enviando fuera de Murcia —de la

<sup>2076</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1658-XI-9, ff. 449 r-v.

<sup>2077</sup> La casa era alquilada, el alquiler lo pagaba Antonio Ferro Carnalla. A.H.P.M., prot. 1818, 1679-IX-30, ff. 152 r-v.

<sup>2078</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-V-23, f. 97 r.

<sup>2079</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., pp. 473-474. Para los casos genovés y napolitano véanse RAGGIO, Osvaldo: **Faide e parentelle. Lo stato genovese visto dalla Fontanabuona**. Torino, Giulio Einaudi Editore, 1990, pp. 227-238; y DELILLE, Gérard: “La historia de la familia en Italia: trabajos recientes y problemas metodológicos”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): **Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX**. Murcia, Universidad de Murcia, 1987, pp. 267-268. Cit. por IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 474. Algunas familias mercantiles de Turín residían en la misma manzana. CERUTI, Simona: “Estrategias de grupo y estrategias de oficio: el gremio de sastres de Turín a finales del siglo XVII y principios del XVIII”, en LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A. (Eds.): **ob. cit.**, p. 94. Los comerciantes gaditanos originarios inmigrantes vivían junto a sus familiares en las mismas calles, incluso en los mismos edificios. FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma: **ob. cit.**, pp. 141-142.

<sup>2080</sup> Murió a las cinco de la mañana del día 29 de enero de 1695. El corregidor ordenó que se hiciera su inventario. “Prevención de su inventario al morir sin testar”, A.H.P.M., prot. 1826, 1695-I-29, ff. 25 r-26 v. Véanse también CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 18; e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 525.

<sup>2081</sup> Destacamos su estrategia recurrente de compra y trueque de tierras medianeras con el objetivo de concentrar sus propiedades, o las de sus familiares, en un mismo lugar; con la intención posterior de vincularlas —objetivo al que suelen dedicar especial interés todos los Ferro—. A.H.P.M., prot. 1819, 1680-I-25, ff. 16 r-v.; prot. 1819, 1682-XI-8, f. 195 r.; prot. 1822, 1688-IV-3, ff. 77 r-88 v.; prot. 1822, 1688-IV-10, ff. 89 r-94 v.; prot. 1825, 1693-X-21, ff. 72 r-75 v.; prot. 1826, 1695-I-26, ff. 2 r-4 v.; prot. 1826, 1696-XII-14, ff. 157 r-158 v.; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., pp. 523-524.

que, a veces, solicita franqueza del impuesto municipal de la seda<sup>2082</sup>, vendiendo hoja de morera y prestando dinero para beneficiarla a cambio de seda<sup>2083</sup>, comprándola en el Contraste, comerciando con la sosa y la barrilla<sup>2084</sup>, administrando las propiedades de sus familiares<sup>2085</sup>, realizando préstamos<sup>2086</sup>, dando poderes para que le regente su capellanía de Albacete<sup>2087</sup>, era administrador de una prebenda de Onofre Ruiz de 12 tahúllas<sup>2088</sup>, “beneficiado” de las iglesias de varias iglesias del obispado de Plasencia (Torremenga, Medellín y Guareña)<sup>2089</sup> —herencia de su tío el obispo—, compra y vende esclavas —que no esclavos—<sup>2090</sup>, etc. Ya hemos mencionado su importante contribución al engrandecimiento del “Vínculo Verdín” comprando: tierras, oficio de regidor, censos, etc. Una de sus compras más importantes fue la que hizo al racionero Julián Pérez de Ávila de 543 tahúllas, 5 ochavas y 8 brazas, con palacios, casa y bodega, en Cinco Alquerías en 1665, el mismo año que entra al cabildo. El valor de la operación fue de 7.700 ducados<sup>2091</sup>.

Es relevante que estuvieran cinco meses —18 días hábiles en los que se realizó escritura— para confeccionar el inventario de sus propiedades, ocupando cerca de 100 folios<sup>2092</sup>. Poseía la mayor colección de pintura y objetos artísticos de la Murcia del Seiscientos, 216 obras: cuadros, estampas, tallas de Nápoles, tapices, relicarios, etc. Había aumentado considerablemente el patrimonio artístico familiar, su tío tenía, en 1665, 63 cuadros, valorados en 25.030 reales<sup>2093</sup>.

---

<sup>2082</sup> Aunque no siempre se le concede la franqueza —hecho raro—, tal vez porque se consideraba que se dedicaba a la compraventa de seda. A.M.M., AA.CC. 1692-VII-28, f. 91 v.; 1692-I-15.

<sup>2083</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-7, ff. 52 r-v.; prot. 1815, 1685-I-18, ff. 12 r-v.; etc.

<sup>2084</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-II-27, ff. 36 r-37 v.

<sup>2085</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IX-11, ff. 268 r-v.; prot. 1826, 1695-I-29, f. 25 r.

<sup>2086</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-VI-25, ff. 183 r-v. Tenía un “libro de créditos” con su índice. A.H.P.M., prot. 1695, 1695-VI-2, anexo final.

<sup>2087</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-X-5, ff. 192 r-194 v.

<sup>2088</sup> La cual tenía arrendada. A.H.P.M., prot. 792, 1669.

<sup>2089</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-XI-19, s. f.

<sup>2090</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-II-14, ff. 33 r-v.; prot. 1684-X-7, ff. 220 r-v.

<sup>2091</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-XII-17, ff. 499 r-511 v.

<sup>2092</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-II-8, ff. 33 r-35 v.; 1695-II-28, ff. 72 r-74 v.; 1695-9-IV-99 r-104 v.; etc. Se acabó el día 2 de junio. A.H.P.M., prot. 1826, 1695-VI-2, ff. 156 r-178 v., anexo, “inventario de libros de Francisco Ferro Verdín, partidas y cuentas”. Hay que resaltar que el protocolo notarial 1826 —más de 600 folios— está dedicado casi íntegramente a la familia Ferro: testamentos, inventarios post mortem, fundación de mayorazgos, etc. Esta característica de dedicar un protocolo notarial exclusivamente a una única familia también lo hemos localizado con los Yepes, los Dardalla, los Romo y los Templado, acumulándose documentación de varias generaciones. Es otro indicador del prominente patrimonio reunido y del interés por conservarlo.

<sup>2093</sup> AGÜERA ROS, José Carlos: *Pintura y sociedad...*, ob. cit., p. 386.

Entre las pinturas señalamos un retrato suyo, otro de su tío el obispo y un cuadro con las armas familiares<sup>2094</sup>, indicativos de su posición social y afán de perpetuación.

Su libro de contabilidad tenía más de 245 folios y llevaba, además, otro “libro de créditos” con la relación de sus deudores crediticios<sup>2095</sup>: el volumen de los mismos nos indica la amplitud de su red mercantil y financiera. Su nivel de riqueza era formidable. Para hacernos una idea comparativa con su hermano Juan Bautista, por ejemplo, para elaborar su inventario sólo emplearon 6 días<sup>2096</sup>. Al morir sin testar el cabildo catedralicio intentó sacar tajada del patrimonio del canónigo con la excusa de misas y aniversarios<sup>2097</sup>, según Irigoyen se apropió de una quinta parte de su patrimonio inventariado: 30.000 reales<sup>2098</sup>.

Otros Ferro eclesiásticos fueron **Diego y Domingo**. Hijos de Juan Bautista Ferro —el casado con Isabel García y fallecido en 1667—, fueron racionero y clérigo de menores órdenes, respectivamente<sup>2099</sup>. Como hemos indicado al analizar a su padre, su destino religioso fue consecuencia de la fundación paterna de una atractiva, económicamente, capellanía. Heredaron importantes bienes: los de sus padres y también los de su tío, el torcedor y tratante sedero Pedro García Cuéllar —socio de Juan Bautista Ferro en una compañía comercial que exportaba seda murciana a las Indias—. Entre sus actividades económicas destacamos la venta de seda, el préstamo, la compraventa de tierras<sup>2100</sup>, las transacciones con esclavas<sup>2101</sup>, etc. Cosechaban considerables cantidades de seda que mandaban “para su mejor venta” fuera de Murcia —por regla general a Sevilla—<sup>2102</sup>. Pero también compran bastante seda en el Contraste que envían, por ejemplo, a Sevilla y Pastrana<sup>2103</sup>.

Con Diego y Domingo Ferro tenían préstamos diversos huertanos, como el vecino de Los Garres, Lucas Lax, que le debía 2.270 reales, los cuales pretende cobrar el clérigo de menores

<sup>2094</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-II-8, ff. 33 r-35 v. y ss.; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., pp. 363-364 y 379.

<sup>2095</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1695-VI-2, ff. 33 r- 35 v.

<sup>2096</sup> A.H.P.M., prot. 1826, “Inventario de Juan Ferro”, 1693-IV-18, ff. 5 r-26 r.

<sup>2097</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-X-11, ff. 155 r-161 v.

<sup>2098</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 525.

<sup>2099</sup> Diego Ferro consiguió su ración por resignación de Salvador Lucas, alineándose Diego y Francisco Ferro con el linaje de los Lucas. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 523.

<sup>2100</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VIII-5, ff. 175 r-179 v.; prot. 1819, 1680-I-10-, ff. 2 r-4 v.

<sup>2101</sup> A.H.P.M., prot. 1949, 1683-VIII-28, ff. 46 r-47 v.; 1683-X-11, ff. 72 r-73 v.

<sup>2102</sup> A.M.M., AA.CC. 1692-I-26, 1693-VI-6, 1695-VI-18, 1698-III-22.

<sup>2103</sup> En 1689 Domingo Ferro pesó en el Contraste 150 libras de joyante que mandó a Sevilla y 440 libras de redonda destinadas a Pastrana. A.M.M., libro del Contraste de 1689. Véase la tabla con las cantidades de seda que compraba en el Contraste.

órdenes mediante el embargo de los bienes de Lax<sup>2104</sup>; también prestaban dinero a tratantes sederos, como a Juan Bautista Pérez, que le debía 2.000 reales<sup>2105</sup>. Entre sus posesiones se encontraban prebendas en Lorca<sup>2106</sup>. En 1685, Domingo Ferro, Juan Bautista Ferro y Carlos Squarzafigo arrendaron la renta de la Reverenda Cámara episcopal por 15.000 ducados al año<sup>2107</sup>. Al morir Francisco Ferro, los dos hermanos fueron los “curadores” del hijo de Antonio Ferro Carnalla<sup>2108</sup>, en cuya persona se acumularon los patrimonios de las familias de mercaderes sederos: Ferro, Verdín y García de Cuéllar. Como hicieron sus familiares Antonio Ferro y Juan Bautista Ferro —dos años antes— también realizaron gestiones para que se les reconociera su “hidalguía y limpieza”, para conseguirla otorgaron poderes a varios genoveses residentes en Cartagena y Génova<sup>2109</sup>. Continuaron la política de fundación de capellanías de su padre, todos sus bienes fueron a parar a la fundación de diez capellanías laicales en San Bartolomé, para las que nombraron como primeros patronos a Juan Bautista Ferro Ferrutti y su esposa Nicolasa Ferro Verdín, y a continuación al hijo de Antonio Ferro Carnalla<sup>2110</sup>.

Como podemos observar estos eclesiásticos genoveses en poco se diferenciaban de los mercaderes, salvo en el hábito, pero ya sabemos que éste no hace al monje.

---

<sup>2104</sup> Tenía que pagarle para San Juan de 1680, al no hacerlo el 12 de agosto de ese año solicitó el embargo. A.H.P.M., prot. 1819, 1680-I-10, ff. 1 r-v.; A.M.M., leg. 2745.

<sup>2105</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-11, ff. 163 r-v.

<sup>2106</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-23, s. f.

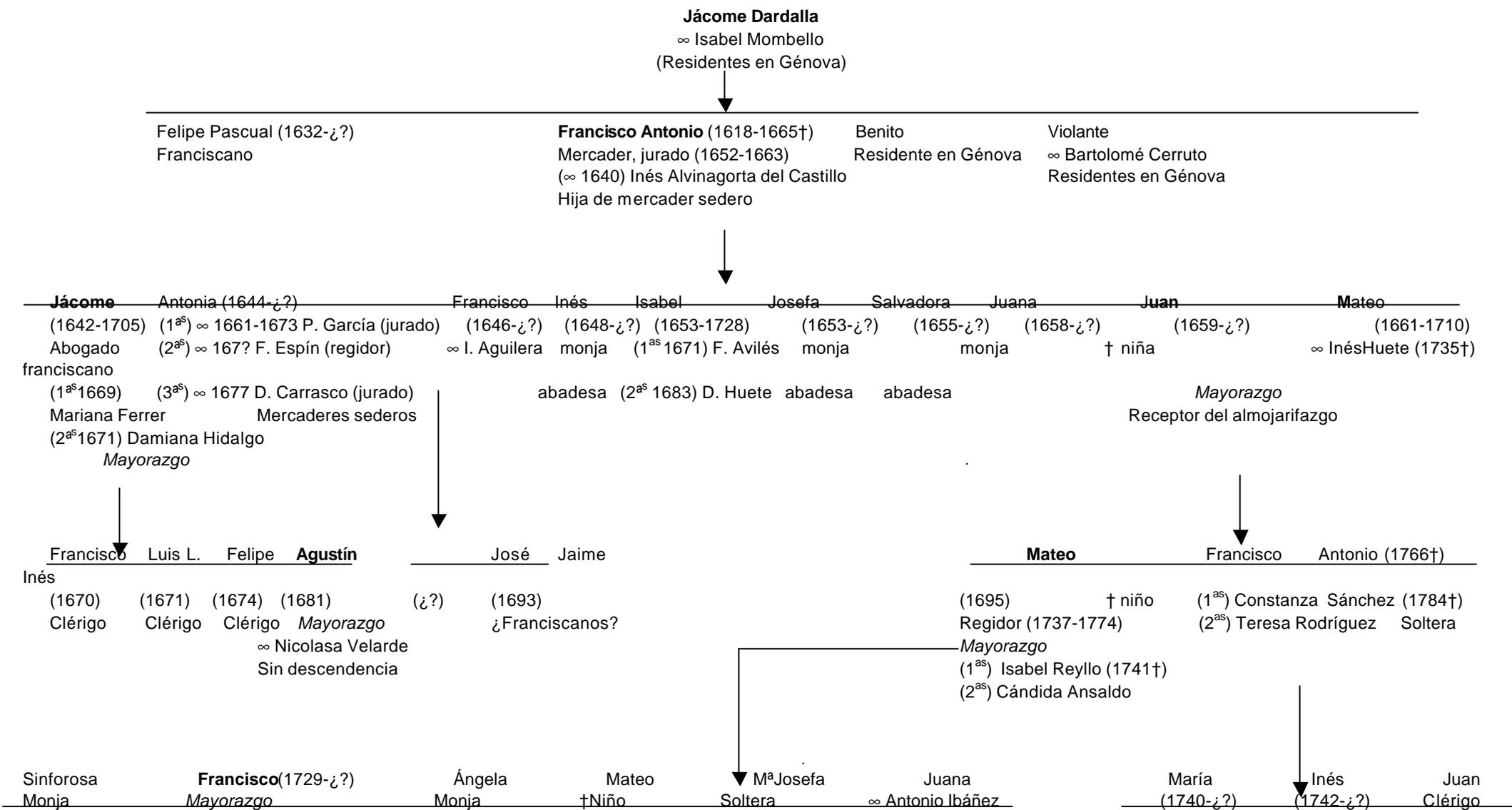
<sup>2107</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-6, ff. 28 r-29 v.

<sup>2108</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VII-27, ff. 49 r-50 v.

<sup>2109</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1688-III-15, ff. 53 r-54 v.

<sup>2110</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 20.

### Árbol genealógico nº 3: La familia Dardalla



Fuentes: A.H.P.M., protocolos núms: 786, 1253, 1822 y 1920; A.M.M., CC. RR. 1708, ff. 63 r-113 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 40-41; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 95 y 100.

### 4.3.- LOS DHIGUERI Y LOS GINOVINO

**D. Franco Dhigueri** procedía, al igual que otros genoveses, de Cartagena, donde llegó a regidor y alcalde de la hermandad. Pero no paró ahí su brillante carrera, también fue regidor en Murcia desde 1618 —consiguió “la naturaleza de estos reinos” a la vez que el regimiento<sup>2111</sup>— hasta 1637 —siendo sustituido por su hijo Francisco<sup>2112</sup> y sin renunciar a sus derechos como vecino de Cartagena<sup>2113</sup>—, cónsul de Génova<sup>2114</sup>, familiar del Santo Oficio, “agente de negocios”<sup>2115</sup>, síndico general de un convento y procurador en Cortes<sup>2116</sup>, llegando hasta la Comisión de Millones, lo que le propició favores de la Corona<sup>2117</sup>. En Cartagena había creado en 1611 una compañía comercial con otro familiar suyo y con Juan Agustín Pelarón<sup>2118</sup>. Franco Dhigueri comerció con seda, en 1612 fue acusado de enviar de forma fraudulenta 4 fardos de seda a Sevilla<sup>2119</sup>.

Sobre su hijo, **D. Francisco Dhigueri**, afincado en Murcia, no tenemos suficientes datos para confirmar que se dedicara al comercio de la seda en gran escala, sí sabemos que, al menos, la que producía la comercializa personalmente: en 1653 y 1654 solicitó licencia para vender diversas cantidades de seda, de su cosecha, en Madrid, Toledo y otros lugares<sup>2120</sup>. En 1656 pesó en el Contraste 11 libras de joyante y 770 de redonda<sup>2121</sup>.

Fue regidor desde 1637 hasta 1659 —posible año de su muerte—. Los Dhigueri tenían regidores en Murcia y en Cartagena. Sobre esto y la actividad municipal de esta familia hemos

<sup>2111</sup> A.M.M., CC. RR. 1618, ff. 373 r-374 v.

<sup>2112</sup> A.M.M., CC. RR. 1637, ff. 3 r-4 v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 107; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 81. Franco Dhigueri hizo testamento en Madrid en 1622, debiendo morir, según Montojo, poco después. El oficio de regidor estuvo muchos años sin utilizarse, hasta que en 1636 su hijo Francisco lo reclamó. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “El comercio con Andalucía Oriental...”, **ob. cit.**, p. 251.

<sup>2113</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía...”, **ob. cit.**, p. 31.

<sup>2114</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 54; MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, pp. 55-56.

<sup>2115</sup> A.M.M., CC. RR. 1618, ff. 373 r-374 v.

<sup>2116</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, **ob. cit.**, p. 237; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 117.

<sup>2117</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “La burguesía mercantil...”, **ob. cit.**, p. 665.

<sup>2118</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 55.

<sup>2119</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “El comercio con Andalucía Oriental...”, **ob. cit.**, p. 252.

<sup>2120</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-VIII-9, f. 291 v.; 1654-XII-19.

<sup>2121</sup> A.M.M., leg. 2755.

localizado una referencia documental interesante. En 1642 la ciudad de Murcia mandó una carta a la Corona solidarizándose con la ciudad de Cartagena, que a su vez había escrito a Murcia denunciando “los excesos y malos procedimientos” del juez ejecutor de penas de cámara Francisco García, que estaba cobrando las penas a las que se había condenado “a Juan Antonio Digheri por la muerte de Don Francisco Barros”. El motivo de la denuncia estaba en “los daños que causa en aquella república su estraño modo de proceder”. Hay una queja explícita de la actuación de “los ministros de S. M.”<sup>2122</sup>. Consideramos que estamos no sólo ante una muestra de solidaridad entre ciudades, sino que la solidaridad familiar desborda los ámbitos de la familia y consigue que en la defensa de miembros del linaje se impliquen las oligarquía de dos ciudades.

**Dionisio Ginovino** o “Ginoino” —de esta última forma era como firmaba, y, además, muy bien— era un activo mercader, principalmente de seda, que nos aparece en los libros del Contraste como uno de los compradores más habituales; aunque con cantidades no muy grandes y muy heterogéneas. Igualmente negociaba con otros productos, como la sosa, el ganado<sup>2123</sup>, productos textiles, papel, etc.<sup>2124</sup>, con los que compaginaba la actividad sedera. Como todo mercader de la época realiza todo tipo de actividades económicas: recaudación de impuestos, administración de rentas concejiles y eclesiásticas, depósitos, préstamos, fianzas, venta de esclavos, etc.<sup>2125</sup>.

Había conseguido avecindarse en Murcia para tener franqueza en las aduanas. Vivía en San Pedro, en unas casas que había arrendado a los herederos del mercader sedero y regidor Juan Templado Muñoz<sup>2126</sup>. Estaba casado con María de Tronqueras<sup>2127</sup>, hermana del comerciante Juan Bautista Tronqueras.

Dionisio ocuparía puestos relacionados con la recaudación de impuestos, especialmente los relacionados con la seda: en 1668 fue el arrendador, por 20.900 reales, del impuesto de la seda<sup>2128</sup>. En 1683 era mayordomo del deán y cabildo eclesiástico<sup>2129</sup>. Fue administrador y depositario de los bienes y rentas de la Reverenda Cámara episcopal en varias ocasiones<sup>2130</sup>.

<sup>2122</sup> A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1642-I-22, ff. 221 r-v.

<sup>2123</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-XII-6, ff. 337 r.-v.; prot. 965, 1685-VII-22, ff. 308 r-v.

<sup>2124</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1690-II-7, ff. 114 r-119 r.

<sup>2125</sup> A.H.P.M., prot. 1811, 1679-VIII-20, ff. 252 r-v.; prot. 965, 1685-VII-28, ff. 313 r-v.; prot. 1815: 1685-I-18, ff. 10 r-v.; 1685-I-18, ff. 11 r-v.; prot. 2005, 1693-XII-3, ff. 55 r- 56 v.; etc.

<sup>2126</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-30, ff. 884 r-v.

<sup>2127</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IV-30, ff. 44 r-v.

<sup>2128</sup> A.M.M., leg. 3912; AA.CC. 1668-IX-1, f. 159 r.

<sup>2129</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-XII-4; prot. 1949, 1684-X-4, ff. 104 r-105 v.

<sup>2130</sup> A.H.P.M., prot. 1949, 1684-X-4, ff. 104 r-105 v.; prot. 1821, 1685-II-6, ff. 54 r.-v.; prot. 1822, 1688-X-26, ff. 239 r-v.

Cargos de prestigio que brindaban posibilidades de pingües beneficios. En 1696 continuaba con estas funciones ya que fue denunciado ante la Real Justicia y “alcalde mayor de sacas y cosas bedadas”, al haberle aprehendido a él y al secretario contador del cabildo, 313 cabezas de ganado ovino que ya tenían ajustadas a 19 reales cada una, “suponiendo las tenían para pasar al Reyno de Balenzia”<sup>2131</sup>; otro testimonio del fraude a los impuestos que realizan mercaderes y, en este caso también, las autoridades eclesiásticas. Como se observa con el paso del tiempo fue abandonando los negocios sederos por los financieros, estuvo sin pesar seda en el Contraste entre 1688 y 1694, en 1695, 1698 y 1700 vuelve a comprarla, aunque este último año pesó en el Contraste sólo 20,02 libras de joyante y 40 libras de redonda<sup>2132</sup>. No obstante, presenta una de las trayectorias de compras más prolongadas en el tiempo, adquirió seda, al menos, entre 1663 y 1700.

Muestra de su desahogada posición económica y de sus buenas relaciones con el corregidor —en 1687 había dado las fianzas para la residencia del nuevo corregidor<sup>2133</sup>— es el encargo por éste, ese mismo año, de ser el depositario de los bienes inventariados del obispo. Estos negocios le costaron estar encarcelado en 1687, ya que de esos bienes debía de entregar 10.000 ducados que el fallecido había dejado a un marqués, como Ginovino no entregó el dinero fue encarcelado —su hermano y su cuñado hicieron las gestiones necesarias para que saliera de la cárcel—<sup>2134</sup>. En 1695 volvería a hacerse cargo del inventario de los bienes de otro obispo muerto. Para responder de este encargo hipotecó dos heredades, casas, bodegas, etc., que demuestra la posesión de un patrimonio elevado<sup>2135</sup>.

Es interesante comprobar en Ginovino otro caso de acumulación de tierras que estuvieran contiguas a las suyas. En 1683 había adquirido tierras y parte de un pozo en El Escobar, donde ya poseía otras tierras linderas<sup>2136</sup>. El capital atesorado también lo invirtió en préstamos a particulares<sup>2137</sup> y en fianzas<sup>2138</sup>.

El testimonio inmemorial de la importancia de la familia Ginovino, como en el caso de los Ferro, ha perdurado hasta la actualidad: en la pedanía murciana de Sucina, en la falda de la sierra de Columbares existe el collado y paraje de Los Ginovinos, tierras donde se invirtieron las

---

<sup>2131</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1696-VIII-10, ff. 102 r-v.

<sup>2132</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1688-1700.

<sup>2133</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-VI-27, ff. 131 r-v.

<sup>2134</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-X-28, ff. 235 r-238 v.; prot. 1822, 1688-X-26, ff. 239 r-v.

<sup>2135</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-XI-19, ff. 170 r-172 v.

<sup>2136</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-XII-4.

<sup>2137</sup> A un vecino de Alguazas le había prestado 8.780 reales. A.H.P.M., prot. 1811, 1679-X-11, ff. 324 r-v. 300 reales a un vecino de La Urdienca. A.H.P.M., prot. 1826, 1695-V-5, ff. 118 r-v.

<sup>2138</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1697-VI-10, ff. 90 r-91 v.

ingentes ganancias acumuladas, principalmente con la compraventa de seda, por la familia Ginovino durante la segunda mitad del siglo XVII.

#### 4.4.- LOS MAYOLI Y LOS MOMBELLO

Estos ligures, al contrario de los Ferro, Dardalla y Verdín, procedían de Rapallo no de Varazze. Asimismo, su prosperidad económica fue inferior. Dedicados también, y no sólo en sus comienzos, a los negocios de la seda, se integraron en la burocracia concejil. Esta vía de ascenso social, a diferencia de la mercantil se mostró más lenta en la promoción social, por ejemplo, no consiguen la hidalguía hasta 1768<sup>2139</sup>. Hay hacer constar que actuó de testigo D. José Ferro “por el trato y comunicación que siempre ha tenido con dicha familia”<sup>2140</sup>.

Las dos figuras más destacadas son Bartolomé y Mateo Mayoli. Los Mayoli llegaron a Murcia procedentes de Cartagena —la abandonaron después de 1620—, donde un Mayoli (Octavio) —posiblemente tío de Bartolomé— había conseguido la hidalguía, un regimiento y era uno de los principales exportadores de la ciudad a finales del siglo XVI y principios del XVII. En 1615 **Andrea Mayoli** aparece como mercader instalado en Cartagena franco de almojarifazgo<sup>2141</sup>. Asimismo, Andrea, ya asentado en Murcia<sup>2142</sup>, se dedica a la compraventa de seda —se inició pesando muy poca cuantía en el Contraste<sup>2143</sup>— y al transporte de mercancías desde Cartagena a distintos lugares de la península<sup>2144</sup>. Mantenía una tienda donde, entre otros productos, comerciaba con clavos<sup>2145</sup>. Los Mayoli que se avecindan en Murcia no sólo estaban emparentados con los Mayoli de Cartagena, sino también con los de Alicante<sup>2146</sup> y Granada<sup>2147</sup>.

---

<sup>2139</sup> A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 27 r-98 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 54.

<sup>2140</sup> A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 37 v-39 v.

<sup>2141</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 70. Los Mayoli cartageneros realizaban grandes operaciones comerciales internacionales con la lana. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 61; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía...”, **ob. cit.**, pp. 22, 26 y 35.

<sup>2142</sup> En 1625 ya residía en aquí, en el donativo de este año pagó 8 reales. AGS, Contadurías Generales, leg. 117.

<sup>2143</sup> A.M.M., leg. 3908/1 y libro del Contraste de 1631.

<sup>2144</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, **ob. cit.**, pp. 219, 270-271.

<sup>2145</sup> A.H.P.M., prot. 696, 1628-III-1, ff. 132 r-v.

<sup>2146</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía...”, **ob. cit.**, p. 27.

<sup>2147</sup> Tenemos referencia de otro Mayoli, Octavio, que mantuvo un pleito junto con otro italiano con el Concejo de Murcia, en 1604, “sobre cumplimiento y guarda de la escritura de enseñanza del Arte del tejido de todo género de sedas”. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 60. Lo cual nos indica que el trato con sedas de este linaje abarcaba a Granada y a Murcia.

**Bartolomé Mayoli Vidal** era hijo de Andrea Mayoli y de Juana Vidal —totanera—. Residió en la parroquia de San Pedro. Inicia sus actividades económicas en Murcia en las primeras décadas del siglo. En 1615 aceptaba un censo a favor del convento de San Pedro de la Ñora<sup>2148</sup>. Mantiene una tienda donde vende tejidos sederos<sup>2149</sup>. Desde 1626 pesaba pequeñas cantidades de seda en el Contraste<sup>2150</sup>. Fue familiar y “ministro titular” del Santo Oficio<sup>2151</sup>; en los padrones de moneda forera de 1638, 1644 y 1646 se le anotó como hidalgo. Se casó con la murciana Ana María Gavarrí, teniendo dos hijas y un hijo<sup>2152</sup>. Su mayor relevancia radicará, según la documentación capitular, en la ocupación de distintos cargos dentro de la burocracia fiscal municipal:

- Administrador del impuesto municipal de la seda desde 1649 hasta 1654<sup>2153</sup>. En 1650 fue fiador del arrendador de este impuesto<sup>2154</sup>.
- Administrador de la renta de la “cañizada” desde 1-I-1648 hasta 31-VII-1649<sup>2155</sup>.
- Administrador del servicio ordinario y extraordinario y de la alcabala del carnaje en 1653<sup>2156</sup>.
- Administrador del consumo de moneda de vellón en 1652.
- En 1652 y 1653 fue administrador de los dos por ciento<sup>2157</sup>.

Estos y otros puestos los compaginó con el comercio de seda y de otros productos, como el bacalao<sup>2158</sup> y el aceite<sup>2159</sup>. Más que comprar gran cantidad de seda para él, era un intermediario de mercaderes forasteros. No era de los que pesaban mucha seda en el Contraste, tal vez

<sup>2148</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 54.

<sup>2149</sup> A.H.P.M., prot. 696, 1628-XII-11, ff. 697 v-698 r.; prot. 696, 1628-XII-23, ff. 729 r-v.

<sup>2150</sup> Por ejemplo, pagó de impuestos 69 reales en 1626 y pesó 98,10 libras de joyante y 48, 14 libras de redonda en 1637. A.M.M., leg. 3908/1 y libro del Contraste de 1637.

<sup>2151</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1657-II-24, ff. 55 r-v.; A.M.M., CC. RR. 1768, f. 52 v.

<sup>2152</sup> Los Gavarrí eran naturales de Jaca. A.M.M., CC. RR. 1768, f. 77 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 54.

<sup>2153</sup> A.M.M., leg. 2740; AA.CC. 1653-I-18, f. 22 r; 1654-I-31, f. 26 v.

<sup>2154</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-I-11, ff. 6 v-7 r.

<sup>2155</sup> A.M.M., leg. 3873.

<sup>2156</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-I-31, f. 26 v.

<sup>2157</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-VII-20, f. 230 v.; 1653-VII-12, f. 262 v.

<sup>2158</sup> A.H.P.M., prot. 1283: 1648-III-3, ff. 182 r-v.; 1648-III-12, ff. 183 r-v.

<sup>2159</sup> A.H.P.M., prot. 1911, 1657-VII-12, ff. 538 r-v.

porque era de los que más defraudaban —en 1656 fue denunciado por sacar fraudulentamente una partida de seda<sup>2160</sup>—. La seda creemos que era para el mercader portugués Diego Fernández de Silva, ya que éste le pagó al año siguiente a Mayoli 10.400 reales que el Consejo de Hacienda acordó había que entregar al genovés por el citado fraude de seda<sup>2161</sup>.

Su situación económica era boyante, en los años 1648 y 1649 bautizó en San Pedro dos esclavos<sup>2162</sup>. En 1650 hizo de fiador de Juan López en la renta de ese año. Fue de los escasos mercaderes y hombres de negocios que prestó dinero para el socorro de Badajoz, en 1658<sup>2163</sup>. Tuvo que morir en 1661, ya que este año fue su hijo Mateo, continuador del apellido, el que solicitó al Concejo la devolución de la cantidad prestada; asimismo, en 1660, Bartolomé aparece en el Contraste comprando seda, pero en 1661 era ya su hijo Mateo el que adquiere seda.

**Mateo Mayoli**, nacido en 1631, hijo de Bartolomé y de Ana María Gavarri. Fue nombrado en 1658 “Nuncio del Santo Oficio” por el inquisidor de Murcia. Sin duda su padre, que había sido familiar, realizó buenos servicios con la Inquisición murciana. Los Mayoli también supieron aprovecharse de sus excelentes relaciones inquisitoriales<sup>2164</sup>. Vivió en la parroquia de San Pedro, que era la del Santo Tribunal<sup>2165</sup>; aunque a su muerte residía en su hacienda de Guadalupe. En el padrón de 1663 se le registra como hidalgo, ese mismo año se le concede la limpieza de sangre. Sobre sus actividades económicas tenemos referencias de que negociaba con alguna seda, pero por los datos del Contraste no debía ser ésta su actividad principal; debía de actuar, como su padre, de intermediario de comerciantes forasteros.

Mateo se había casado, en 1651, con la murciano-genovesa Josefa Mombello y Alvinagorta, hija de Domingo Mombello y prima hermana de los Dardalla, emparentando con estas pujantes familias genovesas<sup>2166</sup>. Los casó el canónigo Francisco Verdín Molina —hijo de un mercader sérico— y actuaron de testigos los tratantes sederos Alonso de Barrionuevo y Diego Fernández del Castillo, jurado que fue durante varios años depositario del impuesto municipal de la seda. Este buen matrimonio en todos los sentidos dio 5 hijos y 3 hijas.

Indicador del grado de relación que Mateo mantenía con la burocracia fiscal es que el padrino de su hijo Andrés fue el administrador de la aduana. Murió el 3 de abril de 1694. Del inventario

<sup>2160</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-II-5.

<sup>2161</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1657-II-24, ff. 55 r-v.

<sup>2162</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 54.

<sup>2163</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-IX-24, ff. 188 r-v.

<sup>2164</sup> Mateo tenía una mula en depósito hecho por el Santo Oficio. Éste es un dato que puede parecer insignificante pero que nos indica que los beneficios económicos proporcionados por el Santo Tribunal no eran desdeñables. A.H.P.M., prot. 1661, 1694-IV-7, f. 39 v.

<sup>2165</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 34 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 64.

<sup>2166</sup> A.H.P.M., prot. 1891, 1689-XII-4, f. 145 r.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 55.

de bienes destacamos que la finca de Guadalupe tenía 80 tahúllas de viñas y tierras blancas con algunas moreras —éstas daban 2 onzas de hoja—, poseía también un huerto cercado plantado de frutales de unas 2 tahúllas<sup>2167</sup>.

La línea familiar fue continuada por **Bartolomé** y **Andrés Mayoli Mombello**<sup>2168</sup>. Ambos continuaron con la trayectoria familiar de la compraventa de seda y el arrendamiento de impuestos. El primero arrendó en 1694 los diezmos del obispado<sup>2169</sup>, al segundo lo hemos encontrado comprando moderadas cantidades de seda, por ejemplo, en 1700 pesó 718,13 libras de joyante —este año adquirió más seda que Juan Bautista Ferro—; además, se le considera hidalgo: “Don Andrés Mayoli”<sup>2170</sup>. En la cuarta generación residente en Murcia, los Mayoli —reconocidos como hidalgos— continúan con las mismas actividades: el comercio sedero y la administración de impuestos.

Andrés se casó, en 1696, con Tomasa Gayno, hija de José Gayno Mombello y de Josefa Olivares, nacida en Mula en 1658. Era allegada suya en tercer grado de consanguinidad —tuvieron que pedir dispensa papal—. Actuaron de testigos Diego Ferro, Domingo Ferro y Diego Carrasco Marín, los dos primeros hijos de un mercader sedero y Diego Carrasco era comerciante sedero, capitán de la milicia y viudo de Antonia Dardalla. Carrasco sería junto con Rosa Mayoli —probablemente su segunda esposa— padrino de un hijo de Mateo, Juan<sup>2171</sup>. Éste se casó con Tomasa Hidalgo, hija del escribano Juan Hidalgo Ferrer, que fue familiar, secretario y receptor de la Inquisición murciana.

Como se observa los Mayoli cuidaron mucho sus relaciones sociales, los vemos emparentados consanguíneamente con otras familias mercantiles genovesas, otros miembros de éstas hicieron de testigos en bautizos y bodas, no descuidaron los contactos con miembros de familias locales dedicadas como ellos al comercio y a la administración de impuestos, y que pertenecían a la red social inquisitorial. La entrada en esta red les abrió muchas puertas en su carrera social hacia la riqueza y el prestigio.

Dos nietos de Andrés: Antonio y Cándido Mayoli Hidalgo —sexta generación—, hijos de Juan Mayoli y Tomasa Hidalgo<sup>2172</sup>, conseguirían en 1768 el reconocimiento oficial de la hidalguía.

---

<sup>2167</sup> A.H.P.M., prot. 1661, 1694-IV-7, ff. 37 r-41 v.

<sup>2168</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 55.

<sup>2169</sup> A.H.P.M., prot. 1661, 1694-IX-21, ff. 118 r-119 r.

<sup>2170</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1700.

<sup>2171</sup> A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 68 v-69 r.

<sup>2172</sup> Tomasa era hija del familiar, secretario y receptor del Santo Oficio, Juan Hidalgo Ferrer. A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 36 r-v.

**Domingo Mombello**, fue mercader con tienda de venta al público de toda clase de tejidos: lienzos, damascos, paños, jergas, estameñas, cobertores, etc.<sup>2173</sup>. También aparece en la documentación del Contraste adquiriendo pequeñas y medianas cantidades de seda. No negociaba mucha seda, lo que indica que negociaba más con los tejidos que con la materia prima. Domingo Mombello se quejó en 1651 por habersele repartido 2.100 reales de la alcabala del gremio de mercaderes. En el primer tercio le cobraron 700 reales, pero en el segundo le pusieron 900 reales, sin poder hacerse así ya que debería haber sido igual al primero<sup>2174</sup>.

Esta familia procedía de Varazze, como los Ferro, Verdín y Dardalla, las cuales entroncaron matrimonialmente. A Domingo lo hemos localizado, como todo mercader de la época, comprando y vendiendo terrenos de moreras, especialmente a los Ferro<sup>2175</sup>. Mientras los Ferro compran mucha seda y muchas tierras, los Mombello compran poca seda y venden tierras, precisamente a los Ferro.

Estaba casado con Vicenta Alvinagorta del Castillo, hija de un mercader sedero. Tuvo, al menos, una hija —Josefa— y un hijo —Juan Bautista—<sup>2176</sup>. Como hemos visto fue suegro de Mateo Mayoli y cuñado de Francisco Antonio Dardalla.

En 1648-1649 era jurado<sup>2177</sup>, en 1678 continuaba siéndolo<sup>2178</sup>.

---

<sup>2173</sup> A.H.P.M., prot. 1283: 1648-I-18, ff. 33 r-v.; 1648-II-7, ff. 79 r-v.; 1648-IV-2, ff. 213 r-v.; 1648-XI-24, ff. 692 r-v.; 1648-XII-17, ff. 761 r-v.; etc.

<sup>2174</sup> A.M.M., leg. 2759.

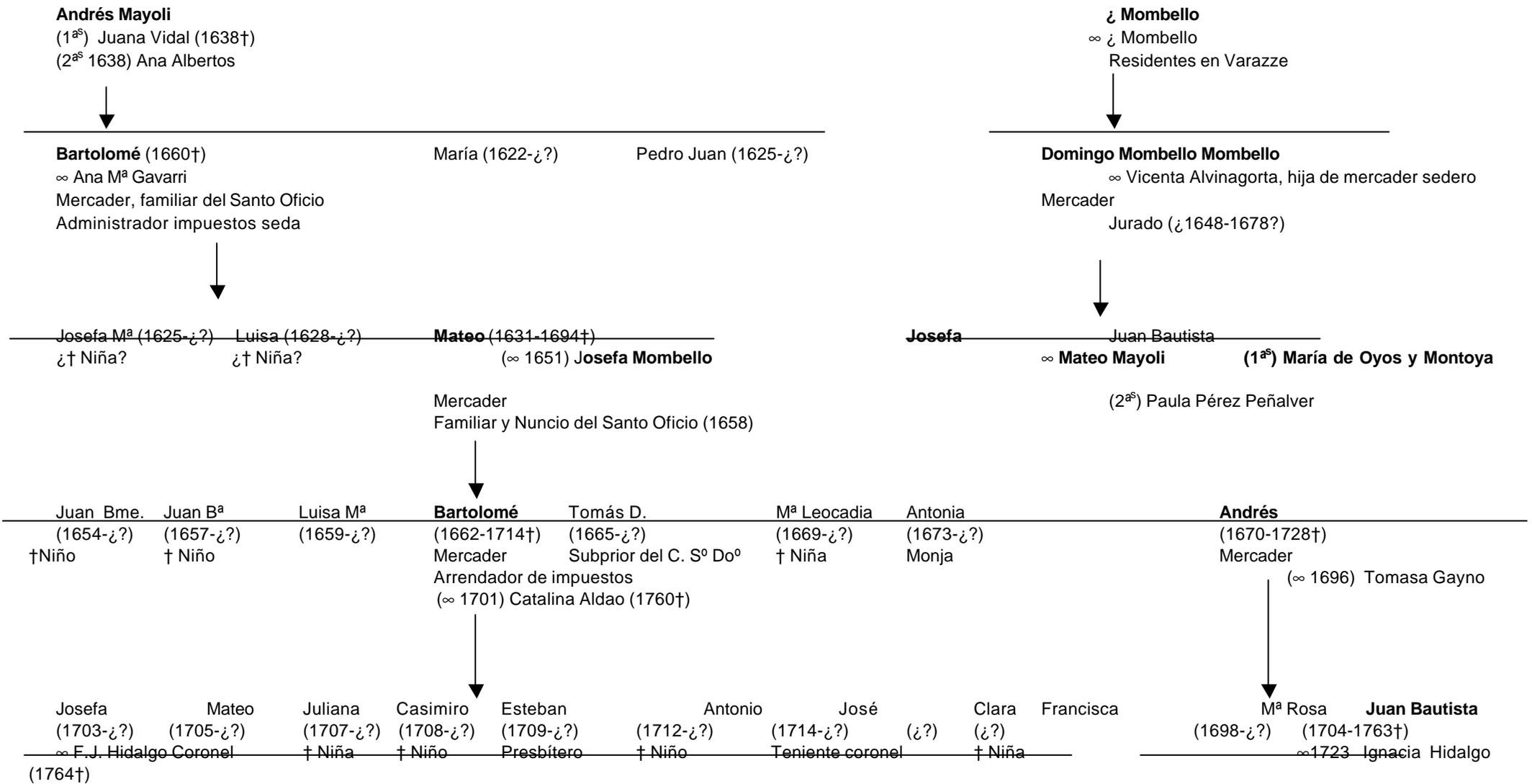
<sup>2175</sup> Vendió 10 tahúllas de morerales con 2 barracas a Francisco Ferro en 1668. A.H.P.M., prot. 791, 1668-XII-17, ff. 400 r-402 v.; prot. 792, 1669-IX-1, ff. 275 r-276 v.

<sup>2176</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, pp. 81-82.

<sup>2177</sup> A.H.P.M., prot. 1283, 1648-XI-24, ff. 693 r-v.; A.M.M., leg. 3938/2. Lo era desde 1647, no sabiéndose hasta qué fecha lo fue. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 96.

<sup>2178</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1678-III-23, f. 219 r.

## Árbol genealógico nº 4: Las familias Mayoli y Mombello



Fuentes: A.H.P.M., prots. núms: 786, 1283, 1661 y 1891; A.M.M., CC. RR. 1768, ff. 27 r-98 v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., pp. 53-60, 81-82.

#### 4.5.- LOS PIANI, LOS SQUARZAFIGO Y LOS VIGO

Tenemos en nuestro poder escasos datos de estas tres familias de mercaderes ligures, pero vamos a aportar lo que conocemos de ellos. De los **Piani** o Elepiane —en la documentación notarial aparecen de las dos formas— nos vamos a ocupar solamente del mercader “ginovés de nación” Jorge Piani. Se casó con la murciana Antonia de León, con la que tuvo numerosa descendencia, parte de la cual será destinada a la vida eclesiástica, la primogénita sería abadesa del convento de las Capuchinas<sup>2179</sup>.

Vivía en San Bartolomé, contribuyó al donativo de 1674 con 16 reales, en ese padrón aparece anotado como mercader<sup>2180</sup>. También se le describe como mercader en la documentación notarial<sup>2181</sup>. Adquiere modestas cantidades de seda en el Contraste: 300 libras de joyante y 290 de redonda en 1677, 342 libras de joyante en 1678, 22 de joyante y 33 de redonda en 1679<sup>2182</sup>, etc.

Sabemos que Jorge Piani tenía una deuda con la Reverenda Cámara en 1684<sup>2183</sup>. En 1687, como “intérprete de lenguas del Santo Oficio”, tradujo, junto con Juan Jerónimo Vigo y Pedro Luis de Loaysa, diversos documentos de Génova “en lengua latina y toscana” por los que se justificaba la hidalguía de sus paisanos los Ferro<sup>2184</sup>. Lo mismo hizo con los Dardalla, aunque algunos años más tarde<sup>2185</sup>. En 1697 era el usufructuario de por vida de un propio de “aniversario” del cabildo, compuesto por varias tahúllas que lindaban con la acequia Aljada<sup>2186</sup>.

Sobre los **Squarzafigo**, tenemos referencias de este apellido como una de las casas de asentistas afectadas por la suspensión de pagos de Felipe IV en 1627, desapareciendo por este motivo de las finanzas españolas<sup>2187</sup>. Vicencio Squarzafigo era uno de los asentistas que tenía situados juros sobre las alcabalas de Cartagena entre 1619 y 1625<sup>2188</sup>, este mismo hombre de negocios, junto con Octavio Centurión y Carlos Strata, había hecho provisiones a la Corona por

<sup>2179</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 82.

<sup>2180</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2181</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-IV-9, ff. 102 r-103 v.

<sup>2182</sup> A.M.M., leg. 3911/4 y 3911/4/7.

<sup>2183</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-14, s. f.

<sup>2184</sup> A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 504 v. y 697 r.; CC. RR. 1688, ff. 4 r-v.

<sup>2185</sup> A.M.M., CC. RR. 1707-1709, 1708-VII-12, f. 65 v.

<sup>2186</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 185.

<sup>2187</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos**. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996, p. 26.

<sup>2188</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, ob. cit., p. 720.

más de un millón y medio de ducados y escudos, como pago se les autorizó, en 1626, a vender 17.500 vasallos<sup>2189</sup>; en 1631 tenía un asiento con la Corona<sup>2190</sup>.

En Murcia durante las últimas décadas del siglo XVII tenemos localizado a D. Carlos Squarzafigo —posiblemente familiar de Vicencio—. Es sintomático de su prestigio social que, frente a otros genoveses, Squarzafigo siempre aparece con el “Don”. Este genovés vecino y residente en Murcia compraba seda en el Contraste<sup>2191</sup>; sin embargo, el comercio sedero no era su principal negocio. Entre sus actividades económicas destacamos que administró en 1684, junto con Domingo Ferro y Juan Bautista Ferro, a partes iguales, la Reverenda Cámara del obispo<sup>2192</sup>. En 1685 fue tesorero general de esa renta y “majordomo de la mesa capitular colector general recaudador del subsidio y excusado de este obispado” por tres años —anticipando para el primer año 50.000 reales—<sup>2193</sup>, por esto pidió que le sustituyera en la administración de la Reverenda Cámara otro genovés: Dionisio Ginovino<sup>2194</sup>. En 1690 ocupaba el puesto de tesorero general y administrador de la Santa Cruzada, encargándose por tres años de los gastos del Cabildo, por valor de 20.000 reales; recibiendo 300 ducados al año, más los 20.000 reales y los alcances a su favor<sup>2195</sup>. Producto de esta ocupación son numerosas cartas de obligación que ocasionan la administración de estas rentas eclesiásticas.

Realiza préstamos, de los que destacamos uno de 1.000 ducados a un regidor<sup>2196</sup>. Sus buenas relaciones con otros mercaderes genoveses hace que sirva de intermediario de la venta de un oficio de jurado propiedad de la familia Dardalla a Manuel Salvador del Barrio<sup>2197</sup>. En 1689 vendió un esclavo a un regidor de Cartagena por 100 escudos de plata. Tenía a un primo, Ambrosio Squarzafigo, en Granada, que le realizó varias gestiones ante la Chancillería<sup>2198</sup>.

Carlos estaba casado con una familiar suya, posiblemente prima, Clara Squarzafigo y Centurión —obsérvese el entronque familiar entre las casas de asentistas Squarzafigo y

<sup>2189</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad...**, ob. cit., p. 60.

<sup>2190</sup> BROENS, Nicolás: **Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, p. 26.

<sup>2191</sup> Aunque, en general, no compraba personalmente la seda, sino que utilizaba intermediarios, como en 1692 a A. Ruiz, que le adquirió 110,10 libras de joyante. A.M.M., libro del Contraste de 1692.

<sup>2192</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-25, ff. 60 r-62 v.

<sup>2193</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687-I-19, ff. 13 r-19 v.

<sup>2194</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-6, ff. 28 v-29 r.

<sup>2195</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-25, ff. 60 r-62 v.; prot. 1823, 1690-III-6, ff. 129 r-134 v.

<sup>2196</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-VIII-18, ff. 147 r-v.

<sup>2197</sup> A.H.P.M., prot. 1820: 1683-I-9, s. f.; 1683-V-7, s. f.

<sup>2198</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-V-12, ff. 114 r-v.

Centurión—, con la que tuvo dos hijos, Ignacio y Juan<sup>2199</sup>, y una hija, Ana. Juan era religioso de la orden de Predicadores y como buen hijo de mercader había renunciado a sus bienes<sup>2200</sup>. En 1685 su esposa había fallecido. Clara había estado casada en primeras nupcias con D. Lorenzo de Prado y Mármol, de la orden de Santiago y “caullero que fue de Su Magestad”. Este matrimonio tuvo un hijo y tres hijas. El varón, caballero de la orden de Alcántara, heredó un mayorazgo creado por su abuelo, D. Andrés de Prado. La hija mayor se casó con D. José Portocarrero y Silva, de la orden de Santiago y marqués de Castrilla. Las dos hijas menores eran monjas en Madrid. Su esposa fue la curadora y administradora de los bienes de sus hijos, al fallecer le sucedió D. Jerónimo de Toledo y Prado, “de la orden de Santiago y del Consejo de Su Magestad”, tío de los hijastros de Squarzafigo. Éste tuvo que pagar el ajuste “amigable entre las partes” —los hijos de los dos matrimonios— de la herencia de su esposa. Pagó la legítima de Juan y Manuela, en total 7.226 reales, ya que las monjas también renunciaron a su herencia<sup>2201</sup>.

Los Squarzafigo llegaron a emparentar en el siglo XVIII con la oligarquía local, un descendiente de Carlos Squarzafigo fue el regidor D. José Joaquín Saavedra y Squarzafigo<sup>2202</sup>. En 1682 hemos encontrado una referencia documental que nos puede indicar el origen de esta unión connubial. El regidor Gregorio Saavedra Fajardo debía a Squarzafigo 1.000 ducados que éste le había prestado<sup>2203</sup>.

Roque Vigo, Juan Jerónimo Vigo e Ignacio Vigo eran vecinos de Murcia “de nación genovés”, naturales de Utri. Comerciantes que compran seda en el Contraste y, sobre todo, venden toda clase de tejidos en sus tiendas, especialmente puntas de seda, filadiz, tafetanes, felpas, telas de oro, etc. Roque, Juan Jerónimo Vigo e Ignacio pesaban poca seda en el Contraste, se dedican al comercio de tejidos más que al de seda en bruto.

**Roque Vigo** heredó el patronazgo de una capellanía fundada por su tío Antonio Vigo en Chiale (Génova), que le administraba su hermana María Francisca, residente en Utri<sup>2204</sup>. Ese año, junto a los mercaderes Jorge Piani y Ginés de Arce, valoró las ropas existentes en la tienda de la viuda del comerciante Jaime Ibañez<sup>2205</sup>.

---

<sup>2199</sup> D. Ignacio Squarzafigo tenía negocios con la contaduría mayor de cuentas, ya que en 1703 solicitó varias certificaciones al tribunal de la citada contaduría. A.M.M., AA.CC. 1703-XI-3, f. 161 v.

<sup>2200</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-VII-31, ff. 216 r-v.

<sup>2201</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-VII-31, ff. 217 r-v.

<sup>2202</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 105.

<sup>2203</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-VIII-18, f. 147 v.

<sup>2204</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-IV-2, ff. 97 r-v.

<sup>2205</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-IV-9, ff. 102 r-103 v.

**Juan Jerónimo Vigo** fue jurado de San Pedro desde 1669 hasta 1698<sup>2206</sup>, y notario del Tribunal de la Inquisición<sup>2207</sup>. Se casó con María de Castro y tuvo, al menos, dos hijos: Ignacio y María. Ésta se casaría con el escribano Miguel de la Peña, siendo dotada con 16.546 reales, las arras igualaron esta cantidad. En 1682 Juan Jerónimo se colocó como mayordomo en la casa del obispo<sup>2208</sup>.

Conocemos su partición de bienes realizada en 1697<sup>2209</sup>, por ella comprobamos que era un activo comerciante con tienda de tejidos. En su casa-tienda había cientos de varas de telas de todo tipo, destacamos: puntas, felpas, tafetanes, colonias, damascos, telas de oro, medias, alcatifas de seda, tabís amuscos, felpas, filadiz, lienzos, paños, pañuelos, listones, tocas, chamelotes, batistillas, manteles, toallas, etc. Es destacable la gran cantidad de cuadros y pinturas que tenía, así como bastantes joyas. Mantenía contactos personales y económicos con vecinos de Cartagena y otras ciudades murcianas, Roma, Madrid, Ávila, etc.

Poseía 134 tahúllas en Aljada y Nelva, 66 tahúllas en Llano de Brujas y 100 fanegas en Corvera. Además, era arrendatario de varias tahúllas en Nelva, próximas a las de su propiedad. Se valoró su patrimonio en 11.328.997 mrs., el caudal líquido era de 9.281.953 mrs. Es significativo la poca cuantía del “dinero físico”, sólo 500.967, un 5 % del total, lo cual fue una característica de la estructura del capital de la burguesía mercantil.

#### 4.6.- ¿UNA RED SOCIAL GENOVESA EN LA MURCIA DEL SIGLO XVII?

¿Podemos afirmar que en la Murcia de la segunda mitad del siglo XVII existía una red social<sup>2210</sup> genovesa? Lo que sí somos capaces de demostrar es la existencia de fuertes lazos de relación y de solidaridad social basados en el paisanaje, la identidad profesional y la eficaz inserción de los genoveses en la sociedad y en la élite de poder murciana. Los genoveses de la

---

<sup>2206</sup> Se lo compró al escribano Francisco López Camacho por 5.800 reales. A.M.M., CC. RR. 1667-1671, 1669-VII-9, ff. 154 r-155 v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 112.

<sup>2207</sup> A.H.P.M., prot. 1827, 1697-V-10, f. 1 r.

<sup>2208</sup> ARCAINA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: **ob. cit.**, p. 34.

<sup>2209</sup> A.H.P.M., prot. 1827, 1697-V-10, anexo, ff. 1 r-90 r.

<sup>2210</sup> Sobre el concepto de red social véanse: BOTT, Elisabeth: **Familia y red social**. Madrid, Taurus, 1990; IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Actores sociales y redes de relaciones...”, **ob. cit.**, pp. 341-353; IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Comunidad, red social y elites...”, **ob. cit.**, pp. 13-50; PRO RUIZ, Juan: “Las elites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, **Historia Social**, nº 21, 1995, pp. 47-69; donde incluye una selecta bibliografía, esp. p. 63, n. 28 Para una aplicación del concepto de red social en Murcia véase la tesis doctoral de IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, esp. parte II.

Murcia del Seiscientos, a la vez que conservaron la cohesión propia de una nación extranjera<sup>2211</sup>, lograron incardinarse perfectamente en la sociedad murciana.

La red de relaciones estaba constituida por una serie de familias de origen genovés que se dedicaron principalmente, aunque compaginándolo con otras actividades, al comercio de la seda, y que entre ellos tejieron una tela de araña integrada por “una colonia entrañablemente unida”<sup>2212</sup>. Las familias Ferro, Verdín, Mombello, Mayoli, Ginovino, Squarzafigo, Dardalla, Dhigueri, Piani, Vigo, etc. crearon en la Murcia del Seiscientos una tupida red de relaciones, con unos lazos humanos, familiares, económicos, sociales, culturales, religiosos, etc. inextricables, producto de alianzas familiares y de solidaridades de tipo nacional. No sólo el padre apoyaba al hijo, sino que el tío amparaba al sobrino y el paisano al compatriota. También existen los lazos de unión entre los mercaderes, sean genoveses o murcianos.

Son los más importantes compradores de la seda pesada en el Contraste, crearon compañías comerciales que llevaban la seda murciana a las Indias, son los principales prestamistas de dinero, crean vínculos y mayorazgos, acceden a cargos políticos: regidor, jurado, etc., llegando, incluso, hasta el Consejo de Hacienda; entran al servicio militar del rey: capitán de la milicia, gentilhombre de la artillería, etc.<sup>2213</sup>; se insertan en la burocracia inquisitorial: familiar, nuncio, receptor, “intérprete de lenguas”, etc.; ocupan puestos en la jerarquía eclesiástica: desde síndico de algún convento o racionero hasta abadesa u obispo; gestionan la recaudación fiscal; gracias a estrategias matrimoniales ventajosas, a su riqueza y a la creación de mayorazgos consiguieron acceder a la hidalguía<sup>2214</sup>, y se pusieron las bases para que algunos alcanzaran un título nobiliario en la centuria siguiente. La vinculación de los bienes era una estrategia necesaria para no eludir la división del patrimonio determinada por el sistema de herencia igualitario<sup>2215</sup>.

Las familias más pujantes disponen de una tupida red de agentes, representantes y procuradores en los principales lugares de la península, e incluso, sus tentáculos llegan hasta el Nuevo Mundo. Cuando no pueden disponer de sus familiares para realizar estas tareas de mediación, buscan alianzas con familias e individuos de su nación. Familia y nación constituían el cimiento de la organización comercial genovesa, de la empresa mercantil, muchas veces

---

<sup>2211</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 38.

<sup>2212</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 80, nota 57.

<sup>2213</sup> Caso de Antonio Ferro Herguero. CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 17. En Cartagena el cargo de capitán de la milicia fue muy apetecido, llegando a poseerlo numerosos mercaderes genoveses. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, **ob. cit.**, p. 235.

<sup>2214</sup> Hemos visto antes que el objetivo vital de Antonio Ferro había sido “...fundar vínculo y mayorazgo de toda mi hacienda...”. A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 r-134 r. Los Ferro y los Dardalla crearon mayorazgos, ambas familias consiguieron el “status” nobiliario. Sobre otros señoríos y mayorazgos creados por genoveses en el siglo XVII véanse: MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Señorialización y remodelación jurisdiccional y económica en el Reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (siglo XVII)”, en SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E.: **Señorío...**, **ob. cit.**, pp. 457-473; y MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, pp. 80-85.

<sup>2215</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 84.

estructurada en forma de compañías comerciales con familiares residentes en otras ciudades: Cartagena, Madrid, Granada, Sevilla, Alicante y hasta en América<sup>2216</sup>. La documentación notarial nos brinda numerosas pistas de cómo se apoyan unos a otros en los negocios, y cómo éstos dan lugar a relaciones de todo tipo, y no sólo económicas: padrinos, albaceas testamentarios, testigos, etc. Es interesante indagar en los testigos que presentan las familias que consiguen el acceso a la nobleza —Ferro, Dardalla, etc.— para comprobar cómo los testigos que declaran en los profusos documentos son los familiares de los genoveses afincados en Murcia, tanto los radicados en Génova como los murcianos<sup>2217</sup>. También a nuestros ligures nos los encontramos haciendo de testigos para que otros consigan, por ejemplo, un hábito de Santiago<sup>2218</sup>.

No sólo contactan con familiares, también con otros mercaderes genoveses y españoles de otras ciudades: Madrid, Alicante, Sevilla, Granada, Huesca, Cuenca, Cartagena, etc.<sup>2219</sup>. Los Ferro murcianos que se marchan a Madrid tenían fuertes contactos con mercaderes y funcionarios madrileños, gracias a estas relaciones, por ejemplo, pudieron llegar a ser nombrados consejeros de Hacienda.

Su pujanza provenía de una organización sin fisuras basada, en lo que Cortés y Vincent llaman una doble solidaridad, en el exterior de una misma familia y en el interior de la <<nación genovesa>>. Para Velasco su poder económico derivaba del propio linaje familiar, inmerso en todo tipo de negocios<sup>2220</sup>, y el “clan genovés” consigue importantes parcela de poder<sup>2221</sup>. Formaban familias extensas<sup>2222</sup>; en Murcia hemos visto como a la familia nuclear se le suman criados y esclavos, que los encontramos en gran número dentro de todos los hogares genoveses, más algún pariente —muchas veces llamado expresamente a Génova para conservar o reforzar el linaje murciano-genovés— que vive con ellos hasta que se independiza al casarse con una familiar, o también se acoge a toda la familia del pariente que se ha marchado fuera de la ciudad —casos de Antonio Ferro Carnalla y Juan Bautista Ferro Verdín—. Algunos de estos hogares genoveses, en algunos momentos, acogían a una veintena de personas.

---

<sup>2216</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-14 v.; prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 99 r-v.; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Las relaciones comerciales...”, **ob. cit.**, p. 93.

<sup>2217</sup> Ya hemos visto como los Ferro avalaron a los Dardalla para que consiguieran la hidalguía, con lo que les devolvieron las gestiones que hizo un Dardalla para que los primeros fuesen reconocidos como hidalgos.

<sup>2218</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 367.

<sup>2219</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-X-6, ff. 199 r-v.; 1681-XI-10, ff. 213 r-v.; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, pp. 52-53; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía...”, **ob. cit.**, p. 27.

<sup>2220</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, **ob. cit.**, p. 271.

<sup>2221</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, **ob. cit.**, p. 860.

<sup>2222</sup> En Granada eran ocho de media las personas que vivían bajo un mismo techo: sobrinos, primos, domésticos, etc. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, pp. 148-149. En Cartagena ocurre lo mismo, sobre todo por el elevado número de esclavos. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 65. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco:

Para Velasco los genoveses desarrollaron una endogamia en tres ámbitos: profesional, nacional y social<sup>2223</sup>. Las estrategias matrimoniales de los genoveses afincados en Murcia tendían a una endogamia elevada dentro de sus paisanos, como sucedió en Cartagena<sup>2224</sup>, o incluso, dentro de la misma familia —la consanguinidad era un procedimiento para la cohesión del grupo familiar—; pero abriéndose por medio de enlaces matrimoniales a las familias burguesas locales e hidalgas foráneas, en principio, y nobles autóctonas, después, como del mismo modo ocurrió en Toledo<sup>2225</sup> o en Valencia<sup>2226</sup>. Hemos observado que la primera generación es la que practica un más alto grado de vínculos endogámicos, es un intento de fortalecimiento del poder económico acumulado inicialmente para la inserción en un medio todavía no perfectamente conocido y dominado. La endogamia es un trampolín para que la generación posterior dé el salto a la nobleza<sup>2227</sup>. También hemos observado que las relaciones más estrechas e intensas se dan entre los genoveses que proceden de la misma ciudad de origen, por ejemplo, los Verdín y Ferro se casan con los Dardalla, pero no con los Mayoli, que provenían de otro lugar —Rapallo—, además, y lo más importante, eran menos ricos. No obstante, los Dardalla y los Mombello, que eran como los anteriores de Varazze, sí emparentaron con los Mayoli. Más que el lugar de origen lo que importaba era la situación socioeconómica. La tendencia al matrimonio entre iguales era una práctica y estrategia de los grupos oligárquicos e igualmente uno de los ejes del proceso de reproducción social<sup>2228</sup>.

Pero a la endogamia matrimonial también los condenaba la oligarquía local que no estaba dispuesta a aceptarlos dentro de sus familias, los enlaces conyugales realizados con naturales de Murcia lo fueron con miembros de los grupos intermedios: mercaderes, burocracia del Santo Oficio, regidores con poco prestigio, etc. Asimismo, se recurre a bodas con miembros de élites foráneas. Hasta mediados del siglo XVIII no conectaron matrimonialmente con la oligarquía linajuda murciana.

La consanguinidad es una estrategia de reproducción familiar y social, se pretende perpetuar el patrimonio y la propiedad a través de su transmisión dentro de la misma familia y, también, por medio de la concentración de patrimonial. Coincidimos con Montojo en considerar que esta práctica endogámica produjo un desgaste biológico<sup>2229</sup>, subsanado con la recurrente llegada de nuevos efectivos familiares desde Génova. Pero la “patrimonialización” no se produce sólo por

---

<sup>2223</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, **ob. cit.**, p. 221; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, **ob. cit.**, pp. 341-350.

<sup>2224</sup> En Cartagena los genoveses se relacionaron sólo entre ellos. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, pp. 65 y 71.

<sup>2225</sup> MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 379.

<sup>2226</sup> FRANCH BENAVENT, Ricardo: “Dinastías comerciales genovesas...”, **ob. cit.**, p. 298.

<sup>2227</sup> GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, pp. 137 y 139.

<sup>2228</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición...”, **ob. cit.**, p. 102.

<sup>2229</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, pp. 83-84.

un fenómeno biológico, todas las familias destinan a un elevado número de descendientes, tanto masculinos como femeninos, al estado religioso; atisbamos en esto un procedimiento premeditado para la perpetuación social. La derivación hacia la Iglesia de hijos e hijas fue una táctica para el mantenimiento y aumento de la riqueza, amén de la inestimable ayuda de la mortandad y de las leyes de la genética.

Otro indicador del grado de relación social es que las bodas y bautizos de los miembros de sus familias eran oficiados por los eclesiásticos de origen genovés. Recurrieron al parentesco ficticio<sup>2230</sup>: los padrinos, testigos y albaceas eran miembros de familias murciano-genovesas. Las redes informales de parentesco, el parentesco espiritual —apadrinamiento, amistad ritual, etc.—, representaron un papel importante durante la Edad Moderna.

Los genoveses manifiestan su gran cohesión en el plano religioso<sup>2231</sup>. El convento donde se educaba y profesaba su descendencia femenina era el mismo para todas<sup>2232</sup>, el convento de Madre de Dios. Abadesas del mismo fueron: Dorotea Verdín Ferro, Gerónima Verdín Ferro, Antonia Mayoli Mombello, Ana de Labaña Merano, las hermanas Inés, Salvadora y Josefa Dardalla, etc.<sup>2233</sup>. El iniciador de la protección a este convento fue Francisco Verdín, que tenía en el convento a dos hermanas y una sobrina. Desde sus altos cargos eclesiásticos favoreció a sus familiares y, a través de ellas, al convento, con objetos, cuadros y con un retablo en la capilla mayor. Su aportación más importante fue la citada creación de un vínculo para sus hermanas y sobrinas<sup>2234</sup>. Su heredero en la canonjía, Francisco Ferro Verdín, continuó ayudando con obras, dotes, redención de censos y préstamos<sup>2235</sup>. Los siguientes Ferro siguieron con la misma política de amparo, utilizando sus puestos en el Concejo para conseguir ventajas económicas para el convento. Éste se mostraba incansable en aumentar su “espacio vital”, siempre a costa de

---

<sup>2230</sup> Sobre el parentesco ficticio véase REDONDO, Augustin (Ed.): **Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe)**. Paris, Sorbonne, 1988.

<sup>2231</sup> Los tratantes genoveses se agruparon en cofradías piadosas como medio para reforzar sus vínculos. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros...**, *ob. cit.*, p. 46. En Cartagena, por ejemplo, tenían una iglesia particular (San Jorge) y crearon un patronato sobre el convento de la Purísima Concepción y San Jorge. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, *ob. cit.*, p. 71; MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: *ob. cit.*, p. 40; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, *ob. cit.*, p. 387. En Cádiz, los genoveses conservaron y expresaron su identidad cultural a través de símbolos religiosos. FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma: **El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812**. Madrid, Siglo XXI, 1997, pp. 43-44.

<sup>2232</sup> Esta característica no era específica de los ligures, era común que las familias tuvieran preferencia por uno de los múltiples conventos existentes. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, *ob. cit.*, pp. 382-383.

<sup>2233</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, *ob. cit.*, p. 77; CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, *ob. cit.*, pp. 147, 176, 190. Véase también CANDEL, Francisco: **Catálogo de abadesas del Convento de Madre de Dios**. Zaragoza, 1976.

<sup>2234</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1678-III-23, ff. 27 r-45 v., anexo.

<sup>2235</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, *ob. cit.*, pp. 145-146.

compras, contratos de censos, arrendamientos y pleitos<sup>2236</sup>. Juan Bautista Ferro Ferrutti intervino en el Concejo en 1710 para que se cediera al convento “un recodo de cuatro varas en quadro”, justificando que “podrá servir de utilidad pública” por estar tan oculto y poder “originarse muchas ofensas a Dios, como sitio lóbrego y escondido”<sup>2237</sup> (sic). Juan Bautista seguía teniendo a varias allegadas en el convento. Este convento, casi genovés, seguía las constituciones de la congregación veneciana de *San Jorge in Alga*<sup>2238</sup>. Pero no era éste el único convento donde hubo monjas y abadesas de ascendencia genovesa: Luisa y Juana Fajardo Pinelo fundaron el convento de Agustinas Descalzas y Clara de Elepiane fue abadesa de Capuchinas<sup>2239</sup>.

Ya hemos visto antes que realizaron varias fundaciones de capellanías de misas. En cuanto al lugar de enterramiento, varios Ferro eligieron la capilla que tenían en el convento de la Merced<sup>2240</sup>. Con estas fundaciones, donaciones conventuales, posesión de capillas en iglesias y conventos, etc. se colige, aparte de las inmensas fortunas acumuladas por estos genoveses, la voluntad de éstos de ser considerados auténticos ciudadanos de la monarquía católica española. Lo que en esta época no todos pudieron conseguir, como es el caso de los mercaderes portugueses.

---

<sup>2236</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, ob. cit., pp. 151-155.

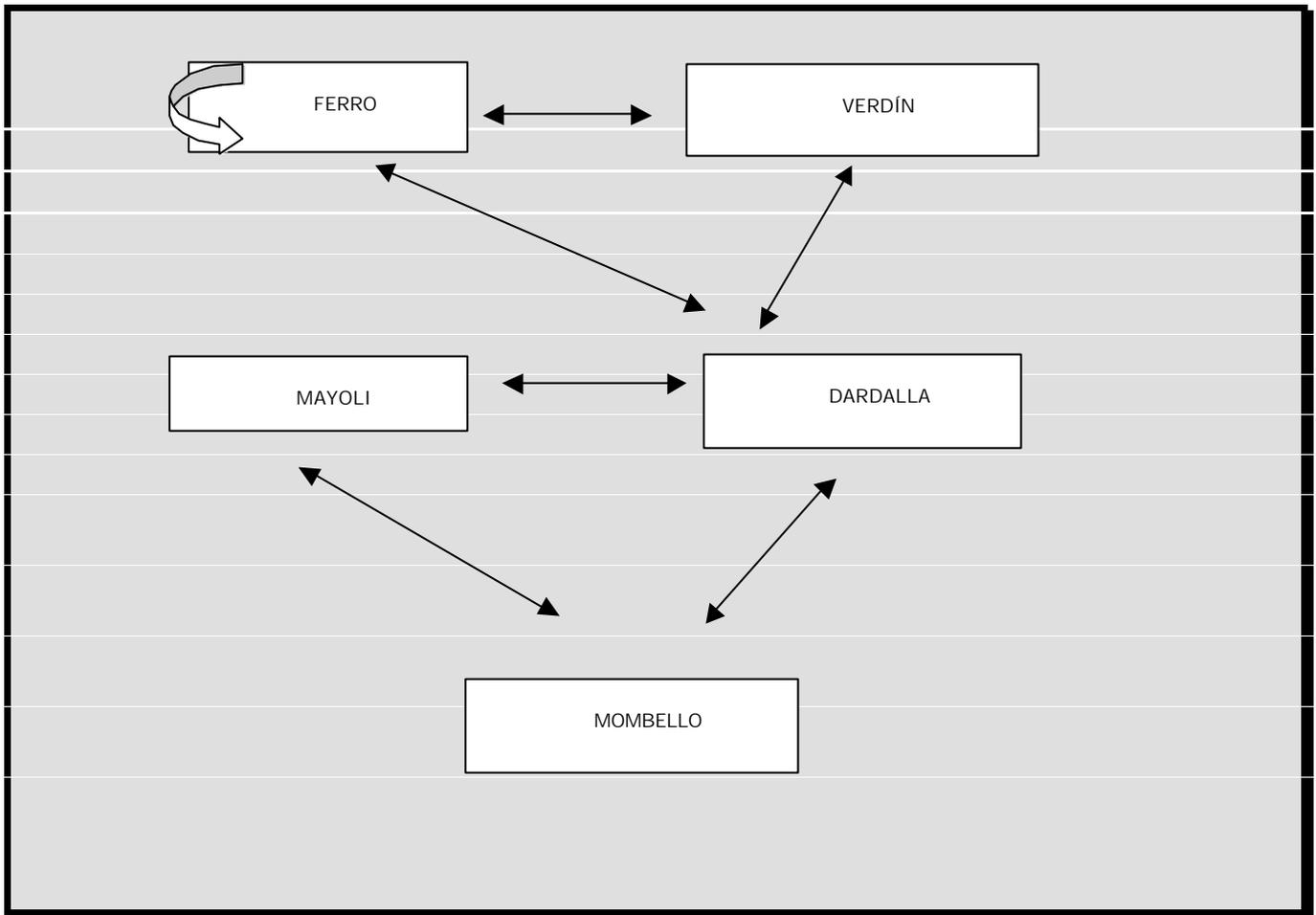
<sup>2237</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, ob. cit., pp. 184-185.

<sup>2238</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, ob. cit., p. 195.

<sup>2239</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia...**, *ibídem*.

<sup>2240</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v., “Testamento de María Ferro Verdín”; prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 v-130 r.

**Cuadro 5. Relaciones endogámicas de las familias genovesas murcianas del siglo XVII**



#### 4.7.- PAPEL DE LOS MERCADERES GENOVESES EN EL MODELO ECONÓMICO Y SOCIAL MURCIANO DEL SEISCIENTOS

*“Genuensis, ergo mercator”*

Desde la Baja Edad Media, Murcia había entrado en el sistema económico internacional, cumpliendo su función de periferia con relación a naciones europeas, Génova, principalmente: abastecedora de productos agrícolas y consumidora de productos manufacturados<sup>2241</sup>. Las actividades mercantiles de los genoveses en el reino de Murcia se iniciaron en el siglo XIII, tras la conquista castellana<sup>2242</sup>. La colonia ligur asentada en Murcia era escasa, pero muy activa. Hasta fines del siglo XV los genoveses no rompieron los lazos con Génova, actuando como meros factores de las grandes compañías<sup>2243</sup>. La expulsión de los judíos les va a posibilitar realizar otras funciones: prestamistas, arrendadores o fiadores de impuestos, banqueros, etc. Esto les va a facilitar su entrada en contacto con la Corona, la oligarquía y la sociedad ciudadana<sup>2244</sup>. Una estrategia para su integración social es el matrimonio con miembros de la burguesía murciana, que produce una identificación y entroncamiento familiar entre mercaderes extranjeros y locales<sup>2245</sup>. Los genoveses se desligan de su metrópoli y se avecindan en Murcia, y la mejor forma de echar raíces aquí es adquirir bienes inmuebles.

En los siglos XVI y XVII los mercaderes —extranjeros, forasteros (nacionales) o locales— son un eje fundamental en el sistema económico murciano: compran la materia prima, la exportan —no tanto a países extranjeros, como a los centros manufactureros de la Península Ibérica— y venden productos manufacturados procedentes de esos lugares<sup>2246</sup>. Murcia, como toda la Corona española se convierte en una zona semiperiférica en decadencia<sup>2247</sup>. Es de sobra conocido el papel de los genoveses en la monarquía hispana, se ha dicho que los genoveses todo

---

<sup>2241</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento del modelo económico...”, **ob. cit.**, s. p. MENJOT, Denis: “Estructuras sociales y modelos de desarrollo en los países mediterráneos durante la Edad Media: el ejemplo del mercado murciano (1266-1492)”, **Áreas. Desigualdad y dependencia...**, **ob. cit.**, p. 63. Sobre este mismo tema véase: IRADIEL MURUGARREN, Paulino: “En el Mediterráneo occidental peninsular: dominantes y periferias dominadas en la Baja Edad Media”, **Áreas. Desigualdad y dependencia...**, **ob. cit.**, pp. 64-77.

<sup>2242</sup> MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Mercaderes genoveses...”, **ob. cit.**, p. 24.

<sup>2243</sup> MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **ibídem**.

<sup>2244</sup> MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **ibídem**.

<sup>2245</sup> MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Mercaderes genoveses...”, **ob. cit.**, p. 27.

<sup>2246</sup> Durante la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del Seiscientos por Cartagena entran importantes fletes de productos manufacturados séricos, procedentes sobre todo de Génova: rasos, terciopelos, pasamanos y hasta seda propiamente dicha; tejidos que son distribuidos a distintas ciudades de Murcia y Castilla. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 86.

<sup>2247</sup> WALLERSTEIN, Immanuel: “Subdesarrollo y fase B: efectos del estancamiento del siglo XVII en el centro y la periferia de la economía-mundo europea”, **En Teoría**, 3, 1979, p. 52.

lo mediatizan, que hay un siglo de los genoveses<sup>2248</sup>, que bien podíamos considerar como casi dos siglos<sup>2249</sup>. En Murcia la condición periférica se hace más visible en el control de las redes comerciales por los ligures —también por los portugueses— desde finales del siglo XVI; no obstante, no se puede hablar de monopolización, y en el caso de la seda la dependencia comercial fue menor, debido a la importante participación de los mercaderes nacionales y locales<sup>2250</sup>.

Durante los siglos XVI y XVII existe un predominio de los tratantes genoveses en el tráfico comercial de la lana del reino de Murcia con el extranjero, a través el puerto de Cartagena y Alicante<sup>2251</sup>; sobre la seda se dispone de escasas informaciones de su comercio por Cartagena, pese a que fue abundante su salida hacia los puertos italianos y franceses, pero utilizando para ello el puerto de Alicante<sup>2252</sup>. De la segunda mitad del Quinientos hemos localizado informaciones sugerentes, según el investigador italiano Iorio, varias familias genovesas que por esas fechas aparecerán por nuestra península eran mercaderes sederos: Usodimare, Imperiale, Spinola, Pallavicino, Doria, Ferreri, etc., dedicándose a comprar seda por el sur de Italia, especialmente en Calabria<sup>2253</sup>. También es interesante una de las estrategias que empleaban, por ejemplo, en Nápoles: “che a volte prendevano la cittadinanza napoletana senza ripudiare la patria di origine, occultandola sotto la nuova”<sup>2254</sup>. Es lógico pensar que estas dinastías comerciales ligures prolongaran sus negocios por el Sureste español. Hemos confirmado que los Ferro murcianos tenían, al menos, a un familiar suyo, Bernardino Ferro, residiendo en Nápoles<sup>2255</sup>.

En el siglo XVII, especialmente a partir de 1653, se produce un cambio en la importancia que tienen los tratantes sederos foráneos, cuyos porcentajes de mercado bajan considerablemente, mientras los comerciantes murcianos tienen una mayor preponderancia en la compraventa de

<sup>2248</sup> Es como Ruiz Martín denomina al periodo de 1522 a 1627. RUIZ MARTÍN, Felipe: **Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia**. Barcelona, Crítica, 1990, p. 12.

<sup>2249</sup> Braudel considera que la época de los banqueros genoveses se prolonga hasta 1650, o incluso hasta finales del siglo XVII, años en los que a Génova siguen llegando enormes cantidades de plata. Génova continuó siendo durante mucho tiempo uno de los pilares de las finanzas internacionales. BRAUDEL, Fernand: **El Mediterráneo...**, **ob. cit.**, I, pp. 662.

<sup>2250</sup> LEMEUNIER, Guy: “Las implicaciones de la condición...”, **ob. cit.**, p. 88.

<sup>2251</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, pp. 102-115; BROENS, Nicolás: **ob. cit.**, p. 28.

<sup>2252</sup> Véase el apartado sobre el destino internacional de la seda murciana. En el último tercio del siglo XVI gran cantidad de naves transportan la seda murciana hacia Livorno, pero el puerto terminal de la seda murciana es Alicante. BRAUDEL, Fernand y ROMANO, Ruggiero: **Navires et marchandises à la entrée du port de Livourne (1547-1611)**. Paris, 1951; cit. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 115.

<sup>2253</sup> IORIO: “Dibattito”, en AA.VV.: **La seta...**, **ob. cit.**, p. 780.

<sup>2254</sup> IORIO: **ob. cit.**, p. 779.

<sup>2255</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-XII-15, f. 233 v.

seda<sup>2256</sup>; empero, dentro de esos mercaderes locales estaban los genoveses y portugueses —los mayores compradores de seda— que se avecindan para disfrutar de ventajas fiscales. Como ya hemos visto, los genoveses durante el siglo XVII no van a actuar como factores, sino que se asientan permanentemente en Murcia, no sólo no tienen intención de retornar a sus lugares de origen, sino que atraen a familiares a esta ciudad. Constituyeron sociedades mercantiles no muy poderosas —aunque alguna enviaba seda y tejidos sederos a las Indias—, eran más bien empresas o asociaciones familiares: hermanos, primos, sobrinos, etc.; forman compañías comerciales de tipo familiar<sup>2257</sup>. Se asocian, temporalmente, con otros paisanos o con murcianos familiares suyos; sobre todo, cuando tenían que atender a negocios de considerable volumen o de media y larga distancia<sup>2258</sup>. Los beneficios que acumulan los invierten aquí, en el tráfico de seda y otras materias primas, tierras, cargos municipales, hidalguías, mayorazgos, capellanías, etc. En este sentido durante el siglo XVII se produce un cambio con respecto a épocas anteriores, en las que los genoveses exportaban también los beneficios<sup>2259</sup>. Es significativo que la primera generación es la que realiza negocios arriesgados, como enviar seda y tejidos a América, su patrimonio consistía principalmente en bienes muebles: seda, tejidos, créditos, dinero en metálico, etc. Serán las generaciones posteriores quienes dispongan sobre todo de bienes inmuebles.

Las actividades económicas que realizan los ligures afincados en Murcia durante el siglo XVII son muy diversas, pero tienen como eje esencial la compraventa de seda. En alguna rara ocasión compran seda para negociantes forasteros, pero la gran mayoría eran ellos mismos los que comerciaban por su cuenta.

Una línea de investigación era averiguar si actuaban de socios capitalistas de algunas actividades artesanales<sup>2260</sup>. Durante la segunda mitad del Seiscientos intervinieron de forma directa también en la fabricación de tejidos, además del torcido y teñido. No obstante, no realizaban grandes inversiones en la manufactura textil sedera<sup>2261</sup>, pero hemos encontrado varios casos de mercaderes que tuercen, tiñen y tejen la seda para enviarla incluso hasta América —son los casos de Antonio Ferro Herguero, Juan Bautista Ferro, Antonio Ferro Carnalla y Juan

---

<sup>2256</sup> Véase apartado sobre el espacio comercial y la distribución entre mercaderes forasteros y vecinos de la seda comprada en el Contraste.

<sup>2257</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “La burguesía mercantil...”, **ob. cit.**, pp. 666-667.

<sup>2258</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-25, ff. 60 r-62 v.; prot. 1823, 1690-III-6, ff. 129 r-134 v. Esta estrategia la utilizaron desde el siglo XVI. MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Mercaderes genoveses...”, **ob. cit.**, p. 28.

<sup>2259</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, **ob. cit.**, p. 68.

<sup>2260</sup> De principios del siglo XVI hay algunos testimonios de esto. MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Mercaderes genoveses...”, **ob. cit.**, p. 28. En Cartagena, a principios del siglo XVII, algunos genoveses forman compañías para construir molinos harineros, invirtiendo por tanto en la transformación de los productos agrícolas. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercados y estrategias mercantiles...”, **ob. cit.**, pp. 195-196.

<sup>2261</sup> En Valencia los mercaderes sederos no se dedicaban a la manufactura sedera. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “Dinastías comerciales genovesas...”, **ob. cit.**, pp. 301 y 305.

Bautista Ferro Verdín—. Es, por tanto, importante señalar que sí invirtieron en la manufactura murciana, sobre todo en el torcido de la seda. Ésta una vez torcida la van a enviar a los centros manufactureros peninsulares y a América. En el tejido se limitan a los productos más sencillos — tafetanes— que les elaboran tejedores murcianos dependientes de ellos y que se encargan de comercializar, es significativo que el principal destino de ellos sea Sevilla, con la evidente intención de exportarlos a las Indias.

Estaban plenamente involucrados en el movimiento especulativo del dinero, son los principales prestamistas de la ciudad. En definitiva, los genoveses en la Murcia del siglo XVII eran de las escasas familias con poder para realizar grandes negocios.

Pese a esta versatilidad de los mercaderes murciano-ligures, las actividades económicas de los genoveses en Murcia fueron desde la Edad Media y durante toda la Edad Moderna, principalmente, el comercio y la banca; actividades de carácter esencialmente especulativo que les permitieron una significativa acumulación de capital, que principalmente invertirán en tierras. Hasta la actualidad han llegado topónimos derivados de las grandes fincas que adquieren los mercaderes sederos murciano-genoveses, como Lo Ferro y Los Ginovinos.

Es muy probable que casi todos los genoveses que se asientan en la región partieran de un capital escaso, como ocurría en Valencia<sup>2262</sup>, logrando una acumulación patrimonial significativa por medio del progresivo incremento de la complejidad de sus negocios, mecanismo que en la mayoría de los casos comenzó por la compraventa de seda. Las vías que van a utilizar serán la importación y redistribución de productos manufacturados, algunas materias primas de uso industrial: tintes, e incluso alimentos: trigo, etc.; y la exportación de materias primas, especialmente seda, pero también otros productos, por ejemplo, sosa y barrilla.

Cuando estaban asentados se convierten en perfectas plataformas para facilitar la incorporación, la promoción y la acumulación de capital de otros familiares inmigrados posteriormente, quienes se introducen no sólo por el parentesco sino por la vía de la consanguinidad. Su nivel de endogamia sería mucho mayor que el de la población autóctona.

En Murcia durante el siglo XVII no hemos detectado casos de animadversión hacia los genoveses, como sí ocurrió en Cartagena y en Valencia<sup>2263</sup>. La sociedad murciana, en cambio, no aceptó a los portugueses.

¿Se produce la traición a su clase cuando esta burguesía comercial accede a la nobleza? La mayor parte de ellos va a continuar con todos sus negocios inclusive cuando consiguen el acceso a la hidalguía. Llegan a formar parte de la oligarquía municipal, el ennoblecimiento era una meta necesaria para intentar escapar de la fiscalidad que gravaba todas sus actividades y para conseguir un mínimo de consideración y “status” social. No por pretender aspirar a la nobleza, e incluso formando parte de ella, se desatienden, a corto plazo al menos, las actividades

---

<sup>2262</sup> FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial...**, *ob. cit.*, p. 132.

<sup>2263</sup> SALVADOR ESTEBAN, Emilia: “Mercaderes extranjeros en la Valencia de los siglos XVI y XVII”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía...**, *ob. cit.*, III, pp. 1148-1149.

mercantiles, ni siquiera las inversiones manufactureras. De todas formas en la mayoría de los casos estudiados se fueron abandonando estos negocios, pero a la tercera o cuarta generación; en Cartagena también ocurrió esta dejación con casi todas las familias, no se encuentran grandes familias de mercaderes cartageneros después de tres generaciones<sup>2264</sup>. No ocurre lo mismo con los pequeños y medianos comerciantes que se ven obligados a continuar con la compraventa. Al menos cuatro generaciones de los Mayoli vivieron, sobre todo, del comercio con la seda.

**Tabla 82. Cantidades de seda pesadas en el Contraste por mercaderes genoveses avcindados en Murcia<sup>2265</sup>**

MERCADERES	AÑO	JOVANT	REDOND	TOTAL
<b>Francisco Dardalla</b>	1653	1 211	690	1 901
<b>Francisco Dardalla</b>	1655	100		100 (su cosecha)
<b>Francisco Dardalla</b>	1656	402		402 <sup>2266</sup>
<b>Francisco Dardalla</b>	1658	30		30 (limosna)
<b>Francisco Dardalla</b>	1659	150		150 (su cosecha)
<b>Francisco Dardalla</b>	1660	110	760	870
<b>Francisco Digheri</b>	1656	11	770	781
<b>Francisco Digheri</b>	1659			
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1653	637		637
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1654	362		362
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1655	450		450
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1656	358	648	1.006
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1657	508	165	673
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1658	375	34	409
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1659	327	329,5	656,5
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1660	320	330	650
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1661	606	604	1.210
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1662		620	620
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1663	460	1.035	1.495
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1664	658	1.455	2.113
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1665	116	1.814,5	1.930,5
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1666	198,5	600	798,5

<sup>2264</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Lazo familiar...”, *ob. cit.*, p. 233, VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: *La crisis del siglo XVII?*, *ob. cit.*, p. 385.

<sup>2265</sup> En libras. Periodo 1649-1679. Fuente: A.M.M., legajos y libros del Contraste.

<sup>2266</sup> 327 de su cosecha.

<b>MEDCADERES</b>	<b>AÑO</b>	<b>JOVANT</b>	<b>DEFOND</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Antonio Ferro Herguero</b>	1667	236	420	656
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1653	844		844
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1654	1.546	1.022	2.568
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1656	2.435 <sup>2267</sup>		2.435
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1657	1.363	836	2.199
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1658	1.450	1.240	2.690
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1659	1.670	1.560	3.230
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1660	1.500	1.600	3.100
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1661	2.280	1.600	3.880
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1662	1.530	2.180	3.710
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1663	1.764	1.820	3.584
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1664	1.437	1.386	2.823
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1665	1.858,5	610	2.468,5
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1666	1.241	925	2.166
<b>Juan Bautista Ferro</b>	1667	113	710	823
<b>Pedro García de Cuéllar<sup>2268</sup></b>	1664	231		231
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1666	670	80	750
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1667	85	330	415
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1669	1.399	503	1.902
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1670	1.666	3.158	4.824
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1671	2.187	3.047	5.234
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1672	1.906	374	2.280
<b>Pedro García de Cuéllar</b>	1673	1.917	378	2.295
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1669	1.188	2.520	3.708
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1670	3.846	4.839	8.685
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1671	1.714	4.097	5.811
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1672	2.140	1.596	3.736
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1673	1.871	3.562	5.433
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1674	1.433	767	2.200
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1675	2.534	2.164	4.698

<sup>2267</sup> No eran para él, sino para un vecino de Sevilla. A.M.M., leg. 2755.

<sup>2268</sup> Como ya se ha explicado, Pedro García de Cuéllar no era genovés, pero sus relaciones económicas y familiares eran con mercaderes genoveses.

<b>MEDCADEDES</b>	<b>AÑO</b>	<b>JOVANT</b>	<b>DEFOND</b>	<b>TOTAL</b>
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1676	2.938	2.645	5.583
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1677	1.000	430	1.430
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1678	1.591	2.400	3.991
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1679	4.490	1.114	5.604
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1680	1.423	600	2.023
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1681	664	130,06	794,06
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1682	1.014,10	2.287,07	3.302,01
<b>D. Antonio Ferro Carnalla</b>	1683	1.082,06	1.529,13	2.612,03
<b>D. Domingo Ferro</b>	1682		595	595
<b>D. Domingo Ferro</b>	1684		264,05	264,05
<b>D. Domingo Ferro</b>	1686		150	150
<b>D. Domingo Ferro</b>	1687		629,07	629,07
<b>D. Domingo Ferro</b>	1688	18,08	494,10	513,02
<b>D. Domingo Ferro</b>	1689	150	440	590
<b>D. Domingo Ferro</b>	1690	218,11	498	716,11
<b>D. Domingo Ferro</b>	1691	300	340	640
<b>D. Domingo Ferro</b>	1692			
<b>D. Domingo Ferro</b>	1697	333,13	1.105,05	1.439,02
<b>D. Domingo Ferro</b>	1698			
<b>D. Domingo Ferro</b>	1699			
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1684	127,08		127,08
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1686	189,06		189,06
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1687	200	449,10	649,10
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1688	150	300	450
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1689	150	440	590
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1690	2.400	1.260	3.660
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1691	182	600	782
<b>Juan Bautista Ferro Verdín</b>	1692	1.476		1.476
<b>Juan Bautista Ferro Ferrutti</b>	1693	30,12	900	930,12
<b>Juan Bautista Ferro Ferrutti</b>	1694	136,12		136,12
<b>Juan Bautista Ferro Ferrutti</b>	1696	300	300	600
<b>Juan Bautista Ferro Ferrutti</b>	1698	470	300	770
<b>Juan Bautista Ferro Ferrutti</b>	1700	600		600
<b>Dionisio Ginovino</b>	1663	216		216
<b>Dionisio Ginovino</b>	1664	11	22	33

<b>MEDCADEDES</b>	<b>AÑO</b>	<b>IOVANT</b>	<b>REDOND</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Dionisio Ginovino</b>	1665	149		149
<b>Dionisio Ginovino</b>	1666	265	560	825
<b>Dionisio Ginovino</b>	1669	50	900	950
<b>Dionisio Ginovino</b>	1670	100	1.940	2.040
<b>Dionisio Ginovino</b>	1671	184	1.742	1.926
<b>Dionisio Ginovino</b>	1672	141	554	695
<b>Dionisio Ginovino</b>	1673	32	308	340
<b>Dionisio Ginovino</b>	1674	339	164	503
<b>Dionisio Ginovino</b>	1675	214	236	450
<b>Dionisio Ginovino</b>	1676	128	108	236
<b>Dionisio Ginovino</b>	1677		64	64
<b>Dionisio Ginovino</b>	1678	122	100	222
<b>Dionisio Ginovino</b>	1679	100	148	248
<b>Dionisio Ginovino</b>	1680	270	317,09	587,09
<b>Dionisio Ginovino</b>	1681	204	1.006,13	1.210,13
<b>Dionisio Ginovino</b>	1682	200	207	407
<b>Dionisio Ginovino</b>	1683	602,05	900,01	1.502,06
<b>Dionisio Ginovino</b>	1684			
<b>Dionisio Ginovino</b>	1685	290	940	1.230
<b>Dionisio Ginovino</b>	1686	67,10	60,11	128,05
<b>Dionisio Ginovino</b>	1687	116,03	287,14	404,01
<b>Dionisio Ginovino</b>	1695	36	145,01	181,01
<b>Dionisio Ginovino</b>	1698	103,11	221,04	324,15
<b>Dionisio Ginovino</b>	1700	20,02	40	60,02
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1653		627	627
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1654	336	889	1.225
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1655	310	1.530	1.840
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1656	518	783	1.301
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1657	250	116	366
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1658	50	2.040	2.090
<b>Bartolomé Mayoli</b>	1660	80	666	746
<b>Mateo Mayoli</b>	1659		1.079,10	1.079,10
<b>Mateo Mayoli</b>	1660	80	666	746

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑO</b>	<b>IOVANT</b>	<b>DEFOND</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Mateo Mayoli</b>	1661		316	316
<b>Mateo Mayoli</b>	1662		1.717 <sup>2269</sup>	1.717
<b>Andrés Mayoli</b>	1700	718,13		718,13
<b>Domingo Mombelo</b>	1649		74	74
<b>Domingo Mombelo</b>	1653	527		527
<b>Domingo Mombelo</b>	1655	670	100	770
<b>Domingo Mombelo</b>	1656	56		56
<b>Jorge Piani</b>	1677	300	290	590
<b>Jorge Piani</b>	1678	258	342	600
<b>Jorge Piani</b>	1679	22	33	55
<b>Jorge Piani</b>	1680	306	307	613
<b>Jorge Piani</b>	1681	102	101,15	203,15
<b>Jorge Piani</b>	1682	1,02	43,09	44,11
<b>Jorge Piani</b>	1683	45	50	95
<b>Jorge Piani</b>	1684	10,03	25	35,03
<b>Jorge Piani</b>	1685	20,02	50	72,02
<b>Jorge Piani</b>	1686	34,03	42	74,03
<b>Jorge Piani</b>	1687	26	11	37
<b>Juan Jerónimo Vigo</b>	1667	10		10
<b>Juan Jerónimo Vigo</b>	1670	19,06	33,03	52,09
<b>Juan Jerónimo Vigo</b>	1675	33,12	9,12	44,08
<b>Roque Vigo</b>	1677	58		58
<b>Roque Vigo</b>	1678		100	100
<b>Roque Vigo</b>	1687	103,05		103,05
<b>Ignacio Vigo</b>	1677	99	108	217
<b>Ignacio Vigo</b>	1678		276	276
<b>Ignacio Vigo</b>	1680	1.200	215,5	1.415,5
<b>Ignacio Vigo</b>	1681	157	30	187
<b>Ignacio Vigo</b>	1682	20	22	42
<b>Ignacio Vigo</b>	1685	30	50	80
<b>Ignacio Vigo</b>	1697	114,04		114,04

<sup>2269</sup> No compró esta seda para él, sino para mercaderes forasteros. A.M.M., leg. 3906/11/3.

## 5.- FAMILIAS PORTUGUESAS RELACIONADAS CON LA SEDA

La emigración de mercaderes portugueses criptojudíos a Castilla se generalizó durante el tiempo que los dos reinos estuvieron unidos. Los motivos por los que emigraron estaban en las posibilidades de negocio que brindaba España y el intentar eludir los antecedentes inquisitoriales que se tenían en Portugal, además de que la Inquisición portuguesa era aún más dura con ellos<sup>2270</sup>. Para Broens la mayoría eran judíos expulsados de España que se habían convertido en Portugal al cristianismo<sup>2271</sup>. A los intereses económicos —que eran los primordiales— se unían las facilidades que tenían en Castilla para lograr el ascenso social por medio de la compra de cargos públicos e, incluso, les podía ser más fácil conseguir un estatuto de limpieza de sangre<sup>2272</sup>. Por todo esto compraron la autorización para salir de Portugal, concedida en 1629 a cambio de 240.000 ducados<sup>2273</sup>.

En cuanto a la forma de emigrar era en familia, aunque en principio sólo los hijos emprendían la andanza; pero una vez que se establecían atraían a toda su parentela<sup>2274</sup>. Por consiguiente, fueron familias completas las que se instalaron en los territorios castellanos.

Durante el reinado de Felipe IV llegaron a constituir un grupo social importante<sup>2275</sup>. El Conde-duque los utilizó tras la bancarrota de 1627 que arruinó a los asentistas genoveses<sup>2276</sup>, intentando acceder a sus redes comerciales atlánticas<sup>2277</sup>. Durante su mandato se produjo un aumento de la

---

<sup>2270</sup> A pesar del edicto de gracia concedido por la Inquisición de Lisboa en 1626, entre 1633 y 1640 la Inquisición portuguesa intensificó la persecución de los hombres de negocios y mercaderes convertidos al cristianismo, unas dos mil personas comparecieron en los autos de fe. Esto produjo una emigración masiva de los conversos, principalmente a Castilla, llevándose consigo todos sus capitales. El hostigamiento se endureció en 1683 con la publicación de la “ley de exterminio”, por la que todos los confesos de judaísmo y sus familias eran expulsados bajo la pena de muerte. Sobre su persecución en Portugal en el siglo XVII véanse: NOVINSKY, Anita: “Judíos y cristianos nuevos en Portugal”, en MÉCHOULAN, Henry (Dir.): **Los judíos en España. Historia de una diáspora. 1492-1992**. Madrid, Editorial Trotta, 1993, pp. 102-106; y PIMENTA FERRO, María J.: **Los judíos en Portugal**. Madrid, 1992.

<sup>2271</sup> BROENS, Nicolás: **ob. cit.**, p. 35.

<sup>2272</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa**. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, p. 43.

<sup>2273</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, p. 136. Según Broens fueron 250.000 cruzados en forma de juros. BROENS, Nicolás: **ob. cit.**, p. 36.

<sup>2274</sup> CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Historia de la Inquisición española (1478-1834). Herejías, delitos y representación**. Madrid, Arco Libros, 1997, pp. 42-43.

<sup>2275</sup> Sobre el papel desempeñado por los portugueses en esta época véase: RUIZ MARTÍN, Felipe: “La banca en España...”, **ob. cit.**, pp. 111-136.

<sup>2276</sup> RUIZ MARTÍN, Felipe: “La banca...”, **ob. cit.**, pp. 115-121.

<sup>2277</sup> BROENS, Nicolás: **ob. cit.**, p. 35.

inmigración portuguesa, que decrecería a partir de 1643; sin embargo, hubo un tenue incremento en la década de 1660<sup>2278</sup>.

Según Caro Baroja, entre las ocupaciones de los judaizantes destacaban el trabajo y el comercio sederos, pues abundan las causas contra “sederos a secas, labrantes, tejedores de seda, torcedores, hiladores y mercaderes”<sup>2279</sup>. En Extremadura, durante el siglo XVII, es difícil hallar conversos que no fueran comerciantes, especializados en todo tipo de tejidos: paños, sedas, lienzos, etc.<sup>2280</sup>.

Las principales comunidades portuguesas durante el Seiscientos estuvieron radicadas en Madrid y Sevilla<sup>2281</sup>. En Málaga la colonia portuguesa era la más numerosa a principios del siglo XVII<sup>2282</sup>. En Cartagena, entre 1596 y 1611 se avecindaron 13 portugueses, dedicados principalmente al comercio pesquero, así como el tráfico con lana, tejidos y trigo<sup>2283</sup>.

En Murcia hubo un importante y nutrido grupo de mercaderes portugueses, que se asentaron desde finales del siglo XVI<sup>2284</sup>. Llegaron desde Toledo, a través del camino de la seda. En la ciudad del Segura, durante el siglo XVII, encontramos afincados a numerosos hombres de negocios y mercaderes de origen portugués<sup>2285</sup>, vinculados en su mayoría al comercio y al arrendamiento de los impuestos de la seda. Por ejemplo, en el padrón fiscal de 1625 aparecen cinco “portugueses”<sup>2286</sup>, entre los 73 compradores vecinos de Murcia registrados en la documentación del Contraste de 1627<sup>2287</sup>, encontramos a 6 catalogados como “portugueses” y al menos a otros 3 que, por sus apellidos, también lo serían: Núñez, López Caçeo y Rodríguez Silva. A continuación reflejamos una relación de los abundantes apellidos lusitanos que nos hemos encontrado en los libros del Contraste adquiriendo seda, la colonia mercantil portuguesa fue, con diferencia, el grupo extranjero más nutrido en la Murcia del Seiscientos.

---

<sup>2278</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, ob. cit., p. 39.

<sup>2279</sup> CARO BAROJA, Julio: **Los judíos en la España Moderna y Contemporánea**. Madrid, Istmo, 1986, I, p. 374.

<sup>2280</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, ob. cit., pp. 105-106.

<sup>2281</sup> En la ciudad andaluza residían, en 1640, 2.000 comerciantes lusitanos. BROENS, Nicolás: ob. cit., p. 37.

<sup>2282</sup> QUINTANA TORET, Francisco J.: “El circuito mercantil de la Andalucía Oriental: La actividad comercial de Málaga en el siglo XVII”, **Jábega**, n.º. 52, Málaga, 1986, pp. 21-31.

<sup>2283</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el Siglo...**, ob. cit., p. 256; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?.**, ob. cit., p. 276.

<sup>2284</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 384.

<sup>2285</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> T. y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, ob. cit., pp. 88-89.

<sup>2286</sup> AGS, Contadurías Generales, leg. 117.

<sup>2287</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1627.

**Tabla 83. Apellidos de compradores de seda de origen lusitano (1600-1700)<sup>2288</sup>**

<p>Álvarez de Silva, Acosta, Acosta Girón, Báez Mercado, Cardoso, Carvallo, Díaz Antúnez, Enríquez, Enríquez Gigante, Fernández de Acosta, Fernández de Silva, Fernández Mercado, Gómez de Silva, Gómez Mercado, López, López Arias, López Camacho, López Caçeo, López de Silva, López de Silvera, López Váez, Márquez,</p>	<p>Méndez Correa, Mercado, Núñez, Núñez de Acosta, Núñez Cardoso, Núñez Enrique, Núñez Pinto, Osorio, Perea, Poveda, Rodríguez de Acosta, Rodríguez Caçeo, Rodríguez Núñez, Rodríguez de Silva, Silveira, Suárez Núñez, Váez Garcés, etc.</p>
---	---

Como se observa a simple vista los apellidos se repiten, el grado de endogamia y consanguinidad de estos mercaderes era alto. La consanguinidad era el principal factor aglutinante de las relaciones de parentesco entre los mercaderes lusitanos. A la vez que se realizan contratos comerciales se ajustan los matrimonios, a lo que se unía la costumbre judía de esponsales en segundo grado<sup>2289</sup>.

Estos comerciantes estaban entre los que más seda compraban en el Contraste e integraban las familias más adineradas de la ciudad. A través del padrón de 1674 conocemos que las contribuciones más altas fueron hechas efectivas por los mercaderes sederos, entre ellos los portugueses<sup>2290</sup>. La más alta fue 120 reales abonado sólo por Francisco Enríquez y por Martín de Zarandona —mercader sedero y regidor murciano—. Otros portugueses contribuyeron con las cuotas más destacadas: Diego de Acosta (100 reales), la viuda de Pedro Báez (80), la viuda de Diego Váez Garcés (80), Manuel Gómez (80), Diego Rodríguez Núñez (50), Diego Fernández de Silva (50), etc.; es de destacar el significativo número de viudas portuguesas, que pagaron elevadas cantidades<sup>2291</sup>. Además, a Murcia vienen lusitanos asentados en otras ciudades a comprar seda<sup>2292</sup>, y es muy probable que estuvieran en contacto con los vecinos de Murcia de origen portugués, que se dedicaban a la misma actividad económica. Fue característica general de este grupo social la existencia de redes comerciales nacionales e internacionales basadas en las relaciones de parentesco.

<sup>2288</sup> Fuente: Libros y legajos del Contraste (1600-1700).

<sup>2289</sup> BROENS, Nicolás: **ob. cit.**, p. 41.

<sup>2290</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2291</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2292</sup> Como el “portugués” vecino de Madrid, Jorge Fernández. A.M.M., libro del Contraste de 1601.

En este apartado nos vamos a limitar a iniciar un análisis sobre los lusitanos afincados en Murcia durante el siglo XVII, centrándonos, sobre todo, en sus actividades económicas, la detentación de cargos concejiles y la persecución religioso-inquisitorial que sufrieron. Para analizar completamente a este grupo social es imprescindible enfocar la investigación en la línea de la historia de la familia: estructura, solidaridades, estrategias, etc.<sup>2293</sup>; historia a la que aquí sólo podemos hacer una modesta aproximación. También hay que tener presente que las familias criptojudías componen un entramado social complejo, donde el linaje, el parentesco y las relaciones personales son esenciales para comprender su estructura y funcionamiento como grupo social<sup>2294</sup>.

### 5.1.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR LUSITANOS VECINOS DE MURCIA

Por la inseguridad de su condición de judeoconvertos extranjeros, a estos comerciantes no les debía de satisfacer la inversión en bienes inmuebles, posesiones difíciles de empaquetar cuando en cualquier momento había que salir huyendo, por esto en raras ocasiones nos los hemos encontrado siendo propietarios de casas y tierras<sup>2295</sup>, como en cambio sí lo eran los mercaderes locales o genoveses; por ejemplo, el mercader sedero Francisco Enríquez, a pesar de su capacidad económica, vivía en una casa de alquiler<sup>2296</sup>. El jurado y mercader Diego Fernández de Silva, como veremos más adelante, mantenía un excelente nivel de negocio, pero sólo poseía 7 tahúllas en la huerta, en cambio prefería ser arrendatario de 300 tahúllas de tierras blancas y morerales. Este fenómeno es característico de las familias judeoconvertas, la movilidad espacial a la que estaban sometidos, sobre todo, por el persistente peligro inquisitorial —el destierro era la pena más común impuesta a los condenados—, les hacía que sus capitales también fueran móviles, la seda por su fácil transporte y elevado precio era una inversión muy apropiada para estos mercaderes. Eso sí las inversiones que buscaban para sus capitales no se elegían al azar, sino que disponían de contactos y apoyos que les proporcionaban los negocios más rentables en los lugares de destino<sup>2297</sup>.

---

<sup>2293</sup> Sobre la importancia y funciones de la familia entre los judeoconvertos véanse HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya..., ob. cit.**, esp. cap. II; y HUERGA CRIADO, Pilar: “La familia judeoconversa”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.): **Familia, parentesco y linaje. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 151-163.

<sup>2294</sup> CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “Criptojudaísmo en la España Moderna. Clientelismo y linaje”, **Áreas**, nº 9, Murcia, Editora Regional, 1988, p. 77.

<sup>2295</sup> Su intensidad compradora de bienes seguros claramente no era equiparable a las ansias de propiedades del resto de mercaderes, pero tampoco podían sustraerse a la inversión predilecta de todo mercader durante la Edad Moderna. Por esto, por ejemplo, el jurado y tratante sedero Diego Fernández Silva compra 104 tahúllas de tierras blancas, con barraca y pozo, las cuales tenían un censo de 3.016 ducados. A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-20, ff. 303 r-307 v.

<sup>2296</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.

<sup>2297</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: “La familia judeoconversa”..., **ob. cit.**, p. 160.

La compraventa de seda fue la principal actividad económica que realizarán los mercaderes lusos en Murcia. El número de los que se dedicaban al comercio de la seda fue alto<sup>2298</sup>, la mayoría adquiriría pequeñas cantidades de seda en el Contraste, pero destacan algunos con sumas elevadas<sup>2299</sup>. Por las cantidades de seda que pesaban en el Contraste, realizaban pequeños y medianos negocios, hecho similar a su actuación comercial en el resto de España en esta época<sup>2300</sup>. No obstante, en Murcia algunos lusitanos realizarán importantes transacciones. Son los casos de Juan Núñez de Acosta que adquirió en el Contraste en 1659 cerca de 11.000 libras de seda, casi toda joyante —se hizo con el 30 % del total de la seda joyante que pasó por el Contraste ese año—, es el importe más alto que nos hemos encontrado durante toda la segunda mitad del siglo XVII. A la muerte del comerciante y jurado Diego Méndez Correa había en su casa 602 libras de joyante y 363 de redonda, con él tenían numerosas deudas, algunas bastante altas —de más de 20.000 reales—, como las de dos vecinos de Madrid, por valor de 7.056,5 y 26.763 reales<sup>2301</sup>. Comparando las sumas compradas por los portugueses con las adquiridas por los genoveses, éstos aunque eran menos en número, por regla general son los que pesaban en el Contraste las cuantías más elevadas.

Representativo de sus actividades comerciales es que en 1655 varios hombres de negocios de origen luso hicieron una petición de amparo al Concejo para que se rebajaran la alcabala y dos por ciento que gravaban la seda, y los problemas que tenían con el administrador de rentas reales para sacar la seda de Murcia<sup>2302</sup>.

El comerciar con seda no era obstáculo para vender tejidos y ropa al público en sus tiendas. Diego Méndez Correa vendía tejidos y otros productos en su tienda<sup>2303</sup>. Diego Fernández de Silva, “el mayor”, vendía ropa a la vez que compraba seda en el Contraste<sup>2304</sup>. Antonio López, “portugués”, comerciaba con paños y otros tejidos en su tienda, el radio de acción de sus ventas

---

<sup>2298</sup> En Jaén sucedía algo similar, importaban seda murciana para la sedería jienense. CORONAS TEJADA, Luis: “Mercaderes y arrendadores de rentas judeoconversos en el Reino de Jaén”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **ob. cit.**, II, pp. 651-652. En los libros del Contraste aparecen numerosos tratantes de Jaén.

<sup>2299</sup> Véase la tabla con las cantidades de seda pesadas en el Contraste por los principales mercaderes portugueses.

<sup>2300</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros...**, **ob. cit.**, p. 37.

<sup>2301</sup> A.H.P.M., prot. 1787, 1635-IX-7, ff. 1393 v-1405 v.; prot. 1790, 1638-XI-4, ff. 1221 r-1230 v.

<sup>2302</sup> Encabezaban la petición “por sí y en nombre de los demás ombres de negocios de esta ciudad”: el jurado torcedor y mercader de seda Antonio Santiago, el mercader genovés Juan Bautista Ferro, el jurado de origen luso Manuel López y el paisano de éste Diego Váez. A.M.M., AA.CC. 1655-III-16, ff. 107 r-v.

<sup>2303</sup> A.H.P.M., prot. 1787, 1635-IX-7, ff. 1393 v-1405 v.; prot. 1790, 1638-XI-4, ff. 1221 r-1230 v.

<sup>2304</sup> A.H.P.M., prot. 1920, 1665-III-9, ff. 63 r.

llegaba al menos hasta Hellín<sup>2305</sup>. Los mercaderes y jurados Francisco y Antonio Álvarez de Silva vendían tejidos séricos en sus tiendas<sup>2306</sup>.

No hemos localizado pruebas de su posible intervención en la manufactura sedera pero es probable que, como hacían los mercaderes locales y los genoveses, o como ocurría con los mercaderes portugueses extremeños<sup>2307</sup>, invirtieran en la sedería murciana.

**Tabla 84. Relación de los principales mercaderes lusitanos vecinos de Murcia que compraron seda en el Contraste (1648-1678)<sup>2308</sup>**

MERCADERES	AÑOS	LOVANTE	REDONDA	TOTAL
Juan de Acosta	1648		150	150
Juan de Acosta	1654	141	609	750
Juan de Acosta	1655	635	605	1.240
Juan de Acosta	1656	1.387	1.231	2.618
Juan de Acosta	1657	636	1.130	1.766
Juan de Acosta	1658	1.264	1.254	2.518
Juan de Acosta	1659			
Juan de Acosta	1660	415	1.357	1.772
Juan de Acosta	1661	988	950	1.938
Juan de Acosta	1662	792		792
Diego de Acosta	1667		119,13	119,13
Diego de Acosta	1670		300	300
Diego de Acosta	1671	65	452	517
Diego de Acosta	1672	68,11		68,11
Diego de Acosta	1673	340	19	359
Diego de Acosta	1674	899	300	1.199
Diego de Acosta	1675	605,08	290	895,08
Diego de Acosta	1676	38,12	4	42,12
Diego de Acosta	1677	12		12

<sup>2305</sup> A.H.P.M., prot. 1849, 1602-VII-5, ff. 465 r-v.

<sup>2306</sup> A.H.P.M., prot. 1787: 1635-III-31, s. f.; 1635-IX-11, ff. 1419 r-v.

<sup>2307</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: *En la raya de Portugal...*, ob. cit., pp. 107-108.

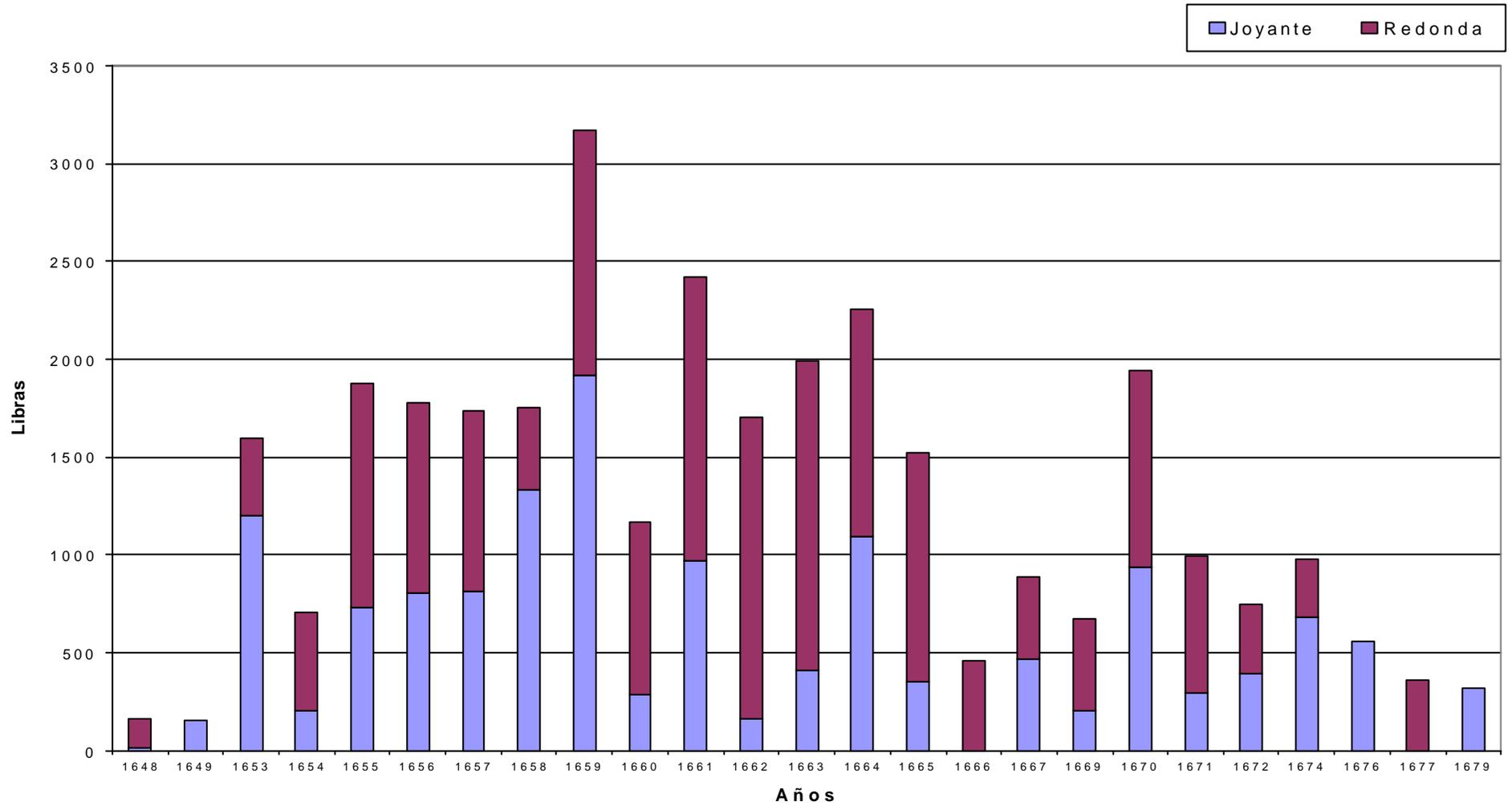
<sup>2308</sup> Periodo 1648-1679. Fuente: A.M.M., legajos y libros del Contraste 1648-1679.

MEDICANEDOS	AÑOS	JOVANTE	DEMANDA	TOTAL
Diego de Acosta	1678	33	15	48
Diego de Acosta	1679	112	7	119
Francisco Enríquez Gigante	1653		543	543
Francisco Enríquez Gigante	1654		138	138
Francisco Enríquez Gigante	1656	83	430	513
Francisco Enríquez Gigante	1658	113	166	279
Francisco Enríquez Gigante	1659			
Francisco Enríquez	1656	1.030		1.030
Francisco Enríquez	1657	849	750	1.599
Francisco Enríquez	1658	1.119		1.119
Francisco Enríquez	1659			
Francisco Enríquez	1660	220	56	276
Francisco Enríquez	1661	380	51	431
Francisco Enríquez	1662	230		230
Francisco Enríquez	1664	506		506
Francisco Enríquez	1665	437,14	641	1.078,14
Francisco Enríquez	1666	903,02		903,02
Francisco Enríquez	1667	356	540,11	896,11
Francisco Enríquez	1669	1.336		1.336
Francisco Enríquez	1670		330	330
Francisco Enríquez	1672	918	467	1.385
Francisco Enríquez	1673	369		369
Francisco Enríquez	1674	143,08		143,08
Francisco Enríquez	1676	1.212		1.212
Francisco Enríquez	1677	450	200	650
Francisco Enríquez	1678	806,08	448	1.250,08
Manuel López Arias	1655	334	440	774
Manuel López Arias	1656	530	240	770
Manuel López Arias	1657	213	48	261
Manuel López Arias	1658	75		75
Manuel López Arias	1659			
Manuel López Arias	1663	1.240		1.240

MEDICANEDOS	AÑOS	JOVANTE	DEMANDA	TOTAL
Manuel López Arias	1666	1,14	8,05	10,03
Manuel López Peña	1648		100	100
Manuel López Peña	1649		747,12	747,12
Manuel López Peña	1653		2.107	2.107
Manuel López Peña	1654		1.607	1.607
Manuel López Peña	1655		3.190	3.190
Manuel López Peña	1656		3.847	3.847
Juan López Váez	1655	496	615	1.111
Juan López Váez	1656	312		312
Juan Núñez de Acosta	1659	10.272	673	10.945
Juan Núñez de Acosta	1660	223		223
Juan Núñez de Acosta	1662	832		832
Juan Núñez de Acosta	1663	27	33	60
Juan Núñez de Acosta	1664	983		983
Juan Núñez de Acosta	1665	98	866	964
Juan Núñez de Acosta	1666	372		372
Juan Núñez de Acosta	1667	18,08	300	318,08
Rodrigo Núñez de Acosta	1654		700	700
Rodrigo Núñez de Acosta	1661	600	1.100	1.700
Diego Rodríguez Núñez	1653	859	50	909
Diego Rodríguez Núñez	1663	23		23
Diego Rodríguez Núñez	1664	2,08	264	266,08
Diego Rodríguez Núñez	1665	69,07	436	505,07
Diego Rodríguez Núñez	1666	63,10		63,10
Diego Rodríguez Núñez	1667	61,07	325	386,07
Diego Rodríguez Núñez	1671		500	500
Diego Váez Garcés	1648	18	150	230
Diego Váez Garcés	1649	153,5		153,5
Diego Váez Garcés	1653	1.198	400	1.598
Diego Váez Garcés	1654	205	505	710
Diego Váez Garcés	1655	730	1.144	1.874
Diego Váez Garcés	1656	809	969	1.778

MEDICANEDOS	AÑOS	JOVANTE	DEMANDA	TOTAL
Diego Vázquez Garcés	1657	812	926	1.738
Diego Vázquez Garcés	1658	1.334,5	422	1.756,5
Diego Vázquez Garcés	1659	1.921	1.248,04	3.169,04
Diego Vázquez Garcés	1660	289,5	883	1.172,5
Diego Vázquez Garcés	1661	970	1.447	2.417
Diego Vázquez Garcés	1662	167	1.540	1.607
Diego Vázquez Garcés	1663	413	1.578	1.991
Diego Vázquez Garcés	1664	1.093	1.160	2.253
Diego Vázquez Garcés	1665	355	1.166	1.521
Diego Vázquez Garcés	1666		464	464
Diego Vázquez Garcés	1667	466	421,06	887,07
Diego Vázquez Garcés	1669	209	470	679
Diego Vázquez Garcés	1670	941	1.000	1.941
Diego Vázquez Garcés	1671	296	701	997
Diego Vázquez Garcés	1672	396	349	745
Diego Vázquez Garcés	1674	680	300	980
Diego Vázquez Garcés	1676	561		561
Diego Vázquez Garcés	1677	3	360	363
Diego Vázquez Garcés	1679	320		320

**Gráfico 25. Evolución de la seda comprada por Diego Vázquez en el Contraste (1648-1679)**



Los portugueses afincados en España también tuvieron predilección por los negocios fiscales, debido a que en Portugal habían desarrollado esta faceta<sup>2309</sup>. Van a gestionar el arrendamiento y administración de rentas reales: alcabalas, almojarifazgos, aduanas, etc.; de rentas municipales: impuesto municipal y corretaje de la seda, e incluso de las eclesiásticas<sup>2310</sup>, como Diego Fernández de Silva que arrendó en 1665 al cabildo la renta del medio diezmo del ganado<sup>2311</sup>. En esta faceta hicieron grandes fortunas, especialmente administrando los monopolios estatales que regulaban el comercio americano<sup>2312</sup>. Los conversos de origen portugués asentados en Murcia se hicieron cargo de las rentas de los diferentes impuestos, fueron por lo tanto importantes hombres de negocios. En los años centrales del siglo XVII, varios portugueses tuvieron a su cargo los diferentes impuestos de la seda. Es característico que actúen en grupo en el arrendamiento, y que unos hagan de fiadores de los otros. También es muy probable que formaran parte de una red comercial y social más amplia, prueba de esto es un poder que otorga el mercader portugués Diego Núñez de Nájara a un vecino de Madrid para que lo represente ante el recaudador general de la renta y estancos del tabaco, el hombre de negocios de origen luso Simón Ruiz Pessoa. Lo que pretendía era que éste le arrendara la citada renta correspondiente al reino de Murcia, con las mismas condiciones que había disfrutado el también comerciante lusitano afincado en Murcia Francisco Enríquez<sup>2313</sup>. Otro dato al respecto es que los servicios de millones y soldados y varias sisas impuestas en el reino de Murcia sobre el vino, vinagre, carnes y aceite las tuvo arrendadas, desde 1663 hasta 1673, Francisco Núñez Suárez<sup>2314</sup>. El arrendamiento se lo hizo el famoso Manuel Cortizos, que por entonces desempeñaba las máximas responsabilidades en el Consejo de Hacienda.

En 1650 Juan López Vázquez fue arrendador de la alcabala e impuesto municipal de la seda<sup>2315</sup>. Diego Acosta Núñez y Diego Rodríguez Núñez —contando con otros compatriotas como fiadores— fueron arrendadores del impuesto municipal de la seda en 1651 y de la alcabala de la seda en 1651 y 1652<sup>2316</sup>. Diego Rodríguez ofreció pagar 1.400 reales —de su bolsillo— para la limpieza de la acequia Aljufía<sup>2317</sup>. Diego Vázquez Garcés fue fiador de las rentas de la alcabala y del

---

<sup>2309</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros...**, ob. cit., p. 30.

<sup>2310</sup> Los mercaderes portugueses asentados en Extremadura arrendaron también estos tres tipos de rentas. HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, ob. cit., pp. 108-117.

<sup>2311</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-V-26, ff. 274 r-v.

<sup>2312</sup> CARO BAROJA, Julio: **Inquisición, brujería y criptojudasismo**. Barcelona, Círculo de Lectores, 1996, pp. 81-82. En Murcia hemos encontrado a un mercader luso, Diego Núñez, arrendador de la renta del tabaco.

<sup>2313</sup> A.H.P.M., prot. 1817, 1675-VI-10, ff. 27 r-28 v.

<sup>2314</sup> A.M.M., CC. RR. 1662-1666, ff. 82 r-87 v.

<sup>2315</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-I-11, ff. 6 v-7 r.; leg. 3928/2.

<sup>2316</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-IV-18, f. 102 r.; 1652-VI-22, f. 156 v.; 1652-VI-8, f. 143 r.

<sup>2317</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-XI-5, f. 248 r.

impuesto de la seda en 1650, que ese año había arrendado su paisano Juan López Vázquez<sup>2318</sup>; fue arrendador del impuesto de la seda en 1652 y de la alcabala de la seda en 1651 y 1652<sup>2319</sup>, así como de la alcabala del hiladillo en 1651 —su fiador era Juan de Acosta— de la que dejaron una deuda de 5.100 mrs. y las costas, por lo que se le embargaron a Vázquez, en 1662, 100 libras de seda redonda<sup>2320</sup>. Diego Vázquez y Manuel López hicieron una petición en 1655 sobre cobranza de los derechos de la seda<sup>2321</sup>. En 1658 Luis Suárez Núñez arrendó la alcabala de la seda y unos por cientos<sup>2322</sup>.

También se emplean como corredores de seda. Manuel Gómez de Silva y Francisco Cardoso arrendaron el corretaje de la seda en 1677<sup>2323</sup>. Cardoso había sido corredor el año anterior, protagonizando un expresivo incidente: Andrés de Jódar “sacador de la renta del corretaje de la seda” entre 1676 y 1679, fue presionado para que diera una de las plazas a Cardoso por los comerciantes sederos Diego García Núñez de Nájara y Fadrique López, éste era jurado y ambos conversos. Diego García tenía especial interés en que a Cardoso se le concediera la plaza de corredor y “se valió del jurado” para que Andrés de Jódar aceptase, asegurándole el mercader que respondería si no le pagaba Cardoso. Pero éste al cabo de un año como corredor se marchó de Murcia sin pagar. Diego García no quiso responder por la deuda, entablándose un pleito que terminó a finales de 1679, condenándose al mercader al pago de la plaza de corredor más las costas. Este suceso nos indica cómo se relacionaban los portugueses afincados en Murcia, intentando apoyarse entre ellos, y usando las influencias sociales y políticas.

Ante la capacidad económica que disfrutaban, otra actividad “natural” eran los préstamos al Concejo, al Pósito y a los particulares. En 1672, ante la acuciante necesidad de dinero para comprar trigo, Fernando Núñez de Acosta, jurado, prestó 9.200 reales y Diego Fernández de Silva, igualmente jurado, 4.600 reales<sup>2324</sup>; de los cinco prestamistas del Pósito en 1678, cuatro eran mercaderes sederos, y al menos dos de ellos eran de origen luso: Diego Acosta y Francisco Enríquez, que prestaron 2.300 y 4.600 reales, respectivamente<sup>2325</sup>. Diego Vázquez Garcés prestó 300 ducados para el “socorro de Badajoz”, también prestaron dinero en esta ocasión los portugueses: Juan de Acosta (200 ducados), Luis Álvarez de Silva y la viuda del jurado Luis Enríquez, Isabel de Lara (100 ducados)<sup>2326</sup>. A los nobles, artesanos y huertanos también les

---

<sup>2318</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-I-11, ff. 6 v-7 r.

<sup>2319</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-IX-7, f. 245 r.

<sup>2320</sup> A.M.M., leg. 4036.

<sup>2321</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-III-16.

<sup>2322</sup> A.M.M., AA.CC. 1658-VII-30, f. 177 r.

<sup>2323</sup> A.M.M., leg. 2745.

<sup>2324</sup> RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>2325</sup> RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 49.

<sup>2326</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-20, f. 158 r.; 1661-IX, 6, f. 177 r.; 1661-IX-24.

realizan préstamos de poca cuantía y a devolver a corto plazo<sup>2327</sup>. Los que mantenían tiendas al público no sólo vendían “mercaderías” sino también dinero<sup>2328</sup>. De igual forma reciben dinero a crédito<sup>2329</sup>.

**Tabla 85. Jurados lusos relacionados con el comercio sedero**<sup>2330</sup>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>San Andrés</i>: Antonio de Silva (1638-?). Manuel Gómez de Silva (1665-1678).</li> <li>▪ <i>San Antolín</i>: Manuel López Arias (1645-1662).</li> <li>▪ <i>Santa Catalina</i>: Ignacio Enríquez (1648-1659). Juan Núñez de Acosta (1659-1694).</li> <li>▪ <i>Santa Eulalia</i>: Diego Méndez Correa (1637-1638). Antonio Báez Mercado (1638-1662). Diego Rodríguez Núñez (1662-1673). Fernando Núñez de Acosta (1673-?).</li> <li>▪ <i>San Lorenzo</i>: Antonio Álvarez de Silva (1637-1644). Ambrosio Rodríguez de Silva (1644-?). D. Luis Álvarez de Silva (1664-1676). Antonio Fernández de Silva (1676-1694).</li> <li>▪ <i>Santa María</i>: Diego Váez Garcés (1660-1673). Diego de Acosta (1673-1694).</li> <li>▪ <i>San Pedro</i>: Francisco Álvarez de Silva (1636-1643). Diego Báez Coronel (1604-1605 y 1609-1612). Luis Enríquez Pilo (1641-1660). Simón Fernández Mercado (1640-1647). Rodrigo Núñez de Acosta (1643-1661, perpetuado). Francisco Rodríguez de Acosta (1644-1659). Francisco de Acosta (1652-1657). Diego Fernández de Silva (1657-?). Francisco Enríquez (1659-1677). Juan de Acosta (1660-1669). Fadrique López (1674-1685). Francisco Enríquez hijo (1677-1694). Francisco de Acosta Girón (1696-¿?).</li> <li>▪ Rodrigo Núñez Enrique (¿?).</li> </ul>
--

Si observamos el cuadro anterior, los lusitanos ocupan juradurías sustituyendo por lo general a otros paisanos, a los que suelen comprar estos puestos. En ocasiones ejercen el empleo durante

<sup>2327</sup> A.H.P.M., prot. 1308, 1648-III-13, ff. 751 r-v.; 1253, 1676-XII-22, ff. 207 r-v.; prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.; prot. 1362, 1668-XI-24, ff. 356 r-v.; 1668-XII-1, ff. 369 r-v.; prot. 1892, 1691-I-31, ff. 41 r-v.; etc.

<sup>2328</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XII-12, ff. 459 r-v.

<sup>2329</sup> Un capellán le prestó a Antonio Fernández de Silva 1.200 reales de plata. A.H.P.M., prot. 1362, 1668-VII-7, ff. 101 r-v.

<sup>2330</sup> A.M.M.: Libros del Contraste y legajos de la seda; A.M.M., AA.CC. 1662-II-28, f. 67 v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 93-95 y 97; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, esp. pp. 119-133.

la minoría de edad del heredero legítimo<sup>2331</sup>. Solamente tenemos constancia de un mercader sedero de origen luso que llegó a ser a regidor, es el caso de Diego Báez Coronel, que además de jurado consiguió ocupar un regimiento desde 1622 hasta 1625<sup>2332</sup>. En general, ni mucho menos fue común, sino más bien excepcional, el que los judeoconversos lusitanos consiguieran acceder al Concejo<sup>2333</sup>. En Murcia, aunque hubo numerosos jurados, a partir de 1694 no quedó ningún portugués ocupando una juraduría. Si observamos el cuadro anterior, ese año acaban al menos cinco nombramientos, puede que a dos más, de los que no conocemos su fecha de finalización en el cargo, les ocurriera lo mismo; la explicación estuvo en redadas masivas a finales de siglo que provocaron el encarcelamiento o la huida de los mercaderes y hombres de negocios judeoconversos. Pero desde mucho antes la participación concejil lusitana fue diezmada, el dato de que hasta 1694 aparezca portugueses ocupando esos empleos no quiere decir que los estuvieran ejerciendo realmente, sino que no los habían vendido o traspasado a otros familiares o paisanos, pero los poseedores podían haber huido o incluso haber muerto. Tenemos varios ejemplos de esto, como es el caso de los hermanos Diego y Antonio Fernández de Silva, que más adelante detallaremos.

A partir de 1682 los tratantes lusos lo tuvieron más difícil para entrar o permanecer en las juradurías. Ese año se dictó una “Real Provisión para que no admita en el Ayuntamiento a los jurados que hubiesen estado en la Inquisición, si no es precediendo testimonio de que han salido libres sin penitencia pública ni secreta”<sup>2334</sup>. Expongamos brevemente la gestación de esta resolución. El origen de la misma estuvo en la petición del corregidor y el cabildo de jurados, alegando que al haberse perdido la costumbre de certificar la limpieza de sangre para entrar al Concejo “abriendo la puerta a algunos a quien los crecidos caudales abía facilitado la entrada”, buscando “la exención de las cargas concejiles, que abía sido en ellos uno de los motivos”, “reconociéndose el referido inconveniente en los comerciantes portugueses”. En diversas ocasiones se había encarcelado “a jurados de dicha nación, con los padres y hermanos, que haziendo fuga a las provincias donde se les permitía la profesión de judíos abían hecho la última prueba de su maldad”. Pero en los últimos años de la década de 1670 se produjo un gran “escándalo público”. De los 6 jurados lusos que había en esas fechas el Santo Tribunal había encarcelado a 4. La gota que colmó el vaso, según el cabildo de jurados, fue que al último encarcelado lo apresaron estando de guardia por la peste en una de las puertas de la ciudad, teniendo que enviar la llave de la misma al corregidor. Esto se consideró una gran afrenta para el gobierno local. Tras varias reuniones de jurados se acordó que no se les admitiera “a los que se hallauan ynfamados con el motivo de su prisión y pribándolos de sus honores los que quedasen, también todos los tratantes de dicha nación, para que en ningún tiempo se pudiesen admitir en ese Ayuntamiento”. Esta postura se tomó al quedar libres —sin confiscarles sus cargos—

---

<sup>2331</sup> A.M.M., CC. RR. 1672-1677, 1673-I-21, ff. 29 r-30 v.

<sup>2332</sup> OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 135.

<sup>2333</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, pp. 139-140.

<sup>2334</sup> Se presentó en el cabildo de 15 de noviembre de 1682, fue decretada el 5 de septiembre de ese año en Madrid. A.M.M., CC. RR. 1672-1678, ff. 173 v-175 v.

algunos jurados y mercaderes sederos que pretendían volver a desempeñarlos, como ocurrió con Diego Fernández de Silva y su hermano Antonio. La oligarquía murciana pensaba que se podría dar la reprochable circunstancia de que quien había estado preso por ir contra la fe católica pudiese asistir como comisario a la fiesta del Corpus, máximo exponente del catolicismo.

Es significativa esta situación que vivieron los jurados lusos y que sólo un portugués accediera a un cargo de regidor en Murcia, por el contrario varios genoveses consiguieron ostentar los máximos puestos; además, la cuantía e importancia económica como grupo de los ligures en la Murcia del Seiscientos fue más reducida. La causa estriba en la diferente consideración y estima social que disfrutaron lusos y genoveses, mientras con éstos la oligarquía no tuvo problemas en admitirlos en su seno, en que accedieran a cargos de jurado y regidor, se permitió su acceso a la nobleza y, en menor medida, hubo enlaces matrimoniales; a los otros se les negó la integración no sólo en la elite de poder murciana sino en la propia sociedad española<sup>2335</sup>, que no les respetó ni la vida ni la hacienda. La desconfianza con respecto a los portugueses fue considerable tanto desde el punto de vista político como religioso<sup>2336</sup>.

## 5.2.- PERSECUCIÓN DE LOS MERCADERES SEDEROS JUDEOCONVERSOS POR LA INQUISICIÓN MURCIANA

A pesar del perdón comprado en 1602 por los judíos lusitanos<sup>2337</sup>, en el siglo XVII la Inquisición castellana y murciana procesó por judaizantes, sobre todo, a mercaderes y hombres de negocios portugueses o de esta ascendencia<sup>2338</sup>. A partir de los años cuarenta se inicia el acoso que, con un respiro en los tiempos de Olivares, se reanuda con fuerza tras el despido del conde-duque (1643) y de su permisivo inquisidor fray Antonio de Sotomayor, agravándose tras la triunfante rebelión de Portugal y culminando en los cincuenta con arrestos masivos y el incremento del terror contra los conversos<sup>2339</sup>. La persecución continuaría, a intervalos, durante todo el reinado de Carlos II, llegando hasta mediados de la década de 1720; entre 1720 y 1725

---

<sup>2335</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros...**, ob. cit., p. 31.

<sup>2336</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros...**, ob. cit., p. 35.

<sup>2337</sup> Pasados unos veinte años del perdón otorgado por Roma, los judíos de origen lusitano comenzaron a sufrir persecuciones. BENNASSAR, Bartolomé: **Inquisición española: poder político y control social**. Barcelona, Crítica, 1981, pp. 138-139.

<sup>2338</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **El tribunal de la Inquisición en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1986, pp. 138-144.

<sup>2339</sup> BENNASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, ob. cit., pp. 140 y 145. En los años centrales del Seiscientos se produjo una huida masiva de portugueses de Jaén, y los que no huyeron sufrieron los efectos inquisitoriales. CORONAS TEJADA, Luis: "Mercaderes...", ob. cit., pp. 655-657. Los judeoconversos de origen luso residentes en Sevilla fueron los protagonistas del auto de fe de 1660. De los 64 reos, 58 eran lusitanos, de los que murieron 7 y todos los demás sufrieron fuertes multas, cárcel prolongada y destierro. Además, se quemaron 33 estatuas de portugueses ausentes o fallecidos. GONZÁLEZ DE CALDAS, M<sup>a</sup> Victoria: "Nuevas imágenes del Santo Oficio en Sevilla: el auto de Ferro", en AA.VV.: **Inquisición española...**, ob. cit., pp. 245-246. En 1662 se condenó en Llerena en un solo auto de fe a 101 judaizantes. HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, ob. cit., p. 45.

Murcia sufrió una nueva e intensa oleada de persecuciones<sup>2340</sup>. Artesanos, mercaderes y hombres de negocios serían sus principales presas<sup>2341</sup>. En el siglo XVII la Inquisición murciana procesó por judaizantes, sobre todo, a portugueses o vecinos de Murcia de origen luso<sup>2342</sup>. En el padrón fiscal de 1674 estos mercaderes eran numerosos y fueron de los que más contribuyeron<sup>2343</sup>. Entre los tratantes sederos murcianos hubo varios casos de judaizantes procesados, vamos a comentar brevemente los que mejor conocemos.

**Rodrigo Núñez Enrique**, mercader sedero y jurado, pesaba en el Contraste importantes cantidades de seda. Fue procesado en 1660. Ese mismo año el convento de San Pedro, de La Ñora, le había entregado en depósito, como hombre de fiar, 3.250 reales que iban sacando para pagar la obra nueva; era, asimismo, arrendador de la renta del pescado<sup>2344</sup>.

**Francisco y Manuel Enríquez** fueron encarcelados el 24 de junio de 1678, junto a la esposa de Francisco y sus hijos, además de otras personas: varias mujeres —entre ellas la madre de Diego M. Zapata—, un médico, un boticario, un escribano, etc.<sup>2345</sup>. Francisco Enríquez era uno de los más importantes tratantes de seda de la ciudad —de los que mayores compras hacían en el Contraste—, y jurado desde 1659<sup>2346</sup>. Los Enríquez estaban emparentados con otras familias conversas: los Acosta y Rodríguez Núñez. Francisco Enríquez era hermano del médico

---

<sup>2340</sup> De los 90 acusados en el auto de fe de 1672 en Granada, había 75 que eran judaizantes y de ellos 57 eran portugueses; el auto de fe de 1680 en Madrid afectó a 104 judaizantes, casi todos ellos de origen lusitano. KAMEN, Henry: *La España...*, **ob. cit.**, pp. 486-487. En Málaga, a principios de la década de los ochenta, se perpetró un proceso inquisitorial contra 58 mercaderes y arrendatarios de impuestos de ascendencia lusa. VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> Begoña: **ob. cit.**, p. 128. En Mallorca entre 1675 y 1691 fueron condenados más de 300 portugueses. BENASSAR, Bartolomé: *Inquisición...*, **ob. cit.**, p. 144. Trabajar la seda en festivo podía costarle caro a las mujeres judaizantes. En Toledo dos de ellas fueron denunciadas por preparar la seda para encañarla el día de San Mateo. CARO BAROJA, Julio: *Los judíos...*, **ob. cit.**, I, p. 144. Sobre las persecuciones de mediados de siglo a hombres de negocios y a familias acaudaladas judeoconversas véase también: CARO BAROJA, Julio: *Los judíos...*, **ob. cit.**, II, pp. 77-144.

<sup>2341</sup> BENASSAR, Bartolomé: *Inquisición...*, **ob. cit.**, p. 141.

<sup>2342</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, pp. 138-144.

<sup>2343</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2344</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, p. 142.

<sup>2345</sup> En 1693 continuaban presos Guiomar Enríquez y sus hijos, Francisco había muerto, es probable que fueran encarcelados en 1678, como el cabeza de familia. El Santo Oficio se apropió, al menos, de 8.100 reales de una deuda contraída con Enríquez para sus “alimentos”. A.H.P.M., prot. 1892, 1692-III-6, f. 76 v.; prot. 1893, 1693-I-15, f. 8 v.; VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: “El Dr. Diego Mateo Zapata (1664-1745). Medicina y Judaísmo en la España Moderna”, *Murgetana*, n<sup>o</sup> 34, Murcia, 1970, p. 7.

<sup>2346</sup> Ya hemos dicho que en el padrón de 1674 Francisco Enríquez fue el vecino que más contribuyó. A.M.M., leg. 4027. A partir del 6 de febrero de 1676 su hijo también fue jurado —presentó su título—. A.M.M., AA.CC. 1676-II-6.

Pedro Enríquez, que estaba casado con María Acosta —su hermano era el mercader sedero y “alcalde de la Santa Hermandad en el estado noble”, Rodrigo Núñez de Acosta—<sup>2347</sup>.

Los **Acosta**, numerosos y la mayoría dedicados al comercio sedero —aparecen en los libros del Contraste adquiriendo importantes cifras de seda—, fueron procesados, junto a un total de casi cien personas —entre éstas estaban también varios Enríquez, Núñez, Fernández de Silva, Rodríguez, etc.—, entre 1681 y 1683<sup>2348</sup>. Muchos fueron condenados a cadena perpetua, llegando a estar las cárceles tan llenas, que la mayoría fue puesta en libertad a los pocos años, como ocurrió con el mercader sedero Diego Rodríguez<sup>2349</sup>. Sobre esta persecución Kamen cita un informe de 1683 de la ciudad de Murcia muy esclarecedor:

“...no es menos considerable y digna de atenderse la falta que a havido en esta ciudad de todos los hombres de negocios, casas, haziendas, que se confiscaron por el Santo Oficio desta Inquisición, que son los que manejan las mayores cantidades de dinero en esta ciudad...”<sup>2350</sup>.

**Diego Fernández de Silva**, “mercader” conciliado en 1682, junto con su esposa, Isabel Rodríguez. Se le confiscaron todos sus bienes. Las propiedades inmuebles de este mercader eran unas casas en la calle Lencería, parroquia de San Pedro —la del Santo Oficio—, una heredad de “pan llevar” con una torre en el Cabezo Gordo, 7 tahúllas en la Condomina y un oficio de jurado. Asimismo, tenía como arrendatario, desde 1675, 300 tahúllas con casa y ermita.

Por el expediente de confiscación de bienes conocemos otros casos de mercaderes portugueses “reconciliados”<sup>2351</sup>: Fadrique López<sup>2352</sup>, Fernando Gómez de Silva —según el documento era “hermano” de Diego— y Gabriel Núñez de Nájara —hijo del antes citado Diego Núñez de Nájara—. Observamos una estrategia para la conservación del patrimonio: los tres mercaderes anteriores y Francisco Enríquez declararon que el apresado les debía dinero, puede que con la intención de mantener dentro de la comunidad judeoportuguesa parte de su patrimonio. Pero el Santo Oficio no se dejaba engañar y no estaba dispuesto a renunciar a unas suculentas pertenencias, hizo caso omiso a estas deudas, así como a otras que tenía este

---

<sup>2347</sup> A.M.M., leg. 2748.

<sup>2348</sup> Los autos de fe para estos procesados se realizaron en el convento y plaza de San Francisco los siguientes domingos: 10-V-1682, 30-XI-1682 y 21-XI-1683. A.M.M., AA.CC. 1682-V-6, f. 94 r.; 1682-XI-27, f. 309 r.; 1683-XI-18; BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, pp. 50 y 143.

<sup>2349</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, p. 144.

<sup>2350</sup> KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 363.

<sup>2351</sup> A.H.P.M., prot. 970, 1690-II-25, ff. 1 r-42 v.

<sup>2352</sup> Este mercader adquiriría grandes cantidades de seda en el Contraste. Por ejemplo, en 1674 compró 215,12 libras de joyante y 2.668 de redonda; en 1676 registró 521 libras de joyante y 1.850 de redonda; y, en 1677, 810 de joyante y 968 de redonda. A.M.M., legs. 3911/5, 3911/4/7 y 3911/4/11.

mercader con hombres de negocios alicantinos y cartageneros —Baset, Anrrich, Fabrega<sup>2353</sup>, etc.—, con la viuda del mercader y regidor Martín de Zarandona —que solicitó el pago de una deuda de 16.674 reales—, y otras de menor cuantía, entre ellas una por la compra de seda en 1682 a un vecino de Murcia. Diego Fernández compraba seda en el Contraste en pequeña cuantía<sup>2354</sup>. Sí se aceptaron los censos de varios conventos sobre sus propiedades, la dote de su esposa —ésta ascendió a 2.000 ducados—, 4.000 reales de plata que debía al alicantino Jorge Blunde, otro débito por la compra de vinagre en Alicante y un saldo que tenía con el murciano Felipe Saorín. No obstante, el tribunal inquisitorial permitió a los deudores rechazados, salvo a los portugueses, a que por vía judicial ordinaria demandaran el cobro de sus adeudos.

Con el nombre de Diego Fernández de Silva hemos localizado a dos mercaderes, “el mayor” y “el menor”. El primero fue arrendatario de la renta del medio diezmo del ganado, mantenía una tienda de tejidos, donde también vendía créditos y hacía de fiador hasta de la residencia del corregidor<sup>2355</sup>. Por otro lado, “el menor”, el encarcelado por la Inquisición, fue jurado de San Pedro desde 1657. En 1667 había comprado 104 tahúllas en el pago de Alguazas, con barraca, pozo y un censo de 3.016 ducados<sup>2356</sup>, las cuales tuvo que vender, porque en 1682 ya no las tenía en propiedad, sí en cambio había arrendado 300 tahúllas. Estamos ante la estrategia antes expuesta de no invertir en bienes inmuebles, o venderlos si es que se habían adquirido, debido a la tremenda inseguridad en la que vivían. Había sido depositario de la renta de la nieve en 1670 y 1671<sup>2357</sup>. Hacía préstamos y recibía depósitos de dinero “a gananzia en cassa de mercader abonado”<sup>2358</sup>. Diego Fernández de Silva y otros mercaderes portugueses y genoveses hicieron reclamaciones, en 1676, para conseguir la franqueza de impuestos<sup>2359</sup>.

Familiar de estos era el mercader Antonio Fernández de Silva, jurado de San Lorenzo desde 1676 hasta 1694<sup>2360</sup>, al que hemos localizado haciendo y recibiendo préstamos<sup>2361</sup>, y comprando

<sup>2353</sup> Los Fabrega o Fravega eran mercaderes italianos asentados en Cartagena que contribuyeron a impulsar el comercio de la ciudad portuaria hacia 1660. Eran de los que más mercancías contrataban. VELA SCO HERNÁNDEZ, Francisco: *La ¿crisis del siglo XVII?., ob. cit.*, pp. 286-287.

<sup>2354</sup> Como, por ejemplo, en 1674, 56 libras de joyante y 51,10 libras de redonda, compradas a un eclesiástico. A.M.M., leg. 3911/5.

<sup>2355</sup> A.H.P.M., prot. 790: 1665-V-26, ff. 274 r-v.; 1666-XII-12, ff. 459 r-v.; prot. 1811, 1678-VII-23, ff. 149 r-v.

<sup>2356</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-20, ff. 303 r-307 v.

<sup>2357</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1671-XI-27, f. 105 r.

<sup>2358</sup> A.H.P.M., prot. 1363: 1670-V-24, ff. 92 r-95 v.; 1670-X-7, ff. 301 r-302 v.; 1670-XI-6, ff. 299 r-300 v.

<sup>2359</sup> ARCA YNA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: *ob. cit.*, p. 34.

<sup>2360</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, *ob. cit.*, p. 109.

<sup>2361</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1668-VII-7, ff. 101 r-v.; prot. 1253, 1676-XII-22, ff. 207 r-v.

diversas cantidades de seda, como en 1670 que adquirió 808 libras de joyante y 1.360 de redonda<sup>2362</sup>, o en 1678 que registró 20,5 libras de joyante y 84 de redonda<sup>2363</sup>.

La Inquisición logró que este destacado núcleo de hombres de negocios y comerciantes sederos desapareciera de Murcia<sup>2364</sup>. A la totalidad de los procesados se les confiscaban sus bienes<sup>2365</sup>, casi todos eran encarcelados —muchos condenados a cadena perpetua y alguno relajado—, y los demás huyeron<sup>2366</sup>. En la última década del siglo XVII no aparece prácticamente ningún mercader sedero de origen portugués en los libros del Contraste<sup>2367</sup>, de estas fechas sabemos que en 1696 fue quemada en efígie Catalina Núñez<sup>2368</sup>; pero, como hemos visto antes, las principales familias mercantiles habían abandonado sus puestos en el Concejo algunos años antes. Había dejado prácticamente de existir el problema judío en la ciudad; no obstante, todavía otra Núñez que no pudo huir fue procesada a comienzos del siglo XVIII<sup>2369</sup>. Durante las primeras décadas del siglo XVIII la Inquisición murciana persiguió a numerosos boticarios acusados de judaizantes<sup>2370</sup>.

¿Quiénes se favorecieron de la persecución de los portugueses? Indudablemente este conflicto benefició a los mercaderes locales y genoveses, buena parte de ellos —sobre todo los que más éxitos personales, económicos y políticos tuvieron— eran familiares, nuncios, secretarios, contadores o receptores del Santo Oficio. Si bien nos faltan más datos para mostrar la existencia de rivalidades entre ambas colonias mercantiles, podemos intuir que los burgueses murcianos y genoveses no aceptaron la presencia de los conversos, principalmente por prejuicios de tipo racial y religioso. Un hecho significativo es que mientras los genoveses se integraron perfectamente en la sociedad murciana del Seiscientos, los portugueses no sólo fueron excluidos

---

<sup>2362</sup> A.M.M., leg. 3911/5/5.

<sup>2363</sup> A.M.M., leg. 3911/4.

<sup>2364</sup> Idéntico proceso se desarrolló en Jaén desde 1655, desapareciendo un núcleo burgués considerable en el reino de Jaén. CORONAS TEJADA, Luis: “Mercaderes...”, **ob. cit.**, p. 658. Véase también CORONAS TEJADA, Luis: **La Inquisición en Jaén**. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1991, pp. 202-209, 219-234.

<sup>2365</sup> La política de confiscaciones se imponía a todos los herejes e hizo que el dinero incautado se multiplicara, en algunos casos, por más de cinco. BENNASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, **ob. cit.**, pp. 140-143; MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Estructuras de la hacienda inquisitorial...”, **ob. cit.**, pp. 148-150.

<sup>2366</sup> En los veinte años finales del reinado de Felipe IV se calcula que 12.000 familias huyeron al extranjero. Con Carlos II continuó la eliminación de hombres de negocios portugueses. BENNASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, **ob. cit.**, p. 143.

<sup>2367</sup> El único que posiblemente era de ese origen es un tal Rafael de Silva, que compró una pequeña cantidad de seda en 1694. A.M.M., libros del Contraste 1690-1700.

<sup>2368</sup> DÍAZ CASSOU, Pedro: “La Inquisición de Murcia”, artículo de 7-XI-1889, s. p., recogido en **Álbum de recortes de prensa**, A.M.M., signatura 1-J-4.

<sup>2369</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, p. 145.

<sup>2370</sup> DÍAZ CASSOU, Pedro: “La Inquisición...”, **ob. cit.**, s. p.

sino liquidados. Como hemos dicho, numerosos comerciantes sederos murcianos y genoveses fueron miembros destacados del Santo Tribunal, y tenían muchas posibilidades y facilidades de denunciar a sus competidores, eliminándolos del mercado sedero, que precisamente atravesaba por unos de sus peores momentos. A partir de 1678 y durante las dos últimas décadas del Seiscientos la producción sedera descendió a cifras muy bajas, momento en el que se realiza la persecución más amplia de judeoconvertos. La crisis sedera de finales del siglo XVII contribuyó a eliminar a los conversos foráneos. Además, el que los mercaderes “limpios” ocuparan cargos de tipo económico dentro de la burocracia inquisitorial: receptor, contador, etc., posibilitaba el apropiarse de parte de los bienes de los procesados. De esto también tenemos ejemplos en el siglo XVI, por un lado del recurso a la Inquisición cuando surgen conflictos entre bandos o sectores enfrentados<sup>2371</sup>, lo que trajo como consecuencia la liquidación de los judaizantes autóctonos, entre ellos varios mercaderes sederos<sup>2372</sup>; y, por otra parte, de la utilización patrimonial del oficio de receptor; como fue el caso del mercader sedero y receptor del Santo Oficio Tomás de Almazán, este individuo se aprovechó de los bienes embargados a los criptojudíos encarcelados —algunos de los cuales ejercían su misma profesión— durante la terrible represión de mediados del Quinientos<sup>2373</sup>.

No es de extrañar en absoluto que ante la peligrosa situación en la que se encontraban, expuestos en cualquier momento a perder la hacienda y la vida, existiera una fuerte solidaridad entre las familias judeoconvertas, solidaridad que, en definitiva, era la única que podía hacerles resistir. La familia y la amistad se convierten todavía más para estas personas en instituciones materiales claves, a las cuales hay que unir un elemento espiritual: la conciencia de pertenecer a una comunidad con convicciones religiosas diferentes. Una estrategia que les ayudaría a conservar la vida y el patrimonio era la endogamia<sup>2374</sup>, si ya ésta era distintiva de los mercaderes, especialmente de los ligures<sup>2375</sup>, que unían endogamia familiar, nacional y profesional, los mercaderes lusitanos añadían la religiosa. La endogamia, en cierta medida, les venía impuesta, no era fácil el matrimonio con los cristianos viejos; por lo tanto tenían que reproducirse dentro de la

---

<sup>2371</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna: puritate sanguinis**. Murcia, Universidad de Murcia, 1996, p. 35. Sobre este tema véase CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos**. Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1992, pássim. La represión inquisitorial de las últimas décadas del Seiscientos fue de una amplitud comparable a la de la década 1560-1570, amén de presentar alguna que otra similitud.

<sup>2372</sup> CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, pp. 126-132; CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “Criptojudaísmo...”, **ob. cit.**, p. 85.

<sup>2373</sup> Tomás de Almazán vendía seda, compraba tejidos, se dedicaba a la compraventa de hoja de morera, administraba —mediante comisiones— las tiendas de los judaizantes presos, adquiría en las almonedas algunos de sus bienes: tierras, joyas, etc. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, pp. 126, 248-249.

<sup>2374</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, pp. 278-279.

<sup>2375</sup> Los mercaderes genoveses y portugueses de la Cartagena del siglo XVII también practicaron una elevada endogamia. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, **ob. cit.**, pp. 341-350.

comunidad criptojudía. Pero, principalmente, la endogamia era procurada por ser un mecanismo de conservación no sólo del patrimonio sino de la identidad y de la propia existencia<sup>2376</sup>.

Tampoco hay que olvidar que por sus actividades económicas les eran necesarios los lazos mercantiles, los tratantes lusitanos hacen de prestamistas, fiadores, depositarios, etc. de otros portugueses. Los cuatro elementos familia, amistad, identidad religiosa y capital constituyen los lazos de solidaridad, que hicieron que, al menos, algunos pudieran sobrevivir al azote inquisitorial. La protección entre sí, el aviso para huir ante cualquier información peligrosa, el apoyo —dentro de sus posibilidades— a los presos, el declararse deudores de las víctimas para recuperar parte del patrimonio confiscado, etc., son manifestaciones de estos lazos solidarios, de estas redes de relaciones que se tejían desde el nacimiento de cualquier descendiente. El padrinazgo era una muestra de ello, como en el caso del mercader Diego Rodríguez Núñez que fue padrino del conocido médico murciano Diego Mateo Zapata, del que éste tomó su nombre<sup>2377</sup>. El nombramiento de albaceas testamentarios es otra prueba de los lazos que se tejían entre la burguesía judeoconversa<sup>2378</sup>.

También es expresiva la relación que algunos entablan con quienes podían buscarles su perdición. El negociante sedero portugués Francisco Enríquez Gigante, que viajaba a menudo a Toledo a vender seda —ciudad donde murió—, en su último viaje dejó en poder del familiar del Santo Oficio, Tomás Amaro, 311,5 libras de joyante, más 8 ducados que le había prestado<sup>2379</sup>. Es un síntoma de la mimesis social que asumían los criptojudíos como procedimiento para la conservación del patrimonio material y vital.

---

<sup>2376</sup> HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, p. 68.

<sup>2377</sup> VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: “El Dr. Diego Mateo Zapata...”, **ob. cit.**, p. 5.

<sup>2378</sup> Por ejemplo, el mercader Antonio Báez fue el albacea del mercader sedero Diego Méndez. A.H.P.M., prot. 1790, 1638-XI-4, ff. 1221 r-1222 v.

<sup>2379</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 21 r.

## 6.- ELITES DE PODER SURGIDAS DEL COMERCIO Y DE LA MANUFACTURA SEDEROS: MOVILIDAD Y REPRODUCCIÓN SOCIAL

“...ninguno compra regimiento con otra intención que para granjería, ya sea pública o secreta.”<sup>2367</sup>

¿Cuál fue la intervención de los artesanos y comerciantes sederos en el régimen municipal? Mercaderes, tejedores, torcedores e, incluso, un cordonero de seda, llegaron a ocupar cargos de regidor y de jurado en el Ayuntamiento murciano durante el siglo XVII.

¿Existía una oligarquía sedera? Creemos que sí, compuesta, por un lado, por grandes productores de seda en rama —grandes propietarios de tierras que conforman la oligarquía concejil— y, por otra parte, mercaderes acomodados y, en menor porcentaje, maestros artesanos. Entre éstos unos pocos desarrollan una actividad que rebasa su trabajo artesanal, son compradores de importantes cantidades de seda en el Contraste, comercian incluso con otros productos, dirigen su oficio acaparando el cargo de veedor, acceden al Concejo como jurados de parroquias “artesanales”: San Antolín, San Miguel, etc.; forman una elite emparentada por lazos familiares. Estos artesanos comerciantes forman una burguesía de origen menestral, que aunque débil y escasa, fue una realidad en la Murcia del siglo XVII. Nuestra conclusión es que los gremios, salvo alguna excepción —torcedores y tejedores de seda— no eran nada potentes, participaron escasamente en el gobierno municipal y cuando algunos agremiados ocupaban cargos eran sin responsabilidad ejecutiva, eran meros administradores y burócratas. De casi todos los casos de menestrales antes mencionados creemos que su presencia en el Concejo está motivada por dedicarse también al comercio de la seda. Los mercaderes sederos sí que tuvieron una importante participación en el Concejo.

---

<sup>2367</sup> ALEMÁN, Mateo: *Guzmán de Alfarache...*, ob. cit., p., I, p. 169.

**Tabla 86. Relación de mercaderes y artesanos sederos que consiguen  
oficios de jurado o regidor (1600-1700)<sup>2368</sup>**

<p><b>Mercaderes de seda regidores e hidalgos</b></p>	<p>D. Francisco Digheri (1637-1659); D. Baltasar Espín y Salinas (1637-1642, 1643-1661); D. Pedro Falcón Marín (1691-¿?); D. Antonio Ferro Carnalla (1668-1684); D. Juan Bautista Ferro Verdín (1681-1693); D. Juan Bautista Ferro Ferrutti (1694-1737); D. Carlos Pascual Saorín (1689-1708); D. Ignacio Romo (1687-1722); D. Juan Templado Muñoz (1653-1671); D. Francisco de Yepes y Rojas (1646-1700).</p>
<p><b>Mercaderes de seda regidores</b></p>	<p>Domingo Chavarría Mendieta (1634-1660); Juan de Ibarra (1632-1641); Francisco Pareja Marín (1658-1666); Miguel Pérez de Villaseñor (1623-1645); Martín de Zarandona (1644-1674).</p>
<p><b>Mercaderes de seda jurados</b></p>	<p>Francisco de Acosta (1652-1657); Juan de Acosta (1660-1669); Antonio Álvarez de Silva (1637-1644); Francisco Álvarez de Silva (1636-1643); Domingo de Alvinagorta (1618-1627); Joseph Aranda (1694-1696); Antonio Báez Mercado (1638-1662); D. Alonso de Barrionuevo (1626-1646); Juan de Borias Pérez (1634-1644); Diego Carrasco Marín; Francisco Costa Girón (1696-1738); Domingo Chavarría Mendieta (1626-1634); Juan Díaz de Meneses (1600-1604); Luis Enríquez Pilo (1641-1660); Francisco Enríquez (1659-1677); Francisco Enríquez; hijo (1677-1694); Ignacio Enríquez (1648-1659); Diego Fernández del Castillo; Simón Fernández Mercado (1640-1647); Diego Fernández de Silva (1657-¿?); Juan Bautista Ferro (1659-1667); Francisco Hidalgo de Toro (1637-¿?); Manuel Gómez de Silva (1665-1678); Pedro Guión (1638-1647); Francisco Hidalgo Ferrer (1636-1642); Juan de Lara (1647-1665); Pedro de León (1660-1676); Manuel López Arias (1645-1662); Pedro Martínez Ontalvaro (1626-1631, 1634-1636); Diego Méndez Correa (1637-1638); Martín de Molina (1599); Domingo Mombello (1647-?); Francisco de Muñatones (1603-1627); Simón de Muñatones (¿?); Francisco Muñoz</p>

<sup>2368</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-1703, legajos y libros del Contraste del siglo XVII; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 73-116; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, esp. pp. 134-150.

	(1647-¿?); Fernando Núñez de Acosta (1673-¿?); Juan Núñez de Acosta (1659-1694); Rodrigo Núñez de Acosta (1643-1661); Gaspar de Orozco (1659-1691); Francisco Pareja Marín (1637-1666); Miguel Pérez de Villaseñor (1599-1601, 1601-1624); Melchor Pérez de León (1693-1710); Francisco Rodríguez de Acosta (1644-1659); Diego Rodríguez Núñez (1662-1673); Gregorio Sanz Pardo (1671-1685); Antonio de Silva (1638-¿?); Francisco Serrano (1670-1710); Martín Truyol (1691-1714); Diego Váez Garcés (1660-1673); Juan Jerónimo Vigo (1669-1698). Juan de Yepes Saavedra (1606-1625); Pedro de Yepes Saavedra (1625-¿?); Eugenio de Yepes Saavedra (1639-1642).
<b>Torcedores jurados</b>	Luis Álvarez Esteban (1686-¿?); Joseph Aranda (1694-1696); Francisco Falcón Marín (1659-¿?); Tomás Fernández <sup>2369</sup> ; Pedro García de Cuéllar (1663-1673); Antonio de Santiago Molina (1647-¿?).
<b>Tejedores jurados</b>	Juan Martínez Blázquez (1662-1674); Patricio Serrano Aguado (1692-1736).
<b>Tintorero jurado</b>	Francisco Artiaga (1674-1696).
<b>Cordonero jurado</b>	Pedro de Villanueva (1659-1701).
<b>Corredor jurado</b>	Manuel Gómez de Silva (1665-1678).

---

<sup>2369</sup>Este torcedor jurado no aparece recogido por GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: "Guía de regidores...", **ob. cit.**; pero sabemos por la documentación capitular que en 1695 era jurado y veedor del gremio de torcedores. A.M.M., AA.CC. 1695-I-25.

**Tabla 87. Relación de mercaderes sederos que ejercieron cargos en la burocracia del Santo Oficio**<sup>2370</sup>

<b>Mercader</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fechas</b>
Juan Carreño de la Fuente	Secretario	del ¿?-1648
Baltasar Espín	Contador	1648-1661?
Eugenio de Yepes	Alguacil mayor	¿?-1642
Francisco de Yepes	Alguacil mayor	1642-1702
Mateo Mayoli	Nuncio	1658-¿?
Alonso Barrionuevo	Receptor	¿?-1668
Juan Templado Muñoz	Receptor	1668-1677
Miguel Villar	Receptor	1678-1684
Ignacio Romo	Receptor	1685-1687

## 6.1.- Movilidad social de mercaderes

“...ese amplio espacio de discrecionalidad contribuía a que en el interior de aquella sociedad la movilidad social fuera mucho más intensa de lo que se nos ha dicho reiteradamente.”<sup>2371</sup>

En la Europa Moderna para escalar posiciones en la sociedad había que valerse de la riqueza, producto de sus inversiones tanto en negocios como en tierras, y de la ocupación de cargos y oficios públicos prestigiosos, los cuáles fueron puestos a la venta en todas las naciones europeas. Es obvio que la burguesía mercantil tuvo a lo largo de toda la Edad Moderna el característico deseo de ascenso social, lo que significa fundamentalmente ennoblecimiento. Durante el siglo XVII se acentuó esta aspiración y, además, numerosos comerciantes consiguieron acceder, mediante compra directa o indirecta —se compraba a los testigos que declaraban en las pruebas—, a la nobleza, especialmente durante los reinados de Felipe IV —sobre todo entre 1622 y 1643— y Carlos II<sup>2372</sup>; aunque la sociedad del Seiscientos fue más cerrada que la del siglo XVI en el ámbito legal, se había quebrado una buena red de caminos y trampolines de encumbramiento social. A pesar de la cultura de elites conservadora imperante —existía una imposibilidad teórica de acceder al estado nobiliario— orientada a mantener un orden social

<sup>2370</sup>No se incluye a los familiares del Santo Tribunal, sino los oficios más destacados.

<sup>2371</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, ob. cit., p. 30.

<sup>2372</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, ob. cit., p. 310; MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: ob. cit., p. 77.

privilegiado, en la práctica era factible que a la nobleza llegaran los elementos enriquecidos del estado llano.

El ingreso de mercaderes y artesanos en las plazas de gobierno municipal es característico de las ciudades de la corona española durante la Edad Moderna, a pesar de las trabas que la oligarquía imponía para que burgueses y artesanos no tomaran estos cargos<sup>2373</sup>. En distintas ciudades castellanas —es precisamente en el mundo urbano y no en el rural donde había más posibilidades de movilidad social— se promulgaron durante el siglo XVII resoluciones contra la incorporación de los mercaderes al Ayuntamiento<sup>2374</sup>; pero realmente no era difícil obviar estas limitaciones<sup>2375</sup>, sobre todo, durante los reinados de Felipe IV y Carlos II, éste último derogó las órdenes que negaban la entrada de mercaderes y artesanos en el Concejo<sup>2376</sup>. Para los tratantes sederos el ocupar puestos en el Concejo abría un amplio abanico de posibilidades de aumento de la riqueza y del prestigio. Como veremos más detenidamente en el apartado sobre el fraude quienes más y mejor defraudaban los numerosos arbitrios cargados sobre la seda eran los propios jurados y regidores, muchas veces encargados de su recaudación o si no con buenas relaciones con quienes realizaban esta tarea.

---

<sup>2373</sup>Sobre la historiografía que ha tratado de la venalidad de los cargos públicos, tanto en Castilla como fuera de ella, véase la bibliografía seleccionada en SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 288, n. 88.

<sup>2374</sup>Las Cortes de 1570 pidieron que fueran excluidos del gobierno municipal los mercaderes con tienda, Madrid lo aplicó en 1602. MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII**. Barcelona, 1977, p. 11; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 154. En Córdoba, en 1601, se prohibió que comerciantes y artesanos accedieran a cargos municipales, aunque continuaron siendo nombrados mercaderes como jurados. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 387. En 1648, en Segovia y en Villacastín no se permite a fabricantes y mercaderes el que puedan ser regidores. GARCÍA SANZ, Angel: **Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814**. Toledo, Akal Editor, 1977, p. 220. En Segovia los comerciantes no podían ser regidores, era condición *sine qua non* el no realizar trabajos mecánicos, ninguna persona honorable ha de intervenir directamente en la producción. RÓDENAS VILAR, Rafael: **Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar**. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, p. 141. En todas partes se decretaban prohibiciones de que los mercaderes fueran regidores. En Sevilla para ser regidor había que ser hidalgo. En Valencia durante el primer cuarto del Seiscientos se promulgaron varias leyes que excluían a los antiguos comerciantes e incluso a sus hijos de los cargos. MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos...**, **ob. cit.**, pp. 182-183; CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 180. En 1695 a dos mercaderes valencianos se les denegó el acceso al Consejo municipal, ya que la pertenencia al gobierno de la ciudad exigía que no se hubiera ejercido ningún trabajo manual, ni el aspirante ni su padre. KAMEN, Henry: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 435-436.

<sup>2375</sup>En Murcia hasta la segunda mitad del siglo XVIII no se impuso el obligación sistemática de la hidalguía para acceder a un regimiento. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 52.

<sup>2376</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 387. Los grandes mercaderes, como los sederos, no tuvieron problemas para ocupar puestos en los Concejos. ARANDA PÉREZ, Francisco José: **Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna**. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 131.

En el Concejo murciano se produjo una cierta movilidad a la vez que un proceso de consolidación —sin llegarse a un cierre absoluto— durante el siglo XVII. Las fechas clave serían: 1590, a partir de esta fecha algunos mercaderes con “tiendas públicas” compraron juradurías<sup>2377</sup>; 1619, con la perpetuación de los oficios —son propiedad familiar y se heredan o vinculan—, y 1630-1660, con la perpetuación por juro de heredad y vinculación<sup>2378</sup>, produciéndose la venta de oficios vinculados.

En Murcia desde 1638 se impuso como imprescindible para acceder a cargos municipales demostrar nobleza y limpieza de sangre<sup>2379</sup>, en 1654 se tomó el siguiente acuerdo municipal:

“Que no se admita por regidor a ninguno que aya usado officio de escriuano ni procurador ni tenga ni hubiere tenido tienda pública...”; a perpetuidad y “...motivado por causas justas...”<sup>2380</sup>.

Pese a estas medidas, entre 1640 y 1660 y a partir de 1680 —en menor medida—, continuó la entrada de nuevos regidores en el Concejo murciano<sup>2381</sup>, muchos de ellos procedentes del comercio sedero, incluso hijos y sobrinos de mercaderes con tienda llegaron a regidores, entre ellos el hijo de una mercadera sedera y el hijo de un torcedor<sup>2382</sup>.

A las juradurías se incorporaron varios mercaderes portugueses, algunos de los cuales serían perseguidos y condenados por el Santo Oficio; todo esto apunta a que fue mucho más importante, para ocupar puestos en el Concejo durante la segunda mitad del siglo XVII, el poder del dinero que el de la sangre<sup>2383</sup>; aunque éste era insustituible para alcanzar las más altas cotas de prestigio social.

<sup>2377</sup>OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 97. Aunque ya desde mediados del siglo XVI la venta de cargos concejiles se propagó. OWENS, John B.: **Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V**. Murcia, Universidad de Murcia, 1980, pp. 32-38.

<sup>2378</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: “Absolutismo ilustrado y respuestas oligárquicas: el ascenso social de la familia Vinader”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.): **Familia, parentesco y linaje. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 326. En Murcia, a partir de 1640 las regidurías pasaron de vitalicias a perpetuas. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, **Hispania**, t. LVIII/1, nº 198, 1998, p. 170.

<sup>2379</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Parentesco, linaje...”, **ob. cit.**, p. 170.

<sup>2380</sup>A.M.M., AA.CC. 1654-VI-16, f. 198 v. En 1687 se acordó que era incompatible ser regidor y abogado de la ciudad. A.M.M., AA.CC. 1687-VI-14.

<sup>2381</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: “Absolutismo ilustrado...”, **ob. cit.**, p. 327.

<sup>2382</sup>Nos estamos refiriendo a D. Ignacio Romo, hijo de la viuda y mercadera sedera Isabel Sánchez; y a D. Pedro Falcón, hijo del maestro torcedor Francisco Falcón. Pedro Falcón se casó con una hija de Isabel Sánchez. Véase el apartado sobre las mujeres y el comercio sedero.

<sup>2383</sup>Esta era una realidad reconocida por los miembros del Concejo en 1682. A.M.M., CC. RR. 1672-1678, ff. 173 v-175 v. Como acabamos de ver al tratar sobre los mercaderes judeoconvertos.

La cima de la consideración para un mercader era llegar a poseer un título nobiliario —en el siglo XVII ningún mercader sedero murciano lo consiguió—, un paso que lo facilitaba era adquirir un hábito de una orden militar<sup>2384</sup>. Varios tratantes de seda obtuvieron hábitos para ellos o para sus hijos: Ignacio Romo, Francisco de Yepes, etc. El hábito más prestigioso era el de Santiago y, como todo, se compraba. Los porcentajes de concesión de hábitos a los que lo solicitaban —el 94,4 %— durante los siglos XVII y XVIII<sup>2385</sup>, nos lleva a pensar que no era muy difícil adquirirlos. Después de la caída de Olivares fue más difícil conseguirlos: menos hábitos y más condiciones y calidades para lograrlos, entre ellas no haber sido mercader ni ellos ni sus padres y abuelos<sup>2386</sup>. No obstante, como los testigos se compraban, era frecuente el que algunos mercaderes se hicieran con un hábito, como ocurrió con varios comerciantes sederos murcianos durante el reinado de Carlos II.

La estrategia de ascenso social que la burguesía sedera va a utilizar estará basada en su riqueza —fruto de sus actividades económicas—, que una vez alcanzado el nivel socioeconómico suficiente les va a permitir el materializarlo en poder-honor político consolidado<sup>2387</sup>, mediante los cargos concejiles o un título de familiar del Santo Oficio<sup>2388</sup>; requisitos y pasos previos para la carrera social, ya que la riqueza material por sí sola, aunque era el principal medio tanto para la movilidad como para la perpetuación, no conllevaba implícitamente ni honor ni prestigio social<sup>2389</sup>; también era necesaria la riqueza inmaterial. En el proceso de adquisición de ésta la limpieza de sangre era un instrumento fundamental, un paradigma de la mejora social:

---

<sup>2384</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Parentesco, linaje...”, **ob. cit.**, pp. 170-171. Durante el reinado de Felipe IV se concedieron cerca de 5.000 y con Carlos II 3.448. SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 300.

<sup>2385</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza...**, **ob. cit.**, p. 16.

<sup>2386</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “El discutido hábito de un mercader sevillano”, en AA.VV.: **Homenaje al profesor Juan Torres Fontes**. I. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 398-399 y 405; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad en la España de los Austrias**. Barcelona, Ariel, 1985, p. 16.

<sup>2387</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: “Absolutismo ilustrado...”, **ob. cit.**, p. 327.

<sup>2388</sup>Tenemos los ejemplos ya comentados de Antonio Ferro Carnalla, Juan Bautista Ferro y Juan Bautista Ferro Verdín. Véase el apartado sobre las familias genovesas. Otro caso es el de Simón Pando, comerciante de probable origen genovés, éste pesaba en el Contraste cantidades pequeñas de seda, ya que es probable que actuara como intermediario de mercaderes forasteros. En 1660 pesó 68,080 kilos de redonda, 56,672 kilos de joyante y 103,040 de redonda en 1667, 78,200 de joyante y 145,360 de redonda en 1669, 162,840 de joyante y 284,280 de redonda en 1670, 95,680 de joyante y 410,320 de redonda en 1671, y 65,320 de joyante y 279,680 de redonda en 1672. En 1673 consiguió un título de familiar del Santo Oficio. A.M.M., leg. 3911, AA.CC. 1673-VIII-8. Entre los mercaderes locales que fueron familiares podemos citar a Miguel Pérez, Francisco Muñatones, Eugenio de Yepes, Baltasar Espín Salinas, Juan Templado Muñoz, Francisco de Yepes, Antonio Romo, Ignacio Romo, Francisco Pareja, Pedro Falcón, etc.

<sup>2389</sup>PIKE, Ruth: **Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI**. Barcelona, Ariel, 1978, p. 103.

“Hidalguía, limpieza y riqueza, todas, las tres por este orden, operaban en una secuencia dinámica y funcional.”<sup>2390</sup>

Aparte de los regimientos, la familiatura era la que daba más honor y privilegio por las calidades que exigía: cristiano viejo, filiación legítima, ortodoxia y ausencia de oficios viles<sup>2391</sup>, a las que se añadió en el siglo XVII la limpieza de sangre<sup>2392</sup>. A todo esto se unía el prestigio que conllevaba ser colaborador del Santo Oficio y la protección que brindaba su jurisdicción especial, era un medio para conseguir el ennoblecimiento<sup>2393</sup>. Es una vía privilegiada para la movilidad y la reproducción social, servía para ascender pero también era un objetivo conservar la familiatura en la familia<sup>2394</sup>. Ser familiar no fue ya solamente una dignidad del individuo, sino un honor para todo un linaje, que se hereda de padres a hijos<sup>2395</sup>. En Murcia hemos encontrado un ejemplo de esta “hereditaria del honor” y “patrimonialización de la familiatura” características del siglo XVII<sup>2396</sup>. Es el caso, que más adelante detallaremos de la familia Templado, que durante al menos durante tres generaciones se mantuvo la familiatura dentro del grupo familiar.

En este siglo se hizo más difícil y más caro serlo, para conseguirlo “los actos positivos” fueron más importantes que la limpieza, más asequible a todos los grupos sociales<sup>2397</sup>. Dos serán las vías para entrar en ese coto cerrado del máximo honor: el apoyo clan y el peso del dinero, el renombre se compra y se hereda<sup>2398</sup>. En 1681 sólo había en Murcia 17 familiares, algo más de la mitad del número estipulado (30)<sup>2399</sup>, a partir de este año hemos observado un aumento de la presentación de títulos de familiar en el Concejo. Las Actas Capitulares y los libros de Cartas Reales recogen los nombramientos como familiares de regidores, jurados, escribanos, e incluso

<sup>2390</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, p. 184.

<sup>2391</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza...**, **ob. cit.**, p. 114. Sobre los familiares véase la bibliografía seleccionada que aparece en esta obra, p. 159, n. 53.

<sup>2392</sup>La limpieza de sangre se exigía para ejercer diversos cargos, la mera posesión de ella contribuía a la promoción social. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad...**, **ob. cit.**, pp. 16-17.

<sup>2393</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 60.

<sup>2394</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares”, en AA.VV.: **Inquisición española...**, **ob. cit.**, pp. 128-131.

<sup>2395</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La infraestructura social de la Inquisición...”, **ob. cit.**, p. 130.

<sup>2396</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La infraestructura social de la Inquisición...”, **ob. cit.**, p. 130; BENASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, **ob. cit.**, p. 92.

<sup>2397</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La infraestructura social de la Inquisición...”, **ob. cit.**, p. 131; CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Historia de la Inquisición...**, **ob. cit.**, p. 75; BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **ob. cit.**, p. 76.

<sup>2398</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: “La infraestructura social de la Inquisición...”, **ob. cit.**, p. 131.

<sup>2399</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-X-25, f. 234 r. Número poco abultado si los comparamos, por ejemplo, con Toledo. ARANDA PÉREZ, Francisco José: **Poder y poderes...**, **ob. cit.**, p. 291.

de algún artesano sedero<sup>2400</sup>; como hemos visto algunos mercaderes —que a su vez ocupaban cargos municipales— del mismo modo lo consiguen. Tuvo su influencia el que entre 1682 y 1683 hubiera, al menos, dos autos de fe en Murcia —puede que existiera alguna relación entre ese aumento tanto de familiares como de autos de fe—.

Dentro de la burocracia inquisitorial diversos mercaderes sederos desempeñaron puestos de prestigio<sup>2401</sup>: secretario del secreto, caso de Juan Carreño de la Fuente; receptor del Santo Oficio que fue ocupado por Juan Templado Muñoz, Alonso Barrionuevo, Miguel Villar, Ignacio Romo, etc. También los puestos de contador o de nuncio los ejercieron algunos comerciantes sederos, como Baltasar Espín y Mateo Mayoli<sup>2402</sup>. La necesaria liquidez patrimonial que requería desempeñar estas funciones —había que presentar elevadas fianzas—, el fuero de la Inquisición<sup>2403</sup>, las posibilidades de incremento del nivel de riqueza, el prestigio y el grado de capital relacional que conllevaba este puesto hizo que fuera una de las estrategias empleadas por la burguesía sedera para el ascenso social. Además, el desempeño de estos puestos conllevaba una cierta exención fiscal y era una fuente de ingresos segura<sup>2404</sup>. Según Martínez Millán por ejercer el oficio de receptor se cobraban, en 1603, 167.000 reales, más otros 20.000 de ayuda de costa, en 1660, en cambio, no tenía retribución fija; el contador recibía, en 1603, 60.000 reales y en 1660 el 2 % del dinero gestionado. Un alguacil 130.000 reales y un nuncio 40.000 más 10.000 de ayuda de costa. El notario de secretos un total de 120.000 reales<sup>2405</sup>. Estas cifras oscilaban según el tribunal inquisitorial, por ejemplo, por ser “notario de secretos” el Santo Oficio murciano se comprometió a pagar a Alonso de Molina, en 1642, sólo 30.000 reales de salario<sup>2406</sup>.

Como hemos visto, en el apartado sobre las relaciones sociales, quien mejor utilizó a la Inquisición para la promoción social fue la mercadera sedera Isabel Sánchez, que valiéndose de

---

<sup>2400</sup>Ya desde el siglo XVI los familiares eran regidores, jurados y mercaderes. De los 30 posibles, 15 eran regidores y jurados, el resto ricos mercaderes y hacendados. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, ob. cit., p. 331. En el Seiscientos continuaron accediendo a la familiatura, sobre todo, regidores y jurados, muchos de ellos también eran mercaderes; pero igualmente fueron familiares algunos escribanos y, al menos, el hijo de un torcedor —Pedro Falcón—.

<sup>2401</sup>El tribunal murciano tenía, entre otros empleos, un receptor, un contador, tres notarios de secretos y un nuncio. Los dos primeros eran oficios mayores, el de notario oficio medio y el de nuncio oficio menor. MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Estructuras de la hacienda inquisitorial...”, ob. cit., pp. 157 y 168.

<sup>2402</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1662-IV-19, f. 449 v.

<sup>2403</sup>Sólo podían ser juzgados por el Santo Oficio. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Historia de la Inquisición...**, ob. cit., p. 69.

<sup>2404</sup>No obstante, los salarios no fueron muy elevados y les afectó la continua inflación. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Historia de la Inquisición...**, ob. cit., pp. 69-70.

<sup>2405</sup>MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Estructuras de la hacienda inquisitorial...”, ob. cit., p. 172.

<sup>2406</sup>A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 565 v-569 r.

sus vínculos con receptores y familiares empujó a su familia a las más altas cotas de riqueza y renombre de la Murcia de finales del Seiscientos y principios del Setecientos. No obstante, el desempeño de la receptoría del Santo Oficio produjo, en el caso de Juan Templado Muñoz, la pérdida de una parte significativa del patrimonio familiar<sup>2407</sup>. Está claro que los procedimientos y estrategias que se utilizan, por sí solos no determinaban el éxito social, también los individuos, su trabajo, su inteligencia, su actitud y aptitud, y, ¡cómo no!, el albur, el azar, ejercían un cierto papel en la consecución de la movilidad y la reproducción social.

Un trampolín para conseguir la familiatura era casarse con la hija de un familiar y mucho mejor con la hija del secretario del Santo Oficio en la ciudad, como hizo Juan Bautista Verdín<sup>2408</sup>, o con la hermana de este “secretario del secreto”, como hizo Juan Templado Muñoz.

Otros puestos apetecidos por los miembros de la burguesía sedera murciana del Seiscientos fueron: “la vara de alguacil de la Santa Cruzada”, de las que el obispado tenía cinco, este cometido acumulaba varios privilegios<sup>2409</sup>; alcalde de la Santa Hermandad a ser posible por el estado hidalgo, como lo fueron los mercaderes sederos Baltasar Espín<sup>2410</sup>, Juan Bautista Ferro y Martín Truyol<sup>2411</sup>; el empleo de síndico de conventos o cofradías: Antonio Romo, Martín de Zarandona, Martín Truyol, etc.<sup>2412</sup>; y la pertenencia a la cofradía de Santiago, que sólo admitía a hidalgos limpios de sangre, de ella fue cofrade el mercader Antonio Ferro Carnalla<sup>2413</sup>.

El ocupar cargos militares era igualmente una estrategia predilecta de la burguesía mercantil<sup>2414</sup>. La causa estaba en que así conseguían que “le guarden y hagan guardar todas las honrras, gracias, franquezas e ynmunidades y prehemienias que le tocan y deuen ser guardadas” en los respectivos empleos<sup>2415</sup>. Varios comerciantes sederos lo consiguen. Diego Carrasco Marín

<sup>2407</sup>El receptor debía cargar sobre su patrimonio los arcos negativos de su administración inquisitorial, por lo que tendía a mezclar sus propios bienes con los del tribunal. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Historia de la Inquisición...**, ob. cit., p. 69.

<sup>2408</sup>Véase el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>2409</sup>El torcedor y comerciante sedero Juan Bautista Pérez pidió dinero a otro torcedor y también mercader sedero, Pedro García de Cuéllar, para conseguir una vara de alguacil, antes que él la habían poseído otros dos comerciantes séricos: Juan Bautista Quirós y Francisco Serrano. Su precio osciló durante el siglo XVII entre los 2.400 y los 5.500 reales. A.H.P.M., prot. 1819, 1680-X-20, ff. 166 r-179 r.; A.M.M., CC. RR. 1678-1682, ff. 107 r-111 v.; AA.CC. 1681-V-20.

<sup>2410</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1662-IV-19, f. 449 v.

<sup>2411</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 99.

<sup>2412</sup>A.M.M., AA.CC. 1696-VII-21, 1698-VI-28; AA.CC. 1698-VI-28, f. 70 v.

<sup>2413</sup>A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 626 v-629 r.

<sup>2414</sup>Los mercaderes extranjeros avecindados en Cartagena tenían un auténtico afán por estos puestos. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., p. 383.

<sup>2415</sup>A.M.M., CC. RR. 1667-1671, ff. 175 r-v.

era capitán y continuó comprando seda<sup>2416</sup>; Juan Bautista Verdín y Antonio Ferro Herguero desempeñaron el puesto de “gentilhombre” de la artillería<sup>2417</sup>; Francisco Artiaga sería jurado y capitán de la parroquia de San Miguel<sup>2418</sup>; el mercader luso Diego de Acosta fue alférez<sup>2419</sup>; Martín Truyol fue capitán de la parroquia de San Pedro<sup>2420</sup>. También era una excelente salida profesional para los hijos de la burguesía sedera, como en el caso del hijo de Martín de Zarandona, para el que compraron el puesto de capitán de artillería. Incluso algún torcedor consiguió un empleo militar, Bartolomé Sáez fue “ayudante de sargento mayor”<sup>2421</sup>. Asimismo, la posesión de un escudo de armas tenía una gran carga simbólica y coadyuvaba a la integración en la elite. El escudo significaba mucho más que mera altanería, era un elemento expresivo de la condición social de su poseedor, mostraba la adquisición de un “status” y de una cultura de elites<sup>2422</sup>. Como veremos más adelante, en el inventario *post mortem* de Francisco de Yepes aparece uno. Cuando en el inventario de bienes no está registrado un escudo nos podemos encontrar con otros símbolos: los Ferro poseían un cuadro con las armas de la familia, Carlos Pascual Saorín uno con su genealogía y los Zarandona un sello con las armas de la casa.

Owens ya detectó como los parientes de la oligarquía entran de canónigos de la Catedral, mientras que algunos familiares de oficiales de la Inquisición llegan al Concejo, al mismo tiempo, regidores y jurados son familiares del Santo Oficio<sup>2423</sup>. Más recientemente, Irigoyen ha comprobado que hijos de mercaderes y de otras profesiones “intermedias” entraron durante el siglo XVII en el cabildo catedralicio, utilizando como estrategias su riqueza y un buen capital relacional, producto de los vínculos que establecen sus familias<sup>2424</sup>. Esta vía la siguieron los mercaderes sederos murcianos: sus hijos e hijas ocuparán oficios eclesiásticos: racionero, canónigo, abadesa e, incluso, obispo; los casos más representativos fueron los de las familias Ferro y Verdín.

Un amplio número de miembros de la burguesía mercantil consigue puestos concejiles e inquisitoriales, y colocan a sus hijos en puestos eclesiásticos de prestigio; más difícil fue alcanzar

---

<sup>2416</sup>A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VIII-6, ff. 53 r-v. A.M.M., libros del Contraste de 1684, 1686, 1687, etc.

<sup>2417</sup>CC. RR. 1688, ff. 540 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 17.

<sup>2418</sup>A.H.P.M., prot. 1895, 1696-II-16, f. 17 v.

<sup>2419</sup>A.M.M., CC. RR. 1667-1671, ff. 175 r-v.; AA.CC. 1670-IX-20.

<sup>2420</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 84.

<sup>2421</sup>A.H.P.M., prot. 1895, 1697-V-9, ff. 74 r-v.

<sup>2422</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza de sangre...**, **ob. cit.**, p. 165.

<sup>2423</sup>OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, **ob. cit.**, p. 238.

<sup>2424</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, pp. 412-415.

el ennoblecimiento, éste estará reservado para un grupo reducido de grandes mercaderes<sup>2425</sup>, algunos de ellos de origen extranjero<sup>2426</sup>, que acceden a la nobleza y a hábitos de órdenes militares ejerciendo oficios concejiles con reputación social. Después de éstos y la familiatura, el siguiente paso era la obtención de una hidalguía. Durante el siglo XVII los compradores de hidalguías las adquirirían no para ser simplemente nobles —la venta de ellas tuvo poco éxito—<sup>2427</sup>, sino porque las necesitaban para conseguir otros cargos: regidurías, “alcaldes de la huerta por el estado noble”<sup>2428</sup>, hábitos militares, etc.

¿Cuántos pudieron comprar oficios concejiles? Como se puede apreciar en el cuadro sobre mercaderes que desempeñaron estos puestos bastantes lo consiguieron. El paso obligado, el pasaporte en palabras de Dessert<sup>2429</sup>, de un comerciante con expectativas era ejercer algún empleo público, a eso aspirarán y a ello dedicarán sus mejores esfuerzos. Los puestos más apetecidos eran los de regidor y jurado, pero también se compraban oficios de escribano, capitán, alguacil, etc. El “oficio” deparaba honor, poder y rentabilidades económicas —acumulación de capital—, entre éstas el estar en una situación privilegiada para favorecer su actividad comercial y el control del mercado<sup>2430</sup>; varios mercaderes sederos cuando entran en el Concejo ocupan precisamente puestos relacionados con la administración de los impuestos de la seda. El mercader, jurado y, posteriormente, regidor Miguel Pérez fue el depositario durante la década de 1620 del impuesto municipal de la seda, a la vez que continuaba comprando seda<sup>2431</sup>; asimismo, fue receptor y tesorero de los millones y uno por ciento<sup>2432</sup>. Lo mismo ocurriría con Baltasar Espín, Pedro de Villanueva, Gaspar de Orozco y Diego Fernández del Castillo en la segunda mitad del Seiscientos<sup>2433</sup>. Otra ventaja era la de poder manipular los padrones en los que se registraba a los individuos según su condición noble o llana<sup>2434</sup>. Uno de los méritos que los

---

<sup>2425</sup>Entre los mercaderes sederos del siglo XVII, o sus hijos, que obtuvieron el reconocimiento de la condición hidalga están los Barrionuevo, Espín, Zarandona, Romo, Ferro, Yepes, Templado, Dardalla, Arce, Mayoli, etc. —estos tres últimos ya en el siglo XVIII—.

<sup>2426</sup>Véase el apartado sobre familias genovesas.

<sup>2427</sup>El mero hecho de ser hidalgo estaba poco valorado. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad...**, ob. cit., pp. 15-16.

<sup>2428</sup>Esto fue lo que le ocurrió a los Ferro y a los Zarandona.

<sup>2429</sup>DESSERT, Daniel: “El financiero”, en VILLARI, Rosario (Ed.): **El hombre barroco**. Madrid, Alianza, 1991, p. 100.

<sup>2430</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: ob. cit., pp. 138 y 149.

<sup>2431</sup>A.M.M., leg. 3908/3.

<sup>2432</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-VI-15, f. 430 r.

<sup>2433</sup>A.M.M., legs. 2755 y 3911, CC. RR. 1637, ff. 21 r-55 v.; libros del Contraste de 1659, 1680, 1681, etc.

<sup>2434</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad...**, ob. cit., p. 23.

aspirantes a la hidalguía presentaban era estar inscritos como hidalgos en los padrones de moneda forera<sup>2435</sup>.

En definitiva, la ansiada posición respetable en la sociedad, siendo un prerequisite para el ascenso social. Pero paso previo para aspirar a un cargo era tener una estrecha relación con los que ya lo ocupaban, la necesaria y muy común relación entre mercader y regidor, conseguida muchas veces a través de los préstamos o las fianzas, tanto públicas como privadas, a mayor o menor largo plazo y a más o menos interés. Hemos comprobado cómo en determinados momentos quienes prestaron dinero al Concejo, por ejemplo, para el socorro de Badajoz, al poco tiempo los vemos de jurados<sup>2436</sup>. La forma que tenía la Corona de saldar las deudas con los hombres de negocios que le había prestado dinero era mediante la venia de oficios públicos, e incluso la perpetuación de los mismos<sup>2437</sup>. Otra posibilidad era administrar las rentas e impuestos de la Corona, del Concejo o de la Iglesia:

“Que, si se preguntase qué hacienda tiene micer N., dirían: <<Señor, es un honrado regidor.>> ¿No más de regidor? ¿Pues cómo come y se sustenta con sólo el oficio, que no tiene renta, sustentando tanta casa, criados y caballos?

Bueno es eso, bien parece que no lo entendéis. Verdad es que no tiene renta, pero tiene renteros, y ninguno lo puede ser sin su licencia, pagándole un tanto por ello, lo cual se le ha de bajar de la renta que pone, rematándose la por mucho menos.”<sup>2438</sup>

Todas estas estrategias servían para crear una red de relaciones interpersonales con los individuos de la elite de poder, cuyo objetivo no era otro que mejorar en la escala social.

Pero ¿llegaron a formar parte de la oligarquía los burgueses enriquecidos, consiguiendo su reproducción social? Algunos mercaderes sederos genoveses lo consiguieron —caso de los Ferro—. También podemos distinguir que algunos nacionales alcanzaron a entrar en la elite local. Más adelante se comprobará cómo varios mercaderes locales —como los Zarandona, Yepes o Pareja— adquirieron y acumularon el suficiente dinero y prestigio —más por méritos o estrategias propias que por emparentar directamente con la oligarquía titulada— como para poder considerarlos miembros de la elite de poder local. Varios descendientes de estas familias fueron regidores durante el siglo XVIII y algunos hasta en el siglo XIX<sup>2439</sup>. Son los casos, por ejemplo, de D. José Ferro Melgarejo, regidor desde 1764 hasta 1804, de D. Diego Pareja Zarandona —significativo enlace entre dos familias de orígenes mercantiles sederos—, caballero

---

<sup>2435</sup>Véanse, especialmente, los casos de los Ferro, Dardalla y Mayoli en el apartado sobre familias genovesas.

<sup>2436</sup>Como son los casos de Juan Bautista Ferro, Martín Truyol, etc. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-20, f. 158 r.

<sup>2437</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, pp. 290-291.

<sup>2438</sup>ALEMÁN, Mateo: **ob. cit.**, II, p. 267.

<sup>2439</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 100, 104 y 107.

de la orden de Santiago y regidor hasta 1775; de D. Antonio Pareja y Fernández, regidor hasta 1816, D. Jerónimo Zarandona y Montoro, regidor hasta 1815; D. Eugenio de Yepes y Mendiolaza, caballero de la orden de Santiago y regidor hasta 1731. Otro indicador significativo del éxito y perpetuación social de las familias Zarandona y Ferro lo tenemos en los datos del catastro de Ensenada<sup>2440</sup>. En 1757 Jerónimo Zarandona era un gran terrateniente —el número 10 de los mayores propietarios—, las más de mil tahúllas que poseía fueron aumentando, un familiar suyo, José Zarandona, compró numerosas tierras, a precios bajos, de los jesuitas tras la expulsión de éstos. En 1804, Luis Zarandona sería uno de los principales contribuyentes del reino de Murcia en la prestación económica para la epidemia de fiebre amarilla de ese año. Ocupó el puesto 11º. El conde de la Real Piedad —José Ferro— fue el 14º mayor contribuyente. La 13ª fue Juana Barrionuevo<sup>2441</sup>, descendiente de dos mercaderes sederos con idéntico nombre: Alonso de Barrionuevo<sup>2442</sup>.

No obstante, lo habitual fue que los mercaderes y sus descendientes, como miembros de un grupo social intermedio y ante el cierre oligárquico de la segunda mitad del siglo XVII, no se pudieran insertar en el grupo oligárquico. La gran mayoría de las familias mercantiles tenía que contentarse con orientar sus objetivos a consolidar su posición emparentando y relacionándose con otros miembros de las categorías sociales intermedias —comerciantes, burocracia del Santo Oficio, etc.— o con integrantes de oligarquías foráneas<sup>2443</sup>. En otros casos no se emplearon las estrategias adecuadas para conseguir la reproducción social. Por ejemplo, en la familia Romo falló la estrategia fundamental: el matrimonio. El heredero del mayorazgo y de un patrimonio que era superior al de la familia Zarandona no se casó, aunque tuvo dos hijos naturales —como veremos más adelante—, por esto los Romo no han pasado a la posteridad como uno de los importantes apellidos de la elite murciana del siglo XVIII y la época contemporánea.

---

<sup>2440</sup>FLORES ARROYUELO, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Los días de la Ilustración: sociedad y cultura”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. Mito y realidad de una edad de oro (1700-1805)**, tomo VII. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 132, 166-176.

<sup>2441</sup>FLORES ARROYUELO, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA ABELLÁN, Juan: **ob. cit.**, pp. 189-190.

<sup>2442</sup>No hemos profundizado en la familia Barrionuevo, aunque hemos localizado las fuentes notariales y del Contraste necesarias para poder hacerlo. Los Barrionuevo comenzaron a acumular riqueza y prestigio desde las primeras décadas del siglo XVII gracias al comercio sedero. Alonso Barrionuevo fue durante las décadas de 1620 y 1630 el mercader que más seda compraba. Fue jurado por Santa Catalina desde 1626 hasta 1648. OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 135. Es probable que su muerte fuese producida por la peste de 1648, que acabó con la vida de varios mercaderes sederos. Podemos confirmar que el ascenso social de esta familia provino de su dedicación a los negocios sederos. Su hijo D. Alonso de Barnuevo, casado con Manuela Afán de Ribera, continuó con el comercio sedero y fue receptor del Santo Oficio. Otra Juana Barrionuevo era su hija. A.M.M., libros del Contraste 1621-1637; A.H.P.M., prot. 1815, 1685-XI-6, ff. 301 r-v. Como hemos visto en el apartado sobre las familias genovesas emparentaron con los Ferro. Véase la tabla nº 94 con algunas de las cantidades de seda que compraba en el Contraste D. Alonso de Barrionuevo, el cual en los libros del Contraste también suele aparecer como D. Alonso Barnuevo. Véase también IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, pp. 421 y 423, que aporta más datos sobre esta familia de orígenes mercantiles.

<sup>2443</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 503.

Por otra parte, los artesanos murcianos, como mucho, llegaron a jurados, arrendadores o administradores de alguna renta<sup>2444</sup>. Sólo conocemos el caso del hijo de un torcedor convertido en comerciante sedero que fue regidor. Únicamente algunos grandes mercaderes podían alcanzar un regimiento, paso propiciatorio en el camino hacia la nobleza. Para los artesanos y comerciantes las únicas vías posibles para acceder al cargo eran su compra o un matrimonio —a través de la dote o legítima—.

No todos los burgueses ricos podían comprar un regimiento, dependía de los precios y, junto con el dinero, había que esperar la oportunidad de la posible compraventa.

En 1569 una juraduría de la parroquia de Santa María costaba 450 ducados<sup>2445</sup>, en 1635 un oficio de jurado perpetuo se compró en 11.000 reales. En 1690 el mercader Martín Truyol compró un oficio de jurado por 3.000 reales<sup>2446</sup>. A finales del Quinientos un regimiento costaba 4.000 ducados, 5.500 si era elegible como procurador de Cortes, mientras una juraduría valía unos 800 ducados<sup>2447</sup>. En 1639, un oficio de regidor perpetuo le costó a Francisco Melgarejo 68.219 reales<sup>2448</sup>. Durante la segunda mitad del Seiscientos los regimientos bajaron su precio, especialmente en los últimos decenios<sup>2449</sup>, estaban sobre los 11.000 y los 44.000 reales<sup>2450</sup>; aunque si el oficio era “esquimado de la suerte de Cortes” su precio podía ser superior, llegando hasta los 50.000 reales que pagó el mercader sedero Juan Templado Muñoz en 1653<sup>2451</sup>, sin esta opción a ser nombrado procurador el mismo oficio se valoraba en 33.000 reales en 1673<sup>2452</sup>. El canónigo Francisco Ferro compró uno por 30.000 reales al contado a la viuda del regidor Francisco Pérez de los Cobos en 1669<sup>2453</sup>. El oficio de regidor de Martín de Zarandona, “esquilmado de la suerte de Cortes”, se valoró en 1688 en 28.000 y en 33.000 reales<sup>2454</sup>. Carlos

---

<sup>2444</sup>No ocurrió lo mismo en diferentes ciudades alemanas, suizas u holandesas, en las que los maestros artesanos ejercieron relevantes cargos municipales. AMELANG, James S.: “El burgués”..., **ob. cit.**, p. 387.

<sup>2445</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 451-452.

<sup>2446</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-24, ff. 48 r-51 v.; prot. 1819, 1682-I-8, ff. 2 r-4 v.

<sup>2447</sup>OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 98.

<sup>2448</sup>LEMEUNIER, Guy: **Economía, sociedad...**, **ob. cit.**, p. 184.

<sup>2449</sup>Mientras en 1665 un oficio de regidor se compraba por 50.000 reales, en 1698 se podía adquirir por sólo 18.000 reales. Durante el siglo XVIII aún se depreciaría más. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 253.

<sup>2450</sup>LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 116.

<sup>2451</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1685-VII-19, f. 277 r.

<sup>2452</sup>A.H.P.M., prot. 1568, 1673-II-28, f. 8 v.

<sup>2453</sup>A.H.P.M., prot. 792, 1669-VIII-30, ff. 268 r-v.; prot. 792, 1669-XI-5, ff. 390 v-391 r.

<sup>2454</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1688, anexo, f. 503 r.

Pascual Saorín compró en 1689 un regimiento por 20.000 reales<sup>2455</sup>. En 1704 se valoró un regimiento perpetuo también en 20.000 reales<sup>2456</sup>. Un oficio de jurado costaba cinco veces menos, por 4.100 reales vendía Antonia Dardalla uno en la parroquia de San Nicolás que llevó en su dote<sup>2457</sup>.

**Tabla 88. Algunos datos de precios de juradurías y regimientos (en rs.)**

<b>Años</b>	<b>Juradurías</b>	<b>Regimientos</b>
<b>1569</b>	4.950	
<b>Finales XVI</b>	8.800	44.000-60.500
<b>1635</b>	11.000	
<b>1639</b>		68.219
<b>1653</b>		50.000
<b>1665</b>		50.000
<b>1669</b>		30.000
<b>1673</b>		33.000
<b>1683</b>	4.100	
<b>1688</b>		28.000-33.000
<b>1689-1690</b>	3.000	20.000
<b>1698</b>		18.000
<b>1704</b>		20.000

<sup>2455</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-I-1, f. 2 r.

<sup>2456</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 65 r-v.

<sup>2457</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-I-9, s. f.

La favorable coyuntura económica que se vive bajo el reinado de Carlos II hizo que el proceso de movilidad social se agudizara en determinados puntos de la Corona española, especialmente en Cataluña<sup>2458</sup>. Durante esta época se produjo en España un mayor desplazamiento social que empañó las fronteras entre nobleza y burguesía, dificultando la supervivencia de los antiguos prejuicios<sup>2459</sup>. En el ámbito europeo se ha mostrado este doble proceso de ennoblecimiento de los mercaderes más ricos y de participación de la nobleza en actividades comerciales, industriales y agrícolas<sup>2460</sup>. En Murcia los deseos de hacerse hidalgos que tenían los Ferro se ven pronto, una o dos generaciones, cumplidos; pero esto es la excepción. Los artesanos enriquecidos y los mercaderes, ya que no pueden hacerse nobles rápidamente, por lo menos procurarán convivir con ellos en los mismos barrios<sup>2461</sup>. Eso es lo que hacen los miembros de la burguesía sedera murciana del siglo XVII<sup>2462</sup>.

El propio mercader para llegar a poder dedicarse a la actividad comercial en mayor o menor medida también ha sufrido un proceso de movilidad social, muchos habían partido desde ser simples tenderos, “regatones” o corredores, o incluso, maestros artesanos. De aquí se elevan a mercaderes, y solamente algunos individuos llegarán a hombres de negocios<sup>2463</sup>.

Esta aspiración de mejora ¿será un obstáculo para el desarrollo de la manufactura sedera, ya que quienes eran capaces de propiciar una dinámica inversora-productiva no la van a generar?<sup>2464</sup>. Las inversiones estaban orientadas principalmente a la exportación de materia prima, no a la inversión manufacturera; por otra parte, aunque los mercaderes abandonen sus negocios, que muchos lo hacen, la dejación es gradual. Por los datos que hemos obtenido y los casos conocidos de mercaderes murcianos del siglo XVII, éstos no dejan del todo sus negocios mercantiles una vez conseguido ascender a la nobleza: por ejemplo, los Ferro continuaron con las actividades mercantiles durante más de cuatro generaciones. La burguesía mercantil murciana de

---

<sup>2458</sup>Aunque ya a principios del siglo XVII los mercaderes catalanes rápidamente se ennoblecían, Molas ha localizado numerosos casos de grandes comerciantes que en la época de Carlos II “se convirtieron en ciudadanos honrados e incluso caballeros en el plazo de una o dos generaciones”. MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, ob. cit., p. 155.

<sup>2459</sup>Paradigmático es el ejemplo de Narcís Feliu de la Peña, burgués de condición noble. KAMEN, Henry: **La España...**, ob. cit., p. 433.

<sup>2460</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, ob. cit., pp. 113 y 129. Sobre el afán de ennoblecimiento de la burguesía véanse MARAVALL, José Antonio: **Estado moderno y mentalidad social**, II, Madrid, Revista de Occidente, 1972, pp. 19, 24 y 28-32; y MARAVALL, José Antonio: **Poder, honor y elites en el siglo XVII**, Madrid, 1979, pp. 107 y 280-281.

<sup>2461</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: ob. cit., p. 142.

<sup>2462</sup>Véase el apartado sobre geografía urbana de los mercaderes murcianos.

<sup>2463</sup>RUIZ MARTÍN, Felipe: **Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia**. Barcelona, Crítica, 1990, p. 20.

<sup>2464</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, ob. cit., p. 310.

este siglo intentó compaginar los negocios productivos —incluido el manufacturero, que se desarrolló en el último tercio del Seiscientos— con la compra de oficios municipales, la inversión en tierras-rentas, el préstamo de dinero, y por supuesto, el deseo substancial de alcanzar la hidalguía y el honor social.

Asimismo, por otro lado, como ya hemos visto, algunos nobles se dedican al comercio de la seda en gran escala. Por lo tanto, se produce un doble proceso: ennoblecimiento burgués y aburguesamiento nobiliario, que tiene como punto en común que ninguno de los dos grupos sociales se dedica a hacer grandes inversiones en el desarrollo de la industria sedera.

## 6.2.- Movilidad social de artesanos

“El hombre pobre verá colmados sus deseos: la vivienda; y el gentilhomme no verá peligrar los suyos: las mejoras”<sup>2465</sup>.

Esta frase de un documento oficial de la España de 1607 refleja el problema del cambio social. Para Polanyi significa que el progreso se realiza aunque el precio sea la conmoción social.

Pretendemos analizar la promoción dentro del gremio y fuera del gremio, no sólo el itinerario aprendiz-oficial-maestro-veedor, el cual era ascendente pero también descendente, muchos maestros terminaban trabajando como oficiales. Los que nos interesa especialmente es la movilidad ascendente<sup>2466</sup>, que en el caso de los artesanos pasaba por dedicarse al comercio y ocupar un puesto de jurado en el Concejo.

Muestra de la existencia de una promoción social desde el artesanado es la opinión de los regidores que denunciaban el abandono de los artesanos de sus “artes y oficios públicos” y los perjuicios que esto traía<sup>2467</sup>. Los menestrales pasan a ser mercaderes o a desempeñar oficios en la burocracia municipal o, incluso, militar.

Lo que era prácticamente imposible el paso de artesano a noble<sup>2468</sup>, y menos aún de forma rápida. Las mudanzas de estado, además de lentas, se inician con la instalación en la categoría

<sup>2465</sup>Cit. por POLANYI, Karl: **La gran transformación...**, ob. cit., p. 71.

<sup>2466</sup>Sobre la existencia de una movilidad social elevada entre los artesanos véase LEVI, Giovanni: “Carrières d’artisans et marché du travail á Turin (XVIII-XIX siècles), **Annales ESC**, 1990, nº 6, pp. 1351-1364. Sobre los artesanos como componentes de la burguesía véase FARR, J. R.: **Hands of Honor: Artisans and their World in Dijon, 1550-1650**. Ithaca New York, Cornell University Press, 1988.

<sup>2467</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 291 r-293 r. Véase el apartado sobre el pensamiento económico de los regidores murcianos.

<sup>2468</sup>Un embajador marroquí, que visitó España hacia 1690, refiriéndose al objetivo de los artesanos y comerciantes de obtener la nobleza, considera que “no la alcanzará, por muchos esfuerzos que haga, a menos que no sea uno de esos ricos comerciantes que no tienen balanza ni se sientan en una tienda, tales como los grandes negociantes que poseen un vasto comercio e inmensas riquezas, gracias a las cuales no tienen necesidad de vender ni comprar en los almacenes y los mercados.” DÍEZ BORQUE, José María: **La sociedad española y los viajeros del siglo XVII**. Madrid, S.G.E.L., 1975, p. 185.

más próxima; por lo tanto, los artesanos con pretensiones de ascenso social tenían que convertirse en comerciantes. Algunos maestros sederos a base de comprar y vender seda en el Contraste y comerciar con productos manufacturados llegaron a jurados y/o administradores municipales, fiscales principalmente; pero no hemos encontrado casos de artesanos que alcancen la ansiada nobleza ni accedan a un regimiento —salvo el caso antes citado del hijo del torcedor Francisco Falcón, pero éste era también mercader—, ya hemos comentado que sí se dio este proceso entre la burguesía mercantil.

El comerciante estaba situado al final del escalafón social con capacidad de ostentar el honor, marca la frontera social del honor; mientras que todos los artesanos son considerados viles. Por consiguiente, un menestral con pretensiones no tendrá más remedio que dedicarse al comercio, es lo que hacen los torcedores Pedro García de Cuéllar, Francisco Falcón, Antonio Santiago, etc., el tintorero Francisco Artiaga o el cordonero Pedro de Villanueva. Los fenómenos de movilidad se producen generalmente entre los grupos sociales cercanos, no se dan saltos de un extremo a otro de la jerarquía social; es un proceso en el que hay que ir escalando, poco a poco, posiciones<sup>2469</sup>.

En general, la historiografía ha considerado en la evolución de los gremios que durante el siglo XVII, a partir de su definitiva reglamentación, éstos se cierran y estancan provocando, al mismo tiempo que su paulatino desprestigio, una escasísima capacidad para evolucionar y la imposibilidad de una movilidad social artesanal ascendente. No obstante, en Murcia durante el siglo XVII hemos encontrado varios ejemplos de promoción social y, también, de movilidad descendente<sup>2470</sup>, estos últimos casos son de maestros que pierden hasta sus medios de producción por deudas<sup>2471</sup>.

La estructura corporativa se basa en un sistema de reproducción corporativo-familiar, mediante el cual se logra además de una defensa de los intereses de sus miembros, una estabilidad social y económica<sup>2472</sup>. El gremio por sí se caracteriza por la perpetuación y la continuidad familiar. El padre intentará que el hijo alcance la maestría, de aquí los privilegios por filiación que recogen las ordenanzas de los gremios sederos murcianos. Pero también la contribución de éstos a la estabilidad social es importante. Al dedicarse el gremio a preservar su honor social, a la conservación moral y religiosa de sus miembros, a la asistencia y a la previsión social, etc., son importantes sus contribuciones a la reproducción del sistema imperante.

---

<sup>2469</sup>MARAVALL, José Antonio: *Estado moderno...*, ob. cit., II, p. 22.

<sup>2470</sup>Para Peter Laslett y Pierre Goubert en momentos de decadencia económica se produce la movilidad social inversa. Stone considera que las coyunturas al alza empujan los ascensos sociales. BRAUDEL, Fernand: *Civilización material...*, ob. cit., p. 411.

<sup>2471</sup>Es significativo el ejemplo del tejedor Juan Camacho, a quien le embargó todos sus bienes, por deudas de seda, el torcedor y mercader sedero Antonio Santiago. A.M.M., leg. 2734.

<sup>2472</sup>MANCEBO ALONSO, M<sup>a</sup> Pilar: “Un gremio valenciano: el gremio de sogueros en los siglos XVII y XVIII”, *Estudis*, 21, Valencia, Universidad de Valencia, 1995, p. 174.

### 6.3.- Estrategias e itinerarios de movilidad y reproducción social

Nos vamos a centrar en desarrollar algunas de las estrategias, itinerarios y trampolines utilizados para empinarse socialmente, comentando las vicisitudes de varios casos concretos de artesanos y mercaderes sederos, los cuales pueden ser modélicos. Movilidad y reproducción social son procesos análogos, la primera no pretendía alcanzar una sociedad más avanzada, sino que se dirigía a consolidar la sociedad estamental existente<sup>2473</sup>.

Para la promoción social se emplean dos estrategias: por un lado, la de consolidar y fortalecer el patrimonio, y por otro, la de obtención de privilegios<sup>2474</sup>. Sobre la reproducción social nos interesa desarrollar, sobre todo, qué estrategias utilizó la burguesía sedera para perpetuar su posición social y económica; pero también cómo los artesanos pueden conseguir mediante el matrimonio, o su dedicación a la compraventa de seda, al menos, el mantenimiento de su “status”, o incluso su mejora. Tan importante como acceder al poder económico y político local era mantenerse en él, de ahí la búsqueda de estrategias que permitieran conservar los cargos concejiles y el patrimonio conseguido. Para este objetivo los procedimientos empleados podemos calificarlos de patrimonialistas. Consisten básicamente en la utilización de los diversos recursos que tenían a su alcance: la vinculación, las mejoras a los primogénitos —generalmente—, la derivación de hijos e hijas a la vida eclesiástica, etc. Todas estas prácticas consiguieron la reproducción social y, junto a ellas, el matrimonio será un cauce fundamental para lograr esa perpetuación. El vínculo nupcial cumple una función clave tanto en la dinámica del ascenso social como en la conservación del “status” y de la riqueza, se convierte en una estrategia socioeconómica.

El matrimonio fue uno de los instrumentos esenciales tanto para la reproducción como para la movilidad social<sup>2475</sup>. El enlace matrimonial es, en la mayoría de los casos, expresión de una relación de igualdad, sobre todo, los estratos más altos de la pirámide social, y por lo tanto es un instrumento efectivo de consolidación de las estructuras sociales<sup>2476</sup>, de reproducción social. Pero a la vez, de forma más o menos excepcional, se convierte también en un elemento para la movilidad social. Uno de los ejemplos más destacados que hemos podido constatar es el del torcedor y posteriormente mercader sedero y jurado Pedro García de Cuéllar, un modelo de ascenso desde el artesanado al comercio sedero, empleando las estrategias matrimoniales en dos

---

<sup>2473</sup> CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, ob. cit., p. 168.

<sup>2474</sup> GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: ob. cit., p. 139.

<sup>2475</sup> MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, ob. cit., p. 75.

<sup>2476</sup> BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 394-396.

direcciones: él se casó con una hija de un mercader genovés y su hermana con un mercader genovés<sup>2477</sup>. Otro caso es del torcedor Tomás Fernández<sup>2478</sup>.

Algunos aspectos que desarrollaremos serán: el papel de la política matrimonial, la transmisión de la propiedad, el sistema hereditario, la dote, la transmisión de valores, etc.

“La familia reproduce todo el sistema social como unidad de reproducción humana que es, pero también como unidad económica, detentadora de un patrimonio, y como difusora de una mentalidad y de una cultura.”<sup>2479</sup>.

La habilidad matrimonial de la burguesía murciana hay que entenderla como una competencia para crear alianzas entre las familias que aspiran a formar parte de la elite. Las estrategias de los mercaderes se dirigen a los grupos de poder y a los mejor situados económicamente. Casarse, para un mercader, es también un negocio, es parte de una estrategia familiar diseñada para la consolidación y la mejora de unidad familiar y del “status” social. Los contrayentes son dirigidos para concertar o reforzar una alianza establecida por los padres, éstos deciden qué miembros de sus familias van a representar el compromiso interfamiliar. Se busca salvaguardar el patrimonio, y a ser posible, aumentarlo. Por ello serán raras las alianzas entre familias de desigual fortuna y se dará gran importancia a la dote de la esposa del hijo<sup>2480</sup>. Por esto el compromiso matrimonial es un asunto capital y complejo: se ha de elegir el cónyuge de la familia adecuada, se ha de convenir la cuantía de la dote y sus formas de pago: se podía hacer al contado, en varios plazos, en metálico, en especie. Las negociaciones para casar a un hijo o una hija suponían para un mercader una labor larga y complicada, hay que redactar y firmar documentos notariales que obligan a ambas partes contratantes, todos los aspectos concretos de los que dependía el futuro de la familia tenían que quedar detallados<sup>2481</sup>.

Pero el uso connubial no es el único medio, el derivar a algunos hijos e hijas hacia la vida religiosa fue otra estrategia para concentrar y conservar el patrimonio familiar<sup>2482</sup>. Esta práctica conlleva la consiguiente renuncia a la herencia, con la contrapartida de una dote y un legado

<sup>2477</sup>Véase el apartado sobre las familias genovesas donde desarrollamos ampliamente las actividades de Pedro García de Cuéllar.

<sup>2478</sup>Véase el apartado sobre las estrategias matrimoniales y la dote.

<sup>2479</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio en la oligarquía de Cartagena (siglos XVI-XVII)” en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.): **Familia...**, **ob. cit.**, p. 52.

<sup>2480</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: **ob. cit.**, pp. 158-159.

<sup>2481</sup>Es el caso de las negociaciones que llevaron los mercaderes sederos Juan Bautista Pérez y Martín Truyol para casar a su hijo y a su hija, respectivamente, y donde había que invertir el dinero de la dote y las arras. A.H.P.M., prot. 1817, 1693-X-21, ff. 69 r-75 v.; prot. 1824: 1691-IV-8, f. 70 v.; 1692-V-30, ff. 38 r-v.; 1692-XII-29, ff. 234 r-235 v.

<sup>2482</sup>Véase, más adelante y en el apartado sobre las familias genovesas, cómo actuaron al respecto las familias Yepes, Zarandona y Ferro.

testamentario vitalicio, que en todo caso eran siempre muy inferiores a las legítimas que le corresponderían, además, se pagaba poco y a lo largo de un periodo amplio —que si no lo era todavía reportaba más beneficios para el patrimonio—. El recurso clerical —dedicar a la vida eclesiástica a la numerosa prole femenina, e incluso masculina— también servía para obtener prestigio, una fuente de ingresos segura<sup>2483</sup>, y para concentrar el patrimonio en pocas manos.

Otros mecanismos eran forzar a la emigración y, fundamentalmente, realizar una distribución particular del patrimonio<sup>2484</sup>. Se utilizarán los resquicios legales que permitían concentrar el patrimonio en uno de los hijos: la aplicación del tercio de mejora y del quinto de libre disposición a uno de los hijos, por regla general en el primogénito.

Acceder a un cargo municipal y perpetuarse en él fue la principal estrategia matrimonial de las familias de mercaderes enriquecidos, era el medio de mantener su “status” y su peso económico, e incluso político, en la ciudad.

La endogamia matrimonial es una consecuencia inevitable para conseguir alianzas familiares y conservar el poder económico y, en muchas ocasiones, político —cargos municipales, etc.—. La endogamia profesional, que será característica de la burguesía mercantil sedera murciana, cumplía similares funciones. Los descendientes de los comerciantes se casan con los hijos y las hijas de los mercaderes o “traicionan a su clase”<sup>2485</sup>, intentando desertar de su estamento y emparentar matrimonialmente con la nobleza. En muchos casos el mejor matrimonio es con alguno de la familia. En el apartado sobre familias genovesas analizaremos las buenas bodas consanguíneas de varios miembros de la familia Ferro.

Los mercaderes y hombres de negocios murcianos, en su deseo de emular a la nobleza y formar parte de ella, recurren a la vinculación a perpetuidad y al mayorazgo<sup>2486</sup>. Éste es un recurso para la movilidad social, un medio imprescindible para el acceso a la nobleza y el instrumento fundamental para consolidar y perpetuar el “status” social<sup>2487</sup>. La difusión del

---

<sup>2483</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 643.

<sup>2484</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Matrimonio y patrimonio...”, **ob. cit.**, p. 75.

<sup>2485</sup>También en Segovia se casan entre comerciantes e, inclusive, abundan las estrategias que buscan alianzas matrimoniales entre familias de mercaderes emparentadas. RÓDENAS VILAR, Rafael: **ob. cit.**, pp. 161-162.

<sup>2486</sup>La vinculación a perpetuidad no se corresponde formalmente con el mayorazgo, pero, de hecho, viene a ser lo mismo. RÓDENAS VILAR, Rafael: **ibídem**, p. 156. La actitud de los grandes mercaderes a la hora de la transmisión del patrimonio es similar a la de la oligarquía nobiliaria. MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 75.

<sup>2487</sup>Sobre el mayorazgo véanse: GUILARTE, Alfonso M<sup>a</sup>: **El régimen señorial en el siglo XVI**. 2<sup>a</sup> ed., Valladolid, 1987. CLAVERO, Bartolomé: **Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836**. Madrid, Siglo XXI, 1989. PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Expansión, crisis y abolición**. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1990. LEMEUNIER, Guy: **Los señoríos murcianos. Siglos XVI-XVIII**. Murcia, Universidad de Murcia, 1998. SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E.: **Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-**

pequeño mayorazgo desde las leyes de Toro lo va a convertir en una estrategia recurrente de la burguesía murciana del Seiscientos para conservar su patrimonio. La oligarquía consigue en el siglo XVII incorporar los cargos de regidor a los mayorazgos, convirtiéndolos así en hereditarios<sup>2488</sup>. Para la conservación del patrimonio la rentabilidad del mayorazgo es clara. En los casos analizados de mercaderes que los crean observamos que la parte más segura del patrimonio familiar va al vínculo: casas, tierras, regidurías, capillas, etc. En cambio, los bienes muebles y las numerosas deudas pendientes de cobro, éstas últimas abundan en todos los inventarios de mercaderes, las reciben los hijos e hijas excluidos del mayorazgo.

Martín de Zarandona vinculó un oficio de regidor, junto a un número considerable de tahúllas de tierras, casas, etc.<sup>2489</sup>. Lo mismo hizo la mercadera Isabel Sánchez<sup>2490</sup>. Varios Dardalla fundaron vínculos y mayorazgos. El no tener descendientes directos no es obstáculo para establecer un mayorazgo, incluso siendo eclesiástico, como ocurrió con Francisco y Felipe Dardalla, que renunciaron a sus legítimas fundando vínculos y mayorazgos, que heredarían sus hermanos<sup>2491</sup>, ejemplo no sólo de derivación eclesiástica sino de práctica horizontal de concentración del patrimonio. El obispo Verdín creó un vínculo para sus hermanas y sobrinas, los Ferro lo convirtieron después en mayorazgo. Según sus propios testimonios, los Ferro habían tenido siempre la intención de crear vínculos perpetuos y mayorazgos, propósito que fue cumplido<sup>2492</sup>.

Vamos a detallar, a continuación, algunos ejemplos de los **itinerarios** que siguieron algunas familias murcianas —más que una promoción individual se produce un proceso de cambio social del grupo familiar—, que partiendo de sus trabajos y negocios sederos llegan a conseguir importantes riquezas, cargos de regidor y hasta otros de más prestigio. Nuestro objetivo ha sido intentar realizar una reconstrucción de tipo prosopográfico, lo más completa posible, de una serie de ciclos de vida individuales y familiares. Existen dificultades para averiguar la verdadera identidad y origen de las personas investigadas, quienes consiguen empinarse en la pirámide social intentan borrar lo más posible las huellas de unas actividades que en la mentalidad social de la época se consideraban “viles y mecánicas”. Cuando los Zarandona, Ferro, Artiaga, Santiago, Villanueva, etc. alcanzan cargos en el Concejo, la hidalguía, puestos en el Santo Oficio, etc.; en

---

**XIX).** 2 t. Zaragoza, 1993. De esta última esp. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Señoríos y poder monárquico en Murcia (ss. XVI-XVII)”, II, pp. 445-456; y MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Señorialización y remodelación jurisdiccional y económica en el reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (siglo XVII)”, II, pp. 457-473.

<sup>2488</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 33 r.; prot. 1822, 1687, anexo, f. 502 r.; PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El mayorazgo...**, ob. cit., p. 49; CLAVERO, Bartolomé: **Mayorazgo. Propiedad feudal...**, ob. cit., p. 161.

<sup>2489</sup> A.H.P.M., prot. 1822, 1687, anexo, f. 502 r.

<sup>2490</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 33 r.

<sup>2491</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., pp. 78-79.

<sup>2492</sup> Como hemos visto en el apartado sobre las familia genovesas.

definitiva, consiguen el “status” deseado, es imposible que en la documentación aparezca su oficio original; para localizar a qué se dedicaban nos han sido de inestimable ayuda los libros del Contraste: en ellos aparece la relación nominal de compradores de seda, a quien se la compraban y en muchas ocasiones su profesión. Otra dificultad es la frecuente homonimia. A pesar de esto hemos confirmado que los individuos de los cuales vamos a reseñar sus actividades económicas y sociales provienen del artesanado o del comercio sederos.

### 6.3.1.- Del mercado a la hidalguía y a la oligarquía

Ya hemos comentado la aspiración de ocupar oficios municipales, el reconocimiento y la consideración social pasaba por ahí. La mercancía se convierte en una etapa en el camino hacia la nobleza<sup>2493</sup>. Los enlaces matrimoniales también servían para este fin, así como la vinculación y el mayorazgo. Muy escasos mercaderes sederos murcianos llegaron hasta el más alto rango de la sociedad: poseer un título, más frecuente es que los consideren hidalgos y disfruten del “Don”. Hemos explicado cómo uno de los casos más emblemáticos, los Ferro, tuvieron que esperar hasta 1790 para conseguir el título de conde de la Real Piedad<sup>2494</sup>, pero mucho antes fueron reconocidos como hidalgos y habían alcanzado los más importantes puestos de la sociedad murciana del Seiscientos, incluso dos miembros de la familia fueron miembros del Consejo de Hacienda. Otra familia de mercaderes ligures de la Murcia de la segunda mitad del Seiscientos, los Mayoli, no consiguieron la hidalguía hasta 1768<sup>2495</sup>. Además del ejemplo paradigmático de los Ferro conocemos otros casos muy significativos.

**Eugenio de Yepes Saavedra**, jurado por San Nicolás desde 1639 hasta 1642<sup>2496</sup>, año de su muerte<sup>2497</sup>, fue un activo mercader especializado en seda y productos textiles derivados de ella de la primera mitad del Seiscientos. Comenzó comprando modestas cantidades de seda<sup>2498</sup>, que fueron subiendo hasta alcanzar cifras realmente elevadas, como en 1635 que pesó 2.428 libras de joyante y 1.314 de redonda<sup>2499</sup>. Era uno de los principales mercaderes sederos de la época. Los beneficios obtenidos con la compraventa de seda, especialmente durante la década de 1630, hicieron posible la compra de una juraduría en 1639.

---

<sup>2493</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 138.

<sup>2494</sup>CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 26.

<sup>2495</sup>El proceso de ascenso social de los Ferro y los Mayoli lo hemos desarrollado en el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>2496</sup>OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 150.

<sup>2497</sup>Hizo testamento ante Melchor de Oviedo el 7 de agosto de 1642. A.H.P.M., prot. 1796, 1642-VIII-7, ff. r-v.; prot. 3660, 1702-IV-24, ff. 7 r-28 v. El protocolo notarial nº 3660 —unos 600 folios— está dedicado en su totalidad a la familia Yepes.

<sup>2498</sup>Durante la década de 1620 sólo pesó seda en el Contraste algunos años y poca cantidad. A.M.M., leg. 3908/3, libro del Contraste de 1627.

<sup>2499</sup>A.M.M., leg. 3908/3, libros del Contraste de 1629, 1631, 1634, 1635, etc.

Dos familiares suyos: Juan de Yepes Saavedra y Pedro de Yepes Saavedra, fueron jurados de la parroquia de Santa María. El primero desde 1606 hasta 1625 y el segundo a partir de este año. Juan, Pedro y Eugenio se dedicaban a la compraventa de seda, sus nombres aparecen como mercaderes en los libros del Contraste de los primeros años del Seiscientos<sup>2500</sup>. El que más seda adquiría era, con diferencia, Eugenio y el que menos Juan. Varios años Eugenio fue el mercader que más seda pesó<sup>2501</sup>, también Pedro de Yepes fue algún año uno de los mayores mercaderes locales<sup>2502</sup>. He aquí donde radicó el éxito de Eugenio, el único de los tres que conseguiría una significativa mejora social, tanto para él como para sus descendientes. Creemos que los tres eran hermanos, Eugenio sería el hermano menor de los tres. En su testamento, Eugenio reconoce que tiene varios hermanos: María, Pedro y Francisco, a los cuales perdona las piezas de estameña que poseen y son de su propiedad. Estamos, por consiguiente, ante un mercader que negocia con productos textiles. Por su testamento también descubrimos que los Yepes comerciaban con tafetanes, un mercader de Priego le debía a la viuda de Eugenio 395 varas de tafetán sencillo desde 1648<sup>2503</sup>. Asimismo, torcían parte de la seda que compraban: en 1605 el torcedor Alonso Resal compró en nombre de Pedro de Yepes 142,04 libras de joyante<sup>2504</sup>.

Estos Yepes provenían de Alcaraz, localidad donde en 1642 vivían sus padres —Paulo de Yepes y Juana Díaz Izquierdo— y una hermana doncella —Lucía—, junto a su primo Miguel de Yepes<sup>2505</sup>. Es un caso de emigración hacia la ciudad buscando la mejora social, que esta familia consiguió.

Eugenio se casó con Juana Espinosa de Rojas, a la que nombró albacea testamentaria junto a su yerno el mercader y regidor Martín de Zarandona. Le sobrevivieron 5 hijas y un hijo.

De su desahogo económico es una muestra que en sus varios libros de cuenta y razón no existía ninguna deuda suya pendiente. Al morir su esposa, en 1679, se valoraron los bienes de ésta en cerca de 50.000 ducados<sup>2506</sup>. La partición de los bienes paternos se hizo en 1664<sup>2507</sup>.

---

<sup>2500</sup> A.M.M., leg. 3908/3, libros del Contraste de 1600, 1601, 1602, 1605, 1627, etc.

<sup>2501</sup> Como en 1602 que pesó 3.768 libras de joyante y 52,12 de redonda. A.M.M., libro del Contraste de 1602.

<sup>2502</sup> En 1600 pesó la considerable suma de 4.468 libras de joyante. A.M.M., libro del Contraste de 1600. Pedro de Yepes adquirió tierras morerales de las que vendía la hoja de morera. A.H.P.M., prot. 1790, 1638-VIII-23, ff. 1226 r-1127 r.

<sup>2503</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1679-VIII-22, ff. 190 v-191 v.

<sup>2504</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1605.

<sup>2505</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 13 r.

<sup>2506</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1679-VIII-22, f. 100 r.

<sup>2507</sup> Ante Melchor de Oviedo: 1664-VIII-7. No se conserva este documento, pero en 1702 se transcribió la hijuela de su hijo Francisco. A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, ff. 33 r-35 v.

Frente a los 7.300 ducados que recibieron las hijas y nietas, el hijo, gracias a la mejora en el quinto y en el tercio y a la creación de un vínculo y mayorazgo, recibió casi 16.000 ducados, a los que se añadieron una serie de censos y deudas que elevaron su hijuela a 19.141,5 ducados; 2,6 veces más que sus hermanas. Además, Francisco recibió todas las tierras que la familia poseía, varias casas, dinero en efectivo y el oficio de regidor. En cambio, a sus hermanas se les repartieron el mobiliario, ajuar, dinero en efectivo, censos y deudas a cobrar, pero nada de tierras. Por otra parte, también percibió de su madre una mejora en el tercio y remanente del quinto, que en total ascendió a más de 7.000 ducados.

Eugenio había comprado la vara de alguacil mayor de la Inquisición de Alcantarilla —era familiar del Santo Oficio—, la cual legó a su hijo Francisco. Igualmente es significativo el mayorazgo que funda para él, dotado con 4.000 ducados como mejora en tercio y quinto de libre disposición, y compuesto por una heredad en Beniaján. Obliga a que su hijo, si quiere la mejora, deba vincular al mayorazgo la totalidad de sus legítimas paterna y materna, si no lo hace la mejora pasará a sus hermanas. Tanto Eugenio como su hijo Francisco tenían certificado “de actos positivos de limpieza y nobleza”<sup>2508</sup>.

Casó a su hijo y a sus cuatro hijas muy bien, eso sí tuvo que recurrir a miembros de prestigio del escalón anterior a la oligarquía local; a pesar de las cuantiosas dotes no pudo emparentar directamente con la elite, sino con miembros de prestigio del Santo Oficio, regidores de origen mesocrático y nobles foráneos. Fueron unos matrimonios modélicos de una familia de mercaderes con el objetivo del ascenso social<sup>2509</sup>.

**D. Francisco de Yepes y Rojas**, mercader sedero y regidor desde 1646 hasta 1702<sup>2510</sup>, año de su muerte. Fue nombrado comisario de la Junta de Comercio de Murcia en 1686<sup>2511</sup>. Vivía en la parroquia de Santa Catalina, de cuya iglesia era patrono<sup>2512</sup>. Era cuñado de Martín de Zarandona, casado éste con su hermana Damiana. Otros dos cuñados eran regidores al mismo tiempo que lo fue él, uno de ellos —Diego de Montoya— era el secretario receptor de la Inquisición murciana<sup>2513</sup>. Francisco se casó en 1653 en Valencia —por poderes “por falta de salud”— con Inés Teresa Valenciano de Mendiolaza, hija del gobernador y capitán general de la

---

<sup>2508</sup> A.M.M., leg. 2345.

<sup>2509</sup> Los cuales hemos detallado en el apartado de esta tesis sobre las estrategias matrimoniales y la dote.

<sup>2510</sup> El oficio lo compró. A.M.M., CC. RR. 1640-1646, 1646-XII-24, ff. 336 r-338 v.; A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-27, ff. 222 r-v.; 1686-XI-6, f. 407 r.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 150.

<sup>2511</sup> Véase el apartado sobre la Junta de Comercio.

<sup>2512</sup> Los cuñados Martín de Zarandona y Francisco de Yepes compraron “el derecho y patronato” de la capilla mayor de Santa Catalina el 21 de mayo de 1666. A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-19, s. f.

<sup>2513</sup> Diego de Montoya y Mexía y su hermano Martín consiguieron el reconocimiento de su nobleza en 1652. Diego era desde 1646 secretario del Santo Tribunal y desde 1654 regidor. A.M.M., CC. RR. 1651-1656, 1652-I-15, ff. 14 r-247 r.; 1654, ff. 361 r-v.

isla de Menorca, virrey de esta isla y miembro del Consejo de Guerra<sup>2514</sup>. A su esposa le adjudicaron como dote 4.000 ducados, aunque Yepes sólo recibió en el momento del matrimonio 9.150 reales en vestidos y ropas. Él entregó 4.000 ducados de arras. Un buen matrimonio pero para conseguirlo tuvo que buscar esposa en Valencia y le costó bastante caro.

Al morir su padre administró las propiedades y el caudal de su madre, con tal éxito que aumentó el patrimonio familiar en más de 7 millones de maravedís. Para ello reconoce que hizo “muchos viajes” desde 1642 hasta la muerte de Juana de Rojas en 1679, y por esto demandó se le dieran 500 ducados por cada uno de los años que trabajó para la familia, consiguiendo la práctica totalidad del aumento patrimonial.

Se dedica a la producción y al comercio de seda, en 1654 exportó 120 libras de joyante de su cosecha, pero en el Contraste compró 200 libras de joyante y 430 de redonda<sup>2515</sup>; en 1658, adquirió 300 libras de joyante y 510 de redonda<sup>2516</sup>. Continuó pesando seda en el Contraste durante bastantes años más, al menos durante la década de 1680<sup>2517</sup>; aunque hay lagunas en la documentación del Contraste —su nombre no aparece en varios años— esto no quiere decir que no comprara seda, lo podía hacer fuera del Contraste o a través de intermediarios —era una práctica corriente, hemos localizado varias ocasiones en las que esto ocurrió<sup>2518</sup>—; siendo también un indicador del prestigio que iba adquiriendo que le impedía aparecer mucho por el Contraste. Además, la seda se la podía adquirir su cuñado, el importante mercader sedero Martín de Zarandona, por todo esto creemos que no abandonó el comercio sedero, a pesar de tener un “status” elevado. Indicadores de éste son su posesión de un escudo de armas y que, como veremos más adelante, llegó a conseguir dos hábitos de la orden de Santiago para sus hijos. La seda que producía en sus tierras él mismo se encargaba de expedirla fuera de Murcia, en 1661 le fue concedida licencia para despachar 80 libras de su cosecha<sup>2519</sup>. Lo que sí hemos comprobado es que no sólo comercia la seda que produce sino que se dedica a comprar seda y tejidos para comercializarlos fuera de la ciudad, por esto lo hemos considerado como mercader sedero<sup>2520</sup>.

---

<sup>2514</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 56 r.; 1702-IV-14, ff. 215 r-v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor..., ob. cit.**, p. 864.

<sup>2515</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-VIII-22, ff. 313 r-v.; leg. 3928/2.

<sup>2516</sup> A.M.M., leg. 2755.

<sup>2517</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1682, 1683, 1684 y 1685. Véase la tabla con los compradores de seda.

<sup>2518</sup> Por ejemplo, en 1675 Francisco Falcón y en 1676 Domingo Vázquez adquirieron seda en nombre de Francisco de Yepes. A.M.M., legs. 3911/4/8 y 3911/4/11.

<sup>2519</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-IX-3.

<sup>2520</sup> Por ejemplo, en 1660 de las 246 libras de joyante que declaró en el Contraste sólo 100 eran de su cosecha. A.M.M., leg. 2740.

Por su testamento, inventario y partición de bienes conocemos las numerosas propiedades inmuebles que poseía<sup>2521</sup>: tierras —muchas de las cuales tiene en arrendamiento<sup>2522</sup>—, casas, solares, cocheras, etc. Así como cinco esclavas —una fue pagada con seda y tafetán—, 25 cuadros, 3 libros de temática religiosa, 148 piezas de plata, un escudo de armas, etc. Al primogénito le deja el mayorazgo que él disfrutaba por herencia paterna, al que agrega más propiedades. Su padre había creado un mayorazgo formado por 160 tahúllas en Beniaján, con ermita, torre, bodega, barracas, etc. Francisco lo acrecentará con nuevas tierras: otras 77 tahúllas “contiguas a la heredad”<sup>2523</sup>.

Tenían deudas con él, su sobrino D. Francisco Zarandona —1.000 reales en varias veces—, arrendatarios, prestatarios, etc.; el crédito es una de sus actividades predilectas, que practica con otros mercaderes<sup>2524</sup>, llegando a prestar cantidades considerables<sup>2525</sup>. Nos interesa sobremanera las deudas por la venta de seda en Sevilla, producto de la exportación hacia América de “géneros y mercaderías” de seda, que enviaba junto con su cuñado Martín de Zarandona<sup>2526</sup>, y que continuó mandando hasta su muerte. Su hijo Francisco Antonio se encarga de comprarle tejidos, para ello le había entregado 1.000 ducados<sup>2527</sup>. Cuando ésta se produce, le debían en Sevilla 587 libras de joyante, valoradas en 11.953 reales de plata. Lo que nos indica que su nivel de negocio estaba al mismo nivel que los acaudalados genoveses afincados en Murcia que también envían seda y tejidos sederos a las Indias. Como los ligures invertía en la manufactura murciana. Es significativo que uno de los testigos que comparece ante el notario para certificar su defunción, junto con los familiares más allegados, es el tejedor de tafetanes Salvador de Jódar<sup>2528</sup>. Asimismo, los maestros torcedores Matías Hilario y Juan Osorio le adeudaban diferentes cantidades<sup>2529</sup>. Y él debía 480 reales al torcedor Adrián de Quesada. En su libro de cuenta y razón estaban anotadas varias partidas de tejidos sederos: 98 varas de tafetán, 15 libras de felpa negra, 6 varas de felpa, 6 varas de telas de joyas, 16 varas de rasos de Ginebra, mantos de tafetán, medias de seda, cintas, rasos, terciopelos, guardapiezas de raso, encajes de plata y oro, etc. Lo que nos indica que hasta su muerte fue un activo mercader textil, especializado en

---

<sup>2521</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-14, ff. 207 r-241 v.; 1702-IV-16, s. f.; 1702-IV-17, s. f.; 1702-IV-18, s. f.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., pp. 864-868.

<sup>2522</sup> Arrendaba parcelas de hasta 70 tahúllas. A.H.P.M., prot. 1816, 1688-VIII-9, ff. 537 r-539 v.; prot. 1826, 1695-II-2, ff. 27 r-29 v.

<sup>2523</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1682-I-2, f. 268 v.

<sup>2524</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1659-III-9, ff. 114 r-v.; prot. 1949, 1684-XI-11, ff. 131 r-v.

<sup>2525</sup> En 1691 hizo un préstamo de 7.105 reales. A.H.P.M., prot. 1824, 1691-IX-25, ff. 116 r-v.

<sup>2526</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-7, ff. 242 r-v.

<sup>2527</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-21, ff. 307 r-309 v.

<sup>2528</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-14, f. 208 r.

<sup>2529</sup> Examinados en 1670 y 1682, respectivamente. AA.CC. 1670-XI-15, 1682-III-14.

seda y sus derivados. Eso sí era regidor, hidalgo, tenía escudo de armas y poseía dos hábitos de la orden de Santiago.

Las deudas totales contraídas con él —producto de préstamos, ventas de seda, arrendamientos, etc.— ascendían a 164.627,10 reales, en cambio, Francisco de Yepes no debía nada, salvo 1.500 reales de una legítima de un familiar y un pequeño débito con un torcedor.

El ámbito de sus relaciones sociales llegaba a Sevilla, Valencia, Madrid, etc. A la capital se había trasladado a vivir su cuñado Diego Montoya, con éste y con otros dos residentes en Madrid: el mercader madrileño Juan de Amezaga y Antonio Ferro Carnalla, existían fuertes lazos económicos y personales<sup>2530</sup>. Antonio Ferro, que desde 1683 ocupaba un puesto en el Consejo de Hacienda, le va a realizar una importante gestión: lograr dos hábitos de una orden militar para dos de sus hijos. Para ello Ferro recibiría de Yepes varias letras de cambio de cien doblones de dos escudos, enviados por medio de diversos comerciantes, desde Sevilla —creemos que provenían de la seda que Yepes enviaba a Sevilla y a América— y desde Madrid, éstas eran de mercaderes “en la puerta de Guadalajara” —zona donde se concentraban los comerciantes sederos—. Se conservan en el A.H.P.M. cinco cartas escritas por Antonio Ferro Carnalla, en respuesta a otras de Yepes, donde se detallan los envíos de varias letras de cambio de cien doblones de dos escudos y algunas gestiones realizadas para la compra de los hábitos, entre ellas la presentación de las dos certificaciones de sus hijos<sup>2531</sup>. En esta documentación no se aclara el importe total de los hábitos militares, pero ascendieron a más de 600 doblones de dos escudos. Estas cartas son una preciosa muestra de las estrategias e instrumentos utilizados para la promoción social y de los lazos personales establecidos entre dos mercaderes sederos adinerados:

“...siempre que tenga ocasión de servir a vuesa merced lo aré con mucho gusto...”, “...quiera Dios darle a vuesa merced mucha salud...”.

Francisco tuvo 4 hijos y 3 hijas. Dos hijos, su yerno y dos sobrinos serían regidores<sup>2532</sup>. D. Francisco Antonio de Yepes fue regidor y caballero de la orden de Santiago. D. Cayetano Eugenio, caballero de Santiago y veinticuatro en Jaén, al igual que el yerno, a su vez ambos serían después también regidores de Murcia. A Cayetano lo hemos localizado en los últimos años del Seiscientos en Lorca, donde ejerció de administrador de las rentas reales<sup>2533</sup>. Como regidor fue

---

<sup>2530</sup> Fruto de la confianza depositada por Francisco de Yepes en Montoya y Amezaga es, por ejemplo, el poder que otorga a ambos para que le vendan un esclavo que había huido de su casa y se hallaba preso en Madrid. A.H.P.M., prot. 787, 1660-VI-21, ff. 187 r-v. Su cuñado había sido quien fue a Valencia a celebrar su matrimonio por poderes.

<sup>2531</sup> Véase el apartado sobre las familias genovesas donde las hemos transcrito.

<sup>2532</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-14, ff. 207 r-241 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 864; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2533</sup> A.M.M., leg. 2345.

nombrado alcalde de la Santa Hermandad en 1702 y procurador en Cortes<sup>2534</sup>. El otro hijo varón —Melchor— entró en la Compañía de Jesús. Los tres últimos descendientes murieron siendo niños o niñas. Su esposa falleció en 1667 como consecuencia del parto de dos gemelas, las cuáles sobrevivieron<sup>2535</sup>.

Además de su regimiento —comprado por 24.000 reales en 1646<sup>2536</sup>— se había apoderado del oficio de su cuñado D. Antonio González Sepúlveda —escribano mayor del Ayuntamiento de Murcia<sup>2537</sup>— para cobrarse las deudas que tenía con él<sup>2538</sup>. Francisco Antonio ocuparía este puesto desde 1672 hasta 1678 y de 1683 a 1704, en el intervalo lo desempeñó D. Juan Francisco de Quiroga<sup>2539</sup>.

A su muerte, Cayetano Eugenio entabló un pleito contra su hermano Francisco Antonio por la herencia. Cayetano se sintió perjudicado ante las “mejoras” de su hermano mayor, que recibió el mayorazgo instituido por el abuelo, pero al que su padre agregó más propiedades; también se quejaba de la dote de su hermana María —24.000 ducados—, ya que:

“...los padres no pueden grauar las lexítimas de los hixos especialmente sin su expreso consentimiento”<sup>2540</sup>.

Cayetano demandó la legítima de su hermano jesuita, el dinero de su hábito de Santiago, el valor de una esclava que compró su padre y 100 ducados por cada uno de los once años que pasó en Orán y otras ciudades<sup>2541</sup>.

El primogénito había recibido antes de la partición de bienes las propiedades que formaban el vínculo: una finca de 237 tahúllas en Beniaján y otros bienes valorados en 18.000 ducados.

<sup>2534</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, pp. 99 y 117.

<sup>2535</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-VI-23, ff. 326 r-328 v.

<sup>2536</sup>LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 868.

<sup>2537</sup>Antonio González Sepúlveda era hijo de Juan González Sepúlveda —que había sido regidor en Cartagena y murió en 1637— y hermano de Francisco, éste era abogado en los Reales Consejos. Antonio fue regidor desde 1645 hasta 1672. A.H.P.M., prot. 1790, 1637-III-27, ff. 656 r-657 v.; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, **ob. cit.**, p. 495; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 102.

<sup>2538</sup>En la partición de bienes de D. Antonio González de Sepúlveda se le adjudicó el regimiento a Francisco de Yepes, que renunció en su hijo Francisco Antonio. A.M.M., CC. RR. 1672-1677, 1672-III-8, ff. 6 r-10 v.; A.H.P.M., prot. 791, 1668-VIII-20, ff. 276 r-v.

<sup>2539</sup>A.M.M., CC. RR. 1683-1688, ff. 53 r-55 v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2540</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-V-20, f. 245 r.

<sup>2541</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-V-20, ff. 246 v-247 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 867.

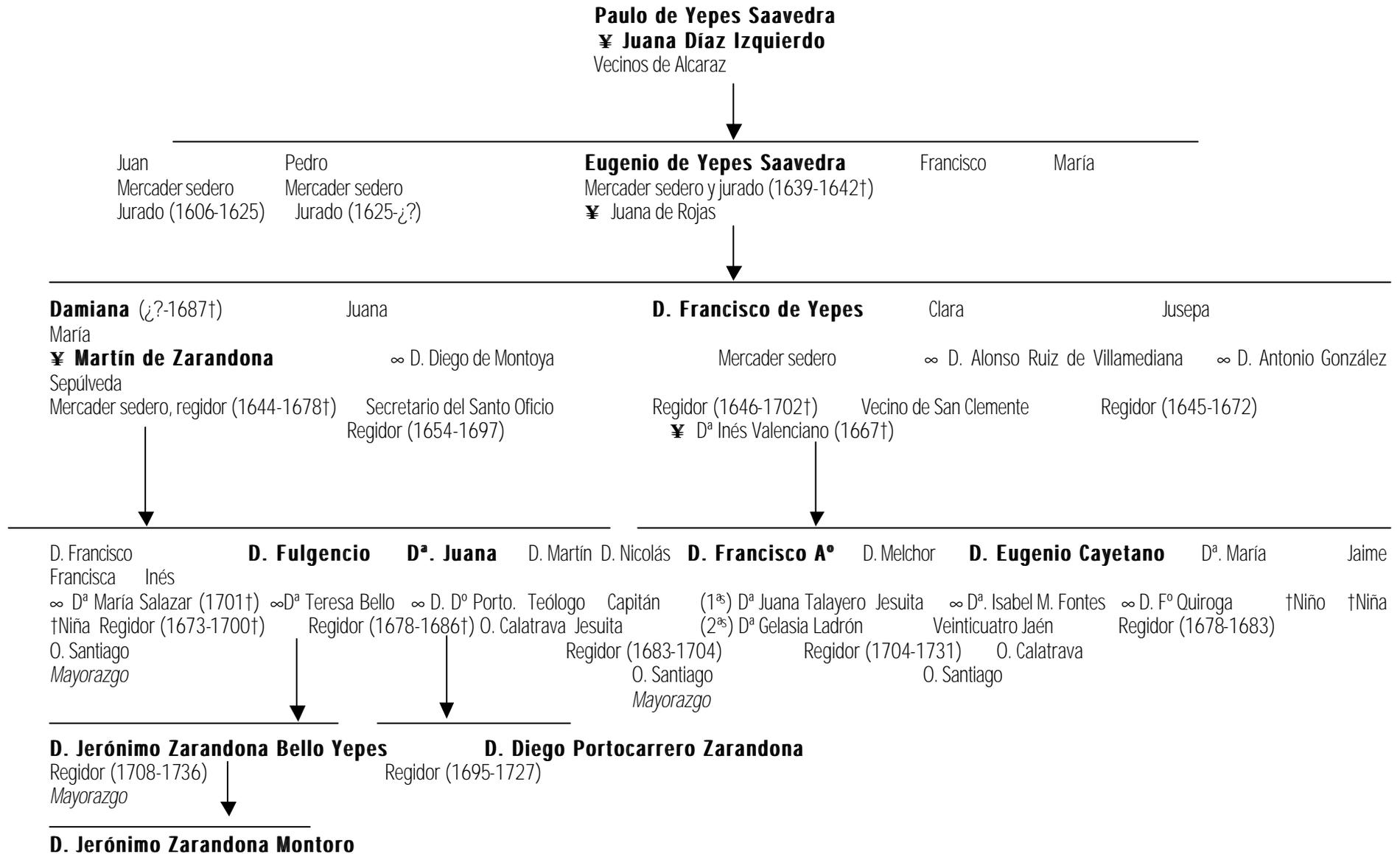
Además, tenía percibidos a cuenta de su legítima otros 24.052 reales. A Cayetano su padre le había transmitido, en 1686, una finca en Roldán valorada en 20.339 reales —tras haberse casado el año anterior—, que unido a algunas joyas y alhajas, entre ellas un collar de perlas que su padre le entregó “por el gusto que tenía de auerle dado un nieto”, ascendían a 46.254 reales. Para Melchor, el jesuita, su padre legó que se le entregaran 100 ducados anuales, para este fin se sacaron de la partición 2.000 ducados, comprometiéndose los otros dos hermanos a pagarle cada uno 50 ducados anuales. Después de todo lo que habían acumulado en vida de su padre, todavía se les repartió en la partición de bienes 92.724,32 reales a cada uno, después de llegar a un compromiso. Su hermana María, que era viuda, renunció a la herencia, eso sí tras haber conseguido 22.500 ducados de su dote —recordemos que su progenitor le dio 24.000 ducados, la dote más alta que hemos encontrado durante todo el siglo XVII—.

Para sustanciar el litigio se nombró como jueces-árbitros a tres “doctores inquisidores apostólicos” de Murcia<sup>2542</sup>, que unido a la familiatura y la vara de alguacil mayor de varios miembros de la familia, y a que emparentaron con el receptor del Santo Oficio, nos indica las buenas relaciones de esta familia de mercaderes con la Inquisición. No será esta familia un caso especial, sino la confirmación de los profundos lazos existentes entre la burguesía sedera y la Inquisición en la Murcia del siglo XVII.

---

<sup>2542</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IX-29, s. f.

### Árbol genealógico nº 5: Las familias Yepes y Zarandona



Regidor (1736-1815)

Fuentes: A.M.M., leg. 2345; A.H.P.M., protocolos notariales núms: 1796, 1821, 1822, 1949 y 3660; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 150; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 103-107.

**Martín de Zarandona** fue uno de los principales compradores de seda durante el segundo tercio del siglo XVII —el más importante si excluimos a los de origen genovés—. Además, como terrateniente que fue —producto de las inversiones que iba realizando en tierras con el capital acumulado con el comercio sedero—, cosechaba algunas cantidades de seda<sup>2543</sup> y vendía hoja de morera<sup>2544</sup>; aunque cifras siempre muy inferiores a las que adquiriría en el Contraste<sup>2545</sup>. Tanto la seda que compraba como la producida por él la exporta —generalmente en bruto, a veces torcida y alguna hasta tejida— a diferentes ciudades andaluzas, Toledo, Madrid y Pastrana. Por lo tanto, podemos considerarlo un auténtico mercader sedero.

El primer año que está registrado en la documentación del Contraste comprando seda es en 1636, que pesó 234 libras de joyante<sup>2546</sup>. No dejó de negociar seda hasta su muerte en 1678, durante varios años fue el que más seda adquirió, con cifras que oscilaron entre las 2.000 y las 8.000 libras. El periodo de mayores compras fue la década de 1650<sup>2547</sup>.

Martín había nacido en Ispaster (Vizcaya), hijo de Juan Martínez de Zarandona y Bollar y Marina de Chavarrieta y Beitia, naturales de la anteiglesia de San Miguel de Ispaster. Al menos tuvo dos hermanos, que permanecieron en Ispaster, Francisco y Juan<sup>2548</sup>.

¿Cómo apareció este vasco por Murcia? En esta ciudad residían varios vascos, que por sus apellidos puede que fueran familiares o, al menos, paisanos suyos. Nos estamos refiriendo a Domingo Chavarría Mendieta, mercader sedero, jurado y regidor<sup>2549</sup>. Otro vasco residente en Murcia era Juan Iñíguez de Beitia —este último apellido era el de la madre—, jurado de San Miguel desde 1623 hasta 1630 y regidor desde 1654 hasta 1659<sup>2550</sup>. Otro posible familiar era

<sup>2543</sup>En 1654 se le concedió franqueza de 110 libras de joyante, en 1661 de 210 libras de joyante, en 1664 de 430 libras; todas de su cosecha. A.M.M., AA.CC. 1654-IX-5, 1661-VIII-9, 1664-VIII-12.

<sup>2544</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-II-1, ff. 27 r-v.

<sup>2545</sup>Por ejemplo, en 1656, compró 1.994 libras de joyante y declaró como de su cosecha 150, también adquirió 3.545 libras de redonda y él cosechó solamente 76 libras. De las 750 libras de joyante que pesó en el Contraste en 1660 sólo 180 eran suyas. A.M.M., legs. 2740 y 2755. Véanse, más adelante, las tablas donde se detalla la seda que cosechaba y la que pesaba en el Contraste.

<sup>2546</sup>A.M.M., libro del Contraste de 1636.

<sup>2547</sup>Véase, al final de este apartado, la tabla nº 94 con las cantidades que pesó.

<sup>2548</sup>A.M.M., leg. 2345.

<sup>2549</sup>Chavarría compraba importantes cantidades de seda en el Contraste, algunas relaciones tendría también con la manufactura y el comercio de tejidos sederos, ya que en 1627 el Concejo le encargó la compra de varios paños de terciopelo. Fue jurado de San Miguel desde 1626 hasta 1634, fecha en la que consiguió un regimiento, el número 34, hasta 1641. Este año ocupó la regiduría número 22 hasta 1660, perpetuada desde 1644. A.M.M., leg. 3908/3, libro del Contraste de 1627, AA.CC. 1627-VI-15, f. 430 r.; CC. RR. 1625-1632, 1626-III-20, ff. 102 v-103 r.; CC. RR. 1640-1646, 1640, ff. 7 r-v.; 1644-I-9, f. 160 r.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 137.

<sup>2550</sup>A.M.M., CC. RR. 1651-1656, 1654-XI-24, ff. 364 r-v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 140; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”,

Gabriel Barrera y Beitia, jurado de 1625 a 1652<sup>2551</sup>. Es probable que Zarandona llegara aquí al amparo de algún familiar suyo que habría triunfado con los negocios.

Martín fue nombrado por el Concejo tesorero de millones del partido de Caravaca, en 1640, el corregidor le dio por exento de todos los repartimientos; pero Zarandona no quiere este puesto —solicitando se le excuse del nombramiento— ya que él, como natural de Vizcaya, sólo lo puede nombrar tesorero el juez mayor que reside en Valladolid, y que como “...soy onbre noble, hijodalgo bizcaíno, orijinario de casa solariega y no puedo ser apremiado a aceptar ningún ofizio concejil...”<sup>2552</sup>. Alega también que es síndico de los Santos Lugares de Jerusalén, y por ley los síndicos están exentos de cualquier tributo, pago o carga fiscal. Pero el Ayuntamiento insiste en que acepte el cargo de tesorero, desechando las argumentaciones de Zarandona: el privilegio del fuero de Vizcaya no servía para los vizcaínos avecindados y casados en Castilla, el oficio no era ni concejil ni real y tampoco le excusa el ser síndico. Zarandona se mantiene en su negativa a aceptarlo, incluso bajo la amenaza de encarcelarlo, hecho que sucede por orden del corregidor hasta que acepte el oficio; pero Zarandona continúa en su postura —a pesar de estar encarcelado dos meses y medio—<sup>2553</sup>, consiguiendo su propósito de que se aceptara su renuncia a ser tesorero.

¿Por qué tanto interés de Zarandona por no ocupar ese empleo? Intuimos que no quería alejarse de la ciudad de Murcia, donde estaba comenzando realizar importantes negocios con la seda y se veía con posibilidades de alcanzar un regimiento, como le sucedió cuatro años más tarde. A pesar de su propia proclamación como hidalgo, por ser vizcaíno, la oligarquía murciana no tuvo que aceptar su hidalguía porque en las Actas Capitulares, en los libros del Contraste y en la documentación notarial aparece a lo sumo como señor, pero no con el “Don”<sup>2554</sup>. No obstante, su riqueza hacía que hasta el corregidor tuviera que buscar sus servicios monetarios. Es lo que ocurrió con el corregidor Antonio Garnica en 1660, al que presta 40.500 reales, a cambio éste otorga poderes a Zarandona para que le cobre todos los salarios, impuestos, comisiones, etc. que le correspondieran<sup>2555</sup>. Después de su muerte sí nos lo encontramos como Don Martín de Zarandona<sup>2556</sup>. Sus hijos sí serán considerados nobles, la madre también lo era<sup>2557</sup>.

---

**ob. cit.**, p. 101. En la documentación capitular suele aparecer como Juan de Beitia. A.M.M., AA.CC. 1627-VII-3, f. 20.

<sup>2551</sup>OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 135.

<sup>2552</sup>A.M.M., leg. 1529/21.

<sup>2553</sup>A.M.M., leg. 1529/21.

<sup>2554</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-III-11, f. 90 r.; 1653-XI-25, f. 434 v.; 1654-IX-5; 1664-VII-29; A.H.P.M., prot. 791, 1667-V-11, ff. 200 r-v.; libros del Contraste de 1659, etc.

<sup>2555</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1660-VII-9, ff. 199 r-v.; 1660-VII-10, ff. 201 r-v.

<sup>2556</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-XI-8, ff. 409 r-v.; 1686-XI-19, ff. 413 r-420 v.; 1686-XI-27, ff. 427 r-428 v.

La acumulación de capital conseguida con sus actividades económicas sederas la va a emplear en la compra de tierras —en especial morerales<sup>2558</sup>—, en invertir en censos y en el crédito, tanto a particulares como al Concejo. Los morerales adquiridos le van a servir para realizar contratos de venta de hoja con cosecheros de la huerta<sup>2559</sup>. Consecuencia de sus numerosos préstamos, tanto a huertanos y artesanos como a nobles y eclesiásticos<sup>2560</sup>, fue el tejer una red de relaciones con la oligarquía labrada a través del crédito y, con los que no podían darle favores o prestigio, pero eran propietarios de tierras, la adquisición de éstas, al no poder hacer frente el prestatario a la deuda<sup>2561</sup>. Con otros mercaderes sederos: Juan Templado Muñoz, Baltasar Espín, Francisco de Yepes, Alonso de Barrionuevo, Antonio Ferro Carnalla, etc.— disfrutaba de excelentes relaciones económicas y personales.

Martín de Zarandona se casó dos veces. Su primera esposa fue Catalina Sabiote<sup>2562</sup>, de la que heredaría tierras en Almohajar, tuvieron un hijo<sup>2563</sup>. Al enviudar emparentó con los Yepes, familia de comerciantes ahidalgados, estuvo casado con Damiana de Yepes y Rojas, hija del mercader sedero y jurado de San Nicolás, Eugenio de Yepes y Saavedra, y hermana del regidor y también mercader de seda D. Francisco de Yepes y Rojas. Como acabamos de ver con éste mantuvo importantes negocios sederos, que les llevaron a enviar seda murciana a las Indias<sup>2564</sup>, también tuvo conexiones personales y económicas con otro cuñado suyo, el receptor del Santo Oficio, Diego Montoya<sup>2565</sup>. Con la Inquisición tuvo buenas relaciones, otra prueba es que el Santo Oficio encargó a Martín de Zarandona y a otros dos regidores que hicieran un informe sobre la solvencia del candidato a receptor, Juan Templado, y sus avalistas<sup>2566</sup>. Disponemos de

<sup>2557</sup>El apellido Zarandona proviene de Larrabezúa (Vizcaya), probó su nobleza en la Real Chancillería de Valladolid en 1621. Las armas de su escudo son: en campo de oro un sol de gules, en punta, ondas de agua de azul y plata. CARMONA NOGUERA, Antonio: **Las raíces de Zarandona**. Murcia, 1997, p. 1.

<sup>2558</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-II-1, ff. 27 r-v.; prot. 1363, 1670-IX-26, ff. 285 r-286 v.

<sup>2559</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-II-1, ff. 27 r-v.; prot. 1253, 1675-XII-12, ff. 130 r-v.

<sup>2560</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1665-III-2, ff. 306 r-v.; prot. 790, 1666-VII-13, ff. 303 r-v.; prot. 1821, 1686-XI-19, ff. 419 r-420 r., ff. 429 r-433 v.; etc.

<sup>2561</sup>Es, por ejemplo, lo que le ocurrió a un vecino del Rincón de Beniscornia, que le pidió dinero para comprar un vestido a su mujer cuando se casó, deuda que se fue acrecentado con otros préstamos, llegando a los 4.000 reales. Cuando murió sus herederos, al no poder hacer frente al débito, le venden a Zarandona 3 tahúllas y 14 brazas de morerales nuevos. A.H.P.M., prot. 1363, 1670-IX-26, ff. 181 r-190 v.; 1670-IX-26, ff. 282 r-284 v.

<sup>2562</sup>Creemos que Catalina era hermana de Angela Sabiote, esposa del mercader sedero y familiar del Santo Oficio, Simón Pando. Angela al enviudar continuó pesando seda en el Contraste durante algunos años. A.M.M., leg. 3911/5.

<sup>2563</sup>A.M.M., leg. 2345.

<sup>2564</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-7, ff. 242 r-v.

<sup>2565</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-17, ff. 236 r-v.; prot. 787, 1660- X-12, ff. 265 r-v.

<sup>2566</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-30, f. 366 r-.

un testimonio significativo que nos muestra a la perfección el grado de relaciones entre la burguesía sedera. El mercader Juan Templado Muñoz presentó a Zarandona como testigo que asegurase la liquidez de los comerciantes que le habían dado fianzas para que ocupara la receptoría del Santo Oficio. Según palabras de Zarandona: éste “conoce a los susodichos de muchos años a esta parte, por el mucho trato y comunicación... de muchos años” con los mercaderes Alonso de Barrionuevo, Baltasar Espín y sus dos hijos, y Juan López Chillerón<sup>2567</sup>. Nos encontramos con fuertes lazos personales y de solidaridad económica, los fiadores llegaron a comprometer 16.000 ducados a favor de Templado.

Pongamos otro ejemplo de las operaciones comerciales conjuntas que tenía Zarandona con otros mercaderes y miembros de la elite local. En 1666, Zarandona y el importante mercader sedero Francisco Enríquez habían avalado a D. Gregorio Saavedra Fajardo, como principal, con 6.724 reales de plata “por razón de la costa y gasto que hubo de traer una disposición de Su Santidad para contraer matrimonio entre D. Juan Rosel y D<sup>a</sup> Florencia Avellaneda”. El intermediario era el alicantino Jaime Pareja, familiar del Santo Oficio, que a su vez tenía como “cesionario” al mercader, receptor del Santo Oficio y regidor murciano Juan Templado Muñoz<sup>2568</sup>. Como se observa mercaderes, burocracia inquisitorial y elite nobiliaria se entremezclan.

En 1672, Zarandona destacó por ser uno de los hombres de negocios que más dinero prestaron al Pósito: 30.400 reales, sólo superada por el genovés Antonio Ferro<sup>2569</sup>. Ocupó varios años el puesto de patrón del Pósito<sup>2570</sup>. Estos servicios en asuntos tan primordiales le fueron reconocidos públicamente, aumentando su prestigio social, por ejemplo, en 1666, se le encarga otra vez la compra de trigo “por el buen celo que siempre a mostrado hacia la Ciudad”<sup>2571</sup>.

Dentro del cabildo se encargó también de diversos temas relacionados con la seda, como la concesión de licencias para instalar tornos de torcer seda en la acequia Aljufía<sup>2572</sup>. En el donativo de 1674 contribuyó con la cantidad máxima: 120 reales, solamente igualada por otro mercader sedero, pero de origen portugués —Francisco Enríquez—<sup>2573</sup>, era por lo tanto uno de los “hombres más ricos y abonados” de la ciudad. Su hijo Francisco pagó 50 reales.

---

<sup>2567</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1662-IV-19, ff. 447 r-449 v.

<sup>2568</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-VII-13, ff. 303 r-v.

<sup>2569</sup> RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>2570</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1659-II-19, ff. 73 r-v.; A.H.P.M., prot. 791, 1667-V-11, ff. 200 r-v.

<sup>2571</sup> Cit. por LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **La gestión de gobierno de los regidores...**, **ob. cit.**, p. 264.

<sup>2572</sup> A.H.P.M., prot. 972, 1670-III-26, f. 93 v.

<sup>2573</sup> A.M.M., leg. 4027.

Los negocios de Zarandona llegaban, como en el caso de los Ferro, hasta con miembros del Consejo de Hacienda, en 1681 uno de éstos debía a los Zarandona 35.700 reales<sup>2574</sup>. Esta familia tenía diversas rentas en Madrid —sisas de las carnicerías y aceite—, Medina del Campo “y otras partes”, las cuales Martín cedió a su hija Juana “como bienes dotales”<sup>2575</sup>. En Madrid residía un familiar suyo, D. Manuel Zarandona; otro posible familiar era un tal Bernardo de Zarandona, “escribano de cámara del rey”<sup>2576</sup>.

El radio de acción de su labor comercial y crediticia estaba ligado a los puntos de exportación de la seda murciana, llegando a enviar ésta, junto con tejidos séricos, a Sevilla para embarcar rumbo a las Indias<sup>2577</sup>. En el inventario *post mortem* de su viuda aparecen diversas deudas que con los Zarandona tenían vecinos de Pastrana, Madrid y Alicante —Juan Bautista Palavesín—, la mayoría mercaderes. Uno de sus deudores era también el duque de Pastrana. En el ámbito regional aparecen deudas de vecinos de la huerta y campo murcianos, Alcantarilla, Alguazas, Abanilla, Caravaca, Cieza, Totana, Hellín, etc.

Uno de los aspectos más interesantes de Zarandona es la política que llevó de destinar hijos a la vida eclesiástica, propia de los mercaderes castellanos del periodo. Pero nosotros consideramos que en esta voluntad de dedicación a la Iglesia había, por un lado, una estrategia de movilidad social y, por otra parte, un procedimiento para concentrar el patrimonio. Si a esto unimos su creación de un mayorazgo, estamos ante unos recursos con un objetivo claro: la perpetuación. Veamos lo que sucedió con dos de sus hijos destinados al estamento eclesiástico.

Martín, el hijo mayor, en 1669 estaba estudiando en Alcalá de Henares, y de él nos encontramos una renuncia a los bienes paternos y maternos que le correspondieran en el provincial de la Compañía de Jesús en Toledo, porque “no tiene necesidad de bienes”<sup>2578</sup>. Por este documento nos enteramos de las aportaciones económicas de la familia a la citada compañía en diferentes ocasiones. Ante esta renuncia que creemos que forzada, bien por la familia, bien por la compañía, el padre va a llegar a un acuerdo con los jesuitas: le entregará 4.000 ducados al colegio de la compañía en Murcia, a cambio de que el hijo y la compañía de Jesús renuncien a la parte de la herencia que le correspondiera a Martín hijo, en esto tiene especial interés el padre. La cantidad es elevada, indicativo del caudal que en estas fechas ya había acumulado Zarandona, que llegaría a ser superior pese a estos derroches, y que según reconoce :

“...el caudal de los dichos Martín de Zarandona y su mujer ha venido a mucho menos del que tenían quando el susodicho hixo tomó el estado relixioso, por fortunas de mar en caudal remitido a las Indias, como por lewantamientos de correspondientes en Sevilla y otras partes, y otros accidentes sucedidos en los frutos de su hacienda...”.

---

<sup>2574</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1681-VIII-19, ff. 155 r-156 v.

<sup>2575</sup> A.H.P.M., prot. 1824, 1691-VI-12, ff. 93 r-v.

<sup>2576</sup> A.M.M., leg. 2345.

<sup>2577</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-7, ff. 242 r-v.

<sup>2578</sup> A.H.P.M., prot. 792, 1669-IX-2, ff. 281 r-288 v.

Lo que nos confirma que Zarandona enviaba seda a América —ya hemos visto a los Ferro que igualmente asumían el riesgo de cruzar el Atlántico—. Las ganancias se iban invirtiendo en tierras, censos y casas, de estos tres elementos van a ser de los que se saquen los 4.000 ducados entregados a los jesuitas al contado, en doblones de oro de 2, 4 y 8 escudos.

Pero no acaba aquí la mezcla de religión y transmisión de la propiedad. A otro hijo, Francisco, el primogénito del segundo matrimonio, igualmente se le ha despertado la vocación, va a seguir estudios para sacerdote o religioso. En 1667 ya había comenzado a estudiar en la Universidad de Alcalá. Firma su renuncia —en sus padres— a su herencia “...sólo a fin de seguir a Dios apartado de las vanidades del mundo, para poder con más quietud servir a Dios...”<sup>2579</sup>. Esta vocación se frustraría, como veremos más adelante, y puede que por ese motivo el hijo menor le sustituyera en la inclinación eclesiástica.

El testamento e inventario de bienes de Martín Zarandona no se conservan en el A.H.P.M. Pero los hemos localizado en un legajo del A.M.M., junto con otros testamentos e inventarios *post mortem* de varios miembros de su familia<sup>2580</sup> También hemos encontrado el inventario y la partición de bienes realizados a la muerte de su viuda<sup>2581</sup>. Toda esta valiosa documentación nos da una idea detallada de la inmensa riqueza acumulada por Martín de Zarandona con sus negocios sederos. Martín llevó a su matrimonio “por capital y caudal suyo quando casó”, 67.953 reales. Damiana tuvo de dote 44.000 reales, recibió 34.834 tras la partición de los bienes de su padre; de su madre heredó 2.300 pesos, diversas prendas en empeño valoradas en 2.750 reales, un censo y mobiliario. El cuerpo de bienes a la hora de realizar la partición de los bienes del matrimonio, que se hizo a los diez años de la muerte del mercader —por lo tanto la esposa y, sobre todo los hijos, como veremos más adelante, habían consumido ya parte del capital reunido— ascendía, en 1687, a 1.074.809,5 reales, casi 100.000 ducados; nivel de riqueza similar al de los grandes mercaderes cartageneros de la época<sup>2582</sup>.

Las propiedades en tierras —casi todas morerales— ascendían a más de 400 tahúllas en la huerta<sup>2583</sup>, éstas estaban relativamente dispersas, a pesar de algunos intentos de concentrarlas<sup>2584</sup>. Tenía posesiones en los pagos de: Benipotrox (170), Casillas (96 tahúllas), Alfande, Alfoz,

<sup>2579</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-XI-4, ff. 388 r-v.

<sup>2580</sup>El testamento se hizo ante el escribano Juan de Azcoitia el 7 de marzo de 1677. De este escribano sólo se conservan en el A.H.P.M. protocolos notariales hasta 1670. El testamento e inventario de bienes se encuentran reproducidos en el A.M.M., leg. 2345.

<sup>2581</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-XI-8, ff. 409 r-v.; 1686-XI-19, ff. 413 r-420 v.; 1686-XI-27, ff. 427 r-428 v.; 1686-XII-4, ff. 432 r-433 v.; prot. 1822, 1687-I-10, ff. 4 r-7 v.; 1687-I-11, ff. 8 r-9 v. “Partición de bienes”, prot. 1822, 1687-II-27, ff. 291 r-597 r.; anexo.

<sup>2582</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., pp. 388-389.

<sup>2583</sup>“Partición de bienes de Damiana de Yepes y Rojas”, A.H.P.M., prot. 1822, anexo, 1687-II-27, etc., ff. 291r-597 r. A.M.M., leg. 2345.

<sup>2584</sup>En 1670 compró algo más de 3 tahúllas en Benipotrox, linderas con tierras de su propiedad. A.H.P.M., prot. 1363, 1670-IX-26, ff. 285 r-286 v.

Alguazas, Almohajar, Alquibla, La Condomina, La Herrera, Sangonera la Seca, Tiñosa, Villanueva, etc. En algunos de estos pagos las tierras estaban en piezas separadas, esta fuerte diseminación continuaría en el siglo XVIII, en 1757 su nieto Jerónimo de Zarandona tenía sus 1.073 tahúllas muy disgregadas<sup>2585</sup>. Pero, además, Martín de Zarandona había comprado una heredad de riego y secano de 632 tahúllas en Santomera, con casa, bodega, pajar y parador.

Martín de Zarandona fue regidor desde 1644 hasta 1678<sup>2586</sup>. Este regimiento lo había adquirido Martín de Zarandona “en el concurso de acreedores... por la fin y muerte de D. Francisco Dhigueri...”<sup>2587</sup>, mercader de origen genovés. Antes, desde 1642 a 1644, pudo disfrutar del oficio de jurado que le legó su suegro mientras no se vendiese<sup>2588</sup>. De 1663 a 1674 poseyó dos títulos de regidor simultáneamente<sup>2589</sup>. Sus descendientes fueron regidores: Francisco de Zarandona desde 1673 hasta 1700, Fulgencio Antonio de Zarandona —previa renuncia de su padre— desde 1678 hasta 1686<sup>2590</sup>, y sus nietos Jerónimo, desde 1708 hasta 1736, y Diego Alonso Portocarrero desde 1695 hasta 1727<sup>2591</sup>. Al morir Fulgencio Antonio el oficio fue a manos de su hermano Francisco, que ya era regidor y lo vendería en 1689 a Carlos Pascual Saorín<sup>2592</sup> —al que más adelante analizaremos—, en 1708 este regimiento volvió a la familia, ejerciéndolo Jerónimo<sup>2593</sup>.

Martín de Zarandona fundó el mayorazgo más importante que hemos encontrado<sup>2594</sup>. Estaba compuesto por 1.018 tahúllas —la mayoría de regadío y morerales—, un oficio de regidor “por esquimar de la suerte de Cortes”, unas “casas principales” en Santa Catalina, una casa pequeña y una cochera en San Miguel, más un censo de 137,11 reales de pensión anual. Este vínculo lo dejó a su primogénito Francisco. Entre las condiciones que impuso a los herederos destacamos

---

<sup>2585</sup>FLORES ARROYUELO, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA ABELLÁN, Juan: **ob. cit.**, p. 132.

<sup>2586</sup>A.M.M., CC. RR. 1640-1647, 1644-I-18, ff. 155 r-156 v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2587</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-I-1, ff. 1 r-v.

<sup>2588</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 15 r.

<sup>2589</sup>A.M.M., CC. RR. 1662-1666, 1663-X-30, ff. 89 v-92 v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2590</sup>A.M.M., CC. RR. 1678, ff. 37 r-40 r.; CC. RR. 1672-1677, 1673-VII-14, ff. 44 r-46 v.; CC. RR. 1678-1682, ff. 37 r-40 r-v.; AA.CC. 1678-XI-22; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2591</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 104.

<sup>2592</sup>A.M.M., CC. RR. 1689-III-3, ff. 629 r-v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 81, 87 y 90.

<sup>2593</sup>A.M.M., CC. RR. 1707-1709, 1708-VII-3, ff. 45 v-49 r.

<sup>2594</sup>A.M.M., leg. 2345; A.H.P.M., prot. 1822, 1687, anexo, f. 502 r.

que éstos tenían que agregar obligatoriamente sus legítimas, que los bienes muebles que tocaren al vínculo se conviertan en raíces, la exclusión de los eclesiásticos y “persona que sea loco, mentecatto ni desmemoriado”, y la separación del mismo, veinticuatro horas antes, del que cometa un delito que conlleve confiscación de bienes.

Sus cuatro hijos siguieron, sucintamente, el siguiente destino<sup>2595</sup>:

- **Martín**, el primogénito e hijo de la primera esposa, fue maestro de teología, lector catedrático de la compañía de Jesús en el Colegio Imperial de la compañía en Madrid y predicador de S. M. y de la Junta de Calificaciones del Santo Oficio<sup>2596</sup>. Fue albacea del mercader sedero Juan Bautista Ferro<sup>2597</sup>, lo que nos indica el grado de relación existente entre las familias mercantiles fueran locales o de origen forastero. Su padre obligó al heredero del mayorazgo a que pagara 100 ducados anuales a este jesuita.
- **Francisco**, ya hemos visto que fue regidor y abandonó la carrera eclesiástica. Se casó con María de Salazar y Miranda, originaria de Ocaña, donde un hermano suyo sería regidor<sup>2598</sup>. Este enlace no tuvo descendencia. El último año de vida de su padre colaboró en el negocio de la compraventa de seda, su nombre sólo aparece en los libros del Contraste de 1678 —y este año no está registrado el cabeza de familia— comprando una cantidad similar a las de su padre en los años anteriores; pero esta operación se debía a la enfermedad de Martín —que murió el 22 de agosto de 1678—. Desaparecido éste dejó de dedicarse a la compraventa de seda, sus actividades económicas, como las de su hermano Fulgencio<sup>2599</sup>, se centraron en el disfrute y administración de las rentas acumuladas por el padre —de las que ambos consumieron buena parte—, arrendar tierras, vender hoja de morera y, cuando su liquidez se lo permitía, prestar alguna pequeña suma de dinero<sup>2600</sup>.

Por un interesante documento podemos detallar a algunas de las actividades personales y económicas de Francisco<sup>2601</sup>. La esposa de éste aportó como dote 6.000 ducados, Francisco el entregó 4.000 ducados de arras, la décima parte de los 40.000 ducados que sus padres le dieron

<sup>2595</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-27, ff. 222 r-225 v.; 1686-XI-6, ff. 407 r-408 v.; A.M.M., leg. 2345; CC. RR. 1683-1688, ff. 301 r-303 v.

<sup>2596</sup> A.H.P.M., prot. 1824, 1691-VI-12, ff. 93 r-v.

<sup>2597</sup> “Testamento de Juan Ferro Verdín”, A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo.

<sup>2598</sup> María moriría en 1701, dejando como heredera de su suculenta dote a la hija de su hermano regidor.

<sup>2599</sup> A éste sólo lo hemos localizado comprando una pequeña cantidad seda en 1680. A.M.M., libro del Contraste de 1680.

<sup>2600</sup> A.M.M., leg. 2345; A.H.P.M., prot. 1818: 1678-VII-11, ff. 65 r-66 v., 1679-VIII-14, ff. 122 r-v.; prot. 1819, 1681-XI-27, ff. 213 r-214 v.; prot. 1819, 1682-XII-3, ff. 233 r-v.; prot. 1820, 1683-III-20, s. f.; etc.

<sup>2601</sup> A.M.M., leg. 2345: “Bienes del vínculo de D. Francisco de Zarandona, regidor. Autos y ejecuciones contra dichos bienes”.

al casarse, a cuenta de sus legítimas. Al morir Francisco en 1699 la esposa reclama ese dinero y renunció a la herencia “por serle dañosa”.

El vínculo en posesión del fallecido quieren heredarlo el hijo de Fulgencio, Jerónimo de Zarandona y la tía de éste, Juana Zarandona. Tras la consulta del testamento de Martín será Jerónimo el que lo herede. Éste era “gentilhombre de cámara del serenísimo príncipe Darmestad” y residía junto con su madre en Madrid; aunque no tardó en venir a Murcia a ocuparse del importante patrimonio heredado. Van a surgir varios problemas debido a las deudas que contrajo en vida Francisco, agravados por la total falta de caudal de éste. El principal débito era con su viuda, a la que había que entregar 10.000 ducados. La solución fue entregarle la hacienda de Santomera que tenía más de 600 tahúllas de regadío y seco y varios edificios. Pero el asunto más significativo fue la reclamación hecha por Diego Portocarrero, hijo de Juana Zarandona, el cual iba a heredar un vínculo de 200 tahúllas en Alcantarilla “y otras propiedades”, creado por el obispo de Cuenca. Como Diego era menor de edad se encargó su tío Francisco de administrarlo. Se le entregaron 4.000 ducados para que redimiera varios censos cargados sobre el vínculo. ¿Qué hizo Francisco con esta importante suma? Invirtió todo el dinero en comprarse unas 400 cabezas de ganado lanar, un coche, un carrocín<sup>2602</sup>, una muleta, desempeñó una joya de diamantes y una colgadura de brocateles que había dado a mercaderes de Alicante, edificó una bodega con un cuarto encima en su finca de Santomera, compró utensilios para la bodega, cubrió de teja el pajar, hizo una escalera nueva en su casa de Murcia, etc. ¿Por qué obró así? Los diversos testigos que declararon para comprobar si eran ciertos estos datos, incluida su esposa, comentaron que:

“...lo pasaba con sobrada estrechez y muy limitados medios para su debida decencia como ello es público y notorio en esta ciudad”. “... siempre estuvo alcanzado de medios escasos aún para su prezisa desencia y con algunas deudas hasta que entró en el manejo del caudal del Su Ilustrísima”. “... sufría cortedad en sus prezisas y decentes asistencias, no alcanzando a los gastos de ellas los frutos de sus haziendas que poseya y prezisando esta cortedad a frequentar empeños con los mercaderes, oficiales y otras personas”. “...se allaba sumamente corto y alcanzado de medios”.

Uno de los que informaron como testigos fue su primo Cayetano Eugenio de Yepes, que le compró el ganado. Francisco tenía una serie de deudas con su tío el mercader sedero y regidor Francisco de Yepes<sup>2603</sup>. Le prestaban dinero hasta sastres, cuando lo normal era al revés. Su hermana le tuvo que dejar un doblón de a ocho para que pudiera hospedar al capellán que envió el obispo de Cuenca con el dinero del que se apoderó.

La deuda saldó a costa de la devolución de lo comprado, la venta de algunos bienes muebles y la entrega por Jerónimo de Zarandona de 23.000 reales. Todo ello motivado porque eran:

---

<sup>2602</sup>Le debía al jurado José López Mesas, con el que tenía “estrecha amistad”, el importe de quintal y medio de hierro que le trajo de Cartagena para aderezar el coche y el carrocín. A.M.M., leg. 2345.

<sup>2603</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 223 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio..., ob. cit.**, p. 867.

“...personas tan propias como primos hermanos y todos interesados en la conserbación del dicho vínculo... y por el mucho deseo que an tenido y tienen de el aumento y conseruación de la dicha su familia, y resultar a favor del mucho lustre de ella... y mantener por este medio el parentesco y la amistad”<sup>2604</sup>.

Jerónimo puso especial empeño en que la viuda de Francisco le entregara una valiosa documentación: “los papeles de nobleza pertenecientes a la casa de los Zarandonas”. En ellos aparecían el escudo y armas de la casa, Reales Provisiones de la Chancillería de Valladolid declarando a Francisco, Fulgencio Antonio y Nicolás Zarandona como “vizcayno originario” y certificando su nobleza, un legajo con una información hecha por Martín de Zarandona en Vizcaya, testimonios de los padrones de moneda forera, de la cofradía de Santiago, “de actos positivos de limpieza y nobleza de Eugenio de Yepes, D. Francisco de Yepes y D. Martín de Zarandona”, etc. Asimismo, le entregaron un sello de metal con las armas de los Zarandona. Francisco fue nombrado en 1686 alguacil mayor en el estado noble<sup>2605</sup>. También fue caballero de la orden de Santiago<sup>2606</sup>.

¿Cómo el heredero de uno de los mayores mayorazgos de la Murcia de finales del Seiscientos llegó a esta situación tan poco “decente”?

Por los motivos de siempre: muchos gastos y pocos ingresos. Por lo que hemos detallado el gasto suntuario era un capítulo importante para los epígonos de Martín de Zarandona: cochera, coche, carrocín, joyas, etc.; a los que había que sumar numerosos criados y esclavos de ambos sexos. Las obligaciones testamentarias paternas de vincular todas las legítimas y de convertir los bienes muebles en raíces produjeron una absoluta falta de liquidez<sup>2607</sup>. Pero tal vez lo más peculiar fue que a los Zarandona les afectó la grave crisis sedera de la década de 1680, caída brutal de los precios y de la producción de seda. Ya no se dedicaban a la compraventa —con lo perdieron la principal fuente de ingresos con la que su padre consiguió enriquecer a la familia—, y la mayoría de sus tierras eran morerales, encontrándose con que no podían vender la hoja de morera a buenos precios, ni ingresaban el suficiente dinero por los arrendamientos. Sobre éstos disponemos de otra inestimable referencia documental.

Francisco había arrendado a Ginés Martínez 24 tahúllas de morerales por 3 años a 1.700 reales anuales. El arrendatario no pagó la renta. Un día un esclavo de Zarandona se lo encontró en la plaza de San Bartolomé con cinco libras de seda “que llebaba debajo de su capa”. El buen servidor de su amo, “con fuerza y violencia pegó apuñadas con el dicho Ginés Martínez y le quitó la dicha mi seda diciendo que era de su amo”, según testimonió el cuñado del arrendatario. Éste dijo que la seda era suya y no de Ginés, que sólo se la había dejado para que le comprara

---

<sup>2604</sup> A.M.M., leg. 2345.

<sup>2605</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-VI-23; leg. 2345.

<sup>2606</sup> A.H.P.M., prot. 1824, 1691-VII-14, f. 100 r.

<sup>2607</sup> Este problema de escasez de dinero líquido se daba también en otros lugares, como Francia, donde incluso los miembros de la burguesía financiera casi no poseían caudal en metálico. DESSERT, Daniel: “El financiero”, *ob. cit.*, p. 102.

unos vestidos con ella. Varios testigos corroboraron esta versión, aunque a Zarandona le parecen “razones frívolas y supuestas”, ya que los testigos “son cuñados o parientes muy cercanos” del arrendatario. Al final de esta historia Zarandona se quedó con la seda, pero Ginés Martínez se fugó sin pagar arrendamiento. Sólo recuperó 126 reales de los 1.700 que le debía<sup>2608</sup>. En este claro ejemplo está una de las causas de la pérdida de la “decencia” de Francisco Zarandona, prestigio que tanto costó a sus padres conseguir y que en poco tiempo casi dilapidó.

La dedicación a su cargo de regidor también fue otra de sus ocupaciones, además, le llevó bastante tiempo. Francisco y Fulgencio Antonio Zarandona tienen los porcentaje más altos de asistencia a las sesiones capitulares —son de los pocos que estaban presentes en la mitad de ellas—; su padre, en cambio, asistía sólo a una cuarta parte de las mismas<sup>2609</sup>. Francisco asumió varias responsabilidades como la de Procurador General<sup>2610</sup>. Dentro de la actividad capitular de Francisco destacamos varias actuaciones relacionadas con la seda, que nos indican su afinidad a todo lo relacionado con la actividad sedera. Ante un conflicto entre las mujeres que vendían listonería en el mercado con los mercaderes, en 1684, fue el responsable de informarse sobre la listonería que rinde una libra de seda y los costes de materia prima, teñido y tejido<sup>2611</sup>. En 1687, este regidor salió en defensa de los mercaderes de la ciudad, ante las extorsiones y vejaciones que se practican contra ellos y que, según él, originan que “...el comercio totalmente se va perdiendo y extinguiendo, y lo que más, es que ocasiona tumultos en esta ciudad, de que diversas veces se a estado a riesgo de aver muchas desgracias”; se pedía que se declararan los derechos que se pagaban y qué géneros se habían gravado<sup>2612</sup>. Otra actuación de Francisco de Zarandona la hemos comentado en el apartado sobre el fraude en el torcido de la seda<sup>2613</sup>.

- **Fulgencio Antonio** estaba casado con Teresa Bello de Contreras, natural de Alcalá de Henares y hermana del regidor Francisco Bello. Hizo testamento y murió en 1686, reconociendo que “me hallo con mucha cortedad de medios”, lo que se demostró en que sólo encargó 500 misas por su alma y que para el entierro “encargo escusen toda qualquier pompa”; asimismo, reconoce que:

“...los vienes muebles que tengo son muy pocos, y raíces ninguno, ocasionado por la estrechez de los tiempos y de los precisos gastos que he tenido, pues he consumido

---

<sup>2608</sup>Esto ocurrió en 1682, cuando ya se notaban los efectos de la crisis, la seda la vendió a sólo 28 reales.

<sup>2609</sup>LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: *La gestión de gobierno de los regidores...*, ob. cit., pp. 350-353.

<sup>2610</sup>LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: *La gestión de gobierno de los regidores...*, ob. cit., p. 166.

<sup>2611</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-II-22, f. 46 r.

<sup>2612</sup>A.M.M., leg. 1526.

<sup>2613</sup>Informó que en varias ciudades donde se exportaba seda murciana la habían examinado “y an hallado que cada libra en blanco queda en ocho onzas”, habiéndose prohibido recibir “pelos” de Murcia “por la malicia que en ello se incluye”. Zarandona afirma en ese informe que en Murcia hay muchos tornos, aunque los torcedores están sin examinar y sin dinero, y para que funcionen sus tornos toman seda prestada a un precio más caro, teniendo que adulterarla para resarcirse. A.M.M., AA.CC. 1683-VI-12, f. 183 r.

lo que asta ahora he receuido de mi legítima, y quedan como quedan los dichos mis hijos a expensas de la dicha mi madre...<sup>2614</sup>.

En 1678 sus padres ya le habían entregado 46.332 reales “más otras cantidades”. Parece claro que este Zarandona se dedicó a vivir de las rentas familiares. En su inventario *post mortem* encontramos abundantes bienes suntuarios: esclavos, vestidos de raso y tafetán, numerosas joyas de oro, plata y perlas, etc.<sup>2615</sup> Algunas de estas joyas las había empeñado<sup>2616</sup>. En 1685 arrendó 100 tahúllas con casa y dos barracas por cuatro años, a 1.650 reales al año<sup>2617</sup>. De su actividad concejal destacamos que ese mismo año denunció a los tintoreros de sedas por echar sus tintes a la acequia Aljufía, provocando la contaminación de las aguas<sup>2618</sup>.

Como ya hemos visto, al no tener descendencia Francisco, los continuadores del mayorazgo y de la saga familiar serían el hijo de Fulgencio, D. Jerónimo de Zarandona Bello de Yepes, regidor desde 1708 hasta 1736, y el hijo de éste D. Jerónimo de Zarandona y Montoro, regidor desde 1736 hasta 1805<sup>2619</sup>.

- **Nicolás**, capitán de caballería en Nápoles. Este puesto le costó a la familia Zarandona 3.000 ducados<sup>2620</sup>. La salida militar de este Zarandona puede que estuviera relacionada con los problemas que tuvo con la justicia, en 1678 estaba preso en la cárcel de Murcia, desconocemos el motivo de su encarcelamiento<sup>2621</sup>. En esto siguió los pasos de su padre. Nicolás, ya capitán, fue enviado en 1684 a Murcia para que formara una compañía de 115 soldados, lo que aprovechó para otorgar poderes a su hermano Francisco y al lector de la Compañía de Jesús para que administraran sus bienes<sup>2622</sup>.

<sup>2614</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-27, ff. 222 r- 225 v.; “Inventario de bienes”, prot. 1821, 1686-VI-28, ff. 239 r-242 v.; 1686-VII-1, ff. 246 r-250 v.

<sup>2615</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1686-VI-28, f. 241 v.; 1686-VII-1, ff. 247 r-249 r.

<sup>2616</sup> A.M.M., leg. 2345.

<sup>2617</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VII-30, ff. 315 r-316 v.

<sup>2618</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-VII-21.

<sup>2619</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2620</sup> Pagados a través de un jesuita napolitano. A.H.P.M., prot. 1819, 1682-III-17, ff. 63 r-64 v.

<sup>2621</sup> Ese año tenía más de 14 años y menos de 25 por lo que nombró curador suyo a un procurador. Su hermano Francisco hizo de fiador y testigo y su cuñado Francisco Yepes de testigo. A.H.P.M., prot. 1811, 1678-XII-21, ff. 284 r-285 v.

<sup>2622</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-II-10, ff. 47 r-48 v.

- **Juana** se casó con el caballero de la orden de Calatrava D. Diego Portocarrero. Un hijo de ambos D. Diego Alonso Portocarrero y Zarandona sería regidor desde 1695 hasta 1727, por herencia de Francisco Zarandona<sup>2623</sup>.

Podemos concluir afirmando que ninguno de los hijos de Martín Zarandona continuó con los negocios mercantiles, unos fueron destinados a la vida eclesiástica o militar, los otros se limitaron a administrar y liquidar los asuntos pendientes y, sobre todo, a vivir de las tierras y de los regimientos adquiridos por el padre. Sería interesante continuar con el análisis prosopográfico de esta familia durante el siglo XVIII, una de las que más prestigio y riqueza acumuló durante este siglo y el XIX, pero las bases las puso el mercader sedero Martín de Zarandona durante la segunda mitad del Seiscientos.

Según Fuentes y Ponte: "...los muy altos señores Zarandonas..." tenían una capilla mayor con patronato y enterramiento en la parroquia de Santa Catalina, iglesia donde también disponían de capilla los Saorín y Galtero<sup>2624</sup>. Por su testamento sabemos que Martín de Zarandona se enterró en la capilla de Santa Catalina, la cual había adquirido en 1666. Al día siguiente de su entierro se rezaron por él 100 misas "en altares reservados", por su alma se oficiaron 1.500 misas, además ofreció otras 900 por sus familiares más directos y las ánimas del Purgatorio<sup>2625</sup>. Instituyó una fundación de 20 misas anuales en la citada capilla con cargo al vínculo.

En la toponimia murciana ha quedado reflejada esta familia de procedencia mercantil: la pedanía del municipio de Murcia denominada Zarandona, cuyo origen creemos con toda seguridad —en el siglo XVII esta familia ya tenía tierras en esta zona— proviene del patrimonio y del renombre acumulados por Martín de Zarandona, un personaje que, por lo que hemos descrito, presenta una trayectoria social muy interesante.

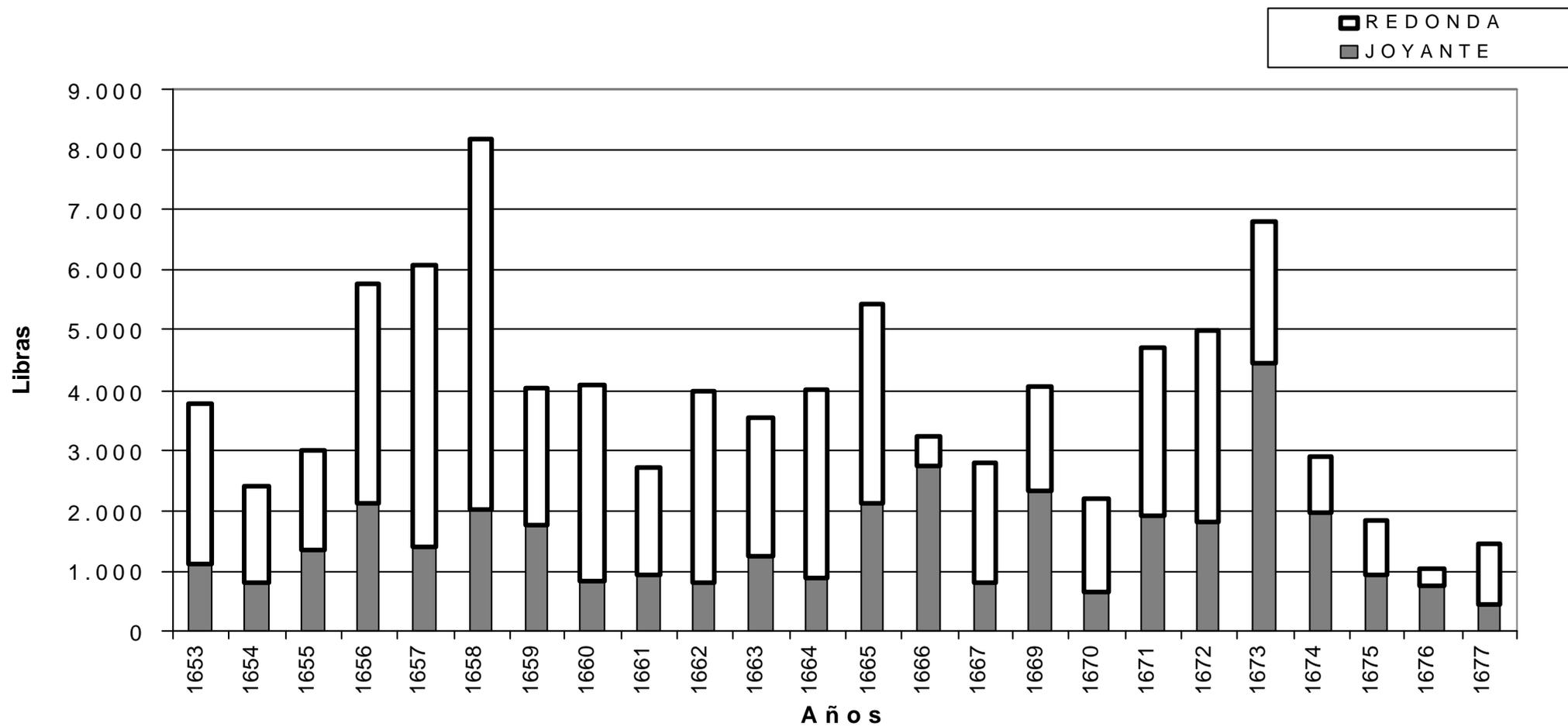
---

<sup>2623</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: "Guía de regidores...", **ob. cit.**, p. 104.

<sup>2624</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia que se fue...**, **ob. cit.**, p. 50.

<sup>2625</sup>A.M.M., leg. 2345.

**Gráfico 26. Evolución de la seda declarada en el Contraste por Martín de Zarandona (1653-1677)**



La **familia Romo** es un magnífico ejemplo de movilidad social iniciada, desarrollada y culminada con el comercio sedero, con la actividad mercantil consiguen un elevado patrimonio y altas cotas de prestigio. Durante tres generaciones los Romo se dedicaron al comercio de seda y de tejidos séricos, destacando el papel desempeñado por una viuda de la familia, que fue la persona que más riqueza y consideración consiguió acumular para la familia<sup>2626</sup>.

El primer “mercader” de esta familia del que tenemos noticias es **Sebastián Romo**, que llegará a ser jurado por San Pedro desde 1647 hasta 1649<sup>2627</sup>. Una de sus actividades económicas principales era el comercio sedero, ya que nos lo hemos encontrado en los libros del Contraste comprando muy pequeñas cantidades de seda<sup>2628</sup>. En 1627 vivía en la parroquia de Santa María<sup>2629</sup>.

Comenzó con la dinámica familiar de invertir en tierras el dinero ganado en la compraventa de seda, entre 1638 y 1646 adquirió unas 52,5 tahúllas, todas ellas en Churra y Casteliche<sup>2630</sup>. Compró en 1646 una capilla a la cofradía de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario en su iglesia sita en el convento de Santo Domingo<sup>2631</sup>, aunque se enterró en otra capilla en el convento de San Francisco. Fundó una pía memoria de misas perpetuas de una misa rezada cada domingo y fiestas, que debía hacerse en su capilla, dejando 650 reales para este fin y cargando la sobre 8 tahúllas<sup>2632</sup>. Fue el albacea y heredó los bienes del abogado de los Reales Consejos Blas Reuscal<sup>2633</sup>.

Murió en 1648, probablemente fue una de las miles de víctimas de la peste de ese año<sup>2634</sup>. Había conseguido que se le reconociese su condición de hidalgo, poseía “papeles antiguos de hidalguía”. Su único heredero fue Antonio Romo.

En 1704 sus nietos valoraron los bienes de su viuda, **Magdalena Villalba**, en 2.000 ducados, “para apartarse de pleitos”, sin detallar la composición de los mismos<sup>2635</sup>. Magdalena

<sup>2626</sup>De la familia Romo, al igual que de las familias Yepes, Ferro, Templado y Dardalla, nos hemos encontrado con un protocolo notarial dedicado íntegramente a reunir testamentos, dotes, inventarios *post mortem* y particiones de bienes de miembros de varias generaciones. En este caso es el prot. 2440, que reúne un total de 752 folios.

<sup>2627</sup>A.M.M., CC. RR. 1647, ff. 53 r-v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 146.

<sup>2628</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1627, 1631, etc.; leg. 3908/1.

<sup>2629</sup>A.M.M., libro del Contraste de 1627.

<sup>2630</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-IX-18, f. 391 v.; prot. 857, 1654-I-25, ff. 53 r-54 r.

<sup>2631</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-X-22, f. 395 r.

<sup>2632</sup>A.H.P.M., prot. 857, 1654-I-25, ff. 53 r-54 r.

<sup>2633</sup>A.H.P.M., prot. 1283: 1648-I-27, ff. 42 r-v.; 1648-II-3, ff. 65 r-v.; 1648-II-6, ff. 71 r-74 v.; 1648-II-12, ff. 96 r-v.

<sup>2634</sup>Su testamento, hecho ante Juan Gómez el 11 de mayo de 1648, no se conserva en el A.H.P.M.

<sup>2635</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 62 v-64 r.

se casó en segundas nupcias con el mercader y jurado Andrés Martínez<sup>2636</sup>. Éste se dedicaba al comercio sedero, por ejemplo, en 1653 compró en el Contraste 299 libras de seda redonda<sup>2637</sup>. Ocuparía el puesto de jurado dejado vacante por Sebastián Romo. Andrés compró 20  $\frac{3}{4}$  tahúllas en Churra, que heredaría Ignacio Romo<sup>2638</sup>. Sus únicos herederos fueron los hijos de Antonio Romo, hizo una mejora en el tercio y quinto para su nieto Ignacio Romo<sup>2639</sup>. Fue enterrada junto a Sebastián Romo.

**Antonio Romo**, “mercader” con tienda, aparece en los libros del Contraste comprando reducidas cantidades de seda, por ejemplo, pesó 566,720 kilos de seda redonda en 1658 — para un vecino de Pastrana—, 40,480 kilos de redonda en 1659, 262,660 kilos de redonda en 1660 y 34,040 de redonda en 1663 —que mandó a Pastrana—<sup>2640</sup>. Realizaba más operaciones con los tejidos, sederos o no, que con la seda en rama. En su inventario *post mortem* nos encontramos numerosos tejidos de calidad inferior<sup>2641</sup> —véanse las tablas nº 87 y nº 88 donde los detallamos—. Pero también vendía toda clase de productos: brocas de zapatero, estuches de mujer, navajas, cuchillos, clavos, tachuelas, brocales, broches, dedales, agujas, rosarios, polvos de ámbar, papel, pinturas, especias, rasura, chapas, cadenas y barras de hierro, herraduras, tintes, plumas de escribir, tinteros, etc. Es un claro ejemplo de comerciante tendero sin ninguna especialización.

Tenía relaciones comerciales con mercaderes de Pastrana, Toledo y Madrid, a los cuales a su muerte les debía más de 1.000 ducados, a él también le debían dinero dos tratantes de Pastrana y otro de Madrid. En sus transacciones emplea la letra de cambio, por ejemplo, para pagar a un negociante de Toledo. Su situación económica no era muy floreciente, su patrimonio bruto sumaba 11.030 ducados, incluyendo los 1.700 ducados que tenía al casarse, los 29.688 reales de la dote de su esposa, los 3.850 entregados como arras —aunque las arras prometidas eran 5.500 reales—, lo adeudado por diversos mercaderes, un hidalgo, un regidor, un escribano, el convento de San Francisco, etc.; y varios censos. Para asegurarse Romo el cobro de algunos de estos débitos, varias personas le habían entregado hasta seis esclavos y esclavas en empeño, él era propietario de un esclavo y una esclava<sup>2642</sup>. A él le debían 37.759 reales y lo que él adeudaba totalizaba 17.655 reales<sup>2643</sup>; aunque su deuda era superior, ya que en el inventario de

---

<sup>2636</sup>Jurado de la parroquia de San Pedro desde 1649 hasta 1652. A.M.M., CC. RR. 1649, ff. 112 r.v.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José J.: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 110.

<sup>2637</sup>A.M.M., leg. 3928/2.

<sup>2638</sup>La mayoría las compró en 1650. A.H.P.M., prot. 2801, 1721-X-22, f. 393 r-v.

<sup>2639</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1676-XI-4, ff. 63 r-67 v. “Testamento de Magdalena Villalva”.

<sup>2640</sup>A.M.M., legs. 3911/3 y 3912.

<sup>2641</sup>A.H.P.M., prot. 829, 1665-IX-5, ff. 531 r-553 v.; prot. 2440, 1665-IX-5, ff. 12 v-34 v., ff. 100 r-129 v.

<sup>2642</sup>A.H.P.M., prot. 829, 1665-IX-5, f. 117 v.

<sup>2643</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1665-VIII-31, ff. 6 r-7 v.

bienes no se incluye un débito que pagó su viuda al poco de morir Antonio<sup>2644</sup>, además, debía censos por valor de 18.573,24 reales. Su esposa enfranquecería todos estos censos, menos el de la casas de San Pedro, por valor de 7.389 reales, que había sido impuesto Sebastián Romo.

Otro indicador de que no gozaba de un patrimonio elevado es que sólo encargó 200 misas por su alma, una de las cifras más bajas que nos hemos encontrado entre los mercaderes. También influiría en este punto que dejaba viuda y cinco hijos e hijas de muy corta edad, y no era cuestión de dilapidar bienes en exceso.

Al casarse sus bienes eran sólo dos casas en San Pedro, 21 tahúllas de moreras en Churra y 600 ducados en joyas, plata y otros utensilios. Recibió de su madre una mejora “en el tercio y remanente del quinto” consistente en las tierras que sus padres habían adquirido en Churra, 52,5 tahúllas<sup>2645</sup>. De su padraastro, el jurado Andrés Martínez, heredó otras 21 tahúllas<sup>2646</sup>. Continuó con las adquisiciones de tierras en Churra, en 1663 adquirió 6 tahúllas y 3 cuartas<sup>2647</sup>, las únicas tierras que pudo comprar. En este y otros aspectos su viuda le superó con creces.

Vivía en Santa Catalina. Fue jurado por la parroquia de San Pedro desde 1652 hasta 1660<sup>2648</sup>, en la misma juraduría que su padre y su padraastro —éste lo fue durante su minoría de edad—. Síndico del convento de San Francisco<sup>2649</sup>, nos interesa la utilización de esta responsabilidad para conseguir relaciones personales, sociales y económicas. Al disponer de liquidez los comerciantes accedían a estos cargos de administradores de conventos o cofradías. En ocasiones, les costaba dinero el gestionar el patrimonio de una institución religiosa. A Antonio Romo le debía el convento más de 13.000 con los que “como tal síndico socorría a el dicho convento”. ¿Qué interés buscaban desempeñando el puesto de síndico? Hemos comprobado como este comerciante se relaciona con otro mercader que desempeñará un importante papel en la estrategia de ascenso social de su familia. Estamos hablando de Juan Templado Muñoz, regidor y receptor del Santo Oficio, que también colaboraba económicamente con este convento<sup>2650</sup>. En definitiva, ser síndico, a pesar de no tener una rentabilidad económica relevante reportaba numerosos contactos, lazos, amistades y, especialmente, renombre social.

---

<sup>2644</sup> 6.244 rs. que pagó a un vecino de Almodóvar del Pinar. A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-20, ff. 411 r-v.

<sup>2645</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, ff. 28 r-v.

<sup>2646</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-IX-19, ff. 393 r-v.

<sup>2647</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-IX-19, f. 393 v.

<sup>2648</sup> A.M.M., CC. RR. 1651-1656, ff. 272 r-273 r.; AA.CC. 1652-XI-19; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 111.

<sup>2649</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-23, f. 396 r.

<sup>2650</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1665-VIII-31, ff. 5 r-v.

Se enterró en el convento de San Francisco —más prestigioso—, aunque poseía la capilla comprada por su padre en la ermita del Rosario. Murió el 1 de septiembre de 1665<sup>2651</sup>, teniendo alrededor de 35 años<sup>2652</sup>, dejando a su viuda con cinco hijos e hijas de corta edad, el mayor tenía nueve años y la menor sólo meses<sup>2653</sup>.

La persona más paradigmática de esta familia fue **Isabel Sánchez**, esposa de Antonio y madre de Ignacio. Por la relevancia que tuvo esta mujer hemos desarrollado la descripción y el análisis de sus actividades en el apartado de esta tesis doctoral sobre las mujeres y el comercio sedero.

**D. Ignacio Romo** vivió en “asistencia y compañía” de su madre, llevando junto con ella los negocios mercantiles de la familia. No llegó a casarse, aunque tuvo un hijo y una hija, ambos “naturales”, desconocemos el nombre de la madre ya que no lo menciona en su testamento “por decencia y calidad”<sup>2654</sup>. Es preciso hacer hincapié en esta circunstancia, el que un regidor y familiar del Santo Oficio mantuviera una relación extramatrimonial que suponemos larga y estable por los dos hijos reconocidos como “naturales”. Pero ¿tuvo más amantes? Es probable, especialmente por otros datos que consideramos relevantes. Ignacio Romo tenía tres esclavos y cuatro esclavas —a los cuales liberó al morir—, número de esclavos elevado, aunque por su situación económica podía permitírselo. Otorgó dote a las cuatro esclavas y a un esclavo, las dotes a las esclavas variaron desde los 300 reales, que entregó a tres de ellas, hasta los 2.200 que dio a su esclava Lucía: “en atención a la puntualidad y fidelidad con que me a servido y experiencia que tengo de su buen obrar”, esta “experiencia” no fue producto de la elevada edad de la esclava —era la más joven de las cuatro, tenía 35 años cuando hizo testamento Ignacio—<sup>2655</sup>. Esta especial predilección hacia Lucía, a la que agradece profusamente los servicios prestados, podría indicar la existencia de un trato más íntimo entre amo y esclava. No obstante, antes de morir se arrepintió de su posible vida licenciosa, en su codicilo reforma su testamento, cambiando su intención de que lo enterraran en un ataúd de bayeta negra por uno forrado en sayal del que hacían los hábitos de la orden de San Francisco, por la “especial deuoción que le tengo, y hauer ofrecido, dándome Dios salud, vestirme de este santo hábito”<sup>2656</sup>.

Fue regidor desde 1687 hasta 1721<sup>2657</sup>, año de su muerte (3 de agosto). Tuvo algún problema al ocupar el regimiento que había pertenecido a la familia Templado. El regidor Pedro

---

<sup>2651</sup> Los gastos de su entierro y funeral ascendieron a 2.145 reales. A.H.P.M., prot. 2440, 1665, s. f., f. 46 r.

<sup>2652</sup> En 1654 era mayor de 20 y menor de 25 años. A.H.P.M., prot. 857, 1654-I-25, f. 57 v.

<sup>2653</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1665-IX-1, ff. 10 r-11 v.; 1665-IX-5, ff. 12 v-13 r.

<sup>2654</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1719-XII-16, f. 142 v.

<sup>2655</sup> Además entregó a todas algún mobiliario y ajuar: su cama, sábanas, manteles, etc. Al esclavo le concedió su cama, sábanas y un pollino para que trabaje de aguador. La edad de las otras esclavas oscilaba entre los 37 y 76 años. A.H.P.M., prot. 2801, 1719-XII-16, ff. 142 r- v.; prot. 3792, 1703-VII-27, f. 205 v.

<sup>2656</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VII-31, f. 341 r.

<sup>2657</sup> A.M.M., CC. RR. 1683-1688, ff. 219 r-221 v.

Carrillo Manuel se opuso a que lo ejerciera. Ante esta situación Ignacio reaccionó con rapidez: otorgó poderes a un procurador en los Reales Consejos y al “mercader de sedas” Gregorio García San Román, vecinos de Madrid, para que se opusieran a cualquier pretensión del citado regidor<sup>2658</sup>.

Tenemos constancia de que era familiar del Santo Oficio al menos desde 1703<sup>2659</sup>, aunque es probable que lo fuera antes de ser regidor —su padre también fue familiar—. Al morir su cuñado, el receptor del Santo Oficio Miguel Villar, lo sustituyó en la receptoría<sup>2660</sup>. Para desempeñar este puesto le avalaron Pedro Falcón, Alonso Pérez de los Cobos y su madre. A principios de 1688 ya había dejado libre este empleo, realizando gestiones en Madrid para que le pagaran el alcance del período que lo desempeñó<sup>2661</sup>. Otro importante indicador del prestigio que fue acumulando es que tenía concedido del monarca un hábito de la orden de Santiago<sup>2662</sup>.

Por su testamento (1719)<sup>2663</sup>, codicilo (1721)<sup>2664</sup> e inventarios *post mortem*<sup>2665</sup>, comprobamos que poseía una inmensa riqueza: cuatro haciendas con numerosas fanegas y tahúllas de tierras, de regadío y de secano; un parador, seis casas, una torre, una cochera, gran cantidad de tejidos sederos nuevos —lo que indica que los vendía en su casa—; el citado hábito de la orden de Santiago, certificación de limpieza de sangre, siete esclavos, gran cantidad de armas, de cuadros y de objetos decorativos, etc. No tenía libros de lectura, aunque estudió en la universidad de Alcalá y su firma era perfecta con adornos y florituras personales. Su abuela paterna le hizo una mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes “para ayuda a proseguir con sus estudios... en la unibersidad de Alcalá”<sup>2666</sup>.

De su codicilo extraemos una referencia clarificadora de su inversión en la manufactura sedera local, lega al tejedor de sedas Juan de Soto 600 reales “en atención a su pobreza y crecida familia, y *cariño especial que tengo*”, esta estrecha relación personal entre mercader y artesano

<sup>2658</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-XI-11, ff. 349 r-v.

<sup>2659</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-VII-24, f. 96 v.

<sup>2660</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-II-10, ff. 29 r-32 v.

<sup>2661</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1688-II-3, ff. 422 r-v.

<sup>2662</sup> Según Cremades, Ignacio Romo tenía cuatro hábitos. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 68.

<sup>2663</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1719-XII-16, ff. 138 r-150 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., pp. 869-874.

<sup>2664</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VII-31, ff. 340 r-341 v.

<sup>2665</sup> A.H.P.M., prot. 2801: 1721-VIII-7, ff. 349 r-351 v.; 1721-VIII-8, ff. 352 r-360 v.; 1721-VIII-9, ff. 361 r-368 v.; 1721-VIII-10, ff. 369 r. 370 v.; 1721-VIII-14, ff. 371-372 v.; 1721-VIII-16, ff. 373-375 v.; 1721-IX-1, ff. 378 r-v.; 1721-IX-18, ff. 390 r-392 r.; 1721-IX-19, ff. 393 r-400 r.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., pp. 869-874.

<sup>2666</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1676-XI-4, f. 66 r.

nos indica que estamos ante un ejemplo de “verlagssystem”. A su muerte le debían más de 1.000 ducados por ventas de seda, ésta era conchal y torcida, es decir, manufacturada y lista para tejer o coser. Como se observará a continuación, en la tabla donde recogemos los principales tejidos inventariados en su casa, mantenía la venta de tejidos como su principal actividad económica, el elevado número de varas de tejido que se hallaban en su casa, más la profusión de otros productos textiles sin usar y 867,12 libras de seda conchal fina —en dos arcones de pino con su cerradura—, nos indican que aunque hacía 16 años que había muerto su madre —el número de varas de tejido era una tercera parte del que tenía Isabel Sánchez— continuaba con los negocios que habían originado la riqueza familiar. Es probable que sus tres esclavos y alguna de las esclavas atendieran la compraventa de tejidos en su casa-tienda.

Tenía negocios con el mercader Isidoro Lapuente, el cual le vendía sus diversos “géneros”, así como con el mercader genovés Juan Bautista Ferro Ferrutti, éste le había entregado en empeño dos “salvillas” de plata, que pesaban 52 onzas, “de las cuentas que a tenido con él”<sup>2667</sup>. Un negociante de Madrid le debía dinero. El crédito de pequeñas y medianas cantidades de dinero a corto plazo era otra de sus actividades económicas<sup>2668</sup>.

Continuó con la adquisición de tierras en Churra —donde estaban las tierras que habían comprado su abuelo, su padre y su madre—, en una ocasión compró 6,5 tahúllas en Alfatego con la intención de cambiárselas al regidor Gonzalo Fuster por 4,5 tahúllas que éste poseía en Churra, linderas por tres puntos cardinales con las de su familia<sup>2669</sup>. Buena parte de las tierras de la familia las tenía arrendadas, otras las trabajaba directamente “con mis labradores”<sup>2670</sup>. La mayoría de sus tierras de regadío —haciendas de Alarilla y Churra— estaban plantadas de moreras, no toda la hoja de morera la vendía a cosecheros, él también era cosechero, poseyendo todos los útiles necesarios para la cría de seda<sup>2671</sup>. Ésta la realiza contratando a mujeres y a alguno de sus hijos e hijas a “aniaga” —ésta la pagó a un mujer en dinero (198 reales) y en especie: trigo y aceite (126 reales)—; también un huertano le “crió al terzio” en dos barracas de su propiedad<sup>2672</sup>. A pesar de este predominio de la morera en sus tierras de la huerta apreciamos, por un interesante documento donde se detallan todos los gastos e ingresos de las tierras de su familia, que el moreral estaba retrocediendo en las zonas de regadío frente a los cultivos de cereales: trigo, cebada y maíz, vid y legumbres: garbanzos<sup>2673</sup>. Tenía licencia para distribuir el vino que cosechaba en casas particulares<sup>2674</sup>.

---

<sup>2667</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VIII-7, f. 351 r.

<sup>2668</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1694-III-11, ff. 59 r-v.; prot. 3792, 1704-XI-8, ff. 231 r-v.

<sup>2669</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1695-V-28, ff. 72 r-100 v.; 1695-VII-19, ff. 115 r-118 v.

<sup>2670</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1695-V-26, ff. 70 r-71 v.; prot. 2801, 1719-XII-16, f. 143 r.

<sup>2671</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VIII-9, f. 367 f368 v.; 1721-VIII-10, ff. 369 f370 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 872.

<sup>2672</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, ff. 69 r. y 71 v.

<sup>2673</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, ff. 69 r-75 v.

Su mandas testamentarias de tipo funerario nos muestran un gasto excepcional, si ya los mercaderes sederos tienen debilidad por una buena muerte, en este caso —tal vez influyera su escasa descendencia— se llega a las más altas cotas de gastos: 3.000 misas por su alma, 500 misas por sus padres y abuelos, 200 por las ánimas del Purgatorio, otras 200 por los carmelitas, 50 clérigos de acompañamiento, junto con la “música de la Catedral” —este último indicador sólo nos lo hemos encontrado en testamentos de mercaderes muy ricos: Ferro, Templado Muñoz, etc.—, enterrado en una capilla en la bóveda del convento de San Francisco, abundantes limosnas y dotes, etc. Declaró tener como “espezial patrona y abogada” a la imagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Pilar, a la cual dio limosna<sup>2675</sup>.

A Bernarda, la hija natural, la nombró heredera universal, ya que del hijo hacía varios años que no se sabía nada de él. Al morir sin descendencia legítima, su hermana Magdalena reclamó el mayorazgo fundado por su madre, para continuarlo en la persona de su hijo Miguel Villar Romo<sup>2676</sup>. La hija ilegítima terminó cediendo los bienes vinculados<sup>2677</sup>, que, en principio, había heredado de su padre. Ya Magdalena había conseguido una mejora económica significativa pocos días antes de morir su madre. Ésta hizo un codicilo en el que variaba incluía algunas novedades con respecto al testamento de 1695, una de ellas es que se pagaría de sus bienes la pensión de un censo de 1.000 ducados cargado sobre una hacienda en Monteagudo propiedad de Magdalena<sup>2678</sup>.

Sería Miguel Antonio Villar, regidor desde 1722 hasta 1728<sup>2679</sup>, el que continuaría con el mayorazgo creado por Isabel Sánchez y el que heredó el regimiento y el hábito de la orden de Santiago. Su padre, **Miguel Villar**, mercader, fue receptor del Santo Oficio y jurado por la parroquia de San Pedro en 1683 y 1684, año de su muerte, aunque la juraduría se mantendría en su cabeza hasta 1692<sup>2680</sup>, fecha en la que probablemente la vendieron. Este personaje ejerció también un importante papel en esta familia Romo-Sánchez-Villar. Su familia procedía de Ayora (Valencia) donde había nacido su padre, Salvador Villar, y vivió su tío, Alonso. Éste dejó de herencia a su hermano Salvador 300 libras de plata valenciana, que se repartieron los tres hijos de Salvador: Miguel —su viuda—, José y Juana. Para cobrarlas dieron poderes a un cura de Ayora que era comisario del Santo Oficio<sup>2681</sup>.

<sup>2674</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 65.

<sup>2675</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1719-XII-16, ff. 139 r-v.

<sup>2676</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-X-13, ff. 409 r-413 v.

<sup>2677</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-X-21, ff. 420 r-421 v.

<sup>2678</sup> A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-16, f. 149 r.

<sup>2679</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 107.

<sup>2680</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 112. Al morir el puesto lo ejercería su hermano José Villar.

<sup>2681</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1688-II-12, ff. 430 r-431 v.

Miguel comenzó su actividad independiente con los 4.000 ducados que le entregó su padre al casarse y los 10.000 ducados de la dote de Magdalena Romo. Las arras ascendieron a 2.000 ducados. El matrimonio tendría un hijo y dos hijas: Miguel Antonio, María y Angela<sup>2682</sup>. Antes de encargarse del “manejo y administración de la hacienda del Real Fisco”, nos hemos encontrado a Miguel Villar comprando modestas cantidades de seda en el Contraste, por ejemplo, 350 libras de joyante en 1678, 300 libras de redonda en 1682, ó 50 libras de joyante y 44 de redonda en 1683<sup>2683</sup>; aunque creemos que su nivel de compras era superior.

Explotó al igual que su suegra las relaciones con la Inquisición murciana, su hermana Juana estaba casada con Ventura de Córcoles, hermano del cura de Santa Catalina y comisario del Santo Oficio, éste fue uno de sus albaceas testamentarios. También lo serían D. Bartolomé de Marigorta, secretario del secreto, su hermano José Villar, jurado, Gabriel Ruiz Suárez y su suegra. Sus contactos con el Concejo le facilitarían el desarrollo de algunas actividades económicas, como la de ser depositario del dinero pagado por otro mercader, Francisco Artiaga, para la compra de una juraduría<sup>2684</sup>.

Acumuló suficientes tierras para considerarlo un mercader triunfador en los negocios, principalmente relacionados con la compraventa de seda. A su muerte poseía 269,5 tahúllas en Casillas, Monteagudo, Benipotrox, Labrache y La Arboleja, y 60 fanegas en Santomera. Los cultivos que realizaba era maíz, vid y morera<sup>2685</sup>.

Vivía en San Nicolás. Indicativo de su gran riqueza son las 2.600 misas por su alma, el acompañamiento fúnebre de 40 clérigos y 12 pobres, la música de la Catedral, la absolución sobre su féretro de todos los conventos de la ciudad, enterramiento en la capilla mayor de la iglesia del convento de San Francisco, etc.<sup>2686</sup>

Su viuda, Magdalena Romo, se dedicó principalmente al crédito de los beneficios que obtenía con sus numerosas tierras<sup>2687</sup>.

---

<sup>2682</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-III-14, ff. 63 r-65 r.

<sup>2683</sup> A.M.M., leg. 3911/4; libros del Contraste de 1682 y 1683.

<sup>2684</sup> A.M.M., CC. RR. 1672-1677, f. 95 v.

<sup>2685</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-VIII-20, ff. 230 r-235 r.; 1685-IX-7, ff. 243 r-v.

<sup>2686</sup> Dio poderes a su suegra para testar el 30-XI-1684, muriendo al poco tiempo. A.H.P.M., prot. 1815, 1685-III-14, ff. 61 r-63 v.

<sup>2687</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-III-16, ff. 78 r-v.; prot. 1893, 1695-VIII-11, ff. 133 r-v.; etc.

**Tablas 89 y 90. Principales tejidos inventariados en la casa de Antonio Romo<sup>2688</sup>**

<b>Tipo de tejido</b>	<b>Varas</b>
"Pontareas y crecientes"	750
Lienzos	680
Rasillas de lana	258,5
Librete	240
"Ramis"	150
Crea	132
Filipichín	131
Estameña	128
Chamelote	106
Jerquilla	100
Sempiterna	96
Toca de algodón y lino	66
Tafetán	65
Paños veintidosenos	60,5
Raja	60
Pelo de camello	57,5
Esparragón	48
Paños catorcenos	40,5
Pañuelos de filadiz	36
Jerga	30
Sayal	30
Bayeta	28
Bocadillo	27
Damasquillo	26
Sarga	23
Colonia	20
Cotonía	15
Cambray	13
Holandilla	12
Batistilla	11,5
Puntillas de filadiz	5,5
<b>Total varas</b>	<b>3.213</b>

---

<sup>2688</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1665-IX-5, ff. 12 v-34 v. y 100 r-129 v.

<b>Tipo de tejido</b>	<b>Número</b>
Seda de coser	33 libras
Seda redonda	11 libras
Seda joyante	9,5 libras
Puntas de seda	4 libras
Pañuelos de filadiz y seda	110 unidades
Medias de estambre	56 pares
Lino	30 libras
Lienzo bocadillo	9 piezas
Galones de seda	0,5 libras
Esterillas de seda	12 libras
Esterillas de plata	2 libras
Colonias, listones y cordones de seda	32 libras
Cintas de hilo	6 piezas
Cintas de filadiz	22 piezas
Bocasíes	6 piezas

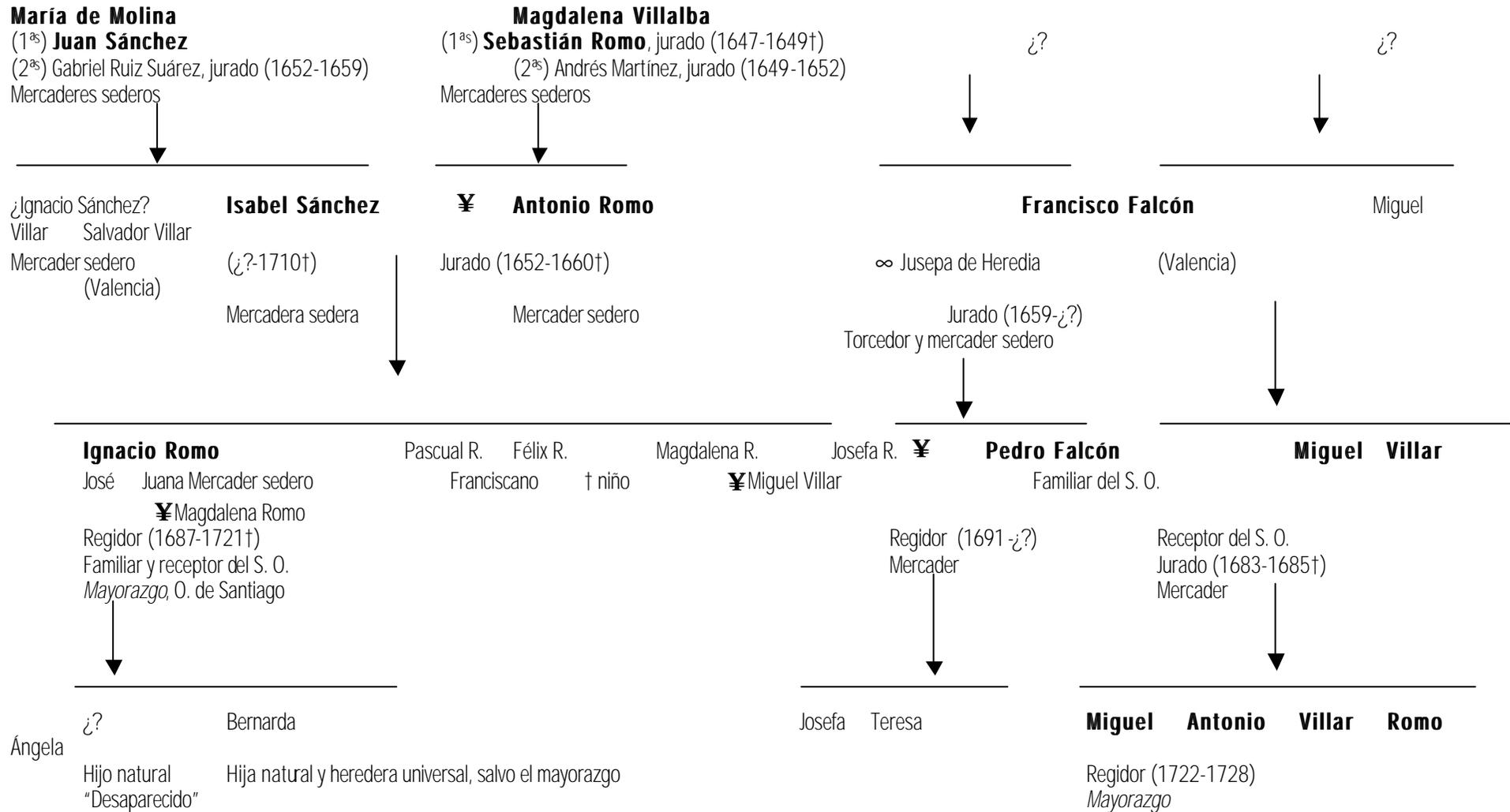
**Tabla 91. Principales tejidos inventariados en la casa de Ignacio Romo<sup>2689</sup>**

<b>Tipo de tejido</b>	Varas
Damasco	338
Tafetán	141
Felpa	59
Lienzo	33
Varios	31
Raso	7
"Bocasí" de algodón	6
"Zetanela virada"	6
Nobleza	2
<b>TOTAL varas</b>	623
Seda fina conchal	867,12 libras
Filadiz	18 libras
Manteles	60 tablas
Toallas	41 piezas
Cobertores	16 piezas
Cortinas	12 piezas
Mantos de seda	2 piezas
Servilletas	292 unidades

---

<sup>2689</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VIII-8, ff. 352 f360 v.; 1721-VIII-9, ff. 361 f362 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., p. 871

## Árbol genealógico nº 6: Las familias sederas Romo, Sánchez, Falcón y Villar



Fuentes: A.H.P.M., protocolos notariales núms: 1796, 1821, 1822, 1949 y 3660; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, pp. 142-146; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, pp. 105-112.

**D. Juan Templado Muñoz**, o Templado, hijo de Juan Templado Salmerón, fue como su padre mercader de seda y familiar del Santo Tribunal<sup>2690</sup>. Eso sí supera al padre en acumulación de riqueza y prestigio. Sería regidor, desde 1653 hasta 1671<sup>2691</sup>, y secretario receptor del Santo Oficio desde 1668 hasta su muerte en 1676<sup>2692</sup>. Compró el regimiento a los herederos de Francisco María Piquinoti, vecino de Madrid, en 1653<sup>2693</sup>. Le sucedió en él su hijo D. Juan Templado Carreño, también familiar del Santo Oficio<sup>2694</sup>, tras la renuncia de su padre, desde 1671 hasta 1687<sup>2695</sup>. Este regimiento fue a manos de D. Ignacio Romo —hijo de la mercadera sedera Isabel Sánchez—<sup>2696</sup>, comprado al fisco de la Inquisición. Es significativo que, al menos, durante tres generaciones esta familia ocupara la familiatura inquisitorial.

Aunque era también cosechero, compraba mucha más seda que producía —véase la tabla nº 96, en la que especificamos las cantidades que pesaba en el Contraste y las que eran de su cosecha—. Prueba última de su dedicación al comercio sedero es que a su muerte, cuando su actividad principal era administrar el fisco de la Inquisición, todavía se encuentran en su casa 655 libras de seda redonda, 463 libras de joyante, 36 libras de filadiz hilado, “un arca grande de tener seda con dos serraduras”, dos arcas pequeñas para el mismo fin, “cinco sacas de gramante nuevos para enfandar la seda” y un telar para tejer cintas con su redina y demás adherentes<sup>2697</sup>. La seda la compraba utilizando a intermediarios, había dado a Nicolás Bernabé, arrendatario del impuesto de la seda durante varios años, 33.084 reales, éste le había entregado 215 libras de redonda, 5,5 libras de joyante y 200 reales. Luego él la vendía fuera de Murcia, “en Granada y otras partes”<sup>2698</sup>, entre éstas Sevilla y Madrid, donde varios individuos le debían fuertes sumas<sup>2699</sup>. En Sevilla destacamos la compra de seda suya, valorada en 618,5 reales de plata, por el tejedor sevillano Juan Romero y la deuda de un mercader que ascendía a 1.976 reales de plata.

---

<sup>2690</sup>Juan Templado padre compraba seda en el Contraste durante las primeras décadas del siglo. A.M.M., libros del Contraste 1627, 1631, etc. En 1613 consiguió la familiatura del Santo Oficio. A.M.M., CC. RR. 1610-1619, 1613-I-29, ff. 142 r-v.

<sup>2691</sup>Renunció en él Sebastián Riquelme. A.M.M., CC. RR. 1651-1656, ff. 298 r-299 v.; AA.CC. , 1653-V-20.

<sup>2692</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-VII-13, ff. 303 r-v.

<sup>2693</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1685-VII-19, f. 277 r.

<sup>2694</sup>A.M.M., CC. RR. 1667-1671, ff. 97 r-v.; AA.CC. 1668-IV-4.

<sup>2695</sup>A.M.M., CC. RR. 1667-1671, ff. 195 r-197 r.; AA.CC. 1671-V-5; CC. RR. 1687, ff. 219 r-v.

<sup>2696</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José J.: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 87.

<sup>2697</sup>A.H.P.M., prot. 1568, 1677-VII-21, f. 23 v.; 1677-VIII-5, f. 27 v.; 1677-VIII-11, ff. 28 r-v.

<sup>2698</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-VII-15, f. 268 v.

<sup>2699</sup>A.H.P.M., prot. 1568, 1677-VII-21, f. 33 r.

Estuvo casado con Antonia Carreño, hermana del comerciante sedero, “secretario del secreto del Santo Oficio” y depositario de varas de este tribunal, **Juan Carreño de la Fuente**. Éste era hijo del mercader sedero Juan Carreño de la Fuente, jurado por la parroquia de San Nicolás desde 1632 hasta 1639<sup>2700</sup>. Juan Carreño padre compraba grandes cantidades de seda en el Contraste —algunos años casi 5.000 libras de joyante—, era uno de los principales mercaderes locales, en la mayoría de los años fue el segundo mercader que más seda pesó, el primero fue Alonso Barrionuevo<sup>2701</sup>. No obstante, en sus inicios en el mercado sedero adquiría exiguas cantidades<sup>2702</sup>, pero como buen negociante las compras fueron subiendo rápidamente. Creemos que desempeñó un cargo importante en la burocracia del Santo Oficio, el cual no podemos determinar por el momento, desde 1639 tenía una deuda con el receptor del Santo Oficio de Granada, por la que la Inquisición le embargó parte de sus bienes para cobrarla<sup>2703</sup>. Poseía, al menos, una hacienda, en Almohajar cultivaba moreras de las que vendía la hoja a buen precio<sup>2704</sup>.

Juan Carreño hijo creó dos capellanías en la parroquia de Santa Catalina y un mayorazgo para su hija<sup>2705</sup>, que al morir en edad pupilar recayó en Antonia Carreño. Componían este vínculo 29 ¼ tahúllas de morerales nuevos en Alarilla y Nelva, un solar de casa y 28.952 reales en dinero<sup>2706</sup>. De este mercader destacamos los lazos familiares que lo unían, además de con Templado, con el igualmente mercader sedero y cuñado suyo Francisco Pareja Marín y con Baltasar Espín. En 1648 dio poderes a estos dos mercaderes para que le hicieran su testamento si moría sin poder testar, como así sucedió el día 12 de julio de 1648 por efecto de la epidemia de peste. Según su cuñado, el patrimonio de Juan Carreño se vio menguado al no poder cobrarse la mayoría de las deudas, ya que “murió la mayor parte de la gente y no se halló de los deudores vienes a donde cobrar”.

Juan Carreño se dedicaba principalmente al comercio de seda y tejidos sederos, en su inventario y liquidación de bienes localizamos seda joyante y redonda, ropas de seda: brocateles, jubones, mantos, capas, rodapiés, paños, estameñas, etc.<sup>2707</sup>. También negociaba con trigo y cebada<sup>2708</sup>. Hizo un préstamo al Concejo de 10.000 reales para la compra de trigo. Recibía

<sup>2700</sup> A.M.M., CC. RR. 1625-1632, 1632-XI-16, ff. 527 r-v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 136.

<sup>2701</sup> A.M.M., leg. 3908/13908/3, libros del Contraste de 1627, 1629, 1631, 1634, 1635, 1637, etc.

<sup>2702</sup> A.M.M., leg. 3908/3.

<sup>2703</sup> A.H.P.M., prot. 1911, 1648-I-4, ff. 169 r-v.

<sup>2704</sup> A.H.P.M., prot. 1790, 1638-VIII-2, ff. 619 r-v.

<sup>2705</sup> A.H.P.M., prot. 2161, 1648-VII-12, f. 137 r.

<sup>2706</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VII-19, ff. 381 v-383 v.

<sup>2707</sup> A.H.P.M., prot. 2161, 1648-VIII-5, ff. 154 r-155 r.; prot. 1911, 1655-IV-15, ff. 60 r-272 v.

<sup>2708</sup> A.H.P.M., prot. 2161, 1648-VII-12, f. 137 r.

dinero en depósito —5.000 reales—. Si bien no se cuantifican al detalle todos sus bienes, presenta un destacado nivel de riqueza, atestiguado por la gran cantidad de plata, joyas —entre ellas 38 diamantes— y dinero que poseía<sup>2709</sup>. Con él tenían deudas tratantes andaluces, procedentes de la seda que les enviaba; el comerciante sedero y jurado Juan de Lara le debía 19.000 reales. Varios vecinos de Blanca, Ricote, Cieza, Fuente Álamo y lugares de la huerta murciana le adeudaban dinero.

Juan Templado Muñoz concentró las tierras dejadas por su cuñado —estaban separadas por el río—, redimió un censo de 550 reales cargado sobre ellas y amplió la extensión del vínculo<sup>2710</sup>. Todo “en consideración de que estén juntas y unidas las tierras”.

Les sobrevivieron cinco hijos: Juan, Antonia, José, María y Clara, aunque tuvo alguno más. Conocemos el año de nacimiento de Juan (1653), José (1662), María (1663) y Clara (1664)<sup>2711</sup>. Antonia se casó con D. Mateo Martín de la Herrán y Terán, “secretario del secreto del Santo Oficio”.

Murió el 20 de julio de 1677, con unos 55 años de edad<sup>2712</sup>. Su esposa falleció en febrero de 1676. Templado volvió a casarse a los pocos meses, ya que cuando muere dejó de viuda a una tal Lucía Maestre Navarrete<sup>2713</sup>. Por su testamento conocemos que fue enterrado en el carnero de la capilla de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del “Populo”, en la parroquia de San Pedro. Él y su esposa fundaron un mayorazgo para su primogénito, al que mejoraron en el tercio y quinto. En el vínculo incluyeron un regimiento, el cual era de los de más calidad, “esquimado de suerte de Cortes”, que le costó 50.000 reales. Pero si a su hijo le tocara la suerte de ser procurador “y Su Magestad le hiciere alguna merced, y fuésemos vivos, a de quedar y ser para nosotros para poder disponer de ella”. Parece que Juan Templado Muñoz y su cónyuge querían gozar en vida del prestigio que creían que les correspondía por su nivel de riqueza caramente reunida. Asimismo, se incluían en el mayorazgo las casas de la colación de San Pedro, valoradas en 5.500 ducados, libres de censos; la capilla situada en la misma parroquia, comprada por 200 ducados, los edificios situados en la finca de Alarilla —4.500 ducados— y 63 tahúllas en ese pago.

Subrayamos dos cláusulas de la fundación de este mayorazgo:

“...no pueda suceder persona que sea de orden sacro, clérigo, ni religioso, ni monja, ni furioso, ni mentecato, ni otra persona defectuosa por naturaleza...”.

---

<sup>2709</sup> A.H.P.M., prot. 2161, 1648-VIII-5, ff. 155 r-157 r.; prot. 1911, 1655-IV-29, ff. 79 r-89 v.

<sup>2710</sup> Vendió las 22 ¼ tahúllas de Nelva a 80 ducados cada una, quedándose con las 7 de Alarilla, donde él ya poseía tierras. Agregó al vínculo 30 tahúllas en Alarilla, linderas con las otras 7, otras 20 tahúllas más de su propiedad, más 6 tahúllas que compró con el dinero de la venta de los bienes muebles de Juan Carreño. A.H.P.M., prot. 1568, 1673-II-28, f. 5 v.; prot. 965, 1685-VII-19, ff. 384 v. y ss.

<sup>2711</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1680-VII-3, f. 53 r.

<sup>2712</sup> En un documento de 1663 admite tener más de 40 años. A.H.P.M., prot. 751, 1663-II-9, ff. 72 v-73 r.

<sup>2713</sup> A.H.P.M., prot. 1811, 1678-XII-5, ff. 269 r-v.

“...nuestros hijos y descendientes,... cometieren algún crimen de *lese maiestatis divine aut humane*, o otro qualquier por donde yncurran en pena de confiscación de vienes; es nuestra voluntad que veinte y quatro oras antes que le cometan, queden exclusos... de la tenencia y possession de los dichos vienes...”.

Amén de esta excelente previsión para conservación del patrimonio, las exclusiones subrayadas nos las hemos encontrado en alguna que otra fundación de mayorazgo —caso de los Zarandona—, parece una característica de la época; en cambio, los Templado no excluyen a conversos, como sí hizo, por ejemplo, Isabel Sánchez.

Las casas principales donde vivían tenían cuatro “cuartos”, un “apósito alto”, alcoba y un despacho donde gestionaba sus cuantiosos negocios y donde tenía varios bufetes, taburetes, sillas de baqueta, una papelera de pino con su pie, en la que guardaba con llave “papeles, libros de cuenta y razón de la cobrança de los zensos del fisco”, y un cuadro de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Populo, a la que tenía especial devoción —era el único cuadro que tenía en su lugar de trabajo y se enterró bajo su imagen—<sup>2714</sup>.

Prestaba dinero, tanto a particulares<sup>2715</sup>, como al Concejo, en 1671, 9.200 reales al Pósito<sup>2716</sup>. La buena situación económica que disfrutaba le permitía que diferentes personas le dejaran “en confianza” depósitos monetarios. El levantar las hipotecas censales fue otra forma de colocar el excedente acumulado<sup>2717</sup>. Utilizaba las letras de cambio para sus transacciones comerciales, en 1659 dio poderes a un vecino de Granada para que le cobrara una letra de 15.000 reales<sup>2718</sup>.

Compró numerosas tierras en Alarilla —unas 231 tahúllas, el resto procedía de herencias—, en este pago tenía una heredad de 319 tahúllas, con 15 barracas, hilador, casa, torre, ermita, etc.<sup>2719</sup>. La mayoría de las tierras estaban plantadas de moreras, aunque también cultiva vid, maíz y trigo. Cosecha seda al tercio, en su inventario de bienes encontramos gran cantidad de onzas de simiente para entregar a sus cosecheros, a los que proporcionaba la hoja, barracas, tornos de hilar —poseía once— y demás útiles necesarios —700 zarzos, etc.—.

El desempeñar el cargo de receptor produjo una importante pérdida patrimonial a la familia. La receptoría conllevaba la “calidad que ubiese de dar fianças para la administración, beneficio y cobrança y paga del alcance o alcances que se hiciesen”, con este fin Juan Templado había

<sup>2714</sup>A.H.P.M., prot. 1568, 1677-VII-21, ff. 22 v-23 r.

<sup>2715</sup>A.H.P.M., prot. 1911: 1657-VII-16, ff. 539 r-540 v.; 1657-VII-17, ff. 541 r-v.; 1657-VII-22, ff. 544 r-545 v.; prot. 751, 1663-II-18, ff. 59 r-v.; etc.

<sup>2716</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: “Formas de crédito en el Pósito de Murcia en la segunda mitad del siglo XVII”, **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 5-6, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, p. 48.

<sup>2717</sup>En 1657 pagó a una viuda un censo de 2.000 rs. de principal. A.H.P.M., prot. 786, 1657-I-11, ff. 12 r-13 v.

<sup>2718</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-29, ff. 243 r-v.

<sup>2719</sup>A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-30, ff. 364 r-v y 369 r.

comprometido, en 1668, 180 tahúllas en Alarilla y el oficio de regidor perpetuo. Además, había que presentar avalistas. Éstos fueron<sup>2720</sup>:

- El antiguo receptor y mercader sedero Alonso de Barrionuevo, con 2.000 ducados.
- Francisco Espín Bienvenud, regidor, con 6.000 ducados.
- Luis Espín Bienvenud con 4.000 ducados. Luis y Francisco era hijos del mercader sedero y regidor Baltasar Espín.
- Juan López Chillerón, regidor, “depositario de pretendientes del Santo Oficio” y cuñado del mercader sedero Francisco Pareja Marín, con 4.000 ducados.

Otro mercader sedero, Martín de Zarandona, junto al igualmente regidor Melchor de Roda, hicieron un informe totalmente favorable a Juan Templado Muñoz y sus fiadores<sup>2721</sup>. Es una buena muestra de lo importante que era para la burguesía el tener buenas relaciones entre sí y con las autoridades municipales, en este caso se unía que los burgueses también eran regidores, formando, además, el núcleo comercial más próspero de la ciudad.

Al finalizar su receptoría Templado debía 87.487,25 reales, a los que se sumaron 28.085,21 reales “por el premio de la plata” y 3.019,5 reales de costas. Como la viuda y sus hijos no hicieron frente a la deuda, el Fisco de la Inquisición embargó las tierras de Alarilla y el oficio de regidor, subastándolos públicamente. Tras un intento frustrado ejecución de la deuda, en 1683, mediante venta por pública subasta de los bienes embargados —no pujó nadie debido “a la esterilidad de los tiempos y falta de moneda”—, las tierras y el regimiento pasaron a propiedad del Fisco de la Inquisición, que en 1684 vendería 149,5 tahúllas y el regimiento a Isabel Sánchez, la cual contaba con la inestimable ayuda de su yerno, en ese momento receptor del Santo Oficio<sup>2722</sup>.

Podemos afirmar que en el caso de esta familia los hijos no continuaron con el proceso de acumulación de riqueza y prestigio iniciado por el padre, sus descendientes dilapidaron —ocurrió como con los Zarandona— buena parte del patrimonio reunido por la familia. El primogénito no continuó con los negocios y consumió grandes sumas de dinero durante el tiempo que estuvo fuera de Murcia, en 1676-1677 residía en Nápoles, en 1680 estaba viviendo en Madrid. El establecerse “en reinos extraños” no era algo que agradara a su madre. Ésta incluye una cláusula en su codicilo por la que si su hijo se casaba lejos de España la mejora que le habían hecho en el testamento se desagregaría del mayorazgo fundado por Juan Carreño, y se crearía otro vínculo separado que heredarían sus otros hijos. Si se casaba en España se cumpliría el testamento. Desconocemos por el momento a qué se dedicaba el primogénito, tal vez un puesto burocrático de prestigio. Su padre intentó colocarlo lo más alto posible, para ello le dejó el puesto de regidor —pagando los gastos y la media anata—, y empleando 300 ducados en las pruebas de oficial del

---

<sup>2720</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-30, ff. 365 r-v.

<sup>2721</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-30, ff. 366 r-v.

<sup>2722</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-V-26, f. 404 v.; 1685-VIII-30, ff. 366 r-371 v.

Santo Oficio. Con estos y otros gastos había invertido en su primogénito 58.425 reales, sin contar el oficio de regidor que le dejó en 1671. Todo este empeño tenía una clara finalidad:

“...esperamos gastar otras cantidades para efecto de acomodar al dicho D. Juan en alguna gracia, así de Su Magestad como de el Exmo. Señor Ynquisidor General...”.

Su condición de noble y regidor no le impedía ser uno de los principales mercaderes sederos y “ser hombre de los abonados y ricos desta ciudad”<sup>2723</sup>, sino todo lo contrario. Un indicador que consideramos fundamental de su gran liquidez económica es que Juan Templado Muñoz hacía préstamos muy cuantiosos, frente a la gran mayoría de comerciantes que prestan a muchas personas pero poca cantidad, Templado no tenía demasiados créditos pero sus cantidades eran elevadas. Como todo mercader que se preciara posee cuatro esclavas y dos esclavos, todos jóvenes. En 1691, a los quince años del fallecimiento paterno, sus hijos habían consumido parte de su fortuna y habían dejado de aumentar el patrimonio —afectado también por las deflaciones de 1680 y 1686—, y la mayoría de las tierras y el oficio de regidor había sido embargados, se valoraron sus bienes en más de 27.000 ducados, a los que descontando censos, pías memorias y otras deudas suponía cerca de 25.000 ducados líquidos<sup>2724</sup>. Estimamos que en sus buenos tiempos este mercader disfrutó de un capital próximo a los 100.000 ducados, como otras familias de mercaderes sederos: Ferro, Zarandona y Romo. Para apreciar la riqueza que consiguió en pocas décadas diremos que Juan Templado Muñoz había llevado al matrimonio sólo 4.000 ducados: dinero, bienes muebles, una casa en San Antolín y 5 tahúllas en Alarilla. Antonia Carreño aportó 45.723 reales, que recibió de sus padres, incluyendo 54 tahúllas en Alarilla<sup>2725</sup>.

**Francisco Pareja Marín** mercader, familiar de la Inquisición, jurado y regidor perpetuo. Es, junto con Domingo Chavarría Mendieta<sup>2726</sup>, de los escasos ejemplos de burgueses sederos que ocuparon los dos oficios municipales, el primero desde 1637 hasta 1658 y el segundo desde este año hasta su muerte, el 10 de marzo de 1666<sup>2727</sup>. Dejó de aparecer su nombre en la documentación del Contraste a partir 1656, creemos que desde el año anterior a su acceso al oficio de regidor abandonó la actividad comercial, la cual no reanudó ya —su nombre deja de aparecer en los libros del Contraste—. Es un prototipo de abandono de la actividad mercantil ya en la primera generación. Esta hipótesis se valida analizando su testamento e inventario *post mortem*<sup>2728</sup>. Por otras referencias notariales conocemos que se dedica a arrendar las tierras y

<sup>2723</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1662-IV-19, f. 449 r.

<sup>2724</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1691-VI-26, f. 517 v.

<sup>2725</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1673-II-28, f. 7 r.

<sup>2726</sup> Del que ya nos hemos ocupado someramente al analizar a la familia Zarandona.

<sup>2727</sup> Aunque murió en 1666 el oficio no se vendió hasta 1673. A.M.M., CC. RR. 1637-1640, 1637-XII-24, ff. 144 v-145 r.; CC. RR. 1656-1661, 1658-II-12, ff. 88 v-89 v.; CC. RR. 1672-1677, ff. 47 r-49 v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 144; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 104; A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-11, f. 144 r.

<sup>2728</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-4, ff. 119 r-121 v.; 1666-III-11, ff. 144 r-146 v.; 1666-III-28, ff. 246 r-247 v.

casas que acumulaba<sup>2729</sup>, aunque él también se hace arrendatario cuando las tierras están contiguas a las suyas<sup>2730</sup>: el comprar o, como en este caso, arrendar terrenos próximos a las propiedades es una estrategia que se repite entre los mercaderes con el objetivo de reunir la máxima extensión de suelo que les posibilite el crear un vínculo. Si no les vendían las tierras, un primer paso era arrendarlas.

El origen de su riqueza estuvo en la actividad mercantil, además, de seda comerciaba con cáñamo<sup>2731</sup> y hacía préstamos. Si atendemos a los datos que nos aporta su libro de cuenta y razón y algunas escrituras notariales, esta última actividad económica fue la fundamental<sup>2732</sup>, una vez que reunió mucho dinero con la compraventa de seda. También hace de depositario de bienes<sup>2733</sup>. El radio de acción comercial abarcaba buena parte del reino de Murcia; nada más que en la zona de Cieza y Blanca tenía 19 deudores, con deudas que iban desde los 110 a los 2.523 reales, le debían en total 8.398 reales<sup>2734</sup>. Todo esto nos indica que en 1648 ya había conseguido un nivel de riqueza considerable, ese año compró un esclavo y una esclava jóvenes por 1.900 reales<sup>2735</sup>.

Puede que fuera familiar de Juan de Pareja<sup>2736</sup>, éste compraba pequeñas cantidades de seda entre los años 1620 y 1630<sup>2737</sup>. Francisco se casó con Juana Carreño de la Fuente, hermana del mercader sedero, jurado y secretario del secreto del Santo Oficio, Juan Carreño de la Fuente. Juana murió en la epidemia de peste de 1648, al igual que su hermano. En su testamento encargó 300 misas por su alma, 200 por sus padres, 30 por su hermano Diego y 100 “por personas que no me acuerdo”. La única hija era Juana, que no sobrevivió a su padre. La epidemia de 1648 exterminó prácticamente a la familia Carreño, la única superviviente sería la esposa de Juan Templado Muñoz. Al enviudar volvió a contraer matrimonio, desconocemos el nombre de esta esposa que también murió, y se casó otra vez, su última consorte fue Isabel López Chillerón, hija del regidor Diego López Chillerón, éste era familiar y “depositario de pretendientes del Santo

---

<sup>2729</sup> A.H.P.M., prot. 786, 1657-III-28, ff. 105 r-v.; prot. 787, 1660-I-5, ff. 3 r-v.

<sup>2730</sup> A.H.P.M., prot. 787, 1659-X-12, ff. 422 r-v.

<sup>2731</sup> En 1648 dio poderes a Juan Pareja Marín, vecino de Caravaca, para que le cobrara 3.000 reales producto de la venta de 45 arrobas de cáñamo. A.H.P.M., prot. 1283, 1648-XI-27, ff. 706 r-v.

<sup>2732</sup> A.H.P.M., prot. 1283: 1648-XI-30, ff. 709 r-v.; 1648-XII-17, ff. 766 r-v. ; prot. 787, 1660-XI-4, ff. 289 r-v.

<sup>2733</sup> A.H.P.M., prot. 1283, 1648-XII-9, ff. 736 r-v.

<sup>2734</sup> A.H.P.M., prot. 1283, 1648-X-23, ff. 606 r-607 v.

<sup>2735</sup> A.H.P.M., prot. 1283, 1648-XII-20, ff. 773 r-774 v.

<sup>2736</sup> Francisco era hijo de Jusepe Pareja y Catalina Sánchez. A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-4, ff. 119 r-v.

<sup>2737</sup> A.M.M., leg. 3908/1 y 3908/3, libros del Contraste de 1627, 1629, 1631, etc. En 1628 está registrado un Juan de Pareja “cordonero”, no sabemos si es la misma persona. A.M.M., leg. 3908/1 y libro del Contraste de 1628.

Oficio”<sup>2738</sup>. A su muerte vivían 6 hijos, 2 hijas y un hijastro, fruto de sus, al menos, tres matrimonios —encargó 100 misas por las mujeres que había tenido antes de este matrimonio, por él mandó 500 misas—. Estamos ante un individuo que utiliza plenamente la estrategia matrimonial, apreciándose un aumento de la calidad de sus cónyuges. Es probable que el regimiento lo consiguiera gracias a su suegro, es decir, por medio de un matrimonio ventajoso.

Creó un mayorazgo para su primogénito, con el tercio y remanente del quinto de sus bienes. Para ello destinó unas tierras de secano, casa, aljibe y balsa que tenía en “El Puerto” —Baños y Mendigo—.

Aunque a la hora de firmar el se coloca el “don”, los escribanos no le reconocen esa pretendida hidalguía. Sí se concede el “don” a su hijo Francisco<sup>2739</sup>.

En su inventario aparecen 3 calderas y 3 tornos de hilar seda, así como 100 zarzos, bancos de coger hoja y escaleras de morera. Esto junto a un numeroso grupo de animales y aperos de labor: rocines, mulas y bueyes; arados, rejas, carreta, carro y trajilla, nos indica que en los últimos años de su vida se dedicó al cultivo de las 137 tahúllas que se le inventarían, 128 de ellas morerales, de éstas se dedicaba a vender la hoja de morera a cambio de seda<sup>2740</sup>. Aparte estaba la heredad de secano antes mencionada y varias barracas, torres y casas. El número de viviendas urbanas en propiedad era de siete, cinco de ellas en San Antolín.

---

<sup>2738</sup>Fue familiar desde 1636 y regidor desde 1648 hasta 1662. A.M.M., CC. RR. 1634-1636, ff. 186 r-187 v.; CC. RR. 1647-1651, ff. 76 r-v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 142.

<sup>2739</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>2740</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-I-6, ff. 17 r-v.

## Árbol genealógico nº 7. Las familias Carreño, Templado y Pareja

**Juan Templado Salmerón**  
Mercader sedero  
Familiar del Santo Oficio

**Juan Carreño de la Fuente**  
Mercader sedero  
Jurado (1632-1639)  
∞ Francisca Puche

**Jusepe Pareja**  
Mercader  
∞ Catalina Sánchez

↓

---

**Juan Templado Muñoz (1622-1677†)** ¥  
Mercader sedero  
Regidor (1653-1671)  
Receptor del Santo Oficio (1668-1677)  
(1<sup>as</sup>) Antonia Carreño de la Fuente (1676†)  
(2<sup>as</sup>) Lucía Maestre Navarrete

↓

---

Antonia    **Juan (1648†)**    Diego    Juana    ¥  
Mercader sedero    † Niño    (1648†)  
Secretario del S. O.  
∞ María Aguilera

↓

---

**Francisco Pareja Marín (¿?-1666†)**  
Mercader sedero  
Jurado (1637-1658)  
Regidor (1658-1666)  
(1<sup>as</sup>) Juana Carreño (1648†)  
(2<sup>as</sup>) ¿?  
(3<sup>as</sup>) Isabel López Chillerón

↓

---

**Juan (1653-¿?)**    Antonia    José    María    Clara  
Juan  
Regidor    ¥D. Mateo Martín    (1662-¿?)    (1663-¿?)    (1669-¿?)  
(1671-1687)    Secretario del S. O.  
Familiar del S. O.  
*Mayorazgo*

↓

---

Josefa  
† Niña  
*Mayorazgo*

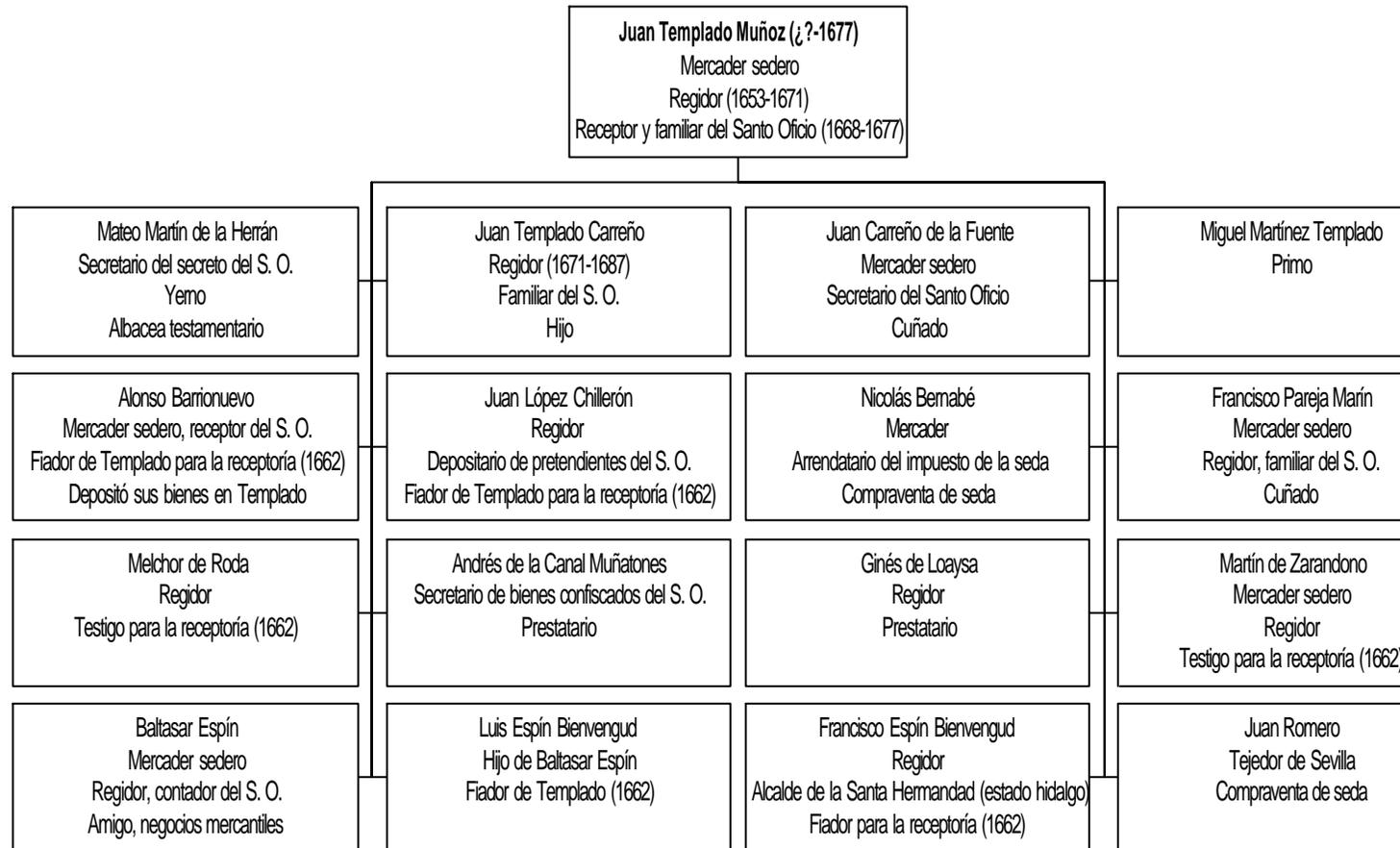
↓

---

**Francisco**    Francisco Z.    María    Jusepe    Juana    Águeda    Salvador    Diego  
*Mayorazgo*

Fuentes: A.H.P.M., prots.: 790, 965, 1284, 1568, 1811, 1911, 2161; OWENS, John B.: "Los regidores y jurados...", **ob. cit.**, pp. 136 y144; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: "Guía de regidores...", **ob. cit.**, pp. 104 y 106.

**Cuadro 6. Red de relaciones de Juan Templado Muñoz**



Varios Saorín fueron regidores en la segunda mitad del siglo XVII, pero vamos a centrarnos en **Carlos Pascual Saorín**, del que sabemos con certeza que comercia con seda, entre otros negocios: en 1677 compró 180 libras de joyante al convento de La Ñora<sup>2741</sup>, el mercader Martín Truyol le enviaba seda a Sevilla<sup>2742</sup>, y su nombre está registrado en los libros del Contraste como comprador de seda.

Vivía en Santa Catalina. En el padrón de 1674 aparece como hidalgo, contribuyendo con la modesta cantidad de 20 reales<sup>2743</sup>, muy alejada de los 100-120 reales de los principales mercaderes sederos. Pero su situación económica tuvo que mejorar porque en la década de 1680 hace varios préstamos de cantidades importantes: 2.000, 6.000, 10.336 reales, etc.<sup>2744</sup>; esa última cantidad, que había prestado a Francisco Zarandona, creemos que le facilitó la compra de un regimiento al susodicho por 20.000 reales, pagados al contado<sup>2745</sup>. Después de pagárselo todavía le debía Francisco Zarandona 3.279 reales<sup>2746</sup>. Ya hemos visto antes que este regimiento estuvo en su poder desde 1689 hasta 1707, sustituyendo a Fulgencio Antonio de Zarandona; aunque Saorín murió en 1690, pero no será hasta 1707 cuando lo ocupe el sobrino de Francisco Zarandona, Jerónimo<sup>2747</sup>.

Por el análisis de su testamento e inventario de bienes<sup>2748</sup>, deducimos que estaba en muy buenas relaciones con varios representantes de la burguesía comercial sedera murciana: Martín Truyol, Pedro Burruezo, Dionisio Ginovino, etc.; también con comerciantes de otras ciudades: Lorca, Alicante, Cuenca, Madrid, Toledo, etc.; lugares adonde llegaban sus negocios. Varios artesanos le debían dinero, nos interesan los tejedores de seda Juan Esteban<sup>2749</sup>, Gabriel Jiménez

<sup>2741</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-IX-18.

<sup>2742</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-1, f. 3 r.

<sup>2743</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>2744</sup>A.H.P.M., prot. 1820, 1683-VIII-18; 1684-X-4, ff. 219 r-v.; prot. 1821, 1686-V-1, ff. 175 r-v.; prot. 1822, 1687-X-30, ff. 241 r-242 v.; etc.

<sup>2745</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-I-1, f. 2 r. El oficio pertenecía al fallecido Fulgencio Antonio Zarandona, heredándolo su hermano Francisco. A.M.M., CC. RR. 1689-III-7, ff. 629 r-v.

<sup>2746</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-III-7, f. 118 v., A.M.M., leg. 2345.

<sup>2747</sup>A.M.M., CC. RR. 1689-III-3, ff. 629 r-v.; leg. 2345; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: "Guía de regidores...", **ob. cit.**, pp. 90 y 104. Jerónimo era el heredero del mayorazgo creado por Martín de Zarandona que llevaba vinculado el regimiento.

<sup>2748</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-1, ff. 1 r-5 v.; el inventario comenzó a hacerse el 12-I-1690 y terminó el 25-III-1690. A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-12, ff. 20 r-22 v.; 1690-I-13, 1690-I-14, 1690-I-15, 1690-I-21, 1690-II-25, 1690-III-7, etc.

<sup>2749</sup>A este tejedor había entregado, en 1683, 1.300 reales y 79,5 libras de joyante teñidas de negro para que se las tejiese. El artesano se comprometió a pagar 50 reales al mes y entregar las varas de tafetán sencillo negro que resultaran a razón de 200 varas al año —la mitad por Pascua y la otra por San Juan— hasta

y Salvador de Jódar, y el torcedor Juan de Úbeda, que le adeudaban dinero y varias libras de pelos de joyante. Esto nos indica que parte de la seda que adquiere se la entregaba a los torcedores y tejedores para que la manufacturasen, es decir, también invertía en la sedería murciana. Es otro ejemplo de “verleger”.

Aparte de seda en bruto, torcida, teñida y tejida, comerció con toda clase de productos textiles y de todo tipo: medias, hilos, lienzo, puntas, papel, abanicos, chocolate, etc.<sup>2750</sup>.

Con el que más trabaja es con Martín Truyol, que le solía remitir a Sevilla partidas de seda — en 1690 le debía 14.064 reales en moneda de oro—, suma que esperaba cobrar “como lo fío de su amistad”. Indicativo de ésta es que Truyol estaba presente cuando Saorín hizo testamento. Éste fue albacea testamentario del platero Juan de Aldaca, que había vendido una juraduría a Truyol<sup>2751</sup>. Como se observa entre estos mercaderes había algo más que una buena amistad.

En la relación de personas que le deben dinero, por préstamos y otros asuntos, aparecen sastres, confiteros, zapateros, escribanos, regidores, mercaderes, etc., en total más de cien deudores<sup>2752</sup>. Algunos de estos préstamos los cobraba en seda, como al regidor Antonio de Roda. También invierte en juros, tenía dos en las alcabalas de Murcia desde 1679. Como todos los mercaderes poseía esclavos (2), muchos objetos de plata, joyas, vestidos, sedas, telas y cuadros, entre éstos destacamos uno suyo y otro con su genealogía. Aunque sabe firmar bien no tenía ningún libro, salvo los de cuentas. Como indicador de su riqueza diremos que realizar su inventario *post mortem* llevó once días de trabajo y ocupa más de 100 folios. No se hizo partición de bienes porque tuvo una única hija —o, al menos, a su muerte era la única que vivía—, Francisca Antonia, de su matrimonio con Montalbán.

**Martín Truyol**, comerciante de seda, hijo de un mallorquín, había nacido y residido en Cartagena. Estaba casado con Ana Pérez Zamora, hija de un hidalgo de Vélez Rubio, con la que tuvo cuatro hijos, el mayor sería monje dominico<sup>2753</sup>. Como hemos visto en el apartado sobre las estrategias familiares y la dote, dotó a su hija Magdalena, en 1691, con 1.700 ducados de vellón, 1.000 en dinero y 700 “en alajas y menage de casa”; el dinero lo entregó al año de otorgar la dote, el resto a los dos años. Se casó con el jurado Melchor Pérez de León, hijo del mercader Juan Bautista Pérez. Melchor entregó a su prometida “un cintillo de oro con tres diamantes” y Magdalena otro “cintillo de oro con siete diamantes el de en medio grande”. Juan Bautista entregó a su hijo 1.000 ducados, comprometiéndose a que vivan con él durante dos años, asistiéndolos y alimentándolos, “dándoles todo lo necesario graciosamente sin que los susodichos

completar la seda entregada. Además, le prestó a este tejedor y a su fiador otros 1.100 reales, que devolverían en dos años, en dos plazos de 550 reales. A.H.P.M., prot. 1949, 1683-IX-22, ff. 55 r-v.

<sup>2750</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1690-III-7, ff. 114 r-v.

<sup>2751</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-I-8, ff. 2 r-4 v.

<sup>2752</sup> A.H.P.M., prot. 1823: 1690-I-4, ff. 6 r-8 v.; 1690-I-12, ff. 20 r-22 v.; 1690-I-13, 1690-I-14, 1690-I-15, 1690-I-21; prot. 1891, 1689-IX-21, ff. 121 r-v.; etc.

<sup>2753</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IX-27, ff. 112 r-v.

gasten...”<sup>2754</sup>. Los 2.000 ducados aportados en efectivo por ambas familias serán administrados por Juan Bautista:

“...con obligación de negociar y comerciar con ellos de suerte que se adelante y aumente esta hacienda”, el dinero lo “tratarán y comerciarán empleándolos en seda y en los géneros y mercaderías permitidos donde más utilidad reconociesen, mirando en todo momento a su conservación y aumento...”<sup>2755</sup>

Truyol ocupó el cargo de jurado a perpetuidad y “de heredad” por San Antolín, en lugar del platero Juan Aldaca<sup>2756</sup>. Lo fue de 1691 a 1714<sup>2757</sup>, aunque murió antes en 1704<sup>2758</sup>. El puesto lo compró por 3.000 reales a Nicolás Martínez Blázquez, cuñado de Aldaca<sup>2759</sup>. Pagó, en 1690, 22.352 reales para el vestuario de una compañía de 100 soldados reclutada para Cataluña<sup>2760</sup>. Se le pagaría al año siguiente en dos plazos con cargo a los propios de la “cañizada” y del matadero<sup>2761</sup>. Es, por lo tanto, obvio que este préstamo tuvo su influencia en que al año siguiente ocupara un puesto de jurado. Asimismo, fue capitán de la parroquia de San Pedro, al menos en 1704, y alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble<sup>2762</sup>. Por su inventario de bienes se colige su “buena posición social”<sup>2763</sup>.

Compra y vende seda, su nombre está registrado en el Contraste, durante las décadas finales del siglo, como mercader que adquiría de pequeñas a medianas cantidades de seda. Éstas oscilaban entre las 322 libras de joyante y 1.101 de redonda en 1680 y las exiguas 2 libras de joyante y 3,5 de redonda en 1685 —año aciago para la compraventa de seda—<sup>2764</sup>. La materia

<sup>2754</sup>A.H.P.M., prot. 1824, 1691-IV-8, ff. 69 r-72 v.; prot. 1817, 1693-X-21, ff. 69 r-75 v.

<sup>2755</sup>Una de las primeras inversiones fue la compra de 301 libras de pelos de joyante para mandar a Sevilla, pagando Juan Bautista los impuestos y portes. A.H.P.M., prot. 1824, 1691-IV-8, f. 71 r.; 1692-V-30, ff. 38 r-v.; 1692-XII-29, ff. 234 r-235 v.

<sup>2756</sup>A.M.M., AA.CC. 1691-V-8.

<sup>2757</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José J.: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 92.

<sup>2758</sup>Fue depositario de propios desde 1700 hasta 1704, las cuentas de 1704-1705 las dieron sus herederos. A.M.M., leg. 3903/3; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 261.

<sup>2759</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-24, ff. 48 r-51 v.; prot. 1819, 1682-I-8, ff. 2 r-4 v.

<sup>2760</sup>A.M.M., AA.CC. 1691-I-13, f. 8 v.; A.H.P.M., prot. 1823, 1690-V-12, ff. 230 r-235 v. Es posible que Nicolás Martínez Blázquez sea familiar del tejedor sedero y jurado Juan Martínez Blázquez.

<sup>2761</sup>A.M.M., leg. 2736.

<sup>2762</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, pp. 84 y 99.

<sup>2763</sup>Recogido en el A.H.P.M., prot. 3655, año 1704. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, **ob. cit.**, p. 261.

<sup>2764</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1680 y 1685.

prima que adquiere la remite fuera de Murcia, a Sevilla envió una remesa en 1690<sup>2765</sup>. No sólo comercia con seda, junto con ésta su actividad principal era la compraventa de tejidos de todo tipo, entre ellos tafetanes y felpas de seda<sup>2766</sup>; en 1694 otorgó un poder para traer dos cargas de paños de Segovia<sup>2767</sup>. Tenía tienda en la que vende de fiado “diferentes ropas” a vecinos de Murcia y de Albacete<sup>2768</sup>.

Vende numerosos pequeños créditos a devolver a corto plazo<sup>2769</sup>, entre ellos destacamos el realizado un préstamo con el tejedor sedero Tomás Rincón —597,5 reales para reembolsar en menos de dos meses—, el artesano hipotecó sus dos telares<sup>2770</sup>. La otra forma de invertir los beneficios fue la adquisición de tierras, en 1683 compró 10 tahúllas en Casteliche<sup>2771</sup>.

Para aumentar su prestigio utiliza el desempeño de cargos de tipo religioso: fue síndico del convento de San Francisco<sup>2772</sup> —donde tenía una capilla—. En su testamento pide se le entierre en esta capilla situada cerca del altar mayor<sup>2773</sup>; en 1694 hace gestiones para que le certifiquen su limpieza de sangre<sup>2774</sup>.

En el Concejo ocupa el empleo de depositario de los propios desde 1700 hasta 1705, substituyó a Pedro Villanueva<sup>2775</sup>. En 1700 se le encargó, junto a un regidor, el jurado Patricio Serrano —tejedor sedero— y los veedores del gremio de tejedores, revisar la documentación existente sobre el sellado de tejidos de seda<sup>2776</sup>.

**Francisco Serrano** fue un comerciante que trataba con seda y sosa. Compra importantes sumas de seda en el Contraste, pero con la sosa también realiza considerables negocios —por

<sup>2765</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1690-I-1, ff. 3 r.

<sup>2766</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-X-27, ff. 215 r-v.

<sup>2767</sup> A.H.P.M., prot. 1817, 1694-XI-4, ff. 81 r-v.; prot. 1826, 1695-I-18, ff. 1 r-v.

<sup>2768</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-XII-15.

<sup>2769</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-9, ff. 107 r-v.; prot. 1822, 1687-XI-17, ff. 258 r-v.; 1688-III-20, ff. 60 r-v.; prot. 1825, 1693-VIII-28, ff. 51 r-v.; etc.

<sup>2770</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-XI-9, ff. 289 r-v.

<sup>2771</sup> A.H.P.M., prot. 971, 1691-IX-15, ff. 316 r-v.

<sup>2772</sup> Del que solicitó varias franquizas de seda. A.M.M., AA.CC. 1696-VII-21, 1698-VI-28, f. 70 v. También compró seda franca a la cofradía de Jesús Nazareno. A.M.M., AA.CC. 1684-II-19.

<sup>2773</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IX-27, ff. 112 r-v.

<sup>2774</sup> A.H.P.M., prot. 1817, 1694-X-20, ff. 80 r-v.

<sup>2775</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-II-27, f. 21 v.; leg. 3909/3.

<sup>2776</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-IX-11, f. 117 r.

ejemplo, en 1685 transporta a Toledo más de mil quintales de sosa de su propiedad<sup>2777</sup>. Es un ejemplo de la sustitución de la seda por la sosa a partir de 1680.

Vivía en la activa parroquia de San Pedro, en la calle que iba a la placeta del Junco<sup>2778</sup>. Era vecino y sería albacea testamentario de su “amigo” el cura de Alhama, Pedro Taçón —de ascendencia genovesa—, con el que tenía negocios con sosa<sup>2779</sup>, debiéndole éste dinero a Serrano<sup>2780</sup>; creemos que también con la seda que Taçón cosechaba —este cura aparece en la documentación capitular solicitando franqueza de importantes cantidades de seda<sup>2781</sup>. Asimismo, Francisco Serrano compra tierras a Taçón<sup>2782</sup>. Las relaciones de Serrano con la familia Taçón abarcan también al abogado vecino de Alhama, José Taçón, a quien otorga poderes para cobrar deudas<sup>2783</sup>. Con otras familias genovesas con la que mantiene estrechas relaciones son los Ferro y los Dardalla. El oficio de jurado de la parroquia de San Pedro —donde vivían él y los Ferro— que llegó a desempeñar había sido de Juan Bautista Ferro<sup>2784</sup>. Con Antonio Ferro Carnalla, como veremos más adelante, realizó diversas ventas de seda en Andalucía. Con otro tratante sederero con el que tenía negocios era con Pedro García Cuéllar —casado con una Dardalla—, junto con el que mandaba seda a Madrid, aquí tenían de apoderado a fray Felipe Dardalla; a Serrano le debía Pedro García: 90 reales de tres arrobas de vino<sup>2785</sup>, con lo que es probable que Serrano comerciara también con vino o tuviera vides en sus tierras.

De su labor en el Concejo destacamos que desempeñó en varias ocasiones el cargo de juez de tintes y sedas<sup>2786</sup>. Gracias a su matrimonio con Catalina Sánchez, hija de Marcos Sánchez Navarrete, ostentó la vara de alguacil de la Santa Cruzada, que había comprado su suegro en 1639<sup>2787</sup>. Con posterioridad la vendió al mercader Juan Bautista Quirós<sup>2788</sup>. Otro puesto relevante sería el de miembro de la Junta de Comercio formada en Murcia en 1686<sup>2789</sup>.

<sup>2777</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 146 r-147 v.; 1685-V-10, ff. 150 r-v.; 1686-IV-22, ff. 161 r-v.; etc.

<sup>2778</sup> A.H.P.M., prot. 1661, 1694-VI-14, ff. 63 r-v.

<sup>2779</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-V-10, s.f.

<sup>2780</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-V, ff. 197 r-203 v.

<sup>2781</sup> Véase la tabla nº 14.

<sup>2782</sup> Una gran pieza de tierras en Sangonera la Seca, que iba desde el río a la sierra. A.H.P.M., prot. 1819, 1681-VI-17, ff. 134 r-136 v.

<sup>2783</sup> A.H.P.M., prot. 1684-IX-14, ff. 207 r-v.

<sup>2784</sup> Se lo compró a su viuda. Fue jurado desde 1670 hasta 1710, fecha probable de su muerte. A.M.M., AA.CC. 1670-IX-30, 1692-VI-23, 1693-VI-23; CC. RR. 1667-1671, ff. 175 v-178 r.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 96.

<sup>2785</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 93 r-v.

<sup>2786</sup> A.M.M., AA.CC. 1692-VI-23, 1693-VI-23.

<sup>2787</sup> La compró por 3.000 rs. y la vendió por 500 ds. en 1644. A.M.M., CC. RR. 1678-1682, ff. 107 r-111 v.

Ya antes de entrar al Concejo debía tener una reconocida bonanza económica y buenos contactos personales. En 1666 su acomodada situación económica hizo que fuera elegido como depositario de los bienes del secretario del obispo de Sevilla, pagando 198.424 mrs. de plata y 60.066 mrs. de vellón a un racionero murciano<sup>2790</sup>. Al año siguiente fue el depositario de los bienes inventariados del arcediano Matías Barrionuevo<sup>2791</sup>. En el nombramiento de Francisco Serrano como depositario tuvo que influir el que el hermano de este arcediano fuera mercader sedero, hidalgo y secretario receptor del Santo Oficio —D. Alonso Barrionuevo—<sup>2792</sup>, “hombre rico y auonado”<sup>2793</sup>, con el que Serrano tenía que tener frecuentes relaciones económicas, sociales y personales por su idéntica actividad comercial sedera. El albacea de Matías Barrionuevo fue el regidor Juan de Mergelina, que recibió los bienes que estaban depositados en Francisco Serrano. Otra prueba más de sus excelentes relaciones con el cabildo eclesiástico fue la compra que hizo a éste de dos casas en 1665, una de ellas con un censo de 50 ducados de principal<sup>2794</sup>. Como se puede apreciar estamos ante otro ejemplo de las estrechas relaciones entre mercaderes, regidores y autoridades eclesiásticas. En algunos casos, los mercaderes ostentan no sólo cargos municipales, sino también relacionados con tribunales eclesiásticos, como el mercader Alonso de Barrionuevo que era receptor del Santo Oficio.

Serrano contribuyó en el padrón de 1674 con 50 reales<sup>2795</sup>. Otro indicador de su prosperidad es la venta, en 1677, de un esclavo negro de 22 años por 4.000 reales<sup>2796</sup>. Ya hemos visto que por esas fechas la peste le afecta a sus exportaciones sederas, tiene que dar —junto al también mercader sedero y parroquiano suyo Antonio Ferro— poderes y despachos, a unos vecinos de Priego, de “estar libres y sanos de contajio, peste ni epidemia” para que las autoridades judiciales les permitan desplazar las partidas de seda que les habían inmovilizado en Priego y Carcabuey<sup>2797</sup>.

<sup>2788</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-X-20, f. 179 r.

<sup>2789</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-XI-16, f. 255 v.

<sup>2790</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-V-27, ff. 235 r-v.; 1666-VIII-11, ff. 327 r-v.

<sup>2791</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-17, ff. 293 r-v.; 1668-I-11, ff. 1 r-3 v.

<sup>2792</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-23, f. 394 v.

<sup>2793</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1662-IV-19, f. 449 v.

<sup>2794</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-23, ff. 394 r-399 v.; 1665-XI-7, ff. 419 r-v.

<sup>2795</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2796</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1677-X-27, ff. 16 r-17 v.

<sup>2797</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-24, ff. 171 r-v.

Los capitales acumulados además de la inversión en tierras los destina al préstamo<sup>2798</sup>, tierras, adquisición de mobiliario en almonedas<sup>2799</sup>, esclavos, etc.

En el testamento de Francisco Serrano y su esposa mandan que sean enterrados en la ermita del Rosario —de la que eran cofrades— anexa al convento de Santo Domingo, “en el carnero de la capilla mayor”, con el hábito de San Francisco, en un ataúd de madera forrado en negro, acompañado de 24 clérigos, la cruz de la parroquia, el cura, el sacristán, con música para la misa y el responso, hachas encendidas portadas por 12 pobres, enterrado por los religiosos de San Juan de Dios, 1.000 sufragios por su alma, funda una pía memoria de misas perpetuas, con 100 ducados, para que cada año le hagan 18 misas rezadas, etc.<sup>2800</sup>. Parafernalia propia de un mercader adinerado.

En 1692 comienza a aparecer con el “Don” en los libros del Contraste<sup>2801</sup>, hecho que hasta ese momento no había sucedido, habría conseguido el reconocimiento de su hidalguía. Durante la década de 1690 compraba poca seda, estaría dedicándose además de a la sosa a negocios más seguros.

Otro posible itinerario social era del mercado a la Iglesia y su burocracia. Ya se ha explicado que el vestir de negro era un paso frecuente en la promoción social, marcaba el inicio de un itinerario de progreso, cuando no era el objetivo final. Se conseguía abandonar el estado pechero y pertenecer a los privilegiados, ingresar en el cabildo era tanto o más prestigioso que formar parte del Concejo o el Santo Oficio<sup>2802</sup>. Los ejemplos de las familias genovesas Verdín y Ferro son muy representativos. También es clarificador que algunos de estos religiosos sigan comerciando con seda: Francisco Ferro Verdín, Diego Ferro García, Domingo Ferro García, etc. En el subapartado sobre las familias genovesas y el excesivo número de clérigos desarrollamos ampliamente las actividades económicas que realizan estos eclesiásticos. Los deberes religiosos no estaba reñidos con los económicos. Asimismo, los mercaderes murcianos buscan en la Iglesia las seguridades que el comercio no tenía<sup>2803</sup>: rentas protegidas de la fluctuación económica y, además, el destino eclesiástico brindaba las posibilidades de concentrar el patrimonio de la familia y de extender la necesaria red de relaciones sociales<sup>2804</sup>. Irigoyen ha demostrado recientemente como en el acceso de familiares de comerciantes y jurados al cabildo

---

<sup>2798</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-I-8, f. 3 v.; prot. 1820, 1684-IV-17, s.f.; 1684-IX-14, ff. 207 r-v.

<sup>2799</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1678-XI-5, f. 367 v.

<sup>2800</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-I-20, s.f.

<sup>2801</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1692, “vecinos”.

<sup>2802</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: *Entre el cielo y la tierra...*, ob. cit., p. 413.

<sup>2803</sup> El dedicar varios hijos a la vida eclesiástica fue característico de los mercaderes de los siglos XVI y XVII. CARO BAROJA, Julio: *Las formas complejas...*, ob. cit., p. 384.

<sup>2804</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: *Entre el cielo y la tierra...*, ob. cit., p. 340.

eclesiástico desempeñaron un papel determinante las relaciones familiares, profesionales, sociales y económicas<sup>2805</sup>.

**Pedro de Villanueva** es un ejemplo emblemático del ascenso social utilizando los puestos de la burocracia municipal. Aparece como “cordonero”, pesando pequeñas cantidades de seda —desde 3 libras de redonda en 1653 hasta 30 libras de redonda en 1660<sup>2806</sup>—, las cuales manipularía en su taller.

A los pocos años de conseguir ser jurado —desde 1659<sup>2807</sup> hasta su muerte en 1701—, aumenta espectacularmente la cuantía de seda comprada: en 1661 pesa 306 libras de joyante, en 1667, 769,03 libras de joyante, en 1670, 426 libras de joyante y 153 libras de redonda; como se observa incrementos muy clarificadores de la pujanza económica que consigue tras acceder al Concejo como jurado. Esta seda la destinaba a la venta fuera de la ciudad. Aunque no tenemos certeza absoluta, al conseguir el puesto de jurado tuvo que abandonar su taller artesanal, sí sabemos que comenzó a dedicarse al comercio sedero y a ocupar importantes puestos de gestión económica y fiscal concejil. Inició su exitosa y larga carrera de depositario de los distintos impuestos y propios de la ciudad:

- Fue depositario de los propios entre 1671 y 1674, entre 1679 y 1687<sup>2808</sup>, y desde 1690 hasta 1701<sup>2809</sup>.
- Desde 1675 hasta 1685 fue el administrador del impuesto municipal de la seda<sup>2810</sup>, gestión que se va a caracterizar por las numerosas irregularidades, por no decir corruptelas, como más adelante veremos.
- Gestionó los millones, alcabalas, cientos y tercias reales los años 1683, 1684 y 1685; con los millones continuó hasta marzo de 1686<sup>2811</sup>.
- Comisario para el encierro de la nieve en 1685, 1695 y 1700<sup>2812</sup>.
- Depositario de la renta de Sisa y Libras<sup>2813</sup>.
- Administró el Pósito, el servicio de milicias y la aduana del almojarifazgo<sup>2814</sup>.

<sup>2805</sup>IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: **Entre el cielo y la tierra...**, ob. cit., p. 433 y 433.

<sup>2806</sup>A.M.M., legs. 3928/2 y 3911/5.

<sup>2807</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, ob. cit., p. 112.

<sup>2808</sup>A.M.M., legs. 3005, 3009 y 3010.

<sup>2809</sup>A.M.M., legs. 3005, 3013, 3015 y 3016.

<sup>2810</sup>El cargo lo abandonó en 1686 alegando “por su poca salud”. A.M.M., AA.CC. 1686-VI-22.

<sup>2811</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-XII-7, ff. 280 v-281 r.

<sup>2812</sup>A.M.M. AA.CC. 1685-III-13, f. 51 r.; 1695-V-10, f. 74 v.; leg. 3135.

<sup>2813</sup>A.M.M., AA.CC. 1700-V-11, f. 49 r.

- Fue miembro de la Junta de Comercio formada en Murcia en 1686<sup>2815</sup>, y juez de tintes y sedas en 1691 y 1693<sup>2816</sup>.

Pero el desempeño de estos puestos no le coartó sus negocios sederos, en 1689 tenía, en su casa de Sevilla, 650 libras de joyante<sup>2817</sup>. Ese año adquirió en el Contraste, por medio de su sobrino Luis de Villanueva, 100 libras de joyante para enviar a Sevilla; lo que también nos indica que si tenía 650 libras y sólo aparecen a su nombre en el Contraste 100<sup>2818</sup>, aún cuando no toda la seda no fuera de la cosecha de ese año, defraudaba en un porcentaje elevado.

Vivía en San Bartolomé. Acumuló un importante patrimonio, ya en 1671 podía realizar préstamos al Pósito (9.200 reales), que continuó haciendo en 1678 (4.600 reales)<sup>2819</sup>; contribuyó con 40 reales en el donativo de 1674<sup>2820</sup>. En 1689 hemos localizado que vendió una fanega de tierra de viñas<sup>2821</sup>. Ese mismo año hizo testamento<sup>2822</sup>, junto a su mujer —María Toledo Aliaga—, la cual murió al poco tiempo<sup>2823</sup>. Tras el inventario por la muerte de su esposa se detallan como de su propiedad: 650 libras de joyante —esto nos indica que continuaba dedicándose al comercio sedero—, 4 tafetanes carmesí, 5 mulas con sus arados y aparejos, 2 tornos para hilar seda con sus calderas, barracas con jarcia y utensilios para criar seda, 104 fanegas de tierras en Balsapintada con casa y pajar, 1 casa en la Platería, 900 reales en dinero, 9 cuadros religiosos, abundante menaje, objetos de plata, vestidos, etc.<sup>2824</sup>.

Se volvió a casar, con Elvira Martínez. Redactó dos codicilos en 1694, en los cuales detalla sus nuevas posesiones: dos haciendas en las que cultiva vid y cereales, una pía memoria, créditos a un regidor, un hidalgo y artesanos, etc.<sup>2825</sup>. Durante la última década del siglo continuó

<sup>2814</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1694-II-1, ff. 25 r-26 v.; 1694-II-2, f. 29 r.

<sup>2815</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-XI-16, f. 255 v.

<sup>2816</sup> A.M.M., AA.CC. 1691-VI-23, 1693-VI-23.

<sup>2817</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IX-7, ff. 167 r-168 v.

<sup>2818</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1689.

<sup>2819</sup> RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>2820</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2821</sup> A.M.M., leg. 2736.

<sup>2822</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IV-15, ff. 87 r-100 r.

<sup>2823</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IX-7, ff. 167 r-168 v.

<sup>2824</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IX-, ff. 167 r-168 v.

<sup>2825</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1694-II-1, ff. 25 r-28 v.; 1694-II-2, ff. 29 r-v.

comprando tierras, en 1703 su viuda arrendó 66 tahúllas blancas y con arbolado, media torre y dos barracas<sup>2826</sup>.

Del testamento destacamos las 1.500 misas para cada uno de los cónyuges, que pide ser enterrado en la iglesia de San Bartolomé, el acompañamiento de 20 clérigos, los curas de su parroquia, la asistencia de los Niños de la Doctrina y 12 pobres con hachas encendidas; los dos ducados de limosna para obras pías, etc. No tuvo hijos, según el primer testamento sus herederos serían su hermano y su sobrina, que vivían en Yecla, a los que dejó una fundación con todas sus propiedades. Al redactar sus últimos codicilos suponemos que su segunda esposa también recibiría parte del patrimonio de Villanueva.

Murió a principios de marzo de 1701, siendo depositario en el momento de su muerte de los propios, de la venta de solares, de la renta de sisa y cabezaje, impuesto de un real en cada cabeza de ganado, renta de la nieve y repartimiento para la recluta del servicio de los vecindarios<sup>2827</sup>. En el reconocimiento de estas cuentas, se encontró un error a favor de la ciudad de unos 30.000 maravedís en 1693 “que resultó por equivocación” (sic); se acordó cobrárselos a su heredero, su hermano Blas de Villanueva<sup>2828</sup>. Su sustituto tuvo problemas para cuadrar las cuentas que le había dejado<sup>2829</sup>. Villanueva es un ejemplo representativo de la corrupción política y económica reinante a finales del siglo XVII en Murcia, corrupción que no era exclusiva de esta ciudad<sup>2830</sup>. Además, esta venalidad es consustancial a las sociedades de esta época, el administrador de una hacienda que no era suya, lo hacía como si lo fuera, como señala Jaime Contreras:

“Se confundían entonces los límites entre el patrimonio público y el patrimonio privado, lo que, sin duda, permitía mayores y nuevas oportunidades para la hacienda del administrador y su familia.”<sup>2831</sup>

### 6.3.2.- Del taller artesanal al mercado, de la manufactura al comercio llegando hasta el Concejo

Para un artesano con aspiraciones sociales el principal camino para mejorar era dedicarse al comercio. Numerosos artesanos sederos murcianos probaron suerte con la compraventa de

---

<sup>2826</sup> A.H.P.M., prot. 2676, 1703-IX-19, ff. 133 r-135 v.

<sup>2827</sup> A.M.M., AA.CC. 1701-III-5, f. 34 v.

<sup>2828</sup> A.M.M., AA.CC. 1701-III-5, f. 34 v.; 1701-VI-4, f. 75 v.

<sup>2829</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-II-27, f. 21 v.

<sup>2830</sup> Véase BERNARDO ARES, J. M.: *Corrupción política y centralización administrativa. La Hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos II*. Córdoba, 1993.

<sup>2831</sup> CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *Sotos contra Riquelmes...*, ob. cit., p. 137.

seda. Estrategia ésta que fue muy utilizada tanto en Murcia como en la España del siglo XVII<sup>2832</sup>, en la documentación capitular nos hemos encontrado con las críticas de los regidores a los comerciantes que habían abandonado sus “artes y oficios públicos”<sup>2833</sup>:

“...no se minore el número de tales mercaderes, sí sólo los que se hallasen ser o aber sido oficiales de oficios serviles, con más los corredores de seda...”.

Aunque ningún artesano llegó a regidor, es decir no se entró a formar parte de la elite de poder, hemos detallado a continuación algunos de los casos de artesanos que más riqueza y prestigio consiguieron y de los que contamos con suficiente documentación.

El maestro torcedor<sup>2834</sup>, **Antonio de Santiago Molina**, se convirtió en un mercader sedero y uno de los hombres de negocios más importantes de la ciudad. Creemos que era hijo de Antonio de Santiago, a éste lo hemos localizado en los libros del Contraste a partir de 1628 y durante la década de 1630 comprando diversas cantidades de seda —no estaríamos hablando de la misma persona ya que Antonio de Santiago jurado y torcedor murió varios años después de 1700<sup>2835</sup>, no siendo probable que viviera casi cien años—. En los primeros años que está registrado como comprador de seda adquiría muy poca —en 1628 poco más de una libra—, pero con el paso del tiempo las cifras llegaron a ser importantes, por ejemplo, en 1634 pesó 1.274 libras de joyante “torcidas y tramas” y 1.281 de redonda<sup>2836</sup>. Por esta referencia —de las muy escasas muestras en las que se especifica que la seda va manufacturada— deducimos que torcía la seda, tenía que ser maestro torcedor, como lo sería el hijo. Éste comienza a estar registrado en los libros del Contraste en 1649 —dos años después de ser nombrado jurado—, dejando de aparecer durante el periodo 1689-1697, pero en 1698 volvió a adquirir seda. De entre todos los tratantes sederos presenta la trayectoria de compras más prolongada en el tiempo.

Los Santiago se van a dedicar a invertir en la manufactura sedera, y no sólo en el torcido sino que proporcionan seda a tejedores para su confección. En 1681 Antonio de Santiago embargó a Juan Camacho, tejedor, casi todos sus bienes por las deudas que éste tenía contraídas con él —por distintas cantidades de seda entregadas para que le hiciera una tela de damasco—<sup>2837</sup>. Creemos que es un prototipo de “verlagsystem”, un ejemplo de lo que Marx denominó “el

---

<sup>2832</sup>Fue frecuente el cambio de oficio y el considerar el de mercader como la última etapa antes de la nobleza. CHAUCHADIS, Claude: **ob. cit.**, p. 169.

<sup>2833</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 292 r-293 r.

<sup>2834</sup>Presentó en el Concejo su examen en 1661 —junto a otros once torcedores que habían sido denunciados por no haber mostrado sus cartas de examen en el Concejo—, pero desempeñaba el oficio desde mucho antes. A.M.M., AA.CC. 1661-VIII-9, f. 153 r.

<sup>2835</sup>De 1703 tenemos referencias notariales suyas. A.H.P.M., prot. 2440, 1703-III-10, f. 72 v.

<sup>2836</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1631, 1634, 1635, 1636 y 1637.

<sup>2837</sup>A.M.M., leg. 2734.

camino realmente revolucionario”, por el que el productor se convierte en comerciante y capitalista<sup>2838</sup>.

Utilizando la producción manufacturera y el comercio acumuló una gran fortuna y será jurado por San Lorenzo desde 1647<sup>2839</sup>. Todo esto sin abandonar el gremio de torcedores, del que fue veedor al menos en 1659<sup>2840</sup>. Tenemos constancia de sus grandes adquisiciones de seda en el Contraste desde 1649, fue uno de los principales compradores, sólo superado en algunos años por los Ferro<sup>2841</sup>. En 1663 sabemos que casi la totalidad de seda es para exportarla, compró 486 libras de joyante, 410 de ellas eran para enviar a Sevilla<sup>2842</sup>, siendo muy probable que la remitiera ya torcida, y con las otras 76 libras también es muy posible que las tejiera en Murcia. De otros años (1664, 1665 y 1666) disponemos de datos más reveladores de su inversión en la manufactura murciana. La documentación del Contraste de estos años es inusualmente explícita en señalar el destino de la seda comprada por los mercaderes murcianos, de Antonio Santiago no se indica ninguna ciudad adonde este mercader envía la seda<sup>2843</sup>, es de suponer que se quedó en Murcia y fue manufacturada aquí.

Como era usual entre los mercaderes de la época los excedentes de capital los dedica a la compra de tierras, reuniendo una importante cantidad de tahúllas en la huerta, la mayoría plantadas de moreras. Las tierras estaban situadas, al menos, en Alarilla, Zaraichico, Santomera, Morera de la Plata y El Castellar<sup>2844</sup>. Asimismo, el préstamo de pequeñas cantidades de dinero es una forma de invertir el excedente monetario<sup>2845</sup>.

Desempeñó también algunos cargos municipales, como entre 1661 y 1663 que fue depositario de las rentas de los propios<sup>2846</sup>. Contribuyó en el donativo de 1674 con 80 reales<sup>2847</sup>, una de las mayores contribuciones. Prestó 6.900 reales al Pósito en 1672<sup>2848</sup>.

<sup>2838</sup>SWEEZY, Paul M., DOBB, Maurice, TAKAHASHI, H. K., HILTON, Rodney, HILL, Christopher y LEFEBVRE, Henry: **ob. cit.**, pp. 44 y 96.

<sup>2839</sup>A.M.M., CC. RR. 1640-1647, 1647-VI-4, ff. 377 r-v.; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 147.

<sup>2840</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-VII-7, ff. 309 r-v. Por este documento conocemos que firmaba muy bien.

<sup>2841</sup>Véanse las tablas nº 81 y 92 con las cantidades de seda que pesaban en el Contraste los principales mercaderes genoveses y murcianos.

<sup>2842</sup>A.M.M., leg. 3912.

<sup>2843</sup>A.M.M., leg. 3912.

<sup>2844</sup>A.M.M., leg. 2736; A.H.P.M., prot. 1891, 1690-XI-23, ff. 179 r-180 v.; prot. 970, 1690-I, f. 9 r.; prot. 1893, 1694-VI-14, f. 80 r.; prot. 2440, 1703-III-10, f. 72 v.

<sup>2845</sup>A.H.P.M., prot. 751, 1663-II-25, ff. 62 r-v.

<sup>2846</sup>A.M.M., leg. 2996.

<sup>2847</sup>A.M.M., leg. 4027.

**Francisco Arteaga** o **Francisco de Artiaga** —que es como firmaba, y muy bien<sup>2849</sup>—, fue un tintorero de sedas<sup>2850</sup>, que se convirtió en “mercader” sedero, a su muerte así se le reconoce<sup>2851</sup>. Es curioso que el apellido Arteaga o Artiaga —hemos comprobado que se utilizaba indistintamente en una misma persona— lo hayamos encontrado entre numerosos maestros sederos en un corto periodo de tiempo —veinte años—<sup>2852</sup>:

**Tabla 92. Artesanos sederos apellidados Artiaga (1663-1686)**

MAESTROS	OFICIO
Francisco Arteaga	Tintorero
Jusepe Arteaga	Tintorero
Jaime Artiaga	Tejedor
Jaime Artiaga	Torcedor
Gabriel Arteaga	Torcedor
Joaquín Artiaga	Torcedor
Vicente Arteaga	Torcedor

Por el momento no podemos clarificar el grado de parentesco que existía entre todos ellos, sí sabemos que Jusepe y Francisco eran hermanos<sup>2853</sup>. Sospechamos que Jaime Artiaga tejedor podría ser hermano también de los anteriores, el otro Jaime Artiaga, el torcedor, podría ser hijo

<sup>2848</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 48.

<sup>2849</sup>En la documentación aparece, indistintamente, con los dos nombres, pero él firmaba como Artiaga. Estamos hablando, con seguridad de la misma persona, aunque no hemos podido contrastar la edad, sí hemos comprobado su firma en distintos documentos para asegurarnos que no eran dos personas homónimas. Aunque no somos expertos calígrafos sus firmas son similares y creemos que la mejoró con el tiempo, en ello influiría el dinero y el prestigio acumulados. Es un indicador de la importancia de la escritura como práctica social y cultural. A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-21, ff. 308 r-v.; prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.; libros del Contraste, etc.

<sup>2850</sup>Francisco de Artiaga o Arteaga presentó su carta de examen como maestro tintorero en 1663. A.M.M., AA.CC. 1663-XII-11. En 1667 pesó en el Contraste 12,5 libras de joyante, siendo identificado como tintorero. A.M.M., leg. 3911/5. Este mismo año presentó como fiador a José Arteaga, “hermano” suyo, en las fianzas que cada año debían presentar los artesanos. A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-21, ff. 308 r-v.

<sup>2851</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1690-XI-18, f. 165 r.

<sup>2852</sup>A.M.M., AA.CC. 1663-XII-11, 1664-IV-26, 1670-VIII-5, 1674-VI-9, 1675-III-5; A.H.P.M., prot. 791, 1667-VII-21, ff. 308 r-v.; prot. 1821, 1686-V-8, f. 195 r.

<sup>2853</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-VIII-27, ff. 354 r-v.

de Jusepe<sup>2854</sup>. Asimismo, hemos localizado a otros cinco Artiaga en una época anterior: Pedro Artiaga que vendía lienzos en 1583<sup>2855</sup>, Tomás Artiaga, maestro del oficio de sastre en 1602<sup>2856</sup>, Cosme Artiaga comprador de seda en el Contraste<sup>2857</sup>, Francisco Artiaga, que se examinó de maestro tejedor de lienzos y manteles en 1631<sup>2858</sup>, y Jaime Artiaga, panadero en 1632<sup>2859</sup>. Este Jaime Artiaga era el padre de Francisco y Jusepe Artiaga<sup>2860</sup>, ambos tintoreros, no sabemos si era también padre del Jaime Artiaga tejedor sedero y abuelo del Jaime Artiaga torcedor. Si esto es así, nos confirmaría el trasvase de efectivos artesanales desde distintos oficios hacia el sector manufacturero sedero desarrollado durante la segunda mitad del siglo XVII<sup>2861</sup>, los hijos de panaderos, sastres o tejedores de lienzos se convirtieron en artesanos sederos. Lo que podemos asegurar es que los Artiaga o Arteaga configuraban una amplia familia artesano-mercantil que existió en Murcia desde finales del siglo XVI hasta principios del XVIII.

Durante los primeros años de Francisco Artiaga como maestro tintorero nos lo hemos encontrado presentando a otros artesanos como fiadores suyos, y haciendo él de fiador de otros, como su hermano Jusepe. En 1665 y 1666 el tejedor sedero Joan Varón fue su fiador, en 1666 él lo fue de su hermano, y al año siguiente su hermano de él<sup>2862</sup>. En 1668 los dos hermanos se hicieron fianzas recíprocas<sup>2863</sup>.

Francisco Artiaga llegó a ser jurado de San Miguel —parroquia “tintorera”— desde 1673 hasta 1696<sup>2864</sup>, aunque murió el 18 de noviembre de 1690, pero hasta 1696 su viuda no vendió

<sup>2854</sup>A.M.M., AA.CC. 1664-IV-26; A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-8, f. 195 r.

<sup>2855</sup>MUÑOZ BARBERÁN, Manuel y GUIRAO, Juan: “Vida cultural murciana durante el siglo XVI e inicios del XVII. Libros y escritores”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión...**, ob. cit., p. 286.

<sup>2856</sup>A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-27, ff. 165 r-v.

<sup>2857</sup>Por ejemplo, en 1627. A.M.M., libro del Contraste de 1627.

<sup>2858</sup>A.H.P.M., prot. 699, 1631-VII-6, ff. 389 r-v.

<sup>2859</sup>A.H.P.M., prot. 2124, 1632-VII-15, ff. 419 r-v. En la documentación del Contraste de 1625 aparece Jaime Artiaga comprando una muy pequeña cantidad de seda. A.M.M., leg. 3908/3.

<sup>2860</sup>En su testamento Francisco Artiaga dice que es “hijo natural” de Jaime Artiaga y María García Rubio, y hermano de Jusepe Artiaga, al que nombra albacea. Por otros documentos notariales sabemos que ambos eran tintoreros y hermanos. A.H.P.M., prot. 1891, 1690-XI-11, f. 156 r.; prot. 791, 1667-VII-21, ff. 308 r-v.

<sup>2861</sup>Véase el apartado sobre la evolución de la manufactura durante el Seiscientos.

<sup>2862</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1665-VII-22, ff. 330 r-v.; prot. 790, 1666-VII-3, ff. 289 r-v.; prot. 790, 1666-VIII-27, ff. 354 r-v.; prot. 791, 1667-V-8, ff. 260 r-v.; prot. 791, 1667-VII-21, ff. 308 r-v.

<sup>2863</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1668-VII-12, ff. 205 r-v.; prot. 791, 1668-VII-12, ff. 206 r-v.

<sup>2864</sup>El oficio lo compró por 4.000 reales en la subasta de bienes de Juan Ruiz Suárez. A.M.M., CC. RR. 1672-1677, ff. 95 r-96 v.; AA.CC. 1673-IV-7; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, ob. cit., p. 108.

su oficio de jurado<sup>2865</sup>. Compró el oficio a Juan Ruiz Suárez, hermano del jurado y mercader sedero Gabriel Ruiz Suárez. Francisco fue capitán de la parroquia de San Miguel.

El acceso a la juraduría, a los once años de examinarse de maestro, le permitió ir abandonando progresivamente el taller tintorero, compaginándolo con las actividades mercantiles hasta dejar totalmente el “vil” oficio de “tintorero”. Comienza a aparecer como comprador de pequeñas y medianas cantidades de seda en el Contraste. Al hacerse jurado es cuando inicia su actividad oficial como “mercader”, ya en 1675 era miembro del gremio mayor de mercaderes y firmó, junto a otros mercaderes, una petición contra el juez de contrabando<sup>2866</sup>. En 1674 contribuyó al donativo de ese año con 50 reales, cantidad elevada<sup>2867</sup>. Asimismo, nos lo encontramos vendiendo mercaderías en su tienda<sup>2868</sup>. En 1679 ya gozaba de un cierto reconocimiento social, el mercader y regidor Antonio Ferro Carnalla le dejó en depósito 8.181 reales, por una compra de 7,5 tahúllas realizada a una mujer que había demandado el divorcio de su marido. Durante la década de 1680 su nombre no nos lo encontramos en la documentación del Contraste, pero sí a su yerno Miguel Costa Moreno, que sería el que le adquiriría la seda<sup>2869</sup>, aunque sólo hasta 1684, año en el que murió Miguel Costa. Artiaga, como otros mercaderes, ante la grave crisis que atravesó la producción sedera, comenzó a buscar nuevas fuentes de negocios.

Llegó a acumular importantes propiedades de tierras, intentando que estuvieran contiguas<sup>2870</sup>, con el objetivo de formar un vínculo, éste lo crearía su viuda. Las tierras le van servir a Artiaga y después a su viuda para realizar numerosas operaciones de venta de hoja de morera<sup>2871</sup>, y contratos de arrendamiento<sup>2872</sup>.

---

<sup>2865</sup>El comprador fue el tratante de origen portugués Francisco de Acosta Girón, que lo adquirió por 3.000 reales “que era la común estimación y balor que ttenían de presente los dichos ofizios”. Junto con el oficio se vendieron una serie de armas, valoradas en 600 reales, que servían al jurado para la compañía de la parroquia. A.H.P.M., prot. 1895, 1696-II-16, ff. 17 r-18 v.

<sup>2866</sup>A.H.P.M., prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.

<sup>2867</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>2868</sup>Vendió a D. Alonso Corvari mercancías por valor de 600 reales. A.H.P.M., prot. 1815, 1685-VIII-21, ff. 236 r-v.

<sup>2869</sup>Miguel Costa compró seda desde 1680 hasta 1684, año de su muerte. Este año fue el que más seda pesó. A.M.M., libros del Contraste de 1680, 1681, 1682, 1683 y 1684.

<sup>2870</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1695-V-28, f. 97 r.

<sup>2871</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1689-III-6, ff. 35 r-v.; prot. 1893: 1693-X-20, ff. 123 r-v.; 1694-XI-15, ff. 60 r-v.; 1694-VI-14, ff. 80 r-v.; etc.

<sup>2872</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1689-V-20, ff. 61 r-62 v.

Tabla 93. Relación de tierras que poseía Francisco Artiaga

<i>Pago</i>	<i>Superficie</i>	<i>Cultivo</i>	<i>Año de compra</i>
Villanueva	4 tah.	Blancas	1677
Villanueva	5 tah.	Blancas con algunas moreras	1681
El Junco	4 tah.	Moreral	1678
Alguazas	13 tah., 5 ochavas y 13 brazas	Morerales nuevos	1678
Alguazas	1 tah., 1 cuarta y 4 brazas	Moreral	1678
Alguazas	5 tah., 3 cuartas y 11 brazas	Moreral	1678
Alguazas	12 tah.	Moreral y blancas	1685
Alguazas	90 tah. (casa, 4 barracas con sus jarcias, tornos y calderas para criar seda, bodega y vasijas para vino)	Moreral, viñas, trigo y blancas	
Sucina	3 panes de tierra de labor	Cereales de secano	
<b>Total</b>	<b>135 tahúllas, 5 ochavas y 28 brazas en la huerta. 3 panes de tierra de secano.</b>		

Con una de esas compras de tierras tuvo un largo pleito con el escribano Francisco López Camacho<sup>2873</sup>, el cual vamos a detallar por considerarlo interesante por varios motivos<sup>2874</sup>. Artiaga había comprado unas tierras a Alfonso Auger, pero éste tenía contraída una deuda con el mercader sedero portugués Francisco Enríquez, que ascendía a 16.000 reales y 50 libras de seda conchal, por lo que tenía hipotecadas sus tierras. No obstante, se las vendió a Artiaga. Enríquez falleció como consecuencia de su detención por la Inquisición por criptojudío —no sabemos si relajado o en prisión, esto último es lo más probable—. Sus herederos —su esposa Guiomar Enríquez y los hijos del matrimonio— reclamaron a Auger la deuda. Artiaga tuvo que

<sup>2873</sup> Este escribano puede que fuera de origen portugués o al menos tenía buenas relaciones con los mercaderes portugueses. Para esta suposición nos basamos en su apellido, en que estaba casado con María de la Paz y en que su fiadora en el pleito era Isabel de Medina Camacho, esposa del jurado portugués y mercader sedero Juan de Acosta.

<sup>2874</sup> A.H.P.M., prot. 1891: 1688-III-10, ff. 21 r-v.; 1688-III-31, ff. 36 r-37 v.; prot. 1892, 1692-III-6, ff. 76 r-80 v.; prot. 1893: 1693-I-15, ff. 8 r-v.; 1694-I-25, ff. 50 r-52 v.

pagar a los descendientes de Enríquez, que también fueron encarcelados por orden del Santo Oficio, apropiándose éste de la mayor parte del dinero. Durante este proceso falleció Artiaga. Los pleitos —al menos hubo dos en la Chancillería de Granada— los ganó la familia Artiaga. El escribano Francisco López Camacho —desconocemos si era familiar o fiador de Auger— fue obligado a pagar —bajo la amenaza de embargo— a los Artiaga lo que éstos habían pagado a los herederos de Enríquez, a pesar de los intentos que hizo de no hacerlo.

Según Lisón, Francisco Artiaga dejó muchas páginas de documentación notarial debido a sus numerosos préstamos, compraventas y obligaciones<sup>2875</sup>; de lo cual podemos también dar testimonio: presta pequeñas cantidades de dinero, compra tierras, pidió la dote y herencia de su hija, no quiso pagar las deudas de su yerno fallecido<sup>2876</sup>, vende ganado<sup>2877</sup>, etc. En 1690 nos lo encontramos comprometiéndose a transportar trigo desde Andalucía a Murcia con una cabaña de animales de su propiedad<sup>2878</sup>. Sus contactos comerciales eran asiduos con Alicante, donde operaba con diversos procuradores<sup>2879</sup>, y a su muerte debía dinero —más de 1.000 ducados— a varias compañías de mercaderes alicantinos: Jorge Blunde, Ignacio Baset y Nicolás Herni. De sus cinco libros de cuenta y razón destacamos los numerosos créditos y las deudas que tenían con él vecinos de Murcia y de fuera de ella, que ascendían a más de 14.653 reales, oscilando entre los 40 y los más de 8.000 reales. Asimismo, estaba pendiente que le entregaran diversas cantidades de seda joyante por contratos de venta de hoja de morera.

Por su testamento e inventario *post mortem* conocemos más detalles de su actividad y mentalidad<sup>2880</sup>. Ordenó que lo enterraran con el hábito de San Francisco, con un buen acompañamiento de clérigos y pobres con hachas encendidas, pero impuso sólo 200 misas por su alma y otras 200 por sus familiares fallecidos; consideramos que tuvo que influir en esta escasa profusión de misas el elevado número de hijos e hijas que tenía, la mayoría de cortas edades. Fue inhumado en la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno, cofradía a la que pertenecía junto a otras dos más: la de Ánimas de su parroquia y la Tercera Orden de San Francisco. Descubrimos que poseía “doze libros en romanze de diferentes géneros”, dato no muy frecuente entre los mercaderes estudiados, los cuales no suelen tener abundantes libros.

En su casa mantenía una tienda con mostradores para la venta al público. En el inventario encontramos grandes cantidades de tejidos: lienzos, felpas, tafetanes, cintas de filadiz, medias, mantos de burato, listones, colonias, puntas de seda, tabís, paños, bayetas, sargas, reforzados,

---

<sup>2875</sup>LISÓN HERNÁNDEZ, Luis: “Génesis y evolución histórica de Sucina”, en AA.VV.: **Sucina: pasado y presente**. Murcia, Universidad de Murcia, 1994, p. 41.

<sup>2876</sup>A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-18, s. f.

<sup>2877</sup>A su muerte le debían 63 pollinos con sus aparejos. A.H.P.M., prot. 1891, 1690-IX-9, ff. 146 r-v. Su viuda vendió un mulo y una mula. A.H.P.M., prot. 1892, 1691-I-21, ff. 13 r-v.

<sup>2878</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-II, ff. 88 r-v.

<sup>2879</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1689-VIII-29, ff. 105 r-v.

<sup>2880</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1690-VI-26, ff. 81 r-82 v.; 1690-XI-18, ff. 165 r-178 v.

etc., además, de seda para coser y ojalar, 40 onzas de simiente de seda y tres telares para tejer cintas de seda. Con lo que podemos afirmar que abandonó su oficio de tintorero de sedas para convertirse en mercader de productos textiles, éstos eran de calidad inferior —en el inventario no aparecen damascos, rasos ni terciopelos—; pero la presencia en su casa de tres telares de confección de productos sederos menores nos indica que algunos de los tejidos que vendía en su tienda los manufacturaba por su cuenta: cintas, colonias, listones, puntas, reforzados, etc. Es probable que una esclava joven que tenía trabajara con estos telares.

Francisco Artiaga se había casado con Francisca Vela y Escamilla. Ésta aportó de dote 500 ducados y Francisco llevó al matrimonio 5.000 reales en dinero y hasta 500 ducados en bienes y ajuar de casa. Vivieron en San Pedro, aunque en 1710 la viuda vivía en San Antolín. El matrimonio tuvo 3 hijos y 5 hijas<sup>2881</sup>, la mitad de ellos destinados a la vida eclesiástica:

- María se casó con el escribano José Oliver y no tuvo progenie. Recibió de dote, tras la muerte de su padre, 13.583 a cuenta de su legítima, más cerca de mil reales entregados por los asistentes a la boda; el marido dio de arras 3.300 reales<sup>2882</sup>. Desde que se casaron vivieron en casa de Artiaga —este fue el motivo de no dotarla al casarse— y continuaron haciéndolo a la muerte de éste. Cuando se trasladaron a otra casa, ésta estaba contigua a la de su madre. Oliver consiguió el oficio de escribano gracias a esta dote —se le entregaron 3.190 reales para que se examinase—<sup>2883</sup>. Cuando se separan de la casa paterna, los cónyuges se fueron a vivir a una casa adyacente.
- Josefa estuvo casada con Miguel Costa Moreno, maestro cerero y comprador de seda, hermano de los jurados Juan y Ginés Costa Moreno<sup>2884</sup>. Miguel comienza a estar registrado en el Contraste en 1680, comprando durante el periodo 1680-1684 importantes cantidades de seda, que suponemos serían para la familia Artiaga, ya que Francisco Artiaga dejó de aparecer por el Contraste. Josefa se quedó viuda en 1684 y sin descendencia, revirtiendo en la familia Artiaga la dote de 17.000 reales, más otros 4.000 de bienes gananciales, no haciéndose cargo su padre de las deudas de Miguel Costa<sup>2885</sup>.
- Antonia Rosa se casó con D. Pedro Ambrosio Varón.

---

<sup>2881</sup> A.H.P.M., prot. 1891, 1690-VI-26, f. 81 r.; prot. 2969, 1708-III-5, ff. 1 r-v.; 1710-IX-24, ff. 124 r-v.; LISÓN HERNÁNDEZ, Luis: **ob. cit.**, pp. 41-42.

<sup>2882</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1693-X-10, ff. 116 r-122 v.

<sup>2883</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1693-X-10, ff. 116 r-122 v.

<sup>2884</sup> Ginés Costa Moreno también adquiría seda. Juan era también maestro cerero. A.M.M., libros del Contraste de 1680; CC. RR. 1672-1677, ff. 196 r-v.; A.H.P.M., prot. 1816, 1687-X-5, ff. 305 r-307 v.; A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-18, s. f.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 108.

<sup>2885</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1684-XI-18, s. f.

- Fernando Baltasar, fundador de la parroquia y pueblo de Sucina en 1744<sup>2886</sup>, donde poseía unas 300 fanegas de tierras adquiridas por su padre en 1675, 1677 y 1679. Su madre instituyó al morir un mayorazgo para Fernando Baltasar<sup>2887</sup>. Como paso previo había fundado una capellanía, en 1739, en la ermita que tenía en “La Peraleja, cañada de Sucina” para que se celebrasen misas “los días de fiestas de precepto” para los moradores de este lugar, debido a que estaban muy alejados de las dos parroquias más cercanas: San Javier y Pacheco. Este eclesiástico es otro ejemplo de clérigo dedicado a los negocios, en este caso incluso a los manufactureros sederos: en 1738 entregó 27,5 libras de “conchales de seda fina” a un vecino de Tiñosa<sup>2888</sup> —suponemos que para torcerla— y en 1740 le había fiado seda a un torcedor por importe de 9.814 reales<sup>2889</sup>. La hoja de sus tierras la vende y presta dinero para la cría de la seda<sup>2890</sup>. Continúo comprando tierras, unas en Alguazas eran limítrofes con las suyas por todos los puntos cardinales, salvo por el Sur que daban a una acequia<sup>2891</sup>. Esta estrategia de acumulación de propiedades contiguas es recurrente entre mercaderes y eclesiásticos, pensando en su posible vinculación. La dedicación religiosa no le impidió continuar con los negocios de su padre.
- José fue presbítero, subdiácono en la parroquia de San Antolín y secretario del tribunal de la Santa Cruzada. En 1704 dio poder a su madre para testar, nombrándola heredera universal<sup>2892</sup>; falleció en 1710.
- Antonio fue “abogado de los reales Consejos”.
- Francisca de los Ángeles fue monja en el convento de Agustinas. Su dote ascendió a 16.500 reales<sup>2893</sup>, bastante elevada para ser una dote conventual.
- Teresa a los 7 años de edad renunció a su legítima a favor de su hermana Josefa, ingresando en el convento con una dote de 1.500 ducados<sup>2894</sup>.

---

<sup>2886</sup>MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **Geografía histórica...**, ob. cit., p. 404; LISÓN HERNÁNDEZ, Luis: **ob. cit.**, pp. 41-42.

<sup>2887</sup> A.H.P.M., prot. 2969, 1710-IX-24, f. 125 v.

<sup>2888</sup> A.H.P.M., prot. 3599, 1738-VII-19, ff. 40 r-v.

<sup>2889</sup> A.H.P.M., prot. 3599, 1740-XII-27, ff. 74 r-v.

<sup>2890</sup> A.H.P.M., prot. 3599, 1739-I-20, ff. 10 r-v.

<sup>2891</sup> A.H.P.M., prot. 3599, 1738-VII-29, ff. 42 r-43 v.; 1738-IX-27, ff. 74 r-v.

<sup>2892</sup> A.H.P.M., prot. 3792, 1702-III-22, ff. 78 r-79 v.

<sup>2893</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1696-X-29, ff. 172 r-v.

<sup>2894</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1697-V-10, ff. 75 r-v.; 1697-V-10, ff. 76 r-78 v.

Del hermano de Francisco, **Jusepe Artiaga**, hemos localizado el inventario de bienes realizado a la muerte de su esposa, por él conocemos que Jusepe en 1687 seguía ejerciendo de tintorero. Este año fue el veedor del gremio de tintoreros, y declaró tener más de 50 años<sup>2895</sup>. Este matrimonio tuvo tres hijos y una hija, dos varones fueron destinados a ser clérigos de menores órdenes, siguiendo una trayectoria común en la familia Artiaga. El otro hijo, Juan, conseguiría ser notario<sup>2896</sup>.

Su vivienda tenía un “palacio” adjunto donde estaba el tinte, limitando con “el bal de la lluvia”, donde se arrojaba el agua contaminada después de lavar las sedas. En el inventario aparecen todos los utensilios necesarios para un maestro tintorero: calderas, tinajas, orzas, tintes, etc. Así como filadiz e hilo de seda. Jusepe y su familia vivían en San Antolín, en la calle Calderería, en una casa propia por la que pagaba una pensión de 13,5 ducados anuales de un censo. La vivienda era amplia, contaba con dos plantas y una azotea, además, del palacio anexo.

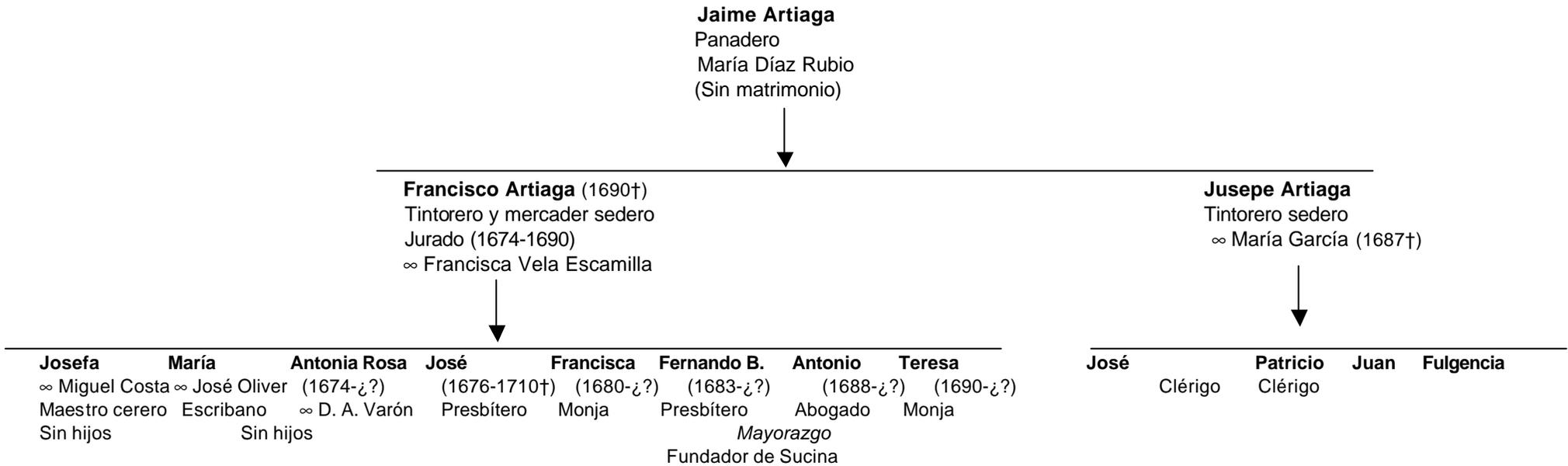
Jusepe Artiaga es un claro ejemplo de artesano que realiza múltiples actividades, además, de trabajar como tintorero, poseía bastantes tierras: 13,5 tahúllas de morerales en La Albatalía y 58 tahúllas blancas y morerales en la acequia Alguazas. Cultivaba directamente las tierras, para ello tenía mulas, arados y demás aperos. También cosecha seda, la cual hila con un torno de su propiedad. Para ello tenía 48 zarzos y varias calderas.

---

<sup>2895</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-VII-11, ff. 193 r-194 v.

<sup>2896</sup> A.M.M., CC. RR. 1701-X-29, ff. 586 v-587 v.

## Árbol genealógico nº 8: La familia Artiaga



Fuentes: A.H.P.M., prots. núms: 1816, 1820, 1891, 1892, 1893, 1895 y 2969; LISÓN HERNÁNDEZ, Luis: **ob. cit.**, pp. 41-42.

**Francisco Vázquez Ponce de León**, “torcedor”, llegó a gozar de una ventajosa situación económica, aunque atravesó por momentos difíciles. Estaba casado con María Espinosa. Tenía un “torno de agua” —instalado en su casa— en la acequia Aljufía, desde al menos 1667<sup>2897</sup>. En 1669 solicitó que se le rebajaran los 100 ducados anuales que el Concejo le había impuesto para los gastos de la acequia, ofreció pagar 50 ducados y limpiar 12 varas arriba y abajo del torno<sup>2898</sup>. En 1675 y 1676 estuvo en Orán de alférez de una de las compañías de Murcia, la de la parroquia de Santa María, que acudió en socorro de la plaza norteafricana<sup>2899</sup>; durante este tiempo el torno no funcionó ya que su mujer no pudo continuar con el trabajo<sup>2900</sup>. Cuando Francisco Vázquez vuelve de Orán se vuelve a poner en marcha el torno. A partir de 1680 nos lo encontramos pesando modestas sumas de seda que fueron subiendo con los años<sup>2901</sup>. En 1684 presentó, junto a otros torcedores que tenían tornos de agua en la Aljufía, una petición de rebaja de su contribución municipal, debido a una helada que asoló la hoja de morera, petición que vuelven a repetir en los años siguientes, incluso hasta 1700, alegando las consecuencias negativas de la deflación de 1686 y otros motivos<sup>2902</sup>. En 1690 fue veedor de los torcedores<sup>2903</sup>.

Realiza compras de seda en el Contraste, al menos hasta el año 1700, que adquirió 100 libras de joyante y 319,07 libras de redonda, en 1692 había despachado 150 libras de joyante y 583,04 de redonda, en 1691, 282 libras de joyante y 1.200 de redonda, en 1690, 128 libras de joyante<sup>2904</sup>; cantidades considerables para las usuales en el Contraste, fue el torcedor que más seda compró en esos años.

Pero no sólo se dedica a la seda, ya en 1666 hemos encontrado a Francisco Vázquez prestando 103.000 reales al Pósito para la compra de trigo<sup>2905</sup>. En 1689 fue fiador del abastecedor de aceite, y depositario y avalista de 5.449,14 reales<sup>2906</sup>. También fue depositario de 9.062 reales que le entregó el regidor Francisco Zarandona para redimir un censo<sup>2907</sup>, es

<sup>2897</sup>Ese año se le concedió licencia para ponerlo. A.M.M., AA.CC. 1667-IX-24, f. 220 v.

<sup>2898</sup>A.M.M., AA.CC. 1669-X-5, ff. 214 v-215 r.

<sup>2899</sup>A.M.M., AA.CC. 1675-VII-23, f. 175 r.; 1676-VI-27.

<sup>2900</sup>A.M.M. AA.CC. 1676-VI-11, 1676-VIII-11.

<sup>2901</sup>Las cantidades oscilaban entre las 100 y las 1.000 libras. A.M.M., libros del Contraste de 1680, 1681, 1689, 1690, etc.

<sup>2902</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-IV-29; 1685-III-10, f. 44 r.; 1685-XII-22, f. 231 v.; 1686-I-8, f. 6 r.; 1686-I-15; 1688-III-13; 1689-III-15; 1691-III-20; 1697-IV-27; 1700-IV-3, f. 38 v.; legs. 2741 y 2759.

<sup>2903</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1690-VI-14, ff. 249 r-v.

<sup>2904</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1690, 1691, 1692 y 1700.

<sup>2905</sup>RIQUELME PACHECO, Alfonso: **ob. cit.**, p. 46.

<sup>2906</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-XII-6, ff. 267 r-v.

<sup>2907</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-I-1, ff. 2 r-v.

decir, se codea con la oligarquía municipal. Una prueba de sus buenas relaciones sociales la tenemos ya en 1670, año que fue nombrado mayordomo de la cofradía de Jesús<sup>2908</sup>.

Debía poseer un aceptable nivel cultural ya que firmaba muy bien.

Otros ejemplos de artesanos sederos con excelente nivel económico son los de los torcedores:

**Pedro García de Cuéllar**, sobre el que hemos tratado extensamente en el apartado sobre las familias genovesas, siendo prototipo de un potente ascenso social.

**Francisco Falcón Marín**, jurado a partir de 1659<sup>2909</sup>, ejemplo de artesano que trabajaba de forma independiente<sup>2910</sup>, exportando seda torcida<sup>2911</sup>, con la que obtiene grandes ingresos que le permiten invertir en bienes inmuebles<sup>2912</sup>. En los libros del Contraste aparece como torcedor negociando diversas cantidades de seda<sup>2913</sup>. Compró a su cuñado —el igualmente torcedor Juan de Fuenllana— y a la esposa de éste —Catalina de Heredia—, 7 tahúllas de tierras<sup>2914</sup>. Significativo de su situación económica es la compra en 1660 de un esclavo a un presbítero<sup>2915</sup>, ¿tal vez con la intención de colocarlo en su taller o como indicador de prestigio social? En esta época ya goza de una buena acumulación de capital que le permite hacer préstamos de 1.600 reales a un huertano<sup>2916</sup>.

<sup>2908</sup>QUESADA SANZ, Jesús: “Curiosidades de la historia de la Cofradía de Jesús”, en **Salzillo: Su arte y su obra en la prensa diaria**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Museo Salzillo, 1977, p. 54.

<sup>2909</sup>Compró el oficio a dos monjas que lo habían heredado de su padre: Ginés Andrés Jiménez. Este cargo lo estaba ejerciendo el mercader portugués Francisco Rodríguez de Acosta. Es interesante resaltar que los testigos de esta transacción fueron el hermano de las monjas y dos tejedores de seda, que suponemos tenían buenas relaciones con Falcón: Juan Serrano y Juan Martínez Blázquez. También tenía confianza en el torcedor y mercader sedero Pedro García de Cuéllar. A.H.P.M., prot. 787, 1659-VII-8, ff. 310 r-v.; prot. 787, 1659-II-5, ff. 55 r-v. Véase en el apartado sobre relaciones sociales el cuadro con las relaciones personales y económicas de este artesano.

<sup>2910</sup>Véase el apartado sobre relaciones de producción en la sedería.

<sup>2911</sup>En 1659 contrató a un arriero de Abarán para que le llevara 250 libras de joyante torcidas a Sevilla. A.H.P.M., prot. 787, 1659-II-5, ff. 55 r-v.

<sup>2912</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1660-XII-9, ff. 314 r-v.

<sup>2913</sup>El “torcedor” Francisco Falcón compró 203 libras de joyante en el Contraste en 1653 y 576 al año siguiente. En la década de 1680 mantenía sus compras, en 1681 adquirió 150 libras de joyante. A.M.M., leg. 3928/2 y libro del Contraste de 1681.

<sup>2914</sup>A.H.P.M., prot. 786, 1658-XI-13, ff. 453 r-454 v.

<sup>2915</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1660-IV-20, ff. 141 r-v.

<sup>2916</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1660-XI-11, ff. 293 r-v.

D. Pedro Falcón —hijo de Francisco— se casaría con una hija de la mercadera Isabel Sánchez. Su padre le dio 20.000 ducados para el matrimonio —las arras ascendieron a 2.000 ducados—<sup>2917</sup>. Lo aportado por su padre nos indica el elevado patrimonio que fue acumulando este torcedor y comerciante sedero. Lo entregado al hijo se desglosaba de la siguiente forma:

- Varias casas en San Antolín.
- 180 tahúllas en diversos lugares de la huerta, con una torre, dos palacios, bodega, barracas, etc.
- 700 ducados en bienes muebles y semovientes.
- 6.000 ducados en dinero, que se entregarían en tres plazos de 2.000: al casarse, en la Navidad de 1683 y en San Juan de 1684.

Con estas aportaciones familiares y con la dote conseguida, Pedro llegaría a ser hidalgo, familiar del Santo Oficio, regidor perpetuo y procurador en Cortes, siendo el exponente más claro de ascenso social partiendo del taller artesano, el hijo de un torcedor llegó a las más altas cotas de consideración social de la época.

**Juan Bautista Pérez**, maestro desde 1668<sup>2918</sup>, compraba modestas cantidades de seda en el Contraste. Disfrutaba de buenas relaciones con Pedro García de Cuéllar, éste le prestó dinero para que Juan Bautista comprara una vara de alguacil de la Santa Cruzada. En 1674 era catalogado como torcedor en el padrón de ese año —vivía en San Bartolomé—, pagando 16 reales como contribución al “donativo”<sup>2919</sup>. En la década de 1680 era comerciante con tienda en su propia casa, donde vendía “diferentes mercaderías de ropas”<sup>2920</sup>. El progreso en sus negocios hace que en 1693 ya se pueda dedicar a las finanzas en gran escala, lo hemos localizado haciéndose cargo de un depósito de 3.000 reales en moneda de oro, plata y vellón<sup>2921</sup>.

**Martín de Armendáriz** compraba importantes cantidades de seda en el Contraste, por ejemplo, 507 libras de joyante en 1689<sup>2922</sup>. Se examinaría al año siguiente<sup>2923</sup>, aunque en la documentación del Contraste ya aparecía como “torcedor”. Fue veedor del gremio de torcedores en 1694<sup>2924</sup>. Se casó con la hija del escribano Francisco López Camacho, matrimonio que contribuyó a su ascenso social. Con su suegro realizará fianzas mutuas, López Camacho le

<sup>2917</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1694-I-12, ff. 14 r-46 v.

<sup>2918</sup> A.M.M., AA.CC. 1668-VII-3.

<sup>2919</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>2920</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-VIII-4, ff. 115 r-v.; prot. 1820, 1683-XI-4, s. f.

<sup>2921</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VIII-6, ff. 64 r-65 v.

<sup>2922</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1689.

<sup>2923</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1690-VI-14, ff. 249 r-v.; AA.CC. 1690-XI-28.

<sup>2924</sup> A.H.P.M., prot. 1825, 1694-XI-22, ff. 167 r-v.

fió en 1691 por una deuda de 7.300 reales<sup>2925</sup>; la buena posición económica del torcedor le permitió hacer él de fiador de su suegro en 1693, el cual estaba metido en un pleito contra los herederos del mercader sedero Francisco Artiaga<sup>2926</sup>. Otro indicador de su pujanza económica y relacional es que desde 1700 hasta 1706 fue el administrador del caudal del Pósito<sup>2927</sup>. Al año siguiente compró al mercader Ignacio Romo 76 fanegas de trigo<sup>2928</sup>.

También en otros oficios sederos hubo muestras de movilidad social. El pasamanero **Antonio de Alarcón** poseía tres telares y arrendó la renta de la alcabala del viento en 1645 por 2.333,11 reales, su fiador fue el genovés Antonio Ferro<sup>2929</sup>.

**Salvador Alcón** fue maestro tejedor de seda desde antes de 1655<sup>2930</sup>, veedor en 1655 y 1663<sup>2931</sup>. Es un ejemplo de maestro independiente que adquiere cantidades medianas de seda en el Contraste<sup>2932</sup> para su taller y al que el trabajo le va bien, ya que hemos comprobado como fueron subiendo las cantidades de seda que pesaba en el Contraste, siempre de seda joyante — la de mejor calidad—. Además, abonó una cantidad importante (30 reales) en el donativo de 1674, la más elevada pagada por un artesano<sup>2933</sup>. Como todo el que dispone de capital invirtió en tierras<sup>2934</sup>. Otro síntoma de su buena marcha económica es que prestó al Pósito 4.600 reales en 1671<sup>2935</sup>.

Tenemos que destacar a una de las familias artesanas más pudientes: los **Serrano Aguado**. **Juan Serrano Aguado**, tejedor sedero, comienza a aparecer adquiriendo seda —en la

<sup>2925</sup>A.H.P.M., prot. 971, 1691-IX-4, ff. 305 r-v.

<sup>2926</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1693-II-25, ff. 33 r-34 v.

<sup>2927</sup>A.M.M., AA.CC. 1703-XI-10, ff. 166 fv.; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 295.

<sup>2928</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-IX-19, f. 396 r.

<sup>2929</sup>A.M.M., leg. 2750/33.

<sup>2930</sup>Ese año hizo una petición al Concejo motivada por las denuncias que habían sufrido por no haber presentado oficialmente sus cartas de examen. En 1657 presentó su título de menestral del oficio de tejedor de tafetanes, en 1660 volvió a presentar una carta de examen de tejedor de sedas. A.M.M., AA.CC. 1655-X-19, f. 369 v.; 1657-VII-3; 1660-VIII-14.

<sup>2931</sup>A.M.M., AA.CC. 1655-X-19, f. 369 v.; leg. 2970/2.

<sup>2932</sup>60 libras de joyante en 1655, 162 de joyante en 1659, 197 libras en 1660, 157 en 1661, etc. A.M.M., legs. 2755, 3911/3 y 3938/2; libro del Contraste de 1659.

<sup>2933</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>2934</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1694-I-12, f. 19 r.

<sup>2935</sup>Según Riquelme era regidor, pero no aparece ningún Salvador Alcón en las relaciones de regidores y jurados consultadas. RIQUELME PACHECO, Alfonso: ob. cit., p. 48.

documentación del Contraste— en 1657, año que adquiere 15,5 libras de joyante<sup>2936</sup>, en años posteriores siguió negociando con cantidades pequeñas pero cada vez superiores, la cuales es muy posible que manufacturara en su taller. Juan Serrano Aguado fue veedor de los tejedores de seda en 1666 y en 1672<sup>2937</sup>. **Patricio Serrano Aguado**, maestro tejedor de seda desde 1679<sup>2938</sup>, ocupó la veeduría de los tejedores, al menos, en 1683, 1688, 1691 y 1700<sup>2939</sup>. Fue jurado por San Andrés —parroquia donde residían la mayoría de los torcedores y algunos tejedores— desde 1692 hasta 1736. Una de las tareas que realizó para la oligarquía municipal fue la de intervenir, junto con el corregidor y un regidor, en un conflicto entre los gremios de tejedores y torcedores<sup>2940</sup>, mediación que consiguió que ambos gremios llegaran a un acuerdo<sup>2941</sup>. Le sucedió en este cargo su hermano **Nicolás Serrano Aguado**, desde 1736 hasta 1738<sup>2942</sup>. Otro familiar, **Fernando Serrano Aguado**, también tejedor de seda<sup>2943</sup>, fue veedor en 1680 y 1684<sup>2944</sup>. En la década de 1690 aparece como “mercader” en la documentación notarial, realizando numerosos préstamos, algunos de 1.000 reales<sup>2945</sup>. Ya había prestado dinero en 1690 para el vestuario de una compañía de soldados, en 1693 de ese empréstito se le debían 1.000 reales<sup>2946</sup>. Fernando Serrano aparece como “mercader” en los libros del Contraste de finales del siglo<sup>2947</sup>. Tenía tienda de venta al público, la cual llegó a vender a un empleado suyo, Alonso Navarro, no sabemos si éste era oficial tejedor pero podría serlo por los años que llevaba trabajando para el artesano-mercader. El precio de venta fue de 19.500 reales, 10.000 al contado y el resto correspondían a “la misma cantidad que ynportaron treze años de asistencia

---

<sup>2936</sup>A.M.M., leg. 2755.

<sup>2937</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-VI-25, ff. 275 r-v.; A.M.M., AA.CC. 1672-X-22.

<sup>2938</sup>A.M.M., AA.CC. 1679-III-14.

<sup>2939</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-X-12, 1700-X-1; A.H.P.M., prot. 1820, 1684-III-11, s. f.; prot. 1823, 1689-VII-18, ff. 150 r-v.; prot. 1824, 1692-IX-17, ff. 144 r-v.

<sup>2940</sup>Véase el apartado sobre conflictos intergremiales.

<sup>2941</sup>A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>2942</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José J.: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 92.

<sup>2943</sup>Examinado en 1674. A.M.M., AA.CC. 1674-X-23.

<sup>2944</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-X-1, 1684-IX-26; A.H.P.M., prot. 1819, 1681-VII-22, ff. 137 r-v.; prot. 1821, 1685-IV-28, ff. 145 r-v.

<sup>2945</sup>A.H.P.M., prot. 1892: 1691-IX-26, ff. 237 r-v.; 1691-XII-17, ff. 279 r-v.; 1692-I-28, ff. 12 r-v.; 1692-II-20, ff. 68 r-v.; prot. 1893: 1693-I-24, ff. 15 r-v.; 1693-XI-6, ff. 110 r-v.; etc.

<sup>2946</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-XII-24, ff. 283 v-285 r.

<sup>2947</sup>Fernando Serrano “mercader” compró pequeñas cantidades de seda en 1689, 1690, 1691, 1692 y 1695. A.M.M., libros del Contraste de 1689, 1690, 1691, 1692 y 1695. Creemos que este Serrano era el tejedor Fernando Serrano Aguado, convertido en mercader, como le ocurrió al torcedor José Aranda, que en 1691 estaba catalogado como “torcedor y mercader”.

que tuvo dicho Alonso Navarro en la cassa y tienda de Fernando Serrano<sup>2948</sup>. Esta compraventa resultó fallida ya que Alonso no pudo pagarle “por la esterilidad de los tiempos y falta común de dinero”. Fernando volvió a hacerse cargo de la propiedad de la tienda<sup>2949</sup>. Por último indicaremos que mientras Fernando firmaba muy bien, Alonso no sabía firmar<sup>2950</sup>.

Lo más probable es que Patricio, Fernando y Nicolás sean hijos de Juan. De éste sabemos que estaba casado con Elvira Abril, y que ésta era viuda en 1681, año en el que pesó 30,05 libras de joyante<sup>2951</sup>. Pero independientemente de que fuesen hermanos, apreciamos como relevante que coetáneamente cuatro individuos con los mismos apellidos ejerzan el mismo oficio, que todos accedan a la veeduría, algunos se empinen hasta mercaderes, lleguen a ocupar dos plazas de jurado y que todos firmaran bien o muy bien —algunos con adornos personales—. La clave está en que eran artesanos independientes, que trabajaban por su cuenta sin depender de mercaderes, lo que es comprobable porque nos los encontramos en los libros del Contraste procurándose directamente seda para sus talleres y sus tiendas.

Tenemos localizados a otros Serrano, no sabemos si familiares de los anteriores: Andrés Serrano, corredor de seda, y el ya mencionado importante mercader sedero Francisco Serrano. Otros Serrano fueron torcedores de la parroquia de San Andrés durante el siglo XVIII, éstos llegaron a formar un clan que dirigió el oficio durante casi todo este siglo, además de comprar importantes cantidades de seda en el Contraste<sup>2952</sup>. Suponemos que miembros de esta elite torcedora del siglo XVIII fueron los siguientes torcedores que presentaron sus cartas de examen a finales del siglo XVII: Alberto Serrano, Andrés Serrano, Lucas Serrano y Miguel Serrano<sup>2953</sup>. El apellido Serrano llegó a controlar los gremios de tejedores y torcedores de seda durante varias décadas, además de encontramos a alguno más en el comercio y en el corretaje de la seda.

### 6.3.3.- Del taller artesanal al corretaje de la seda y al mercado

**Andrés de Jódar** es el prototipo de otro itinerario de movilidad social: tejedor-corredor-mercader. Este tejedor no tuvo que abandonar su taller, ya que fue, en varias ocasiones, veedor de los tejedores de seda: 1674, 1680 y 1684<sup>2954</sup>. Había nacido sobre el año 1643<sup>2955</sup>. Era

---

<sup>2948</sup> A.H.P.M., prot. 1892, 1692-X, f. 169 r.

<sup>2949</sup> “...considerando que el crédito de los mercaderes es la satisfacción y paga de lo que deuen, particularmente en lo tocante al dicho exercicio...”. A.H.P.M., prot. 1892, 1692-X, f. 169 r.

<sup>2950</sup> A.H.P.M., prot. 1892, 1692-X, f. 170 v.

<sup>2951</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1681.

<sup>2952</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 184-185.

<sup>2953</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-IV-29, 1686-VIII-13, 1691-XII-24, 1702-XII-16.

<sup>2954</sup> Se había examinado en 1664. A.M.M., AA.CC. 1664-X-6; 1674-X-6; 1680-X-1; 1684-IX-26; A.H.P.M., prot. 1821, 1684.

maestro tejedor de seda desde 1664<sup>2956</sup>. Conjugó su trabajo como tejedor con el de corredor de seda. Empezó a ejercer este oficio en 1678 —fue el arrendador principal del corretaje de la seda— o puede que antes, en 1683 ejercía como corredor y tuvo una plaza oficial de corredor entre 1693 y 1699<sup>2957</sup>. Pero a la vez compraba y exportaba seda, en 1683 envió 600 libras de redonda a Pastrana<sup>2958</sup>. En 1677 hizo postura en el abasto de bacalao<sup>2959</sup>, al año siguiente presentó una apelación al corregidor por una deuda sobre la alcabala del hiladillo<sup>2960</sup>. En 1688 ya se le cataloga como “mercader” en una escritura de obligación, por la que prestó 125 reales a un huertano<sup>2961</sup>, al igual que en 1691<sup>2962</sup>. Por este último documento conocemos que sus negocios llegaban al menos hasta Orihuela y Cehegín.

Sus actividades comerciales, aunque significativas, no fueron de gran importancia económica. Es un ejemplo del ejercicio simultáneo de la manufactura, el corretaje y el comercio de la seda y la actividad financiera: préstamos, fianzas, arrendamiento de rentas, etc. Para ejercer de corredor se requería una adecuada liquidez, había que hacer un desembolso inicial para arrendar la renta del corretaje de la seda, que con la penuria generalizada de capital no todos los artesanos se lo podían permitir<sup>2963</sup>.

Va a heredar un vínculo de varias tahúllas en Cutillas y Molina, creado por una tal María Gómez, la cual “...no llama a sus hixos ni herederos sino al dicho Andrés de Jódar”<sup>2964</sup>.

**Francisco Donel Chumillas**, maestro tejedor de seda desde 1691<sup>2965</sup>, veedor del gremio en 1701<sup>2966</sup>, compatibilizaba sus actividades artesanales con las comerciales y especulativas. En

<sup>2955</sup>En un documento notarial de 1683 dice tener 40 años, más o menos. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-VII-12, ff. 240 r-v.

<sup>2956</sup>A.M.M., AA.CC. 1664-I-12.

<sup>2957</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-II-14; A.H.P.M., prot. 1818, 1678-III-2, ff. 39 r-v.; prot. 1821, 1683-II-15, f. 238 r.

<sup>2958</sup>A.M.M., libro del Contraste de 1683.

<sup>2959</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-I-9.

<sup>2960</sup>A.M.M., AA.CC. 1678-II-1.

<sup>2961</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1688-IV-27, ff. 124 r-v.

<sup>2962</sup>A.H.P.M., prot. 1892, 1691-III-13, ff. 62 r-v.

<sup>2963</sup>En Sevilla, pese a estar prohibido, también se dieron casos de artesanos que intentaban alcanzar un puesto de corredor de lonja. MORELL PEGUERO, Blanca: *Mercaderes y artesanos...*, ob. cit., p. 69.

<sup>2964</sup>A.H.P.M., prot. 1892, 1691-V-13, ff. 143 r-144 v.

<sup>2965</sup>A.M.M., AA.CC. 1691-XII-24.

<sup>2966</sup>A.M.M., AA.CC. 1701-XI-8, f. 149 v.

1694 intentó ocupar una plaza de corredor de seda, pero no fue admitido<sup>2967</sup>. En 1696 se le nombró administrador de las rentas de la vacante del obispado. Estaba en buenas relaciones con el mercader Dionisio Ginovino, al que pidió la fianza necesaria. Chumillas debía pagar por administrar la Reverenda Cámara 18.000 ducados al año<sup>2968</sup>. Entre los bienes de Chumillas con los que respondió para este negocio se contaban:

- 224 fanegas de “sembradura”, dos casas con dos bodegas y vasos para vino, 80 tahúllas de viñas, oliveras, frutales, pozo, dos fuentes. Todo esto en el campo de Murcia.
- En la huerta tenía 30 tahúllas de moreras “y pagos de arroz”, de las que sólo 4 ó 5 tenían un censo de 2 ¼ reales al año, destinado para limosna de una misa.
- En San Pedro, donde vivía, era propietario de una casa en la plaza del Junco, con un censo de 115 reales al año.

Estos casos, y algún otro más que expondremos, eran más bien excepciones, la mayoría de artesanos que ejercen su oficio y lo compaginan con otras actividades económicas no se enriquecieron, simplemente subsistieron. En muchas ocasiones el pluriempleo era necesario para sobrevivir, algunos no tenían más remedio que buscarse otros negocios, porque ejerciendo su oficio no iban a ninguna parte. Además, era frecuente que los artesanos alternaran su labor menestral con otras muy diversas. Es lo que le ocurrió a **Vicente Llofrío**, torcedor, que en 1678 tenía torno y aprendices desde hacía 7 años, pero no podía conseguir el dinero para examinarse, a pesar de tener la capacidad suficiente para comprar ese año en el Contraste 135 libras de joyante<sup>2969</sup>. Por esto pidió licencia al Concejo para ejercer de maestro torcedor, dándosela por seis meses. Al año siguiente, encontrándose en la misma situación, vuelve a pedir licencia para otros seis meses<sup>2970</sup>. No tenemos constancia documental de que consiguiera carta de examen. En 1685 su situación había mejorado, nos lo hallamos vendiendo varios pares de mulas, negocio en el que continuó por lo menos hasta 1687<sup>2971</sup>. Al mismo tiempo mantenía sus compras en el Contraste, a finales de siglo era uno de los torcedores que pesaban más seda, sin constarnos que se hubiese examinado. En 1688 y 1690 aparece registrado en el Contraste como “impresor” y adquirió 51 y 71,5 libras de joyante, respectivamente<sup>2972</sup>; sería el “impresor menestral” que imprimió la recopilación de las ordenanzas gremiales de 1695<sup>2973</sup>. Nos hemos asegurado que no

---

<sup>2967</sup> A.M.M., AA.CC. 1694-VII-6.

<sup>2968</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IV-30, ff. 44 r-v.

<sup>2969</sup> A.M.M., leg. 3911/4.

<sup>2970</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-VIII-23, 1679-XII-16.

<sup>2971</sup> A.H.P.M., prot. 1821: 1685-VII-30, ff. 195 r-v.; 1685-VIII-30, f. 260 r.; 1685-IX-11, f. 267 r.; 1685-IX-16, ff. 278 r-v.; 1687-I-10, f. 144 r.

<sup>2972</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1688 y 1690.

<sup>2973</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., portada.

estamos ante dos homónimos, en algunos documentos hemos comprobado si la firma de Vicente Llofriú era similar; además, en la documentación del Contraste está inscrito tanto como impresor como torcedor, por lo tanto compaginaba al menos dos oficios.

Otras muestras del abandono del oficio artesano son las de **Salvador Pablo** —del que hemos comentado en el apartado sobre las viudas torcedoras que fue denunciado por una deuda de 12 libras de joyante—. Este artesano había conseguido la maestría en 1667<sup>2974</sup>, dedicándose a torcer seda por encargo de particulares, entre ellos el regidor D. Pedro Molina Junterón, pero en 1670 se le nombró para alcalde de las cárceles de Orihuela<sup>2975</sup>. Y también **Bartolomé Sáez**, maestro torcedor desde 1663, que en 1697 nos lo encontramos como “ayudante de sargento mayor” y otorgando poderes a tres procuradores<sup>2976</sup>.

---

<sup>2974</sup>A.M.M., AA.CC. 1667-VI-28.

<sup>2975</sup>A.M.M., leg. 2748.

<sup>2976</sup>A.M.M., AA.CC. 1663-VII-24; A.H.P.M., prot. 1895, 1697-V-9, ff. 74 r-v.

**Tabla 94. Libras de seda pesadas en el Contraste por los principales mercaderes sederos murcianos de la segunda mitad del siglo XVII<sup>2977</sup>**

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTA</b>
<b>Sr. Francisco Pareja Marín</b>	1649			1.676
Francisco Pareja Marín	1653	100	1.190	1.290
Francisco Pareja Marín	1654	248	1.000	1.248
Francisco Pareja Marín	1655	127		27
Francisco Pareja Marín	1656	285		285
<b>D. Alonso de Barrionuevo</b>	1656	1.383	600	1.983
D. Alonso de Barrionuevo	1658	1.266	121	1.387
D. Alonso de Barrionuevo	1659	1.632	1.304	2.936
D. Alonso de Barrionuevo	1660	2.600	2.738	5.338
D. Alonso de Barrionuevo	1661	3.554	2.835	6.389
<b>Sr. Martín de Zarandona</b>	1653	1.125	2.650	3.775
Martín de Zarandona	1654	806	1.620	2.426
Martín de Zarandona	1655	1.346	1.650	2.996
Martín de Zarandona	1656	2.144	3.621	5.765
Martín de Zarandona	1657	1.394	4.690	6.084
Martín de Zarandona	1658	2.010	6.150	8.160
Martín de Zarandona	1659	1.759.5	2.271	4.030.5
Martín de Zarandona	1660	820	3.270	4.090
Martín de Zarandona	1661	926	1.800	2.726
Martín de Zarandona	1662	800	3.180	3.980
Martín de Zarandona	1663	1.250	2.300	3.550
Martín de Zarandona	1664	880	3.140	4.020
Martín de Zarandona	1665	2.134	3.300	5.434
Martín de Zarandona	1666	2.757.10	462.01	3.219.1
Martín de Zarandona	1667	818.08	1.990	2.808.0
Martín de Zarandona	1669	2.339	1.725	4.064

<sup>2977</sup>Sólo hemos incluido a los mercaderes que más seda compraban y durante un periodo constante de tiempo, otros muchos declaran cantidades inferiores o no tienen continuidad en sus compras. Hay que insistir en que estas cantidades —en libras— eran sólo las registradas oficialmente, siendo éstas una parte de la seda que realmente comerciaban los mercaderes, los importes declarados en el Contraste eran, aproximadamente, una tercera parte de los reales. Véase el apartado sobre el fraude en la compraventa de seda. Fuente: A.M.M., legajos y libros del Contraste del periodo 1649-1700.

<sup>2978</sup>Ese año pagó un total de 1.676 reales por la seda joyante y redonda que compró. Fue el segundo mayor comprador de ese año. A.M.M., leg. 2750.

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTA</b>
Martín de Zarandona	1670	670	1.530	2.200
Martín de Zarandona	1671	1.921	2.788	4.709
Martín de Zarandona	1672	1.812	3.170	4.982
Martín de Zarandona	1673	4.437	2.368	7.805
Martín de Zarandona	1674	1.980	911	2.891
Martín de Zarandona	1675	960	900	1.860
Martín de Zarandona	1676	756	282	1.038
Martín de Zarandona	1677	451.08	1.000	1.451.0
D. Francisco de Zarandona	1678	749	1.000	1.749
D. Fulgencio Zarandona	1680	17.06	493	
<b>Sr. Baltasar Espín</b>	1654	430	241	671
Baltasar Espín	1655	616	72	688
Baltasar Espín	1657	1.149	585	1.734
Baltasar Espín	1658	401	792	1.192
<b>D. Juan Templado Muñoz</b>	1653	130	45	275
D. Juan Templado Muñoz	1654	58		58
D. Juan Templado Muñoz	1660	524	910	1.434
D. Juan Templado Muñoz	1661	1.127	857	1.984
D. Juan Templado Muñoz	1662	1.200	1.500	2.700
D. Juan Templado Muñoz	1663		610	610
D. Juan Templado Muñoz	1664		984	984
D. Juan Templado Muñoz	1665	330	1.357	1.687
D. Juan Templado Muñoz	1666	607	1.825	2.432
D. Juan Templado Muñoz	1667	20.11	956	976.11
D. Juan Templado Muñoz	1669	983	1.538	2.521
D. Juan Templado Muñoz	1670	1.155	1.208	2.363
D. Juan Templado Muñoz	1671	622	1.842	2.464
D. Juan Templado Muñoz	1672	573	1.057	1.630
D. Juan Templado Muñoz	1673	993	1.223	2.216

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTA</b>
D. Juan Templado Muñoz	1674	470	2.166	2.636
D. Juan Templado Muñoz	1675	709	2.151	2.160
D. Juan Templado Muñoz	1676	303	1.224	1.527
<b>D. Francisco de Yepes</b>	1654	200	430	630
D. Francisco de Yepes	1658	300	510	810
D. Francisco de Yepes	1660	246	96	342
D. Francisco de Yepes	1663		300	300
D. Francisco de Yepes	1664		72	72
D. Francisco de Yepes	1669	102	450	552
D. Francisco de Yepes	1673	806	1.050	1.856
D. Francisco de Yepes	1675	102,14		
D. Francisco de Yepes	1676	710		710
<b>Antonio de Santiago</b>	1649	296.5		296.5
Antonio de Santiago	1653	660		660
Antonio de Santiago	1654	1.040	1.100	2.140
Antonio de Santiago	1655	997		997
Antonio de Santiago	1656	972		972
Antonio de Santiago	1657	746		746
Antonio de Santiago	1658	792		792
Antonio de Santiago	1659	661		661
Antonio de Santiago	1660	814.5	471	1.285.5
Antonio de Santiago	1661	362		362
Antonio de Santiago	1662	288		288
Antonio de Santiago	1663	486		486
Antonio de Santiago	1664	504.5		504.5
Antonio de Santiago	1665	305		305
Antonio de Santiago	1666	579		579
Antonio de Santiago	1667	438.03	450	888.03
Antonio de Santiago	1669	820		820
Antonio de Santiago	1670	1.156	302	1.458
Antonio de Santiago	1671	555	166	721
Antonio de Santiago	1672	1.559	5	1.564
Antonio de Santiago	1673	507		507
Antonio de Santiago	1674	862.09		
Antonio de Santiago	1675	645		645
Antonio de Santiago	1676	435		435

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTA</b>
Antonio de Santiago	1678	229	414	233
Antonio de Santiago	1679		743	743
Antonio de Santiago	1680	811		811
Antonio de Santiago	1683	379		379
Antonio de Santiago	1687	155,10		
Antonio de Santiago	1688	84,06		
Antonio de Santiago	1698	19	323,10	
<b>Francisco Serrano</b>	1653		450	450
Francisco Serrano <sup>2979</sup>	1658	1.266	121	1.387
Francisco Serrano	1664	950	1.500	2.450
Francisco Serrano	1665	96	20	116
Francisco Serrano	1666	50	23,15	73,15
Francisco Serrano	1667	356,11	621	977,11
Francisco Serrano	1669	1.034	768	1.804
Francisco Serrano	1670	1.556,09	1.473	3.029,0
Francisco Serrano	1671	2.045	1.062	3.107
Francisco Serrano	1672	493	19	612
Francisco Serrano	1673	1.678	1.215	2.893
Francisco Serrano	1674	500,11	331	
Francisco Serrano	1675	723,06		
Francisco Serrano	1678	474	919	1.393
Francisco Serrano	1682		126,12	
Francisco Serrano	1686		150	150
Francisco Serrano	1688	28,06	342,06	
Francisco Serrano	1689		150	150
Francisco Serrano	1691	50		50
Francisco Serrano	1692	50		50
Francisco Serrano				
Francisco Serrano				
<b>Pedro de Villanueva</b>	1653		3	3
Pedro de Villanueva	1656	56		56
Pedro de Villanueva	1657	16	2	18
Pedro de Villanueva	1660	170		170
Pedro de Villanueva	1661	306		306

<sup>2979</sup>La seda que compró este año era para D. Alonso de Barrionuevo.

<b>MERCADERES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>JOYANTE</b>	<b>REDONDA</b>	<b>TOTA</b>
Pedro de Villanueva	1662	70		70
Pedro de Villanueva	1663	170		170
Pedro de Villanueva	1664	600		600
Pedro de Villanueva	1665	968		968
Pedro de Villanueva	1666	755		755
Pedro de Villanueva	1667	769.03		
Pedro de Villanueva	1669		146	146
Pedro de Villanueva	1670	426	153	579
Pedro de Villanueva	1671	267	307	574
Pedro de Villanueva	1672	574		574
Pedro de Villanueva	1673	600		600
Pedro de Villanueva	1674	460		460
Pedro de Villanueva	1675	450		450
Pedro de Villanueva	1676	150		150
Pedro de Villanueva	1678	86.08	182	
Pedro de Villanueva	1679	269.08		
Pedro de Villanueva	1680	89	230	319
Pedro de Villanueva	1689	100		100
Pedro de Villanueva	1690	141		141
<b>Francisco Artiaga</b>	1667		12.5	12.5
Francisco Artiaga	1670		50	50
Francisco Artiaga	1674		85	85
Francisco Artiaga	1677	64.08	300	
Francisco Artiaga	1678	24	85	109
<b>D. Carlos Pascual Saorín</b>	1672		450	450
D. Carlos Pascual Saorín	1674	37.03		37.03
D. Carlos Pascual Saorín	1675	154		154
D. Carlos Pascual Saorín	1677	150	200	350
D. Carlos Pascual Saorín	1679		150	150
D. Carlos Pascual Saorín	1681	31,14		
D. Carlos Pascual Saorín	1688	25.02	114.08	

Para comparar la seda comprada por los mercaderes y la cosechada por ellos, disponemos de los datos de las franquezas de seda que se concedieron a los regidores durante un corto tiempo, después sólo se darían franquezas a los eclesiásticos. Pondremos dos ejemplos de los que tenemos más datos: Martín de Zarandona y Juan Templado Muñoz. La conclusión es la demostración de su condición de mercaderes sederos, la seda que producían era una mínima parte de la que pesan en el Contraste.

**Tabla 95. Comparación entre las franquezas y licencias de seda cosechada concedidas a Martín de Zarandona y sus compras en el Contraste**<sup>2980</sup>

¡Error!	COSECHA	CONTRAST
<b>1652</b>	120 torcidas	
<b>1653</b>	120	3.775
<b>1654</b>	110	2.426
<b>1656</b>	150	5.765
<b>1661</b>	210	2.726
<b>1664</b>	430	4.020

**Tabla 96. Comparación entre las franquezas y licencias de seda cosechada concedidas a Juan Templado Muñoz y sus compras en el Contraste**<sup>2981</sup>

¡Error! Marcador no definido. <b>AÑO</b> <b>S</b>	COSECHA	CONTRASTE
<b>1653</b>	290	275
<b>1654</b>	146	58
<b>1660</b>	180	1.434
<b>1661</b>	636	1.984
<b>1662</b>		2.700
<b>1664</b>	246	984

<sup>2980</sup>En libras. Fuente A.M.M., Actas Capitulares y legajos del Contraste.

<sup>2981</sup>En libras. Fuente A.M.M., Actas Capitulares y legajos del Contraste.

## 7.- “STATUS” SOCIAL DE ARTESANOS Y MERCADERES. SU SITUACIÓN CON RESPECTO A LOS DEMÁS GRUPOS SOCIALES

Ha sido nuestra intención no obviar una cuestión que representa un papel decisivo en la sociedad estamental: el “status”, las adscripciones a los grupos de “status”, que determinan la configuración de la estructura social<sup>2982</sup>. En ésta impera la mentalidad jerárquica y se basa en la desigualdad, en la “cascada del desprecio”<sup>2983</sup>, no todos los trabajos mecánicos eran iguales, éstos se ordenan según el tipo de labores manuales que realizaban, la materia prima que transformaban, etc.; en definitiva, sus diferencias dependen de la distinta consideración y prestigio social que cada oficio tiene en el complejo sistema de heterogeneidad de estados y condiciones, donde el trabajo y las ocupaciones desempeñan un papel central en la constitución del “status” y de las categorías que de éste surgen<sup>2984</sup>. El sistema gremial, como suprema formalización de la estructura de oficio, asume totalmente su cometido en la constitución del sistema de “status” propio de una sociedad donde los individuos se agrupan en entidades sociales<sup>2985</sup>. El simple hecho de pertenecer a un gremio proporcionaba una posición social. A su vez, los artesanos disfrutaban de un reconocimiento público de su personalidad y de una valoración de su función social al estar integrados dentro de un marco institucional: el gremio<sup>2986</sup>.

Los grupos de comerciantes y de artesanos se constituían no sólo por la actividad profesional que ejercían sino por la posición que la opinión general asignaba a esa ocupación en la jerarquía del prestigio social, y, asimismo, por la existencia de intensos lazos de relación personal — matrimonios, reuniones, amistades—, de comunidad de intereses, y por la creación de instituciones con acceso restringido a los miembros del colectivo —gremios, cofradías, etc.—<sup>2987</sup>.

---

<sup>2982</sup>KRIEDTE, Peter: **Feudalismo tardío y capital mercantil**. Barcelona, Crítica, 1994, p. 192; DÍEZ, Fernando: “Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial”, **Historia Social**, nº 13, Valencia, 1992, p. 101. Sobre el concepto de grupo de “status” véase también la reciente obra de ARRIGHI, G., HOPINS, I., WALLERSTEIN, I.: **Movimientos antisistémicos**. Madrid, Akal, 1999.

<sup>2983</sup>Concepto, acuñado por la historiografía francesa, que define al sistema jerárquico en el que cada grupo social trataba de identificarse con el superior, borrando las diferencias que lo separaban de él, y al mismo tiempo procuraba alejarse del grupo inferior, exagerando al máximo los motivos de separación. MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 171.

<sup>2984</sup>DÍEZ, Fernando: “Estructura...”, **ob. cit.**, p. 102; DÍEZ, Fernando: **Viles...**, **ob. cit.**, p. 187.

<sup>2985</sup>DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, pp. 166 y 186.

<sup>2986</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias**. Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 133; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **Historia económica y social de España. Vol. III. Los siglos XVI y XVII**. Madrid, CECA, 1978, p. 252.

<sup>2987</sup>LORENZO CADARSO, Pedro Luis: **Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)**. Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 116-117.

Para mejorar en la posición social y también cuando se ha logrado esa promoción es necesario, en una sociedad donde el control colectivo es permanente, ser poseedor de los atributos que regulan el respeto, para ello no es suficiente con disfrutar de una prosperidad económica es necesario legitimar esa condición social a través de unos señas de respetabilidad, tan importantes como las de identidad. Es por ello que la burguesía comercial pugna por conseguir el “honor” sin el cual sus riquezas eran insuficientes<sup>2988</sup>, de ahí la trascendencia de los valores simbólicos en la sociedad de esta época.

## 7.1.- Artesanos

“El gremio supone la institucionalización del trabajo artesanal, a la vez que el reconocimiento de un “status” social y profesional del que carece el resto de los trabajadores de cualquier ramo de la actividad productiva dentro de la sociedad del Antiguo Régimen.”<sup>2989</sup>

En general, los gremios de artesanos mostraban dentro de sus limitaciones un “orgullo social”, podían preciarse de número, de su antigüedad, del tipo de trabajo, de la materia prima con la que trabajaban, de su habilidad o de sus conocimientos<sup>2990</sup>. La opinión popular distinguía niveles de *mecanicidad* en los oficios, lo que determinaba su distinta consideración social<sup>2991</sup>. Incluso los oficiales, que estaban en los más bajos peldaños del honor social, buscan diferenciar profundamente su trabajo del realizado por las mujeres, el hecho de no trabajar junto a una mujer llegó a constituir un indicador del honor de los oficiales, que le posibilitaba para defender su puesto de trabajo<sup>2992</sup>.

Los gremios séricos disfrutaban en las ciudades sederas de una consideración colectiva elevada dentro de la jerarquía corporativa<sup>2993</sup>, en muchos lugares se denominaban Arte o Gremio

<sup>2988</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII**. Barcelona, 1977, p. 6.

<sup>2989</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 258. En cierto modo, el gremio es un intento de prestigiar ciertas actividades escasamente valoradas dentro de la sociedad estamental.

<sup>2990</sup> La concepción que prevalecía era la denominada “cascada del desprecio”. MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, pp. 8 y 16; MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, p. 590.

<sup>2991</sup> DÍEZ, Fernando: “Estructura social...”, **ob. cit.**, p. 103.

<sup>2992</sup> Sobre la devaluación del trabajo femenino véanse, esp.: CARBONELL ESTELLER, M.: “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, en AA.VV.: **Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental**. Vol. II. Madrid, 1989, pp. 157-171; WIESNER, M. E.: “Guilds, male bonding and women’s work in early modern Germany”, en AA.VV.: **La donna nell’economia (secc. XIII-XVIII). Atti della Ventunesima Settimane di Studi” e altri Convegni**. Firenze, Le Monnier, 1990, pp. 655-669; cit. por LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **ob. cit.**, pp. 28-29.

<sup>2993</sup> No sólo se producía este fenómeno en las ciudades andaluzas, en Valencia, Toledo, etc. sino también en ciudades europeas, como París, donde los fabricantes de tejidos de seda —“la plus noble des manufactures”— tenían primacía sobre el conjunto del artesanado y una semejanza social con la elite

Mayor de la Seda<sup>2994</sup>. Durante el siglo XVII en Murcia tejedores, torcedores y tintoreros estaban agrupados en el Gremio Mayor de la Seda, al menos así consta en diversos documentos<sup>2995</sup>. Estas distinciones eran en detrimento de otros trabajadores sederos que se agrupaban en el arte o gremio menor y, por lo tanto, tenían una posición inferior en todos los ámbitos: cordoneros, pasamaneros y toqueros. Este realce social de los gremios sederos y la defensa de su prestigio social se expresaba, además, en otro mecanismo de discriminación: la limpieza de sangre. En Murcia los tejedores de seda exigían a los aprendices estar limpios de sangre<sup>2996</sup>, requisito ligado a los gremios que aspiraban a tener alguna distinción social. La limpieza de sangre era utilizada por los tejedores como un artificio que ayudará en la perpetuación de su hegemonía sobre el resto de oficios<sup>2997</sup>. Estos factores más su mayor nivel de fortuna —en el donativo de 1674 destacaron los torcedores y tintoreros sederos por su muy superior contribución que la de otros oficios artesanales— hacen que los primeros se revaloricen excluyendo y menospreciando a los otros. Dentro de los artesanos, los torcedores eran los que mejor posición económica tenían, proceso que se inicia en la segunda mitad del siglo XVII y continúa en el siglo XVIII<sup>2998</sup>. En esta época también algunos tintoreros y tejedores estaban en buenas posiciones, pero eran excepciones; no ocurría lo mismo con los torcedores, un porcentaje considerable de los cuales tiene una posición acomodada. Eso sin contar a los torcedores y tintoreros que se convierten en mercaderes, acabamos de ver cómo varios lo consiguieron: Pedro García de Cuéllar, Juan Bautista Pérez, José Aranda, Antonio Santiago, Francisco Artiaga, etc. A éstos, en el siguiente

---

corporativa. SAVARY, Jacques: **Le parfait negociant**, p. 32, cit. por MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 188. Del mismo modo, los mercaderes sederos tenían establecida una posición superior. MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, p. 16.

<sup>2994</sup>En Toledo los tejedores piden al Concejo nombrar ellos a sus veedores ya que forman un arte, no un oficio. Otro elemento indica el rango superior de la corporación: era el único que tenía en propiedad una casa del oficio. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 226. Sobre 1680 los gremios séricos de Barcelona buscaron obtener la condición legal de “artes”. MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, p. 587. En Valencia, por privilegio de Carlos II, en 1686, los gremios de torcedores, tejedores y tintoreros de seda se convirtieron en Arte Mayor de la Seda. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La sedería valenciana...”, **ob. cit.**, p. 211; NAVARRO ESPINACH, Germán: **El despegue...**, **ob. cit.**, p. 20. El gremio de terciopeleros madrileño se transformó en “Colegio de Arte Mayor de la Seda”. GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico...**, **ob. cit.**, p. 168. En diversas ciudades italianas el escalafón menestral estaba dominado por los “Arti Maggiori”, dentro de los cuales los sederos estaban entre los primeros lugares. MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, pp. 16-17.

<sup>2995</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-VII-1, ff. 147 r-148 v.

<sup>2996</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 155; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 99-97 y 249.

<sup>2997</sup>Sería un proceso análogo al empleado por la nobleza para defender su posición frente a los grupos que intentaban asimilarse a ella. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra...**, **ob. cit.**, p. 170.

<sup>2998</sup>Ya hemos explicado —en el apartado sobre las relaciones de producción en la manufactura sedera— que buena parte de los torcedores trabajan por su cuenta, sin dependencia directa de los mercaderes. En la documentación del siglo XVIII era poco frecuente encontrar torcedores empobrecidos. No ocurría lo mismo con los tejedores, según testimonios contemporáneos sólo un 10 % de los maestros tejedores podían mantener telares propios. Esta situación continuó durante el siglo XIX. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 184.

cuadro, no los hemos incluido, porque en el padrón de 1674 no se les registra como torcedores sino como jurados o mercaderes, y algunos pagaron hasta 60 y 80 reales.

**Tabla 97. Cantidades que pagaron los artesanos sederos en el donativo de 1674<sup>2999</sup>**

<b>Contribució</b>	<b>Torcedor</b>	<b>Tintorero</b>	<b>Tejedor</b>	<b>Cordonero</b>	<b>Pasamanero</b>	<b>Toquer</b>	<b>TOTA</b>
<b>4</b>				1			1
<b>6</b>	2		7	1	2	1	13
<b>8</b>	3		7	2			12
<b>10</b>	7	2	4				13
<b>12</b>	7		9	1			17
<b>16</b>	9	2					11
<b>20</b>	1						1
<b>24</b>	3						3
<b>30</b>	1		1				2
<b>TOTAL</b>	33	4	28	5	2	1	73
<b>CONTRIBU -CIÓN</b>	13,28	13	9,28	7,5	6	6	11

<sup>2999</sup>Fuente: A.M.M., leg. 4027/6. En reales.

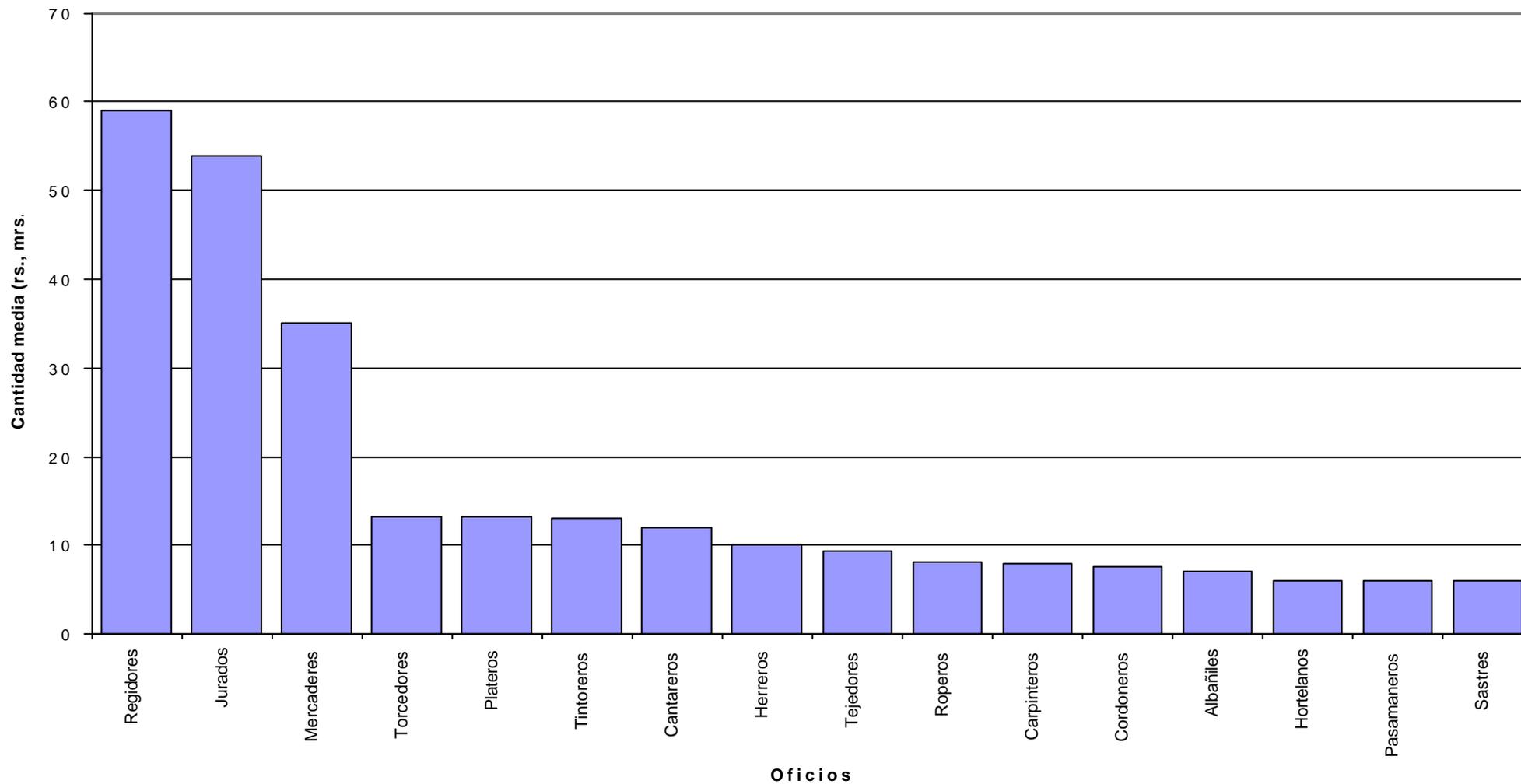
**Tabla 98. Contribuciones medias de diversos oficios en el donativo de 1674<sup>3000</sup>**

OFICIOS	CANTIDAD MEDIA (rs., mrs.)
<b>Regidores</b>	59
<b>Jurados</b>	54
<b>Mercaderes</b>	35
<b>Torcedores</b>	13,28
<b>Plateros</b>	13,25
<b>Tintoreros</b>	13
<b>Cantareros</b>	12
<b>Herreros</b>	10
<b>Tejedores</b>	9,28
<b>Roperos</b>	8,15
<b>Carpinteros</b>	8
<b>Cordoneros</b>	7,5
<b>Albañiles</b>	7
<b>Hortelanos</b>	6,08
<b>Pasamaneros</b>	6
<b>Sastres</b>	6

---

<sup>3000</sup>Fuente: A.M.M., leg. 4027/6.

Gráfico 27. Contribuciones medias de diversos oficios en el donativo de 1674



Otro indicador de su superior “status” era que las frecuentes —y perniciosas para la manufactura sedera— discriminaciones suntuarias, no les incluían<sup>3001</sup>. La indumentaria era un símbolo estamental, se pretende que por el tejido y el color se pueda identificar fácilmente al portador<sup>3002</sup>. El vestido transmite varios mensajes: edad, estado civil, actividad económica, mostraba la riqueza y la condición social de su portador: rasos, damascos, terciopelos y paños de lujo con oro y plata para la nobleza; tafetanes, sargas, camelotes, etc. para la burguesía; y cordellates, estameñas y tejidos de lino para el pueblo<sup>3003</sup>. Existe una jerarquía de los tejidos como existe una jerarquía social. A la mujer también se la reconoce por su forma de vestir:

“...considerando que es fuerza aber de lleuar manto de seda qualquier mujer principal o rica y honrrada..., y si se manda que se quiten a de ser a la gente común, como son mugeres de oficiales de oficios mecánicos y gente plebeya...”<sup>3004</sup>.

La justificación oficial era por el bien de los artesanos:

“...lo que se pretende como para el prouecho de los mismos oficiales, porque gastan lo que no pueden ni tienen y porque son más número que la jente rica y se quieren bestir como los que pueden con daño y perjuicio suyo”<sup>3005</sup>.

Un ejemplo del alto autoconcepto que poseían los tejedores de seda lo tenemos recogido por Juan B. Vilar en la vecina ciudad de Orihuela, no sólo se autoproclaman de naturaleza distinta y superior a los demás oficios manufactureros sino que “... su arte... goza el esplendor de no oscurecer noblezas”<sup>3006</sup>. Los oficios sederos eran los primeros en el escalafón del honor menestral. Durante los siglos XVII y XVIII se desarrolló en Murcia una forma de acentuar ese prestigio, a través de las trabas puestas por las ordenanzas para el ingreso en el oficio: limpieza de sangre, rechazo a “moro, esclavo, judío ni persona que sea hijo de cristianos nuevos”, “no aver exercido él, ni sus padres oficios viles, ni vajos”<sup>3007</sup>.

---

<sup>3001</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, ob. cit., p. 187. El poder vestir sedas era un significativo indicador de prestigio. Los pintores, por ejemplo, sostuvieron varios pleitos durante el siglo XVII para que no se les prohibiera llevar vestidos de seda.

<sup>3002</sup>LALINDE ABADÍA, Jesús: ob. cit., p. 587. Véase también HERRERO, Miguel: “Estudios de indumentaria española de los siglos XVI y XVII”, **Hispania**, tomo V, núm. XIX, Madrid, 1945, pp. 286-307.

<sup>3003</sup>HERRANZ RODRÍGUEZ, Concha: “La seda en la indumentaria tradicional”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, ob. cit., p. 336; MORRAL I ROMEU, Eulalia y SEGURA I MÁS, Antoni: “La seta: leggenda, potere, realtà. La seta in Catalogna (secoli XVIII-XIX)”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, ob. cit., p. 935; FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: **El siglo del absolutismo**, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VIII. Barcelona, Planeta, 1993, p. 126.

<sup>3004</sup>A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>3005</sup>A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>3006</sup>VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: **Orihuela, una ciudad valenciana en la España moderna**. Murcia, 1981, p. 311.

<sup>3007</sup>GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., pp. 99-97, 249.

Los maestros sederos tenían en una Murcia de escasa población y con una débil burguesía emprendedora, una cierta consideración social y superioridad económica entre la masa popular empobrecida y la oligarquía local. Entre ellos destaca una “elite” artesanal que controlaba parcelas de poder económico y social: algunos emulan a la burguesía mercantil —dedicándose al comercio—, suelen ocupar en varias ocasiones la veeduría del gremio<sup>3008</sup>, lo que les daba el control sobre el conjunto del oficio y un contacto directo con la oligarquía concejil, tenían a trabajadores que dependían de ellos, poseen la capacidad de conceder o no nuevas cartas de examen, etc. Ya hemos visto que algunos maestros sederos consiguieron alcanzar cotas elevadas de prestigio social, varios fueron jurados. Los que se convierten en hombres de negocios y mercaderes acomodados logran arrendar rentas concejiles y compran importantes cantidades de seda en el Contraste y ser propietarios de gran cantidad de tierras.

Observamos otros indicadores de “status”. Uno es el hecho de que un oficio que se aprende rápidamente ocupa el peor lugar en la jerarquía social frente a los que requieren largos periodos de aprendizaje y una dificultad elevada. Los gremios sederos eran de los que tenían los periodos de aprendizaje más largos, además, sobre todo, en el tejido se necesitaban unos conocimientos y destrezas elevadas, había que usar hasta tres lanzaderas a la vez, en algunas clases de tejidos, como el terciopelo, se componían con varias clases de hilos para dar el fondo y el pelo, confeccionar motivos decorativos que podían ser complicados, etc.<sup>3009</sup>.

Una hipótesis interesante es comprobar si los porcentajes de artesanos sederos que sabían leer y escribir bien son superiores a los de los artesanos de otros oficios<sup>3010</sup>, hecho que creemos se daba debido a su superior situación económica.

Un rasgo distintivo del oficio era el sello en los productos elaborados, señal de calidad establecida por el Concejo que prestigiaba la manufactura realizada en la ciudad y reconocimiento social del prestigio profesional del maestro que la había confeccionado<sup>3011</sup>, fama y consideración social que se había iniciado con la superación del examen.

Otro símbolo del “status” de los gremios sederos era su lugar en las procesiones, fiestas, etc. Los ritos colectivos eran una forma —absolutamente jerarquizada y organizada por el poder— de expresión e institución del grupo y de toda una sociedad<sup>3012</sup>. El protocolo en fiestas y procesiones era una cuestión que preocupaba a todos los grupos sociales. En las Actas Capitulares están recogidas las frecuentes y largas diatribas entre Concejo y cabildo eclesiástico por el lugar que debía ocupar cada uno en estos actos públicos y las formas del desfile: bajo palio o sin él, etc. Los pendones de los gremios debían salir “...en todas las ocasiones que sale el

---

<sup>3008</sup>Véase el apartado sobre la oligarquía gremial.

<sup>3009</sup>MONTEMAYOR, Julián: “La seda en Toledo...”, **ob. cit.**, p. 125.

<sup>3010</sup>Véase el apartado sobre la alfabetización de los artesanos.

<sup>3011</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 319.

<sup>3012</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 117.

Pendón, y Bandera de la Ciudad en Processión, y actos públicos..., siempre que la Ciudad lo mande”<sup>3013</sup>. Es en los actos públicos donde podían aparecer los conflictos entre corporaciones por motivos de protocolo, al disputarse la preeminencia en dichos desfiles, símbolo de la importancia y honor social de cada oficio. La participación en estos actos contribuía a que los gremios conservaran su independencia, su “status”. El orden jerárquico estaba en función de la importancia socioeconómica de los gremios, que divididos por sectores bajo la significación de una actividad reunían a los demás oficios afines<sup>3014</sup>. Un indicador notorio de la relevancia que tenían las demostraciones públicas para el artesanado, donde se expresaba su mayor o menor influencia, es que los escasos recursos económicos de los gremios murcianos se empleaban antes en la celebración de fiestas y actos cívico-religiosos, que en la asistencia o beneficencia corporativa entre los agremiados<sup>3015</sup>.

Hasta 1431 el lugar más destacado, el último, en los desfiles públicos correspondía a los tejedores de paños seguidos de los pelaires, ese año éstos consiguieron que el Ayuntamiento les concediera el privilegiado puesto. En 1504 los zapateros les disputaron, sin éxito, el lugar predilecto<sup>3016</sup>. Durante la primera mitad del siglo XVI el lugar más destacado continuó siendo para los perales, “que entre tanto que hazen Pendón, se junte con los Texedores”, después estaban los sastres, canteros, albañiles, zapateros, y calceteros. No obstante, “por razón que el pendón de San Jinés es Cofradía, y en él van los Plateros, Armeros, y Herreros, que por ser Cofradía, éstos vayan postreros”<sup>3017</sup>. Creemos que durante el siglo XVII los tejedores murcianos, pero ahora de sedas no de paños, ocuparon el puesto más destacado; en la segunda mitad del Seiscientos los tejedores de paños y los perales no tienen ninguna importancia en Murcia y los torcedores y tejedores de sedas son los gremios más numerosos y los económicamente más pujantes.

Otro signo de prestigio y distinguido rango era la pertenencia a una cofradía, generalmente el agremiado que se integraba en una tenía una economía saneada, no todos los miembros de la corporación pertenecían a la cofradía<sup>3018</sup>. Los únicos gremios que sacaban una procesión específica de sus oficios fueron los tejedores y torcedores<sup>3019</sup>.

---

<sup>3013</sup> **Ordenanzas de Murcia...**, ob. cit., p. 83.

<sup>3014</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 346.

<sup>3015</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 346.

<sup>3016</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., pp. 3467-348.

<sup>3017</sup> Ésta es la situación que se daba en Lorca. **Ordenanzas de Lorca**, ob. cit., p. 52. No hemos encontrado en la recopilación de las ordenanzas murcianas de 1695 referencias a la posición que ocupaban los distintos gremios en los desfiles públicos, pero en la recopilación de las ordenanzas lorquinas, se recoge una de la época de Carlos V (1535): “mandásemos, que en el llevar de los dichos Pendones los Oficiales, guardassen la forma que se tiene en la Ciudad de Murcia”. Esta jerarquía que hemos señalado se daría en ambas ciudades.

<sup>3018</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, ob. cit., p. 305.

<sup>3019</sup> Véase el apartado sobre la religiosidad popular y las procesiones.

Los artesanos séricos disfrutaban de la consideración social más elevada dentro del conjunto de las corporaciones, de ahí el llamarse Arte Mayor de la Seda o Gremio Mayor, frente al Arte Menor, que agrupaba a los oficios menos importantes<sup>3020</sup>. Hemos comentado que el artesanado sedero murciano era superior en riqueza y prestigio a los restantes oficios, en cambio, su capacidad de influencia política en el gobierno de la ciudad era escasa como en todas las ciudades castellanas. Pero este “status” y honor social se podía perder fácilmente, los maestros caían frecuentemente en la más absoluta pobreza, que les causaba el embargo de sus bienes e incluso la cárcel por deudas<sup>3021</sup>. Su futuro era, en el mejor de los casos, volver a trabajar como oficial de un maestro más afortunado.

## 7.2.- Mercaderes

En una sociedad con una burguesía poco emprendedora como la murciana el mercader, si no lograba elevarse socialmente, si no se incorporaba de alguna forma a la nobleza, corría el riesgo de perder su mesurado “status” y verse relegado hacia los gremios artesanales. La aspiración de logro de la hidalguía no era sólo una cuestión de orgullo social, para un comerciante era también una imperiosa cuestión económica de tipo fiscal, si quería evitar que parte de su patrimonio, caramente acumulado, se le detrajera por medio del sistema impositivo imperante, la mejor solución era librarse de pagar impuestos abandonando la condición pechera.

En Castilla el comercio no era incompatible con la hidalguía, siempre que no se realizaran “artes mecánicas”, es decir, el comercio al por mayor podía ser ejercido por los nobles, no así el comercio detallista<sup>3022</sup>. La venta al por mayor de toda clase de productos, y más aun el comercio del dinero, la banca, tenían un prestigio cuasi-nobiliario<sup>3023</sup>. Hemos visto más arriba cómo un número significativo de nobles y regidores murcianos se dedican en la Murcia del Seiscientos al comercio sedero, algunos a gran escala.

Dos normas legales amparaban a los mercaderes sederos para que incluso se pudiera mantener la nobleza y dedicarse a la inversión en la sedería:

- En 1626 se permitió que quienes tuviesen telares por su cuenta y vendieran tejidos de lana y seda en sus casas, siempre que no trabajasen por sí o no asistiesen a la Lonja, conservasen su nobleza, honores y oficios<sup>3024</sup>.

---

<sup>3020</sup>Los miembros de los gremios del Arte Mayor eran quienes tenían representación en el gobierno municipal. VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: **ob. cit.**, p. 253; MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, pp. 187-188 y 213.

<sup>3021</sup>A.M.M., leg. 2734; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 183.

<sup>3022</sup>En Sevilla fue usual que la existencia de aristócratas mercaderes que compaginaban a la perfección su nobleza y sus negocios. Véase PIKE, Ruth: **Aristócratas y comerciantes...**, **ob. cit.**

<sup>3023</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, pp. 47-49.

<sup>3024</sup>ESPEJO, Cristóbal: “La industria...”, **ob. cit.**, p. 167; GRAELL, Marcelino: **La industria sedera**. Barcelona, 1926, p. 10.

- Por la pragmática de 13 de diciembre de 1682 se declaraba compatible nobleza y las inversiones en actividades manufactureras textiles, en especial la sedera. Eso sí, siempre que “...no hayan labrado ni labren en ellas por sus propias personas, sino por las de sus menestrales y oficiales...”<sup>3025</sup>.

Dentro de los mercaderes y comerciantes existía una jerarquía y una diferenciación económica con consecuencias a otros niveles. Las causas radicaban en la mayor o menor riqueza del mercader. Había una elite burguesa compuesta por hombres de negocios que compaginan diversas actividades económicas: compraventa de seda y otros productos, préstamos, adquisición de tierras, etc. Estos individuos estaban entre los más ricos de la ciudad, incluso por encima de la oligarquía municipal, al menos en el padrón de 1674 algunos mercaderes, sobre todo sederos, contribuyeron bastante más que muchos nobles y regidores<sup>3026</sup>. Lo que podemos clasificar como pequeña burguesía realiza sus actividades en torno a su tienda y que, en ocasiones, necesitan asociarse entre ellos para poder mantenerse<sup>3027</sup>. Sus recursos eran limitados, su situación intermedia les podía hacer ascender hasta convertirse en grandes mercaderes o decaer hasta el nivel artesanal.

No es objetivo nuestro el analizar los niveles de renta y riqueza de los mercaderes murcianos del Seiscientos, la estructura del capital que fueron amasando, ni compararlos con otros grupos sociales ni comprobar su evolución, pero sí nos interesa conocer en líneas generales cómo se refleja social y económicamente esa riqueza. Por las fuentes utilizadas: padrón fiscal de 1674, documentación notarial, etc., se puede afirmar que hubo diversos casos de mercaderes sederos muy ricos: los Ferro, Zarandona, Yepes, Romo, Templado, Barrionuevo, etc., una minoría, y un mayor número que gozaron de una situación económica pudiente. Algunas de esas familias llegaron a reunir verdaderas fortunas: a los Ferro, los Romo y los Zarandona se les inventarían más de 100.000 ducados de patrimonio. Pero llama la atención la escasa proporción de “dinero físico”, los caudales están invertidos en bienes seguros o suntuarios, incluso alguna de estas familias —caso de los Zarandona— tuvo serios problemas de liquidez.

La riqueza se nos muestra por la posesión de capitales y de bienes inmuebles, y por medio del valor de lo simbólico, de los signos de apariencia. Los símbolos que los mercaderes toman de la cultura de elites son la ocupación de oficios políticos, el hábito de una orden militar, la familiatura, el escudo de armas, el sitio reservado en iglesias, la capilla sepulcral, la fundación de capellanías, etc.<sup>3028</sup>. Ya hemos comentado, en el apartado sobre la movilidad social de los mercaderes, la utilización y el significado que da la burguesía sedera a la detentación de algunos de estos actos simbólicos.

---

<sup>3025</sup>Novísima..., **ob. cit.**, libro VIII, título XXIV, ley I, p. 186-187; KAMEN, Henry: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 425-426; MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 135.

<sup>3026</sup>A.M.M., leg. 4027.

<sup>3027</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: “Capitalismo y burguesía...”, **ob. cit.**, p. 23.

<sup>3028</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza de sangre...**, **ob. cit.**, pp. 162-163.

Asimismo, el deseo de aparentar conlleva el desarrollo de un nuevo papel del mercader enriquecido, el de consumidor<sup>3029</sup>. Los niveles elevados de consumo nos los muestran la presencia de grandes casas, servidumbre, esclavos, coches, joyas, vestidos de seda, cuadros, etc., el lujo en definitiva. Es un mecanismo para afirmar la propia posición social que se ostenta. La ostentación queda reflejada también en la situación de sus casas, que como hemos visto en el apartado sobre geografía urbana estaban situados en los barrios donde vivía la oligarquía, los alrededores de la plaza de Santa Catalina —cerca del Contraste— eran los lugares predilectos. Las viviendas de los mercaderes sederos tenían dos o tres plantas, en la baja estaba la tienda, encima las habitaciones de la familia y algunos suelen tener “un cuarto alto”, donde en los inventarios suelen aparecer grandes sumas de seda y tejidos, también alimentos: trigo o garbanzos<sup>3030</sup>. En general, estos cuartos altos se destinaban a almacén de mercancías<sup>3031</sup>.

A través de los inventarios *post mortem* de los mercaderes nos encontramos, por ejemplo, a los esclavos como uno de los signos externos de riqueza, poseer un esclavo, o varios, era para un mercader más un signo de prestigio social que otra cosa, en menor medida también el tener criados<sup>3032</sup>, todos tienen varios esclavos y criados de ambos sexos.

El mobiliario denota ostentación: maderas de nogal y, en menor medida, caoba; camas con adornos y lujos: cortinas, brocados, colchas, cobertores, cojines y almohadas de seda —algunas de terciopelo—; escritorios, bufetes, objetos de plata: escupideras, cubiletes, “pilica para agua bendita”, etc.; colgaduras, tapices, alfombras, multitud de cuadros —la mayoría de temas religiosos—, numerosos cofres y baúles forrados en baqueta o en cuero y con cerradura y llave, abundantes armas —algunas con adornos de plata—; chocolateras, chocolate y “toallas de seda para chocolate”, etc. Las maderas de nogal —madera dura de tonalidades oscuras— en lugar de pino, es un símbolo de calidad<sup>3033</sup>, y abundan más en los inventarios de los mercaderes que de los artesanos —el mobiliario de éstos es de pino—. Las camas son con doseles, cortinas, sedas, baldaquinos, etc., alguna “de madera de Portugal enpapelada labrada a lo salomónico”<sup>3034</sup>.

Aunque la posesión de cuadros fue una afición generalizada entre todos los grupos sociales, era el ornato esencial de los hogares<sup>3035</sup>, —algunos maestros sederos también los tenían en abundancia—, en las casas de los mercaderes destaca el gran número de ellos —en ocasiones rondan el centenar—. Como comentaremos en el apartado sobre “religiosidad”, la gran mayoría

<sup>3029</sup>AMELANG, James S.: “El burgués”..., **ob. cit.**, p. 381.

<sup>3030</sup>A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-107 v.; prot. 1821, 1686-XI-8, f. 414 v.

<sup>3031</sup>HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya de Portugal...**, **ob. cit.**, p. 106.

<sup>3032</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 182.

<sup>3033</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 421.

<sup>3034</sup>A.H.P.M., prot. 2801, 1721-VIII-9, f. 362 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 871.

<sup>3035</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 337.

eran de temática religiosa. Asimismo, hay que señalar la calidad de algunas obras propiedad de mercaderes sederos, entre las que encontramos alguna obra de Tiziano<sup>3036</sup>. Nos hemos encontrado en algunos inventarios con cuadros donde se retratan nuestros mercaderes sederos: Saorín —que además tenía otro cuadro con su genealogía—, Ferro, etc., la reproducción pictórica es otro signo del afán por perpetuarse y destacar el renombre personal y social<sup>3037</sup>. Es otro valor simbólico de los que tanto necesitaban quienes optaban a formar parte de la elite.

El vestuario de los más ricos consiste en damascos, rasos y terciopelos, ya hemos comentado antes la función social del vestido para el prestigio. Incluso las toallas son de seda. El coche y la cochera —que algunos mercaderes sederos también poseen<sup>3038</sup>—, era otro símbolo palpable de riqueza, al igual que poseer una segunda residencia.

Las fuertes inversiones en una buena muerte: tumbas privilegiadas, capillas, fundación de capellanías de misas, acompañamiento fúnebre, número de misas, etc., son otro indicador del poder y prestigio de nuestros mercaderes sederos y de sus familias —véase el apartado sobre muerte y ritual—. La sepultura y la capilla en el convento o parroquia mostraban el renombre de la familia más allá de la muerte de algunos de sus miembros y le daban identidad física<sup>3039</sup>.

También hay que tener en cuenta el papel que desempeña la mujer en la confirmación del “status” de un mercader, la apariencia de decoro y honestidad de la esposa era también un símbolo del prestigio alcanzado por el marido<sup>3040</sup>, por eso hemos localizado en los testamentos de mercaderes y de sus esposas gran cantidad de vestidos de lujo, joyas, vajillas y objetos de plata labrada, criados, esclavos, etc.

---

<sup>3036</sup>El regidor y mercader Francisco Pareja Marín poseía un “Santo Sepulcro” de Tiziano, tasado en 330 reales. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, pp. 345, 370 y 380.

<sup>3037</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 428.

<sup>3038</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 85 r-v.

<sup>3039</sup>CASEY, James: “Familia y sociedad...”, **ob. cit.**, p. 190.

<sup>3040</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, p. 44.

## **CAPÍTULO IV**

### **LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA**

La mayor parte de la producción sedera murciana, al igual que la valenciana y la granadina<sup>3029</sup>, se comercializaba en los tres meses siguientes a la cosecha —de junio a septiembre—, incluso el Contraste se cerraba en septiembre<sup>3030</sup>. La comercialización de la seda, al igual que su producción, tenía un marcado carácter estacional. Tanto la actividad comercial como la artesanal están reguladas por el Concejo y la Corona de forma estricta, el lugar público donde se mostraba de forma centralizada este control sobre la seda era el Contraste.

## 1.- EL CONTRASTE DE LA SEDA.

La construcción del Contraste de la seda marcó un hito distintivo en el futuro urbano de la ciudad de Murcia, sería una de sus imágenes más representativas, ejemplo de su progresión urbanística, su poderío económico y su significación institucional. Para Cristóbal Belda el Contraste es la síntesis de la imagen cambiante de una ciudad, que intenta superar su pasado urbanístico, y que acrecienta el prestigio e influencia del poder civil y la vitalidad de sus instituciones<sup>3031</sup>.

Este edificio fue el ejemplo de arquitectura civil más característico y emblemático de la vida económica, social, política y ambiental de la ciudad de Murcia, representativo de un modelo económico y de toda una época de nuestro pasado<sup>3032</sup>. Por ser el espacio donde se realizaban las transacciones oficiales de compraventa de seda, donde se fijaban sus precios y se pagaban los diversos impuestos con que ésta estaba gravada, tuvo un carácter muy dinámico y heterogéneo, donde se mezclaban vecinos y forasteros, cosecheros y mercaderes, ricos y pobres, hombres y mujeres. Asimismo, en él o sus inmediaciones se debían de ajustar los matrimonios entre la burguesía mercantil, como hemos visto en el capítulo anterior, las hijas y hermanas de los comerciantes sederos se casaban con mercaderes sederos. En este lugar de encuentro y de relaciones de todo tipo que era el Contraste no sólo se negociaba con la seda. Por todo esto, durante varios siglos fue considerado el paradigma de la actividad sedera murciana<sup>3033</sup>, y también de la actividad social y económica de la ciudad.

---

<sup>3029</sup>FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, **ob. cit.**, p. 581.

<sup>3030</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>3031</sup>BELDA NAVARRO, Cristóbal: “El Contraste de la Seda y las reformas urbanísticas de la plaza de Sta. Catalina (Murcia) en los comienzos del siglo XVII”, **Anales de Filosofía y Letras**, vol. XXX, 1-2, Murcia, Universidad de Murcia, 1917-1972, pp. 118, 139.

<sup>3032</sup>Para Belda fue el ejemplo de arquitectura civil más representativo del desarrollo de la vida municipal y ciudadana. BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 116. No nos detendremos en sus características arquitectónicas ni en la evolución de las obras de construcción del nuevo edificio, bien analizadas por Belda, pp. 123-132. Como anécdota, diremos que para Madoz era un “edificio particular de mal gusto arquitectónico”. MADOZ, Pascual: **Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Región de Murcia**. Madrid, 1850 (reed. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Murcia, 1989), p. 163.

<sup>3033</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 124.

El nuevo Contraste fue erigido como edificio concejil entre los años 1601-1608<sup>3034</sup>. Su ubicación en la plaza de Santa Catalina, centro urbano y núcleo histórico tradicional hasta el siglo XVIII, responde a la primitiva localización de un antiguo Contraste. Tenemos que referirnos a dos Contrastes. Hubo uno anterior, el viejo, edificio de caracteres indeterminados, mandado construir por los Reyes Católicos en 1500 con la misión de evitar el fraude fiscal sobre la seda<sup>3035</sup>. Al igual que los fraudes monetarios fueron el origen del Contraste del oro y la plata, la evasión de los gravámenes fiscales que se cometían en la compra y la venta de la seda motivó la ordenanza de 11 de mayo de 1531: “toda la seda se pese en el Contraste”, donde por primera vez se habla explícitamente del Contraste de la seda<sup>3036</sup>. El origen del nuevo edificio está pues en el intento de concentrar todas las ventas de seda en un mismo punto, para controlar el comercio de la seda<sup>3037</sup>.

La trascendencia histórica de la construcción deriva de la representatividad y variedad de sus funciones, no sólo era donde se realizaban las transacciones comerciales sederas, sino también donde se producía la inspección del cambio de monedas de plata y oro —de donde procede su denominación de Contraste—, era la Sala de Armas de la ciudad, calabozo, archivo<sup>3038</sup>, y asimismo, donde se celebraban los ayuntamientos, desde 1648, en una sala de lo que se denominaba casas del Contraste<sup>3039</sup>.

El edificio tenía tres plantas. La planta baja, en la cual se abría un patio central y una gran dependencia, estaba dedicada al comercio, control y peso de la seda, además de a la inspección del oro y la plata. Una gran escalera, con barandillas de hierro y recubierta de manises valencianos, comunicaba con el salón noble, utilizado como depósito de armas de las milicias nacionales y dependencia para los oficiales del ejército. A la izquierda se construyó un calabozo abovedado para prisión de los soldados. La galería arcada del piso superior estuvo dedicada a aderezo de las armas y limpieza de los uniformes<sup>3040</sup>.

---

<sup>3034</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 218.

<sup>3035</sup>LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Oficios artísticos murcianos**. Murcia, Editora Regional, 1985, p. 115.

<sup>3036</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 18, n. 28. La prohibición de comprar seda fuera del Contraste se reiteró a lo largo de los siglos XVI y XVII con numerosas ordenanzas, acuerdos y bandos, lo que prueba su escaso cumplimiento.

<sup>3037</sup>En 1494 ya se acordó que toda la seda había que pesarla en un mismo sitio, la casa del arrendador de la alcabala de la seda. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 12.

<sup>3038</sup>En 1673 se hizo un “cuarto y archivo... para los papeles de la ciudad”. A.M.M., AA.CC. 1673-VII-11.

<sup>3039</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-III-28, f. 94 v.; 1679-II-18; BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 116. Según Roselló y Verger, el Ayuntamiento se mudó al Contraste en 1638 y en 1660 a la Casa Lonja. ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **ob. cit.**, p. 72. Para Blanco fue en 1637 cuando el Concejo trasladó sus oficinas al Contraste. BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, **ob. cit.**, s. p.

<sup>3040</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia que se fue. Retablo de imaginería de la XVII centuria**. Madrid, 1872, pp. 23-24. Muñoz Barberán opina que es totalmente falso que el Contraste tuviera un tercer cuerpo de arcadas —aunque él reconoce haberlo dibujado con esas arcadas— sobre la Sala de Armas, parte principal del

Ejemplo de la importancia que se le daba a esta obra son las frecuentes obras de conservación y mantenimiento de la misma<sup>3041</sup>, las cuales comenzaron en el mismo año de su terminación<sup>3042</sup>. Cuando no había medios económicos en los propios para realizarlas, se llegaron incluso a ejecutar a costa del salario de los regidores<sup>3043</sup>.

Como ya hemos comentado, la construcción del nuevo edificio introdujo reformas en la plaza de Santa Catalina. Ésta, desde la conquista castellana, se convirtió en el centro oficial, social, económico y público de Murcia: se realizan las proclamaciones reales, los castigos públicos, los autos sacramentales, los pregones públicos, etc.; se celebraban reuniones concejiles, en sus bajos comerciales se instalaron los artesanos, era el punto de contratación de los jornaleros —por eso era denominada “plaça de los omnes”—<sup>3044</sup>; era el lugar de negocio, encuentro y ocio de la población murciana del Seiscientos.

En el siglo XVII, el Contraste, que se sitúa en el lado sur de la plaza de Santa Catalina —“lugar público y donde es el comerzio por causas y motivos justos”—<sup>3045</sup>, va a representar el cambio efectuado en el trazado urbanístico de una ciudad constreñida hasta ese momento por su trazado árabe; significa la apertura de nuevos espacios<sup>3046</sup>. Su edificación determinó la reforma del contorno ciudadano de la plaza de Santa Catalina, ésta consiguió mayores espacios, condicionados por la necesidad de amplitud visual que el nuevo inmueble exigía. La plaza de Santa Catalina era, desde la Reconquista, la plaza de la ciudad. El carácter céntrico de la plaza quedó subrayado en 1579 por la construcción de la torre para el reloj de la ciudad<sup>3047</sup>. La plaza va a adquirir durante este siglo las funciones inherentes de las plazas mayores de las ciudades castellanas<sup>3048</sup>: proclamación de reyes, declaraciones de guerra, lugar donde se pregonaban a

---

edificio, “sólo hubo un tejado armado sobre gruesas maderas. Desaparecido este tejado se substituyó, en nuestro siglo, por una terraza”. MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: **Sepan quantos. (Vida artística murciana en los siglos XVI-XVII)**. Murcia, Ediciones Almadí, 1996, p. 245.

<sup>3041</sup>A.M.M., AA.CC. 1660-V-29, f. 105 r.; 1666-II-20, f. 39 v.; 1673-VII-11, 1674-VIII-18; 1674-IX-11; 1674-X-9; 1680-V-18; 1681-VII-1; 1690-I-10; 1692-IX-24; 1693-VI-20; 1693-IX-24; 1693-XI-17; 1694-I-9; 1695-XI-15.

<sup>3042</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 218.

<sup>3043</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-IX-24.

<sup>3044</sup>TORRES FONTES, Juan: “La plaza de Santa Catalina en el siglo XV”, **Murcia**, nº. 15, Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1979, s. p.

<sup>3045</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-III-28, f. 94 v.

<sup>3046</sup>BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 118.

<sup>3047</sup>Construida por Miguel Gutiérrez, esta torre fue considerada la más alta de la ciudad. ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **ob. cit.**, p. 72.

<sup>3048</sup>En la plaza se encontraban también la Lonja —reedificada en 1620—, la iglesia parroquial, la Audiencia, la casa del marqués de Espinardo, un pórtico gótico-mudéjar —construido durante la segunda mitad del siglo XV— y, en su centro, se alzaba una cruz de piedra junto a la cual una fuente de agua, surtía al vecindario. A.M.M., AA.CC. 1690-I-21; BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, pp. 134-137; LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Apuntes para la historia gremial y de la Junta de Comercio de Murcia**. Murcia, 1949, p. 18.

toque de trompeta los bandos y ordenanzas de los gremios, corridas de toros, torneos, juegos de cañas, justas, autos de fe del Santo Oficio<sup>3049</sup>, etc.

La plaza “estaba circundada por porches de cornisas labradas con primores de carpintería bajo los cuales existían poyos en donde tomaban asiento los mercaderes y se celebraban las subastas con asistencia del corregidor y sus regidores”<sup>3050</sup>.

En definitiva, el Contraste presidía la plaza y le daba el aspecto municipal y mercantil de la urbe<sup>3051</sup>, y la convierte en el centro comercial y económico de la ciudad. A pesar de la significativa contribución del Contraste a la plaza de Santa Catalina, ésta no llegó a configurarse como una auténtica plaza mayor: ni sus dimensiones<sup>3052</sup>, ni los edificios que la rodeaban, le brindaban la monumentalidad que caracterizaba a una plaza mayor. Eso sí, era el lugar de encuentro del variado mundo local que cada día se reunía en ella, a lo que contribuyó su carácter abierto<sup>3053</sup>.

El fiel del Contraste era la persona responsable de todo lo que acontecía en el inmueble<sup>3054</sup>. Su obligación era acudir al Contraste todos los días para evitar fraudes<sup>3055</sup>, pesando “toda la que se llebare a pesar sin meter la mano en cosa alguna”<sup>3056</sup>. Este cargo —de duración anual— era de los más apetecidos por los regidores. Citaremos una prueba del interés de la oligarquía por el puesto —más adelante se advertirán otras—. En el sorteo de 1662 se permitió participar a los ausentes, y fue impugnado por tres regidores, que llegaron hasta los tribunales de Justicia, ya que según ellos hacía tiempo que se acordó que este oficio se sorteara sólo entre los presentes y

<sup>3049</sup>Los autos de fe de mayor envergadura perpetrados durante los siglos XVI y XVII se realizaban en la iglesia de Santa Catalina. BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **El tribunal de la Inquisición en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1986, p. 33. A finales del siglo XVII, según las Actas Capitulares, los autos de fe se realizaban en el convento y plaza de San Francisco. A.M.M., AA.CC. 1682-V-6, f. 94 r.; 1682-XI-27, f. 309 r.; 1683-XI-18.

<sup>3050</sup>LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Oficios..., ob. cit.**, p. 115.

<sup>3051</sup>BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, pp. 132-133. Para el cronista José María Ibáñez, “en el espacio comprendido entre la Lonja y el Contraste hervía en abigarrado cuadro la vida de la ciudad en sus varios aspectos, siempre bulliciosa”. LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Apuntes..., ob. cit.**, p. 18.

<sup>3052</sup>Era difícil celebrar actos multitudinarios, como los Autos de Fe, los juegos de cañas, las corridas de toros, etc., había que buscar otros marcos para realizar estas actividades, como la plaza del Mercado o el Arenal. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 89; TORRES FONTES, Juan: “La plaza de Santa Catalina...”, **ob. cit.**, s. p.

<sup>3053</sup>BELDA NAVARRO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 138.

<sup>3054</sup>En Córdoba existía un oficio idéntico. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba..., ob. cit.**, p. 320.

<sup>3055</sup>Como muestra del fuerte control municipal sobre la comercialización de la seda, en alguna ocasión el Concejo nombraba, además, a dos regidores cada semana para acudir al Contraste durante la época que estaba abierto. A.M.M., AA.CC. 1627-VII-20, f. 43 r.

<sup>3056</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-VII-31, f. 51 r-v.

quienes habían sido no podían entrar en el turno<sup>3057</sup>. Se le nombraba en la reunión de “elecciones” del Concejo de 24 de diciembre. La forma de designación consistía en echar suertes entre todos los regidores que no tuvieran oficios y estuvieran presentes; sin embargo, en alguna ocasión esto no se cumplió, como en la antes mencionada, que entraron en el sorteo todos los regidores tuvieran cargo o no, y fueran asistentes o no. El método de sorteo consistía en hacer:

“...çédulas escritas con el nombre de cada uno y se echaron en una urna de plata dobladas y hauiéndose varajado se echaron en una fuente de plata y se llevaron al señor corregidor, el qual sacó una çédula..., a quien tocó la suerte y quedó por tal fiel del Contraste...”<sup>3058</sup>.

El salario de éste osciló durante el siglo XVII entre los 1.100 y 1.800 reales<sup>3059</sup>, “...ateniendo a la ocupación tan continua que el fiel tiene todo el año asistiendo al peso de la seda..., demás de ser cosa tan ynportante para el buen gouierno el que la aga...”<sup>3060</sup>. Esta retribución, hasta 1655, siempre se había pagado “del valor de la alcauala de la seda” y de los unos por ciento<sup>3061</sup>, pero en 1655-1656 el administrador de las rentas reales no pagó el salario<sup>3062</sup>. A partir de estos años se rebajó su importe de 1.800 a 1.100 reales, los cuales se pagaban, la mitad del impuesto de la seda (550 reales) y la otra mitad de los propios de la ciudad<sup>3063</sup>. En 1757 seguía cobrando lo mismo y de las mismas partidas<sup>3064</sup>. Por consiguiente, aunque no era muy elevado, tenía una importancia destacada, no sólo por la cuantía sino por el prestigio económico y social que conllevaba, si bien cuantitativamente era un salario relevante, sobre todo si lo comparamos con otros oficios concejiles; además, como hemos dicho, poder administrar el Contraste era un cargo de gran reconocimiento social, ya que la seda era la principal fuente de ingresos tanto para el Concejo como para la mayoría de los vecinos de la ciudad. Un escribano cobraba 770 reales, un alcalde mayor cobraba 500 reales al año, un capellán 440, un regidor contador, 117,22; de los

---

<sup>3057</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-I-7, f. 5 v.

<sup>3058</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-I-7, f. 5 r.

<sup>3059</sup> A.M.M., leg. 3929/7. Del siglo XVI disponemos de datos del salario del fiel del Contraste en 1556: 10.000 mrs. (294 reales) y en 1557: 5.000 mrs. (147 rs.). CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 317. Según Frutos Baeza, el comisario de la seda cobraba en el siglo XVII 50.000 mrs. (1.470 reales) de salario. FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 115.

<sup>3060</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-III-18, ff. 83 r-86 v.

<sup>3061</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-XII-24, ff. 417 v-418 r.; leg. 2755. En 1620 y 1649 se le pagó 60.500 mrs., 50.500 de salario ordinario y 10.000 mrs. de ayuda de costa. A.M.M., leg. 2750.

<sup>3062</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-III-18, ff. 83 r-84 v.; leg. 2755.

<sup>3063</sup> A.M.M., AA.CC. 1659-I-14, f. 8 r.; 1662-VII-15; 1674-X-20; 1675-VIII-13; legs. 968 y 3929/7.

<sup>3064</sup> A.M.M., leg. 3929/7.

cargos municipales sólo el corregidor, con 6.600 reales y el depositario de propios, con 1.650, cobraban más que el comisario del Contraste<sup>3065</sup>.

Otro ejemplo del interés y prestigio del cargo de fiel lo hemos encontrado con motivo de la peste de 1677-1678, que en Cartagena comenzó en 1676. Los regidores estaban obligados a hacer guardias y rondas en los puertos y las puertas de Murcia con Cartagena, pero los agentes concejiles no atendían sus obligaciones para evitar el peligro del contagio. Ante esta situación el corregidor, Juan de Henao, ordena una serie de medidas para persuadirlos de que cumplan con la vigilancia y la prevención de la epidemia, entre estas disposiciones estaba el no admitir a los regidores en la suerte del fiel del Contraste<sup>3066</sup>.

La venalidad de los cargos públicos que se desarrolló durante el siglo XVII no podía dejar de afectar al Contraste. El mercader sedero Pedro Fernández de la Reguera, que había sido receptor del Santo Oficio en Sevilla, compró el cargo de alcaide del Contraste en 1642 por 22.000 reales<sup>3067</sup>. Tenía derecho a cobrar un maravedí por cada libra de seda que se pesase en el Contraste. Este comerciante fue uno de los principales compradores de seda durante las décadas de 1620 y 1630, por ejemplo, en 1623, 1626 y 1631 fue el segundo mayor tratante de seda, después de Alonso de Barrionuevo<sup>3068</sup>. Murió en la peste de 1648<sup>3069</sup>. En 1650, Juan Fernández de la Reguera, hijo de Pedro y regidor<sup>3070</sup>, fue nombrado por acuerdo del Consejo Real de 9 de julio de ese mismo año, alcaide del Contraste. El Concejo puso objeciones, “por ser tan perjudicial a los vecinos”, llegándose a entablar un pleito. El consistorio tuvo que obedecer a la ejecutoria y admitió el oficio. Pero, en represalia, nombró a Juan Fernández mayordomo de propios:

“...a de dar cobranza con efecto todas las resultas de los propios de esta ciudad y demás ejecutorias de que se componen, sin dar resultas de su tiempo, y que a de dar dentro de un mes para satisfacción de esta ciudad...”.

Juan Fernández no aceptó el cargo, pidiendo “...se le dé por libre por ser menor (de edad) y recién casado y darle por escusado la ley del reino...”, por la que no podían tener oficios

<sup>3065</sup> A.M.M., leg. 3909/3.

<sup>3066</sup> A.M.M., AA.CC. 1676-IX-5.

<sup>3067</sup> A.G.R.M., Censos del Hospital de San Juan de Dios, nº 168, caja 126.

<sup>3068</sup> A.M.M., leg. 3908/3, libros del Contraste de 1626 y 1631.

<sup>3069</sup> El 10 de julio de este año hizo testamento ante el escribano Manuel Hidalgo Ferrer. Fundó un vínculo para su hijo Juan con una mejora en el tercio y quinto de sus bienes. A.G.R.M., Censos del Hospital de San Juan de Dios, nº 168, caja 126.

<sup>3070</sup> No sabemos desde qué año —no aparece en las relaciones de jurados y regidores del siglo XVII de Owens y Guillamón-Ruiz Ibáñez—, pero según la documentación capitular fue regidor y fue sustituido en el regimiento por Luis Antonio de Barrionuevo en 1665. A.M.M., AA.CC. 1665-I-24, f.13 v.; AA.CC. 1671-VI-26, f. 77 r. Según su inventario *post mortem* Juan Fernández murió en 1699, en ese año hizo testamento. A.H.P.M., prot. 1827, 1699-XII-5, ff. 195 r-198 v.; prot. 3652, 1700-I-1, ff. 1r-v.; 1700-II-17, ff. 55 r-61 v.

concejiles dentro de los primeros cuatro años de matrimonio. El Ayuntamiento le dio por excusado ya que, según los abogados la ley no estaba derogada. Finalmente, se le otorgó posesión del cargo de alcaide perpetuo, pero no de fiel perpetuo del Contraste<sup>3071</sup>.

Este tema continuó coleando, en 1665 y en 1689, se volvió a tratar de nuevo en varias sesiones capitulares la petición de Juan Fernández de la Reguera de ser “alcayde y fiel perpetuo del Contraste”<sup>3072</sup>, lo cual impedía que la ciudad nombrara anualmente a un regidor como fiel. El cabildo mantuvo una postura totalmente en contra:

“...la fieldad...pertenece a sus capitulares..., dicha nueva pretensión es maliciosa, pues no se hallara que el padre del dicho don Juan, a quien se hiço la merced de dicha alcaydía, se le hiciese de la fieldad...”<sup>3073</sup>.

El asunto se zanjó con el acuerdo de que si Juan Fernández quería también la fieldad tendría que solicitarla a la Corona. Sí continuó con el oficio de alcaide, incluso cuando cesó como regidor<sup>3074</sup>.

La fecha de apertura para el comienzo de las transacciones sederas era:

“Que por quanto el tiempo está tan adelante que son primeros de junio y se a empeçado ya la hilaça de la seda, conque es preciso que para que se pese en él se abra el Contraste, y se escusen con esto algunos fraudes...”<sup>3075</sup>.

Este año se acordó que abriera el día 3 de junio<sup>3076</sup>. Sobre esta fecha giró a lo largo del Seiscientos el día de apertura, que oscilaba entre finales de mayo —como el 24 en 1660— y primeros de junio —como el día 12 en 1692—. El Contraste estaba abierto hasta septiembre de forma continua<sup>3077</sup>, pero cuando era necesario pesar seda se abría, sobre todo “...en estos últimos días del año se acostumbra pesar partidas de seda considerables...”<sup>3078</sup>.

<sup>3071</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-VI-28, 1650-VII-12, 1650-VII-16, 1650-IX-3, 1650-XI-5.

<sup>3072</sup> A.M.M., AA.CC. 1665-XII-24, ff. 340 r-v., 1689-XII-24, ff. 234 r-v.

<sup>3073</sup> A.M.M., AA.CC. 1689-I-15.

<sup>3074</sup> A.M.M., AA.CC. 1672-V-28, f. 103 v. Juan Fernández hizo gestiones para que se le admitiera como hidalgo, consiguiendo en 1671 el informe favorable de los abogados de la ciudad. A.M.M., AA.CC. 1671-VI-26, f. 77 r.

<sup>3075</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-VI-2.

<sup>3076</sup> En el siglo XVIII se solía abrir el 1 de junio, aunque de 1730 a 1744 no hubo un día fijo. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 365.

<sup>3077</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>3078</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-XII-30, ff. 423 r-v.

El horario acostumbrado de trabajo de los fieles del Contraste era, por la mañana, desde las 7 hasta las 11, y por la tarde, desde las 15 hasta las 18 horas<sup>3079</sup>; al coincidir la temporada sedera con el verano el descanso del mediodía era más prolongado. Al mediodía solía cerrarse ya que “...con la ocasión de quedarse abierto todas las siestas entran los muchachos y lo llenan de piedras y raían las paredes...”<sup>3080</sup>.

El Contraste murciano y su funcionamiento fueron un modelo que otras ciudades adaptaron, como ocurrió con el Contraste oriolano<sup>3081</sup>.

## 2.- EL ESPACIO COMERCIAL

“In sum, established routes and kinship constituted the sine-qua-non of seventeenth century commerce”<sup>3082</sup>.

La organización del sistema comercial español en el siglo XVII era muy arcaica. Los dos principales factores eran<sup>3083</sup>:

- ❖ La complejidad aduanera existente entre los distintos territorios de la Corona española y la proliferación de puertos secos en el interior castellano impiden la libre circulación de productos.
- ❖ La red de comunicaciones era francamente escasa y mediocre, sólo apta para productos de poco peso y de gran valor, como es el caso de la seda y sus derivados.

Para hacer frente a la fragilidad e inestabilidad del comercio, la estrategia más segura era la utilización de las relaciones de parentesco o de amistad<sup>3084</sup>, las redes comerciales se sustentaban en las redes de relaciones sociales.

En el comercio murciano de la seda predominan las conexiones con los centros sederos peninsulares —casi todos más desarrollados que Murcia—, como Córdoba, Granada, Madrid,

<sup>3079</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-VI-2. En 1576 el fiel tenía el siguiente horario: comienzo al tañer la campana de prima hasta las diez, y por la tarde desde la campana de nona hasta las cinco. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 356. Por otra parte, el Pósito en verano cerraba sólo dos horas, desde las once hasta las trece horas, y en invierno nada más que una. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La vida...”, ob. cit., p. 304.

<sup>3080</sup>A.M.M., AA.CC. 1694-VI-19.

<sup>3081</sup>NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: ob. cit., p. 187

<sup>3082</sup>SWETSCHINSKY, D. M.: “Kinship and commerce: the foundation of portuguese jewish life in the seventeenth-century Holland”, **Studia Rosenthaliana**, 15, 1981, p. 65; cit. por BROENS, Nicolás: **Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, p. 41.

<sup>3083</sup>PÉREZ GARCÍA, José Manuel: ob. cit., p. 268.

<sup>3084</sup>BROENS, Nicolás: ob. cit., p. 41.

Toledo, Priego, Pastrana; o con puertos de exportación como Valencia, Alicante, Cartagena, para el comercio con Francia e Italia, y Sevilla y Cádiz, para la exportación a América. A todos estos lugares se envía la seda en rama o semi-manufacturada —torcida, sobre todo—. La seda y los sederos murcianos llegaron a América, ya hemos visto como dos murcianos fueron los introductores de la sericicultura en Nueva España —véase el apartado sobre el cultivo de la morera— y varios mercaderes sederos murcianos enviaban seda y tejidos murcianos a las Indias: “Puerto Velo, Cartagena o otras partes”<sup>3085</sup>. Aportaciones éstas que son inéditas entre la bibliografía existente sobre las relaciones entre Murcia y América<sup>3086</sup>, más tratadas se encuentran las vicisitudes americanas del hijo del mercader sedero murciano-genovés Juan Bautista Verdín, el obispo de Guadalajara y Michoacán Francisco Verdín Molina<sup>3087</sup>. También se conocen algunas relaciones comerciales entre Cartagena y las Indias<sup>3088</sup>.

Hasta mediados del siglo XVI la seda de Murcia no podía entrar, legalmente, en Granada<sup>3089</sup>, Córdoba<sup>3090</sup> y Málaga<sup>3091</sup>. En Granada a partir de esas fechas ya se importa seda murciana, a la Corona no le disgustaba el que ésta, que sólo pagaba la alcabala, contribuyese a elevar los arrendamientos de Granada, amén de interesar a los mercaderes con iniciativa<sup>3092</sup>. Para Cortés

<sup>3085</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 371 v.; prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-14 v. Véanse los apartados sobre familias genovesas y elites de poder.

<sup>3086</sup> VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: **Los murcianos y América**. Madrid, Mapfre, 1992; VILARRAMÍREZ, Juan Bautista (ed.): **Murcia y América**. Murcia, 1992; ANDREO GARCÍA, Juan y PROVENCIO GARRIGÓS, Lucía: “Pasajeros a América: aportación al estudio de la emigración del Reino de Murcia durante el siglo XVI”, **Alta**, 8, 1992.

<sup>3087</sup> VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: **Los murcianos...**, **ob. cit.**, pp. 342-345. Véase el apartado sobre las familias genovesas.

<sup>3088</sup> Cartagena representó un papel muy secundario en la comercialización de productos murcianos con América, debido al monopolio de Sevilla y Cádiz en el comercio indiano. Montojo ha apuntado la hipótesis de que la seda y sus derivados que los genoveses afincados en Cartagena enviaban desde esta ciudad a Sevilla y Cádiz terminara en América. Sobre estos aspectos véanse MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Las relaciones comerciales entre el Sureste español y América a finales del siglo XVI y principios del XVII”, en VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista (ed.): **Murcia y América**. Murcia, 1992, pp. 79-106, esp. pp. 81 y 106; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercados y estrategias mercantiles...”, **ob. cit.**, esp. pp. 178 y 187-190; y VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, pp. 506-512.

<sup>3089</sup> Las ordenanzas granadinas prohibían la introducción de seda proveniente de Murcia y de Valencia, “donde la seda no es tan buena con gran parte”, “porque es muy ruin seda por ser de moreras y por no se destruya la seda de esta ciudad y su Reyno que es de morales”. GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, pp. 134-136 y 148. Estos argumentos no tenían validez científica alguna, la seda de la morera es incluso de mejor calidad que la del moral. Para Olivares las razones estaban en el miedo a la agresividad de las modernas sederías murcianas y valencianas y la incapacidad para evolucionar de las viejas sederías granadinas. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 152.

<sup>3090</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, pp. 321-322.

<sup>3091</sup> En 1552 se prohibía, bajo multa de 5.000 mrs., emplear seda de Murcia. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 55.

<sup>3092</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 230.

Peña y Vincent la seda murciana era de menor calidad, pero al pagar menos impuestos la hacía atractiva para los mercaderes<sup>3093</sup>. Una situación similar ocurría en Málaga, donde en 1553 se ratificaron las disposiciones existentes que prohibían la introducción de seda de Murcia y Valencia y, sobre todo, el sellarlas y ponerles el marchamo como si fueran de Granada, bajo pena de 300.000 mrs. o cien azotes en público<sup>3094</sup>.

A partir de 1591, Weisser ha detectado los primeros contratos notariales entre los mercaderes toledanos y murcianos, hacia 1595 el comercio con Murcia representa el 30,7 % de todas las ventas que se registran en Toledo, porcentaje que iría en aumento hasta llegar, en 1623, al 65,1 %<sup>3095</sup>. La crisis económica de 1627-28 afectó gravemente a “un marché dépendant surtout des ventes de crédit à long terme”, como consecuencia de esto “le commerce avec Murcie fut brisé”<sup>3096</sup>.

## 2.1.- Destinos de la producción de seda. Origen de los mercaderes foráneos

Si aceptamos la opinión de algún viajero extranjero coetáneo la seda murciana se sacaba por Cartagena “...pero en pequeña cantidad, porque en España se consume la mayor parte...”<sup>3097</sup>. Los datos recogidos por Velasco y Montojo sobre la actividad de este puerto indican que durante los siglos XVI y XVII entraron productos textiles de seda procedentes de Italia y Francia<sup>3098</sup>, incluso seda en bruto de Italia<sup>3099</sup>. También se importan tintes y mordientes: pastel de Corinto, palo de brasil, palo campeche, añil, agalla, etc.<sup>3100</sup>; pero, en cambio, durante el siglo XVI por Cartagena se exportaban escasos productos regionales, y entre ellos no aparece como producto de exportación la seda murciana, ésta se desviaba hacia Alicante, en gran parte<sup>3101</sup>. Con posterioridad tampoco se dispone de informaciones sobre la exportación sedera por

<sup>3093</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 141.

<sup>3094</sup>BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 101.

<sup>3095</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands de Tolède dans l’économie castillane, 1565-1635”, **Mélanges de la Casa de Velázquez**, tome VII, Paris, 1971, p. 226.

<sup>3096</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, pp. 228-229.

<sup>3097</sup>TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 444.

<sup>3098</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 86; MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el siglo de Oro...**, **ob. cit.**, p. 275.

<sup>3099</sup>Durante la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del Seiscientos la producción de seda de Calabria fue abundante. MUTO, Giovanni: “La economía del Mezzogiorno continental, de la segunda mitad del Cinquecento a la crisis de los años cuarenta del siglo XVII”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, 1, Madrid, 1977, p. 196. Sobre la sericultura calabresa véase GALASSO, Giuseppe: **Economia e società nella Calabria del Cinquecento**. II. Milán, 1975, pp. 143-152, 345-353, 361-366.

<sup>3100</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el siglo de Oro...**, **ob. cit.**, pp. 317-318; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 82.

<sup>3101</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el siglo de Oro...**, **ob. cit.**, p. 275.

Cartagena<sup>3102</sup>; aunque fue abundante su salida hacia los puertos italianos, principalmente, pero utilizando para ello el puerto alicantino<sup>3103</sup>. Durante el siglo XVIII éste fue, con diferencia, el principal puerto de exportación de la seda murciana<sup>3104</sup>; aunque también por el cartagenero sale alguna seda<sup>3105</sup>. Las causas de la preponderancia de Alicante frente a Cartagena estriban en la inferior fiscalidad del primero<sup>3106</sup>, y en la también menor vigilancia de navíos y mercaderías<sup>3107</sup>, en cambio en Cartagena, al ser plaza militar, el control y la inspección son rigurosos.

Comparando el importe de la seda vendida en el Contraste en los años 1607 y 1661, constatamos la disminución de más de un 50% de la producción de seda y, también, la disminución en un 75 % de la participación de mercaderes forasteros en las compras de sedas murcianas<sup>3108</sup>; sin embargo, el valor de lo comprado por ellos no lo hará en un porcentaje tan acentuado. Sobre todo lo que disminuyó fue el mercader forastero minorista, papel que fue absorbido por los mercaderes vecinos, no produciéndose, según Olivares un incremento sustancial de la industria sedera autóctona<sup>3109</sup>. Nosotros hemos mostrado —apartado sobre la manufactura en el siglo XVII— que sí hubo un aumento significativo de la sedería murciana en el último tercio del Seiscientos. Algunos mercaderes murcianos compraban seda para forasteros, actuando de intermediarios, pero la mayoría la comercializan totalmente los comerciantes locales.

---

<sup>3102</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, ob. cit., p. 653.

<sup>3103</sup>En el último tercio del siglo XVI gran cantidad de naves transportan la seda murciana hacia Livorno, pero a través de Alicante. BRAUDEL, Fernand y ROMANO, Ruggiero: **Navires et marchandises à la entrée du port de Livourne (1547-1611)**. Paris, 1951. Cit. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, ob. cit., p. 115. Incluso, alguna seda murciana fue a tierras africanas, durante el siglo XVI alguno mercaderes locales enviaban seda a Orán. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, ob. cit., p. 132.

<sup>3104</sup>Valencia y Orihuela también ocupaban los primeros lugares como destinos de la seda murciana exportada. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos de la seda...”, ob. cit., p. 212.

<sup>3105</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, ob. cit., p. 654. Desde Cartagena se enviaba seda a Sevilla y Cádiz, pero no sabemos si la seda era murciana o italiana. En 1576 un mercader genovés embarcó 20 sacas de seda con destino a Cádiz. Otro genovés fue acusado en 1612 de enviar de forma fraudulenta 4 fardos de seda a Sevilla. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercados y estrategias mercantiles...”, ob. cit., pp. 174 y 178; MONTOJO MONTOJO, Vicente: “El comercio con Andalucía Oriental...”, ob. cit., p. 252. Para el siglo XVIII véase PÉREZ HERVÁS, Jesús: **Navíos y mercaderías en el puerto de Cartagena (Siglo XVIII): Aproximación al comercio exterior del Reino de Murcia**. Tesis doctoral inédita. Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

<sup>3106</sup>Véase VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..**, ob. cit., pp. 703-704 y 905.

<sup>3107</sup>Cartagena era uno de los escasos puertos nacionales donde se realizaba un registro de las mercaderías para evitar el fraude y el contrabando. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, p. 248.

<sup>3108</sup>A modo de comparación en 1600 compraron seda en el Contraste 140 mercaderes forasteros y 59 vecinos; en 1601, 126 forasteros y 68 vecinos; en 1631, 101 forasteros y vecinos; en 1661, 26 forasteros y vecinos; en 1676, forasteros y vecinos; en 1700, forasteros y vecinos. A.M.M., libros y legajos del Contraste de 1600, 1601, 1631, 1661, 1676 y 1700.

<sup>3109</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 31-34.

Se produjo, por tanto, un cierto auge de la burguesía murciana. Numerosos individuos van a dedicarse a la compraventa de seda, poniendo las bases para la creación de un núcleo burgués en la Murcia del último tercio del Seiscientos.

Entre los mercaderes forasteros que compraban seda en el Contraste se echa de menos a extranjeros: italianos, franceses y holandeses, que monopolizaban el comercio exterior español por entonces<sup>3110</sup>. No hemos localizado a ninguno en los libros del Contraste, excepción hecha de los genoveses y portugueses afincados en Murcia. En cambio, a finales del siglo XVII Francia era uno de los destinos predilectos de la seda murciana<sup>3111</sup>. Creemos que la causa de esta situación está en:

- El hecho de que la seda murciana se dirija a los centros manufactureros nacionales —Toledo, Córdoba, Pastrana, Priego, Granada, Madrid, etc.— más que a los extranjeros.
- Que los mercaderes locales y los asentados en la ciudad actuaban de intermediarios de los extranjeros, adquirirían la seda en el Contraste y luego la revendían a los mercaderes extranjeros, bien legalmente, bien por medio del contrabando, que se practicaba a gran escala<sup>3112</sup>. Gracias a la documentación notarial disponemos de numerosas referencias de transacciones entre mercaderes vecinos de Murcia con hombres de negocios de Alicante, en menor medida con comerciantes de Cartagena<sup>3113</sup>. Estos puertos no aparecen en la documentación del Contraste durante la segunda mitad del siglo XVII, pero por ellos salía la seda murciana. Asimismo, se utilizaban para el contrabando con destino foráneo, sobre todo Alicante. Por lo tanto, una parte importante de esa gran cantidad de seda que no pasaba por el Contraste se dirigía a esta ciudad y desde ahí, principalmente, a Francia. A los puertos peninsulares de exportación, sobre todo Sevilla, también se dirigía la producción murciana, este destino sí aparece con frecuencia en los libros del Contraste.

---

<sup>3110</sup>A las Cortes de 1592 se presentó una proposición de queja referida a los extranjeros: “...pues atraviesan en Murcia y su distrito las sedas crudas...”. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, p. 176; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda...”, ob. cit., p. 154.

<sup>3111</sup>Tenemos constancia de las actividades de mercaderes sederos murcianos que se dedican al comercio y al contrabando con Francia. En 1679 los comerciantes murcianos hicieron una petición para que se reanudara el comercio con Francia. A.M.M., AA.CC. 1674-IX-15, 1675-III-23, 1675-IV-6, 1679-I-31, etc. De igual forma, los cosecheros murcianos achacaron al cese del comercio libre con Francia, en 1678, el que bajarán los precios de la seda. Cuando a finales del Seiscientos se reinició el comercio con Francia los precios volvieron a subir y se volvió a plantar moreras. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria...**, ob. cit., p. 105. En la pragmática contra la saca de seda al extranjero de 1699 se reconoce “que se han cometido y cometen muchas extracciones”. A.M.M., leg. 4298. Según Olivares, a principios del siglo XVIII “el principal comercio de la seda murciana era por entonces con Francia, lo que debió influir en la toma de partido de Murcia por don Felipe”. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., pp. 104 (n. 6)-105. Asimismo, sabemos que Lyon importaba seda española, en concreto, en 1697 llegaron a la ciudad francesa 24.000 kilos de seda procedente de España. CAYEZ, Pierre: “Le commerce français des soies et soieries (XVIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)”, AA.VV: **La seta in Europa...**, ob. cit., p. 598. Es de suponer que provendría, principalmente, de Valencia y de Murcia.

<sup>3112</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-IX-15, 1675-III-23, 1675-IV-6, 1679-I-31.

<sup>3113</sup>Véanse los apartados sobre familias genovesas y portuguesas, y elites de poder.

La seda que adquirirían los mercaderes locales no era para consumir en la ciudad, podemos afirmar que se exportaba en su inmensa mayoría. Los documentos oficiales no nos especifican claramente el destino que le daban los comerciantes murcianos a la seda que compraban en el Contraste; no obstante, en algunas ocasiones aparecen indicaciones de hacia donde la enviaban, como ocurrió en 1663 y 1666. Como puede observarse en las tablas siguientes, las fuentes no nos permiten establecer con certeza los porcentajes de exportación de la seda murciana a los centros manufactureros peninsulares, no conocemos el destino de gran parte de la seda despachada por los mercaderes vecinos. Las tablas que a continuación presentamos sólo nos pueden dar una visión muy aproximada; pero completándolos con las tablas que hemos confeccionado sobre el origen de los mercaderes forasteros que adquieren seda en el Contraste, sí llegamos a establecer algunas conclusiones al respecto.

Durante la segunda mitad del siglo XVII uno de los principales destinos de la seda —sobre todo la redonda— pesada en el Contraste fue Pastrana. Allí se había instalado en 1684 una fábrica de cintas a imitación de las extranjeras; aunque su actividad sedera comenzó tras la expulsión de los moriscos de Granada, la princesa de Éboli gestionó que se enviaran a su ciudad un buen número de moriscos para crear un gran centro sedero<sup>3114</sup>. Las telas de oro y seda de Pastrana tenían prestigio en la época<sup>3115</sup>. Por los libros del Contraste de 1600 Pastrana era también uno de los principales destinos de la seda murciana, Cascales, en 1621, la reconoce como uno de los cuatro principales lugares de recepción, junto a Toledo, Córdoba y Sevilla<sup>3116</sup>. En 1690 se instaló otra fábrica en “Fuente la Encina” (Fuentelencina, Guadalajara)<sup>3117</sup>, que durante la última década del XVII va a ser otro de los destinos de la seda murciana; no obstante, esta fábrica duró poco al ser asaltada y destruida por los vecinos de Pastrana<sup>3118</sup>.

Otros centros importadores fueron Córdoba y Priego, la primera estaba considerada como la tercera ciudad sedera, tras Granada y Toledo. En Priego llegó a haber una poderosa sedería que elaboraba tafetanes dobles, mantos y pañuelos de seda<sup>3119</sup>, este centro manufacturero se formó gracias a las ventajas que el marqués de Priego ofreció a los fabricantes que se establecieran allí<sup>3120</sup>. Es destacable que los mercaderes de Priego sólo compraban seda de buena calidad, y en mayor porcentaje que los de Granada y de Córdoba; algunos años Priego fue, con diferencia, el principal destino de la seda murciana.

---

<sup>3114</sup>MONTEMAYOR, Julián: *Tolède...*, *ob. cit.*, p. 228; GARZÓN PAREJA, Manuel: *La industria sedera...*, *ob. cit.*, p. 68; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: *Historia de la Economía...*, *ob. cit.*, II, p. 176.

<sup>3115</sup>VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: *Historia económica...*, *ob. cit.*, p. 591.

<sup>3116</sup>CASCALES, Francisco: *Discursos históricos...*, *ob. cit.*, p. 330.

<sup>3117</sup>ESPEJO, Cristóbal: *ob. cit.*, n° 107, p. 222.

<sup>3118</sup>COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: *Historia de la Economía...*, *ob. cit.*, II, p. 176.

<sup>3119</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: *Córdoba...*, *ob. cit.*, pp. 316 y 323.

<sup>3120</sup>DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 276.

Las exportaciones a Toledo fueron decayendo según avanzaba el siglo, consecuencia de la grave crisis por la que atravesó esta sedería durante el Seiscientos.

**Tabla 99. Destinos de la seda exportada por mercaderes murcianos en 1663**

<i>Destino</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total libras</i>
<i>Sin especificar</i>	6.968	5.922	12.890
<i>Pastrana</i>	96	4.723	4.819
<i>Sevilla</i>	1.200	2.738	3.938
<i>Toledo</i>	1.773		1.733
<i>Madrid</i>	36	1.253	1.289
<i>Granada</i>	1.120	11	1.131
<i>Priego</i>	150		150
<b>TOTALES</b>	<b>11.343</b>	<b>14.647</b>	<b>25.990</b>

**Tabla 100. Destinos de la seda exportada por mercaderes murcianos en 1666**

<i>Destino</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total libras</i>
<i>Sin especificar</i>	4.095.09	875.13	4.971.06
<i>Pastrana</i>		11.811	11.811
<i>Granada</i>	2.443	70	2.513
<i>Madrid</i>	215	1.353	1.568
<i>Priego</i>	1.522		1.522
<i>Sevilla</i>	1.157	80	1.237
<i>Toledo</i>	1.147		1.147
<b>TOTALES</b>	<b>10.579,09</b>	<b>14.189,13</b>	<b>24.769,06</b>

Sobre el origen de los mercaderes forasteros y su participación en el comercio, hemos tomado una serie de años significativos para comprender la evolución de la participación de los comerciantes foráneos en la comercialización de la seda murciana durante el siglo XVII. En las tablas siguientes hemos considerado conveniente especificar el número de mercaderes de cada lugar de destino de la seda murciana para observar, además de la cantidad total que se comercializa hacia esa ciudad, si los mercaderes de cada localidad compraban pequeñas o grandes cantidades; también es importante examinar las cantidades de seda según su calidad, ya que este indicador puede servir para conocer la calidad de las manufacturas de destino; por ejemplo, es representativo que los comerciantes de Pastrana compraran sólo seda redonda, en cambio, los granadinos, madrileños o priegueños únicamente adquirirían seda joyante. La peste de

1677-1678 afectó a las exportaciones de seda, se reducen las cantidades, los lugares y sobre todo, la calidad.

**Tabla 101. Origen de los compradores forasteros de seda en 1629<sup>3121</sup>**

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Total en rs.,</i>
<i>Priego</i>	39	10.019,08
<i>Toledo</i>	6	2.822,08
<i>Pastrana</i>	21	2.546,00
<i>Alcaudete</i>	7	2.319,08
<i>Alcalá</i>	9	1.583,00
<i>Jaén</i>	6	1.530,00
<i>Córdoba</i>	7	1.209,08
<i>Madrid</i>	6	1.125,08
<i>Úbeda</i>	1	595,00
<i>Sin especificar</i>	6	562,24
<i>Sevilla</i>	2	315,08
<i>Cabra</i>	1	287,00
<i>Écija</i>	1	236,00
<i>Granada</i>	4	197,00
<i>Baeza</i>	1	162,08
<i>Portugal</i>	2	129,24
<b>TOTALES</b>	119	25.352,08

<sup>3121</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1629, forasteros. No disponemos de la distribución de las compras según las calidades de la seda, sino la cantidad de reales que pagó cada comprador. Esto puede distorsionar en parte los datos, por ejemplo, los mercaderes de Pastrana se llevaban sobre todo seda redonda, la cual pagaba la mitad de impuestos que la joyante.

**Tabla 102. Origen de los compradores forasteros de seda en 1653**<sup>3122</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Pastrana</b>	6		4.383	4.383
<b>Granada</b>	3	2.774		2.774
<b>Toledo</b>	1	1.767		1.767
<b>Madrid</b>	4	1.205	310	1.515
<b>Córdoba</b>	1	136		136
<b>TOTALES</b>	15	5.882	4.693	10.575

**Tabla 103. Origen de los compradores forasteros de seda en 1660**<sup>3123</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Córdoba</b>	11	5.003,08	2.929	7.932,08
<b>Granada</b>	2	6.817	40	6.817
<b>Pastrana</b>	5	429,11	3.201	3.630,11
<b>Madrid</b>	2	275	1.000	1.275
<b>Priego</b>	3	915		915
<b>Jaén</b>	1	380		380
<b>Andújar</b>	2	37		37
<b>TOTALES</b>	26	13.857,03	7.170	21.027,03

**Tabla 104. Origen de los compradores forasteros de seda en 1666**<sup>3124</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Priego</b>	1	720,12		720,12
<b>Pastrana</b>	1		412	412
<b>TOTALES</b>	2	720,12	412	1.132,12

<sup>3122</sup>A.M.M., leg. 3928/2.<sup>3123</sup>A.M.M., leg. 3911/3.<sup>3124</sup>A.M.M., leg. 3912.

**Tabla 105. Origen de los compradores forasteros de seda en 1670**<sup>3125</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Priego</b>	3	5.820		5.820
<b>Córdoba</b>	5	2.300,08	304	2.604,08
<b>Pastrana</b>	5		2.567	2.567
<b>Ecija</b>	3	835,05		835,05
<b>Toledo</b>	1	258,09		258,09
<b>Cuenca</b>	1	203		203
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>9.417,06</b>	<b>2.871</b>	<b>12.288,06</b>

**Tabla 106. Origen de los compradores forasteros de seda en 1675**<sup>3126</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Priego</b>	4	5.232		5.232
<b>Córdoba</b>	6	1.698,08	2.904,06	4.602,14
<b>Pastrana</b>	6		4.093	4.093
<b>Salmerón</b>	1		1.689	1.689
<b>Toledo</b>	1	247,08		247,08
<b>Granada</b>	2	116		38
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>7.294</b>	<b>8.686,06</b>	<b>15.980,06</b>

**Tabla 107. Origen de los compradores forasteros de seda en 1679**<sup>3127</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<b>Pastrana</b>	6		15.378	15.378
<b>Córdoba</b>	2	134,08	526	660,08
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>134,08</b>	<b>15.904</b>	<b>16.038,08</b>

<sup>3125</sup> A.M.M., leg. 3911/5/5.<sup>3126</sup> A.M.M., leg. 3911/4/8.<sup>3127</sup> A.M.M., leg. 3911/4.

**Tabla 108. Origen de los compradores forasteros de seda en 1692**<sup>3128</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercadere</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<i>Pastrana</i>	14		16.288	16.288
<i>Priego</i>	4	10.071	1.395	10.466
<i>Córdoba</i>	1	681	1.182	2.063
<i>Écija</i>	2	1.641		1.641
<i>Blanca</i>	1		604	604
<i>Fuenteleucina</i>	1		539	539
<i>Úbeda</i>	1		316	316
<i>Granada</i>	1	150		150
<b>TOTALES</b>	25	12.543	20.324	32.867

**Tabla 109. Origen de los compradores forasteros de seda en 1700**<sup>3129</sup>

<i>Destino</i>	<i>Mercader</i>	<i>Joyante</i>	<i>Redonda</i>	<i>Total</i>
<i>Pastrana</i>	6	34,09	4.177	4.211,09
<i>Fuente la</i>	1		293,05	293,05
<b>TOTALES</b>	7	34,09	4.470,05	4.504,14

**Tabla 110. Distribución entre mercaderes forasteros y vecinos de la seda comprada en el Contraste (1594-1720)**<sup>3130</sup>

AÑO	VECINOS		FORASTEROS		TOTALES			%	
	Joyant	Redon	Joyante	Redon	Vecinos	Foraste	Total	Veci	Foraste
<b>1594</b>	24.733,	19.581	64.014,	14.396	44.314,	78.411,	122.725	36,1	63,90
<b>1600</b>	26.357,	12.917	58.6563	29.290	39.274,	87.943,	137.630	30,8	69,12
<b>1605</b>	20.321,	12.303	34.746,	15.991	32.624,	50.738,		39,1	60,86

<sup>3128</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1692, forasteros.<sup>3129</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1700, forasteros.<sup>3130</sup> Las cantidades son en libras, excepto el período 1625-1649, que son en reales. Se incluyen las franquizas de seda concedidas a eclesiásticos. Fuente: A.M.M., legs: 968, 2721, 2755, 2759, 3906, 3907, 3908, 3911, 3912, 3913, 3928 y 3929; libros del Contraste: 1600, 1605, 1659, 1689, 1690, 1691, 1692 y 1697. Para el período 1702-1720: OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., pp. 106-110 y 130-131.<sup>3131</sup> Hemos incluido 8.021,07 libras de joyante y 2.391,03 libras de redonda pesadas como francas, que no aparecen especificadas por vecinos o forasteros. Para calcular los porcentajes no se han tenido en cuenta.

AÑO	VECINOS		FORASTEROS		TOTALES			%	
	Joyant	Redon	Joyante	Redon	Vecinos	Foraste	Total	Veci	Foraste
1606	22.040,	14.159	23.068,	10.408	36.199,	33.476,		51,9	48,05
1607	27.081,	25.890	43.981,	23.468	52.971,	67.450,	120.422	43,9	56,02
1625					21.730	33.446	55.176	39,3	60,62
1626					19.527,	27.668		41,3	58,63
1628					12.463	39.022,		24,2	75,80
1629					13.846	25.104,		35,5	64,50
1630					18.446	24.925,		42,5	57,47
1631					41.220	63.082	104.302	39,5	60,49
1632					44.187	49.610	93.797	47,1	52,90
1633					32.646	42.522	75.168	43,4	66,57
1634					26.835,	33.301		44,6	55,38
1635					41.868	32.788	74.656	56,0	43,92
1636					46.918	34.831	81.749	57,3	42,61
1648					1.491	0	1.491	100	0
1649					10.570	7.384,5			41,13
1653	16.934	18.751	5.882	4.693	35.685,	10.575		77,1	22,86
1654	16.941	20.585	3.139	1.124	37.526	4.263	41.789	89,7	10,21
1655	19.301,	17.792	10.437	9.280	37.245	19.717	56.962	65,3	34,61
1656	33.858,	19.839		9.370	53.735,	11.317,	65.053	82,6	17,40
1657	20.860,	14.572	1.328	5.897	35.432,		42.776	82,8	17,17
1658	20.204,	18.567	8.585	5.020	38.907,	13.605		74,0	25,91
1659	26.434,		9.329	10.601	30.382,	19.930,		60,3	39,62
1660	15.478,	16.668	13.857,	7.170	32.147	21.027,		60,4	39,55
1661	19.145,	17.810	7.528	4.551	36.955	12.079	49.034	75,3	24,64

<sup>3132</sup>Incluimos 3.650 libras de joyante y 1.792 libras de redonda pesadas como francas. No disponemos de la distribución de estas cantidades entre vecinos y forasteros.

<sup>3133</sup>Además, se pesaron como francas 4.541,11 libras de joyante y 2.940,05 de redonda.

<sup>3134</sup>Se incluyen 152 libras “de todo capillo”. A.M.M., leg. 2755.

<sup>3135</sup>Se incluyen 38 libras “de todo capillo”. A.M.M., leg. 2755.

<sup>3136</sup>Se incluyen 118,08 libras “de todo capillo”. A.M.M., leg. 2755.

<sup>3137</sup>Se incluyen 135,15 libras “de todo capillo”. A.M.M., leg. 2755.

<sup>3138</sup>Se incluyen 54 libras “de todo capillo”. A.M.M., libros del Contraste de 1659.

AÑO	VECINOS		FORASTEROS		TOTALES			%	
	Joyant	Redon	Joyante	Redon	Vecinos	Foraste	Total	Veci	Foraste
1662	7.694	19.907	16.215,	4.569	27.601	20.784,		57,0	42,96
1663	11.343	14.647		7.687	25.990	14.710,		63,8	36,15
1664		14.463	6.495		24.417,	10.174,		70,5	29,42
1665	11.937,	15.366	1.945	2.969	27.303,	4.914		84,7	15,26
1666	10.579,	14.189	720,12	412	24.769,	1.132		95,6	4,38
1667		9.236		0	14.786			92,3	7,64
1669	15.271	16.164	5.637		31.435	12.662,		71,2	28,72
1670	19.360	27.661		2.871	47.021,	12.288,		79,2	20,72
1671	19.025,	26.359		3.605	45.385,	11.743,		79,4	20,56
1672	21.678,	19.164			40.842,	16.413,		71,3	28,67
1673	20.793	39.487	11.519,	6.484	60.280	18.003,		77,0	23,00
1674	17.225,	29.444	15.226,		46.670,	25.019,		65,1	34,90
1675	13.515,	19.943	7.294		33.459,	15.980,		67,6	22,33
1676	15.534	10.600		498	26.134,	3.679		87,6	12,35
1677		13.809	0	0	22.143,	0		100	0
1678	14.060,	15.933	767	2.183	29.993,	2.950		91,0	8,96
1679	19.684	22.563	134,08	15.904	42.247	16.038	58.285	72,4	27,52
1680									
1681	4.485	11.300	71,08	5.419	15.785			74,1	25,81
1682	3.005	10.744	1.030	7.485	13.749	8.515	22.264	61,7	38,25
1683	4.592	8.178	2.062	3.443	12.770	5.505	18.275	69,8	30,13
1688		5.843	160		9.798			59,5	40,43
1689					10.681			54,3	45,62
1690	9.102	10.001	6.530	13.204	19.103,	19.734		49,1	50,82
1691		15.827	695,08	10.149	22.507,	10.844,		67,4	32,52
1692		13.916	12.543	20.324	20.087,	32.867		37,9	62,07
1693		14.081	927	4.847	16.749,	5.774		74,3	25,64
1694		17.277			20.515,	14.675		58,2	41,71
1695	3.957	15.733		11.963	19.690	16.946,		53,7	46,26
1696	3.964	15.166			19.130			82,8	17,18
1697		14.850	558,05	11.159	19.696,	11.718	31.414,	62,6	37,31

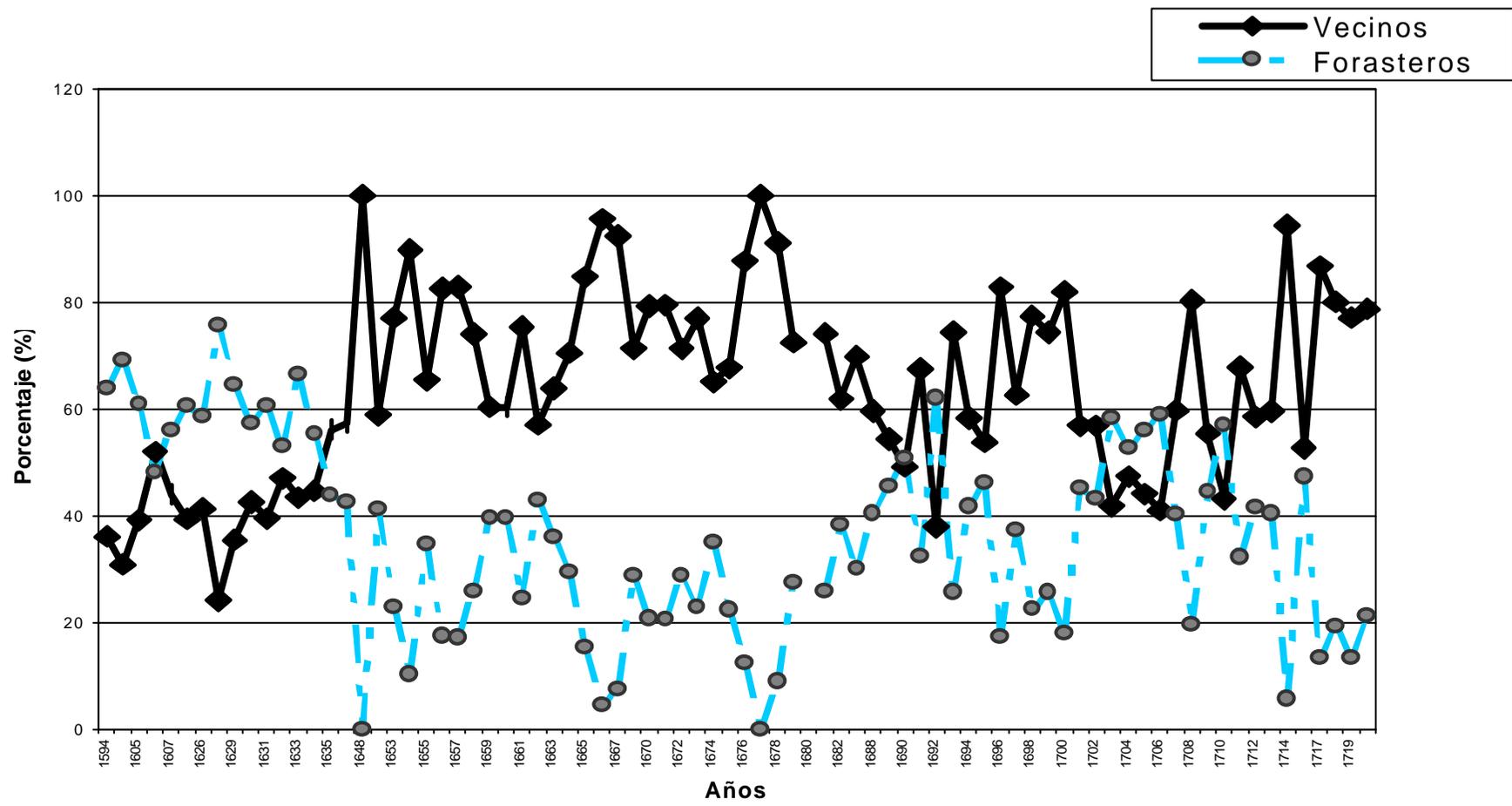
<sup>3139</sup>De este año no disponemos de la distribución entre vecinos y forasteros de la seda comprada en el Contraste. Los forasteros tuvieron una participación escasa, ya que se apunta que la seda fue adquirida por vecinos y “algunos forasteros”; pese a que estaba reciente la epidemia de peste que había ahuyentado a algunos mercaderes foráneos, el factor fundamental fue la deflación de ese año. A.M.M., leg. 3913/4.

AÑO	VECINOS		FORASTEROS		TOTALES			%	
	Joyant	Redon	Joyante	Redon	Vecinos	Foraste	Total	Veci	Foraste
1698	5.333	12.642	408,14		17.975,		23.221,	77,4	22,60
1699			86		7.995		10.752,	74,3	25,65
1700	5.431	20.518	46,07		25.949			82,0	17,95
1701	5.236,1	6.148	214	8.437	11.384,	8.651		56,8	45,18
1702							15.739	56,8	43,17
1703								41,8	58,13
1704								47,3	52,72
1705								44,0	55,93
1706								40,9	59,01
1707						844,15		59,6	40,35
1708								80,3	19,69
1709							6.767	55,3	44,64
1710								43,0	56,96
1711								67,8	32,18
1712								58,5	41,41
1713							10.782,	59,5	40,41
1714						239,14		94,3	5,68
1715							13.093,	52,7	47,30
1717						932,02		86,6	13,34
1718								80,0	19,24
1719							11.874,	77,1	13,40
1720								78,7	21,21

<sup>3140</sup>Los años con # las cantidades son en reales vellón y maravedís, no en libras.

<sup>3141</sup>Se incluyen 1.066,14 procedentes de seda aprehendida sin ser declarada ni pesada en el Contraste.

Gráfico 28. Distribución entre mercaderes forasteros y vecinos de la seda comprada en el Contraste (1594-1720)



## 2.2.- Comercialización de la manufactura sedera murciana. Estructura del mercado

Para que se desarrolle una comercialización manufacturera básica es necesario disponer de una base de producción suficiente —evidencia que no se daba en Murcia durante el Seiscientos— y que exista un mercado con un poder adquisitivo adecuado. Según Sánchez Belén, durante este siglo la mayor parte de la producción global, un 90 %, se comercializa en un área geográfica de cinco o seis kilómetros, o forma parte del autoconsumo, en tanto que el 9 % restante de la producción se destina al mercado regional o urbano próximo, y sólo el 1 % se dirige al mercado nacional o internacional<sup>3142</sup>. Si a esto añadimos que durante todo el periodo se produjo la hegemonía de los tejidos de seda extranjeros, principalmente franceses<sup>3143</sup>, es lógico deducir que la práctica totalidad de la producción murciana era consumida local y regionalmente; no obstante, algunas manufacturas séricas murcianas salían para el exterior:

- En 1575 se embarcó en Cartagena una partida de 45 sacas de brocas de seda con destino a Cádiz<sup>3144</sup>.
- Tenemos el caso de la compañía comercial de Antonio Ferro Herguero, Juan Bautista Ferro y Pedro García Cuéllar que enviaban seda torcida y tejidos murcianos a las Indias<sup>3145</sup>. Esta política exportadora de tejidos sederos murcianos la continuaría Antonio Ferro Carnalla. Éste, durante el año 1683, envió a Sevilla 1.250 varas de tafetán doble negro y 250 del sencillo, “en doze piezas fabricadas en esta ciudad”<sup>3146</sup>. El destino era América, fueron “a poder del capitán Jusepe Ruiz Calçado”.
- Según el Consulado de Cargadores a Indias de Sevilla, en esta ciudad se embarcaban fardos de seda procedentes de las industrias sederas de Valencia, Granada, Toledo, Sevilla y Murcia<sup>3147</sup>. Durante la segunda mitad del siglo XVII la exportación nacional atravesó una grave crisis, la década de 1650 fue la peor, cuando más se exportó fue en los años 1670, decayendo otra vez en la década siguiente y recuperándose en el último decenio<sup>3148</sup>. Se

---

<sup>3142</sup>Por ejemplo, en Valencia, durante el siglo XVII la producción de todos los gremios, además de ser muy reducida, se destinaba a un mercado limitado casi exclusivamente a la ciudad de Valencia y su reino. MANCEBO ALONSO, M<sup>a</sup> Pilar: **ob. cit.**, p. 177.

<sup>3143</sup>Las principales sederías castellanas, las toledanas y sevillanas, y la valenciana fueron destruidas por la competencia de los tejidos extranjeros. CASEY, James: **El reino de Valencia, ob. cit.**, p. 92.

<sup>3144</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 116.

<sup>3145</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 371 v.; prot. 1362, 1667-VII-26, ff. 157 r-165 v.

<sup>3146</sup>A.M.M., libro del Contraste de 1683, despachos.

<sup>3147</sup>GARCÍA FUENTES, Lutgardo: **El comercio español con América, 1650-1700**. Sevilla, 1980, p. 293.

<sup>3148</sup>GARCÍA FUENTES, Lutgardo: **ob. cit.**, pp. 293-298.

desconoce el contenido de los fardos, ya que no se abrían, pero es probable que de Murcia se enviase, sobre todo, seda torcida.

- Algunas manufacturas séricas murcianas llegaron a Madrid durante el siglo XVII, sobre todo, en forma de obsequio a diferentes autoridades o personalidades<sup>3149</sup>. Puede con esta finalidad o con otra, Juan Bautista Ferro Verdín y Antonio Ferro Carnalla enviaban seda manufacturada —tafetanes— a la capital<sup>3150</sup>.
- En 1724 se denunció a unos tejedores que fabricaban tafetanes, por encargo del mercader y torcedor Nicolás de Alfaro, para remitir a Cádiz<sup>3151</sup>, y de ahí suponemos que a América.

Pero éstas eran excepciones, la mayor parte de la producción local se vendía en las viviendas —tiendas— de los artesanos y mercaderes —por encargo o sin él—, o en el mercado local de los jueves<sup>3152</sup>. Éste se hacía en la plaza del Mercado, salvo en alguna ocasión, como en 1694, que se trasladó al Arenal<sup>3153</sup>. A ambos espacios comerciales acudían los comerciantes y consumidores particulares locales y forasteros a comprar directamente los productos. Los compradores eran de localidades cercanas a Murcia, vecinos de la propia ciudad y de Albacete, que compran en tiendas murcianas pequeñas cantidades de productos mediante pago aplazado por un corto periodo de tiempo<sup>3154</sup>. El mercado local tiene una repercusión limitada, es un mercado reglamentado de vecindad, limitándose a los bienes de la localidad o comarca, su función es totalmente subalterna<sup>3155</sup>.

Durante el periodo medieval y el siglo XVI el comercio fuera del ámbito local se ordenaba en torno a la feria, fundamentalmente, y en torno a los mercados locales de otras ciudades; sin embargo, en el siglo siguiente las ferias desaparecen<sup>3156</sup>. En Murcia se celebraba, desde tiempos

<sup>3149</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, ob. cit., p. 396; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, ob. cit., p. 34.

<sup>3150</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1683 y 1691.

<sup>3151</sup>A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>3152</sup>Los pasamanos murcianos se vendían en “puestos públicos” situados en tiendas, calles y mercados. A.M.M., leg. 3929/5. “...el mercado propio de esta ciudad, donde los jueves salían a vender sus ropas y lencería a vecinos y forasteros...”. A.M.M., AA.CC. 1689-III-1. El origen del mercado data de 1267, Alfonso X concedió franqueza a los productos que se vendieran en él. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 346; CASCALES, Francisco: **Discursos históricos...**, ob. cit., p. 58.

<sup>3153</sup>Se realizaba desde los meses de noviembre a marzo. Las quejas de los comerciantes —menor venta y más alquileres e impuestos— hicieron que se volviera a la plaza del Mercado en 1695. A.M.M., AA.CC. 1694-XI-6; 1695-II-22.

<sup>3154</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1679-XI-13, ff. 176 r-v.; prot. 1819, 1680-VIII-4, ff. 115 r-v.; prot. 1820, 1683-XI-4, s. f.; 1683-XI-8, s. f.; etc. Véase el apartado sobre el comercio al por menor: las tiendas.

<sup>3155</sup>POLANYI, Karl: **La gran transformación...**, ob. cit., pp. 106, 110 y 113.

<sup>3156</sup>Aunque las ferias desaparecieron en la ciudad de Murcia hacia 1480, en 1520 se seguían celebrando. MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Mercados y estrategias mercantiles en torno a Cartagena en el siglo XVI y

de Alfonso X, una feria anual, por San Miguel<sup>3157</sup>, durante las dos semanas de su realización se vendían algunos tejidos séricos locales<sup>3158</sup>. Una parte preponderante de la producción era por encargo, son frecuentes los testimonios que así la muestran: pedidos del Concejo, de las instituciones religiosas y de particulares. Si existía un excedente de producción, y, por tanto, oferta, se produce una concentración comercial en un lugar único: el mercado franco de los jueves, lugar cuya función será la de dar salida a los productos manufacturados. En el mercado semanal los artesanos y artesanas mantenían un contacto directo con los consumidores, como, por ejemplo, hacían las mujeres listoneras.

Las ordenanzas no hacen ninguna referencia a la comercialización de tejidos de seda, lo cual es indicativo de su escasa presencia en los mercados semanales. Lo único que aparece es que se prohibía revender y que “los paños del jueves no se guarden para otro”<sup>3159</sup>. A esta situación también contribuyó el fraude que existía en todo el proceso de elaboración y manufactura de la seda: hilado, torcido, teñido y tejido, que provocaba que los productos fueran de poca calidad, destinados a un mercado local o regional poco exigente. En estas condiciones era imposible que las transacciones de manufacturas séricas murcianas pudieran generar un proceso de acumulación de capital en el artesanado.

### 3.- LOS CAMINOS DE LA SEDA

La red viaria del siglo XVII era poco más o menos la de la Edad Media, e inclusive, no muy diferente a la legada por la civilización romana; no mejorando su situación durante todo el periodo moderno<sup>3160</sup>. Durante el siglo XVII se produjo un empeoramiento o “encogimiento de la red caminera”<sup>3161</sup>. Los caminos estaban mal contruidos y peor mantenidos. A ello contribuía la idea de que eran competencia, de modo fundamental y casi exclusivo, de las comunidades a las que prestaban servicio. Los gobiernos, aunque tuviesen como objetivo la existencia de una red vial de ámbito nacional —meta que no siempre se producía—, eran incapaces de llevar a la práctica este proyecto, por lo que dejaban la construcción de las vías de comunicación, y, sobre

---

primera mitad del XVII”, *Cuadernos del Estero*, nº 7-10, Cartagena, 1992-1995, p. 149. En Cartagena se realizaba desde 1566 una feria anual cerca de San Ginés de la Jara, desapareciendo alrededor de 1650. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: *La ¿crisis del siglo XVII?..*, ob. cit., pp. 408-409.

<sup>3157</sup> También otorgada por Alfonso X, en 1272. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria...*, ob. cit., p. 346; CASCALES, Francisco: *Discursos históricos...*, ob. cit., p. 58.

<sup>3158</sup> No eran muy variados ni importantes los productos que se vendían en esta feria. En 1712, en la relación de puestos de feria, los únicos puestos sederos eran los de las listoneras, mujeres que vendían, en la plaza de Santo Domingo, labores de seda confeccionadas por ellas: cintas, cordones, etc. BLANCO Y ROJO, Ramón: *Efemérides...*, ob. cit., s. p. Véase el apartado sobre el trabajo de las mujeres en la manufactura sedera.

<sup>3159</sup> *Ordenanzas...*, ob. cit., p. 80.

<sup>3160</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: ob. cit., p. 373; RUIZ ALEMÁN, Joaquín: “La red viaria a mediados del siglo XIX. Un factor de estancamiento económico en Murcia”, *Murgetana*, nº. 56, Murcia, 1972, pp. 11-21.

<sup>3161</sup> MARCOS MARTÍN, Alberto: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII...*, ob. cit., pp. 82 y 90.

todo, su mantenimiento a la iniciativa local<sup>3162</sup>. Al ser competencia suya, como observaremos más adelante, el Concejo murciano es bastante estricto en la regulación mediante ordenanza del estado, conservación y uso de los caminos. Sin embargo, a partir de esos senderos locales, se fue construyendo una red de ejes principales, enlazando segmentos de calzadas municipales, con lo que las vías resultantes pasaban a ser considerados las rutas principales entre ciudades distintas<sup>3163</sup>.

A pesar de esta pésima situación de los caminos, éstos cumplían con las funciones que tenía encomendadas la red caminera en una economía escasamente comercializada como la del siglo XVII español; no se demandaban mejores infraestructuras y medios de transporte porque el grado de comercialización no lo necesitaba<sup>3164</sup>. Con la existencia de una densa red de caminos: regionales, vecinales, sendas y veredas; aunque solamente fueran aptos para el transporte a lomos de animales, se conseguía que la seda murciana, por ejemplo, no tuviera problemas insolubles para llegar a los mercados de destino.

Murcia es, por sus características geográficas, una región de comunicaciones relativamente fáciles. La región ofrece las vías de paso más cortas y fáciles, y a la vez que importantes<sup>3165</sup>, entre la meseta y el mar: hacia Valencia por Albacete y el puerto de Almansa, hacia Alicante por Yecla y Villena, y hacia Cartagena por Cieza y Murcia<sup>3166</sup>. No obstante, las características climatológicas regionales no contribuyen a facilitar los desplazamientos: el calor y la carencia de agua hacen penoso el desplazamiento durante el verano<sup>3167</sup>.

La Murcia moderna tuvo una fuerte dependencia de los intercambios comerciales, de la exportación de materias primas, seda principalmente, y de la importación no sólo de productos

---

<sup>3162</sup> POUNDS, Norman J. G.: **La vida cotidiana: Historia de la cultura material**. Barcelona, Crítica, 1992, p. 461.

<sup>3163</sup> POUNDS, Norman J. G.: **ob. cit.**, p. 461.

<sup>3164</sup> “La infraestructura caminera y el sistema de transporte existentes eran precisamente aquellos que se correspondían a una economía orientada más a la producción de valores de uso que a la de valores de cambio”. MARCOS MARTÍN, Alberto: “Comunicaciones, mercados y actividad comercial en el interior peninsular durante la época moderna”, en LOBO CABRERA, Manuel y SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (Eds.): **El comercio en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna**. Vol. II. Las Palmas, Universidad de Las Palmas, 1995, pp. 187, 191-192; MARCOS MARTÍN, Alberto: **España en los siglos XVI, XVII y XVIII...**, **ob. cit.**, p. 96.

<sup>3165</sup> Ambas rutas tenían utilidad mercantil, la de la seda además un papel estratégico en la organización militar castellana. GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica...”, **ob. cit.**, p. 82.

<sup>3166</sup> LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana: Población y producción en el Siglo de Oro (1500-1650)”, **Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania**, nº 10, Madrid, 1983, p. 170.

<sup>3167</sup> LEMEUNIER, Guy: “Los caminos terrestres en la Murcia moderna”, en GONZÁLEZ BLANCO, Antonio (Coord.): **Caminos de la Región de Murcia**, Murcia, 1989, p. 217.

manufacturados sino también de los cereales necesarios para su subsistencia<sup>3168</sup>. Murcia durante la Edad Moderna fue el “centro mercantil de la ruta de la seda por el cruce de dos caminos perpendiculares y por el valor de su propia cosecha”<sup>3169</sup>.

Los caminos sederos eran plurales y diversos<sup>3170</sup>, y no sólo los que transportaban el esquilmo sino los que eran transitados por miles de temporeros que durante los siglos XVI, XVII y XVIII acudieron a Murcia al trabajo en la sericicultura. Desde febrero hasta junio se trabajaba en la recogida de la hoja de morera y en la cría del gusano de seda.

La red viaria que transportaba la materia prima y, en menor medida, algunos productos manufacturados murcianos, la podemos clasificar, siguiendo a Olivares, en caminos de: ámbito local o comarcal, espacio regional y marco extrarregional.

La seda se cultivaba en un 80 % en la huerta<sup>3171</sup>. Por lo tanto, los caminos, sendas y veredas que existían en la vega murciana eran muy transitadas, sobre todo en la temporada sedera<sup>3172</sup>. Una ordenanza de 1634 así lo reconocía:

“...los caminos reales, y públicos que ay en la huerta desta ciudad, que son muchos, y muy frequentados, assí por el concurso de gente que de ordinario acude a los lugares de la jurisdicción, y dellos a la ciudad, como para las torres, casas, y barracas, y cultivar las tierras, morerales,...”<sup>3173</sup>.

Para Olivares, la red caminera huertana formaba una triple estructura: los caminos y sendas que bordeaban la huerta por el somonte, evitando las tierras bajas fácilmente inundables por riadas, o que la atravesaban transversalmente inmersos en sistemas transregionales, como la senda de Granada. Otros caminos eran los que comunicaban la ciudad con los restantes lugares y partidos de la huerta y a éstos entre sí, por ejemplo, el camino Viejo de Monteagudo, el camino de Enmedio, el camino de Churra, vereda de Tiñosa, etc. Por último, los senderos y carriles, que se utilizaban para acceder a las haciendas y barracas<sup>3174</sup>. Sobre los caminos sederos huertanos véase el mapa confeccionado por Olivares<sup>3175</sup>.

<sup>3168</sup> En 1628 varios regidores reconocen en un informe la importancia de la seda para los intercambios de “mantenimientos” y la dependencia de la ciudad de ella. A.M.M., leg. 3909. Véase también CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres y trigo. Los problemas de aprovisionamiento y alimentación en Murcia durante el siglo XVI”, *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXIV, Murcia, 1978, esp. pp. 13-18.

<sup>3169</sup> ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: *ob. cit.*, p. 78.

<sup>3170</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos de la seda”, en GONZÁLEZ BLANCO, Antonio (Coord.): *Caminos de la Región de Murcia*, Murcia, 1989, p. 199.

<sup>3171</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos...”, *ob. cit.*, p. 204.

<sup>3172</sup> “...en la época de la crianza se veían por los caminos rurales a centenares las tartanas...”. PASCUAL, Miguel: *La sericicultura murciana*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1961, p. 18.

<sup>3173</sup> *Ordenanzas...*, *ob. cit.*, p. 144.

<sup>3174</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos...”, *ob. cit.*, p. 205.

En el siglo XVII no parece que se diera, como sí ocurrió en el XVIII, un fuerte intercambio de seda entre los pueblos sederos del reino de Murcia. Por los datos que disponemos de las ventas realizadas en el Contraste no aparecen compradores procedentes de ciudades o pueblos del reino de Murcia. No obstante, se tiene constancia de que Lorca, Alhama, Mula<sup>3176</sup>, Librilla y Totana eran zonas sericícolas. Después de Murcia, el principal centro sericultor era Lorca, que elaboraba una seda de peor calidad que la murciana, ya que hilaban junta la almendra y la ocal, era una seda que sólo servía para coser, no para tejer telas. Su producción era muy corta, y se consumía localmente<sup>3177</sup>.

La ruta Murcia-Cartagena también era muy transitada, era la prolongación hacia el mar de la ruta hacia Toledo y por ella transitaban tanto la materia prima murciana como productos manufacturados toledanos y extranjeros. Tenía su punto problemático en el puerto de la Cadena, frecuentemente en mal estado debido a su frágil consistencia y a las lluvias<sup>3178</sup>. Sobre las vías sederas regionales véase el mapa realizado por Olivares<sup>3179</sup>.

La producción local se exportaba en su mayor parte, una mínima proporción, que fue en aumento a lo largo del siglo XVII, se consumía en la ciudad. El espacio de la seda murciana es eminentemente nacional y, en menor medida, internacional.

El camino más relevante era el que unía Toledo con Murcia y Cartagena<sup>3180</sup>. Este camino, denominado de la seda por Alonso de Meneses<sup>3181</sup>, tenía 59 leguas. Las localidades por las que se circulaba eran, partiendo de Murcia:

*Espinardo, Molina de Segura, Puerto de la Losilla, Cieza, Puerto de la Mala Mujer, Tobarra, Venta Nueva, Chinchilla, Albacete, La Gineta, La Roda, Minaya, Provencio, Las*

<sup>3175</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos...”, **ob. cit.**, p. 206.

<sup>3176</sup> En Mula, en 1625 había 103 tornos y 91 hiladores-torcedores de seda. GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan: **Una villa del reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1992, p. 148.

<sup>3177</sup> “El cultivo y la cría de seda en Lorca iba en gran decadencia”. ESPÍN RAEL, Joaquín: **Investigaciones...**, **ob. cit.**, pp. 10-11.

<sup>3178</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 62; MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, **ob. cit.**, p. 284.

<sup>3179</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “Los caminos...”, **ob. cit.**, p. 211.

<sup>3180</sup> Este camino se cita en **El Quijote**, 1ª parte, cap. IV. Dos obras del siglo XVI tratan sobre los itinerarios existentes en la Península Ibérica: VILLUGA, Juan de: **Repertorio de todos los caminos de España**, Medina del Campo, 1545; y MENESES, Alonso de: **Repertorio de caminos**, Alcalá de Henares, 1576. Del siglo XVIII son PONTÓN, P.: **Caminos para ir y venir por todas las provincias más afamadas de España...** Madrid, 1727; y MATÍAS ESCRIBANO, J.: **Itinerario español**. Madrid, 1760.

<sup>3181</sup> MENESES, Alonso de: **Repertorio de caminos**, Valladolid, 1622, ff. 60 v61 r., cit. por MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ob. cit.**, p. 374.

*Mesas, Manjavacas, Toboso, Miguel Esteban, El Molinillo, Villacañas, Tembleque, Almonacid y Nambroca*<sup>3182</sup>.

Toledo, que fue el principal punto castellano de destino durante la primera mitad del siglo XVII, fue ampliamente superado, a partir de 1655, por Pastrana y por Madrid. Para acceder a estos dos centros importadores se utilizaba “el camino de la seda” de Toledo, sobre todo para Madrid; a Pastrana se podía acceder a través de Cuenca.

Las rutas con Andalucía tenían como destino Granada, Jaén, Córdoba, Priego y Sevilla, principalmente. El itinerario de Murcia a Granada (45 leguas) iba por:

*Alcantarilla, Librilla, Totana, Lorca, Venta de la Mata, Vélez Rubio, las Ventas del Marqués y del Álamo, Cúllar, Baza, Venta del Baúl, Venta de Gor, Guadix, Baños de Lapeza, Venta Quemada, Aguas Blancas y Beas*<sup>3183</sup>.

Los trayectos de exportación de la seda murciana hacia el extranjero eran a través de Alicante y de Cartagena. Durante el siglo XVII una parte fue vendida al extranjero; aunque no la más importante, es difícil averiguar su porcentaje<sup>3184</sup>. Según un viajero francés que estuvo en la región en 1729-1730, por Cartagena sacaban al extranjero parte de la seda murciana<sup>3185</sup>. Alicante sería el puerto predilecto para el envío de la producción sericícola murciana a Francia e Italia, principalmente. Ya hemos explicado que el motivo estaba en que por Alicante salía mucha seda de contrabando, al pertenecer este puerto a otra Corona sería más fácil burlar las medidas contra el fraude; aunque el camino real de Orihuela no fue el más transitado por los murcianos del siglo XVII.

Durante el Seiscientos se desarrollaron dos cambios importantes en el comercio de la seda murciana: la inversión del porcentaje de participación de los mercaderes forasteros y vecinos, y el aumento del porcentaje que se manufacturaba en la ciudad, tanto de forma elemental — torcido— como con la elaboración de tejidos. No obstante, la producción sedera seguía exportándose en su inmensa mayoría.

Sobre el destino exportador en el siglo XVII, véase el apartado sobre el espacio comercial, en concreto el dedicado al destino de la producción y origen de los mercaderes foráneos.

### 3.1.- Los caminos de los trabajadores temporeros

Murcia recibía una importante población temporera en la época de la cosecha de la seda. El calendario de las labores sericícolas se desarrollaba en febrero-marzo-abril, para la recogida de

---

<sup>3182</sup> MERINO ÁLVAREZ, A.: **ob. cit.**, p. 374; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 59.

<sup>3183</sup> MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **ibídem**; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **ibídem**.

<sup>3184</sup> Véase el apartado sobre los destinos de la producción sedera.

<sup>3185</sup> “...pero en pequeña cantidad, porque en España se consume la mayor parte”. TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 444.

la hoja de morera, y mayo-junio para la cría del gusano y la elaboración de la seda. Eran varios miles los temporeros que llegaban a Murcia para la sericultura.

“...que al tiempo de ella vienen cada año y acuada la cosecha se vuelben a sus casas con mucho aprovechamiento, dinero y vestidos sin auer puesto caudal alguno que sólo su trabajo..., es imposible poderse hacer sin ellos”<sup>3186</sup>.

“...en tiempo de dicha cosecha acuden de los reynos circunvezinos muchos jornaleros y encuentran en esta vega sus jornales corrientes”<sup>3187</sup>.

La totalidad de la migración temporal a Murcia era por este motivo. Durante el siglo XVI fueron los moriscos, en su mayoría de Granada, los que se hicieron imprescindibles para sacar adelante la cosecha<sup>3188</sup>. Después de la guerra de las Alpujarras, el origen de estos trabajadores era “del reino de Valencia y otras partes”<sup>3189</sup>, dentro de éstas estaban el propio reino murciano y La Mancha, principalmente<sup>3190</sup>. Tras la expulsión de los moriscos, los diputados murcianos en las Cortes de 1612 calculaban que del reino de Valencia dejaron de venir Murcia cada año ocho o diez mil personas a la cría de la seda<sup>3191</sup>, parece una cifra algo exagerada pero es reveladora, porque nos muestra la gran importancia de esta migración estacional. En 1639 el Concejo reconoce que son “...4.000 extranjeros necesarios para la seda...”, porcentaje significativo si tenemos en cuenta que Murcia tenía unos 18.000 habitantes<sup>3192</sup>.

Muchos se quedaban en la huerta una vez terminadas las labores agrícolas, lo cual era fuente de problemas para el Concejo. Éste consideraba que al no tener ocupación, no son labradores ni arrendatarios, se dedican al robo<sup>3193</sup>, a colaborar con “bandidos y gente de mal vivir”, tienen armas de fuego, no pagan impuestos, etc. Las medidas que tomaba la ciudad era registrarlos y

---

<sup>3186</sup> A.M.M., leg. 3909/2.

<sup>3187</sup> A.M.M., leg. 3915/1.

<sup>3188</sup> Chacón calcula en aproximadamente 2.250 el número de moriscos que cada primavera venían a Murcia, lo que representaba un significativo 22,5 de la población total de la ciudad. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 145.

<sup>3189</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-X-11, ff. 295 v-297 r.

<sup>3190</sup> Los temporeros procedían de las zonas montañosas del reino de Murcia y de territorios próximos: Albacete, Alicante, Valencia y Cuenca; incluso es probable que viniesen cuadrillas de Castilla la Vieja. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Vecinos...”, **ob. cit.**, p. 193.

<sup>3191</sup> ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, nº 102, p. 143.

<sup>3192</sup> RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Vecinos...”, **ibídem**.

<sup>3193</sup> “...siegan y lleban hurtados los trigos que ay sembrados y talan y cortan las moreras... hurtan en las huertas...; todo esto nace de aber en esta ciudad mucha gente forastera pobre, desocupada y mal entretenida...”. A.M.M., AA.CC. 1651-III-21, ff. 79 r-v.

expulsarlos<sup>3194</sup>. Esto cuando no se les reclutaba de forma coercitiva, incluso en el mismo camino; también éste era utilizado para la leva de hombres. Esta situación provocaba la pérdida coyuntural de mano de obra asalariada, causada no sólo por la falta de los reclutados sino, sobre todo, porque los temporeros no venían a Murcia por miedo a la recluta<sup>3195</sup>.

### 3.2.- Medios, costes y peligros del transporte. Estado de conservación de los caminos

Todo sistema de transporte se compone de dos elementos: un medio a través del cual se realiza el transporte, y un vehículo o vector que se desplaza en ese medio. Según este criterio los medios de transporte de la seda eran por tierra o por mar. Vamos a centrarnos en el transporte por tierra, el más utilizado para la seda murciana.

El transporte y el viaje terrestre se realizaban: a pie, a lomos de caballo, asno o mula; o en algún vehículo, tipo carro o carreta. Éstas eran las únicas formas de viajar y transportar mercancías por la red viaria durante la Edad Moderna. El coche no era casi utilizado, y cuando se usaba era para los viajes de la familia real o de la nobleza, éstos utilizaban las literas como medio de transporte típico del siglo XVI y buena parte del XVII, que progresivamente fueron reemplazadas por las sillas de mano —la mercadera de sedas Isabel Sánchez tenía “silla bolante”<sup>3196</sup>, y en la segunda mitad del Seiscientos se impuso la carroza. El paseo en coche, símbolo de elevado “status”, llegó a estar prohibido en algunas épocas debido a su carácter ostentador y, de igual forma, por el peligro que corría, según los moralistas de la época, la honestidad y hábitos de trabajo de las mujeres<sup>3197</sup>.

Las carretas, tiradas por mulas o bueyes, y las reatas de mulas con la mercancía en sus lomos<sup>3198</sup>, eran los procedimientos de transporte de la seda murciana durante el Seiscientos. Ésta era ligera de transportar y de gran valor con relación al volumen, lo que también contribuyó a que las mulas —en reatas con la carga a sus lomos— fueran sustituyendo, lentamente, a los bueyes<sup>3199</sup>; aunque aquéllas su compra era más cara<sup>3200</sup>, así como su mantenimiento<sup>3201</sup>; no

---

<sup>3194</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-X-11, ff. 295 v-297 r; 1651-I-14, ff. 12 v-14 r, 1651-III-21, ff. 79 r-v.; 1652-VII-13; 1661-II-26, f. 47 v.; 1678-II-26; 1690-XI-14, f. 198 r.

<sup>3195</sup> RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 204..

<sup>3196</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 85 r-v.

<sup>3197</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la economía...**, **ob. cit.**, II, pp. 363-364.

<sup>3198</sup> Ésta era también la forma de transportar la seda valenciana. CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 62.

<sup>3199</sup> LEMEUNIER, Guy: “Los caminos...”, **ob. cit.**, p. 221. Durante el siglo XVI se produjo una mejora técnica importante: la sustitución en el tiro del buey por la mula, cuya velocidad era el doble o el triple. RUIZ MARTÍN, Felipe: **Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia**. Barcelona, Crítica, 1990, p. 150; MARCOS MARTÍN, Alberto: **España en los siglos XVI, XVII y XVIII...**, **ob. cit.**, p. 72.

obstante, eran más rápidas —una carreta de bueyes hacía, como máximo, dos o tres leguas diarias, mientras el caballo, seis u ocho—, y se adaptaban mejor a los malos caminos que las carretas de bueyes. El transporte de la seda era, por tanto, más trabajo de arrieros que de carreteros. Durante el siglo XVII las mulas terminan de sustituir totalmente en Murcia a los bueyes en el transporte de mercancías. El viajero inglés Francis Willoughby, que recorrió la región en 1664, comenta sus ventajas:

“Estas bestias son mejores para escalar montañas que los caballos. Tienen más resistencia para aguantar viajes largos y duros, además, cuestan menos de mantener”<sup>3202</sup>.

El carro y la carreta eran de dos ruedas, de origen medieval. Su estructura consistía en tres maderos longitudinales, el del centro sobresalía del plano de la carreta como lanza a la que se unían los animales de tiro. Listones transversales sujetaban las varas alargadas, y el conjunto estaba cubierto por un piso plano de madera, fibra tejida o una red. Los costados estaban formados por tablas verticales. Las ruedas podían ser, bien pequeñas de madera pesada, casi maciza; bien más grandes y ligeras, a menudo con llantas metálicas<sup>3203</sup>. Estas carretas o carros conocen algunas innovaciones técnicas que se producen en el siglo XVI. Una de las principales innovaciones técnicas surgió en Alemania en ese siglo: la llamada quinta rueda que, al crear un tren articulado, ofrece enormes posibilidades de giro. También se generalizó la utilización de llantas de hierro o acero que recubren toda la rueda, con las ventajas de adherirse mejor al terreno blando, mejorando la capacidad de rodamiento, resistencia y carga. Otra aportación tecnológica fue la utilización de clavos salientes en las ruedas, pese a que tenían el inconveniente de dañar a la vía, ya de por sí en no muy bien estado. Una mejora que no se conocía era la suspensión.

Estas formas de transporte no hacían necesarias muchas infraestructuras, básicamente de la infraestructura del camino se conocen dos alternativas: de ruedas o de herradura. El primero

<sup>3200</sup> LEMEUNIER, Guy: “Los caminos ...”, **ob. cit.**, p. 221, n. 22; MARCOS MARTÍN, Alberto: **España en los siglos XVI, XVII y XVIII...**, **ob. cit.**, p. 73. Según Chacón “la mula tiene un precio inferior al buey”. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 222. Una mula joven, de 30 meses, fue vendida en 1634 por 1.210 rs. A.M.M., leg. 2748. Un par de mulas se vendió en 1676 por 1.750 reales. A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VIII-21, ff. 185 r-v. Dos mulas de 30 meses fueron compradas en 1685 por 1.400 reales. Otros dos pares de mulas se vendieron a 1.150 reales y a 1.225 reales. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-VII-30, ff. 195 r-v.; prot. 1821, 1685-VIII-30, f. 260 r.; prot. 1821, 1685-IX-16, ff. 278 r-v. En 1687 un macho mular y una mula costaban 1.500 reales. A.H.P.M., prot. 1821, 1687-I-10, f. 144 r. No hemos encontrado datos sobre los precios de compra del buey, lo que indica que había sido en gran parte sustituido.

<sup>3201</sup> El mantener los animales de carga era costoso y tenía sus problemas: “ordenamos y mandamos, que qualquier persona que tuviere un par de mulas, u de otra bestial mayor, sea obligado a tener por lo menos una tahúlla de alfalfa en la huerta, so pena de seiscientos maravedís”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 168.

<sup>3202</sup> TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 413.

<sup>3203</sup> Según Ringrose, en el Sudeste, debido a que las condiciones del terreno eran mejores, aparecieron carros de cuatro ruedas. RINGROSE, David R.: **Imperio y península. Ensayos sobre historia económica de España (siglos XVI-XIX)**. Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 37-39.

evitaba las pendientes demasiado fuertes y tenía una anchura suficiente para el paso de carros, carretas y coches; requería puentes —éstos desempeñaban un papel crucial—, y algunas posadas, ventas y postas. El camino de herradura sólo permitía el tránsito de animales montados o cargados, y se bifurcaba en toda una maraña de carriles y sendas.

¿Quiénes dirigían estos vehículos? Los carreteros, arrieros, trajineros y cosarios eran a veces campesinos que trabajaban ocasionalmente como transportistas anónimos con el fin de completar sus ingresos con el transporte de mercancías<sup>3204</sup>, el transporte con animales de carga formaba parte de la economía de subsistencia de las zonas rurales<sup>3205</sup>. Al ser la seda un producto estacional, contribuía a que sus transportistas igualmente fueran temporeros. Pero el desarrollo económico requirió la existencia de una mayor especialización, apareciendo los arrieros profesionales<sup>3206</sup>. La expulsión de los moriscos agravó el problema del transporte, al ser un considerable número de ellos arrieros y carreteros<sup>3207</sup>. En Murcia existía un número representativo, aunque no suficiente<sup>3208</sup>, según Lemeunier la mayoría de los carreteros eran de fuera de la región<sup>3209</sup>. Según el padrón de 1674 en Murcia había, al menos, 15 personas que se dedicaban al transporte de mercancías como arrieros o carreteros, también había dos trajineros, dos cosarios y un buhonero; lo cual era insuficiente para la actividad importadora y exportadora que se desarrollaba en la ciudad. Los mercaderes Antonio Ferro Carnalla e Isabel Sánchez contrataban a arrieros de Abarán para que les transportaran la seda<sup>3210</sup>.

La Corona se preocupó por asegurar y potenciar el acarreo, concediendo diversos privilegios a los carreteros, creando un tribunal especial, dando competencias y pagando a un procurador general, representante de los carreteros en el Consejo de Castilla, que era elegido por ellos. Murcia fue una de las pocas regiones donde aparece, en 1613, este procurador, junto con un consejo legal especial<sup>3211</sup>. Es otro dato que nos muestra que Murcia y su huerta vivían del acarreo.

¿Cómo viajaban los individuos relacionados con las actividades sederas? Según Francis Willoughby “los españoles raramente cabalgan solos, y se agrupan como hacen en Arabia,

---

<sup>3204</sup> BRAUDEL, Fernand: **Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. Los juegos del intercambio**. Tomo II. Madrid, Alianza Editorial, 1984, p. 300.

<sup>3205</sup> RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, p. 72.

<sup>3206</sup> RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, p. 35.

<sup>3207</sup> RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, p. 71.

<sup>3208</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>3209</sup> LEMEUNIER, Guy: “Los caminos...”, **ob. cit.**, p. 233.

<sup>3210</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1683.

<sup>3211</sup> RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, pp. 74-75.

formando caravanas<sup>3212</sup>. El motivo de hacerlo así era la seguridad. Los mercaderes que viajaban lo hacían a caballo<sup>3213</sup>, los más pudientes, o a lomos de mulas o asnos. En todos los inventario de bienes de mercaderes encontramos caballos y mulas. Los pobres temporeros que venían a trabajar en la sericicultura no tenían más remedio que viajar solos y a pie, con su propia pobreza como única protección.

Los desplazamientos eran lentos. Para quienes iban andando o en carreta, de veinte a treinta kilómetros al día, como máximo, e incluso menos cuando se llevaban mercancías<sup>3214</sup>. En cabalgadura se podía llegar a los 40 kilómetros. Los jinetes podían recorrer, “a revienta caballos”, hasta unos setenta y cinco kilómetros al día —a paso normal la mitad—, y siempre que hubiese postas disponibles<sup>3215</sup>.

Sobre la existencia de ventas y posadas para los transportistas y sus características tenemos numerosas descripciones de los viajeros extranjeros de la época<sup>3216</sup>, y de nuestra literatura del Siglo de Oro<sup>3217</sup>. Por regla general su estado era lamentable en cuanto a condiciones de descanso, alimentación e higiene, si bien su número no era escaso. Era habitual el que los arrieros durmieran en los campos, sin entrar en las poblaciones. Por lo que respecta a la ciudad de Murcia habían, en 1674, al menos 33 taberneros y mesoneros<sup>3218</sup>. El Concejo se preocupa porque estén abiertos los paradores existentes<sup>3219</sup>, los cuales se utilizaban por los mercaderes forasteros que venían a comprar seda.

<sup>3212</sup> TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 413. Según Ringrose los carreteros organizaban caravanas de 25 a 30 carretas. RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, p. 38.

<sup>3213</sup> Cervantes nos narra el encuentro de don Quijote con seis mercaderes toledanos que iban a comprar seda a Murcia a lomos de caballo, acompañados de cuatro criados, también a caballo, y tres mozos de mulas a pie. CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: **El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha**. Edición crítica y comentario de Vicente Gaos. Madrid, Editorial Gredos, 1987, Primera Parte, capítulo IV, p. 110. Esta cita cervantina también nos indica que la seda se transportaría generalmente en reatas de mulas con la carga a sus lomos, más que en carretas tiradas por bueyes o mulas.

<sup>3214</sup> Chacón calcula un promedio de marcha de entre 20 y 24 kms. diarios. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 65. Ringrose considera que una carreta con una carga máxima de 40 arrobas recorría de 10 a 12 millas al día. RINGROSE, David R.: **Imperio...**, **ob. cit.**, p. 38.

<sup>3215</sup> Eso sin contar los retrasos producidos por diversos controles y aduanas. BENASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, pp. 79-80; LEMEUNIER, Guy: “Los caminos...”, **ibídem**; POUNDS, Norman J. G.: **ob. cit.**, pp. 465-466.

<sup>3216</sup> Sobre los mesones y bodegones murcianos y la regulación municipal de sus actividades, véase CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, pp. 67-68; **Ordenanzas...**, pp. 98-108.

<sup>3217</sup> “...la reformatión de los caminos, puentes y ventas, no es lo requería menos cuidado que las muy graves, por el comercio y trato.” ALEMÁN, Mateo: **ob. cit.**, I, p. 273.

<sup>3218</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>3219</sup> A.M.M., AA.CC. 1703-V-8, f. 60 v.

El coste de los desplazamientos dependía, por supuesto, del camino, del vehículo, de los animales utilizados, del producto transportado, del transportista y de la estacionalidad. El transporte terrestre tenía altos costes<sup>3220</sup>, muy superiores al marítimo. Los gastos podían llegar a ser superiores al valor inicial de la mercancía<sup>3221</sup>, el precio del acarreo fue el factor más importante; si bien no fue sino un límite relativo a los intercambios comerciales<sup>3222</sup>. En el caso de la seda, por su alto valor, fácil transporte y larga conservación, no se llegaba a ese extremo; además, la oferta cuantiosa, continua y barata del transporte campesino contribuía a que los precios estuvieran por debajo de su coste<sup>3223</sup>. Éste dependía, sobre todo, del tiempo invertido en los acarreos: las jornadas que empleaban hombres y animales<sup>3224</sup>. En 1685 transportar un quintal de sosa desde Totana a Morata costaba 11 reales<sup>3225</sup>.

Es significativo que no hayamos localizado en los protocolos notariales contratos entre arrieros y mercaderes para transportar seda, como sí ocurría con la sosa, por ejemplo; por estas mismas referencias documentales la causa estaba en que la seda, por su alto coste y fácil traslado, era transportada por los propios mercaderes o sus hombres de confianza.

A los gastos hay que sumar los peligros del camino, provocadores de accidentes y pérdidas humanas y materiales: el voraz fisco, el bandillaje, la peste y sus cordones sanitarios<sup>3226</sup>, las incomodidades<sup>3227</sup>, el hambre y las inundaciones, que en las zonas de huerta imposibilitaban totalmente el tránsito. Una catástrofe, como una hambruna, la peste, etc., alteraba notablemente las comunicaciones. El hambre afectaba a los animales, las caballerías no tenían más remedio que ponerse a dieta, la escasez de pienso originaba dificultades en el servicio de carretas<sup>3228</sup>. Los comerciantes sederos que llevan su mercancía a vender fuera no tenían más remedio que desarrollar buena parte de su vida social en caminos y mesones, a algunos les sorprende la muerte en uno de ellos, como al mercader murciano Francisco Enríquez, que murió en el mesón

---

<sup>3220</sup> RINGROSE, David R.: **Imperio...**, ob. cit., pp. 37 y 41; MARCOS MARTÍN, Alberto: **España en los siglos XVI, XVII y XVIII...**, ob. cit., pp. 94-95.

<sup>3221</sup> ELLIOT, John H.: **La España imperial. 1469-1716**. Barcelona, Vicens Vives, 1979, p. 128.

<sup>3222</sup> BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 92.

<sup>3223</sup> BRAUDEL, Fernand: **Civilización material...**, ob. cit., p. 300.

<sup>3224</sup> BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 93.

<sup>3225</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1685-II-26, f. 64 r.

<sup>3226</sup> La peste afecta gravemente a las exportaciones sederas. En 1677 no vino a Murcia ningún tratante forastero a comprar seda y los mercaderes locales tuvieron muchas dificultades para exportarla; como hemos visto en los casos de Antonio Ferro Carnalla y Francisco Serrano. A.M.M., libros del Contraste de 1677, A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-24, ff. 171 r-v.

<sup>3227</sup> En 1670 un grupo de viajeros se vieron tan apurados cerca de Chinchilla que “si no lleváramos prevención, ... lo pasáramos muy mal”. MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: ob. cit., p. 378.

<sup>3228</sup> RUIZ MARTÍN, Felipe: **Pequeño capitalismo...**, ob. cit., p. 153.

de la Condesa de Toledo, en el que estaba alojado, después de permanecer allí tres semanas enfermo<sup>3229</sup>.

A pesar de la existencia de un cuerpo de policía que garantizaba la seguridad en el camino, como lo fue en La Mancha la Santa Hermandad, durante el Seiscientos el comercio con la Meseta castellana se vio afectado por el brote de bandolerismo, casi endémico, que actuaba desde las sierras del Noroeste hasta la frontera con el reino de Valencia<sup>3230</sup>, que dificultaba, cuando no impedía, el normal transporte de la seda murciana; de ahí el interés de la oligarquía murciana —manifestado en las Actas Capitulares— por erradicarlo<sup>3231</sup>. Murcia estaba gravemente infestada de bandoleros. En 1685 el presidente del Consejo de Castilla comentaba que “...el reyno de Murcia y su comarca es el paraje donde a sido más antigua esta calamidad, o por la cercanía del reino de Valencia o por los naturales del país...”, que le prestan apoyo<sup>3232</sup>.

Para los contemporáneos la causa de la proliferación del bandidaje estaba en los impuestos abusivos:

“...se han ocasionado disturbios de estas exacciones, pues la quadrilla de vandidos de estos años passados la formó el terror de estos derechos en unos labradores ya en fin castigados”<sup>3233</sup>.

El mal estado de la red vial de la España moderna es una queja constante de los viajeros extranjeros<sup>3234</sup>. La construcción y el mantenimiento de los caminos, incluso los reales, estaban a cargo de cada municipio<sup>3235</sup>. La ciudad velaba, dentro de sus limitaciones, por el buen estado de las vías de comunicación, no hay una preocupación por su construcción; la acción de las autoridades se limita, solamente, a aderezar puentes<sup>3236</sup>, controlar la anchura mínima de los

<sup>3229</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, ff. 17 r-v.

<sup>3230</sup> Sobre el bandolerismo en la frontera murciano-valenciana véase BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **Yecla en el siglo XVII**. Yecla, 1988, pp. 428-457.

<sup>3231</sup> Sobre sus actuaciones véase: A.M.M., AA.CC. 1677-XI-9, 1678-X-22, 1680-XI-12, etc.; LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, pp. 102-104; MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro...**, **ob. cit.**, p. 286.

<sup>3232</sup> Citado por KAMEN, Henry: **La España...**, **ob. cit.**, p. 316.

<sup>3233</sup> ARCAINA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: **Memorial en derecho por la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia a favor de la franqueza de sus vecinos contra las pretensiones de su Aduana**. Murcia, Miguel Lorente, 1682, p. 51.

<sup>3234</sup> El mal estado de las pistas también tenía sus ventajas. En 1684 los comediantes, que habían sido invitados a abandonar Murcia, alegan, para no abandonarla, que por las lluvias recientes “están intratables los caminos”. A.M.M., AA.CC. 1684-I-22.

<sup>3235</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 63.

<sup>3236</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-VII-20, f. 43 r.

caminos y puentes, y a velar para que no existan grandes obstáculos para el tránsito de hombres y mercancías<sup>3237</sup>. A lo sumo, se llegaba a empedrar algún camino, como el de Cartagena durante la segunda mitad del siglo XVI<sup>3238</sup>.

Con estos objetivos, las ordenanzas establecían una serie de normas para su buen uso<sup>3239</sup>:

“Por quanto el límite de anchura de los caminos reales de esta ciudad, siempre han sido, y es, y ha de tener tres brazas reales, que son veinte y siete palmos de vara de anchura, y los caminos públicos dos brazas reales, que son diez y ocho palmos de vara; y algunas personas con desordenada codicia se entran en los dichos caminos reales, e públicos...”.

“...ordenamos, y mandamos, que de aquí adelante las puentes por donde suelen ir carretas, o fuera la voluntad de esta ciudad que vayan, o se devieren de hazer tan anchos como fuere necesario para passar las dichas carretas, que los herederos de las dichas acequias hagan las dichas puentes, y la ciudad les ayude, o pague el tercio de la costa que se hiziere, y los dichos herederos paguen las otras dos tercias partes.”<sup>3240</sup>.

“...combiene que los dichos caminos estén libres, y desocupados, para poder andar por ellos libremente todo género de carruage, personas, y bestias; ...se ordena, y manda, se sierre, y quiten todas, y qualesquier zanjas, y tavacotes de qualquier tamaño, grandes, e pequeños que aya en los tales caminos reales, y públicos de todas las partes de la dicha huerta, y que la tierra esté pareja...”.

“Ordenamos, y mandamos, que por razón que algunas personas sorriegan los caminos, y a esta causa muchos caminantes blasfeman de Dios, y pierden sus bestias, y reciben otros daños, que ningunas personas no sean osados de sorregar camino...”.

La red viaria presentaba como deficiencias, además de la pista de tierra, la falta de firme y su escasa anchura, que unido a las condiciones climatológicas<sup>3241</sup>, acarrea que los caminos murcianos fueran “casi todos lo que la naturaleza les ha hecho”<sup>3242</sup>: polvorientos e incómodos en verano y llenos de barro y obstáculos en invierno. En esta opinión coinciden varios viajeros que visitaron Murcia, sobre todo en el siglo XVIII. Esta situación originaba el retraso o, a veces, incluso, la imposibilidad de realizar los intercambios comerciales; lo que para Murcia, que tiene una fuerte dependencia de la exportación sedera y que, a su vez, se abastece de cereales del

---

<sup>3237</sup> Las denuncias que se hacen son del tipo de “aver estrechado el camino”, denuncias por zanjas, etc. A.M.M., AA.CC. 1703-IV-24, f. 54 v., 1703-V-5, f. 59 r.

<sup>3238</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres...”, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>3239</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 143, 156, 163-164.

<sup>3240</sup> Con el fin de evitar los puentes que sólo permitían el paso de animales y personas.

<sup>3241</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres...”, **ob. cit.**, p. 19.

<sup>3242</sup> Esta era la opinión que sobre ellos nos dejó Laborde, viajero francés del siglo XVII. LEMEUNIER, Guy: “Los caminos...”, **ob. cit.**, p. 230.

exterior, hace que las vías de comunicación le resulten vitales. Por ello las autoridades, como hemos visto, intentan regular al máximo de sus posibilidades la conservación de los caminos.

Haremos también mención de un problema menor —no tan grave como los factores estructurales o climatológicos—, el que creaban las propias moreras omnipresentes en toda la huerta, que podían corroborar a la mala circulación. En las Actas Capitulares aparecen diversos acuerdos al respecto:

“...que se repare el camino del Badel del daño que tubiere, así de moreras nuebamente plantadas como de qualquier otras cossas”<sup>3243</sup>; “que los morerales que caen en los caminos los corten”, “que se hagan cortar las ramas de las moreras en los caminos públicos y reales”<sup>3244</sup>.

Por último, comentaremos otro de los peligros del transporte y de los caminos: el fisco. Éste colocaba las “aduanas de puertos secos” buscando los puntos de paso obligados: entrada de ciudades, puertos de montaña, etc. Los intercambios estaban especialmente gravados, algunas veces por partida doble o triple. Los puertos secos se mantienen entre Castilla y Aragón hasta principios del siglo XVIII. Los excesos que sufrían los mercaderes, transportistas, etc. eran frecuentes<sup>3245</sup>. Los testimonios de los viajeros extranjeros son esclarecedores: asaltos de los guardas, confiscaciones, etc.<sup>3246</sup>.

En 1663 se informa en un cabildo que se estaban produciendo:

“...algunos agravios a los vecinos en el despacho de sus mercaderías, obligándoles vayan por caminos extrabiados para que refrenden los despachos en otras aduanas y que les lleben más derechos y, asimismo, que se cobre de las ropas que lleban las maletas...”<sup>3247</sup>.

El fraude, omnipresente en el comercio de seda durante todos los siglos, representaba alrededor de los dos tercios de la producción; por lo que los caminos sederos eran vías por donde el fraude circulaba a sus anchas. En Murcia no tenemos constancia de que se obligara a los cosecheros a llevar la seda a la ciudad por una determinada ruta sin que pudieran hacerlo por ningún atajo o vereda, como se efectuaba en Granada para evitar el fraude<sup>3248</sup>.

<sup>3243</sup> A.M.M., AA.CC. 1627-VI-8, f. 426 v.

<sup>3244</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 63.

<sup>3245</sup> El Concejo denuncia, en 1672, los excesos que se producían en Espinardo y Molina a los carreteros que van por el camino de Castilla, cargándoles un tributo “en perjuicio del comercio público y de los vecinos, que son francos”. A.M.M., AA.CC. 1672-VII-234, ff. 147 v-148 r. Ese mismo año el gobernador de Cieza exigía que toda la seda que pasara por su localidad debía refrendarse nuevamente. Ante las gestiones de Murcia dejó de hacerlo. A.M.M., AA.CC. 1672-XI-15, f. 220 v.

<sup>3246</sup> TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, pp. 66, 69, 72.

<sup>3247</sup> A.M.M., AA.CC. 1663-XII-1, ff. 255 v-256 r.

<sup>3248</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 158.

## 4.- INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS COMERCIALES. EL CRÉDITO

### 4.1.- Contratos comerciales

En la documentación notarial analizada dos eran las modalidades habituales de contrato: el *poder* y la *obligación*. Aunque sabemos que los registros notariales no ofrecen más que una visión aproximada de la actividad comercial: los contratos oficiales, que reflejan sólo una parte del volumen total de transacciones<sup>3249</sup>.

Los mercaderes sederos murcianos utilizan el contrato de poder para el transporte de la seda a los lugares de consumo. El “poder” representaba a tres personas: el vendedor, el comprador y su representante o agente comercial, que puede ser otro mercader<sup>3250</sup>. Muchas veces sólo aparecen el comerciante comprador y su apoderado—, en este caso se negociaba directamente entre dos partes contratantes: uno actúa de autorizado del otro “para rezeuir y cobrar”<sup>3251</sup>. Pese a que la documentación no lo especifica, existiría una comisión, la cual dependería de la relación personal entre los contratantes, la cual podía llegar hasta el 40 %<sup>3252</sup>.

Pongamos un ejemplo modelo de poder notarial. El mercader y jurado toledano Francisco de Moncada dio una “*escritura de poder*”<sup>3253</sup>, fechada en Toledo el 4-VI-1625, al también jurado de Toledo Juan Fernández de Madrid —como “cesionario”—, para que cobrara al mercader y jurado murciano Francisco de Muñatones<sup>3254</sup>, una deuda contraída con él de 1.672 reales, por una partida de tejidos que había comprado de Cristóbal Ortín de Montalbán, vecino de Toledo, para Francisco de Moncada, residente en la ciudad de Sevilla, en diciembre de 1624. Juan Fernández delega a su vez, a través de una carta de poder, en el toledano Juan Lozano para que cobre a Muñatones. Los tejidos eran de seda y de lana: paños, sombreros, bayetas, damascos, rasos, terciopelos, medias, mantos, etc. El mercader murciano pagó los 1.672 reales a Juan

<sup>3249</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, p. 224.

<sup>3250</sup>A.H.P.M., prot. 696, 1628-V-10, ff. 255 v-257 r.

<sup>3251</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1689-VIII-29, f. 105 r.

<sup>3252</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 229.

<sup>3253</sup>Sobre Francisco de Moncada disponemos de algunos datos interesantes: Se trata de un mercader de sedas de origen judeoconverso, que fue jurado de la ciudad de Toledo entre 1593 y 1645. En torno a los años de la crisis de 1620, fue nombrado comisario de la ciudad de Toledo, junto con otros cinco miembros de familias de mercaderes conversos, para explicar a la Corte la situación de la ciudad que estaba en franca decadencia. Puede que Francisco de Moncada tenga relación familiar con el arbitrista Sancho de Moncada y con Juan Belluga de Moncada, jurado entre 1590 y 1622; que tuvieron una gran importancia en la política municipal de Toledo en las primeras décadas del XVII. ARANDA PÉREZ, Francisco José: “La preocupación “arbitrista” en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621”, **Toletum**, 29, Toledo, 1993, p. 207. Agradezco estas informaciones a Alfonso Cebrián Rey.

<sup>3254</sup>Francisco Muñatones era un activo mercader sedero, que comerciaba con seda cruda —por ejemplo, en 1605 compró 579,10 libras de joyante y 19,02 de redonda en el Contraste— y tejidos. Fue jurado de la parroquia de San Lorenzo desde 1603 hasta 1627. A.M.M., libros del Contraste de 1605; OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 143.

Fernández. Aparece como testigo del pago, entre otros, el mercader genovés Agustín Dardalla. En otra carta de poder Francisco de Muñatones otorgaba poderes al toledano Francisco Ortiz —su representante y agente comercial en la ciudad imperial— para que le compre una serie de tejidos de seda y de lana, y para que los remita a Murcia<sup>3255</sup>.

Las compraventas por “*escritura de obligación*” era el método más sencillo, extendido y usual. Es una forma de préstamo por la que, mediante un instrumento notarial, el que tenía dinero o una pieza de tejido para colocar la entregaba al deudor, esperando recibir una adecuada compensación económica. El notario daba fe de la transacción, incluía la fórmula *ad hoc*: “... obligo mi persona y vienes muebles y raíces habidos y por haber...”, y ambas partes quedaban satisfechas. Lo característico en las cartas de obligación es el breve plazo de la entrega: oscilaban entre un mes y poco más de un año. Los plazos de pago se hacían coincidir con fiestas señaladas; San Juan y Navidad, generalmente. La obligación es un instrumento de crédito a corto plazo, en general por un periodo inferior al año<sup>3256</sup>. Se trataba de préstamos al consumo, a corto plazo, como los que realizan los mercaderes por la compra de ropas en sus tiendas<sup>3257</sup>. No suele conocerse el interés, legalmente no podían superar el 5 %. La obligación también se utilizaba para la venta de hoja de morera<sup>3258</sup>, y para todo tipo de transacciones. Pongamos otra muestra del anterior mercader, Francisco de Muñatones se compromete a pagar a su apoderado toledano —le había otorgado un poder antes—, Francisco Ortiz, 4.666 reales para pagar las compras de diversos tejidos de seda y paños que le iba a hacer “en Toledo y otras partes”, pagaría la mitad en junio de 1624 y la otra mitad en junio del año siguiente. El paso último para el cierre de la transacción fue dar “cartas de pago finiquito”<sup>3259</sup>.

Hemos encontrado, como en Córdoba o Cartagena, traspasos y permutas de deudas entre mercaderes<sup>3260</sup>, por ejemplo, el mercader sedero Carlos Pascual Saorín adquirió una deuda del mercader Francisco Martínez Yegros<sup>3261</sup>.

Las letras de cambio eran menos usuales, pero no fueron extrañas a los mercaderes murcianos. Aunque se utilizaban principalmente en el comercio internacional<sup>3262</sup>, aparecen en

<sup>3255</sup>A.M.M., leg. 2755.

<sup>3256</sup>GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: “Obligaciones y censos: dos instrumentos de endeudamiento popular en el Principado de Asturias (Siglos XVII y XVIII), en AA.VV.: **La documentación notarial...**, **ob. cit.**, p. 384.

<sup>3257</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1680-VIII-4, ff. 115 r-v.; prot. 1820, 1683-XI-4, s. f.; 1683-XI-8, s. f.; etc.; GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “Economía y sociedad”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. El siglo de Oro (siglo XVI)**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 187-188.

<sup>3258</sup>Véase el apartado sobre las relaciones de producción en la elaboración de la seda.

<sup>3259</sup>A.M.M., leg. 2740.

<sup>3260</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 410; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 59; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 234.

<sup>3261</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-V-1, ff. 175 r-v.; prot. 1819, 1681-XI-10, ff. 213 r-v.; A.M.M., leg. 3914/1.

transacciones comerciales sederas entre Murcia y otras ciudades peninsulares: Granada, Madrid, Toledo y Sevilla<sup>3263</sup>. Las cuantías de cada letra oscilan entre los 2.000 y los 8.300 reales. Los Ferro las utilizaban en su compañía comercial que enviaba seda murciana a las Indias, también para los negocios con Madrid<sup>3264</sup>. Francisco de Yepes las usaba para sus operaciones con Sevilla y Madrid<sup>3265</sup>. Para los pagos a la Corona, la mercadera Isabel Sánchez dio una letra por valor de 6.000 reales para pagar, a la contaduría de la Cámara Real, una deuda de un donativo cargado sobre el impuesto de la seda<sup>3266</sup>. Su marido el comerciante Antonio Romo las empleó para comprar tejidos sederos en Toledo<sup>3267</sup>. Las letras de Yepes eran a corto plazo: “a treinta días vista”.

#### 4.2.- Las compañías comerciales

Desde el siglo XVI había tratantes sederos toledanos con compañías que operan en Murcia. En el último tercio de ese siglo aparecen nuevas modalidades de gestión mercantil, frente al costoso sistema medieval de grandes compañías, con numerosos agentes; se desarrolla una nueva forma de organización más flexible y barata, con la participación de socios temporales y el sistema de comisión. Por ejemplo, las compañías del norte de Castilla modifican sus formas de gestión, predominando la figura del comisionista<sup>3268</sup>.

Hasta mediados del Quinientos los acuerdos eran de forma oral, después se generalizó su registro<sup>3269</sup>. La constitución de una compañía conllevaba diversa documentación: escritura de formación, libros de cuenta y razón, inventarios a la muerte de algún partícipe, finiquito, etc.<sup>3270</sup>.

<sup>3262</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 408; VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 235.

<sup>3263</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-V-29, ff. 243 r-v.; prot. 2440, 1665-VIII-31, f. 5 r.

<sup>3264</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1681-XI-10, ff. 213 r-v.

<sup>3265</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1690-VIII-15, s. f.; 1690-X-15, s. f.

<sup>3266</sup>La letra está dada en Murcia con fecha 13-XI-1696. A.M.M., leg. 3914/1.

<sup>3267</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1665-VIII-31, f. 5 r.

<sup>3268</sup>CASADO ALONSO, Hilario: “Crecimiento económico...”, **ob. cit.**, pp. 309-310.

<sup>3269</sup>RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: **ob. cit.**, p. 39.

<sup>3270</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **ob. cit.**, p. 36. Los mercaderes de Barcelona llevaban tres libros: manual, borrador y recuerdos. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 116.

“...libro mayor, manual y borrador carteados donde se escriban todas las cosas que se ponen con día, mes y año, y mucha distinción y claridad, y libro de más desto de por sí donde se assienten las mercaderías que se tomaren fiadas, y de quien, y a qué plazos y lo mismo de las compras de contado...”<sup>3271</sup>.

No obstante, algunas de las características de las sociedades mercantiles murcianas durante la Edad Moderna fueron la escasez de documentos sobre su configuración, la formación por medio de acuerdos privados, entre los que predominan los familiares<sup>3272</sup>.

Entre los tipos de compañías comerciales destacamos: la familiar, la compañía por partes y la compañía de franquicia<sup>3273</sup>. En las generales se compromete todo el patrimonio de los socios, en las particulares, las más usuales, se arriesga solamente una parte<sup>3274</sup>. Antonio Ferro Herguero había invertido en su última compañía cerca de 31.093 ducados, su patrimonio ascendía a algo más de 50.000 ducados<sup>3275</sup>. Los casos que hemos conocido son de empresas familiares por partes —que no acciones, instrumento que se desconocía—, como las compañías de Antonio Ferro Herguero y Antonio Ferro Carnalla, o de Juan Bautista Ferro y Pedro García de Cuéllar<sup>3276</sup>. La familiar es la más abundante<sup>3277</sup>, a lo sumo se podía ampliar a uno o dos socios de fuera de la familia. Salvo excepciones, son empresas modestas.

Como hemos dicho la gran mayoría de compañías eran familiares, las solidaridades parentales permiten una mejor aceptación de estos procedimientos comerciales. La familia constituye una base segura para la formación de compañías. El mercader iniciaba a su hijo o, como en el caso de los Ferro a su sobrino, en los negocios de la compañía, primero enseñándole el oficio, después asociándolo y dándole un porcentaje de los beneficios —alrededor de una cuarta parte—, para continuar aumentando tanto en la aportación de capital como en el margen de ganancias.

---

<sup>3271</sup>A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, ff. 137 v.

<sup>3272</sup>PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “El caso murciano”..., **ob. cit.**, p. 110.

<sup>3273</sup>Estos tres tipos de daban en Logroño durante el siglo XVII. BURGOS ESTEBAN, Francisco Marcos: “Mercaderes e hidalgos. El poder en Logroño en el tiempo de los Felipes”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía...**, **ob. cit.**, pp. 406-407.

<sup>3274</sup>RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: **Mercaderes castellanos en el Siglo de Oro**. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, p. 39.

<sup>3275</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 375 v.; prot. 1826, 1674-II-16, ff. 79 r-92 v.

<sup>3276</sup>Véase el apartado sobre familias genovesas.

<sup>3277</sup>Así ocurría en las compañías cartageneras del siglo XVII. Véase VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, pp. 225-226.

Salvo excepciones, las familias de mercaderes murcianos, incluso las más boyantes, tienen poca continuidad y se disuelven en el plazo de pocas generaciones<sup>3278</sup>. En general, las compañías comerciales se circunscribían a un ámbito territorial muy reducido con unos fines muy sucintos<sup>3279</sup>, lo cual no quiere decir que no hubiese algunos con pretensiones internacionales, como las de los Ferro que comercian con las Indias<sup>3280</sup>. Otra característica es su corta duración temporal, lo más frecuente por tres años; pero las había también de por vida<sup>3281</sup>. Lo normal era la disolución de la sociedad en cualquier momento a requerimiento de las partes<sup>3282</sup>.

Lo característico de las compañías era que se pasaba rápidamente de un tipo de comercio a otro<sup>3283</sup>, producto de la absoluta falta de especialización<sup>3284</sup>; pero en Murcia, por la importancia de la seda y sus derivados textiles, eran el negocio primordial y, en algunos casos, exclusivo de la mayoría de los mercaderes murcianos del siglo XVII.

Sobre la igualdad o no de las partes constituyentes existían varias modalidades. Los socios no siempre aportan el mismo capital<sup>3285</sup>, participan en el trabajo, dividen en partes iguales las ganancias y pérdidas cuando finaliza la compañía, o si hay distinta aportación de capital, el que menos dinero ha puesto aporta un suplemento de trabajo, dándose una cierta gestión remunerada a uno de los socios. Los beneficios suelen ser proporcionales a los fondos invertidos; no obstante, siempre hay salvedades<sup>3286</sup>. A veces el capital de uno se asocia al trabajo de otro<sup>3287</sup>. Antonio Ferro Herguero había creado una compañía comercial en 1664 con su “sobrino” Antonio Ferro Carnalla —que vivía en su misma casa y se casaría con su hija—, a la que había

<sup>3278</sup>Se cumple la clásica característica de la burguesía española de la época moderna. MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, ob. cit., II, p. 22.

<sup>3279</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: ob. cit., p. 123 y ss.

<sup>3280</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 375 v.; prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-14 v.

<sup>3281</sup>A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 375 v.; MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: ob. cit., p. 51; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: ob. cit., p. 39.

<sup>3282</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: ob. cit., p. 84.

<sup>3283</sup>MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, ob. cit., p. 256.

<sup>3284</sup>El mercader y jurado Francisco Muñatones tenía una compañía que vendía paños de diversas clases, tafetanes, medias de seda, cordellates, anascotes, estameñas, jerguillas, etc. A.H.P.M., prot. 598: 1603-I-3, ff. 145 r-v.; 1603-X-2, f. 227 v.; 1603-X-17, f. 229 r.; A.M.M., leg. 2755.

<sup>3285</sup>Como ocurre en Aragón. GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: ob. cit., p. 118.

<sup>3286</sup>El jurado y mercader Juan Díaz aunque puso más dinero que su socio Jerónimo Hernández en la compañía, administrará ésta y llevará todo el peso de la misma, se repartirá las ganancias al 50 %, también las pérdidas. A.H.P.M., prot. 1849, 1602-II-22, f. 137 r.

<sup>3287</sup>En Valladolid un pasamanero y un mercader se asocian, aportando el primero su trabajo y el segundo 400 ducados, dividiéndose a partes iguales los beneficios y pérdidas. BENASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 316-317.

aportado el primero 368.258 reales y 16.771 reales el sobrino. Las pérdidas o ganancias se distribuían de la siguiente forma:  $\frac{3}{4}$  para el tío y  $\frac{1}{4}$  para su pariente y futuro yerno, éste sólo contribuía con el 4,35 % del capital de la compañía. Más que un trato de favor hacia Carnalla, que también lo habría, la causa radicaba en el mayor trabajo del joven Antonio Ferro en los negocios comerciales, éste era el que viajaba a Granada o a Sevilla para comprar tejidos sederos o embarcar la seda y los productos textiles murcianos y granadinos hacia América. A los tres años se renovó la compañía, aportando ahora Carnalla 94.806 reales y su suegro 342.025 reales. En ésta Antonio Ferro Carnalla percibía una tercera parte de las ganancias, cuando sólo había aportado el 21,70 %<sup>3288</sup>. La duración de esta última fue de un año. El capital de las compañías —35.003 y 39.712 ducados— son las dos compañías más opulentas que hemos localizado. Este es un ejemplo paradigmático de la fusión de las relaciones familiares, económicas y profesionales, donde además de asociarse el trabajo y el capital, hay una mezcla de paternalismo y patronazgo, todo situado en el espacio de una misma casa donde habitan los familiares y socios de la compañía<sup>3289</sup>.

Los mercaderes murcianos del Seiscientos ¿llegan a formar redes comerciales? Existen graves dificultades para su estudio<sup>3290</sup>. Pese a que éste no era objetivo de nuestro trabajo, sí podemos aportar como ejemplos de auténticas redes comerciales los casos de los mercaderes sederos murciano-genoveses o portugueses que llegan a formar importantes redes de relaciones económicas<sup>3291</sup>.

El crédito era una de sus debilidades al no existir una estructura bancaria, dependían de los hombres de negocios que eran quienes prestaban el dinero.

### 4.3.- El comercio al por menor: las tiendas

El comercio con las manufacturas sederas en Murcia se realizaba bien en el mercado de los jueves bien en las tiendas de los comerciantes<sup>3292</sup>.

El taller era la unidad básica de la producción y aprovisionamiento. La tienda no coincide con el taller en el mismo espacio, los artesanos no suelen vender en tienda pública lo que elaboran, la venta se hace en las casas de los comerciantes —en su planta baja—, y donde éstos instalan sus

---

<sup>3288</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-21, f. 375 v.

<sup>3289</sup> Esto mismo se ha observado en la Málaga del siglo XVIII. Véase VILLAR GARCÍA, M<sup>a</sup> Begoña: “Las estrategias familiares de la burguesía mercantil en el siglo XVIII. Algunos ejemplos malagueños”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.): **ob. cit.**, p. .

<sup>3290</sup> Sobre las dificultades para reconstruirlas véase CASADO ALONSO, Hilario: “Crecimiento económico y redes de comercio interior en la Castilla septentrional (Siglos XVI y XVII), en FORTEA PÉREZ, José Ignacio (Ed.): **Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)**. Santander, Universidad de Cantabria, 1997, pp. 294-295.

<sup>3291</sup> Véanse los apartados sobre las familias genovesas y portuguesas.

<sup>3292</sup> Sobre la venta en el mercado véase el apartado sobre la comercialización de la manufactura murciana.

tiendas no se suelen realizar las labores de manufacturación de tejidos<sup>3293</sup>. El mercader era intermediario o cuando entraba también directamente en el proceso productor, lo hacía a través de maestros examinados<sup>3294</sup>.

Los establecimientos comerciales debían reunir algunas condiciones de obligado cumplimiento, en las ordenanzas murcianas no hemos encontrado referencias sobre esto, pero sí en la legislación de la Corona. En 1494 se había dispuesto sobre la claridad y luces que debían tener las tiendas, así como la altura y ancho de las ventanas; en las Cortes de 1573 se promulgó una pragmática obligando a que las tiendas de comerciantes de sedas y paños fuesen claras y no tuviesen las luces ocultadas, "...por los fraudes y engaños que se hacen en las tiendas que no sean de esta manera..."<sup>3295</sup>. En Cartagena, en las ordenanzas se dice que las tiendas:

"...tengan bastante claridad y luz suficiente para que todos los que fuesen a comprar puedan distinguir los géneros que allí se vendan, su calidad, vicio o buen estado"<sup>3296</sup>.

El motivo de la escasa luminosidad era, en ocasiones, provocado por la colocación de mantas en las puertas de las tiendas "para estorbar que la inmundicia que arrojan de las casas puedan perjudicar al comercio de vuestras mercerías"<sup>3297</sup>.

En Murcia existían desde el siglo XVI tiendas de sedas<sup>3298</sup>. Los mercaderes sederos murcianos vendían también tejidos de seda, pero también comerciaban con paños y lienzo, ya que era frecuente que los pequeños comerciantes vendieran conjuntamente toda clase de tejidos<sup>3299</sup>. Las tiendas tenían una cierta especialización, las de productos textiles sólo venden tejidos, eso sí tanto de lana, lienzo o seda, pero en las tiendas de los grandes mercaderes murcianos encontramos sobre todo tejidos sederos.

Los más frecuente de vender a los particulares era el pago aplazado por un corto periodo de tiempo, compras pequeñas y la venta tanto de ropas de seda como de lana y otros tejidos. El día de San Juan también era utilizado para abonar las mercancías fiadas. El pago se hacía

---

<sup>3293</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 127.

<sup>3294</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 127.

<sup>3295</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, **ob. cit.**, p. 60.

<sup>3296</sup>Las puertas tenían que tener 12 palmos de altitud y anchura. CAÑABATE NAVARRO, Eduardo: **ob. cit.**, p. 76.

<sup>3297</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, **ob. cit.**, p. 60.

<sup>3298</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 355.

<sup>3299</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 355.

generalmente en especie —en seda—; no obstante, hemos localizado contratos notariales donde se estipulaba el pago monetario<sup>3300</sup>, pero en la práctica ocurría que:

“...tienen la costumbre de más de dozientos años a esta parte, que todas las mercaderías que ban bendiendo en todo el año, lo fían para la cosecha de la seda nueva, y en esta confianza, ellos toman fiado, para el mismo plazo, mucha cantidad de mercaderías en Toledo, Sevilla, Córdoba y en otras partes..., y llegado en tiempo de la cosecha, en todo ni la mitad desto se puede cobrar en dineros y es les forçosso tomar de sus deudores seda, cada uno en la cantidad que puede y ban rrecogiendo en sus casas, uno zien libras, y otro dozientas, y otros más y otros menos...”<sup>3301</sup>.

No era nuestro objetivo desarrollar con detenimiento la actividad comercial de las tiendas, es una línea de investigación posible y necesaria<sup>3302</sup>.

#### 4.4.- El papel del crédito

“...de no tener caudales para sus empleos, mendigando siempre préstamos, y agenciando ventas al fiado en los tiempos menos oportunos, y con tan poca lisura, que cada día se experimentan quiebras, y alzamientos...”<sup>3303</sup>.

Testimonio explicativo de las necesidades de crédito de los mercaderes murcianos del siglo XVII; pero el crédito se extendía a toda la población, fue un instrumento generalizado y habitual no sólo entre mercaderes y artesanos, sino entre todos los grupos sociales<sup>3304</sup>. Para la oligarquía el crédito tiene una función más social y política que económica, la necesaria ostentación que debía rodear a quienes querían alcanzar una respetable condición social obligaba a recurrir al mercado crediticio<sup>3305</sup>.

Desde las últimas décadas del siglo XVI el crédito aumentó, Weisser ha comprobado como los mercaderes murcianos, ante el incremento de los precios después de 1585, incrementan los plazos de sus contratos de 8 ó 10 meses, que era el periodo máximo, hasta los 16 meses y los

<sup>3300</sup>El comprador se obliga con el mercader a abonar el valor de lo que ha comprado en la tienda, en general pequeñas cantidades de ropas. Los plazos son inferiores al año. A.H.P.M., prot. 751, 1663-VII-6, ff. 185 r-v.; prot. 1818, 1679-XI-13, ff. 176 r-v.; prot. 1819, 1680-VIII-4, ff. 115 r-v.; prot. 1820, 1683-XI-4, s. f.; 1683-XI-8, s. f.; prot. 2969, 1710-XI-24, ff. 134 r-v.; etc.

<sup>3301</sup>A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>3302</sup>Véase LOBATO FRANCO, Isabel: “Organización empresarial y resultados económicos del comercio de tejidos en Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII. La *botiga* <<Mora y Durán>>, 1669-1682”, en LOBO CABRERA, Manuel y SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (Eds.): **ob. cit.**, pp. 47-54; y LOBATO FRANCO, Isabel: **Compañías y negocios en la Cataluña preindustrial**. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

<sup>3303</sup>A.M.M., leg. 3927/10/7.

<sup>3304</sup>La Sevilla del siglo XVII ha sido calificada como una “sociedad de prestamistas a unos niveles increíbles”. AGUADO DE LOS REYES, Jesús:**ob. cit.**, p. 348.

<sup>3305</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, p. 141.

dos años a finales del siglo XVI<sup>3306</sup>. Hasta la crisis de 1627 continuó esta situación, pero a partir de 1628 los plazos se acortan, no sobrepasando los 6 meses<sup>3307</sup>. La actividad industrial y comercial se basaba en una red de créditos y deudas, que conllevaba la dependencia del artesano o del pequeño comerciante respecto al mercader u hombre de negocios<sup>3308</sup>.

Hemos pretendido analizar tres formas de crédito: el crédito para la cría de seda, el crédito a los artesanos y el crédito en el comercio. Del primero ya hemos tratado en el apartado sobre las relaciones de producción en la elaboración de la seda.

Sobre los artesanos y el crédito destacaremos que la fuerte dependencia que de él tenían los sectores menestrales. Son precisamente los oficios que estaban en una situación más acomodada los que consiguen préstamos más altos. Los torcedores solían requerir importantes cantidades de dinero; en ocasiones lo hacen dos torcedores de forma conjunta, como en 1684 Juan Osorio y Adrián de Quesada que solicitan dos préstamos de 1.880 y de 3.000 reales, eso sí lo pensaban pagar pronto, uno al mes y el otro a los dos meses y medio<sup>3309</sup>. En 1693 la viuda de un mercader concede a Osorio un préstamo de 13.350 reales, a devolver a los diez meses<sup>3310</sup>.

Los créditos van a ser una de las principales modalidades de invertir los beneficios logrados por los mercaderes con la compraventa de seda. Además, para la burguesía comercial el préstamo tiene una función social<sup>3311</sup>, al margen del beneficio que se podía obtener, el cual por regla general no era alto; nos estamos refiriendo a las posibilidades de movilidad social y de acumulación de capital relacional que el vender dinero abría para un mercader acaudalado. En el apartado sobre elites de poder hemos observado la relación existente entre los préstamos de mercaderes al Concejo o al Pósito y la obtención por éstos de una juraduría, es clarificador que, en varios casos, al poco tiempo de realizar un préstamo considerable el prestamista se convierta en jurado.

Pongamos el ejemplo —ya analizado— del comerciante sedero y jurado Pedro García Cuéllar, que realizaba préstamos que iban desde los 202 hasta los 5.500 reales, con plazos cortos: desde los cuatro meses al año; el ámbito de los mismos incluía el municipio murciano —ciudad, huerta y campo—, Librilla, Alhama, Totana, Cieza y Madrid; los prestatarios eran arrendatarios, torcedores, hidalgos, familiares de su esposa —Antonia Dardalla—, monjas —de

---

<sup>3306</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, p. 230.

<sup>3307</sup>WEISSER, Michael: “Les marchands...”, **ob. cit.**, p. 231.

<sup>3308</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 408.

<sup>3309</sup>A.H.P.M., prot. 1820, 1684-III-7, s. f.; 1684-XI-6, s. f.

<sup>3310</sup>A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VI-30, ff. 45 r-v

<sup>3311</sup>CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes...**, **ob. cit.**, p. 142.

origen ligur—, etc.<sup>3312</sup>. El radio de acción de la labor crediticia del mercader sedero Martín de Zarandona estaba ligado los puntos de exportación de la seda murciana: Pastrana, Madrid y Alicante. Uno de sus deudores era el duque de Pastrana. En el ámbito regional con él tenían deudas vecinos de la huerta y campo murcianos, Alcantarilla, Alguazas, Abanilla, Caravaca, Cieza, Totana y Hellín<sup>3313</sup>.

El pago se hacía en una o en dos cuotas o plazos, en San Juan si era poca la cantidad o se añadía un pago por Navidad si el crédito era elevado; también se utiliza —mucho menos— el día de San Miguel para abonar préstamos<sup>3314</sup> —en Murcia se celebraba desde tiempos de Alfonso X una feria anual en esa fecha—.

La inexistencia de un sistema bancario hizo que existiera un crédito “sumergido”<sup>3315</sup>. En él tienen un papel significativo los mercaderes sederos, se convierten en los principales prestamistas, junto con la oligarquía municipal, que igualmente vive de la sericicultura.

“Se ha reconocido que en esta ciudad hay muchos mercaderes, así del gremio mayor como del menor, que van a Alicante, Cartagena, Antequera y otras partes donde introducen trato, los cuales por sus cortos caudales y otros porque no tienen ninguno, toman fiadas mercaderías a subidos precios, que no hacen los que compran de contado...”<sup>3316</sup>.

“...si pagan a la Aduana, no pueden pagar a sus acreedores mercaderes, v. g. de Alicante que le fían los géneros...”<sup>3317</sup>.

Estas informaciones son reveladoras de la escasa capacidad de acumulación de capital. Buena parte de los mercaderes con tienda adquieren fiados los tejidos que venden. La viuda de Jaime Ibañez —pequeño comerciante sedero con tienda<sup>3318</sup>— había recibido ropa fiada de los hombres de negocios cartageneros Bernardo Anrrich y Thomas Moore valorada en 25.523

<sup>3312</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1672-VII-26, ff. 116 r-v.; prot. 1818: 16723-I-3, ff. 1 r-v.; 1673-II-28, ff. 12 r-v.; 1673-III-18, ff. 18 r-v.; 1673-VI-23, ff. 52 r-v.; 1673-VI-5, ff. 42 r-v.; 1673-VI-26, ff. 53 r-v.; prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-107 v., “Inventario de Pedro García Cuéllar”.

<sup>3313</sup> A.H.P.M., prot. 1821, 1686-XI-19, ff. 419 r-420 r., ff. 429 r-433 v.

<sup>3314</sup> A.H.P.M., prot. 1251, 1672-VII-26, ff. 116 r-v.; prot. 1818: 16723-I-3, ff. 1 r-v.; 1673-II-28, ff. 12 r-v.; 1673-III-18, ff. 18 r-v.; 1673-VI-23, ff. 52 r-v.; 1673-VI-5, ff. 42 r-v.; 1673-VI-26, ff. 53 r-v.; etc.

<sup>3315</sup> A principios del siglo XVII existían bancos en Madrid, Sevilla, Toledo y Granada. Pero en 1622 no quedaba ninguno. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, p. 342.

<sup>3316</sup> A.M.M., AA.CC. 1680-XI-9, f. 257 r. En 1687 hay un informe del Concejo en idénticos términos. A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, f. 292 r.

<sup>3317</sup> ARCAINA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: ob. cit., p. 51.

<sup>3318</sup> Compraba escasas cantidades de seda. A.M.M., libros del Contraste 1680, 1681, 1682, etc.

reales. Importe que iba pagando poco a poco<sup>3319</sup>. No obstante, la documentación notarial nos ilustra de la cantidad de préstamos que hacían nuestros burgueses enriquecidos con el negocio sedero<sup>3320</sup>.

Dos son las formas esenciales de crédito que existían en la Murcia del siglo XVII: el censo consignativo y la obligación. Sobre el primero trataremos ampliamente en el apartado sobre la Junta de Comercio, es el instrumento a largo plazo más frecuente para los artesanos y mercaderes<sup>3321</sup>.

La carta de obligación —sobre la que también hemos hecho referencia antes— constituye un préstamo por el que una persona entrega a otra una determinada cantidad de productos con la obligación de restituirlos en idéntica cantidad y género<sup>3322</sup>. Se suele actuar por delegación, tanto el prestamista como el deudor son representados por terceros<sup>3323</sup>. Es un préstamo a corto plazo. Los tiempos que hemos localizado en la documentación notarial variaban desde el mes al año<sup>3324</sup>. El crédito en la industria era la obligación. Las cantidades que se prestan eran pequeñas y a corto plazo, como en Cartagena<sup>3325</sup>.

El interés del dinero subió durante todo el siglo XVI, conservándose alto durante el Seiscientos. En 1534 estaba al 10 % y en el siglo XVIII se mantenía en el 6 %<sup>3326</sup>. Felipe IV bajó el interés al 5 % en 1625, pero no tuvo ningún éxito; Carlos II autorizó un premio del 6 % anual al ejercer los fabricantes del reino el derecho de tanteo en, por ejemplo, la compra de seda destinada a la exportación<sup>3327</sup>.

En la concepción oficial sobre la usura la Iglesia desempeñó un importante papel. Estaba permitido un interés moderado, el 5 % es el que aparece —en los pocos casos en los que se especifica— en los protocolos notariales de la época. Aunque en los contratos no suele aparecer el interés cobrado, éste era variado<sup>3328</sup>. Lo importante no era el interés, ya que los contratos de

<sup>3319</sup>A.H.P.M., prot. 1816, 1687-IV-9, ff. 102 r-103 v.

<sup>3320</sup>Véase el apartado sobre las actividades económicas de la burguesía comercial.

<sup>3321</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, *ob. cit.*, p. 241.

<sup>3322</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “Metodología aplicada a las fuentes notariales”, en AA.VV.: **Aproximación a la investigación histórica...**, *ob. cit.*, p. 79.

<sup>3323</sup>CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **ibídem**.

<sup>3324</sup>A.H.P.M., prot. 1820, 1684-III-7, s. f.; 1684-XI-6, s. f.; prot. 1825, 1693-VI-30, ff. 45 r-v; etc.

<sup>3325</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, *ob. cit.*, pp. 60-61.

<sup>3326</sup>COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, *ob. cit.*, II, p. 351.

<sup>3327</sup>COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **ibídem**.

<sup>3328</sup>GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 72.

préstamo concretan la obligación de restituir lo prestado si no se quería sufrir el embargo de bienes. En el siglo XVI el interés oscilaba alrededor del 10-12 % anual, pero varió según la época<sup>3329</sup>.

No existían los préstamos “amistosos”, aunque los documentos nos digan que eran “por hacerme placer y buena obra”<sup>3330</sup>. Puede haber créditos formalmente gratuitos, pero en realidad son otra cosa.

## 5.- LOS CORREDORES DE LA SEDA

Los corredores de la seda existían en Murcia desde antes de 1305, en este año se concedió un privilegio para que existiera este oficio<sup>3331</sup>. La existencia de corredores en el comercio murciano data de una autorización concedida por Alfonso X en 1267. Los corredores se elegían por los jurados anualmente, sin limitarse su número<sup>3332</sup>. En unas ordenanzas de corredores de 1383 se recoge la comisión que recibía el corredor por intervenir en la compraventa de seda, que oscilaba entre los 2 dineros por la libra de seda fina y 1/2 dinero por el filadiz<sup>3333</sup>.

La figura del corredor se potenciará con el objeto de reemplazar a los regatones del comercio sedero, realizando un mayor control por parte del Concejo de la labor de intermediario. Los regatones eran especuladores que compraban la seda y la guardaban simulando escasez para revenderla a mayor precio. Uno de los primeros problemas de la comercialización de la seda fue el de la proliferación de los regatones, hubo momentos que la mitad de la cosecha era comprada a precios bajos por regatones que se aprovechaban de la debilidad del pequeño productor; algunos especuladores lograron grandes fortunas. Según Garzón Pareja, en Murcia los regatones compraban toda la seda que podían al inicio de la cosecha para guardarla y venderla al año siguiente cuando estaba próxima la nueva cosecha. Para el negocio mantenían corresponsales en los lugares donde se elaboraba para poder regatearla y venderla<sup>3334</sup>. Esto ocurría pese a estar penalizada la especulación comercial y la reventa de seda, al igual que otras mercancías<sup>3335</sup>. La figura del intermediario fue objeto de constante regulación. Estuvo prohibida la intervención de intermediarios en las transacciones comerciales, posteriormente se regularían éstas con la figura del corredor. Las ordenanzas prohibían la conciliación de precios entre el corredor y los

---

<sup>3329</sup>RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: **ob. cit.**, p. 32.

<sup>3330</sup>A.H.P.M., prot. 1820, 1684-III-7, s. f.; 1684-XI-6, s. f.; prot. 1825, 1693-VI-30, ff. 45 r-v; etc.; BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 241.

<sup>3331</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-IV-21. En 1338 también se concedió una merced a Murcia sobre los corredores de seda. A.M.M., leg. 4288.

<sup>3332</sup>TORRES FONTES, Juan: “Los corredores del comercio murciano en el reinado de Alfonso XI”, **Miscelánea Medieval Murciana**, IV, Murcia, Universidad de Murcia, 1978, p. 244.

<sup>3333</sup>TORRES FONTES, Juan: “Los corredores...”, **ob. cit.**, p. 262.

<sup>3334</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 263.

<sup>3335</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 170.

mercaderes o la compra de la producción por un mercader, en representación de varios, para que no se produjera una concertación de precios a la baja<sup>3336</sup>. En 1487 el Concejo mantiene el precepto de no permitir a nadie comprar seda ni otros productos para revender<sup>3337</sup>; en las Cortes de Valladolid de 1548 se suplicó se prohibiese comprar seda para revender, lo que limitó bastante la libertad de comercio; una ordenanza similar se dicta en los estatutos de los corredores de seda murcianos —a los que se otorgó ordenanzas en 1551<sup>3338</sup>—. Para evitar los abusos de los regatones y los elevados precios de la seda se dictó una pragmática de 2-VI-1600, prohibiendo revender seda “...sino fuese habiéndola teñido o hecho teñir, o tejer, so pena de perdimiento de tal seda...”<sup>3339</sup>. Pero a pesar de que el oficio de la regatonería estaba execrado por gobernantes, moralistas y juristas<sup>3340</sup>, la figura del intermediario no desapareció. En 1680 un informe del Concejo murciano, ante la pretensión de eliminar a los revendedores de seda, defiende el papel de éstos “... porque sería en grande daño y perjuicio, lo primero del patrimonio real y sus rentas reales...”<sup>3341</sup>.

El oficio de corredor sólo lo podían ejercer los autorizados por la ciudad mediante el arrendamiento de la renta del corretaje de la seda<sup>3342</sup>. El Concejo, incluso, podía:

“...remover y quitar uno de los arrendadores... a su voluntad, sin causa alguna, y poner otro en su lugar o arrendalla de nuevo, pagándole a prorrata lo que faltare por correr del dicho arrendamiento...”<sup>3343</sup>.

Estaba establecido que el número de corredores sederos que podían ejercer el oficio fuera de sólo 8<sup>3344</sup>, para evitar la competencia excesiva y “...para que aya menos bagamundos, y los

<sup>3336</sup> Sobre esto, lo que hacían los corredores era avisar a los mercaderes de las personas que tenían necesidad de vender su seda. El Concejo, ante la bajada de precios y la disminución de la recaudación fiscal, interviene tomando partido a favor de los cosecheros pobres, a los que se conceden préstamos municipales con cargo a la seda que cosecharan. Es un intento de no permitir la bajada de los precios debido al concierto entre mercaderes y corredores, la cual afectaba directamente a los beneficios de la oligarquía murciana propietaria de tierras. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 343.

<sup>3337</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 82; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, **ob. cit.**, p. 152.

<sup>3338</sup> “No compren seda para sí los corredores”. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 42; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 20.

<sup>3339</sup> A.M.M., leg. 3909/1, Pragmática de 3-VI-1600; AA.CC. 1600-VII-1, f. 11 r.; 1600-VII-8, f. 17 r.; 1600-VII-18, f. 26 r.; GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 116.

<sup>3340</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, **ob. cit.**, II, p. 190.

<sup>3341</sup> A.M.M., leg. 3904/2.

<sup>3342</sup> Los mismos corredores eran los más interesados en que el oficio no lo ejerciera quien no estuviera autorizado por el Concejo. A.M.M., AA.CC. 1695-VII-21, f. 91 r.

<sup>3343</sup> A.M.M., leg. 3929/9.

<sup>3344</sup> En ocasiones eran menos, en 1625 eran cuatro. A.M.M., leg. 2395. En el cabildo de 15-XI-1687 se acordó que se redujera el número de corredores a 8. A.M.M., AA.CC. 1688-III-23, f. 53 r.

oficiales acudan y estén empleados en sus oficios...<sup>3345</sup>; objetivo recurrente de los regidores de finales del Seiscientos<sup>3346</sup>, ya que era frecuente el que ejercieran como corredores determinados artesanos, conocemos varios casos de torcedores y tejedores: Andrés Serrano, Francisco Chumillas, Pedro Gandía, Andrés de Jódar, etc. Los corredores “profesionales” denunciaban, en ocasiones esta situación<sup>3347</sup>, “por ser incompatible con dicho su oficio”<sup>3348</sup>; el Concejo intentaba que los artesanos no fueran corredores<sup>3349</sup>, ni éstos comerciantes y viceversa<sup>3350</sup>.

“...y que éstos no sean torcedores, mercaderes ni oficiales por ser contra las leyes y en perjuicio de la causa pública...”<sup>3351</sup>.

En 1693 el regidor Pedro Carrillo informó al cabildo de los inconvenientes de que el oficio de corredor lo ejercieran oficiales comerciantes y artesanos sederos, ya que:

“...surten sus tiendas y arte de seda de la mejor...”, y origina el “...irse ynclinando a la ociosidad y aruinar sus oficios los que a esto se yntroducen de los menestrales. ...; que sean seis solos para que aya menos bagamundos, y los oficiales acudan y estén empleados en sus oficios...”<sup>3352</sup>.

A pesar de los intentos de que hubiese un número escaso de corredores, en ocasiones no más de seis, eran casi siempre muchas más las personas que ejercían el oficio. En 1650 lo normal es que fuesen 12 las plazas de corredor<sup>3353</sup>. En 1688 eran 14 personas, de las que 6 tenían tiendas de mercader y “oficios públicos”, de ahí que se acordara que éstos no ejercieran de corredores. Otros años se elevó el número de autorizados, que tenían que ser los que pagaran la renta del corretaje, en 1693 la Chancillería de Granada autorizó que fuesen 10<sup>3354</sup>, en 1695 se remató en 11 personas, prohibiendo que ninguna otra persona ejerza este oficio por “...aver muchas

<sup>3345</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>3346</sup> El procurar reducir el número de corredores fue una obsesión del Concejo, al considerar su número “muy excesivo, y que en él ay muchas personas fallidas”. A.M.M., AA.CC. 1687-XI-11.

<sup>3347</sup> Véase el apartado sobre conflictos intergremiales.

<sup>3348</sup> En 1694, ante el elevado número de corredores “y que alguno de ellos son torcedores en contrabención de diferentes aquerdos”, se volvió a prohibir a los corredores —ya se había hecho en 1687 y 1688— que fueran mercaderes, tejedores o de cualquier otro oficio. A.M.M., AA.CC. 1694-VI-19, 1694-VI-22. Estas prohibiciones tenían escasa observancia.

<sup>3349</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-11; 1688-III-23, f. 53 r.; 1697-VI-25, ff. 88 v-89 r.

<sup>3350</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, f. 293 r.

<sup>3351</sup> A.M.M., AA.CC. 1688-III-23, f. 53 r.

<sup>3352</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-II-14, 1693-IV-18.

<sup>3353</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-VII-9. No obstante, este mismo año sólo se arrendaron cuatro plazas. A.M.M., leg. 2395.

<sup>3354</sup> A.M.M., leg. 4288/95.

personas que por varios medios se quieren yntroducir en perjuicio de los corredores...”<sup>3355</sup>. En 1699 se nombró a 9<sup>3356</sup>, esta cantidad se repitió en 1702<sup>3357</sup>. En 1728 eran 10 como máximo<sup>3358</sup>.

Para la persecución del fraude las ordenanzas era estrictas en la regulación de las relaciones entre corredores y mercaderes<sup>3359</sup>:

“...que ningún corredor de seda pueda recibir, ni reciba ningún mercader della en su casa por huésped, que la venga a comprar a esta ciudad...”; “... que ningún corredor della reciba dones, ni presentes de ningún mercader, ... ni coman los unos con los otros...”<sup>3360</sup>.

Las condiciones para ejercer el oficio de corredor de seda eran: no exceder el número máximo permitido y no tener tienda pública, “por estarles prohibido a los mercaderes ser corredores”<sup>3361</sup>. También tenían que abonar la renta del corretaje —la cantidad correspondiente—, bien de mancomún, bien al arrendador principal<sup>3362</sup>. Los corredores se agrupaban en pequeños consorcios, que eran los que monopolizaban el corretaje durante varios años<sup>3363</sup>. Una dificultad para el ejercicio del oficio de corredor era el que “...los mercaderes salen a ajustar las partidas de seda sin su interbención..., si se hace así se perderá la renta de la correduría...”<sup>3364</sup>. En 1658 se había prohibido lo referido.

El grupo de corredores, pese a ser el más restringido en cantidad efectiva, no era en cambio, el más débil como potencia económica. Consideramos que a un artesano ejercer el oficio de corredor le podía valer para convertirse en mercader, es por ello que muchos sederos intentasen adentrarse en la correduría. El caso de Andrés de Jódar es un prototipo del itinerario: tejedor-corredor-mercader<sup>3365</sup>.

<sup>3355</sup> A.M.M., AA.CC. 1695-VI-18.

<sup>3356</sup> A.M.M., AA.CC. 1699-VII-11.

<sup>3357</sup> A.M.M., AA.CC. 1702-VII-8, f. 70 r.

<sup>3358</sup> A.M.M., leg. 3929/9.

<sup>3359</sup> Véase el apartado el fraude y los corredores.

<sup>3360</sup> **Ordenanzas...**, ob. cit., p. 41.

<sup>3361</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-IV-18.

<sup>3362</sup> Un corredor podía arrendar por su cuenta la renta del corretaje de la seda, posteriormente iba vendiendo las distintas plazas de corredor. A.H.P.M., prot. 1818: 1678-III-2, ff. 39 r.-v.; 1678-VII-11, ff. 64 r.-v.

<sup>3363</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 176.

<sup>3364</sup> A.M.M., AA.CC. 1663-VI-19, f. 112 r.

<sup>3365</sup> Véanse las actividades económicas de este tejedor y corredor en elites de poder.

“...en esta ciudad los corredores que llaman de lonja o seda son también cambiadores de dinero y los demás géneros de importancia...”<sup>3366</sup>.

## 6.- LAS MUJERES Y EL COMERCIO SEDERO. LAS VIUDAS

“Pensarás que pretendía yo hilar esta lana?... Yo te diré lo que hacía. Yo traía la lana y encargaba a las vecinas que la hilasen... Cobraba el hilado, tornábalo y dábanme el dinero”<sup>3367</sup>.

En la Murcia del siglo XVII existía un oasis precapitalista con una pequeña minoría de hombres de negocios, burgueses de origen diverso: extranjeros, procedentes de otros reinos hispánicos, naturales de la ciudad. Este grupo de mercaderes era prácticamente de hombres, pero tenemos constancia de que hubo mujeres que, generalmente, por muerte de sus maridos quedaron al frente de los negocios. En algún caso la gestión de estas mujeres fue más eficaz y competente que las de sus maridos, llegando a mejorar su “status”, y a pesar de no ser viudas de mercaderes ricos. Algunas llegan a formar compañías comerciales negociando a altos niveles —envían seda a América—, alternaban con algunos linajes nobiliarios, con los máximos representantes locales del Santo Oficio y con los regidores. Estas murcianas del Seiscientos negocian por sí mismas, sus nombres aparecen en los libros del Contraste, en la documentación notarial, encabezan peticiones al Concejo, cuando no pueden disponer de esa autonomía comercian a través de sus hijos, criados o apoderados, como ocurría en Sevilla en el siglo XVI, donde casi nunca negociaban por sí mismas<sup>3368</sup>.

La totalidad de estas mujeres que comerciaban con seda eran viudas, que asumen los negocios familiares por la minoría de edad de los hijos, pero algunas los continúan hasta su muerte. La mayoría se van a dedicar a la seda porque sus maridos también lo hacían. Exceptuando a Isabel Sánchez y, en menor medida, Isabel de Medina, ninguna otra mujer comerciaba con cantidades elevadas de seda, al menos oficialmente. Isabel de Medina era la viuda del mercader portugués y jurado Juan de Acosta<sup>3369</sup>.

**Isabel Sánchez** es el caso de mujer comerciante sedera más significativo y paradigmático, ejemplo de cómo una mujer viuda en la Murcia del último tercio del Seiscientos consigue una movilidad social ascendente para su familia, un importantísimo patrimonio, un prestigio social, e incluso, un liderazgo entre los mercaderes. Además, partiendo de una situación no demasiado ventajosa.

---

<sup>3366</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>3367</sup> LÓPEZ DE ÚBEDA, Francisco: “La pícara Justina”, en *La novela picaresca española...*, *ob. cit.*, pp. 1070-1071. Cit. por FERNÁNDEZ PÉREZ, A.: “La mujer trabajadora del Barroco a través de la picaresca”, en AA.VV.: *El trabajo de las mujeres...*, *ob. cit.*, p. 5.

<sup>3368</sup> MORELL, Blanca: *ob. cit.*, pp. 76-79.

<sup>3369</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1665-VIII-31, ff. 5 r-v.

Sus padres eran Juan Sánchez Gelaz y María de Molina. Vivían en San Bartolomé, trasladándose después a San Pedro. Al primero lo hemos localizado en los libros del Contraste comprando muy bajas sumas de seda<sup>3370</sup>, por lo que intuimos que era un pequeño comerciante. Al morir, su viuda se volvió a casar con el mercader sedero Gabriel Ruiz Suárez, que llegaría a ser jurado de la parroquia de San Pedro desde 1652 hasta 1659<sup>3371</sup>. Gabriel era hermano de Juan Ruiz Suárez, jurado por la parroquia de San Miguel. Los dos hermanos eran propietarios de varias casas en la parroquia de San Pedro. Gabriel pesaba importantes cantidades de seda redonda en el Contraste, por ejemplo, en 1653, 1.701 libras y 2.286 libras al año siguiente, el primer año fue el máximo comprador de seda de este tipo y en 1654 el segundo<sup>3372</sup>. No continuó pesando seda de forma regular, aunque de forma esporádica nos lo encontramos algunos años, el último ellos fue 1694, que pesó 256,07 libras de redonda; este año Isabel Sánchez compró 3.817,02 libras de redonda<sup>3373</sup>. Es probable que en los años que no está registrado comprara seda a nombre de su hijastra.

Desconocemos si Ignacio Sánchez, mercader sedero que en 1649 fue, con diferencia, el mayor comprador de seda<sup>3374</sup>, era familiar de Isabel Sánchez. Intuimos que sí —podría ser su tío— por la dedicación de ambos al negocio sedero, así como por su apellido y su nombre —uno de los hijos de Isabel Sánchez se llamará Ignacio—.

Sobre su madre conocemos algunos datos interesantes que recoge su testamento<sup>3375</sup>. Había nacido en Murcia y residía en la parroquia de San Pedro. Sus padres fueron Juan Luis de Molina y Ana María Fernández, ambos murcianos. No hemos podido confirmar la hipótesis de que María pertenecía a una familia mercantil, desconocemos a qué se dedicaba su padre, pero puede que tal vez fuera familiar de Pedro de Molina o de Martín de Molina, mercaderes sederos que en las primeras décadas del Seiscientos compraban grandes cantidades de seda en el Contraste, sobre todo el primero<sup>3376</sup>. Una sobrina de María, Eugenia de Molina, estaba casada con Juan Bautista Lozano, maestro boticario y familiar de la Inquisición<sup>3377</sup>. Uno de los testigos que firman el testamento fue el torcedor Ignacio Muñoz.

---

<sup>3370</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1627, 1631, etc.

<sup>3371</sup> A.M.M., CC. RR. 1651-1656, 1652-VI-22, ff. 260 r-261 r.; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 111.

<sup>3372</sup> A.M.M., leg. 3928/2.

<sup>3373</sup> A.M.M., libro del Contraste de 1694.

<sup>3374</sup> A.M.M., legs. 3928/2 y 2750.

<sup>3375</sup> A.H.P.M., prot. 1814, 1684-IX-18, ff. 243 r-248 r.

<sup>3376</sup> A.M.M., libros del Contraste de 1600, 1601, 1602, etc. Martín de Molina fue jurado de San Pedro en 1599. OWENS, John B.: “Los regidores y jurados...”, **ob. cit.**, p. 143.

<sup>3377</sup> A.M.M., AA.CC. 1688-VIII-7. En 1699 Juan Bautista Lozano —probablemente hijo del boticario— se examinó de maestro torcedor. A.M.M., AA.CC. 1699-VII-7.

Sabemos que a su segundo matrimonio María de Molina llevó de dote y “caudal mío propio” 200.000 reales de vellón:

“...en una carga de rreales de a ocho que me trajeron de Granada y en una deuda que se cobró que me deuían en la ciudad de Toledo..., ambas considerables, y en seda, dinero y prendas de plata y oro que yo ttenía y en los bienes y alaxas que hauía para el adorno de mi casa”<sup>3378</sup>.

Es una cifra elevada, lo que indica que su marido fue progresando en los negocios mercantiles, exportando seda a Granada y Toledo. En cambio, Isabel Sánchez se casó, en 1654, llevando por dote y arras sólo 29.680 reales.

**Tabla 111. Dote y arras de Isabel Sánchez**<sup>3379</sup>

<b>Concepto</b>	<b>Valor en rs.</b>
Dinero en efectivo	18.560
1 esclavo de 20 años	1.440
Deuda con el mercader sedero Juan de Lajara <sup>3380</sup>	8.000
Vestidos	1.200
Joyas	480
<b>Arras</b>	<b>5.500</b>
<b>Total</b>	<b>29.680</b>

Isabel fue la única heredera de los bienes de su madre —salvo algunos obsequios que ésta hizo a sus familiares más directos: hijastra, nietas y biznietas—, consiguiendo, igualmente, buena parte del escaso patrimonio de su padrastro, éste había vivido del comercio sedero y de la sustanciosa dote de María de Molina. Hizo algunas compras de tierras con dinero de Isabel. Ésta obtuvo la herencia de la hija de su padrastro, su hermanastra Isabel, monja que hizo renuncia a su legítima. Asimismo, adquirieron propiedades del jurado Juan Ruiz Suárez, hermano de Gabriel<sup>3381</sup>.

<sup>3378</sup> A.H.P.M., prot. 1814, 1684-IX-18, f. 246 v.; prot. 1893, 1695-II-14, f. 24 v.

<sup>3379</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1668-IX-11, ff. 42 r-45 v.

<sup>3380</sup> Juan de Lajara era un pujante mercader que compraba mucha seda en el Contraste, por ejemplo, en 1654 fue el que más seda pesó. A.M.M., leg. 3928/2.

<sup>3381</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1721-IX-19, ff. 396 r-v y 400 r.

Las cantidades de seda que pesaba en el Contraste son muy importantes y están al nivel de las que compraban los principales mercaderes de seda murcianos de la segunda mitad del XVII: los Ferro, Zarandona, Báez, Santiago, Acosta, etc. Incluso, a partir de 1674, fue la persona que más seda adquirió en el Contraste y, además, de forma constante. Durante los años 1680 —de grave crisis productiva que provocó que muchos mercaderes abandonaran el negocio sedero—, ella continuó con la compraventa de seda, pero se dedicó a comprar principalmente seda redonda, la que más se producía en ese periodo. En ocasiones no aparece ella como compradora directa de seda sino su padrastró o “Diego Brauo para la casa de Isabel Sánchez”<sup>3382</sup>. Pero no sólo Isabel Sánchez pesaba seda en el Contraste, los corredores denunciaron en 1683 a esta mercadera, por pesar seda en su casa de la parroquia de San Pedro “en perjuicio de los corredores y de las alcabalas, cientos e impuesto”<sup>3383</sup>. La pesaba en “un cuarto escritorio” donde tenía pesas, balanzas y gran cantidad de seda<sup>3384</sup>. Esto nos indica que su nivel de negocio, como el de todos los mercaderes, era muy superior a las cantidades que legalmente se declaraban. Las sumas que manifestaba en el Contraste fueron subiendo con los años, lo cual indica que prosperaba en sus negocios, y lo que es más importante: su marido, Antonio Romo, nunca llegó a aproximarse a las cantidades de Isabel<sup>3385</sup>, sus negocios eran bastantes modestos y dejó al morir algunas deudas importantes<sup>3386</sup>; aunque eso sí fue jurado de su colación hasta unos años antes de su muerte<sup>3387</sup>, y síndico del convento de San Francisco<sup>3388</sup>. Casi toda la seda comprada la exportaba, principalmente a Pastrana. Para ello se valía de arrieros que la llevaba al lugar de destino y la entregaban a mercaderes<sup>3389</sup>.

Asimismo, era mercadera con tienda, en la que vendía tanto al contado como a plazos “diferentes mercaderías” —ropas de seda, principalmente—<sup>3390</sup>. Por sus inventarios *post mortem* conocemos la gran cantidad de tejidos que había en su casa<sup>3391</sup>. Como se aprecia en la tabla que aparece más adelante trabajaba esencialmente con tejidos sederos. Es significativo que su marido trabajaba con lienzos, productos derivados de la lana y tejidos sederos menores; y

---

<sup>3382</sup>A.M.M., libros del Contraste de 1697 y 1700.

<sup>3383</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-VII-6, f. 217 r.

<sup>3384</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-28, f. 173 v.

<sup>3385</sup>Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>3386</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1665-VIII-31, ff. 6 r-7 v.

<sup>3387</sup>Fue jurado desde 1652 hasta 1660. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 97. Antonio Romo murió el 1 de septiembre de 1665.

<sup>3388</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-23, f. 396 r.

<sup>3389</sup>A.M.M., libro del Contraste de 1683.

<sup>3390</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1679-XI-13, ff. 176 r-v.

<sup>3391</sup>A.H.P.M., prot. 3792, prot. 3792, 1703-V-25, ff. 155 r-157 v.; 1703-V-28, ff. 168 r-174 v.; 1703-VII-15, ff. 181 r-182 v.; 1703-VII-16, ff. 183 r-184 v.; 1703-VII-27, ff. 204 r-206 r.; prot. 2440, 1704-III-10, ff. 65 r-173 v.

aunque a su muerte tenía más cantidad de tejidos que Isabel Sánchez —una mil varas más—, eran de muy inferior calidad y precio. En el inventario de bienes del hijo regidor comprobamos que sigue comerciando con tejidos sederos, y que si bien posee muchos menos que su madre son de categoría superior<sup>3392</sup>. La floreciente trayectoria comercial de la familia Romo hizo que se especializara en tejidos sederos, con el paso del tiempo se dedican prácticamente sólo a ellos y a los de mejor calidad: tafetanes, damascos, rasos y felpas frente a colonia, listones, cordones, puntas, etc.

Además de lo reflejado en esa tabla tenía 349 libras de seda joyante torcida, 32 pañuelos de filadiz y seda, mantos de tafetán, guardapiés de raso y tafetán, lienzos, sábanas, manteles, etc., todo sin usar. Por todos estos productos podemos considerarla como una mercadera especializada en la seda manufacturada y los tejidos séricos.

Cuando se realiza su inventario de bienes se calcula en 57.266,20 reales las deudas “a la cassa... que se tienen por cobrables”, y en 138.483,19 las deudas “a la cassa... que se tienen por dificultosa cobranza respectto del transcurso del tiempo que a se ocasionaron”<sup>3393</sup>. Estos cerca de 18.000 ducados en deudas podían ser asumidos porque su patrimonio ascendía a 100.956,5 ducados<sup>3394</sup>. Le debían dinero 330 personas, entre ellos destacamos a 6 torcedores, 2 tejedores y 1 corredor de seda, lo que nos puede indicar que manufacturaba parte de la seda que compraba<sup>3395</sup>. Las deudas de los artesanos sederos eran muy bajas, oscilaban entre los 18 y los 694,5 reales, la mayoría debía menos de 100 reales, por consiguiente, los débitos más que créditos impagados eran restos que debían de la materia prima que les había entregado la mercadera. La evidente desproporción entre torcedores y tejedores indica que Isabel Sánchez —como la mayoría de burgueses murcianos— torcía más que tejía seda.

---

<sup>3392</sup>Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>3393</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-VII-27, ff. 205 v-206 r.

<sup>3394</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, f. 173 r.

<sup>3395</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 133 r-171 v.

**Tabla 112. Seda pesada por Isabel Sánchez en el Contraste (1666-1700)<sup>3396</sup>**

AÑOS	IOYANTE	RFDONDADA	TOTAL (kilns)
1666	11 260	72 220	83 480
1669		460	460
1670	79,580	792,120	871,700
1671	169,280	775,560	944,840
1672	188,600	736	924,600
1673	240,120	1.024,420	1.264,540
1674	451,190	1.075,480	1.526,670
1675	175,490	1.104	1.279,490
1676	413,440	414	827,440
1677	186,070	830,760	1.016,830
1678	638,940	281,060	920
1679	977,500	1.702	2.679,500
1680	346,380	612,72	959,100
1681	538,660	1.444,400	1.983,060
1682	136,620	2.302,760	2.439,380
1683	299	2.005,025	2.304,025
1684	216	103	319
1685	23		23
1686		138	138
1687	194,810	380,420	575,230
1688	104,420	157,780	262,200
1689	51,980	397,67	449,650
1690	403,220	874	1.277,220
1691	458,160	1.587	2.045,160
1692	304,520	1.658,760	1.963,280
1693	47,380	1.001,420	1.048,800
1694		1.755,820	1.755,820
1695	96,710	853,200	949,910
1696	79,110	34	113,110
1697	119,370	122,680	242,050
1698		911,05	911,050
1700		616,740	616,740

<sup>3396</sup>A.M.M., legajos y libros del Contraste de ese periodo.

---

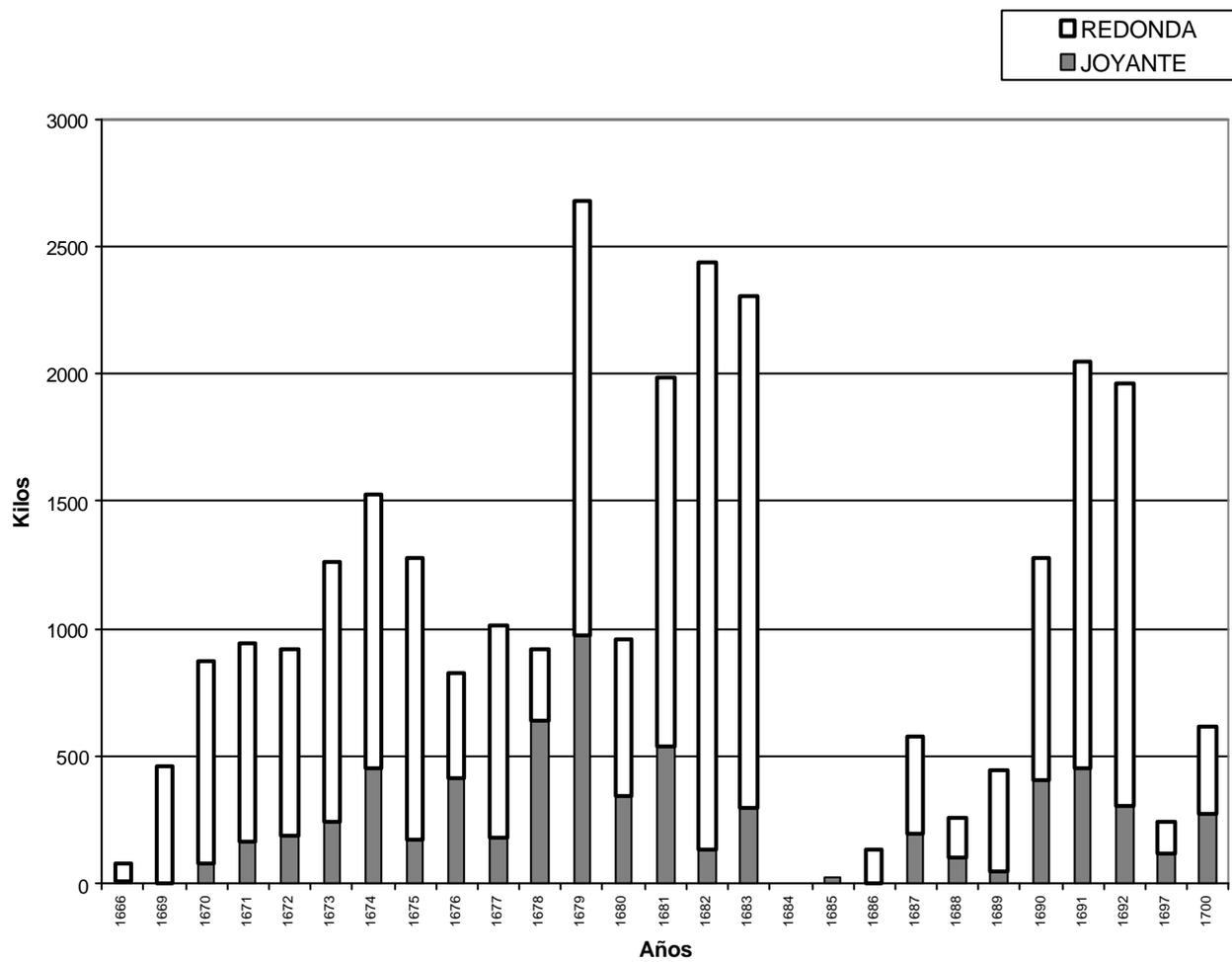
**Tabla 113. Tejidos sederos inventariados en la tienda de Isabel Sánchez<sup>3397</sup>**

<i>Tipo de tejido sedero</i>	<i>Varas</i>
Tafetán	1.468,5
Damasco	227
Picote de seda	172
Raso	36
Colonia	20
Teletón	19
Felpa	19
Tela musca con flores de seda	10
Ragadillo	9
Manto de requemado	8
Rasillo con hilo de plata	6
Terciopelo	5,5
Burato	2
Tabí	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.003</b>

---

<sup>3397</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-25, ff. 155 r-157 v.; 1703-V-28, ff. 168 r-174 v.

Gráfico 29. Seda comprada por Isabel Sánchez (1666-1700)



Disponemos de numerosos datos que testimonian la importancia de esta mujer en el comercio de la seda. Isabel tuvo que enviudar sobre 1664 ó 1665, en 1663 Antonio Romo todavía pesó seda en el Contraste, en 1666 fue ya Isabel Sánchez. El año anterior ya había muerto su marido, ella pagó una deuda de 6.244 reales que tenía Romo con un vecino de Almodóvar del Pinar<sup>3398</sup>. Lo que parece indicarnos que heredó una situación económica no muy boyante. Ésta mejoró rápidamente, en 1674 en el repartimiento para un “donativo” pagó 100 reales, siendo ésta la segunda cantidad y la tercera persona que más sufragó de entre todos los contribuyentes de la ciudad<sup>3399</sup>.

El 31 de enero de 1679 se presentó una petición de varios mercaderes, encabezada por Isabel Sánchez —su nombre es el único que aparece—, solicitando se pudiera comerciar con Francia por haberse firmado ya la paz<sup>3400</sup>, lo que indica que buena parte de la seda que adquiría la exportaba a Francia. El 12 de diciembre de 1679 firma, junto con otros seis mercaderes, una demanda al Concejo, en nombre del gremio mayor de mercaderes, para que un “juez pesquisidor de sacas” no realizara “pesquisa contra nosotros”, acogiéndose a un privilegio concedido a la ciudad que no permitía la “rastra pesquisa”<sup>3401</sup>, lo que nos muestra que defraudaba los impuestos de la seda, como también hemos visto antes —en 1683 fue denunciada por los corredores de seda por pesar mucha seda en su casa—.

Otro indicador del nivel de riqueza y prestigio conseguidos fue su nombramiento por “el capitán general de las galeras de España”, el duque de Veraguas, como depositaria de 84.872 reales para el pago de los salarios de la infantería de marina de dos galeras de la escuadra que residían en Málaga<sup>3402</sup>.

Su radio de acción comercial llegaba a todo el reino de Murcia: ciudad, huerta y campo de Murcia, Cartagena, Alhama, Totana, Mazarrón, Caravaca, Moratalla, Yecla, Villena, Hellín, Almansa, Caudete, Socovos, Tobarra, etc.; Cuenca: Las Pedroñeras; reino de Valencia: Alicante, Benferri, Orihuela, etc.; Granada, Córdoba y Madrid. En Córdoba un mercader le debía, desde 1673, 245 libras de seda en marañas, las cuales había enviado con un arriero<sup>3403</sup>. Isabel también se dedicaba a comprar géneros y mercaderías para otros mercaderes forasteros, como el madrileño Manuel del Río<sup>3404</sup>. Ella, a su vez, tenía varios negocios en Madrid, que se los

---

<sup>3398</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1665-X-20, ff. 411 r-v.

<sup>3399</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>3400</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-I-31.

<sup>3401</sup> A.M.M., leg. 2745, AA.CC. 1679-XII-16.

<sup>3402</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-VII-6, ff. 184 r-v.; 1687-VII-30, ff. 198 r-199 v.

<sup>3403</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-V-22, ff. 69 r-v.

<sup>3404</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1696-VIII-25, ff. 112 r-v.

gestionaban procuradores a los que otorga poderes<sup>3405</sup>. En 1696 dio una letra, en Murcia, por valor de 6.000 reales, para pagar una deuda, de un donativo cargado sobre el impuesto de la seda, al tesorero general de la contaduría de la Cámara Real en Madrid<sup>3406</sup>.

No poseía ningún libro de lectura, pero en su inventario se encontraron numerosas “cartas de correspondencia”<sup>3407</sup>. La calidad de su firma era muy buena.

Continuó con la constante familiar de compra de tierras, a ser posible contiguas a las propias de la familia. Sus adquisiciones fueron en Churra —donde su marido había heredado tierras y ella continuó comprando muchas más—, Alarilla, Cañadas de San Pedro —Altaona— y Roldán. La mayoría de las tierras de huerta eran morerales, incluso en los terrenos de secano tenía varias tahúllas de morerales y en otras “algunas moreras” junto a otro arbolado<sup>3408</sup>. Isabel Sánchez cosecha directa o indirectamente seda, para ello tenía 11 barracas con sus andanas en Alarilla con todos los utensilios necesarios para la cría; en Churra tenía 3 barracas para cosechar seda. Vendía parte de la hoja a cosecheros a cambio de seda joyante elaborada, estos contratos se acompañan de la entrega de simiente de gusanos de seda y dinero en efectivo<sup>3409</sup>. También le criaban seda al tercio.

A su muerte poseía 220 tahúllas en Alarilla, 181 en Churra, 4 tahúllas en Benetúcer, 122 tahúllas y 145 fanegas en Altaona, y 182 fanegas en Roldán. De las familias mercantiles analizadas es, con diferencia, la máxima acumulación de tierras conseguida. La mayor parte de las familias burguesas analizadas tenían entre las 200 y las 300 tahúllas de regadío, cantidad verdaderamente alta, pero Isabel Sánchez superó con creces estas cifras. Como se aprecia en la tabla siguiente la gran mayoría de estas tierras las compró estando viuda. Cerca de una tercera parte de sus tierras de la huerta —más de 100 tahúllas en Benetúcer, Alarilla y Churra— las arrendaba, a su muerte tenía 6 arrendatarios que le arrendaron desde 4 a 25 tahúllas cada uno<sup>3410</sup>.

---

<sup>3405</sup> A.H.P.M., prot. 1895, 1697-X-5, ff. 200 r-v.

<sup>3406</sup> A.M.M., leg. 3914/1.

<sup>3407</sup> A.H.P.M., prot. 3792, 1703-VII-27, f. 206 r.

<sup>3408</sup> No obstante, también cultiva cereales, vid y legumbres, y cría ganado caprino, porcino y ovino. A.H.P.M., prot. 3792, 1703-V-16, ff. 183 r-184 v.; 1703-VII-27, ff. 204 r-v.

<sup>3409</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1688-IV-7, ff. 466 r-v.; prot. 1893: 1694-III-20, ff. 61 r-v.; 1694-IV-5, ff. 63 r-64 v.; 1695-IV-14, ff. 60 r-v.; etc.

<sup>3410</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, ff. 69 r-75 v.

Tabla 114. Tierras compradas por la familia Romo<sup>3411</sup>

<b>Comprador</b>	<b>Superficie en tahúllas y fanegas</b>
Sebastián Romo	52,5 tahúllas en Churra
Andrés Martínez	20 $\frac{3}{4}$ tahúllas en Churra
Antonio Romo	6,5 tahúllas en Churra
<b>Isabel Sánchez</b>	486,5 ts. en Churra, Alarilla, Beniazor, Benetúcer, El Junco, Zaráiche y Altaona + 262 fanegas en Altaona y
Miguel Villar <sup>3412</sup>	269,5 tah. en Casillas, Monteagudo, Benipotrox, Labrache y La Arboleja + 60 fanegas en Santomera
Ignacio Romo	47,5 tah. + 73,5 fanegas en Roldán y Hortichuela
<b>Total de tierras de la familia Romo-Sánchez-Villar</b>	<b>883 <math>\frac{1}{4}</math> tahúllas de regadío + 395,5 fanegas de secano</b>

Las casas fueron una de sus inversiones predilectas, llegó a poseer 14 viviendas en el casco urbano, 2 casas en la huerta, 2 en el campo y 2 cocheras, la mayoría compradas por ella. Muestra de su mentalidad comercial es que tenía arrendadas o alquiladas todas las casas de la ciudad, salvo las de su morada<sup>3413</sup>. La compra y redención de censos y el crédito también le sirvieron para destinar el capital acumulado, pudo enfranquecer los censos de todas las tierras y casas de su marido y de otras que adquirió ella<sup>3414</sup>. Su espíritu comercial le hacía aprovechar al máximo el tener esclavos y esclavas —a su muerte poseía cuatro esclavas que tenían desde los 19 hasta los 60 años<sup>3415</sup>—; el hijo de una de éstas lo había vendido cuando tenía 20 años<sup>3416</sup>.

Entre sus bienes suntuarios destacamos la posesión de un coche, una galera y “una silla bolante”<sup>3417</sup>. La propiedad inmaterial fue otra de sus debilidades; pese a que ya poseía una capilla heredada por su marido en el convento de Santo Domingo, en 1692 compró otra en el

<sup>3411</sup>A.H.P.M., prots. 1815, 1893, 2440, 2801 y 3792.

<sup>3412</sup>Esta cantidad corresponde a las tierras que poseía a su muerte, no sabemos si todas fueron adquiridas por él o algunas provenían de herencias.

<sup>3413</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1703-XI-25, ff. 69 r-75 v. Una de ellas a un tejedor. A.H.P.M., prot. 1816, 1688-II-23, ff. 433 r-v.

<sup>3414</sup>A.H.P.M., prot. 1814, 1684-III-23, ff. 447 r-448 v.; prot. 972, 1692-I-22, ff. 13 r-17 v.; prot. 1893: 1694-VII-17, ff. 95 r-v.; 1694-VIII-20, ff. 113 r-v.; 1694-XI-14, ff. 142 r-v.; 1695-II-8, ff. 17 r-v.; 1695-II-14, ff. 29 v-30 r.; etc.

<sup>3415</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-VII-27, f. 205 v.

<sup>3416</sup>A.H.P.M., prot. 3792, 1703-IV-9, ff. 112 r-113 v.

<sup>3417</sup>A.H.P.M., prot. 2440, 1704-III-10, ff. 85 r-v.

convento de San Francisco, la tercera del lado del Evangelio<sup>3418</sup>. (Creemos que con la evidente intención de lograr más reconocimiento social). No obstante, sólo encargó por su alma 400 misas —su madre, por ejemplo, había pedido mil—, eso sí “con la expresa calidad y condición que dichas quattrocientas misas se ayan de zelebrar prontamente”, debido a “la brevedad con que deseo y nezesito que se digan”<sup>3419</sup>. Algún problema de conciencia debía de tener o quiso asegurarse que las misas se celebraran, lo cual no siempre sucedía. Por su marido, padres y suegros encargó 500 misas, otras 100 por las almas del Purgatorio y 200 por las de sus criados y criadas muertos en su casa. Su entierro costó 377 reales<sup>3420</sup>.

Un indicador de su nivel de riqueza era la importante colección pictórica que poseía, de las mayores de la ciudad y de las escasísimas que tenían cuadros de procedencia foránea. Entre las 90 obras, valoradas en 1703 en 4.875 reales, destacan 6 “floreros de Valencia”, 12 “sibilas, 6 paisajes grandes, 17 “laminicas de Roma” y numerosos cuadros religiosos<sup>3421</sup>.

A finales de 1686 había colocado de regidor a su hijo, D. Ignacio Romo, en sustitución de Juan Templado Carreño —hijo del mercader sedero y regidor Juan Templado Muñoz—. El regimiento se lo compró a los herederos de Templado en 1683, a través del Fisco de la Inquisición, que había embargado varias propiedades de Juan Templado Muñoz por una deuda como receptor del Santo Oficio<sup>3422</sup>. El oficio de regidor lo adquirió por 28.000 reales, las tierras, casi todas de morerales, entre los 400 y los 550 reales por tahúlla, ofertó 19.000 reales por las numerosas barracas, casas, torre, etc. que tenían estas fincas<sup>3423</sup>. En total pagó 91.199 reales por las 149 tahúllas y los inmuebles que en ellas había<sup>3424</sup>, le costó la tahúlla a una media de 611 reales, unos precios muy favorables para ella por la calidad de las tierras.

Para Ignacio creó un mayorazgo. El análisis de la trayectoria sociofamiliar de Ignacio la hemos detallado en el apartado sobre elites de poder.

Su hija Josefa se casó con el hijo del torcedor y mercader sedero Francisco Falcón, Pedro Falcón llegaría a regidor en 1691<sup>3425</sup>; pero en 1683, año de la boda, sólo era familiar del Santo Oficio. Isabel aportó de dote de cada una de sus dos hijas 10.000 ducados. La capitulación matrimonial de Josefa detalla que de esa cantidad 3.000 ducados fueron en casas, 1.000

<sup>3418</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, ff. 30 r-v.

<sup>3419</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 21 v.

<sup>3420</sup> A.H.P.M., prot. 2440, 1703-V-17, f. 80 r.

<sup>3421</sup> AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, pp. 357 y 383.

<sup>3422</sup> A.H.P.M., prot. 963, 1683-VII-19. Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>3423</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VII-19, f. 285 r.; 1685-VIII-30, ff. 372 r-v.

<sup>3424</sup> A.H.P.M., prot. 965, 1685-VIII-23, ff. 422 r-432 v.

<sup>3425</sup> GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. Javier y RUIZ IBÁÑEZ, J. Javier: “Guía de regidores...”, **ob. cit.**, p. 100.

ducados en ajuar, ropa y joyas, y 6.000 en dinero<sup>3426</sup>. La dote se pagó de la siguiente forma: en 1683, año de la boda, Isabel abonó 55.106 reales, 22.000 reales en 1687 y 32.984 en 1689. El padre de Pedro Falcón le ofreció a su hijo 20.000 ducados para el matrimonio, las arras ascendieron a 2.000 ducados.

Su hija María Magdalena se unió en matrimonio con el mercader, receptor del Santo Oficio y jurado D. Miguel Villar, quedando viuda con dos hijos en 1684. Los 10.000 ducados de la dote volvieron a la familia Romo, más los 2.000 de las arras.

El otro hijo ingresó como franciscano en el convento de San Diego, renunció a su legítima<sup>3427</sup>, práctica habitual entre los hijos e hijas eclesiásticos de la burguesía sedera.

Isabel Sánchez es un ejemplo de mujer competente e inteligente, de carácter enérgico, que se desenvuelve a la perfección en un ambiente hostil hacia la mujer que tomara algún protagonismo. Nos aparece en la documentación actuando con plena capacidad jurídica, desenvolviéndose con normalidad en el mundo de los negocios. Va a desempeñar un papel activo en el comercio sedero, tanto en el oficial como en el fraudulento, en la compraventa de productos textiles en su tienda, en el trato con el Concejo —al cual llega a prestar dinero y situó a su hijo como regidor—, en la contribución fiscal, en las relaciones con el resto de los mercaderes —a los cuales lidera en alguna ocasión en sus demandas—; por sus negocios, va a acceder a espacios públicos que, en principio, estarían vetados a la mujer, como era el Contraste, relacionándose por lo tanto con los hombres más dinámicos de la ciudad, especialmente con un nivel óptimo de relaciones con la burocracia del Santo Oficio; y también destaca por su grado de riqueza y por su nivel profesional y cultural.

Su significación es más destacable por ser una mujer que quedó viuda con cinco menores de corta edad. ¿Dónde radica su éxito? Éste estuvo en su inserción en una red familiar mercantil que se perpetuó durante tres generaciones, hay que hacer constar que Isabel Sánchez fue hija, hijastra, ¿sobrina?, esposa, madre y suegra de mercaderes sederos. En la sociedad de la época una persona por sí sola no podía triunfar socialmente, el prestigio al más alto nivel es consecuencia del trabajo de varias generaciones, de la trayectoria de todo un linaje, y cuando se consigue es un honor para todo el clan<sup>3428</sup>. No obstante, también contribuyó la habilidad y la inteligencia de Isabel por crearse una provechosa y prestigiosa red de relaciones sociales fuera de la familia, especialmente sus estrechos lazos tejidos con la Inquisición, con sus nuncios, receptores y familiares, y sus vínculos con otros mercaderes; relaciones que se entrelazaban porque los familiares del Santo Tribunal eran también mercaderes sederos, como son los casos de Juan Templado Muñoz, Pedro Falcón o varios Ferro, mercaderes, familiares y regidores. Su marido había sido familiar, con lo que al enviudar ya contaba con una acumulación primitiva de capital relacional. Isabel le compró al Fisco de la Inquisición el oficio de regidor y numerosas

---

<sup>3426</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1694-I-12, ff. 14 r-46 v.

<sup>3427</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 23 r.

<sup>3428</sup> DESSERT, Daniel: "El financiero", en VILLARI, Rosario (Ed.): **El hombre barroco**. Madrid, Alianza, 1991, p. 103.

tierras propiedad de Juan Templado. Sus dos hijas se casaron con miembros de la Santa Inquisición: un receptor y un familiar. Su primogénito fue familiar, consiguió un estatuto de limpieza de sangre y desempeñó el cargo de receptor del Santo Oficio. Uno de sus albaceas testamentarios fue D. Alfonso Rosado, “inquisidor apostólico”. Pero no pararon ahí sus relaciones: el hijo del nuncio de la Inquisición —Alberto García Ventura— “nació en su casa y lo a criado”, al cual legó 200 ducados “por el mucho amor” que le tenía, el dinero quedó en poder de Ignacio Romo, “conpadre” de José García. A Alberto García nos lo hemos encontrado en varias escrituras notariales como apoderado suyo y de su hija Magdalena, y como testigo en importantes transacciones económicas<sup>3429</sup>. El domicilio de Isabel estaba situado al lado de la vivienda de D. Alonso Barrionuevo, mercader sedero y receptor del Santo Oficio, en la parroquia de San Pedro, considerado el barrio del Santo Tribunal. Amén de las operaciones económicas que estableció con éstos y otros miembros del tribunal eclesiástico, buena parte de las cuales escribió el notario y familiar del Santo Oficio Manuel de la Pedraja. Como se observa una red social completa e intrincada.

Asimismo, consideramos que la familia Romo se vio favorecida por la persecución de mercaderes portugueses perpetrada en las últimas décadas del Seiscientos, cuando no colaborara personal y explícitamente en la misma. Sin duda, con tanto miembro destacado de la Inquisición en la familia es lógico pensar que participaran en la denuncia de los individuos que conocían por ejercer sus mismos negocios: los mercaderes sederos portugueses, los cuales fueron eliminados por esas fechas. A la familia de Isabel Sánchez le debía dinero la familia judeoconversa Núñez-Mercado, tanto a la cabeza de familia como a su hija Magdalena Romo, la viuda de Miguel Villar, a ésta adeudaban 18.000 reales. Para poder cobrar este débito tuvieron que iniciar un pleito, otorgando poderes a tres agentes de negocios en los Reales Consejos para que intercedieran ante el inquisidor general, ya que los Núñez-Mercado tenían sus bienes embargados por el Fisco del Santo Oficio<sup>3430</sup>.

Otro indicio de esta probable colaboración está en el pensamiento político y religioso de Isabel Sánchez. En su testamento, al crear el mayorazgo, ordena que sólo podrán heredar ese vínculo los que<sup>3431</sup>:

“...se casen con personas que sean de limpia castta, generazi3n y sangre, y no de castta de moros, ni judíos, ni confesos, ni de los nuebamente combertidos... ni penitenziados por el Santo Oficio...”<sup>3432</sup>.

Pero esa cerraz3n religiosa no le impedía excluir del vínculo a los eclesiásticos:

---

<sup>3429</sup> A.H.P.M., prot. 1816: 1687-V-22, ff. 141 r-142 v.; 1687-VII-6, ff. 184 r-v.; 1687-VII-30, ff. 198 r-199 v.

<sup>3430</sup> A.H.P.M., prot. 1816, 1687-X-24, ff. 331 r-v.; 1688-VI-16, ff. 488 r-v.

<sup>3431</sup> Aunque esta cláusula era habitual en los testamentos, en los que nosotros hemos analizado sólo la hemos encontrado en éste y en otro caso.

<sup>3432</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 39 r.

“... en este vínculo y mayorazgo y vienes del no puedan suzeder clérigos de orden sacro ni frailes profesos ni religiosas de ninguna orden ni religión...”<sup>3433</sup>.

El motivo estaba claro, Isabel Sánchez, como todos los mercaderes analizados, tiene un fuerte deseo de perpetuación y reproducción social, su herencia caramante atesorada debía perdurar y el vínculo sólo lo heredarán: “seglares casados o que se puedan casar”. Otra condición era que se celebrara una misa cantada por ella, su marido y sus familiares “en cada un año perpetuamente para siempre jamás”<sup>3434</sup>.

Queremos destacar una idea política suya que aparece también en el testamento. Aunque nos hemos encontrado otros casos de justificación de la creación de un mayorazgo para que “puedan con su asistencia acudir al bien público y amparo de los pobres”, con Isabel Sánchez destacamos la amplia y especial atención que se presta a este punto, y, sobre todo, el que se incluya que los titulares del mayorazgo debían de ser “más liberales y misericordiosos con las viudas pobres y pupilos en las disposiciones de su gouierno”. Su condición de viuda durante casi treinta años — no se volvió a casar, como sí hicieron su madre y su suegra—, que tuvo que promocionar sola a cinco hijos e hijas de muy corta edad al fallecer su marido, que acumuló un gran patrimonio “*con mi yndustria*”, nos hace pensar que las palabras del escribano se corresponden con el pensamiento particular de Isabel. Es el testimonio final de reconocimiento de su trabajo en su trayectoria vital y profesional y de su estado social de mujer, madre, viuda y trabajadora.

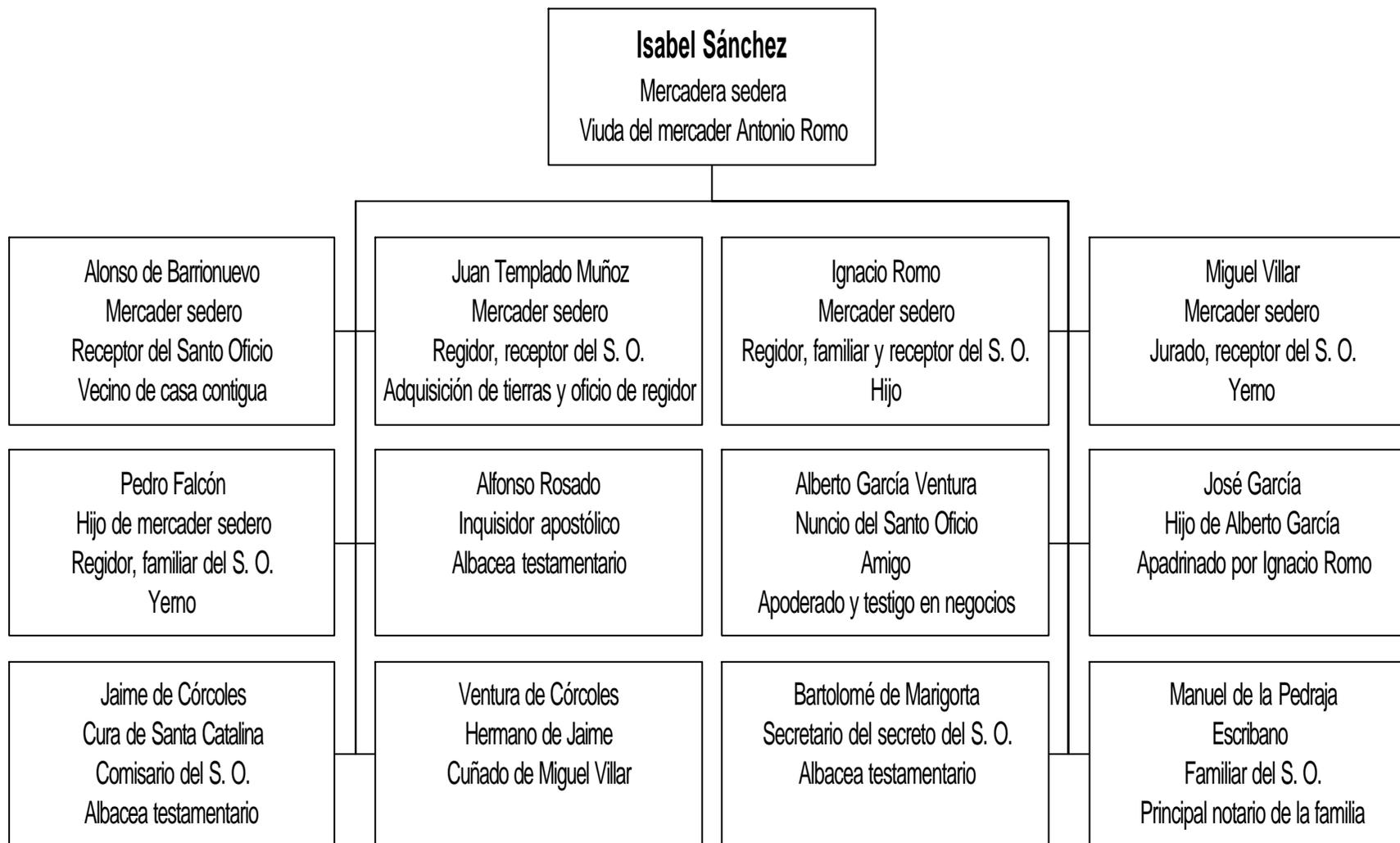
Isabel Sánchez murió el 17 de mayo de 1703, no sabemos su fecha de nacimiento pero tuvo que morir a una edad avanzada, alrededor de los 70 años.

---

<sup>3433</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 38 v.

<sup>3434</sup> A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, f. 40 r.

**Cuadro 7. Red de relaciones con el Santo Oficio de Isabel Sánchez (1668-1703)**



Las **viudas** constituían un porcentaje significativo de la población, en los padrones murcianos de los siglos XVI y XVII hay que destacar el gran número de mujeres sin cónyuge que aparecen, sobre todo, comparado con el de viudos<sup>3435</sup>. Las viudas conforman una gran parte de la población pobre, situación que obedece a una superior mortandad masculina y a una dificultad mayor, por una ingente oferta, de acceder de nuevo al matrimonio<sup>3436</sup>. El hecho de enviudar podía suponer el hundimiento de la economía familiar. Ser viuda y ser pobre son términos similares. Uno de los primeros problemas que tenía que afrontar la viuda eran los gastos del entierro del marido, los cuales podían llegar a significar la ruina familiar<sup>3437</sup>. No obstante, esto no suele ocurrir con las viudas de los mercaderes sederos murcianos.

El enviudar no sólo traía consecuencias económicas, igualmente sociales y psicológicas, en una sociedad que reducía a la mujer a su relación con el hombre, la pérdida de éste era un trauma en todos los aspectos<sup>3438</sup>. No podemos olvidar un aspecto importante en una sociedad de estados, en la que el honor social representa un papel fundamental, la viuda como usufructuaria del “status” y del honor de su marido, del que ha disfrutado mientras vivía —y que también se transmite a su muerte—, estaba, en cierto modo, obligada a mantener la honra social del marido después de muerto. Las viudas de mercaderes, al asimilar los valores culturales dominantes con el objetivo de promocionarse y reproducirse socialmente, desempeñan un rol primordial.

En la documentación del Contraste y en la notarial nos encontramos a estas mujeres mercaderas registradas como “viuda de...”, la mujer no se distingue por su oficio sino por su condición de hija, esposa o viuda de un hombre. La identidad profesional de la mujer es imprecisa, sobre todo si no tiene esposo, en ocasiones, cuando la mujer es la cabeza de familia, la documentación sí nos aclara su trabajo<sup>3439</sup>.

Las viudas asumían, si no volvían a contraer matrimonio —hecho que pocas veces se producía, exceptuando la coyuntura posterior a la peste de 1648—, las funciones del cabeza de familia, afrontando por igual las responsabilidades económicas y tutelares, manteniendo y acrecentando en lo posible el patrimonio familiar de la empresa artesanal o mercantil. La mujer sin cónyuge disponía de un caudal propio, constituido por los bienes de su dote —auténtico

---

<sup>3435</sup>El número de viudas era superior debido a que la mujer se casaba con un hombre mayor que ella y, sobre todo, porque el viudo lo era por poco tiempo. EQUIP BROIDA: “La viudez, ¿triste o feliz estado? (Las últimas voluntades de los barceloneses en torno al 1400)”, en AA.VV.: **Las mujeres en las ciudades medievales..., ob. cit.**, p. 28. Asimismo, es reseñable la alta cifra de viudas que también existía en Murcia durante el periodo medieval. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Las mujeres..., ob. cit.**, p. 58.

<sup>3436</sup>A.M.M., leg. 4027; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria..., ob. cit.**, p. 135; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Introducción a la historia de la familia...”, **ob. cit.**, p. 262; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Las mujeres..., ob. cit.**, p. 60.

<sup>3437</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, p. 62.

<sup>3438</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, p. 61.

<sup>3439</sup>En el padrón de 1674 se presenta a mercaderas, mesoneras, carboneras, verduleras, etc. A.M.M., leg. 4027/6.

seguro de viudedad— y los bienes gananciales del matrimonio. Con esos bienes y/o con su trabajo era con lo único que podían subsistir, tarea no siempre fácil si observamos el elevado porcentaje de viudas pobres<sup>3440</sup>.

Los moralistas de la época eran contrarios a las segundas nupcias, pero ponían más énfasis si eran mujeres. A esto coadyuvaba el ideario del celibato clerical como modelo de perfección individual, la discriminación socio-cultural de la mujer que la convertía en posesión del marido hasta después de muerto, y el factor o capacidad económica, que no permitía a las mujeres sin riquezas aspirar a la imposible dote, y más si tienen descendencia<sup>3441</sup>. Volver a casarse está mal visto, no se estima razonable; sin embargo, no es pecado. La única función del matrimonio es la reproducción, si se han tenido hijos ya se ha cumplido con esta obligación biológica<sup>3442</sup>. Por consiguiente, de la viuda se espera luto, dolor y enclaustramiento<sup>3443</sup>, a ser posible, lo ideal es retirarse a un convento, como hace la viuda del mercader Antonio Ferro. Esto sólo se lo podía permitir quien tuviera recursos económicos, para este propósito se destinan sumas en los testamentos. Pero si no se dispone de una buena dote o de gananciales, el destino inexorable de la viuda es la miseria más absoluta, enfrentándose a un verdadero problema de subsistencia una vez consumidos los escasos bienes gananciales que poseyera. Es el caso de Sebastiana Cano, a la que un jurado le había prestado 1.925 reales, hipotecando ella sus únicas propiedades: su casa ya gravada con un censo y 6 tahúllas de tierras blancas; al no poder devolver el crédito le fueron subastadas 3,5 tahúllas<sup>3444</sup>. Viudez y miseria vienen a ser la misma cosa en esta época, casi todas las mujeres pobres son viudas y éstas conforman la mayoría de la población sin recursos<sup>3445</sup>.

El que realicen alguna actividad económica no estaba admitido, lo único aceptable para los moralistas era la práctica de la beneficencia. Las viudas ricas de burgueses no necesitaban hacerse cargo de los negocios del marido para subsistir, en algunos casos pueden proseguir con los mismos a través de los familiares o empleados. En los casos de viudas de comerciantes acomodados, por lo general, a los pocos años han liquidado los negocios mercantiles, al menos los más arriesgados. No obstante, Antonia Dardalla o Isabel García de Cuéllar continuaron durante algunos años, solas o con la ayuda familiar, con los negocios, incluso los arriesgados del

---

<sup>3440</sup>Véase el apartado sobre estructura sociodemográfica.

<sup>3441</sup>VIGIL, Mariló: **ob. cit.**, pp. 198-199; RÓDENAS VILAR, Rafael: **ob. cit.**, p. 71; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M<sup>a</sup> Victoria y FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina: “Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada”, en AAVV: **Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, p. 37.

<sup>3442</sup>Sobre la opinión de los moralistas véase VIGIL, Mariló: **ob. cit.**, pp. 196-197, 199-200.

<sup>3443</sup>VIGIL, Mariló: **ob. cit.**, p. 196.

<sup>3444</sup>A.H.P.M., prot. 1818, 1677-III-20, ff. 197 r-198 r.; 1679-VIII-21, f. 221 r.

<sup>3445</sup>RÓDENAS VILAR, Rafael: **ob. cit.**, p. 204. En la Murcia de 1586 Chacón ha estimado en un poco más del 50 % el porcentaje de viudas que son pobres. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 135.

comercio indiano. Era más factible que las pobres o menos favorecidas continuaran por sí mismas con el trabajo habitual, como casi todas las viudas de artesanos y las viudas de pequeños y medianos comerciantes, que intentarán proseguir con las operaciones artesanales y comerciales, algunas con tanto éxito como la mencionada Isabel Sánchez.

La imagen “moral” de las viudas no coincide con la realidad, ni ésta tampoco con un posible papel pasivo de las mujeres en general bajo el Antiguo Régimen<sup>3446</sup>. Por la documentación que hemos podido analizar: notarial, capitular, padrón de 1674, etc., se nos muestra a las viudas comprando seda en el Contraste y fuera de él, firmando contratos, escrituras u otorgando poderes para pleitos y negocios en las Chancillerías y en los Reales Consejos, prestando los capitales acumulados durante el matrimonio, arrendando tierras y casas, vendiendo esclavos, asociadas en compañías comerciales<sup>3447</sup>, algunas envían seda hasta América, dirigiendo el taller, la tienda o la compañía comercial, emplean a oficiales y aprendices, hilando seda, confeccionando y vendiendo en el mercado de colonia y listonería, tributando modestas cantidades, comprando y vendiendo productos textiles, etc.; podemos coincidir con otros autores<sup>3448</sup>, que las viudas, en este caso murcianas, no formaban parte de la población inactiva, y en los casos que no trabajan ellas mismas actúan por medio de algún familiar, estaban integradas en el mundo del trabajo artesanal y comercial sedero. Las viudas de artesanos y mercaderes se veían obligadas a asumir un protagonismo directo en el proceso de producción y comercialización, forzadas por la muerte del marido aceptan responsabilidades directivas<sup>3449</sup>. Por lo tanto, podemos deducir que el “status” ideal para la mujer sería la viudedad, pues era la única forma de disfrutar de independencia económica —eso sí, siempre que hubiese patrimonio que dirigir— y, a su vez, la viuda parece menos controlada que la soltera y la casada<sup>3450</sup>.

Otra salida para ellas es volverse a casar, a lo cual, como hemos visto antes, eran contrarios los moralistas de la época, pero algunas lo hacen —especialmente si tienen dinero y están sin

<sup>3446</sup>En la Francia del siglo XVII las mujeres, principalmente viudas, representan una quinta parte de los proveedores de fondos, desarrollando una fuerte actividad financiera. DESSERT, Daniel: “El financiero”, **ob. cit.**, pp. 107-108. Las actas notariales nos muestran la participación de las mujeres urbanas en una gran variedad de sectores económicos. HANAWALT, Barbara A. (Ed.): **ob. cit.**, p. 136.

<sup>3447</sup>Luisa de Orozco tenía en 1600 una tienda que comercia con tejidos de seda, lienzos, paños, etc., formando compañía con Miguel Pérez. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 355-360.

<sup>3448</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, pp. 129-130; FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba en el siglo XVI...**, **ob. cit.**, pp. 226-227. En Toledo una de las principales ocupaciones de las viudas era el devanado e hilado de la seda. MONTEMAYOR, Julián: **Tolède...**, **ob. cit.**, p. 225.

<sup>3449</sup>Esto ocurre también en el Madrid de finales del siglo XVII. BRAVO LOZANO, Jesús: “Fuentes para el estudio del trabajo femenino en la Edad Moderna. —El caso de Madrid a fines del siglo XVII—”, en AA.VV.: **El trabajo de las mujeres. Siglos XVI-XX. Actas de las VI Jornadas de Investigación Interdisciplinar**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 154-155, 158-159.

<sup>3450</sup>EQUIP BROIDA: “La viudez, ¿triste o feliz estado?...”, **ob. cit.**, p. 40; CABAÑAS, María Dolores: “La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana a través de las ordenanzas municipales de Cuenca”, en AA.VV.: **Las mujeres en las ciudades medievales...**, **ob. cit.**, p. 106.

descendencia—, y no una sola vez, como es el caso de Antonia Dardalla, que se casó tres veces, y las tres con mercaderes sederos —como más adelante veremos—. Es un caso paradigmático y puede que no fuera excepcional. Las suculentas dotes de estas viudas de mercaderes las convertían en fuente de un matrimonio provechoso.

Entre las viudas mercaderas, además del caso antes citado de Isabel Sánchez, destacamos los siguientes:

Algunas afortunadas no tenían problema para encontrar maridos y, además, bien situados. **Antonia Dardalla**, nacida en 1644, se casó tres veces: con el mercader sedero Pedro García de Cuéllar (1661-1673) —cuñado y socio de la compañía comercial de Juan Bautista Ferro—, con el regidor Francisco Espín en 1673 —hijo del mercader sedero Baltasar Espín— y con el jurado, capitán y mercader sedero Diego Carrasco Marín en 1677<sup>3451</sup>; no teniendo ninguna descendencia. Hay que decir que dos de sus esposos consiguieron ser jurados gracias a la dote de Antonia, que incluía un oficio de jurado heredado de su padre el también mercader Francisco Dardalla<sup>3452</sup>. El aportar una cuantiosa dote fue un factor clave para que Antonia Dardalla no sólo se casara tres veces sino que tuvo que facilitar que consiguiese una cierta independencia económica, la mujer que contribuía de una forma relevante al negocio matrimonial reforzaba su posición dentro de su nueva familia<sup>3453</sup>.

A la muerte de su marido (1667), el mercader sedero Juan Bautista Ferro, la murciana **Isabel García de Cuéllar**, hermana de un torcedor y mercader sedero, continuó con la actividad comercial<sup>3454</sup>. En los primeros meses tras enviudar se dedica a cobrar deudas, como la que tenía con su marido un regidor de Pastrana por valor de 41.000 reales<sup>3455</sup>. Con el capital acumulado comienza a comprar tierras, tanto en el campo —Cañadas de San Pedro— como en la huerta<sup>3456</sup>. Los negocios que tenía los gestionó en estrecha relación con su hermano Pedro García, jurado y socio en la compañía de su marido, hasta que éste murió en 1673<sup>3457</sup>. Otorga poderes a su hermano Pedro para que viajara a Andalucía a ajustar diversas operaciones

---

<sup>3451</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1679-VIII-27, ff. 129 r-v.; CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>3452</sup> A pesar de que desde 1623 Felipe IV había dispuesto que no formaran parte de las dotes los oficios públicos. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> y SÁNCHEZ PARRA, Pilar: “Los bienes de las mujeres aportados al matrimonio...”, **ob. cit.**, p. 145.

<sup>3453</sup> ASENJO GONZÁLEZ, María: “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Eds.): **El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana**. Madrid, Al-Mudayna, 1988, p. 233.

<sup>3454</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-14 v.

<sup>3455</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1668-I-2, ff. 1 r-2 v.

<sup>3456</sup> A.H.P.M., prot. 1253, 1674-VI-27, ff. 39 r-41 v.

<sup>3457</sup> Hasta 1673 continuaron enviando seda murciana a las Indias. A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 92 r-v., “Testamento de Pedro García Cuéllar”.

comerciales y a cobrar diversas deudas de la seda enviada a América<sup>3458</sup>. En el donativo del año 1674 contribuyó con una de las más altas cantidades (60 reales)<sup>3459</sup>. La compañía funcionó hasta 1677, año que las dos viudas la liquidaron, diez años después de la muerte de su marido y cuatro después de la muerte de su hermano y socio. Si bien fue abandonando progresivamente las actividades económicas más inseguras, como es el caso de la compañía que comercia con América, continuó con otras operaciones económicas, como son las financieras y la inversión en tierras. Por lo tanto estas mujeres mercaderas pudieron proseguir por sí solas con los negocios mercantiles, lo que nos lleva a pensar que poseían conocimientos, capacitación, práctica y experiencia profesional suficientes, adquiridos ayudando a sus esposos o padres en todos los asuntos de contabilidad y correspondencia<sup>3460</sup> —por ejemplo, todas estas mujeres firman perfectamente—. La esposa del mercader era una colaboradora indispensable, pero si proviene de otra familia mercantil su influencia llega a desbordar el nuevo marco doméstico, aportando a su cónyuge el apoyo de otra casa comercial y colabora con la experiencia que ella ha adquirido al amparo paterno. Dos ejemplos gráficos son dos conocidos cuadros<sup>3461</sup>.

Las mujeres portuguesas debían de unir al peligro de la viudedad, la separación por motivos de huida ante la represión inquisitorial. La movilidad y la dispersión geográficas fueron constantes entre las familias conversas, y no sólo dentro del territorio de Castilla sino que era frecuente el tener familiares en Holanda o en Francia. En Murcia hemos encontrado a varias viudas de comerciantes portugueses que pagaron importantes cantidades en el donativo de 1674<sup>3462</sup>. Son representativas de este colectivo, **Beatriz de Baeza**, viuda sin hijos del mercader sedero Francisco Enríquez Gigante<sup>3463</sup>. Cuando éste fallece se hace cargo de los negocios familiares, hace préstamos, otorga poderes para pleitos, cobra o paga deudas del marido, etc.<sup>3464</sup>. Continuó durante bastantes años comprando seda, a su nombre, en el Contraste —véase la tabla siguiente—. En 1674 pagó para el donativo de ese año 20 reales<sup>3465</sup>. Y también **Isabel Garcés**,

---

<sup>3458</sup> Por esta documentación sabemos que Juan Bautista Ferro no sólo exportaba seda en rama, sino también seda torcida, tafetanes dobles y sencillos y otros géneros. A.H.P.M., prot. 1362-IV-1, ff. 54 r-55 v.; prot. 1363, 1669-IV-9, ff. 12 r-13 v.

<sup>3459</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>3460</sup> ASENJO GONZÁLEZ, María: **ob. cit.**, p. 231.

<sup>3461</sup> Quintin Metsys: *El prestamista y su mujer*. París. Museo del Louvre. Marinus Claesz van Reymerswaele: *El cambista y su mujer*. Madrid, Museo del Prado.

<sup>3462</sup> A.M.M., leg. 4027.

<sup>3463</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.

<sup>3464</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-312, ff. 14 r-v.; 1670-III-3, ff. 32 r-v.; 1670-III-8, ff. 35 r-v.; 1670-V-6, ff. 48 r-v.; 1670-V-8, ff. 70 r-v.; etc.

<sup>3465</sup> A.M.M., leg. 4027/6.

viuda del importante mercader sedero Diego Váez Garcés, que pagó 80 reales en el donativo de 1674 una de las cantidades más altas<sup>3466</sup>. También continuó con los negocios familiares<sup>3467</sup>.

Entre las artesanas, tenemos como ejemplo más significativo el caso de las viudas torcedoras que mantuvieron los tornos de sus maridos: **Ginesa Heredia** siguió con los tornos que Jusepe Estevan tenía en la acequia Aljufía, pero tuvo que quitar uno<sup>3468</sup>. Enviudó sobre 1674, en 1673 aparece su marido en la documentación capitular, pero al año siguiente su nombre se halla en el padrón residiendo en San Andrés y pagando la cantidad de 8 reales<sup>3469</sup>. Continuó con el torcido hasta finales de siglo, siendo una de las personas que compraban seda habitualmente, en cantidades similares a los demás torcedores. Denunció, en 1670, al también torcedor Salvador de Pablo por una por una deuda —12 libras de pelos de joyante— de éste con un regidor, su difunto esposo había hecho de fiador de Salvador, y había tenido que abonar al no hacerse cargo de ella el deudor. Ante la negativa de éste a pagar, Ginesa hace gestiones para que lo encarcelen, hecho que sucedió hasta que el torcedor abonó a esta torcedora el valor de la seda<sup>3470</sup>.

**Matea Carrillo**, viuda de Ignacio Gómez, también poseedora de un torno en la Aljufía<sup>3471</sup>, y sobre la que no disponemos de más referencias documentales.

Otros casos de mercaderas murcianas del Seiscientos fueron Josefa Soler, Francisca de Baeza, Isabel de Silva o Isabel Cardoso, todas ellas son consideradas “mercaderas” en el padrón de 1674. A ellas hay que añadir los nombres que hemos expuesto en la tabla que cierra este apartado. Todas ellas —y muchas más de las que sólo conocemos que son “cogederas de seda”, “encañadoras”, “mujeres que venden en el mercado”— son ejemplos de mujeres, anónimas o con nombres y apellidos, de la Murcia del siglo XVII que hemos rescatado del olvido histórico, mujeres que también desempeñaron algún papel en la historia —algunas inclusive de protagonistas—, y que hasta ahora han sido unas auténticas desconocidas, pero que tienen y tendrán su lugar en la historia. Como contribución a ellas presentamos la siguiente tabla.

---

<sup>3466</sup> A.M.M., leg. 4027/6.

<sup>3467</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-VII-18, ff. 105 r-v.

<sup>3468</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-VI-21.

<sup>3469</sup> A.M.M., leg. 4027/6. En 1675 ya consta como viuda en una petición al Concejo. A.M.M., AA.CC. 1673-III-4; 1675-VII-27.

<sup>3470</sup> A.M.M., leg. 2748.

<sup>3471</sup> A.M.M., AA.CC. 1697-IV-27, f. 56 r.

**Tabla 115. Relación de mujeres que pesaron seda en el Contraste (1649-1680)<sup>3472</sup>**

NOMBRES	AÑOS	JOYANT	REDOND	TOTAL
<b>Justina Caia</b>	1649	92		92
<b>Isabel de Xea</b>	1649		46	46
<b>Violante Méndez</b>	1661	36.800		36.800
Violante Méndez	1662		67.160	67.160
Violante Méndez	1665	29.440	7.820	37.260
Violante Méndez	1666	41.060		41.060
Violante Méndez	1667	0.505	0.880	1.385
<b>Juana de Roias</b>	1657	271.4	138	409.4
Juana de Roias	1660	241.040		241.040
Juana de Roias	1661	310.500		310.500
Juana de Roias	1662		257.600	257.600
<b>Isabel de Medina</b>	1663	166.520	436.080	602.600
Isabel de Medina	1664	67.160	438.380	503.540
Isabel de Medina	1665	333.300	587.420	920.720
Isabel de Medina	1666	91.150	150.880	242.030
Isabel de Medina	1667	74.480	87.400	161.880
<b>Claudia Carrillo</b>	1663		5.060	5.060
<b>Beatriz López</b>	1663		92	92
<b>María Vidal</b>	1663	3.220		3.220
<b>Ana Bernad</b>	1664		175.720	175.720
<b>María García</b>	1665	25.300		25.300
<b>Florencia Riquelme</b>	1665	37.260		37.260
<b>Juana de Lovola</b>	1669	27.600		27.600
Juana de Lovola	1670	460		460
<b>María Burquera</b>	1670	4.600	9.200	13.800
María Burquera	1671	11.500	7.820	19.32
María Burquera	1672	9.200	13.800	23
<b>Beatriz de Baeza</b> <sup>3473</sup>	1670	26.860		26.860
Beatriz de Baeza	1671	25.760		25.760
Beatriz de Baeza	1672	31.740		31.740

<sup>3472</sup>Las cantidades son en kilogramos, no en libras.

<sup>3473</sup>Viuda del mercader sedero Francisco Enríquez Gigante. A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 22 r.

<b>NOMBRES</b>	<b>AÑOS</b>	<b>.JOYANT</b>	<b>REDOND</b>	<b>TOTAL</b>
Beatriz de Baeza	1674	72.030		72.030
Beatriz de Baeza	1675	19.550		19.550
Beatriz de Baeza	1678		48.76	48.760
Beatriz de Baeza	1679	66.930	29.900	96.830
<b>Isabel de Silveira</b>	1671	31.050		31.050
Isabel de Silveira	1674	26.680		26.680
Isabel de Silveira	1677	6.900	5.520	12.420
<b>Florencia Riquelme</b>	1671	26.680		26.680
<b>Ana María de Clou</b>	1671	105.800		105.800
<b>Claudia Carrillo</b>	1671	109.020		109.020
<b>Josefa Soler</b> <sup>3474</sup>	1672	1.840	25.300	27.140
Josefa Soler	1673	47.840	185.380	233.220
Josefa Soler	1674	5.820	83.720	89.540
<b>Anaela Sabiote</b> <sup>3475</sup>	1674	118.220	201.940	320.160
Anaela Sabiote	1675		23.790	23.790
<b>Ana Merlos</b> <sup>3476</sup>	1674	13.800		13.800
<b>Vitorina Saavedra</b>	1674	9.750		9.750
<b>Gerónima</b>	1674	127.420		127.420
Gerónima Navarro	1675		13.800	13.800
<b>Catalina Silva Reves</b>	1677		92	92
Catalina Silva Reves	1678		45.080	45.080
<b>María de Matos</b>	1678	27.600		27.600
<b>Juana</b>	1678	50.140		50.140

<sup>3474</sup>“Viuda de Blas Fernández”. A.M.M., leg. 3911/5.

<sup>3475</sup>“Viuda de Simón Pando”. A.M.M., leg. 3911/5. Simón Pando, familiar del Santo Oficio, pesaba en el Contraste cantidades pequeñas de seda.

<sup>3476</sup>“Viuda de Juan Martínez Blázquez”, tejedor de seda y jurado. A.M.M., leg. 3911/5.

<sup>3477</sup>“Viuda de Juan García”. A.M.M., leg. 3911/5.

<sup>3478</sup>“Viuda de Onofre Martínez”. A.M.M., leg. 3911/4.

## 7.- POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DE LA MONARQUÍA Y DEL CONCEJO

### 7.1.- APROXIMACIÓN AL PENSAMIENTO ECONÓMICO DE LOS REGIDORES MURCIANOS DEL SEISCIENTOS Y A LA POLÍTICA COMERCIAL SEDERA DEL CONCEJO MURCIANO

Con el objetivo de aproximarnos al pensamiento económico de los regidores murcianos de finales de siglo XVII, vamos a analizar las opiniones de algunos de los ediles, recogidas en la documentación capitular, sobre temas como el aumento del comercio o los censos.

En la sesión capitular de 1-II-1687, el regidor Pedro Carrillo Manuel propuso una serie de interesantes sugerencias para aumentar el comercio, en especial el de la seda, y para que ésta recobre "...el obtener su valor de los quatro pesos por libra como le tenía antes de las antecedentes próximas vajas de moneda...". Los medios que para ello planteaba eran los siguientes<sup>3479</sup>:

- “No se permita se yntroduzcan géneros extranjeros de seda ni de otros... pues... es antiquísimo al uso de España despreciar los de la tierra y solisitar los estrangeros”, o sino que “...se los cargue de derechos para que este pecho los escuse del comercio...”.
- “Que se trauaje por abastecer y probeer estos reynos de oficiales de todos dichos géneros y, en particular, de los de seda...”.
- “Que prouea de trauajadores que labren y cultiuen las tierras, en que planten y veneficien moreras...”. Para conseguir esto propone las siguientes medidas:
  - ◆ Reducir el número de personas “...en los guardas y ministros (que de ordinario son oficiales)...”.
  - ◆ Que no haya tanta gente que defrauda los impuestos y “...muchos poco ocupados y mal entretenidos...”.
  - ◆ “Regular o minorar el número en estado eclesiástico, en el qual se halla oy apropiado de las cinco partes de rentas y propios, más de las quatro y de que poco o ningún útil resulta a Su Magestad, pues de dichas rentas (reales)... (además de consumir la maior parte de bíberes y géneros por ser número tan copioso), son escusados de las obras, de las más y grandes asistencias de guerra, y serbiles en oficios y cultivos de tierras, y esta regulación podría ser en más de las tres partes, las dos”. Además, como no forman familia “...ocasiona a irse poblando e infestando estos reynos de estrangeros...”<sup>3480</sup>.

---

<sup>3479</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-II-1, ff. 37 v-42 v.

<sup>3480</sup>En 1688 había en Murcia 11 parroquias, 13 conventos de religiosos y 9 conventos de monjas. A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, f. 36 r. Habían aumentado con relación a los datos que disponemos de 1645: 11 conventos de frailes y 7 de monjas. MÉNDEZ SILVA, Rodrigo: *ob. cit.*, f. 232 r. Y sobre todo con respecto a principios del

- ◆ “Minoración de los derechos, pues el aumento de ellos en el género que los tiene, cría y suscita muchos boladores o metedores... y siendo más cortos es muy berosímil manifestarán todos...”; no dedicándose la tanta gente a vivir del fraude.
- ◆ “Regular o minorar la pagua continuada de las penciones de los censos... de forma que se puedan pagar y no como oy se hallan en tanto exseso...”. Los censos ocasionan los siguientes inconvenientes.<sup>3481</sup>
  - \* Ocasionan “un abismo de pleytos y execuciones”.
  - \* “Resulta desamparar las tierras y dejar perdidas las labores biendo que no dan aún lo bastante para los cenços, muérense las moreras...”.
  - \* “Consúmese ynfinidad de dinero en los pleytos... que acarrea y ofreze todos los propios con sus rentas al estado eclesiástico (cuio únicamente es el dominio en los censos)”. Los eclesiásticos se están apoderando de las propiedades a través de los censos “de que resulta irse empobreciendo la Corona y quedarse en mísero estado los naturales”. Si no se pone solución en veinte años “no a de quedar hazienda en la huerta de esta ciudad que quede al dominio y aluedrío de seglares... y esto se podría remediar con mandarse pagar las penciones (quando otra vaja o minoración no se conzada) en reales de plata, regulando a ello el vellón de los capitales de los zensos situados asta el año de mil seiscientos y ochenta...”. De esta forma se podrá pagar los censos.
- Que se prohíba vender seda extranjera en las Indias, “...y esto con aumentar los derechos de aquélla y minorar los de ésta (la castellana)... y con esto gosaría dicha seda de este reyno su balor intrínseco o maior, y la plata no se lleuaría a naciones estrañas...”.
- “Que los texidos labrados (como se preuiene) en estos reynos se hagan y sean de ley,... de calidad y vistosos”.
- “Que los derechos de la seda en toda España se alibien y minoren,... se haga lleuadero su marchamo a sus comerciantes; y éste podría ser la quadragésima parte de su balor, ...se allanarían con fasilidad los mercaderes de ella a comprarla en el Contraste, ...y de manifestarse toda llegaría a rentuar demás (al doblo) que oy bale a dichas rentas reales, ... con la concurrencia de merchantes y pedidores —de diversas partes— conseguiría llegar a su valor antiguo”.
- “Se auía de publicar y pregonar... no se vendiere libra alguna de seda ya en rama, o ya en pelos, en otra cosa, puesto o lugar, que el destinado para ello, ...y allí la comprarían y

---

siglo XVII: 5 monasterios de frailes y 6 de monjas. En 1644 se había creado otro convento de monjas. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, ob. cit., p. 102.

<sup>3481</sup> Sobre las desventajas de los censos tenemos muchos testimonios en los que el Concejo solicita la rebaja de los censos, sobre todo de la década de 1680. A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, f. 34 v. Más adelante desarrollamos estos aspectos.

pagarían por su justo valor y precio,...”. No se ha podido conseguir que la compraventa de la seda se realice en un sólo lugar “...por el exseso que an considerado los mercaderes en los derechos, nuevamente crecidos en todas las aduanas”. Las compras se hacen “...con todo secreto y recato por librarla de dichos exsesiuos derechos y es tan uniuersal esto que por marauilla se manifiesta una libra de seda, y en particular en esta aduana de Murcia”.

- “Que se labre moneda en cantidad sufiziente y ésta, si es posible, sea prouincial para que sea despreciada por los extranjeros, pues sin ella ningún comercio corre...”.

Pedro Carrillo pidió se divulgara este testimonio, junto con los otros escritos de la Junta de Comercio murciana al rey. El ayuntamiento así lo acordó .

Otro tema tratado en la Junta y en el Ayuntamiento fue:

“...la reformatión del excesiuo número de tiendas de mercaderes, que de poco tiempo a esta parte se an yntroducido en ella (la ciudad),... tan desproporcionado a la corta vecindad... los mercaderes que ay de muy cortísimos caudales,... por esta causa toman fiados, en los puertos de Cartagena y Alicante, que es donde comercian, los géneros que venden y cada día se oye el que alzan con ellos, retirándose asimismo con la hacienda de aquellos que hicieron confianza por berlos con tienda pública...”<sup>3482</sup>.

Esto no ocurría antes, ya que eran pocos pero con capitales “gruesos y de mucho crédito”. Se estima que “...reducidos a menor número los sugetos que comercian, serán ellos más utiñizados...” y podrán bajar los precios<sup>3483</sup>.

Otro perjuicio que se veía era que estos comerciantes habían abandonado sus “artes y oficios públicos”, lo mismo ocurre con “...los corredores que se an pasado a ser mercaderes siendo incompatible con dichos oficios...”<sup>3484</sup>.

---

<sup>3482</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, f. 292 r.

<sup>3483</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 291 r-293 r. El intento de recortar el número de mercaderes era una pretensión recurrente del Ayuntamiento, en 1680, 1681 y 1688 hubo varios acuerdos y comisiones en este sentido. El inconveniente que se observaba era el elevado precio de los géneros, ocasionado por tener que comprar los mercaderes de fiado al no disponer de capital, “por sus cortos caudales”; lo que a su vez les llevaba a la quiebra. A.M.M., AA.CC. 1680-XI-9, f. 257 r.; 1681-VI-28, f. 144 r.; 1681-VII-1, ff. 147 r-148 v.; 1688-XII-7, 1693-II-14. En 1696 volvemos a encontrar referencias al “exceso de revendedores”. A.M.M., AA.CC. 1696-III-24. Esta actuación municipal enlaza con la análoga opinión existente sobre los mercaderes en Castilla, y que refleja muy bien Mateo Alemán, un escritor que aunque reivindica la honorabilidad del comercio —“ser uno mercader es dignidad”—, también fustiga a los mercaderes que “...sin hacienda, sin fianzas ni abonos, de con sólo buena maña para saber engañar a los que se fían dellos, toman tratos para que sería necesario en otras partes mucho caudal con que comenzarlos y muy mayor para el puesto que ponen.” ALEMÁN, Mateo: **ob. cit.**, II, pp. 374-375.

<sup>3484</sup>Las ordenanzas así lo prohibían. **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 41.

Por todo esto se acordó reducir el número de tiendas de mercaderes, excluyendo a los que tengan oficio “...en que siempre se an empleado,... dándoles seis meses de hueco...”, y fijando los precios que se considere convenientes por el Concejo.

El regidor Pedro Fontes Carrillo mantuvo una postura contraria a este acuerdo. Para él tener un número elevado de comerciantes tenía las siguientes ventajas<sup>3485</sup>:

- “Que quanto más fuere la copia y muchedumbre de dichos oficios públicos... más combeniencia y utilidad resultará al común y particulares...”. Hace una difusa alusión a las ventajas que supone la ley de la oferta y la demanda.
- Está de acuerdo en que los que sean “...oficiales de otros oficios serviles y menesterosos..., tales mercaderes se ocupen cada uno en su oficio en que aya sido aprendiz, oficial o maestro”.
- “Que siendo el número de sugetos corto... se podrán unánimes comprometer en el acuerdo y deliberación de uno sólo de ellos, para... exceder en alguna o más cantidad los géneros que les pareciese son en la ocasión menesterosos...”. Es decir, subir los precios de los productos más demandados.
- “Oy se halla esta ciudad con muchas más familias y vecinos (en gran cantidad) que lo a estado hasta aquí, pues, aunque dentro del circuito o población de esta ciudad no se halle oy tan populosa como antes lo hera, fuera de dicho circuito ay muchas, con muchas vecindades de esta ciudad, cuyo gentío todo se socorre (y el de otras muchas jurisdicciones) de las tiendas de mercaderías de esta ciudad, pues a esta sola causa se está experimentando aber tiendas públicas hasta en los despoblados, como los son el campo de esta jurisdicción...”. Este texto nos demuestra un aspecto muy importante: la crisis del Seiscientos produjo en Murcia un proceso de desarticulación de la red urbana y de ruralización<sup>3486</sup>, contrapuesto al auge de las ciudades característico de la Europa del siglo XVII, el cual fue producto de la expansión comercial de la ciudad sobre su entorno rural, sobre el que ejerce una dominación basado en el encauzamiento de sus relaciones de oferta y demanda<sup>3487</sup>. Las zonas periurbanas, los núcleos de la huerta y del campo, se desarrollaron, mientras el núcleo urbano, el más afectado por la crisis, se redujo. El avance constante de las actividades primarias se produjo a costa de los demás sectores. Las zonas de huerta experimentaron una fuerte recuperación en los años 1660<sup>3488</sup>. Para remediar esta situación la oligarquía concejil pretende fomentar a Murcia como ciudad de compras,

---

<sup>3485</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 292 r-293 r.

<sup>3486</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 252; LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 228. A fines del siglo XVII “...se produjo una ruralización que dejó sin efecto la anterior relación entre campo y ciudad...”. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La protoindustrialización...”, **ob. cit.**, p. 17.

<sup>3487</sup> MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 234.

<sup>3488</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización...**, **ob. cit.**, p. 110.

como centro comercial para toda su comarca. En realidad, la función de abastecimiento de productos textiles, no sólo para la comarca sino para todo el reino de Murcia, la desarrollaba la ciudad a través de las numerosas tiendas de comerciantes que en ella existían.

- Hay mercaderes foráneos que se quedan en Murcia y “...de casi todo el reyno viene gran suma de dinero para mercaderías y se queda en esta ciudad, lo qual no será así si esta ciudad compele y apremia a dichos mercaderes a que dejen tal exercicio, transportando por ello, como lo hazen, sus mercaderías y familias a otras ciudades...”.

Por estos motivos Pedro Fontes pidió:

“...no se minore el número de tales mercaderes, sí sólo los que se hallasen ser o haber sido oficiales de oficios serviles, con más los... corredores de seda, porque aquéllos hazen falta a la república por abstenerse de sus oficios, y éstos causan lesión manifiesta en los trueques y ventas de la seda que manejan, dejando y aplicando para los géneros de sus tiendas la de mejor calidad, que conciertan para otro...”<sup>3489</sup>.

Otra idea sobre la que existía una opinión generalizada de la necesidad de su “moderación” era sobre los censos. El sistema general del crédito estaba constituido por los censos. A diferencia de la obligación, el censo es un mecanismo de préstamo a largo e indefinido plazo.

“Los censos son un tipo de préstamo hipotecario por el que una persona presta dinero a otra a cambio de lo cual percibe unos réditos. Es una operación de préstamo encubierta en un contrato de venta pues jurídicamente se trata de la compra de una renta, del derecho a recibir una pensión anual.”<sup>3490</sup>

Los censos consignativos o hipotecarios<sup>3491</sup>, que durante el siglo XV habían sido “irredimibles” o “muertos” y “de por vida”, se convirtieron desde mediados del siglo XVI en redimibles, amortizables a plazos fijos<sup>3492</sup>; éstos durante el Seiscientos alcanzarían su auge<sup>3493</sup>.

---

<sup>3489</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, f. 293 r.

<sup>3490</sup> Los censos al quitar son definidos como “...un contrato de préstamo hipotecario... por el que el censalista (comprador) recibe del censatario (vendedor) una renta fija, normalmente en dinero, a cambio de una cantidad, entregada por el primero, que no tiene término de amortización. El censatario para asegurar el pago de los réditos y la devolución del principal hipotecaba uno o varios bienes raíces”. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo: **Estructura agraria y sociedad rural en la Mancha (siglos XVI-XVII)**. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, p. 609.

<sup>3491</sup> Aquellos censos en los que se recibe alguna cantidad por la cual se ha de pagar una pensión anual, asegurando dicha cantidad o capital con bienes raíces.

<sup>3492</sup> RUIZ MARTÍN, Felipe: “La banca...”, ob. cit., p. 139.

<sup>3493</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “Metodología aplicada a las fuentes notariales...”, ob. cit., p. 82.

Los censos redimibles eran auténticos contratos de compraventa, con un riguroso préstamo hipotecario con sus correspondientes intereses e hipoteca<sup>3494</sup>.

Las instituciones eclesiásticas o relacionadas con la Iglesia fueron los principales censualistas a lo largo del periodo moderno<sup>3495</sup>. La Inquisición, en general y la murciana en particular, era una de las principales detentadoras de censos<sup>3496</sup>. Según Blázquez, el Santo Tribunal nunca impuso censos enfiteúuticos, todos eran censos redimibles o al quitar —censos consignativos—, y la mayoría cargados sobre personas, muy pocos sobre los propios de algún Concejo. De esta forma invertía el dinero obtenido por las confiscaciones<sup>3497</sup>.

¿Cómo se produjo esta participación de las instituciones religiosas en el mercado censal? Para Latorre Ciria el origen de los capitales necesarios, el principal necesario para constituir los censos, vino de las donaciones de los particulares para fundaciones que garanticen los gastos de misas, aniversarios, limosnas, socorro de los pobres, etc.<sup>3498</sup>.

Si bien el censo fue un instrumento positivo con la coyuntura favorable del siglo XVI, al cambiar ésta en el siglo XVII fue una carga onerosa, no pudiéndose abonar los réditos de los capitales tomados a censo. Éste actúa entonces como factor coadyuvante de la crisis<sup>3499</sup>.

“En la fase depresiva los censos han sido considerados como un instrumento para acrecentar los patrimonios de los censualistas, como una fuente de acumulación de tierras. Los censualistas prestarían a censo con la intención de ejecutar las hipotecas, según ponen de relieve algunos autores.”<sup>3500</sup>

---

<sup>3494</sup>GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: “Obligaciones y censos: dos instrumentos de endeudamiento popular en el Principado de Asturias (Siglos XVII y XVIII), en AA.VV.: **La documentación notarial...**, ob. cit., p. 384.

<sup>3495</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 235; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: “Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio, industria”, en AAVV: **La documentación notarial...**, ob. cit., I, p. 202.

<sup>3496</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 241; MARTÍNEZ MILLÁN, José: “Estructuras de la hacienda inquisitorial”, en AA.VV.: **Inquisición española y mentalidad inquisitorial**. Barcelona, Ariel, 1984, pp. 154-155.

<sup>3497</sup>BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **El tribunal de la Inquisición en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1986, p. 46.

<sup>3498</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 512-516; LATORRE CIRIA, José Manuel: ob. cit., p. 80.

<sup>3499</sup>LATORRE CIRIA, José Manuel: ob. cit., pp. 882-83.

<sup>3500</sup>Estas opiniones de Viñas Mey, Marcos Martín y Ruiz Martín no son compartidas totalmente por Bennassar y López-Salazar. Para el primero la única preocupación de los compradores de rentas era la renta. El segundo comprueba que la práctica más corriente consistía en vender de inmediato los bienes para recuperar el capital. LATORRE CIRIA, José Manuel: ob. cit., p. 84. Véase VIÑAS Y MEY, Carmelo: **El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII**. Madrid, CSIC, 1941, pp. 35 y ss.; BENASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 509-516.

Como hemos dicho la pretensión de reducir los censos fue un asunto recurrente tratado en el consistorio murciano durante la segunda mitad del siglo XVII. El Concejo demandó al rey en diversas ocasiones: 1682, 1683, 1684, 1686, etc., la reducción de los censos, dos años más tarde se vuelve a insistir en este asunto<sup>3501</sup>. Es Pedro Fontes Carrillo y Francisco Ceferino del Villar los que van a expresar unas opiniones que enlazan con la condena de los arbitristas<sup>3502</sup>: Cellorigo, López Bravo, Pizarro, etc., para quienes el sistema improductivo determinado por los censos conducía una disminución de la población activa, provocando que muchos vivieran a costa del sudor de la mayoría<sup>3503</sup>.

Las opiniones de Pedro Fontes ya las hemos recogido, vuelve a pedir "...que los censos consignativos o redimibles se vayan en más de las tres partes, las dos...", desde 1680 "en que sucedió la vaja de la moneda". Los motivos son los mismos que manifestó en 1687.

Francisco Ceferino del Villar describe "...el pesado yugo que oprime a nuestros vecinos con la general contribución de los censos...", reivindicando "...que se moderen a la mitad, mientras el estado y necesidad de los tiempos perseveren tan contrarios...":

- Murcia depende, económicamente, sólo de sus tierras de regadío. Con motivo de la devaluación de la moneda la tahúlla de tierra que costaba más de 100 ducados y se vendía fácilmente, ahora no hay quien la compre.
- La libra de seda estuvo a más de 100 reales. Todos los años entraban en la ciudad más de 500.000 pesos por la seda comprada por los forasteros, los vecinos invertían una cantidad similar. Se recaudaban sólo del impuesto municipal, 80.000 reales. Ahora no se saca ni para los gastos de administración.
- "...apenas ay en esta huerta hacienda o pedaço de tierra que no esté con la carga de censo o hipoteca, siendo yo más de un millón de ducados los principales de los censos que se contribuyen a diferentes dueños que se lleban la recompensa del trauajo y comunes fatigas de los vecinos..."<sup>3504</sup>.

---

<sup>3501</sup>A mediados del siglo XVI el interés estaba en el 10 %, bajándose al 7,15 % en 1563. En 1683, 1684 y 1686 se pidió que los censos se pagaran al 3 % en lugar de al 5 %, fijado desde 1608. En 1688 rebajarlos a la mitad o incluso a un tercio. Hasta 1705 el tipo de interés no se redujo (a un 3,33 %). A.M.M., AA.CC. 1683-V-25; 1684-I-8, ff. 7 v.-8 r.; 1686-I-15; 1686-XI-26; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, **ob. cit.**, II, p. 351; CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: "Metodología aplicada...", **ob. cit.**, p. 87; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "La vida económica...", **ob. cit.**, p. 182; VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: "Protocolos notariales...", **ob. cit.**, I, p. 201.

<sup>3502</sup>A.M.M., AA.CC. 1688-II-24, ff. 33 r.-36 v.

<sup>3503</sup>Para Bennassar los censos eran una gangrena, con estragos más temibles que los de los juros. Los censatarios particulares no tenían la salida de la bancarrota, que como en el caso de los juros, disponía el Estado. BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 510. Para otros autores, como Viñas Mey, Carande y Vázquez de Prada, sirvieron para invertir capitales inertes en actividades económicas más o menos productivas. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: "Metodología aplicada...", **ob. cit.**, p. 88.

<sup>3504</sup>Los subrayados son nuestros.

- Las alcabalas de la ciudad han bajado de quince cuentos a menos de seis, “...los millones y demás efectos reales que an bajado de tres partes casi las dos...”.
- “...y si la vaja de la moneda se a reconocido tan opuesta al fin con que se ejecutó, consuele a los vasallos el padecer sin diferencias, y logre el dueño del censo la mitad de lo que por él se le debe, dejando la otra a el contribuyente para que pueda cuydar de la hacienda... el exemplo de que una propiedad redituaba ducientos ducados y cargándole ciento de pensión se partía entre ambos dueños la renta, hasta que por la vaja quedó en la mitad...”.
- La libra de seda ha perdido 2/3 de su valor, de importar, la joyante, 110 reales se está pagando a sólo 22 reales, provocando “...que la pensión del censo aún que se llebe todo el fruto de la propiedad y no deje al dueño alguna porción moderada que le alimente...”.
- Debido a la peste e inundaciones del río —la de 1651 arruinó más de tres mil casas— “...la población, pues, a quedado tan corta que siendo el número de sus vecinos dentro del casco de ella más de nueve mill, oy no se hallan por sus padrones si sólo mill y setecientos, originado todo de las muchas cargas de zensos que sobre sí tienen los solares..., ni los que tienen el dominio directo dellos se atreven a lebanstarlas (cargas e hipotecas), ni los que an comprado algunos de ellos a rediyficarlas”.
- “...y lo que más es el que la huerta está la mayor parte perdida y se va perdiendo, por los muchos gastos de que nezesita para su cultiuo y los pocos frutos que produze, siendo sus precios tan bajos que no equibalen a las expensas para cojerlos, a que allega las muchas cargas que sobre sí tienen de zensos, pues sólo al Real Fisco (de la Inquisición) se hacen de pensiones en cada un año pasados de docientos mill reales...”; sin contar lo que se abona a parroquias y conventos “...que importan las pensiones más de cinquenta mill ducados en dada un año...”<sup>3505</sup>.
- “...son tan crecidos los atrasos de los censos en sus pensiones, principalmente desde el año de ochenta, en que se vajó la moneda y consiguientemente el valor de todos los frutos en más de la mitad...”.
- Aunque se opongan a esta pretensión la Inquisición y los conventos “...cuyas rentas consisten en censos, dejando aparte (como supuesto) la disparidad de lo común a lo particular y el privilegio de la utilidad pública, que en este caso y en Murcia milita,... lo poco o nada que pierden sus dueños en la vaja de los censos..., a lo qual se añade que el tribunal goza en esta ciudad cerca de veinte mill ducados de renta todos en censos, cuya mitad sobra pagados sus gastos...”.

Por todo esto, el regidor solicita al rey:

---

<sup>3505</sup>En 1684 se calculaba que el importe de lo pagado debido a los censos era más de las 3/4 del valor de todo lo producido. A.M.M., AA.CC. 1684-I-8, ff. 7 v.-8 r.

“...extinción aun en algún modo de los antiguos consignativos que se hallan con las pensiones repetidas vezes pagados sus principales, sin que se ayan tenido disminución de tantas vajas de moneda como a avido y, asimismo, de los que están cargados sobre los dichos solares para que libremente se pueda edificar en ellos...”, y así repoblarse la ciudad y su huerta se cultive “...que no se puedan cargar censos así consignativos como reserbatibos<sup>3506</sup>, sin que para ello preceda Real facultad como contrato tan pernicioso a las repúblicas, pues de él se originan tantos pleytos... y tantas marañas con las hipotecas...”.

Pero el no poder abonar las pensiones de los censos no se originó por las deflaciones de 1680 y 1686. Ya en 1654 se reconoce “...que son todos o la mayor parte de los vecinos porque no ay hacienda ninguna que esté libre de estos censos...”<sup>3507</sup>. Se solicita su moderación, sobre todo al Real Fisco de la Inquisición, que era el que más censos tenía impuestos, por no poder pagar debido a las diferentes catástrofes que asolaron a Murcia desde 1646: langosta, peste, inundaciones, etc. El Santo Oficio era especialmente expeditivo a la hora de asegurarse el cobro de sus pensiones. En 1682 el Concejo tiene que interceder ante el inquisidor general para evitar los embargos de seda y trigo a que estaban siendo sometidos los vecinos que debían pensiones de censos a aquella<sup>3508</sup>.

De todo lo expuesto sobre la Junta de Comercio y la actuación de la oligarquía murciana deducimos que en Murcia en el siglo XVII aparecen claramente los conflictos entre el liberalismo y el proteccionismo, en su variante colbertista; y entre la reglamentación total de la actividad económica y una mayor libertad para el ejercicio de la misma. La postura del Concejo será a favor del liberalismo, en la exportación de la seda, pero totalmente normativa en cuanto a la actividad manufacturera. La rigidez gremial y el aferramiento detallista a las ordenanzas será un obstáculo para el desarrollo de la actividad industrial, ya que estorbaba a la adaptación de las manufacturas sederas a las fluctuaciones de la moda y de la demanda, no permitieron la superación de las deficiencias técnicas e impidieron el auge de la industria doméstica rural, que podía haber sido el germen de una protoindustrialización. En Francia, la política colbertista de rigurosidad gremial y reglamentación productiva también terminó por fracasar, ya que las manufacturas francesas no se adaptaron a las leyes del mercado y no se liquidó el sistema medieval de organización del trabajo, como, por ejemplo, sí estaba sucediendo por aquella época en Inglaterra. Por lo tanto, el sistema gremial murciano sólo propiciaba recuperaciones pasajeras. El proyecto de regeneración que protagonizó en Murcia la Junta de Comercio se va a impulsar sin poner en cuestión la organización gremial, precisamente lo que se va a desarrollar es

---

<sup>3506</sup>Censos reservativos, en los que se da un edificio o posesión con pacto de pagar el adquirente al enajenante cierta pensión cada año.

<sup>3507</sup>A.M.M., AA.CC. 1654-XI-10, ff. 432 r-v.

<sup>3508</sup>A.M.M., AA.CC. 1682-VII-9.

un rebosamiento de las ordenanzas, que culminará en 1695 con la recopilación de todas ellas<sup>3509</sup>. El gremio es incapaz de responder eficazmente a los intentos de renovación porque precisamente el problema básico del sistema gremial es el no tener en cuenta la ley de la oferta y de la demanda, la reacomodación de la producción a la demanda<sup>3510</sup>.

Las ideas arbitristas estaban muy arraigadas en la sociedad murciana de finales del siglo XVII, se enlaza con las opiniones y críticas de los arbitristas que durante este siglo expusieron contra la política económico-social que el gobierno seguía. Las elites murcianas asumen estas creencias, proclamando la primacía de los intereses mercantiles, conectando a destiempo con el más genuino mercantilismo. Valoramos las propuestas de estos regidores como muy significativas, que estaban a la altura de las ideas de personajes tan reconocidos como Álvarez Osorio, Feliu de la Peña o Dormer<sup>3511</sup>, que por esas mismas fechas llegaron a análisis y conclusiones similares a las de algunos regidores murcianos. O incluso, sus análisis y propuestas podemos considerarlas hasta más interesantes que las de algunos arbitristas.

Nos encontramos con el hecho positivo de que había personas en Murcia a finales del Seiscientos que hacían análisis acertados de las causas y que atisbaban las soluciones a los problemas económicos, desde concepciones que nos atrevemos a calificar de “paleoliberales”<sup>3512</sup>, proponiendo algunas medidas realmente innovadoras, “burguesas” y “modernas”: reducción de impuestos, desamortización eclesiástica, pago de impuestos por los religiosos<sup>3513</sup>, aumento de la población activa —mediante un descenso de los desocupados, principalmente eclesiásticos— y de la mano de obra cualificada, disminución de los censos, control y aumento de la calidad, reducción de costes de producción —bajando los salarios—, eliminación del fraude, el valorar la existencia de la ley de la oferta y de la demanda, la necesidad de potenciar la economía y la inversión productiva frente a la especulativa y rentista, etc.

---

<sup>3509</sup>Esta política de insistir en la conveniencia de ajustarse a las normas establecidas era característica de la Junta de Comercio central, que propuso varias pragmáticas en este sentido: ordenanzas de la seda de 1684, pragmática de 1691, etc. **Novísima Recopilación...**, *ibidem*.

<sup>3510</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, *ob. cit.*, p. 259.

<sup>3511</sup>Ese mismo año (1687) Osorio analizaba los problemas de la producción agraria e industrial, y uno de los obstáculos a su desarrollo era el mismo que expuso Pedro Carrillo: el clero excesivo. Para Osorio otras causas de la ruina española eran la importación de productos manufacturados y el elevado precio de la producción interior, ocasionado por la enorme presión fiscal. ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: **Zelador común general para el bien común de todos**. Madrid, 1687; cit. por KAMEN, Henry: **La España...**, *ob. cit.*, pp. 109-110; ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: **Extensión política y económica**. Madrid, 1686; cit. por GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **El pensamiento...**, *ob. cit.*, pp. 216-217; KAMEN, Henry: “El Fénix catalán...”, *ob. cit.*, pp. 185-203; DORMER, Diego José: **Discursos histórico-políticos**. Zaragoza, 1684.

<sup>3512</sup>Las ideas del “laissez-faire” surgieron en España ya en el último tercio del siglo XVII. GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **El pensamiento económico...**, *ob. cit.*, p. 199.

<sup>3513</sup>En un memorial de 1682, realizado por varios abogados y procuradores murcianos, se demanda: “Que se cobren derechos de los bienes eclesiásticos, como de los frutos de su diezmo, que se traen a casa de los dueños; y de las cosas dedicadas al culto divino, como de cera...”. ARCAINA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: *ob. cit.*, p. 54.

En definitiva, medidas que pretendían desarrollar una industria de carácter capitalista. Un contemporáneo de estos regidores murcianos, el aragonés Diego José Dormer, en 1684, consideraba que nada se conseguía con prohibiciones y regulaciones para que se utilizaran las mercancías “de la tierra” en lugar de las extranjeras, esto sólo se conseguiría alentando el comercio propio y combatiendo la “ociosidad”<sup>3514</sup>. Dormer entendía por ésta, al igual que Pedro Carrillo Manuel y otros tratadistas coetáneos, la ociosidad de las clases populares, es decir, el retraimiento de la oferta de mano de obra en el mercado de trabajo<sup>3515</sup>.

La realidad de que, aunque se lleven a la práctica alguna de las medidas, se fracasase en lo fundamental está en las causas que habían llevado al artesanado a una debilidad generalizada. El proteccionismo mercantilista ocultaba los verdaderos problemas de las manufacturas: la carencia de capital para invertir y de mercados<sup>3516</sup>, la rigidez de la oferta que no podía satisfacer a una demanda cambiante que prefería productos más baratos y de mayor variedad<sup>3517</sup>, la falta de mejoras técnicas y de competitividad en moda y precio, y la rigidez técnica y organizativa motivada por el encuadramiento corporativo<sup>3518</sup>. A esto se unía la dependencia económica del exterior: exportación de materias primas e importación de productos manufacturados<sup>3519</sup>.

## 7.2.- LA JUNTA DE COMERCIO DE MURCIA.

En 1686 tenemos las primeras noticias de las actuaciones en Murcia de la Junta de Comercio, creada en Madrid por Real Decreto de 29 de enero de 1679 y refundada el 25 de diciembre de 1682<sup>3520</sup>, aunque sus orígenes se remontan a 1622-1625<sup>3521</sup>. La creación de juntas de comercio fue habitual en los grandes estados de Europa occidental durante la década de 1630<sup>3522</sup>.

---

<sup>3514</sup>COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, pp. 239-240; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, ob. cit., p. 303.

<sup>3515</sup>DORMER, Diego José: ob. cit., pp. 41-42, cit. CARRERAS ARES, Juan José: “Prólogo”, en REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: ob. cit., pp. 10-11.

<sup>3516</sup>KAMEN, Henry: “El Fénix catalán...”, ob. cit., p. 199.

<sup>3517</sup>KAMEN, Henry: “El Fénix...”, ob. cit., p. 199; MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo...**, ob. cit., p. 52.

<sup>3518</sup>REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: ob. cit., pp. 82-91; GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: ob. cit., p. 194. La rigidez corporativa fue la principal causa de la decadencia de la manufactura italiana de paños. KRIEDTE, Peter: **Feudalismo tardío...**, ob. cit., p. 97.

<sup>3519</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, ob. cit., pp. 299-300.

<sup>3520</sup>A instancias del duque de Medinaceli, en 1679, se creó una Junta de ministros de varios tribunales dirigida a restablecer las fábricas y fomentar el comercio, tuvo muy escaso éxito —desapareció en abril de 1680—, pero el 15 de marzo de 1683 se promulgó una Real Cédula: “Jurisdicción de la Real Junta de Comercio con inhibición de los demás Tribunales”, volviéndose por lo tanto a instaurar. **Novísima...**, ob. cit., libro IX, título I, ley I, pp. 209-210; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, ob. cit., p. 85; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, ob. cit., p. 74. Para la historia de la Junta de Comercio, véanse: LARRUGA Y BONETA, Eugenio: **Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas**, 11 vols., Madrid, 1789; CALLAHAM, William J.: “A note on the Real y General Junta de Comercio, 1679-1814”, **Economic History Review**, vol. XXI, 1968, pp. 519-528;

La primera junta local no se formó hasta el año 1684<sup>3523</sup>. En Murcia se formó en noviembre de 1686 una “Junta para el reestablecimiento del comercio”<sup>3524</sup>, compuesta por el corregidor y varios regidores y jurados<sup>3525</sup>. Consideramos que la iniciativa del establecimiento de esta Junta en Murcia tuvo que partir del corregidor; por la cédula de 9 de abril de 1685 se nombraba a los corregidores superintendentes de las fábricas del reino, como comisionados de la Junta de Comercio, con el objetivo de fomentar las manufacturas de telas, “para los buenos efectos que se habían experimentado en las de Sevilla y Granada”<sup>3526</sup>. La Junta de Comercio central era la que daba instrucciones a la de Murcia, ésta se formó a iniciativa suya<sup>3527</sup>. El 2 de noviembre de este

GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, pp. 131-137; KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 122-140; MOLAS RIBALTA, Pere: “Valencia i la Junta de Comerç”, **Estudis**, 3, Valencia, 1974, pp. 55-111; MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII**. Barcelona, 1977; MOLAS RIBALTA, Pere: **Hombres de leyes, economistas y científicos en la Junta General de Comercio, 1679-1832**. Barcelona, 1981; MOLAS RIBALTA, Pere: “La Junta de Comercio de Barcelona. Sus precedentes y su base social. I. Las Juntas de Comercio como institución mercantil”, **Anuario de Historia Económica y Social**, III, Madrid, 1979, pp. 235-279; MOLAS RIBALTA, Pere: “La Junta General de Comercio y Moneda. La institución y los hombres”, **Cuadernos de Historia**, IX, Madrid, 1978, pp. 1-38; MOLAS RIBALTA, Pere: “Las Juntas de Comercio de Andalucía”, en **Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea**. I. 1978, pp. 159-170.

<sup>3521</sup>Según Capella, la decadencia experimentada por la industria de Madrid motivó que el Consejo de Castilla se ocupara en 1619 de remediar la situación. La Real Junta General de Comercio nació por Real Cédula de 18 de noviembre de 1625. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, **ob. cit.**, p. 85; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, **ob. cit.**, p. 74. Para Molas, los inicios de la Junta datan de 1622, desapareciendo en 1625. Pero ese mismo año se creó una nueva: la Junta de Población, Agricultura y Comercio, de mayor importancia que la anterior. Su principal misión fue la promoción de la industria textil lanera y sedera. MOLAS RIBALTA, Pere: “Instituciones y comercio en la España de Olivares”, **Studia Histórica**, V, 1987, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, pp. 91-94.

<sup>3522</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: “Instituciones y comercio...”, **ob. cit.**, p. 91.

<sup>3523</sup>Fue en la ciudad de Granada. El 16 de diciembre de 1683 se aprobó su fundación, pero hasta el 17 de marzo de 1684 no fueron nombrados sus miembros. El motivo de su creación era ocuparse de las necesidades de la industria sedera, precisamente el lugar de reunión era la Casa del Arte de la Seda. GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 314. En Sevilla se formó en 1687, en Barcelona y Valencia en 1692. KAMEN, Henry: **La España...**, **ob. cit.**, p. 125.

<sup>3524</sup>Ningún autor consultado se refiere a la existencia de la Junta de Comercio murciana durante el siglo XVII.

<sup>3525</sup>La ciudad acordó formar una junta compuesta por el corregidor Francisco Manuel de Lando, los regidores Francisco de Yepes y Rojas (mercader sedero), Ginés Jofre, Ambrosio Fontes y Joseph Felices, los jurados Pedro de Villanueva (antiguo cordonero de sedas y administrador del impuesto de la seda desde 1675 hasta 1685) y Francisco Serrano (comerciante de seda). A.M.M., AA.CC. 1686-XI-16, f. 255 v. A una de las primeras reuniones de la Junta, la de 30 de enero de 1687, asistieron todas estas personas. A.M.M., AA.CC. 1687-II-1, f. 33 v.

<sup>3526</sup>Si bien la normativa dejaba abierta la posibilidad de nombrar como superintendente, para acometer la tarea de fomento de la manufactura, a otras personas que no fueran los corregidores: “donde juzgare por más a propósito”. **Novísima Recopilación...**, **ob. cit.**, t. IV, libro VIII, título XXIV, ley II, p. 187.

<sup>3527</sup>La creación de Juntas en diversas ciudades no significó una autonomía absoluta sino más bien lo contrario, la Junta central controlaba a las juntas regionales, en un intento de efectuar una política económica en el ámbito nacional. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 305.

año llegó una “horden de la Junta de Comercio sobre su establecimiento y aumento”, en la que informa al corregidor que:

“...combiene adelantar el comercio en estos reynos y aumentar los géneros que se fabrican en ellos, para no nezesitar de los estraños, se fomente por la Junta todo lo posible y en particular la cría de la seda... y quales y quantas fábricas podrán restablezese de nuevo, y que medios... para el reparo del descaecimiento que an pedecido...”<sup>3528</sup>.

Las Junta de Murcia se va centrar en el fomento de la cría de la seda y de su manufactura en la ciudad, velando por el cumplimiento de las ordenanzas de la seda para conseguir evitar los fraudes y aumentar la calidad. En Granada, Sevilla y Valencia trabajó sobre los mismos temas; las Juntas de Comercio de estas ciudades se crearon, sobre todo, para potenciar la industria sedera; la Junta de Barcelona tenía otros fundamentos<sup>3529</sup>. Las principales medidas tomadas por la Junta de Comercio central fueron la compatibilidad entre comercio y nobleza (1682), la protección a los artesanos con deudas (1683), las ordenanzas generales de la seda (1684), la creación de los Cinco Gremios Mayores (1686) y su política de atracción de artesanos extranjeros<sup>3530</sup>.

El mercader sedero, regidor y comisario de la Junta, Francisco de Yepes y Rojas, consideraba que “...es el principal esquilmo de que se compone el comercio de esta ciudad el de la seda...”. Entre sus primeras actuaciones estuvo pedir opinión al gremio de torcedores de seda, llegando a convenir que “...bolberá a su primero estado dicho trato de la seda que oy está perdido, por no cumplirse las ordenanzas...”. El Ayuntamiento acordó que los jueces de tintas y sedas “...hagan visitas de tornos, telares y tintes y a los que contravinieron a lo dispuesto por dichas ordenanzas se les denuncie...”<sup>3531</sup>.

Los primeros temas que se debatieron en Murcia por la Junta fueron un memorándum de los torcedores sobre “...si la seda se a de torcer sin azeyte o con él...”, una petición de los tintoreros de seda sobre el uso de tintes y la “reforma” del número de tiendas y de mercaderes existentes, que era considerado excesivo<sup>3532</sup>. Analizaremos estos tres asuntos por la importancia

<sup>3528</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-XI-16, ff. 255 r-v. Éste era el objetivo fundamental de la Junta General de Comercio: fomentar la industria nacional para evitar la importación de productos extranjeros. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, **ob. cit.**, p. 133.

<sup>3529</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera...**, **ob. cit.**, p. 315; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La España de Carlos II”, en AA.VV.: **Historia de España fundada por Menéndez Pidal. La transición...**, **ob. cit.**, p. 173; MOLAS RIBALTA, Pere: “La Junta de Comercio de Barcelona...”, **ob. cit.**, pp. 235-279; KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 133-140; KAMEN, Henry: “El Fénix catalán: la obra renovadora de Narciso Feliu de la Peña”, **Estudis**, 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, pp. 185-203.

<sup>3530</sup> RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La España de Carlos II”, **ob. cit.**, p. 172; KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 129.

<sup>3531</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-XI-23, f. 264 r..

<sup>3532</sup> Una de las primeras acciones de la Junta central fue redactar, en 1684, unas nuevas ordenanzas sobre la seda. En 1686 se reunieron en Madrid mercaderes y fabricantes de Toledo, Sevilla, Granada y Valencia para

que tienen para conocer, principalmente, la situación socioeconómica de Murcia a finales del siglo XVII y las concepciones económicas que tenían quienes ostentaban el poder político<sup>3533</sup>.

Los torcedores presentaron un memorial sobre el modo y forma de torcer la seda. La Junta, ante este escrito, hizo llamar a "...hombres de negocios, mercaderes y tintoreros para que en vista de dicho papel den su parecer sobre su contenido...". Otra gestión que hizo, sobre esto, fue escribir a Toledo, Sevilla y Granada, principales centros sederos castellanos, para requerir información de "...personas prácticas y de inteligencia en esta materia...". Se insiste en la necesidad de cumplir las ordenanzas y pragmáticas al respecto<sup>3534</sup>.

Los tintoreros elaboraron otro memorial, en enero de 1687, en el que se centraban en las denuncias que se les habían hecho por el uso de la "...cáscara de granada y zumaque..."<sup>3535</sup>, "...molestándoles con prisión, costas y gastos...". Estaban de acuerdo en la prohibición de la cáscara de granada, pero no en la del zumaque por "...ser este yngrediente necesario para todo lo que se tiñe de negro, ...como se experimenta en Toledo, Valencia y otras partes..."<sup>3536</sup>. Solicitaban el amparo del Concejo, que consiguieron, para que cesaran las denuncias<sup>3537</sup>. El Concejo accedió provisionalmente a que lo usaran en la tintura "para que salga con el punto y lustre nezesario"<sup>3538</sup>. La Junta también fijó la "...forma en que se an de teñir los colores..." y el precio del tinte negro en 3,5 reales. Así como que quien quisiera examinarse de tintorero debería

---

acordar las características que debían tener los tejidos de seda. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "El artesanado y la economía urbana...", **ob. cit.**, p. 265. Según Garzón Pareja en la elaboración de estas ordenanzas participaron también sederos de Murcia. GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera..., ob. cit.**, pp. 26 y 270.

<sup>3533</sup>Sobre las concepciones económicas imperantes en esta época son significativas las aportaciones de Marjorie GRICE-HUTCHINSON, véanse sus siguientes obras: **El pensamiento económico en España (1177-1740)**, Barcelona, Crítica, 1982; "La escuela de Salamanca", **Revista del Instituto de Estudios Económicos**, 2, Madrid, 1980, pp. 45-52; "Los escolásticos españoles y la *Historia del Análisis Económico* de Shumpeter", **Papeles de Economía Española**, 17, Madrid, 1983, pp. 172-184; "El *Discurso acerca de la Moneda de Vellón*, de Pedro de Valencia", **Aportaciones del Pensamiento Económico Iberoamericano, siglos XVI-XX**, Madrid, 1986, pp. 55-66; "El concepto de Escuela de Salamanca: sus orígenes y desarrollo", **Revista de Historia Económica**, 1989/2, pp. 21-26; y **Ensayos sobre el pensamiento económico en España**. Madrid, Ariel, 1995.

<sup>3534</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-XII-18, f. 290 r.

<sup>3535</sup>El zumaque (*Rhus coriaria*) es un arbusto que contiene mucho tanino, sus usos prácticos han sido como curtiente y como planta tintórea. Las hojas y los tallos jóvenes sirven para teñir de amarillo verdoso, la corteza de la raíz tiñe de rojizo y los frutos lo hacen de marrón, negro y gris. MACÍA, Manuel Juan: "El zumaque, la planta de las tenerías", **Quercus**, 121, marzo 1996, pp. 8-10. El uso de zumaque estaba vedado a los tintoreros de seda por las ordenanzas "ningún tintorero tenga en su casa cáscaras de granada, ni çumaque". Estos ingredientes se empleaban para teñir de negro la seda. **Ordenanzas..., ob. cit.**, p. 38.

<sup>3536</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-III, f. 58 v.

<sup>3537</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-I-28, f. 32 r.

<sup>3538</sup>A.M.M., AA.CC. 1686-III, f. 58 v.

de tener todos los “aderentes” necesarios para su oficio. También se obliga a todos los maestros a tener una “caldera de negro”<sup>3539</sup>.

En la reunión de la Junta del 30 de enero de 1687 se trató sobre los memoriales de torcedores y tintoreros y sobre “...las reales pragmáticas y zédulas de S. M. expedidas sobre el modo de labrar los tejidos, quantas y marca que an de llebar las telas...”<sup>3540</sup>.

La Junta reconoce que “...el único y principal esquilmo de que en esta ciudad se compone su trato y comercio es el de la seda...”, que Murcia la exporta “...así en rama, como torcidos y tafetanes...”, por lo tanto es necesario:

“...que la seda se hile, tuerza y tiña con la mayor perfección que pueda conseguirse, como se executaua quando tenía tanta reputación que sólo la de Murcia hera la apetecida en todas las partes, por su bondad y beneficio, teniendo excesivo valor a las demás...”<sup>3541</sup>.

Pero los fraudes, en el hilado, teñido y tejido le han hecho perder ese crédito. La Junta se ha informado de personas expertas y ha revisado las ordenanzas de torcedores, tintoreros y tejedores de seda “...de cuyos artes ay crecido número en esta ciudad...” con el fin de adoptar las siguientes **medidas para mejorar la calidad**<sup>3542</sup>:

- \* *En el hilado, prohibición de ruedas y tornos de hasta 20 palmos de vuelo, que se realice con los de 16 palmos de circunferencia.*
- \* *Que hile la seda delgada, de buena calidad y no se mezcle la almendra con la ocal.*
- \* *En la hilaza no eche miel, sal, jabón...*
- \* *Que se nombren inspectores para inspeccionar la cosecha y la hilaza, que impongan multas.*
- \* *Informar a los cosecheros de los acuerdos adoptados, se “pongan en las puertas de las yglesias”.*
- \* *Que los torcedores de seda tengan sellos distintos, registrados en este Ayuntamiento, y sellen todos los torcidos que fabriquen.*
- \* *Para que no se hagan los prohibidos “rodetes de mazo” se prohíben las “redinas con que se hazen”.*

---

<sup>3539</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-III, f. 59 r.

<sup>3540</sup> Las pragmáticas para reglamentar la fabricación de tejidos de seda se dictaron en: 1590, 1593, 1623, 1675, 1684 y 1691. **Novísima Recopilación...**, ob. cit., libro VIII, título XXIV, ley IV, p. 188; título XVI, ley II.

<sup>3541</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-II-1, f. 34 r.

<sup>3542</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-II-1, ff. 34 v-37 r.

- \* *Se permite utilizar aceite para torcer la seda, con la limitación de sólo “una costilla de las quatro de cada zarja”<sup>3543</sup>, como indican las ordenanzas<sup>3544</sup>, y si no se les denuncie.*
- \* *“Que la seda se tiña con los yngredientes que cada color requiere...”. Que los tintoreros guarden las ordenanzas, prohibiéndoles el uso de cáscara de granadas, zumaque...*
- \* *Que se cumplan las pragmáticas y cédulas sobre ley, peso, medida, marca y cuenta de los tejidos, tanto para los tejedores como para los mercaderes.*

Estiman, con estas resoluciones, “...que en su ejecución consistirá el restituirse el trato de la seda... a el estado que tenía pocos años ha...”. Se insiste en la denuncia y castigo a quienes no cumplan lo estipulado en estas medidas.

Otra acción de la Junta de Murcia, a iniciativa de la Junta central, fue mandar una relación de los precios que habían tenido y tenían desde 1686 “antes del crecimiento de la plata, todos los tejidos propios y estrangeros que aquí se comercian, y, en especial, el de la seda...”<sup>3545</sup>. Se acordó remitir a la Junta lo solicitado.

La Junta de Comercio central aprobó las propuestas que mandó el Ayuntamiento, “...excepto en quanto a la reformación del número de tiendas...”<sup>3546</sup>. Sobre este punto, que era considerado por el Concejo el más importante, se continuaba insistiendo, en diciembre de 1688, en la necesidad de reducir su número:

“...pues llegando a más de setenta, y siendo número tan exorbitante que respecto a la corta población de esta ciudad, no podían tener utilidad ninguna los hombres de negocios en ella por distribirse entre tantos la combeniencia que podía resultar del comercio...”.

Se propuso a Madrid el reducir su número a 20, eligiendo la ciudad a:

“...los sugetos que pareciesen más a propósito, con las noticias que podían tener de sus caudales e inteligencia y aviendo precedido la insinuación de muchas de ellas que procurarían el aumento de las fábricas y telares de seda, prensa de rasos...”<sup>3547</sup>.

---

<sup>3543</sup> Azarja o devanadera. Instrumento que sirve para coger la seda cruda. Se compone de cuatro costillas unidas en dos rodets agujereados por medio, para que pueda pasar el huso.

<sup>3544</sup> Las ordenanzas de torcedores prohibían utilizar aceite “...si no fuere a la azarja de pelos de joyante, porque se hacía seca, y no se puede sacar si no es con mucho daño, y desperdicio: por tanto, que puedan echar en la una costilla a la orilla un poco de aceyte con los dedos, y de la otra parte a la costilla contraria, ni más ni menos...”. **Ordenanzas..., ob. cit., p. 12.**

<sup>3545</sup> A.M.M., AA.CC. 1687-XI-29.

<sup>3546</sup> A.M.M., AA.CC. 1688-VII-13.

<sup>3547</sup> A.M.M., AA.CC. 1688-XII-4.

En la sesión capitular de 15 de noviembre de 1687 se tomaron algunos acuerdos en orden al “aumento del comercio”<sup>3548</sup>:

- ❖ Los corredores de seda debían ser nombrados y fijado su número por el Concejo.
- ❖ Los plateros debían examinarse y tener cada uno su marca registrada.
- ❖ Los torcedores y tejedores de seda debían dar fianzas<sup>3549</sup> y, junto con todos los demás oficios, presentar sus exámenes.

Por otra parte, la Junta de Comercio de Madrid realizó en Murcia obras hidráulicas<sup>3550</sup>.

En la Actas Capitulares analizadas no hemos encontrado ninguna otra referencia a actuaciones de la Junta de Comercio en Murcia en los siguientes años.

En 1706 llegó a Murcia un decreto de Felipe V de 4-XII-1705 para impulsar el comercio y la manufactura, “...destierro del ocio, de las ruinas que ocasiona, y alivio de los pobres...”. Con ese objetivo se había formado, el 5 de junio de 1705, una Junta integrada por diferentes miembros de los Consejos, en la que participaban dos intendentes franceses “muy inteligentes en el comercio”. Intentando “...se resuciten las fábricas que antes aya avido, se formen nuevas, o se aumenten las actuales...”, para potenciar la dedicación a la manufactura se favorecerá a quienes se dediquen a estos trabajos “...sin que su manejo les pueda obstar, así para la nobleza, como qualquier carácter que tengan los hijosdalgo en Castilla...”<sup>3551</sup>.

La Junta de Comercio no consiguió casi nada positivo, lo más importante fue la atracción de artesanos extranjeros<sup>3552</sup>. Dejó de existir en 1693, según Larruga, o en 1697, según Feliu de la Peña. Las causas del fracaso de la Junta estuvieron en la predilección por los artículos de lujo extranjeros, la falta de inversiones de capital, la oposición de muchos tratantes de tejidos extranjeros y la carencia de iniciativa comercial de la nobleza<sup>3553</sup>. La Junta tendió a no considerar a los gremios como la única posibilidad de organización del trabajo, Kamen considera que con sus iniciativas hizo más que ningún otro organismo para la destrucción del antiguo sistema gremial, ya que modificó reglamentos e introdujo excepciones en las normas tradicionales<sup>3554</sup>. En Murcia,

<sup>3548</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, ff. 286 r-v.

<sup>3549</sup>Sobre las fianzas véase el apartado sobre el municipio y los gremios, donde desarrollamos este aspecto.

<sup>3550</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera...**, ob. cit., p. 312.

<sup>3551</sup>A.M.M., leg. 1472.

<sup>3552</sup>LYNCH, John: **España bajo los Austrias, II. España y América (1598-1700)**. Barcelona, Ediciones Península, 1975, p. 390.

<sup>3553</sup>KAMEN, Henry: “El Fénix catalán: la obra renovadora de Narciso Feliu de la Peña”, **Estudis**, 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, pp. 196-199.

<sup>3554</sup>KAMEN, Henri: **La España...**, ob. cit., p. 443.

por lo que hemos analizado, no vemos esa labor de destrucción gremial sino todo lo contrario: un refuerzo detallista de la estructura gremial. Coincidimos con Kamen en que la Junta de Comercio apoyó más a los grandes mercaderes que a los artesanos, "...su objetivo era reforzar el poder económico de los comerciantes y con ello ayudar indirectamente al estado..."<sup>3555</sup>.

No obstante, sus actividades fueron un signo del renacimiento de la industria española:

"La Junta representó el primer esfuerzo por lograr la dirección estatal de la empresa industrial en España e hizo presentir los éxitos de la economía de la segunda mitad del siglo XVIII"<sup>3556</sup>.

### 7.3.- EL COMERCIO DE LA SEDA Y SUS MANUFACTURAS DURANTE EL SIGLO XVII. EL FRACASO DEL PROTECCIONISMO

#### 7.3.1.- El comercio de la seda en rama

Durante los siglos XVII y XVIII se produjo un recurrente conflicto de intereses entre cosecheros y artesanos. Los primeros, principalmente grandes propietarios de tierras arrendadas que integraban la oligarquía municipal, buscaron facilidades para la venta al exterior de seda en bruto, con el objetivo de obtener un beneficio rápido. Los artesanos intentaron una protección a la incipiente industria, dificultando la exportación de la seda<sup>3557</sup>. Durante el periodo moderno el Concejo, controlado por los grandes productores de seda, se inclina por la defensa de intereses puramente especulativos, por la libre circulación de la seda. En cambio, la postura de la Corona será preferentemente proteccionista con respecto a la industria; aunque de escasa eficacia por los constantes quebrantamientos, tanto de los propios monarcas como de los particulares, a la política mercantilista<sup>3558</sup>. El consistorio apoyó a los mercaderes tanto frente a los artesanos como frente a la misma Corona, un ejemplo de esto lo tenemos en la actitud municipal ante el continuo fraude cometido por los comerciantes sederos<sup>3559</sup>.

Durante el siglo XVI se mantuvo una política oficial proteccionista con relación a la seda en bruto, las disposiciones al respecto fueron en los años: 1500, 1523, 1525 y 1552. Los Reyes Católicos habían prohibido la introducción de sedas de Nápoles y Calabria en 1500, pero se

---

<sup>3555</sup> KAMEN, Henri: **ibídem**.

<sup>3556</sup> KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 132.

<sup>3557</sup> En 1696 los tejedores solicitan que la seda no se exporte en rama sino tejida. A.M.M., AA.CC. 1696-VIII-18, ff. 101 r-102 r. En 1738 se produjo una fuerte controversia entre artesanos y cosecheros, declarando los artesanos haber mantenido más de 30 pleitos por motivo de la libre extracción de seda. A.M.M., leg. 3927/10/3; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 19 y 201.

<sup>3558</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: "La seda en Murcia...", **ob. cit.**, p. 153.

<sup>3559</sup> Véase el apartado sobre el fraude en la compraventa de la seda.

siguió durante muchos años importando sedas en crudo de estos lugares y otros como China<sup>3560</sup>. En relación con el comercio exterior, la seda en rama, torcida o tejida tenía prohibida su extracción desde 1552<sup>3561</sup>. Las funestas consecuencias de esta interdicción para la manufactura española provocaron que las Cortes solicitaran su revocación, consiguiéndose en 1558, pero manteniéndose la negativa a exportar seda tanto en bruto como manufacturada<sup>3562</sup>. En ocasiones, como en 1551, se prohibía la exportación de seda en bruto y se autorizaba su importación “para alimentar los telares con la conveniente baratura”<sup>3563</sup>.

Las prohibiciones tanto de extracción como de importación de seda en rama son frecuentes durante el siglo XVII, prueba de su escaso grado de cumplimiento<sup>3564</sup>. Con la seda tejida, salvo algunas excepciones<sup>3565</sup>, no se dictaron tantas interdicciones de importación. Los regidores murcianos realizaron varios viajes a diversas ciudades en 1611 y 1616 “para que la seda de China no entre en los Reinos de Castilla”<sup>3566</sup>, y se entabló correspondencia con ciudades productoras de seda andaluzas y valencianas: Granada, Jaén, Sevilla, Córdoba, Valencia, Játiva, Alicante y Orihuela. También hubo contactos con Toledo a través de los procuradores murcianos en Cortes<sup>3567</sup>. En las de 1618 se pidió que no entrase seda del exterior, pero sí tejidos de seda.

---

<sup>3560</sup> OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, *ob. cit.*, p. 203. Desde principios del siglo XVII los cosecheros, con el apoyo del Concejo, defienden “que los mercaderes de Murcia puedan comprar seda y boluerla a vender”, frente a la pretensión de la Corona de que “no la puedan tornar a vender sino fuere auiéndola teñido, o hecho teñir o tejer”. El Consejo de Hacienda no es que defendiera realmente a los artesanos sino que buscaba que bajaran los precios, y estaba preocupado porque los que podían emplear su dinero en “la nueva imposición de censos” lo aplicaban “al trato y estanco de mercaderías para revenderlas, por ser mayor la ganancia”. A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>3561</sup> “Pragmática de 15 de mayo de 1552”, en **Novísima Recopilación de las leyes de España**. Madrid, 1805, libro IX, título XVI, ley I, p. 341; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, *ob. cit.*, II, p. 229.

<sup>3562</sup> En 1561 se anuló esta prohibición. FRANCH BENAVENT, Ricardo: “El comercio y los mercados de la seda...”, *ob. cit.*, p. 570.

<sup>3563</sup> ESPEJO, Cristóbal: *ob. cit.*, n° 99, p. 71.

<sup>3564</sup> Las Cortes negaron la entrada de sedas en España en 1607, 1611, 1615 y 1619. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores...**, *ob. cit.*, p. 64; COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, *ob. cit.*, II, pp. 244-246. En 1738, los artesanos reconocen que desde tiempos de los Reyes Católicos se había dictado más de 60 leyes vedando la extracción de materias primas. Algunas Reales Cédulas que prohibían sacar de España seda fueron las de: 21-VI-1619, 7-VII-1632, 15-V-1652, 23-VI-1699, 22-X-1737, 13-V-1739. A.M.M., leg. 3927/10/3; **Novísima...**, *ob. cit.*, libro IX, título XVI, ley III, p. 342.

<sup>3565</sup> Las Cortes de 1628 vetaron la introducción de seda tejida. ESPEJO, Cristóbal: *ob. cit.*, n° 103, p. 167.

<sup>3566</sup> A.M.M., legs. 2736, 3907/7 y 3907/8; R.A.H., "Colección Vargas y Ponce", tomo 8, papel 3; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y GARCÍA-HOURCADE, J. J.: **La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): Necesidad, negociación, beneficio**. Murcia, Universidad de Murcia-Asamblea Regional de Murcia, 1995, p. 52.

<sup>3567</sup> ARANDA PÉREZ, Francisco José: *ob. cit.*, p. 217; ANDRÉS UCENDO, José Ignacio: **La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700**. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, p. 136.

En 1619 se promulgó una cédula de Felipe III prohibiendo la introducción de sedas de India, Persia y China<sup>3568</sup>. En 1620, desde Murcia, se hicieron gestiones con las ciudades sederas para que sus procuradores en Cortes solicitaran la prohibición de seda extranjera, reconociéndose que a pesar de las leyes “Su Magestad a permitido que entre”<sup>3569</sup>. En 1621 se volvió a insistir en las Cortes sobre prohibir las importaciones, por considerar que había sido la causa del fuerte descenso en el número de telares, llegándose a prohibir la entrada de seda extranjera en madeja o torcida, que era de inferior precio, aunque también de peor calidad<sup>3570</sup>. En 1626 las Cortes volvieron a prohibir la entrada de seda. Este decreto no se volvió a renovar en las de 1646, pero sí en las de 1678<sup>3571</sup>.

Esta contradictoria política mercantilista fue una constante durante el siglo XVII: se prohibía la importación y después se autorizaba a determinados extranjeros para que lo hicieran, concediéndoles licencias y dispensas<sup>3572</sup>. Lo mismo ocurría con la protección a la manufactura<sup>3573</sup>.

La otra característica del comercio sedero fue la importancia del contrabando y del fraude<sup>3574</sup>.

### 7.3.2.- El comercio de las manufacturas sederas

Un problema fundamental para la oligarquía murciana era la posibilidad de revender la seda sin realizar ningún tipo de manufacturación. En 1600 se promulgó una pragmática:

“...en que se prohíbe, que la persona que comprare seda en capullo, o en maço, o en madeja, no la puedan tornar a vender si no fuere auiéndola teñido, o hecho teñir o tejer...”<sup>3575</sup>

Las gestiones realizadas por los regidores murcianos dieron rápidamente sus frutos, en 1608 se autorizaba la comprar seda para revender<sup>3576</sup>. Al restaurarse la anterior pragmática en 1627 la

<sup>3568</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, p. 244.

<sup>3569</sup> A.M.M., leg. 3718.

<sup>3570</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **La industria sedera...**, ob. cit., p. 165. Esta petición también iba avalada por un informe del Gremio de la Seda de Toledo, el Concejo toledano había realizado numerosas gestiones con el mismo objetivo. ARANDA PÉREZ, Francisco José: ob. cit., pp. 217-219.

<sup>3571</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, ob. cit., p. 300.

<sup>3572</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, ob. cit., II, p. 231; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia...”, ob. cit., p. 155.

<sup>3573</sup> Véase el apartado sobre la evolución de la manufactura sedera en el siglo XVII.

<sup>3574</sup> Véase el apartado sobre el fraude.

<sup>3575</sup> A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>3576</sup> A.M.M., leg. 3909/1; AA.CC. 1600-VII-1, f. 11 r.; 1600-VII-8, f. 17 r.; 1600-VII-18, f. 26 r.

oligarquía murciana vuelve a realizar diligencias para su suspensión<sup>3577</sup>. Algunos de los motivos que aducen los regidores murcianos fueron que se recaudarían menos impuestos y que si la reventa de seda “...cesase sería la total destrucción desta ciudad y sus vezinos y de todo el Reyno...”<sup>3578</sup>.

En una Europa proteccionista —las sederías europeas fueron apoyadas por los gobiernos nacionales, organizándose en ocasiones industrias estatales<sup>3579</sup>—, Castilla mantuvo desde el siglo XVI en líneas generales una política librecambista con reducidas tasas aduaneras para los productos manufacturados, a pesar de las frecuentes peticiones de las ciudades sederas solicitando la protección de la industria local a costa de prohibir las importaciones de manufacturas extranjeras<sup>3580</sup>. Esta falta de una política proteccionista contribuyó a la debilidad y crisis de la industria artesanal<sup>3581</sup>. Los tejedores de seda toledanos pidieron a las Cortes de 1598 que se prohibiese la entrada de sedas tejidas extranjeras, que estaba prohibida por diferentes leyes y pragmáticas<sup>3582</sup>.

A partir del conde-duque de Olivares se comienza a desarrollar un coherente plan proteccionista fruto de los argumentos arbitristas y de los fabricantes nacionales. Las primeras medidas tomadas fueron la expulsión de los holandeses de los puertos españoles (1621) y la promulgación de la Pragmática de Reformación (1623) prohibiendo importar sobre todo textiles<sup>3583</sup>. Estas exiguas medidas además de llegar tarde fueron pronto abandonadas ante las oposiciones que levantaron entre comerciantes y gobernantes, además, las exenciones concedidas hicieron perder sentido a los decretos<sup>3584</sup>. Asimismo, a pesar de las cédulas concedidas por los reyes prohibiendo la introducción de sedas extranjeras y de vestidos de seda, estos productos siguieron entrando al concederse diversos privilegios a compañías extranjeras —

<sup>3577</sup> A.M.M., leg. 3909/1, AA.CC. 1650-X-22, f. 307 r.

<sup>3578</sup> A.M.M., leg. 3909/1.

<sup>3579</sup> MASSA, Paola: “Tipologia tecnica e organizzazione economica...”, **ob. cit.**, p. 216.

<sup>3580</sup> Ya en 1504 la ciudad de Murcia expuso ante los Reyes Católicos las ventajas, sobre todo con relación a la recaudación fiscal, que tendría el labrar la seda en lugar de exportarla en bruto e importar productos elaborados con ella. TORRES FONTES, Juan: “Producción sedera...”, **ob. cit.**, p. 37.

<sup>3581</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 242.

<sup>3582</sup> ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, nº 103, p. 136.

<sup>3583</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, **ob. cit.**, II, p. 245; PÉREZ GARCÍA, José Manuel: “Economía y sociedad”, en AA.VV: **Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII**. Barcelona, Planeta, 1989, p. 262.

<sup>3584</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, **ob. cit.**, II, p. 248; PÉREZ GARCÍA, José Manuel: **ibídem**. La prohibición ocasionó una disminución del comercio, y es probable que causara un aumento del contrabando; por estos motivos la que más padeció las consecuencias fue la hacienda real. La política proteccionista fracasó porque si no se importaban manufacturas extranjeras España se quedaba sin ellas, ya que no se disponía de los factores de producción necesarios para la industrialización. LYNCH, John: **ob. cit.**, p. 214.

resultado de la derrota militar y de la pérdida de la hegemonía española en Europa— y, sobre todo, por el omnipresente tráfico clandestino, el contrabando.

La mayor parte de los tratadistas del siglo XVII coincidieron en culpar a la salida de materias primas de España y la entrada de productos manufacturados como la causa fundamental de nuestra ruina<sup>3585</sup>.

En la recuperación de la actividad manufacturera tuvo su papel la puesta en práctica, en la segunda mitad del siglo, de una política de imitación colbertista, o sea, el moderar los derechos de salida a los géneros y frutos del país, imponerlos muy suaves a las materias primas que utilizaban nuestras industrias, y repeler, con fuertes aranceles, la entrada de manufacturas extranjeras. Pero no sería hasta el último tercio del Seiscientos —gracias a la Junta de Comercio— cuando se aplicará con algunos éxitos el proteccionismo a la manufactura.

Aparte de los obstáculos de las aduanas interiores, ciertas regiones disfrutaban de excepcionales privilegios, como el reino de Granada, en el cual estuvo prohibida la introducción de tejidos de seda, simiente y moreras de otros reinos como el de Murcia<sup>3586</sup>.

Más que una controversia entre proteccionismo o librecambismo “lo que está en juego es la defensa y predominio de intereses corporativos o el paso a nuevas formas de organización industrial, producción y comercialización”<sup>3587</sup>; posturas que reflejan la contradicción en la que estaba inmerso el sistema económico, incapaz, pese a los intentos de renovación, de superar los

<sup>3585</sup> Sancho de Moncada, ante la prohibición en 1619 de introducir seda en mazos ni en torcidos, consideraba que los perjuicios eran sobre todo por la importación de tejidos. ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 165. Sobre el pensamiento arbitrista véanse: ANES, Gonzalo (Ed.): **Memoriales y Discursos de Francisco Martínez de la Mata**, Madrid, 1971; ARANDA PÉREZ, Francisco José: “La preocupación "arbitrista" en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621”, **Toletum**, 29, Toledo, 1993, pp. 201-227; DE LA IGLESIA GARCÍA, J.: **Diez economistas españoles. Siglos XVI y XVII**. San Lorenzo del Escorial, 1991; DEL VIGO GUTIÉRREZ, Abelardo: **Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro**. Madrid, B.A.C., 1997; GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **Ensayos sobre el pensamiento económico en España**, Madrid, Ariel, 1995; GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **El pensamiento económico en España (1177-1740)**, Barcelona, Crítica, 1982; GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “El pensamiento económico, político y social de los arbitristas”, en AA.VV.: **Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXVI. El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía, Ciencia**. Vol. I, Madrid, 1986, pp. 233-351; GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “La decadencia económica de la España del siglo XVII: los arbitristas”, **Técnica Económica**, t. II, núm. extraordinario, 1982, pp. 35-49; GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Castilla en el filo de una coyuntura crítica: el arbitrista económico”, en **Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. IV. La Corona de Castilla**. Madrid, 1998, pp. 167-186; LÓPEZ ALONSO, Carmen y ELORZA, Antonio: **El hierro y el oro. Pensamiento político en España, siglos XVI-XVIII**. Madrid, 1989, esp. pp. 133-158; MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La oposición política bajo los Austrias**, Barcelona, Ariel, 1974, esp. pp. 211-231; PERDICES DE BLAS, L.: **La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones**. Madrid, Síntesis, 1996; SIERRA BRAVO, R.: **El pensamiento social y económico de la escolástica**. Madrid, 1975. SUREDA CARRIÓN, José Luis: **La hacienda castellana y los economistas del siglo XVII**. Madrid, 1949. VILAR, Jean: **Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro**. Madrid, 1973.

<sup>3586</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 134-136, 148.

<sup>3587</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 301.

factores negativos que lo atenazaban<sup>3588</sup>. Este falso debate entre una política proteccionista o librecambista ocultaba los verdaderos problemas: la dependencia del exterior: dominio de los mercaderes extranjeros, elevados precios, escasa calidad, etc.; y la falta de mejoras técnicas y de competitividad en moda y precio.

## 8.- EL COMERCIO DE LA SEDA MURCIANA Y LAS EPIDEMIAS DE PESTE DE 1648 Y 1677-1678.

Las epidemias pestíferas influían directa o indirectamente en todos los ámbitos de la vida de una ciudad. Nos vamos a centrar aquí en la desestabilización que producía en la vida económica y social, en especial en las repercusiones sociales e implicaciones económicas que hacen referencia a las actividades comerciales sederas. Aunque, también la peste tuvo consecuencias políticas que tenían que tratar con la seda. Podemos destacar varios de esos aspectos. Uno de ellos —ya comentado— se produjo cuando el corregidor, Juan de Henao, amenazó a los regidores con no admitirlos en la suerte del fiel del Contraste, por no cumplir éstos con las guardias y rondas en puertos y puertas para prevenir el contagio de la epidemia que se desarrollaba, en esos momentos, en Cartagena<sup>3589</sup>. Con relación a esas guardias y a los mercaderes de origen luso, tenemos que comentar que la epidemia coincidió con un recrudecimiento de la represión inquisitorial contra los judaizantes<sup>3590</sup>. Uno de los tratantes sederos y jurado procedente de esa nación fue apresado precisamente mientras guardaba una de las puertas de la ciudad para evitar la entrada de contagiados, lo que produjo grave “escándalo público”<sup>3591</sup>. Ante la opinión generalizada de la peste como castigo por los pecados humanos es probable que alguna influencia tuviera en este nuevo azote del Santo Tribunal, dirigido esta vez contra los mercaderes lusitanos.

Otro decreto “necesario para acudir a las operaciones que se acen para el buen gobierno” fue la promulgación de una:

“Real Cédula de S.M. para que durante el tiempo del contaxio los oficios de rexidores y jurados desta ciudad que vacaren siendo renunciabiles se presenten ante la

---

<sup>3588</sup> CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “El artesanado...”, **ob. cit.**, p. 287.

<sup>3589</sup> A.M.M., AA.CC. 1676-IX-5; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia”, **Estudis**, nº 9, Valencia, 1983, p. 123. La poca implicación de la oligarquía municipal en sus obligaciones de vigilancia en caso de epidemia se exhibía —además de con la ausencia a las guardias— también con el regocijo y el carácter lúdico que se le daba a las labores de resguardo. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio y PEÑAFIEL RAMÓN, Concepción: “Repercusión de epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia”, **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 3-4, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, p. 64.

<sup>3590</sup> Véase el apartado sobre las familias portuguesas.

<sup>3591</sup> A.M.M., CC. RR. 1672-1678, ff. 173 v-175 v.

Justicia y Ayuntamiento desta ciudad para el uso dellos, cuia gracia se concede a los capitulares que en el dicho tiempo de contajio asistieren en esta ciudad”<sup>3592</sup>.

### 8.1.- LA PESTE DE 1648 Y SU TRASCENDENCIA

Las vías de difusión de estas epidemias pestilentes estaban íntimamente ligadas con la red de intercambios comerciales. La peste “valenciana” de 1648 procedía de Orihuela, la de 1677, de Cartagena. Precisamente, una de las principales medidas que se tomaban para luchar contra la enfermedad era la paralización inmediata del comercio a través de los “cordones sanitarios”.

La peste de 1648 vino precedida de una sucesión de malas cosechas, plagas de langosta, problemas en el sistema de regadío en 1645, gran inundación en 1646 —un tercio de la huerta inundada—, que llevaron a la aparición del hambre en 1646 y 1647<sup>3593</sup>. Se había deteriorado excesivamente el nivel de vida de gran parte de la población murciana, surgiendo el espectro del hambre y la desnutrición, es decir, estaba abonado el terreno para la propagación y desarrollo de una calamidad mortífera. Cuando la peste atacó a Murcia su estado era tan frágil que no podrá hacer frente a la crisis demográfica<sup>3594</sup>.

Las consecuencias de la peste de 1648 fueron terroríficas. El impacto de la epidemia sobre la economía murciana no pudo ser más negativo. Un cordón sanitario conlleva el estrangulamiento del comercio y la disminución de las actividades económicas<sup>3595</sup>. La peste de 1648 va a reducir la población a casi la mitad y destruir la estructura económica de la ciudad. Según testimonios de la época, llegó a morir la mitad de la población<sup>3596</sup>, entre las víctimas se cuenta a varios ricos regidores —murió un mínimo de 14 regidores—, al corregidor D. Martín de Reina, al obispo Juan Vélez de Valdivieso —“El Ángel de la Caridad”—, a la mayoría del clero<sup>3597</sup> y a varios

<sup>3592</sup>A.M.M., CC. RR. 1672-1677, ff. 233 v-235 r.

<sup>3593</sup>OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, *ob. cit.*, p. 260; TORRES SÁNCHEZ, Rafael: **Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular. Las crisis de Cartagena durante la Edad Moderna**. Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1990, p. 77. El hambre asoló Murcia, el obispo “dio cuanto tenía para sostener a diario, y durante algunos meses, a más de mil quinientos pobres.” BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, *ob. cit.*, s. p.

<sup>3594</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, *ob. cit.*, p. 130.

<sup>3595</sup>Toledo, uno de los principales centros de destino de la seda murciana, estableció el 22 de abril de 1648 el correspondiente cordón sanitario, cerrando el comercio con Levante. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan: **Toledo y la crisis del siglo XVII...**, *ob. cit.*, pp. 72, 231-238. En febrero de 1650 todavía estaba cerrado el comercio. A.M.M., AA.CC. 1650-II-8, ff. 28 v-31 r.

<sup>3596</sup>Las cifras proporcionadas por autores coetáneos a la epidemia son disparatadas. Villacis da la cifra de 60.000 muertos y Panes 56.000. Véase VILLACIS, Pedro de: **La Ynundación de Murcia, ruina de sus edificios y pérdida de sus haciendas** (Sic). Murcia, 1651. Manuscrito; PANES, Fray Antonio: **Crónica de la provincia de San Juan Bautista, de Religiosos Menores Descalzos de la Regular Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco**. Valencia, 1666, pp. 651-652.

<sup>3597</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, *ob. cit.*, p. 106; PANES, Fray Antonio: *ob. cit.*, p. 648; BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides**. Murcia, s. f., s. p. Según Blanco, en la parroquia de San Pedro la peste sólo dejó un feligrés.

importantes mercaderes sederos<sup>3598</sup>. Por lo tanto, a la oligarquía le afectó gravemente el morbo, cosa que no le sucedió en la peste de 1558-1559 ni le volvería a sobrevenir en 1677 —aunque en esta epidemia la oligarquía no abandonó sus funciones, como sí hizo la jerarquía eclesiástica, como veremos más adelante—.

En 1650 se produjo un pequeño rebrote, que afectó a algunas zonas del campo murciano, Lorca y Fuente Álamo<sup>3599</sup>; según Owens volvió a rebrotar en 1652<sup>3600</sup>.

Los testimonios que recogen las Actas Capitulares dan un estado catastrófico de Murcia tras la peste<sup>3601</sup>, que, además, vino acompañada de una plaga de langosta y heladas en 1650, y de las riadas de 1651 —que ocasionó alrededor de mil muertos—, de 1652 y de 1653. El comercio estuvo paralizado durante dos años. El cierre comercial llegó a resultar tan negativo como la misma epidemia.

El peligro de despoblación ocasionado por la altísima tasa de mortandad fue evidente<sup>3602</sup>, la escasez de mano de obra, tan necesaria para la cosecha de seda, era patente, así como el alza de los salarios. En 1650, ante una petición de reclutar 467 infantes o 72 escudos por cada soldado, para la campaña de Cataluña, se describe la situación de Murcia tras peste de 1648 de esta forma<sup>3603</sup>:

“...murieron en esta ciudad y su jurisdicción más de quarenta mill personas, a quedado tan sin gente, que de ninguna suerte tiene aún la que es precissa para las labores y beneficio y cultura de los campos, por cuiu causa la mayor parte de las haciendas están perdidas y sin cojerse frutos de ellas...”. Se realiza una queja por los salarios tan elevados “...que aunque los esquimos sean muy copiosos no pueden sacar el gasto que se hace...”. La despoblación de Murcia era un hecho: “...oy no llega a la sexta parte de la que antes tenía... sólo a quedado con alguna población un pedazo muy corto de esta ciudad, que es cerca de la plaça pública y comercio, y todo lo demás restante esta sin abitación alguna, çeradas todas las casas...”. Se derriban casas y saliendo de la plaza de Santa Catalina “...en todas las demás calles, a ninguna ora ni en ningún tiempo se enuentra jente alguna”. Se reconoce que habían venido forasteros a vivir, pero cuando se acabó la franqueza de los mantenimientos “...la mayor parte de la jente que auía benido se a buuelto a sus tierras”. Es imposible reclutar

---

<sup>3598</sup>Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>3599</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-I-4; 1650-I-11, f. 6 r.; 1650-III-29; 1650-IV-26; y 1650-IV-27.

<sup>3600</sup>OWENS, John B.: “La oligarquía murciana...”, *ob. cit.*, p. 260.

<sup>3601</sup>“... la a dejado destruyda y en suma miseria, y que si por qualquier accidente se volviese a yntroducir, de todo punto se a de destruir, porque no se halla con fuerças, jente ni caudal para acudir a su remedio...”. A.M.M., AA.CC. 1650-I-4.

<sup>3602</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, LEMEUNIER, Guy y MARSET CAMPOS, Pedro: “La sociedad murciana y cartagenera y las epidemias durante los siglos XVII, XVIII y XIX”, en *Actas del V Congreso de Historia de la Medicina*, Madrid, 1977, p. 182.

<sup>3603</sup>A.M.M., AA.CC. 1650-VI-11, ff. 144 v-149 v.

soldados ya que existe el riesgo de "...que de todo punto quede destruyda esta ciudad...". Se necesita que se envíe gente a Murcia, para poblarla y para defender Cartagena y sus costas. Más difícil era recaudar dinero, debido a los gastos del contagio. Los desembolsos motivaron que el Concejo gastara todos sus propios y los tuviera que empeñar "para muchos años". Se tuvo que mantener a 6 hospitales, pagar medicinas y médicos, enterrar a los muertos, limpiar y purificar las calles, etc. Los repartimientos a los vecinos eran imposibles por la "suma pobreza y miseria".

La falta de mano de obra y los jornales tan altos no habían posibilitado las cosechas. A la de seda se ha añadido, además, una helada que ha quemado la hoja. La cosecha de trigo se ha visto afectada por una plaga de langosta.

Aunque resulta excesiva la cifra de muertos dada por el regidor que hace el anterior informe, lo que sí está contrastado es que murió más de la mitad de la población de la ciudad de Murcia<sup>3604</sup>. Hernández Franco estima que el número de muertos osciló entre 8.000 y 10.000, entre un 47 % y 58 % de la población murciana, que rondaría las 17.000 personas<sup>3605</sup>.

La terrible peste de 1648 —como hemos visto al analizar la producción sedera— no fue la causa directa de la decadencia de la seda murciana. La crisis fue anterior a la peste, aunque la epidemia agravó considerablemente la situación. Consideramos que la peste y las consecuencias que acarrió influyeron en el cambio que se produjo a partir de la década de 1650 en los porcentajes de mercaderes vecinos y forasteros que adquieren seda en el Contraste<sup>3606</sup>.

## 8.2.- CONSECUENCIAS DE LA PESTE DE 1677-1678 EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL SEDERA Y EN LOS GRUPOS SOCIALES RELACIONADOS CON LA SEDA

La coyuntura económica murciana en la que surge la peste de 1677 es la de una fase de plena recuperación económica y demográfica<sup>3607</sup>. Va a incidir en una Murcia que había comenzado, desde 1655, a salir del retroceso económico que se había iniciado sobre 1628. La década 1667-1676 había supuesto la reactivación de la producción de seda.

No obstante, en 1677 hubo una corta cosecha de trigo, que produjo una falta de cereal y la carestía en el precio del pan<sup>3608</sup>, que se unió a la fuerte inflación sufrida por Castilla entre 1676 y

---

<sup>3604</sup>FRUTOS BAEZA, José: **Bosquejo histórico de Murcia y su concejo**. Murcia, 1934, p. 131; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas. Las grandes epidemias de peste en el siglo XVII en Murcia", **Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia**, nº 1, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 9 y 20.

<sup>3605</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "Un siglo bajo la advocación de los santos...", **ob. cit.**, pp. 19-20.

<sup>3606</sup>Véase el apartado sobre el espacio comercial.

<sup>3607</sup>TORRES SÁNCHEZ, Rafael: **Aproximación a las crisis...**, **ob. cit.**, p. 155.

<sup>3608</sup>El periodo 1675-1678 fue de escasa producción agrícola. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas...", **ob. cit.**, pp. 11 y 23.

1680<sup>3609</sup>. El precio del pan subió de los 12 mrs. la libra de 16 onzas, en 1673; a 14 mrs. por 15 onzas, en 1676; a 16-18 mrs. por 13-12 onzas, en 1677; y a 22 mrs. por 12 onzas en 1678. En 1680 bajó hasta los 10 mrs. la libra. El aumento del precio del trigo vino motivado por la negativa de las ciudades vecinas a abastecer a una ciudad enferma. El precio del trigo fluctuó desde los 22 reales la fanega, que costaba en 1673, a los 27 y 33 reales en 1675, los 41 reales en 1676, de 28 hasta 54, 57 y 60 reales en 1677, 61 reales por el trigo de Chinchilla que se compró a principios de 1678, que llegó a 70 reales a finales de este año y a 80 en 1679; 1680 comenzó con el trigo a 72 reales pero terminó con “el trigo de la mar” a 38 reales. Después de la abundante cosecha de 1681 bajó hasta los 14 reales en 1682<sup>3610</sup>.

En la siguiente tabla sintetizamos los precios del trigo en reales por fanega, y del pan en mrs. por onza<sup>3611</sup>.

**Tabla 116. Precios del trigo y del pan desde 1673 hasta 1682**

<b>AÑOS</b>	<b>TRIGO</b>	<b>PAN</b>
<b>1673</b>	22	0,75
<b>1675</b>	27-33	
<b>1676</b>	41	0,9
<b>1677</b>	28-61	1,2-1,5
<b>1678</b>	61-70	1,8
<b>1679</b>	80	
<b>1680</b>	72	0,6
<b>1682</b>	14	

<sup>3609</sup>Véase HAMILTON, Earl J.: **Guerra y precios en España 1651-1800**. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

<sup>3610</sup>A.M.M., AA.CC. 1673-1682.

<sup>3611</sup>A.M.M., AA.CC. 1673-1682.

El aislamiento que sufrió Murcia durante estos dos años produjo la interrupción prácticamente total del comercio, en especial del comercio sedero, principal producto de producción y de exportación, pero también del abasto del imprescindible trigo<sup>3612</sup>. Los mercaderes eran un factor de riesgo de transmisión de la enfermedad, por lo que estaban sometidos a estrecha vigilancia<sup>3613</sup>. Ya hemos indicado que en 1676, antes de iniciarse la peste en Murcia, dos mercaderes sederos murcianos tuvieron que otorgar poderes y despachos, a unos vecinos de Priego, de “estar libres y sanos de contagio, peste ni epidemia” para que las autoridades judiciales les permitan desplazar las partidas de seda que les habían inmovilizado en Priego y Carcabuey<sup>3614</sup>. Antes de que se declarara oficialmente la peste, los comerciantes de productos textiles procuraban sacar rápidamente sus mercancías de la ciudad afectada por la epidemia para evitar su ruina, al no permitirse introducir ni sacar ropas<sup>3615</sup>.

En 1677 ningún mercader forastero pesó seda en el Contraste. El año anterior ya se había rebajado a la mitad. En 1678 el porcentaje con relación a la seda comprada por los vecinos fue del 8,96 %. En 1679 se llegó a porcentajes similares a los años anteriores a la epidemia, sobre un 30 %. Pero hay que destacar un hecho que consideramos importante, a partir de la peste los tratantes forasteros reducen su porcentaje de compras con relación a los mercaderes vecinos y, al mismo tiempo, van comprar prácticamente sólo seda redonda<sup>3616</sup>.

El precio de la seda sufrió un hundimiento que va a afectar a la vida económica de la ciudad y su huerta. El contagio, “la falta de frutos” y “aber carezido tanto tiempo de comercio” van a ser los motivos para que el Concejo solicitara, en repetidas ocasiones, la prórroga de la franqueza de tributos y que el inquisidor general suspendiera, en 1677, la cobranza de los censos<sup>3617</sup>.

Dentro de las medidas profilácticas tomadas por la ciudad, que en esta ocasión fueron mucho más acertadas que durante la peste de 1648, había dos referidas a la seda. Una que consistía en:

“...que el capillo que ubiese en las casas y barracas de la güerta donde ubiese avido o ubiere enfermo o muertos del achaque que corre, no se hile ni entre en esta ciudad sino que sus dueños lo pasen a sitio donde no ubiese abido enfermos o muerto, y allí lo ahoguen y tengan cerrado hasta tanto que la ciudad disponga otra cosa y, para

---

<sup>3612</sup>La principal preocupación concejil fue que “...por el contagio que esta ciudad padece, le an serrado el comercio todas las ciudades, villas y lugares destos reynos, sin dar lugar a que entren en ella mantenimientos algunos y especialmente el trigo, que es el que más falta...”. A.M.M., AA.CC. 1677-X-26.

<sup>3613</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, ob. cit., p. 199.

<sup>3614</sup>A.H.P.M., prot. 1253, 1676-VII-24, ff. 171 r-v.

<sup>3615</sup>BETRÁN MOYA, José L.: **La peste en la Barcelona de los Austrias**. Lleida, ed. Milenio, 1996, p. 353.

<sup>3616</sup>A.M.M., leg. 3911 y libros del Contraste.

<sup>3617</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-X-10, 1678-III-1, 1678-X-22.

que se sepa donde queda el dicho capillo, los dueños de él lo manifiesten en la escrivanía mayor de ayuntamiento...”<sup>3618</sup>.

Otra que prohibía hilar la seda dentro de Murcia ya que “conbiene así a la preservación de la salud pública”<sup>3619</sup>. No se llegó a vetar la cría de seda en la ciudad, como ocurrió, por ejemplo, en Córdoba en 1650, tanto en la ciudad como en su periferia, ya que el acopio de hojas de moreras, restos de gusanos, etc., según las concepciones de la época, “...podían corromper el aire y agravar la epidemia...”<sup>3620</sup>. En Málaga no se permitía que los vecinos echasen ni los gusanos muertos ni sus camas a las puertas de sus casas, en las calles o a la entrada de la ciudad, había que quemarlos en el campo, debido a la suciedad y el mal olor que producían<sup>3621</sup>. En la vecina Orihuela, en 1692, se prohibió “...lanzar los cucos y el agua de hilar la seda al río y las acequias o a los lugares donde se corrompen y que los cucos se maceren en el río y acequias para limpiar las camisetas...”; asimismo, no se podían echar “...los gusanos del capillo en aguas corrientes, ni azarbes ni los entierren dentro de la ciudad, sino fuera de ella...”<sup>3622</sup>. Ante una epidemia de peste, la Junta de Sanidad murciana prohibió en 1721 y 1722 la sericicultura por ser nociva para la salud pública<sup>3623</sup>.

Los efectos directos de la epidemia sobre la compraventa de seda fueron desastrosos, y no sólo en Murcia; en Toledo, por ejemplo, contribuyó a obstaculizar el normal funcionamiento de la economía, como ya había ocurrido en 1648, siendo una de las causas de que la actividad sedera toledana llegara a su punto más bajo, aunque esta ciudad se libró del contagio<sup>3624</sup>.

El Concejo hizo diversas gestiones para que se restableciera el comercio, ya que durante estos dos años no se había podido vender seda fuera de Murcia y los precios se habían reducido a una tercera parte: “...valiendo una libra de seda torcida por más de ciento cincuenta reales en Sevilla y Toledo, en esta ciudad no ay quien la conpre, ni de por ella ni aun a cinquenta reales...”<sup>3625</sup>.

<sup>3618</sup> A.M.M., AA.CC. 1677-VI-1.

<sup>3619</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-III-12.

<sup>3620</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, *ob. cit.*, p. 323.

<sup>3621</sup> BEJARANO, Francisco: *ob. cit.*, p. 125.

<sup>3622</sup> NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: *ob. cit.*, pp. 181 y 183.

<sup>3623</sup> CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, *ob. cit.*, p. 359.

<sup>3624</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo y la crisis de Castilla...**, *ob. cit.*, pp. 12, 51, 127 y 156. Toledo volvió a imponer un cordón sanitario y aun procuró que lo hicieran también otras villas: “Tembleque y Pastrana no se guardan como se debe, siendo estas dos villas de gran comercio con Murcia y Cartagena, por componerse la mayor parte de sus vezinos de arrieros y trajinantes, y que en ellas se almacenan y juntan diversidad de mercaderías y seda para introducirla en esa corte y en esta ciudad...”. Cit. por MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, *ob. cit.*, p. 162.

<sup>3625</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-VI-7; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas...”, *ob. cit.*, p. 23.

Estos precios bajos fueron motivo para que el Consejo Real advirtiera al corregidor de Toledo sobre los peligros del comercio y la necesidad de reforzar el bloqueo a la seda murciana:

“...por auer baxado mucho el preçio de la seda en la ciudad de Murzia y en otros lugares, donde se padeçe contagio, por falta de comercio se han animado con la codiçia de la ganancia los circunvecinos, y particularmente del Reino de Granada ha ir a comprar esta mercadería, atropellando por el riesgo de la salud pública;... que applique todo el desvelo que la materia requiere para impedir la entrada de la seda de Murcia y su huerta,... haciendo quemar las partidas de seda que constare ser o venir de Murcia...”<sup>3626</sup>.

Pero el motivo aducido por Murcia para que se permitiera la exportación era:

“...porque el dicho fruto de seda parece no puede tener sospecha alguna de infección, pues para aberla de fabricar se beneficia con fuego la hilaza y por personas que goçan de salud...”<sup>3627</sup>.

Hasta el 25 de octubre de 1678 no llegó la autorización para que “se abra y corra el comercio de Murcia”, lo cual se celebró con la fiesta del Santísimo Sacramento y misas de gozos<sup>3628</sup>.

La mortandad causada por esta epidemia de peste no fue alta. El contagio afectó en la ciudad, campo y huerta de Murcia entre 1.314 y 1.384 personas, de las que murieron 1.010 —un 80 %—<sup>3629</sup>, sobre un 4 % de la población total, casi todos residentes dentro del casco urbano<sup>3630</sup>. Por lo tanto, no supuso nada más que un contratiempo que será rápidamente superado, la población continuaría su ritmo de crecimiento —iniciado en 1655—, incremento apoyado en una favorable coyuntura económica<sup>3631</sup>.

Aunque de mucha menor virulencia que la epidemia de 1648, la peste de 1677 constituyó un freno a la recuperación que se había iniciado en Murcia desde 1655, no sólo por el impacto que produjo en la depauperada demografía sino por las negativas consecuencias económicas que acarrea el aislamiento comercial propio de la epidemia.

<sup>3626</sup> Cit. por MARTÍNEZ GIL, Fernando: *Actitudes ante la muerte...*, **ob. cit.**, p. 163.

<sup>3627</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-VI-7.

<sup>3628</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-X-25, 1678-X-29.

<sup>3629</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, **ob. cit.**, p. 113; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Un siglo bajo la advocación de los santos...”, **ob. cit.**, p. 20; KAMEN, Henri: *La España...*, **ob. cit.**, p. 83.

<sup>3630</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, **ob. cit.**, p. 113; KAMEN, Henri: *ibídem*. Ambos autores calculan sobre la cifra de 25.000-26.000 habitantes, Hernández Franco toma este dato de Merino, que a su vez cita a Méndez Silva y su excesiva cifra de 6.500 vecinos, que, además, es de 1645 —año de impresión de su libro— no de 1675, cifra que consideramos que sería el doble de la población real: algo más de 3.000 vecinos, con lo que el porcentaje de pérdida demográfica creemos que sería del 8 %. Véase el apartado sobre la estructura sociodemográfica de Murcia en el siglo XVII.

<sup>3631</sup> TORRES SÁNCHEZ, Rafael: *Aproximación a las crisis...*, p. 102.

Es difícil averiguar la incidencia de la peste de 1677-1678 sobre los mercaderes y artesanos sederos. Los ricos y pudientes —incluyendo al obispo y el cabildo eclesiástico—, ante el precedente de 1648, huyeron desde la ciudad al campo y a la huerta, lugares donde la epidemia no fue tan virulenta como en el casco urbano<sup>3632</sup>.

Las parroquias con mayor número de muertos fueron las de Santa María, San Antolín, San Pedro y San Andrés, con 219, 177, 117 y 85, respectivamente. En San Pedro —barrio donde residían muchos mercaderes y jurados— murieron sobre todo aprendices. Las colaciones con menor número de fallecidos fueron las de Santa Catalina, con 48, barrio de mercaderes y comerciantes acaudalados, San Lorenzo, parroquia mesocrática, la tercera en riqueza, donde se producen 46 fallecimientos, y la de San Bartolomé, la parroquia más rica y donde mayor número de mercaderes, regidores y jurados vivían<sup>3633</sup>.

Según estos datos, la epidemia, aunque en principio no distinguía entre pobres y ricos, afectó fundamentalmente a los barrios donde vivían, sobre todo, “pobres”, maestros, oficiales y aprendices. A los ricos no les pudo afectar de igual manera porque huyeron a sus casas y palacios de la huerta o del campo, uno de los primeros el señor obispo:

“...quedando en la ciudad la gente más pobre y las personas que por razón de sus oficios o ministerios no han podido ausentarse...”<sup>3634</sup>.

Además, los grupos acomodados también estaban mejor alimentados, lo que unido a sus posibilidades de huida, ocasionaba que la epidemia fuera menos letal para ellos<sup>3635</sup>. Esto ocurrió, por ejemplo, en Córdoba en 1583, siendo la mayoría de los muertos trabajadores y oficiales<sup>3636</sup>; en Barcelona, donde el artesanado, especialmente los oficios textiles, sufrieron con mayor

---

<sup>3632</sup>El obispo rápidamente preparó su viaje, a pesar de que el Concejo “esperaba de S. I. el socorro que debe darse en esta necesidad tan precisa a los pobres desta república”, y dos regidores le visitaron para que “no los desampare”. Las quejas de los regidores contra el obispo también estuvieron motivadas por la escasez de las limosnas que aportó para los hospitales. A.M.M., AA.CC. 1677-V-22, 1677-VI-15, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, **ob. cit.**, pp. 117-118. En cambio, la actitud del corregidor fue modélica, a pesar del doble riesgo que asumía: la pérdida de la vida y la condena eterna, ya que estaba excomulgado por el obispo desde 1676 por el pleito sobre los diezmos de la seda, y poco antes de que terminara el contagio seguía excomulgado. A.M.M., AA.CC. 1676-VIII-8, 1678-III-29.

<sup>3633</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, **ob. cit.**, pp. 118-119 y 129. Véase el apartado sobre geografía urbana.

<sup>3634</sup>Citado para el caso de Murcia por KAMEN, Henri: **La España...**, **ob. cit.**, p. 97.

<sup>3635</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 174; GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan: **ob. cit.**, p. 127.

<sup>3636</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 203.

virulencia las secuelas de las pestes del siglo XVII<sup>3637</sup>; o en Mula, donde la epidemia de 1648 “se cebó en proporciones fortísimas entre la masa no noble”<sup>3638</sup>.

Sobre la peste como enfermedad social es esclarecedor el testimonio de un contemporáneo relativo esta epidemia en Valencia:

“La suerte de gente que murió fue ésta, Caualleros ninguno, porque menos los oficiales Reales y uno u otro, todos vaciaron la tierra: Iuristas ninguno: Notarios uno u otro. A los entretenidos y gente de paseo dexó Dios para que se sazaran. Los muertos fueron oficiales, labradores, y regularmente toda gente de trabajo, a los quales hallaua el mal cansados y mal alimentados. Lo propio sucedió a las mujeres”<sup>3639</sup>.

Precisamente la peste igualmente reconocía el sexo del posible infectado o infectada. En la epidemia de 1648 murió mayor número de mujeres, como era habitual en la época; no obstante, en 1677, aunque se desconoce el sexo de la mayoría de difuntos y difuntas, murieron más varones<sup>3640</sup>.

---

<sup>3637</sup>BETRÁN MOYA, José Luis: **La peste en la Barcelona de los Austrias**. Lleida, ed. Milenio, 1996, pp. 169-170.

<sup>3638</sup>GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan: **ob. cit.**, p. 127.

<sup>3639</sup>Cit. por MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 131.

<sup>3640</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología...”, **ob. cit.**, p. 129; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas...”, **ob. cit.**, p. 21.

## **CAPÍTULO V**

### **EL SISTEMA IMPOSITIVO**

“...del dolor de ver padecer tantos pobres en estas contribuciones (especialmente en la cortedad de estos tiempos), pues de coliflores, de un poco de salbado, de unos güebos que recogen para venir a vender, y con lo que de ganancia procediese (que puede ser muy poco en País tan corto...) compran pan para su sustento, les obligan a pagar, o bolver a registrar, si los encuentran sin albala los guardas.”<sup>3641</sup>

“...la acumulación de figuras fiscales en el siglo XVII no hacía sino agravar un problema cuyas raíces arrancan de la época de Felipe II”<sup>3642</sup>.

De la seda se sustraían buena parte de los tributos que se realizaban a la Corona, la Iglesia y el Concejo, estas tres instituciones se favorecían del proceso de elaboración, manufactura y comercialización de la seda: el Concejo a través del impuesto municipal y el corretaje de la seda, la Corona mediante las alcabalas, los cientos y los donativos y servicios extraordinarios, y la Iglesia gracias al diezmo. Si a ellos unimos la oligarquía y la burguesía mercantil, que realizan el control señorial y comercial de la producción sérica, tenemos a la totalidad de quienes detraían buena parte del trabajo de cosecheros, jornaleros, arrendatarios y artesanos.

## 1.- LOS DIEZMOS

Las moreras, al igual que todos los productos, pagaban su diezmo a la Iglesia. Se dieztaba de cada diez o doce árboles uno. Se pagaba en dinero o en seda<sup>3643</sup>, por los testimonios recogidos de los protocolos notariales el pago en especie era frecuente. ¿Qué se pagaba de diezmo?, por ejemplo, en 1695, por 37 moreras se pagaron 4 libras de joyante para pelos<sup>3644</sup>.

Con relación a los diezmos, un problema que se produjo en la segunda mitad del siglo XVII fue el alza de los mismos que pretendía realizar el Cabildo eclesiástico, lo que ocasionó un conflicto entre la corporación municipal y el obispado. En 1664, el deán y el cabildo catedralicio subieron el precio del diezmo de la hoja, haciendo caso omiso de las pretensiones de la ciudad en sentido contrario<sup>3645</sup>. El Concejo, defendiendo los intereses de los regidores, hizo varias gestiones para que no cambiara el valor del diezmo de la hoja, llegando hasta la Chancillería de Granada<sup>3646</sup>. Las dos principales pretensiones eran que no suba el diezmo “...y no se puedan dezmar de las moreras que no tubieran quatro arrobas de oxa...”<sup>3647</sup>.

---

<sup>3641</sup> ARCAÝNA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: **ob. cit.**, p. 52.

<sup>3642</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Fiscalidad en Córdoba...**, **ob. cit.**, p. 149.

<sup>3643</sup> En Málaga también se dieztaba una de cada diez moreras y se pagaba en dinero, no en seda. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 37.

<sup>3644</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1695-IV-7, ff. 98 r-v.

<sup>3645</sup> A.M.M., AA.CC. 1664-II-5, ff. 22 v-r.

<sup>3646</sup> A.M.M., AA.CC. 1664-II-9, ff. 25 v-26 r.

<sup>3647</sup> A.M.M., AA.CC. 1664-III-8, f. 49 v.

Los argumentos del Ayuntamiento en 1668, sobre el mismo tema, eran:

“...el poco valor que tiene la seda de la cosecha de los vecinos de esta ciudad y, así mismo, el que diezman de algunas moreras de oja que conforme a la costumbre no se deue hacer...”.

La costumbre era que no se diezmaran las moreras nuevas hasta tener dos arrobas de hoja “por el trabajo y el gasto de criarlas”<sup>3648</sup>. A estos motivos añaden el hecho de que en los dos últimos años había bajado mucho el valor de la seda<sup>3649</sup>.

En 1674 se vuelve a producir un choque entre los intereses del obispo y los de los cosecheros, a los cuáles vuelve a defender el Concejo. El provisor introdujo un cambio en los diezmos de secano<sup>3650</sup>, se pagarían de diez, uno, cuando la costumbre hasta entonces había sido de doce, uno<sup>3651</sup>. Se llegó a emprender un pleito. Las razones de la ciudad en defensa de los labradores y cosecheros contra el cabildo eran que había sido “costumbre inmemorial” el pagar de doce, uno. El obispo procedió haciendo uso de las excomuniones<sup>3652</sup>. La forma de cobranza era por censuras<sup>3653</sup>, “cosa bien gravosa y de mucho escrúpulo para los vecinos”. La ciudad solicitó al rey “que se recojiesen las dichas censuras y no se usase de ellas” hasta que el pleito se sentenciase y no se cobrara de diez, uno; medidas que se concedieron<sup>3654</sup>. El pleito duró varios años, no se resolvió hasta 1677. El obispado consiguió el reconocimiento de que se tenía que pagar de diez, uno, juntamente con lo atrasado. El Concejo acordó pedir al Cabildo:

“...que sobresea su parte en esta cobranza de lo atrasado, levantando las censuras que haya impuestas para que los vecinos queden con el consuelo de tener sus conciencias seguras...”<sup>3655</sup>.

Finalmente, el cabildo perdonó los diezmos atrasados<sup>3656</sup>, pero se pagaría diezmo de cada diez moreras una.

---

<sup>3648</sup>En el XVIII se continuó con este criterio. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 98.

<sup>3649</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-I-24, ff. 17 r-v.

<sup>3650</sup>Si bien la morera se cultivaba principalmente en regadío, también se daban algunos cultivos en secano.

<sup>3651</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-VII-10.

<sup>3652</sup>A.M.M., AA.CC. 1675-I-8. Hasta el corregidor fue excomulgado. A.M.M., AA.CC. 1676-VIII-8.

<sup>3653</sup>Censura: Pena eclesiástica del fuero externo, impuesta por algún delito con arreglo a los cánones. **Diccionario de la Real Academia Española**, p. 456.

<sup>3654</sup>A.M.M., leg. 4298.

<sup>3655</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-IV-10.

<sup>3656</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-V-11.

En el pago del diezmo “...no hay fraude, en particular en la oja, por no ser acción arbitraria de los dueños sino disposición o gobierno del mismo cavildo que nombra la persona dedicada para este efecto y diezma en toda la huerta yndependiente de los interesados lo que pertenece a la yglesia”<sup>3657</sup>.

## 2.- LOS IMPUESTOS DE LAS RENTAS REALES: LAS ALCABALAS Y LOS CIENTOS DE LA SEDA

“...a la entrada de la ciudad, ...y por la puerta de la Aduana, a causa del registro y almojarifazgo que se paga...

...¿cómo no han ido a la aduana del señor Monipodio?

—¿Págase en esta tierra almojarifazgo de ladrones, señor galán?— dijo Rincón...”

<sup>3658</sup>

Tras esta cita literaria que, utilizando el lenguaje aduanero, conecta el mundo marginal con el comercial, diremos que los impuestos que afectaban a la seda eran los que gravaban el tránsito de las mercancías o derechos de aduana, el almojarifazgo, y los que se cargaban por las transacciones comerciales y el consumo, las alcabalas y los cientos. En ellos se basa el sistema fiscal de la Corona.

El **almojarifazgo** era un arbitrio que se pagaba en las aduanas como derecho de tránsito. Las referencias sobre las tarifas que se aplicaban las hemos tomado de Francisco Velasco<sup>3659</sup>: las mercancías procedentes del extranjero pagaban en la aduana el 5 % del valor del producto, salvo algunas excepciones, que abonaban el 3 % —vestidos, cueros, etc.—. A la salida, por mar o tierra, se tenía que pagar un 2,5 %<sup>3660</sup>, elevándose a un 5 % si el mercader no era natural del reino de Murcia. Éstos eran los aranceles con los que se cargaba a la seda que entraba o salía por el puerto de Cartagena, la seda tenía tarifas reducidas, por debajo de lo habitual<sup>3661</sup>. Aunque estas tarifas sólo afectaban a los comerciantes forasteros, porque los vecinos de Murcia eran francos del almojarifazgo, sus mercancías podían circular sin tener pagar estos derechos; por ello, en el caso de la seda, se les exigía declaración jurada de que la seda no era comprada por orden de otra persona<sup>3662</sup>. No obstante, ante la acuciante falta de ingresos de la Corona se

---

<sup>3657</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-III-8, ff. 55 v-56 r.

<sup>3658</sup> CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: “Rinconete y Cortadillo”, **ob. cit.**, pp. 199 y 206.

<sup>3659</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 127.

<sup>3660</sup> La seda que se exportaba pagaba, además, el 10 % de alcabala. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Dibattito”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, p. 185.

<sup>3661</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, p. 867.

<sup>3662</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 44; RUIZ-FUNES GARCÍA, Mariano: **Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 235. La franquicia de almojarifazgo fue confirmada en 1615 y en 1623. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 251.

intentó que esta franqueza desapareciera, lo que motivó varios viajes de regidores a Madrid y Sevilla (1613-1615) y un pleito con el administrador de las aduanas<sup>3663</sup>.

En 1668 se rebajaron los derechos de almojarifazgo a la mitad, se cambió la tasación que se hacía de la seda —que estaba en 40 reales tanto para la joyante como para la redonda— y “...se aforará a quince reales la libra de joyante y a siete y medio la redonda...”<sup>3664</sup>. En 1693 se rebajaron una tercera parte los derechos de almojarifazgo para las sedas extranjeras, menos para los tejidos procedentes de Italia, que sólo bajaron una cuarta parte<sup>3665</sup>.

La **alcabala** gravaba la compraventa de mercancías, el tráfico mercantil, era un impuesto indirecto sobre las transacciones comerciales. Su valor era del 10 %, pero se aumentaba con otro arbitrio, los **cientos**, los cuales podían llegar a recargar a la alcabala hasta un 4 % más<sup>3666</sup>. Según el Concejo, en 1651 el primer y segundo cientos eran “nobedad nunca usada en esta ciudad”, y se opone a su recaudación<sup>3667</sup>. El 27 de julio de 1652 la ciudad acordó subir los unos por ciento de la seda a dos por ciento<sup>3668</sup>. De 1653 a 1656 los arrendadores cobraban de alcabala y cientos, “dos reales por libra de seda xoyante y un real por libra de seda redonda”<sup>3669</sup>. En 1664 llegó a Murcia un decreto “perpetuando el tercer uno por ciento en lo vendible”<sup>3670</sup>.

---

<sup>3663</sup> A.M.M., leg. 2393; CC. RR. 1678-1682, 1682-II-20, f. 146 v.

<sup>3664</sup> A.M.M., AA.CC. 1668-II-4, ff. 25 v-26 r.

<sup>3665</sup> A.M.M., leg. 2736.

<sup>3666</sup> Los cientos fueron cuatro recargos del 1 % sobre las ventas, creados en 1626, 1639, 1656 y 1663. En 1686 fueron rebajados a cuatro medios por ciento. VICENS VIVES, Jaime: **Historia Económica de España**. Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1965, p. 402; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria en Madrid...**, ob. cit., p. 110. Para Cremades, las fechas fueron 1623, 1639, 1656 y 1668. Este incremento del 4 % “era una contribución muy elevada, y perjudicaba por lo tanto el tráfico de las producciones naturales, industriales y comerciales del país, que no podía desarrollarse teniendo que sufrir trabas tan pesadas”. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “Protección fiscal y fomento de la industria bajo los Borbones”, en FORTEA PÉREZ, José Ignacio y CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> (Eds.): **Política y Hacienda en el Antiguo Régimen**. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, p. 215. Para Domínguez Ortiz, una de las prácticas más perniciosas eran los *cuatro unos por ciento*, creados no para obtener una renta regular, sino para revenderlos y obtener de momento una fuerte cantidad, pero obligando a la nación a un tributo permanente. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Prólogo”, en AA.VV: **Historia de España. La crisis del siglo XVII...**, ob. cit., p. XXXIV.

<sup>3667</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-VI-19, f. 164 r. Según un memorial contemporáneo, en Murcia se impuso el primer “uno” en 1654, el segundo en 1660 y en 1664 los otros dos. ARCAYNA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: ob. cit., pp. 19-23. Según Ruiz Ibáñez, el 1 % se puso en Murcia en 1627 para la paga del servicio de millones, aumentado posteriormente, en 1639-1640, en otros tres unos por ciento, para la sosa, las bestias, el pescado y la carne. El primer uno por ciento sobre la seda se empezó a cobrar entre 1626 y 1631. RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, ob. cit., pp. 301-304. En 1627 ya se recaudaba en Murcia el uno por ciento de la seda cruda, renta que estaba arrendaba ese año a Diego Miñano. A.M.M., AA.CC. 1627-VI-15, ff. 430 r-v.

<sup>3668</sup> A.M.M., AA.CC. 1652-VIII-31, f. 236 v.

<sup>3669</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-IV-22, ff. 128 r-v.; AA.CC. 1654-V-5, ff. 135 v-136 r.

<sup>3670</sup> A.M.M., CC. RR. 1662-1666, ff. 106 v-112 r.

La alcabala del viento —llamada así porque era imposible calcular con exactitud los ingresos— era el tributo que pagaba el forastero por los géneros importados que vendía. A los forasteros se les cargaba el 19 %:

“...siendo preciso que todo benga a recaer sobre el consumo hordinario y común de esta ciudad, subiendo los precios al tiempo que vaja la utilidad pública...”<sup>3671</sup>.

La alcabala ha sido considerada “la causa primera y más directa del atraso y decadencia de la agricultura, comercio e industria”<sup>3672</sup>. Para Elliot, en general, la política fiscal fue perniciosa para los mercaderes castellanos del siglo XVII<sup>3673</sup>. Éstos, en ocasiones, arrendaban las alcabalas de la seda, al igual que el impuesto municipal de la seda, que como veremos más adelante era una de sus actividades económicas predilectas<sup>3674</sup>.

La institución concejil y sus cargos, al igual que los arbitristas de la época, tenían muy claro que debían rebajarse los impuestos, moderarse los derechos de la seda:

“...pareze conveniente que la ciudad modere los derechos para que reconociendo los conpradores de la seda y mercaderes el beneficio que reziuen, causen los derechos sin defraudallos...”<sup>3675</sup>.

Pero, incluso, la Real Hacienda reconocía que:

“...los execidos derechos que se cobran en las rentas han sido causa de los fraudes que se cometen, y deseando escusarlos se a tratado del remedio...; el único remedio la moderación de los dichos derechos...”<sup>3676</sup>.

A veces, fue asunto de disputa entre el Concejo y la Corona, como veremos más adelante con la “condición de la seda”. Ante la disminución de ingresos por exportación de seda, los regidores pretenden conseguir:

“...para cuyo remedio se a discurrido por único el de la moderación de sus derechos, y que no repitiéndose (los impuestos) en las partes a donde se lleva para labrarla... a de ser motivo de combeniencia segura a los mercaderes para venir a comprarla...”<sup>3677</sup>.

---

<sup>3671</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-III, 16, f. 65 r.

<sup>3672</sup>Opinión de numerosos autores. Véase CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: “Protección fiscal...”, **ob. cit.**, p. 213.

<sup>3673</sup>ELLIOT, John H.: **España y su mundo 1500-1700**. Madrid, Alianza Editorial, 1990, p. 283.

<sup>3674</sup>Véase el apartado sobre las actividades económicas de la burguesía comercial sedera.

<sup>3675</sup>A.M.M., AA.CC. 1653-IV-22, f. 128 r.

<sup>3676</sup>A.M.M., leg. 2736.

<sup>3677</sup>A.M.M., AA.CC. 1685-XII-1, f. 221 r.

Las solicitudes del Ayuntamiento de reducción de los impuestos de las rentas reales son recurrentes a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Los regidores estaban convencidos de que el aumento fiscal iba directamente contra sus intereses sederos, si seguía subiendo la exacción fiscal sus arrendatarios, jornaleros y cosecheros no iban ni a cultivar moreras ni criar seda.

No era extraño que fueran de la misma opinión incluso los recaudadores de las rentas reales, como en 1655, que el superintendente de éstas consideraba que sería de gran utilidad "...el hacer vaja de los dichos derechos para que con este veneficio se escusasen fraudes y tubiesen más balor las rentas"<sup>3678</sup>. Desde Madrid se le aceptó su propuesta, y ese año se rebajaron las alcabalas y dos por cientos "a quatro por ciento y no más" del valor de la libra de seda<sup>3679</sup>. La consecuencia inmediata fue el aumento del precio de la seda, la libra de joyante pasó de 45 reales a 56<sup>3680</sup>.

En 1656, la seda, que algunos cosecheros torcían "para su mejor venta", pagaban de alcabala y dos por ciento, 2,5 reales por libra, lo cual era considerado excesivo, teniendo en cuenta que estos derechos se habían reducido al 4 % del valor de la seda y ésta se vendió ese año de 40 a 50 reales. Los cargos concejiles consideraban que la seda torcida debía tributar igual que la seda en rama, ya que aunque se venda más cara "...el cosechero para salir de ella y benderla con más breuedad, para su socorro pone de su caudal diez y seis reales que le questa veneficiarla..."<sup>3681</sup>.

El corregidor Sebastián Infante pretendió cobrar, en 1657 —había sido nombrado hacia poco tiempo—, un 12 % de alcabala y dos por ciento, la tarifa normal. El Concejo realizó distintas gestiones ante el rey, el Consejo de Hacienda y el corregidor para que se rebajaran estos impuestos, manteniéndose al 4 %<sup>3682</sup>, incluyendo en él el tercer uno por ciento, que en 1656 había sido introducido. El corregidor tomó el acuerdo de cobrar, además del 4 %, 20 mrs. por libra de seda, tanto joyante como redonda, en razón del tercer uno por ciento. El Ayuntamiento seguía insistiendo en que se cobrara sólo el 4 %, y en él se incluía el tercer uno por ciento. Además, se estaba cobrando mucho más, ya que se abonaban 2 reales por libra de joyante, y su precio oscilaba de 38 a 44 reales, cuando se deberían pagar entre 1,5 y 1,75 reales<sup>3683</sup>. Debido a las gestiones realizadas en Madrid, se le ordenó al corregidor rebajar el tercer uno por ciento, éste lo dejó en 12 mrs. en la libra de joyante y 6 mrs. en la redonda. La ciudad volvió a

---

<sup>3678</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-VI-19, f. 225 v.

<sup>3679</sup> Durante el periodo 1650-1654 se habían cobrado, por los derechos de alcabala, dos por ciento e impuesto municipal, dos reales por libra de seda joyante y uno en la redonda.

<sup>3680</sup> A.M.M., AA.CC. 1655-VI-19, f. 226 r.

<sup>3681</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-XII-19, ff. 369 v.-370 r.

<sup>3682</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-II-17, ff. 29 r-v.

<sup>3683</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-VII-17, ff. 152 r-154 r.

oponerse, ya que según los regidores la orden del rey era que se recaudaran 6 mrs. en la joyante y 3 en la redonda<sup>3684</sup>.

En 1658, los arrendadores de la alcabala y 3 % pretendían cobrar los derechos al 13 %, el Concejo intenta que continúen como en 1656 y 1657<sup>3685</sup>. Al año siguiente se produce una fuerte subida debido al donativo de ese año. Se impuso, en la aduana, un real en cada libra de seda de cualquier género. A la redonda que se sacara para fuera y se pesara en el Contraste, se le sumó otro medio real. El impuesto municipal subió al doble<sup>3686</sup>.

El Concejo llegó a hacerse cargo del arrendamiento de la alcabala de la seda y los 4 % durante el periodo 1667-1669, "...por escusar las molestias de los vezinos en lo tocante al fruto de la seda...". El objetivo de los regidores era intentar bajar todo lo posible los impuestos, tanto reales como municipales "...para que se escusen los fraudes y esta ciudad pueda pagar todo lo que se ajustare..."<sup>3687</sup>. En 1667 se cobró a 3 ¼ reales por cada libra de joyante por alcabala y 4%, la redonda, la mitad. Entre 1668-1670 se rebajó a la mitad —se pasó de cobrar de alcabala y cientos 3 ¼ reales por libra de joyante y la redonda a la mitad, a pagar 1,5 reales por la joyante y ¾ por la redonda—<sup>3688</sup>, con el fin de evitar el fraude, lo cual se conseguía y, además, lograba que se aumentaran las rentas<sup>3689</sup>. El almojarifazgo también bajó más de la mitad<sup>3690</sup>.

La crisis de los años 80 motivó que en 1684 y 1687 se concediera franqueza de alcabala y cientos<sup>3691</sup>. En 1687 también del impuesto municipal<sup>3692</sup>. En estos éxitos antifiscales alguna influencia tuvo un memorial impreso en 1682 por varios abogados murcianos justificando la "franqueza de los nuevos impuestos" que debían disfrutar los vecinos<sup>3693</sup>.

En 1698, 1699 y 1701 se vuelve a pedir la moderación de los derechos reales, al "...averse introducido novedad en la tributación de la seda..."<sup>3694</sup>.

<sup>3684</sup>A.M.M., AA.CC. 1657-IX-1, f. 187 v.

<sup>3685</sup>A.M.M., AA.CC. 1658-VII-30, f. 177 r.

<sup>3686</sup>A.M.M., AA.CC. 1659-XII-30, ff. 343 v-344 v.

<sup>3687</sup> A.M.M., AA.CC. 1666-VI-8, ff. 113 r.-v.; 1666-X-30, ff. 208 r.-v.

<sup>3688</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-II-4, ff. 25 v-26 r.

<sup>3689</sup>A.M.M., AA.CC. 1669-VI-8, ff. 110 r.-v., 1671-VI-23, f. 99 r.

<sup>3690</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-II-4, ff. 25 v-26 r.

<sup>3691</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-VIII-8.

<sup>3692</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-III-1.

<sup>3693</sup>ARCA YNA Y ROXAS, Diego, CASTILLA, José Antonio de, MARTÍNEZ TALÓN, Francisco y MONTENEGRO IMPERIAL, Diego de: **ob. cit.**, *passim*.

<sup>3694</sup>A.M.M., AA.CC. 1701-VI-14, f. 82 r.

La presión tributaria de los arrendadores y recaudadores de las rentas reales era extrema, muchas veces se extralimitaban en sus funciones, produciéndose frecuentes “excesos de los alcabaleros” que originan conflictos entre el Concejo y los administradores de las rentas reales. El hecho de que en algunas ocasiones se rebajaran los impuestos de éstas, no indica que la situación fiscal no fuera verdaderamente opresiva<sup>3695</sup>. No sólo había que pagar alcabalas, cientos, impuesto municipal, donativos, préstamos, etc., sino que los mercaderes, comerciantes, artesanos y vecinos en general, tenían que soportar una serie de “excesos de aduanas”, vejaciones y molestias de los recaudadores de las rentas reales<sup>3696</sup>. Son numerosísimas las noticias que aparecen en las Actas Capitulares, y hasta en las sesiones de Cortes, sobre estos “excesos”, raro es el año en que no se manifiestan<sup>3697</sup>. El Concejo, por regla general, toma partido contra los recaudadores, intentando aplicar los medios más eficaces a su alcance para remediar las vejaciones y molestias a los mercaderes —“diligencias judiciales y extrajudiciales”—, ya que se podía producir “...que de todo punto falte el comercio en esta ciudad...”<sup>3698</sup> —situación problemática para una ciudad que vivía del acarreo—; llegando, en ocasiones, a entablar pleitos con la aduana de puertos secos. Los hombres de negocios y comerciantes contribuyeron en el pleito para que los vecinos tuvieran franqueza, pagando la mitad de los gastos. Además, solicitaron que se les arrendara la aduana<sup>3699</sup>. Sobre este pleito, el Consejo de Hacienda mandó

---

<sup>3695</sup>Sobre las tesis de la historiografía modernista sobre la escasa o excesiva presión fiscal en la España de los Austrias véase GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII). Análisis tributario del caso de la provincia de León, sus partidos y concejos en el siglo XVII**. Tomo I. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1996, esp. pp. 13-20 y 73-112; donde se rebaten los argumentos de que se daba una reducida presión fiscal en la España moderna. Francisco Velasco ha comprobado como la excesiva carga fiscal llevó al estrangulamiento económico de Cartagena durante el siglo XVII. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..., ob. cit.**, p. 699-708.

<sup>3696</sup>“...se pagan diferentes derechos, sin que los contribuyentes sepan la razón con que se cobran,...graban muchos géneros que por costumbre inmemorial estaban exzeptuados...”. Esto produce que se eleven los precios y que se altere el comercio. A.M.M., leg. 1526.

<sup>3697</sup>Las Cortes de los primeros años del siglo XVII se mostraron receptivas a las quejas de los mercaderes sobre las vejaciones que sufrían por parte de los jueces ejecutores. En las de 1619 se reconoce que habían cometido excesos con los mercaderes y hombres de negocios de Murcia: les retiraron sus libros de cuentas, los prendieron, les pusieron guardias de vista en sus casas, con salarios excesivos, etc. ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, **Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones**, n° 103, p. 164. En 1663 se informa en un cabildo, que se estaban produciendo “...algunos agravios a los vecinos en el despacho de sus mercaderías, obligándoles vayan por caminos extrabiados, para que refrenden los despachos en otras aduanas y que les lleben más derechos y, asimismo, que se cobre de las ropas que lleban las maletas...”. A.M.M., AA.CC. 1663-XII-1, ff. 255 v-256 r.

<sup>3698</sup>A.M.M., AA.CC. 1655-III-16, ff. 107 r-v.; 1663-VI-19, ff. 110 v-111 r.; 1674-VII-28, etc. En 1687 un regidor expone en un cabildo que las extorsiones y vejaciones que se practican con los mercaderes originan que “...el comercio totalmente se va perdiendo y extinguiendo, y, lo que más, es que ocasiona tumultos en esta ciudad, de que dibersas vezes se a estado a riesgo de aver muchas desgracias.” Se pide se declaren los derechos que se pagan y qué géneros se han gravado. A.M.M., leg. 1526.

<sup>3699</sup>A.M.M., AA.CC. 1681-III-1, 1682-II-25, 1682-VI-23.

que el administrador de las aduanas “...sustancie y determine el pleito que la ciudad sigue sobre la franqueza de los vecinos, en virtud de los privilegios reales...”<sup>3700</sup>.

Los administradores de aduanas no cumplían la legislación vigente en materia tributaria; en 1682, el cabildo acordó dar publicidad a una real cédula de 20 de junio de 1661: “...sobre que pagados una vez los derechos de aduana, no se paguen otra vez...”. Este despacho había estado oculto, en poder de los recaudadores, que no lo aplicaron<sup>3701</sup>. Una de las quejas más frecuentes de los vecinos era que no se respetaba en las aduanas su privilegio de franqueza en el almojarifazgo, concedido desde tiempos de Alfonso X<sup>3702</sup>.

A las mercancías extranjeras se les cargaba un 33 % o más. En 1682 llegaron a Cartagena 6 galeras de ropa, de comerciantes italianos, para llevar a Madrid, y el administrador pretendía cobrar esa cantidad. El Concejo murciano acordó escribir cartas para que no tributaran tanto<sup>3703</sup>.

El abuso fiscal era un obstáculo al desarrollo de la economía murciana. No sólo estaban las tributaciones normales, sino que fueron continuas las prestaciones extraordinarias: “donativos voluntarios”, servicios de milicias y soldados, bodas, y los préstamos —muchas veces forzosos— de los hombres de negocios. En estas condiciones era imposible que nadie acumulara cantidades mínimas de capital para desenvolverse económicamente. La presión fiscal se apropiaba de los capitales privados, contribuyendo a impedir la inversión productiva.

La seda también estaba presente en los encabezamientos. Al ser imposible para la administración el controlar el fraude, se solía exigir a través del encabezamiento una cantidad global a la ciudad, rígida en su montante pero flexible en su forma de recaudación<sup>3704</sup>. Murcia, al abonarla, ya se daba por libre de pagar impuestos en la aduana de puertos secos<sup>3705</sup>.

Desde 1683 hasta finales de marzo de 1686 el consistorio se hizo cargo de la administración del cabezón de rentas reales<sup>3706</sup>. La negociación del mismo fue dura. Se atravesaba una grave crisis motivada por la deflación de 1680, la cual había afectado a los precios de la seda, que bajaron una tercera parte: de 70-80 reales a 23-28. Una de las condiciones que impuso el cabildo municipal fue la condición 22: “la condición de la seda”. En ella se especificaba que la seda:

---

<sup>3700</sup> A.M.M., CC.RR 1678-1683, 1681-VI-26, ff. 146 v-148 v.

<sup>3701</sup> A.M.M., AA.CC. 1682-XI-28, ff. 322 v-323 r.

<sup>3702</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-XII-5, f. 299 v.; 1662-XII-9, ff. 302 r-v.; leg. 1526; CASCALES, Francisco: **Discursos históricos..., ob. cit.**, p. 64..

<sup>3703</sup> A.M.M., AA.CC. 1682-IX-12, f. 247 r.

<sup>3704</sup> VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?..., ob. cit.**, p. 745.

<sup>3705</sup> Las autoridades concejiles consideraban que no se podía considerar que existiera fraude, ya que Murcia estaba encabezada y “paga enteramente lo que le toca de su cauezón”. A.M.M., leg. 3907/6.

<sup>3706</sup> A.M.M., AA.CC. 1686-XII-7, ff. 280 r-v., 1687-V-24, ff. 161 r-v.

“...por el corto precio a que se vende, es la mayor negociación de los que la comercian el defraudar los derechos...; les resulta utilidad de catorce por ciento, ...el único motivo de este ynconveniente, es duplicarse los derechos de aduana, pagándolos en la de esta ciudad y en las demás de los lugares a donde se remite la seda...”.

El Concejo se acogía a una real cédula de 25 de enero de 1661, por la que las mercancías que se enviaban “...tierra adentro, habiendo pagado una vez derechos de aduana, no lo deuen pagar en otra ninguna...”<sup>3707</sup>. Se pretendía que la seda que se sacase de Murcia para otros reinos, no pagara dos veces los mismos impuestos —“no pague dos aduanas”<sup>3708</sup>—, salvo en la aduana de Murcia, “...motivo de combeniencia segura a los mercaderes para venir a comprarla...”<sup>3709</sup>. Se destaca la importancia de la seda:

“...el único fruto que con ella utiliza los intereses comunes es la seda, cuyo comercio atrae el dinero con que se contribuyen las rentas reales, y se introducen los mantenimientos y demás cosas que componen el comerzio público...”.

Como no se cumplió esta condición el ayuntamiento acordó “...que se dé por libre a esta ciudad de la quiebra del encabezamiento...”<sup>3710</sup>, originándose un pleito con el arrendador de las aduanas<sup>3711</sup>. El que no se cumpliera la “condición de la seda”, por parte de la Corona, ocasionó que “...avía ydo tan a menos la alcabala de la seda, que notoriamente se avían de conocido dos quentos de pérdida en esta renta...”<sup>3712</sup>.

El encabezamiento de 1686 establecía en 15 reales y 12 maravedís el derecho total de cada libra de seda; según Espejo, este aumento de la tributación contribuyó de forma importante a la ruina de la sedería, sobre todo la granadina<sup>3713</sup>.

Los gremios eran los encargados de repartir a sus agremiados la cuota de alcabala que había sido asignada al gremio. Eran los ejecutores de la exacción tributaria, de ellos se valían los responsables municipales y estatales como instrumento para conseguir la recaudación de distintos impuestos, pero también para el reclutamiento de levadas de soldados, festejos públicos, etc.<sup>3714</sup>.

<sup>3707</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-XII-1, f. 220 r.

<sup>3708</sup> A.M.M., AA.CC. 1683-X-10.

<sup>3709</sup> Los tratantes forasteros pagaban en la aduana el 19 %. A.M.M., AA.CC. 1683-III-16, f. 66 r.

<sup>3710</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-XII-1, ff. 221 r.-222 r.

<sup>3711</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-VII-4, ff. 158 v.-159 r.

<sup>3712</sup> A.M.M., AA.CC. 1684-III-18, f. 67 v.

<sup>3713</sup> ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 167.

<sup>3714</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984, p. 170. En Málaga, por ejemplo, los gremios habían sido operativamente transformados en células fiscales, cuya función primordial para el poder central y local era la función recaudatoria. VILLAS TINOCO, Siro: “Estructura fiscal del municipio malagueño”, en CREMADES GRINÁN,

Las quejas de los gremios contra los “excesos” de los alcabaleros eran frecuentes, e incluso, se oponen a que sean inspeccionados, como en 1695, que el recaudador general de las rentas reales pretendía “visitar” a los torcedores, a lo que se oponen los torcedores con el apoyo del Concejo<sup>3715</sup>.

Frecuentemente se producían conflictos en algunos gremios:

“...en los repartimientos que hazen a los contribuyentes de sus gremios, les reparten a algunos con exceso lo que no deben pagar y a otros los alibian, sin guardar la ygualdad que se requiere conforme los caudales y trato...”<sup>3716</sup>.

El remedio que acordaba el cabildo era nombrar comisarios “...para que asista a el repartimiento para que se haga con ygualdad...”<sup>3717</sup>.

La alcabala del gremio se repartía en tres partes a lo largo del año, tres “tercios”, así ocurría con el de mercaderes<sup>3718</sup>.

Ya hemos explicado al tratar sobre las relaciones de producción que los tejedores de seda se quejaban, en 1684, de que el gremio mayor de mercaderes “les reparte alcavala sin vender”, cuando “sólo tejen de ageno”<sup>3719</sup>. El ayuntamiento comprendió los reparos de los tejedores, ya que “...no teniendo cajón ni lonja para vender, no se les debe repartir alcavala...”<sup>3720</sup>.

No obstante, a finales del Seiscientos se redujo notablemente la alcabala a los gremios —al menos en algunas ciudades<sup>3721</sup>—, en 1696 varios gremios murcianos —zapateros, cereros, confiteros, cerrajeros, etc.— protestaron por el “exceso en la alcabala”<sup>3722</sup>.

Carmen Mª (Ed.): **Actas del I Simposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen**. Murcia, 1989, p. 371.

<sup>3715</sup>A.M.M., AA.CC. 1695-II-18, f. 33 v.

<sup>3716</sup>A.M.M., AA.CC. 1667-XI-26, f. 267 r.

<sup>3717</sup>A.M.M., AA.CC. 1667-XI-26, f. 267 r. Pero fue poco efectivo, ya que al año siguiente volvieron a darse las quejas de los gremios. A.M.M., 1668-VII-3.

<sup>3718</sup>A Domingo Mombelo, mercader y jurado, se le repartieron 2.100 reales en 1651. Se quejaba de que en el primer tercio le cobraron 700 reales, pero en el segundo le pusieron 900 reales, sin poder hacerse así, ya que debería haber sido igual al primero. A.M.M., leg. 2759. Las fechas solían ser San Juan, final de agosto y fin de año. A.M.M., leg. 2750.

<sup>3719</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-V-9, f. 112 r.

<sup>3720</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-V-13, f. 114 r.

<sup>3721</sup>Eso fue lo que ocurrió, al menos, en Valladolid, a cuyos gremios se les hizo una fuerte rebaja de alcabala y cientos desde 1688. GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid en el siglo XVII”..., **ob. cit.**, p. 56.

<sup>3722</sup>A.M.M., AA.CC. 1696-I-14, 1696-I-21.

### 3.- EL IMPUESTO MUNICIPAL DE LA SEDA

La ciudad de Murcia tenía concedido desde el siglo XVI la recaudación de un impuesto sobre la seda, destinado “para el desempeño de sus propios, redención de censos y reynTEGRACIÓN de su pósito”<sup>3723</sup>.

Según Frutos Baeza, el Contraste se construyó gracias al arbitrio que el Concejo impuso a cada libra de seda que se compraba, desde que fue autorizado para ello por real cédula en el siglo XVI. También procedían del impuesto los 3.000 arcabuces, 500 mosquetes y 500 picas, que se guardarían en la Sala de Armas del nuevo edificio<sup>3724</sup>.

El impuesto corriente de la seda pesada en el Contraste fue de un real de vellón por libra de seda joyante, y medio por libra de redonda. Pero durante la mayor del XVII —desde 1621 hasta 1631, de 1653 a 1657, y desde 1669 hasta 1699— se redujo a medio real para la joyante y un cuarto para la redonda. Esta reducción se debía a situaciones críticas causadas por inundaciones, pestes, etc.; también a que con la reducción impositiva se conseguía eliminar parte del fraude y, aun, aumentar la recaudación; y a estar, ya de por sí, la seda fuertemente gravada con alcabalas, cientos, donativos y servicios extraordinarios. Sobre el debate clásico sobre si durante el siglo XVII el aumento de la presión fiscal fue más nominal que real, tenemos que aportar, que en lo que se refiere a la seda, se produjo un incremento efectivo de la detracción, sobre todo al cargar nuevos impuestos como los cuatro unos por ciento. Pero no fue un aumento tan excesivo como comentaban los contemporáneos, las fuentes literarias y los historiadores del siglo XIX, y estuvo algo compensado con la rebaja de la tributación municipal. Además, el fraude mitigaba significativamente los efectos de la presión fiscal. No obstante, al ser Murcia una sociedad con una economía en el límite de la subsistencia, la tributación era realmente opresiva.

En 1656 se acordó que a los vecinos que sacaban seda de su cosecha para vender fuera de Murcia no se les cobrara este impuesto municipal, ya que el precepto aprobado por la Corona ordenaba que:

“...sólo manda que se cobre el dicho impuesto de la seda que se vende en esta ciudad y lugares de su partido..., siendo esquimo tan costoso y que en todas partes tiene tantos tributos...”.

Para que no se les cobrara el impuesto la seda no debía ir “bendida ni contratada”<sup>3725</sup>.

En el siglo XVIII, desde 1699 hasta 1730, el impuesto fue de un real por la joyante y medio por la redonda; aunque diversos convenios con mercaderes y artesanos hicieron que, en realidad, no llegara a regir hasta el segundo tercio de dicho siglo, cotizándose a la mitad del impuesto

---

<sup>3723</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-VI-12, f. 115 r.

<sup>3724</sup> FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 112.

<sup>3725</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-VIII-1, ff. 246 r-v; AA.CC. 1656-VIII-5, ff. 250 v-251 r.; leg. 3923/5.

oficial, e, incluso, a 15 reales por cada 100 libras de joyante y 7,5 reales por cada 100 libras de redonda<sup>3726</sup>.

El impuesto fue administrado, casi todos los años, por un jurado, que era el administrador y depositario del impuesto. Era frecuente la permanencia plurianual de una misma persona como administrador, hecho que es interpretable como una manifestación del proceso patrimonializador de los cargos concejiles<sup>3727</sup>.

Algunos años se arrendaba la renta del impuesto a mercaderes y hombres de negocios de la ciudad, éstos estaban interesados en ocupar estos puestos no sólo por los pingües beneficios que conseguían sino porque los podían utilizar como plataforma de lanzamiento para acceder a oficios concejiles. La forma de realizar el arrendamiento consistía en “admitir posturas” hasta un plazo fijado, rematándose “en el mayor ponedor”<sup>3728</sup>.

La utilización del impuesto municipal, la distribución del mismo, era para los siguientes conceptos:

- 4 % perteneciente al Rey.
- Gastos de administración:
  - \* Salario del fiel del Contraste, que oscilaba entre los 1.100 y 1.800 reales. Este salario, hasta 1655, siempre se había pagado “del valor de la alcauala de la seda”<sup>3729</sup>, pero en 1655 y 1656 el administrador de las rentas reales no pagó el salario —ante la falta de colaboración municipal en la lucha contra el fraude sedero—<sup>3730</sup>. A partir de estos años se rebajó el importe del salario de 1.800 a 1.100 reales, los cuales se pagaban la mitad del impuesto de la seda (550 reales) y la otra mitad de los propios de la ciudad<sup>3731</sup>.
  - \* Salario del depositario y administrador del impuesto, el “quince al millar”. Algunos años se pagaba desde un 20 a un 30 por mil del importe total del impuesto<sup>3732</sup>, pero durante la segunda mitad del siglo XVII se pagó el quince por mil.

---

<sup>3726</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo...*, ob. cit., p. 125.

<sup>3727</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Políticas fiscales real y concejil en Cartagena (s. XVI-Principios XVII), en FORTEA PÉREZ, José Ignacio y CREMADES GRINÁN, Carmen Mª (Eds): *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*. Vol. I. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, p. 421.

<sup>3728</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-VI-9.

<sup>3729</sup>A.M.M., AA.CC. 1655-XII-24, ff. 417 v-418 r.

<sup>3730</sup>A.M.M., AA.CC. 1656-III-18, ff. 83 r-84 v.

<sup>3731</sup>A.M.M., AA.CC. 1659-I-14, f. 8 r.; 1662-VII-15; 1674-X-20; 1675-VIII-13.

<sup>3732</sup>A.M.M., AA.CC. 1657-IX-11; leg. 3923/4.

- \* Gastos de papel y encuadernación. El papel solía costar 15 reales, se empleaban unas cinco manos de papel de oficio sellado. La encuadernación de los libros del Contraste costaba 18 reales.
- Obras públicas:
  - ❖ Remediar daños de inundaciones: limpieza y reparaciones del río.
  - ❖ Construir nuevos puentes.
  - ❖ Perfeccionar el Malecón.
  - ❖ Arreglar y limpiar acequias.
  - ❖ Recogida de la nieve y aderezo de pozos.
- Libranzas a cargos u oficios concejiles: escribanos, mayordomos, etc.
- Celebración de fiestas, especialmente el Corpus.
- Gastos especiales y urgentes:
  - Donativos y servicios extraordinarios a la Corona: gastos de guerra, de bodas y entierros de la familia real, etc.
  - Servicios de milicias, costas de reclutar soldados, “socorro de Orán”, etc.
  - Contribución a los propios de la ciudad: solían ser préstamos que después se devolvían, cuando los propios tenían dinero, y que se empleaban en el pósito, pleitos, etc.
  - Pagos de médicos y de medicinas en epidemias de peste.

Más adelante comentaremos algunos de estos donativos y servicios extraordinarios a la Corona pagados con el impuesto de la seda. Ahora expondremos algunos datos sobre la utilización del impuesto municipal de la seda en los gastos de la epidemia de 1677-1678. Se libraron 4.000 ducados (44.000 reales) del donativo concedido a la Corona ese año, y que se iba a recaudar del impuesto de la seda, para “asistencias y gastos que ha ocasionado el contagio”<sup>3733</sup>. Este dinero no se gastó en su totalidad, pues en 1681 quedaban por gastar 7.496 reales y 7 mrs. Parte de este dinero se empleará en la reclamación de Pedro Giménez al Ayuntamiento para que se le pagara el valor de un esclavo suyo que donó al hospital, donde se trataba a los enfermos, y murió por “el contaxio”; el Concejo acordó que se ajustara su valor y se le pagara con cargo al impuesto de la seda<sup>3734</sup>.

---

<sup>3733</sup> A.M.M., AA.CC. 1678-XI-8.

<sup>3734</sup> A.M.M., AA.CC. 1681-IV-15, f. 85 r. En relación con la esclavitud y la peste, más suerte tuvo Francisco Cayetano, esclavo de Alberto Ballester, que estuvo sirviendo en el hospital desde que comenzó el contagio, y que suplicó al Concejo se le diera escritura de libertad —llevaba 8 años sirviendo a su amo, que le pagaba cada día 3 reales— ya que su dueño pretendía que acabado el contagio volviera a servirle. Se acordó apoyar su petición de libertad, “haciendo los autos y diligencias que convengan hasta que la consiga”. A.M.M., AA.CC., 1677-X-5. Según Kamen, los esclavos negros murcianos que habían trabajado en los hospitales

**Tabla 117. Relación de gastos ocasionados por la peste pagados con cargo al impuesto de la seda de los años 1677, 1678 y 1679**

• Pablo de Vera, médico, "asistió a la curación de los enfermos del contagio. A 300 reales por semana".	2.800 r.
• Juan Muñoz, médico, ayuda de costa.	1.100 r.
• Juan de Azcoitia, "por el trabajo de escribano debido al contagio".	1.100 r.
• Fulgencio Peynado, escribano, "trabajo que a tenido a los negocios, despachos y dependencias...".	1.100 r.
• María Navarro, "por la asistencia a los niños güertanos por el contagio"	.200 r.
• Alquiler de la casa donde estuvieron los niños huérfanos.	300 r.
• Alquiler de la casa donde vivió el doctor Vera.	400 r.
• Miguel Fernández de Noriega, secretario de S. M., ayuda de costa, "por los despachos que corrieron por su mano en el tiempo del contagio..., publicación del comercio".	1.100 r.
• D. Manuel del Castillo, ayuda de costa, mayordomo "por su trabajo que tubo en asistir todo el tiempo que duró el contagio".	2.200 r.
• D. Pedro Casuso, alcalde mayor, de ayuda de costa.	3.000 rs.
• Inocencio Toribio Duarte, boticario, de medicinas.	11.073,5 r.
• Juan Bocio, boticario, de medicinas.	10.214,5 r.
• D. Manuel del Castillo, mayordomo, gastos que se hicieron durante el contagio.	611,27r.
• Francisco Mas, por ocupación de su casa para la guarda que hacían los regidores.	200 r.
• Jaime Espino, por el valor de las camas y ropa que dio a dos cirujanos.	1.105 r.
<b>Total: 36.503,27 reales.</b>	

obtuvieron su libertad. KAMEN, Henri: **La España...**, ob. cit., p. 97. Eso sí, siempre que no murieran en el empeño

Prácticamente la totalidad del impuesto de 1677, 1678 y 1679, descontados los gastos de administración y el 4 % para el rey, se destinó a sufragar los gastos ocasionados por la epidemia, salvo para pagar lo que se debía de los donativos de 1676 y 1677 (6.062 reales) y 825 reales que se dedujeron debido a la “baja de la moneda” —las monedas de 8 y 4 mrs. quedaron reducidas a 2 y 1 mrs., respectivamente—.

Con relación a este impuesto municipal tenemos que hacer referencia a las franquizas del impuesto concedidas por el Ayuntamiento a los eclesiásticos. Estas franquizas consistían en la exención del impuesto municipal de la seda a eclesiásticos —curas, racioneros, presbíteros, etc.—, conventos y cofradías. El clero murciano dedicó durante el siglo XVII sus tierras, principalmente, al cultivo de la morera, evidencia de lo que ocurrió en toda la huerta de Murcia durante toda la Edad Moderna<sup>3735</sup>.

Hasta 1659 era el corregidor el que las concedía. Por un acuerdo de ese año del Concejo, las franquizas que al corregidor le pareciesen excesivas se verían en sesión capitular:

“Que porque se a entendido que muchos eclesiásticos con franquizas de seda por los derechos que pagan en grande exceso, en perjuizio de la Real Hacienda y ynpuesto que dicha seda tiene, que lo cobra esta ciudad...”<sup>3736</sup>.

Un año después se insiste en solicitar al obispado que “...los despachos de franquiza de seda que se pidieren por los eclesiásticos, los dé primero traslado a esta ciudad para que si tubiera que dezir contra ellas lo haga...”<sup>3737</sup>.

Para atajar los posibles fraudes y discriminaciones —tan habituales en este estamento<sup>3738</sup>—, se acordó en 1663 no admitir ninguna franquiza hasta que se:

“...consulte con los teólogos y perpsonas de satisfacción lo que la ciudad debe guardar en raçón de la franquiza que piden los eclesiásticos...”<sup>3739</sup>; así como “...que las franquizas que pidieren los vecinos cosecheros vengan juradas en forma y que no ban bendidas ni contratadas...”<sup>3740</sup>.

---

<sup>3735</sup>De los 42 casos de cultivos estudiados por Irigoyen: 11 son de morerales, 24 de morerales mixtos, 4 de tierras blancas y 3 sin especificar. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Análisis de los hogares eclesiásticos...”, **ob. cit.**, pp. 193-194.

<sup>3736</sup>A.M.M., AA.CC. 1659-VII-5, f. 147 v.

<sup>3737</sup>A.M.M., AA.CC. 1660-VII-17, f. 196 v.

<sup>3738</sup>Los miembros del clero no dudaron en recurrir a todos los medios a su alcance para abusar de sus privilegios ante el fisco, incluso la excomunión. FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes sociales ante el fisco: el fraude fiscal en la Corona de Castilla en el siglo XVI”, **Studia Histórica**, núm. V, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, pp. 106-107.

<sup>3739</sup>A.M.M., AA.CC. 1663-VII-3.

<sup>3740</sup>A.M.M., AA.CC. 1663-VII-10, f. 130 r.

Se presuponía que con este “juramento ante el ordinario eclesiástico” no se engañaría a la hacienda municipal. En 1666 y 1669 se revisaron estos acuerdos de concesión de franqueza, los abogados municipales eran partidarios de que se debía dar franqueza: “aunque fue de hacienda de patrimonio o comprada”<sup>3741</sup>.

A pesar de que para los contemporáneos los mayores defraudadores de los impuestos eran los clérigos<sup>3742</sup>, consideramos que las cantidades de seda declaradas por los eclesiásticos, en general, no inducían a grandes fraudes, ya que eran de poca cuantía y, aunque se concedían prácticamente todas, aparecen algunas denegadas, y en otras se inspeccionaba si la seda era realmente de la cosecha del eclesiástico<sup>3743</sup>. En 1661 se llegaron a denegar las franquezas de seda recogida de limosna por conventos y cofradías, al no poder comprobarse si podían producirla en sus haciendas<sup>3744</sup>. Este acuerdo duró poco tiempo, consultados teólogos y juristas se resolvió que cofradías y conventos no tenían que pagar el impuesto<sup>3745</sup>.

El número de franquezas que se solicitaban y se concedían fluctuaba, en 1659 sólo se presentó una en el cabildo, en cambio, hubo años que se presentaron más de 40, como en la primera mitad de la década de los 70 —años de expansión de la producción sericícola—. A partir de 1675 su número fue escaso, asimismo aumentó el porcentaje de las que procedían de limosna, con relación a las que procedían de la propia cosecha de las “haciendas, alauas y capellanías”.

Un hecho a destacar es el que, por regla general, los clérigos vendían su cosecha a comerciantes forasteros y no a los vecinos. Esto se especifica en la mayoría de las peticiones de franqueza diciendo que es para “sacarla fuera” y en los libros del Contraste aparecen, principalmente, los forasteros como compradores de seda franca. Podría deberse a que los forasteros la pagaban mejor, o más rápidamente, al ser franca del impuesto municipal.

#### 4.- EL CORRETAJE DE LA SEDA.

El corretaje de la seda era una renta que estableció el municipio murciano por la que se permitía ejercer como corredor de seda. El Concejo subastaba el corretaje de la seda, por uno o

---

<sup>3741</sup> A.M.M., AA.CC. 1669-VII-9, f. 137 v.

<sup>3742</sup> SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit., p. 132.

<sup>3743</sup> No obstante, el fraude eclesiástico existía, como ocurría en Granada en 1684, “...por los repetidos fraudes de los clérigos, que llegaban al extremo de que los productos de la recaudación no alcanzaban a pagar los gastos de administración.” GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 233. En Málaga, ante el elevado número de religiosos dedicados a la cría de la seda, y que querían estar exentos de impuestos, tanto ellos como quienes les compraban la seda, se decidió que contribuyeran como los seglares. BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 102. En el siglo XVIII los eclesiásticos murcianos defraudaban en los impuestos de carne y vino. CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local...**, ob. cit., p. 333.

<sup>3744</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-VI-18, f. 116 v.

<sup>3745</sup> A.M.M., AA.CC. 1661-VI-21, ff. 119 r-v.

varios años. Solían hacerse hasta cuatro “pujas”<sup>3746</sup>. Éstas comenzaban a principios de año, pero el pago del corretaje se solía hacer efectivo en julio, cuando ya los corredores habían efectuado la mayor parte de sus transacciones<sup>3747</sup>. Los que se hacían cargo del corretaje de la seda sellaban una escritura de obligación comprometiéndose al pago de la cantidad estipulada. Las escrituras se hacían sobre todo cuando se concedía el corretaje por varios años. Los pujadores principales podían buscarse a otros corredores para que colaboraran con ellos en la paga de esta renta<sup>3748</sup>.

Las cantidades que cobraban los corredores, por su labor de intermediarios, era el 1 % —la mitad el comprador y la otra mitad el vendedor— de la cantidad total de todas las ventas de seda<sup>3749</sup>. Sobre esto en más de una ocasión hubo diatriba con el Concejo. Éste prohibió, en 1693, el que los corredores cobraran en las compraventas que no había sido solicitada su intervención y les rebajó los aranceles, cobrarían como máximo el 0,5 %<sup>3750</sup>. Ante esto, los corredores amenazaron con abandonar el arrendamiento del corretaje. El abogado de la ciudad informó a favor de la pretensión de los corredores, “conforme al estilo y costumbre... ynterbiniedo a todas las ventas de seda”; aunque no fuesen llamados para el trato; acordándose que cobrarán el 0,5 %, pero no prohibiéndoles su intervención en las ventas que no fuesen llamados<sup>3751</sup>.

---

<sup>3746</sup>El proceso de subasta estribaba en que el corregidor y los comisarios de propios ordenaban “...se corra en arrendamiento el corretaje de la seda... y que se admitan posturas y pujas...”. Se daban varios pregones (6 en 1685). Admitidas las posturas se pregonaban a su vez. Cuando pasaban “muchos días” sin que hubiera ninguna puja “que mejore la dicha postura”, se procedía al “remate”. Se citaba al pujador y se pregonaba el remate. Éste consistía en que el “...pregonero público encendió una candela de cera parda pequeña y la fijó sobre la mesa..., en una linterna, y en altas voces dixo como avía persona que dava...” determinada cantidad: “a la una, a las dos, a la tercera, pues que no ay quien puge ni dé más..., y en este estrado se acabó la dicha candela..., con lo cual quedó hecho el remate...” A.M.M., leg. 3006.

<sup>3747</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: *El cultivo..., ob. cit.*, p. 177.

<sup>3748</sup>El 25 de abril de 1681, Agustín de Alcalá y Martín López, “de mancomún”, se comprometieron mediante escritura al pago de la renta del corretaje por 3 años, “... recibimos los aprovechamientos de la dicha renta a nuestro riesgo y ventura de qualquier caso fortuito, porque aunque subzeda el que no aya de que cobrar, no hemos de pedir desquento alguno del prezio desta obligación y, así mesmo, queda a nuestra eleczió el poner personas que asistan al dicho corretaje.” A.M.M., leg. 2741. En el corretaje anterior se tuvo que hacer rebaja, por este motivo se incluyó la cláusula citada.

<sup>3749</sup>“El estilo y costumbre” era que el vendedor pagara el 0,5 %, y el comprador otro tanto. A.H.P.M., prot. 1821, 1685-VII-16, ff. 241 r.-v.; A.M.M., AA.CC. 1693-II-14, 1693-IV-18.

<sup>3750</sup>“Los corredores de la seda llevan más precio de lo que les toca por su corretage, yntentan con muchas personas les paguen de aquella seda y no tienen yntervención y trabajo en su venta...”. A.M.M., AA.CC. 1693-VI-6; 1693-VI-25.

<sup>3751</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-VI-23, 1693-VI-25.

**Tabla 118. Derechos que cobraban los corredores en 1728**<sup>3752</sup>

Hasta 100 reales, 1 real.
De 300 a 500, 4 reales.
De 500 a 1.000, 6 reales.
De 1.000 a 3.000, 12 reales.
De 3.000 a 4.000, 16 reales.
De 4.000 a 5.000 reales, 20 reales

Uno de los hechos más destacados que se produjo en la segunda mitad del siglo XVII sobre el corretaje de la seda, fue un pleito sobre esta renta con la Chancillería de Granada; ésta consideró, en 1693, que Murcia había introducido un nuevo impuesto, la correduría, desde hace pocos años sin tener facultad para ello. El resultado del pleito fue que "...se mandó que esta ciudad corriese con el uso y arrendamiento... de la correduría...", ya que era una concesión que databa de 1338, confirmada por Carlos V. Eso sí, la ciudad tuvo que pagar los 3.874 mrs. de las costas. Los gastos totales del pleito para la ciudad ascendieron a 389,08 reales<sup>3754</sup>.

## 5.- DONATIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Las demandas de la Corona de una serie de "donativos", tanto los forzosos como los calificados con el eufemismo de "voluntarios", suponían una contribución extraordinaria que conllevaba un aumento importante de la presión fiscal, fueron una constante durante todo el siglo XVII, llegando a tener un carácter obligatorio y permanente<sup>3755</sup>. El reinado de Felipe IV (1621-

<sup>3752</sup> A.M.M., leg. 3929/9; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 182.

<sup>3753</sup> Éste era el máximo que podían cobrar de comisión: "Y en ninguna manera pueda llevar de veinte reales arriba de qualquier cantidad que sea...". A.M.M., leg. 3929/9; AA.CC. 1693-VI-25.

<sup>3754</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-VIII-29; leg. 4288/95.

<sup>3755</sup> COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, ob. cit., II, p. 394; GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980, pp. 342-362. Los donativos más o menos voluntarios fueron ideados por Felipe II, y repetidamente imitados por sus sucesores. "Era otra manera de

1665) constituyó el periodo de mayor demanda a las ciudades de contribuciones extraordinarias, a fin de sufragar los incesantes gastos militares de la Monarquía, llegando a perder su carácter de excepcional para convertirse en otra carga tributaria permanente, que se sumaba a la presión fiscal que ya era amplia y, además, sufrió significativos aumentos durante esta época. La oligarquía local intentó de forma recurrente que se suavizara la presión que ejercían estos donativos. Los escritos y cartas al respecto son abundantes, solicitando rebajas y aplazamientos, cuando no la exclusión total del donativo debido al “miserable estado de esta república”; pero su actitud tuvo escasos éxitos<sup>3756</sup>.

Gran parte de estos donativos, para evitar el repartimiento entre los vecinos, se extraían del impuesto de la seda. Recurso que poseía una infraestructura fiscal previa y era capaz de proporcionar ingresos constantes y rápidos. Asimismo, el Concejo buscaba la forma de no “molestar a los vecinos”<sup>3757</sup>:

“...es la parte más pronta y desenbarazada...”<sup>3758</sup>; “...el efecto más pronto para la paga de este servicio y menos gravoso para sus vecinos es el ympuesto de la seda”<sup>3759</sup>.

Por regla general, con estos donativos el impuesto de la seda no se incrementó, pero sí afectó a la distribución del mismo, los ingresos fiscales por la compraventa de seda no pudieron ser reinvertidos en el municipio.

**Tabla 119. Donativos que pagó la ciudad de Murcia entre los años 1625-1679**<sup>3760</sup>

AÑOS	CANTIDADES <sup>3761</sup>	AÑOS	CANTIDADES
1625 *	8.000	1660 *	6.000
1628 *	8.000	1662	2.855
1629 *	30.000	1664 *	10.000
1632 *	7.000	1667	5.000
1633 *	30.000	1670 *	18.000 <sup>3762</sup>

<sup>3756</sup> A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1637-1642.

<sup>3757</sup> En 1653 se pagó el donativo con los oficios de escribanos que quedaron vacantes por la peste de 1648. A.M.M., AA.CC. 1653-IX-11; 1653-IX-13, f. 355 v.

<sup>3758</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-IV-21, f. 77 v.

<sup>3759</sup> A.M.M., AA.CC. 1677-IV-10.

<sup>3760</sup> Fuentes: A.M.M., AA.CC. 1650-1679, legs.: 3906, 3908, 3913, 3914/1, 3915 y 4297; libros del Contraste de 1632 y 1633; CC. RR. 1625-1632; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: *Las dos caras...*, ob. cit., pp. 302-303.

<sup>3761</sup> En ducados.

<sup>3762</sup> En esta suma se incluyó lo que se estaba debiendo de diferentes donativos del período 1625-1666. A.M.M., AA.CC. 1667-IV-26, ff. 80 v-81 r. El donativo pagado por la ciudad en 1670 ascendía a poco más de 6.000 ducados. GARZÓN PAREJA, Manuel: *La Hacienda de Carlos II...*, ob. cit., p. 353.

AÑOS	CANTIDADES	AÑOS	CANTIDADES
1634 *	3.000 <sup>3763</sup>	1671 *	4.000
1635 *	7.000	1674 *	4.000
1651 *	1.500	1676 *	4.000 <sup>3764</sup>
1652	2.000	1677 *	4.000
1657 *	4.500	1678 *	4.000
1658	Soldados	1679 <sup>3765</sup> *	8.000
1659	9.000		

*Los años con \* el donativo se cargó sobre el impuesto municipal de la seda.*

Estos son los años de los que conocemos la cantidad pagada pero hubo otras peticiones de donativos en este periodo: 1637, 1638, 1639, 1643, 1645, 1648 y 1654<sup>3766</sup>.

Los donativos se solían pagar —aunque tarde—, desde 1629 hasta 1657 se debían, en 1677, 5.766,5 ducados<sup>3767</sup>, de un total posible de 85.000 ducados, es decir, se debía menos del 7 %. En 1669 se suspendió el cobro de las deudas por donativos atrasados entre 1625 y 1658, en 1677 y 1680 se volvieron a perdonar muchas de estas deudas<sup>3768</sup>. Como resultado de la disminución de la presión fiscal, con posterioridad a 1677 la Corona redujo ostensiblemente su demanda de donativos.

Pero los donativos “voluntarios” no eran las únicas contribuciones extraordinarias a la monarquía, del impuesto de la seda también se detrajeron importantes cantidades para gastos de guerra: préstamos forzosos, servicios de soldados, milicias y socorros; y para otros gastos más civiles, como los ocasionados por bodas y entierros de la familia real.

<sup>3762</sup>En esta suma se incluyó lo que se estaba debiendo de diferentes donativos del período 1625-1666. A.M.M., AA.CC. 1667-IV-26, ff. 80 v-81 r. El donativo pagado por la ciudad en 1670 ascendía a poco más de 6.000 ducados. GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II...**, ob. cit., p. 353.

<sup>3763</sup>Ruiz Ibáñez da para 1633 la cifra de 5.446 ducados y para 1634 la de 15.000 ducados. RUIZ IBAÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, ob. cit., p. 303.

<sup>3764</sup>No se pagó a la Corona para emplearlo en los hospitales. GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II...**, ob. cit., p. 356.

<sup>3765</sup>Chapín de la reina.

<sup>3766</sup>A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia” (1637-1642); VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., pp. 810-811.

<sup>3767</sup>A.M.M., leg. 4927.

<sup>3768</sup>RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: “La España de Carlos II”, ob. cit., p. 165.

En diferentes ocasiones a los “donativos voluntarios” se unía la petición de dinero prestado a quienes podían tenerlo: mercaderes y hombres de negocios; préstamos que se devolvían al cabo de varios años<sup>3769</sup>. En 1651, por ejemplo, el contador Pedro de San Martín presionó con molestias y vejaciones a los hombres de negocios murcianos hasta el punto que el Concejo intervino en el asunto<sup>3770</sup>. En otras ocasiones, con modos más suaves, se buscaba el mismo objetivo, así ocurrió en 1652 y 1654 —para las obras de reparación del río—<sup>3771</sup>; en 1658, para un servicio de soldados<sup>3772</sup>; en 1684, o en 1690, para el vestuario de una compañía de soldados<sup>3773</sup>.

Además de las contribuciones dinerarias son muy frecuentes las reclutas forzosas de hombres para las distintas guerras de la Corona o para la defensa de Cartagena y de Orán. Se intenta que la aportación de soldados fuera sustituida por dinero. En ocasiones, las dificultades de reclutamiento eran grandes, debido a las frecuentes catástrofes que asolaron a Murcia y a la debilidad demográfica consiguiente<sup>3774</sup>.

Los denominados “servicios de milicias” durante las décadas centrales del siglo fueron de periodicidad anual. Casi siempre se contribuía con dinero, en sustitución de hombres. Las cantidades oscilaban entre los 400 —la mayor parte de los años— y los 2.500 ducados —rara vez—, que solían sacarse el impuesto de la seda<sup>3775</sup>.

Los “servicios de soldados”, eran similares a los anteriores, pero aquí la contribución, la mayoría de las ocasiones, era con hombres y, además, con dinero para subvencionar el

<sup>3769</sup>En 1667 todavía no se habían devuelto todos los préstamos de 1658. A.M.M., AA.CC. 1667-VI-18, f. 120r.

<sup>3770</sup>A.M.M., AA.CC. 1651-I-18; 1651-I-28, f. 27 r.

<sup>3771</sup>AA.CC. 1654-II-14, ff. 41 v-43 r.

<sup>3772</sup>A.M.M., AA.CC. 1658-VIII-9, ff. 197 r.-200 r. Los intereses que recibieron por estos préstamos fueron del 10 %. A.M.M., AA.CC. 1662-VII-4, ff. 191 v-192 r.

<sup>3773</sup>A.M.M., AA.CC. 1691-I-13, f. 8 v.

<sup>3774</sup>En 1654, el Concejo admite que por la “...peste, falta de frutos, langosta y las dos inundaciones... a quedado esta ciudad comercio muy corta vecindad...”. Advertían que si se corría la noticia de que se iba a empadronar se despoblaría la ciudad. También era imposible el recaudar dinero por “...no aver quedado hombres de negocios...”, “...se halla sin hombres de negocios ni de caudal...”, “...a causa del contaxio y ynundaciones del río...”, y hallarse los vecinos arruinados “...por averse muerto las moreras con cuia oja se cría la seda, que es el principal esquilmo de esta tierra, de que se componen los balores de las rentas reales y eclesiásticas...”. A.M.M., AA.CC. 1654-VIII-11, ff. 290 r-292 v.; 1654-VIII-14, f. 296 r.; 1657-IV-24, ff. 79 v-80 r. El recurso a los préstamos de los burgueses murcianos fue una constante a lo largo del siglo, pues “...suplían con sus socorros las nezesidades particulares y públicas...”. AA.CC. 1684-III-18, f. 68 v.

<sup>3775</sup>Se calculaba entre 30 y 50 ducados por soldado. A.M.M., CC. RR. 1662-1666, ff. 79 r-87 v.; AA.CC. 1650-VII-9; 1651-IV-14, ff. 96 v-98 r.; 1654-VIII-11, ff. 290 r.-v.; 1655-V-22, ff. 185 r.-v.; 1658-III-30; 1660-I-13, ff. 5 r.-v.; 1663-VI-1, f. 97 v.; 1666-V-29, f. 103 r.; etc.

equipamiento y el transporte. Se recurría a préstamos de los hombres de negocios, que eran devueltos con cargo al impuesto de la seda y a los derechos sobre algunos “mantenimientos”<sup>3776</sup>.

Con los “socorros de Orán” ocurría algo semejante, eran muy frecuentes, suponían una merma de hombres en edad productiva y detraían importantes cantidades de lo recaudado por el impuesto municipal de la seda<sup>3777</sup>. Por ejemplo, en 1677 se enviaron 500 hombres que estuvieron en Orán año y medio<sup>3778</sup>. Cuando se podía se intentaba sustituir a los soldados por dinero en efectivo<sup>3779</sup>.

La fuerte presión reclutadora, las levas forzosas, traían como consecuencias, según el Concejo:

---

<sup>3776</sup>A.M.M., AA.CC. 1658-VIII-9, ff. 197 r.-200 r.

<sup>3777</sup>A.M.M., AA.CC. 1669-II-5, f. 126 v. y 1677-V-5.

<sup>3778</sup>A.M.M., AA.CC. 1677-I-23.

<sup>3779</sup>Cuando se pagaba de los propios la sustitución de soldados, lo más rápido era tomar el dinero del impuesto de la seda. A.M.M., AA.CC. 1669-II-5. En otras ocasiones se intentaba retrasar su incorporación, por ejemplo, hasta que no lleguen las galeras a Cartagena, ya que “...si no asisten a sus oficios no se pueden sustentar...” A.M.M., AA.CC. 1662-VIII-12, f. 219 v. Las negativas consecuencias de los reclutamientos estaban claras “...haviendo dexado de poner en cobro las cosechas de seda, trigo y zebada...”. A.M.M., AA.CC. 1665-VI-26, f. 169 v.

- ◆ La subida de los salarios por “...la falta de gente por las levas continuas que se an hecho, y los que se an ausentado de temor por las suertes de soldados de presidios y uno por ciento”<sup>3780</sup>.
- ◆ “...muchos incobenientes porque muchos oficiales se an ausentado...”<sup>3781</sup>.
- ◆ “...será de notable perjuicio pues con las levas faltarán los trauaxadores para el cultibo de su güerta...”<sup>3782</sup>.
- ◆ “...muchas haciendas se dejan de cultivar por auer quien lo aga y al presente es cuando se enpieza la cría de la seda, en que no sólo bastan sus vecinos pero necesita más de diez mill hombres forasteros...” si se continúa apresando gente se impedirá “...el que bengan los que acostumbran...”<sup>3783</sup>.
- ◆ “...los oficiales y soldados son casi todos con hixos y familias y asistentes a sus oficios... padeciendo su falta las familias...”<sup>3784</sup>.

Las protestas capitulares eran frecuentes contra “...las muchas leuas que se an hecho esta ciudad...”<sup>3785</sup> y, también, contra los expeditivos métodos empleados por reclutadores:

“...violentando y juntando con otros pretextos los soldados, encerrándolos en su casa y conduciéndolos disde ella, con secreto, a las casas reales de la ciudad de Alicante para embarcarlos...”<sup>3786</sup>.

Con motivo de bodas o muertes del rey o de la reina, la ciudad hizo importantes contribuciones a la Corona a través del impuesto de la seda. Siempre que se producía un casamiento real se solicitaba a la ciudad una contribución económica, lo que se llamaba el “chapín de la reina” o para la “jornada de la reina” —gastos de casamiento y viaje—<sup>3787</sup>. En 1650 se contribuyó con 100.000 reales<sup>3788</sup>. En 1679, para el chapín de la reina se ofrecieron 8.000 ducados, la mitad detraídos del arbitrio municipal de la seda, y del recargo de un real por libra de joyante y medio en la redonda en la aduana de Valencia; y, la otra mitad, del vino<sup>3789</sup>. En

<sup>3780</sup> A.M.M., libro de cartas “que escriuió Murcia”, 1640-VIII-2, f. 188 r.

<sup>3781</sup> A.M.M., AA.CC. 1658-XI-11, f. 269 r.

<sup>3782</sup> A.M.M., AA.CC. 1662-XII-12, ff. 304 v.-305 r.

<sup>3783</sup> A.M.M., AA.CC. 1663-III-6, ff. 43 v.-44 r.

<sup>3784</sup> A.M.M., AA.CC. 1667-X-8, ff. 236 v.-237 r.

<sup>3785</sup> A.M.M., AA.CC. 1690-IV-11, f. 54 r.

<sup>3786</sup> A.M.M., AA.CC. 1691-XI-27, f. 212 v.

<sup>3787</sup> A.M.M., AA.CC. 1679-III-14.

<sup>3788</sup> Este servicio se recaudó a través de repartimiento entre los vecinos. A.M.M., AA.CC. 1650-VI-23; 1651-I-24, f. 24 r.

<sup>3789</sup> A.M.M., leg. 3915; AA.CC. 1679-III-27, ff. 49 r.-50 v.

1700 se pidieron prestados a los mercaderes, con cargo al impuesto de la seda, 5.000 ducados para las honras fúnebres de Carlos II. Con Felipe IV se habían gastado 8.000 ducados<sup>3790</sup>.

## 6.- EL FRAUDE EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LA SEDA. CAUSAS Y ACTITUDES SOCIALES ANTE ÉL.

El pretendido, que nunca logrado, control fiscal de la producción a través del Contraste o de los “manifiestos”, será uno de los continuos dilemas de las autoridades murcianas durante la Edad Moderna. La compraventa de seda sin pasar por el Contraste llegó a ser algo imposible de eliminar. El descontento de los mercaderes que protestaban por las irregularidades en la venta de la seda, hizo que se promulgara en 1531 la ordenanza para que “toda la seda se pese en el Contraste”. Su eficacia fue escasa.

¿Cuál era la actitud de las autoridades locales ante el fraude? ¿Por qué los regidores tenían una predisposición a no tomar medidas contundentes frente a la defraudación? La tremenda opresión fiscal ¿justificaba el fraude “oficialmente”? ¿En qué medida el fraude provocó que no se produjeran contestaciones antifiscales y, por lo tanto, no existiera en la Murcia del Seiscientos conflictividad social?

La substracción al fisco, consustancial a las sociedades de todas las épocas, tuvo con relación a la seda murciana en el siglo XVII momentos de apogeo. Desde las últimas décadas del Quinientos se produjo un incremento continuo del fraude en Castilla, motivado por el crecimiento de la presión tributaria<sup>3791</sup>. Los murcianos del Seiscientos —como en general toda la población de los territorios de la Corona española— no eran nada proclives a la contribución fiscal. Destacaremos algunos testimonios relacionados con la seda que así nos lo muestran.

“En marzo de 1641 fue a Murcia don Jerónimo del Águila, alcaide de hijosdalgos de Granada. Llegado, publicó sus despachos y echó sus bandos en los que ordenaba que todos los que tuviesen moreras y tierras de cría de seda que registrasen sus títulos. Amaneció con unos carteles diciendo que el alcalde saliese de la ciudad en el plazo de seis horas, si no quería que le quemasen a él y a sus ministros. Quiso porfiar, pero viendo pasar por la calle muchos enmascarados, hubo de ceder y salir del lugar...”<sup>3792</sup>.

En 1646, ante los repetidos fraudes de los mercaderes a las alcabalas, el Concejo decretó la inspección y registro de todas las tiendas ya que podían “hacer muchos fraudes y ocultar muchas mercaderías en gran daño de la Real Hacienda”<sup>3793</sup>.

---

<sup>3790</sup> A.M.M., AA.CC. 1700-XI-13, ff. 146 v-147 r.

<sup>3791</sup> FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Fiscalidad en Córdoba...**, ob. cit., pp. 144-145; FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Fiscalidad real y política urbana...”, ob. cit., p. 63; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II**. Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 127.

<sup>3792</sup> PELLICER, José: **Avisos históricos**. Madrid, Taurus, 1965, p. 95; cit. por GARCÍA SERVET, Jerónimo: **El humanista Cascales y la Inquisición murciana**. Madrid, Ediciones José Porrúa, 1978, p. 114.

<sup>3793</sup> AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., p. 263.

Es obvio que la concepción de que el fraude tenía que perseguirse no estaba asumida. La venalidad fiscal existente queda muy bien reflejada en el siguiente texto:

“...muchas personas caualleros de autoridad y otros de gruesos caudales, éstos los emplean en seda, sin manifestarla en el Contraste, y los primeros asisten con su protección a los hombres de negocios y comerciantes, naturales y forasteros, que compran seda en esta ciudad, siendo su primer disposición el cuydado de sacarla sin pagar derechos...”<sup>3794</sup>.

Otro testimonio representativo, sobre la corrupción existente y sobre quiénes eran los que sustraían más y mejor, lo tenemos en el análisis de los motivos que tuvo el Ayuntamiento para pedir que las rentas reales no las administraran los regidores y “caballeros particulares”, ya que están emparentados con las primeras familias de la ciudad<sup>3795</sup>, porque con ellos:

“...ser de hordinario los que más contribuyen pobres arrieros y pobres mercaderes y vezinos, de muy poco caudal, que son los que más padezen y pagan, pues, aun los caualleros de su posición, por escusar las molestias, dejan de pagar los derechos que deuen...”.

En 1683 se dictó un decreto para que los regidores no pudieran administrar las aduanas y las rentas reales<sup>3796</sup>. Una denuncia de la actitud de la oligarquía murciana contra la tributación fiscal la hizo, en 1655, el administrador de las rentas reales, según Domínguez Ortiz, los regidores murcianos no sólo no pagaban sino que se enriquecían con lo recaudado<sup>3797</sup>. Por estos “excesos” continuos se pide al rey que encargue la administración de la aduana a forasteros o a personas en quien no concurren esas prerrogativas. Por este motivo se entabló entre el Concejo y la aduana un pleito, al cual contribuyeron pagando la mitad de los gastos los comerciantes<sup>3798</sup>, es un ejemplo de la alianza entre la oligarquía y la burguesía comercial murciana. En ocasiones, aunque se intentara no nombrar a los vecinos, no había más remedio que hacerlo, ya que no se disponía de dinero para traer y pagar a los forasteros<sup>3799</sup>.

---

<sup>3794</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-XI-15, f. 285 v.

<sup>3795</sup>La participación de la oligarquía y del patriciado local en la administración de las aduanas no era algo novedoso, durante toda la Edad Media había sido un hecho generalizado, así como las irregularidades que cometían. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **ob. cit.**, p. 104.

<sup>3796</sup>“Real Provisión de S. M. para que Pedro Molina, rexidor, cese en la administración de aduanas y rentas reales y que otro ningún rexidor las administre”, 1683. A.M.M., leg. 4027. Esta medida tampoco fue muy efectiva, ya que la mayoría de los arrendadores eran familiares o “pagados” de los regidores. GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica...**, **ob. cit.**, p. 184.

<sup>3797</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984, p. 237.

<sup>3798</sup>A.M.M., AA.CC. 1682-XI-28, ff. 323 r-325 r.

<sup>3799</sup>A.M.M., AA.CC. 1687-VII-12, f. 201 r. En 1693, el regidor Miguel Galiano fue administrador de las rentas, haciéndose gestiones para que cesara como regidor. En 1709 volvió a ser nombrado administrador de rentas

Los regidores y jurados destacaban como los principales cosecheros, en bastantes casos eran también tratantes de seda, en otros existían fuertes lazos y relaciones sociales y económicas entre oligarcas y mercaderes, éstos suelen compra seda para los regidores, que éstos a su vez comercializan junto a la seda que ellos cosechan. Eran, por lo tanto, parte interesada en que no sólo no aumentaran los excesos recaudatorios, sino poco dispuestos a la lucha contra el fraude, que a ellos beneficiaba personalmente. El Concejo murciano, igual que el de Cartagena<sup>3800</sup>, Córdoba<sup>3801</sup> o Granada<sup>3802</sup>, tomará partido a favor de los comerciantes frente a los administradores y recaudadores de los impuestos con los que se gravaba a las mercancías. En general, la oligarquía municipal castellana tenía mecanismos proteger sus negocios privados<sup>3803</sup>.

Entre los factores generales que colaboraron en el fraude tenemos el aumento de la presión fiscal durante el siglo XVII<sup>3804</sup>. La opresión fiscal de los últimos Austrias contribuyó al aumento y “justificación concejal” de la defraudación. Cuando se reducía la presión fiscal, aumentaban notoriamente las cantidades de seda pesada en el Contraste. Los miembros del Consejo de Hacienda eran de esta opinión en 1693:

“...que los execidos derechos que se cobran en las rentas han sido causa de los fraudes que se cometen, y deseando escusarlos se a tratado... el único remedio la moderación de los dichos derechos...”<sup>3805</sup>.

Las catástrofes periódicas que asolan a Murcia en el XVII no contribuyeron, precisamente, a que disminuyera la venalidad tributaria.

Al tratarse la seda de un producto de elevado valor y escaso volumen, los controles oficiales, que los había y eran rigurosos, no cumplían su función.

reales un regidor, Antonio de Rueda. Éste pidió, presionado por el Concejo, su baja en el regimiento. A.M.M., leg. 4075/1.

<sup>3800</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., p. 871.

<sup>3801</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit., p. 175.

<sup>3802</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit., pp. 176-177.

<sup>3803</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes sociales ante el fisco...”, ob. cit., pp. 105 y 110.

<sup>3804</sup>Los tratadistas coetáneos consideraban que la presión del fisco era exorbitante y causa de la decadencia de España, según Quevedo: “A cien reyes juntos nunca ha tributado/ España las sumas que a vuestro reinado”. GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII). Análisis tributario del caso de la provincia de León, sus partidos y concejos en el siglo XVII**. Tomo I. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1996, pp. 13-14 y 73-112. Los autores del siglo XVII, como Díez de Noreña consideraban el incremento de la presión fiscal como causa principal de que el fraude estuviera arraigado en todos los estratos sociales, el defraudar era el medio para asegurar la subsistencia. SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La represión del fraude fiscal a finales del siglo XVII: La Junta de Fraudes, 1682-1687”, en FORTEA PÉREZ, José Ignacio y CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> (Eds): **Política y Hacienda en el Antiguo Régimen**, vol. I. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, p. 520.

<sup>3805</sup>A.M.M., leg. 2736.

Los privilegios legales, la descentralización administrativa, la depresión económica, las oscilaciones en los precios, las alteraciones monetarias, la ausencia de instrumentos burocráticos recaudadores, fueron otras de las causas de la generalización del fraude.

Queremos hacer hincapié en otro factor que a nuestro entender tuvo gran influencia en la generalización del fraude en la Murcia y en la España moderna: lo que Bennassar ha denominado “desprecio de la ley”, que era extendido y habitual<sup>3806</sup>. El fraude estaba socialmente aceptado, y es más, se insertaba muy bien en la lógica del sistema fiscal —el sistema de encabezamientos enmascaraba realmente la defraudación—<sup>3807</sup>. Nosotros creemos que, también, ese desprecio era producto de la inexistencia de una causa colectiva que motivase la contribución, por ejemplo, en la sociedad murciana del Seiscientos no existe una conciencia de pertenecer a un Estado al que hay que sufragar. No prevalecía una conciencia fiscal —la idea del pago de impuestos como prestación ciudadana al funcionamiento de los servicios públicos es relativamente reciente—<sup>3808</sup>, la concepción imperante, heredada del periodo medieval, era que la Corona debía mantenerse con las rentas provenientes del patrimonio real, se concibe el impuesto solamente como una expresión extraordinaria y excepcional<sup>3809</sup>. Las condiciones imperantes no permitían el crear un mentalidad tributaria<sup>3810</sup>.

Por otro lado, a nuestro entender, la ausencia de conflictos antifiscales se debió a la existencia de una defraudación generalizada; no obstante, la presión del fisco fue de gran magnitud, el fraude atenuaba la conflictividad social. En la ciudad de Murcia no se dio ningún conflicto social de importancia durante el siglo XVII, en cambio, en Cartagena, por ejemplo, hubo una revuelta antifiscal en 1683 que consiguió sus objetivos<sup>3811</sup>. Casey ha analizado el fraude y contrabando de la seda que, acompañado de violencia bandolera, se producía en Valencia por la misma época, y es terminante al respecto:

“Los mafiosos son el producto característico del subdesarrollo y contribuyen fuertemente al mantenimiento del *status quo*”<sup>3812</sup>.

Ya se ha indicado anteriormente que, según Olivares, las cantidades pesadas en el Contraste eran sólo una tercera parte de la producción total; para Chacón el fraude no era tan elevado<sup>3813</sup>.

---

<sup>3806</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, pp. 503-504.

<sup>3807</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes...”, **ob. cit.**, pp. 100-101.

<sup>3808</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes sociales ante el fisco...”, **ob. cit.**, p. 100; GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica...**, **ob. cit.**, p. 178.

<sup>3809</sup>GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica...**, **ibídem**.

<sup>3810</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 236.

<sup>3811</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, **ob. cit.**, pp. 729-739.

<sup>3812</sup>CASEY, James: **El reino de Valencia...**, **ob. cit.**, p. 224.

<sup>3813</sup>Véase la introducción.

El porcentaje de fraude no fue siempre el mismo, hubo fases en que creemos que tuvo que ser diferente, tanto superior como inferior, tanto en los períodos críticos de peste, inundaciones, etc., como en los períodos de prosperidad y de buenas cosechas. Como escribe Fortea, “cuantificar la magnitud del fraude es, sin duda, un ejercicio arriesgado”<sup>3814</sup>. Por los datos y testimonios extraídos lo que sí es innegable es que el fraude existía en proporciones elevadas. Son numerosas las alusiones y los acuerdos reflejados en las Actas Capitulares sobre los fraudes a los impuestos de la seda, tanto el impuesto municipal como las rentas reales.

Hubo algunos conflictos entre los recaudadores de los impuestos del rey —alcabalas, unos por ciento, etc.— y el impuesto municipal. En 1674 la ciudad se queja de que el corregidor, que administraba las rentas reales:

“...dava permisión para que algunos mercaderes comprasen seda en su casa y después la manifestaban en los libros de alcavalas, y desto resultava grave perjuicio porque no se hacía la manifestación con ygualdad en los libros del Contraste...”<sup>3815</sup>.

En ocasiones se pagaban unos impuestos y se defraudaban otros. En 1635, se calculó que la diferencia entre los libros del Contraste y los libros de alcabalas era de “veinte mil libras de toda seda en cada un año”, cuyo importe era de más de 30.000 reales<sup>3816</sup>. En 1659 y 1660, se denunció que:

“...se cometen algunos fraudes... algunas personas, al tiempo de la saca, no llevan razón de auer pagado el dicho impuesto (municipal) y solo llevan zédula por lo que toca a las alcabalas y almozarifazgo...”<sup>3817</sup>.

A los impuestos de la Corona se les substraía, además de no declarando la seda comprada<sup>3818</sup>, engañando en el precio, el cual tenían que manifestar cuando pesaban la seda en el Contraste:

“...ponen las partidas a menos precio del en que se zelebran las ventas, cautelando estos los corredores, compradores y vendedores...”<sup>3819</sup>.

---

<sup>3814</sup>FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes sociales...”, **ob. cit.**, p. 108.

<sup>3815</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-VI-30.

<sup>3816</sup>A.M.M., leg. 3907/6.

<sup>3817</sup>A.M.M., AA.CC. 1659-XII-6; 1660-V-4, ff. 80 v-81 r.

<sup>3818</sup>En 1600 el Concejo reconoce el fraude generalizado en la alcabala de vecinos y forasteros, que lo único que hacen en la aduana es manifestar la cantidad de seda que sacan, no haciéndose ninguna diligencia para saber si sacan más de la que declaran, y, en el caso de los vecinos, si es comprada o de su cosecha. A.M.M., AA.CC. 1600-VI-20, f. 281 r.

<sup>3819</sup>A.M.M., AA.CC. 1664-VII-29, ff. 162 v-163 r.; 1669-VII-4, f. 131 r.

Otro caso eran las partidas de seda que se decía venían del reino de Valencia y eran de tránsito, y por ello no tenían que refrendarse en la aduana de Murcia, pero que se contrataban en la aduana y defraudaban los derechos<sup>3820</sup>.

Los comerciantes murcianos estaban exentos del pago del almojarifazgo<sup>3821</sup>, compraban la seda sin contribución alguna que la gravara para venderla después de mercaderes forasteros, que así burlaban la vigilancia de los almojarifes<sup>3822</sup>. Algo similar ocurría en Orihuela, los vecinos estaban exentos de este impuesto y, en ocasiones, los tratantes sederos se oponen a los intentos de las autoridades de que declaren la seda que compran<sup>3823</sup>.

Las medidas más contundentes contra el fraude salían de los administradores de las rentas reales. Estas disposiciones eran, la mayoría de las veces, contestadas por el Concejo que las consideraba “excesos de la aduana”. Ya hemos visto que la corporación municipal no siempre manifestó gran entusiasmo en la persecución del fraude, tenemos numerosos testimonios de regidores que denuncian los “excesos”, sobre todo, de los administradores de las rentas reales en la persecución del fraude. En 1635, ante el nombramiento por el Consejo de Hacienda de un contador para que realizara “pesquisa de los fraudes de la renta del alcaualala de la seda”, el Concejo se opuso totalmente a sus actuaciones, acordándose pedir al rey que suspendiera la intervención del contador, realizando distintas gestiones para conseguirlo. Los argumentos de las elites murcianas eran los siguientes<sup>3824</sup>:

- \* La pesquisa general estaba prohibida por leyes reales.
- \* Si se realiza la inspección “redundaría en daño y perjuicio de esta ciudad y sus vecinos”.
- \* No se podía considerar que existiera fraude porque Murcia estaba encabezada, desde 1562, y “paga enteramente lo que le toca de su cauezón”.
- \* A los arrendadores de los impuestos no se les defrauda, “ni perder un sólo maravedí”, porque lo que no justifican por los libros del Contraste lo hacen por los de la aduana.
- \* Los otros impuestos de la seda se destinan a pagar donativos, donde tampoco hay fraude porque “...se pagan enteramente... sin que se pueda ocultar una libra de seda, ni más ni

---

<sup>3820</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-VII-19, ff. 277 v-278 v.

<sup>3821</sup> Este privilegio de franqueza en el almojarifazgo fue concedido en tiempos de Alfonso X. A.M.M., AA.CC. 1662-XII-9, ff. 302 r-v.

<sup>3822</sup> **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, pp. 44-45. En 1635, ante las actuaciones del contador real Diego Fernández de Negrete, los mercaderes murcianos alegan que son francos de los derechos de almojarifazgo. A.M.M., leg. 3907/6.

<sup>3823</sup> NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: **ob. cit.**, pp. 182-183.

<sup>3824</sup> A.M.M., leg. 3907/6.

menos cantidad, porque en esta ciudad no se labra ni fabrica y es forçoso sacarla como se saca toda...”. Si algún año falta dinero se pone de los propios.

- \* Que cuando se pesa seda fuera del Contraste, no hay fraude porque después se pone en los libros.
- Cuando aparece más cantidad en los libros de la aduana del almojarifazgo que en los del Contraste, es porque los mercaderes:

“...conpran muchas partidas de seda en algunos lugares de este reyno y como no la conpran para volverla a vender en esta ciudad, sino para sacarla, no se toma raçón en los libros del Contraste sino en los del aduana y, demás de esto, muchos cosecheros no venden la seda de sus crías en esta ciudad, sino que la envían a otros lugares y la sacan por el aduana...”.

Como se observa estas argumentaciones son totalmente parciales y no convencieron al contador real que tuvo que amenazar a los cargos concejiles para que le entregaran los libros del Contraste, y no con mucho éxito, ya que en el ayuntamiento de 7 de agosto de 1635 se acordó no entregarlos hasta que el rey resolviera la petición de la ciudad de no inspeccionar los fraudes<sup>3825</sup>.

Ante una denuncia hecha, en 1650, en la aduana de puertos secos contra un vecino, el cual fue apresado y la seda embargada, el fiel del Contraste y los abogados de la ciudad salieron en su defensa alegando que la seda se había pesado en el Contraste y que por los privilegios concedidos a Murcia no se podía hacer “rastra pesquisa”<sup>3826</sup>.

En 1651 se denuncia en el ayuntamiento los “excesos” del contador real Pedro de San Martín Lizina, superintendente de las rentas reales:

“...ban por la guerta de esta jurisdicción sus ministros, bisitando todas las casas y baracas donde se a criado seda este año, obligando a los vecinos y personas... que declaren quanta seda an criado, qué cantidad de capillo an tenido della, qué seda a procedido del, así joyante como redonda, si la tienen en ser o la an bendido, a qué personas y a qué precios, y qué seda suele dar cada aroba de capillo, haciendo sobre esto muchas diligencias y lo mismo sobre las cosechas del trigo y ceuada y demás frutos...; todo en grave perjuizio de los vecinos de esta ciudad, que con semejantes molestias se allan muy afligidos y desconsolados..., mayormente cuando todos se allan tan pobres y necesitados después de hauerse padecido... la enfermedad de contagio...”.

Se acordó realizar gestiones en Murcia y en la Corte para “...atajar y prebenirlo, porque de la lealtad de los vecinos de esta ciudad no se puede entender falten al cumplimiento de sus

---

<sup>3825</sup> A.M.M., leg. 3907/6.

<sup>3826</sup> A.M.M., AA.CC. 1650-VI-28, ff. 181 v-182 r.

obligaciones...<sup>3827</sup>. San Martín justifica sus actuaciones porque había dispuesto diferentes autos para que los vecinos registraran sus frutos, pero no se había hecho ningún registro, y que aunque podía proceder criminalmente, había dejado este derecho y tratado solamente de prevenir que no se defrauden los impuestos, y que “no se hace exceso ninguno por sí ni sus ministros”<sup>3828</sup>. Las explicaciones no sirvieron de mucho, ya que la ciudad entabló una fuerte querrela con San Martín, que llegó hasta la Chancillería de Valladolid y que aún coleaba en 1656, cuando se hicieron gestiones para oponerse a que volviera a ser nombrado “para el ejercicio de la contaduría de rentas reales de este reino”<sup>3829</sup>. Aquél, tampoco se anduvo con miramientos y llegó a encarcelar “con dos pares de grillos” a Yfidio Baños y León, en defensa del cual salió el Concejo<sup>3830</sup>.

Es notoria la falta de colaboración municipal en la persecución del fraude. Ante la pretensión del contador Pedro de San Martín, que seguía instrucciones del Consejo de Hacienda, para que la ciudad nombrara comisarios para que lo asistieran en los registros de seda, los regidores requieren al contador que muestre si son ciertas esas órdenes reales:

“...con protestación que de no hacer los autos proveydos, no por en perjuicio alguno a esta ciudad..., el dicho auto... no viene con el estilo y decencia que se deve tener con cuidado tan ilustre y caveça del reyno...”<sup>3831</sup>.

El Ayuntamiento, tras examinar las dos reales provisiones, acordó que no tenía obligación de participar, ya que el Consejo de Hacienda resolvió que la ciudad no interviniese en la administración de las rentas reales. No obstante, se prestó alguna colaboración. El Concejo pretendía administrar el cabezón de alcabalas y dos por ciento, cosa que finalmente consiguió en 10 de junio de 1653.

En 1655, el superintendente de las rentas reales ordenó al fiel del Contrate que le entregara los libros de su fieltad, para comprobar las cantidades de seda pesadas en el Contraste. El ayuntamiento no se los entregó dando diferentes excusas. En contrapartida el superintendente no pagó el salario de fiel de ese año.

En 1663, el corregidor y administrador de las alcabalas, Juan Antonio de Heredia, que acababa de tomar posesión, publicó una auto sobre los registros de la seda, en el que se pedía a los diputados de los lugares que “ynquieran y sepan la seda que se a criado en ellos”, al cual se opuso el cabildo, solicitando su suspensión, ya que era “...cosa que nunca se a usado y pareziendo que es de grave ynconbeniente, así para las dichas rentas como para los

---

<sup>3827</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-VI-15, ff. 154 v-155 r.

<sup>3828</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-VI-19, ff. 164 r-v.

<sup>3829</sup> A.M.M., AA.CC. 1656-III-7, ff. 69 v-71 r.

<sup>3830</sup> A.M.M., AA.CC. 1651-VIII-8, ff. 218 r-222 r.; 1651-IX-9, ff. 251 r-253 r.

<sup>3831</sup> A.M.M., AA.CC. 1653-V-31, ff. 191 v-192 r.

vecinos...”<sup>3832</sup>. Al año siguiente los cargos concejiles vuelven a oponerse a una medida del administrador de las alcabalas, el cual “...hace rastra pesquisa sobre aberiguar algunos fraudes de seda, y porque esto es en contravención de los privilegios que esta ciudad tiene para que no se hagan...”<sup>3833</sup>.

En 1666, el administrador de las rentas reales y corregidor, ante “lo poco que a producido el derecho de alcauala y quatro por ziento” exige a los cosecheros que “registren y declaren devajo de juramento el fruto de la seda”. Pero para los regidores y jurados la causa del poco valor de lo recaudado “no esta tanto en la falta de administración y fraudes”, sino en “...los accidentes que este jénero de cosecha y fruto an padezido este año y el pasado”, como tempestades y heladas; además del hecho que no hayan venido mercaderes a comprar seda. Por lo tanto, suplican se sobresea el registro de la seda:

“...no yntroduciendo en materia tan grave nobedad... pues siempre es en perjuizio de los vecinos..., porque también es de reparo los muchos derechos que pagan en las aduanas y que es causa de minorar los balores...”<sup>3834</sup>.

En 1677, al regidor Diego Molina le parece perjudicial para los cosecheros el que se les obligue a manifestar la seda, el Ayuntamiento acordó que se visite al corregidor “para que si fuese digno de remedio se remedie”<sup>3835</sup>. Los regidores no mostraban siempre el mismo empeño en la lucha contra el engaño a las rentas reales, dependía de si éstas eran administradas por la ciudad o por un funcionario de la Corona. En otras ocasiones, como ocurrió en 1683-1687, son muy numerosos los testimonios, acuerdos y medidas contra el fraude. En 1683 se informa “...que por quanto la cosecha de seda este presente año a sido muy numerosa, y la que hasta aora se a pesado en el Contraste es muy poca...”. Durante 1685, 1686 y 1687 es un tema recurrente la denuncia de la defraudación y los acuerdos para atajarla. Los motivos estuvieron en que durante estos años la ciudad tomó el encabezamiento de las alcabalas y unos por ciento<sup>3836</sup> y, también, en la creación por la Corona de la Junta de Fraudes<sup>3837</sup>.

---

<sup>3832</sup> A.M.M., AA.CC. 1663-VI-23, f. 114 r.

<sup>3833</sup> A.M.M., AA.CC. 1664-IX-16, f. 197 v.; 1664-IX-23, f. 206 r. En 1679, siete mercaderes piden no se haga “rastra pesquisa” contra ellos, por tener esta ciudad privilegios “de que no se hagan rastros pesquisas”. A.M.M., leg. 2745. En 1687 el Concejo, por este mismo motivo, vuelve a oponerse la exigencia del recaudador de rentas reales para que el diputado de Algezares entregara una “lista de las personas que en dicho lugar an criado seda este año”. A.M.M., AA.CC. 1687-VII-12, f. 198 r.

<sup>3834</sup> A.M.M., AA.CC. 1666-X-23, ff. 199 r-200 v.

<sup>3835</sup> A.M.M., AA.CC. 1677-XI-16.

<sup>3836</sup> En 1685 el corregidor dicta un auto para que se denuncie a los que defraudan las rentas reales “porque la ciudad es dueño por el encabezamiento dellas”. A.M.M., AA.CC. 1685-X-9.

<sup>3837</sup> “...entre 1682 y 1686 los superintendentes, administradores, corregidores y alcaldes mayores mostraron una gran actividad en erradicar el fraude,... el fraude si disminuye es a causa principalmente de la firmeza demostrada por los delegados de la Junta en las ciudades...”. La desaparición de la Junta de Fraudes en 1687 “provocó el resurgir de los fraudes alcanzando los niveles anteriores a 1682.” SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La represión del fraude...”, **ob. cit.**, esp. pp. 525-533. Sobre la creación, atribuciones, éxitos y

### 6.1.- Medidas contra el fraude en la compraventa de seda

El fraude, en general, se multiplicó en Castilla a partir de 1650, cuando la coyuntura internacional y militar fue netamente adversa para la Corona española. El que se crearan nuevos tributos ocasionó que los fraudes también aumentaran. Para remediar la situación se crea en 1658 una Junta de Fraudes, que apenas tuvo éxito, la represión por vía judicial era imposible<sup>3838</sup>; era necesaria una reforma institucional y administrativa, confiándose al Consejo de Hacienda la persecución de la defraudación<sup>3839</sup>. En 1669 de vuelve a intentar luchar contra ésta través de la Junta de Alivios<sup>3840</sup>. Ya hemos visto como tampoco sirvieron de mucho los intentos posteriores de 1682 y 1692, sobre todo este último<sup>3841</sup>. Los corregidores y representantes de la Junta de Fraudes en las ciudades tenían que actuar con precaución para evitar posibles altercados de orden público promovidos por los poderosos, a los defraudadores había que aperebirlos antes de actuar contra ellos y sólo se les podía procesar y sancionar si se demostraba su participación irrefutable en los fraudes. Al ser lento el procedimiento los infractores podían escapar de la acción de la justicia y poner a salvo sus posesiones, para que no pudieran ser embargadas<sup>3842</sup>.

Para los arbitristas el único medio de combatir la substracción radicaba en suprimir o moderar los impuestos, como millones, alcabalas y unos por cientos. Para Sánchez Belén, ésta no era su causa principal, porque cuando a partir de 1686 se rebajan a la mitad los unos por ciento y se suprimen los millones acrecentados por Felipe IV, el fraude debería haber desaparecido prácticamente, cosa que no ocurrió, ni mucho menos<sup>3843</sup>. Cárceles considera que “la situación de irregularidad fiscal era factible gracias a la pervivencia e instrumentalización de privilegios jurídicos en los que el monarca no podía entrar”, el fraude no podía erradicarse debido a los privilegios que disfrutaban los defraudadores, se hacía imprescindible proceder a una reforma de los Consejos<sup>3844</sup>.

El poco éxito conseguido entre 1682 y 1686 estuvo en algunas actuaciones duras de la Junta de Fraudes: multas, embargos, destierros, encarcelamientos; llegando, incluso, a la utilización del

---

fracasos de las juntas contra el fraude en la segunda mitad del siglo XVII, véanse esta obra y también SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit.; CÁRCELES DE GEA, Beatriz: **Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700)**. Madrid, Banco de España, 1995, esp. pp. 50-56. Sobre el fraude en la primera mitad del Seiscientos véase CÁRCELES DE GEA, Beatriz: **Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658). Poder fiscal y privilegio político**. Madrid, Banco de España, 1995.

<sup>3838</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit., p. 147.

<sup>3839</sup>CÁRCELES DE GEA, Beatriz: **Reforma...**, ob. cit., p. 51.

<sup>3840</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, ob. cit., p. 148.

<sup>3841</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La represión del fraude...”, ob. cit., p. 521.

<sup>3842</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La represión del fraude...”, ob. cit., pp. 528-529.

<sup>3843</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “La represión del fraude...”, ob. cit., pp. 523 y 528.

<sup>3844</sup>CÁRCELES DE GEA, Beatriz: **Reforma...**, ob. cit., p. 56.

ejército, como en 1684 para erradicar la venta ilegal de sosa y barrilla del reino de Murcia<sup>3845</sup>. Pero de poco sirvieron estos castigos, a lo que se añadía la lentitud del aparato judicial<sup>3846</sup>.

Con relación a la seda hay que destacar la actuación fracasada de la Junta de Comercio de Granada creada en 1683, tres años antes que la de Murcia, que no pudo atajar la defraudación sedera, debido principalmente a los bajos precios tras la devaluación de 1680<sup>3847</sup>.

A pesar de la actitud generalmente moderada ante el fraude que caracterizó al Concejo murciano, éste también tomó medidas contra la defraudación, de las recogidas en las sesiones capitulares destacamos:

- ⇒ Los mercaderes "...que traigan a pesar la seda como la fueren comprado al Contraste y no lo haziendo se les denuncie..."<sup>3848</sup>.
- ⇒ Hacer "...judicial o extrajudicialmente averiguación de las personas que an comprado seda este año sin pesar en el Contraste..., y pida contra ellos todo lo que convenga..."<sup>3849</sup>.
- ⇒ Que "...se buelva a publicar de nuevo el vando para que todos manifiesten la seda en el Contraste..."<sup>3850</sup>. "La ordenanza de que se pese la seda en el Contraste se pregone y se ejecute"<sup>3851</sup>.
- ⇒ Que en el Contraste "...se aga una tabla donde se fixen dichas ordenanzas y estén permanentes por el beneficio que resulta a lo público y estimación de la seda..."<sup>3852</sup>.
- ⇒ Dar despachos para sacar la seda fuera de Murcia, "...y en las zédulas de los despachos lleuen razón de como dexan pagados los dichos derechos..."<sup>3853</sup>.
- ⇒ Se solicita al corregidor "...se prendan los sacadores de seda... a todas las personas que se tubiere noticia sacan seda de esta ciudad sin manifestar ni pagar derechos..."<sup>3854</sup>.

---

<sup>3845</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: "La represión del fraude...", **ob. cit.**, p. 530.

<sup>3846</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 174.

<sup>3847</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, pp. 175-176.

<sup>3848</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-VI-30.

<sup>3849</sup>A.M.M. AA.CC. 1660-VIII-14, f. 233 r.

<sup>3850</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-VI-30.

<sup>3851</sup>A.M.M., AA.CC. 1627-VII-20, f. 42 v.

<sup>3852</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-VI-20.

<sup>3853</sup>A.M.M., AA.CC. 1660-V-4, f. 81 r.

<sup>3854</sup>A.M.M., AA.CC. 1668-VI-9, ff. 110 r-v.

- ⇒ Moderar los impuestos de la seda para que “los mercaderes y conpradores de seda no los defraudasen”<sup>3855</sup>. Medida eficaz, cuando se rebajaba la fiscalidad aumentaban las compras en el Contraste<sup>3856</sup>.
- ⇒ Pregonar “...que todos los que tienen pesos, pesas y medidas los lleven a Jusepe García, fiel, para que las rehiera...”<sup>3857</sup>.
- ⇒ Solicitar al corregidor “...se visiten personalmente qualquier casa donde se tubiere noticia hubiese seda sin que la ayan manifestado, y la denunzien; y que se buelban a publicar los vandos dispuestos sobre el registro, peso, y manifiesto de la seda, ofreciendo en ellos la tercera parte al que diese la noticia, sobre que hagan los autos y diligencias necesarios...”<sup>3858</sup>.
- ⇒ “Acordó que el cavallero procurador general pida al cabildo desta Santa Yglesia le dé razón de los diezmos de la oja que a avido este año”<sup>3859</sup>.
- ⇒ Que los regidores no pudieran administrar las aduanas y las rentas reales<sup>3860</sup>.

## 6.2.- Los corredores de seda y su papel en el fraude. El contrabando de sedero

Los corredores tenían un doble papel frente al fraude, bien podían colaborar en su desarrollo, o bien podían denunciarlo. Los corredores debían llevar consigo el libro de la fieldad del Contraste “...siquiera desde septiembre en adelante, asta abrirse el Contraste el año siguiente, por esta zerrado en este ynterballo...”, anotando cada partida de seda con sus precios, peso y nombres del comprador y vendedor. Pero “lo más de esto está olvidado”<sup>3861</sup>. Los corredores debían intermediar en las operaciones de compraventa en el Contraste, no se permitía que salieran a la huerta “a ajustar ni concertar partida de seda”<sup>3862</sup>.

Las ordenanzas de los corredores prohibían:

“...que ningún corredor lleve ni baya a la casa ni posada de ningún mercader a concertar ni bender partida de seda, sino que se aya de concertar y concierte en el Contraste y plaza...” y “...que ningún corredor de seda que lo sea, ni aya sido la

---

<sup>3855</sup> A.M.M., AA.CC. 1654-V-5, f. 135 v.

<sup>3856</sup> A.M.M., AA.CC. 1669-VI-8, ff. 110 r-v.

<sup>3857</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-VII-7, f. 124 r.

<sup>3858</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-VII-17.

<sup>3859</sup> A.M.M., AA.CC. 1685-X-13.

<sup>3860</sup> A.M.M., leg. 4027. Ya hemos visto la poca efectividad de esta medida. GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: **Revisión histórica..., ob. cit.**, p. 184.

<sup>3861</sup> A.M.M., AA.CC. 1693-II-14.

<sup>3862</sup> A.M.M., AA.CC. 1657-VI-5, f. 109 v.

reciba en su casa en arcas, ni en otra manera alguna”<sup>3863</sup>; asimismo, “...que ningún corredor de seda pueda recibir, ni reciba ningún mercader della en su casa por huésped...”.

Tampoco podían recibir regalos de ningún mercader ni comer con ellos. Las multas oscilaban entre 2.000 y 6.000 mrs., a las que se podían añadir diez días de cárcel, la primera vez, si se reincidía las penas se duplicaban. Otra sanción era la “privación de oficio de corredor de seda por un año”<sup>3864</sup>.

En 1689 se denuncia en una sesión del cabildo “...que la negociación de los dichos corredores y forasteros que bienen a comprarla, lo disponen de suerte que las compras las hacen en secreto, valiéndose de casas particulares...”<sup>3865</sup>. Al año siguiente se citó a todos los corredores para amonestarlos con multas, para que se abstuvieran de comprar seda para forasteros que no pagaban los impuestos, y que sólo asistieran al mercader<sup>3866</sup>.

Cuando denuncian a algún mercader o mercadera, lo hacen no sólo porque se defrauda a las rentas reales sino porque se perjudica a los corredores<sup>3867</sup>.

El contrabando fue una característica del comercio en el período medieval<sup>3868</sup>, y por supuesto, también durante la Edad Moderna<sup>3869</sup>. Para María Martínez fue una “consecuencia en parte del rígido control impuesto sobre los precios de los productos y materias básicas del abastecimiento colectivo”<sup>3870</sup>. Para Velasco era una respuesta a la fuerte presión fiscal<sup>3871</sup>.

Pocas referencias documentales hemos encontrado sobre el contrabando de seda hacia otras naciones o regiones —al ser una actividad ilegal no es probable que estuviera muy registrada—;

<sup>3863</sup>A.M.M., AA.CC. 1600-VI-3, f. 274 r.; **Ordenanzas ...**, *ob. cit.*, p. 41.

<sup>3864</sup>**Ordenanzas...**, *ob. cit.*, p. 41.

<sup>3865</sup>A.M.M., AA.CC. 1689-VII-2.

<sup>3866</sup>A.M.M., AA.CC. 1690-VI-17.

<sup>3867</sup>A.M.M., AA.CC. 1683-VII-6, f. 217 r. En 1687 presentaron un memorial manifestando “...que algunos mercaderes que han venido a comprar seda hazen el empleo en la huerta y lugares de ella, deviendo hazerlo en el Contraste y con intervención de los corredores...”. Se acordó “...se pregone que ningún mercader forastero ni vezino compre seda fuera del Contraste, ni ajusten partida alguna sin que interbenga corredor...”. A.M.M., AA.CC. 1687-VI-21, f. 168 r.

<sup>3868</sup>El contrabando medieval ha sido estudiado por MENJOT, Denis: “Le contrabande dans la marché frontière murcienne au bas Moyen Age”, en **Homenaje al profesor Torres Fontes**, II, Murcia, 1987, pp. 1073-1083.

<sup>3869</sup>Incluso el propio monarca autorizaba el contrabando previo pago de ‘la décima del contrabando’. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía...**, *ob. cit.*, II, pp. 247-248.

<sup>3870</sup>MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria...**, *ob. cit.*, pp. 100-101.

<sup>3871</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, *ob. cit.*, p. 876.

pero existía; por ejemplo, en 1702 dos corredores fueron encarcelados por realizar contrabando de seda<sup>3872</sup>. Del reino de Murcia se sacaba a través de sus playas sosa y barrilla de forma clandestina, incluso en los momentos de mayor vigilancia<sup>3873</sup>, es de suponer que con la seda, más fácil de manejar sucedería lo mismo. En 1612 Franco Dhigueri fue acusado de colocar de forma fraudulenta 4 fardos de seda a Sevilla<sup>3874</sup>, probablemente con destino para América.

En 1674 a causa de la guerra por la invasión francesa de Flandes se decretó la prohibición de comerciar con Francia<sup>3875</sup>, lo que hizo que se desarrollara el contrabando. Ese año el Concejo nombró a dos regidores para que analizaran con los abogados de la ciudad, la situación creada por el veedor de las ropas de contrabando, Alfonso de Rojas, éste había ocasionado con sus inspecciones que los mercaderes cerraran sus tiendas para evitar las vejaciones y molestias que acompañaban a las inspecciones, aduciendo que sus mercaderías son de Francia<sup>3876</sup>. También se quejaban de que se les daba poco tiempo para deshacerse de los géneros que habían adquirido cuando se podían comerciar libremente. Los regidores no tardaron en salir en defensa de los comerciantes, juzgando que Alfonso de Rojas se estaba "...excediendo de su comisión en algunos casos y cosas que no tocan a ella, y son de gravísimo ynconveniente para esta república y sus vecinos y pasajeros..."<sup>3877</sup>. En 1675, los mercaderes hicieron una petición escrita y firmada para que, de acuerdo con los privilegios que tenía Murcia, no se realizaran "visitas de tiendas por el juez de contrabando", dedicándose éste únicamente a los puertos de mar, "...que es donde lixitamente deue estar por ser la parte por donde se yntroducen los dichos géneros de contravando..."<sup>3878</sup>. El Concejo también hizo una súplica al rey en el mismo sentido<sup>3879</sup>.

Los "excesos" que le achacaban al juez de contrabando derivaban de su estatuto militar, que se le concedía para facilitar las averiguaciones<sup>3880</sup>.

Hasta febrero de 1679 no se permitió el libre comercio con Francia, a pesar de que la paz de Nimega —que ponía fin a la guerra— se había firmado en septiembre de 1678<sup>3881</sup>.

<sup>3872</sup>A.M.M., AA.CC. 1702-X-7, f. 116 v. Más escasos son los datos sobre el contrabando de productos manufacturados séricos, pero a principios del siglo XVII, por Cartagena se realizaba contrabando de brocas de seda. VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio...**, **ob. cit.**, p. 137.

<sup>3873</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 128.

<sup>3874</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: "El comercio con Andalucía Oriental...", **ob. cit.**, p. 252.

<sup>3875</sup>A.M.M., CC. RR. 1672-1677, 1674-IV-11, ff. 239 r-253 v.

<sup>3876</sup>De 1674 a 1679, estuvo prohibido el comercio con Francia y sus aliados (debido a la guerra que terminó en 1678 con la paz de Nimega). A.M.M., AA.CC. 1674-IX-11, 1679-II-11.

<sup>3877</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-X-10.

<sup>3878</sup>A.M.M., AA.CC. 1675-IV-6; A.H.P.M., prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.

<sup>3879</sup>A.M.M., AA.CC. 1675-IV-2.

<sup>3880</sup>SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: **La política fiscal...**, **ob. cit.**, p. 131.

---

<sup>3881</sup>El 31 de enero se presentó una petición de Isabel Sánchez y otros mercaderes solicitando se pudiera comerciar con Francia por haberse firmado ya la paz. A.M.M., AA.CC. 1679-I-31.

## **CAPÍTULO VI**

### **ASPECTOS CULTURALES Y MENTALES RELACIONADOS CON LA SEDA. APROXIMACIÓN A LA MENTALIDAD SOCIAL, LA CULTURA Y LA RELIGIOSIDAD POPULAR DE ARTESANOS Y COMERCIANTES SEDEROS**

Trataremos en esta sección de nuestra tesis doctoral de acercarnos a algunos de los diferentes aspectos relacionados con la manera colectiva de pensar, de entenderse, de expresarse los agremiados y los comerciantes sederos: comportamientos mentales, sociales y culturales, tradición religiosa, vida cotidiana, usos y costumbres: ocio, fiestas, etc.

## 1.- MENTALIDAD SOCIAL: EL CONCEPTO DE HONOR Y LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS

Coincidimos con Guillamón en que “los grupos sociales poseían un honor colectivo, ya sea una familia, un gremio o la monarquía, que simbolizaban al grupo cuyo honor colectivo investían”<sup>3874</sup>. El honor tiene un carácter social<sup>3875</sup>, todo colectivo tiene un sistema de atribución estamental del honor. El concepto que se impuso en España fue el honor-estima frente al honor-virtud individual. Es característico de una actitud de origen señorial, pero que se desarrolló y se asumió entre todos los grupos sociales<sup>3876</sup>. Hay que destacar que el honor se convirtió en requisito imprescindible para la promoción social, es un medio privilegiado, junto con el dinero, para la movilidad social; por lo tanto adquirir fama es primordial para el hombre del Seiscientos. Para ingresar en la elite o al menos en sus escalones inmediatos, había que poseer un capital material, pero también simbólico, había que manifestar que se era un “hombre cristiano con honor propio de las elites”<sup>3877</sup>.

“...la acumulación de riquezas materiales sólo es un medio entre otros de acumular poder simbólico como poder para hacer reconocer el poder...”<sup>3878</sup>

El prestigio fue fuente de riqueza y ésta, a su vez, fuente de honra, sin patrimonio no había consideración social, y tanto el patrimonio como el honor se compran<sup>3879</sup>; incluso éste sirve para mantener el puesto de trabajo, ya hemos visto antes —apartado sobre el “status”— como los oficiales buscaban diferenciarse de las mujeres, que podían realizar trabajos semejantes a ellos y poner en peligro su derecho a un puesto de trabajo, el honor era para ellos, además de un ideal o forma de vida, una mercancía, como podía serlo su formación o experiencia laboral.

---

<sup>3874</sup>GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: **Honor y honra en la España del siglo XVIII**. Madrid, Universidad Complutense, 1981, p. 9.

<sup>3875</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 491.

<sup>3876</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **ibidem**.

<sup>3877</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza...**, ob. cit., p. 16.

<sup>3878</sup>BOURDIEU, Pierre: **El sentido práctico**. Madrid, Taurus, 1991, p. 221.

<sup>3879</sup>CHAUCHADIS, Claude: **Honneur, morale et société dans l'Espagne de Philippe II**. Paris, ed. C.N.R.S., 1984, pp. 131-133.

El papel que desempeña la familia en la adquisición y consolidación del honor es fundamental. Para el mercader sedero granadino Pérez de Orozco su “sentido del honor” se desarrollaba realizando un estudio genealógico de sus ascendientes, el cual serviría de estímulo para sus descendientes<sup>3880</sup>. En el apartado sobre elites de poder y familias genovesas hemos visto casos parecidos.

La noción de honor, al estar ligada al “status”, provoca que cada estado tenga un peculiar concepto de honorabilidad<sup>3881</sup>. Su función es doble: es un principio discriminador de grupos y de comportamientos, y es un principio dispensador del reconocimiento social de privilegios<sup>3882</sup>. Por esto un gremio, por el hecho de constituirse como tal, disfrutaba de una serie de ventajas: cierto “status”, una exclusividad y unos privilegios —entre ellos los de tipo asistencial—<sup>3883</sup>; este prestigio social del gremio contribuyó a la atomización de los mismos durante el siglo XVII. Para Fernández de Pinedo, las subdivisiones de los gremios se debían, más que a la aparición de nuevos oficios, a la noción de honor ligada al “status” que disfrutaba un gremio por el hecho de constituirse como tal<sup>3884</sup>.

Como ya hemos adelantado al tratar sobre el “status”, tanto entre los artesanos y los comerciantes, como dentro de cada uno de estos grupos sociales, imperaba la denominada “cascada del desprecio”<sup>3885</sup>; cada grupo tenía que construirse un paradigma social distinto, basado en la dignidad social. Ésta se construía tomando como referente tanto el prestigio del grupo que le precedía en la escala de la fama —tratando de asimilarse a su escala de valores—<sup>3886</sup>, como la supuesta vileza del grupo inferior al que se menosprecia, por el deseo de mostrarse superior a él. Todo sirve en la lucha por el honor. Los gremios superiores eran los que se dedican al comercio. En el caso de los artesanos sederos, se da la separación entre el Gremio Mayor y los demás gremios<sup>3887</sup>. En lo que atañe a los gremios este proceso se agudizó durante el siglo XVII al producirse la atomización gremial. Se hace preciso la diferenciación dentro del sistema corporativo.

---

<sup>3880</sup>CASEY, James: “Familia y sociedad...”, **ob. cit.**, p. 192.

<sup>3881</sup>Véase el apartado sobre “status” de los artesanos.

<sup>3882</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Poder, honor y elites en el siglo XVII**, Madrid, 1979, p. 41.

<sup>3883</sup>GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La organización del trabajo en la industria sedera española del siglo XVIII”, en AA.VV.: **La seta in Europa...**, **ob. cit.**, p. 389.

<sup>3884</sup>FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: **El siglo del absolutismo...**, **ob. cit.**, p. 114.

<sup>3885</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 171; MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç...**, **ob. cit.**, p. 16.

<sup>3886</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza...**, **ob. cit.**, p. 81.

<sup>3887</sup>Por ejemplo, sobre 1680 los gremios sederos de Barcelona buscaron obtener la condición legal de “artes”. MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, p. 587. Véase el apartado sobre “status” de los artesanos sederos donde desarrollamos más ampliamente este aspecto.

La mentalidad artesanal correspondía a un ideal mesocrático, basado en el conservadurismo, sobre todo, en la conservación de la jerarquía social<sup>3888</sup>. Se desarrolló, sobre todo, en el siglo XVIII, una teoría del “honor menestral”<sup>3889</sup>. Los gremios sederos murcianos de torcedores y de tejedores implantaron la exigencia de los estatutos de exclusión de limpieza de sangre para acceder al gremio<sup>3890</sup>; aunque estas discriminaciones no aparecen en las ordenanzas de los siglos XVI y XVII —sí en las del XVIII<sup>3891</sup>—, creemos que durante el XVII serían una práctica extendida —en muchas ocasiones las ordenanzas lo que hacen es regular normativamente la práctica—, ya que eran un recurso para prestigiar las actividades artesanales<sup>3892</sup>. Según Garzón Pareja “los gremios empiezan a exigir, a mediados del siglo XVI, pruebas de limpieza de sangre para tener acceso a los mismos”<sup>3893</sup>. En Málaga, por ejemplo, ningún esclavo, ni aun después de ser declarado libre, podía aprender ninguno de los oficios del “noble arte de la seda”, castigando con fuertes multas al maestro que se atreviera a instruirle<sup>3894</sup>. Las pruebas de limpieza de sangre fueron habituales en los Cinco Gremios Mayores de Madrid, en los gremios de mercaderes de Toledo, Valencia y Cuenca, y en los tratantes de paños y joyas de Burgos. En otros casos se exigía no haber desempeñado un oficio vil, cuando no los dos requisitos. Esta difusión de la limpieza de sangre entre los gremios fue consecuencia del objetivo de la cultura de elites de integrar la cultura popular, siempre bajo su control y de forma diferenciada y subordinada<sup>3895</sup>.

Dentro de los comerciantes también se daban profundas divisiones, por ejemplo, entre grandes mercaderes y pequeños comerciantes, entre mercaderes de vara y de lonja. Sólo los que comerciaban a gran escala realizaban actividades honrosas.

---

<sup>3888</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: “Reactivación económica y cambios sociales...”, **ob. cit.**, pp. 590-591.

<sup>3889</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 40.

<sup>3890</sup>En el siglo XVIII a los aprendices que querían entrar en el gremio de tejedores se les hacía una investigación secreta sobre limpieza de sangre. OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 143 y 155; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 95.

<sup>3891</sup>Los tejedores de seda tenían establecido en sus ordenanzas de 1757 que era incompatible ser tejedor y “...otro oficio que envilezca su persona...”. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, p. 95.

<sup>3892</sup>El estigma de judaizante no recaía sólo sobre la familia del procesado sino que podía afectar a la honra de todo el oficio que desarrollaba el condenado. Los sangradores y cirujanos pidieron al Concejo que “...se les recojan los títulos...” a un cirujano que había sido sentenciado por judaizante ya que se había producido “gran escándalo”. A.M.M., AA.CC. 1691-I-27.

<sup>3893</sup>GARZÓN PAREJA, Manuel: **ob. cit.**, p. 128.

<sup>3894</sup>BEJARANO, Francisco: **ob. cit.**, p. 59.

<sup>3895</sup>HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: **Cultura y limpieza de sangre...**, **ob. cit.**, p. 176.

Sobre el desprecio al trabajo manual, los testimonios de los viajeros extranjeros del siglo XVII muestran la repulsa general de la sociedad española al trabajo mecánico. Pero, los artesanos no podían despreciarlo, no tenían más remedio que trabajar en el taller si querían ganarse la vida. En este caso, según Brunel:

“Hacen el trabajo como por cumplimiento, teniendo de ordinario la capa sobre el hombro... y la mayor parte del tiempo están desdeñosamente sentados cerca de su tienda y desde las dos o las tres de la tarde para pasearse con la espada al lado; si llegan a haber reunido 200 ó 300 reales, ya los tenéis nobles, no hay posibilidad de que hagan nada hasta que, habiéndolo gastado, vuelven a trabajar y ganar más para procurarse ese atavío exterior...”<sup>3896</sup>.

De similar opinión son Joly, D’Aulnoy, Wynn y un embajador marroquí, que visitaron España en el siglo XVII<sup>3897</sup>. ¿Hasta qué punto los gremios sederos murcianos estaban imbuidos de esta mentalidad? Es difícil hacer afirmaciones que no sean más que hipótesis. El deshonor social del trabajo mecánico no era exclusivo de España, se daba en ciudades italianas y en Francia<sup>3898</sup>.

Un ejemplo de la mentalidad dominante en Murcia sobre el trabajo lo tenemos en un acuerdo capitular provocado por las graves destrucciones de las inundaciones de 1651. Se obligó a todos los vecinos a trabajar en la reparación del Malecón, levantando las protestas de los privilegiados ante el trabajo manual que tenían que realizar, sólo sustituible por la contratación de alguna persona que se lo hiciera a cambio de dinero. Se toma un acuerdo en el Concejo de “...que no perjudique a la nobleza trabajadora el reparo del malecón”, ya que se mantiene la obligación de trabajar los nobles en esas obras<sup>3899</sup>. En cambio, en el siglo anterior el clero murciano había conseguido no contribuir económicamente a los arreglos del Malecón<sup>3900</sup>. Para Ruiz Ibáñez estamos ante una concepción más “moderna” en la mentalidad social de la época, aunque se preservan los privilegios, en casos

---

<sup>3896</sup>GARCÍA MERCADAL, JOSÉ: **Viajes de extranjeros por España y Portugal. Siglo XVII**. Tomo II. Madrid, 1959, p. 438.

<sup>3897</sup>“Si tuvieran un poco más de industria y si, ...no despreciasen el entregarse a las artes mecánicas”; “...miran como por bajo de ellos el ocuparse de un oficio o entregarse al tráfico y al comercio...”; “...no quieren hacer trabajo manual alguno...”. DÍEZ BORQUE, José María: **La vida española en el Siglo de Oro según los extranjeros**. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1990, pp. 132, 182, 185-186.

<sup>3898</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, **ob. cit.**, II, pp. 380-382.

<sup>3899</sup>El Concejo considera que “...para la conservación de las vidas todos están obligados..., el asistir al reparo de dicho dique no pueda perjudicar ni perjudique a la nobleza en ninguna manera, ni en ningún tiempo, pues del mismo echo se reconoce que es virtud asistir al bien público y conservación de la patria...”. A.M.M., AA.CC. 1651-XI-11, ff. 329 r.-330 r.

<sup>3900</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 335-336.

excepcionales éstos pueden quedar en suspenso<sup>3901</sup>. Pero también queda patente que trabajo y nobleza eran contrapuestos.

Sin embargo, trabajar para enriquecerse no eran ningún acto innoble. Obtener beneficios era tolerable siempre que se hiciera con la debida atención a la propia condición. El honor no era incompatible con el trabajo en el comercio y las finanzas<sup>3902</sup>. Durante el siglo XVII y principios del XVIII se dictan varias medidas que van a valorar el trabajo no manual en la sedería, donde seguía estando en la frontera social del honor. A partir de 1622 —bula sobre las condiciones de acceso a la Orden de Santiago— se empezó a admitir en las Órdenes Militares a los mercaderes de lonja, siempre que no hubiesen ejercido el pequeño comercio en tiendas, condición que desapareció en 1637<sup>3903</sup>. Antes, en 1615, Suárez de Figueroa había traducido la obra del canónigo italiano Garzoni en la que declaraba “nobles y antiguos” a los oficios mecánicos, el traductor reivindica entre otras cosas el derecho de los oficiales a “engalanarse” en los días festivos, contra la corriente señorial que les negaba tal derecho para evitar la mezcolanza social<sup>3904</sup>. En las Cortes de Aragón de 1626 se permitió que la nobleza pudiese comerciar y obtener hábitos militares<sup>3905</sup>. En las Cortes castellanas de 1628 se declaró “...que los dueños de telares o vendedores de seda podían conservar su

---

<sup>3901</sup>RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel: **ob. cit.**, pp. 79-80.

<sup>3902</sup>“Trabajar hasta sudar por adquirir hacienda para sustentar honra”. MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno...**, **ob. cit.**, II, pp. 119, 126-127. Véase su parte IV, capítulo III, pp. 380 y ss., que constituye una extraordinaria síntesis de la ética comercial en la España moderna. Sobre la nobleza comerciante y el honor de los mercaderes castellanos véanse, entre otros: CALLAHAM, William J.: “Crown, Nobility and Industry”, **International Review of Social History**, nº 11, 1966, pp. 444-464; CALLAHAM, William J.: **Honor, commerce and industry in eighteenth century Spain**. Boston, Mass., 1972; CAVILLAC, Michel: “Le marchand, l’honneur et la noblesse en Castille au Siècle d’or”, en **Les sociétés fermées dans le monde iberique (XVI-XVIIIe siècles)**, Paris, 1986, pp. 49-61; CARO BAROJA, Julio: **Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII**, Madrid, Akal, 1978, esp. cap. XV, “El sacerdote y el mercader”, y cap. XVI, “Contabilidad y espiritualidad”; CHAUCHADIS, Claude: **Honneur, morale et société dans l’Espagne de Philippe II**, Paris, ed. C.N.R.S., 1984; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Notas sobre la consideración social del trabajo y el comercio en la España del Antiguo Régimen”, **Revista de Trabajo**, Madrid, 1945, pp. 673-781; MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Poder...**, **ob. cit.**, Madrid, 1979; POSTIGO, Elena: **Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII**. Valladolid, 1988.

<sup>3903</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: “Comercio y nobleza en la España Moderna. Una revisión historiográfica”, en ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía...**, **ob. cit.**, p. 378.

<sup>3904</sup>SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal: **Plaza universal...**, Madrid, Luis Sánchez, 1615, f. 336 v.; cit. por PELORSON, Jean-Marc: “Aspectos ideológicos”, en AA.VV.: **Historia de España. V. La frustración de un imperio (1476-1714)**. Barcelona, Labor, 1982, p. 333.

<sup>3905</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: “Instituciones y comercio...”, **ob. cit.**, pp. 97-98.

nobleza y preeminencias, no ejerciendo la industria en sus habitaciones, ni trabajando por sí, ni asistiendo a la lonja...<sup>3906</sup>.

Por la pragmática de 13 de diciembre de 1682 se declaraba compatible nobleza y las inversiones en actividades manufactureras textiles, en especial la sedera. Eso sí, siempre que "...no hayan labrado ni labren en ellas por sus propias personas, sino por las de sus menestrales y oficiales..."<sup>3907</sup>. En 1705, una de las disposiciones de la Junta de Comercio, para fomentar las manufacturas y para favorecer a quienes se dediquen a estos trabajos, hizo que se ampliaran estos honores concedidos a la industria sedera, prometiendo que el empleo en las fábricas no sería obstáculo para la nobleza: "...sin que su manejo les pueda obstar, así para la nobleza, como qualquier carácter que tengan los hijosdalgo en Castilla..."<sup>3908</sup>. No obstante, a pesar de estos intentos oficiales de finales del Seiscientos, y del acto legislativo más significativo, la Real Cédula de 1783, la mentalidad social respecto del trabajo que todavía predominaba en la Murcia de 1803 era que "...dura aún la fatal preocupación de mirar con poco aprecio a todo aquel que no vive de rentas..."<sup>3909</sup>. Situación que contrasta con lo que ocurre en Barcelona, donde el "honor menestral" tenía un arraigo y reconocimiento social, en esta ciudad se produjo durante el siglo XVIII la emigración de hidalgos segundones campesinos para emplearse como maestros, en opinión de un juez coetáneo castellano, no era "extraño que aquí estén más en auge los oficios que en el resto del Reino"<sup>3910</sup>.

Sobre los artesanos y comerciantes recayó durante toda la Edad Moderna el peso asfixiante del "honor social", un círculo vicioso imperante que impedía encontrar prestigio en el comercio y la manufactura. La pragmática de 1682 era bastante restrictiva, más que una reivindicación del honor comercial apuntaba a eliminar el posible deshonor para la nobleza, lo cual era una limitación significativa<sup>3911</sup>. El que hubiera que esperar un siglo para que el trabajo tuviera un reconocimiento

---

<sup>3906</sup>ESPEJO, Cristóbal: **ob. cit.**, p. 167. En 1626 una norma idéntica se aprobó para Aragón. GRAELL, Marcelino: **La industria sedera**. Barcelona, 1926, p. 10.

<sup>3907</sup>**Novísima Recopilación...**, **ob. cit.**, libro VIII, título XXIV, ley I, pp. 186-187; KAMEN, H.: **La España...**, **ob. cit.**, pp. 425-426; MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía ...**, **ob. cit.**, p. 135; CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 395.

<sup>3908</sup>A.M.M., leg. 1472; MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía ...**, **ob. cit.**, p. 135. Sobre la legislación a favor de la honorabilidad del comercio en Aragón y Cataluña véase esta misma obra, pp. 136-161.

<sup>3909</sup>"Interrogatorio al Arte de tejer sedas". A.M.M., leg. 1547, cit. por OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, p. 181.

<sup>3910</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 544.

<sup>3911</sup>ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA -BAQUERO, Antonio: **ob. cit.**, pp. 246-247.

social —pragmática de 1783— es una prueba de la exigua efectividad de la pragmática de Carlos II<sup>3912</sup>.

## 2.- CULTURA POPULAR

Siguiendo a Chartier y a García Cárcel, el concepto de cultura popular es complicado, incluso se debe poner en duda. Un primer problema es delimitar si popular es lo producido o lo consumido por las clases populares. Otro es qué entendemos por clases populares. El tercer problema es deslindar las presuntas especificidades en los comportamientos populares. Es difícil distinguir en la España del Siglo de Oro lo que es la cultura popular de lo que es la cultura erudita<sup>3913</sup>.

Teniendo en cuenta esta problemática no pretendemos elaborar en este párrafo ni “historia cultural de lo social” ni “historia social de la cultura”<sup>3914</sup>, ni vamos a entrar en analizar y desarrollar los conceptos de “cultura popular” ni cultura del trabajo<sup>3915</sup>; sólo buscamos acercarnos, sin mayores pretensiones, a las respuestas a cuestiones concretas que consideramos son necesarias para analizar y comprender a los grupos sociales en los que se ha centrado nuestra investigación: ¿Cuáles eran los valores, normas y bienes materiales de los artesanos y mercaderes sederos? ¿Cuál era la situación de los gremios, los artesanos y los comerciantes sederos en la cultura barroca murciana del XVII? En definitiva, una aproximación a la cultura popular y del trabajo, en la que no podemos dejar de indicar la importancia que la seda tiene, por sí misma, como “creación cultural de los grupos humanos”<sup>3916</sup>.

---

<sup>3912</sup>ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA -BAQUERO, Antonio: **ob. cit.**, p. 248.

<sup>3913</sup>CHARTIER, Roger: **El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación** Barcelona, Gedisa, 1996, esp. pp. 33-36; GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo: **Las culturas del Siglo de Oro**. Madrid, 1989, pp. 45-46; GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y PEÑA DÍAZ, Manel: “Historia de la cultura: de los fines a los medios”, **Iber**, nº 12, Barcelona, 1997, pp. 47-54.

<sup>3914</sup>Véase CHARTIER, Roger: **El mundo como representación...**, **ob. cit.**, p. 53; GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo y PEÑA DÍAZ, Manel: **ob. cit.**, pp. 47-54.

<sup>3915</sup>Sobre la cultura popular véanse también: BURKE, Peter: **Popular Culture in Early Modern Europe**. London, 1978 (hay traducción castellana); BURKE, Peter: “Popular Culture between History and Ethnology”, **Ethnologia Europaea**, XIX, 1984, pp. 513; CLARK, S.: “French Historians and Early Modern Popular Culture”, **Past and Present**, 100, 1983, pp. 62-99. Sobre las culturas del trabajo véanse: AA.VV.: “Culture del lavoro”, **Quaderni Storici**, 47, 1981; y AMELANG, James S.: “Las culturas del trabajo”, en CASTILLO, Santiago (Coord.): **ob. cit.**, pp. 149-159.

<sup>3916</sup>Sobre el mundo de la seda como manifestación cultural véanse: BARAÑANO CID, Ascensión: “Introducción general”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, **ob. cit.**, pp. 305-316; HERRANZ RODRÍGUEZ, Concha: “La seda en la indumentaria tradicional”, en AA.VV.: **España y Portugal en las rutas de la seda...**, **ob. cit.**, pp. 336-344.

La cultura popular durante la Edad Moderna era una cultura oral y visual; entre 3/4 y 4/5 partes de la población no sabían leer<sup>3917</sup>. Es una cultura de signos, símbolos y rituales, que sometía toda la vida social a reglas no escritas. Las formas de transmisión cultural del pueblo eran la tradición oral, las manifestaciones lúdico-sensuales, la comunicación social ritual y las costumbres<sup>3918</sup>. El pueblo participa más como espectador que como activo protagonista de la cultura, ésta es, como señaló Maravall, masiva y urbana<sup>3919</sup>. Los acontecimientos festivos de distinto tipo: bodas, nacimientos, muertes, procesiones, autos de fe, toros, comedias, etc. se convierten en celebraciones de amplia participación popular, olvidando por momentos la precaria realidad social.

## 2.1.- FIESTAS Y COSTUMBRES

“...todo es fiestas y regocijos...”<sup>3920</sup>.

Las fiestas<sup>3921</sup>, tanto alegres como luctuosas<sup>3922</sup>, se convirtieron a lo largo del Seiscientos en una de las manifestaciones predilectas de los poderes fácticos y del pueblo, todo era motivo para la fiesta<sup>3923</sup>. Ésta cumplía una función política: es un instrumento generador de participación social con el doble objetivo de alegrar al pueblo y exaltar a la Corona<sup>3924</sup>.

<sup>3917</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **La España del Siglo de Oro** Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 271.

<sup>3918</sup>Los artesanos conocían la literatura oral: canciones, romances, leyendas, cuyo recitado les servía para distraerse durante su jornada laboral. ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 308.

<sup>3919</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 223 y ss.

<sup>3920</sup>BARRIONUEVO, Jerónimo de: **Avisos (1654-1659)**. Madrid, B.A.E., 1968-1969, cit. por MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 491.

<sup>3921</sup>Aunque era difícil distinguir las fiestas profanas de las religiosas, ya que lo sagrado y lo profano estaban íntimamente unidos, hemos desarrollado más adelante, de forma específica, las festividades religiosas. Según Defourneaux, no se podía distinguir entre fiestas profanas y religiosas “car, sinon dans leur origine, durante moins dans leurs manifestations, elles présentent bien des traits communs”. DEFOURNEAUX, Marcelin: **ob. cit.**, p. 148.

<sup>3922</sup>La muerte y la fiesta estaban unidas, la parca fue una de las fuentes principales de las fiestas españolas, en estas ceremonias no se celebraba el triunfo de la muerte sino el triunfo sobre la muerte. Véase MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Las fiestas barrocas de la muerte en el Toledo del siglo XVII”, **Anales toledanos**, XXX, Toledo, Diputación Provincial, 1993, pp. 99-116, esp. pp. 100 y 116.

<sup>3923</sup>DEFOURNEAUX, Marcelin: **ob. cit.**, p. 148.

<sup>3924</sup>Cualquier victoria militar, por muy lejos que ocurriera, era celebrada, por ejemplo, la toma de Buda en 1686; que se celebró en Murcia, por acuerdo de un cabildo extraordinario, con repique de campanas, luminarias, procesión, etc. A.M.M., AA.CC. 1686-IX-29.

“La fiesta es un divertimento que aturde a los que mandan y a los que obedecen y que a éstos hace creer y a los otros les crea ilusión de que aún queda riqueza y poder.”<sup>3925</sup>.

Es un desbordamiento controlado, muy oportuno en una época de dificultades y violencia<sup>3926</sup>. El poder, que se da cuenta que el pueblo necesita regocijo y ocio controlados<sup>3927</sup>, utilizó las fiestas para imponer su mensaje alienador, mientras el pueblo participaba exultante en tales fastos<sup>3928</sup>. Los festejos desempeñan una función social esencial<sup>3929</sup>, son otra oportunidad para mostrar a la urbe el lugar que cada uno ocupaba en la sociedad, simbolizan un espejo de la ciudad, el acto social por excelencia<sup>3930</sup>, también evitan la toma de conciencia y sirven para desviar los problemas espinosos<sup>3931</sup>. La fiesta es teatro de las instituciones<sup>3932</sup>. Para los gremios la fiesta se convierte en la forma de expresar de manera colectiva el ya antes mencionado honor social del gremio<sup>3933</sup>.

Murcia en el siglo XVII sufrió una acusada debilidad demográfica y una cierta desarticulación económica. Las finanzas del municipio estuvieron en pleno descabro, son frecuentes las referencias en las Actas Capitulares a “embargo de los propios”, máxime a finales de siglo, producto del creciente peso de la deuda municipal acumulada y de la disminución de los ingresos<sup>3934</sup>, especialmente del impuesto municipal de la seda. Esta falta de liquidez no era obstáculo para que se destinaran importantes partidas a la celebración de festividades, destacando sobre todas el

---

<sup>3925</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 492.

<sup>3926</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 211.

<sup>3927</sup>Ante una mala cosecha “...convenía que la ciudad se regocije y la gente se alegre en la aflicción y miseria en que está...”. Cit. por CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 435.

<sup>3928</sup>BENASSAR, Bartolomé: **Los españoles: actitudes y mentalidad**, Barcelona, 1976, pp. 147-149; TRIADÓ, Joan-Ramon: “La cultura”, en AA.VV.: **Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 486, 489.

<sup>3929</sup>PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad...**, **ob. cit.**, p. 229.

<sup>3930</sup>NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, p. 144.

<sup>3931</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 435.

<sup>3932</sup>RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando y GALINDO BLASCO, Esther: **Política y fiesta en el Barroco** Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, p. 14.

<sup>3933</sup>MOLAS RIBALTA, Pere: “La industria y los gremios”..., **ob. cit.**, p. 33.

<sup>3934</sup>Véase el apartado sobre donativos y servicios extraordinarios.

Corpus<sup>3935</sup>, al que se dedican ingentes cantidades, ya que la fiesta implica gasto fuera de control, es el lugar donde se representa la desaparición de unos bienes, la “quemada sacrificial”<sup>3936</sup>.

Los gremios participaban, por supuesto, como elemento obligado tanto en las fiestas públicas<sup>3937</sup>, como en festejos y celebraciones específicamente gremiales. Como hemos dicho, los gremios utilizan las fiestas, tanto cívicas como religiosas, para expresar de una forma colectiva el honor social del oficio, por medio de su lugar de precedencia y de su aportación al esplendor de la fiesta. Los principales festejos gremiales eran los celebrados con motivo de su Santo Patrón<sup>3938</sup>. Frutos Baeza comenta que los gremios hacían “mascaradas ingeniosas y se otorgaban premios a quien mejor invención sacara” en las fiestas públicas que se celebraban en Murcia en época de Felipe III<sup>3939</sup>. Unas fiestas que “fueron lucidísimas”, en palabras de Frutos Baeza, y que, además, se sufragaron a costa del impuesto de la seda, fueron las del casamiento de Carlos II, que contaron con la novedad de la representación de una comedia al aire libre<sup>3940</sup>. Todo lo relacionado con la familia real era argumento para la fiesta: bodas, alumbramientos, cumpleaños, fallecimientos, etc.<sup>3941</sup>.

Las fiestas de toros fueron muy frecuentes en el Seiscientos murciano, las Actas Capitulares recogen frecuentes autorizaciones, sobre todo a la Cofradía del Rosario, para organizar corridas de toros el día del Rosario. Las corridas se hacían en la plaza de Santo Domingo<sup>3942</sup>. El complemento natural de la corrida de toros era el juego de cañas. Solía desarrollarse en las pausas de las corridas, aunque era costoso para los nobles que participaban y sólo se realizaba esporádicamente<sup>3943</sup>. Defourneau considera a estos dos juegos de nobles, debido a los participantes en los mismos<sup>3944</sup>.

---

<sup>3935</sup>Véase el apartado sobre las fiestas y procesiones religiosas.

<sup>3936</sup>RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando y GALINDO BLASCO, Esther: **ob. cit.**, pp. 14-15.

<sup>3937</sup>En ocasiones sus aportaciones les llevaban a la ruina. RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 196.

<sup>3938</sup>Véase el apartado sobre hábitos y prácticas religiosas.

<sup>3939</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 117.

<sup>3940</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 145. El gremio de mercaderes de sedas de Madrid organizó, en 1690, para la entrada de la mujer de Carlos II en la capital, un adorno de treinta arcos en forma de galería. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios...**, **ob. cit.**, p. 396.

<sup>3941</sup>La muerte de un gran personaje era vivida por todo el pueblo: era impuesto el luto oficial, se dejaba de trabajar, las campanas tocaban continuamente, se realizaban actos públicos que detraían los siempre escasos recursos municipales, etc. MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Las fiestas barrocas...”, **ob. cit.**, p. 100.

<sup>3942</sup>BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, **ob. cit.**, s. p.

<sup>3943</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 209.

<sup>3944</sup>DEFORNEAUX, Marcelin: **ob. cit.**, pp. 152-156.

Han llegado hasta nosotros pocas fuentes que nos describan las costumbres de los artesanos y mercaderes sederos murcianos. Sí tenemos algunas referencias bibliográficas que podrían extrapolarse. Pfand, refiriéndose a las danzas profesionales que determinados gremios celebraban “con gran lujo y aparato” con ocasión de fiestas o conmemoraciones, describe la danza de los palillos que ejecutaban los sederos, que consistía en hacer caprichosos círculos, entrelazados al son del instrumento y al ritmo del canto, teniendo en la mano los palillos prendidos con cintas de colores<sup>3945</sup>, que suponemos serían de seda. En Murcia las danzas estaban asentadas en el siglo XVII, en la ciudad había, incluso, un maestro de danzar<sup>3946</sup>. Las hermandades gremiales también contrataban a grupos danzantes para las fiestas en las que participaban<sup>3947</sup>.

La principal forma de distracción era el paseo a pie<sup>3948</sup>, al que toda la población podía acceder —salvo los tullidos— por su bajo coste y por el clima propiciatorio. Según Jouvin, los “burgueses” murcianos paseaban a pie reuniéndose por la noche en la zona que estaba entre el río y el Ayuntamiento, el Arenal. El paseo era en familia: padres e hijos pasean al aire libre, charlando sobre la vida cotidiana, las comedias o las frecuentes guerras<sup>3949</sup>. Los pobres, es de suponer, también pasearían por las mismas zonas que los ricos mercaderes. Fuentes y Ponte nos dice que los murcianos y murcianas del Seiscientos se reunían en la plaza de la Almenar (sic), cerca del río y de la cárcel del Santo Oficio<sup>3950</sup>.

El paseo cumple también una función social, es utilizado para el reconocimiento del “status”<sup>3951</sup>, sobre todo el paseo en coche por la ciudad, aunque éste sólo podían permitírselo algunos miembros de la oligarquía y también algún mercader sedero acaudalado. Por los inventarios de bienes conocemos que varios burgueses murcianos tenían coche, cochera y hasta “silla bolante”, son los casos de Francisco de Yepes, Isabel Sánchez, Ignacio Romo, etc.<sup>3952</sup>

---

<sup>3945</sup>PFANDL, Luwig: **ob. cit.**, pp. 254-255. Sobre fiestas, banderas gremiales y costumbres de gremios españoles, en general, véase GUILLOT CARRATALÁ, José: **Los gremios artesanos españoles**. Madrid, Publicaciones Españolas, 1954, pp. 12, 14 y 20.

<sup>3946</sup>En 1604 tenía título del Concejo, aunque no sueldo. DÍAZ CASSOU, Pedro: **Pasionaria murciana. La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, p. 20.

<sup>3947</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 196.

<sup>3948</sup>PFANDL, Luwig: **ob. cit.**, p. 231.

<sup>3949</sup>ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 284.

<sup>3950</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 70.

<sup>3951</sup>El gusto por la ostentación, propio del Barroco, tuvo que hacer aumentar el paseo por la ciudad. LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 216.

<sup>3952</sup>Véase el apartado sobre elite de poder.

“...entrado yo pocos días ha en el Arenal desta ciudad... encontré con un coche galán, i curioso descubierto, i sin gente, i alçando la voz dixé: Para, cochero, dime, ¿cuyo es el coche? Respondíome luego de contado: Este coche, señor, es de la vanidad...”<sup>3953</sup>.

El paseo en coche proliferó porque indicaba un valor simbólico, junto con “la vanidad” en el coche iba subido el “status”. El coche era símbolo de estima social elevada, era una forma de ostentación. Llegó a ser prohibido varias veces por las leyes suntuarias durante el siglo XVII<sup>3954</sup>, sobre todo a determinados grupos sociales; pasaba como con los vestidos de seda y los lutos, el uso del coche denotaba posición y jerarquía social. Incluso, para las mujeres no eran recomendables los coches, por el peligro que corría, según los moralistas de la época, su honestidad, recato y hábitos de trabajo<sup>3955</sup>.

Está por hacer una historia del amor y de las relaciones sexuales en Murcia, también en España<sup>3956</sup>. No vamos a intentar hacer aquí esa historia. Solamente expondremos unas breves pinceladas relacionadas con nuestros sederos.

¿Existía el amor a la hora del matrimonio? Prácticamente el único matrimonio realizable es el concertado, o mejor dicho contratado —todos los grupos sociales consideran el matrimonio como una transacción comercial y una estrategia socioeconómica familiar más que como un acto de amor—<sup>3957</sup>, es el “matrimonio por oficio”, aunque éste no sea el que quieren los moralistas<sup>3958</sup>; el

<sup>3953</sup>CASCALES, Francisco: **Cartas...**, **ob. cit.**, f. 69 r. Cascales pedía que se fuera a caballo.

<sup>3954</sup>Las pragmáticas de 9-X-1684 y de 28-XI-1691 prohibían el uso de coches “en algunas personas”. Las prohibiciones continuaron en el siglo XVIII: 1723, 1727 y 1729. A.M.M., leg. 2395; GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid en el siglo XVII”, **ob. cit.**, p. 108. Durante el siglo XVII se daban licencias para andar en coche, que eran muy solicitadas por hombres de negocios y mercaderes acaudalados. CARO BAROJA, Julio: **Los judíos...**, **ob. cit.**, II, p. 77. En Murcia en 1674 había solamente un maestro de hacer coches. A.M.M., leg. 4027. Quevedo satirizó la exhibición del coche:

*“Y de ayunar a San Coche  
está en los huesos él mismo”.*

<sup>3955</sup>“No paran en sus casas y dejan a sus hijas solas... no dejan calle que no anden, ...descuidando las labores propias de su sexo”. Para los hombres el único problema era que “descuidan el ejercicio de la jineta y se acaba la casta de los buenos caballos”. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la economía...**, **ob. cit.**, II, pp. 363-364.

<sup>3956</sup>De entre los escasos trabajos al respecto véanse MARTÍN GAITE, Carmen: **Usos amorosos en la España del Setecientos**. Madrid, 1994; FIRPO, Arturo R.: **Amor, familia, sexualidad**. Barcelona, Argot, 1984; SÁNCHEZ ORTEGA, H.: **La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen**. Madrid, Akal, 1992; GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: **Mis amores reales. La Casa de Austria**. Barcelona, 1997; VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: “Historia de la sexualidad en España: problemas metodológicos y estado de la cuestión”, **Hispania** 194 (1996), pp. 1007-1035.

<sup>3957</sup>NEUKIRCHEN, Petra: “Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en los contratos matrimoniales”, en LÓPEZ CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (Eds.): **ob. cit.**, p. 141; BENNASSAR, Bartolomé: **Los españoles...**, **ob. cit.**, p. 171.

<sup>3958</sup>VIGIL, Mariló: **ob. cit.**, p. 80.

matrimonio por amor es sólo fantasía literaria, la contraposición del matrimonio y el amor es constante desde la mayor parte de las *Novelas Ejemplares* de Cervantes hasta el *Criticón* de Gracián. Esto no quiere decir que el amor entre los cónyuges no existiera<sup>3959</sup>. La documentación notarial es la principal fuente para indagar en esta línea, en los testamentos pueden aparecer referencias amorosas: declaraciones y regalos voluntarios, el número de misas que se encargaban por la esposa o el esposo<sup>3960</sup>, etc.

El amor extraconyugal, el amancebamiento, el adulterio más o menos frecuente, creemos que se daría en aquellos sectores sociales que tenían facilidades para permitírsele, especialmente la infidelidad<sup>3961</sup>: como es el caso de la burguesía mercantil. Hemos conocido algún caso de mercader sedero, regidor y familiar del Santo Oficio murciano con varios hijos sin haberse casado<sup>3962</sup>, de comerciante sedero valenciano, y familiar de la Inquisición, infiel y reincidente<sup>3963</sup>, e, incluso, de esposa de tintorero de sedas adúltera<sup>3964</sup>. La mayor evidencia del fracaso matrimonial era la abundante bigamia procesada por la Inquisición<sup>3965</sup>.

Por otro lado, suponemos que para evitar las malas tentaciones y los abusos sexuales estaba prohibido en la vecina Lorca:

“...hagan visita de hiladeras de seda, los alguaziles por sí solos,... si no fuere acompañando a los executores, y jurados; y que si el alguazil por sí solo hiziere alguna denunciación, que la tal denunciación sea ninguna...”<sup>3966</sup>.

---

<sup>3959</sup>Para Bennassar existían signos de una simultaneidad entre amor y matrimonio. BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, *ob. cit.*, p. 496.

<sup>3960</sup>Según Martínez Gil, en general, la mayoría de las misas encargadas para los familiares estaban dedicadas a los padres, lo que puede dar la impresión de ser más fuerte el vínculo entre padres e hijos que entre marido y esposa. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, *ob. cit.*, p. 88. Aunque en Murcia, por los testamentos de mercaderes y artesanos estudiados, a la esposa o al esposo se le solicitan muchas más misas que a los padres.

<sup>3961</sup>ORTEGA LÓPEZ, Margarita: *ob. cit.*, p. 276.

<sup>3962</sup>D. Ignacio Romo tuvo dos hijos fuera del matrimonio con una mujer soltera. Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>3963</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Los españoles...**, *ob. cit.*, p. 185.

<sup>3964</sup>En 1637 un tintorero de sedas granadino mató a su mujer y a su amante. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: *ob. cit.*, p. 211.

<sup>3965</sup>Durante el siglo XVI fueron abundantes las condenas por bigamia en Murcia. Véase GARCÍA SERVET, Jerónimo: **El humanista Cascales y la Inquisición murciana**. Madrid, Ediciones José Porrúa, 1978.

<sup>3966</sup>**Ordenanzas de Lorca**, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 133.

En una sociedad en la que las apariencias contaban mucho, en el galanteo y devaneos amorosos también tenía su lugar el obsequio de ricas telas de seda<sup>3967</sup>.

La joven población artesana murciana del Seiscientos se iniciaría en la prostitución<sup>3968</sup>, y por los bajos precios del mercado del amor —alrededor de medio real que representaba una cuarta parte del salario de un oficial— podrían mantener los contactos iniciados, al menos durante la soltería<sup>3969</sup>; en este estado no se consideraba pecado el acto carnal o simplemente pagando tampoco. La prostitución siguió gozando durante el siglo XVII de la buena situación que gozaba en el siglo anterior, a pesar de que en alguna ocasión, como en 1623, fue prohibida legalmente, pero en la práctica tuvo poca eficacia —los burdeles continuaron aumentando durante todo el siglo XVII—<sup>3970</sup>.

Aunque desde finales del Quinientos se intentó crear en Murcia una casa de mujeres arrepentidas<sup>3971</sup>, no fue hasta finales del siglo XVII cuando el obispo puso los medios para crear en Murcia "...una casa para recoger muxeres perdidas, escandalosas y de mal vivir, dándoles para su sustento renta competente...". Para este fin entregó, en 1682, 2.990 doblones de dos escudos de oro<sup>3972</sup>. La gestión para su instalación fue realizada por los cabildos, eclesiástico y seglar, que destinaron diversas cantidades de dinero, rentas, censos e hipotecas; en 1687 se dieron a censo 15.500 ducados más otros 9.000 reales<sup>3973</sup>. Se encargó a la compañía de Jesús el inicio de la fundación de esta casa de recogida, la cual no fue fácil —se tuvo que recurrir al mercader murciano-genovés Antonio Ferro Carnalla, que era miembro del Consejo de Hacienda, "para la transacción

<sup>3967</sup>CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios...**, **ob. cit.**, p. 48.

<sup>3968</sup>Sobre la prostitución en Murcia durante los siglos XVI y XVII véase MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **Mujeres públicas, mujeres secretas (La prostitución y su mundo: siglos XIII-XVII)**. Murcia, Editorial KR, 1998, pp. 115-125.

<sup>3969</sup>BENASSAR, Bartolomé: **Los españoles: actitudes y mentalidad** Barcelona, 1976, pp. 180-181; BENASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, **ob. cit.**, p. 289.

<sup>3970</sup>**Novísima Recopilación...**, **ob. cit.**, lib. XII, tit. XXVI, ley VII; BENASSAR, Bartolomé: **Inquisición...**, **ob. cit.**, p. 293; PFANDL, Luwig: **ob. cit.**, p. 172; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 275; MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **Mujeres públicas...**, **ob. cit.**, p. 143.

<sup>3971</sup>Uno de los primeros establecimientos de este tipo se creó en Madrid en 1587. En Murcia no se llevó a la práctica durante el siglo XVI. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 420-421. En Granada había una casa de "recogidas" ya en 1581. ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 286. Según Blanco, en 1618 se comenzó a construir un asilo de arrepentidas. BLANCO Y ROJO, Ramón: **Murcia...**, **ob. cit.**, s. p. Nosotros hemos localizado diversa documentación notarial, desde 1682, con el objetivo de crear una casa para "mujeres perdidas, escandalosas y de mal vivir". A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XII-30, ff. 251 r-v.; prot. 1822, 1687-IV-29, ff. 103 r-104 v. En Madrid se crearon en 1691 y 1711 otras dos "casas de recogidas".

<sup>3972</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1687-IV-29, ff. 103 r-104 v.

<sup>3973</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1687-IV-29, ff. 103 r-104 v.; prot. 1823, 1690-V-26, ff. 236 r.-246 v.

del pleyto sobre la fundación”<sup>3974</sup>. Las gestiones duraron varios años, en 1699 todavía no se había terminado<sup>3975</sup>. Sería Belluga quien finalizara la labor ya adentrado el siglo XVIII.

Otro aspecto que hemos considerado interesante era analizar el espacio de ocio. Además del necesario tiempo de distracción que todo ser humano ha tenido a lo largo de la historia, los individuos también han destinado determinados espacios de la ciudad para solaz y asueto. La ciudad de Murcia era también lugar de recreo y de diversión de los artesanos y mercaderes sederos. Los sitios concretos de esparcimiento de estos grupos sociales eran las plazas de la ciudad, en especial, el Arenal que:

“... hace que por la noche sirva de paseo y punto de reunión de los burgueses de la ciudad...”<sup>3976</sup>.

Eso siempre que no existiera el toque de queda por las noches, como ocurrió en Murcia a fines del siglo XVII —desde abril de 1684—, cuando fue impuesta “la queda”<sup>3977</sup>.

Aparte del Arenal, los principales espacios festivos de la ciudad eran la plaza de Santo Domingo y la plaza de Santa Catalina. También la plaza de San Francisco, donde a finales del siglo XVII se realizaban los autos de fe. En el Arenal se celebraban torneos con motivo del nacimiento de algún príncipe, por una victoria militar, etc.; los túmulos funerarios se levantaban en la Catedral, los toros en la plaza del Mercado o el Arenal<sup>3978</sup>.

Los mercaderes murcianos, vivían, según el padrón de 1674 y el viajero francés A. Jouvin de Rochefort<sup>3979</sup>, en las proximidades del Ayuntamiento y del río. Estos burgueses, como los llama Jouvin, paseaban y se reunían por la noche en la zona que estaba entre el Segura y el consistorio, el Arenal<sup>3980</sup>.

---

<sup>3974</sup>A.H.P.M., prot. 1822, 1687-IV-29, ff. 104 r-v.

<sup>3975</sup>A.H.P.M., prot. 1827, 1698-VI-21, ff. 108 r-113 v.; 1699-VII-6, ff. 124 v-125 v.

<sup>3976</sup>Opinión del viajero A. Jouvin de Rochefort, que visitó Murcia en 1672. TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 418.

<sup>3977</sup>DÍAZ CASSOU, Pedro: **Pasionaria murciana. La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980, p. 21.

<sup>3978</sup>MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Fiestas y diversiones...”, **ob. cit.**, p. 214.

<sup>3979</sup>Véase el apartado sobre geografía urbana.

<sup>3980</sup>TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **ob. cit.**, II, p. 418.

## 2.2.- NIVELES DE ALFABETIZACIÓN DE LOS ARTESANOS Y MERCADERES SEDEROS Y DE LAS MUJERES

¿Cuál era el nivel de alfabetización de los artesanos y mercaderes sederos? Para ello hemos explotado, por un lado, los documentos notariales: cartas de examen, escrituras de obligación, testamentos, etc., indagando si sabían o no firmar, aunque este recurso es bastante controvertido<sup>3981</sup>; y, por otra parte, hemos analizado de forma comparativa diferentes estudios sobre los niveles de alfabetización de estos grupos sociales, especialmente durante el siglo XVII, en diferentes ciudades españolas y francesas<sup>3982</sup>. La simple firma presenta problemas para detectar los niveles de

---

<sup>3981</sup>Aunque la firma es el único indicador fiable para conocer el nivel de alfabetización, la capacidad de firmar no revela con absoluta certeza el dominio de la lectura y la escritura. Kamen aporta ejemplos de individuos — soldados, actores— que firmaban para cobrar su salario. KAMEN, Henry: **La España...**, *ob. cit.*, p. 494; VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización y primeras letras (siglos XVI y XVII)”, en CASTILLO, Antonio (Ed.): **Leer y escribir en el siglo de Cervantes** (en prensa). Agradecemos a Antonio Viñao el que nos haya proporcionado una copia de este artículo. De los que firman no todos saben escribir, aunque sí saben leer. La población que tenía capacidad para leer era superior a la que firmaba. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (Dirs.): **Historia de la vida privada. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII**. Madrid, Taurus, 1992, p. 114. Según Viñao, los firmantes son siempre menos que los que sabían firmar, pues en estos últimos hay que incluir a los que sabiendo no pueden hacerlo por su enfermedad. A pesar de estos problemas, pensamos que en el caso de los artesanos y mercaderes es un indicador cultural “macroscópico” muy significativo, aparte de ser el único recurso documental a nuestro alcance. Coincidimos con Viñao en que está en estrecha relación la capacidad de firmar y la de escribir. VIÑAO FRAGO, Antonio: “Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica”, en **Historia de la educación**, nº 3, 1984, p. 163. Más problemático, si cabe, es averiguar el número de aquellos que saben leer, pero no escribir.

<sup>3982</sup>Las investigaciones sobre los niveles de alfabetización en la Edad Moderna se han tenido un amplio desarrollo desde los años ochenta. Destacamos: ANTÓN PELAYO, J.: **La herencia cultural. Alfabetización y lectura en la ciudad de Girona (1747-1807)**. Bellaterra, 1998. AA.VV.: **Alfabetização na sociedade e na historia. Vozes, palavras e textos**. Porto Alegre, 1993. BENASSAR, Bartolomé y RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> del Carmen: “Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d’Inquisition du ressort du tribunal de Toléde (1525-1817), et du ressort du tribunal de Cordove (1595-1632)”, **Cahiers du monde hispanique et lusobrésilienn**, núm. 31, 1978, pp. 17-46. CASA DE VELÁZQUEZ: **Livre et lecture en Espagne et en France sous l’Ancien Régime**. Paris, 1981. CIPOLLA, Carlo: **Literacy and Development in the West**. London, 1966. CHARTIER, Roger: **Lecture et lecteurs dans la France de l’Ancien Régime**. Paris, 1987. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, *ob. cit.*, pp. 113-161. CHEVALIER, Maxime: **Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII**. Madrid, Turner, 1976. CRESSY, David: **Literacy and the Social Order. Reading and writing in Tudor and Stuart England**. Cambridge, Cambridge University Press, 1981. DELGADO CRIADO, Buenaventura: “Los maestros de enseñar a leer, escribir y contar de Barcelona (1657-1706)”, en AA.VV.: **Educación e Ilustración en España**, III Coloquio de Historia de la Educación, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984, pp. 411-415. DELGADO CRIADO, Buenaventura (Dir.): **Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (Siglos XVI-XVIII)**. Madrid, SM-Morata, 1993. EISENSTEIN, E. L.: **The Printing Revolution in Early Modern Europe**. Cambridge, Cambridge University Press, 1983. ESCOLANO BENITO, Agustín (Dir): **Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización**. Madrid, Fundación Germán Sánchez, 1992. FURET, François y OZOUF, Jacques: **Lire et écrire. L’alphabétisation des français de Calvin à Jules Ferry**. 2 t., Paris, 1977. GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “Lectura y escritura en una ciudad del siglo XVI: Santiago de Compostela”, en AA.VV.: **La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI**, vol. I, Madrid, 1985, pp. 161-182. GOODY, J. (ed.): **Literacy in Traditional Societies**. Cambridge, Cambridge University Press, 1978. GRAFF, H. J. (ed.): **Literacy and Social Development in the West**. Cambridge, Cambridge University Press, 1981. HOUSTON, R.

alfabetización: se puede saber firmar sin saber escribir, y por otra parte, se puede saber leer y contar sin saber firmar. La firma presenta varios grados de perfección: los que firman mal o regular, los que lo hacen aceptablemente y quienes escriben bien o muy bien<sup>3983</sup>. En nuestra modesta indagación

---

A.: **Literacy in Early Modern Europe. Culture and Education, 1500-1800**, London, Logman, 1988. HOUSTON, W. J.: **The history of literacy 1500-1800**. Oxford, 1987. LARQUIÉ, Claude: "L'alphabétisation à Madrid en 1650", **Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine**, tome XXVIII, Paris, 1981, pp. 132-157. También publicado en "La alfabetización de los madrileños en 1650", **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, t. XVII, Madrid, 1980, 223-252. LARQUIÉ, Claude: "L'alphabétisation des madriléens dans la deuxième moitié du XVII<sup>e</sup> siècle. Stagnation ou évolution", en AA.VV.: **De l'alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles**, Paris, CNRS, 1987, pp. 73-93. LE FLEM, Jean Paul: "Instruction, lecture et écriture en Vieille-Castille et Extremadure aux XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles", en AA.VV.: **De l'alphabétisation...**, **ob. cit.**, pp. 29-43. LORENZO PINAR, Francisco Javier: **La educación en Zamora y Toro durante la Edad Moderna. Primeras letras y estudios de Gramática**. Zamora, 1997. MARCOS ÁLVAREZ, F. y CORTÉS CORTÉS, F.: **Educación y analfabetismo en la Extremadura meridional (siglo XVII)**. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1987. MORENO MARTÍNEZ, Pedro Luis y VIÑAO FRAGO, Antonio (Eds.): **Alfabetización y educación de adultos en Murcia. Pasado, presente y futuro**. Murcia, Universidad de Murcia, 1988. MORENO MARTÍNEZ, Pedro Luis: **Alfabetización y cultura en Lorca (1760-1860)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Universidad de Murcia, 1989. NALLE, Sara T.: "Literacy and Culture in Early Modern Castille", **Past and Present**, n.º 125, 1989, pp. 65-96; NUSSDORFER, L.: "Writing and the Power of Speech: Notaries and Artisans in Baroque Rome", en DIEFENDORF, B. B. y HESSE, C. (comps.): **Culture and Identity in Early Modern Europe (1500-1800): Essays in Honor of Natalie Zemon Davis**. An Arbor, University of Michigan Press, 1993, pp. 103-118. ROGGERO, M.: **L'alfabeto conquistato. Aprendere e indagare nell'Italia tra Sette e Ottocento**. Bologna, 1999. ROMEO, C.: "Servi e scrittura. Scandagli nella Roma barocca", en PELIZZARI, M. R. (comp.): **Sulle vie della scrittura: alfabetizzazione, cultura scritta e istituzione in età moderna**. Nápoles, Edizione Scientifiche Italiane, 1989, pp. 619-629. SOUBEYROUX, J.: "L'alphabétisation des corporations des métiers madriléens aux XVII<sup>e</sup> et XIX<sup>e</sup> siècles", **Anales de Historia Moderna**, Alicante, Universidad de Alicante. SOUBEYROUX, J.: "Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso", **Revista de Historia Moderna**, 5, Universidad de Alicante, 1985, 159-172. STONE, Lawrence: "The Educational Revolution in England, 1560-1640", **Past and Present**, n.º 28, 1964, pp. 41-80. STONE, Lawrence: "Literacy and Education in England, 1640-1900", **Past and Present**, n.º 42, 1969, pp. 69-139. TAPIA, Serafín de: "Nivel de alfabetización en una ciudad castellana del siglo XVI: sectores sociales y grupos étnicos en Ávila", **Studia Historica. Historia Moderna**, vol. VI, 1988, pp. 481-502. TAPIA, Serafín de: "La alfabetización de la población urbana castellana en el Siglo de Oro", **Historia de la Educación**, t. XII-XIII, 1993-94, pp. 275-307. VINCENT, D.: **Literacy and popular culture: England, 1750-1914**. Cambridge, Cambridge University Press, 1989. VIÑAO FRAGO, Antonio: "Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica", **Historia de la educación**, núm. 3, 1984, pp. 151-189. VIÑAO FRAGO, Antonio: "La historia de la alfabetización a través de las fuentes notariales. Aportaciones provisionales sobre el proceso de alfabetización en Murcia (1760-1860)", en AA.VV.: **Aproximación a la investigación...**, **ob. cit.**, pp. 31-55; VIÑAO FRAGO, Antonio: "Alfabetización e Ilustración: difusión y usos de la cultura escrita", **Revista de Educación, La educación en la Ilustración española**, n.º extraordinario, Madrid, M.E.C., 1988, pp. 275-302. VIÑAO FRAGO, Antonio: **Leer y escribir. Historia de dos prácticas culturales**. México, 1999. VIÑAO FRAGO, Antonio: "Alfabetización y primeras...", **ob. cit.** (en prensa).

<sup>3983</sup>Sobre la utilización de la firma como recurso para los niveles culturales y los problemas de calidad de la misma véanse esp.: BENASSAR, Bartolomé y RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> Carmen: "Signatures et niveau culturel...", **ob. cit.**, pp. 17-46; CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 4; VIÑAO FRAGO, Antonio: "Del analfabetismo a la alfabetización...", **ob. cit.**, esp. p. 185; VIÑAO FRAGO, Antonio: "El proceso de alfabetización...", **ob. cit.**, p. 26. Viñao añade a los tres niveles de los autores anteriores un cuarto, buscando una mayor precisión.

sobre los niveles de firma de artesanos y mercaderes sederos hemos utilizado cuatro niveles de análisis de la firma: no firman, firman mal, regular y bien<sup>3984</sup>.

Acceder a un determinado nivel cultural en el siglo XVII era un lujo al que sólo tenían acceso los grupos sociales pudientes. Es opinión generalizada que durante el siglo XVII, en especial durante su segunda mitad, se produjo en España un estancamiento, cuando no un retroceso, en el proceso de alfabetización de la población<sup>3985</sup>. Episodio enmarcado en el proceso de aculturación que se produce en España desde la segunda mitad del siglo XVI: se prohíben libros<sup>3986</sup>, la Inquisición se esfuerza contra la cultura, no se permitía asistir a Universidades extranjeras, etc.

En una cédula real de 1627, refiriéndose a las casas de acogida de niños desamparados se puede leer:

“...que en ellas no se trate de enseñarlos a leer y escriuir como hasta aquí, porque desto ay poca necesidad y se detienen muchos años”<sup>3987</sup>.

La crisis económica tuvo que tener como resultado un descenso del nivel de alfabetización, al disponer de menos ingresos sería más difícil pagar a los maestros, tanto por parte del Concejo que los contrataba, como por los padres que quisieran alfabetizar a sus hijos, que bastante tenían con preocuparse por sobrevivir. No obstante, como estaba establecido que la educación y el cuidado de los hijos hasta los siete años era trabajo de las madres, si éstas dominaban la lectura y la escritura es de suponer que sus hijos e hijas también lo podrían hacer. Ahora bien, el analfabetismo entre las mujeres era casi total. En el caso de los artesanos, los aprendices que se instalaban en casa de maestros alfabetizados también podrían dominar los rudimentos de la lectura y la escritura.

---

<sup>3984</sup>Hemos analizado diferentes documentos de artesanos y de mercaderes en los que había que firmar. Sobre estas muestras, aunque son amplias —219 artesanos y mercaderes sederos—, nuestro objetivo ha sido solamente aproximarnos al nivel de alfabetización de los grupos sociales señalados. Los datos extraídos, que tienen su significación cuantitativa y cualitativa, además han sido comparados con informaciones de otras ciudades, especialmente Lorca, Madrid, Santiago de Compostela y Valencia. Véase la tabla sobre el nivel de alfabetización de artesanos y mercaderes sederos.

<sup>3985</sup>LÓPEZ, François: “La difusión de la literatura popular en el Antiguo Régimen”, en ESCOLANO BENTO, Agustín (Dir): **Leer y escribir...**, **ob. cit.**, p. 264. El Concejo jumillano reconoce, en 1668, el analfabetismo de los escolares debido a la falta de capacidad de los maestros. LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 131. En Madrid, en este periodo, se produce una reducción de la alfabetización, en 1650 el 45 % de los testadores firman su testamento, entre 1651 y 1700 sólo lo hace el 37%, siendo el descenso más fuerte entre los hombres que entre las mujeres. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, **ob. cit.**, p. 116. Véanse las dos obras de Claude LARQUIÉ citadas anteriormente.

<sup>3986</sup>En 1558 se prohibió la importación de libros extranjeros y todos los que se imprimiesen en España debían llevar la licencia del Consejo de Castilla. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 406.

<sup>3987</sup>A.M.M., CC. RR. 1625-1632, 1627-I-24, f. 225 v.

La alfabetización, como práctica social y cultural que es, dependía del “status” social y económico de los individuos. Entendemos la alfabetización como una construcción social<sup>3988</sup>, el saber escribir y, en concreto, firmar bien, era un indicador de prestigio social.

“Cultura y clase quedaron estrechamente vinculadas a medida que la reivindicación de su superioridad social se fue encauzando a través de la adopción por parte de los burgueses de un nuevo modelo de ocio asentado en la exhibición de conocimientos culturales diferenciados e incluso superiores”<sup>3989</sup>.

Los grupos más alfabetizados eran escribanos, eclesiásticos, regidores, jurados y grandes mercaderes. Dentro del artesanado creemos que los sectores más pujantes también tenían un nivel superior de alfabetización. En esta categoría social la diversidad era grande, dentro de un mismo oficio había muchas diferencias y el uso y la necesidad profesional determinaba un mayor o menor acercamiento al mundo escrito<sup>3990</sup>.

Los estudios primarios consistían en aprender a leer y escribir, realizar cálculos aritméticos elementales y recitar fragmentos del catecismo y algunas oraciones<sup>3991</sup>; aunque este currículo no siempre se desarrollaba al completo, era frecuente el aprendizaje de sólo la lectura<sup>3992</sup>. La metodología lectoescritora se basaba en la rigidez y también en la variedad en el horario, la división en aulas, la ayuda de los mayores a los pequeños, etc.<sup>3993</sup>. Se enseñaba mediante el deletreo, nombrando —en voz alta y de forma conjunta— cada una de las letras de una sílaba para pronunciar después la sílaba entera y así completar la palabra<sup>3994</sup>. La edad de inicio en estas enseñanzas estaba sobre los 6 ó 7 años<sup>3995</sup>.

---

<sup>3988</sup>Véase COOK-GUMPERZ, J.: **La construcción social de la alfabetización** Madrid, Paidós -MEC, 1988.

<sup>3989</sup>AMELANG, James S.: “El burgués”..., **ob. cit.**, p. 383.

<sup>3990</sup>VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización y primeras letras...”, **ob. cit.**, (en prensa).

<sup>3991</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 51; GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid...”, **ob. cit.**, p. 95.

<sup>3992</sup>En el currículo escolar prevalecía la enseñanza de la lectura sobre la escritura, de ahí las precauciones para medir el nivel de alfabetización sólo por la firma. KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 56; VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización y primeras letras...”, **ob. cit.**, (en prensa).

<sup>3993</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 130.

<sup>3994</sup>Sobre la metodología para la enseñanza de la lectura y la escritura en los siglos XVI y XVII véanse KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 51-52; BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, pp. 138-139; VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización y primeras letras...”, **ob. cit.**, (en prensa).

<sup>3995</sup>En el Madrid de 1642 las clases populares sabían por lo general leer, independientemente de su capacidad para firmar, que era mucho menor. KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 56.

Los centros donde se podía alcanzar ese nivel primario de instrucción eran las escuelas municipales, las escuelas parroquiales y las conventuales o de instituciones religiosas<sup>3996</sup>. Las primeras, las más ocupadas, estaban a cargo de un maestro de primeras letras, que por su cuenta y previa autorización del Concejo establecía una escuela abierta al público que pudiera pagar las tarifas fijadas. Las escuelas parroquiales las regentaba el párroco o el sacristán, las otras dependían de las diversas órdenes religiosas o del cabildo catedralicio, en este último caso era una enseñanza más elitista y cara, y orientada por lo general a la formación de nuevos eclesiásticos y eclesiásticas.

Murcia, como la mayoría de ciudades castellanas, no disponía en el siglo XVII de infraestructuras educativas. La siguiente cita nos confirma esta situación en 1661 y, por consiguiente, el elevado analfabetismo:

“...es notorio en esta ciudad no ay maestro de escuela para enseñar a leer y escribir...”<sup>3997</sup>.

Para remediar esta situación el Concejo realizó algunas gestiones, fruto de ellas fue que la ciudad de Valencia prometió un maestro. Se le ofrecieron 50 ducados cada año para casa de aposento<sup>3998</sup>. Era también usual el donar una cantidad de trigo anual al maestro para complementar su sueldo<sup>3999</sup>.

En el padrón para el donativo de 1625 se incluye a 3 maestros de escuela<sup>4000</sup>, en el 1674, realizado en un periodo de expansión demográfica y económica, sólo aparecen dos maestros de escuela en toda la ciudad, incluida la huerta<sup>4001</sup>. Otro dato que constata esta falta de instructores,

---

<sup>3996</sup>La aristocracia y algún mercader rico podían contratar a un “ayo” que diera clases particulares. KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 52-53.

<sup>3997</sup>A.M.M., AA.CC. 1661-V-10, f. 98 v.

<sup>3998</sup>Aunque se había registrado en el Ayuntamiento una carta de examen de un maestro examinado en Madrid en 1659, siendo probable que se hubiese marchado de Murcia. A.M.M., AA.CC. 1659-VII-12, 1661-V-10, f. 98 v. Dos meses más tarde fueron presentadas una carta de examen de un maestro examinador de maestros y una carta de maestro de escuela dada en Madrid. A.M.M., AA.CC. 1661-VII-12, 1661-VII-23. Entre 1680 y 1700 sólo se presentaron en el Concejo tres cartas de examen de maestro de escuela. A.M.M., AA.CC. 1680-III-2, 1681-IX-20, 1693-II-17. No obstante, en la ciudad existían otras personas que se dedicaban a la enseñanza de la lectura y la escritura: los maestros escuela y preceptores de gramática eclesiásticos, que mantenía el cabildo catedralicio. Sobre los salarios de los preceptores de gramática disponemos de los datos de Lorca en 1706, el Concejo lorquino pagaba al preceptor 26.000 mrs. al año. Además recibía los ingresos del alumnado pudiente, ya que los pobres y repetidores no pagaban. CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 23. En Lorca igualmente había dificultades para tener maestros estables, al no ser una ciudad atractiva: escaso salario y alumnos pobres. CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, pp. 38-39.

<sup>3999</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis:**ob. cit.**, p. 138.

<sup>4000</sup>AGS, Contadurías Generales, leg. 117.

<sup>4001</sup>A.M.M., leg. 4027.

además del citado de las escasas cartas de examen presentadas, es que en las ordenanzas no aparece ninguna referencia a los maestros de escuela y la enseñanza<sup>4002</sup>. Los centros religiosos tampoco estaban en una mejor situación, además, en ocasiones, dependían de la subvención municipal<sup>4003</sup>. No tenemos constancia documental ni bibliográfica de que algún gremio murciano mantuviese una escuela para los hijos de los agremiados, como en ocasiones ocurría<sup>4004</sup>; ni tampoco que existiera algún centro de enseñanza secundaria, las llamadas “escuelas de gramática”, pero es de suponer que hubiera alguna en Murcia durante el siglo XVII<sup>4005</sup>, especialmente antes de 1623, ya que casi todas las poblaciones de tamaño apreciable las tenían<sup>4006</sup>. El estudiar en las escuelas de gramática podía originar una posibilidad de promoción social y de acceso a cargos públicos — escribanos, funcionarios, etc.—, la cual se brindaba a los hijos de hidalgos, comerciantes, e incluso, artesanos<sup>4007</sup>.

Consideramos que era muy factible que artesanos y comerciantes se limitaran a aprender las reglas fundamentales del cálculo y de la escritura, necesarias para llevar sus negocios o para rubricar ellos mismos los contratos, por consiguiente, no era frecuente el que pudieran asistir a una escuela de gramática<sup>4008</sup>. Podían aprender la lectura, escritura y contabilidad en alguna escuela elemental o en sus propios domicilios, enseñados por un pariente letrado y experimentado en el complejo mundo de la contabilidad mercantil, hay que destacar la presencia en todos los inventarios de mercaderes analizados de varios escritorios y bufetes, muebles utilizados para escribir y hacer cuentas.

---

<sup>4002</sup>En 1586 había en Murcia 4 maestros de escuela. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 204.

<sup>4003</sup>El Concejo acordó en 1566 suspender el mantenimiento de la cátedra de teología “porque no ay neçesidad que se lea”. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 421.

<sup>4004</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, pp. 138 y 158.

<sup>4005</sup>Durante el siglo XVI había una cátedra de Gramática, que era costeada por los propios alumnos a razón de 2 ducados anuales. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 421.

<sup>4006</sup>Kagan calcula más de 70.000 escuelas de Gramática sólo en Castilla. Aunque, ante las críticas de los arbitristas, que las consideraban que apartaban a la juventud de otras ocupaciones más útiles y productivas, su número se redujo a partir de 1623, cuando Felipe IV decretó que sólo las ciudades que tuviesen corregidor pudiesen tener Escuela de Gramática. KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 63-64. La pragmática de 1623 está incluida en la obra de FERNÁNDEZ GIL, L.: **Panorama social del humanismo español**. Madrid, 1981, p. 348. Por los datos aportados anteriormente, aunque en principio no tenía que afectar a la ciudad, los efectos negativos de esa pragmática se notaron en Murcia.

<sup>4007</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 154.

<sup>4008</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura ...**, **ob. cit.**, p. 22.

Para la ciudad de Valencia, Ródenas y Vicent han comprobado que los artesanos y pequeños comerciantes, al tener que redactar sus propios albaranes y recibos, no tenían más remedio que dominar la escritura:

“El ejercicio diario de su profesión les hacía adquirir unas mínimas competencias escriturarias que les servían, ante todo, para gestionar su propio negocio, aunque el uso de la escritura les serviría, además, para afirmarse socialmente, del mismo modo que sucedía con las mujeres.”<sup>4009</sup>

Los precios que cobraban en Murcia, en 1684, los maestros que enseñaban sólo a leer eran 3 reales por niño y mes, por escribir, el doble<sup>4010</sup>. Ante estos precios elevados “...se quejan generalmente todos los vecinos por el exceso...”. El Concejo acordó que cobraran un real cada mes por enseñar a leer “y el cuarto del sábado”, y dos reales por enseñar a escribir “...y los cuartos del sábado, que es el estilo y costumbre que siempre se a observado...”<sup>4011</sup>. Deducimos que los precios medios durante el siglo XVII estuvieron en dos reales al mes por enseñar sólo a leer, cuatro los que pretendían aprender a leer y escribir y seis los que querían, además, contar. Quienes aspiraran a algo más que leer tenían que superar el obstáculo de los gastos de material, la lectura no necesitaba más que la repetición en voz alta y la captación visual de las letras<sup>4012</sup>. Con estos costes sólo los hijos de los comerciantes y maestros más acaudalados podían hacer frente al programa completo, eran los que al mismo tiempo realmente necesitaban el dominio de la escritura y del cálculo por las características de sus oficios. El currículo abreviado, con un costo de sólo dos ducados al año, era más accesible a los grupos sociales urbanos con un trabajo estable, éstos sabrían por lo general leer en un porcentaje elevado<sup>4013</sup>; eso sí, siempre que hubiera quien les enseñase, ya que a los precios se unía el problema antes enunciado de la falta en Murcia de maestros de primeras letras. Con esta dificultad añadida el porcentaje de analfabetismo en la Murcia del XVII es probable que fuera

---

<sup>4009</sup>RÓDENAS, M.<sup>a</sup> Gloria y VICENT, Susana M.<sup>a</sup>: “La cultura escrita y la mujer: modelos de participación y exclusión en la vida pública”, en SEGURA GRAIÑO, Cristina (Ed.): **La voz del silencio. I. Fuentes directas para la historia de las mujeres (Siglos VIII-XVIII)**. Madrid, Al-Mudayna, 1992, p. 29. “...la aptitud para firmar dependía estrictamente del grado de cualificación del oficio y de su mayor o menor inserción en un mercado distinto del local. También en la ciudad la jerarquía de la firma responde a la de la profesión y la condición...”. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, **ob. cit.**, p. 118.

<sup>4010</sup>Los precios elevados a los que hacemos referencia estarían motivados por la escasa oferta de maestros y la progresiva demanda, sobre todo en la década de 1680, años de crecimiento demográfico.

<sup>4011</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-IV-18, f. 88 r.

<sup>4012</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 36.

<sup>4013</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 70; CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 38.

superior al de otras zonas de Castilla. Las zonas de la huerta y campo de la ciudad tuvieron niveles de analfabetismo muy superiores<sup>4014</sup>.

Como conclusiones creemos que entre los artesanos sederos el analfabetismo era masivo, sobre todo entre los aprendices y los oficiales, no tanto entre los maestros<sup>4015</sup>. La inmensa mayoría de los maestros y pequeños comerciantes sederos sabían leer, un porcentaje algo menor también escribir y contar perfectamente<sup>4016</sup>. Sobre los oficiales y sus hijos, un porcentaje muy minoritario, a lo sumo, sabía leer —entre los aprendices el analfabetismo era masivo—. Por otra parte, todos los mercaderes sederos murcianos, junto con sus hijos, sabían leer, escribir y contar —realizar cálculos con las cuatro operaciones básicas—.

En 1586 se realizó una encuesta sobre alcabalas entre todos los maestros artesanos y mercaderes, en Cartagena firmó el 42 % y en Lorca el 35 %, entre ellos ninguna mujer<sup>4017</sup>. Kagan estima entre un diez o quince por ciento el porcentaje de la población española que sabía leer y escribir en los siglos XVI, XVII y XVIII. Fernández Álvarez, lo fija en sólo un 10 % en el siglo XVI<sup>4018</sup>. Según García Cárcel, la frontera entre la alfabetización y el analfabetismo se sitúa en el mundo del pequeño comerciante, del tendero y del artesano.

---

<sup>4014</sup>Uno de los pocos estudios de la alfabetización por grupos socio-profesionales, en el siglo XVII, lo ha realizado Cerdá para Lorca. Su sondeo nos aporta unos datos de 1682 por los que la población de la huerta y del campo es completamente analfabeta: de 33 labradores, hortelanos y ganaderos analizados, sólo 3 saben firmar, debido a “su alejamiento de los focos de difusión cultural”. Los maestros de oficios mecánicos marcan la línea que separa la cultura escrita del analfabetismo: de 27 artesanos, 22 saben firmar. Por último, de los 3 mercaderes localizados, 2 firman. Entre los eclesiásticos, grandes propietarios y regidores la alfabetización se acerca al 100 %. “La alfabetización es un fenómeno esencialmente urbano, restringido a los estratos medio y superior de la pirámide social”. CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, pp. 68-70.

<sup>4015</sup>Véase la tabla sobre el nivel de alfabetización de artesanos y mercaderes sederos.

<sup>4016</sup>En Granada sobre una muestra parroquial, escasa pero significativa, nos encontramos a 15 tejedores de seda que firman frente a 7 que son analfabetos, los 3 mercaderes sederos analizados saben firmar. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 196. El índice de alfabetización de los maestros malagueños “es sorprendentemente alto”. VILLAS TINOCO, Siro: **ob. cit.**, II, p. 839. En Santiago de Compostela, a mediados del siglo XVIII, un 66,3 % de artesanos firman con mayor o menor soltura. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, p. 160. En la Inglaterra provincial del siglo XVII todos o casi todos los comerciantes importantes sabían firmar, entre los artesanos cualificados sabían firmar las dos terceras partes, en los oficios textiles no cualificados sólo la mitad. En Londres, el porcentaje de los artesanos no cualificados y pequeños comerciantes alfabetizados es tres veces superior al de sus homólogos rurales. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, **ob. cit.**, p. 117. Véanse también KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 51-73; BENASSAR, Bartolomé: **La España del Siglo de Oro**, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, pp. 285-287; LARQUIÉ, Claude: “L’alphabetisation a Madrid en 1650”, **Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine**, XXVIII, 1981, esp. pp. 155-156.

<sup>4017</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, pp. 128-129.

<sup>4018</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 65-66.

Sobre los niveles culturales de los artesanos y comerciantes alfabetizados ya hemos comentado, al principio de este apartado, las dificultades existentes para averiguarlos y las posibles clasificaciones. Los cuatro niveles que hemos detectado en los artesanos y mercaderes murcianos, alfabetizados o no, del siglo XVII son:

- Un porcentaje elevado no sabía ni leer ni firmar. Estarían aquí la mayoría de los aprendices y oficiales, y algunos —escasos— maestros. De un total de 43 mercaderes sólo uno no sabía firmar.
- Un estadio elemental: sólo saben garabatear su firma, que la hacen mal o mediocre. No saben escribir, lo único que hacen es rubricar una carta de examen o un contrato. Abundan sobre todo entre los oficiales y algunos maestros. Por lo comentado anteriormente una parte considerable de este grupo, la gran mayoría, sabría, mejor o peor, leer. Su porcentaje era inferior a los analfabetos totales y a los alfabetizados.
- Un nivel utilitario, que se da en la gran mayoría de maestros y mercaderes. Dominan el trazo y la caligrafía, estaban familiarizados con la lectura y la escritura o, al menos, firmaban mucho y bien.
- Un nivel superior, que se da principalmente entre los escasos mercaderes y artesanos que llegan a regidores o jurados. Son los menos numerosos. La firma tiene un trazo perfecto, es clara y personal, se atreven a realizar adornos peculiares. Este dominio de la firma era casi como un requisito obligatorio para acceder al gobierno municipal. Saber escribir bien era, también, un indicador de “status” en la sociedad murciana del Seiscientos.
- Los porcentajes de artesanos sederos que sabían leer y escribir creemos que eran superiores a los de los artesanos de otros oficios. Lo mismo ocurría con los mercaderes. Se daba una correspondencia entre nivel de alfabetización y el nivel económico, los gremios sederos al ser los más boyantes serían los más alfabetizados. Al ser la enseñanza costosa, saber leer y escribir era, de esta manera, una cuestión socioeconómica.

Otra hipótesis que habría que indagar es si los artesanos jóvenes firmaban en mayor proporción que los de edad avanzada. Creemos que los más jóvenes, al tener más próximo el aprendizaje, firman mejor que los más maduros, a los que se les ha olvidado por no practicar<sup>4019</sup>, y también, sobre todo, porque en la segunda mitad del XVII se produjo un cambio positivo en la alfabetización, que aunque débil, fue significativo para el relanzado artesanado sedero murciano del último tercio del siglo. Al existir mejores condiciones económicas también mejoraron las culturales, esto es lo que ocurrió también en Segovia en las primeras décadas del Seiscientos. El incremento de la alfabetización de los artesanos segovianos es producto de la conversión de los maestros fabricantes en mercaderes. Sus

---

<sup>4019</sup>Esta tesis es sostenida por FURET, François y OZOUF, Jacques: **Lire et écrire. L'alphabétisation des français de Calvin à Jules Ferry**, t. II, Paris, 1977, p. 234; cit. por MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, pp. 160-161.

nuevas funciones profesionales les obligaron a aprender a escribir<sup>4020</sup>. Con los artesanos murcianos que llegan a comerciantes ocurría lo mismo, por sus negocios tenían que practicar la lectura y la escritura. Hemos observado cómo un individuo que comienza como artesano y se convierte en mercader y jurado, con el paso del tiempo también mejoró su firma

---

<sup>4020</sup>TAPIA, Serafín de: **ob. cit.**, p. 294.

**Tabla 120. Nivel de alfabetización de los artesanos y mercaderes sederos**<sup>4021</sup>

OFICIOS	FIRMAN BIEN	FIRMAN REGULAR	FIRMAN MAL	NO FIRMAN	TOTAL
Tejedores	56 <sup>4022</sup>	10 <sup>4023</sup>	5 <sup>4024</sup>	9 <sup>4025</sup>	80
Torcedores	43 <sup>4026</sup>	7 <sup>4027</sup>		3 <sup>4028</sup>	53

<sup>4021</sup>Las fuentes utilizadas han sido cartas de examen, denuncias a artesanos, testamentos, cartas de dote y otros documentos notariales. Los artesanos son casi todos maestros, los que más pistas dejan en la documentación notarial. La firma del aspirante a maestro en las cartas de examen no es un indicador fiable, tenemos la duda razonable —confirmada en varios casos— que muchos de los artesanos examinados no firmaban porque no se solía hacer para rubricar su propia carta de examen, no porque no supieran. En la mayoría de las cartas de examen analizadas los maestros que se examinan no firman —aunque en algunas sí lo hacen—, pero hemos comprobado que entre los que no firman había quienes sí sabían hacerlo. En cambio, los veedores sí que tenían la obligación de firmar la carta de examen. Por esto no hemos incluido en este cuadro a los maestros que se examinaban cuya firma no aparece en el documento notarial —salvo a los que consta: “dijo no sauer” —, sí a los que firman y a todos los veedores, firmaran o no.

<sup>4022</sup>A.H.P.M., prot. 790: 1665-VII-22, ff. 330 r-v.; 1666-VI-25, ff. 275 r-v.; prot. 791: 1668-VII-4, ff. 189 r-v.; 1668-II-19, ff. 46 r-v.; prot. 1362: 1668-III-9, ff. 36 r-39 v.; prot. 1818, 1679-IX-25, ff. 147 r-v.; prot. 1819: 1680-IX-17, ff. 138 r-v.; 1680-IX-17, ff. 136 r-v.; 1680-IX-18, ff. 139 r-v.; 1680-IX-29, ff. 145 r-v.; 1681-VII-22, ff. 137 r-v.; prot. 1820, 1684-III-11, s. f.; prot. 1821: 1683-II-15, f. 238 r.; 1685-IV-12, ff. 119 r-120 v.; 1685-IX-16, ff. 276 r-277 v.; 1685-IX-18, ff. 279 r-280 v.; 1685-IV-28, ff. 145 r-v.; 1686-I-14, ff. 14 r-v.; 1686-V-15, ff. 210 r-v.; 1686-VIII-4, ff. 273 r-v.; 1686-IX-22, ff. 326 r-v.; 1686-IX-26, ff. 331 r-333 v.; prot. 1816: 1687-prot. 1822: 1687-IX-25, ff. 275 r-v.; 1687-IX-28, ff. 291 r-v.; VIII-4, ff. 152 r-v.; 1688-V-13, f. 142 r-v.; prot. 1824, 1692-IX-27, ff. 149 r-v.; prot. 1825, 1695-II-26, ff. 9 r-v.; prot. 2440, 1703-IX-12, f. 133 v.; prot. 2744, 1707-X-22, ff. 429 r-v.; A.M.M., legs. 2734, 3929/4 y 3929/5.

<sup>4023</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-29, ff. 144 r-v.; prot. 1820, 1684-III-11, s. f.; prot. 1658, 1685-II-15, ff. 176 r-178 v.; prot. 1821, 1686-IX-26, ff. 334 r-v.; prot. 1816, 1687-VIII-16, ff. 126 r-v.; prot. 1823, 1690-IX-28, ff. 331 r-332 v.; A.M.M., leg. 3929/4.

<sup>4024</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1685-IX-26, ff. 285 r-v.; 1686-I-14, ff. 14 r-v.; 1686-IX-16, ff. 324 r-v.; A.M.M., legs. 2734 y 3929/5.

<sup>4025</sup>A.H.P.M., prot. 1283, 1648-IV-21, ff. 239 r-v.; prot. 790, 1666-VI-25, ff. 276 r-v.; prot. 1819: 1680-IX-18, ff. 139 r-v.; 1680-IX-29, ff. 144 r-v.; prot. 1949, 1683-IX-22, ff. 55 r-v.; 1686-I-14, f. 14 r-v.; prot. 1825, 1695-II-26, ff. 9 r-v.; prot. 2440, 1703-IX-12, f. 133 v.; prot. 2676, 1705-VII-25, ff. 98 r-99 v.; A.M.M., leg. 4027/14.

<sup>4026</sup>A.H.P.M., prot. 787, 1659-II-5, ff. 55 r-v.; prot. 790: 1666-III-1, ff. 104 r-v.; 1666-IV-30, ff. 207 r-v.; prot. 791, 1668-I-18, ff. 13 r-v.; prot. 792: 1669-IX-20, ff. 306 r-v.; 1670-III-26, ff. 90 r-103 v.; prot. 1251: 1671-VIII-14, ff. 22 r-v.; 1672-VIII-10, f. 114 r-v.; 1672-VIII-11, f. 117 r-v.; prot. 1253: 1674-III-2, ff. 61 r-v.; 1676-II-22, ff. 146 r-v.; prot. 1814, 1684-IX-18, f. 248 r.; prot. 1817: 1708-XI-21, f. 92 r.; prot. 1818: 1677-XI-5, f. 20 v.; 1678-I-19, ff. 5 r-v.; 1679-V-24, f. 109 v.; 1679-VIII-26, ff. 127 r-v.; prot. 1819: 1681-IX-28, ff. 188 r-v.; 1681-II-4, ff. 25 r-v.; prot. 1820: 1683-VII-10, s. f.; 1684-III-7, s. f.; prot. 1821: 1686-VI-5, ff. 229 r-v.; prot. 1816, 1687-VII-4, ff. 179 r-v.; prot. 1822, 1687-VI-27, s. f.; prot. 1823: 1689-II-26, f. 44 r-v.; 1689-XII-6, ff. 267 r-v.; 1690-VI-14, f. 249 r-v.; prot. 1825, 1694-XI-22, ff. 167 r-v.; prot. 2740, 1702-VIII-1, ff. 500 r-v.; prot. 3599, 1740-XII-27, ff. 74 r-v.; prot. 3660, 1702-V-7, s. f.; prot. 2606, 1707-IX-22, f. 223 v.; A.M.M., legs.: 2741 y 2745.

<sup>4027</sup>A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-1, ff. 104 r-v.; prot. 1251: 1671-VIII-13, ff. 21 r-v.; 1672-VIII-10, f. 115 r-v.; prot. 1253: 1674-III-2, ff. 61 r-v.; 1675-VI-15, f. 91 v.

OFICIOS	FIRMAN BIEN	FIRMAN REGULAR	FIRMAN MAL	NO FIRMAN	TOTAL
Tintoreros	20 <sup>4029</sup>	3 <sup>4030</sup>		9 <sup>4031</sup>	32
Pasamaneros	2 <sup>4032</sup>	1 <sup>4033</sup>			3
Cordoneros	6 <sup>4034</sup>			2 <sup>4035</sup>	8
Corredores	4 <sup>4036</sup>	2 <sup>4037</sup>			6
Mercaderes	42 <sup>4038</sup>			1 <sup>4039</sup>	43
<b>TOTALES</b>	<b>173</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>225</b>

<sup>4028</sup>A.H.P.M., prot. 791: 1667-VII-21, ff. 308 r-v.; 1668-VII-4, ff. 189 r-v.; 1668-VII-5, ff. 190 r-v.; prot. 1820: 1683-VII-10, s. f.; 1684-III-7, s. f.; prot. 1823, 1689-II-26, ff. 44 r-v.;

<sup>4029</sup>A.H.P.M., prot. 790: 1666-VII-2, ff. 286 r-v.; 1666-VIII-27, ff. 354 r-v.; prot. 791: 1668-VII-4, ff. 189 r-v.; 1668-VII-13, ff. 207 r-v.; 1668-VII-4, ff. 189 r-v.; prot. 1253: 1676-VII-21, f. 170 r-v.; 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; prot. 1821, 1686-VIII-29, ff. 313 r-v.; 1820, 1683-VII-21, s. f.; prot. 1816, 1687-VII-11, ff. 193 r-194 v.; prot. 1824, 1692-VII-8, ff. 74 r-v.; prot. 2740, 1702-VII-14, ff. 479 r-480 v.; A.M.M., leg. 3927/1/4.

<sup>4030</sup>A.M.M., leg. 3927/1/4.

<sup>4031</sup>A.H.P.M., prot. 791: 1668-VII-5, ff. 190 r-v.; 1668-VII-12, ff. 206 r-v.; prot. 1253, 1676-VII-31, ff. 173 r-v.; prot. 1824, 1692-VII-8, ff. 74 r-v.; A.M.M., leg. 3927/1/4.

<sup>4032</sup>A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VI-22, ff. 33 r-v.; A.M.M., leg. 3929/5.

<sup>4033</sup>A.H.P.M., prot. 1825, 1693-VI-22, ff. 33 r-v.

<sup>4034</sup>A.H.P.M., prot. 1825, 1695-VIII-3, ff. 89 r-v.; prot. 2676, 1703-VII-19, ff. 83 r-84 v.; A.M.M., leg. 3005.

<sup>4035</sup>A.H.P.M., prot. 1849, 1602-V-30, ff. 267 r-v.; prot. 598, 1603-X-2, f. 227 r.

<sup>4036</sup>A.M.M., leg. 2734; A.H.P.M., prot. 1821, 1683-II-15, f. 238 r.

<sup>4037</sup>A.H.P.M., prot. 1824, 1692-XII-5, ff. 199 r-v.

<sup>4038</sup>A.M.M., legs.: 1529/21, 2741, 2748, 2996 y 4297; CC. RR. 1687, f. 504 v.; A.H.P.M., prot. 1308, 28-I-1647, f. 67 v.; prot. 1849, 1602-II-22, f. 139 v.; prot. 1787, 1635-IX-7, f. 1405 v.; prot. 2161, 1648-VIII-5, f. 137 v.; prot. 786, 1657-II-24, ff. 55 r-v.; prot. 787, 1659-V-29, ff. 243 r-v.; prot. 965, 1662-IV-19, f. 437 v.; prot. 751, 1663-II-9, f. 73 r.; prot. 2440, 1665-VIII-31, f. 9 r.; prot. 790: 1665-V-26, ff. 274 r-v.; 1666-III-4, ff. 119 r-121 v.; prot. 791: 1667-X-14, ff. 349 r-352 v.; 1668-XII-17, ff. 402 v.; 1668-VIII-20, ff. 276 r-v.; prot. 792, 1670-III-26, f. 93 v.; prot. 1252, 1673-IX-15, f. 102 v.; prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.; prot. 1362, 1667-VII-26, f. 165 v.; prot. 1363, 1670-V-24, f. 95 v.; 1670-X-6, f. 299 r.; 1670-IX-26, ff. 285 r-286 v.; 1670-V-6, ff. 48 r-v.; prot. 1817, 1675-VI-10, ff. 27 r-28 v.; prot. 1821, 1685-III-14, ff. 76 r-v.; prot. 1816: 1687-IV-2, ff. 97 r-v.; 1687-IV-9, ff. 102 r-103 v.; prot. 1823, 1690-I-1, f. 5 r.; prot. 1892, 1691-III-13, ff. 62 r-v.; prot. 1826: 1693-VII-6, ff. 129 r-132 v.; 1696-V-20, ff. 21 r-v.; prot. 1893, 1694-I-12, ff. 28 r-31 r.; prot. 2801, 1719-XII-16, f. 150 v.

<sup>4039</sup>A.H.P.M., prot. 1253, 1675-IV-19, ff. 78 r-v.

“Tres años continué en servir a mis amas, en los cuales supe todo lo que había que aprender en materia de labor, y juntamente con ello a leer y escribir con mucha perfección, porque desde pequeña fui inclinada a esto, y la inclinación lo facilita todo.”<sup>4040</sup>

También nos ha interesado aproximarnos a los niveles de alfabetización de las mujeres. ¿En qué situación lectoescritora se encontraban las hiladoras, las encañadoras, las cogederas, las listoneras, las hijas, las esposas y las viudas de artesanos y mercaderes sederos?

A los pobres se sumaba otro conjunto de personas analfabetas: las mujeres de todos los grupos sociales.

“Las chicas españolas eran educadas sólo por sus padres, y ocasionalmente por alguno de la casa o en un orfanato o un convento. Además, su formación se limitaba por lo general a los rudimentos de la lectura y la escritura, la religión y las llamadas <<tareas propias de su sexo>>: costura, bordado, encaje, etc.”<sup>4041</sup>.

El nivel de alfabetización de las mujeres murcianas del Seiscientos sufrió el impacto, aunque no determinante, de la opinión de varios moralistas y literatos del siglo XVII, de carácter misógino, que argumentaban la “natural inferioridad” intelectual de las mujeres, cuando no les negaban totalmente la capacidad mental<sup>4042</sup>. No obstante, otros autores aceptaban una enseñanza femenina en determinados casos, recomendando que se las enseñara a leer pero no a escribir<sup>4043</sup>. Se produce en este aspecto un retroceso, al menos desde el punto de vista teórico, con respecto al siglo anterior, en el que aparecieron las opiniones favorables a la educación de las mujeres de Erasmo y Juan Luis Vives<sup>4044</sup>; aunque en la práctica las mujeres avanzaron durante el Seiscientos en su muy limitada educación<sup>4045</sup>.

Los niveles de iletradas entre las mujeres eran muy altos, y más elevados en comparación con el nivel de analfabetismo masculino<sup>4046</sup>. El acceso a las escasas infraestructuras educativas era más

---

<sup>4040</sup>CASTILLO SOLORZANO, Alonso de: “La niña de los embustes...”, **ob. cit.**, p. 334.

<sup>4041</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, pp. 69-70.

<sup>4042</sup>KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 71; VIGIL, **ob. cit.**, p. 48.

<sup>4043</sup>El aprendizaje de la escritura era inútil y peligroso para el sexo femenino. CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, **ob. cit.**, p. 116; VIGIL, **ob. cit.**, p. 56.

<sup>4044</sup>RÓDENAS, M<sup>a</sup> Gloria y VICENT, Susana M<sup>a</sup>: **ob. cit.**, pp. 19-20.

<sup>4045</sup>VIGIL, **ob. cit.**, p. 58. Los datos que Sara T. Nalle ofrece para Cuenca muestran un incremento desde el 8 % de alfabetizadas en el periodo 1540-1590 hasta el 28 % en 1601-1661. NALLE, Sara T.: “Literacy and Culture...”, **ob. cit.**, pp. 69-70.

<sup>4046</sup>RÓDENAS, M<sup>a</sup> Gloria y VICENT, Susana M<sup>a</sup>: **ob. cit.**, p. 24.

difícil para las niñas, las escuelas “semi-públicas” municipales estaban destinadas a los niños<sup>4047</sup>; hasta fines del siglo XVIII no comenzaron a crearse escuelas para niñas<sup>4048</sup>. La educación de las mujeres era un tema que se circunscribía al ámbito privado familiar. Al margen de la familia, donde algún pariente letrado podía enseñar los rudimentos de la lectura —una madre alfabetizada tenía hijos e hijas alfabetizados—<sup>4049</sup>, los únicos centros de instrucción de las mujeres murcianas que llegaron a alfabetizarse o “semialfabetizarse” fueron las escuelas conventuales, a las que asistían jóvenes de clases intermedias con suficientes posibilidades económicas para costear la gravosa estancia de sus hijas; las niñas de las clases altas recibían educación en casa. En Murcia durante todo el siglo XVII el convento de Madre de Dios recibió a las “educandas”, niñas pertenecientes por lo general a familias acomodadas —hemos localizado a alguna Ferro—, que permanecían varios años en el convento, recibiendo una formación cultural y religiosa —para ser buenas cristianas y buenas esposas—, que no podían recibir en la calle por la ausencia casi total de colegios femeninos<sup>4050</sup>. Se las admitía con ocho años, “...de buena casta,... y que sean cristianos viejos”<sup>4051</sup>. Una de las actividades educativas sería la lectura de obras devotas, lo que indica que todas terminarían dominando la lectura, y continuarían con estas lecturas una vez abandonado el convento<sup>4052</sup>. Lo que sí podemos afirmar es que la inmensa mayoría de las niñas que se escolarizaban eran hijas de artesanos acomodados y mercaderes<sup>4053</sup>.

Cerdá considera que la lectura estaba generalizada entre la mujer, igual que entre los oficios no técnicos; no así la escritura, a la que sólo tendrían acceso aquellos grupos que necesitaran de ella para desempeñar sus oficios correctamente<sup>4054</sup>, por esto las escasas mercaderas sederas y las hijas y

---

<sup>4047</sup>RÓDENAS, M<sup>a</sup> Gloria y VICENT, Susana: **ob. cit.**, p. 23; ORTEGA LÓPEZ, Margarita: **ob. cit.**, p. 293.

<sup>4048</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 40. La mujer disponía en el siglo XVII de pocas escuelas propias. KAGAN, Richard L.: **ob. cit.**, p. 71. Hasta 1768 no se proveyó legalmente la instauración de escuelas para niños y niñas, declarándose que éstas también tenían derecho a la educación. FRIEDMAN, Ellen G.: “El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen”, en AA.VV.: **Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres...**, **ob. cit.**, p. 53.

<sup>4049</sup>FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **ob. cit.**, pp. 56-57; HUERGA CRIADO, Pilar: **En la raya...**, **ob. cit.**, p. 55.

<sup>4050</sup>CANDEL CRESPO, Francisco: **Historia de un convento murciano. El de Justinianas de Madre de Dios (1490-1975)**. Murcia, 1977, p. 172.

<sup>4051</sup>CANDEL CRESPO, Francisco: **ibídem**.

<sup>4052</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, p. 41.

<sup>4053</sup>BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **ob. cit.**, p. 141; VIGIL, **ob. cit.**, pp. 51 y 54.

<sup>4054</sup>En Lorca, en 1705, el 10 % de las féminas estarían alfabetizadas, más difícil es averiguar el porcentaje de “semi-alfabetizadas”. El porcentaje de hombres que saben firmar era del 28 %. CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, **ob. cit.**, pp. 41 y 54.

esposas de los comerciantes sabían escribir correctamente. Las consortes de los comerciantes europeos de los siglos XVI y XVII aprendieron a leer, escribir y nociones de contabilidad, con el fin de que pudieran colaborar en la marcha de los negocios familiares<sup>4055</sup>. En la Murcia del Seiscientos hemos encontrado numerosos casos de viudas y de hijas de comerciantes que firman perfectamente<sup>4056</sup>, consideramos que era fruto de una estrategia familiar en previsión de que tuvieran que ponerse al frente de los negocios, como muchas veces sucedía, al enviudar y tener a sus hijos en edades precoces. Asimismo, es probable que, ante el papel que podía desempeñar la mujer en el proceso de ascenso social, se las preparara también en el orden cultural, ya hemos comentado que la capacidad de firmar denota un valor simbólico y de prestigio.

### 2.3.- HÁBITOS DE LECTURA<sup>4057</sup>

Hemos buscado la existencia de libros en los inventarios de bienes de artesanos y mercaderes sederos. También hemos indagado sobre los precios del papel y los libros. Según los inventarios *post mortem* los libros son desconocidos entre los artesanos sederos, algunos suelen aparecer entre los comerciantes murcianos del Seiscientos. La mayoría de los inventarios de mercaderes estudiados no contienen libros, salvo el de “cuenta y razón”, en algún caso hay unos pocos libros y excepcionalmente nos encontramos con auténticas y amplísimas bibliotecas, como es el caso del

---

<sup>4055</sup>ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **ob. cit.**, p. 401.

<sup>4056</sup>Son los casos de la viuda del comerciante sedero Pedro García, Antonia Dardalla; de Francisca Vela, viuda de Francisco Artiaga, y de sus hijas; de la mercadera sedera Isabel Sánchez y de sus hijas, de todas las hijas de mercaderes genoveses, o de la hija del mercader Martín Truyol, que no sólo firman bien sino que se permiten realizar adornos personales en su firma. A.H.P.M., prot. 1820, 1683-I-9, s. f.; prot. 1824, 1691-IV-8, f. 72 v. Véase el apartado: las mujeres y el comercio sedero.

<sup>4057</sup>El acceso al libro y los hábitos de lectura han sido difundidos en: AAVV: “Libros, librerías, lectores”, **Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante**, núm. 4, Alicante, 1984. AAVV: **Livre et lecture en Espagne et en France sous l’Ancien Régime**. Paris, Eds. A.D.P.F., 1981. AA.VV.: **Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna**. Madrid, 1993. ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: “Librerías y bibliotecas en la Sevilla del siglo XVIII”, en AAVV: **La documentación notarial...**, **ob. cit.**, pp. 165-185. ANTÓN PELAYO, J.: **La herencia cultural. Alfabetización y lectura en la ciudad de Girona (1747-1807)**. Bellaterra, 1998. BERGER, Philippe: **Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento**. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987. CHARTIER, Roger: **Lecture et lecteurs dans la France de l’Ancien Régime**. Paris, 1987. CHARTIER, Roger: **El mundo como representación...**, **ob. cit.**, pp. 107-162. CHARTIER, Roger y CAVALLO, Guglielmo (Dirs.): **Historia de la lectura en el mundo occidental**. Madrid, Taurus, 1998. CHEVALIER, Maxime: **Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII**. Madrid, Turner, 1976. CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura en la Lorca del siglo XVII** Murcia, Caja de Murcia y Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, 1986. ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: **Historia del libro**. Madrid, Fundación Germán Sánchez, 1988. FURET, François: **Livre et société dans la France du XVIIIème siècle**. 2 vols., Paris, 1965-1970. GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “La cultura libresca de una ciudad provincial del Renacimiento”, en AA.VV.: **La documentación notarial y la historia...**, **ob. cit.**, II, pp. 147-163. MARTIN, Henri-Jean: **Livre, pouvoirs et société à Paris au XVII<sup>e</sup> siècle (1598-1701)**. 2 vols., Genève, Droz, 1984 (1<sup>a</sup> ed. 1969). TESTÓN NUÑEZ, Isabel: “Lectura y mentalidad en Cáceres en el siglo XVII”, **Norba. Revista de Historia**, I, Cáceres, 1980, pp. 299-336. VILLAR GARCÍA, M. B.: “Libros y lectores en la Málaga del siglo XVIII”, **Baetica**, n<sup>o</sup> 3, Málaga, 1980.

mercader Francisco Dardalla, que tenía 172 libros de todo tipo<sup>4058</sup>. Pero estos registros no son una fuente totalmente fidedigna para comprobar si se poseían libros, en ellos no se recoge lo que García Cárcel llama “sub-literatura” —impresos y libritos—, que al carecer de valor material o considerarse obvios no eran anotados por el escribano, pero que indicarían un determinado acceso a la lectura.

Partimos de que la mayoría de los artesanos —maestros sobre todo— sabrían leer, y que la totalidad de los mercaderes sabría leer y escribir; por consiguiente, de entrada no estaban excluidos del libro y de la práctica de la lectura. Pero a los que dominaban la lectura se le presentaba otra limitación, el precio de los libros. Comprarlos supone la existencia de recursos económicos desahogados, el vivir en unas condiciones económicas que hagan posible el detraer fondos de los gastos de subsistencia para adquirir libros<sup>4059</sup>; evidentemente esto no lo podían hacer ni los artesanos ni los pequeños comerciantes, ni incluso parte de los mercaderes. Pero a los libros “populares” —su precio, edición y lectores— se podía acceder, ya que se venden a bajo precio<sup>4060</sup>. Por ejemplo, el papel que se utilizaba para los libros del Contraste solía costar 15 reales, la encuadernación de los mismos costaba 18 reales<sup>4061</sup>. El papel se traía importado de Génova, principalmente, los libros venían también de Génova, de Marsella, Livorno, Florencia y Barcelona<sup>4062</sup>. En la Murcia de los siglos XVI y XVII se podían adquirir libros, aunque escaseaban los librereros como tales<sup>4063</sup>, sí había vendedores de libros sin dedicación exclusiva<sup>4064</sup>, que los vendían junto a otros productos.

En la Lorca del último tercio del siglo XVII los artesanos y mercaderes nunca pasan de los cinco o seis libros, siempre ejemplares pequeños y de bajo precio; no obstante, el número de volúmenes es lo de menos, lo que interesa es constatar la existencia o no de unos hábitos de lectura. Cerdá

---

<sup>4058</sup>A.H.P.M., prot. 1920, 1665-I-12, ff. 24 r-27 r.

<sup>4059</sup>CHEVALIER, Maxime: **Lectura y lectores...**, ob. cit., pp. 20-21. Chevalier llega a la conclusión de que los libros eran un objeto costoso, ya que el papel también lo era. Además, durante el siglo XVII aumentaron los impuestos sobre la importación de libros y papel. ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: ob. cit., p. 464.

<sup>4060</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, ob. cit., pp. 31-32. Para este autor los condicionantes económicos no son un factor determinante para crear hábitos lectores, más influyentes son las limitaciones culturales.

<sup>4061</sup>Véase el apartado sobre el impuesto municipal de la seda.

<sup>4062</sup>VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **La ¿crisis del siglo XVII?...**, ob. cit., pp. 612-613.

<sup>4063</sup>En los padrones de 1586 sólo aparece un librero, en el de 1598 dos. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., pp. 202 y 212. En los primeros años del Seiscientos habría tres librereros, además, a Murcia solían acudir con frecuencia librereros forasteros. MUÑOZ BARBERÁN, Manuel y GUIRAO, Juan: “Vida cultural murciana durante el siglo XVI e inicios del XVII. Libros y escritores”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión (1500-1590)**, tomo V. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 286-288. En el padrón de 1625 hay un solo librero, en el 1674 no hay ninguno registrado como tal. AGS, Contadurías Generales, leg. 117; A.M.M., leg. 4027.

<sup>4064</sup>MUÑOZ BARBERÁN, Manuel y GUIRAO, Juan: “Vida cultural...”, ob. cit., p. 284.

considera que la presencia de uno o dos libros nos muestra este interés por la lectura, la cual se incrementaría con los intercambios, préstamos, e incluso compras más baratas en almonedas<sup>4065</sup>. Al ser la lectura casi siempre en público —se leía en voz alta incluso a solas—, sobre todo en los sectores populares a los que, además, las dimensiones de su vivienda no les permitía la lectura silenciosa, a los escasos libros se les saca mucho partido<sup>4066</sup>. La lectura también creaba lazos sociales en el ámbito doméstico y familiar, leer en voz alta es una práctica de sociabilidad, incluso para los artesanos<sup>4067</sup>.

¿Qué leían los artesanos y comerciantes? Sobre los gustos y hábitos de lectura de los artesanos tenemos escasas referencias. Parece ser que los mercaderes no manifestaban gran interés por la literatura de ficción. Podían comprar libros, podrían leerlos, pero no solían hacerlo. Se trata de un fenómeno general en la Europa de los siglos XVI y XVII. A los mercaderes franceses del siglo XVII les bastaba con un libro de oraciones para rezar y un almanaque para conocer los días de las ferias<sup>4068</sup>. En España Bennassar llega a la misma conclusión: aunque raro, a veces algunos mercaderes, e incluso artesanos, poseen unos pocos libros, eso sí son personas bien situadas económicamente<sup>4069</sup>. Por regla general, los comerciantes poseían unos libros de devoción, algún manual de comercio y algún que otro libro de viajes. La literatura de entretenimiento no era comprada por los mercaderes, comerciantes y artesanos españoles<sup>4070</sup>. El tratante sedero Francisco Yepes poseía tres libros religiosos<sup>4071</sup>. El comerciante sedero de origen portugués Diego Méndez tenía varios libros de santos y de comedias<sup>4072</sup>. Otro mercader, Francisco Artiaga, poseía “doce libros en romanze de diferentes géneros”<sup>4073</sup>. El tintorero de sedas José García tenía dos libros

---

<sup>4065</sup>CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, ob. cit., p. 30.

<sup>4066</sup>CHARTIER, Roger: **El mundo como representación...**, ob. cit., p. 55; CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura...**, ob. cit., p. 155.

<sup>4067</sup>CHARTIER, Roger: **El mundo como representación...**, ob. cit., pp. 122, 133-136.

<sup>4068</sup>MARTIN, Henri-Jean: ob. cit., p. 538; JEANNIN, Pierre: **Les marchands au XVI<sup>e</sup> siècle**. Paris, Editions du Seuil, 1957, pp. 138-146; cit. por CHEVALIER, Maxime: ob. cit., p. 27.

<sup>4069</sup>Son excepciones: un mercader llega a tener 12 libros —novelas de caballería y obras piadosas—, y un zapatero hasta 25 —obras de Derecho, vocabularios, libros piadosos, etc.—. BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., p. 469.

<sup>4070</sup>CHEVALIER, Maxime: **Lectura...**, ob. cit., pp. 28-29.

<sup>4071</sup>Véase el apartado sobre elites de poder.

<sup>4072</sup>A.H.P.M., prot. 1790, 1638-XI-4, ff. 1225 r-v.

<sup>4073</sup>A.H.P.M., prot. 1891, 1690-XI-18, f. 170 v.

usados, es decir, leídos, “un libro pequeño de contentus mundi” y otro grande de la pasión y muerte de Cristo<sup>4074</sup>. Pero la mayoría de los burgueses murcianos no tenía ningún libro en su casa.

Según Berger, en la Valencia del Quinientos, el 32,33 % de las personas dedicadas al comercio tenían algún libro en su casa. Los artesanos del ramo textil poseían más libros que los demás trabajadores manuales (14,08 % contra 10,12 %) <sup>4075</sup>. Las diferencias también se daban entre las mujeres de estos grupos sociales. Sobre el nivel de lectura, que no de competencia gráfica, de las mujeres que se dedican al comercio, manufacturas textiles y otras profesiones manuales, Berger considera que oscilaba entre un 8 % y un 14 %, los porcentajes más bajos eran los de las trabajadoras manuales y los más altos se daban en el comercio y profesiones liberales<sup>4076</sup>. La lectura era un hecho excepcional entre los artesanos, pero no así entre las personas dedicadas al comercio y a los servicios, al menos un 30 % de comerciantes, mercaderes, pequeños funcionarios y domésticos eran lectores<sup>4077</sup>.

Sobre el aspecto cuantitativo, la amplitud de las bibliotecas de los menestrales textiles valencianos, Berger establece una evolución al alza, duplicándose ampliamente, desde finales del siglo XV hasta 1560, llegándose a unos promedios de entre 3,8 y 5,1 libros por biblioteca<sup>4078</sup>. Los artesanos que no trabajan en manufacturas textiles presentan una evolución similar, aunque éstos tienen a finales del siglo XV una media de 3,3 libros frente a los 1,3 de los trabajadores textiles, entre 1503 y 1560 la media se establece en 5,3 libros. Comerciantes y mercaderes parten de una posesión mucho mayor de libros —una media de 4,3 libros por persona—, manifestación inequívoca de su desahogo económico. En 1560 se llega a 10,5 libros por biblioteca<sup>4079</sup>. En definitiva, la lectura era un hecho excepcional entre los trabajadores manuales e interesaba a la tercera parte de los mercaderes.

Los artesanos eran más proclives a la literatura de ficción. En Sevilla, algunos oficiales se reunían por las tardes en la Catedral para leer, públicamente, libros de caballería<sup>4080</sup>. En el Donado Hablador, los oficiales conocían los romances populares de tradición oral, pero no aparecen libros. Para Chevalier, las novelas de caballería, en principio destinadas a un público aristocrático, llegaron

---

<sup>4074</sup>A.H.P.M., prot. 2744, 1707-VI-4, f. 196 r.

<sup>4075</sup>BERGER, Philippe: **ob. cit.**, p. 360.

<sup>4076</sup>BERGER, Philippe: **ob. cit.**, p. 363.

<sup>4077</sup>BERGER, Philippe: **ob. cit.**, p. 361.

<sup>4078</sup>BERGER, Philippe: **ob. cit.**, p. 367.

<sup>4079</sup>BERGER, Philippe: **ob. cit.**, pp. 368-369.

<sup>4080</sup>CHEVALIER, Maxime: **ob. cit.**, p. 91; CHARTIER, Roger: “Las prácticas de lo escrito”, **ob. cit.**, p. 155.

a ser obras de lectura de los artesanos<sup>4081</sup>. Para García Cárcel la hegemonía del libro religioso es indiscutible, aunque Bennassar no ha encontrado mayoría de libros religiosos en las bibliotecas que ha analizado. Durante el siglo XVII aumentó el número de ejemplares por biblioteca, pero no el número de lectores. Los gustos seguían siendo los libros religiosos y las novelas de caballería, en esto se igualaron las clases populares y las élites.

### 3.- RELIGIOSIDAD POPULAR

¿Porqué nos interesa aquí tratar sobre este tema? Durante el siglo XVII se produce en Murcia su cristianización definitiva, se va a difundir una religión anti-intelectual, que favorecerá lo irracional y lo sobrenatural. La existencia de los individuos está sacralizada<sup>4082</sup>. La religiosidad está presente en todos los órdenes de la vida. Lo religioso invade la ciudad, el mundo laboral, el tiempo de trabajo, el espacio, el ocio y las fiestas, todos los aspectos de la actividad humana. La ciudad era un espacio religioso y ritual, era el escenario de la experiencia religiosa e igualmente fue un objeto de devoción<sup>4083</sup>. Los aspectos religiosos se hallaban profundamente imbricados con la proyección social del gremio, el origen de éste en muchos casos había estado en una cofradía de devoción o hermandad. El gremio tiene también una proyección religiosa que se manifiesta, sobre todo, en la participación en las procesiones. Los contratos de tipo económico o laboral, los libros contables de los mercaderes contienen invocaciones morales<sup>4084</sup>, los pagos de los arrendamientos, censos, alquileres, etc. se mueven alrededor del eje religioso que marca el calendario<sup>4085</sup>. La fe es un elemento constitutivo de rango social, la religión puede otorgar “status”<sup>4086</sup>, de ahí la gran demanda

---

<sup>4081</sup>CHEVALIER, Maxime: **ob. cit.**, pp. 93-94.

<sup>4082</sup>Guy Lemeunier ha denominado al movimiento de sacralización del territorio murciano como “la reconquista sagrada”, determinada por el predominio de una religiosidad reducida a prácticas exteriores, en la que la artificiosidad y el efectismo, la desmesura y la ostentación son algunas de sus características. La originalidad de Murcia es la compenetración entre la religión oficial y la cultura popular. LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 137, ALCARAZ HERNÁNDEZ, Antoinette T.: “Notas para el estudio de las manifestaciones mágico-religiosas en Cartagena durante el Antiguo Régimen”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y CREMADES GRIÑÁN, Carmen (Eds): **Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen**. Vol. II. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 141 y 147.

<sup>4083</sup>AMELANG, James S.: “Algunas tareas y temas en la historia de la cultura urbana moderna”, en RIBOT GARCÍA, Luis A. y DE LA ROSA, Luigi (Dirs.): **ob. cit.**, pp. 220 y 223.

<sup>4084</sup>RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: **ob. cit.**, p. 33.

<sup>4085</sup>En los contratos de venta de hoja de morera, arrendamiento, aprendizaje, etc. aparece el día de San Juan como fecha de inicio o finalización del compromiso económico o laboral acordado.

<sup>4086</sup>Los “velers” de seda de Barcelona, que se había hecho cargo de “la Confraria de la Puríssima Sanch de Nostre Senyor Jesucrit”, consideraron un gran honor que el Papa Urbano VIII les concediera en 1639 unas indulgencias. MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios...**, **ob. cit.**, p. 473.

de familiaturas; los gremios donde más gastaban dinero era en fiestas y procesiones<sup>4087</sup>. Muestra de la importancia social de la religión es que los mercaderes portugueses afincados en Murcia pese a disfrutar de una boyante situación económica e, incluso, política —cargos concejiles—, debido a tener un “sospechoso” origen converso, no sólo no disfrutaran del prestigio que consiguieron otros mercaderes foráneos, como los genoveses, sino que, además, fueron prácticamente eliminados de la ciudad por la represión inquisitorial. La religión lo explicaba todo, por ejemplo, las causas de las catástrofes:

“...este castigo viene de la mano de Dios por los muchos pecados que se cometen, y deseando esta ciudad... aplacar la justa yndinación de su Magestad Santísimo, acuerda zesen desde luego las representaciones de comedias...”<sup>4088</sup>.

Además de cesar las comedias, medida recurrente a lo largo del siglo, el otro remedio eran las rogativas, tan frecuentes en Murcia durante varios siglos.

Es, por consiguiente, necesario analizar en el artesanado y mercaderes sederos: la religiosidad, las costumbres religiosas, las fiestas, las cofradías que veneran a un santo especializado en el oficio, las procesiones, sus valores simbólicos, su actitud ante la muerte y el más allá, el ritual funerario, la posesión de obras religiosas —cuadros e imágenes— o reliquias<sup>4089</sup>, etc.; indicadores estos últimos de que, asimismo, la religión popular está caracterizada por su transmisión oral y visual<sup>4090</sup>.

### 3.1.- USOS, PRÁCTICAS Y FIESTAS RELIGIOSAS. PROCESIONES Y COFRADÍAS

Los gremios sederos murcianos tenían unas funciones religiosas, que en algunos de ellos están claramente definidas en las ordenanzas, y en otros aparecen de manera velada o indirecta. Los toqueros se juntaban en la ermita de San Roque la víspera de su festividad para proponer sus veedores al Concejo<sup>4091</sup>. Los tejedores tenían como patrón a San Jerónimo —30 de septiembre—

---

<sup>4087</sup>En Málaga, cuanto más baja cualificación y menor entidad económica tenía un gremio más derrochaba en festejos, tanto religiosos como profanos; y son más exigentes en imponer la limpieza de sangre a sus agremiados. Es un intento por integrarse en la sociedad. VILLAS TINOCO, Siro: **ob. cit.**, II, p. 838.

<sup>4088</sup>A.M.M., AA.CC. 1684-I-8, ff. 76 v.-77 r.

<sup>4089</sup>En Murcia, los artesanos y mercaderes poseían, ante todo, cuadros religiosos; como ocurría con los comerciantes sederos granadinos, alguno de los cuales poseía una impresionante colección de obras pictóricas en la que no había ninguna de tema profano. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 203.

<sup>4090</sup>Sobre el concepto de religiosidad popular véase ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (Coords.): **La religiosidad popular**. Vol. I. Barcelona, Anthropos, 1989.

<sup>4091</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 27. San Roque se celebraba en la Murcia del siglo XVII con una procesión desde su ermita y una misa con sermón. FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 312.

<sup>4092</sup>, igual que los *velluters* valencianos y tafetaneros zaragozanos<sup>4093</sup>. Los tejedores nombraban a sus veedores ese día, a diferencia del resto de gremios que tenían que hacerlo en San Juan. Sus cabildos se realizaban en la Iglesia de Nuestro Padre Jesús<sup>4094</sup>. Tejedores y torcedores formaron una cofradía religiosa que sacaba su propia procesión: el Prendimiento<sup>4095</sup>.

De entre las numerosas muestras de pintura que llenaban las paredes de los hogares burgueses y artesanos, las obras religiosas predominaban de forma absoluta<sup>4096</sup>. Según Agüera, dentro del predominio de los temas sagrados, la temática más profusa es la representación de los santos, y el más pintado era San Francisco<sup>4097</sup>. Después estaban la Virgen y los temas marianos, Cristo y los neotestamentarios, las santas y el Antiguo Testamento<sup>4098</sup>. Del total de cuadros del siglo XVII analizados por Agüera el porcentaje de temas sagrados era del 56,3 %, pero durante la segunda mitad del Seiscientos los temas profanos supusieron el 70,6 %<sup>4099</sup>.

Los artesanos y comerciantes sederos poseían abundantes muestras de cuadros religiosos:

- ◆ El mercader sedero Martín de Zarandona poseía los siguientes: retrato del obispo Trejo, retrato de San Estanislao, Santa Catalina, Nacimiento, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción, Ecce Homo, convite de Simeón y San Bartolomé<sup>4100</sup>.

<sup>4092</sup>**Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 22. Era costumbre que los gremios tuviesen un santo patrón. En Cartagena una ordenanza obligaba a los gremios a tener en cada esquina el santo de su devoción, debiendo encenderle una luz por la noche, bajo multa de 200 maravedís o 2 días de cárcel sino tenían durante tres noches. CAÑABATE NAVARRO, Eduardo: **ob. cit.**, p. 73. Las ordenanzas de tejedores del siglo XVIII recogían que el día de San Jerónimo se tenía que celebrar “una fiesta solemne en la cual haya de estar presente el Santísimo Sacramento, con su sermón”, en ella se invertían “ciento cincuenta reales, diez más, o menos”; la misa se oficiaba en la iglesia que el gremio elegía. Era obligatoria la asistencia salvo enfermedad o causa justificada, bajo pena de diez reales. GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, **ob. cit.**, pp. 142 y 245

<sup>4093</sup>En este aspecto, como en otros, se advierte la influencia en Murcia de la sedería valenciana. NAVARRO ESPINACH, Germán: **ob. cit.**, p. 145; DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos...**, **ob. cit.**, p. 119; REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 103.

<sup>4094</sup>A.M.M., leg. 3929/4. Aunque en las ordenanzas de 1506 está recogido que los tejedores de seda tenían su sede en la Trinidad o en la Merced, donde se oficiaba la misa el día de su patrón. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios...**, **ob. cit.**, p. 46.

<sup>4095</sup>Más adelante desarrollamos esta procesión.

<sup>4096</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 376.

<sup>4097</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, pp. 394-395.

<sup>4098</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, pp. 403-420.

<sup>4099</sup>AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 448.

<sup>4100</sup>A.H.P.M., prot. 1821, 1686-XI-19, f. 412 v.

- ◆ Al genovés Antonio Ferro Herguero se le inventariaron 27 cuadros de temática religiosa: El Salvador, Cristo Crucificado con la Magdalena, Virgen María, Santa Águeda, San Antonio de Padua, Virgen de la Soledad, Ecce Homo, Concepción, Santa Catalina mártir, Santa Bárbara, Santa Inés, Santa Margarita, Santa Gertrudis, Santa Úrsula, Santa Faz, Buen Pastor, San Juan Evangelista, 2 de San Juan Bautista; además, otros 8 paisajes con diversos “santos en el yermo”. También poseía cuadros de tema profano: 12 cuadros “pequeños de figuras de animales”, 7 “de marinas” y 4 “fruteros”<sup>4101</sup>.
- ◆ El mercader Pedro García Cuéllar tenía nueve cuadros religiosos: la Virgen, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Ángeles, la Soledad, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de los Reyes, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de las Mercedes, San Sebastián, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario, Juicio Final y San Jerónimo. Además tenía otros 12 cuadros pequeños “de diferentes echuras”<sup>4102</sup>.
- ◆ El mercader que nos hemos encontrado con mayor porcentaje de cuadros profanos fue Francisco Pareja Marín —uno de los que posee mayor número de pinturas—, al que se le inventarían 24 cuadros de tema religioso, 29 profanos —“tiempos del año”, “sibilas”, “floreros y “países”—, y 17 sin especificar la temática<sup>4103</sup>.
- ◆ El tejedor, corredor y comerciante de seda Andrés de Jódar adquirió en una almoneda varios cuadros religiosos: Santo Tomás, Jesús en la columna, San Pedro, Santo Domingo, San Onofre, San José, Oración del Huerto, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> con el Niño y la Encarnación<sup>4104</sup>.
- ◆ El tejedor Juan Martínez lega a su hija cuatro cuadros de temática religiosa: San Francisco, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción, Ecce Homo y San Antonio de Padua<sup>4105</sup>.
- ◆ En las paredes de la casa del tintorero de sedas José García había colgados seis cuadros: N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción, la Encarnación, S. Francisco Javier, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Belén, S. Bartolomé y la Virgen María; pero también tenía 9 estampas de papel y 20 “laminicas”<sup>4106</sup>.

Es interesante para un estudio sobre las mentalidades, el hecho de que la actividad sedera afectaba al cumplimiento pascual. En 1598, el obispo solicita permiso del Papa para ampliar el

---

<sup>4101</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-19, ff. 358 r-v.

<sup>4102</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-18, ff. 104 r-v.

<sup>4103</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-III-11, ff. 144 v-145 r.

<sup>4104</sup> A.H.P.M., prot. 1818, 1679-X-23, ff. 166 r-v.

<sup>4105</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1680-IX-23, ff. 143 r-v.

<sup>4106</sup> A.H.P.M., prot. 2744, 1707-VI-4, ff. 195 r-v.

tiempo de la observancia del precepto de comulgar por Pascua porque coinciden con las tareas de la seda<sup>4107</sup>.

Durante el siglo XVII hubo autorización para trabajar las fiestas religiosas en la cosecha de seda, siempre que pagaran la licencia<sup>4108</sup>. Los vecinos tenían que pedir licencias al obispo para trabajar los días festivos en la hilaza de la seda, si no lo hacían se les denunciaba<sup>4109</sup>. Igualmente, no estaba permitido, por la Iglesia, que las tiendas de comestibles abrieran los domingos y días de fiesta<sup>4110</sup>. Para que lo pudieran hacer, el Concejo entabló un pleito con el provisor del Obispado en la Chancillería de Granada, la cual dijo que "...no yvan en estado...". Se acordó por la ciudad que cesara la venta de comestibles y no se herraran las mulas<sup>4111</sup>. Tras una entrevista entre un regidor y el provisor, se estipuló que había que sacar licencias anuales para que pudieran abrir las tiendas de comestibles, herradores y barberos. Las denuncias y vejaciones contra los vecinos continuaron a pesar de las quejas al obispo de los regidores y jurados<sup>4112</sup>.

La masiva presencia de forasteros durante la época sericícola, debido a la llegada de abundante mano de obra temporera —venían numerosas mujeres—, creó algunos problemas a los defensores de la moralidad<sup>4113</sup>. Eran frecuentes los delitos comunes a causa de riñas, peleas, pequeños robos y

---

<sup>4107</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 17 y 21.

<sup>4108</sup>A.M.M., AA.CC. 1695-VI-18. Se obtuvo bula pontificia. FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 126; RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Las dos caras...**, **ob. cit.**, p. 110.

<sup>4109</sup>En 1695, el regidor Francisco Espín —hijo del mercader Baltasar Espín— denunció en reunión capitular "...las vejaciones que padezen los vezinos sobre las licencias de los días de fiesta... con la ocasión de ser el tiempo presente de la ylaza de la seda y siega de los granos...; la gente pobre de la huerta apretándolos, de calidad que les es preciso ocuparse los días de fiesta, se les precisa por el ordinario a que saquen lizencias y denuncian si no lo hacen, con estorsión y desconuelo de los vecinos...". A.M.M., AA.CC. 1695-VI-18. Se permitía hilar la seda en festivo a cambio de la limosna de un real por cada torno de hilar. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "La vida...", **ob. cit.**, p. 305. Según Frutos Baeza, se obtuvo bula pontificia en la época de Felipe IV para trabajar los domingos en la sericicultura. FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 126.

<sup>4110</sup>Las ordenanzas de la ciudad sólo autorizaban a boticarios y tenderos a vender medicinas y comestibles "necessarias para el mesmo día, e no para más". **Ordenanzas...**, **ob. cit.**, p. 80.

<sup>4111</sup>A.M.M., AA.CC. 1674-VII-11.

<sup>4112</sup>El provisor insistió en proceder contra las personas que denunció. A.M.M., AA.CC. 1674-VIII-21, 1674-IX-4, 1674-IX-22.

<sup>4113</sup>En estas concentraciones humanas solían decirse "...palabras deshonestas...en la temporada de moreras entre los cogedores de hoja y pasajeros...". CASCALES, Francisco: **Cartas philológicas**, Murcia, 1634, pp. 132-133.

problemas de tipo sexual<sup>4114</sup>. Las ordenanzas de bodegoneros nos ilustran sobre el ambiente que se creaba en la época de la cosecha de la seda:

“... muchas veces al año, y particularmente por el tiempo de la seda, a buelta del mucho concurso de gentes que se ordinario acude a esta ciudad, vienen algunos hombres, y mugeres de mal vivir, los quales para encubrir sus disinios y amancevamientos y mala vida, hazen que las dichas mugeres pongan bodegones y casas públicas de trato para dar de comer el tiempo que dura la seda, y acabada se van...”<sup>4115</sup>.

Los impuestos de la seda también se utilizaban para combatir la inmoralidad que podía provocar, por ejemplo, la prostitución. Como ocurrió cuando se dictó una “Real Provisión para imponer un maravedí en cada libra de seda para mudar la casa pública”<sup>4116</sup>. El justificado motivo era que “estaba la casa de las mugeres públicas junto al dicho colegio” de la compañía de Jesús “y esto hacía mucho daño a la juventud... están las mugeres públicas a las puertas y reuocándoles”. Varios hijos de mercaderes sederos que seguirían la carrera eclesiástica acudieron a este colegio.

La blasfemia en el trabajo sedero era otro de los inconvenientes a los que había que hacer frente, incluso las ordenanzas de la ciudad constatan su existencia, en este caso por el mal estado de los caminos por donde tenía que circular la seda:

“...por razón que algunas personas sorriegan los caminos, y a esta causa muchos caminantes blasfeman de Dios, y pierden sus bestias, y reciben otros daños...”<sup>4117</sup>.

Fuentes y Ponte recrea el caso de una anciana, “embruja”, a la que se paseó emplumada para escarmiento y vergüenza pública por, entre otras cosas, hacer a los gusanos de seda “mal de ojo”<sup>4118</sup>. La necesidad vital de obtener una buena cosecha de seda no podía ser interferida por fenómenos paranormales —ya bastante se tenía con hacer frente a las catástrofes naturales—.

---

<sup>4114</sup>Según María José Díaz el clero se encontraba desbordado ante el aumento de las denuncias sobre riñas, escándalos, las actividades de “mujeres de dudosa reputación”. DÍAZ, María José: **Historia de la seda...**, ob. cit., p. 32.

<sup>4115</sup>**Ordenanzas...**, ob. cit., p. 101; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 21.

<sup>4116</sup>A.M.M., CC. RR. 1610-1619, ff. 260 r-262 v.

<sup>4117</sup>**Ordenanzas...**, ob. cit., p. 164.

<sup>4118</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia ...**, ob. cit., pp. 214-215.

El juego es castigado, sobre todo, cuando se está trabajando en los morerales<sup>4119</sup>. En el “Donado Hablador” aparecen los artesanos y el juego:

“...en poco más de dos horas ponían en cobro, perdiendo en ilícitos juegos y borracheras lo que no habían podido ganar en muchos días sino a costa de su grande sudor y cansancio,... ¿Pues por qué habéis de jugar y holgar? A los oficiales se les permite los días de fiesta hasta real y medio para que se entretengan; y vos salís no sólo de lo prometido,...”<sup>4120</sup>

De la obra anterior —una fuente importante para estudiar diferentes aspectos de los artesanos del siglo XVII<sup>4121</sup>— recogemos un indicador de que la religiosidad también ocupaba un lugar concreto en el trabajo artesanal:

“...y entre mi cansado trabajo notaba yo el modo de proceder que tenían, el cantar de los viernes los pasos, el sábado los gozos, y todos los días, en dando las diez, <<Rey Don Sancho, rey Don Pedro, váyase por ello.>>”<sup>4122</sup>.

En los talleres era frecuente la existencia de estampas de los patronos del gremio alumbrados por una lámpara de aceite; los oficiales al llegar al trabajo rezaban padrenuestros y oraciones al patrón, rezos que continuaban a lo largo de la jornada laboral con letanías y partes del rosario<sup>4123</sup>.

La fiesta constituía uno de los pilares de la existencia cotidiana, por lo tanto, los grupos sociales objeto de nuestro estudio también participaron activamente en las festividades religiosas ordinarias y extraordinarias que se celebran en Murcia. Entre éstas estaban las que se organizaban con motivo de un auto de fe<sup>4124</sup>, por la llegada a la ciudad de reliquias<sup>4125</sup>, por canonizaciones de santos<sup>4126</sup>, fallecimientos de reyes y reinas<sup>4127</sup>, etc.

<sup>4119</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, p. 417. Son frecuentes las noticias en las Actas Capitulares sobre que existen muchas casas de juego y que había que quitarlas. A.M.M., AA.CC. 1681-II-22, 1682-II-11, f. 32 r., etc.

<sup>4120</sup>ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, pp. 307-308.

<sup>4121</sup>Véase sobre ella RUIZ MARTÍN, Felipe: “Un testimonio literario sobre las manufacturas...”, **ob. cit.**, pp. 787-807.

<sup>4122</sup>ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso...”, **ob. cit.**, p. 306.

<sup>4123</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 54.

<sup>4124</sup>Como los que hemos visto que sufrieron varios mercaderes sederos murcianos de ascendencia lusa.

<sup>4125</sup>La consecución de alguna reliquia para la ciudad era un prodigio que había que enaltecer con fiestas espectaculares: toros, juegos de cañas, justas poéticas, fuegos artificiales, luminarias, sermones, danzas, etc. y, en algunos casos, “vaga de dos semanas”. FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia...**, **ob. cit.**, pp. 311-312.

Cada gremio celebraba la fiesta de su santo patrón con la asistencia de todos los agremiados a una función religiosa y banquete posterior, terminado éste se leía la lista de artesanos fallecidos ese año, rezándose un padrenuestro por su alma<sup>4128</sup>.

Los autos de fe eran a la vez que un espectáculo impresionante, solemne y tético<sup>4129</sup>, una representación social, política y religiosa<sup>4130</sup>. A él asiste en masa el pueblo y las autoridades, eso sí en un escenario donde las preeminencias en el cadalso era importante que se respetaran<sup>4131</sup>, y además con el mayor esplendor posible<sup>4132</sup>. Los autos de fe, que se ejecutaban en la plaza de Santa Catalina<sup>4133</sup> —aunque el *quemadero* estaba situado en el barrio de San Benito, al otro lado del río—<sup>4134</sup>, se trasladaron a finales del siglo XVII al convento y plaza de San Francisco<sup>4135</sup>, donde en 1682 se realizaron dos, el 10 de mayo y el 30 de noviembre, en los que “participaron” varios tratantes sederos de origen portugués<sup>4136</sup>.

---

<sup>4126</sup>En 1666 se celebraron grandes fiestas por la canonización de San Juan de la Mata y San Félix de Valois. BLANCO Y ROJO, Ramón: *Efemérides...*, **ob. cit.**, s. p.

<sup>4127</sup>MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Fiestas y diversiones...”, **ob. cit.**, p. 209.

<sup>4128</sup>PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: “Sobre ordenanzas...”, **ob. cit.**, s. p.; REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 103.

<sup>4129</sup>GARCÍA SERVET, Jerónimo: **ob. cit.**, p. 117. Véase esta obra para una descripción pormenorizada de los autos de fe desarrollados en Murcia durante el siglo XVI, pp. 119 y ss.

<sup>4130</sup>Véase MAQUEDA ABREU, Consuelo: *El auto de fe*. Madrid, Istmo, 1992, pp. 145-166.

<sup>4131</sup>Sobre los asientos y preeminencias en los autos de fe véase: MAQUEDA ABREU, Consuelo: **ob. cit.**, pp. 297-357.

<sup>4132</sup>El Concejo ordenaba que en el auto participara “como se acostumbra” una compañía de 100 soldados, armados con arcabuces y picas, y 24 alabarderos. A.M.M., AA.CC. 1682-V-6, f. 94 r.; 1682-XI-27, f. 309 r.; 1683-XI-18.

<sup>4133</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria...*, **ob. cit.**, p. 431. El 29 de junio de 1620 se realizó uno en Santa Catalina. BLANCO Y ROJO, Ramón: *Efemérides...*, **ob. cit.**, s. p.

<sup>4134</sup>GARCÍA SERVET, Jerónimo: **ob. cit.**, p. 117 y ss.; DÍAZ CASSOU, Pedro: “La Inquisición...”, **ob. cit.**, s.p.

<sup>4135</sup>A.M.M., AA.CC. 1682-V-6, f. 94 r.; 1682-XI-27, f. 309 r.; 1683-XI-18.

<sup>4136</sup>Véase el apartado sobre las familias portuguesas.

De los otros mercaderes sederos foráneos asentados en Castilla, los genoveses, algunos contemporáneos dudaban de su exorbitante religiosidad: exceso de piedad y hasta mortificación, que contrastaba con su actividad económica abusiva y poco cristiana<sup>4137</sup>:

“Aquí yace Marcantonio Polifemo,  
mercader Ginovés, natural de Fremura,  
que primero hizo los pobres y después el hospital”.

“Oyrés a ginoveses  
Venida la quarentena,  
Y verés que tanto  
suená  
El dolor de sus açotes,  
Devotos con capirotés  
~ ~ ~ ~ ~

Las fiestas ordinarias que se celebraban eran, principalmente, San Patricio, N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Arrixaca, San Antonio, Santiago y N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción<sup>4138</sup>. Ateniéndonos a los gastos de las fiestas religiosas podemos valorar la importancia de cada festividad. Disponemos de la siguiente información referida 1699<sup>4139</sup>:

**Tabla 121. Gastos realizados en las principales fiestas**

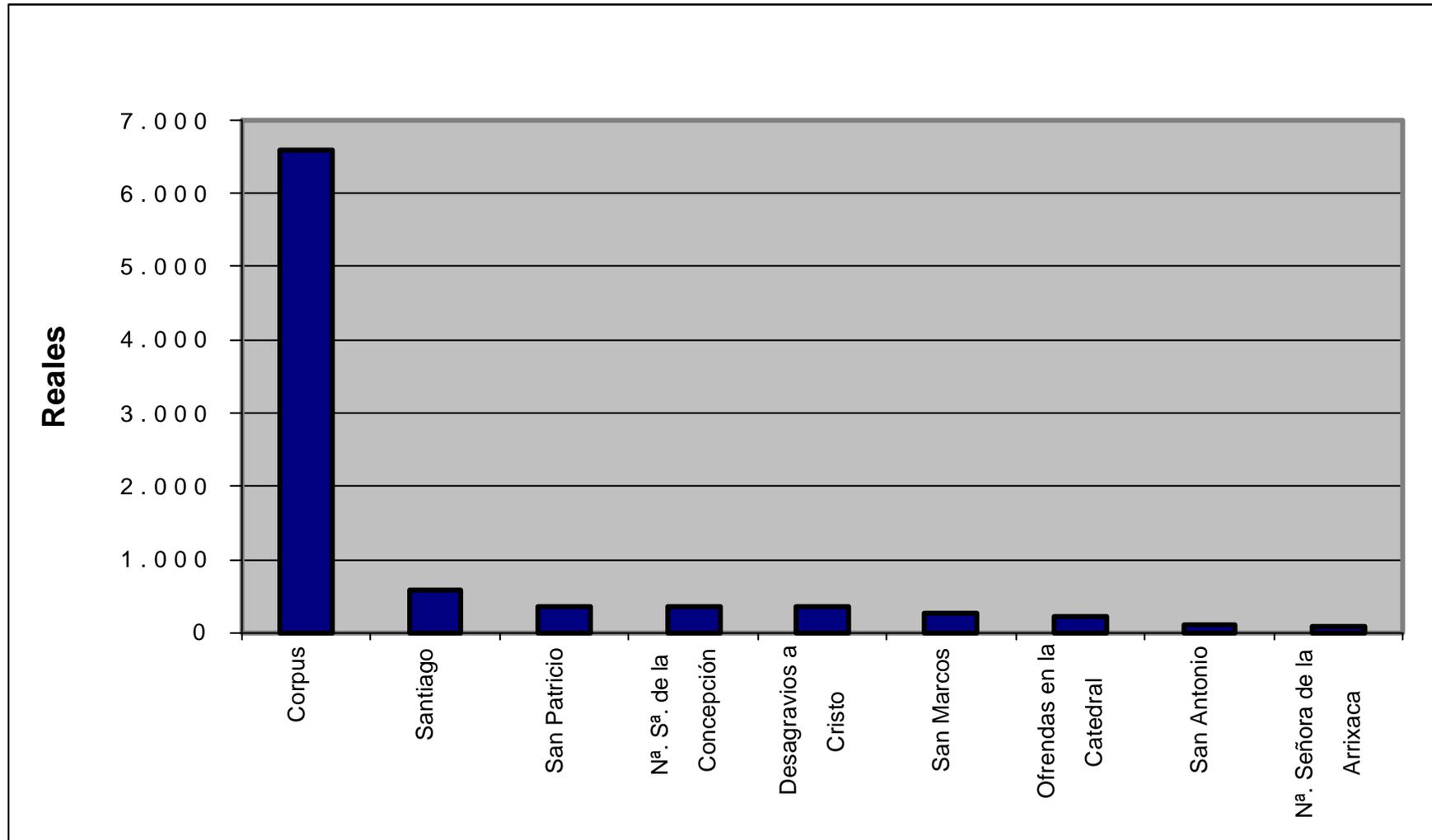
<b>FESTIVIDADES</b>	<b>GASTOS EN REALES</b>
<b>Corpus</b>	6.600
<b>Santiago</b>	588,08
<b>San Patricio</b>	360
<b>N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la</b>	350
<b>Desagravios a Cristo</b>	350
<b>San Marcos</b>	250
<b>Ofrendas en la</b>	220
<b>San Antonio</b>	100
<b>N<sup>a</sup> Señora de la</b>	88

<sup>4137</sup>Se ridiculiza a los genoveses ricos que en sus testamentos hacen mandas caritativas o que mezclaban la contabilidad con los azotes. CARO BAROJA, Julio: **Las formas complejas...**, ob. cit., pp. 386-387.

<sup>4138</sup>A.M.M., AA.CC. 1693-XI-28.

<sup>4139</sup>A.M.M., leg. 3909/3.

Gráfico 30. Gastos de las principales fiestas de Murcia (1699)



En la mayoría de estas fiestas se hacían procesiones en las que participaban los gremios y las cofradías.

Para García Cárcel, la mayor efectividad contrarreformista se produjo por la vía de la escenografía, de las procesiones masivas y la parafernalia de las fiestas. Estos desfiles constituyeron la gran ocasión de exaltación del sentimiento religioso, dotándose de mayor aparato ritual y ampliando su periodicidad. La procesión, catequesis visual y ejemplarizante, se convierte en el siglo XVII en un objetivo importante de las cofradías<sup>4140</sup>. En 1600 se constituyeron las cofradías de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la del Prendimiento, ésta última formada por los artesanos sederos. De principios del Seiscientos datan también las nuevas Constituciones de la cofradía de la Preciosísima Sangre, en las que ya consta como acto central de la cofradía la procesión<sup>4141</sup>. Los desfiles pasionarios que sacaban estas cofradías contaban con la inestimable colaboración de los gremios de la ciudad, que en unos casos eran los promotores, como en el Prendimiento, y, en otros, se tuvo que recurrir a ellos, ante la falta de personal para sacar todos los pasos, como la de Nuestro Padre Jesús, donde participaban sastres, tejedores de lienzos y pasamaneros<sup>4142</sup>.

Las procesiones más importantes que se celebraban en la ciudad eran las que tenían palio<sup>4143</sup>, durante el siglo XVII fueron las de Jueves y Viernes Santo, la del Corpus y la de N<sup>ra</sup> Señora de la Arrixaca, entre otras. A estos desfiles estaban obligados a asistir 24 regidores y 8 jurados. En los cortejos sin palio debían participar 12 regidores y 4 jurados. El Concejo se preocupaba porque se cumplieran estos preceptos, "...que no deje de haber el número de caballeros regidores y jurados competente...", para ello se cita empezando por los más antiguos<sup>4144</sup>. Las cuestiones de protocolo ocupan muchas sesiones a los capitulares.

El Concejo no sólo obligaba a los gremios a asistir a las procesiones<sup>4145</sup>, sino que jerarquizó a los diferentes gremios por el lugar que debían ocupar en los desfiles. Éstos eran la expresión y

---

<sup>4140</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Formación de la procesión murciana de Nuestro Padre Jesús: adscripción gremial y reorganización escénica en las cofradías de Murcia, Cartagena y Mazarrón (ss. XVII-XVIII)", *Murgetana*, nº 92, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996, pp. 46 y 53.

<sup>4141</sup>BARCELÓ LÓPEZ, Antonio: **Pasión de la Semana Santa murciana. Una visión histórico-artística**. Madrid, Servilibro, 1992, p. 56; MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Formación de la procesión murciana...", **ob. cit.**, p. 48.

<sup>4142</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Formación de la procesión murciana...", **ob. cit.**, p. 49.

<sup>4143</sup>A.M.M., AA.CC. 1673-IV-15, ff. 53 v-54 r.

<sup>4144</sup>A.M.M., AA.CC. 1680-II-27.

<sup>4145</sup>Por ejemplo, todos los veedores de los torcedores fueron obligados a asistir a la procesión del Jueves Santo por la tarde. A.M.M., AA.CC. 1695-II-26. En 1512 los tejedores de seda reclamaron contra la orden municipal de salir con su pendón a recibir a la bula de la Santa Cruzada, ya que los tejedores de otras ciudades sederas tampoco lo hacían, al no ser un oficio mecánico. GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios..., ob. cit.**, pp. 56-57.

ostentación del poder municipal y gremial<sup>4146</sup>. Según Fuentes, los gremios marchaban “por el orden de aprobación antigua”<sup>4147</sup>.

En las procesiones del Corpus y de San Juan de Dios participaban:

“...los gremios de los oficiales desta ciudad con sus pendones y los atanales, para que esta función se execute con el maior aparato y grandeça posible...”<sup>4148</sup>.

Estos pendones eran confeccionados con los ingresos de los gremios por exámenes<sup>4149</sup>.

Desde la Edad Media la procesión del Corpus era la festividad más popular<sup>4150</sup>. En ella participaban todos los estamentos sociales, aunque dejando claras las diferencias de “status”, las cuales se señalaban en el puesto que se ocupaba en el recorrido y la forma como se marchaba. Era el más claro exponente de la estructura social jerarquizada de la ciudad: eclesiásticos, nobleza y oligarquía concejil y gremios de mercaderes y artesanos.

La Contrarreforma hizo del Corpus la máxima expresión del fervor religioso popular —la Reforma negaba la transubstanciación—. Las fiestas del Corpus, que ya destacaban en el siglo XV, adquirieron en el reinado de Felipe IV una espectacular pompa y grandeza<sup>4151</sup>. Eran unas fiestas cívico-religiosas. La procesión era uno más de los múltiples actos que se realizaban: bailes populares, música de dulzainas y trompetas, autos sacramentales, decoración de calles y plazas con altares callejeros, colgaduras, toldos, iluminación de la ciudad, ramas de plantas y flores en el suelo, etc.<sup>4152</sup>. En el cortejo participaban danzantes, gigantes y cabezudos, tarascas, carros

<sup>4146</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el siglo..., ob. cit.**, p. 237.

<sup>4147</sup>FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia..., ob. cit.**, p. 325.

<sup>4148</sup>A.M.M., AA.CC. 1692-II-16.

<sup>4149</sup>En 1656 los zapateros tenían su pendón “... muy roto y maltratado...”, para hacer uno nuevo pidien que los vecinos que se examinaran paguen 25 rs. y los forasteros 100. A.M.M., AA.CC. 1656-X-7, f. 315 v.

<sup>4150</sup>Desde las primeras décadas del siglo XV se documenta la participación de los oficios murcianos en la procesión del Corpus. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria..., ob. cit.**, p. 346. Véase RUBIO GARCÍA, Luis: **La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.

<sup>4151</sup>FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 127. En general, la fiesta barroca es artificiosa y suntuosa prueba de la grandeza y poder social del que la organiza. “Las fiestas barrocas se hacen para ostentación y para levantar admiración.” MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura..., ob. cit.**, p. 487.

<sup>4152</sup>Para una descripción pormenorizada de la fiesta del Corpus en Murcia: itinerario, adornos, danzantes, tarasca, gigantes, enanos y cabezudos, fuegos artificiales, etc. véanse: FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia..., ob. cit.**, pp. 318-328; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad..., ob. cit.**, pp. 237-247; ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **ob. cit.**, p. 70; y MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Fiestas y diversiones”, en LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, pp. 194-201.

triumfales, etc.<sup>4153</sup> Y, por supuesto, los gremios<sup>4154</sup>. Cada grupo danzante debía estar reunido, ya a las cuatro de la mañana, ante la puerta del veedor del gremio que lo había contratado; el veedor los iba dirigiendo a bailar donde a él le interesaba, y por último a la procesión<sup>4155</sup>.

Una celebración de estas características necesitaba fuertes ingresos. Las fiestas del Corpus eran organizadas y financiadas por el Concejo<sup>4156</sup> —con la colaboración de la Iglesia—, bien con fondos de los propios o bien del impuesto de la seda<sup>4157</sup>, de éste se destinaron grandes cantidades para esta procesión. Era “costumbre y estilo inmemorial” requerir a los mercaderes su contribución para la colocación de toldos en las calles<sup>4158</sup>. A los gremios de la ciudad también se les pedía su contribución económica a los cuantiosos gastos del festejo<sup>4159</sup>.

Desde luego más que una procesión era una fiesta de las más profanas. La celebración del Corpus era todo un símbolo de la artificiosidad barroca: abundancia, mecanismos ingeniosos —tarasca, etc.—, falsedad y un cierto “kitsch”, eran consustanciales a esta realización, plástica y multitudinaria a la vez. Las luminarias, muy utilizadas, y los fuegos artificiales, además de efectismo daban un toque mágico<sup>4160</sup>. Como señala Maravall, las artes de iluminación “..respondían al afán de desplazar el día por la noche, venciendo la oscuridad de ésta por medio de un puro artificio humano...”<sup>4161</sup>; es una representación de la forma de entender el mundo que tenían los individuos en el Seiscientos. Durante esta época, en 1678, llegó a Murcia la custodia de plata que se había encargado realizar en Toledo<sup>4162</sup>.

<sup>4153</sup>El viajero extranjero Brunel, que visitó España en 1655, describe como se realizaba el desfile. DÍEZ BORQUE, José María: **ob. cit.**, p. 157.

<sup>4154</sup>“... cruzábanse los gremios, que cada cual su pendón llevaba, acompañados de los oficiales de su tal oficio, con tamboril y charamita, de casa del veedor a las casas de la Corte”. FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 323.

<sup>4155</sup>MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Fiestas y diversiones...”, **ob. cit.**, p. 197.

<sup>4156</sup>En Toledo era el cabildo catedralicio quien organizaba y financiaba las festividades del Corpus. BENASSAR, Bartolomé: **La España del Siglo de Oro**. Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 275.

<sup>4157</sup>Algunas de las cantidades que aportaba la renta del Contraste fueron las siguientes: 6.000 reales en 1621, 5.200 en 1622, cerca de 9.000 en 1628, 1.000 en 1668. A.M.M., legs. 2739, 2740 y 3908/3.

<sup>4158</sup>PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad...**, **ob. cit.**, p. 238.

<sup>4159</sup>En la de 1621 los gastos realizados —6.300 reales— fueron para que salieran 4 danzas “con sus músicas, aderesan los gigantes y sacar la tarasca y enramar las plaças.” Los ingresos se sacaron de la renta del Contraste y de los distintos gremios de la ciudad. A.M.M., leg. 2739. En el Corpus de 1637 se gastaron 26.267 reales, y sólo salieron 3 danzas. FRUTOS BAEZA, José: **ob. cit.**, p. 127. Los gastos de las danzas eran sufragados por los gremios y el Concejo, al 50 %. MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Fiestas y diversiones”, **ob. cit.**, p. 196.

<sup>4160</sup>TRIADÓ, Joan-Ramon: **ob. cit.**, p. 492.

<sup>4161</sup>MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura...**, **ob. cit.**, p. 497.

<sup>4162</sup>Sobre sus características véase BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, **ob. cit.**, s. p.

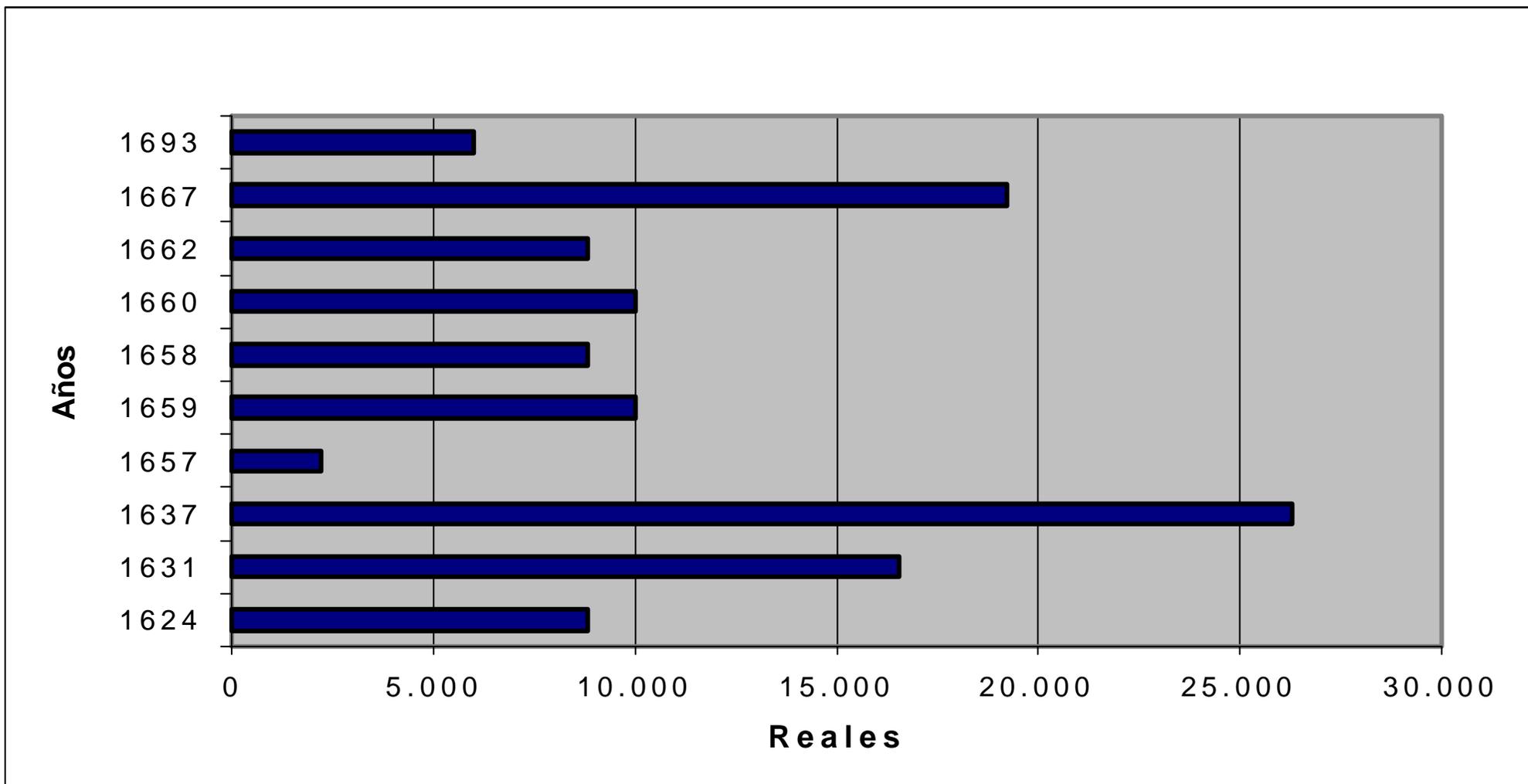
**Tabla 122. Gastos de la fiesta del Corpus**<sup>4163</sup>

AÑOS	CANTIDAD EN RS.
1587	4.400
1605	6.600
1621	6.300
1624	8.800
1631	16.536
1637	26.267
1657	2.200
1659	10.000 <sup>4164</sup>
1658	8.800
1660	10.000
1662	8.800
1667	19.239
1692	6.600
1693	6.000

---

<sup>4163</sup>Fuentes: AA.CC. 1657-1693; legs.: 2393, 2739 y 3908/3; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, ob. cit., p. 429; AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, ob. cit., p. 314.

<sup>4164</sup>A pesar de que los propios estaban empeñados. A.M.M., AA.CC. 1659-IV-5, ff. 75 r-v.



**Gráfico 31. Evolución de los gastos de la fiesta del Corpus (1624-1693)**

Hay que destacar que tejedores y torcedores formaron una cofradía religiosa que sacaba su propia procesión: el Prendimiento<sup>4165</sup>, fenómeno característico de otras ciudades sederas<sup>4166</sup>. Fueron los únicos gremios murcianos que llegaron a sacar una procesión por sí solos, muestra de que eran los gremios más pujantes; el resto de los gremios se limitaba a concurrir a las procesiones, sin tener capacidad de mostrar una. La sacaban Jueves Santo desde la parroquia de San Antolín<sup>4167</sup>, barrio donde residían la mayoría de torcedores y tejedores de seda. El 3 de septiembre de 1679 la cofradía se trasladó de la iglesia de San Antolín al convento de San Agustín, colocando los dos pasos que tenían —el Prendimiento y una Dolorosa— en la capilla de San Teodoro<sup>4168</sup>. La cofradía del Prendimiento se había unificado con la del Cristo de los Azotes, algo más antigua<sup>4169</sup>.

¿A qué cofradías pertenecían los artesanos y mercaderes murcianos del siglo XVII? Prácticamente todos estaban en alguna cofradía o hermandad, o incluso en varias, como el platero Juan de Aldaca, que era miembro de cuatro, y de una de ellas era mayordomo<sup>4170</sup>, puesto que para un menestral o comerciante era bastante ambicionado. Hemos encontrado varios casos de mercaderes y artesanos que eran mayordomos de cofradías<sup>4171</sup>, o síndicos de conventos<sup>4172</sup>. La pertenencia a una cofradía también era demostración de “status”, especialmente si se era cofrade de alguna de las más prestigiosas, como la de Santiago: “...el que huuiere de ser reciuido

---

<sup>4165</sup>La cofradía de torcedores y tejedores de seda data de 1600, el estandarte o pendón que portaban los dos gremios citados existe en la actualidad y pertenece a la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón de la iglesia de San Antolín. Ésta, creada en 1896, es la continuadora de la cofradía del Prendimiento de los torcedores y tejedores. BARCELÓ LÓPEZ, Antonio: **ob. cit.**, p. 32. Véase la revista **Magenta**, que edita desde 1985 esta cofradía.

<sup>4166</sup>Los hilanderos de la seda de Granada formaron la cofradía de la Natividad. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 205. En Madrid los cordoneros de seda crearon una cofradía en 1608. CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: **La industria...**, **ob. cit.**, p. 416. En Zaragoza existía también una cofradía compuesta por varios gremios sederos: veleros, velluteros y tafetaneros. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, p. 102.

<sup>4167</sup>BLANCO Y ROJO, Ramón: **Murcia...**, **ob. cit.**, p. 115.

<sup>4168</sup>DÍAZ CASSOU, Pedro: **ob. cit.**, pp. 205-206; **Regla por la que se gobierna la Santa Hermandad de los trabajadores de la seda que se llama de Nuestro Sr. Jesucristo del Prendimiento**. Murcia, 1940, pp. 3-4.

<sup>4169</sup>BARCELÓ LÓPEZ, Antonio: **ob. cit.**, p.32.

<sup>4170</sup>Cofradía de Jesús Nazareno, cofradía de la Concepción, hermandad del Santísimo Sacramento y congregación de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la compañía de Jesús. A.H.P.M., prot. 1819, 1682-I-8, ff. 2 r-4 v.

<sup>4171</sup>El torcedor Francisco Vázquez era mayordomo de la cofradía de Jesús. QUESADA SANZ, Jesús: “Curiosidades de la historia de la Cofradía de Jesús”, en **Salzillo: Su arte y su obra en la prensa diaria**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Museo Salzillo, 1977, p. 54.

<sup>4172</sup>Martín Truyol lo fue del convento de San Francisco. A.M.M., AA.CC. 1696-VII-21, 1698-VI-28.

por cofrade de la dicha cofradía aya de ser y sea hixodalgo, limpio de toda mala raza de moro o judío”. Además, debía de pagar 2 ducados para la cofradía y 4 reales para el secretario<sup>4173</sup>.

Tenemos que distinguir entre las cofradías estrictamente gremiales, las parroquiales —de hermandad asistencial y piadosa— y las de tipo disciplinante o pasional<sup>4174</sup>. Otras posibles clasificaciones son entre cofradías horizontales, integradas por individuos de un mismo grupo social, y verticales, compuestas por personas de toda índole; unas y otras pueden ser abiertas o cerradas<sup>4175</sup>.

Las hermandades gremiales se incrementaron durante el siglo XV y, sobre todo, en la primera mitad del XVI, hasta que en las Cortes de 1552 se promulgó una pragmática que decía:

“Otrosí, mandamos que las cofradías que ay en estos rreynos de oficiales se dasfagan y no las aya de aquí en adelante, aunque estén por nos confirmadas, e que a títulos de los tales oficios no puedan juntar ni fazer cabildo ni ayuntamiento, so pena de cada diez mill maravedýs y destierro de un año del rreyno...”<sup>4176</sup>.

Aunque la prohibición no fuera muy cumplida lo cierto es que hasta el siglo XVIII no vuelven a existir unas relaciones cofradía-gremio similares a las de la Baja Edad Media y primera mitad del XVI<sup>4177</sup>. En esta interdicción puede estar la causa de la escasez de cofradías gremiales existentes en la Murcia del Seiscientos.

¿Qué protagonismo tenían las congregaciones gremiales? La afiliación a la cofradía era, por lo general obligatoria, tanto para los maestros como los oficiales<sup>4178</sup>. Se pagaba un derecho de entrada y una cuota. Tenían su santo patrón. Sostenían una capilla. En el caso de las cofradías gremiales las funciones eran más amplias —durante los siglos XVI y XVII sustituyeron al gremio en las funciones de previsión social—, velando por la defensa de los intereses de los agremiados<sup>4179</sup>. Conocemos la existencia de una cofradía específica de los gremios sederos de

<sup>4173</sup>Se elegía a sus miembros por votación secreta. El mercader sedero Antonio Ferro Carnalla fue recibido por cofrade. A.M.M., CC. RR. 1687, ff. 626 v-629 r.

<sup>4174</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, ob. cit., pp. 388-389.

<sup>4175</sup>MUNUERA RICO, Domingo: “Cofradías y sociedad”, en LEMEUNIER, Guy: **Murcia en el siglo XVII...**, ob. cit., p. 184.

<sup>4176</sup>Citado por BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: “Sevilla...”, ob. cit., p. 151. Colmeiro interpreta esta prohibición para que no se pusiera precio común a los productos artesanales. COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia...**, ob. cit., II, p. 186.

<sup>4177</sup>BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: **ibídem**.

<sup>4178</sup>La congregación de los sederos de Lyon agrupaba a maestros, oficiales y comerciantes. Éstos acabaron por excluir a los artesanos de los cargos de la cofradía por problemas de rango social. GODART, Justin: **L’ouvrier en soie...**, ob. cit., cit. por JACQUES, Jean: **Las luchas sociales...**, ob. cit., pp. 69-70.

<sup>4179</sup>Véase RUMEU DE ARMAS, Antonio: ob. cit., pp. 196-212; GARCÍA ABELLÁN, Juan: **Organización de los gremios...**, ob. cit., p. 139 y ss.

tejedores y torcedores murcianos —la ya mencionada del Prendimiento— que como hemos visto antes fue un fenómeno característico de distintas ciudades donde existían gremios sederos. Un hecho a subrayar es que la cofradía del Prendimiento fue el único instrumento de asociación de los gremios de tejedores, torcedores y tintoreros de la seda, fenómeno similar al ocurrido en Zaragoza, aunque aquí la congregación sedera tenía más competencias<sup>4180</sup>. En otros casos en los que los gremios también tuvieron protagonismo en la cofradía, como la de Jesús, los gremios se incorporan a una hermandad que no surge por iniciativa directa suya, con el fin de ampliar el número de cofrades y de conseguir ingresos que posibiliten el sacar la procesión<sup>4181</sup>. Por ejemplo, en lo relativo a los pasos, las corporaciones daban un donativo para realizar o sacar el paso, teniendo derecho a adornarlo, conducirlo e integrarse en la procesión, pero el paso era de la cofradía no del gremio; la cofradía hacía subastas de los pasos, por eso cada año cambiaban los gremios que participaban en el cortejo pasional<sup>4182</sup>.

Mediante la cofradía, la Iglesia intentaba impregnar a los oficios de su espíritu y controlar la vida pública, son unos organismos de control ideológico.

“Las cofradías que se crean o se reconstituyen en el siglo XVII, casi siempre por iniciativa del clero y, en cualquier caso, bajo su control quieren ser ante todo asociaciones de devoción.”<sup>4183</sup>

En Toledo todas las parroquias tenían al menos una hermandad, y su número creció sin cesar debido a la carencia de organismos estatales que asegurasen a los individuos un buen entierro<sup>4184</sup>, lo cual es otro indicador de la debilidad de las estructuras estatales durante la Edad Moderna. En Cartagena su número fue de gran magnitud en la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del XVII<sup>4185</sup>. En Lorca, durante el siglo XVII el número de cofradías aumenta a 23, el mayor auge corresponde a partir de 1660<sup>4186</sup>.

---

<sup>4180</sup>REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **ob. cit.**, pp. 102-105 y 157.

<sup>4181</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: “Formación de la procesión murciana...”, **ob. cit.**, p. 49.

<sup>4182</sup>QUESADA SANZ, Jesús: “Curiosidades de la historia de la Cofradía de Jesús”, en **Salzillo: Su arte y su obra en la prensa diaria**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Museo Salzillo, 1977, pp. 54-55.

<sup>4183</sup>LEBRUN, François: “Las reformas: devociones comunitarias y piedad personal”, en ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (Dirs.): **Historia de la vida privada. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII**. Madrid, Taurus, 1992, p. 89.

<sup>4184</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias**. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1984, p. 73.

<sup>4185</sup>MONTOJO MONTOJO, Vicente: **Cartagena en el siglo...**, **ob. cit.**, p. 237.

<sup>4186</sup>MUNUERA RICO, Domingo: “Cofradías y sociedad”, en LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII...”, **ob. cit.**, p. 189.

Hemos indagado en cuantificar las limosnas en seda a los eclesiásticos y su evolución<sup>4187</sup>. La limosna piadosa se da en dinero pero en la huerta murciana, en los meses de la cosecha sedera, estaba generalizada la dádiva en seda<sup>4188</sup>, el estudio que hemos realizado de las franquezas de seda nos indica la costumbre entre los murcianos de que buena parte de sus limosnas a la Iglesia se hicieran en seda. Así, ésta aumentaba los beneficios económicos de clérigos y religiosos, vendiéndola éstos a los mercaderes en el Contraste.

Las cantidades totales de limosnas entregadas nunca superaron los 200 kilos. Las franquezas de cosecha fueron muy superiores a las de caridad, salvo en la década de 1690, en la que decayeron las primeras y el porcentaje de las limosnas aumentó, incluso en 1696 y 1699 fue mayor la cantidad éstas que las de cosecha. En la evolución de las franquezas de limosna apreciamos una conclusión significativa, cuando la producción decae en la década de 1680 desaparece la costumbre de entregar dádivas en seda, algunas cofradías prácticamente no reciben ni una onza de seda, situación totalmente diferente a la producida en la década anterior, periodo de auge de la producción y de la limosna. Parafraseando un famoso dicho latino: *primum vivere deinde do stipis*.

Por la cuantía de las franquezas de seda procedidas de limosnas a cofradías y conventos no parece que durante el siglo XVII la contribución voluntaria de los murcianos a la Iglesia fuera muy espléndida, aunque muchas obras llevadas a cabo por la Iglesia durante la Edad Moderna fueron posibles gracias a estas entregas<sup>4189</sup>. Por los acuerdos capitulares de entrega de limosna, sobre todo al hospital de San Juan de Dios, “para remedio de las graves nezesidades que están padeziendo los relijiosos y enfermos”<sup>4190</sup>, también deducimos que la situación económica de los murcianos no los hacía muy proclives a las ofrendas.

En Murcia, durante la segunda mitad del siglo XVII, las cofradías a las que fundamentalmente se les conceden franquezas procedentes de limosnas son: la cofradía de N<sup>a</sup> Señora del Rosario<sup>4191</sup>, la de N<sup>a</sup> Señora de la Concepción y la de Jesús Nazareno. Aparte de estas tres, las únicas cofradías que aparecen en la documentación capitular, muy excepcionalmente, son: la de los Santos Lugares de Jerusalén —a la que se concede alguna franqueza en los años 60—, la de San José —que recibió dádivas en seda en los años 90— y la de San Antonio Abad —que comenzó a solicitar franquezas a finales de siglo, en 1697—. También se suele entregar seda a algún convento, como el de la Merced.

---

<sup>4187</sup>Véanse, en el apartado sobre la producción de seda, las tablas con las cantidades de franquezas concedidas durante la segunda mitad del siglo XVII.

<sup>4188</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 73.

<sup>4189</sup>OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, **ob. cit.**, pp. 21-22.

<sup>4190</sup>A.M.M., AA.CC. 1701-I-8, f. 3 r.

<sup>4191</sup>Sobre los orígenes de la cofradía del Rosario en Murcia véanse: AGÜERA ROS, José Carlos: **Un ciclo pictórico del 600 murciano. (La Capilla del Rosario)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 9-20; y ARNALDOS MARTÍNEZ, Francisco: “La Virgen del Rosario: Historia de una devoción”, en AA.VV.: **Sucina: pasado y presente**. Murcia, Universidad de Murcia, 1994, pp. 79-95.

Puede ser un indicador interesante para conocer la importancia y aceptación de cada cofradía, el confrontar las cantidades de limosnas de seda que recibían<sup>4192</sup>, para ello hemos confeccionado la tabla nº 120 con los datos que hemos recogido de las franquizas concedidas entre 1660 y 1700 a las tres más importantes<sup>4193</sup>, al menos en lo referente a las limosnas sederas que les entregaban; aunque por otros estudios sabemos que las cofradías con mayor actividad social durante el siglo XVII fueron la Concepción y el Rosario<sup>4194</sup>, precisamente a las que más donativos se hacen.

Las cofradías cumplían funciones sociales, fueron el organismo clave de la previsión social en el siglo XVII: asistencia a los cofrades enfermos y aseguración de una buena muerte. La pertenencia a una cofradía garantizaba la compañía de unos hermanos cofrades que compartirían momentos de apoyo moral y ayuda a la familia en el cuidado y vela del enfermo. Asimismo, la cofradía se encargaba de todo lo relacionado con la muerte del cofrade: colaborar con cirios encendidos en la administración de los últimos Sacramentos<sup>4195</sup>, amortajar al difunto con la mortaja de la cofradía, darle sepultura —a ser posible en la capilla de la hermandad—, proporcionar un cortejo fúnebre —sobre andas de la propia cofradía y con velas encendidas—, y asegurar un cierto número de sufragios por su alma<sup>4196</sup>. Para Lebrun son verdaderas sociedades de socorro mutuo, tanto espiritual como material. Todas están encaminadas a garantizar a cada cofrade una buena muerte<sup>4197</sup>.

---

<sup>4192</sup>Para recoger limosnas, alguna cofradía, como la de Jesús, recorría la huerta con una comitiva en la que el portaestandarte de la cofradía iba acompañado de nazarenos, campanilleros, bocinas y tambores. Se recogía limosna de seda, de dinero y de otros productos. QUESADA SANZ, Jesús: **ob. cit.**, p. 55.

<sup>4193</sup>A.M.M., AA.CC. 1660-1700.

<sup>4194</sup>Debido a la propaganda que de ambas advocaciones hicieron los franciscanos y los dominicos. AGÜERA ROS, José Carlos: **Pintura y sociedad...**, **ob. cit.**, p. 300.

<sup>4195</sup>RUMEU DE ARMAS, Antonio: **ob. cit.**, p. 126; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: **Mentalidad...**, **ob. cit.**, p. 57; LORENZO PINAR, Francisco Javier: **Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)**. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 44-45; PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: “Sobre ordenanzas...”, **ob. cit.**, s. p.

<sup>4196</sup>ALEMÁN ILLÁN, Anastasio: “Sociabilidad, muerte y religiosidad popular. Las cofradías de Murcia durante el siglo XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (Coords.): **La religiosidad...**, **ob. cit.**, p. 369; LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, p. 208; PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: “Sobre ordenanzas...”, **ob. cit.**, s. p.

<sup>4197</sup>LEBRUN, François: **ob. cit.**, p. 90.

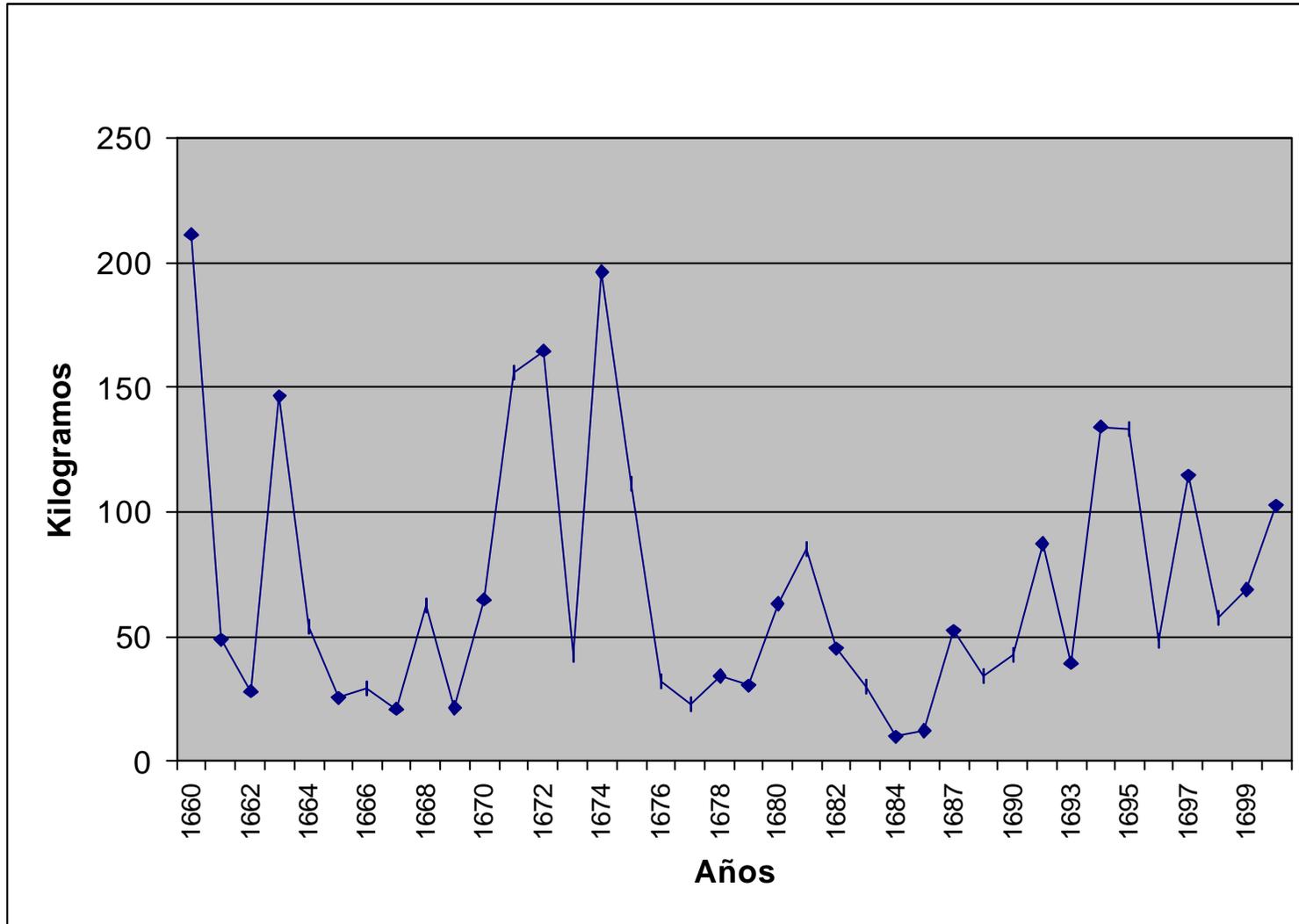
**Tabla 123. Cantidades de limosnas en seda entregadas a las principales cofradías murcianas**

AÑOS	ROSARIO	CONCEPCIÓN	JESÚS NAZARENO	TOTALES
1660	20 i., 30 r.			20 i., 30 r.
1663	38 r.			38 r.
1668		40 j.		40 j.
1671		72 j., 101 r.		72 j., 101 r.
1672	80 j., 58 r.	102 j., 87 r.		182 j., 145 r.
1673	50 j.	51 j., 59 r.	84 j.	185 j., 59 r.
1674	65,05 j., 76	51 j.	50 r.	116,05 j., 126 r.
1675	37 r.	30 j., 41 r.	26 j., 41 r.	56 j., 119 r.
1676	38 j.		29 r.	38 j., 29 r.
1678-79	87,11 r.			87,11 r.
1681		100 r.		100 r.
1682			24,14 j.	24,14 j.
1684			27 j., 38 r.	27 j., 38 r.
1686			26,08 j., 99 r.	26,08 j., 99 r.
1687		21 r.	36,13 j., 56,06 r.	36,13 j., 77,06
1688			30 j., 44 r.	30 j., 44 r.
1690	38,08 r.		30 j.	30 j., 38,5 r.
1692		48 r.	28,08 j., 43 r.	28,08 j., 91 r.
1693			32,15 r.	32,15 r.
1694		13 j.	35,10 r.	13 j., 35,10 r.
1697	51,08 r.	33 r.		84,5 r.
1699		37,08 r.		37,08 r.
JOYANTE	253,05	359	313,11	926
REDONDA	416,11	494,08	468	1379,03
TOTAL	670	853,08	781,11	2.305,03

Las cantidades son en libras, onzas. J.= joyante, R. = redonda.

<sup>4198</sup> Este valor y el de 1675 fueron de limosna y de cosecha. A.M.M., AA.CC. 1674-VII-10; 1675-VIII-20, f. 184 r.

Gráfico 32. Evolución de las franquezas de seda entregadas como limosna (1660-1700)



### 3.2.- MUERTE Y RITUAL

“El murciano del siglo XVII está rodeado de más familiares y amigos muertos que vivos. Esta simple constatación da a la muerte y a los muertos su verdadera dimensión en la cultura de entonces.”<sup>4199</sup>.

Al tener como objetivo analizar la sociedad del Seiscientos tenemos que ocuparnos de la muerte, ya que a través de la muerte conocemos mejor la sociedad<sup>4200</sup>. Pretendemos analizar las disposiciones e instrucciones testamentarias de artesanos y comerciantes sederos con relación a las creencias y a los indicadores de las prácticas religiosas barrocas. Las decisiones sobre el entierro y funerales recogidas en los testamentos consistían en distintos elementos: la pertenencia y asistencia de cofradías al entierro, el lugar de la sepultura —capillas privadas o cementerios—, el número de “misas por su alma” —tanto misas de sufragio como la fundación de misas a perpetuidad—, y el encargo de ofrendas y de limosnas. Nos interesa aproximarnos a la actitud ante la muerte de algunos artesanos y mercaderes relacionados con la seda; ya que estas prácticas religiosas y rituales fúnebres nos muestran, por un lado, el triunfo del espíritu tridentino<sup>4201</sup>, por otro, reflejan la jerarquización y ostentación de una sociedad basada en la riqueza<sup>4202</sup>, y también “las artes de bien morir” servían para acumular prestigio social hasta después de muerto<sup>4203</sup>.

No hemos entrado al análisis cuantitativo de cuántos indicadores relacionados con la “buena muerte” se registran en los testamentos de artesanos y mercaderes<sup>4204</sup>.

El testamento en la época moderna era esencialmente un deber religioso, la primera obligación del enfermo es la de testar a los primeros síntomas de la enfermedad<sup>4205</sup>. Era el primero de una

<sup>4199</sup>LEMEUNIER, Guy: “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”..., **ob. cit.**, p. 173.

<sup>4200</sup>Véanse los siguientes textos de Martínez Gil que integran perfectamente ambos conceptos. MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Actitudes ante la muerte e historia social en la España Moderna”, **Historia Social**, 16, 1993, pp. 19-32. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Muerte y sociedad en la España de los Austrias**. Madrid, Siglo XXI, 1993. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media**. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996.

<sup>4201</sup>CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 205; MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Actitudes ante la muerte e historia social...”, **ob. cit.**, p. 19.

<sup>4202</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 83.

<sup>4203</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Actitudes ante la muerte e historia social...”, **ob. cit.**, pp. 21 y 29.

<sup>4204</sup>En otros lugares donde se ha aplicado este criterio, como en Santiago de Compostela, en un 25 % de testamentos de artesanos hay muestras de suntuosidad. Hay que tener en cuenta que sólo una minoría otorga testamento. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique: “El artesanado urbano...”, **ob. cit.**, pp. 158-159.

<sup>4205</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 30. Si la víctima moría de muerte repentina, los familiares solían redactar en su lugar sus últimas voluntades sin lo cual el reposo de su alma, y también la de los vivos, se vería comprometido. MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: “Testamentos”, **Áreas**, nº 3-4, Murcia, 1983, p. 160.

serie de ritos destinados a asegurar un propicio tránsito a la vida eterna, una buena muerte. Para Ariès el testamento era un pasaporte para el cielo y un salvaconducto en la tierra para que los herederos pudieran disfrutar de los bienes del testador<sup>4206</sup>. A pesar de esta significación del testamento hay que tener presente al menos tres cuestiones: el porcentaje de los que testaban era escaso<sup>4207</sup>, la dificultad para determinar lo que era la libre voluntad de los testadores de lo que era la costumbre y la práctica formal notarial; y no todos disponían en sus testamentos instrucciones sobre su sepultura, entierro, etc. Si bien estos aspectos se consideraban importantes, se delega en terceras personas<sup>4208</sup>. Los distintos historiadores de las mentalidades mantienen opiniones diferentes sobre la validez de las profesiones de fe testamentarias. Hay quienes creen que las cláusulas recogidas en los testamentos responden a una fórmula o costumbre notarial, que no dicta el otorgante sino que es fijada por el escribano, que establece en los testamentos un encabezamiento que no es más que un formulismo<sup>4209</sup>. Por el contrario, para otros autores —Vovelle, González Lopo, Barreiro Mallón— las fórmulas notariales cambian y reflejan los cambios de sensibilidad colectiva, su pretendido carácter estereotipado no es más que aparente. Lorenzo Pinar se inclina por una postura ecléctica: algunas profesiones de fe son válidas para el conocimiento de ciertas actitudes religiosas<sup>4210</sup>. Pero ¿y los artesanos pobres? Según Bravo Lozano, en el Madrid del Seiscientos hasta los pobres buscaban morir con honras fúnebres.

Las misas “por mi alma” representan uno de los apartados más representativos de las instrucciones testamentarias, así como un indicador de la religiosidad del momento<sup>4211</sup>. Todos los testadores regulan el número de oficios por la salvación de su alma y el lugar donde se debían decir. Las misas ayudan al alma del difunto, es un medio para su salvación, dependiendo su número de la capacidad económica de la familia<sup>4212</sup>. Esta demanda era considerada un recurso

---

<sup>4206</sup>ARIÈS, Philippe: **La muerte en Occidente**. Barcelona, Argos-Vergara, 1982, pp. 73-74.

<sup>4207</sup>Martínez Gil ha calculado que en Toledo solamente un 18 % de los difuntos testaba. MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Las fiestas barrocas...”, **ob. cit.**, p. 99. En el siglo XVIII, en las parroquias murcianas de San Antolín y de Santa Catalina, el porcentaje de los que otorgan testamento oscila entre cerca del 25 % y cerca del 50 %, respectivamente. ALEMÁN ILLÁN, Anastasio: **ob. cit.**, p. 365. Consideramos que aunque la práctica testamentaria era minoritaria, como los que no testaban eran esencialmente pobres y niños, el análisis de los testamentos es una fuente muy significativa.

<sup>4208</sup>ARIÈS, Philippe: **El hombre ante la muerte**. Madrid, 1984, p. 40.

<sup>4209</sup>Esta es la opinión de García Cárcel, Reder Gadow, Rivas Álvarez, etc. LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, pp. 71-72.

<sup>4210</sup>LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, pp. 72-73.

<sup>4211</sup>PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Aproximación al estudio de los testamentos en el siglo XVIII; el murciano ante la muerte”, **Áreas**, nº 6, Murcia, 1986, p. 100.

<sup>4212</sup>CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria...**, **ob. cit.**, pp. 407 y 432.

imprescindible para salir triunfante del juicio individual ante Dios<sup>4213</sup>, “una especie de contante moneda espiritual”, que se convierte en una primordial fuente de ingresos para el clero<sup>4214</sup>. Había varias clases de misas de difuntos: la de *réquiem* o de cuerpo presente, que era solamente una; las *misas del alma* o *misas por una vez*<sup>4215</sup>, que debían decirse durante sus honras fúnebres y su número no sobrepasaba las diez, siendo lo normal menos de cinco; y las misas que se encargaban dentro de los *sufragios por el alma*<sup>4216</sup>, a éstos se les denomina también *misas de fundación*<sup>4217</sup>, y se repetían periódicamente. De éstas la mayoría de la población encargaba de 40 a 150<sup>4218</sup>, los artesanos no sobrepasaban las 100<sup>4219</sup>. No ocurre lo mismo entre los mercaderes, que las sobrepasan con amplitud, incluso hay numerosos casos que demandan más de 1.000 misas<sup>4220</sup>; aunque estas cifras quedan lejos de las excepcionales 75.000 misas que encargó el genovés Carlos Strata<sup>4221</sup>.

Pongamos algunos ejemplos relevantes de mercaderes sederos murcianos de finales del siglo XVII, que no desentonan con otros del resto de los reinos hispánicos y muy superiores a la media de los testamentos del siglo XVIII:

- ❖ A Juan Carreño de la Fuente, mercader sedero y secretario del Santo Oficio, que murió como consecuencia de la peste de 1648 sin poder hacer testamento, eso sí dejando poderes a otros dos comerciantes séricos para que

<sup>4213</sup>La profusión de misas es uno de los gestos por intentar evitar la condenación eterna y aun el Purgatorio. LE GOFF, Jacques: **El nacimiento del Purgatorio**. Madrid, Taurus, 1981, pp. 301-320 y 331-333. Cit. por ALEMÁN ILLÁN, Anastasio: **ob. cit.**, pp. 366 y 379 (n. 18).

<sup>4214</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 87.

<sup>4215</sup>LÓPEZ, Roberto J.: “Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI a XVIII”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (Coords.): **La religiosidad...**, **ob. cit.**, p. 245.

<sup>4216</sup>Los sufragios eran de cuatro clases: la Eucaristía o misa, la oración, las limosnas y el ayuno. MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 87.

<sup>4217</sup>El siglo XVII fue el mejor momento de las misas de fundación, especialmente su primera mitad. A partir de esta época experimentaron un retroceso, motivado no por un cambio de sensibilidad religiosa sino por problemas técnicos que imposibilitaban su cumplimiento íntegro, llegándose a buscar otras fórmulas más eficaces para el beneficio espiritual del alma: mayor número de misas por una vez, altares privilegiados, compra de bulas, hábitos religiosos, etc. GONZÁLEZ LOPO, Domingo: “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII”, en AA.VV.: **La documentación...**, **ob. cit.**, pp. 130 y 136.

<sup>4218</sup>En los 112 testamentos del siglo XVIII analizados por Peñafiel sólo localizó dos casos de 2.000 misas. PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Aproximación...”, **ob. cit.**, p. 100.

<sup>4219</sup>Por ejemplo, el tejedor Juan Melgares encargó cien sufragios. A.H.P.M., prot. 1658, 1685-II-15, f. 176 v.

<sup>4220</sup>Algunos mercaderes aragoneses de esta época encargan de 1.500 a 3.000 misas. GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **ob. cit.**, p. 183.

<sup>4221</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen**. Madrid, Ediciones Istmo, 1973, p. 265.

se lo hiciesen, le oficiaron 200 misas rezadas reservadas —éstas costaban 2,5 reales frente a los 2 reales de las sólo rezadas— y 600 de estas últimas. También se dieron 150 misas por sus padres, 100 por sus abuelos, 200 reservadas y 600 normales por su esposa, 100 por sus suegros y más otras 200 por varios motivos<sup>4222</sup>. En total 2.150.

- ❖ Juan Bautista Ferro ordenó el considerable número de 6.000 misas para él, otras 5.000 para sus familiares más directos fallecidos, y además fundó una capellanía “...con carga y obligación perpetua de quatro missas cantadas y cinquenta reçadas en cada un año que se a de decir por mi ánima...”<sup>4223</sup>.
- ❖ Antonio Ferro Herguero 2.000 misas para él, 500 por sus padres y abuelos, 500 para su mujer, padres y abuelos, y 500 por sus criados y criadas muertos en su casa<sup>4224</sup>. Su esposa había encargado 1.000<sup>4225</sup>.
- ❖ Pedro García Cuéllar mandó que le hicieran 3.000 misas, 200 por sus abuelos, 300 por sus padres y 100 por las ánimas del Purgatorio<sup>4226</sup>.
- ❖ El provecto cordonero de sedas, mercader y jurado Pedro de Villanueva solicitó 1.500 misas para él y otras 1.500 para su mujer<sup>4227</sup>.
- ❖ Francisco Serrano tuvo 1.000 sufragios y fundó una pía memoria de misas perpetuas con 100 ducados<sup>4228</sup>.
- ❖ Antonio Ferro Carnalla encargó por su alma sólo 300 misas<sup>4229</sup>, aunque para su mujer había dispuesto 3.000, y 1.000 por sus familiares más directos<sup>4230</sup>.
- ❖ El mercader sedero de origen portugués Francisco Enríquez, que falleció estando en viaje de negocios en Toledo, donde hizo testamento, ordenó que rezaran por él 100 misas<sup>4231</sup>.
- ❖ Juan Bautista Ferro Verdín, en cambio, sólo quiso 1 misa<sup>4232</sup>.

---

<sup>4222</sup> A.H.P.M., prot. 1911, 1648-VII-1, ff. 70 v-71 v.

<sup>4223</sup> A.H.P.M., prot. 1362, 1667-VII-26, f. 158 r.

<sup>4224</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-14, ff. 349 v-350 r.

<sup>4225</sup> A.H.P.M., prot. 790, 1666-XI-7, f. 445 r.

<sup>4226</sup> A.H.P.M., prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 92 r-102 v., “Testamento de Pedro García Cuéllar”.

<sup>4227</sup> A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IV-15, ff. 88 v-89 r.

<sup>4228</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-I-20, s.f.

<sup>4229</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 r-132 v.

<sup>4230</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v., “Testamento de María Ferro Verdín”.

<sup>4231</sup> A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 20 v.

- ❖ Juan Templado Muñoz pidió 1.000 misas por su alma con la cláusula de que los albaceas "pongan todo cuidado y puntualidad en decir las", por sus familiares y ánimas del Purgatorio se demandaron otras 550 más<sup>4233</sup>.
- ❖ Al mercader y receptor del Santo Oficio Miguel Villar se le oficiaron 2.600 sufragios por su alma, 200 por sus padres y abuelos y otras 200 por las ánimas del Purgatorio<sup>4234</sup>.
- ❖ A Ignacio Romo se le dieron 3.000 oficios, además encargó 500 por sus padres y abuelos, 200 por las ánimas del Purgatorio y otros 200 por los carmelitas<sup>4235</sup>.
- ❖ Eugenio de Yepes tenía dichas y pagadas cuando hizo testamento 2.200 misas, además, quiso que se le dijeran otras 2.000 misas<sup>4236</sup>. Su esposa solicitó 3.000 misas.
- ❖ Francisco de Yepes y Rojas demandó 1.000 misas<sup>4237</sup>.

El lugar de la iglesia donde se debían decir las misas también nos indica la importancia que tenía en todos los aspectos de la vida y de la muerte el "status", si se oficiaba en un "altar privilegiado" era más misa<sup>4238</sup>, lo mismo que veremos más adelante con el lugar de sepultura.

El miedo al juicio final se refleja con frecuencia en los testamentos. Lorenzo Pinar recoge la manda testamentaria de un artesano sedero zamorano que declara haberse encontrado en la calle un tafetán, el cual se lo apropió por no encontrar a su dueño. Ahora ordena se busque a su dueño, y si no se le encuentra se venda y se hagan misas por su legítimo propietario, "...por descargo de mi conciencia"<sup>4239</sup>. Los otorgantes temían que su alma alcanzara el Cielo y tuviera que pasar en el Purgatorio una larga temporada. Las misas ayudaban a conseguir este objetivo, de ahí su elevada cantidad. La eficacia del sacrificio estaba para el fiel en función del número de misas. Es característico de la España del siglo XVII, el que los artesanos demandaran una alta

<sup>4232</sup> "Testamento de Juan Ferro Verdín", A.H.P.M., prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo.

<sup>4233</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1673-II-28, ff. 2 v-3 r.

<sup>4234</sup> A.H.P.M., prot. 1815, 1685-III-14, ff. 61 r-63 v.

<sup>4235</sup> A.H.P.M., prot. 2801, 1719-XII-16, ff. 139 r-v.

<sup>4236</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 12 r.

<sup>4237</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 213 r.

<sup>4238</sup> MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, ob. cit., p. 83.

<sup>4239</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: ob. cit., p. 22 (nota 35). Juan Sánchez, tras el análisis de algunos testamentos de artesanos toledanos, considera que éstos tienen "un profundo miedo al más allá, al juicio divino. Y por eso, esas cifras astronómicas de misas por su alma." SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan: **Toledo y la crisis del siglo XVII...**, ob. cit., pp. 183-184.

cifra de misas frente a lo que sucedía en el Midi francés o Inglaterra<sup>4240</sup>. También ayudaban el encargo de obras pías, como las que ordenó el mercader Francisco de Yepes, entre ellas destacamos la de dar tres comidas —una al año— a las monjas capuchinas los pobres del hospital y la cárcel<sup>4241</sup>.

El ritual seguido en el funeral y entierro era una preocupación de los testadores, mayor cuanto más desahogo económico. Aparte de la elevación del número de misas, otro indicador del incremento de la pompa ritual barroca está en el aumento del acompañamiento solicitado para el sepelio. Pedro de Villanueva solicitó ser acompañado por “veinte clérigos de orden sacro y los señores curas, a quienes se pague limosna y dé una vela a cada uno de quatro onzas”<sup>4242</sup>. En el entierro es necesaria la presencia de una cofradía de la que el difunto solía ser miembro, y que se encargaba de su entierro<sup>4243</sup>. El acompañamiento, conforme a los deseos del testador, era numeroso —entre 12 y 36, recordando a los Apóstoles—, aunque también dependía de la capacidad económica del difunto; solían participar, además de los parientes y cofrades, frailes —especialmente franciscanos—, pobres vergonzantes, niños —generalmente Niños de la Doctrina—, etc. Estos intercesores privilegiados ante Dios —que forman el cortejo acompañante portando velas y hachones— eran como la carta de presentación del finado ante el otro mundo<sup>4244</sup>. Sólo los mercaderes que gozan de muy buena posición económica piden que vengan a absolver sobre su ataúd todos los religiosos de todos los conventos de la ciudad. Antonio Ferro dispuso para el entierro de su esposa la asistencia al velatorio de todos los religiosos de la ciudad, funeral con “la música de la Catedral”, acompañamiento de 24 pobres con hachas encendidas<sup>4245</sup>. También el sepelio de la esposa de Eugenio de Yepes o de Juan Templado Muñoz contaron con estos ingredientes<sup>4246</sup>.

Los testamentos analizados revelan el apego de los artesanos y comerciantes a su parroquia y la influencia de las órdenes religiosas en la ciudad. Sobre esto último nos hemos fijado en la mortaja del finado, si ésta era el hábito de alguna orden y en ese caso cuál era. La práctica de amortajarse con el hábito de una orden, cuya utilización conllevaba el perdón de los pecados, terminó en el siglo XVII siendo una mera costumbre que aparece en la práctica totalidad de los testamentos. El hábito más solicitado en casi todos los lugares era el franciscano<sup>4247</sup>; para

---

<sup>4240</sup>LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, p. 116.

<sup>4241</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-14, ff. 234 r-236 v.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, **ob. cit.**, p. 867.

<sup>4242</sup>También dio dos ducados de limosna para obras pías. A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IV-15, ff. 88 r-v.

<sup>4243</sup>Véase el apartado anterior sobre cofradías.

<sup>4244</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 70.

<sup>4245</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v., “Testamento de María Ferro Verdín”.

<sup>4246</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 117 r.; prot. 1568, 1673-II-28, ff. 2 r-v.

<sup>4247</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 51; GONZÁLEZ LOPO, Domingo: “La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII”, en **La documentación notarial...**, **ob.**

Peñafiel, la elección del hábito franciscano estaba en demostrar que se iniciaba una nueva vida alejados de las riquezas y, también, por el considerable número de indulgencias que los papas habían concedido a ese hábito. En Murcia todos los mercaderes y artesanos sederos se quieren enterrar con el hábito de San Francisco. En cuanto a ataúdes, lo máximo era el “ataúd forrado en terciopelo negro”, que sólo hemos visto en la mujer del mercader Antonio Ferro Carnalla, los demás iban en ataúdes forrados en negro<sup>4248</sup> o en bayeta<sup>4249</sup>.

La sepultura, para la Iglesia Católica y para la sociedad en general, confería al difunto dignidad y rango, ratificando el “status” de toda una buena vida. El sepulcro podía llegar a ser indicador del deseo de perpetuidad, de pervivencia de la identidad personal<sup>4250</sup>. La predilección por los enterramientos en iglesias o conventos indica la voluntad de sostener una estrecha conexión entre los vivos y los muertos, éstos reposan rodeados por la colectividad a la que pertenecían<sup>4251</sup>, esto, inclusive, se aplica a los pobres que se entierran en cementerios, ya que éstos también suelen estar en el interior de la ciudad.

Testón Núñez considera que la compañía de Dios podía ser comprada mediante un sepulcro en la iglesia, ya que ésta era la morada más tangible de la Divinidad<sup>4252</sup>. El lugar de enterramiento dependía de la situación económica. Durante el siglo XVII la mayoría de las sepulturas se hacía en las iglesias<sup>4253</sup>. Pero no toda la población podía permitirse este tipo de sepultura, los artesanos sederos pobres no tendrían más remedio que sepultarse en el cementerio. Los comerciantes y los artesanos acaudalados podían elegir entre el cementerio —en raras ocasiones—, la parroquia o algún convento. La inhumación en la iglesia o en el convento era mucho más costosa. La mayoría de los testamentos consultados fijaban la sepultura en la parroquia.

Pero pensamos que en épocas de epidemia, como en 1648 y 1677-1678, e inundaciones catastróficas, como 1651, el campo actuaría de fosa común mediante los enterramientos colectivos a las afueras de la ciudad<sup>4254</sup>.

**cit.**, p. 128. Según González Lopo la gran popularidad de San Francisco hizo que llegara a ser considerado un segundo Cristo encarnado. **Ibidem**.

<sup>4248</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v.; prot. 1823, 1689-IV-15, ff. 87 v-88 r.; prot. 1252, 1673-IX-15, ff. 92 r-102 v.; prot. 1826, 1693-IV-7, ff. 1 r.-4 r., anexo; etc.

<sup>4249</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 119 r.; A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 10 v.; etc.

<sup>4250</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, p. 202.

<sup>4251</sup> PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Aproximación...”, **ob. cit.**, p. 99.

<sup>4252</sup> TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: **La mentalidad del hombre extremeño en el siglo XVII**. Cáceres, 1982, tesis doctoral inédita. Cit. por LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, pp. 203-204.

<sup>4253</sup> GONZÁLEZ LOPO, Domingo: **ob. cit.**, p. 136.

<sup>4254</sup> ARIÈS, Philippe: **El hombre ante la muerte**. Madrid, 1984, p. 74. Cit por LORENZO PINAR, Francisco Javier: **ob. cit.**, p. 210.

Pero para completar el éxito disfrutado en vida no era suficiente la posesión de una tumba en una iglesia, era indispensable la detentación de una capilla, ésta era como un indicador de distinción. La burguesía comercial sedera murciana del Seiscientos solía disponer en sus testamentos que sus cuerpos fueran depositados en la tumba de sus antepasados, localizada en alguna capilla parroquial o conventual de la que eran propietarios, corriendo con los gastos de su conservación y adorno. Expondremos algunos ejemplos de mercaderes sederos:

- ◆ Antonio Ferro Herguero y Juan Bautista Ferro fueron enterrados en el convento de la Merced, en la capilla de San Pedro Nolasco<sup>4255</sup>. También Antonio Ferro Carnalla encargó que lo enterraran en la capilla de San Pedro Nolasco, en la bóveda, junto a su esposa<sup>4256</sup>.
- ◆ A Juan Bautista Ferro Ferrutti se le inhumó en el coro de la iglesia de San Bartolomé<sup>4257</sup>.
- ◆ Eugenio de Yepes fue enterrado en la capilla de San Pedro y su mujer en la capilla mayor de la iglesia de Santa Catalina<sup>4258</sup>.
- ◆ Francisco de Yepes y Rojas y su esposa fueron inhumados en la iglesia de Santa Catalina, de la que era patrono<sup>4259</sup>.
- ◆ Los Zarandona tenían una capilla mayor con patronato y enterramiento en la parroquia de Santa Catalina<sup>4260</sup>, igual que los Saorín<sup>4261</sup> y los Yepes.
- ◆ Francisco Serrano mandó ser enterrado en la ermita del Rosario, aneja al convento de Santo Domingo, “en el carnero de la capilla mayor”<sup>4262</sup>.
- ◆ Martín Truyol tenía una capilla, cerca del altar mayor, en el convento de San Francisco y pide se le entierre en allí<sup>4263</sup>.
- ◆ Pedro de Villanueva pide ser sepultado en la iglesia de San Bartolomé por los hermanos de su cofradía<sup>4264</sup>.

---

<sup>4255</sup> A.H.P.M., prot. 791, 1667-X-14, f. 349 v.; prot. 1362, 1667-VII-26, ff. 157 r-165 v.

<sup>4256</sup> A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v.; prot. 1826, 1693-VII-6, ff. 129 v-130 r.

<sup>4257</sup> CANDEL CRESPO, Francisco: **Familias...**, ob. cit., p. 25.

<sup>4258</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 10 v.; prot. 3660, 1702-IV-24, f. 51 r.

<sup>4259</sup> A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 212 r.; 1702-VI-23, f. 326 r.; LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: **El oficio de regidor...**, ob. cit., p. 867.

<sup>4260</sup> FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia que se fue...**, ob. cit., p. 50.

<sup>4261</sup> BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides...**, ob. cit., s. p.; FUENTES Y PONTE, Javier: **Murcia que se fue...**, ob. cit., p. 50.

<sup>4262</sup> A.H.P.M., prot. 1820, 1683-I-20, s.f.

<sup>4263</sup> A.H.P.M., prot. 1826, 1696-IX-27, ff. 112 r-v.

- ◆ El mercader sedero de origen portugués Francisco Enríquez falleció en Toledo estando de viaje comercial en la ciudad imperial, en su testamento hecho pocos días antes de su muerte pide que lo entierren en el convento de San Agustín de Toledo<sup>4265</sup>.
- ◆ Toda la familia Romo se enterró en capillas, esta familia poseía dos de ellas, una en la iglesia de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario y otra en el convento de San Francisco<sup>4266</sup>.

En estas capillas, que estaban situadas en los laterales que rodeaban la nave central de la iglesia, se solían decir misas a las que asistían los miembros de la familia<sup>4267</sup>. Los conventos más solicitados eran San Francisco y Santo Domingo<sup>4268</sup>.

El luto comenzaba desde el duelo y “era ante todo y una vez más materia de ostentación”<sup>4269</sup>, las sedas negras tenían asegurada una demanda elevada. Felipe V limitó el luto a seis meses y las leyes suntuarias también afectaban a los tejidos de duelo lujosos<sup>4270</sup>. Un signo de poderío económico era encargar lutos para todos los criados y criadas<sup>4271</sup>.

Para terminar estas consideraciones generales es necesario tener en cuenta los gastos de la muerte, especialmente el porcentaje del patrimonio que se gastaba en la buena muerte. Los hombres y mujeres del siglo XVII proveían de un modo especial todo lo relacionado con el fallecimiento. Morir era una prolongación de la propia vida, se vivía sabiendo la proximidad de la muerte, conviviendo a diario con ella. Había tiempo, por tanto, para disponer y preparar todos los gastos que acarrea una buena muerte. Es por ello que los muertos consumían en estos costes mortuorios gran parte del capital que habían acumulado durante la vida, la cual para una buena parte había sido de dificultades, sustrayendo a los que quedaban vivos una porción no despreciable de la herencia<sup>4272</sup>, e imposibilitando cualquier inversión provechosa de ese capital.

<sup>4264</sup>A.H.P.M., prot. 1823, 1689-IV-15, f. 88 r.

<sup>4265</sup>A.H.P.M., prot. 1363, 1670-I-31, f. 20 v.

<sup>4266</sup>A.H.P.M., prot. 1893, 1695-II-14, ff. 30 r-v.; prot. 2801, 1721-X-22, f. 395 r.

<sup>4267</sup>BEJARANO RUBIO, Amparo: **El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales**. Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1990, pp. 38-39.

<sup>4268</sup>En el siglo XV los conventos preferidos por los murcianos eran los de San Francisco y Santo Domingo. BEJARANO RUBIO, Amparo: **ob. cit.**, p. 52. La popularidad de los franciscanos también era considerable en Granada, sus dos conventos eran los preferidos por numerosos granadinos del siglo XVII. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **ob. cit.**, p. 205.

<sup>4269</sup>MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte..., ob. cit.**, p. 66.

<sup>4270</sup>En 1691 se dio una pragmática “para que se cumpla la de 1684” en la que aparece la “forma de traer los lutos”, en 1723, 1727 y 1729 volvió a publicarse, lo que indica su nulo cumplimiento. A.M.M., leg. 2395. Véase también MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte..., ob. cit.**, pp. 66-67.

<sup>4271</sup>A.H.P.M., prot. 1819, 1682-XI-15, ff. 220 r-222 v., “Testamento de María Ferro Verdín”.

<sup>4272</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **El Antiguo Régimen..., ob. cit.**, p. 231...

Pero para un mercader de la época la inversión más rentable era su salvación eterna, por eso, como podía permitírsele, invierte y consume ingentes cantidades en facilitar su salvación; además, la muerte y su ritual son actos sociales, sirviendo para consolidar la reputación social que se ha disfrutado en vida, cuando no para aportar más honor a su nombre y a su familia. No era preciso poseer grandes fortunas para que en los testamentos aparezcan costosas devociones, estaba asumido que una buena parte del patrimonio, aunque fuese escaso, había que dedicarlo a los sufragios por el alma<sup>4273</sup>. Por ejemplo, los artesanos de la Sevilla del Seiscientos dedicaron mayor gasto proporcional a gastos mortuorios que los mercaderes sevillanos<sup>4274</sup>. No obstante, hemos apreciado claramente la desproporción entre las dos o tres mil que piden los mercaderes sederos y las diez o veinte de los artesanos.

El mercader sedero Juan Bautista Ferro encargó 11.000 misas rezadas para él y sus familiares más directos fallecidos, además, fundó una capellanía de misas<sup>4275</sup>. Si durante la segunda mitad del siglo XVII por una misa cantada de funeral se pagaba al cura oficiante cuatro reales, y a los diáconos y clérigos un real; y una misa rezada costaba la mitad<sup>4276</sup>, Juan Bautista Ferro gastó nada más que en los estipendios de los curas que oficiaron las misas 22.000 reales, a los que habría que sumar los gastos de diáconos y clérigos. La capellanía de misas suponía unos 200 reales al año. Además, dio 80 ducados de limosna a conventos, dotó a dos huérfanas pobres, con 50 ducados a cada una, para los Santos Lugares y para Redención de Cautivos, 100 reales. En total más de 40.000 reales. En la misma dinámica estuvieron Antonio Ferro Herguero — 2.000 misas para él, 1.000 para sus familiares más directos y 500 por sus criados y criadas— y Antonio Ferro Carnalla —3.000 misas para su mujer, 1.000 misas para cada uno de sus familiares más directos y 300 para él—. A todos estos gastos había que sumar los gastos del hábito franciscano —44 reales en 1655<sup>4277</sup>—, el ataúd —26 reales—, el acompañamiento de sacerdotes, cofradías, pobres de solemnidad y niños de la Doctrina, lo que se pagaba a los nazarenos por llevar el cuerpo y sepultarlo —66 reales en 1655—, el funeral y entierro<sup>4278</sup>, la cera de las velas, el alquiler de hachas, “la música de la Catedral”<sup>4279</sup>, etc.

---

<sup>4273</sup>BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid...**, **ob. cit.**, p. 351.

<sup>4274</sup>AGUADO DE LOS REYES, Jesús: **ob. cit.**, p. 351.

<sup>4275</sup>A.H.P.M., prot. 1362, 1667-VII-26, f. 158 r.

<sup>4276</sup>A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 128 r.; MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte...**, **ob. cit.**, p. 96.

<sup>4277</sup>A.H.P.M., prot. 1911, 1655-IV-29, ff. 112 r-v.

<sup>4278</sup>El funeral de Francisco de Yepes costó 172 reales, el entierro ascendió a 501 reales. El entierro de la mercadera Isabel Sánchez ascendió a 377 reales. A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-15, s. f.; 1702-IV-24, f. 117 r-v.; prot. 2440, 1703-V-17, f. 80 r.

<sup>4279</sup>En 1702 la “música” costó 132 reales, al año siguiente un músico cobró por cantar en un funeral 88 reales. A.H.P.M., prot. 3660, 1702-IV-24, f. 117 r.; prot. 2440, 1704-III-10, f. 200 v.

Uno de los gastos principales era la compra de la capilla, en 1664 Juan Templado Muñoz consiguió ‘la segunda que está a la parte de la epístola de el altar mayor’ de la iglesia parroquial de San Pedro por 200 ducados<sup>4280</sup>.

---

<sup>4280</sup> A.H.P.M., prot. 1568, 1677-II-28, f. 9 v.

#### 4.- LA FAMA LITERARIA DE LA SEDA MURCIANA

En los siglos XVI y XVII la seda murciana aparece reflejada en obras importantes de la literatura nacional:

- Santa Teresa de Jesús en *Las Moradas* describe la cría del gusano de seda:

“Ya habréis oído sus maravillas en cómo se cría la seda, que sólo Él pudo hacer semejante invención, y cómo de una simiente, que es a manera de granos de pimienta pequeños (que yo nunca la he visto, sino oído, y así si algo fuere torcido, no es mía la culpa), con el calor en comenzando a haber hoja en los morares, comienza esta simiente a vivir, que hasta que haya este mantenimiento de que se sustenta, se está muerta; y con hojas de morar se crían, hasta que, después de grandes, les ponen unas ramillas, y allí con las boquillas van de sí mismos hilando la seda, y hacen unos capuchinos muy apretados, adonde se encierran; y acaba este gusano, que es grande y feo, y sale del mismo capucho una mariposica blanca muy graciosa. Mas, si esto no se viese sino que nos lo contaran de otros tiempos, ¿quién lo pudiera creer?, ¿ni con qué razones pudiéramos sacar que una cosa tan sin razón como es un gusano, y una abeja, sean tan diligentes en trabajar para nuestro provecho y con tanta industria, y el pobre gusanillo pierda la vida en la demanda? Para un rato de meditación basta esto, hermanas, aunque no os diga más, que en ello podéis considerar las maravillas y sabiduría de nuestro Dios.”<sup>4281</sup>

- Lope de Vega en su comedia “Los Porceles de Murcia” exalta al gusano de seda. Su acción transcurre entre los años 1562 y 1635<sup>4282</sup>.

*“Son los gusanos de seda  
La cosa más delicada  
Que hoy el mundo criada.  
Notables secretos hallo  
En este animal pequeño.  
En fin; ¿ninguno murió  
En esta tempestad?  
No;  
Que soy cuidadoso dueño.  
Con panderos y sonajas  
Los hicimos tal ruido,  
Que los truenos no han sentido  
Ni se han movido en las pajas.  
¿Ya les das hoja?  
Ya comen.  
Los morales, ¿cómo están?”*

---

<sup>4281</sup>“Moradas quintas, capítulo II”, en SANTA TERESA DE JESÚS: **Las Moradas**. Madrid, Espasa Calpe, 1962, pp. 92-93; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo...**, ob. cit., p. 38.

<sup>4282</sup>LOPE DE VEGA: **Los Porceles de Murcia**, cit. por OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ibídem**.

*Cien hojas por una dan,  
Aun antes que se las tomen.  
Apenas los acabamos,  
Lisandro, de desnudar,  
Cuando ellos vuelven a dar  
Más hojas que les quitamos.”*

- Cervantes, en el Quijote, narra el encuentro del hidalgo manchego con:

“...un grande tropel de gente, que, como después se supo, eran mercaderes toledanos que iban a comprar seda a Murcia. Eran seis, y venían con sus quitasoles, con otros cuatro criados a caballo y tres mozos de mulas a pie.”<sup>4283</sup>

Estos mercaderes transitaban el llamado, desde 1622, “camino de la seda”<sup>4284</sup>.

- Jerónimo de Alcalá dedica en su novela picaresca “El Donado Hablador Alonso, mozo de muchos años” (1624-1626) un breve pero importante pasaje a Murcia y su próspera actividad sedera. Para Pío Tejera y Muñoz Barberán, Alcalá Yáñez era un escritor murciano, que marchó a Segovia donde escribió esta obra<sup>4285</sup>.

“Estaban todos los ciudadanos en aquella ocasión ocupados en la furia del subir de los gusanos para hilar, tiempo en que se pierde o se gana una casa: en un punto de subir mal o bien dejan los gusanos o rico o pobre a su solícito y cuidadoso dueño, pues ha sucedido, con salir admirablemente de las tres dormidas, que son tres tiempos en que mudan de cuero o camisilla, al tiempo de ir a hilar quedarse ahorcados o morir de landre, quedándose la suerte de unos confites que llamamos canelones.”<sup>4286</sup>

En la obra anterior aparece, atribuido a “un poeta de Murcia”, esta quintilla referida a la seda murciana<sup>4287</sup>:

*“Gusanos han de comer  
los cuerpos tristes y humanos:  
En Murcia, no, que ha de ser  
al revés, que han de comer  
los hombres de los gusanos.”*

---

<sup>4283</sup> SAAVEDRA, Miguel de: **El ingenioso hidalgo...**, ob. cit. Primera Parte, capítulo IV, p. 110; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ibídem**.

<sup>4284</sup> Véase el apartado sobre los caminos de la seda.

<sup>4285</sup> MUÑOZ BARBERÁN, Manuel y GUIRAO, Juan: “Vida cultural murciana durante el siglo XVI e inicios del XVII. Libros y escritores”, en AA.VV: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión...**, ob. cit., pp. 299-300.

<sup>4286</sup> ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: “El Donado Hablador Alonso, mozo de muchos años”, ob. cit., p. 310; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ibídem**.

<sup>4287</sup> ALCALÁ YÁÑEZ, Jerónimo de: **ibídem**; OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **ibídem**.

## CAPÍTULO VII

### VOCABULARIO DE LA SEDA<sup>4288</sup>

---

<sup>4288</sup> Hemos obviado la mayor parte del vocabulario que tiene relación con el cultivo de la morera y la cría del gusano de la seda, contenidos estos que no hemos desarrollado en esta tesis doctoral, centrándonos en el vocabulario más directamente relacionado con la manufactura y el comercio sederos. Sobre la pervivencia en el habla murciana de gran número de palabras relacionadas con los contenidos no tratados en esta tesis doctoral véase: MUÑOZ GARRIGÓS, José: “El vocabulario de la seda en el dialecto murciano. Semasiología y onomasilogía”, *Murgetana*, nº 55, Murcia, 1979, pp. 7-45.

**ADÚCAR:** Seda que rodea el capullo exteriormente, es una seda basta o de capullo.

**AGALLA:** Excrecencia redonda que forma en los árboles por la picadura de ciertos insectos al depositar sus huevos. Su uso estaba prohibido a los tintoreros.

**ALBADENA:** Especie de túnica o vestido de seda.

**ALCATIFA:** Tapete o alfombra fina de terciopelo.

**AL-GUASI:** Tela de diversos colores, a veces recamada de oro, que se fabricaba en la Murcia medieval.

**ALMENDRA:** Capullo de seda de un solo gusano y de la mejor calidad.

**ANASCOTE:** Tela de seda parecida a la sarga.

**ANAFALLA; ANAFAYA:** Tela antigua de seda o de algodón.

**ANDANA:** Estante en cuyas baldas o anaqueles se colocan los gusanos de seda para criarlos. Serie de zarzos horizontales adosados a una pared para el mismo fin.

**ATANQUÍA:** Seda adúcar, seda exterior del capullo de seda. Seda basta.

**AVIVAR:** Poner la semilla de los gusanos de seda al calor para que comiencen a vivir o nazcan.

**AZACHE O PORRINA:** Seda de inferior calidad, que se hila de las primeras capas del capullo después de quitada la borra. Cierta seda muy negra.

**AZARJA:** Devanadera. Instrumento que sirve para coger la seda cruda. Se compone de cuatro costillas unidas en dos rodetes agujereados por medio, para que pueda pasar el huso.

**BASQUIÑA:** Saya, negra por lo común, que usan las mujeres sobre la ropa interior para salir a la calle.

**BOCADILLO:** Cinta muy estrecha.

**BRIAL:** Vestido de seda o tela rica que usaban las mujeres. Faldón de seda u otra tela que traían los hombres de armas desde la cintura hasta encima de las rodillas.

**BROCADILLO:** Tela de seda y oro, de inferior calidad y más ligera que el brocado.

**BROCADO:** Tela de seda entretejida con oro o plata, de modo que el metal forme en la cara superior flores o dibujos briscados.

**BROCATEL:** Tejido de seda similar al brocado con dibujos de distinto color que el fondo, del que se suelen hacer colgaduras decorativas.

**BURATO:** Nombre de cierta tela seda que servía para alivio de lutos en verano y para manteos.

**CADARZO:** Seda basta de los capullos enredados, que no se hila a torno. Cinta estrecha de seda basta.

**CADENILLA:** Cadena estrecha que se pone por adorno en las guarniciones.

**CALICUD:** Tejido estrecho de seda.

**CANILLA:** Carrete metálico en que se devana la seda o el hilo y que va dentro de la lanzadera en las máquinas de tejer.

**CAPICHOLA:** Tejido de seda que forma un cordoncillo a manera de burato.

**CAPILLEJO:** Madeja de seda, doblada y torcida en disposición de usarla para coser.

**CAPILLO, CAPULLO:** Envoltura de forma oval dentro de la cual se encierra, hilando su baba, el gusano de seda para transformarse en crisálida.

**CÁSCARA:** Capillo del que se extrae el gusano de seda muerto para hacer el filadiz.

**CATALUFA:** Tafetán doble labrado.

**CEPO:** Cierta instrumento para devanar la seda antes de torcerla.

**CINTA:** Tejido largo y angosto de seda, hilo u otra cosa parecida, y de uno o más colores, que sirve para atar, ceñir o adornar. Se hacía cintas para zapatos, para el pelo, etc.

**CINTERÍA:** Conjunto de cintas.

**COGEDERA:** Mujer que realizaba trabajos de devanado de la seda.

**COLONIA:** Cinta de seda lisa de dos dedos de ancho poco más o menos.

**CONCHAL:** Seda de capullos escogidos.

**CONTRASTE:** Peso público de la seda en rama.

**CORDELADO:** Cierta cinta o liga de seda que imita al cordel.

**CORDÓN:** Es un tipo de combinación de trama y orgasín, se doblan varios cabos sin torcer y se les da una torsión de conjunto de 500 vueltas, el hilo resultante se vuelve a doblar a dos o tres cabos, y se tuercen éstos en conjunto en sentido contrario al anterior, dando unas 400 vueltas.

**CORDONERO:** Persona que tiene por oficio hacer o vender cordones, flecos, etc.

**CRUDA, SEDA:** La que conserva la goma que naturalmente tiene.

**CUENTA:** Cierta número de hilos que contiene la urdimbre y que deben tener los tejidos según sus calidades.

**CHAMBERGA:** Género de cinta de seda muy angosta.

**DAMASCO:** Tela fuerte de seda, con dibujos en el tejido. La trama y la urdimbre son idénticos al color del tejido, en el que destaca el dibujo por el contraste del brillo.

**DAMASQUILLO:** Cierta tejido de lana o seda parecido al damasco en la labor, pero no tan doble.

**DESEMBOJAR:** Quitar de las bojas —ramas— los capullos.

**DEVANADERA:** Armazón de listones de madera cruzados que gira alrededor de un eje vertical para que colocadas en él las madejas del hilado puedan devanarse con facilidad.

**DEVANADO:** Operación de devanar. Arrollar el hilo de seda en un carrete.

**DEVANAR:** Ir dando vueltas sucesivas a un hilo alrededor de un eje o carrete.

**EMBOJAR:** Colocar ramas, por lo general de boja, alrededor de los zarzos donde se crían los gusanos de seda.

**ENCAÑADO:** Encanillar la seda, devanar el hilo en las canillas.

**ENCAÑADORA:** Canillera, persona que encaña la seda, que hace canillas.

**ENRODETADO:** Devanado, trabajo previo al torcido de la seda realizado por mujeres.

**ESPARRAGÓN:** Tejido de seda que forma un cordoncillo más doble y fuerte que el de la tercianela.

**ESPOLÍN:** Tela de seda con flores esparcidas, como las del brocado de oro o de seda.

**ESTERILLA:** Galón o trencilla de seda con hilo de oro o plata, ordinariamente muy angosta.

**ESTRELLA:** En la devanadera de terciopelo es una ruedecita que está en lo alto de ella y en la que se coloca la madeja desenredada antes de devanarla.

**FELPA:** Tejido de seda que tiene pelo por el haz. Tela de seda que forma una especie de rizo mayor que el terciopelo.

**FELPILLA:** Cordón de seda tejida en un hilo, con pelo como la felpa y que sirve para bordar y guarnecer vestidos y otras cosas.

**FILADIZ:** Hilo que se saca de algunos capullos rotos porque salió el gusano de seda hecho mariposa, o porque lo laboree otra mariposa que salió de otro capullo, o porque murió el gusano antes de perfeccionarlo. No se puede hilar el filadiz con la demás seda en la caldera, pero se beneficia limpiándole y cociéndole con jabón, después se lava con agua clara y se hila. Con él se hacen algunas telas para pañuelos y colgaduras.

**FREZA:** Tiempo en que, durante cada una de las mudas, come el gusano de seda.

**FRISADA:** Tejido de seda cuyo pelo se frisaba formando borlillas.

**FUSTEDA:** Tejido con hiladillo de seda.

**GALÓN:** Cinta de tejido grueso, generalmente de seda, o también de hilo dorado o plateado, que se emplea para ribetes o como adorno.

**GALONERO:** Fabricante de galones, cintas y listonería de seda con mezclas de oro y plata.

**GASA:** Tejido fino de seda.

**GLASÉ:** tela de seda, algo gruesa y rígida, y de brillo apagado, como el del hielo.

**GORGORÁN:** Tela de seda con cordoncillo, sin otra labor por lo común, aunque también lo había listado y realzado.

**GUARDAPIÉS:** Vestido femenino que llegaba hasta los pies. Se solía hacer de tafetán o de raso.

**GURBIONES:** Nombre de un tipo de trama en los pasamanos. Botones hechos con torzal grueso de seda.

**HILADILLO:** El hilo que sale de la estopa o maraña de seda y lo que no se puede torcer en ella. Cinta estrecha de seda.

**HILANDERA:** Mujer que va sacando del agua caliente el hilo de los capullos de seda, metidos en un pilón.

**HILAR:** Reducir a hilo la seda. Sacar de sí el gusano de seda la hebra para formar el capullo.

**HILAZA:** Hilado, porción de seda reducida a hilo. Hilo con que se teje cualquier tela.

**HILO:** Cuerpo delgado y largo, que se hace torciendo materiales suaves y flexibles, como seda.

**JAQUELADO:** Tejido de seda dividido en escaques, a cuadros. Ajedrezado.

**JARCIA:** Conjunto formado por los zarzos y los demás utensilios que se emplean en la crianza del gusano de la seda.

**JERGUILLA:** Tela delgada de seda o lana, o mezcla de una y otra, que se parece en el tejido a la jerga.

**JOYANTE:** Seda muy fina y de mucho lustre. La saca perfectamente un gusano por capullo, la seda almendra.

**JUBÓN:** Vestidura de raso o terciopelo que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo.

**JUSTILLO:** Prenda interior sin mangas, que ciñe el cuerpo y no baja de la cintura.

**LABRADO:** Tela de seda que tiene alguna labor.

**LAMA:** Tela de oro o plata en que los hilos de estos metales forman el tejido y brillan por su haz sin pasar al envés.

**LANZADERA:** Instrumento con que el tejedor pasa el hilo, seda, etc. entre los hilos de la urdimbre.

**LIBRA:** Equivale a 460 gramos y está dividida en 16 onzas.

**LISTÓN:** Cinta de seda más angosta que la colonia.

**LISTONERÍA:** Conjunto de cintas o listones.

**LIZO:** Hilo fuerte que sirve de urdimbre para ciertos tejidos. Cada uno de los hilos en que los tejedores dividen la seda o estambre para que pase la lanzadera con la trama.

**MACHAPA:** Seda extraída de los capullos denominados “chapas”, que tenían muy poca seda y eran muy flojos debido a que los gusanos estaban muertos cuando se iba a desembojar.

**MADEJA:** Hilo recogido sobre un torno, para que luego se pueda devanar fácilmente.

**MANTO DE SOPLILLO:** Género de manto de tafetán muy feble, que se clareaba mucho, y llevaban las mujeres por gala.

**MANTO:** Ropa suelta, a modo de capa, que llevaban las mujeres sobre el vestido, y con la cual se cubrían de pies a cabeza; “...considerando que es fuerza aber de lleuar manto de seda qualquier mujer principal o rica y honrrada...”<sup>4289</sup>.

**MARAÑA:** Residuo de la seda después de hilada.

---

<sup>4289</sup> A.M.M., leg. 3904/2.

**MEDIA SEDA:** Seda mezclada con otro producto textil. Tejido que tiene su pie o tela de seda fina y la trama de hiladillo, que viene a ser como la estopa de ella.

**MENADOR:** Palabra murciana que designa a la persona que da vueltas a la rueda de un torno para recoger la seda.

**NOBLEZA:** Tela de seda fabricada en Murcia, especie de damasco sin labores o con un dibujo sutil.

**OCAL:** La de inferior calidad, pero fuerte, que se saca del capullo ocal. La seda ocal sale cuando se juntan dos gusanos en un capullo.

**PAÑUELO:** Trozo de tela de seda, cuadrado, que, doblado por una diagonal, se ponen las mujeres para cubrirse la cabeza.

**PARÍS:** Tejido de seda fina.

**PARVAL:** Seda de cortos trozos y de calidad deficiente.

**PASAMANERO:** Persona que por su oficio hace o vende pasamanos, franjas, etc.

**PASAMANO:** Especie de galón o trencilla, cordones, flecos y demás adornos de seda, oro, plata, etc., que se hacen y sirven para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas.

**PELO:** Lo forma un solo hilo con torsión de 3.000 vueltas, era por lo tanto seda torcida. Hebra fina y también parte o medida de la trama.

**PERSIANAS:** Tela de seda con varias flores grandes tejidas, y diversidad de matices.

**PICOTE:** Cierta tela de seda muy lustrosa con la que se hacían vestidos.

**PIÑUELA:** Tela o estofa de seda.

**PRINCESAS:** Tejido de seda que se fabricaba en Murcia.

**PUNTAS:** Encaje que forma ondas o puntas en una de sus orillas.

**PUNTILLA:** Encaje generalmente estrecho que forma ondas o picos en una de sus orillas y que se pone como adorno en el borde de pañuelos, toallas, vestidos, etc.

**QUITAPONES:** Adorno de seda y lana de colores y con borlas, que suele ponerse en la testera de las cabezadas del ganado mular y de carga. Excesivos adornos que en el traje lleva la gente, o la guarnición exagerada de cualquier objeto.

**RASILLO:** Tejido de raso delgado que solía llevar hilos de plata.

**RASO:** Tela de seda, de más cuerpo que el tafetán y menos que el terciopelo. Por una cara tiene brillo y por la otra no. Las ordenanzas de Murcia no permitían que se vendieran rasos de menos de ocho lizos.

**REDINA:** Torno de hilar.

**REDONDA:** La seda de inferior calidad, pero fuerte, que se saca del capullo ocal.

**REFORZADILLO:** Cierta especie de listón o cinta de seda que se cose sobre una prenda de vestir, de un dedo de ancho aproximadamente.

**REFORZADO:** Cierta cinta de algo más de un centímetro de ancha, que se empleaba para reforzar algunas partes de las prendas de ropa.

**REQUEMADO:** Tela de tejido delgado, con dibujo de cordoncillo y sin lustre, que se empleaba para mantos.

**RESTAÑO:** Especie de tela de seda con hilos de plata y oro parecida al glasé que aparece en las ordenanzas de tejedores del siglo XVIII. Era empleada para ornamentos religiosos.

**REVERENCIAS:** Tejido de seda fabricado en Murcia.

**RICETA:** Tejido de seda cruda, blanca.

**RIZO:** En los terciopelos, felpas, etc. el pelo que se deja sobre el tejido. Especie de terciopelo.

**RODEO ENTABLADO O DE ALGODÓN Y SEDA:** Cofia y esclavina para mujeres elaboradas por los toqueros murcianos en cuyo tejido se mezclaban las dos materias.

**RODETE:** Seda puesta en forma de trenza por lo que se prestaba a enredarse y que pudieran añadir cosas que aumentaran el peso.

**RODETERA:** Mujer que devana la seda.

**ROSÉ:** Tejido de seda.

**RUEDAS:** En el torno antiguo el equivalente a las aspas.

**SANJUÁN:** Toca de seda cuyo pelo y trama debían ir torcidos, en peine de diez.

**SARGA:** Tela cuyo tejido forma unas líneas diagonales. Se fabricaba en seda y lana.

**SARGUETAS:** Telas de sarga, de menor calidad que la sarga.

**SATÉN:** Tejido parecido al raso.

**SAYA, SAYO:** Vestidura talar antigua, especie de túnica, que usaban los hombres. Prenda de vestir holgada, sin mangas ni botones que cubría el cuerpo hasta la rodilla, se empleaba para mayor lucimiento del jubón; solía ser de terciopelo.

**SEDA CRUDA:** Seda que conserva la goma que naturalmente tiene, sin hilar.

**SEDA DE CAPULLO:** Seda basta y gruesa que se saca de los capullos de inferior calidad.

**SEDA FLOJA:** Seda lasa, sin torcer.

**SEDA:** Hilo, muy suave y delgado, formado con varias de hebras producidas por el gusano de la seda, sirve para coser o tejer diferentes telas, todas finas, suaves y lustrosas. Cualquier obra o tela hecha de seda.

**SEDERA:** Operaria que se dedica a las tareas propias de la crianza del gusano de la seda.

**SERENÍES:** Tejido de seda murciano.

**SIMIENTE:** Huevecillos de donde nacen los gusanos de la seda.

**SIRGO:** Seda torcida. Tela hecha o labrada de seda.

**SOPLILLO:** Especie de tela de seda muy ligera.

**TABÍ:** Tejido de plata o seda parecido al maré, con labores ondeadas que forman aguas.

**TAFETÁN:** Tela delgada de seda muy fina y tupida. Su estructura es sencilla, igual por el derecho que por el revés.

**TELETÓN:** Tela de seda con cordoncillo fino, de más cuerpo y lustre que el tafetán.

**TERCIADO:** Cinta de seda algo más ancha que el listón.

**TERCIANELA:** Tela de seda que forma cordoncillo muy grueso.

**TERCIOPELO:** Tela velluda y tupida, formada por dos urdimbres y una trama, es decir, de tres pelos, a lo que debe su nombre, aunque los hay de cuatro pelos y de dos. Tela de seda con hilos de oro y plata.

**TISÚ:** Tela de seda entretejida con hilos de oro o plata que pasan desde la haz al envés.

**TOCA:** Tela de seda delgada y clara. Tejido con el que se cubría la cabeza.

**TOQUERÍA:** Oficio del toquero, persona que hace o vende tocas.

**TORCEDOR:** El que tuerce la seda. Huso grande de torcer la hilaza, el cual tiene en el remate un garabato de madera donde se prende la hebra, y debajo de él una rodaja de madera para que haga peso.

**TORCER:** Transformar en hilo o hebra la seda devanada. Volver los dos cabos hacia lados contrarios, haciéndoles formar una espiral.

**TORCIDO:** Doblado de hilo con torsión, aunque ésta sea muy pequeña; se mide en número de vueltas por metro y según el sentido de éstas (derecha o izquierda).

**TORNO:** Máquina en que, por medio de una rueda, de un cigüeñal, etc., se hace que un elemento dé vueltas sobre sí mismo; como las que sirven para hilar o torcer seda.

**TORZAL:** Cordoncillo delgado de seda, hecho de varias hebras torcidas, que se emplea para coser y bordar.

**TRAMA:** Seda torcida de dos o más cabos doblados, con torsión de 150 a 160 vueltas por metro.

**TRIPE:** Tejido de lana o esparto parecido al terciopelo, que se usa principalmente en la confección de alfombras.

**URDIMBRE:** Estambre o pie después de urdido. Conjunto de hilos que se colocan en el telar paralelamente unos a otros entre los que pasa la trama para formar una tela.

**VARA:** Medida de longitud equivalente a 835 milímetros y 9 décimas. Trozo de tela u otra cosa que tiene la medida o longitud de la vara.

**ZARZAHÁN:** Especie de tela de seda, delgada como el tafetán y con listas de colores.

**ZARZO:** Tejido de cañas que forma una superficie plana en la que se ponen los gusanos de la seda para criarlos.

**ZUMAQUE:** Arbusto que contiene mucho tanino cuyo uso se vedaba a los tintoreros de seda.

## **CAPÍTULO VIII**

## **CONCLUSIONES**

El sistema de trabajo de la seda murciana se basó en un control señorial y en un control mercantil de la producción sericícola, inscritos ambos en unas relaciones de producción de transición entre el feudalismo y el capitalismo. La sedería se desarrolla en ámbitos diversos: uno rural y agrícola, donde se cultiva la morera y se realiza la hilaza de la seda —a veces también las labores previas al torcido y al tejido—; otro urbano, manufacturero y mercantil, donde el mercado —en el que la figura del Contraste resulta paradigmática— domina la producción sedera, tanto la agrícola como la escasa elaboración de tejidos sederos que se produce en los talleres murcianos. El primer espacio está domeñado por los “señores de la hoja”, los nobles terratenientes que gobiernan el Concejo, que no crían gusanos, sino que venden la hoja, son los que controlan el mercado de la hoja. El segundo ámbito pertenece a los mercaderes sederos.

El mercado dominará todo el proceso que va desde la morera al tejido, lo que facilitó que los mercaderes murcianos tuvieran una situación propicia para desarrollarse como grupo social, para constituirse como una burguesía comercial sedera. En esta compleja formación económica y social —a la que podemos denominar feudalismo tardío o desarrollado— surge, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVII, un grupo o categoría social que vamos a denominar “señores de la seda”, comprendiendo en este término a los grandes mercaderes sederos que arriban al Ayuntamiento a través de la venalidad de los oficios municipales —tanto de jurados como de regidores—, que pertenecen a la nobleza o acceden a ella, y son también “señores de la hoja”, gracias a la inversión de los capitales acumulados en sus negocios en tierras. Estamos aludiendo a los mercaderes sederos y regidores Martín de Zarandona, Juan Templado Muñoz, Antonio Ferro Carnalla, Juan Bautista Ferro Verdín, Francisco de Yepes, Carlos Pascual Saorín, Francisco Pareja Marín, Ignacio Romo, etc.; sobre estos individuos y sus familias se ha centrado buena parte de esta tesis doctoral, intentando explicar la movilidad y la reproducción social de las elites surgidas del comercio sedero mediante un análisis prosopográfico individual y familiar, y comprobar en estos casos si se produce el abandono de las actividades propiamente burguesas. Factor éste clave para indagar en las circunstancias que

posibilitaron o no la formación de una burguesía en la Murcia del Seiscientos. Tanto la movilidad y la reproducción social como la existencia o no de una burguesía han sido objetivos que han estado presentes a lo largo de esta tesis doctoral. Para dar respuesta a ellos hemos de plantear el análisis de un proceso económico, social y cultural que va desde la morera hasta el tejido sedero y su distribución.

El cultivo predominante en la huerta de Murcia durante los siglos XVI y XVII fue la morera. La superficie de regadío está destinada a este cultivo, el cual dominaba el paisaje agrícola. Factores que propiciaron la expansión del moreral fueron la gran rentabilidad de la seda, al ser un producto para la exportación que “se vende a buen precio”, y su mayor adaptación al clima y a las tierras murcianas. Durante el siglo XVII continuó, o incluso aumentó, la fuerte dependencia de Murcia de la sericultura, a ella está supeditada, casi exclusivamente, la vida económica de la ciudad y su huerta.

La trascendencia que tenía la seda se refleja en numerosos aspectos: principal producto agrícola y materia prima exportable, que servía para importar los abastecimientos de los que se carecía; con ella los vecinos de Murcia pagaban a los comerciantes los productos que éstos les habían fiado, hasta la época de la cosecha de la seda; se utiliza para detraer buena parte de los tributos que se realizaban a la Corona, la Iglesia y el Concejo; su contribución a la perpetuación y reproducción del sistema social imperante queda manifiesta en la ayuda que suponía al pago de los arrendamientos. No sólo el grupo burgués se mantenía de la seda, ésta proporcionaba a los grandes propietarios la mayor parte de sus ingresos. Los “señores de la hoja”, a la vez que venden la hoja, hacen préstamos monetarios para ayudar a los gastos de producción, que se devuelven en dinero; pero también realizan préstamos para otros destinos a devolver en seda. La mayoría de la población trabajadora se dedica a la sericultura —principalmente arrendatarios y jornaleros—, que emplean la hoja de sus moreras arrendadas, u hoja comprada, o también crían seda al tercio. Los arrendatarios compran la hoja o cosechan seda “a medias”, los jornaleros y temporeros, lo hacen preferentemente al tercio. La elaboración de la seda era una empresa plenamente doméstica, todos los miembros de la unidad familiar estaban

implicados en ella: niños y niñas, hombres y mujeres, ancianos y ancianas, criados y criadas, etc. La totalidad de la población tenía de una forma o de otra que tratar con este producto.

La evolución de la producción sericícola durante el siglo XVII nos presenta algunas situaciones coyunturales. De 1600 a 1628 hubo continuidad y estabilidad con respecto al final del siglo XVI e, incluso, crecimiento con relación a la última década del siglo XVI. De 1600 a 1607 se pesó una media de 48.000 kilos de seda, de 1590 a 1595 se habían contabilizado de media unos 57.000 kilos. A partir de 1628, la producción entró en una crisis profunda. Entre los factores que motivaron este declive el más inmediato fue consecuencia de la crisis nacional de 1627-28. Del mismo modo ocasionaron efectos negativos: el incremento de los costes de producción —encarecimiento de la mano de obra—, la bajada de los precios, el aumento de la fiscalidad, la falta de mano de obra, tanto local como forastera, originada, además de por la poca población existente, por la recluta forzosa de soldados; la competencia de la seda importada del extranjero terminó por hacer poco rentable su cultivo en Murcia, y, por último, una grave plaga de langosta que acabó arruinando los cultivos. La crisis fue anterior a la peste, ésta no fue la causa si bien agravó ampliamente la situación. Pero la actividad sedera se va a recuperar en un corto espacio de tiempo de los efectos de la epidemia y de las posteriores inundaciones catastróficas de 1651 y 1653. Se asiste a una recuperación lenta y efímera, aunque también espectacular, de 1655 a 1680. De 1653 hasta 1659 la media de seda declarada fue de más de 23.000 kilos. El período 1670-1674 fue francamente bueno —cerca de 30.000 kilos de media—; no obstante, sólo se pesó en el Contraste el 61 % de lo que se pesaba a comienzos de Seiscientos. En la década de 1680 —9.00 kilos de media— se vuelve a una grave crisis productiva, que se comienza a superar, nuevamente, a partir de 1690, iniciándose el pausado despegue de la seda murciana, la media de la década de 1690 fue de más de 14.000 kilos. Se empieza a notar un crecimiento moderado pero paulatino de la producción, que ya sería continuo durante el siglo XVIII; pero llegando a representar, solamente, poco más de la mitad del volumen de principios del Seiscientos.

El cambio más significativo fue el que afectó a los que comercializaban esta producción, durante toda la segunda mitad del Seiscientos los comerciantes vecinos de Murcia compraron más seda que los forasteros. Esto contribuyó a la formación de un núcleo de burguesía sedera. Ésta apostó por la compraventa de seda en bruto, dedicándose al hilado frente al tejido. Esta burguesía local va a basar su riqueza en la seda hilada, resultante del cultivo de la morera y de la elaboración de la materia prima, no en los tejidos sederos.

No obstante, la sedería murciana se va a desarrollar gracias a la abundante cosecha sericícola y a la política municipal de intento de atracción de artesanos forasteros — fenómeno típico de las sederías de toda Europa— por medio de privilegios y ventajas económicas; sin embargo, sus resultados serán exiguos. Es significativo apreciar que los intentos municipales favorables a la manufactura sedera coinciden con los periodos de prohibición de la reventa de seda. Al igual que la oligarquía invertía en el comercio sedero también estaba predispuesta a hacerlo en la sedería —como fuente alternativa de ingresos—. Si no lo hizo fue porque era más rentable y seguro vender la materia prima; en el fondo el problema era que se busca un rápido beneficio, el cual vendrá de la mano de los mercaderes pero no de los artesanos locales, que por su carencia de capital no pueden competir con ellos. La burguesía mercantil se favorecía de la importación de manufacturas de calidad y de la exportación de la materia prima local. Aliados de los comerciantes van a estar los grandes cosecheros —señores de la hoja—, que obtenían una pronta ganancia con la venta de su producción para la exportación, los artesanos no podían pagar tan diligentemente. A este comercio especulativo coadyuvó el que la elaboración de la seda tuviese un fuerte control señorial y mercantil: los principales beneficiarios de la exportación eran los grandes propietarios de morerales y los mercaderes, en definitiva, la oligarquía concejil. La sedería murciana, como la valenciana, estaba supeditada a la sericicultura, al contrario de la sedería lionesa, por ejemplo.

La evolución de la manufactura desde la Edad Media hasta el siglo XV la podemos sintetizar en que la sedería murciana aparece durante el periodo musulmán y

desaparece con la conquista cristiana. Durante el siglo XVI la artesanía sedera se caracterizó por su precariedad. En la primera mitad del siglo XVII se produce un estancamiento profundo del leve desarrollo iniciado en el Quinientos, pese a los intentos municipales de potenciación de la década de 1620. La crisis de 1627 y la peste de 1648 marcan los puntos álgidos de la desarticulación de la sedería durante este periodo. Tras la epidemia mortífera se produce la clásica recuperación tras un periodo aciago —el de 1647 hasta 1653 lo fue de forma imponente para Murcia, cercano a la hecatombe social—. Pero rápidamente se pasa al desahogo. La manufactura sérica, a partir de 1655-1660, inicia un moderado y lento desarrollo, coincidiendo este empuje con la caída de la producción de materia prima. La paradoja está en que el artesanado sedero aumenta cuando cae la sericicultura y a su vez se produce una fuerte disminución del número de tratantes forasteros que compran seda en el Contraste, con el consiguiente incremento de los mercaderes y artesanos locales. Como hemos dicho, este relevante cambio posibilitará el desarrollo de una dinámica burguesía local durante la segunda mitad del siglo.

A finales del XVII una parte importante de la seda de mejor calidad se torcía en Murcia, exportándose al menos torcida, y hasta un pequeño porcentaje era teñida y tejida —alrededor del 10 % se tejía—. En la relación de compradores de este producto aparecen numerosos torcedores que adquieren cantidades más o menos importantes de seda joyante. El aumento de la producción de materia prima y la inversión que se produce en los porcentajes de negociantes forasteros y vecinos, pese a que en su inmensa mayoría tanto unos como otros exportaban la seda en rama, también nos indica que una parte de la producción se manufacturaba en Murcia. La práctica totalidad de la producción sericícola se exporta en bruto o torcida, salvo esa mínima parte que lo hace teñida y/o tejida. Es significativo que durante la segunda mitad del siglo XVII si bien decae la producción con respecto a las primeras décadas de este siglo, la sedería, por el contrario, aumentó. Como veremos más adelante, el decaimiento mercantil favorecerá al artesanado.

En este avance artesanal alguna influencia tuvo la política municipal y de la monarquía, destacamos la labor de la Junta de Comercio de Murcia —formada en 1686— que se va centrar en el fomento de la sericultura y de la manufactura en la ciudad, velando por el cumplimiento de las ordenanzas para conseguir evitar los fraudes y aumentar la calidad. El intento de recuperación que protagonizó la Junta de Comercio se va a promover sin poner en cuestión la organización gremial, precisamente lo que se va a desarrollar es un fortalecimiento de las ordenanzas, que culminará en 1695 con la recopilación de todas ellas. El gremio es incapaz de responder eficazmente a los intentos de renovación porque uno de los problemas básicos del sistema gremial es el no tener en cuenta la ley de la oferta y de la demanda, la reacomodación de la producción a la demanda.

La hipótesis de que el peso del artesanado decreció entre los siglos XVI y XIX debido a la decadencia del trabajo de la seda<sup>4287</sup>, no la consideramos acertada, porque en el Quinientos el sector artesanal sedero era muy débil y en el Seiscientos aumentó; lo que decae es la producción y la exportación de materia prima, no la sedería murciana; hay que buscar otras causas más profundas para explicar esa debilidad del sector artesanal. Pero a pesar de la salida de la crisis y los deseos de renovación y progreso de la manufactura murciana, ésta no se pudo desarrollar porque no se produjo ninguna transformación de la estructura económica y social. Pese a este auge productivo y de recursos humanos la sedería no pudo progresar.

Los problemas endémicos que afectaban a la actividad textil, en general, persistieron. Los factores fueron la falta de capital, agravada por el proceso de descapitalización sufrido durante todo el siglo XVII, las relaciones de producción encorsetadas dentro de una estructura gremial: atomización del sistema productivo entre diferentes gremios, rigidez, dependencia del capital comercial, favoritismos de tipo familiar, carencia de innovaciones técnicas, etc. El proteccionismo mercantilista ocultaba los verdaderos problemas de las manufacturas, las causas que habían llevado al artesanado a una debilidad generalizada: la carencia de capital para invertir y de

---

<sup>4287</sup> PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa, LEMEUNIER, Guy y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **ob. cit.**, p. 89.

mercados donde colocar los productos, el anquilosamiento de la oferta que no podía satisfacer a una demanda cambiante que prefería productos más baratos y de mayor variedad, la falta de mejoras técnicas y de competitividad en moda y precio, la dependencia de la industria respecto de la agricultura y del capital comercial, la imposibilidad de florecimiento de una incipiente protoindustrialización y la rigidez técnica y organizativa motivada por el encuadramiento corporativo. A esto se unía la sujeción económica del exterior: exportación de materias primas e importación de productos manufacturados. Consecuencia de la reconversión resultante de la crisis comercial y de la debilidad artesanal es un proceso que desarrolla una ruralización demográfica y económica, motivado por la búsqueda de la subsistencia alimenticia para una población en continuo crecimiento, por evadir la presión fiscal —que llegó a ser opresiva—, y, asimismo, por habitar en condiciones seguras debido a la destrucción urbanística del casco de la ciudad —hundimiento y ruina de barrios enteros, como San Antolín, en las inundaciones de 1651 y 1653—. Pero ese proceso de ruralización que, en principio, podía haber favorecido a la sedería, no fue utilizado para fomentar la industria rural domiciliada, ya que el capital comercial no se dirigió hacia las zonas donde había posibilidades de impulsar la manufactura, sino a obtener dinero rápido y fácil.

Estos intentos de potenciar y mejorar la exigua y atrasada sedería murciana nos muestran un cambio a una coyuntura mucho más favorable para el desarrollo industrial, del que un exiguo sector de la burguesía murciana se benefició. No obstante, el último tercio del siglo XVII es tan sólo una apariencia que se desvanece ante las primeras dificultades, se sentaron algunas bases —no muchas— del futuro desarrollo del siglo XVIII, sin embargo, la salida de la crisis y los deseos de renovación y progreso de la manufactura local no sirvieron para producir transformaciones en la estructura económica y social.

Debilidad y dependencia, tanto del mercado y del capital comercial como de la agricultura y del Concejo, serán características de la sedería murciana durante toda la Edad Moderna, lo que determinó que la escasa producción corporativa no constituyera

una fuente de beneficios que permitiera la acumulación de capital. Pero tenemos que constatar el significativo aumento de la manufactura sedera en la segunda mitad del siglo XVII, que se produce junto con la disminución del sector terciario. En este sentido, nuestra aportación es afirmar que en ese desarrollo de la manufactura, la sedería fue, con diferencia, el principal sector productivo; y su auge se dio simultáneamente a los descensos de la producción sedera y de la comercialización de la materia prima.

En ese progreso artesanal los gremios sederos fueron prácticamente los únicos que tuvieron una presencia en la vida de la ciudad —mayor protagonismo disfrutarán los mercaderes sederos—, ostentando una indiscutible representación en la sociedad murciana del siglo XVII; no obstante, fue un papel relativo, no llegaron a disfrutar de una pujanza que les permitiera influir en las decisiones políticas y económicas. La actividad artesanal no pudo desarrollarse más a pesar de contar con abundante materia prima y una cierta protección de las autoridades, tanto locales como nacionales; pero esta riqueza de materia prima, aunque parezca contradictorio, también va a ser la causa de su precariedad: la seda es más rentable exportarla que manufacturarla. El artesanado fracasa ante su propia incompetencia —produce valores de uso no de cambio— y ante la competencia de los mercaderes, que introducen productos manufacturados de mayor calidad y más asequibles; ante la falta de inversión del capital existente en la actividad artesanal, y por el triunfo de los intereses especulativos de la oligarquía murciana.

Si bien la igualdad era la pretensión del sistema corporativo, ésta se daba solamente en la normativa que se recoge en las ordenanzas. Dentro de cada gremio los maestros no se encontraban en idénticas condiciones ni todos los gremios estaban en la misma situación socioeconómica ni su “status” era semejante. Las profundas diferencias existen no sólo entre los distintos gremios y oficios, sino también dentro de la propia corporación: entre maestros y oficiales, y entre maestros y maestros. Las diversas situaciones económicas así lo atestiguan y predisponían a la conflictividad corporativa. En el padrón de 1674 aparecen desigualdades económicas entre los artesanos de un

mismo oficio, buena parte de los maestros tejedores trabajaban para los mercaderes y entre éstos había algunos que eran torcedores. Las relaciones de producción determinaban la distinta situación socioeconómica. Los torcedores actúan como maestros independientes mientras los tejedores dependen total o parcialmente del “verleger”.

En Murcia se desarrolló durante el siglo XVII un sistema de organización de la producción y del trabajo basado en la estructura gremial y el taller artesanal de tipo familiar. El control urbano —aunque las tareas previas se realicen en la huerta— y gremial, con su jerarquización implícita, marcaron la organización del trabajo en la sedería murciana. Las relaciones de producción se basaron en la industria gremial clásica y en el “verlagssystem”, también de tipo corporativo. Son escasas las situaciones de “verlagssystem” modélico, ya que la burguesía no estaba interesada por la producción manufacturera, sino por el comercio de la materia prima, el arrendamiento de impuestos y rentas, el crédito, etc.

Consideramos que el sistema de producción de la manufactura sedera murciana conoció durante los siglos XVI y XVII un “verlagssystem”, pero no el clásico, es decir, el más o menos libre, sino el sometido a la regulación corporativa. Distinguiremos, por tanto, dos modos de producción en la sedería murciana: el “verlagssystem” basado en la ordenación gremial de la producción y en el trabajo domiciliario urbano, que se desarrolla en el torcido, teñido y tejido de la seda; y el domiciliario estrictamente gremial, más independiente —el cual no se puede calificar como “kaufsystem” —, y que se desarrolló sobre todo en el torcido. Las tareas previas al torcido y al tejido: hilado, “cogido” y “encañado” de la seda se realizan en la huerta, por mujeres en sus casas y fuera del ordenamiento corporativo, con un sistema domiciliario rural, por encargo de los mercaderes y artesanos. La mayoría de los torcedores compraban directa y personalmente la materia prima en el Contraste —es muy admisible que ante el generalizado fraude existente adquirieran también otras partidas de seda fuera del Contraste—, pero estaban encuadrados en una estructura corporativa, sólo las labores secundarias —realizadas por mujeres, jóvenes, niños y

niñas— estaban fuera del marco gremial. La sedería murciana no se desarrolló al margen de los corporaciones, salvo esos trabajos auxiliares realizados por mujeres en sus domicilios. Estos pequeños productores venden su seda torcida, trabajan con cantidades reducidas, eran artesanos independientes dentro de un sistema gremial. En cambio, a los tejedores sederos murcianos el comerciante era el que les proporcionaba el trabajo: la materia prima y el salario, éste era por vara de tejido labrada o por obra terminada. Los tejedores, salvo excepciones, no aparecen en los libros del Contraste como compradores directos de seda, sólo trabajaban para los mercaderes, ellos no vendían su producción artesanal, el maestro tejedor era un asalariado más. El trabajo era domiciliario exclusivamente urbano. Los comerciantes-fabricantes eran los que adquirían la seda para tejerla, la redistribuían entre los artesanos, que producían para los mercaderes poniendo sus propios telares; éste finalmente comercializaba el producto, apropiándose de los beneficios de la venta. El negociante que invertía en la manufactura actuaba como vínculo entre el capital comercial y la industria sedera. Es por lo tanto una forma de “verlagssystem”.

En general, si exceptuamos el torcido, el burgués murciano no suele invertir en la manufactura sedera local, la mayoría de los casos de empresarios inversores en la fabricación provienen del mundo artesanal, son maestros enriquecidos —torcedores—, muchas veces porque compaginan la manufactura y el comercio de seda en bruto, y parte de sus excedentes monetarios los dedican a la inversión manufacturera, pero son pocos estos casos. No obstante, de los numerosos mercaderes sederos que acaparan las más importantes transacciones comerciales, tanto de origen genovés y portugués como locales, algunos, una minoría, invierten en manufacturas: sobre todo tuercen “para su mejor venta”, y en una baja proporción tejen parte de la seda que compran.

Este proceso productivo no facilitaba el desarrollo de la sedería ni la acumulación de capital por parte de los artesanos. En el aspecto técnico ocasionaba la lentitud del sistema productivo dividido en abundantes funciones realizadas por diferentes oficios; la duración del proceso de producción era larga. A pesar del concepto de calidad gremial que fundamenta el sistema corporativo, los tejidos séricos murcianos no

fueron de gran perfección y los productos textiles eran sencillos: principalmente tafetanes y damascos, no rasos y terciopelos; los tejedores y mercaderes achacaron las causas a los fraudes y a la baja calidad de la hilaza y del torcido.

La presión fiscal, que aumentó durante el siglo XVII, tuvo nefastas consecuencias en una economía con escasez de capitales y mayor aún carencia de inversores en la manufactura y el comercio, como bien han señalado Fortea para la Córdoba de finales del siglo XVI y, más recientemente, Velasco para la Cartagena del siglo XVII. Pero la consecuencia más significativa creemos que va a ser el imposibilitar la formación y el desarrollo de una burguesía emprendedora. Los mercaderes intentaron por todos los medios eludir su condición pechera, ante la exacción a la que estaban sometidos, que les impedía acumular capital —especialmente líquido, verdadero déficit de todos los burgueses de la época— y, sobre todo, que obstaculizó la inversión productiva, coadyuvando a que se invirtiera esencialmente en bienes inmuebles e inmateriales. Si ya de por sí la cultura de las elites deslizaba a la burguesía a identificarse y a intentar instalarse en la hidalguía —con el horizonte puesto en la oligarquía—, el que en este estado hubiera más facilidades para escapar a la detracción fiscal fue determinante en ese viaje social hasta el primer estado.

Un mecanismo clave será el fraude. Quienes más y mejor defraudaban eran los mercaderes acaudalados y la propia oligarquía, de la que algunos formarán parte o si no lo consiguen al menos son protegidos por ella. Los regidores y jurados eran cosecheros o mercaderes de seda, o ambas cosas a la vez, además, existían fuertes vínculos personales y económicos entre los miembros del Concejo y los comerciantes. Al ser los principales productores, defienden su política de favorecer la libre exportación de seda, incluso al margen de las estructuras fiscales legales. En la política fiscal la oligarquía tomó partido por la defensa de la burguesía, es decir, adoptó una postura favorable al fraude, que tanto les beneficiaba, enfrentándose en diferentes ocasiones a los recaudadores de la Monarquía.

Por lo tanto, una respuesta a la exacción tributaria fue la generalización del fraude en la compraventa de seda, motivado, asimismo, por el desprecio de la ley, producto

de la inexistencia de una causa colectiva que motivase la contribución; en la sociedad murciana del Seiscientos no existe una conciencia de pertenecer a un Estado al que hay que sufragar. No imperaba ningún escrúpulo fiscal, la concepción habitual en los individuos del siglo XVII, heredada del periodo medieval, era que la Corona debía mantenerse con las rentas provenientes del patrimonio real, se concibe el impuesto solamente como una expresión extraordinaria y excepcional. A esta mentalidad le favoreció el ascenso de la detracción, sobre todo durante el reinado de Felipe IV, que llegó a ser verdaderamente agobiante: diezmos, alcabalas, cientos, almojarifazgos, impuesto municipal de la seda, donativos, servicios de milicias y soldados y otros servicios extraordinarios, componen una letanía, que unida a pestes, inundaciones y otras catástrofes nos dan un panorama desolador, sobre todo, durante las décadas centrales del Seiscientos. No hay que minimizar los efectos sobre la demografía y la economía de los desastres que asolaron a Murcia durante este siglo: tres pestes, varias inundaciones graves, problemas climáticos, plagas de langosta, etc.

Por otro lado, a nuestro entender, la ausencia de conflictos antifiscales se debió a la existencia de un fraude generalizado; aunque la presión del fisco fue de gran magnitud, la defraudación atenuaba la conflictividad social. En la Murcia del Seiscientos no conocemos casos de rebeliones antifiscales, como las hubo por esta época en la cercana Cartagena, por ejemplo. Tampoco hubo conflictividad artesanal, los únicos conflictos a destacar eran enfrentamientos entre oficios por razones de competencia profesional y se daban entre gremios que tienen la misma materia prima. En estos escasos conflictos que se produjeron la oligarquía desempeñó una función mediadora, contando siempre con la ayuda inestimable de mercaderes y artesanos sederos que forman parte del Ayuntamiento, a los que, por otro lado, se emplea también para temas como el intento de reactivación de la sedería que protagonizó la Junta de Comercio en Murcia durante la década de 1680.

La comercialización que la burguesía hace de los productos artesanales murcianos se reduce al mercado local, comarcal y regional, salvo excepciones. Los escasos tejidos locales abastecían el autoconsumo del entorno. En cambio, el espacio de la

seda murciana es eminentemente nacional y, en menor medida, internacional, en su comercio predominan las relaciones con los núcleos manufactureros peninsulares, casi todos más desarrollados que Murcia, como Córdoba, Granada, Madrid, Toledo, Priego, Pastrana; o con puertos de exportación como Alicante y Cartagena, para el comercio con Francia e Italia; y Sevilla y Cádiz, para la exportación a América. El lugar público donde se mostraba de forma centralizada este control sobre la seda era el Contraste. Este edificio fue el ejemplo de arquitectura civil más característico de la vida económica, social, política y ambiental de la ciudad de Murcia durante los siglos XVI, XVII y XVIII, representativo de un modelo económico y de toda una época de nuestro pasado histórico. Por ser el punto donde se realizaban las transacciones oficiales de compraventa de seda, donde se fijaban sus precios y se pagaban los diversos impuestos con que estaba gravada la seda, tuvo un carácter muy dinámico y heterogéneo, donde se mezclaban vecinos y forasteros, cosecheros y mercaderes, ricos y pobres, hombres y mujeres. Durante varios siglos fue considerado el paradigma de la actividad sedera murciana. De él partían los plures y diversos caminos de la seda, y no sólo los que transportaban el esquilmo sino los que eran transitados por miles de hombres y mujeres temporeros que durante la Edad Moderna acudieron a Murcia al trabajo en la sericultura.

La importancia del papel de las mujeres en la manufactura y en el comercio sederos es muy distinta de la que se registra en el ordenamiento gremial y del que piensan los moralistas de la época. En las ordenanzas aparecen únicamente con protagonismo propio como viuda de maestro —en menor medida como hija—, pero incluso en este caso debía hacer frente a limitaciones para ejercer su actividad artesanal. Las relegan a la función de asegurar la transmisión patrimonial del oficio y a utilizarlas en las fases previas y auxiliares de la producción. Durante la primera mitad del siglo XVII se terminó de liquidar la presencia de las mujeres en los gremios murcianos. No obstante, en la manufactura sedera fue significativa la contribución laboral de las féminas, que junto con la infancia efectuaban los trabajos auxiliares: hilaza, cogido y encañado, que eran tareas exclusivamente femeninas. Nuestra conclusión es que en los talleres era más numerosa la colaboración laboral de mujeres, hijos y aprendices que de oficiales.

Por la estructura y características de la sedería murciana, los maestros no podían permitirse el lujo de contratar a mano de obra cualificada. La función de las mujeres es ser un agente reproductor del sistema social, su trabajo era necesario para la subsistencia familiar, y también servía para que ellas pudieran casarse —dote—. El trabajo productivo femenino, tanto dentro como fuera del domicilio familiar, es complementario de la actividad laboral del marido o simplemente una ayuda puntual. Las mujeres, por consiguiente, desempeñaron un rol secundario y complementario. Pero esta realidad no nos debe hacer creer la importancia que representan sus funciones dentro del ámbito doméstico, no sólo como encargada de la crianza y educación de los hijos e hijas y de las tareas domésticas, sino por su colaboración irremplazable en la gestión de los medios económicos familiares: tanto por su implicación en el trabajo artesanal como su colaboración en el comercio, cuando no el ejercicio directo de éste.

Mayor protagonismo es el de las viudas, tanto las artesanas como las burguesas, podemos hablar de su integración en el mundo del trabajo artesanal y mercantil. Las mujeres sin cónyuge emergen de la documentación contribuyendo con modestas cantidades, algunas hasta son ricas mercaderas. Se nos muestra a las viudas comprando seda en el Contraste, otorgando poderes para pleitos y negocios, prestando los capitales acumulados durante el matrimonio, comprando y arrendando tierras, casas y capillas, vendiendo esclavos, asociadas en compañías comerciales que mandan seda hasta América, adquiriendo oficios de regidor para sus hijos, llevando el taller, hilando seda, confeccionando y vendiendo en el mercado productos manufacturados: colonia y listonería; podemos afirmar que las viudas murcianas del siglo XVII no formaban parte de la población inactiva, y en los casos que no trabajan ellas mismas actúan por medio de algún hijo o colaboran en los negocios del padre o cónyuge.

Dentro de la burguesía comercial sedera murciana destacan, por su número, volumen y variedad de negocios, los de ascendencia genovesa y portuguesa. Es relevante que el origen de la gran mayoría de tratantes sederos enriquecidos fuera foráneo, incluso buena parte de los mercaderes locales que triunfan en los negocios y

en la pugna por el prestigio social habían nacido fuera de Murcia. En cambio, no ocurre lo mismo con los maestros de los oficios séricos, la gran mayoría de ellos nacidos en esta ciudad. La inmigración se debió a las atractivas posibilidades de mejora personal y familiar que brindaba el intercambio sedero, que contribuyó a que Murcia fuera una zona privilegiada para aquellos individuos y familias emprendedores que huían de pueblos castigados por la falta de recursos o por las arbitrariedades políticas y económicas. Todos los aspirantes a la riqueza vendrán atraídos por las posibilidades de negocio y enriquecimiento que brindaba la seda. Constituirán un colectivo con intereses y actividades comunes.

Las actividades económicas que realiza la burguesía sedera en la Murcia del siglo XVII son muy diversas: especulación comercial con la seda y otras materias primas, compraventa de tejidos, manufactura de la materia prima, finanzas: créditos, depósitos y fianzas, arrendamiento de impuestos y de rentas feudales y eclesiásticas, adquisición de bienes inmuebles: casas, tierras —que, a ser posible, estuvieran contiguas a las que ya poseían—, etc. En la actualidad disfrutamos de varios topónimos derivados de las grandes fincas que adquieren los mercaderes sederos del Seiscientos, como Zarandona, Lo Ferro o Los Ginovinos. En la pedanía de Sucina también ha perdurado el apellido del mercader sedero Arteaga.

Todas las operaciones tienen la pretensión de acumular capital para elevarse en la escala social, la riqueza es el elemento clave en el ascenso social, junto al honor, el cual puede comprarse, y también inmovilizarse —vinculación y mayorazgo—. Sólo algunos comerciantes —principalmente maestros sederos enriquecidos— se incorporaron a la producción manufacturera. Tenemos que destacar la apreciación observada en los porcentajes de bienes muebles e inmuebles de los inventarios de mercaderes. Los burgueses de primera generación poseen sobre todo capitales muebles, incluso en algunos conforme avanza su ciclo de vida hay una predisposición por las inversiones seguras. La segunda generación ya tiene una gran mayoría de su patrimonio compuesto por tierras, casas, oficios, etc.

A pesar de existir un importante grupo de mercaderes y hombres de negocios, muchos no pudieron acumular el capital necesario por la detracción y presión impositivas o los préstamos —muchas veces forzados— a la Corona, al Concejo o a la Iglesia. A todos los factores expuestos tenemos que unir la labor de la Inquisición, que provocó la eliminación, incluso física, de los comerciantes sederos portugueses asentados en Murcia. Si a esto sumamos que los que acumularon capital no lo dedicaron a la manufactura, sino a bienes inmuebles y vinculados: tierras, oficios municipales, etc.; llegamos a la conclusión de que no podía desarrollarse una clase burguesa emprendedora. La causa de este fracaso no estuvo sólo en el deseo de ennoblecimiento —que algunos mercaderes convierten en realidad—, la consecución de la hidalguía no significó necesariamente el abandono de sus negocios —al menos rápidamente—, incluso algunos nobles y hasta clérigos comerciaron con seda y se dedicaron a los negocios mercantiles, sino el instrumento para acceder al “status” social deseado. Más que una “traición de la burguesía”, es obvio y “racional” que, ante los privilegios que conllevaba pertenecer al estado noble —y también el eclesiástico—, se intentó por todos los medios abandonar la condición pechera, la principal forma de controlar y defender mejor sus intereses, y el medio para seguir enriqueciéndose ellos y sus familias. Es una estrategia de reproducción social, más que una deserción de la burguesía. Cuando tras la obtención de un buen nivel de renta se produce el cese en los negocios —normalmente después de varias generaciones y comenzando por los menos lucrativos y más peligrosos— es por la búsqueda de inversiones más seguras, sobre todo en períodos críticos. El logro de la seguridad fue uno de los principales objetivos de la burguesía durante el siglo XVII. De todas formas, salvo excepciones: Ferro, Mayoli, etc., las familias mercantiles analizadas no continuaron con la actividad comercial después de tres o cuatro generaciones, en algún caso se abandona la compraventa en la primera o segunda generación. Más que la ausencia del móvil del lucro lo que se da es la primacía “conservacionista” de la posición social, la riqueza es utilizada en la medida que sirve para garantizar un “status”.

Durante la segunda mitad del Seiscientos, especialmente el último tercio, se produce una decadencia del sector mercantil —relacionada con la fuerte caída de la

producción sedera— y un aumento del sector manufacturero y, principalmente, de la agricultura. Pero esta reconversión no llega a quebrar la dependencia de la exportación de la materia prima y la importación de productos artesanales. El sistema clave continúa. El repliegue hacia la agricultura hace que el sector primario sea el más importante, con más de la mitad de la población activa, producto del proceso ya comentado de ruralización y decadencia del sector comercial que se desarrolló durante la segunda mitad del Seiscientos. El segmento artesanal aumentó con relación al siglo XVI, si bien es un porcentaje bajo, sobre todo si se compara con otras ciudades sederas castellanas. La industria textil es la predominante en el sector secundario, en especial, la sedera, que representa cerca del 60 % del sector textil. Se produce un cambio respecto del siglo anterior en el que los sastres eran los más numerosos, seguidos de diversas clases de tejedores en general: lienzos, paños, sedas, etc.; ahora los más abundantes son los torcedores y tejedores de seda, siguiéndoles los sastres y alpargateros. Los otros oficios más nutridos son el cuero y calzado y las subsistencias. Los efectivos artesanales sederos murcianos no se pueden comparar con las sederías más importantes del momento. La escasez de recursos humanos en la sedería local es una muestra de su debilidad durante todo el periodo moderno, siendo el último tercio del siglo XVII uno de sus momentos de mayor auge en cuanto a contingentes humanos. El sector terciario continúa siendo muy importante y, dentro de él, el comercio está muy extendido. Son conocidas las dificultades para catalogar a los individuos en categorías sociales basándose en los datos que proporciona un padrón, el de 1674 nos indica que el número de mercaderes era de al menos 40 personas. Contrastando esta información con la documentación del Contraste sabemos que su número era mucho mayor, porque varios jurados, regidores e individuos de los que no se especifica su oficio eran mercaderes. Aunque las fuentes no indican a qué producto se dedican, en realidad se dedicaban casi todos a varios, la seda era el principal artículo de compraventa.

Es, por tanto, problemática la definición de categoría social por la amplia variedad de actividades que desempeñan los individuos. Los artesanos y comerciantes sederos realizan infinidad de actividades económicas: agrícolas, manufactureras, comerciales,

financieras, etc. Hay que recurrir a diversos conceptos para analizar estas categorías sociales y utilizarlos con suma flexibilidad: identidad de comportamiento, jerarquía, riqueza/pobreza, dominación, estrategias y relaciones económicas, laborales, culturales, familiares, etc., para definir a cada conglomerado social. Ateniéndonos a estas características podemos considerar que en la Murcia del siglo XVII artesanos y mercaderes constituían dos grupos sociales perfectamente determinados.

Las desigualdades económicas entre los diversos colectivos sociales fueron considerables, las distancias en los niveles de riqueza iban desde fortunas de varios mercaderes sederos valoradas en más de 100.000 ducados, frente a algunos oficiales, hiladoras o “encañadoras” que no poseían nada, salvo su trabajo. El artesanado se deslizaba entre la Escala de la “miseria primaria”, originada por las condiciones del sistema protoindustrial, y el Caribdis de la “pobreza secundaria”, ocasionada por el propio ciclo vital de la familia. La población trabajadora preindustrial se define, según grados, por su condición de caer en el pauperismo. Éste no es sólo una realidad que forma parte consubstancial de los que viven de su trabajo, sino una construcción social, es un concepto unido al sentimiento de inseguridad intrínseco a las familias artesanas.

En las sociedades del Antiguo Régimen la familia y el hogar constituían la unidad de producción, consumo y reproducción, representando la base del poder económico y socio-político. Predomina la estructura familiar de tipo nuclear, salvo en algunos casos de mercaderes adinerados, como son los genoveses.

La familia será la que consiga mejorar en el sistema social estamental. Al margen de las brillantes actuaciones personales, ascender en la sociedad de la época requería de la labor de muchos individuos, fueran parientes o no. Las estrategias familiares burguesas se dirigen tanto a la transmisión de la riqueza y del poder como a la supervivencia. El procedimiento para el progreso social que los burgueses murcianos van a utilizar estará basado en su riqueza —fruto de sus actividades económicas—, que una vez alcanzado el nivel socioeconómico suficiente les va a permitir el materializarlo en poder-honor político consolidado, accediendo a los cargos concejiles

y a la hidalguía. Paso previo podía ser entrar al servicio militar del rey: capitán de la milicia; pertenecer al Tribunal de la Inquisición: familiar, contador, receptor o secretario; ser síndico de algún convento. Todas las familias burguesas destinan a hijos e hijas a puestos eclesiásticos.

La movilidad social era posible, comenzaba dentro del mismo grupo al que se pertenece, de tendero o maestro artesano se pasaba a mercader y de aquí a hombre de negocios. Buena parte de los grandes mercaderes sederos que llegan a las más altas cotas sociales, tanto los locales como los genoveses, comenzaron siendo ellos o sus padres pequeños comerciantes con tienda pública. Y de ésta se empinaron ellos o sus hijos a altas jerarquías concejiles o eclesiásticas y a caballeros de las órdenes militares. Los itinerarios de ascenso social pasaban por entrar en el Concejo, a ser posible como regidor. Muchos sólo llegaron a jurados. Otros buscaron la vía eclesiástica al honor. Algunos maestros sederos se convirtieron en comerciantes, otros artesanos sólo en corredores de seda o pequeños comerciantes y accedieron a juradurías.

Al mismo tiempo que se prospera, las grandes familias de mercantiles emplearon las estrategias que estaban a su alcance para conservar el patrimonio familiar, caramamente acrecentado. Varias van a ser esas prácticas antidisgregadoras que son comunes a toda una categoría social: la aplicación a uno de los hijos —al primogénito, aunque también se puede dejar a una hija para que consiga un mejor matrimonio— de la “mejora en el tercio y remanente del quinto”, que era de libre disposición; la vinculación y la creación de mayorazgos, la abusiva dedicación de las hijas y de los hijos a la vida eclesiástica —con la consiguiente renuncia a su parte de la herencia, con la contrapartida de un legado testamentario vitalicio, que en todo caso era siempre muy inferior a su correspondiente legítima—, la utilización del matrimonio como una estrategia socioeconómica y, a su vez, la práctica social de la endogamia. Ésta se desarrolla a varios niveles, presenta diversos grados de intensidad: geográfica, en el caso de los genoveses y portugueses; profesional, sobre todo, en los hijos e hijas de los maestros y mercaderes; familiar, que era general entre todos los mercaderes; y religiosa, caso de la burguesía mercantil judeoconversa. Para ésta última la endogamia

era una estrategia que les ayudaría a conservar no sólo el patrimonio sino la vida. Los mercaderes ligures unían la endogamia familiar, nacional y profesional, los lusitanos añadían, además, la religiosa. Burguesía y endogamia son conceptos complementarios en esta época.

La burguesía sedera para mejorar y para perpetuar su posición social y económica utiliza estas prácticas con dos objetivos: consolidar y fortalecer el grupo familiar y el patrimonio y obtener privilegios que mejoren e incrementen la riqueza y el “status”. Tan importante como acceder al poder económico y político local era mantenerse en él, de ahí la búsqueda de estrategias que permitieran conservar los cargos concejiles conseguidos a través de una política patrimonialista, recurriendo a la vinculación. Ambas prácticas, la patrimonialista y la vinculación, consiguieron la reproducción social; junto a ellas, el matrimonio será un cauce fundamental para alcanzar esa reproducción.

El ascender utilizando a la mujer y la dote es un objetivo prioritario de todas las familias burguesas, ahora bien muy pocas consiguen, a pesar de las sustanciosas dotes, emparentar con la oligarquía local de más abolengo; tuvieron que contentarse con relacionarse matrimonialmente con miembros de otras familias de mercaderes, con el escalón intermedio de la oligarquía y con integrantes de elites foráneas. El estigma del trabajo manual no era fácil de borrar por mucho dinero que se emplease en tal fin.

Por consiguiente, para la burguesía las políticas matrimoniales van tanto hacia el ascenso social como hacia la conservación del patrimonio acumulado. Esta reproducción social llegó a ser como una obsesión para algunos comerciantes, el mayorazgo tiene como objetivo que “quede perpetua la memoria y nombre de sus fundadores”; el nombre tiene en esta época su importancia social, un valor añadido. La costumbre de dar el apelativo de los ascendientes a los descendientes buscaba afianzar mejor la perpetuación de la familia, la reproducción de ésta no es sólo biológica. El nombre se transmite de generación en generación. Por lo tanto, la permanencia del apelativo era un bien simbólico al que la familia concedía una gran estimación. En el siglo XVII los sectores privilegiados acumulan no sólo riqueza sino también más

nombres, más seguridades. Otro indicador de este afán por perpetuarse es la reproducción pictórica de las efigies de varios mercaderes, la cual no sólo servía para transmitir su figura a los descendientes sino para destacar el renombre personal y social.

Del mismo modo los artesanos pueden conseguir mediante el matrimonio, al menos, el mantenimiento de su “status”. Entre los artesanos la movilidad social ascendente pasaba por dedicarse al comercio y ocupar un puesto de jurado en el cabildo. Algunos maestros se enriquecieron en negocios fuera del gremio, en especial con el comercio de seda, actuando de comerciantes, de corredores de seda, etc. Hubo artesanos mercaderes que configuraron una burguesía de origen artesanal, que aunque débil y escasa, fue una realidad en la Murcia del siglo XVII.

El gremio estaba dominado por un número reducido de familias de artesanos, con intentos manifiestos de reproducción. Hemos comprobado que los maestros nombrados veedores a los pocos años de examinarse pertenecen a la elite gremial: tienen a varios miembros de su familia ejerciendo el oficio, casi todos alcanzan la veeduría y se repiten en el cargo durante varios años; era apetecible ser veedor de un gremio sedero. Los veedores tenían, en general, una situación económica acomodada. Existía una elite corporativa entre los tejedores y torcedores, con algunas familias que ostentaron el cargo durante un periodo continuo; es significativo que donde más se difundió esta evidencia fue entre los tejedores, el gremio más numeroso y donde mayores diferencias económicas existían entre sus miembros. Asimismo, hemos verificado una correspondencia entre jurados y veedores, los escasos menestrales que acceden al consistorio han desempeñado antes el cargo de veedor. El ocupar la veeduría fue paso previo para el acceso al Ayuntamiento.

Nuestra conclusión es que los gremios, salvo alguna excepción —torcedores y tejedores de seda— no eran nada potentes, apenas participaron en el gobierno municipal y cuando algunos agremiados ocupaban cargos, éstos no tenían responsabilidad ejecutiva, eran meros administradores y burócratas. La presencia en el Concejo de los artesanos está motivada fundamentalmente por dedicarse también al

comercio de la seda. Algunos tejedores, torcedores e, incluso, un cordonero de seda, llegaron a ejercer cargos de jurado durante el siglo XVII. Ningún menestral llegó a regidor, sí lo sería el hijo de un torcedor, pero para conseguirlo tuvo gran influencia el que se casara con la hija de una próspera mercadera de sedas, ésta ya había colocado a su hijo en una regiduría. Mucho mayor fue la participación de los comerciantes en las juradurías y/o en los regimientos. El cometido que desempeñan los jurados menestrales es de ser mediadores cualificados en los temas artesanales entre la elite oligárquica y los agremiados. Otro itinerario de promoción social era convertirse en corredores de seda. Para un artesano ser corredor era un logro importante, podía ser el inicio de un itinerario de promoción social. También hemos percibido otro itinerario de movilidad social artesanal: artesano no sedero-maestro sedero-mercader; sin embargo, no hemos conocido ningún caso que se desarrollara en su totalidad en una misma persona, sí de padres a hijos: el hijo de un panadero fue maestro tintorero, mercader y jurado.

Los gremios séricos disfrutaban en las ciudades sederas de una consideración general elevada dentro de la sociedad. Tanto entre los artesanos y los comerciantes como dentro de cada uno de estos conglomerados sociales imperaba la denominada “cascada del desprecio”, propia de una sociedad basada en la diferencia y en la jerarquía. Cada grupo social tenía que construirse un paradigma distinto, basado en la dignidad social, es un proceso de construcción social del honor, éste más que de grupos o de individuos es de familias, más que “hombre de honor” se podría hablar de “familia de honor”. Pongamos un ejemplo claro, el tratante sedero Francisco de Yepes puso en funcionamiento su riqueza, sus relaciones, su prestigio como regidor, para conseguir dos hábitos de la orden de Santiago, no para él sino para sus hijos.

Este concepto de honor se construía tomando como referente tanto la consideración del grupo que le precedía en la escala de la consideración social, como la supuesta vileza del grupo al que se menosprecia, por el deseo de mostrarse superior a él; el rechazo al otro sirve para la lucha por el honor, pero no es una aprehensión del honor por sí mismo, éste es un instrumento necesario para la movilidad social y para

mantener el “status” conseguido. La burguesía comercial no tiene más remedio que adquirir el prestigio sin el cual sus riquezas eran insuficientes. Para ello debe de imitar los valores materiales y simbólicos de las elites donde quiere ingresar. Tan importante, o más si cabe, como el capital económico era el capital simbólico, además del relacional, que ayudaba a lograr los anteriores. La reputación individual y familiar se iba construyendo desde los oficios municipales, la familiatura o receptoría del Santo Oficio, empleos eclesiásticos, civiles y militares, etc.

El mercader estaba situado al final del escalafón social con capacidad de ostentar honra, marcan la frontera social de éste; mientras que todos los artesanos son considerados viles. La fama fue fuente de riqueza y ésta, a su vez, principio de dignidad, sin patrimonio no había reputación, y tanto el patrimonio como el honor se compran. Incluso éste sirve para mantener el puesto de trabajo y enfrenta a los oficiales con las mujeres, auténticas excluidas sociales. Sobre los artesanos y comerciantes recayó durante toda la Edad Moderna el peso asfixiante del honor social, un círculo vicioso imperante que impedía encontrar honra en el comercio y en la manufactura.

En definitiva, hubo una oligarquía sedera, compuesta, por un lado, por grandes productores de seda en rama —extensos propietarios de tierras que componen la oligarquía concejil— y, por otra parte, mercaderes acomodados y, en menor porcentaje, maestros artesanos enriquecidos. Entre éstos unos pocos desarrollan una actividad que rebasa su trabajo artesanal, son compradores de importantes cantidades de seda, comercian incluso con otros productos, invierten en la manufactura, dirigen su oficio acaparando el cargo de veedor, acceden al consistorio como jurados de parroquias “artesanales”: San Antolín, San Miguel, etc. Estos sederos forman una elite emparentada por lazos familiares.

Es interesante tratar los aspectos relacionados con la manera colectiva de pensar, de entenderse, de expresarse, de relacionarse los agremiados y los comerciantes sederos: relaciones mutuas, comportamientos mentales, sociales y culturales, tradición religiosa, valores simbólicos, vida cotidiana, usos y costumbres: ocio, fiestas, etc. La

burguesía se identificará con los valores y prácticas sociales y culturales propias de las elites de poder.

En las sociedades del Antiguo Régimen no sólo se producen lazos familiares —que son imprescindibles—, sino también existían los vínculos personales con individuos que no son parientes, son las relaciones de vecindad, trabajo y amistad. Pero esas múltiples y diversas conexiones sociales que se establecen se caracterizan por estar basados en la desigualdad, ya que la jerarquía y la dominación son las formas de organización de la sociedad.

Era fundamental mantener vínculos sociales con el grupo en el que se había nacido y utilizar esa red de relaciones para empujarse en la escala social. Un dato que nos indica los contactos entre iguales es que buena parte de los puestos de prestigio ejercidos por tratantes sederos: regidor, jurado, alguacil de la Santa Cruzada, etc., se transmitirán de unas familias mercantiles a otras. El caso extremo es el de los portugueses, prácticamente todas sus juradurías habían pertenecido a un comerciante compatriota. A la oligarquía también le era esencial tratarse con los mercaderes y hombres de negocios, en diversas ocasiones los regidores debían de realizar gestiones y negociaciones con ellos para que, por ejemplo, prestaran dinero al Concejo o al Pósito. Consideramos significativo que algunos regidores y nobles utilicen a tratantes sederos para que les compren seda en el Contraste, producto que luego ellos comercializan. Asimismo, que entre las personas a las que hacen préstamos los mercaderes se incluya a los regidores. La burguesía igualmente mantuvo estrechas relaciones con el estamento eclesiástico, contactos que traían como consecuencia el arrendamiento de rentas eclesiásticas y el ingreso de los hijos e hijas de los comerciantes en la Iglesia, los primeros desde clérigos hasta obispos, las segundas desde monjas hasta abadesas. Los artesanos enriquecidos igualmente emularon este comportamiento social.

Hemos confirmado la existencia de fuertes lazos de relación social basados en el paisanaje —familias genovesas—, así como la eficaz, aunque costosa, inserción de éstas en la oligarquía murciana. Los genoveses de la Murcia del Seiscientos, a la vez

que conservaron la cohesión propia de una nación extranjera, lograron vincularse a la sociedad murciana. Van a crear más que una élite de poder, que también lo fueron, una auténtica red social que dominaba la economía y las finanzas con grandes influencias en los poderes políticos —tanto en el ámbito municipal como en los Consejos de la monarquía— y eclesiásticos. Apoyados en la familia y la nación genovesa, y recurriendo a unas estrategias y relaciones sociales adecuadas, lograron progresar y multiplicar sus negocios, consiguiendo una acumulación de capital, tanto económico como relacional, impresionante.

La burguesía genovesa va a penetrar intensamente no sólo en la estructura económica sino en toda la sociedad murciana. Presenta una gran cohesión religiosa — en esto se asemejan a los comerciantes portugueses, pero con muy distinta trascendencia—. Los genoveses son los más importantes compradores de seda, crean compañías comerciales que llevan la seda, e incluso los tejidos sederos murcianos a las Indias; son los principales prestamistas de dinero, fundan vínculos y mayorazgos, alcanzan cargos políticos: regidor, jurado, etc., llegando, incluso, hasta el Consejo de Hacienda; entran al servicio militar de la monarquía; pertenecen al Santo Oficio; ocupan puestos en la jerarquía eclesiástica: desde síndico de algún convento o racionero, hasta abadesa u obispo; gestionan la burocracia fiscal, etc. Por medio de estrategias matrimoniales ventajosas, de su riqueza y de la creación de mayorazgos, consiguen acceder a la hidalguía, e incluso alguno alcanzará un título nobiliario. La vinculación de los bienes era una estrategia necesaria para eludir la división del patrimonio determinada por el sistema de herencia igualitario. Las familias más pujantes disponen de una tupida red de agentes, representantes y procuradores en los principales lugares de la península e, incluso, sus tentáculos llegan hasta el Nuevo Mundo. Cuando no pueden disponer de sus familiares para realizar estas tareas de mediación, buscan alianzas con familias e individuos de su nación. Familia y nacionalidad constituían el cimiento de la organización comercial genovesa, de la empresa mercantil, muchas veces estructurada en forma de compañías comerciales con familiares residentes en otras ciudades. Es en algunas de estas compañías donde hemos observado la fusión de las relaciones familiares, económicas y profesionales,

donde además de asociarse el trabajo y el capital, hay una mezcla de paternalismo y patronazgo, todo situado en el espacio de una misma casa donde habitan los familiares y socios de la compañía.

Una estrategia para su integración social es el matrimonio con miembros de la burguesía y, a ser posible, de la oligarquía murciana, que produce una identificación y entroncamiento familiar entre mercaderes extranjeros y locales. Más difícil fue contraer lazos mediante el matrimonio con la oligarquía linajuda, por eso tuvieron que recurrir a la endogamia, a la consanguinidad y al enlace con miembros de elites foráneas.

Durante el siglo XVII no van a actuar como factores, por el contrario, se asientan permanentemente en Murcia, no sólo no tienen intención de retornar a sus lugares de origen, sino que atraen a familiares a esta ciudad. Los beneficios que acumulan los invierten en Murcia, en la compra de seda y otras materias primas, tierras —la mejor forma de echar raíces aquí es adquirir bienes inmuebles—, cargos municipales, hidalguías, mayorazgos, etc. En este sentido durante este siglo se produce un cambio con respecto a épocas anteriores en las que los genoveses exportaban también los beneficios.

En cambio, es significativa la desconfianza de la sociedad murciana del Seiscientos con respecto a los numerosos mercaderes lusitanos afincados en Murcia, aquella fue grande tanto desde el punto de vista político como religioso. La sociedad del Seiscientos no aceptó la presencia de los conversos, sobre todo, por prejuicios de tipo religioso y étnico. Un dato significativo es que mientras los genoveses se integraron perfectamente en todas las esferas sociales, los portugueses no sólo fueron excluidos sino liquidados. La burguesía de origen luso no accedió al cargo de regidor, hecho que sí consiguieron varios genoveses, cuyo número fue mucho menos numeroso en la Murcia de la segunda mitad del siglo XVII y su importancia económica como grupo hasta más reducida. La causa estriba en la diferente consideración y estima social que disfrutaron portugueses y genoveses, mientras con éstos la oligarquía no tuvo problemas en colaborar estrechamente, permitiéndoles entrar en los regimientos, en la

nobleza, en las órdenes militares y otros puestos de prestigio, a los portugueses se les negó la integración no sólo en la elite de poder murciana sino en la propia sociedad española. Nuestra conclusión es que los mercaderes murcianos y genoveses representaron un papel importante en esta persecución de los tratantes lusos, y es lógico pensar que aquéllos se beneficiaron de la represión y huida de éstos, ya que tanto unos como otros tenían los mismos negocios. Es significativo que entre los componentes del Santo Oficio: familiares, receptores, secretarios, etc. nos encontremos a numerosos miembros de la burguesía mercantil local y genovesa.

La situación a la que se enfrentaron las familias lusitanas hizo que existiera una fuerte solidaridad entre ellas, ésta era, en definitiva, la única que podía hacerles resistir. La familia y la amistad se convierten todavía más para estas personas en instituciones materiales claves, a las que se unía el elemento espiritual: la conciencia de pertenecer a una comunidad con convicciones religiosas diferentes. Ya hemos comentado una estrategia que les ayudaría a conservar la vida y el patrimonio, la endogamia desarrollada en cuatro ámbitos: nacional, familiar, profesional y religioso. No hay que olvidar que la burguesía judeoconversa de origen portugués creó en Europa auténticas redes comerciales y que por sus actividades económicas les eran necesarios los lazos mercantiles, hemos observado cómo los mercaderes lusitanos hacen de prestamistas, fiadores, depositarios, etc. de otros portugueses; y tienen contactos con hombres de negocios asentados en la Corte.

Estos elementos: paisanaje, familia, amistad, oficio, identidad religiosa y capital, componen los lazos de solidaridad que consiguieron que muchos pudieran sobrevivir al azote inquisitorial. La protección entre sí, el aviso para huir ante cualquier información peligrosa, el apoyo a los presos, el declararse acreedores de los encarcelados —con la evidente finalidad solidaria de salvar parte del patrimonio—, etc. son manifestaciones de estos lazos mutuos, que se tejían desde el nacimiento; si ya de por sí el padrinazgo tenía su importancia, entre los portugueses será aún mayor.

Para los burgueses que se desenvuelven en el mundo de los negocios, la familia ejercitaba una actuación fundamental en la creación de redes de crédito y confianza,

pero no acaba ahí su espacio relacional: la tienda, el Contraste, el paseo por el Arenal, la plaza de Santa Catalina, el Ayuntamiento, llegando hasta territorios de otras ciudades. Es destacable la mutua preferencia en la residencia de mercaderes y cargos municipales, ambos grupos viven en los mismos sitios; estableciéndose una enorme concentración en un espacio limitado de determinadas categorías sociales. El emplazamiento del domicilio en el espacio urbano del grupo al que se aspira a formar parte de él es una estrategia de la burguesía sedera, es la búsqueda consecuente de la relación de vecindad, que les facilitaría su ascenso social.

Se observa, de una forma matizada, algunas concentraciones de actividades y oficios artesanales en barrios concretos. Los artesanos sederos preferían estos espacios por razones derivadas de las relaciones sociales. Estaba claro en el Seiscientos murciano que no se podía vivir en cualquier sitio, morar en determinado lugar connotaba prestigio y “status” social. En el caso de los artesanos también implicaba posibilidades de relaciones sociales y de ayuda mutua, era indispensable, por ejemplo, disponer de fiadores para ejercer la actividad artesanal y nadie mejor que un vecino o un compañero de oficio para hacer de fiador. Los barrios menestrales no coinciden, en absoluto, con las colaciones donde habitan los mercaderes, jurados y regidores: San Antolín para los tejedores, San Andrés para los torcedores, San Miguel para los tintoreros; San Bartolomé, San Pedro, Santa María y Santa Catalina, por este orden, para el conjunto de mercaderes, regidores y jurados, los cuales viven totalmente agrupados en estas cuatro parroquias.

Estas redes de relaciones contribuían a que el núcleo burgués se desarrollara, además, estaban puestas algunas bases políticas e ideológicas. Algunos regidores murcianos tienen un pensamiento económico burgués, atisban medidas que pretendían desarrollar una industria de carácter capitalista. También los factores culturales concurrían en esta línea. Todos los mercaderes sederos murcianos, junto con sus hijos e hijas, sabían leer, escribir, contar y calcular —realizar cuentas con las cuatro operaciones básicas—. No obstante, la alfabetización de los artesanos y comerciantes se limitaba a aprender las reglas fundamentales del cálculo y de escritura, necesarias

para llevar sus negocios o para rubricar ellos mismos los contratos; entre los artesanos sederos el analfabetismo era más amplio, sobre todo entre los aprendices y los oficiales, no tanto entre los maestros. Casi la totalidad de los maestros y pequeños comerciantes sederos sabían leer, un porcentaje algo menor también escribir y contar perfectamente. En cambio, de los oficiales y sus hijos un porcentaje muy minoritario, a lo sumo, sabía leer; entre los aprendices el analfabetismo también era masivo.

Por otra parte, la escritura tiene un valor social, jerárquico y simbólico. Durante el periodo estudiado quien quería promocionarse socialmente tenía que saber escribir y a ser posible su firma debía de ser personal, perfecta y adornada hasta con florituras barrocas. Todos los artesanos y burgueses que son jurados o regidores firman muy bien, hemos observado como los comerciantes enriquecidos y bien situados tienen unas firmas perfectas, la mayoría se permite realizar adornos con el trazo. Hemos comprobado cómo cuánto mayor es la riqueza y el renombre del individuo, éste firma mejor. El conocimiento de la lectura y de la escritura era, por consiguiente, un indicador de prestigio y un valor y un comportamiento simbólicos, para un mercader que quisiera entrar como jurado o regidor en el cabildo era imprescindible. La alfabetización les servía para afirmarse socialmente, saber escribir era una señal de “status”; en la firma encontramos aspectos sociales, económicos, culturales y simbólicos. A la lectura podía llegar un porcentaje considerable de la población, a firmar incluso, pero a firmar bien y con florituras personales muy pocos; entre éstos estaban todos los mercaderes sederos que entran en el Concejo gracias a su riqueza y al empleo de las estrategias adecuadas.

Los niveles de iletradas entre las mujeres eran muy altos, y más elevados en comparación con el nivel de analfabetismo masculino. El acceso a las escasas infraestructuras educativas era más difícil para las niñas, las escuelas semi-públicas municipales estaban destinadas a los niños. Pero en la Murcia del siglo XVII hemos encontrado numerosos casos de viudas y de hijas de burgueses que firman perfectamente, consideramos que era fruto de una estrategia familiar en previsión de que tuvieran que ponerse al frente de los negocios, como muchas veces sucedía, al

enviudar y no poder sus hijos —por su corta edad— hacerse cargo de la empresa familiar.

La religiosidad está presente en todos los órdenes de la vida. Lo religioso invade el mundo laboral, el tiempo de trabajo, el ocio y las fiestas, todos los aspectos de la actividad humana. Los aspectos religiosos se hallaban profundamente imbricados con todo lo relacionado con la seda y con la proyección social del gremio, el origen de éste en muchos casos había estado en una cofradía de devoción o hermandad. La corporación tiene también una proyección religiosa que se manifiesta en la participación en las procesiones, en las cofradías que veneran a un santo especializado en el oficio. La actitud ante la muerte y el más allá, el ritual funerario, la posesión de obras religiosas —cuadros e imágenes— o reliquias, etc., son indicadores de que la religión popular está caracterizada por su transmisión oral y visual, y que cumple una importante función social. La procesión era el más claro exponente de la estructura social jerarquizada de la ciudad: eclesiásticos, nobleza y oligarquía concejil y gremios de mercaderes y artesanos. Torcedores y tejedores fueron los únicos gremios murcianos que llegaron a sacar una procesión por sí solos, muestra de que eran los gremios más pujantes.

Para los burgueses la muerte es una ocasión propicia para afirmar el éxito social de toda una vida. Ante la familia y la sociedad una buena muerte corrobora un perfecto ciclo vital. Es por ello que el ritual seguido en el funeral y entierro era una preocupación de los testadores, mayor cuanto más desahogo económico. Otros indicadores del incremento de la pompa ritual barroca están en el aumento del número de misas y del acompañamiento solicitado para el sepelio, se dieron numerosos casos entre los mercaderes enriquecidos de demandar más de 1.000 misas. La sepultura para la sociedad en general confería al difunto dignidad y rango, ratificando el “status” conseguido en vida. El sepulcro podía llegar a ser indicador del deseo de perpetuidad, de pervivencia de la identidad personal. La predilección por los enterramientos en capillas de iglesias o conventos también era un indicador de distinción. La burguesía comercial sedera solía disponer en sus testamentos que sus cuerpos fueran depositados

en la tumba de sus antepasados, localizada en alguna capilla parroquial o conventual de la que eran propietarios. En Murcia todos los mercaderes y artesanos sederos se quieren enterrar con el hábito de San Francisco, en ataúdes forrados de negro y en una iglesia o convento. La religiosidad y todo lo relacionado con la muerte y el ritual son utilizados por los comerciantes sederos también para la reproducción social, ésta puede conservarse más allá de la muerte. La fundación de capellanías de sangre por los burgueses adinerados, vínculos perpetuos destinados a los hijos, es una clara estrategia de prolongación del linaje y del nombre del creador en el más allá terrenal, no sólo importa el más allá celestial. Lo mismo se podría decir del entierro en capillas privilegiadas.

Las fiestas desempeñan igualmente una función social esencial, son otra oportunidad para mostrar a la ciudad el lugar que cada grupo social ocupaba, simbolizan un espejo de la urbe, el acto social por excelencia, también evitan la toma de conciencia y sirven para desviar los problemas. Los gremios participaban como elemento obligado tanto en las fiestas públicas, como en festejos y celebraciones específicamente gremiales. Las corporaciones utilizan las fiestas, tanto cívicas como religiosas, para expresar de una forma colectiva el honor social del oficio, por medio de su lugar de precedencia y de su aportación al esplendor de la celebración. Las principales fiestas gremiales eran las celebradas con motivo de su Santo Patrón, pero sobre todas destacaba el Corpus, festividad a la que los gremios y el impuesto municipal de la seda colaboran ampliamente. La ciudad de Murcia era también lugar de recreo y diversión de los artesanos y burgueses sederos. Los sitios concretos de esparcimiento de estos actores sociales eran las plazas de la ciudad, en especial, el Arenal; la principal forma de distracción era el paseo a pie, al que toda la población podía llegar. El paseo cumple también una función social, es utilizado para el reconocimiento del "status", especialmente el paseo en coche por la ciudad, aunque éste sólo podían permitírselo algunos miembros de la oligarquía y algún mercader o mercadera acaudalada que dispone de coche y "silla bolante".

Murcia, como estructura económica subdesarrollada, exporta materias primas e importa productos manufacturados durante toda la época moderna. En el siglo XVII se afianzan las bases de este subdesarrollo secular, la clave estará en que el capital acumulado —que lo hubo en cantidades considerables— no se invierte en el desarrollo productivo. Las inversiones predilectas de los comerciantes sederos murcianos, una vez que han conseguido acumular importantes cantidades de capital, son los bienes seguros y los que ayudan en la lucha y consolidación del prestigio y del “status”: la compra de oficios concejiles, de tierras y otros bienes inmuebles, así como el crédito y los gastos suntuarios, entre ellos los que suscita una buena muerte, a la que dedican ingentes cantidades los mercaderes sederos, detrayendo una parte cuantiosa del patrimonio.

Podemos deducir que la seda, construcción social determinada por unos procesos de producción, manufactura, comercio y exacción fiscal, contribuyó a la caracterización de la sociedad de la Murcia del Seiscientos como una formación económica y social que tiene como principio fundamental la perpetuación y la reproducción social. Sin embargo, en esta estructura social existían algunas posibilidades de mejorar la condición que se ocupaba en la misma. Los actores sociales actúan para prosperar y garantizar su posición en la sociedad, ésta es más importante que la posesión de bienes materiales; no obstante, la riqueza y, también, las relaciones sociales son imprescindibles para la lucha individual, familiar y colectiva por el honor.

La seda tuvo un carácter transversal y global en la sociedad murciana de este siglo, todos los grupos sociales vivían de ella, algunos se enriquecieron de forma prominente. A través de la seda se hilvanaron unos hilos que urdieron un complejo proceso que parte de la morera y pasa por una serie de fases. Las principales son: la hoja de morera, la cría del gusano de la seda, el hilado, el torcido, el teñido y el tejido. Esta construcción social pudo facilitar la configuración de una burguesía en la Murcia de finales del Seiscientos, pero que va a fracasar en su identidad como grupo social. Los elementos más enriquecidos optaron por integrarse en la elite y sus prácticas

sociales, económicas y culturales, las cuales no pasaban por invertir en el desarrollo de la sedería, impidiendo la expansión del sector artesanal y de los trabajadores textiles sederos.

Una de las causas del fracaso de la burguesía estuvo en que ésta no completó ese itinerario productivo antes mencionado, quedándose en el hilado, frente a otras burguesías que sí llegaron al tejido. Nuestros “señores de la seda”, comerciantes enriquecidos y triunfadores, aspiraron a formar parte de los “señores de la hoja”, la oligarquía terrateniente nobiliaria. No pudieron ni quisieron ser “señores del tejido”.

Podemos concluir que diversos factores impidieron que esos hilos existentes en la Murcia del Seiscientos tramaran un tejido social, que ese núcleo mercantil construyera una clase burguesa; en el proceso de la morera al tejido, la burguesía no pudo tejer sus señas de identidad como grupo emprendedor y dominante, precisamente porque se quedó en el hilado sin llegar al tejido.

## **CAPÍTULO IX**

### **BIBLIOGRAFÍA CITADA<sup>4286</sup>**

---

<sup>4286</sup> Se incluye solamente la bibliografía que ha sido citada en la tesis doctoral a pie de página. No incluimos las obras consideradas como fuentes impresas ni las obras literarias estudiadas –sobre éstas véase la introducción–.

- AA.VV.: “Culture del lavoro”, **Quaderni Storici**, 47, 1981.
- AA.VV.: “Las Actas Capitulares como fuente para la historia urbana”, **Axarquía. Revista de estudios cordobeses**, nº 10, Córdoba, 1984, pp. 155-179.
- AA.VV.: “Libros, librerías, lectores”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 4, Alicante, 1984.
- AA.VV.: Alfabetização na sociedade e na história. *Vozes, palavras e textos*. Porto Alegre, 1993.
- AA.VV.: Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial. Murcia, Cuadernos del Seminario Floridablanca, nº 1, 1985.
- AA.VV.: Áreas. Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo occidental (s. XII-XIX). Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986.
- AA.VV.: Clases y conflictos sociales en la historia. Madrid, Cátedra, 1977.
- AA.VV.: Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval. Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.
- AA.VV.: **Continuity and Change**, 4 (2), 1989; –número monográfico sobre historia de la infancia–.
- AA.VV.: De l’alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles. Paris, CNRS, 1987.
- AA.VV.: **El trabajo de las mujeres a través de la Historia**. Madrid, Centro Feminista de Estudios y Documentación, Instituto de la Mujer, 1985.
- AA.VV.: El trabajo de las mujeres. Siglos XVI-XX. Actas de las VI Jornadas de Investigación Interdisciplinar. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1996.
- AA.VV.: **El trabajo en la historia**. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996.
- AA.VV.: Enfance abandonnée et Société en Europe XIV<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle. Roma, École Française de Rome, 1987.
- AA.VV.: España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996.
- AA.VV.: Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXVIII. La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción. Madrid, Espasa Calpe, 1993.
- AA.VV.: Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXVI. El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía, Ciencia. Vol. I, Madrid, Espasa Calpe, 1986.
- AA.VV.: Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, t. XXIII. La crisis del siglo

XVII. La población. La economía. La sociedad. Madrid, Espasa Calpe, 1989.

AA.VV.: Historia de España. V. La frustración de un imperio (1476-1714). Barcelona, Labor, 1982.

AA.VV.: Historia de la Región Murciana. La época de la expansión (1500-1590), tomo V. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980.

AA.VV.: **Historia de las mujeres en España**. Madrid, Editorial Síntesis, 1997.

AA.VV.: Inquisición española y mentalidad inquisitorial. Barcelona, Ariel, 1984.

AA.VV.: La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. 2 vols., Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1984.

AA.VV.: La donna nell'economia (secc. XIII-XVIII). Atti della Ventunesima Settimana di Studi" e altri Convegni. Firenze, Le Monnier, 1990.

AA.VV.: **La Empresa Familiar y su Plan de Sucesión**. Barcelona, Departament de Indústria Generalitat de Catalunya, 1999.

AA.VV.: **La seda en la liturgia**. Barcelona, 1952.

AA.VV.: La seta in Europa. Sec. XIII-XX. Atti della "Ventiquattresima Settimana di Studi" e altri Convegni, a cura di Simonetta Cavaciocchi. Firenze, Le Monnier, 1993.

AA.VV.: Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad. (Siglos XV-XVIII). Barcelona, Icaria, 1994.

AA.VV.: Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar. Vol. I. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1984.

AA.VV.: Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna. Madrid, 1993.

AA.VV.: **Molinos del Río Segura: los molinos nuevos**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1991.

AA.VV.: Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar. Vol. II. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989.

AA.VV.: Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1994 (2ª ed.).

AA.VV.: **Seta a Genova 1491-1991**. Genova, Edizioni Colombo, 1991.

AA.VV.: **Studi Storici**, nº 4, oct.-dic. Roma, Edizione Dédalo, 1994.

AA.VV.: **Sucina: pasado y presente**. Murcia, Universidad de Murcia, 1994.

AA.VV.: Textos para la historia de las mujeres en España. Madrid, Cátedra, 1994.

AAVV: Forme ed evoluzione del lavoro in Europa: XIII-XVIII secc. Atti della "Tredicesima Settimana di Studi" e altri Convegni. Firenze, Le Monnier, 1991.

AGUADO DE LOS REYES, Jesús: **Riqueza y sociedad en la Sevilla del siglo XVII**. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1994.

AGÜERA ROS, José Carlos: Pintura y sociedad en el siglo XVII. Murcia, un centro del Barroco español. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1994.

AGÜERA ROS, José Carlos: **Un ciclo pictórico del 600 murciano. (La Capilla del Rosario)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: **Compañía universal de fábricas y comercios**. Madrid, 1686.

ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía. Madrid, 1686.

ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: **Extensión política y económica**. Madrid, 1686.

ÁLVAREZ OSORIO Y REDÍN, Miguel: Zelador común general para el bien común de todos. Madrid, 1687.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y CREMADES GRIÑÁN, Carmen (Eds): **Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen**. Vol. II. Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Economía y sociedad", en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. 7. El reformismo borbónico (1700-1789)**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 209-319.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos, BUXÓ I REY, María y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (Coords.): **La religiosidad popular**. 3 vols. Barcelona, Anthropos, 1989.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: "Librerías y bibliotecas en la Sevilla del siglo XVIII", en **La documentación notarial...**, ob. cit., pp. 165-185.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: **Expósitos en Sevilla (1613-1910)**. Sevilla, 1980.

AMELANG, James S.: La formación de una clase dirigente, Barcelona, 1490-1714. Barcelona, Ariel, 1986.

ANDERSON, Bonnie S. y ZINSSER, Judith P.: **Historia de las mujeres: una historia propia**. Barcelona, Crítica, 1991.

ANDREO GARCÍA, Juan y PROVENCIO GARRIGÓS, Lucía: “Pasajeros a América: aportación al estudio de la emigración del Reino de Murcia durante el siglo XVI”, **Alta**, 8, 1992.

ANDRÉS ROBRES, Fernando y FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La producción sedera valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del estudio de los ejemplos de Alcira y Alberique”, **Estudis**, nº 10, Valencia, 1983, pp. 165-182.

ANDRÉS UCENDO, José Ignacio: *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999.

ANES, Gonzalo (Ed.): *Memoriales y Discursos de Francisco Martínez de la Mata*, Madrid, 1971.

ANTÓN PELAYO, J.: *La herencia cultural. Alfabetización y lectura en la ciudad de Girona (1747-1807)*. Bellaterra, 1998.

ARANDA PÉREZ, Francisco José: “La preocupación "arbitrista" en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621”, **Toletum**, 29, Toledo, 1993, pp. 201-227.

ARANDA PÉREZ, Francisco José: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la Edad Moderna*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.

ARESE, G.: *L'industria serica piemontesa*. Turín, 1922.

ARIÉ, Rachel: “España musulmana (siglos VIII-XV)”, en **Historia de España**, t. III, Barcelona, Ed. Labor, 1983.

ARIÈS, Philippe y DUBY, Georges (Dirs.): *Historia de la vida privada*. 5. El proceso de cambio en la sociedad de los siglos XVI-XVIII. Madrid, Taurus, 1992.

ARIÈS, Philippe: **El hombre ante la muerte**. Madrid, 1984.

ARIÈS, Philippe: **La muerte en Occidente**. Barcelona, Argos-Vergara, 1982.

ARIÈS, Phillippe: *Centuries of Childhood. A Social History of Family Life*. Nueva York, 1962. Ed. en castellano: *El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen*. Madrid, Taurus, 1987.

ARMENGAUD, A.: *La famille et l'enfant en France et en Angleterre du XVI siècle*. Paris, Sedes, 1975.

ARÓSTEGUI, Julio: **La investigación histórica: teoría y método**. Barcelona, Crítica, 1995.

ARRIGHI, G., HOPINS, I., WALLERSTEIN, I.: **Movimientos antisistémicos**. Madrid, Akal, 1999.

AYMARD, Maurice: “Commerce et production de la soie sicilienne aux XVI-XVII siècle”,

**Mélanges d'Archeologie et d'Histoire de l'École Française de Rome**, 1965, pp. 610-640.

AYUSO LÓPEZ, Teresa, RODRÍGUEZ IGLESIAS, M<sup>a</sup> Angeles y ROMERA IGLESIAS, Pedro: **Fuentes documentales sobre el trabajo de las mujeres**. Barcelona, Akal, 1997.

BAJO ÁLVAREZ, Fe y BETRÁN MOYA, José Luis: **Breve historia de la infancia**. Madrid, Temas de Hoy, 1998.

BALAGUER Y PRIMO, Francisco: **Cría del gusano de la morera**. Madrid, 1918.

BALARI GALÍ, Alberto: **Iniciación en la técnica de industria sedera (Nociones de sericicultura)**. Gerona, 1928.

BALERIOLA RAMÍREZ, Luis: **La sericicultura en la Región Murciana. Breve estudio acerca de su pasado, el presente y su porvenir**. Murcia, 1928.

BALERIOLA, Gabriel: **Estudio sobre sericicultura**. Murcia, 1894.

BARCELÓ LÓPEZ, Antonio: **Pasión de la Semana Santa murciana. Una visión histórico-artística**. Madrid, Servilibro, 1992.

BARRIONUEVO, Jerónimo: **Avisos (1654-1659)**. Madrid, B.A.E., 1968-1969.

BAYARD, Françoise: **Le Monde des Financiers au XVII siècle**. Mayenne, 1988.

BECCHI, E. y JULIA, D. (edit.): **I bambini nella storia**. Roma-Bari, Laterza, 1994.

BECCHI, E. y JULIA, D. (edit.): **Storia dell'infanzia**. Roma-Bari, Laterza, 1996.

BEJARANO RUBIO, Amparo: **El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales**. Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1990.

BEJARANO, Francisco: **La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI**. Madrid, CSIC, 1951.

BEL BRAVO, María Antonia: **La familia en la historia**. Madrid, Ediciones Encuentro, 2000.

BELDA NAVARRO, Cristóbal: "El Contraste de la Seda y las reformas urbanísticas de la plaza de Sta. Catalina (Murcia) en los comienzos del siglo XVII", **Anales de Filosofía y Letras**, vol. XXX, 1-2, Murcia, Universidad de Murcia, 1971-1972.

BELVEDERI, Raffaele (Ed.): **I Congresso Internazionale di studi storici. Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell'Età Moderna**, Genova, 1983.

BELVEDERI, Raffaele (Ed.): **II Congresso Internazionale di studi storici. Rapporti Genova-Mediterraneo-Atlantico nell'Età Moderna**, Genova, 1985.

BELVEDERI, Raffaele (Ed.): **III Congresso Internazionale di studi storici. Rapporti Genova-**

Mediterraneo-Atlantico nell'Età Moderna, Genova, 1989.

BENNASSAR, Bartolomé y RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> del Carmen: "Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d'Inquisition du ressort du tribunal de Toléde (1525-1817), et du ressort du tribunal de Cordove (1595-1632), **Cahiers du monde hispanique et lusobrésilienne**, núm. 31, 1978, pp. 17-46.

BENNASSAR, Bartolomé: Inquisición española: poder político y control social. Barcelona, Crítica, 1981.

BENNASSAR, Bartolomé: **La España del Siglo de Oro**. Barcelona, Editorial Crítica, 1990.

BENNASSAR, Bartolomé: **Los españoles: actitudes y mentalidad**. Barcelona, 1976.

BENNASSAR, Bartolomé: **Valladolid en el Siglo de Oro**. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983.

BERGER, Philippe: **Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento**. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987.

BERNAL, Antonio Miguel, COLLANTES DE TERÁN, Antonio y GARCÍA-BAQUERO, Antonio: "Sevilla: de los gremios a la industrialización", **Estudios de Historia Social**, núms. 5-6, Madrid, Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social, 1978, pp. 7-309.

BERNARDO ARES, J. M.: Corrupción política y centralización administrativa. La Hacienda de Propios en la Córdoba de Carlos II. Córdoba, 1993.

BETRÁN MOYA, José Luis: "La historia de las mentalidades o la mentalidad en la historia", **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, pp. 37-46.

BETRÁN MOYA, José Luis: **La peste en la Barcelona de los Austrias**. Lleida, ed. Milenio, 1996.

BIDEAU, A., DESJARDINS, B. and PÉREZ BRIGNOLI, Héctor: **Infant and child mortality in the past**. Oxford, 1997.

BLANCO CASTRO, Emilio: "Las moreras y los gusanos de seda", **Quercus**, 125, Madrid, 1996, pp. 12-14.

BLANCO Y ROJO, Ramón: **Efemérides**. Murcia, s. f.

BLANCO Y ROJO, Ramón: **Murcia. Compendio histórico**. Murcia, 1936.

BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **El tribunal de la Inquisición en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1986.

BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan: **Yecla en el siglo XVII**. Yecla, 1988.

BONNASSIE, Pierre: *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*. Barcelona, CSIC, 1975.

BOSWELL, J.: *L'abbandono dei bambini in Europa occidentale*. Milan, Rizzoli, 1991.

BOTT, Elizabeth: **Familia y red social**. Madrid, Taurus, 1990.

BOUHOIS, Luce: **La route de la soie**. Paris, Arthaud, 1963. Traducción española: Barcelona, Aymá, 1967.

BRAUDEL, Fernand y ROMANO, Ruggiero: *Navires et marchandises à la entrée du port de Livourne (1547-1611)*. Paris, 1951.

BRAUDEL, Fernand: *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII. Los juegos del intercambio. Tomo II*. Madrid, Alianza Editorial, 1984.

BRAUDEL, Fernand: **El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II**. 2 vols. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1976.

BROENS, Nicolás: *Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989.

BURKE, Peter: "Popular Culture between History and Ethnology", **Ethnologia Europaea**, XIX, 1984, pp. 5-13.

BURKE, Peter: **Popular Culture in Early Modern Europe**. London, 1978 (hay traducción castellana).

BUSSAGLI, M.: **La seta in Italia**. Roma, 1986.

CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: "La formación del paisaje agrario de la huerta de Murcia", en **Estudios de Geografía de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982, pp. 175-215.

CALVO GARCÍA-TORNEL, Francisco: **Continuidad y cambio en la huerta de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982.

CALLAHAM, William J.: "A note on the Real y General Junta de Comercio, 1679-1814", **Economic History Review**, vol. XXI, 1968, pp. 519-528.

CALLAHAM, William J.: "Crown, Nobility and Industry", **International Review of Social History**, nº 11, 1966, pp. 444-464.

CALLAHAM, William J.: Honor, commerce and industry in eighteenth century Spain. Boston, Mass., 1972.

CANDEL CRESPO, Francisco: "Don Francisco Verdín de Molina, obispo de Guadalajara y Michoacán, un ilustre desconocido cartagenero", **Idealidad**, Murcia, 1974, pp. 193-194.

CANDEL CRESPO, Francisco: "Don Francisco Verdín de Molina. (Un obispo murciano en el Méjico virreinal)", **Murgetana**, 36, Murcia, 1971, pp. 37-60.

CANDEL CRESPO, Francisco: Catálogo de abadesas del Convento de Madre de Dios. Zaragoza, 1976.

CANDEL CRESPO, Francisco: Familias genovesas en Murcia (Verdín, Ferro, Dardalla, Mayoli y Braco). Siglos XVII al XIX. Murcia, 1979.

CANDEL CRESPO, Francisco: Historia de un convento murciano. El de Justinianas de Madre de Dios (1490-1975). Murcia, 1977.

CAÑABATE NAVARRO, Eduardo: "Ordenanzas de los gremios de Cartagena en el siglo XVIII", **Murgetana**, nº 18, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1962, pp. 51-97.

CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel y MATILLA TASCÓN, Antonio: **Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico**. Madrid, Cámara de Comercio, 1957.

CAPELLA MARTÍNEZ, Miguel: La industria en Madrid. Ensayo histórico crítico de la fabricación y artesanía madrileñas. Madrid, 1962.

CARANDE, Ramón: Carlos V y sus banqueros. I. La vida económica en Castilla (1516-1556). Madrid, 1965.

CARANDE, Ramón: Carlos V y sus banqueros. II. La Hacienda Real de Castilla. Madrid, 1949.

CARANDE, Ramón: Otros siete estudios de Historia de España. Barcelona, 1978.

CÁRCELES DE GEA, Beatriz: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658). Poder fiscal y privilegio político. Madrid, Banco de España, 1995.

CÁRCELES DE GEA, Beatriz: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700). Madrid, Banco de España, 1995.

CARDOSO, Ciro Flamarion S. y PÉREZ BRIGNOLI, Héctor: Los métodos de la historia.

Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social. Barcelona, Crítica, 1979.

CARMONA NOGUERA, Antonio: **Las raíces de Zarandona**. Murcia, 1997.

CARO BAROJA, Julio: **Inquisición, brujería y criptojudasmo**. Barcelona, Círculo de Lectores, 1996.

CARO BAROJA, Julio: Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII. Madrid, Akal, 1978.

CARO BAROJA, Julio: **Los judíos en la España Moderna y Contemporánea**. 3 vols. Madrid, Istmo, 1986.

CASA DE VELÁZQUEZ: Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime. Paris, 1981.

CASCALES, Francisco: **Cartas philológicas**. Murcia, 1634.

CASCALES, Francisco: **Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1621, (4ª ed., 1980, ed. facsímil de la de 1775).

CASEY, James y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (Eds.): **La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)**. Barcelona, Crítica, 1987.

CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (Eds.): Familia, parentesco y linaje. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea. Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

CASEY, James: "Familia y sociedad", en ELLIOT, John H. (Ed.): **El mundo hispánico**, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 185-202.

CASEY, James: **El reino de Valencia en el siglo XVII**. Madrid, Siglo XXI, 1983.

CASTILLO Y POVEA, Manuel: Reglas para el cultivo de la morera y cría del gusano de seda. Sevilla, 1855.

CASTILLO, Santiago (Coord.): El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social. Madrid, 1996.

CAVA LÓPEZ, María Gracia: Infancia y sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen. Cáceres, 2000.

CAVILLAC, Michel: "Le marchand, l'honneur et la noblesse en Castille au Siècle d'or", en AA.VV.: **Les sociétés fermées dans le monde iberique (XVI-XVIIIe siècles)**, Paris, 1986, pp. 49-61.

CERDÁ RUIZ, Julio: **Libros y lectura en la Lorca del siglo XVII**. Murcia, CajaMurcia y

Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, 1986.

CIPOLLA, Carlo: *Literacy and Development in the West*. London, 1966.

CIRIACONO, Salvatore: "Silk Manufacturing in France and Italy in the XVIIth Century: Two Models Compared", **The Journal of European Economic History**, 10, 1981, pp. 167-199.

CLARK, S.: "French Historians and Early Modern Popular Culture", **Past and Present**, 100, 1983, pp. 62-99.

CLAVERO, Bartolomé: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Madrid, Siglo XXI, 1989.

CLERCET, Pierre: *Les industries de la soie en France*. París, 1925.

COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Barcelona, Biblioteca Carandell, 1947.

COLMEIRO Y PENIDO, Manuel: **Historia de la Economía Política española**. 2 vols. 1853 (reed. Madrid, Fundación Banco Exterior, 1988).

COLLANTES DE TERÁN, Antonio: "La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre los tejedores", **En la España medieval (Estudios dedicados al prof. D. J. González)**. Madrid, 1980, I, pp. 84-104.

COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, Esteban y MERINO NAVARRO, José Patricio: "Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II", **Cuadernos de Investigación Histórica**, 1, Madrid, 1977, pp. 73-98.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: "Criptojudasismo en la España Moderna. Clientelismo y linaje", **Áreas**, nº 9, Murcia, Editora Regional, 1988, pp. 77-99.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*. Herejías, delitos y representación. Madrid, Arco Libros, 1997.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime: **Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos**. Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1992.

COOK-GUMPERZ, J.: **La construcción social de la alfabetización**. Madrid, Paidós-MEC, 1988.

CORONAS TEJADA, Luis: *Jaén, siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994.

CORONAS TEJADA, Luis: **La Inquisición en Jaén**. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994.

CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard: **Historia de Granada. III. La época**

**moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII.** Granada, Editorial Don Quijote, 1986.

COULSTON GILLISPIE, Charles (Ed.): A Diderot pictorial encyclopedia of trades and industry: manufacturing and the technical arts un plateaus from "L'Encyclopedie ou Dictionaire Raisonne des Sciences, des Arts et de Métiers". Vol. 2. New York, Dover Publications, 1959.

CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> (Ed.): Actas del I Simposium Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen. Murcia, Universidad de Murcia, 1989.

CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: "En torno a los contratos laborales concernientes a menores de edad. Cartas de soldada y de aprendizaje", **Anales de la Universidad de Murcia. Letras**, vol. XLIII, núms. 3-4, Murcia, 1984, pp. 313-320.

CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: **Economía y hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)**. Academia Alfonso X el Sabio-Departamento de Historia Moderna y Contemporánea-Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 1986.

CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup>: Estructura, economía y fiscalidad en el Concejo de la ciudad de Murcia en la primera mitad del Setecientos (1701-1759). Murcia, Universidad de Murcia, 1983.

CRESSY, David: Literacy and the Social Order. Reading and writing in Tudor and Stuart England. Cambridge, 1981.

CRIPPA, F.: "Il torcitoio circolare da seta: evoluzione, macchine superstiti, restauri", **Quaderni Storici**, 73, 1990, pp. 169-212.

CUNNINGHAM, H.: **Storia dell'infanzia**. Bolonia, Il Mulino, 1997.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): **Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX**. Murcia, Universidad de Murcia, 1987.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (ed.): Historia social de la familia en España. Aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX). Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 1990.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç (ed.): **Familia, casa y trabajo. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): **Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen**. Barcelona, 1992.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.): **Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)**. Murcia, Universidad de Murcia, 1991.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, LEMEUNIER, Guy y MARSET CAMPOS, Pedro: "La

sociedad murciana y cartagenera y las epidemias durante los siglos XVII, XVIII y XIX”, en **Actas del V Congreso de Historia de la Medicina**, Madrid, 1977.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Aproximación al conocimiento del modelo económico y la estructura social de Murcia durante el Antiguo Régimen”, **Murcia**, nº 15, Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1979, s. p.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Caminos, hombres y trigo. Los problemas de aprovisionamiento y alimentación en Murcia durante el siglo XVI”, **Anales de la Universidad de Murcia** (Separata), XXXIV, Murcia, Universidad de Murcia, 1978.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, **Historia Social**, nº 21, 1995, p. 75-104.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Introducción a la historia de la familia española: el ejemplo de Murcia y Orihuela (siglos XVII-XIX)”, **Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania**, nº 10, Madrid, 1983, pp. 235-266.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “La historia de la familia. Debates metodológicos y problemas conceptuales”, **Revista Internacional de Sociología**, nº 11, 1995, pp. 5-20.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Los arrendamientos como sistema de trabajo de la tierra durante el Antiguo Régimen en el reino de Murcia”, en AA.VV.: **Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX**. Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1984, pp. 625-644.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: “Nueva situación del Reino. El espacio y el hombre. La vida económica. Sociedad, vida cultural. La vida entre el trabajo y la fiesta”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. La época de la expansión (1500-1590)**, tomo V. Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 2-318.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Los murcianos del siglo XVII. Evolución, familia y trabajo**. Murcia, Editora Regional, 1986.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Murcia en la centuria del Quinientos**. Murcia, Universidad de la Murcia, 1979.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: Murcia un modelo económico en el mundo mediterráneo durante el siglo XVI. Murcia, Universidad de Murcia, 1978.

CHARREL, J.: Tratado del cultivo de la morera. Madrid, 1847.

CHARTIER, Roger y CAVALLO, Guglielmo (Dirs.): **Historia de la lectura en el mundo occidental**. Madrid, Taurus, 1998.

CHARTIER, Roger: El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación. Barcelona, Gedisa, 1996.

CHARTIER, Roger: *Lecture et lecteurs dans la France de l'Ancien Régime*. Paris, 1987.

CHAUCHADIS, Claude: *Honneur, morale et société dans l'Espagne de Philippe II*. Paris, ed. C.N.R.S., 1984.

CHEVALIER, Maxime: *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, Turner, 1976.

DE LA IGLESIA GARCÍA, J.: **Diez economistas españoles. Siglos XVI y XVII**. San Lorenzo del Escorial, 1991.

DE LA PEÑA VELASCO, Concepción: "Declaración de aptitud para el ejercicio de alarife en el siglo XVIII: la consecución de la maestría", **Anales de la Universidad de Murcia. Letras**, vol. XLIII, núms. 3-4, Murcia, 1984, pp. 141-162.

DE LA PEÑA VELASCO, Concepción: "Juan Antonio Pelegrín y la riada de 1683 en Murcia", **Murgetana**, nº LXXXVIII, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, pp. 65-92.

DE LA TORRE, José y REY DÍAZ, José M<sup>a</sup>: **La industria de la seda en Córdoba**. Córdoba, Boletín de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, nº 27, 1930.

DE LAS CASAS, Gonzalo: **Arte nuevo para criar seda**. Estudio preliminar por Antonio Garrido Aranda. Granada, Universidad de Granada, 1996, (edición facsímil de la ed. de 1620).

DE MAUSE, Lloyd (Ed.): **The History of Childhood**. New York, Psychohistory Press, 1974, ed. en castellano: **Historia de la infancia**. Madrid, Alianza Editorial, 1982.

DE ROSA, Luigi: "El reino de Nápoles a finales del siglo XVI: entre crecimiento y crisis en la edad de Felipe II", en **Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. III. El área del Mediterráneo**. Madrid, 1998.

DE VRIES, Jan: *La economía de Europa en un período de crisis, 1600-1750*. Madrid, Cátedra, 1982.

DEFORNEAUX, Marcelin: **L'Espagne au Siècle d'or**. Paris, Hachette, 1996.

DEL VIGO GUTIÉRREZ, Abelardo: **Cambistas, mercaderes y banqueros en el Siglo de Oro**. Madrid, B.A.C., 1997.

DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (Siglos XVI-XVIII)*. Madrid, SM-Morata, 1993.

DELGADO CRIADO, Buenaventura: "Los maestros de enseñar a leer, escribir y contar de Barcelona (1657-1706)", en AA.VV.: **Educación e Ilustración en España**, III Coloquio de Historia de la Educación, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984, pp. 411-415.

DELGADO CRIADO, Buenaventura: **Historia de la infancia**. Barcelona, Ariel, 1998.

DERRY, T. K. y WILLIAMS, Trevor I.: **Historia de la tecnología. Desde la Antigüedad hasta 1750**. Vol. I. Madrid, Siglo XXI, 1995.

DÍAZ CASSOU, Pedro: “La Inquisición de Murcia”, artículo de 7-XI-1889, s. p., recogido en **Álbum de recortes de prensa**, A.M.M., signatura 1-J-4.

DÍAZ CASSOU, Pedro: **Pasionaria murciana. La Cuaresma y la Semana Santa en Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1980.

DÍAZ, María José y GÓMEZ, José María: **Región de Murcia. El traje popular**. Murcia, 1989.

DÍAZ, María José: “La hijuela murciana”, en AA.VV.: **Cultura y sociedad en Murcia**. Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 211-229.

DÍAZ, María José: “La seda”, separata de **Artes y costumbres populares de la Región de Murcia**, I, Murcia, 1983, pp. 15-20.

DÍAZ, María José: **Historia de la seda murciana a través de los tiempos**. Murcia, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1981.

DIDEROT, Denis y D’ALEMBERT, Jean Le Rond: **Enciclopedia de Diderot y d’Alembert**. Vol. 10. Parma, Franco María Ricci, 1970.

DÍEZ BORQUE, José María: **La sociedad española y los viajeros del siglo XVII**. Madrid, S.G.E.L., 1975.

DÍEZ BORQUE, José María: **La vida española en el Siglo de Oro según los extranjeros**. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1990.

DÍEZ O’NEILL, José Luis: **Los gremios en la España imperial**. Madrid, Editorial Aldecoa, 1947.

DÍEZ, Fernando: “Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial”, **Historia Social**, nº 13, Valencia, 1992, pp. 101-121.

DÍEZ, Fernando: **Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial**. Valencia, Edicions Alfons el Maganànim, 1990.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “El discutido hábito de un mercader sevillano”, en AA.VV.: **Homenaje al profesor Juan Torres Fontes**. I. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 397-405.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Notas sobre la consideración social del trabajo y el comercio en la España del Antiguo Régimen”, **Revista de Trabajo**, Madrid, 1945, pp. 673-781.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Recensión a *Spain in the later seventeenth century (1665-*

1700)”, **Hispania**, 146, 1980, pp. 679-682.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Alteraciones andaluzas**. Madrid, Editorial Narcea, 1973.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias**. Madrid, Alianza Editorial, 1981.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Historia de Sevilla. Siglo XVII**. Sevilla, 1984.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Instituciones y sociedad en la España de los Austrias**. Barcelona, Ariel, 1985.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen**. Madrid, Ediciones Istmo, 1973.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos**. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Orto y ocaso de Sevilla**. Sevilla, 1981.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: **Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984.

DORMER, Diego José: **Discursos histórico-políticos**. Zaragoza, 1684.

DUBERT GARCÍA, Isidro: **Los comportamientos de la familia urbana en la Galicia del Antiguo Régimen. El ejemplo de Santiago de Compostela en el siglo XVIII**. Universidad de Santiago de Compostela, 1987.

DUPUY DE LOME, Enrique: **La seda, su cultivo y su producción en el Imperio japonés**. Madrid, 1875.

DUPUY, Santiago Luis: **Apuntes sobre la industria de la seda**. Valencia, 1839.

EISENSTEIN, E. L.: **The Printing Revolution in Early Modern Europe**. Cambridge, Cambridge University Press, 1983.

ELGUETA Y VIGIL, Antonio de: **Cartilla de la agricultura de moreras y arte para la cría de la seda**. Madrid, 1761.

ELLIOT, John H.: **España y su mundo 1500-1700**. Madrid, Alianza Editorial, 1990.

ELLIOT, John H.: **La España imperial. 1469-1716**. Barcelona, Vicens Vives, 1979.

ENCISO RECIO, Luis Miguel (Coord.): **La burguesía española en la Edad Moderna**. 3 tomos. Valladolid, 1996.

ESCOLANO BENITO, Agustín (Dir): **Leer y escribir en España. Doscientos años de**

**alfabetización.** Madrid, Fundación G. Sánchez, 1992.

ESCOLAR SOBRINO, Hipólito: **Historia del libro.** Madrid, Fundación Germán Sánchez, 1988.

ESPEJO Y BECERRA, Ramón M.: **Tratado completo de sericultura.** Madrid, 1874.

ESPEJO, Cristóbal: “La industria sedera hasta 1800. Notas para su estudio”, **Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones**, Valladolid, 1911, nº 99, pp. 68-72; nº 102, pp. 138-143; nº 103, pp. 163-167; nº 107, pp. 222-227.

ESPÍN RAEL, Joaquín: Investigaciones sobre el cultivo y la industria de la seda en el Reino de Murcia. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1955.

ESPINALT Y GARCÍA, Bernardo: Atlante español o descripción general geográfica, cronológica, e Historia de España por Reynos y Provincias. Tomo I: Reino de Murcia. Madrid, 1778.

FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie (Dirs.): **Del Renacimiento a la Edad Moderna.** Madrid, Taurus, 1992; en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Dirs.): **Historia de la mujeres**, tomo 3.

FARR, J. R.: **Hands of Honor: Artisans and their World in Dijon, 1550-1650.** Ithaca New York, Cornell University Press, 1988.

FELIPÓ, Juan Bautista: **Memoria sobre el cultivo de moreras.** Madrid, 1777.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano: **El siglo del absolutismo**, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta.** Vol. VIII. Barcelona, Planeta, 1993.

FERNÁNDEZ GIL, L.: Panorama social del humanismo español. Madrid, 1981.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma: El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812. Madrid, Siglo XXI, 1997.

FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina y LORENZO NAVARRO, Luis: El niño y el joven en España (siglos XVIII-XX). Aproximación teórica y cuantitativa. Barcelona, Anthropos, 1989.

FIRPO, A. R.: **Amor, familia, sexualidad.** Barcelona, 1984.

FLORES ARROYUELO, Francisco J.: **El molino: piedra contra piedra.** Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

FLORES ARROYUELO, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA ABELLÁN, Juan: “Los días de la Ilustración: sociedad y cultura”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana. Mito y realidad de una edad de oro (1700-1805)**, tomo VII. Murcia, Ediciones

Mediterráneo, 1980, pp. 108-313.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio (Ed.): **Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII)**. Santander, Universidad de Cantabria, 1997, pp. 283-315.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio y CREMADES GRINÁN, Carmen M<sup>a</sup> (Eds.): **Política y Hacienda en el Antiguo Régimen** Vol. I. Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Aproximación al estudio de las actitudes sociales ante el fisco: el fraude fiscal en la Corona de Castilla en el siglo XVI”, **Studia Histórica**, núm. V, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, pp. 99-110.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Fiscalidad real y política urbana en la Corona de Castilla en el reinado de Felipe II”, en **Hacienda Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín**. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990, pp. 63-79.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “La industria textil en el contexto general de la economía cordobesa entre fines del XVII y principios del XVIII: Una reactivación fallida”, en **Andalucía Moderna. Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía**. Córdoba, 1983.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana**. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)**. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: **Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II**. Salamanca, 1990.

FRANCH BENAVENT, Ricardo: “La comercialización de la seda valenciana a finales del Antiguo Régimen: el “Contraste” de la ciudad de Valencia”, **Revista de Historia Económica**, VIII, Madrid, 1990, pp. 271-304.

FRANCH BENAVENT, Ricardo: **El capital comercial valenciano en el siglo XVIII**. Valencia, Universidad de Valencia, 1989.

FRUTOS BAEZA, José: **Bosquejo histórico de Murcia y su concejo**. Murcia, 1934.

FUENTE, M<sup>a</sup>. J.: “Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, **En la España Medieval**, 20, 1997, pp. 179-194.

FUENTES QUINTANA, Enrique (Dir.): **Economía y economistas españoles. Tomo II: De los orígenes al mercantilismo**. Barcelona, 1999.

- FUENTES Y PONTE, Javier: Murcia que se fue. Retablo de imaginaria de la XVII centuria. Madrid, 1872.
- FURET, François y OZOUF, Jacques: Lire et écrire. L'alphabétisation des français de Calvin à Jules Ferry. 2 t., Paris, 1977.
- FURET, François: Livre et société dans la France du XVIIIème siècle. 2 t., Paris, 1965-1970.
- GALASSO, Giuseppe: Economia e società nella Calabria del Cinquecento. Milano, Feltrinelli, 1975.
- GARCÍA ABELLÁN, Juan: "Apuntes sobre el gremialismo en Murcia", en AA.VV.: **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986, pp. 127-138.
- GARCÍA ABELLÁN, Juan: Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII y recopilación de sus ordenanzas. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1976.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y PEÑA DÍAZ, Manel: "Historia de la cultura: de los fines a los medios", **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, pp. 47-54.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: "Las Germanías de Valencia y la actitud revolucionaria de los gremios", **Estudis**, nº 2, Valencia, 1974, pp. 97-154.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo: **Las culturas del Siglo de Oro**. Madrid, 1989.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo: **El comercio español con América, 1650-1700**. Sevilla, 1980.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: **Els fonaments del País Valencià modern**. Valencia, Col.lecció Garbí, 1968.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián: Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía. Valencia, Universidad de Valencia, 1974 (reed. en 1991).
- GARCÍA MERCADAL, JOSÉ: Viajes de extranjeros por España y Portugal. Siglo XVII. Tomo II. Madrid, 1959.
- GARCÍA SANZ, Ángel: Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814. Toledo, Akal Editor, 1977.
- GARCÍA SANZ, José: **Manual del cultivo de sedas**. Madrid, 1834.
- GARCÍA SERVET, Jerónimo: **El humanista Cascales y la Inquisición murciana**. Madrid, Ediciones José Porrúa, 1978.
- GARDEN, Maurice: Lyon et les lyonnais au XVIII<sup>e</sup> siècle. Paris, 1975.

GARRAD, Kenneth: “La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras”, **Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos**, V, Granada, 1956, pp. 73-104.

GARZÓN PAREJA, Manuel: **La Hacienda de Carlos II**. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980.

GARZÓN PAREJA, Manuel: La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada. Granada, 1972.

GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “Economía y sociedad”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. El siglo de Oro (siglo XVI)**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 173-343.

GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy: “Lectura y escritura en una ciudad del siglo XVI: Santiago de Compostela”, en AA.VV.: **La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI**, vol. I, Madrid, 1985, pp. 161-182.

GENTIL DA SILVA, José: “La mujer en España en la época mercantil”, en AA.VV.: **La mujer en la historia de España**. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1990, pp. 11-33.

GENTIL DA SILVA, José: **Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España**. Madrid, Editorial Ciencia Nueva, 1967.

GEREMEK, Bronislaw: Le salariat de l'artisanat parisién. Paris, 1972.

GHIARA, Carola: “Filatoi e filatori a Genova tra XV e XVIII secolo”, **Quaderni Storici**, 52, 1983.

GHIARA, Carola: **Famiglie e carriere artigiane: il caso del filatori di seta**. Genova, Quaderni del Centro di Studi sulla Storia della Tecnica, 1991.

GHIARA, Carola: **L'arte tintoria a Genova dal XV al XVII secolo. Tecniche e organizzazione**. Genova, Centro di Studi sulla Storia della Tecnica, 1976.

GINZBURG, Carlo y PONI, Carlo: “El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico”, **Historia Social**, nº 10, 1991, pp. 63-70.

GODART, Justin: L'ouvrier en soie. Monographie du tisseur Lyonnais. Étude historique, économique et sociale. Lyon-Paris, Bernoux & Cumin, 1899.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII). Análisis tributario del caso de la provincia de León, sus partidos y concejos en el siglo XVII. Tomo I. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1996.

GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio: **La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)**. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1987.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Señorío regio e implantación de la producción textil en la Murcia del siglo XIII”, **Miscelánea Medieval Murciana**, XV, 1989, pp. 87-119.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: “Sobre el origen de los gremios sevillanos”, **En la España medieval**, Madrid, 14, 1991, pp. 163-182.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **Gremios. Producción artesanal y mercado**. Murcia, siglos XIX y XV. Murcia, Universidad de Murcia, 2000.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: **La industria de Chinchilla en el siglo XV**. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: Los gremios medievales de Murcia: organización y estructura del artesanado urbano en el modo de producción feudal. Murcia, Universidad de Murcia, 1994, tesis doctoral inédita.

GONZÁLEZ BLANCO, Antonio (Coord.): **Caminos de la Región de Murcia**, Murcia, 1989.

GONZÁLEZ CASTAÑO, Juan: **Una villa del reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1992.

GONZÁLEZ CREMONA, J. M.: **Mis amores reales. La Casa de Austria**. Barcelona, 1997.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La industria de la lana en el siglo XVIII”, en AA.VV.: **La economía de la Ilustración**. Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, nº 2. Murcia, 1988, pp. 69-98.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, n.º 2. Madrid, 1978, pp. 269-289.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: “La protoindustrialización en España”, **Revista de Historia Económica**, año II, núm. 1, 1984, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 11-41.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **Cultivo de la morera**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1927.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **El cultivo de la morera**. Madrid, 1927.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **El gusano de seda y la morera**. Madrid, 1951.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: La crianza del gusano de la seda y el cultivo de la morera. Madrid, s.f.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe: **La crianza del gusano de la seda**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1927.

GONZÁLEZ, Tomás: Censo de la Población de las Provincias y partidos de la corona de

Castilla en el siglo XVI, Madrid, 1829.

GOODMAN, Jordan: *The Florentine Silk Industry in the Seventeenth Century*. London, University of London, 1977.

GOODY, J. (ed.): **Literacy en Traditional Societies**. Cambridge, Cambridge University Press, 1978.

GRAELL, Marcelino: **La industria sedera**. Barcelona, 1926.

GRAFF, H. J. (ed.): **Literacy and Social Development in the West**. Cambridge, Cambridge University Press, 1981.

GRANDORI, Remo: **L'allevamento del baco da seta**. Genova, Ed. Dante Alighieri, 1942.

GRENDI, Edoardo: *La repubblica aristocratica dei genovesi: Politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento*, Bologna, Il Mulino, 1987.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: "El concepto de Escuela de Salamanca: sus orígenes y desarrollo", **Revista de Historia Económica**, 1989/2, pp. 21-26.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: "El *Discurso acerca de la Moneda de Vellón*, de Pedro de Valencia", **Aportaciones del Pensamiento Económico Iberoamericano, siglos XVI-XX**, Madrid, 1986, pp. 55-66.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: "La escuela de Salamanca", **Revista del Instituto de Estudios Económicos**, 2, Madrid, 1980, pp. 45-52.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: "Los escolásticos españoles y la *Historia del Análisis Económico* de Shumpeter", **Papeles de Economía Española**, 17, Madrid, 1983, pp. 172-184.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **El pensamiento económico en España (1177-1740)**. Barcelona, Crítica, 1982.

GRICE-HUTCHINSON, Marjorie: **Ensayos sobre el pensamiento económico en España**. Madrid, Ariel, 1995.

GUENZI, Alberto: "Alle origini del distretto. L'industria serica bolognese tra XVI e XVIII secolo", en **Metronomie. Recherche e studi sul sistema urbano bolognese**, 2-3, 1995, pp. 183-193.

GUENZI, Alberto: "Sinergia di due innovazioni. Chiaviche e mulini da seta a Bologna", **Quaderni Storici**, 64, 1987, pp.

GUENZI, Alberto: *Acqua e industria a Bologna in antico regime*. Torino, 1993.

GUICHARD, Pierre: "Murcia musulmana (siglos IX al XIII)", en AA.VV.: **Historia de la**

**región murciana**, tomo III, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980.

GUILARTE, Alfonso M<sup>a</sup>: **El régimen señorial en el siglo XVI**. 2<sup>a</sup> ed., Valladolid, 1987.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: “Guía de regidores y jurados de Murcia: 1650-1800”, **Cuadernos del Seminario “Floridablanca”, n° 3. Sapere Aude**. Murcia, Universidad de Murcia, 1996, pp. 73-116.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y GARCÍA-HOURCADE, José Jesús: **La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): Necesidad, negociación, beneficio**. Murcia, Universidad de Murcia-Asamblea Regional de Murcia, 1995.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: **Honor y honra en la España del siglo XVIII**. Madrid, Universidad Complutense, 1981.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier: **Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)**. Murcia, Universidad de Murcia/Academia Alfonso X el Sabio, 1989.

GUILLOT CARRATALÁ, José: **Los gremios artesanos españoles**. Madrid, Publicaciones Españolas, 1954.

GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano: “Valladolid en el siglo XVII”, en AA.VV.: **Historia de Valladolid**. Valladolid, Ateneo de Valladolid, 1982, pp. 13-108.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Castilla en el filo de una coyuntura crítica: el arbitrista económico”, en **Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. IV. La Corona de Castilla**. Madrid, 1998, pp. 167-186.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “Evolución demográfica de la cuenca del Segura en el siglo XVI”, **Hispania**, tomo XXIX, n° 111 (enero-abril), Madrid, 1969, pp. 25-115.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: “La decadencia económica de la España del siglo XVII: los arbitristas”, **Técnica Económica**, t. II, núm. extraordinario, 1982, pp. 35-49.

GUTTON, Jean-Pierre: **La société et les pauvres en Europe (XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles)**. Presses Universitaires de France, 1974.

HAMILTON, Earl J.: **El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica**. Madrid, 1948.

HAMILTON, Earl J.: **Guerra y precios en España 1651-1800**, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

HANAWALT, Barbara A. (Ed.): **Women and work in preindustrial Europe**. Indiana University Press, 1986.

HAUSER, Henri: **Ouvriers du temps passé. XV-XVI siècle**. Paris, Librairie Félix Alcan,

1899.

HERNÁNDEZ ARES, Bernardo: “De la historia local a la microhistoria”, **Íber**, nº 12, Barcelona, 1997, pp. 72-78.

HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles: **La familia extremeña en los tiempos modernos**. Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1990.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Parentesco, linaje y mayorazgo en una ciudad mediterránea: Murcia (siglos XV-XVIII)”, **Hispania**, t. LVIII/1, nº 198, 1998, pp. 157-183.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia”, **Estudis**, nº 9, Valencia, 1983, pp. 101-129.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: “Un siglo bajo la advocación de los santos terapeutas. Las grandes epidemias de peste en el siglo XVII en Murcia”, **Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia**, nº 1, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 5-30.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: *Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna: puritate sanguinis*. Murcia, Universidad de Murcia, 1996.

HERRERO, Miguel: “Estudios de indumentaria española de los siglos XVI y XVII”, **Hispania**, tomo V, núm. XIX, Madrid, 1945, pp. 286-307.

HILL, Bridget: *Women, work, and sexual politics in Eighteenth-Century England*. Basil Blackwell, 1989.

HINER, N. Ray y HAWES, Joseph M. (Eds.): *American Childhood. A Research Guide and Historical Handbook*. 1985.

HINER, N. Ray y HAWES, Joseph M. (Eds.): **Growing up in America. Children in Historical Perspective**. University of Illinois Press, 1985.

HOUSTON, R. A.: *Literacy in Early Modern Europe. Culture and Education, 1500-1800*, London, Logman, 1988.

HOUSTON, W. J.: *The history of literacy 1500-1800*. Oxford, 1987.

HUALDE Y LIZANA, José María: **Cultivo de la morera e industria sericícola**. Teruel, 1915.

HUERGA CRIADO, Pilar: *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.

HUGUET, Ramona: **Els artesans de Lleida: 1680-1808**. Lleida, Pagès editors, 1990.

HUNT, D.: *Parents and Children in History: The Psychology of Family Life in Early Modern France*. New York, Basic Books, 1970.

IBERO, Carlos: “El gusano y la mariposa de la seda”, **Quercus**, 125, Madrid, 1996, p. 15.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María (Dir.): *Elites sociales, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en el Edad Moderna*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María: “Actores sociales y redes de relaciones en las sociedades del Antiguo Régimen. Propuestas de análisis en historia social y política”, en BARROS, Carlos (ed.): **Historia a debate, tomo II. El retorno del sujeto**. Santiago de Compostela, 1995, pp. 341-353.

IPARAGUIRRE, D.: *Francisco de Vitoria: una teoría social del valor económico*. Bilbao, 1957.

IRADIEL MURUGARREN, Paulino: “Estructuras agrarias y modelos de organización precapitalista en Castilla”, **Studia Historica**, vol. I, núm. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983, pp. 87-112.

IRADIEL MURUGARREN, Paulino: “Feudalismo agrario y artesanado corporativo”, **Studia Historica**, vol. II, núm. 2, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984, pp. 55-88

IRADIEL MURUGARREN, Paulino: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII al XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*. Murcia, Universidad de Murcia, 1998, tesis doctoral inédita.

JACQUES, Jean: **Las luchas sociales en los gremios**, Madrid, Miguel Castellote editor, 1972.

JEANNIN, Pierre: **Les marchands au XVI<sup>e</sup> siècle**. Paris, Editions du Seuil, 1957.

JIMÉNEZ SALAS, María: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*. Madrid, C.S.I.C., 1958.

KAGAN, Richard L.: **Universidad y sociedad en la España Moderna**. Madrid, Editorial Tecnos, 1981.

KAMEN, Henri: **El siglo de hierro**. Madrid, Alianza Universidad, 1977.

KAMEN, Henri: **La España de Carlos II**. Barcelona, Editorial Crítica, 1981.

KAMEN, Henry: “El Fénix catalán: la obra renovadora de Narciso Feliu de la Peña”, **Estudis**, nº 1, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, pp. 185-203.

KRIEDTE, Peter, MEDICK, Hans y SCHLUMBOHM, Jürgen: **Industrialización antes de la industrialización**. Barcelona, Crítica, 1986.

KRIEDTE, Peter: “Proto-Industrialisierung und Großes Kapital. Das Seidengewerbe in Krefeld und seinem Umland bis zum Ende des Ancien Régime”, **Archiv für Sozialgeschichte**, XXIII, 1983, pp. 219-266.

KRIEDTE, Peter: **Feudalismo tardío y capital mercantil**. Barcelona, Crítica, 1994.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, I.: “Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XII al XVIII)”, **Anales de la Universidad de Alicante, Historia medieval**, núm.1, 1982, pp. 221-243.

LALINDE ABADÍA, Jesús: “La indumentaria como símbolo de la discriminación jurídico-social”, **Anuario de Historia del Derecho Español**, tomo LII, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1983, pp. 583-601.

LANES Y DUVAL, Juan: **El arte de cultivar la seda**. Madrid, Imprenta Real, 1787.

LAPEYRE, Henri: **Une famille de marchands: les Ruiz**. Paris, A. Colin, 1955.

LARQUIÉ, Claude: “L’alphabétisation à Madrid en 1650”, **Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine**, tome XXVIII, Paris, 1981, pp. 132-157. También publicado en “La alfabetización de los madrileños en 1650”, **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, XVII, Madrid, 1980, 223-252.

LARRUGA Y BONETA, Eugenio: **Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas**, 11 vols., Madrid, 1789.

LARRUGA Y BONETA, Eugenio: **Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los Reales Decretos, Órdenes, Cédulas, Aranceles y Ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento**. 45 tomos en 23 vols., Madrid, 1787-1800. (Reed. facsímil, Zaragoza, 1991-1998).

LATORRE CIRIA, José Manuel: **Economía y religión: las rentas de la Catedral de Huesca y su distribución social (Siglo XVI-XVII)**. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1992.

LAUDANI, Simona: **La Sicilia della seta. Economia, società e politica**. Roma, 1996.

LE GOFF, Jacques: **El nacimiento del Purgatorio**. Madrid, Taurus, 1981.

LEGAY, J. M.: **Physiologie du ver à soie**. París, s.f.

LEMEUNIER, Guy (con la colaboración de MUÑOZ BARBERÁN, Manuel y MUNUERA RICO, Domingo): “Murcia en el siglo XVII: Una sociedad en crisis”, en AA.VV.: **Historia de la Región Murciana**, tomo VI, Murcia, Ediciones Mediterráneo, 1980, pp. 1-233.

LEMEUNIER, Guy: “La coyuntura murciana: Población y producción en el Siglo de Oro (1500-

1650)”, **Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania**, nº 10, Madrid, 1983, pp. 165-233.

LEMEUNIER, Guy: “La Murcia barroca: una sociedad joven y violenta”, en **Murcia Barroca**, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1990, pp. 21-23.

LEMEUNIER, Guy: “Las ordenanzas de Lorca: la imagen del poder municipal en la Murcia moderna”, en **Ordenanzas de Lorca**, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, pp. XIII-XXXII.

LEMEUNIER, Guy: “Ordenanzas del campo y la huerta de Murcia aprobadas por Carlos II” (reseña), **Áreas**, nº 2, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1982, pp. 159-161.

LEMEUNIER, Guy: **Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (siglos XVI-XVIII)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1990.

LEMEUNIER, Guy: **Los señoríos murcianos. Siglos XVI-XVIII**. Murcia, Universidad de Murcia, 1998.

LEMEUNIER, María Teresa et Guy: “Murcie, la soie et la soude (XVIe-XIXe siècles), en Actes du IIe Colloque International d’Histoire: Economies méditerranéennes, Equilibres et intercommunications (XIII-XIX siècles), t. 2, Centre de Recherches Néohelleniques, Atenas, 1985, pp. 131-143.

LEVI, Giovanni: “Carrières d’artisans et marché du travail á Turin (XVIII-XIX siècles), **Annales ESC**, 1990, nº 6, pp. 1351-1364.

LEVI, Giovanni: “La Seta e l’Economia Piemontesa nel Settecento”, **Rivista Storica Italiana**, 79 (3), 1967.

LEVI, Giovanni: **La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII**. Madrid, Nerea, 1990.

LOBATO FRANCO, Isabel: **Capital mercantil y actividad económica en la Cataluña preindustrial: compañías y negocios en Barcelona en la segunda mitad del XVII**. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, tesis doctoral microfilmada.

LOBATO FRANCO, Isabel: **Compañías y negocios en la Cataluña preindustrial**. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995.

LOBO CABRERA, Manuel y SUÁREZ GRIMÓN, Vicente (Eds.): **El comercio en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna**. Vol. II. Las Palmas, Universidad de Las Palmas, 1995.

LOMBARD, M.: **Les textiles dans le monde musulman du VII<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle**, Paris, 1978.

LÓPEZ ALONSO, Carmen y ELORZA, Antonio: **El hierro y el oro. Pensamiento político en**

España, siglos XVI-XVIII. Madrid, 1989.

LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A.: **El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna**. Madrid, Los Libros de la Catarata, 1996.

LÓPEZ CORDÓN, M<sup>a</sup> Victoria y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (Eds.): **Historia de la mujer e historia del matrimonio. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea**. Murcia, Universidad de Murcia, 1997.

LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: El oficio de regidor y su ejercicio en Murcia en el último tercio del siglo XVII (1665-1700), Murcia, Universidad de Murcia, 1997, tesis doctoral inédita.

LÓPEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Trinidad: La gestión de gobierno de los regidores en el Concejo de Murcia en el último tercio del siglo XVII. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1999.

LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: “Tradición sedera murciana”, **Industria y Comercio**, nº 29, 1955, pp. 5-10.

LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: Apuntes para la historia gremial y de la Junta de Comercio de Murcia, Murcia, 1949.

LÓPEZ GUZMÁN, Miguel: **Oficios artísticos murcianos**. Murcia, Editora Regional, 1985.

LÓPEZ PEÑAFIEL, Emiliano.: **El gusano productor de la seda**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1911.

LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo: **Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (siglos XVI-XVII)**. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis: **Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)**. Madrid, Siglo XXI, 1996.

LORENZO PINAR, Francisco Javier: La educación en Zamora y Toro durante la Edad Moderna. Primeras letras y estudios de Gramática. Zamora, 1997.

LORENZO PINAR, Francisco Javier: **Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)**. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991.

LUBLINSKAYA, Alexandra D.: **La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo**. Barcelona, Crítica, 1979.

LYNCH, John: España bajo los Austrias, II. España y América (1598-1700). Barcelona, Ediciones Península, 1975.

MACÍA, Manuel Juan: “El zumaque, la planta de las tenerías”, **Quercus**, Madrid, marzo 1996, pp. 8-10.

MADOZ, Pascual: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Región de Murcia. Madrid, 1850 (reed. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Murcia, 1989).

**Magenta**. Revista de la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón. 1985-1998.

MANCEBO ALONSO, M<sup>a</sup> Pilar: “Un gremio valenciano: el gremio de sogueros en los siglos XVII y XVIII”, **Estudis**, 21, Valencia, Universidad de Valencia, 1995, pp. 165-178.

MANIKOWSKI, Adam: Il commercio italiano di tessuti di seta in Polonia nella seconda metà del XVII secolo, Warsawa, 1982.

MAQUEDA ABREU, Consuelo: **El auto de fe**. Madrid, Istmo, 1992.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Estado moderno y mentalidad social**. 2 vols., Madrid, Revista de Occidente, 1972.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica**. Barcelona, Ariel, 1996.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **La oposición política bajo los Austrias**. Barcelona, Ariel, 1974.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio: **Poder, honor y elites en el siglo XVII**, Madrid, 1979.

MARCOS ÁLVAREZ, F. y CORTÉS CORTÉS, F.: **Educación y analfabetismo en la Extremadura meridional (siglo XVII)**. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1987.

MARCOS MARTÍN, Alberto: España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad. Barcelona, Crítica, 2000.

MARGARIT Y LLEONART, José: **Cría sericícola. Cría del gusano de la seda**. Barcelona, 1868.

MARQUÉS DE LOZOYA: **Los gremios españoles**. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1944.

MARSHALL, R. K.: Childhood in Seventeenth-Century Scotland. Edimburg, 1976.

MARTÍN GAITE, Carmen: Usos amorosos en la España del Setecientos. Madrid, 1994.

MARTIN, Henri-Jean: **Livre, pouvoirs et société à Paris au XVII<sup>e</sup> siècle (1598-1701)**. 2 vols., Genève, Droz, 1984 (1<sup>a</sup> ed. 1969).

MARTÍNEZ CARRILLO, M<sup>a</sup> de los Llanos y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1993.

- MARTÍNEZ FERRANDO, J.: **La industria valenciana de la seda**. Valencia, 1933.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Actitudes ante la muerte e historia social en la España Moderna”, **Historia Social**, 16, 1993, pp. 19-32.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: “Las fiestas barrocas de la muerte en el Toledo del siglo XVII”, **Anales toledanos**, XXX, Toledo, Diputación Provincial, 1993, pp. 99-116.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias**. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1984.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: **La muerte vivida. Muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media**. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Muerte y sociedad en la España de los Austrias**. Madrid, Siglo XXI, 1993.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando: **Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1686**. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1987.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “La seda en Murcia: decadencia y reactivación de una actividad musulmana”, en AA.VV.: **La ciudad islámica. Simposio internacional sobre la ciudad islámica**. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991, pp. 465-471.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: “Molinos hidráulicos en Murcia (ss. XIII-XV)”, **Miscelánea Medieval Murciana**, vol. XIV, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 221-250.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **La industria del vestido en Murcia (siglos XIII-XV)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Cámara de Comercio, 1988.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María: **Las mujeres en la organización de una sociedad de frontera. La etapa colonizadora-repobladora de Murcia, 1266-1272**. Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “La sedería de Valencia, (1750-1800)”, **Moneda y Crédito**, nº 134, 1975, pp. 115-135.
- MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: “Una nota sobre la crisis de la sericultura en Valencia (1850-1870)”, **Estudis**, nº 4, Valencia, 1975, pp. 241-253.
- MARTÍNEZ SANTOS, Vicente: **Cara y cruz de la sedería valenciana (Siglos XVIII-XIX)**. Valencia, Institució Alfons el Magnànim-Diputació Provincial de València, 1981.
- MARX, Karl: **El Capital**. México, 1959.
- MASSA, Paola: **Un’impresa serica genovese della prima metà del Cinquecento**. Milan, 1974.
- MATÍAS ESCRIBANO, J.: **Itinerario español**. Madrid, 1760.

MAZZEI, R.: *La società lucchese del Seicento*. Lucca, 1977.

MELGARES, Ramón: *Memoria acerca del estado de la industria sericícola en España*. Madrid, 1883.

MELIS, Federigo: **Mercaderes italianos en España (siglos XIV-XVI)**, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.

MÉNDEZ SILVA, Rodrigo: *Población general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heroicas, descripciones agradables, grandezas notables, etc.* Madrid, 1645.

MENESES, Alonso de: **Repertorio de caminos**, Alcalá de Henares, 1576.

MENJOT, Denis y CECHI, Elena: “Murcie dans le grand commerce international a l’orée du XVe siècle d’après les archives Datini. Notes et documents”, **Miscelánea Medieval Murciana**, t. 15, Murcia, 1990, pp. 121-137.

MENJOT, Denis: “Le contrabande dans la marché frontière murcienne au bas Moyen Age”, en AA.VV.: **Homenaje al profesor Torres Fontes, II**, Murcia, 1987, pp. 1073-1083.

MENJOT, Denis: “Los nombres de bautismo de los murcianos durante la Baja Edad Media: un testimonio sobre su universo mental y religioso”, **Áreas**, nº 1, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1981, pp. 11-18.

MERINO ÁLVAREZ, Abelardo: **Geografía histórica de la provincia de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1981 (3ª ed.).

MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro: **Artesanos y mercaderes sederos en la Murcia del Seiscientos**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio (en prensa).

MIRALLES MARTÍNEZ, PEDRO: **Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII**. Murcia, Universidad de Murcia, 2000, tesis doctoral inédita.

MOLAS RIBALTA, Pere: “Instituciones y comercio en la España de Olivares”, **Studia Histórica**, V, 1987, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1987, pp. 91-98.

MOLAS RIBALTA, Pere: “La influència de la sederia valenciana a Catalunya al segle XVIII”, en **I Congreso de Historia del País Valenciano**, vol. III, Historia Moderna, Valencia, 1976, pp. 537-546.

MOLAS RIBALTA, Pere: “La Junta de Comercio de Barcelona. Sus precedentes y su base social. I. Las Juntas de Comercio como institución mercantil”, **Anuario de Historia Económica y Social**, III, Madrid, 1979, pp. 235-279.

MOLAS RIBALTA, Pere: “La Junta General de Comercio y Moneda. La institución y los hombres”, **Cuadernos de Historia**, IX, Madrid, 1978, pp. 1-38.

MOLAS RIBALTA, Pere: “Las Juntas de Comercio de Andalucía”, en **Actas del I Congreso**

de **Historia de Andalucía, Andalucía Contemporánea**. I. 1978, pp. 159-170.

MOLAS RIBALTA, Pere: “Valencia i la Junta de Comerç”, **Estudis**, 3, Valencia, 1974, pp. 55-111.

MOLAS RIBALTA, Pere: **Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII**. Barcelona, 1977.

MOLAS RIBALTA, Pere: **Hombres de leyes, economistas y científicos en la Junta General de Comercio, 1679-1832**. Barcelona, 1981.

MOLAS RIBALTA, Pere: **La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen**. Madrid, Cátedra, 1985.

MOLAS RIBALTA, Pere: **Los gremios barceloneses del siglo XVIII**. Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1970.

MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: “La industria de la seda en Granada y México (Notas de un proyecto de investigación)”, en AA.VV.: **América: encuentro y asimilación**. Granada, Diputación Provincial de Granada/Sociedad de historiadores mexicanistas, 1989.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **La sociedad murciana en el tránsito de la Edad Media a la Moderna**. Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1996.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis: **Mujeres públicas, mujeres secretas (La prostitución y su mundo: siglos XIII-XVII)**. Murcia, Editorial KR, 1998.

MONCADA, Sancho de: **Restauración política de España**. Madrid, 1973.

MONTEMAYOR, Julián: “Tolède en 1639”, **Mélanges de la Casa de Velázquez**, tome XVIII, 1, Paris, 1982, pp. 135-163.

MONTEMAYOR, Julián: “Una conjonture municipale: les “proprios” de Tolède (1540-1660)”, **Mélanges de la Casa de Velázquez**, Paris, 1981.

MONTEMAYOR, Julián: **Tolède entre fortune et déclin (1530-1640)**. Presses Universitaires de Limoges, 1996.

MONTESINOS, Juan: **Sericicultura. Modo práctico de criar el gusano de seda dedicado a los cosecheros de la huerta de Murcia**. Valencia, 1881.

MONTOJO MONTOJO, Vicente y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: **Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil en Cartagena. (Comerciantes y corsarios en el siglo XVII)**. Murcia, 1998.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: “El comercio con Andalucía Oriental: actividad de los mercaderes de Cartagena (siglos XVI-XVII)”, **Crónica Nova**, nº 24, Granada, Universidad de

Granada, 1997, pp. 237-252.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Formación de la procesión murciana de Nuestro Padre Jesús: adscripción gremial y reorganización escénica en las cofradías de Murcia, Cartagena y Mazarrón (ss. XVII-XVIII)", **Murgetana**, nº. 92, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1996, pp. 45-59.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Mercaderes y actividad comercial a través del Puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)", **Miscelánea Medieval Murciana**, 18, Murcia, 1994, pp. 109-140.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: "Mercados y estrategias mercantiles en torno a Cartagena en el siglo XVI y primera mitad del XVII", **Cuadernos del Estero**, nº 7-10, Cartagena, 1992-1995, pp. 143-202.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: Cartagena en la época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987.

MONTOJO MONTOJO, Vicente: **El siglo de Oro en Cartagena**. Murcia, 1993.

MORELL PEGUERO, Blanca: **Mercaderes y artesanos en la Sevilla del Descubrimiento**. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986.

MORENO CASADO, José: "Las ordenanzas gremiales de Granada en el siglo XVI", **Boletín de la Universidad de Granada**, Granada, 1948, pp. 175-189.

MORENO MARTÍNEZ, Pedro Luis y VIÑAO FRAGO, Antonio (Eds.): **Alfabetización y educación de adultos en Murcia. Pasado, presente y futuro**. Murcia, Universidad de Murcia, 1988.

MORENO MARTÍNEZ, Pedro Luis: **Alfabetización y cultura en Lorca (1760-1860)**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio y Universidad de Murcia, 1989.

MORRAL I ROMEU, Eulalia y SEGURA I MÁZ, Antoni: **La seda en España: Leyenda, poder y realidad**. Madrid, Lunwerg Editores, 1991.

MÜLLER, S.: Marktsituation und Absatzpolitik der Krefelder Samt- und Seidenindustrie in der Zeit vom Ende des 17. bis zum Ende des 19. Jahrhunderts, Köln, 1987.

MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: "Testamentos", **Áreas**, nº 3-4, Murcia, 1983, pp. 160-171.

MUÑOZ BARBERÁN, Manuel: Sepan quantos. (Vida artística murciana en los siglos XVI-XVII). Murcia, Ediciones Almudí, 1996.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAIÑO, Cristina (Eds.): **El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana**. Madrid, Al-Mudayna, 1988.

MUÑOZ GARRIGÓS, José: “El vocabulario de la seda en el dialecto murciano. Semasiología y onomasilogía”, **Murgetana**, nº 55. Murcia, 1979, pp. 7-45.

MUTO, Giovanni: “La economía del Mezzogiorno continental, de la segunda mitad del Cinquecento a la crisis de los años cuarenta del siglo XVII”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, 1, Madrid, 1977, pp. 191-213.

NALLE, Sara T.: “Literacy and Culture in Early Modern Castille”, **Past and Present**, nº 125, 1989, pp. 65-96.

NAVARRO ESPINACH, Germán: “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, **Anuario de Estudios Medievales**, 24, 1994, pp. 201-224.

NAVARRO ESPINACH, Germán: **El Col·legi de l’Art Major de la seda de València**. València, Consell València de Cultura, Generalitat Valenciana, 1996.

NAVARRO ESPINACH, Germán: **El despegue de la industria sedera en la Valencia del siglo XV**. Valencia, Generalitat Valenciana-Consell Valencià de Cultura, 1992.

NAVARRO ESPINACH, Germán: *Industria y artesanado en Valencia, 1450-1525. Las manufacturas de seda, lino, cáñamo y algodón*. Valencia, Universidad de Valencia, 1995, tesis doctoral inédita.

NIETO FERNÁNDEZ, Agustín: Orihuela en sus documentos. II. Economía y sociedad. Siglos XIV-XIX. Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. Murcia, Instituto Teológico de Murcia, 1988.

NOVINSKY, Anita: “Judíos y cristianos nuevos en Portugal”, en MÉCHOULAN, Henry (Dir.): **Los judíos en España. Historia de una diáspora. 1492-1992**. Madrid, Editorial Trotta, 1993, pp. 91-121.

NUSSDORFER, L.: “Writting and the Power of Speech: Notaries and Artisans in Baroque Rome”, en DIEFENDORF, B. B. y HESSE, C. (comps.): **Culture and Identity in Early Modern Europe (1500-1800): Essays in Honor of Natalie Zemon Davis**. An Arbor, University of Michigan Press, 1993, pp. 103-118.

OLIVARES GALVAÑ, Pedro: “La seda en Murcia y su comercio”, en AA.VV.: **La Cámara de Comercio, historia viva de Murcia, 1899-1986**. Murcia, Cámara Oficial de Comercio, 1986, pp. 149-163.

OLIVARES GALVAÑ, Pedro: **El cultivo y la industria de la seda en el siglo XVIII**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1976.

Ordenanzas del campo y la huerta de Murcia aprobadas por Carlos II. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1981.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita: “Las mujeres en la España Moderna”, en GARRIDO, Elisa (Ed.):

**Historia de las mujeres en España.** Madrid, Síntesis, 1997, pp. 249-414.

ORTIZ, Luis: Memorial del contador Luis Ortiz a Felipe II, en FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: Economía, Sociedad y Corona. Madrid, 1963.

OWENS, John B.: “Los regidores y jurados de Murcia, 1500-1650: Una guía”, **Anales de la Universidad de Murcia**, Filosofía y Letras, vol. XXXVIII, nº 3, curso 1979-1980, Murcia, 1981, pp. 95-150.

OWENS, John B.: Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V. Murcia, Universidad de Murcia, 1980.

PANCERA, C.: **Estudios de historia de la infancia.** Barcelona, PPU, 1993.

PARISET, E.: Historie de la fabrique lyonnese. Étude sur le régime social et économique de l'industrie de la soie à Lyon depuis le XVI<sup>e</sup> siècle. Lyon, Alexandre Rey, 1901.

PARISET, E.: **Historie de la soie.** Lyon, 1890.

PASCUAL MARTÍNEZ, Lope: “Sobre ordenanzas de los gremios de Murcia en el siglo XV”, **Murcia**, nº 9. Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1977, s. p.

PASCUAL, Miguel: **La sericultura murciana.** Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1961.

PELLICER, José: **Avisos históricos.** Madrid, Taurus, 1965.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio y PEÑAFIEL RAMÓN, Concepción: “Repercusión de epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia”, **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 3-4, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 53-70.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: “Aproximación al estudio de los testamentos en el siglo XVIII; el murciano ante la muerte”, **Áreas**, nº 6, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1986, pp. 97-107.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: Mentalidad y religiosidad murciana en la primera mitad del siglo XVIII. Murcia, Universidad de Murcia, 1988.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: Testamento y buena muerte. (Un estudio de mentalidades en Murcia en el siglo XVIII). Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987.

PERDICES DE BLAS, L.: La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Madrid, Síntesis, 1996.

PÉREZ DE HERRERA, Cristóbal: **Discurso del amparo de los legítimos pobres.** Edición, introducción y notas de Michel Cavillac. Madrid, Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 1975.

PÉREZ FERRA, Miguel: Aportaciones didácticas del Arte Mayor de la Seda durante el siglo XVIII. Murcia, Universidad de Murcia, 1992.

PÉREZ GARCÍA, José Manuel: “Economía y sociedad”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (Dir.): **Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 175-334.

PÉREZ HERVÁS, Jesús: Navíos y mercaderías en el puerto de Cartagena (Siglo XVIII): Aproximación al comercio exterior del Reino de Murcia. Tesis doctoral inédita. Murcia, Universidad de Murcia, 1993.

PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “La sericicultura murciana. Producción, difusión y coyuntura, siglos XVI-XX”, **Revista de Historia Económica**, año V, n<sup>o</sup> 3, 1987, pp. 553-575.

PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: “Nota sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales”, **Cuadernos de Investigación Histórica**, núm. 6, Madrid, 1982, pp. 5-37.

PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Expansión, crisis y abolición (S. XVII-XIX)**. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1990.

PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa y LEMEUNIER, Guy: **El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)**. Murcia, Editora Regional de Murcia, 1984.

PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa, LEMEUNIER, Guy y CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: **Materiales para una historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos**. Murcia, Universidad de Murcia, 1979.

PFANDL, Ludwig: Introducción al Siglo de Oro. Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos XVI y XVII. Madrid, Visor, 1994.

PIKE, Ruth: Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI. Barcelona, Ariel, 1978.

PIKE, Ruth: Enterprise and Adventure. The Genoese in Sevilla and the Opening of the New World. New York, Ithaca, 1966.

PIMENTA FERRO, María J.: **Los judíos en Portugal**. Madrid, 1992.

PINI, A. I.: “Energia e industria tra Savena e Reno: i mulini idraulici bolognesi tra XI e XV secolo”, en **Tecnica e società nell’Italia dei secoli XI-XVI**, Bologna, 1987.

POLANYI, Karl: La gran transformación. Crítica del liberalismo económico. Madrid, La Piqueta, 1989.

- POLLOCK, Linda A. (Ed.): **A Lasting Relationship: Parents and Children over Three Centuries**. Hanover, University Press of New England, 1987.
- POLLOCK, Linda A.: *Forgotten children. Parent-child relations from 1500-1900*. Cambridge University Press, 1983 (ed. en castellano: *Los niños olvidados: relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993).
- PONI, Carlo: "All'origine del sistema de fabrica: tecnologia e organizzazione produttiva dei mulini da seta nell'Italia settentrionale (Secoli XVII-XVIII)", **Rivista storica italiana**, LXXXVIII, 1976, pp. 444-497.
- PONI, Carlo: "Archeologie de la fabrique: la diffusion des moulins à soie <<alla bolognese>> dans les Etats vénitiens du XVI<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècles", **Annales E.S.C.**, XXVII, Paris, 1972, pp. 1475-1496.
- PONI, Carlo: "Espansione e declino di una grande industria: le filature di seta a Bologna tra XVII e XVIII secolo", en **Problemi d'acque a Bologna in età moderna**, Bologna, 1983.
- PONI, Carlo: "Misura contra misura. Come il filo da seta divenne sottile e rotondo", **Studi Storici**, 47, 1981, pp. 385-422.
- PONI, Carlo: "Per la storia del distretto industriale serico di Bologna (secoli XVI-XIX)", **Quaderni Storici**, 73, 1990, pp. 93-167.
- PONTÓN, P.: *Caminos para ir y venir por todas las provincias más afamadas de España...* Madrid, 1727.
- POSTIGO, Elena: *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*. Valladolid, 1988.
- POUNDS, Norman J. G.: *La vida cotidiana: Historia de la cultura material*. Barcelona, Crítica, 1992.
- POURTRIN, Y.: "Souvenirs d'enfance. L'apprentissage de la sainteté dans l'Espagne Moderne", **Mélanges de la Casa de Velázquez**, Madrid, 1987, t. XXIII, pp. 331-354.
- PRO RUIZ, Juan: "Las elites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", **Historia Social**, nº 21, 1995, pp. 47-69.
- PUIZ, A. M.: "Marchands genevois du monde méditerranéen (vers 1600-1630)", en AA.VV.: **Historie économique du monde méditerranéen: 1450-1600 (Mélanges en l'honneur de Fernand Braudel)**. Toulouse, 1973, pp. 459-470.
- QUESADA SANZ, Jesús: "Curiosidades de la historia de la Cofradía de Jesús", en **Salzillo: Su arte y su obra en la prensa diaria**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio-Museo Salzillo, 1977, pp. 53-56.

QUINTANA TORET, Francisco J.: “El circuito mercantil de la Andalucía Oriental: La actividad comercial de Málaga en el siglo XVII”, **Jábega**, nº 52, Málaga, 1986, pp. 21-31.

RAGGIO, Osvaldo: *Faide e parentelle. Lo stato genovese visto dalla Fontanabuona*. Torino, Giulio Einaudi Editore, 1990.

RAMOS PRIETO, Domingo Antonio: “Comentarios adicionales a la industria sedera en España. El arte de la seda en Granada”, en AA.VV.: **Homenaje a don Manuel Garzón Pareja**. Granada, 1985.

RAPP, R. T.: *Industry and Economic Decline in Seventeenth-Century Venice*. Cambridge, Massachusetts, 1976.

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: **Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII**. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982.

REDONDO, Augustin (Ed.): **La formation de l'enfant en Espagne aux XVIe et XVII siècles**. Paris, Publications de la Sorbonne, 1996.

REDONDO, Augustin (Ed.): **Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe)**. Paris, Sorbonne, 1988.

REY CASTELAO, Ofelia: “Mujer y sociedad en la Galicia del Antiguo Régimen”, **Obradorio de Historia Moderna**, nº 3, Santiago de Compostela, 1994, pp. 51-69.

RIAL GARCÍA, S. M.: “Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII”, **Obradorio de Historia Moderna**, nº 2, Santiago de Compostela, 1993, pp. 173-184.

RIBOT GARCÍA, Luis A. y DE LA ROSA, Luigi (Dirs.): **Ciudad y mundo urbano en la época moderna**. Madrid, Editorial Actas, 1997.

RINGROSE, David R.: *Imperio y península. Ensayos sobre historia económica de España (siglos XVI-XIX)*. Madrid, Siglo XXI, 1987.

RIQUELME PACHECO, Alfonso: “Formas de crédito en el Pósito de Murcia en la segunda mitad del siglo XVII”, **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 5-6, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 37-59.

RÓDENAS VILAR, Rafael: *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro: *Discurso sobre el fomento de la industria popular. Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición a cargo de John Reeder. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.

RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando y GALINDO BLASCO, Esther: **Política y fiesta en el Barroco**. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Santiago: El arte de las sedas valencianas en el siglo XVIII. Valencia, 1959.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ricardo: **Mercaderes castellanos en el Siglo de Oro**. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: **La familia en el Edad Moderna**. Madrid, 1996.

ROGGERO, M.: L'alfabeto conquistato. Apprendere e indagare nell'Italia tra Sette e Ottocento. Bologna, 1999.

ROLDÁN BARRERA, A.: **Los niños abandonados en la Cataluña del siglo XVI**. Tesis de licenciatura inédita. Universidad Autónoma de Barcelona, 1982.

ROMEO, C: "Servi e scrittura. Scandagli nella Roma barocca", en PELIZZARI, M. R. (comp.): **Sulle vie della scrittura: alfabetizzazione, cultura scritta e istituzione in età moderna**. Nápoles, Edizione Scientifiche Italiane, 1989, pp. 619-629.

ROSELLÓ VERGER, Vicente y CANO GARCÍA, Gabriel: **Evolución urbana de la ciudad de Murcia (831-1973)**. Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1975.

RUBIO GARCÍA, Luis: La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia y religiosidad medieval. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.

RUIZ ALEMÁN, Joaquín: "La red viaria a mediados del siglo XIX. Un factor de estancamiento económico en Murcia", **Murgetana**, nº 56, Murcia, 1972, pp. 11-21.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel: "La riada de San Calixto en Murcia", **Boletín del Foro de Estudios Dinámicos de la Universidad de Murcia**, nº 2, Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 63-83.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier: Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648. Murcia, Universidad de Murcia, 1995.

RUIZ MARTÍN, Felipe: "La banca en España hasta 1782", en AAVV: **El Banco de España. Una historia económica**. Madrid, 1970, pp. 1-196.

RUIZ MARTÍN, Felipe: "Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625", en AA.VV.: **Homenaje al profesor Alarcos García**, Valladolid, 1966, pp. 787-807.

RUIZ MARTÍN, Felipe: Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia. Barcelona, Crítica, 1990.

RUIZ-FUNES GARCÍA, Mariano: **Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.

RUMEU DE ARMAS, Antonio: **Historia de la previsión social en España: Cofradías**,

**gremios, hermandades y montepíos.** Madrid, 1944, (reed. facsímil en Barcelona, El Albir, 1981).

SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, Francisco de Borja: **Los gremios toledanos en el siglo XVII.** Toledo, 1907, (2ª ed., Organización Sindical, 1970).

SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: “Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del Reino, 1682-1685”, **Espacio, Tiempo y Forma**, Madrid, serie IV, 2, 1989, pp. 175-217.

SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio: La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II. Madrid, Siglo XXI, 1996.

SÁNCHEZ ORTEGA, H.: La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen. Madrid, Akal, 1992.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan: Toledo y la crisis del siglo XVII. Análisis demográfico y social. El caso de la parroquia de Santiago de Arrabal. Toledo, Caja de Ahorros Provincial, 1980.

SANDRIN, J.: Enfants trouvés, enfants ouvriers, XVII-XIXe siècles. Paris, Aubier, 1982.

SANZ AYÁN, Carmen: “La figura de los arrendadores de rentas en la segunda mitad del siglo XVII. La renta de las lanas y sus arrendadores”, **Hispania**, t. XLVII, nº 165, Madrid, 1987, pp. 203-224.

SANZ AYÁN, Carmen: **Los banqueros de Carlos II.** Valladolid, Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1989.

SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E.: **Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX).** 2 t. Zaragoza, 1993.

SAVARY, Jacques: **Le parfait négociant.** Paris. 1749.

SCHINDLER, Norbert: “Los guardianes del desorden. Rituales de la cultura juvenil en los albores de la era moderna”, en LEVI, Giovanni y SCHMITT, Jean-Claude: **Historia de los jóvenes. I. De la Antigüedad a la Edad Moderna.** Madrid, Taurus, 1996, pp. 303-363.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Ed.): La voz del silencio. I. Fuentes directas para la historia de las mujeres (Siglos VIII-XVIII). Madrid, Al-Mudayna, 1992.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Ed.): Las mujeres en las ciudades medievales. Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Madrid, Universidad Autónoma, 1984.

SELLA, Domenico: “Las industrias europeas (1500-1700)”, en CIPOLLA, Carlo M. (Ed.): **Historia económica de Europa. Siglos XVI y XVII.** Vol. II, Barcelona, Editorial Ariel, 1981, pp. 277-332.

- SELLA, Domenico: *Commerci e industrie a Venezia nel secolo XVII*. Venezia-Roma, 1961.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan: *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*. Madrid, 1978.
- SHERWOOD, J.: *Poverty in Eighteenth-century Spain. The women and children of the inclusa*. Toronto, University of Toronto, 1988.
- SIERRA BRAVO, R.: *El pensamiento social y económico de la escolástica*. Madrid, 1975.
- SIEVEKING, H.: "Die genueser Seidenindustrie im 15. und 16. Jahrhundert. Ein Beitrag zur Geschichte des Verlags-Systems", en **Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Statistik im Deutschen Reiche**, 1897, pp. 101-133.
- SIVORI, G.: "Il tramonto dell'industria serica genovese", **Rivista Storica Italiana**, 84, 1972, pp. 893-943.
- SOUBEYROUX, J.: "L'alphabétisation des corporations des métiers madrilènes aux XVIIème et XIXème siècles", **Anales de Historia Moderna**, Alicante, Universidad de Alicante.
- SOUBEYROUX, J.: "Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso", **Revista de Historia Moderna**, 5, Universidad de Alicante, 1985, 159-172.
- STONE, Lawrence: "Literacy and Education in England, 1640-1900", **Past and Present**, n.º 42, 1969, pp. 69-139.
- STONE, Lawrence: "Prosopografía", en **El pasado y el presente**. México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 61-94.
- STONE, Lawrence: "The Educational Revolution in England, 1560-1640", **Past and Present**, n.º 28, 1964, pp. 41-80.
- STONE, Lawrence: **La crisis de la aristocracia, 1558-1641**. Madrid, Alianza, 1985.
- STONE, Lawrence: **The Family, Sex, and Marriage in England, 1500-1800**. New York, Harper and Row, 1977, ed. en español: **Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800**. México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- SUÁREZ DE FIGUEROA, Cristóbal: **Plaza universal...**, Madrid, Luis Sánchez, 1615.
- SUREDA CARRIÓN, José Luis: *La hacienda castellana y los economistas del siglo XVII*. Madrid, 1949.
- SWEEZY, Paul M., DOBB, Maurice, TAKAHASHI, H. K., HILTON, Rodney, HILL, Christopher y LEFEBVRE, Henry: **La transición del feudalismo al capitalismo**. Madrid, Ayuso, 1976.

SWETSCHINSKY, D. M.: "Kinship and commerce: the foundation of portuguese jewish life in the seventeenth-century Holland", **Studia Rosenthaliana**, 15, 1981, pp. 55-65.

TAPIA, Serafín de: "La alfabetización de la población urbana castellana en el Siglo de Oro", **Historia de la Educación**, t. XII-XIII, 1993-94, pp. 275-307.

TAPIA, Serafín de: "Nivel de alfabetización en una ciudad castellana del siglo XVI: sectores sociales y grupos étnicos en Ávila", **Studia Historica. Historia Moderna**, vol. VI, 1988, pp. 481-502.

TENENTI, Alberto: **El Renacimiento**, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VI. Barcelona, Planeta, 1993.

TESTÓN NÚÑEZ, Isabel : "Lectura y mentalidad en Cáceres en el siglo XVII", **Norba, Revista de Historia**, I, Cáceres, 1980, pp. 299-336.

TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: **La mentalidad del hombre extremeño en el siglo XVII**. Tesis doctoral inédita. Cáceres, 1982.

TORRES FONTES, Juan: "Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos. La industria sedera y los judíos", **Murgetana**, nº 11, Murcia, 1958, pp. 31-35.

TORRES FONTES, Juan: "Genoveses en Murcia (siglo XV)", **Miscelánea Medieval Murciana**, II, Murcia, Universidad de Murcia, 1976, pp. 71-168.

TORRES FONTES, Juan: "La inquina de Cohen el sedero", en **Estampas Medievales**, Murcia, 1988, pp. 502-506.

TORRES FONTES, Juan: "La plaza de Santa Catalina en el siglo XV", **Murcia**, nº. 15, Murcia, Diputación Provincial de Murcia, 1979, s. p.

TORRES FONTES, Juan: "Los corredores del comercio murciano en el reinado de Alfonso XI", **Miscelánea Medieval Murciana**, IV, Murcia, Universidad de Murcia, 1978, pp. 237-262.

TORRES FONTES, Juan: "Ordenanzas de tintoreros murcianos en el reinado de los Reyes Católicos", **Industria y Comercio**, año LV, nº 27, Murcia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1955, pp. 17-20.

TORRES FONTES, Juan: "Producción sedera murciana en la Edad Media", **Murgetana**, nº 46, 1977, pp. 29-37.

TORRES FONTES, Juan: **Los cultivos murcianos del siglo XV**. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1971.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael: "La colonia genovesa en Cartagena durante la Edad Moderna", en **Rapporti Genova Mediterraneo Atlantico nell' età moderna**, Universidad de Genova,

1990, pp. 553-581.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael: Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular. Las crisis de Cartagena durante la Edad Moderna. Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, 1990.

TORRES-FONTES SUÁREZ, Cristina: **Viajes de extranjeros por el reino de Murcia**. Murcia, Asamblea Regional-Academia Alfonso X el Sabio, 1996.

TRASELLI, Carlo: "Ricerche sulla seta siciliana (sec. XIV-XVIII)", **Economia e Storia**, 12, 1965, pp. 213-258.

TRIADÓ, Joan-Ramon: "La cultura", en AA.VV.: **Historia de España. 6. La crisis del siglo XVII**. Barcelona, Planeta, 1989, pp. 467-583.

TROPE, H.: La formation des enfants orphelins à Valence (XVe-XVIIe siècles). Le cas du College imperial Saint-Vicent-Ferrier. Paris, 1998.

VALLÉS BORRÁS, V.: El conreu de la morera i l'artesania de la seda en la Ribera del Xúquer als segles XVI i XVII: el cas d'Alcúdia. Alcúdia, Col·lecció Fulls d'Investigació de l'Ajuntament d'Alcúdia, 1985.

VASCHALDE, J.: **Les industries de la soierie**, Paris, PUF, 1961.

VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín: Historia económica y social de España. Vol. III. Los siglos XVI y XVII. Madrid, CECA, 1978.

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco: "Historia de la sexualidad en España: problemas metodológicos y estado de la cuestión", **Hispania**, 194 (1996), pp. 1007-1035.

VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: "Capitalismo y burguesía mercantil: El puerto de Cartagena en el periodo de 1560-1630", **Contrastes, Revista de Historia Moderna**, vol. 5-6, Murcia, Universidad de Murcia, 1990, pp. 21-35.

VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: **Comercio y actividad portuaria en Cartagena (1570-1620)**. Murcia, Ayuntamiento de Cartagena, 1989.

VELASCO HERNÁNDEZ, Francisco: La ¿crisis del siglo XVII? en Cartagena: Análisis de una realidad socioeconómica a través de la actividad mercantil (1560-1670). Tesis doctoral inédita. Murcia, Universidad de Murcia, 1998.

VERMONT, Noël: Notes sur l'art de filer la soie. Lyon, 1903.

VESTRI, Laura: "Artigiani genovesi fra XV e XVI secolo: Un'indagine sugli atti di dote", **Studie Notizie**, 9, Genova, Centro di Studio sulla Storia della Tecnica, 1982, pp. 22-26.

VICENS VIVES, Jaime: **Manual de historia económica de España**. Barcelona. Ed. Vicens

Vives, 1972.

VIGIL, Mariló: La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII. Madrid, Siglo XXI, 1986.

VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista (ed.): **Murcia y América**. Murcia, 1992.

VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: “El Dr. Diego Mateo Zapata (1664-1745). Medicina y Judaísmo en la España Moderna”, **Murgetana**, n° 34, Murcia, 1970, pp. 5-44.

VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: **Los murcianos y América**. Madrid, Mapfre, 1992.

VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista: Orihuela, una ciudad valenciana en la España moderna. Murcia, 1981.

VILAR, Jean: “Un pessimisme “calculé”: l’introspection économique à Tolède (1616-1628)”, en **Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650)**. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 117-134.

VILAR, Jean: Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro. Madrid, 1973.

VILAR, Pierre: **Catalunya dins l’Espanya moderna: recerques sobre els fonaments economics de les estructures nacionals**. 4 vols., Barcelona, 1966-1973. Ed. abreviada en castellano: Barcelona, Crítica, 1979 y 1987.

VILAR, Pierre: **Oro y moneda en la historia (1450-1920)**. Barcelona, Ariel, 1978.

VILLAR GARCÍA, M. B.: “Libros y lectores en la Málaga del siglo XVIII”, **Baetica**, n.º 3, Málaga, 1980.

VILLARI, Rosario (Ed.): **El hombre barroco**. Madrid, Alianza, 1991.

VILLAS TINOCO, Siro: **Los gremios malagueños (1700-1746)**. 2 vols. Málaga, Universidad de Málaga, 1982.

VILLUGA, Juan de: **Repertorio de todos los caminos de España**, Medina del Campo, 1545.

VINARDELL, Santiago: **La riqueza olvidada**. Madrid, Comisaría de la Seda, 1928.

VINCENT, D.: **Literacy and popular culture: England, 1750-1914**. Cambridge, Cambridge University Press, 1989.

VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización e Ilustración: difusión y usos de la cultura escrita”, **Revista de Educación, La educación en la Ilustración española**, n° extraordinario, Madrid, M.E.C., 1988, pp. 275-302.

VIÑAO FRAGO, Antonio: “Alfabetización y primeras letras (siglos XVI y XVII)”, en CASTILLO, Antonio (Ed.): **Leer y escribir en el siglo de Cervantes** (en prensa).

VIÑAO FRAGO, Antonio: “Del analfabetismo a la alfabetización. Análisis de una mutación antropológica e historiográfica”, **Historia de la educación**, núm. 3, 1984, pp. 151-189.

VIÑAO FRAGO, Antonio: *Leer y escribir. Historia de dos prácticas culturales*. México, 1999.

VIÑAS MEY, Carmelo: “Cuadro económico-social de la España de 1627-28. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios”, **Anuario de Historia Económica y Social**, año 1, n.º. 1, Madrid, 1968, pp. 715-772.

VIÑAS Y MEY, Carmelo: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, CSIC, 1941.

VOGLER, Bernard (Ed.): *Les Actes notariés, source de l’histoire sociale XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècles*. Strasburg, Librairie Istra, 1979.

WADE LABARGE, Margaret: **La mujer en la Edad Media**. Madrid, Editorial Nerea, 1989.

WALLERSTEIN, Immanuel: “Subdesarrollo y fase B: efectos del estancamiento del siglo XVII en el centro y la periferia de la economía-mundo europea”, **En Teoría**, 3, 1979, pp. 43-55.

WEISSER, Michael: “Les marchands de Tolède dans l’économie castillane, 1565-1635”, **Mélanges de la Casa de Velázquez**, tome VII, Paris, ed. Boccard, 1971, pp. 223-236.

WOOLF, Stuart (Ed.): **Domestic strategies: work and family in France and Italy, 1600-1800**. Cambridge University Press-Maison des Sciences de l’Homme, 1991.

WOOLF, Stuart: **Los pobres en la Europa moderna**. Barcelona, Crítica, 1989.

WORONOFF, D.: “Les ouvriers de la sidérurgie ancienne en France”, **Le Mouvement Sociale**, n.º 77, 1976.

YUN CASALILLA, Bartolomé (Coord.): **El apogeo del Imperio español**, en FONTANA, Josep y UCELAY DA-CAL, Enrique (Dirs.): **Historia Universal Planeta**. Vol. VII. Barcelona, Planeta, 1993.